

tri ⁊ filio ⁊ spiritu

sicut erat i p̄fici

niē ⁊ semper et in

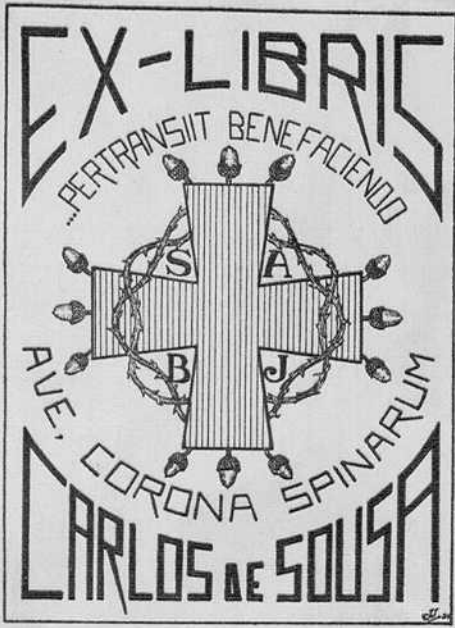
seculoz amen.

corda vestra sicut i e

batrone feci idus die

tronis i deserto vbi

uerit me patres ve



DGCL
A

RGE

t. 124874

CB 1153584





R. 95433

EL GOVERNADOR CHRISTIANO

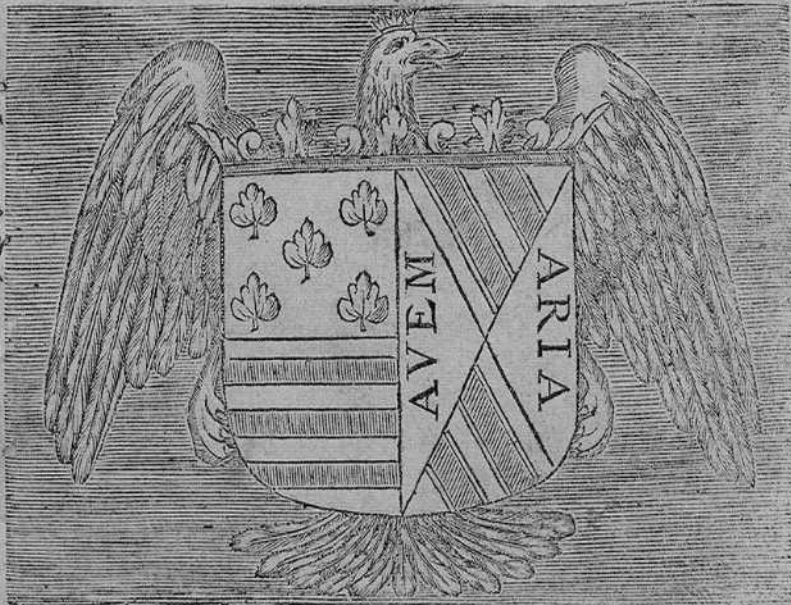
DEDUCIDO DE LAS VIDAS DE
MOYSEN, Y IOSVE, PRINCIPES DEL
PUEBLO DE DIOS.

POR EL MAESTRO F. IOAN MARQUEZ,
*de la Orden de San Augustin, Cathedratico de Visperas de
Theologia de la Vniuersidad de Salamanca.*

DIRIGIDO A DON GOMEZ SVAREZ DE
Figueroa y Cordoua, Duque de Feria, Marques de Villalua,
Señor de las casas de Saluatierra, y Comendador
de Segura de la sierra de la Orden
de Sant-Iago.

CON QUATRO TABLAS MUY COPIOSAS
*La primera de los Capítulos: la segunda de las Questiones:
la tercera de las cosas notables: y la quarta de
los lugares de Escritura.*

*fue el autor na-
tural de Toledo
segun dize D. Tho-
mas de Vrangon en
el cata logo de
los Prelados de
Toledo año de 1610
alap. Hacia vna de las
antiguas de espa-
ña. fol. 121.*



CON PRIVILEGIO DE CASTILLA, Y ARAGON.

En Salamanca por FRANCISCO DE CEA TESA.

Año M. DC. X II.

EL GOBIERNO

DI 2 DE



FORTE MAESTRO E. JONNY MARQUEZ
de la Orden de San Agustín (aprobación de la Orden de
Plaza de la Nunciatura de San

DIRIGIDO A DON GOMEZ
figura y en su Dique de San Agustín
Sector de las casas de San Agustín y
de San Agustín de la Orden de la
de San Agustín

COM. DE LOS MAESTROS M...
La Orden de San Agustín (aprobación de la Orden
Plaza de la Nunciatura de San Agustín)



POR quanto por parte de vos el Padre Maestro Fray Iuan Marquez de la orden de san Augustin Difinidor de la Prouincia de Castilla Cathedratico de Visperas de Theologia en la Vniuersidad de Salamanca, nos fue fecha relacion auia des compuesto vn libro intitulado (El Governador Christiano deduzido de las vidas de Moyfen, y losue Principes del pueblo de Dios,) y porque en el auia des puesto estudio, y trabajo, y entendida des era muy vtil, y prouecho so nos pedistes, y suplicastes os concediessemos licencia para poderlo imprimir, y privilegio por veynte años, y hizistes presentacion de la licencia de vuestro Prouincial, o como la nuestra merced fue. Lo qual visto por los de nuestro Consejo, y como por su mandado se hizieron las diligencias, que la prematia por no vitinamente fecha, sobre la impresion de los libros dispone, fue acordado, que deuamos de mandar dar esta nuestra cedula para vos en la dicha razon, y nos tuuimoslo por bien. Por lo qual os damos licencia, y facultad, para que por tiempo de diez años primeros siguientes, que corran, y se quenten desde el dia de la fecha desta nuestra cedula en adelante, vos, o la persona que vuestro poder vniere, y no otra alguna podays imprimir, y vender el dicho libro que de suso va fecha mencion por su original, que en nuestro Consejo se vio, que va rubricado, y firmado al fin de Iuan Aluarez del Mar-mol nuestro escriuano de Camara. Los que en el nuestro Consejo residie, y con que antes que se venda lo traygays ante ellos con su original, para que se vea si la dicha impresion esta conforme a el, o traygays se en publica forma, como por Corrector por nos nombrado se vio, y corrigió la dicha impresion por el dicho original, y mandamos al Impresor que ansí imprimiere el dicho libro, no imprima el principio, y primer pliego, ni entregue mas de vn solo libro con su original al Autor, o persona a cuya costa lo imprimiere, y no a otra alguna para effero de la dicha correccion, y talla, hasta que antes, y primero el dicho libro esté corregido, y tallado como dicho es: y estando hecho, y no de otra manera podays imprimir el dicho principio, y primer pliego, y segundamente pongays esta nuestra cedula, y la aprouacion que del dicho libro se hizo por nuestro mandado, y la Talla, y Erratas, so pena de caer en las penas señaladas en las leyes, y prematicas de nuestros Reynos, que sobre ello disponen. Y mandamos que durante el tiempo de los dichos diez años, persona alguna sin la dicha vuestra licencia no pueda imprimir, ni vender el dicho libro, so pena que el que lo imprimiere, y vendiere aya perdido y pierda todos, y qualesquier libros, moldes, y aparejos que del dicho libro tuuiere, y mas incurra en pena de cien- quenta mil maravedis. La qual dicha pena sea la tercia parte para la nuestra Camara, y la otra tercia parte para el juez q lo sentenciare, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare. Y mandamos a los del nuestro Consejo, Presidentes, y Oydores de las nuestras Audiencias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra Casa, y Corte, y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Asistentes, Governadores, Alcaldes Mayores y ordinarios, y otros juezes, y justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas, y Lugares de los nuestros Reynos, y Señorios, y a cada vno, y qualquier dellos, ansí a los que agora son, como a los que tocan de aqui adelante, que guarden, y cùplan esta nuestra cedula y còtra su tenor, y forma no vayan ni passen en manera alguna, so pena de la nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra Camara. Dada en san Lorenzo el Real a nueue del mes de Julio de 1611.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nuestro Señor.
Jorge de Tobar.

APROVACION.

POR comission, y mandado de V. A. he visto vn libro intitulado. (El Governador Christiano deduzido de las vidas de Moyfen, y losue Principes del pueblo de Dios,) que ha compuesto el Padre Maestro Fr. Iuan Marquez de la Orden de nuestro Padre san Augustin Cathedratico de Visperas de Theologia en la Vniuersidad de Salamanca. Y no solo no he hallado en el cosa contra nuestra santa Fè Catholica, Concilios, tradicion de la Iglesia, corriente de Doctores, sana, y buena doctrina: antes vna bien deseada, y alta materia de estado Christiano en seruicio de ambas Magestades, diuina, y humana: educacion de Principes, exemplo de Superiores, v constitucion de Prelados, todo tan lleno de erudicion, agudeza, sentencias de Santos, y dichos de Filofosos, que con tal modo de declararlos, y escriuir no tiene nuestra nacion que embidiar a ninguna, pues dentro de si eria, y alcanza hijos que ansí la dexen honrada: aueriguando no sólo lo que los mas entendidos, y peritos no pusieron en tan lindo, y elegante estilo, sino dexando asentado, que puede auer en ella quien emparege con la pluma en la mano, a lo que puesto en la lengua parecia inimitable, que es cosa que tanto se ha dificultado siempre, y a que el Padre Maestro ha dado tan entera satisfacion. Por lo qual, y por todo, no solo se le puede ceder la licencia que pide, sino honrarle con mandar V. A. darlele. Y por verdad lo firmé en este Colegio de santo Thomas de Madrid Orden de nuestro Padre santo Domingo a catorze de Junio de 1611 años.

El Maestro Fr. Luys de la Olina.

EL Padre Maestro Fray Iuan de Camargo Prouincial de la Orden de san Augustin, en la Prouincia de Castilla de la obseruancia, dà su licencia al Padre Maestro Fray Iuan Marquez, para que pueda presentar en el Consejo del Rey nuestro Señor este libro del Governador Christiano y imprimirle, siendole concedida facultad por los Señores del. La data de la dicha licencia en Salamanca a 26. de Febrero de mil y seyscientos y onze años.

Priuilégio de Aragon.



NO S Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de Leon, de las dos Sicilias, de Ierusalén, de Portugal, de Vngria, de Dalmacia, de Croacia, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaca, de los Algarues, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y tierra firme del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brauante, de Milan, de Aienas, y Neopatria, Conde de Absburg, de Flandes, de Tyrol, de Barcelona, de Rosellon, de Cerdeña, Marques de Oristan, y Conde de Goceano. Por quanto por parte de vos el Maestro Fray Iuan Marquez, me ha sido hecha relacion, que con vuestra industria, y trabajo auays compuesto vn libro intitulado (El Governador Christiano, deduzido de las vidas de Moyfen, y Iosue Principes del pueblo de Dios,) el qual es muy vtil, y prouehoso, y le desleays imprimir en los nuestros Reynos de la Corona de Aragon, suplicandonos fuéssemos seruido de hazeros merced de licencia para ello. Enos teniendo consideracion a lo sobredicho, y q̄ ha sido el dicho libro reconocido por persona experta en letras, y por ella aprouado, para q̄ os resulte dello alguna utilidad, y por la comū lo auemos tenido por biē. Por ende cōtenor de las presentes de nuestra cierta ciencia, y Real autoridad deliberadamēte, y cōsulra, damos licēcia, permiso, y facultad a vos el dicho Maestro Fray Iuan Marquez, q̄ por tiempo de diez años, contaderos desde el dia de la data de las presentes en adelante, vos, o la persona, o personas que vuestro poder tuuieren, y no otro alguno, podays, y puedan hazer imprimir, y vender el dicho libro intitulado (El Governador Christiano, deduzido de las vidas de Moyfen, y Iosue Principes del pueblo de Dios,) en los dichos nuestros Reynos de la Corona de Aragon, prohibiendo, y vedando expressemente, que ningunas otras personas lo puedan hazer por todo el dicho tiempo sin vuestra licēcia, permiso, y voluntad, ni se puedan entrar en los dichos Reynos, para vender de otros adōde se huuiere imprimido. Y si despues de publicadas las presentes huuiere alguno, o algunos que durante el dicho tiempo intentaren de imprimir, o vender el dicho libro, ni meterlos impresos, para vender como dicho es incurran en pena de quinientos florines de oro de Aragon, diuidideros en tres partes, a saber es vna para nuestros cofres Reales, otra para vos el dicho Maestro Fray Iuan Marquez, y otra para el acudador, y demas de la dicha pena, si fuere impressor pierda los moldes, y libros q̄ asi huuiere imprimido. Mandando con el mismo tenor de las presentes a qualquier lugar tenientes, y Capitanes Generales, Regentes la Chancilleria, Regente el officio, y Portant vezes de nuestro General Governador, Alguaziles, Porteros, Vergueros, y otros qualesquier oficiales, y ministros nuestros mayores, y menores, en los dichos nuestros Reynos, y Señorios constituydos, y constituyderos, y a sus lugar tenientes, y Regentes los dichos officios, lo incurrimiento de nuestra ira, e indignacion, y pena de mil florines de oro de Aragon de bienes del que lo contrario hiziere, exigideros, y a nuestros Reales cofres aplicaderos, que la presente nuestra licēcia, y todo lo en ellā contenido, os tengan, guarden, tener guardar y cumplir hagan sin contradiccion alguna, y no permitan, ni deo lugar a que sea hecho lo contrario en manera alguna, si de mas de nuestra ira, e indignacion en la pena sobredicha desleā no incurrir. En testimonio de lo qual mandamos despachar las presentes con nuestro Sello Real como an en el dorso selladas Dada en Madrid a siete dias del mes de Enero, año del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo, mil y seyſicatos y doze.

YO EL REY.

V. Don Didacus Clauero Vicechancellarius. V. Don Morf. de Guardiola, R. V. Don Iosephus Bañatos, R. V. Don Philippus Tallada, R. V. Ortiz pro Conseruatore Generali.


Dominus Rex mandauit mihi Don Frasciscus Gassol, visa per Clauero Vicechancellarium, Guardiola, Bañatos, & Tallada Regentes Chancellariam, & Ortiz pro Conseruatore Generali.

Notificado a los Libreros, y Impressores de Zaragoza y Barcelona en sus personas.

A P R O V A C I O N .

POR mandado de los Señores del Consejo de Aragon he reconocido este libro que se intitula El Governador Christiano, fundado en la vida de Moyfen, y Iosue, compuesto por el Padre Maestro Fray Iuan Marquez del Orden sagrado de san Augustin, y me parece que con justissimo titulo está impresso en estos Reynos de Castilla, porque fuera de que el autor cumple copiosamente con su assumpto, trata de camino grandes materias Morales, impottantissimas para los Principes Christianos, que consequentemente han de ceder en utilidad de todos estados. El estilo es graue, la autoridad mucha, la erudicion grande, y las explicaciones assi de la Escritura sagrada, como de los Santos, Derecho Canonico, y Ciuil, que alega muy agudas, y dignas del ingenio del Autor, conformes a la doctrina pia, y Catholica; y assi deue V. A. hōrarle dādole el priuilégio q̄ pide. Y esto siento saluo, &c. En este Conuento de la Santissima Trinidad calle de Atocha, yltimo de Deziembre 611. años.

El Presentado
Fr. Iuan Bautista.



AL DVQVE DE FERIA,

MARQVES DE VILLALVA, &c.



L Governador Christiano sale a luz debaxo de la protecion de V. Excelencia, tan necessario patron de esta obra, que ni a mi me quedò libertad de elegirle, ni a V. Excelencia de desecharla. Al Duque, que sea en gloria, la èntendi yo dedicar, cuya era la obligacion de hazerla buena acogida, por auer sido suya la elecion del argumento, y aunque me lo quitò la muerte de delante, no me doy à creer que le perdi, acordandome de la sentencia del Ecclesiastico, q̄ quien dexò vna prenda tal murio como si no muriera. Nuestro Señor fue *Ecclesiast* seruido de dar a V. Excelencia por sucessor en la casa ^{30.4.} y estado de tal padre, y (lo que mas es) en el credito, y opinion, en que siempre le tuuo el mundo: dos grandes fiadores de mi desseo: porque libro, que trata de la sucèssion de dos Principes tan excelentes Governadores, no seria razon que echasse menos el amparo de otros dos nacidos tan naturalmente para el gouierno, como prueuan los muchos que el Duque tuuo en tan corta edad, y la satisfacion, que V. Excelencia ha sabido dar en materias tanto mayores que sus años. Quando à esta consideracion se llega la declaracion, con que V. Excelencia fauorece mis cosas, no me dexan

dudar en dedicar a V. Excelencia este trabajo , y suplicarle se sirva de passar los ojos por el : si bien veo que pido nueva merced en vez de agradecer las antiguas , pero es parte de agradecimiento (dize Tullio) á quien se deue mucho dessear deberle mas. Guarde nuestro Señor á V. Excelencia en su santo seruicio. De Salamanca , á 12. de Enero de 1612. años.

Li. 2. epist.
6. ad Curio
nem.



F. Ioan Marquez



SIEMPRE ha parecido la mayor dificultad del go-
 nierno Christiano, el encuentro de los medios humanos
 con la ley de Dios: porque si se echasse mano de todos, se
 aventuraria la conciencia: y si de ninguno, peligrarian
 los fines, en detrimento del bien común. Esta consideracion
 ha tenido en Cruz á quantos desearon escusar escrupu-
 los, sin remitir de las obligaciones del cargo, y ella mesma despertó en el Se-
 ñor Duque de Feria el pensamiento que me comunicó por su carta: que
 porque no todos han entendido de vna manera, me ha parecido declarar
 aqui. No fue assumpo del Duque mandarme escriuir contra Machia-
 bello, cosa que en esta edad han hecho tantos, y pudieran auer escusado
 algunos, porque como el Señor Condestable de Castilla dixo a la Santi-
 dad del Papa Clemente Octauo, tomando tantos armas contra el, le han
 hecho mas nombrado de lo que debieran. Tampoco fue obligarme a tra-
 tar discursos, y razones de estado, materia agena de mi profesion, y en
 que de mi caudal se pudo esperar tan poco. Fue pues el intento de su Exce-
 lencia a hazer tratable el gouierno, y sanear los medios forcosos, sin q̄ no se
 puede dar passo en el: y para esto desseó dotrina, que fundada en las vidas
 de gouernadores inculpables, tocasse las cosas con la mano, y no en sola espe-
 culacion, y aduertiesse hasta donde se podran vsar sin offensa de la Reli-
 gion, y desde donde començaron a tocar en ella. Dióle motiuo para des-
 searlo ver que algunos Principes del Testamento viejo se valieron de dis-
 simulaciones, que llegaron á engaño, hizieron guerras (al parecer) por solo
 pundonor, y vengança, vsaron de rigores, que engendrauan sospecha de
 crueldad, y comprehendian tambien á innocentes: y pareciale que si estos he-
 chos tentan salida, con ella se podrian justificar otros, y que si no la tenian
 servirian de consuelo á muchos: porque lo suelen ser las faltas de hombres
 alabados, á los q̄ no ballan de las suyas. No me supe negar a este designio,
 porque le juzgué por importante para la seguridad de conciencias temera-
 sas, y porque, aunque siempre me parecieron bien los Theologos de estrechos
 pareceres, nunca aproné á los que forman escrupulos con poco fundamento,
 persuadido á que habló contra ellos Ezechiel, quando dixo: Pro eo quod
 mœerere fecisti mendaciter cor iusti, quem ego non contristauí. Y
 assi obedeciendo al mandato de su Excelencia, que tan de valde se pro-
 metio de mí, que daria satisfacion á su desseo, he procurado hazer lugar a la

Conoce-
 rale en los
 lugares de
 su carta. q̄
 van de le-
 tra diffe-
 rente.

C. 13. 22.

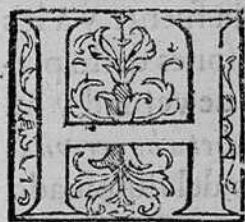
industria de los Governadores, sin agravió de la Religion, tomado por guia las vidas de Moysen, y Josue, viuos exemplos de prudencia Christiana: para q̄ no se quexẽ (como lo hazen) los ministros de los Reyes, de q̄ los Theologos los inducẽ a desesperaciõ, por quererlos (contra el cõsejo de Salamon) demasidamente justos. Apsi q̄ el fin, con que tomé la pluma, fue descubrirles esta senda de oro, por donde caminen, sin que el zelo de agradar a Dios los obligue a boluer atras, temiendo en todas las empreffas, ó infidelidad, ó injusticia: cierto peligro de incurrir en nota de hombres para poco. Si bien no he podido passar en blanco algunos errores de Hereges, que esta edad llama Politicos, para la fuerça q̄ me hazia para refutarlos la Historia sagrada, á que sin gran cortedad no se pudiera boluer en vtro. No dudo q̄ habrá quien diga, que debiera dar mas documentos a los Governadores Christianos, y estenderme a materias, en que no toco. Pero mi discurso fue atado á dos vidas, que no todas vezes me dieron motiuo para lo que desseara: y no negarẽ que otros le hallaran en ellos para todo, porque ay muchos, que con liuiana ocasion dizen lo que saben, mas a mi nunca me parecio bastante la que se ha de afsir por el cabello. Tampoco faltará quien reprueue las alegorias á que me diuierdo de quando en quando, y belo hecho con particular estudio, porque tratando de las virtudes de Moysen, tube por necessario christianar la letra con los misterios de la ley de gracia: por q̄ aun es menester esconderle muerto, como hazia el Archangel, para que los conuersos no le adoren: y no se pudo hazer mejor, que sepultado su ley a los pies del Euangelio. Fuera de que auerzes conuiene quebrar del rigor, y entretener al oyente con discursos agradables, porque no siempre consiente el arco que estè tirante la cuerda. Y como dixo el libro de los Machabeos, beber solo vino enciende la sangre, y sola agua relaxa el estomago, y en mezclar en justa proporcion lo vno, y lo otro, consiste la buena salud. Habiendo pues sido tan de alabar el pensamiento, que dio principio a esta obra, y con que el Duque abrió camino en materia de tantas dificultades, siempre me tube por obligado a ponerle en los ojos del mundo: y assi me tomè licencia de imprimir la carta que su Excelencia me escriuio desde Mecina, grande escusa de mi atreuimiento, y mayor admiracion del Letor.

In Epistol.
Ludæ. v. 9.

2. Macha.
13. 40.

AL P.M.F. IVAN MARQUEZ

DE LA ORDEN DE S. AVGVSTIN, &c.



ALLANDOME cansado vna noche desta semana passada pedi vn libro, contentandome con qualquiera, mas con gana de diuertirme, que de buscar otro prouecho: pero la persona, á quien fue este recaudo, quiso encaminar á mas que de vano desseo, y me embió el libro de V. P. de los dos estados de Ierusalén. Topeme luego que le abri con

vna doctrina muy necessaria, la qual no piéso señalar por causas justas, pero con aqueste gusto vine a passar todo el libro, parando en las cosas, q̄ mi profesion puede alcançar: juzgando siempre que no disminuye, sino antes acrecienta la fama de su Autor en la doctrina de mas leuantado punto. Y aunque esta edad produce (segun dizen) eminentes Theologos, que vnos llaman subtiles, otros copiosos, otros de buena eleccion, todo viene a parar en cosas de las Escuelas para dentro, que los ignorantes no alcançamos, ni aun tãpoco hemos menester, y entre los de la mesma facultad se queda cada vno con su opinion, si por desdicha no se pudiesse llamar intêto, o parcialidad. Pero esto se quedara para los que lo pueden juzgar, que à mi, y à los semejantes mas nos haze al caso doctrina para encaminar la enmienda de la vida: y esta de ninguna parte se puede sacar, ni el vigor necessario para este fin, que de la noticia de las cosas de Dios, y dichos de sus Sanctos. Que la sagrada Escritura no ande en vulgar es muy justo, pero querer escluyr del conocimiêto de sus misterios a los q̄ no há entrado por la puerta de las Sumulas, y Artes, parece que es sentir baxamête del Bautismo, q̄ nos recibe por hijos propios. Y que cõforme á esto sepamos las cosas de dentro de casa parece que V. P. ha tenido fin a parte desto, mostrando la Escritura que trata mas a la mano, y reduzido á practica de lo que otros han querido, y aũ creo que podido, y asì se deve confiar, que Dios (por cuyo seruicio lo ha hecho) se lo pagara. Y yo como he visto lo que desseava quiero dezir vn pensamiento que traygo, ò preñez por mejor dezir, no de aora, sino cõtinuadamente todos los años que he andado peregrinando, ocupado en cosas publicas, y peligrosas por las contradiciones, que semejantes materias traen consigo: parte de las quales veen (aunque no enteramente) los hombres, que andan fuera del peligro, y mucho mas por las dificultades interiores que como inuisibles no se conocen, y hazen persuadir a los que estan a la mira, que todo es suauidad, y descanso, sin ver las contradiciones de lo vtil cõ lo honesto, el peso que han de tener las cosas no tã buenas, ò medios humanos q̄ exceden de su limite, y q̄ por otra parte es menester algũ tãto de lo q̄ el ministro no sîete, ni aprueua: y en medio de todo ello el juyzio incierto de los sucesos

con

con los propios, à cuyo seruicio se va encaminando, que son estas cõfusio-
 nes tales, que bueluen en tofigo lo que el mundo mas celebra, y viuen los
 Governadores, y Embaxadores (que todo lo he probado) manidos, y aun
 cocidos. No se si quiso dezir esto la olla de la esperança q̄ se ponía en Moab
 pero semejantes efetos, y mayores verà quien en su propria fuente, y a los
 principios ha gustado la Escritura sagrada, como V.P. y despues desto pla-
 ticado en essa santa Corte. Si por Dios se tomasse cõ effeto de verdad, y hu-
 uiera algun hombre tan erudito en aquesta ciécia, *bien pudiera hazer vn li-
 bro de conformidades, como he oydo celebrar a Fray' es otro del iluminado
 Theologo Fr. Bartolomeo de Pifa. Muchos de los que han escrito dando
 reglas de oraciõ, exercicios espirituales, y otras materias semejantes en es-
 tos tiempos, se han auentajado con gran dotrina, y eloquécia, y muy acom-
 modada, aunque ocupan tanto, y pidē hõbre tan despegado de negocios, y colgado
 de la contēplacion, q̄ dificultosamēte queda tiēp. para acudir a las cosas actiuas,*
 y antes parecen que se cõfunden sin hazer lo vno, ni lo otro. Al Señor Du-
 que de Sessa oï hablar estando yo en Roma en su casa el año de XClI. en
 alguna parte de aquesto, *desseãdo libro q̄ tratasse de las obligaciones de los es-
 tados: y aun me dixo q̄ auia pedido al Padre Maestro F. Luys de Leon, que
 tomasse en si aqueste cuydado, y parece q̄ el affecto de su Excelencia era
 muy grãde, pues segun dize el Padre Maestro Fr. Marco Antonio Camos
 en su libro de los estados, el Duque le pidio lo mesmo: pero yo al desseo
 del Duque (a que no pudo dar recado por la breuedad de la vida el Padre
 Maestro Fr. Luys de Leon) añadia vna particularidad, encaminada al mesmo
 fin, aunque con diferente nõbre, para q̄ esta obra fuesse de mas ensalçado
 argumēto, y entera seguridad, que era dessear las vidas de los mayores, y mas
 exēplares gouernadores que pone la sagrada Escritura, como serian Moysen, lo-
 sue, Dauid, Ezechias, Iosias, o los que destos mejor pareciesen, cuyos exemplos,
 todos son buenos, sino son aquellos que particularmente estan reprobados. Ay en
 aquestas vidas algunas cosas, q̄ miradas afsi a vulto causan escrupulo, como son
 dissimulacion, que llega a engaño a guerras hechas por punto de honra, y vengã-
 ca b, algunos rigores q̄ parecia comprehendian muy generalmente a innocentes c,
 a que algunas vezes Theologos de grande nombre no hallan salida, ni la buscã, y
 es necessario que la tēgan, siendo tan alabados los autores destos hechos. Y si los
 hombres doctos se tienen por pagados de sus trabajos, quando salen en
 prouecho de algun estado de gentes, parece que el que se tomasse en ense-
 ñar, y encaminar a los Governadores, era de mayor vtilidad q̄ ninguno otro,
 pues seria purificar desde sus principios la fuente de q̄ ha de beber el pue-
 blo. Las materias disputadas, y tratadas de proposito, no entran tanto, ni
 se persuaden, como probadas con los exēplos, y estos por ninguna via tan
 bien como con la historia, la qual escrita solamente con la verdad de los acat-
 cimiētos, sin q̄ se descubrá los consejos, y se haga juyzio de los discursos, y successos
 tiene*

Ref-
 pondese,
 lib. 1. c.
 14. y lib.
 2. c. 7.
 b Lib. 2.
 c. 35. 36.
 y 37.
 c Lib. 1.
 c. 31.

tiene sequedad, y poca utilidad. Estas son las causas, por donde de los Historiadores modernos, y que escriuen en sus léguas vulgares han sido estimados Francisco Guchardino, Geronimo Zurita, y sobre todos Philipo de Comines Señor de Argenton. Bien veo que ay differècia entre escriuir historia general de Prouincia, ò vida particular de personas: pero *la doçtrina, y el consejo es igual para el vno, y otro genero, y para ninguno tã necessario, como para quien se encargasse cõ aqueste fin de escribir las vidas de aquestos personages, y otros semejantes.* Pues se vee en la sagrada Escritura, q̄ la ignorãcia ha hecho hallar misterio en muchas cosas, q̄ nõ lo ay, y con solo saber la Gramatica se escapará de dificultades, y por el contrario e^{ste} mismo defeto haze, que no se estimen, ni conozcan las cosas mas principales. Desde el punto que lei algunas hojas del libro puse los ojos en que V. P. era lo q̄ yo buscaba despues que empecé à correr tras esta imaginacion, y me tuue por obligado à acordarle quã bien gastado seria el tiempo en obra tan grãde, y à que à todos parecera que puede dar buen recaudo. Esto me ha mouido à escriuir tan larga carta: y tãbien que el Senador Antonio Ferrer (que me dio el libro) me dixo quã estrecha era la amistad, y trato entre V. P. y el Señor Conde de Arcos, à cuya mano encamino esta carta, que yo asseguro q̄ haga instancia para que V. P. quiera ser maestro de los que tenemos obligaciõ à saber para gouernar. Demas de lo qual se junta las prendas que el Señor Conde, y yo tenemos, q̄ es auer estado nuestros passados juntos en vn vientre, y parece que no deuio de auer lucha como la que V. P. pondera de Iacob, y Esaù, pues es el comercio, y verdadera amistad entre nosotros mas q̄ fue en los mesmos primeros hermanos. Nuestro Señor guarde à V. P. En Medina, onçe de Junio. 1604. años.

El Duque de Feria.

YO Iuan Alvarez del Marmol Escriuano de Camara de su Magestad, de los que en el su Consejo residen certifico, y doy fee, que auendosi presentado ante los Señores del Consejo de su Magestad vn libro, que con su licencia fue impresso, intitulado *El Governador Christiano, deduzido de las vidas de Moysen, y Iosue*, compuesto por el P. M. F. Iuã Marquez, de la ordẽ de san Augustin, diffinidor de la prouincia de Castilla, Cathedratico de Visperas de Theologia en la Vniuersidad de Salamanca, y Cõsultor del santo Officio de la Inquisiciõ. Los dichos Señores del Consejo tassaron cada pliego del dicho libro á quatro marauedis. Y tiene ciento y treze pliegos, que al dicho precio viene á montar cada volumen en papel quatrocientos y cinquenta y dos marauedis, y á este precio mãdarõ se venda, y no á mas: y que esta fee de tassa se ponga al principio de cada vno de los dichos libros. Y para que dello conste, de pedimiento del dicho Padre Maestro Fr. Iuan Marquez, y mãdado de los dichos Señores del Consejo, di la presente, que es fecha en Madrid, á veynte y ocho de Enero de 1612. años.

Iuan Alvarez
del Marmol.

E R R A T A S.

PAg. 4. col. 1. linea. 2. 1. de la Iosue, diga. de la de Iosue. p. 23. col. 1. lin. 47. praestis. dig. praestis. p. 28. col. 1. lin. 9. empleuan. di. empleauan. pag. 30. col. 2. lin. 10. primemero. dig. primero. pag. 35. col. 1. lin. 52. Suecia. di. Suedia. p. 41. col. 2. lin. 10. arnamentos. di. ornamentos. p. 56. col. 2. li. 1. alias. 37. lapacõ. di. aplacõ. p. 67. col. 1. lin. 47. expeccion. di. excepcion. p. 90. col. 1. en la margen. li. 29. li. 2. contra Faustum. di. li. 22. p. 107. col. 1. li. 16. profemisterio. di. como el mesmo Apostol en feticio, y ña. di. profetico, y misterioso como el mesmo Apostol en feticio. p. 125. col. 1. li. 6. plega. di. plaga. p. 156. col. 1. li. 7. penfaron. di. pefaron. li. 53. estancias. di. estantias. p. 150. col. 1. li. 13. penafdo. di. penafco. col. 2. li. 7. entraños. di. entrañas. p. 159. col. 2. lin. 51. en los Reyes. di. con los Reyes. li. 53. con la vida. di. en la vida. p. 162. col. 1. li. 13. entiende. di. entendio. p. 163. col. 1. li. 46. descambiadadas. di. descaminadas. p. 165. col. 2. li. 13. mirare. di. mirara. pag. 172. col. 1. en la margen. li. 28. titulo. di. tractatu. p. 183. col. 1. li. 1. denunciador. di. denunciado. p. 188. col. 2. li. 16. armas. di. armar. p. 109. col. 2. li. 11. procucurar. dig. procurar. p. 192. col. 2. li. 31. estad. di. edad. p. 194. col. 2. li. 44. muerte. di. muerto. p. 214. col. 2. lin. 27. Suecia. di. Suedia. p. 215. col. 1. li. 6. Suecia. di. Suedia. p. 216. col. 1. en la margen. li. 26. li. 1. de Republica. di. li. 6. p. 216. col. 2. lin. 31. arbitrio. di. arbitro. p. 233. col. 2. lin. 14. allegõ. di. alegõ. p. 242. col. 2. li. 34. facassen otras doze. di. facassen doze. p. 250. c. 1. li. 37. otros. di. otras. p. 251. col. 2. li. 29 y 30. estuuieron. di. estriuaron. p. 290. col. 1. li. 16. que le satisfaze. di. que no le satisfaze. p. 293. col. 1. li. 10. Roboan. di. Ieroboan. p. 302. col. 1. lin. 27. y 28. auieno. di. auiendo. p. 306. col. 1. lin. 47. vendado. di. vedado. p. 325. col. 2. li. 21. tae. r. di. trae. p. 355. col. 2. li. 35. miseraris. di. miseriaris. p. 369. col. 2. lin. 10. defagrauiaten. di. agrauiaten. p. 385. col. 1. li. 5. Tenamites. di. Themanites. p. 388. col. 1. lin. 51. Maufeo. di. Maufeo.

Con estas Erratas esta impresso conforme á su original este libro del Governador Christiano. En fee de lo qual lo firme en Salamanca oy dos de Enero 1612. años.

El Corrector, &c.

Manuel Correa.
de Montenegro.



LA VIDA DE MOYSEN.

LIBRO PRIMERO.



DOTRINA es generalmente recebida, y por toda suerte de autores, que las dificultades del gouerno son muchas, y sin linage de duda grandes. Y

quando para prouea desta verdad no tuuieramos otro argumento, nos la bastar a persuadir los que sabemos por Historias, que han rehusado mandar a pueblos: que del natural del hombre tan inclinado a hazerse respectar, se tuuiera por increíble, o no ser grandes las cargas que echan sobre sí los que se dexan lleuar de la dulçura del mando. Vn Doctor de esta edad refiere muchos, que han desechado grandes Imperios: y en las Letras sagradas tenemos el exemplo de Gedeon, que pidiendole el pueblo de Israel despues de la victoria de los Madianitas, que quisiesse ser su Principe, y lo incorporasse en su familia, no se pudo acabar con el que lo aceptasse. Y a la verdad el que ha de hazer el officio conforme a las obligaciones, y sin conuertir la suprema potestad en tirania, ha de quitar tantas vezes de su sueño, y descanso, que no ay que maravillar, que tema encargarse del. Esto dio a entender el Espiritu Sancto, en el libro de los Iuèzes, con aquella Parabola que Iotatan propuso en voz alta a los que auian

A eligido por Rey á Abimelec. Iuntaronse *Judic. 8.* (dize) los arboles a hazer vn Rey, y ofrecieronlo primero a la Oliua, y despues a la Higuera, y en tercer lugar a la Parra; y todas tres se escusaron cõ la necesidad de sus frutos, que forçosamente auian de desamparar si aceptauan el cargo. Despedidos de los frutales acudieron a la Cambro nera, y apenas la pusieron el Reyno en las manos, quando lo abraçõ, y començõ a vlar de amenazas, diziendo; Si con buena fè, y animo senzillo quereys ser regidos por mi, yo os recibo debaxo de mi amparo: mas si venis a burlarme, saldra fuego de mis ramas, y abrasará los Cedros del Libano. Con que se dio a entender, que el mas adelantado en aceptar el mando le buelue mas presto en tirania, y que el que a costa de su regalo ha de acudir a las obligaciones del bien publico rehusa mucho cargarse dellas, y de los cuydados que las figuen, que son tantos, y ponen al Gouernador cada hora en tan grandes perplexidades, que pudo dezir (y con razon) Tito Liuius, que a los ingenios mas excellentes les vendra a faltar mas presto arte para regir a sus subditos, que para triunfar de los agenos: *Excellèribus ingenijs citius defuerit ars, qua ciuē regant, quàm qua hostem superent.* Lo qual (a mi parecer) el cõnence cõ el exemplo del Consul Quinto Fabio, que auiedo ordenado su campo de forma

*Petr. Gre-
go. li. 26. de
Repu. c. 1.
2. & 3.
Iudicū. 8.
22. 23.*

Lib. 53

A que

que con sola la cavalleria pudo desbaratar al enemigo, los infantes por odio que le tenían no quisieron seguir el alcance, y se les cayeron los brazos desanimados del calor de la victoria, que no desseauan, mas que a otros se les cayeran de verse pressos, y vencidos. Tanto mas cerca estuvo el Consul de vencer el campo contrario, que de acertar a regir el fuyo. Y aun-

Li. in sti.
Cyr.

que Xenofonte afirma osadamente que queriendo escreuir la vida de Ciro, mudó de el parecer que antestenia, y echó de ver que no era mas dificultoso encaminar al hombre, que a los demas animales si se haze con arte, y industria; pero san Gregotio Nazianzeno reprueua este parecer en el Apologetico, donde dize que la arte de las artes, y ciencia de las ciencias es gobernar al hombre, animal de tantos colores, y pliegues: *Mihi videtur ars artium, & scientia scientiarum hominem regere, animal tam varium, & multiplex.* Llamar arte al rigir no fue solo de este Santo, que aora se lo acabamos de oyr a Tito Linio, y san Augustin lo aprobò en Virgilio, quando dixo:

Tu regere imperio populos Romane momento,

Ha tibi erunt artes;

Pero que sea arte de artes, y ciencia de ciencias el parece el primero que lo dixo, y despues del san Gregorio Papa, en la primera parte de su Pastoral, y entrambos con grande fundamento: porque aunque para ser vn hombre consumado artifice, ò insigne letrado le basta saber bien vn arte, ò facultad, y ni al Platero se le pide que sea Piloto, ni al Medico que sepa de derecho Civil: para gobernar con entera satisfacion vna Provincia es menester saber de todo: porque en todas materias se offiencen cosas, y cada vno en su profesion pretende defraudar al bien comun, y hazerle tiro. Demanera que si el Governador no procede con gran recato, temiendo que son muchos a quererle engañar, y se deue fiar de pocos, y desseando hazerse muy capaz de los negocios primero que los despacha, o remita, caera en mortales inconuenientes, y a cada hora peligrará la Republica en sus manos. A esta gran necesidad es de creer que atendio el Espiritu

Lib. 5. de
Civ. 6. 12

Cap. 1.

A del Señor, quando criando a Moysen para Governador de su pueblo en tiempo de tan contrarios Reyes, y tan poderolos enemigos le instruyó desde la niñez en toda la sabiduria en que florecian los Gitanos, como afirmó san Estevan en los Actos de los Apostoles, porque no pudiera con

Cap. 7.

menos conocimiento de las costumbres de la nacion prevenir los ardidés, con que le auian de pretender estoruar tan grande empresa, y fuera forçoso padecer en el discurso de ella mil engaños. Assi que a esta noticia general, con que el Governador ha de procurar comprehender los hechos que ha de juzgar, y co-ger debaxo las dificultades del oficio, llamó san Gregotio arte de artes, y ciencia de ciencias. Y la razon es que fundó este encarecio lento lo prueua bien; porque el hombre (dize) es animal de mas colores, y pliegues que otro ninguno, y consiguientemente peor de conocer, y mas rebelde de encaminar. *Animal varium,* es animal de piel remendada, y sembrada atrechos de diferentes colores, conforme a lo que leemos de las ouejas de Iacob, *maculosa & varia,* y a la Frasi de la Escritura, quando dize de la Onça, que no mudará los colores de su pelejo. Y *multiplex*

Genes. 30.
33.

Ierem. 13.
& pardus
varietates suas.

C significa en todo rigor vna alua, o roquete muchos pliegues. Será pues el sentido del Santo: Otros animales tienen manchada, y remendada la piel, y ofrecen a la vista variedad de colores; pero llegados a tocar con la mano son lisos, y sin doblez, y pueden tratarse con seguridad. Solo el hombre tiene lo vno, y lo otro con todo extremo: porque es vario, y mudable en los atrejos, doblado, y fingido en las palabras, calidades que dificultan el gouierno, y casi le hazen imposible. Las leyes de vna Republica quiere san Augustin, que sean pocas, y constantes: porque siendo muchas se vendrian a quebrantar por menoscipio, o por oluido, y mudadas cada dia llegarían a causar turbacion, y confusion en el pueblo. La seguridad del mando pide obediencia en el subdito, y confianza en el superior, y si el Rector de la muchedumbre viaiesse con perpetuo cuydado de como se reciben sus ordenes no podría guiar al pueblo, ni encaminarle a sus fines, y seria mas guarda de forçados de quienes no se puede fiar a buelta de cabeça, que Governador de libres, o

Epis. 119.
cap. 19.

padre

padre de hijos, como lo deuen ser el Principe, y ministros Christianos. Espues cosa sin duda, que estas dos calidades, que pide el gouerno, hallan vn gran padrastro en las otras dos, que ponderò san Gregorio en la condicion del hombre. La variedad de antojos en el subdito pide que cada hora buelua la hoja el superior, cosa derechamente contraria á la constancia de sus ordenes. La ficcion, y doblez le han de obligar á andar siempre recelado, y cuydadoso contra la seguridad del mando, mayormente siendo tan ordinaria la lisonja en los que de peor gana obedecen, que solo este presupuesto auria de bastar para que se temiesse mas lo que mejor se recibe. *Tam si pectoribus ad translucendum* (dixo Tertuliano) *quandam speculam materiam natura obduxisset: cuius si praecordia in sculpta appaerent noui Caesaris scenam in congiario diuidundo praesidentes: etiã illa hora qua acclamant de nostris annis. Tibi Iupiter augeat annos?* O si la naturaleza uiera puesto á los hombres en el pecho vna vidriera de cristal, y como quando está recibiendo el pueblo de mano del Emperador los donatiuos, en aquel mesmo punto en que le aclama, y le dessea larga vida, aunque sea quitando de la suya, se echarian de ver las tristes tragedias, que está maquinando contra su seguridad. Experimentose esta verdad en el Imperio de IESV Christo nuestro Señor, a quien el pueblo Iudayco dio palabras dulcissimas, y de gran lisonja, y no estauan tan lexos las tinieblas de la luz, como de sus animos seguir el intento, y costumbres de tan gran Maestro. Por donde el mesmo Señor declaró de si la Prophecia de Isayas. *Populus hic labijs me honorat, cor autem eius longè est à me.* Toda la honra que este pueblo me haze esta en los labios, que el co-
raçon muy lexos le tiene de mí. Y aquí quiere Turtuliano, que aya mirado aquel beso de paz, en que Iudas libró la señal de la entrega. (honra que como no entra de los dientes adentro, de necesidad espira en los labios) para que en ella le reconociesse el Christiano, por heredero de aquel Señor a quien honró el mundo con ellos. Pues si todos estos inconuinentes proceden en vn hombre solo, quales es de creer que seran los que concurriran en vn Reyno entero, bestia (como dixo vn Poeta) de muchas cabeças, y monstruo de tantas

A especies, y variedades? *Experiendo didici* (dixo Tiberio) *quam varium, & quam subiectum fortunæ regendi cuncta onus.* La experiencia me ha enseñado quan ardua, è incierta prouincia toma sobre si, quien se encarga de regir à muchos, donde necessariamente se ha de peligrar entre diferentes Scilas, y Caribdis: porque á vn mesmo tiempo pide vna cosa el couarde, y la contraria el atreuido: echa por este camino el triste, y por aquel el alegre; aquí dá en las narizes la insolencia del rico, y allí rompe las entrañas el desconsuelo del pobre. Que hara el Reçtor desta comunidad viendo brotar por horas nueuas cabeças á esta Hidra? Con que satisfara á tan diferentes necessidades? Que medicina aplicara á tan incontrados accidentes? en especial siendo deudor de necios, y discretos, como dixo san Pablo? Si echa por el rigor debilita al flaco, si por la blandura esfuerça al soberuio. Odiosa voz fue aquella. Temanme, y aborrezcanme: remissa, y languida la otra. No me teman como me amen. Y por concluir; ò es imposible, ò por lo menos muy dificultoso satisfazer con cosa que se ha de hazer de sola vna manera a lo que dessean tantos de muchas. Finalmente el oficio del Governador es tan alto, y los que le hazen bien de tanto prouecho al mundo, que le llama la Escritura Dioses á boca llena; á Moysen le llamó Dios de Faraon. Y en aquellos quarenta dias qua hizo de ausencia, quando subio a recebir la Ley a la cumbre del monte, le honró el pueblo, sin entender lo que hizo, con el mesmo titulo, pidiendo á Aron que le hiziesse vn Dios de oro, con que recompensar su falta. Dónde (como notó el Abulense) no auian de pedir Dios, que no les auia faltado, sino otro Governador en lugar del que contauan por perdido: pero monieronse á pedir Dios, desconfiados de hallar otro hombre como el que perdieron: que la falta de vn gran ministro, Dios ha de ser, y no hombre el que la acertare a suplir. Queriendo pues instruyr vn Governador Christiano en la forma, con que ha de presidir á vna Ciudad, ò Prouincia, y tratar de suerte lo temporal, que no pierda por ello lo eterno, y hablando tantas, y tan continnas dificultades en la administracion de la justicia, y repartimiento de las honras, y bienes comunes, y tantos laços, como

Tacitus. 1
Anna. c. 4Oderint
dum me
tuant.
Ne me-
tuant dñ
diligant.Sup. Exod
32. q. 8.In Apol.
cap. 35.Isai. 29. 13
Mat. 15. 8
Mar. 7. 6.Lib. 4. cõ-
tra Marc.
cap. 41.

nuestro enemigo ha sembrado dode quiera que puede tropeçar el amor proprio: puse los ojos en la vida, y hechos de Moysen, a quien Dios señalò desde la cuna para Governador de su pueblo, pareciendome que de los se podrian deduzir exemplo, y reglas de prudencia Christiana, de que los hombres de sana intencion, que ocupan lugares publicos puedan sacar a provechamiento, porque (como dixo san Augustin) tuuo este Principe todas las buenas partes que se pueden desear para el gouerno. Humildad en rehusar el cargo, obediencia en aceptarle, fidelidad en hazer el oficio, industria en executar los ordenes de Dios, desuelo en regir el pueblo, vehemencia en corregirle, zelo ardiente en amarle, grande paciencia en sufrirle: calidades a que seria gran ganancia aficionarse los que gouernan, y mayor pretender las imitar, sino todas, por lo menos algunas. Desta vida, de la de Iosue su sucesor, con que me resolui en acompañarla, por la vezindad de los tiempos, en que

Lib. 22. cõ
era Faustũ
cap. 69.

A gouernaron, y por lo mucho que se parecieron, no solo en la destreza del gouerno, sino en ser tan expressas figuras de la venida del Hijo de Dios en carne, procurare con el fauor de nuestro Señor colegir algunas doctrinas, ya de Filosofo moral, ya de Theologo, y preceptor Christiano, para que poniendo en ellas los ojos los que professaren esta arte de artes, y sciencia de sciencias encaminen sus passos, a mayor gloria de su diuina Magestad, ser uicio suyo, y de sus Reyes. Y porque antes que llegemos a poner a este Capitan armas en mano se offrecen algunos acacimientos espantolos, assi en su criança, como en el estado que el pueblo tenia al tiempo de su nacimiento, pido vn poco de paciencia al lector mientras doy buelta a aquella esclauitud para sacarle de las mantillas con sus padres, y con la hija de Faraon del cestillo; materias en que me prometo hallar algun gusto, y no pocas utilidades.

C A P I T V L O I.

De la occasion, con que el pueblo de Dios entrò en Egypto: y del origen de su cautinidad.



DESPUES que los hermanos de Ioseph, enuidiosos de la gloria de sus sueños, y resueltos en quitarle la vida, se contentaron a instancia de Ruben con empoçarle, y por consejo de Iudas le sacaron de la cisterna, y le vendieron a vnos Ismaelitas, que lleuauan olores a Egypto, cargaron del sancto mancebo los Mercaderes, y llegados alla le tornaron a vender a Putifar, Guardadamas de Faraon, hombre principal, y hazendado; en cuyos ojos hallò tanta gracia el esclauillo Hebreo, q̄ le hizo Mayordomo de su casa, dexando a su confianza el gouierno della; y descuydando de todo punto con el, sin atender a mas que a gozar el regalo de su mesa, en que Ioseph se desuelaua, por acudirle. Yuale bien a Putifar con el nuevo seruicio, no solo por la diligencia, y fidelidad, que experimentaua en el, sino porque miraua Dios

Con mejores ojos la casa desde la hora que entrò en ella Ioseph, y por su respecto le aumentaua la hazienda, y se la mejoraua cada dia. La muger de Putifar aficionada al buen parecer del esclauo (que sobre la industria de que Dios le dotò era de gallardo talle, y rostro hermoso, y señoril) llegó a descubrirle su desseo, y hallado cerrada la puerta a su liuiandad, auergonçada de auer se declarado sin fructo, y irritada de verse dexar, y a su parecer tener en pocos bolnio en aborrecimiento el amor, y haziendo alarde de la capa del sancto Ioseph (q̄ huyendo de su sollicitud se la auia dexado en las manos) intentò prohibarle el acometimiento de la fuerza. Indignado el marido de la relacion le hizo poner en la carcel: pero como Dios guiaua sus passos, y era fiador de sus acciones, hallò la mesma gracia en el Alcayde que auia hallado en Putifar. Fiòle la custodia de todos los presos, y quanto en la carcel se hazia passaua por

por su mano ; tanto vale vna lealtad aun infamada, desconocida. Soñaron despues dos criados del Rey , que estauan pressos, y declaroles los sueños Ioseph , al vno en su fauor, y al otro en su daño. De alli à dos años tuuo Faraon aquel sueño pesado de las catorze vacas , y despues el de las espigas ; y no hallando quien se le declarasse, vino à acordarle de Ioseph el que le seruia la copa. Dio noticia del al Rey, y mandole facar de la carcel, y quitandole el cabello, y mudandole el vestido, le pusieron en su presencia. Contò el Rey lo que auia soñado, y Ioseph declaró el mysterio , aduirtiendo que vendrian catorze años à Egipto de diferentes temporales, los siete primeros fertiles , y los segund los faltos de prouision; y que seria necesario proueer juezes de sacas , que cada año recogiesen la quinta parte de los fructos , para que en los de la esterilidad se hallassen proueydas las Alhondigas. Admirado Faraon de la sabiduria de Ioseph , le hizo su Lugar-teniente, y vniuersal Governado en toda Egipto , para que ocurriessè à la grande hambre , y pusole por nombre en lengua Egypcia Saluador del mundo. Llegaron los años de la fertilidad , de que se fue facendo el sustento , y luego tras estos los de la apretura. Affligia la hambre à todas las Prouincias , y en sola la tierra de Egipto auia pan para poder vender à otros. A la fama deste remedio baxaron los hermanos de Ioseph desde su tierra ; conocieron al hermano en el mas alto punto de su grandeza, y vieron se constreñidos à adorar pecho por tierra à quien por no verselo soñar auian vendido , y empoçado. Deshecha la maraña embio Ioseph por su padre, dando à sus hermanos grandes dadias, y offiiciendoles vna vivienda honrada, y fauorecida en Egipto. Baxó entonces Iacob con toda su familia, hijos , y nietos, hasta setenta personas. Recibiolos agradablemente el Rey , y dioles la tierra de Iessen. en que criassen sus ganados. Fueron dando buelta los tiempos ; y muerto Ioseph , crecieron los Hebreos increíblemente. De alli a algunos años succedió vn Rey en la corona , que no tenia noticia de Ioseph , y echando de ver que el pueblo Hebreo yua creciendo con tantas ventajas en gente, y en hacienda, començole à dar cuydado; y conociendo que los Gitanos tenian embidia a los Hebreos por

A verles tan ricos, y arraygados, desseo de camino obligarles como a vassallos naturales, y para lo vno , y lo otro juntò sus confegeros , y propusoles que medio seria à proposito para asegurarse de aquella muchedumbre , porque el estado de Egipto parecia estar a gran peligro, teniendo dentro de si tan grande numero de estrangeros, que no solo le podian sobrefaltar con sediciones , pero a la primera caxa que sonasse de vn exercito enemigo estaria en su mano juntarse con el, y debellar la tierra. Y oydos a lo que es de creer varios pareceres se tomó por acuerdo , que conuenia affligir al pueblo por industria, ocupandolo en obras de seruicio del Rey , y trayendolo fatigado sin darle lugar a que pudiesse tentar nouedades. Para este efecto les deputò ciertos Sobre-estantes, ó Maestros de obras que les señalassen las tareas; estas eran largas, y pesadas; mandauanles hazer barro , y labrar adobes para el edificio de dos fortalezas, que se hazian en la frontera de el Reyno , llamadas Phiton, y Rameffes. No les dauan lugar a descansar, ni a tomar aliento , instando con grande inhumanidad los Sobre-estantes: y los Gitanos mordidos de la embidia que tenian de sus haciendas, agrauauan la seruidumbre con baldones prouocandoles a grande amargura, y desconfuelo. A este mesmo tiempo dize Iosepho , que vno de los Escribas de Egipto , a cuyas palabras daua el Reyno mucho credito , aduirtio al Rey que por aquel tiempo auia de nacer vn niño Hebreo , que si llegaua à lograr se seria la gloria de su gente, y haria grandes daños en el Reyno de los Gitanos ; y que mouido el Rey de vn gran temor, y desseo de escusar el peligro que le amenazaua mandò a todas las parteras , que quando las llamassen a partear a las Hebreas matassen en naciendo los varones ; pero ellas temieron à Dios mas que al Rey , y no lo hizieron, dando por escusa que las Hebreas estauan enseñadas a parir sin comadres, y que quando ellas llegauan tenian ya puestas en saluo las criaturas. Echò entonces el Rey vn bando , que ninguno del pueblo Hebreo pudiesse criar mas que las hembras que le naciesen , y que estuuiesse obligados a echar los hijos varones recién nacidos en el rio. Durante el rigor deste edicto nacio Moysen, por cuyo medio se auian de arajar tantas y tan exorbitantes crueldades,

Lib. 2. antiq. c. 5.

Lib. 18. de Cini. ca. 8. In chron. atate ter. tia.

y de cuya vida hemos de tratar en todo el discurso deste libro. Y porque a los nacimientos de los grandes Principes suelen notarles la era, dia, y hora las historias, me ha parecido aduertir lo que afirman san Augustin, y san Isidoro, que nacio Moysen en tiempo de los dos hermanos Prometeo, y Atlante: de el vno de los quales fingio la Gentilidad, que hazia los hombres de barro, y de el otro que sustentó el Cielo con los hombros. Pero al vno y al otro dexó muy atras nuestro Propheta sobrepujando con sus continuas maravillas los prometimientos de estas Fa-

A bulas: porque del barro de los adobes de Egipto sacó Principes para la tierra de miel, y leche: y con la vara de sus transformaciones tuuo al Cielo, mar, y elementos en las manos. Pequeñas glorias respecto de la que le dá el Euangelio por auer es- *Ioã. 5. 46. Lucã. 24. 44. Vide etiã Aug. li. 12. con. tra Faustũ ca. 3. & li. 16. ca. 22.* cripto del Reyno de Iesv Christo nuestro Dios. Pero dexemos esto aqui, y averiguemos la calidad de la seruidumbre, con que el pueblo de Dios fue afligido: de que espero sacar el primer documento para el buen gouierno de las Republicas, y instruccion de sus Gouernadores.

CAPITULO II

Si los Hebreos llegaron á ser esclauos, ó solamente aduenas en Egipto? Y hasta en que cantidad permitirá el Gouernador Christiano los vnos, y los otros en su Republica?



Bodos los Doctores concuerdan, en que ni los esclauos, ni los aduenas, que llamamos estrangeros, se han de tener por miembros de la

3. Politic. c. 1. & 4.

Ciudad: porque como resuelue Aristoteles, sola la habitacion no haze Ciudadanos, sino la participaciõ de los oficios publicos, y de la potestad de juzgar las causas, y determinar las diferencias del pueblo, de que son excluydos los vnos, y los otros. Verdad sea que el Bodino reprueua este fundamento, porque dize que se hallan muchos Ciudadanos no solo en la Monarquia, y Aristocracia, pero aun en el estado popular, que no tienen parte en los oficios de perfectura, ni voz deliberatiua en las sentencias, como enseña el estado de Atenas en tiempo de Pericles, que fue

Lib. 1. de Repub. c. 6 & in Methodo Historica. c. 6 in princi.

Plutarch. in Solone.

el mas excelente en authoridad, y libertad de pueblo que se ha conocido, y sin embargo la quarta classe, que era tres vezes mayor que lo restante del pueblo, no tenia parte ni voto en los oficios que se repartian entre los demas. Y aunque no fuera dificultoso librarã Aristoteles deste argumento, como le libra vn autor desta edad, toda via me parece, que la razon derecha para excluyros es la falta de libertad en aquel, y de sujecion en este. El estrangero dexa de ser Ciudadano, porque no está sugeto à las cargas, imperio, y leyes

Arnisæus in doctrina Politic. ca. 6.

de la Republica, sino es que se obligue à ellas por delito, ò por contrato. Y faltando esta sujecion falta la comunicacion con los otros miembros, que (como quiere Ciceron) ha de ser necessariamente en muchas cosas. *Multa sunt ciuibus inter se cõmunia. forum, phana, porticus, via, leges, iura, iudicia, suffragia, cõsuetudines, prætoria, & familiaritates, multa que cõ multis res, rãtionesque contracta.* Por esta razon no se deue tener por Ciudadano el estrangero, y el esclauo, por la falta de authoridad sobre las ocasiones ciuiles, sin la qual espira el derecho de contratar, y parecer en juyzio. Y que no la tenga es cosa sin duda, pues aun sus acciones personales no son suyas, sino de su señor que las puede vender à quien quisiere, como el vestido y la capa, y (lo q̃ mas es) la persona mesma del esclauo, por lo qual las leyes Ciuiles le reputã como nada, y los autores antiguos le igualan cõ los animales de seruido, y las Letras sagradas le llaman en muchas partes por esta palabra, *puer*, que quiere dezir muchacho, ò niño, dando à entender que no tiene mas consentimiento en las cosas que vna criatura, como obseruó muy bien san Ambrosio. Y si Ciudadano es aquel que viue en compaña fundada en igualdad de derechos quanto al comercio, y vtilidad comun (como afirma Tulio) queda fuera de toda question, que el esclauo

Lib. 1. de officijs. Li. Serni. ff. de oblig. & action. L. Seruus. C. de iudi. L. quod at. tiner. ff. de reg. im. Aristot. 11. Pol. 3. & Dio. Chri. oratio 15. Sene. lib. 5. de benefi. c. 19. Lib. 1. de Abrab. c. 6. vlt. Cõcil. cõtra que hominũ in re Sociati ciuitates appellatur Cic. de Scipio. no Scipio. num. 8.

esclauo no lo puede ser. Mucho menos podra ser juez el vpo, ni el otro. El extranjero, porque sería menos cabo de la Ciudad, que viniessé à sentenciar las diferencias de los Ciudadanos: como los Sodomitas dixerón à Loth: *Ingressus es vt aduena nunquid vt iudices*: affrentandose de verle tomar la mano en reprehenderlos, como si fuera su juez, segun la interpretacion del Papa Anacleto, que defiende doctamente Turriano. Y el esclauo, por la falta de libertad que le haze incapaz de jurisdiccion, como resueluen graues authores sobre la ley, *Barbarius Philippus*, tan famosa en los Derechos, supuesto lo qual procede nuestra question, en que dudamos: Si el estado que los Reyes de Dios tuuieron en Egypto llegò à ser de verdaderos esclauos: ò si entre tan grandes opresiones retuieron alguna sombra de libertad, demanera que siempre se pudiesen reputar por aduenas, aunque maltratados con las continuas vexaciones, à que les trahian condenados los Sobre-estantes del Rey? Filon Iudio afirma rasamente que fueron como esclauos, ò mancipios auidos en buena guerra, y que perdieron la libertad: y al mesmo parecer inclina Turtuliano: y de los authores desta edad lo sintio claramente assi el Doctor Garcia de Loaysa. Y los lugares de la Escriptura estan tan claros, y tan euidentes en fauor de esta parte, que no parece que dan lugar à ponerla en question: porque à cada passo llaman seruidumbre, y esclauitud aquel mal tratamiento, y à la libertad del redèpcion. Llamam ergastulo, ò mazmorra al lugar, en que se recogian los Hebreos: que todo muestra como con el dedo que fue: ron esclauos. Dizese que Dios quebrantò las cadenas de sus cuellos, quando les librò de la tyrania de Faraon, que es perifrasis de esclauitud amarga, que los Prepositos de los Hebreos fueron açotados por los Sobre-estantes de los Egypcios, porque el pueblo no dio cabal el numero de los adobes, despues de auerles quitado las pajas: que es el mas claro argumento de los que se hazen: porque en todas las Republicas se tuuo atencion à la libertad en la forma de los castigos, y siempre el de los açotes se hizo para los esclauos. Por otra parte parece, que aunque la aspereza del tratamiento, que en Egypto se hizo al pueblo Hebreo fue mayor, y

mas intolerable, que la que suelen padecer los esclauos adquiridos por venta, ò fuerça de armas, sin embargo en la forma de la affliction les dexaron la libertad necessaria, para que digamos que siempre quedaron aduenas, y peregrinos, y que esclauos en todo rigor no lo fueron. Porque lo primero priuadamente no seruian nadie, y entre ellos auia cabeças de familias con la patria potestad de disponer de sus hijos: como consta de que Moyesen conto las Familias, y Principes del pueblo por las cabeças de los Tribus, sin que en esto vuisse confusio, ni mezcla; y de que les mandò comer el cordero por sus familias, y casaf. Tenian juezes de su mesma naciõ, como colige la Glosa, de que Moyesen, y Aaron llamaron à los viejos, luego que entraron en Egypto, para darles cuenta del orden que trahyan de Dios, y proponerles su embaxada: entendiendo por viejos los Principes, y Gouernadores del pueblo: à donde aludio el otro Hebreo, quando dixo à Moyesen: *Quien te ha hecho nuestro Iuez, ò Principe: con que dio à entender que los tenian propios y naturales.* Però lo que mas haze en fauor de esta sentençia es, que Faraon no tocò en las haciendas de los Hebreos, antes se las dexò en la mesma disposicion que las gozauan en el tiempo de su libertad, ni aun les cargò nueuos tributos sobre ellas: que todo es argumento de que retuieron su libertad siquiera en el nombre: porque las haciendas que tenian antes de la opresion eran tan grandes que dieron ocasion à temerse dellos: como coligen los Interpretes de aquellas palabras: *Ecce populus Hebraeorum multus, & fortior nobis est.* Despettaron tambien grandes enuidias en los Gitanos, como el Texto sagrado dize expresamente. Y que se quedaron con ellas el tiempo de su affliction es cosa sin duda, pues tuuo Moyesen con el Rey gran contienda sobre si el pueblo auia de sacar consigo sus ganados, ò no. Y finalmente el intento que tuuo el Rey en oprimir este pueblo no fue enriquecer à su costa, que le pudiera auer obligado à quitarle la libertad, sino assegurarle del, que le temia por lo mucho que yua creciendo: y assi puso la mira en ocuparle de manera que no le alcançasse vn aliento à otro: para que con esto ni se multiplicasse tan estendidamente, ni tuuiesse lugar para mouer alguna sedi-

Genes. 19.

Lib. 2. pro
epist. Por.
cap. 8.
ff. de officio
Prætorio. Gre.
Lop. Ma-
dera in a-
nimadu-
sionibus
iuris ciui-
lis. tot. c. 6
Hugo Do-
nel. lib. 2.
Com. iur.
ciuil. c. 25.
in fine.
Lib. 1. de
vida Moy-
sis. li. 2. co-
tra Marc.
c. 20.
Ad Chro-
nicon Isi-
dori. atate
3. n. 7.

Exod. 12. 3

Exod. 10.
26.

cion. Y assi muchas de las obras, en que los ocupauan eran impertinentes, y de ningun fruto para la corona: porq̄ con ellas pretendia mas traer trabajado el pueblo, que aumentar sus rentas con pechos, y repartimientos extraordinarios, como lo hizierõ tambien otros Reyes de Egipto, que con el mismo fin leuantaron aquellas famosas Piramides, segun refiere Aristoteles: obra en que tambien les ocupò Faraon, si se ha de creer à Iosefo. Y por lo menos de Moysen nadie pondra en duda, que nunca fue esclauo del Rey, ni de otro particular; pues en nasciendo le criaron à costa de la Infanta, y despues fue adoptado por ella: y quando boluio à Egipto entrò con la vara de hazer milagros en las manos, que no daua lugar à que se siruiesse del por fuerza. Y sin embargo quando Faraon se enojò con el, porque le parecio que sollicitaua al pueblo para que se reuelasse, le mandò yr à la tarea ordinaria de los adobes con los demas Hebreos. De que se colige, que aquel era vn seruicio, ó tributo general, que se pedia al pueblo para entretenerle y ocuparle, y no verdadera y rigurosa seruidumbre: y assi no era personal, ni se repartia por cabeças, sino por mayor à todo el cuerpo, como se echa de ver de que quando faltò el numero de los adobes repartidos, solos los Sobre-estantes de los Hebreos fueron agorados, y no otro alguno del pueblo. Estos son los fundamentos que por entrambas partes me han podido ocurrir, en que holgara harto q̄ otro uiera rompido la tierra: pero porque no veo mouer la question à los Interpretes; sera forçoso yr tentando; y assi dire mi parecer como supiere, y sin perjuyzio de quien lo uiere mirado mejor. Digo pues, que auiendo sido injusta la cautiuidad por la potencia y tirania del Rey de Egipto, la seruidumbre no lo fue de derecho, pero que lo fue de hecho en todo rigor, y propiedad, como dan à entender las diuinas Letras; aunque no de la manera que vn hombre particular se haze seruo, o esclauo de otro, estàdo debaxo de su mera disposiciõ, sin mas libertad, ni authoridad sobre sus bienes, y acciones que la que le permite el amo, sino en la forma que vna nacion, entera puede seruir, no siendo cada persona esclauo de vno, ni otro señor, mas estando toda ella sugeta, y detenida contra su voluntad debaxo de vn imperio des-

A qual cõ los otros Ciudadanos de la Republica, en q̄ habitan, que no se puede llamar politico, sino despotico, y hevil, cuyo relativo es la condicion seruil, y no da lugar à gozar de derecho ni aun nombre de Ciudadanos. En esta seruidumbre tuierõ los Lacedemonios à los Elotas, los Tesalios à los Penistas; los Cretenses à los Clárotas, segun refiere Atheneo; y los Tebanos libraron de otra tal à los Mefenios, como da à entender Dion Chrysostomo. Por esta razon llama Herodoto à los Medagareses esclauos de los Persas, que los lleuaron à Asia; y Plutarco le culpa por ello no de mentiroso, sino de mal intencionado. Dexando aparte, que las Ciudades, ó Prouinciás ganadas por armas, sugetas à las Leyes de otra Republica, y tributarias à ella, en todos autores se llaman sieruas: y la sagrada Escritura dize dellas: *Seruiet tibi sub tributo*. En esta razõ es verisimil q̄ se fundaron los Theologos Escolasticos, que sintieron que los Indios que oy viuen son verdaderamente esclauos, y sieruos de los Principes, en cuyas tierras tienen su habitacion: si bien es sentencia que se reprueua comunmente, y parece contra la costumbre de la Iglesia, que si los tuiera por esclauos no dexara de bautizarles los hijos pequenos contra su voluntad, pero dexalo de hazer por no yr contra los derechos de la patria potestad, como vn graue author de esta edad ha notado curiosamente: cierta señal de que los tiene por libres. Siendo pues cierto que el pueblo de Dios estubo en Egipto en mayor sujecion, y vileza de estimacion que otras naciones, que los authores antiguos llaman à vòca llena esclauas, y sieruas de los que las oprimieron, tambien lo deue ser que se le ha de dar el mismo nombre con toda propiedad en aquel estado: y lo mismo se puede dezir del que tuuo en Babilonia, donde habito despues de la transmigraciõ; si bien por auer tenido menos achaque el Rey de Egipto, para seruirse de los Hebreos, que tuuo el de Caldea, que en efecto los conquistò y sugetò por armas, y auer entrado en tiempo de Ioseph, debaxo de honrada confiança en su Reyno con nõbre de aduenas, y estraçeros, es tenida por mas tirana aquella cautiuidad que estotra. Y por ventura atendiendo à esta confideracion la sagrada Escritura, ya los llama esclauos; ya aduenas de Egipto, poniendo la

Li. 6. dim.
nosophist.
non longe
à fine.

Orat. 15.
Plutarch.
de Herodo
ti malignitate.

Deuteron
20. 11.

Vazquez
com. 2. in
3 par. disp.
155. cap. 5.

mira vna vez en solo el titulo, con que baxaró á aquel Reyno, en vida de Iacob, y otras en el trueco y mudança de estado q̄ les sobreuiuo despues de la muerte de los dos Patriarcas. De que nace la segunda parte de nuestra dificultad, es á saber: Hasta en que cantidad se deuen permitir en las Republicas Christianas los esclauos, y los estrangetos? porque qualquiera de los dos estados que se dé al pueblo de Dios, dá gr̄a motiuo para la duda. Pues en efeto leemos que el demasido numero, en que creció, ocasionó las tyrantias de Egipto, y puso á su Rey en tan gran congoxa que para libratse dellavino á escoger los medios que todos saben, y al cabo salió con nada. Comengando por la parte de los esclauos, el Bodino es de parecer, que de ninguna manera, en grande, ni en pequeña cantidad, deurian permitirse: porque conforme á la opinion de los jurifconsultos, la esclauitud es derechamente contra la naturaleza: por que someter los sabios á los locos, los entendidos á los signorantes, los buenos á los malos, quien dira que no sea cosa contraria á la naturaleza? y siendolo de ninguna fuerte es bien que se continúe, ni que se dé lugar á que pascade fante. Y en otra parte dize q̄ el origen de la esclauitud, y el de las Republicas, fue la violencia, la auaricia, y la crueldad: porque antes que vuisse Ciudad, ni Ciudadanos, ni forma alguna de Republica entre los hombres, todo padre de familias era supremo señor en su casa, y tenia authoridad de vida, y muerte sobre muger, y hijos: pero despues que la fuerza, la ambicion, y la auaricia armaron los vnos contra los otros, el successo de las guerras daua la victoria á los vnos, y á los otros los hazia esclauos: y de los vencedores el que era nombrado por Capitan continuaua en la authoridad de mandar á los vencidos, como á prisioneros y siervos, y á los otros como á subditos leales, con q̄ los vnos perdian la libertad de todo punto, y los otros remitian mucho della, fopena de que el que rehusaua la obediencia del supremo señor, era oprimido cō yugo de seruidumbre. Y esta violencia y tyrania dize que dio principio á las Republicas, y que se colige de Tucidides, Plutarco 2. y Cesar 3. y de las leyes de Solon 4. que los primeros hombres no tenian hōra, ni virtud mayor que robar, maltratar, y sugetar hombres, y que Nembrot segundo hijo de Chan, fue

A el primero que oprimio la libertad, estableciendo su piincipado en Asyria: y por esta causa las sagradas Letras le llaman caçador robusto, que los Hebreos interpretan ladrón, y saltador: y san Geronymo parece que sigue su declaracion, sobre el capitulo sexto de Micheas, en aquellas palabras: *Et terram Nembroth in lanceis eius.* En que se ve que se engañaron Demostenes, Aristoteles, y Ciceron, siguiendo á Herodoto, que dize que los primeros Reyes fueron escogidos por la fama de la justicia, y virtud, en tiempo que los llamauan heroicos. Demas desto dize, que el tratamiento que los señores hizieron siempre á los esclauos fue tyrantissimo, y contra toda razon, y orden de naturaleza; porque no se pueden tomar en la voca los vergonçosos, y deshonestos tratamientos que los antiguos hazian á sus esclauos. Y en lo que toca á las crueldades que se vsauan con ellos no está escripta la millesima parte; y los Historiadores no hablan dellas, sino donde les fuerça la ocasion; ni tenemos historias fino de las gentes más dulces y blandas de coraçon, que ha auido en el mundo. Y cō todo, como dize Columela, les hazian labrar la tierra encadenados, como se haze en Berberia; dormir en los más profundos fosos, retirandoles las escaleras, como se vsa en todo el Oriente, con temor de q̄ huyessen de las mazmorras, ó pusiesen fuego á las casas, ó mataassen á sus amos. Quebrar vn vidrio les costaua la vida; como consta del esclauo de Vedio Polion, que por ello fue echado en el estanque de las Murenas, sin que le pudiesse valer Augusto Cesar, q̄ comia combidado á la mesa, en que acacicio quebrarse el vaso. Y Tertuliano pondera la crueldad deste Vedio, que bien cebadas las Murenas en los esclauos las hazia pescar, y que se las pusiesen en la mesa; por que si quiera de segundo lance le viniessse á parar la sangre de aquellos en el plato. Estas y otras muchas tyrantias fueron siempre causa de tantas rebeliones, y guerras serviles, con que se turbaron las Republicas, y de que nunca las familias estuuiessen seguras sino continuamente alteradas, y a peligro de perderse con el temor tan irreparable de que los esclauos se ligassen, y vniessen contra sus señores; en tanto grado que las Ciudades no osauan exercitarlos en las armas, ni consentian que fuesen alistados para las guerras; y esto se prohibia

vbi predo
nā quog;
collegia
probabāt.
Gene. 8. 9.

3 Poli 10.
Lib. 2. de
officijs.

Columela
lib. 1.

Sene. lib. 3.
de ira c. 2.

Li. de Pa-
lio. cap. 5.

L. 3. prin.
de remiliti.
L. ab om-
ni milite.
cod.

Capitulo II.

Lib. 1. de
Republic.
cap. 5.

L. Liber-
tas. ff. de
statu. hō.

Lib. 1. c. 6.
& in me-
thodo His-
toric. c. 7.

1. In proa-
mio.
2. In The.
3. Lib. 6.
4. Lib. vl-
tim. de col-
legijs.

Lib. 9.
Eneid.

bia con pena capital. Donde aludio Virgilio, diciendo,

Quem serua Lycimnia furtim.

Sustulerat, vetitisque ad Troiam miserat armis.

Y si la necesidad los constreñia à valerse dellos para alguna, primero les dauan libertad, como hizo Cipion que franqueó trezientos, acabada la jornada de Canas, como Plutarco tiene escripto. Y lo que mas es se tenia por grande inconuiniente, que se supiesse publicamente el numero que en la Republica auia dellos: porque queriendo vna vez el Senado, diferenciar el habito de los esclauos de Roma, para que se conociesen entre los hombres libres, vn sabio Senador dixo que auia gran peligro en que los esclauos se pudiesen contar y conocer: porque vendrian ellos à entender por aquel medio hasta donde podian alcanzar sus fuerças, y como el desseo de la libertad es natural, y comun en todos luego se ligarian, y tratarian de restaurarla. Por donde dize que España, y Berberia estan à gran peligro: porque señalan los esclauos en el rostro, que antiguamente no se solia hazer sino con los muy malos. Y assi viene à resolver que la ley diuina preuino esto sabiamente en tiempo de Moysen, ordenando que ninguno pudiese ser esclauo de otro, sino el que auiendo seruido siete años, y gustado de la condicion de su amo consintiesse ser su esclauo perpetuo, y à este le mandauan traspasar la oreja con vna lesna, en señal de que auia elegido seruir toda la vida à su señor, por sola su voluntad. Porque naciendo deste principio las seruidumbres, los esclauos serian mejor tratados, seruiendo no à quien el acacimientto les entregó sin poderlo euitar, sino à quié ellos mismos sobre siete años de experiencia eligieron por señores; y las Republicas estarian seguras de leuantamientos, y guerras serviles, de que aora no lo estan. Esta sentençia del Bodino tiene muchas partes agenas de razon. Y començando por la primera, lo es mucho dezir que el estado de los esclauos es contra la naturaleza; porque si esto fuesse verdad seria cõtra el derecho natural, pues esto no es otra cosa que la naturaleza racional, cuya consonancia es la primera regla de nuestras acciones; y si la seruidumbre fuesse contra el derecho natural, no la podrian auer hecho licita el derecho posi-

Exod. 12.
Deut. 15.
Jerem. 34.

A riuo, ni el de las gentes, contra la doctrina de S. Pedro, y de S. Pablo, que en muchos lugares dan reglas à los señores de como han de seruir à sus señores, y à estos de como deuen tratar à los esclauos; sin mandar à los vnos que les den libertad, ni dar licencia à los otros para que huyan, y les dexen; antes san Pablo despues de auer bautizado en la carcel à Onesmo esclauo de Filemon, que andaua fugitiuo, le remitió luego à su amo, con vna carta de recomendacion. De donde ni here esta misma doctrina S. Basilio. Y sobre este pũto ha auido ya difiniciones en la Iglesia. Y está tan lexos de ser este estado contra el derecho natural, que Aristoteles es de parecer q̄ es muy conforme à la naturaleza, y en gran prouecho y vtilidad de los mismos señores; y san Augustin ayuda à esta opinion en gran parte. Y quien podra negar que no sea cosa loable, y caritatiua guardar vn prisionero de buena guerra, alimentarle, abrigarle, vestirle, y no matarle como lo pudiera hazer el vencedor, auiendo mantenido la guerra con justicia? Y esta fue la primera puerta por donde pudo entrar en el mundo la esclauitud; y de donde los esclauos se llamaron señores, como refueluen S. Isidoro, y S. Augustin. Como se podra poner en duda que se haze gran beneficio à vn hombre inhabil para gouernarse, y que no tiene arte ni oficio de que mantenerse en administrarle seruiendose del, y lo que mas es cuydando de sus costumbres, y enseñándole à viuir honestamente, y conforme à la doctrina de la Iglesia? Dixo bien Tertuliano à otro proposito, que ay injurias porque se deuen gracias. O quien será tan ciego que no eche de ver las grandes misericordias que ha vsado Dios con hombres boçales por medio de la esclauitud, trayéndolos à poder de señores Christianos, que les han dado luz del Euangelio, bautizándolos, y manteniendolos en la Fé, por donde han venido à conseguir la saluacion de sus almas, que si viueran en libertad se vueran perdido miserablemente? *Si omnibus hominibus* (dezia san Augustin) *non peccare quàm peccare melius est: melius est profectò stulti omnes viuerent, si serui possent esse sapientium.* Pero responde a esto el Bodino, que el confessara ser la seruidumbre natural, quando el hombre robusto ignorante obedeciere al flaco y discreto; y no echa de ver que puede el discreto

Epist. a d
Philem.

In regulis
fusiori. re.
gula. 12.

Ca. si quis
seruum, el
primero, y
el segũdo.

17. q. 4.
Lib. 19. de
Ciuitate.
c. 21.

Lib. 5. ori.
ginũ. c. 27.
Lib. 19. de
Ciu. c. 15.

Li. de Pal
lio. cap. 10.
num. 10.
post iniu-
ria bene-
ficiũ.

Li. de vi
lit. creden
di. contra
Manich.
cap. 12.

creto, y de flaca complexion perder su libertad por contrato, ò por deliro, y entõces aunque venga á parar en poder de vn señor de contrarias calidades, no se podrá dezir que es contra la naturaleza que le sirua. Los estados de los hombres no se pueden medir por las partes personales; que ya podrá acaecer que vn hombre mēbrudo, y ignorante, como Roboan herede vn Reyno, y otro discreto, delicado, y hermoso, como Ioseph, sea vendido por esclauo; y siendo Rey el vno, y seruo el otro, ha de mandar, y vedar el vno, y obedecer, y sufrir el esclauo; y lo contrario seria dar en el error mundano, que Salomon reprehendio, quando halló las cosas fuera de su asiento, y vio á los esclauos á cauallo, y á los Principes hechos en niños de espuelas. Los Teologos entre esta doctrina de Aristoteles, y la de los Iuriscõsultos han escogido la senda de oro, que atribuyò Horacio á la mediãnia; y dizen que la seruidumbre es contra la permission del derecho natural, pero no es cõtra sus prohibiciones, ò leyes; y que las permissiones naturales las ha podido derogar el derecho de las gentes, como se vee en muchos casos. Llaman a la libertad permission del derecho natural: porque la naturaleza á todos los permite libres, y á ninguno somete al seruido de otro: pero no la llama precepto natural, pues nunca la naturaleza positiuamente mandò que fuesen libres los hombres; y assi dio lugar á que los derechos humanos introduxessen la seruidumbre sin contradizirla; como tampoco repartio los dominios de las cosas, que diuidio el derecho de las gentes, ni irritò los matrimonios en muchos casos, en que las leyes positivas los há hecho nullos, sin oponerse á la naturaleza, cuyas leyes son firmes, y invariables. Y aunque san Gregorio Nazianzeno, alabando el estado de la innocencia en que fue criado nuestro primero Padre, dize que en el no viera esclauos, y que los hizierò despues las guerras, y las rebeliones; de donde algunos se dan á entender, q̄ en aquel estado fuera cõtra la ley natural la seruidumbre; tampoco se ha de dezir que en aquel estado lo fuera; porque quedara siẽpre la puerta abierta á que vn hombre de su voluntad se pudiera vender á otro; si bien la gran felicidad de aquella vida tan agena de trabajos, y molestias no truxera jamas á los hom-

A bres á tan dura necesidad. Tambiẽ se engaña mucho en creer que la Ley diuina ordenò, que ninguno fuesse esclauo perpetuo de otro, sino le eligiesse de su voluntad; porque aquella ley, en q̄ el se funda, habla de solos los esclauos Hebreos, que por necesidad se vendian, á los quales mada tratar blandamente, y como á jornaleros ò criados libres, no como á seruos; y q̄ su seruido no pueda passar de siete años. porque pretendio hazer al pueblo misericordioso con sus hermanos, y agradecido a la libertad que Dios le dio en Egipto, en que fue oprimido con seruidumbre amarga. Y fueron bien necesarios tan poderosos titulos como estos para acabar con la codicia de los Hebreos, que dexassen yr á los seruos libres, pues con todo les vino á reprehender asperamente Ieremias de auer hecho lo contrario. Pero en los esclauos aduenedizos, y comprados de otras naciones no procedia el fauor de este edito, antes de estos disponia expresamente la Ley diuina que fuesen esclauos perpetuos, y que sucediesen en ellos los hijos á los padres, por derecho hereditario. Y era tambien (á mi parecer) en juzgar por tan inexpugnable la cõtumacia de los esclauos; teniendo por refran muy verdadero, y sin excepcion que el que los tiene en casa tiene otros tantos enemigos; porque tenemos muchos exemplos de esclauos, que han querido mucho á sus señores, y hecho grandes finezes con ellos en materia de lealtad. Y no sera necesario para esto valernos de la de Ioseph, q̄ anduuo tan leal con la honra de Putifar, que le auia hecho mas que Mayordomo de su casa; bastará remitir al Lector á Seneca, en el libro tercero de *beneficijs*, donde cuenta muchos, y muy insignes. Y en España ay experiencia de algunos que han seruido, y sirven con increíble amor á sus señores; cosa que le deue estimar; porque como el Bodino cõfiessa no passa assi en otras naciones de Europa. Y conforme á la doctrina de Seneca, es mucho de agradecer que preualezca en alguno el amor del señor cõtra el odio comun del estado; *Eoq̄, gratius, quod cum inuisa imperia sint, et cõmune seruitutis odium in aliquo domini charitas vicat*. Si biẽ Cornelio Tacito, no tiene por tan agena del esclauo la lealtad, quãdo la cuenta entre la de la madre para el hijo, la de la madre cõ el marido, la del yerno cõ el suegro, y de

Eccles. 10.
5. 6. 7.

Oratio. 16.

Nauar. in
ca. ita quo
rũdam. de
Iudæis. no
tabili. 11.
in Glos. pe
nul. nu. 7.
Vide Vaz
quez. 12.
disput. 157
c. nu. 27.

Exod. 12.
Duet. 15.

Ierem. 34.

Leuit. 25.
32.

Cap. 19. 20
21. 22. 23.
24. 25. 26.
27. 28.

3. de bene-
fici. 19.

Lib. i. bis- y de vnos parientes con otros. *Nontamen*
boria. c. 1. *adeò virtutū sterile seculū, vt non & bo-*
na exempla prodiderit, comitata profugos
liberos matres, sequunt & maritos in exilia
coniuges, propinqui audentes, constantes
generi, cōtumax etiam aduersus tormēta
seruorū fides. A la verdad va mucho en sa-
 berlos tratar: porq̄ si el señor no es de con-
 dición altiua, ni imperiosa, ni vña de palabras
 asperas, que es lo q̄ mas irrita à los sieruos,
 y el trabajo en q̄ los ocupa es lleuadero, no

Ephes. 6. es dificultoso tenerlos gratos. Por tanto
 san Pablo aconseja à los señores que traten
 à sus esclauos con senzillez Christiana, re-
 mitiendo de amenazas, y persuadiendose
 à que los vnos, y los otros son sieruos de
 vn señor comun, que està en los cielos. Y
Cypr. li. 3. san Cipriano, y san Basilio encargan lo
testimoni. mismo, authorizandolo con el exemplo
ad Quiri- de Iesu Christo, que vfo con tanta mode-
num. n. 73. racion de la potestad que tenia sobre sus
Basilius Discipulos, q̄ se allanò à lauare los pies.
in morali- Con que de camino se responde al peli-
bus reg. 75 gro, en que le parece que està España por
 traer señalados los esclauos en el rostro: co-
 sa que antiguamente se acostumbraua; como

leemos en Ciceron, en Seneca, y en
Cicer. li. 2. Plinio, que los llama gente de cara escrita;
de officijs y la Ley diuina no a los malos, y contuma-
Sene. li. 4. zes, sino a los voluntarios, y obedientes les
de benef. mandaua señalar en la oreja. Y san Pablo
c. 37. preciaudose de sieruo de Iesu Christo, alego
Plin. lib. que trahia en el cuerpo su marca. No
18: cap. 30 importa que se sepa el numero de los esclauos,
Exodi. 21 quando el tratamiento de los señores
6. Ad Ga- los tiene contentos, antes seria de in-
lat. 6. 17. conueniente que las Republicas manifes-
 tassen esse recelo: porque muchos temo-
 res adelantados han abierto las puertas a
 la offensa, y a los que no se tenian por bas-
 tantes enemigos ha podido armar el mie-
 do del contrario. Ay condiciones de gen-
 res, que preciaudolas aduerten, y se hazen
 feroces, y detestandolas se olvidan; y
 esta es naturalmente la del esclauo, que re-
 catandose del es atreuido, y tratandole cõ
 descuydo no se promete leuantar vna pa-
 ja del suelo; como lo mostro aquella Histo-
 ria que cuenta Iustino, y Herodoto de los
 esclauos de los Citas, que auiendo tomado
 armas contra sus señores, y refiltidos les va-
 lerosamente en campaña, se vinieron a rē-
 dir por el consejo de vn hombre sabio, que
 pareciendole que se auian alentado de ver
 que sus amos les tratauan como iguales en

Iustin. li.
2. Herod.
lib. 2. Na-
zian. orat.
3.

A salir armados para ellos, se boluio à los se-
 ñores, y les persuadio que dexassen las ar-
 mas, y tomassen vnos latigos, y de hecho
 se fuesse cada vno para el suyo. Y sucedio
 que al primer ademan los esclauos se ol-
 uidaron de las armas que tenia en las ma-
 nos, y acosados de l animo vil que les auia
 criado el estado antiguo, se dieron à patti-
 do con grandes plegarias; y contentos de
 auer grangeado perdon del castigo se bol-
 uio cada vno con su señor. Pero dexando
 esto à parte mucho menos razon que en
 todo lo demás tiene el Bodino, en dezir
 que las Republicas comēçarõ por la vio-
 lencia de las armas; y que los primeros que

B dieran leyes al mundo fueron salteadores,
 y cofarios de la libertad de los suyos, y de
 los estranos, con que infama el origen de
 las potestades, que son de Dios, y no de
 otro principio; como afirma san Pablo.
 Y falta muy culpablemente en la prouea
 deste presupuesto, estrinando para vna co-
 sa tan antigua en la authoridad de Tucidi-
 des, y Plutarco, que no pudieron escriuir
 de materia tan aparrada sino por relacio-
 nes populares, llenas de incertidumbres.
 Y el testimonio que trae de las sagradas
 Letras, aunque quiera dezir lo que el pre-
 tende, es de Nembirot nieto de Chan, an-
 tes de quien muchos años cõsta del Tex-
 to sagrado, que vno Republicas: porque

C Cain, que fue el primer hijo de Adan, fun-
 dò Ciudad, y la llamo del nõbre de Enoch,
 su hijo. Verdad es que Iosefo dize, que
 esta fue la primera ladronera que tuuo el
 mundo, porque la edificò Cain, para salir
 de ella à saltar, y robar por el contorno;
 y san Augustin no desauorece à este in-
 tento, ponderando que el primero que en
 el mundo fundò Ciudad fue fraticida pa-
 ra q̄ no nos admirassemos, que tãtos años
 despues el que leuantò los muros de Ro-
 ma, cabeça que auia de ser de tan grande
 imperio, lo fuesse rambien: como dando à

D entender, que los que dieron principio a
 las Republicas fueron hombres injustos, y
 sanguinarios. Y deste mesmo pareci es
 Aluaro Pelagio en el libro primero de *Pla-
 sta Ecclesia*. Pero esta opinion de Iosefo,
 ha reprobado muy bien el Abulenfe: por-
 que ni es verisimil que Cain tan amedren-
 tado de lo q̄ le auia sucedido con Dios, so-
 bre la muerte de Abel, que fue menester
 ponerle señal para que no le matassen los
 viandantes como el temia, tuuiesse animo
 para

Rom. 13. 1

Gen. 4. 17.

Li. i. anti-
quit. ca. 2.Lib. 5. de
Ciuit. 15.Lib. 1. de
Plat. Ec-
cles. ar. 4. 1
Super. Ge-
nes. 4. 9.
12.

para ser salteador de caminos, ni quando le tuuiera lo pudiera hazer; porque ni auia moneda en el mundo, ni armas con que ofender a los pasajeros, pues lemos que su hijo Tubal Cain descubrio mucho despues los metales de que se hizieffen, ni alhajas, ni vestidos mas que las pieles de los animales. Y assi es mucho mas verisimil que edificò esta Ciudad (como sienten Nicolao de Lyra, y el Doçtor Nauarro, y dà a entender Platon de los primeros fundadores) para resguardo de su vida, y por assegurarle detras de las murallas, y edificios de las injurias, que por a temer de los comarcanos, ò como dize Aristoteles, por viuir en policia, y comercio; que es natural cosa en el hombre, y sin el no podria passar sin mortales inconueniencias, respecto de las muchas necessidades, en que incurte la vida humana, que no se pueden commodamente socorrer, sino por manos de muchos, como tambien lo siente sancto Thomas. Tertuliano entiende que el origen de los pueblos nacio del aumento de los hombres, que creciendo, y multiplicandose, les fue fuerza para poderse sustentat repartir las tierras, y poblar vnos en vnas partes, y otros en otras, Y esta mesma necessidad dize Elias Cretense, que les hizo eligit Principes con suprema authoridad; porq̃ el estado en que no se conoce superior es ocasionado a sediciones. Y como dize Salomon, sin gouernadores necessariamēte se han de dissoluer las Ciudades; *Vbi nō est gubernator dissipabitur populus.* Y en esta de que vamos hablando dize san Augustin, que pudo ser q̃ Cain fuessè Rey, y despues del sus hijos, entre los quales no fue necessario succeder el primogenito, porque pudo acontecer que fuessen llamados al Reyno, ò por fuerete, ò por elecion fundada en la fama de la virtud, que es la mesma opinion q̃ Bodino reprueua en Herodoto, y no es solo de los autores que el cita; porque tambien la tienen Cornelio Tacito, y Salustio, y graues Doçtores modernos; y parece q̃ la aprueua san Augustin, y Iustino mas espresamente, aunque no difiere tanto san Augustin a su authoridad. Y à la verdad en este p̃tō ningun Historiador Gentil puede auer dicho cosa con certeza, y lo que la puede tener es lo que se coligiere de las Letras sagradas, en las quales tenemos el exemplo de Enoch, que luego que Dios le facò de

A entre los bombres, dize el Texto sagrado que no parecia, y san Pablo que no le hallauā, de que se han dado à crear algunos Doçtores, que lo andanan a buiscar los hombres para officerle el Reyno de la Ciudad, que edificò su padre, moudos de la fama de su virtud. Y no pretedemos negar que muchas Republicas han comenzado en el mundo por tirania, que por lo menos de Nino hijo de Bello tiene escrita toda la Gentilidad, que contra el orden de los primeros Reyes, dilatò su imperio haziedo guerra à los vezinos, que sentia menos poderosos. *Hic primus* (dize Iustino) *intulit bella finitimis, & rudes adhuc ad resistendū populos ad terminos vsque Lybia perdomuit.* Pero afirmamos cò sançto Thomas, q̃ las primeras Republicas tuieron diferente origen, y que comenzaron por el desseo natural de la conseruacion, que hizo à los hombres congregarse en muchedumbre de familias, y dar la suprema authoridad a otros sobre sus vidas, y haziedas, como espresamente afirma Sãdero a, y el padre Vitoria b en la Relacion de *potesstate ciuili*, y el Doçtor Nauarro c sobre el capitulo *Nouit. de iudicijs*, dõde defiendẽ à Chan, y a Nembrot de la mala voz q̃ les han puesto algunos en llamarles salteadores, porq̃ el Texto del Genesis dize de Nembrot, que començò a ser poderoso en la tierra, y que era robusto caçador delante de Dios, lo qual se interpreta en buen sentido, porque fue el primero que despues del diluuiò reduxo los hombres a Ciudades, muido del desseo natural de la incolumidad de todos. Y por vçtura como dà a entender vn gran Doçtor de esta edad, nuestro primero Padre preueniedo con su gran sabiduria las necessidades en que se auia de ver su posteridad, repartio à sus hijos los dominios de las cosas, y les mandò poblar Ciudades para su conseruacion. Y aũque de las primeras guertas nacierõ los esclauos, no se sabe, ni puede saber que los que las mouierõ por sola auaricia, y ambicion salieffen con la vitoria, y pudo ser muy bien lo contrario. Llegando pues a la questiõ que mouimos al principio, no padece duda que en las Republicas Christianas se pueden permitir esclauos, ni que deuen atender las de buen gouierno, à que el numero dellos no crezca demasiadamente; porque siendo excessiua la caridad ella mesma prouoca el alboroto;

Naua. super cap. no uit. de iudicijs. no. tab. 3. nn. 154. Plat. in Protagora. Lib. 1. Polit. cap. 1. & 2.

Lib. 1. de Regimine Principū. cap. 1. Lib. de Palio. cap. 2. Lib. de Anima. cap. 30. In Apolo. Nazianz. ibi: Et nõ per ipsum regnarūt. Pro. 11. 14. 15. de Ciu. nit. ca. 20.

Tacit. lib. 5. annal. cap. 5. Couar. li. quasi. practic. cap. 1. Maria. li. 1. de Rege. c. 1. & lib. 2. cap. 13. Osorio. li. 7. de Regis instit. Lib. 13. de Ciu. c. 10

4. de Ciu. 6. Gene. 5. 24. Ad Hebra. 11. 5. Genebr. li. 1. Chronologia in fine prima etatis anno. 1656. in promulgatione doctrinae Catholicae Aug. 4. de Ciu. 6. ex Iustin. Tertulian. lib. de Pallio. ca. 2. Lib. 4. de regimine Princip.

cap. 3. a L. de v. sibili Monarchia. c. 1. b Nu. 4. & 5. c Nota. 3. num. 151.

Moli. tom. 1. de iustit. disp. 20.

como les sucedio á los Romanos, que por estar tan llenos dellos no pudieron impedir que se les leuantassen sesenta mil, debaxo del demonio de Espartaco, con que los vencio tres vezes en batallas campales. Y el recelo que tuuo Faraon del pueblo de Dios, por verle multiplicar con tanto estremo, es argumento de que por floridos que sean los Reynos no se deuen tener por seguros de guerras serviles, mientras no procuraren arrendar los esclauos, y no estar a su corteſia. Por lo qual deuran poner tassa los Magistrados, a quien toca la codicia de los Mercaderes, que han introduzido en Europa caudalosiſsimos empleos en esclauos, y se sustentan de yrlos á traer de sus tierras, ya por engaño, ya por fuerza, como quié va á caça de conejos, ó perdizes, y los traxinan de vnos puertos a otros como olandas, ó carifeas. De que se siguen dos daños muy considerables. El primero que auiendoſe hecho la libertad de los hombres mercancia, no pueden dexar de ser achacosos muchos de los titulos, cõ que algunos se toman, y venden. Y el otro que se hinchen las Republicas de esta prouision con peligros de alborotos, y rebeliones. Y assi como la cantidad moderada se puede tratar sin estos escrupulos, y con notables utilidades, communes a esclauos, y señores, el exceso es muy ocasionado á qualquier desconcierto: no porque se deua temer que los esclauos se alcen con la Republica, que en coraçones serviles raras vezes cupieron pensamientos reales, sino porque el amor de la libertad es natural: y a trueco de conseguirla, y boluerse cada vno á su tierra se podrian juntar a debellarla, Faraon no temio de los Hebreos que se auian de alçar con el Reyno, sino que por boluerse a su tierra se juntaran con los enemigos de Egypto, y se le saldrian de las manos. En esta materia no se puede señalar coto, ni dar regla cierta de los esclauos, que se deuen permitir: pero seria de grande importancia que estuuiessen repartidos en diferentes familias, de manera que no viuiessen muchos de vnas puertas adentro: porque es contra la seguridad comun, que se hallen a mano vnos esclauos á otros, y comuniquen muchas vezes sus querellas, de que se pueden venir á calentar en el dolor de la libertad perdida; cosa pernicioſa para la quietud de la Republica: porque como dize Ciceron, *Acio-*

Exod. 10.
Expugna
tis que no-
bis egre-
diatur de
terra.

Lib. 2. de
oficijs.

A *res morsus sunt intermissæ, quàm retentæ libertates:* Mucho mas pica el desseo de restaurar la libertad, que el de conseruarla. Por esto dezia Platon, que los esclauos no auian de hablar todos vna lengua, ni ser si se pudieſſe de vna patria, y que se auia de procurar traerlos encontrados entre si, y de diferentes pareceres. Tambien importaria casarlos, con que se proueeria á la seguridad de sus conciencias, y arraygarian en el amor de la casa. La Ley diuina en esta prenda vino a fundar la perpetuidad de los siervos Hebreos. Si al siervo (dize) cumplidos los siete años le tirare el amor de la mujer, y hijos, y dixiere: No me quiero yr de casa de mi señor, quedarse en ella. Y no le daria poco que a los que viueſſen en su casa bien los franqueassen los amos en agradecimiento: porque (como dize Aristoteles) con la esperança de la mejoría se les hizieſſe la carga mas lleuadera, y procurassen todos seruir mejor. Quando esto se viueſſe de hazer dize bien el Bodino, que conuendria enseñarles primero algun oficio: porque viendoſe horros, saltos de bienes, y de arte de que sustentarse, no se hizieſſen vagamundos, holgazanes, y capeadores. Esto he dicho quanto á los esclauos: quanto á los aduenas, Solon, y Licurgo los excluyeron de sus Republicas, ya porque no introduxiessen en ellas costumbres perniciosas, ya porque no inuestigassen los secretos del Reyno. De donde nacio la antigua ley, *hostis murum ne ascendat*, el estrangero no se allowe al muro. Pero es cosa cierta que ninguna pudo passar sin ellos, como dezia Iteoneo á la Reyna Dido.

Quod genus hoc hominum? quæ re hunc tam barbara morem.

Permittit patria? Hospitio prohibemur arena.

D Los Hebreos los tenian de dos maneras: vnos lo eran de la Religion, conuiene a saber, los Gentiles circuncidados, que se llamauan Procelitos: y otros de la habitacion q̄ rehuzando la circuncision, holgauã sin embargo de viuir en su compañía. Y como la inclinacion de los Hebreos á estender su Religion era tan grande, que dauan buelta á amar, y tierra por hazer vn Profelito mas, como dize el Euangelio, por no despedir á estos de todo punto, los admitian á la viuienda, con que guardassen la Ley de Noè, que era mas suaua que la de

Moy.

Lib. 6. de
legibus.

Exo. 21. 5.

i. Oecono.
cap. 5.

Plutar. in
Solone. &
Licurgo.

Cice. li. 2.
de oratore

Virgil. 11.
Eneyd.

Matt. 23.
15.

Moyſen. Y eſtos eran los que la Eſcritura llama en muchas partes, *coleres*, ò *timentes Deum*, gente que honraua, y temia a Dios conforme a aquello de los actos de los Apoſtoles. *Sequenti ſunt multi Iudeorum, & colentium aduenarum*; de los quales eran Cornelio, y Tito. A donde aludio ſan Pablo, quando dixo: *Iam non eſtis hoſpites, & aduenæ, ſed eſtis ciues Sanctorum, & domeſtici Dei*. Ya no ſoy aduenas, como antes, que comunicauades en parte de la Religión, y no en toda, que el bautiſmo os ha hecho Ciudadanos, y domeſticos de la familia de Dios. Y de donde nacio la ceremonia de no comer la ſangre de los animales, que el Concilio de los Apoſtoles mandò guardar a los Gentiles bautizados, porque leuãtandose aquel plebano en que los Iudios dezian que ſino ſe circuncidauan los fieles no ſe podian ſaluar, y lleuando mal los Gentiles, que les obligaffen deſpues de admitido el Euaſgelio, y muerta la ley, a lo que no les obligauan quando viua, tomaron los Apoſtoles por expediente, que a los Gentiles bautizados ſe les mandaffe guardar lo meſmo que guardauan antes de bautizarſe; con que ſe remediaua el ſentimiento de los Iudios, que querian que fueſſe honrada la Sinagoga aun en muerte, que fue la cauſa que dan ſan Auguſtin, y ſanto Tomas, de auerſe tolerado algun tiempo las ceremonias de la ley defunta, y ſe ocurria a la juſta quexa de los Gentiles que rehuſauan con razon vn yugo tan peſado, que los meſmos naturales auian dado con el en tierra como al meſmo propoſito alegò ſan Pedro. Pues porque la ley de Noe no tenia mas que vna ley ceremonial de no comer la ſangre de los animales, quedaron los Gẽtiles con aquella carga por entonces. Y (como nota Tertuliano (la meſma era la prohibicion de comer las aues muertas en lazo, porque retenian la ſangre en el cuerpo con aquella forma de muerte. De que ſe entendera la ley del Leuitico, en el capitulo diez y ſiete, en el verſo diez, en eſtas palabras. *Homo qui libet de domo Iſrael, & de aduenis, qui peregrinatur inter eos ſi comederit ſanguinẽ, obſerua bo faciem eã contra animam illius, & diſperdam eã de populo ſuo, quia anima carnis in ſanguine eſt, & ego dedi illũ vobis, vt ſuper altare meo expietis pro animabus veſtris & ſanguis pro anima piaculo ſit.* Idcirco

A dixi filiis Iſrael. *Omnis anima ex vobis nõ comedat ſanguinẽ, nec ex aduenis, qui peregrinatur apud vos.* El hõbre, dize, de mi pueblo, y de los aduenas, y peregrinos, que habitan con el q̄ comiere la ſangre del animal enojareme contra el, y acabarelo, porq̄ el alma de la carne en la ſangre eſtã, y yo os di la ſangre de las reſes, para que con ella ſacrifiqueys ſobre el altar por vueſtras almas, y la ſangre ſea la expiacion de la culpa del alma del hombre. De que ſe colige lo primero, que eſta ley ceremonial comprehendia a los eſtrangeros con los naturales, por la razon que arriba diximos. Y lo ſegundo el intento de la ceremonia, que como veremos en el capitulo veynete y tres de la vida de Iofue, fue proteſtar en ella la immortalidad de nueſtras almas. Para lo qual es de aduertir, que el ſacrificio es vn acto de religion, que ſe haze en honra de Dios, proteſtandole con el hecho por ſeñor de la vida, y de la muerte, lo qual ſe hazia en aquel tiempo matando ſobre el altar el animal, con que ſe daua a entender que eſtã en ſu mano quitar la vida al hombre como ſe quitaua a aquellas reſes, en honra ſuya. Y porque el alma de eſte es inmortal, y ſale del cuerpo al morir al reues de las de los otros animales, q̄ ſe conſumen, y acaban dentro de la carne, nõ vno cõ que representar eſta verdad en el cuerpo del carnero, que moria en el ſacrificio, mejor que con la ſangre, en que ſe dize eſtar el alma de la carne, porque deſangrandole en la muerte, haſta la poſtrera gota ſe representaua que podia Dios ſacar nueſtras almas de las carnes, y lleuarlas para ſi, como echaua fuera la ſangre del carnero, ſegun aquello del Eccleſiaſtes. *Et ſpiritus reuertatur ad Deũ, qui dedit illum*, que el eſpĩritu del hõbre ſe boluera al que le dio. Tenian tambien los Hebreos particulares encomiadas en ſu Ley, de q̄ trataſſen benignamente a los eſtrangeros, acordandose de que lo auian ſido ellos en Egipto, y es derecho natural guardarles ſu juſticia, y no oprimirles por violencia, tãto mas eſtrecho, quanto mas eſtã a conſiança de los Magiſtrados, y tienen mayor neceſſidad de tiempo para negociar, y boluerſe a ſus caſas, que es la razon, porque remiten las injurias que les hazen con mayor facilidad, como dize Ariſtoteles en ſu Retorica. La palabra *Hoſtis*, que oy ſignifica enemigo en ſu primera impoſicion,

Acto. 13. 43.

Ad Epheſ. 2.

Acto. 15. 19. 29.

Epif. 19. 1. 2. q. 103. 4. 4. ad. 3.

Act. 15. 10.

In Apolo. cap. 9.

Cap. 12.

Deut. 24. 17. 18. 21. 22.

Li. 7. Rhetoric. 12.

Lib. 1. de
officijs.

Ambro. 1.
1. de offic.
cap. 29.
Plutar. in
Themistoo.

L. 3. de de-
monstrat.
Enäg. c. 9

Arist. 1. 3.
Polit. c. 3
Petru
Greg. 1. 23.
de Repub.
cap. 6.

ficion significò el aduena, o extranjero, y en esta significacion està en la ley de las doze Tablas, *Aut status dies cum hoste*, y despues se estendió a significar el que ha rebelado contra la Republica, porque (como dize Ciceron) se pretendio mitigar la tristeza del hecho con la mansedumbre del nombre, y de ay adelante el enemigo se llamò *Hostis*, que es nombre comun, y quiere dezir huésped, o aduenedizo. Y nombrauanle tan templadamente los Romanos, por no traer siempre a los ojos la memoria de sus ofensas; o por dar a entender que se auia de guardar al enemigo la palabra, como a qualquiera otro extranjero. Y el pueblo de Dios con los mismos fines llamaua a los Filisteos con el nombre comun de forasteros, o alienigenas; que esto significaua *Allophilos*, como notò san Ambrosio. Y por ventura los Griegos antiguos que llamarò enemigos a los extranjeros vsauan de la palabra en la significacion mas dulce, como hemos dicho de la palabra, *Hostis*, y pretendian llamarles huéspedes, o peregrinos. Y quien pondra en duda, que la necesidad de las contrataciones no da lugar a que las Republicas viuan con solos los naturales? Y que seria cerrar la puerta a grandes bienes, no las abrir al comercio? Eusebio Cesariense dize, que fue prouidencia particular de Dios, que en el tiempo que su hijo vino al mundo estuuiese tan gran parte del sugeto al imperio Romano, acabando de espirar tantos Reynos en Grecia, Capadocia, Siria, Macedonia, y otras partes, para que fuesen mas ordinarias las còtrataciones, siendo todos de vn Señor, y con esta ocasion los Apostoles pudiesen difundir con mayor facilidad a predicar el Euangelio de vna parte a otra. Es pues forzoso admitir, y acariciar los forasteros; y seria de grande perjuizio, que vn Reyno ganasse opinion de desamorado para con ellos, porque sus naturales serian mal acogidos en los otros. Pero porque tambien esta materia quiere su pelo, y medida, y no se han de dexar las Ciudades a cortesía de los extranjeros, que siendo mas que los naturales se pueden alçar con ellas, o por lo menos mouer sediciones, y alborotos, como muchas vezes han hecho, y Aristoteles prueua con varios exemplos (de que Pedro Gregorio da por estenò las causas en su Republica) sera necesario q̄ el Go-

Auernador ponga la mira en la Religion de los aduenas, que sièdo la mesma que la de los naturales, aunque la naciò sea diferente podra prometerse dellos mayor seguridad, porque segun doctrina de Nazianzeno, no ay nudo que mas estrechamete ate los pueblos, ni que mayor amor les grangee, que la conformidad en la religion, si bien no llega este a fer tan grande (mayormente en la gente comùn) que por el se deua dexar las preuenciones necessarias, para la conseruacion de las ciudades. En que tampoco se puede señalar regla cierta, y todo ha de quedar al buen ojo de los Magistrados, los quales procuraran siempre que los forasteros sean muchos menos, y menos prouehidos de armas que los naturales, para que ni les puedan quitar la Ciudad, ni dar cuydado tampoco. Pero si la Religion fuere diferente, deuese viuir con mayor recato, porque (como dize Saluiano de Marsella) es natural cosa que los que las professan còtrarias se aborrezcan, y el odio es mas obstinado afecto que el amor. Esta consideracion truxo muchos años cuydadofos a todos los buenos juyzios de España, sobre el medio que se podria tomar para assegurar de los Christianos nueuos del Reyno de Granada, y de Valencia, que iuan siendo demasiados, y aunque eran bautizados, y dezian que creyan en Iesu Christo nuestro Señor, se tenian grandes esperiencias de lo contrario de muchos dellos, y en materia de rebeliones se descubrieron en diferentes tiempos conspiraciones muy perjudiciales, y que fueran malas de aplacar, si por la misericordia de Dios no se vueran entendido a tiempo. Pero porque sobre tanto como esta gente dio que pensar a los Còsejeros, y ministros, llegó a madurar la política el año pasado de mil y seyscientos y nueue, y el Catolico y serenissimo Rey nuestro Señor, don Felipe Tercero, que Dios guarde muchos años, sin reparar en el daño de su Patrimonio, ha sido seruido de mandarla dar el cauterio, que la salud publica estaua pidiendo por horas, no aura para q̄ nos embarçemos en inquirir medios de que se pudiera esperar su sosiego, y nuestra seguridad quedando entre nosotros. Pues como dize san Geronimo, ningun hombre mortal duerme confiadamete cabe la viuora, que si bien no muerde, por lo menos inquieta, y sobrefalta, y a toda

Oratio

Salu. 11.
de promi

Pfal

Heb

Chry.
Theo.
Theo.
Epist. 47.
S. Th.
Iyra
Aria
canh

toda ley es mas seguto no poder peligrar, que salvarse á vña de cauallo; *Nemo mortalium iuxta viperã securos somnos capit, quã etsi non percutiat certè sollicitat, tutius est perire non posse, quã iuxta periculum non perijisse.* Dexando pues aparte à estos de que la misericordia de Dios, y el zelo de nuestro Rey nos tienen ya libres, restan otros que comunmente son llamados Gitanos, y se crian en los montes de Arabia, en los Pireneos, en los Alpes, y otros lugares montuosos, y esteriles, aunque no son para dar tanto cuydado como aquellos, toda via baxan como Abispas à la miel, ò como Harpias al pan de nuestras, melas, y son bsgabũdos sin mucho nin-

Aguno para los pueblos, embusteros, ladrones, por cuyo medio se suelẽ hazer hechizarias. Y desde el tiempo de los Reyes Catholicos estan mandados desterrar por edicto publico destos Reynos. Y en Francia salio tambien el mesmo decreto à pedimiento de los Estados de Orlens, como afirma el Bodino. No sè que plaga es la nuestra que no ay remedio para limpiar la República desta gente tan desaprouechada, y de tan conocido perjuizio, que donde quiera que entra la guerrra el pueblo echar de sí à pedradas, y al cabo la sufre, y sustenta a su costa, como la tierra los animales ponçoñosos, y el trigo la Langosta, y las malezas.

Lib. 5. de Republic. c. 2.

CAPITULO III.

Del nacimiento, y hermosura de Moysen. Y que deue el Governador ser amable à los ojos del pueblo. Como echandole sus padres en el rio le tomò y hizo criar la Infanta. Y si se pueden fiar grandes lugares de hõbres de nacimientos humildes?



Adeciendo el pueblo de Dios, la feruidumbre, que diximos en los capitulos passados, la Magestad de su hazedor, que

(como dize el Salmista) nunca duerme, ni pierde el cuydado de los suyos, proueyo para remedio de tan miserable esclauitud que a vn hombre del Tribu de Leui le naciesse vn hijo la mas linda criatura q̃ los nacidos conocieron: de que segundã a entender S. Pablo, se prometieron sus padres q̃ le criaua Dios para restaurar la libertad de los suyos, y mouidos de esta fè le escondieron cõtra el edicto del Rey por espacio de tres meses, teniendo en poco el peligro a que se poniã respeto de la ayuda de Dios, q̃ contra el se prometierõ por cierta.

Fide Moyses natus (dixo S. Pablo) *occultatus est mensibus tribus à parentibus suis, eo quod vidisset elegantẽ infantẽ, & non temuerũt Regis edictũ,* y en este sentido le declarã comunẽte los Interpretes.

Verdad es q̃ Iosefo atribuye la fè de los padres de Moysen a reuelacion expressa que tuuieron de que por medio de aquel hijo se auia de rescatar el pueblo; pero cõpadesse lo vno con lo otro (como notò biẽ vn Interprete) porque pudierõ cõgojarse despues de verte cõ el en las manos, y dudar si

podria librarle de las de Faraon, no obstãte lo q̃ se les auia prometido, y salir de la duda, y cõfirmarse en la verdad del oraculo visto el efeto de la hermosura q̃ Dios auia puesto en el; porq̃ en los Actos de los Apostoles dixo S. Esteuan q̃ se persuadió Moysen a q̃ entiedan comunẽte los Hebreos q̃ Dios auia de obrar por sus manos la salud de todos; y no hallamos de dõde pudo cõcebir aquel prometimiento, sino de la promesa q̃ se auia hecho a sus padres, y ellos es de creer publicariã para cõsuelo de los demas. De q̃ podemos colegit quãto importa q̃ el Governador sea amable, y biẽ visto en los ojos de la Republica, pues al que Dios criò para Governar en tiempo de tan grãdes dificultades, y peligros, como iremos descubriendo, le señalò desde la cuna en hermosura, y gracia tan adelãtadamẽte, q̃ por medio dellas le cõseruò cõtra el poder de vn Rey tirano; porq̃ (como dixo Iosefo) ni le pudiera criar la hija de Faraõ cõtra la voluntad de su padre, ni esta se grangeara jamas de hõbre tan enemigo de aquella nacion, si la sal q̃ Dios puso en el infante no cegara al Rey de manera que embuelta en el gusto del rapaz metiera en su casa la perdidiciõ suya, y de sus Reynos. Aristoteles dize q̃ en Ethiopia se repartiã los Magistra-

Dos

Frãciscus Ribera. Lib. 2. antiquitat. 5. Ribera. Heb. 11. Actor. 7.

4 Polit. 4.

Psal. 120.

Hebra. 11.

Chryso. Tho.

Theophil.

Theodore.

Occu. eni.

S. Thomas

Lyranus.

Arias Mõ

3 anns.

Lib. 1. de elem. c. 19.
Hom. 8.
in Exame ron. 1 Reg. 16.
 dos a los de mejor cuerpo, y rostro: y Seneca, y San Basilio que entre las auejas la mas hermosa, y de mejor color tiene siempre el Reyno. En la eleccion de Dauid dio a entender la Escripura que se auia desseado esta calidad. Era (dize) Dauid roxo, y de gracioso aspecto, y rostro hermoso: y luego dixo el espiritu del Señor al Profeta: No dudes en vngirle, que este es el escogido para Rey. Y el Rey don Alonso el Sabio encarga a los Reyes de Castilla, que casen con mugeres de buena gracia: *Partita. 2.* que los hijos que ouiere el Rey sean mas fermosos e apuestos: lo que conuiene mucho a los hijos de los Reyes, que sean tales que parezcan bien entre los otros homes. Y pruenase con vna razon muy patente, porque (como aduierde san Gregorio) el primer passo del gouierno, es que se recibas bien la persona del que manda, para que preocupando esta las voluntades de los subditos los encamine con mayor facilidad a lo que propusiere: pero porque caer en gracia a vn pueblo entero antes de merecerlo, y grangear respeto, y amor con solo el rostro, es de los dones que Dios no reparte con muchos, deuria el Gouernador procurar hazerse amable con el trato, y redimir (como dize Seneca) con virtudes lo que le faltare en el cuerpo: porque la loa de las costumbres es mas poderosa hermosa para cautinar voluntades. Lo qual descubrio el hecho de Samuel quando sobre la reprobacion de Saul le embio Dios a buscar sucesor en el Reyno, y llegando a los hijos de Isai se le fueron los ojos (como notò Clemente Alexandrino) a la apariencia, y buen cuerpo del mayor; pero oyó luego la voz del Señor, que le dixo; No te enamores del bien dispuesto, que no nos ha salido también el gentil hombre, ni dio tan buena cuenta de si el que lleuaua a todos la cabeça; *Abieci eum, nec iuxta intuitu hominis ego iudico.* Virtudes busco en esta eleció para dar Rey de satisfacion a mi pueblo, que si a lo que a ti te enamora vuiéramos de atender pocos se hallaran como el que teniamos. Passados los tres meses primeros del nacimiento de Moysen, pareciendoles a sus padres que ya seria imposible fconderle mas sin que viniésse a noticia de Faraon su desobediencia, y que viniendo ponian a euidente peligro la vida del niño, y las suyas, fiando de Dios, que las causas que toma a su

A cuenta estan seguras en las manos mesmas de sus enemigos, y que por mas que el poder humano se las apueste, al cabo ha de venir a cumplirse su voluntad, se resoluieron en meterle en vna cestica de juncos breada por dedentro, para defensa del agua; y encerrado en ella le pusieron en vna rebalsa de las que el Nilo haze en muchas partes a la orilla entre las mimbres, y espaldas que suelen nacer cerca de los rios. Y su hermana Maria desde lexos espia con el ojo de vn palmo esperando a ver el suceso, y el medio, con que Dios socorria al peligro de su criatura. A este tiempo salio la hija de Faraon a la orilla al Rio, y accitando a ver la cestilla, mandò a vna de sus damas (que se andauan passeando a la orilla) que se la truxesse. Truxeronse la, y en abriendola descubrio al niño haziendo pucheruelos, y conocio que era de los hijos de los Hebreos, que mandaua matar su padre, y tuouele gran compassion. Desta suerte cuenta esta Historia el libro del Exodo; de que se conuenice de falso lo que dexò escrito Iosefo, conuiene a saber, que arrojaron a Moysen sus padres en medio de la corriente del rio, y que la Infanta embio nadadores que se le truxessen. La Escripura dize que le expusieron asido a las mimbres de la orilla, y que le truxo vna de las criadas de la hija de Faraon; y assi esto se ha de creer, y no aquello. A esta sazón llegò la hermana del niño, que estaua en espera de lo que sucedia, y ofreciendola si queria que la truxesse vna ama que se le criasse, respondió la Infanta que si; fue la muchacha; y truxo a la mesma madre de Moysen, y suya; a la qual la hija de Faraon pidio que se encargasse de criarsele, que ella lo pagaria largamente; la madre lo aceptó, y le crió en nombre de la Infanta, con que se aseguraron los primeros temores, y se trocaron las suertes, de manera que la que antes temia perder la vida, si le detenia vn solo punto, no solo le crió sin contradiccion, pero le dieron galardón por ello, y pago a su madre misma la vida del infante la hija del que poco antes procuraua con tan gran rigor su muerte; tan seguro viue en el peligro quien tiene de su parte a Dios. Crecio Moysen, y lleuaronle a palacio, donde la hija de Faraon le recibio, y adoptó por hijo, alli le puso por nombre

Exod. 2. Se T.

Lib. 2. de tiquit. c. 6.

bre Moysen, que quiere dezir tomado de las aguas: y representó en este hecho á Iesu Christo nuestro Señor en el pesebre sin padre temporal, y cõ sola madre en la tierra arrojado como infante espuesto á la prouidencia del cielo, conforme á lo que dixo Dauid: *Quoniam tu es qui extraxisti me de ventre, spes mea ab vberibus matris meae, in te proiectus sum ex utero.* A los hijos de madres comunes la naturaleza los arroja á luz, la puertera los ayuda a salir del peligro: las mesmas causas naturales, que los encerraron en un gran estrechura les abren puerta para que salgan, pero a mi que naci de madre donzella, tu solo me hiziste tomar tierra en este pesebre, a tu puerta me arrojó en el, como a Moysen en el cestillo. Esto dize la palabra, *proiectus eam, alia mulier iustulit.* Y el nombre que le pusieron (hora fuefle Egipcio, hora Hebreo, en que veo diferentes los Doctores) tambié fue misterioso: porque como ponderò san Augustin, fue justo castigo, y prouidencia de Dios, que la crueldad del Rey, que auia querido ahogar todos los inocentes del pueblo de el Señor en las aguas sacasse dellas sin querer al que le auia de anegar en ellas, y que la muerte que traçò a los pobres infantes en el Nilo, la hallassèn el, y todo su exercito en el mar Bermejo, por medio de aquel, cuya vida se buscava entre tantas, y por quièn de buena gana se perdonara à los demas. Hallo que notar en todo este sucesso, que al que Dios criò para cabeça, y Governador de su pueblo, y en cuyo zelo, y industria librò la salida de tantas, y tan graues difficultades, le quiso del mas humilde nacimiento, y criado en los mas pobres pañales que sabemos, socorrido en la vida por sola compasion, espuesto à la clemencia del cielo, sin otra defenfa ni abrigo: y de tan pequeños principios le leuantò al mayor lugar que se conocio en aquella era: para que no se espanten los boçales deste siglo, de que la virtud saque à los hombres del mayor oluido para el puesto, en que menos los esperauan. Dudan los Sabios politicos si es acertado, q̃ los Principes sien los grandes gouernos de personas de nacimiento comun: ò si seria mejor consejo que la justicia, y paz de sus estados se encomédasse siempre a hombres de gran sangre, y de notoria calidad: Y pa-

A ra dudar prudentemente se offrecen razones por la vna parte, y por la otra. Por la primera haze el exemplo de las elecciones de Dios, que es justo sean la regla, y medida de las nuestras: porque a Iosephi le sacò para gouernar à Egypto, de vn calabozo hediondo, y à Dauid para Rey de Israel del poluo de su ganado, à Moysen, y a Ciro de los màs pobres, y olvidados nacimientos para los mayores Imperios de la tierra. Que Abdolomino Rey de los Sidonios subio de Hortolano à Principe, y para assir el cetro tuuo necesidad de saltar la podadera: Vlises mendigò de puerta en puerta: y Antinoo, y Erimaco vivieron en gran miseria, y llegaron a ser Reyes por la cõfession de Homero: y Cayo Mario hombre de baxa parentela llegó por su virtud a ser siete vezes Consul en Roma, y todas con grande aprouacion. Que lo que se deue desfeear en el ministro es suficiencia, y verdad, y esta no està anexa al nacimiento, ni sigue la nobleza de la casa. *Si quid est in Philosophia boni* (dixo Seneca) *hoc est quod stemma non inspicit.* Que aconsejando su suegro a Moysen, que personas serian buenas para juezes de Israel, le dixo que los buscasse entre la gente plebeya: *Prouide tibi ex omni plebe viros.* Que se presumen mas desinteresados los que estan mas libres de parentès, y han menester menos para acudirles, que los que tienen muchos, y tales, que no les basta nada, si pretenden cumplir con ellos. Que las audiencias se alcançan con mayor facilidad, y el despacho de los negociantes tiene mejor salida, quando se llama à puertas de menos aparato, que quando es forçoso llamar a las de grandes Señores, que cansan, y aun espantan con la grandeza, como les acacia a los que negociauan con Faraon, de quien dize san Augustin, que no se dexaua hablar, sino desde la puerta entre los Gentiles-hombres de la guardia. Que los yerros de los ministros que se eligen de la gente comun, son menos costosos a los Reyes: porque los remueuen con mayor facilidad: de que resulta que ellos esten mas a raya para no merecerlo. Y destas razones nacen otras de igual firmeza, ò mayor. Pero à la opinion contraria no le faltan las suyas, y en nada al parecer inferiores: porque como dize san Geronimo, el que deue mucho a su sangre trae siempre aquella obligacion sobre

Psal. 21.
10. *Quoniam tu es qui extraxisti me de ventre, spes mea ab vberibus matris meae, in te proiectus sum ex utero.*

In cistella.

Ser. 89. de Tempore.

Genes. 41.
14. 40.

Psal. 77.
Exod. 2.

Iusti. lib.
1. *Curt. li.*

4.

Dio Chry-
stoso. orat.

14.

Salust. de bello Ing.

Lib. 5. epi-
44.

Exod. 18.

quas. 16.

in Exod.

tom. 4.

Hiero. re- sobre si, y no se le representa possible fal-
latus 2 D. tar a ella. A quien siempre conocio el pue-
Tho. li. 1. blo en grandeza obedece de mejor gana:
de Erudit. y las medras repentinas, y desmeduradas
princi. ca. causan enuidia en los animos de muchos,
4. y (como dize Tacito) nadie tiene mayo-
L. 2. Hist. res censores de sus acciones, que los que
cap. 4. suben de golpe a grandes lugares. Admi-
Lib. 4. de nistrará mejor justicia, el que nunca se vio
promidēt. en necesidad, pues (como dixo Saluiano)
 mas importunamente dessea la hartura el
 que sufrió mas tiempo la hambre: y será
 de mayor importancia para reformar las
 desordenes del pueblo, el exemplo del Se-
 ñor, a quien todos miran como a oraculo,
 que el del Magistrado popular, en quien
 no se tendra por tan loable la modestia:
 pues (como dezia Tulio) las costumbres
 de las Republicas no se mudan, porque se
 muden las mulicas (como enseñana Pla-
 ton) sino porque se mude el trato de la
 gente principal, con quien dessea la men-
 da hazer consonancia. Estara mas lexos de
 engañar quien dependiere menos; y será
 mejor con los nobles, quien conuiniere
 con ellos en la sangre, y con los plebeyos,
 quien no tuuiere que enuidiar en su esta-
 do. Será menos insolente el gouierno de
 quien nacio para mandar, y lo començò
 desde la cuna; pues (como aduertie Salo-
 mon en sus Prouerbios) no ay quien mas
 trastorne el mundo, ni saque las cosas de
 su asiento, que el esclauo hecho señor. Y
 finalmente la grandeza, y esparcimiento
 de animo, y el coraçon desahogado en la
 aduersa fortuna, que tanto se dessea en el
 que ha de gouernar (como probaremos
 con el exemplo del mesmo Salomon en
 el capitulo quinze) menos se hallara en el
 hombre baxo, que siendo mas exorbitan-
 te en el Imperio, será mas vil en la aduer-
 sidad: como le sucedio a Adonibezec, hõ-
 bre tirano, y inflexible, y tan insolente en
 la prosperidad, que tenia setenta Reyes de-
 baxo de su mesa, que cortadas las yemas
 de los dedos de pies, y manos, comian co-
 mo lebreles de las migajas que della se ca-
 yan. Y viendo venir contra si a Iudas Ge-
 neral del pueblo de Dios, desamparò el
 campo, y fue preso, y tratado conforme á
 la ley que el auia hecho para sus prisione-
 ros, y a penas vio el tiempo contrario quan-
 do se murio, sin tener anima para sufrir,
 ni por breue espacio el estado, en que auia
 tenido largos años a tan gran numero de

A Reyes. Lo qual todo se confirma con el
 exemplo de Romano Hispan, hombre vil,
 y no conocido, que auiendo ganado la gra-
 cia de Tiberio Cesar, y apoderandose de la
 Monarquia mediante la priuanga, intentò
 descomponer todos los hombres princi-
 pales de Roma, al principio con dissimu-
 lacion, y despues desuergonçadamente: de
 que se siguió no solo la perdicion de mu-
 chos, y despues la suya tambien, sino el de-
 fengaño del pueblo, que echò de ver en es-
 te exemplo, que de los que el fauor leuantiò
 de pequeños a grandes, y de olvidados hi-
 zo conocidos a golpe, auiendo sido cu-
 chillo de los hombres bien nacidos lo vien-
 nen a ser de los mesmos. *Egens enim ig-
 notus inquit potentiam apud vnum, o-
 dium apum omnes adeptus, dedit exem-
 plum, quod sequuti ex pauperibus diuites,
 ex contemptis metuendi, perniciem alijs,
 ac postremum sibi inuenere.* Para resol-
 uer esta question se ha de aduertir que ay
 dos fuertes de grandes lugares en las Re-
 publicas: vnos que traen aunexo mandar
 a señores como son los cargos de Virreyes,
 especialmente en Prouincias poderosas, en
 que ay casas antiguas, y calificadas: y para
 estos no solo se han de buscar hombres de
 sangre, pero de grandeza en ella: porque
 sentiria la nobleza de los Reynos, que la
 diessen por cabeça vn hombre ordinario,
 por mas valor, y letras que tuuiesse. Y por
 la mesma razon deurian cuydar los Prin-
 cipes de escoger para el lado de la priuanga
 alguno de los grandes Señores; porque
 como han de llamar todòs los del Reyno
 a las puertas del que ocupa aquel lugar,
 podrian tener por injuria verse obligados
 a reconocer en el, a quien fuera de alli es-
 timaran en poco: mayormente que es di-
 ficultoso tener moderacion en la prospe-
 ridad, y los hombres enseñados a designal
 fortuna suelen entregarse sin fiador en lo
 dulce del Imperio, olvidados totalmente
 del dia de mañana. Por donde dixo Salo-
 mon, que no se hizo el regalo para el ne-
 cio, ni para el sieruo mandar a los Princi-
 pes: *Non decent stultum delitia, nec ser-
 uum dominari Principibus.* Porque el ne-
 cio entra en el regalo sin aduertir que se ha
 de acabar, y el hombre vil en el poder co-
 mo si vuiera de ser eterno; y las riendas de
 vn grande estado gouernadas por manos
 baxas, y con ingenio, y pensamientos ser-
 uiles suelen dar con el que las trata en gran-
 des

Tacit. lib.
1. annal.
16.

Prouerb.
20. 10.

Li
tor

L
re
P
ca
E
15

2.
47

des despeñaderos; como dixo Tacito de Felix procurador de Iudea. *Per omnem sauitiam, & libidinem ius Regium seruili ingenio exercuit.* Baxando de aquí á otro linage de officios, en que no concurre esta necesidad, como Consejeros, Alcaldes, Oydores, Corregidores, y otros de authoridades menos absueltas, hallo dos fuertes de nacimientos: vnos pobres, y hórados; y estos no solo no se deuen excluir, antes sería justo fueran preferidos, como se haze en España, en que ha muchos años que está en costumbre de proueer en las Plaças de las Chancillerías, y otros Tribunales los Collegiales de mayor aprouaciõ en letras, y virtud, que florecen en las Vniuersidades insignes; porque (como prouea muy bien santo Thomas) la pobreza virtuosa, y libre de codicia es admirable calidad para el gouierno. Y assi dixo Salomon en su Ecclesiastes, que vn hombre pobre, y sabio librò su Ciudad del cerco de vn Rey poderoso, quando no se hallaua medio para defenderse del. Otros ay de tronco infamado; y rayzes notadas de poca limpieza; y de stos siempre tuue, y tendre pot inconueniente que ascendan à semejantes cargos, y se les fie la administracion de la justicia, porque no podemos negar que es grande la fuerça de la sangre, ni que los ascendientes de los tales no fueran idoneos para juezes, no solo porque (como enseña santo Thomas) de quien no tiene verdadera fè, no se puede presumir justicia firme, sino porque la Republica Hebrea (de cuyo tronco por la mayor parte proceden las ramas, que pretende podar esta doctrina) fue muchas vezes notada de ruynes juezes, como se experimentò en los hijos de Samuel, y en los que condenaron a Susana; y se colige de que el Profeta Sofonias llama a los de Ierusalèn, lobos de

A sobre tarde, que con la hambre que han padecido todo el dia no dexan para el siguiente. Por lo qual (a quanto se puede creer) los Romanos, que son alabados de amigos de justicia, a les quitaron todo concimiento en causas de sangre, como graues b authors han colegido de la respuesta que dieron a Pilatos; *Nobis nõ licet interficere quẽquam;* y de la que dio Galion Proconsul de Achaya a los que lleuaron a san Pablo a su Tribunal. Y quando antes de la venida de Iesu Christo, no los viueran tenido, sino santissimos, sabemos que en pena de su muerte, en que anduieron tan injustos, y apassionados perdieron la authoridad de juzgar; demanera que auiedo sido otro tiempo tan fauorecidos de Dios, que aun estando cautiuos en poder de Reyes Gentiles, conseruaron sus juezes naturales; el dia de oy en qualquiera parte del mundo viuen sugetos a los Magistrados, que les ponen Principes estrangeiros, sin que aya en su poder vna tan sola vara de justicia, como aduierren Tertuliano, e y san Geronimo; y el Doctor Nauarro d dize, que ha sido particular merced que Dios ha hecho a su Iglesia, facarles de las manos toda ocasion de mandar. **C** entendiendo a estas razones, en el Concilio Toledano quarto se ordenò que se quitassen los officios publicos a los Chriitianos, que decienden desta gente, segun la interpretacion que dan á aquel Canon algunos Doctores e curiosos. Y aunq nos pueden responder, que virtudes venen señales, toda via echar mano de hombres sospechosos sobrando otros sin sospecha sería peligrar de balde, que todo Principe prudente lo deue escusar.

Li. 5. His-
tor. cap. 2.

Lib. 4. de
regimi.
Principũ.
cap. 15.
Eccles. 9.
15.

2. 2. q. 69.
art. 3. ad. 1.

i. Reg 8 3
Dan. 13. 5.
Sopbon. 3.
a Acto. 25
16.
Aug. 5. de
Ciu. l. 150
Aluar li.
i. de plãff.
Eccl. a. 42
b Tol. 10ã.
19 anno-
ta. 13.
Mal. 10ã.
18. in eodẽ
versu.
Actor. 18.
b Id etiã
docuit. Io-
ann. Bodi.
in Metho-
do Histo-
riar. c. 6. S
quid Ma-
gistratus;
& obiter
probabit.
ex l. Ma-
gistratib.
ff. de iuris-
dict. omni-
c Tertul.
in apolo. c.
21. Hiero-
nym. epist.
129.
d Inca itã
quorũdã.
de Iudais.
notab. 4. n.
18. Cõcil.
Tolet. 4.
c. 64.
e Mariaõ
li. 6. de re-
bus. His-
pan. ca. 50
Glossa in
c. constituit
17. q. 4. de
fensio sta-
tuti Tole-
tan. c. 47.



CAPITULO III.

De las letras que enseñaron a Moysen los Sabios de Egipto, y que los grandes Principes han de saber si quiera por historias de naciones, y costumbres estrangeras.



Vego que la hija de Faraon adopto a Moysen por hijo començo el muchacho a criarse en el trato, y vida de palacio, y como dixo san Esteuan en los Actos de los Apostoles, a instruyrse en toda la sabiduria de Egipto, que criandole la hija del Rey en lugar de hijo era obligacion señalarle Maestros que le enseñassen las artes liberales, y instruyessen en las letras, que comunmente professaua la gente noble. Que letras fueron estas no consta entre los Interpretes: mucho dixo cerca dello Filon, y no poco Clemente Alexandrino, pero san Augustin tuuo por falso gran parte de lo vno, y de lo otro. Siempre me agradó el parecer de san Iustino Martyr, que los Gitanos tenian dos suertes de sabiduria. Vna vulgar, que se enseñaua a todos como Geometria, Arismetica, Astrologia, y Musica, y segun, *a* Diodoro Siculo, *b* Diogenes Laercio, *c* Eusebio, y otros, Fifica, y Teologia natural, que trataua de la naturaleza, y variedad de sus Dioses, de las ceremonias de su supersticion. Otra sagrada y no de todos, sino de los insignes varones, y esta se llamaua Hieroglifica, estimada por cosa singular, a que (como afirma Cornelio Tacito) no auian dado alcance otras naciones, y consistia en representar las cosas altas por medio de simbolos, y enigmas: cosa que la antiguedad celebrò en los de Pitagora. De algunos de los quales haze mención san Geronimo, en el libro tercero contra Rufino. Entrambas partes desta sabiduria, da a entender S. Esteuan (y dize S. Iustino) q̄ deprendio Moysen cò gran eminencia: porque la Escritura habla sin limitacion quãdo dize: *Eruditus omni sapietia Egyptiorum.* Y no le faltaron à Dios grandes fines en esta obra: porque como notó agudamente Clemente Alexandrino, a quien criaua desde niño, para dar al pueblo la ley Ceremonial, que toda consistia en simbolos, en q̄ se significauan vnas cosas por otras, con-

A uino hazerle gran Maestro de Hieroglificos aun en la primera edad, para q̄ supiesse apartar las cosas sagradas de las Profanas, las publicas, y de todos de las priuadas, y que se huyeron para pocas orejas; *Fuit hæc sapietia quondã publica priuatis* Horatius. *secernere, sacra a profanis.* Y assi lo hizo in arte Poetica. emboluiendo los misterios de nuestra Religion en la ceteza de la letra con tan grande artificio, que no se hallando en sus escritos otra cosa mas a cada passo q̄ el Reyno de Iesu Christo, su vida, passio, y muerte, ninguna está mas encubierta debaxo de aquellos reboços à los ojos de la gente profana: de manera que passando el Iudio por las ofrendas de aquella ley, por el Tabernaculo, Altar, y Sacrificios, Pascuas, Fiestas, nueuas Lunas, Mar abierto, Aguas bueltas en sangre, embustes deshechos con el toque de vna vara, Sierpe de bronze leuantada en alto para remedio de heridos, nada halla menos en tanta diferencia de sombras, que el cuerpo de todas ellas, que es la Cruz del Hijo de Dios, hasta que como dixo el Apostol, el velo que se ponía Moysen en el rostro, se le cayga del corazón à el, y se le reuele la verdad, passando de la ley al Euangelio, y de Moysen à Iesu Christo. Pretendiose tambien q̄ fuese Moysen bien visto en los ojos de los Gitanos, los quales aborreciã à los hombres ignorantes, y poco versados en sus letras, y reueréciauan à los Letrados, y doctos en ellas. Y para q̄ grangeando nuestro Profeta por todos los caminos la gracia, y volúrad de Rey, y de los suyos, como dize q̄ la grande el libro del Exodo, fuese mas faeil sacar por su industria al pueblo de tan dura, y larga esclauitud, importò hazerle hõbre contumado en lo q̄ el vso de la tierra trataua como precioso, y señaladamente era necesario, q̄ quien nacio para tan gran Imperio, y a quiẽ Dios queria para Governador de los suyos, y por cuya mano se auian de obrar en entrãbos pueblos tantas, y tã insignes maravillas, fuese capaz de la sabiduria domestica, y de la estrãna tambien: porque

Cap. 7.

In vita Moysis.
Strom. l. 1
Lib. 18. de
Cin. c. 39.
Li. quãst.
agentibus
proposit. q.
25.
a. Lib. 2.
b. In Pro-
emio.
c. Lib. 1. de
prap. Eua-
gelica.
Lib. 11. an-
nalit. c. 4.

Li. 6. Strom.
mat. 111.

Horatius.
in arte
Poetica.

Exod. 34.
33.
2. Chor. 3.
14. 15. 16.

Cap. 11. 3.

Lib

Sa

In Actis. que (como apuntò Teoflato) Para conuencer las supersticiones de Egypto era necessario saber no solo la verdadera Religion, sino tambien los fundamentos de la engañosa, *Dedi cor meum* (dixo Salomon) *vt scirem prudentiam, atque doctrinam, erroresque, ac stultitiam.* Y para que a los Hebreos, gente de suyo nouelera, no se les leuantassen los pies, y se fuesen tras lo que vian adorar a otros, importaua que quien auia de ser cabeza dellos fuesse muy ladino en los vsos de los Gitanos, assi reprouados, como honestos, para que distinguiendo lo vil de lo precioso, y poniendo termino al pueblo, hasta donde pudiesse tomar de aquellas letras el peligro, le gouernasse con entera seguridad. Tengo por parte necessaria en vn Principe supremo, que tenga conocidas las costumbres de las naciones estrangeras; si quiera por historias, y se aya exercitado años antes en estudios por lo menos de varia leccion: porque es corta cosa en quien trae las riendas de vn imperio estar sugeto a que le admire qualquiera nouedad. Para tratar vn cuerpo tan grande como el de vn Reyno es menester arte, y vsar del sumo poder sin que la grandeza aflija, y fatigue; pide saber, y conocimiento de cosas. Assi lo siente Tito liuius diziendo que luego que se tuuo por cierto que Seruio Tullo era llamado por la prouidencia de Dios al Reyno de Roma, le criaron con diferente cuydado los Reyes, enseñandole las artes necesarias para cultiuar tan gran fortuna. *Inde puerum liberum loco ceptum haberi, erudiri que artibus, quibus ingenia ad magna fortuna cultum excitantur.* Y à la verdad todos los passos del Principe son entre tinieblas, y cõfusiones: porque todos pretenden, que no lleguen a sus orejas las verdades desnudas, y apenas se le dize cosa que no tenga su color en que se le pueda enganar: luego para caminar por sendas tan escuras, y inciertas esta antorcha ha menester; *Diligite lumē sapientia omnes qui praestis populis.* Y es de tanta importacia esta guia para acertar con lo que cõuene que al primer barunto de que la lleua delante se le allanan los pueblos mucho mas ayna, que al ruydo del poder; como vimos en Salomon, que acabando de dar aquella sentencia entre las dos mugeres, en que sin testigos, ni iudicios por sola la presuncion del amor

A natural descubrio la verdadera madre, luego el Reyno le temio, y començò a respetar como cosa cayda del cielo; *Et timuerunt Regem videntes sapientiam Dei esse in eo ad faciendum iudicium.* Pero porque esta materia de la necesidad que tienen los Reyes de tabiduria es de grãde latitud, y fuera de toda duda; no es mi intento prouar en este capitulo, sino lo que al principio propuse, y se collige del Texto; Que conuiene mucho q̄ el Principe sepa si quiera por Historias las costumbres, y inclinaciones de las naciones estrangeras (como Moysen supo las de Egypto, con quien auia de tener tantas demandas, y respuestas antes que pudiesse el pueblo en libertad) porq̄ necessariamente padeceria grãdes engaños, y se veria à peligro de errar las materias de estado, sino estuuiesse muy sobre los estriuos en el conocimiento de la gēte, con quien se ha de tratar; como le sucedio a Iosue con los Gabaonitas; q̄ con tener tan à la mano a Dios, con quien cõsultar los casos arduos, por ser reciẽ entrado en la tierra de promission, y no conocer los moradores que viuan en toda ella, y mucho menos sus condiciones, y trato, le enganaron tan diestramente persuadiendole, que eran de levas tierras, y que podia hazer seguramēte con ellos pazes, que si solos tres dias se detuuiera en effectuar el concierto aun sin valerse del recurso al Tabernaculo, descubriera claro el embuste, como despues de hecho el yerro le descubrio. Los Reyes de Persia erã muy cuydadosos de dexar hechos annales de los successos de la Monarquia assi de sus puertadas adentro, como con las naciones estrangeras, para q̄ sus successores se hallasse aduertidos, y tuuiesse entero conocimiento de las condiciones, y designios de la gente q̄ auia de llamar a sus puertadas; como consta del libro de Ester, en q̄ se dize que descubriò el Rey Asuero vna noche madd q̄ le leyesse las Historias, y Annales de los tiempos primeros; y no le fue de poco provecho; porq̄ hallo en ellas la lealtad de Mardoqueo, y le escuso vn yerro intolerable, q̄ le obligara à hazer Aman el dia siguiente. Y en el libro primero de Esdras hallamos, que desseando impedir los Satrapas de Persia la reedificacion de Ierusalen, escriuieron al Rey Attaxerxes vna carta, suplicandole que mandasse reboluer las Historias de sus mayores, en que hallaria que

3: Regi

Iosue. 9:

Cap. 6:

Cap. 4:

aquella Ciudad que con su licencia se edificaua, auia sido rebelde siempre a su corona. Demetrio Falereo dio por consejo a Tolomeo Filadelfo, que se ocupasse en leer Historias varias. Y no se puede dudar que el fruto de estas fue siempre recompensar la falta de la esperiencia, y poner ante los ojos en seys pliegos de papel, los siglos que no pudieron alcançarse con la vida, para que lo que de aquellos agrada se procure imitar, y huyr de lo que pareciere dañoso; cosa mucho mas necessaria en el Principe, que en los hombres particulares; porque los aduladores suelen ocultarle los defengaños de las cosas, y los que no lo son no osan tentar el riesgo de descubriros; y por lo vno, y lo otro (como dixo vn Author graue) le es mas importante la lecion, y porque trae en las manos la salud de Republica, a la qual muchas vezes la importara tomar las leyes de otra, y muchas estara su prosperidad en huyr dellas, para lo qual es necessario que el Principe tenga mejores ojos, y sepa discernir lo que no todas vezes sabra el pueblo. *Hoc est præcipuè (dixo Tito Liuius) in cognitione rerum salubre, ac frugiferum, omnis te exempli documenta in illustri posita monumento intueri, inde tibi, tuaque Reipublica quod imitere capias.* Llegase a lo que hemos dicho la gran semejança de las cosas humanas, que lo es tanto que a quièn tiene siempre ante los ojos lo pasado, raras vezes le engañara el tiempo en lo por venir. Que es lo que fue? (dize Salomon) lo mesmo que ha de ser en adelante; porque no ay cosa nueva debaxo del sol: *Nil*

Maria. li. 2. de Rege. cap. 8.

In Prolog lib. primi.

est præcipuè (dixo Tito Liuius) in cognitione rerum salubre, ac frugiferum, omnis te exempli documenta in illustri posita monumento intueri, inde tibi, tuaque Reipublica quod imitere capias. Llegase a lo que hemos dicho la gran semejança de las cosas humanas, que lo es tanto que a quièn tiene siempre ante los ojos lo pasado, raras vezes le engañara el tiempo en lo por venir. Que es lo que fue? (dize Salomon) lo mesmo que ha de ser en adelante; porque no ay cosa nueva debaxo del sol: *Nil*

A *sub sole nonum, nec valet quisquam dicere, ecce hoc recens est.* Siempre los hombres fueron los mesmos, y el que reboluiere con diligencia las Historias antiguas alli hallara todas las nouedades de sus tiempos. *Est enim Historia (dixo Ciceron) testis temporum, lux veritatis, vita memoria, magistra vitæ, nuntia vetustatis.* Lo qual no solo procede en las sagradas, que (como aduirtio san Augustin) se escriuieron con tanta atencion a lo futuro como a lo pasado, sino tambien en las profanas, donde hallamos las cautelas de diferentes naciones, guerras nouidas por ambiciones de Principes, perdidas de estados, adulaciones de amigos, tofigos, aleuosias, venganças dissimuladas, mudanças, y diminuciones de Reynos, en que si mudassemos los nombres a las personas, ò Republicas, de quien se escriuieron, muchas vezes nos pareceria que leyamos lo que en nuestra edad vemos por los ojos, y tocamos con las manos. Por donde, como dà entender Clemente Alexandrino, san Pablo vino a llamar à Epimenides, Profeta de la Isla de Creta; porque escriuiendo las inclinaciones heredadas de aquella nacion, representò tan al viuo los vicios de los que estauan por nacer, muchos años antes; que parece que los dio a conocer al mundo como en vn espejo; *Bene prædixit de illis proprius ipsorum Propheta, Cretenses semper mendaces, mala bestia, ventres pigri.* Con que podemos despedirnos de las niñezes de Moysen, y passar en el capitulo siguiente a los hechos, que leemos de el en la edad madura.

Lib. 17. de Ciuil. c. 1.

Li. 1. Stromat. an. te medil.

Ad Titu. 1.

CAPITULO V.

Que à los quarenta años salio Moysen à reconocer su gente. De la edad, y otras calidades que han de tener los Governadores: y que el mayor tesoro del Principe Christiano es la piedad en las materias de la Religion.



Vese criando Moysen en palacio, hasta que llegó a tener quarenta años, y en estos no cuenta la sagrada Escripura las cosas que le sucedieron, como ni los Euangelistas las escriuieron de Iesu Christo nuestro Señor, desde su niñez hasta los treynta, excepto aquel acac-

D cimièto marauilloso quando le perdierò de doze la Virgè, y su esposo en Ierusalè, y le hallarò despues disputado cò los Doctores en el Téplo. Y auñq Artapano, y el author de la Historia Escolastica refierè ciertos hechos de Moysen en esta edad biè insignes; porq los tégò por fabulosos, y de quièn es ni la Escripura, lo sefo, ni Filon, ni Clemète Ale-

Luc. 2. Art. apud Euseb. l. 9. de prepar. Euan. ca. vlt. Aut. Hist. Schol. c. 6. Hist. sue in Exad. xan.

xandrino se acuerdan los dexare. Cumplidos pues que fueron los quarenta años, acordandose nuestro Profeta del fin para que Dios le auia sacado de tantos peligros y dado gracia en los ojos de Faraon, y de toda Egypto, y pareciendole que ya era tiempo de poner las manos en la obra, se salio de palacio à certificarfe por su vista de ojos de la affliccion de sus hermanos, y à pensar mas desembarazadamente en su remedio. Y aunque el libro del Exodo no lo dize por palabras expresas, entonces es de creer le succedio lo que Pablo cuenta del en la epistola à los Hebreos, que juzgandole todos en castigo de Faraon por nieto del Rey, por ver el remedio en que le auian criado desde los pañales, el calo que hazian del padre, y hija, y el gusto con que ella le auia adoptado tantos años antes: el sin embargo nada aficionado al descanso, y abundancia de aquella vida, y estimando en mas padecer con sus hermanos que reynar con los agenos: y (como dize san Pablo) teniendo por mayores riquezas los baldones de IESV Christo, para cuya representacion auia nacido, que los tesoros de los Gitanos, se despidio de la casa Real libremente, y negò con gran determinacion ser hijo de quien le hazia el mundo, confessandose con valor, y humildad por Hebreo, y teniendose por obligado à alçar velas de aquella vida, y desengañar à los que le juzgauan por otro, esperando premio eterno, en recompensa del regalo temporal, à que daua de mano. *Fide Moy ses gradis factus negauit se esse filium filiae Pharaonis, magis eligēs affligi cū populo Dei, quàm temporalis peccati habere iocunditatē: maiores diuitias estimās rehsauo Egyptiorū impropertū Christi, aspiciobat enim in remunerationem.* Fue descubriendo la Magestad de nuestro Dios en este hecho la gran prouidencia, con que tratò las cosas de aquel pueblo, y el cuydado q̄ tuuo de darle ministro, y Governador de edad competente. Que si à los veynte, ò veynte y cinco años saliera Moysen à tratar de la libertad de los captiuos, mas pareciera empreña temeraria del ardor juvenil, q̄ consejo de Dios, y eleccion de su sabiduria. Tiene la edad del hombre sus razones, y no es siempre acomodada para todo. Raro es el que alcanza la capacidad necesaria para gouernar antes de los quarenta años. Y pues el conocimiento de Dios tan

A infalible, y ageno de padecer engaño, dandole priessa la necesidad de los suyos, y doliendole cada adobe que labrauan forçados de los Sobre. estâtes del Rey, en las niñas de los ojos, esperò à Moysen hasta esta edad, sin obligarle à acelerar el passo el detrimento de tantos, y el temor de mayores tyrantias, que las iua doblando Faraon al passo à que se aumentaua el pueblo: seguramente podemos creer que ella es la legitima para elegir ministros. El oficio del Governador es premiar, castigar, alabar, reprehender, exortar, atemorizar, mandar, vedar, amenazar, y executar las penas de las leyes: y nada desto se haze bien antes de vn seso maduro, y alguna vez ni sin canas en la cabeça. La flor que lleuò la vara de Aaron, en señal de que le llamaua Dios al gouierno Ecclesiastico, fue flor de Almendro, simbolo en la sagrada Escritura de las canas, como dize Salomon en su Ecclesiastes. Y ha sido raro el pueblo, que no aya tenido atencion à esta calidad para escoger Consejeros, y Gouernadores. Porque los Athenienses, como dixo Demostenes, tenian por costumbre, estando junto el comun, para dar sus pareceres en lo que se auia de tratar, que el portero llamasse en alta voz à los que llegauan à cinquenta años, para que votassen lo que tenian por bueno, y vtil à la Republica. Y Romulo escogio para el mismo efecto los mas viejos, de donde se llamaron Padres, y Senadores, como los Historiadores afirman generalmēte. Lo mismo hizieron los Lacedemonios, conforme a lo que escribe Ciceron en lo de *Senectute*. Solon prohibio à los moços la entrada en el Senado, por mas sabios que pareciesen; y Licurgo antes que el le compuso de hombres ancianos. Otro tanto leemos de los Egypcios, y Persas. Pero lo que mas esfuerça este parecer es el exemplo de Dios, que queriendo establecer vn Senado mandò à Moysen, que escogiesse para el hombres de canas. *Quos tu nosti quod senes populi sint, & magistri.* Y las razones que hazen por esta parte son tan euidentes, que no dexan rastro de dubda; porque el buen Governador, ò consejero, no tanto ha menester cuerpo robusto, y de gallarda dispõsicion, quanto experiencia, y sabiduria, modestia, y autoridad; antes le podria dañar el demasado vigor del cuerpo, de que suelen nacer iras, antojos,

Num. 17.
8.
Cap. 125.

Hebra. 11

Isidor. in
Cron. an.
no. 4489.
Dion. Ha.
licar. li. 2.
Liuian. li. 1.
Sallust. in
Catilin.
Tullius
in Catone

Num. 11.
16.

liuandades, y otros efectos indecentes, y poderosos para turbar la serenidad de animo, que ha menester el que ha de ser contrahe de la justicia, y como dixo san Geronimo, en la edad mayor se hallan la prudencia, y conocimiento de cosas, libres de los verdores con que las podria sobresaltar vn cuerpo loçano; *Omnes penè virtutes corporis mutantur in senibus, & crescite sola sapientia decrescunt cetera.* Y Salomó auia dicho primero en sus Prouerbios:

Epist. 2.
Prou. 20. *Exultatio iuuenum fortitudo eorum, dignitas autè senum canities.* Por esta razon, quiere Aristoteles, que las materias de consejo se traten por hombres mayores, y los Cretenses son alabados de Estrabon, porque acostumbrauan lo mesmo: y Salustio afirma que por ella se escogieron los primeros Senadores de Roma: *Delecti quibus corpus annis infirmum ingenium sapientia validum erat, hi vel atate, vel cura similitudine patres appellabantur.* Y de Roboã sabemos q̄ se perdio por preferir al acuerdo de los viejos, el consejo de los moços, que hablaron mas puestos los ojos en el deleyte de vn dia (cebo vnico, como dixo Aristoteles, de la mocedad) q̄ en las conueniencias del estado. *At illi (dixo la Escripura) responderunt vt iuuenes, & nutriticium in eo delitijs.* Pero dado caso q̄ se pudiera esperar q̄ auian de acertar mas estos que aquellos, fuera de grande inconueniente hazer vn Senado de ellos solos: porque es cosa muy peligrosa que los subditos tengan opinion de si, que son mas sabios que sus Governadores, respecto de que podria faltar por este lado la obediencia, haziendo punto el que se tiene por de mejor parecer, de no deferir al que juzga por ignorante. Y si el Senado fuese todo de Consejeros de poca edad, su consejo ni seria recebido de los viejos, ni de los moços; de aquellos, porque se considerarian superiores en años, prudencia, y experiencia: y de estos, porque se tendrian por de tanto valor, y no reuerenciariã à los otros, vicio de la edad loçana, mas satisfecha de si, y mas impaciente de hincar la rodilla à quien no reconoce ventajas. La decencia publica està por esta parte tambien; porque à los hombres ancianos naturalmente se les deve respecto, y concurriendo la jurisdiccion con las canas, no le queda resquicio à la altieuz, para no respectar mucho à los ministros; cosa de muchas maneras ne-

Acessaria, para que se conferue en su mayor vigor la potestad. Pero no por esto pretendemos reprouar, que en vn Senado de hombres mayores entren vno, ó dos de menos edad, que les puedan fiar quando faltaren, y siruan de renueuos à las plantas antiguas, como hizierõ los Romanos, que hasta el tiempo de Papirio admitieron en las juntas del Senado à los hijos de los Senadores, para que se fuesen instruyendo, y haziendo cosas en las materias. Assi lo refieren Macrobio en sus Saturnales, y Gellio en sus Noches Aticas. Dexando aparte esta consideracion, hallo que notar en este hecho de Moysen, que el primer passo del Gobierno Christiano ha de ser el defengano del Governador, y el conocimiento de si mesmo. Lo qual se nos dà à entender en que saliendo el gran Profeta à visitar su gente, dexò primero hecha aquella diligencia tan cabal de defengañar à los que le tenian por nieto del Rey, negando abiçramente lo que le daua el engaño comun, y confessandose por decendiente de vn esclauo de Faraon, como los demas Hebreos. A gran peligro està de echar a perder la Republica el que se crio en pesamientos desfraneçidos, y piensa de si altiuamente, sobre lo que juzgan todos; porque dexandose llevar de vanidades, atribuyra el desçuydo à desobediencia, y la negligencia a traycion: nunca le acabara de parecer, que le dà el sudito lo que le deve, y ni agradecerà al que le sirve, ni se enojará con medida con quien le desgu- stare. El lugar alto se tiene de suyo harto viento, y si este se ayuda del de la persona, todo será desuanecimiento, y hinchazon.

BQuando eras pequeño en tus ojos (dixo Samuel a Saul) te hizo Dios cabeça de su pueblo: porque pretendio que subido al Trono no te perdiesses de vista en el primer estado. Y quien duda que ha menester el Governador vn coraçon dozil, para discernir sin engaño entre lo bueno, y lo malo, la opinion, y la verdad: porque si estuuiese tan satisfecho de si que si tuuiese por mas esperimentado, mas sabio, mas estimado, y mejor visto que todos, vendria à cerrar la puerra al consejo: que seria el mayor daño, y de peores consecuencias que se pudiessè temer. Por esto dezia Salomó à Dios: *Dabis ergo seruo tuo cor docile, vt populũ tuũ iudicare possit, & discernere inter bonũ & malũ.* Daras Señor

Macrobi.
lib. 1.
Gell. lib. 1.
cap. 25.

Pr
32.

1. Reg. 15.
17.

Jo.

3. Reg. 3.9

a tu seruo docilidad de coraçon para que acerte a juzgar a tu pueblo , y apartar lo bueno de lo malo. Y es cosa sin duda, que el q̄ no siente de sí tépladamente no puede tener esta docilidad : porque como se allanara a oyr a otro, y mucho menos a seguir su parecer el que piensa de sí , que es vn oraculo, y tiene a los demas por niños de teta? Por esto dize el Espiritu sancto. Has notado al que se tiene por sabio? pues mejor partido es el del ignorante que el suyo. *Vidisti hominē sapientem sibi videri? Magis illo sp̄e habebit in sapiens.* Por que el ignorante no sabe encaminar sus cosas, pero no resiste, ni pone estoruo a q̄ otro se las encamine, como el que le tiene por entendido, que fia de sí mas que de los demas. Tendra pues gran cuydado el Gouernador Christiano de desterrar de sí todo linage de vanidad, y en todas materias, y ni de su linage, ni de sus hechos, ni de su opinion, y letras hablara, ni aun forçado, y a mas no poder, y mucho menos mouera voluntariamente, las praticas en que le puedan otros lisongear de linajudo, discreto, valeroso, o bien hablado: porque es grande el engaño que veo padecer a algunos, que fiados de que les echan todo lo que quierén, atrauieslan a cada palabra sus glorias, y muchas vezes se descuydan en prohibirse cosas increíbles, de que se quedan tiendo los que las oyen, sin considerar, que no es vitoria la que se gana con armas de ventaja. y que ay poco que fiar de la aprobacion del que está mirando a otro a los semblantes para tenerle contento. Mayormente que los que mas seguras confianças pueden tener de sí, deuen hablar mas medidamente de sus cosas, como prouó muy bien Teophilato con el exemplo de Iesu Christo nuestro Señor, que quando yua a resucitar a Lazaro dixo a sus Discipulos, Lazaro nuestro amigo duermē, quiero yr a despertarlo : y no tomó en la boca muerte, ni resurreccion, por no parecer que blasonaua de su poder, jaçtandose del milagro que aun no auia hecho. Boluiendo pues al lugar de san Pablo, hallamos que Moyse no quiso ser tenido por mas de lo que era, ni que se engañasen en el los q̄ le juzgauan por nieto de Faraon, y que eligio ser affligido con el pueblo de Dios, y no triunfar en el palacio del Rey; porque tuuo por mayores riquezas los oprobrios de Iesu Chri-

A sto, que los tesoros de los Gitanos: *Maiores diuitias aestimans thesauro Egyptiorū improperium Christi.* Llamado (como declara sancto Thomas) opprobrios de Iesu Christo los que se dispuso a sufrir puesta la mira en la passion del hijo de Dios, cuya se hazia suaues los baldones que en figura suya padecia el pueblo. Pensamiento es digno de Reyes honrar las affrentas de Dios, y reuerenciar piadosamente su Cruz, como hizieron Heraclio, y Constantino, para que (lo que dixo san Augustin) quede mas condenado el desprecio que hizieron de su humildad los enemigos de su gloria, viendo que la señal del madero que escogierō para infamarle quitandole la vida en el como en suplicio de ladrones, se ha venido a levantar sobre las frentes de los Reyes: *Iam in fronte Regū Crux illa fixa est, cui inimici insultauerūt.* Y para que puesto aquel mar de sangre a los ojos se crien menos amigos de sus voluntades, pues deue ser cierto que la passion del Señor, y el defengaño que causa pensar en su mansedumbre, es vnica triaca contra la yra desordenada, veneno comun de voluntades poderosas: como se puede colegir de la Historia de Saul, que quando el espiritu maligno le encendia en colera, tañia el harpa David, para mitigarle, y con la consonancia le reducía a gran tranquilidad: porque la cantaua (según dizen Eucherio, y san Isidoro) la passion del hijo de Dios, y luego la turbacion del pecho Real se amansana con la serenidad de tan saludable pensamiento. En este se occupo Moyse en la primera salida que hizo, como Emperador del pueblo de Dios, echando de ver que la mayor riqueza de su principado estaua encerrada en honrar su passion, y reuerenciar sus affrentas. De q̄ podemos inferir vna doctrina provechosa, y es que el mayor tesoro de los Reyes Christianos ha de ser la piedad con las materias de la Religion, y que en ella han de poner la primera confiança, y no en la grandeza de sus rentas: fundamento muchas vezes vano, y engañoso como luego prouaremos. Stuelen dudar los sabios politicos, si es licito que los Principes tengan erarios en que atesorar grandes sumas de oro, y plata, y ay algunos que sienten que no. Del parecer de estos es Iuan Bodino: porque dize que atesorando los Reyes, se da ocaasíō los vezinos, y enemigos

Hebrá. 11

1.2.9.107
art. 1. ad. 3

Super Ps.
54. vers. 1
tom. 8.

In i. Reg.
cap. 17.
Coment.
in. i. Reg.
cap. 9.

Bi. 6. de
Repub. c. 2.
circa fine

Prover. 26
22.

Ioann. 11.

de codiciar el estado, y hazerles guerra por sus riquezas, como la hizieron al Rey Ezequias, por auer mostrado sus tesoros a los Embaxadores del Rey de Assiria: a donde mi o san Geronymo quando dixo: *Ezechias thesaurum Dei monstrat Assirijs, qui non debuerant videre quod cuperent.* Y q̄ los Egypcios preuiniéndose de este temor los empleauan por la mayor parte en fabricas: y que se puede hazer argumento sacado de vn articulo de la ley de Dios, ser cosa no permitida acumular, y atesorar oro, y plata, pues en ella lo prohibe a los Reyes de Israel, hora fuesse por no darles ocasiõ de hechar subsidios sobre el pueblo; hora por quitarles el desseo de mouer guerra sin proposito, hallandose con medio para ello; hora por incitarles a las obras de caridad, y q̄ por esso el no sera de parecer que se haga tan grande masa de oro, y plata, como hizo Sardanapolo, que dexo el valor de quarenta millones de oro, o como Ciro, que dexo cinquenta; o como Tiberio, que recogio sesenta y siete, que su successor gasto en vn año, o como David, que dexo ciento y veynte, segun la sagrada Escripura, que es la mayor cantidad de oro que jamas se halla auerse juntado. Pero a este parecer se o pone santo Thomas de firme asirme, que siente que no solo es licito, pero necesario que los Reyes atesoren: porque es de grande inconuiniente comenzar la guerra con empréstidos, y subsidios, y no puede asegurarse vn gran Principe de q̄ los enemigos de la comarca se la dexaran de mouer, si se sienten desapercebido de dinero. Y assi leemos en el libro de Iudith, que embiãdo Nabucodonosor a Olofernes por capitã General a las guerras del Occidente, le dio para ellas gran suma de oro, y plata que tenia atesorado. Y porque el buen Principe conforme a donitua de Aristoteles, ha de ser padre del pueblo, a quien todos puedan boluer los ojos en vna necesidad publica, y para poderles socorrer en ella, es necesaria la preuencion de los tesoros, donde sin largas y remisiones se halle prompto el remedio, como lo hallo Faraon en el eratio Real, de que mando comprar el trigo que distribuya Ioseph en los años de la grande hambre. Por lo qual dezia Caton, como refiere Salustio, que el tiempo que Roma diõ en atesorar para estas, y otras ocasiones florecio, y mediõ con gran pu-

A jaça, y en faltando los eratios publicos se començo a deteriorar de manera que paro su gloria en vn poco de estimo. Palabra fue de Salomon, el mas sabio Principe, que conocio el mundo, *Coacernauit mibi argentũ, & aurum, substantiam Regũ, & Prouinciarum.* Iuntè gran càtidad de oro y plata, que hize de los feudos que me pagana Reyes, y Prouincias feudatarias. Y su padre David le dio los cien mil talentos que con tanta piedad acusa el Bodino, porque no començasse la fabrica del Templo empeñado. Y el Rey Ezequias, q̄ mostro a los Legados de Babilonia la inmensidad de sus riquezas, no es reprehendido en la Escripura por auerlas juntado, antes alabado, como luego veremos, sino por la soberuia del coraçon, y auer se dado a fiar en ellas mas de lo que deuia. Los antiguos tenian tanto cuydado de juntar grandes tesoros en los eratios publicos, y q̄ no se llegasse a ellos, sino a mas no poder, que como si fueran cosas sagradas los guardauan en los Templos. Los Griegos en el de Apolo Delfico; los Romanos en el de Saturno, y de Opis, y los Hebreos para mayor seguridad en los sepulchros, como afirma Iosefo del tiempo del gran Pontifice, y Rey de los Iudios Hircano, que los hallo muy grandes en el sepulchro de David. Y no ay que hazer hincapie en la ley del Deuteronomio, con que se promete el Bodino atar a los Reyes las manos, por que responde muy bien sancto Tomas, y despues del Cayetano, y Aluaro Pelagio, que no se vedo a los Reyes de Israel juntar tesoros para socorro de las necessidades publicas, sino tenellos para gastos vanos, y escusados, o para sola ostentacion, y jaçtancia, como hazia Creso Rey de Lidia, que vino a morir por justa sentencia de Dios a manos del Rey Cyro, desnudo y crucificado en vn alto monte. Pero si bien es esto verdad, y los Reyes prudentes deuen mirar a lo por venir en la preuencion de sus tesoros, tambien lo es que la primera confianza no la han de poner en ellos, sino en Dios, cuya Religion deuen tratar cõ mayor piedad, y darse a fiar tanto mas en ella, quanto se sintieren mas fauotecidos, y honrados de su mano con la abundancia de sus Reynos, augmento de sus rentas, y riquezas de sus eratios; por que el oro, y plata les puede faltar, y està sugeto, como dize el Euangelio, a que lo

Ecclesi. 10. Et Ch ora 79.

Li. 7. ante quit. cap. in sine.

D. Tho. 2. do. 2. de. Reg. prin. cap. 7. Caiet. sup. Deut. 17. Aluar. lib. 2. de. ple. Eccl. 10. 57. Eodẽ s. loqui videtur Theol. qua. 18. Deuteron.

Isaya. 39. Epist. 22.

Deut. 17.

Lib. 2. de Regimi. Principũ. c. 7. quem sequit. Gabriel. 4. d. 15. q. 5. ar. 2. cõclusion. 2. cau. sa. 3. & Dried. lib. 2. de. liberate Christiana. c. 5. c. 2. Iudit. 8. Ethic. 10.

In Catilin

Ter hab. lie. De fan. 10. Et Ch ora 79.

Isa

Isa

Isa

Isa

Tertul. de habitu mulie. c. 7. De cultu famin. c. 10. Et Dio. Chri. ost. oratione. 79.

robre el enemigo, y la honra que se haze à Dios, y lo que se atthesora feniendola no corre esse riesgo; y porque como dixo Tertuliano, el oro no tiene siempre igual valor; porque su estimacion consiste en solacia la carestia, y no en la verdad, ni necesidad de la materia. De que es buen argumento la costumbre de las naciones, que por tenerlo sobrado lo gastaron alguna tiempo en hazer grillos, y en castigos para los delinquentes, enriqueciendo así al mas facinoroso, à quien cargauan de mayor cadena; pero el precio de lo que se haze por Dios es invariable, y siépre tiene la mesma bondad, como la verdad de lo que se està prometido, y de quien lo promete es siempre la mesma. Por lo qual sería muy digno de reprehension el Rey, que para el socorro de las necesidades de su Reyno fiasse mas de auer athesorado inmensas riquezas, q̄ de auer seruido a Dios, pues teniendole propicio se podría prometer el remedio de todas ellas, aunque otros medios le faltassen; y auiendo enojado sería justo temer que todo se serviria de nada. Esta fue la causa, porque fue tan reprehendido el Rey Ezequias, quando enseñò sus tesoros à los Embaxadores de Babilonia, y no el auerlos juntado, como diximos. Para cuyo entendimiento le deue advertir, q̄ auiendo dicho el Propheta Iſayas de parte de Dios, que se dispusiessè para morir: porque era llegada su hora, el Rey con el espíritu de compuncion, se boluio à la pared, y llorò amargamente su sentencia, pidiendo à Dios con toda humildad que se acordasse que le auia seruido. Mouido el Señor destas lagrimas mandò al Propheta que le boluiesse à dezir, q̄ se seruia de prorogarle la vida por quinze años, y q̄ a el, y a su Ciudad los libraría del poder de los Asirios: y en prueua de que sería firme esta promessa hizo boluer atras el Sol, en el Rex de Achaz diez rayas. La fama deste milagro mouio al Rey de Babilonia, que luego embiò sus Embaxadores con vn rico presente à que visitassen de su parte al Rey, y le diessen el para-bien, y supiessen del que auia sido la enfermedad, como auia conualecido della, y en primer lugar se informassen de el prodigio, que Dios auia hecho en boluer atras el Sol en beneficio suyo. Desuanecido pues el Rey de ver que de vn Reyno tan distante le viniessen Embaxadores de paz, y se le entrasse el Cal-

A deo por sus puertas; deuiendo atribuyr à quel efecto à la grandeza de la misericordia que Dios acabaua de vsar con el, y al milagro que auia hecho para confirmarle en la salud, no lo hizo assi, antes lo atribuyò à la fama de su potencia: y con esta persuasion mandò enseñar todas sus riquezas à los legados, teniendo por cierto que les causarían grande admiracion, y las divulgarían en su tierra: de manera que temiendo le el Rey de Caldea, por la priuança que tenia con Dios, como lo daua à entender aquella marauilla, el en su coraçon atribuyò la jornada à la opinion de su poder, y no hallò à los Embaxadores en el lenguaje que deuia, ni les dio razon del milagro, pidiendoles que le ayudassen à dar à Dios gracias por el, como estaua puesto en razon que lo hiziera, antes lo librò todo en la inmensidad de sus thesoros, en que se dio à fiar locamente: y por esto el Profeta Iſayas vino luego à castigarle la altieuez, y le dixo, que aquellas riquezas en que fiau tanto pararian en poder del Rey de Babilonia, y sus hijos irían cautiuos à servirle en su palacio, para que conociesse quanto mas seguro tesoro auia malogrado en el favor que Dios le hazia, por no le auer sabido estimar como era razon. Echarà de ver el Lector ser esta la legitima interpretacion, si consultare el libro del Paralipomenon, donde se dice. *In diebus illis agrotauit Ezechias vsq̄ ad mortem, & orauit Dominũ, exaudivitq̄ eum, & dedit illi signũ: sed non iuxta beneficia, quæ acceperat retribuit quia eleuatu est cor eius, & facta est contra eum ira.* Y à pocas palabras despues destas buelue a dezir le Elscriptura que dio Dios al Rey Ezequias grandes riquezas, aprouado (à quanto se puede conjeturar) la masa de los tesoros que juntò, y q̄ todo le succedio prosperamente, excepto la embaxada del Rey de Babilonia, en que le dexò de su mano de la manera que declaramos arriba, *Attamen in legatione Principum Babilonis, qui misi fuerant ad eum vt interrogarent de portento, quod acciderat super terrã, dereliquit eum Deus, vt tentaretur, & nota fierent omnia, quæ erant in corde eius.* Pero en la jornada (dize) de los Principes de Babilonia, q̄ auia embiado el Caldeo à inquirir el portento del Sol, dexole Dios en las manos de la tentacion para q̄ se manifestasse todo lo q̄ tenia en su coraçon, esto es el desuanecimiento

4. Reg. 20
17. 18.

2. Paralip
32. 24.

Vers. 32.

Con que auia atribuydo aquella jornada, á causas tan diferentes de las que la mouieron. Con que saldremos deste Capitulo, y entraremos en la muerte del Gitano,

A que fue la primera hazaña, que la Escritura cuenta de nuestro Governador, y la que entre todas las que hizo primero se viene á los ojos.

CAPITULO VI.

Como saliendo á visitar el pueblo vio que vn Gitano maltratava á vn Hebreo, y le mató, y escondio en la arena. Que de los Principes certificarse por si mesmos de las necesidades de la Republica: y que los hombres impacientes de sin-razones son buenos para gouernar.

Exod. 21.

DA S vexaciones, que el pueblo de Dios padecia, mediante la tyrania de Faraon, y la dureza de sus ministros eran tantas, y tan continuas,

que a ninguna parte se boluieran los ojos, en que no descubrieran gran materia de compassion; y como la q̄ Moysen tenia de sus hermanos le auia sacado del regalo de la casa Real; resuelto a padecer con ellos, ò librarlos de tan pesado yugo, a penas hallò en que executar esta resolucion, quando començò à ponerla por obra. Succedio pues; que vn Gitano fiado mas en su potencia que en la justicia de su causa estaua maltratando con gran insolencia à vn Hebreo: y solicitándole aquel agrauio el coraçon, y no pudiendo sufrir que se hiziesse injusticia al desfavorecido, recatandose primero con mirar à vna, y otra parte, y certificandose de que nadie le arremetio al Gitano, y matole, y escondiole en la arena. Y porque es este vno de los mas insignes hechos de nuestro Governador, en que sienten los Sanctos, que fue espresissima figura de IESV Christo nuestro Dios, que quebrantò con grande bizartia los bríos del Demonio, y redimio al mundo de sus malos tratamientos: y tiene à prima faz sus dificultades será necessario, aunque de passo aueriguar si peccò en el, ò si tuuo causa bastante para lo que hizo. Que peccò en este homicidio Moysen, tiene espresamente san Geronimo, sintio algun tiempo san Augustin, à quien no está lexos de aprouar sancto Thomas en esta parte; y la razon que haze por ella es que no tuuo jurisdiccion diuina, ni humana para pronunciar, y executar sentençia de muerte en el Egypcio; y aun quando la tuuiera fuera necessario

B proceder con mas tiento, procurando primero aueriguar la pendencia, y oye sobre ella á las partes, y no entrar haziendo de hecho, mayormente en causa de sangre: porque es muy violento, y desordenado el juyzio que se comiença por la execucion. Pero este parecer al cabo desfagrado, à san Augustin, que escusa à Moysen de toda culpa en esta muerte, como san Ambrosio, san Geronimo, y sancto Thomas, le vienen a escusar tambien; y con ellos la comun de los Doctores, que tienen por cierto que se gouernò en ella por secreta inspiracion de Dios, y mouido del zelo de su honra, como Finees quando mató a Zambri, y a la Ramera de Madian, no solo licita pero loablemente, segun dan a entender el Real Profeta, y el libro de los Macabeos. Pero porque en las cosas que tenemos por sola reuelacion, es adiuinar todo quanto se dixere sin ella: resta de probar que tuuo esta inspiracion Moysen, y que fue persuasion del Señor, lo que hizo. Si fuera verdad lo que siente Clemente Alexandrino, esto es que no mató al Gitano valiendose de las manos, sino con vnas palabras que le dixo, como san Pedro a Ananias, y Safira, buen argumento era de que andaua de por medio la volúrad de Dios, pues palabras solas sin ella no pudieran hazer tan grande efecto. Pero esta opinion comunmente se reprueua: porq̄ si la muerte vuiera sido milagrosa, no la callara el Texto sagrado como en la de Ananias, y Safira no lo callo, mayormente, que vsa del termino comun de herir, y matar, de que auia vsado quando contò el agrauio q̄ el mismo Gitano hazia al Hebreo: y en dos renglones, no es de creer que vsara de el equiuocamente. Y assi se ha de entender que le mató con las manos, o como san

C

Cipria-

Aug. lib.
22. contra
Fausc: 90

Epist. 142
ad Dama
suminsine
Lib. 22. cò
tra Fausc
cap. 70.
2. 2. q. 61.
n vitim.

Aug. 4.
tr. Eua
com.
Amb.
2. de of.
36.
in q. H.
su. lib.
Reg. in
fine.
D. Th.
q. 61. d.
Burg.
c. 2. Ex.
Pereir.
2. Epist.
David.
105. 3.
1. M. d.
2. 26.
Num.
7. 8.
Lib. 1.
Stromat.
Act. 5.

De moti.
Sion. & Si
na aduer-
sus Inda.
Lib. i. his.
sacra.
Acton. 7.

Cipriano, y Senero Sulpicio afirman, de vna coz. Por tanto el verdadero fundamento es la authoridad de san Estean, que refiriendo esta Historia en los Actos de los Apostolos, dixo que Moyfen se persuadio a creer, que los Hebreos echarian de ver en aquella muerte, que Dios le labraua para su Principe, y que iua grangeado por sus manos la libertad del pueblo; a que no se pudiera persuadir sino le viera mouido el coraçon, y mucho menos si viera tenido mala conciencia en matarle. Y no obsta que la sagrada scriptura cuente tan lucidamente el caso para dexar de entender que se procedio a el con justificacion: porque es muy verosimil que antes que Moyfen se valiesse de la fuerça pretendio amansar con razones al que hazia el agrauio: como hizo el dia siguiente quando reñian los dos Hebreos; y respondiendole el vno si pensaua matarle tambien a el como auia hecho al Gitano, le dio a entender que le auia muerto con aquel accha que, y que por aquellos mesmos passos se auia acercado al homicidio. Fuera de que (como dixeron san Ambrosio, y sancto Tomas) si el Gitano maltratava al Hebreo pertinazmente, y queriendole acabar, tenia Moyfen obligaciõ a sacarsele de las manos, y repeler vna fuerça con otra; conforme a lo que dize Salomon: *Erue eos qui ducuntur ad mortem, & qui trahuntur ad interitum liberare ne cesses*: y a lo que Iob platicaua quando cuenta entre sus virtudes que quebraua las muelas en la boca, al que hazia agrauio en su presencia, y le arrancaua la presa de entre los dientes, *Cõrabebam malas iniqui, & de dentibus illius aufereram prædam*. Y si se, aduierte con atencion a lo que S. Estean dixo de este hecho, se verá que no solo fue osado, y valeroso, pero prudente, y medido, qual se pudiera esperar de vn Governador considerado, sin falta la circunstancia de quãtas pudieran abonarle, y aun engrandecerle mucho. Porque lo primero para esta falida, q̃ hizo Moyfen, sintio en si vn generoso pensamiento, que se echa de ver que era de Dios, en proponer obratan de piedad, como visitar a sus hermanos, y certificarse por vista de ojos del estado miserable en que viuiã, que como veremos luego, es muy necessario en los Governadores supremos. Despues vio, y tocò con las manos la violencia con que el Gitano oprimia al

A Hebreo, y rasgole las entrañas de compasion; descubrio su templança en querer impedir el daño, pretendiendo poner en razon los de la riña; y su discurso en conocer qual de los dos agrauiaua: y el abotrecimiento, y execucion cõtra el que ofendia, y el recato en preuenir su peligro, y el del pueblo, con mirar primero a todas partes hasta certificarse de que no era visto, sin q̃ la colera le obligasse a cometer fuera de fazon: y lo postremo el cuydado de enterar el indicio escondiẽdo el cuerpo en el arena. De que se pudo prometer muy justamente, que le auian de reconocer sus hermanas por cabeza dada en aquella necesidad para el remedio, y seguridad de todos, pues en qualquiera destas circunstancias se les proponia el retrato de vn Principe muy cabal. En la primera, porque es peligro ordinario de las supremas potestades remitir las cosas a relaciones de ministros, sin desembaraçar se para entenderlas, y tratar del remedio dellas por sus personas. De donde nace, que vayan tan en augmento los daños, que si el Principe los viera por los ojos, no es de creer que los dexara passar tan adelante. Lo qual preuino sabiamente Moyfen, saliendo a visitar en persona el pueblo afligido, de que se siguió ver el agrauio, y remediarle con tan gran presteza. Homero llamaua a los Reyes pastores de los pueblos: porque la primera obligacion del pastor es dar buelta muchas vezes al ganado, y mirarle como dezia Salomon al rostro: *Diligenter agnosce vultum pecoris tui*. De que necessariamente se ha de seguir traerle gorzo, y mejorado, como prueua admirablemente san Gregorio Nazianzeno, con el exemplo de Iacob, que pudo alegar a su suegro con verdad, que por no dexar solas las ouejas le cogian en el campo las escarchas de la mañana, y los soles de medio dia. Y luziosele tambien la asistencia que se desuelaua el cielo en engordarse las, mediante la intencion de las varas descortezadas, puestas sobre las canales del beuedero. Dexando aparte que quien lo libra todo en relaciones està a gran peligro de padecer engaños, y algunas vezes en lo q̃ mas se han de procurar escusar; porque como los efectos priuados de odio, amor, san gre, interes, pueden tanto con los hõbres, el ministro que ha de consultar en hechos agenos, es de temer que leuante mas de lo que

Exo. 2. 14.

Pro. 24.

Iob. 29.

Acton. 7.

San P. 13.
San C. 13.
San B. 13.

Aristo. 8.
Ethic. 11.

Pro. 27.
23.

Oratio. 28

Genes. 30.
& 31.

que deue las partes, y seruicios de vnos, y suprima las de otros, Por esto fue muy alabado Trajano, que cuydaua de experimentar inmediatamente lo que tenia en todos sus criados, aunque se siruiesse de ellos en Prouincias muy apartadas, sin dar lugar à que la passion de los que traya certa de si se los vistiesse de diferentes colores. *Falices illos* (dixo Plinio el menor) *Quorum fides, & industria non per internuntios, & interpretes, se ab ipso te, neque auribus tuis, sed oculis probabantur: consequuti sunt vt absens quoque de absentibus nemini magis quam tibi crederes.* Dichos los aquellos de cuya industria, y fidelidad hazias esperiencia no por tus ministros, sino por ti, y de que te constaua no a las orejas, sino, a los ojos: porque alcançaron que estando ausente dellos, y viuiendo por ventura disminuyt su credito con enuidia, à ninguno le diesses mas que à ti mesmo. A esto se llega, que el Principe supremo tiene obligacion a no boluer el rostro al llanto del affligido, ni al desconuelo del pobre, y no cumple con darle las orejas, sino le dà los ojos tambien: porque como dezia Ciceró, aunque donde quiera tiene el hombre el mesmo sentido para las cosas acerbas, pero los ojos aumentan el dolor, y no dexan diuertir el pensamiento, cosa que han mucho menester los buenos Principes: *Nam etsi quocunque in loco quisque est, idem est ei sensus, & eadem acerbitas ex interitu rerum publicarum, tamen oculi augēt dolorem, quia ea, quæ ceteri audiunt, intueri coguntur, nec auertere à miseris cogitationem sūunt.* Embiando Dios a Iehu a vengar la muette de Nabot en la casa del Rey Acab, estaua Iorã Rey de Israel enfermo en la cama, y viendo desde vna torre al Capitan que venia con grã denuedo cayó gran turbacion en los animos de todos, y el Rey se dio por obligado à leuantarse, y salir en su coche a recebirle, pelsando amañarle con la primera palabra que le dixera: y como no le sucedio assi, mandò boluer las riendas, y Iehu echó mano del arco, y tirole vna saetazo, y acertole: y cuẽta con grã puntualidad la Escripura que le entró la saeta por las espaldas, y le salio por el coraçon; *Percussit Iorã inter scapulas, & egressa est sagitta per cor eius,* como si importara mucho que viera salido por la gargata ò por otra parte del pecho: pero porque pretendio afrentar al Rey de la presteza cõ

A que boluio el rostro al peligro de los suyos, fue necessario contar su muerte de aquella manera, como dando à entender que si esperara (como deuia) el trabajo del pueblo rostro à rostro, por el coraçon entrara la saeta, y por las espaldas auia de salir, pero como las boluio a la primera vista del peligro le vieron a herir al reues de lo que pedian sus obligaciones; porque coraçon Real herido por las espaldas nunca pudo ser de buen Rey. De auer visto Moylen por sus ojos la vexacion que padecia el Hebreo, se siguió la compassion que le tuuo, y la resolucion que tomó de desagrauiarle: se contado: efecto, como notò S. Augustin, de la cõdicion valerosa que tenia, y de ser brió naturalmente impaciente de sin razones. Otto tanto le sucedio en tierra de Madian, quando los pastores descorteses querian tomar por fuerça, para dar de beber à sus ganados, el agua que las hijas de Ietro auian sacado para los suyos; en que como veremos en el capitulo siguiente, tomó la mano en defenderlas, y librarlas de la villania de los pastores. Y antes que saliesse de la de Egipto, desleò atajar la injuria que hazia vn Hebreo à otro, que fue la causa de ausentarse de ella tan apriesa. No ay duda en que el fundamento de la buena administracion, es vn coraçon aborrecedor de agrauios, que al primer barrunto de la injuria no se puede contener, y querria salir luego a la defensa. Y assi notó delgadamente san Gregorio Niseno, que el Sacerdote Ietro era hombre de gran talẽto, pues conocio el de Moylen en el hecho que le contaron las hijas, y mouido de aquella relacion le casò con vna dellas, echando de ver que no se pudo determinar, à redimir las de la fuerça de los pastores, por interes, ni por vanidad, sino por impaciencia de agrauios, y desseo natural de justicia, que es la calidad q̃ mas han menester los juezes. Este coraçon mostrò san Pedro, quando llegando a prender a Iesu Christo nuestro Señor sus enemigos, acompañados de las armas de Roma, sin medir las fuerças, ni poner los ojos en la salida echò mano del alfange, y derribó en tierra la oreja del Sayon que aunq̃ fue reprehendido de temerario por aquel hecho, le lleuò a Iesu Christo los ojos con el, por donde muy congruamente le hizo despues pastor de su Iglesia, como a Moylen despues de la muerte del Gitano Re-

In Pane-
zyrico ad
Traianũ.

Lib. 6. epif. et si quocunque in loco quisque est, idem est fami. epif.
1.

4. Reg. 9.

Nissen.
lib. de
ta. Mo.

Ecc.

Isai.
6.

1. Io.

ctor de la sinagoga: porq̄ como S. Augustin aduertio quãdo cõdenõ estã muerte, la de-terminaciõ de entrãbos, auq̄ digna de en-miãda, y reprehẽsiõ descubiya el valor ne-cessario para la suprema potestad, como la tierra fertil muestra lo q̄ es en las malezas q̄ arroja antes q̄ la cultiue, segun lo q̄ dixo Seneca: *Sæpe tibi bonã indolem in malis quoq̄, tuis ostendã*, que muchas vezes au en las faltas se descubren buena inclinacion.

Lib. 2. de ira ca. 15.

Li. 22. cõtra Faust. tum. c. 70.

Quid ergo incongruũ (dize S. Augustin) *si Petrus post hoc peccatũ factus est pastor Ecclesia, sicut Moyses si percurssũ E-gyptũ factus est Rector synagoga? vterq̄ enim nõ deestabili im-munitate, sed emẽdabili animositate instituit regulã exce-sit, vterq̄ odio improbitatis aliena, sed il-le fraterno, iste dominico licet adhuc car-nali, tamẽ amore peccauit. Resecãdũ qui-dẽ hoc vitiũ, vel eradicãdũ fuit, sed tamẽ tã magnã cor. tãquã terra frugibus, ita fe-rẽdis virtutibus excollẽdũ erat.* La mesma doctrina hallõren S. Isidoro Pelusiota, y en S. Basilio, q̄ en la primera Homilia sobre el Examerõ tiene estas palabras: *Sic erat Moy-ses natura suapte cõpositus, vt summo sẽ-per amore iusti, & æqui fuerit obseruãs, ac tenax, quando vel prius quã principatus populi ipsi esset cõcreditus, tam ad totius improbitatis odiũ natura propẽdebat. vt ad necẽ vsq̄, de his vltionẽ expetiuerit, qui iniuriã proximo priores intulerãt.* El Espiritu sancto amonesta q̄ no se encargue el hõbre de ser juez, sino siẽre en si el corã-je, y valor para hazer de hecho q̄ hemos di-cho: porq̄ si la justicia se ha de hazer à costa de gẽte poderõrã muchas vezes ser à necces-sario rõper el fudo por fuerça como Ale-xãdro, y no dara lugar el fauor, y intercesio-nes à desatarle cõ razõ. *Noli querere fieri iudex nisi valeas in virtute irrupere ini-quitates, ne forte extimescas faciẽ poten-tis, & ponas scãdalũ in aquitate tua.* Quãdo no se teme q̄ la violẽcia, y el poder ha de ahogar la justicia puede el juez yrse de es-pacio desatãdo el ouillo hebra por hebra, y desentendando toda la maraña. Y para es-tos casos estã escrito: *Dissolue colligatio-nes impietatis.* El hijo de Dios procedio assi con el demonio, de cuyo poder no temio, q̄ le auia de poner en aprieto, a esto (dize) vino el hijo del hõbre al mundo; vt

Isidor. e-pist. 70. Bas. hom. 1. in Exa-meron.

Eccles. 7.

Isaia. 58. 6.

1. Ioã. 3. 8.

dissoluat opera Diaboli, à desatar los nũ-dos de Satanas Pero quãdo se teme golpe de faouores es menester coitar por medio,

A como el mesmo Señor hizo cõ los q̄ profa-nauã el Tẽplo, q̄ los echõ de el a latigazos, sin dar lugar a q̄ se atrauesarã los Sacerdo-tes, en cuyo prouecho redũdãna la cõtra-taciõ, en q̄ mostro bien su valor, como ob-seruauõ Eucherio, y S. Geronymo, y el vno de los dos se alargõ a dezir que tenia por mayor milagro auer se salido con echar los merchanes tan imperiosamẽte, q̄ auer re-fucitado a Lazaro, y dado vista al ciego des-de su nacimiẽto. De la mesma manera des-cubrio Moysen el suyo, en arremeter al q̄ opimia a su proximo sin poderse cõtener luego q̄ se le vino a los ojos, la sin razon:

L. 2. Reg. cap. 12. Sup. Mat. cap. 21.

B como tãbien la Escripura reconocio en este hecho del hijo de Dios el zelo de la Re-ligiõ, y la indignaciõ cõtra los authores de la Profanidad, quãdo en su cõsequẽcia tru-xo el verso de Dauia; *Zelus domus tuæ* P. Sal. 68, *comedit me*; el zelo de la casa de Dios me faco de mi passo. Dixo biẽ S. Bernardo al Papa Eugenio; *Interdũ impatiẽtẽ esse pro-babilis.* Y no anduuo Moysẽ menos dief-tro q̄ en lo demã en el recato con q̄ miro à todas partes antes q̄ pusiesse las manos en el, y en el cuydado q̄ tuuo de esconder el cuerpo en el arena; porq̄ tocã la prudẽcia del Gouernador hazer el hecho de mane-
C ra q̄ no se le pueda impedir, y pierde grã re-pu-taciõ la justicia quãdo la hazẽ resistẽcia los particulares. En q̄ se engañõ Cayetano, dudãdo de la authoridad q̄ tuuo Moysen de Dios para esta muerte por auerle visto tã recatado en ella; porq̄ no es argumẽto de q̄ no la tuuo auer procurado hazer el hecho a su saluo, y sin q̄ del se figuiera pe-ligros contra la seguridad del pueblo, y la stuya, antes lo es de q̄ no acometio con temeridad sin cõ tiento, y medida, atendiẽdo a atajat mayores daños, que si se le vie-ran matar publicamẽte no se pudierã escu-sar. No se tẽdita por sabio el Gouernador q̄ pretẽdiessẽ executar cõ peligro de alboros, pues vẽdria a ser mayor el daño del es-cãdalo, y la desobediencia, q̄ la falta del es-carmiẽto, Y assi se detnuo Dauid en casti-
D gar à Ioab por la muerte de Abner; porque no estauã las cosas del Reyno en estado de poder remouer tãto sin peligro de inquie-tudes, y sediciones, ni basta la justicia del intento para librarlos medios de temerarios, sino se tassa primero lo q̄ se puede fiar en ellos, y se echa la cuẽra cõ la costa q̄ han de tener. Por lo qual dixo muy bien Ter-tuliano, q̄ echando mano S. Pedro del al-ti-
G fange

Lib. 1. de cõsiderat. c. 3.

Exod. 2.

2. Reg. 33.

Li. de pa-tiẽtia. c. 3.

fange para correr al sayó la oreja no hizo tanto la fuerete en ella quanto en la paciencia de Iesu Christo; porq̄ auñq̄ la defenfa natural fue siẽpre permitida, en aquella sazõ era locura à cometer fiado en fuerças humanas por la grã vctaja q̄ tenia los enemigos del Señor, el qual por no desfaiar al tiẽpo holgava de tener las manos ociosas, pudiendo

A pedir al Padre mas de doze legiones de Angeles q̄ tuuiera prestas, y à punto si las quihiera, y en ellas sobrada ayuda para la defenfa de doze personas q̄ eran las que estaua en el huerto. Pero dexemos esto aqui, y passemos à la ausencia, que hizo Moysen del Reyno de Egipto, y al casamiento que le estaua esperando en tierra de Madian.

CAPITULO VII.

Que teniẽdo noticia el Rey de aquella muerte se auicò de Egipto, y casò en tierra de Madiã. Y si es acertado q̄ seã castigos, ò no los Governadores? De la castidad de Moysẽ, y q̄ deuẽ imitarle en ella los Principes:

Exod. 2.
23. 14.



Bien tenia creydo Moysen q̄ no auia sido sentido quando matò al Gitano, y le escondio en el arena: tanto cuydado auia puesto en asegurarse de q̄ no le veian antes que le acometiesse. Pero como es engaño comun de hombre, prometerse mas seguridad de la q̄ deuria en sus desseos, falliole errada la cuenta: y viẽdo otro dia à sus hermanos como tenia de costũbre, hallò quiẽ le dio en rostro cõ el homicidio q̄ el tenia por mas enterado q̄ el cuerpo del q̄ matò. Sucedió pues q̄ dos Hebreos reñian entre si, y viẽdolos Moysen, y no pudiẽdo con su cõdiciõ disimular agrauios agenos se lleuò al q̄ hazia la injuria, y le dixo: porque maltratas a tu hermano? Respondio el otro enojado, de quando aca te has hecho nuestro Rey? Quiẽ te dio jurisdiciõ para cõponer nuestras discordias? Quieres me por vctura matar tambien a mi como mataste al Gitano el otro dia: Escarole esta palabra, y comẽçò a temer, admirado de que lo q̄ el juzgava por tan oculto vuisse venido a noticia de quiẽ no era de presumir. Y como hechos semejantes comẽçados a diuulgar se esconden mal a los ministros de los Reyes: lleuò este a las orejas de Faraon, y desseò auer a Moysen a las manos, con q̄ le obligo à mudar de tierra. Por esto dezia Salomon, que el q̄ riñere con su proximo no le dẽ luego en rostro con las faltas secretas q̄ sabe de el: porq̄ se vendra a arrepentir quando no pueda emẽdarlo: *Qua viderunt oculi tui ne proferas in iurgio citò, ne postea emendare nõ possis cũ de honesta ueris amicũ tuũ.* Considera S. Isidoro Pelusiora sobre este acõtecimiento, q̄ ruuo Dios grã cuydado de examinar à Moysen en todas las materias en q̄ auia de hazer cõfiãça del, antes

Proue. 25.

Epist. 70.

B q̄ se las pudiesse a las manos, y q̄ auiedole de encargar las empresas, vna de castigar a Egipto cõ plagas, y otra de gouernar a su pueblo cõ leyes, le probò primero en los dos hechos q̄ cuenta la Escripura de el, antes q̄ fuesse huyẽdo de Egipto, el vno fue la muerte del Gitano, y el otro la paz q̄ intertò poner entre los dos Hebreos. Y allí diuze q̄ se le fuerõ los ojos al brio cõ q̄ le acometio, y aqui al zelo cõ q̄ desseò cõponerlos; por lo qual como à hõbre aprobado en ambas facultades le entregò la vara para atormentar a los vnos, y las tablas de la Ley para gouernar a los otros. Huyò pues luego Moysen, y fuesse a la tierra de Madiã, q̄ no estaua lexos de Egipto, y llegãdo cãdado se sentò cabo vn poço, ò cisterna, a dõde los pastores trayã à beuer su ganado. El Sacerdote de aq̄lla tierra q̄ se llamaua Ietro, tenia siete hijas, q̄ venia cõ el de su padre a darle de beuer en el poço; y despues q̄ tuuierõ sacada la agua en las pilas llegarõ vnos pastores, y quitarõsela para q̄ beuiesse los suyos, y echarõlas de allí: pero Moysen q̄ no le sufria el animo disimular sin razones, ofendido de la villania de los pastores salio a la causa, y defendio à las muchachas de la fuerça q̄ las hazian, y ayudolas a sacar el agua q̄ les pudo faltar para dar de beuer a sus ouejas. Boluierõ ellas, y contarõ el caso a su padre: el qual hizo buscar a Moysẽ para agradecerle la buena obra, y cõtentandose Moysẽ del termino del Sacerdote, jurò de quedarse en su casa, el le casò cõ vna de las hijas q̄ se llamaua Sefora, en quiẽ tuuo dos hijos, al primero llamó Ierfan, que quiere dezir peregrino fuy en tierra de Egipto, y al segũdo Eliezer q̄ significa, Dios me libro del poder de Faraõ; los dos mas memorables sucesos q̄ desde su nacimiento hasta entonces auia tenido. Y aunq̄ el

Ex
25.

Cap

que
Nui
Li. d
noga
q. 22.
Nun
Epist
ad A
rian
Cap.

Exod.
22.

Texto

Texto sagrado cuēta el nacimiēto de estos niños proximamēte a la entrada de Moysen en casa de su suegro, es de advertir q̄ no naciō luego como entro en ella, sino de ay à algunos años, porq̄ quarēta despues salio Moysē a poner el pueblo en libertad, y en esta jornada eran aū pequeños los muchachos, como se echa de ver de q̄ por no poder caminar a pie los leuaua el padre en vn jumēto, y el vno dello q̄ no estaua circūcido, y por ello le quiso un Angel matar en el camino, y no es creible q̄ auiedo mādado Dios, q̄ se circūcidase a los infātes el dia octauo vniēse difetido Moysen quarenta años la circūcisiō del suyo. Dudan aqui los Interpretes, si Moysen fue casado mas que esta vez: porque en el libro de los Numeros se dize q̄ tuuo muger de Etiopia, y la madre de Iersān, y Eliezer fue Madianita, y no Etiopiana. Pero san Augustin, Tertuliano, Teodoreto, y S. Geronymo, a quien es ya figuē todos comunmēte entiēden q̄ no fue casado mas de vna vez, y q̄ la muger q̄ alli se llama de Etiopia, es la mesma con quien caso en tierra de Madiā; porque a los Madianitas la Escriptura los llama tal vez Etiopes, segū aquello de Abacuc: *Pro iniquitate vidi tētoria Ethiopia turbabūtur pelles terrā Madiā.* Y leua grā camino este parecer; porque no se lee en la Escriptura q̄ Moysen aya tenido hijos de otro matrimonio, y es creyble q̄ los tuuiera, y no lo callara el Texto sagrado, si vuiēra tenido otra muger; fuera de q̄ sabemos q̄ fue hōbre de gran castidad, como se vera en este capitulo, y no cōstando de la Historia diuina que tuuo mas que vna muger, seria cosa sin fūdamēto darle otra. Llegādo a este lugar no podemos escusar aquella questió q̄ ha tātos años que los Romanos monierō en el Senado: qual se deue tener por mejor manera de gouerno, que los grādes ministros de los Reyes seā casados o libres, y sin mugeres? y por grandes ministros se entiēden aquellos, cuyos cargos tienē mas inmediata depēdēcia de la persona del Principe, y mas necessaria correspondencia cō ella, como sōn los Vireyes de las Prouincias, y los Presidētes de los Tribunales supremos. Y la mesma duda puede proceder de los Reyes mismos en los Reynos en q̄ se sucede por eleciō, como Polonia, Suecia, y Dinamarca: porq̄ dōde se sucede por derecho de sangre, es forçoso q̄ sea casado el Principe para cōtinuaciō de la linea que

A haze mas amables, y respetados los sucesores. Por la parte afirmatiua esta el exemplo de Moysen, q̄ fue casado, y gouernò desde lugar tan alto cō tan inmediata, y cōtinua cōrrespondēcia cō Dios, y a tan gran satisfaciō suya como sabemos. Que los primeros Legisladores de los Griegos no permitierō criar en supremos Magistrados a los hōbres por casar, como refiere Clemente Alexandrino. Que Valerio Mesalino defendio esta mesma parte en Roma cō grāde esfuerço, y obtuuo su opiniō en el Senado contra Seuero Cecina, q̄ defendio la cōtraria como refiere Tacito en el libro tercero de los Annales en el capitulo setimo. Que las cargas del gouerno sōn muchas, y no se puedē llevar sin algū entretenimiento, y regalo, y que auiedole de tener el Gouernador es mas loable que le halle de sus puertas adētro en muger y hijos, q̄ obligar e la q̄ le busque fuera della. Salomō dize en su Ecclesiastes, q̄ solo este aliuio tiene el hōbre para desquitar los trabajos q̄ se padece en la vida. Y Mesalino se valio en el Senado de la mesma razō: *Reuerētibus post laborē quid honestius quā vxorū leuamētū* Que es inhumanidad quitar al ministro el cōsuelo en los trabajos, y la comunicaciō en los gozos, para q̄ sōn muy a proposito la cōpañia, y prēdas del matrimonio tan fantasy, y tā naturales. Que la distraciō en el ministro tiene muchos, y mortales incōuenientes a q̄ se cierra la puerta cō ponerle dētro de casa vn freno de sus apetitos, y vn fiscal cōtinuo de sus pasos. Lo qual prueua al parecer eficazmēte la Historia de Lucio Flamino Consul de Frācia, a quiē Ciceron echo del Senado siete años despues de acabado el officio: porq̄ estando comiendo vn dia con vna amiga suya, y antojandosele a ella ver morir vn hōbre por curiosidad hizo traer a la mesa vno de los reos capitales y mādō q̄ alli le degollase antes de leuātarse los mātēles; a que (como apuntò Seneca) no se vuiēra dado lugar si le obligarā a llevar a su muger quando salio de su casa para el cargo. *Hic est Flaminius qui exiturus in prouinciā vxorē à porta dimisit.* Que es necessario q̄ la Republica tēga algū recurso quādo el Gouernador tomare vno, o otro negocio apasionadamēte, y cō demasiada feueridad, y no le puede auer mejor q̄ la intercesiō de la muger de suyo inclinada alas causas de piedad, y blādura como se echo de ver en la passiō del Señor, en q̄ la muger

Exo. 4. 20
25.

Cap. 12. 1

quaf. 20 in
Numeros
Li. de Monogamia.
q. 22. in
Numeros
Epif. 2. q.
ad Nepotianum.
Cap. 3. 7.

Li. 2. Stro
matū. in
sine.

Eccl. 9. 9.

Cicero de
Senectute

Li. 9. Con
trouersiar
Contrau
2.

de Pilatos fue la mejor intercesora, y mas cierta pregonera de su inocencia. Que ha menester el ministro tener de quien confiar secretos, y en casos apretados vida, y persona, y que para librarla de trayciones, y rofigos alguna vez no hallara medio, sino solo en el amor de la muger, que como mas interesada en la vida de su marido la preferita a todos otros respetos: como hizo Micol con David quando entendio q su padre le madaue matar en la cama, que le dio auiso, y le ayudo a descolgar por vna ventana, componiendo cierta estatua entre la ropa, en que se enganassen los ministros, todo ordenado a q lleuasse mas tiempo de ventaja quando Saul como era de presumir le embiassse a buscar: a q no se atreuiera otra menor obligacion que de muger propria, ni se pudiera fiar de criados, ni amigos, que o el temor de tan poderoso enemigo, o la esperanza del galardón no le hiziera desleales. Con estas razones se confirma esta opinion; pero la contraria las tiene por si, a quanto yo puedo juzgar, mas eficazes. Sea la primera el exemplo del mismo Moysen, q como veremos luego desuio de si a su muger, y hijos, en acertando el gouierno del pueblo, temiendo que auia de ser de grandes inconuenientes andar cargado, y embaraçado cō ellos. Y aun como refiere S. Augustin, no ha faltado quien diga que en la salida que hizo el Angel quando le quiso matar en el camino, se pretendio espantar a la muger para que le dexasse yr libre a la jornada, que con su cōpañia no la hiziera como se pretendia. Y el de Iosue gran Governador, y Principe de la mesma Republica, q como siente san Geronymo, en el libro primero contra Iouiniano no fue casado sino soltero, y libre, y es de creer que en entrambos exemplos anduuo de por medio la voluntad de Dios. cō atencion a euitar los daños que se suelen seguir de q no viuan libres desta carga los Governadores. Que si es casado el ministro, o ha de querer mal a su muger, y en tal caso tendra en ella estoruo para quanto desfeare: o la ha de amar cōforme a la obligacion diuina, y natural, y haciendo esto, el tiempo (que le ha de faltar a para cosas que no se escusan) se aura de repartir entre ella, y el cargo, y sus antojos, y los de sus hijos no han de consentir ser puestos a las necesidades comunes. Por donde la ley Diuina mandaua q al recien

A casado no le entregassen officio publico: porq como nota Clemente Alexandrino, y S. Geronimo, el amor heruoroso de la muger no da lugar a cuydar de otra cosa. Que las dadiuas hallan gran puerta abierta por este camino, y tã facil de conocer q son rarissimos los q no la saben: *Quoties repetundarū aliqui arguerentur* (dixo Cecina) *plura vxoribus obieciari*. Que la muger es facil de enganar cō cualquier relacion, y los hōbres perdidos de la Prouincia pondran luego la mira en ganargarla, y encargando se ella de negocios seran de ordinario los menos justificados. Que si acierta a interponer su autoridad con fuerza en fauor del q la tuuiere de su parte pōdra al marido en grande aprieto: porque embiarla mal despachada es lance duro, y de que no le puede quedar dulce el brazo, y otorgar con su desseo, seria a vezes hechar por tierra la justicia. Que en conociendo el Reyno que la muger del ministro tiene mano comienza a auer dos tribunales en el: *Duorum egressus coli, duo esse pratoria*. Que el ingenio de la muger es licencioso, amigo de hora, y codicioso de mado, los desleos apassionados, y eficazes calidades muy reprobadas, para traer en las manos las redas del Imperio. Y como dize Aristoteles: *Quid refert, vtrū mulieres ipsa gubernent? An eos qui gubernāt a mulieribus gubernari?* Y finalmente q como dixo el Apostol el hōbre sin muger esta desocupado para atender a la voluntad de Dios, y pēlar en ella, y el q la tiene al lado, de necesidad ha de pēlar en darla gusto, y traer el coraçon repartido. Que fue la causa segū S. Gregorio Niseno porq al Patriarca Isaac le quito Dios a la vez la vista, desseo solo de q el amor de hijos, y muger, q de ordinario roba los ojos, no le diuertiera (como temia Democrito (de las cosas diuinas en q en aquella edad mas q en otra auia de emplear todo el pensamiento. Por lo qual dezia Ciceron q no podia juntamente atender a su muger, y al estudio de la Filosofia. Con q me començo a creer q en los cargos de q he tratado seria de grādes cōueniencias que o los ministros fuesen personas libres, o que por lo menos no lleuassen cōsigo a sus mugeres para poder hazer sus officios cō mayor satisfacion. Pero boluiendo a Moysen, alaban en el todos los Doctores con grande estremo la castidad. De que es buē argumento, que en aquel tiempo en q el pueblo Hebreo crecia, y

Lib. 2. s. v. v. matum ad medium. Li. 1. cōtra Iouinian. num. 24. Tacit. li. 3. annaliu.

7.

Hie li cōtra uin. n. Nazia anorat Ezechi Epiph. refes. Theod. 22. in i mer. Febr. per lib. Irin. c. ad N. Gene. Chrono an. 270 Lib. 3. ten. ca.

Li. 2. P. cap. 7.

Epist. 1

Lib. 1. P. g. nit. c. 1. Gen. 27.

Gellius. 10. c. 22.

Hier. 1. lib. 1. cōtra Iouinian.

1. Reg. 19

q. 12. sup. Exod. 10. 1

Deut. 24 5

se multiplicaua con tan espantosos aumentos, fauoreciendo Dios con particular declaracion la fecundidad de las mugeres, en quaréta años de matrimonio, no tuuo Moysen mas que dos hijos. Y no lo espequeño lo que cuéstan de el graues auortes, que desde que le habló Dios en la çarça, renunció à la comunicacion de su muger y la apartò luego de si. Assi lo afirman san Geronimo, S. Gtegot. Nazianzeno, san Epifanio, Teodoro, Frasco Feuardenicio, y Genebrardo, authors graues, y doctos de esta edad. Pueden mirar los Principes Christianos en este espejo, y sacar de tan gran exemplo vna doctrina importante. La honestidad es virtud de gran loa en los Reyes, y esmalte que tiene en ellos mas glorioso asiento que en las personas priuadas: porque teniendo todos puestos los ojos en sus acciones como en vn oraculo, aquellas señaladamente deuen serles mas ajenas, en que el pueblo se promete mas aparejada la escusa, y mas facil el perdón. *Rex qui ruit in vitijs* (dixo san Ildo) *citò veniã ostendit erroris*. El Rey liuiano enseña à pecar al pueblo cõ esperança de alcançar perdon mas facilmente. Y su exemplo en materias pegajosas, es argumento tan eficaz en los ojos de la gente comun, que no ay con que hazer balança contra el, ni razon que al parecer del pueblo pese tanto. *Principis error* (dize S. Bernardo) *multos inuoluit, & tantis obest quãtis præest ipse*. Nũca se acaba de afear el adulterio de Dauid por ser escandalo de Rey, cuya obligacion era mayor de atajar semejantes desordenes, porque como hara leyes cõtra el deshonesto el que es culpado en el mesmo proceder? O como darà batreno con seguridad al barco quien ha de perecer si el perece? Como administrará justicia quien tiene cautiuo el coraçon, y en poder de quien es de creer le ha de hazer torcer de lo bueno? Vn Rey deshonesto se resoluió à quitar la cabeça à san Iuan Bautista, mouido del bayle de vna rapaza, y lo que el dolor de las reprehensiones no pudo en muchos años lo acabò vn amor torpe contra el tiempo, y lugar en vn momento. Y porque concluyamos, tiene otro peligro muy digno de considerarse la liuidad en los Reyes, y es que han de ser mucho mayores en ellos la distraccion, y la publicidad, si vna vez dan entrada a este vicio. La distraccion, porque el

A antojo del hombre naturalmente crece, y se esfuerça alentado de la impunidad; ya quien nadie le puede yr a la mano las ocasiones le llama con mayor porfia, y cõ las espuelas destas falcando el freno del temor puadese dar en despeñaderos. *Luxuria in Regibus* (dize san Augustin) *tanto erit castigatior, quãt o possit esse liberior*. Buen exemplo tenemos desta verdad en el caso del Rey Henrico Octauo de Inglaterra, que veyendo de la torpe afecion de Ana Bolena, vino à repudiar à la Reyna Catalina su legitima muger, y negar la obediencia al Pontifice Romano, de q se ha seguido la perdicion tan miserable de aquel Reyno. Cuyo triste, y lamentable estado mas ha de seyscientos años q está proficitado, por aquel santo Martir de Rusia Bonifacio, q escriuiendo à Echeldotualdo Rey de Inglaterra, le dixo q la Fè de su Reyno se auia de perder, por aliuir la riçda à deshonestidades en desprecio del santo matrimonio. La publicidad tambien será mayor: porque todos se honran con los secretos de los Reyes, y esso ha de ser necesariamente a mayor costa de sus honras, porque (como dize Seneca) qualquiera que alcanço a entender la platica, muere por dezir que se haze confiança del, y no lo puede prouar sino dà con el secreto en la calle. *Nemo quod audierit tacebit, nemo quãtã audiet loquetur, & quirem non tacuerit, nõ celauit autorem*. A que se llega otra razon de estado: porque es dañolissimo que dexen hijos bastardos el Principe, que ni à la Republica le pueden ser de prouecho, sino raras vezes, ni jamas los podra poner en lugar que no les parezca inferior a su sangre; y à este inconueniente se obuia con sola la continencia. No ay cosa para la cõseruacion de la Republica mas necessaria que el amor, y la obediencia que se deue à los Reyes, y lo vno, y lo otro peligrará siendo el Principe notado de liuidad, como se ha visto en muchos exemplos, que tengo por escusado acumular aqui. Baste para prouea de este punto lo que dixo Plinio el menor a Trajano. *Nec verò ego in laudibus tuis, ponã quod aduentum tuum non pater quisquã, nõ maritus expauit affestata alijs castitas, tibi ingenta, & innata, interquẽ ea quã imputare nõ possit*. Y lo que notò Iuan Bodino en su Metodo Historica, q se han perdido mas Principes por deshonestos q por crueles, porque la

Lib. 5. de Ciuic. 24

Ca. segs Ang. 56. distincin

Sen li. 18. epist. 106. ad Lucill.

Epist. 106

Epist. 106

Epist. 106

In Panegyrico.

Cap. 6. 5. conuersiones. rerum publicarũ

Hie lib. 1. cõtra Io. uin. n. 21. Nazianz. anotat. in Ezechiel. Epiph. hereses. 78. Theod. 9. 22. in Numer. Febr. super lib. 4. Irin. c. 37. ad N. 27. Gene. li. 1. Chronol. an. 2709. Lib. 3. sen ten. ca. 50. Epist. 127

crueidad causa temor en los animos de los vasallos, y la deshonestidad viene en menosprecio, como prueua con varios sucesos de Historias antiguas, y modernas, Por lo qual aconsejaria a todos los Principes Christianos, que no solo en la verdad, pero tambien en la aparécia procurassen dar tan buen olor de su vida, y conseruar tan limpio, y sin manzillar su credito, que no les pudieffe hazer cargo el mundo de vna ojeada descompuesta, porque la nota en ellos es mucho mayor, y el peligro de tropeçar tambien lo es, respeto de que tienē mas mano para perderse. Conociendo este peligro Job, echaua candados a sus ojos:

Job. 31. 12

Peperigi pactū cū oculis meis, vt ne cogitarem quidem de virgine: porque sabia bien que en los Reyes (como el lo era) importaua mucho mas este consejo. Desde su so-

A lana echò Dauid los ojos á Bersabe, y se perdio dolorosamente. Donde (como apūtò san Geronimo) se dexa bien entender quanto ha de guardar el Principe en la calle los suyos, pues no tiene ojeada segura aun en su casa. Doctrina es de Iesu Christo nuestro Redemptor, que con el clauar de el ojo se arranca la honestidad del alma. Y Tertuliano considerò q̄ en viendo Rebeca à Isaac (con quien se venia a casar) desde el Camello, se cubrio el rostro, que fue trocar el habitito de donzella en el de matrona; porque con sola la vista del esposo dio por acabada la prerogatiua de la entereza, y se tuuo por constituydo en otro estado. Assi q̄ guardará con gran cuydado el Principe Christiano los ojos, y no dará lugar à q̄ la cõpofitura, y seueridad naturalmente respetada en los Reyes peligrè por su poco recato;

Epist. 22

Mat. 5. 28

Genes. 24. 65. 66. 3

De virginitibus v. l. adis. 6. 11

B

CAPITULO VIII.

Como á los ochenta años de la vida de Moysen murio Faraon Rey de Egipto, y el pueblo se desabogò, y leuantò los ojos al cielo. Y si es licito tentar contra la persona del tyrano, y anular sus ordenanças;

Oda la edad de Moysen, q̄ fue de ciento y veynte años se reparte en tres quarentenas, en cada vna de las quales tuuo por orden de Dios maravillosos successos en que se descubre con quanta correspondencia aparecio despues de muerto en la Transfiguracion del Señor, y (segun notò san Augustin) en compania del gran Propheta Elias, insigne ayunador (como ponderò san Basilio) de la Quaresima Christiana; que el consagió en su exemplo; porque no solo la ayundó, y dedicó como Elias con su templança, pero hasta en el numero misterioso de sus años, la señaló como con el dedo teniendo en los primeros quarenta de su vida vna manera de ocupacion, en los segundos otra, y otra muy diferente en los terceros. Y no es de creer q̄ este termino de quarenta años obseruado tres vezes por nuestro Dios, en el repartimiento de la ocupación, y exercicios de su gran Profeta fuese casual, sino pretèdido, y misterioso. Los primeros quarenta seicrto en el palacio de Faraon, y instruyò en la sabiduria de Egipto, y al fin dellos matò al Gitano (como he

C mos visto) por desagrauiar al Hebreo. Los segundos gastò en tierra de Madian, guardando ganado, y al fin dellos vio a Dios en la çarça, y recibio los poderes para poner pueblo en libertad. Y los terceros se ocupò en gouernarle cõ las dificultades, y peligras q̄ iremos descubriendo en su Historia. Todo lo qual es muy llano la Escritura. Cúplidos pues los segundos quarenta años que viuió en casa de su suegra, murio en Egipto aquel Rey, que oprimió la libertad de los Hebrèos, y quitado tá gran enemigo de delante, leuató el grito el pueblo cautiuo quexándose à Dios de la inhumanidad de las tareas, y suplicándole humildemente fuesse seruido de librarle de la affliction de tan trabajoso estado. En que se dio a entèder la tirania del Principe defunto, y la obediencia de la gète miserable, aquella en dezir q̄ no se atreuia el pueblo en vida del Rey à desplegar los labios, ni a leuatar los ojos al cielo, y esta en q̄ el remedio de tan largo mal le librarò todo en oraciones. *Filij Israel (dixò san Geronimo) vincte Pharaone ad Deū clamare non poterant.* Los hijos de Israel no se podiã lamètar a Dios, viuiendo Faraon; porque (como pondero

Exod. 7. 11

Epist. 140 & supra Isay. 6. 11 princip.

Deu. 34. 7

Epist. 119. cap. 15.

Oratio. 5. de Ieiunio & Homil. in 40 Martires,



vn Historiador Gentil à vezes llega la opresion apunto que pierdē la voz los vasallos, y perdieran tambien el sentido si estuuiera tan en su mano no sentirse del agrauio como lo està no quexarse de el; *Sententiā omnem cū voce pariter perdidissimus, si tam in nōstra potestate esset nō sentire quā tacere.* Contra tan exorbitate tirania no se armò el pueblo de Dios, sino de lagrimas, no obstante (como el mesmo Faraon cōfesso) lo pudie hazer cōfiadamente; porque era mayor, y mas poderoso q̄ el de los Gitanos, Y es muy digno de admiraciō q̄ siendo tan tiepo como natural el amor de los padres cō los hijos no se rebelassē los Hebreos, ni tentassē cōtra la vida de Faraon, quādo se los mādò anegar en las aguas del Nilo, inhumanidad q̄ facerà a las piedras de su assiento, y que molestandoles con aquella insolente vexaciō de quitarles las pajas de los adobes, sin aliuviarles el peso de la tarea, no viesessen en desesperacion, y procurassē el remedio por sus manos. De que como nota vn author moderno, nos podemos dar a creer q̄ las tiranias de los malos Principes, se han de mitigar con paciēcia, y oraciones Chriftianas, no con asechāças, ni trayciones, como à alguno les parecio, cuya doctrina està condenada en el Concilio de Cōstancia; y F. Alonso de Castro impugna con buenos argumentos. Verdad sea que es diferente cosa dar licencia a qualquiera vasallo para matar al Principe tirano, por su authoridad haziendo de hecho, y sin preceder conoçimieto de causa, como pretēdia Iuan Paruo Theologo de Paris, contra quin determinò el Concilio derechamēte; ò atribuyr a sola la Republica este poder, en caso que tribuyen Doctores graues, porq̄ aunq̄ Iuan Bodino, se rie de los argumentos q̄ se hazen en fauor deste parecer, y dize que no ay q̄ hazer caso dellos, toda via no les podemos negar que tienen difficultad, y aparencia, Porque la defenſa de las vidas de los innocentes, y las haziēdas bien adquiridas es tan natural, que cōforme à la sentenſia comun, si los ofendidos no pueden cōseguir de otra manera su indenidad tienen licencia para matar al inuasor de las vnas, y de las otras. Y por ser el Principe supremo Monarca, y soberano señor de la Republica, no se libra de este nōbre, haziendo la fuerça, executado crueldades, y defa-

A fueros, antes sera mas culpable haziendolos por medio de la gran potestad, q̄ Dios le dio para desagrauiar a los vasallos, porq̄ (como dezia Ciceron de Tito Flamini) la mas rora desemboltura esla q̄ infama la magestad del Imperio. Y llegando a estado la opresion en q̄ no se espere remedio, siuo en su muerte parece razonable, y cōforme a justicia natural, que à costa de su vida se grāee la seguridad de los Reynos. Y nadie pondra en duda q̄ es licito resistir à las injurias del tirano, sin arēder a que la potestad real es sacrosanta, porque la hora que intenta fuerças, y tiranias no obra como señor, y las leyes Ciuiles le cuentā por hombre priuado, y la Diuina por fiera hābria, contra quien el cōsentimiento comun arma los pueblos para defenſa suya. Y si para resistir a sus defaſueros llega a ser lāce forçado acaba con el, la razon natural aconseja q̄ se distinga lo vil de lo precioso, y se ponga en primer lugar la libertad del pueblo, cuya salud es la suprema ley, y à cuyo descanso, y dulçura de vida se ordena la potestad Real como medio, y no al cōtrario. Por dōde es tan alabada la sentenſia de Trajano, q̄ dādole en la mano la espada el dia de su coronaciō, dixo al Capitā de la Guardia; Toma esta y si me vieres fauorecer al bien publico ponme al lado la guarniciō, y si no buelne cōtra mi la pūta. A q̄ se llega q̄ la Republica de quie trae su origē la potestad Real, no la trassadò en el Principe tã absolutamēte, q̄ no la referuasse en si para poderle quitar el Principado, si las cosas llegassē à tanto estrecho, porque lo contrario fuera no auer ocurrido al peligro mayor, y quedar hecha esclaua de quie escogio por ministro. Demas de q̄ despues que ay memoria en hombres han sido celebrados los tiranicidas, y estan llenas las Historias de sus alabāças. Sozome no noble Historiador, y de juyzio acertado, afirma que uiuera hecho justa, y gloriosa hazaña vn soldado, de quien se dixo cōmentira, que auia muerto a Iuliano Apotata, y san Gregorio Nazianzeno inclina al mesmo parecer. Que hizo famoso à Aristobulo? sino auer sido arquitecto de la libertad de su patria, echando fuera el yugo insoferable de los treynta tiranos? Que diremos de Harmodio? Y Aristogitō? Que de entrambōs Brutos? Quien reprehēdio jamas a los que conspiraron contra Nerō? O se dexo de dolor de que boluiessen de-

Cicero de senectute.
L. nec magistratib?
32 ff. de iniurijs, et si para resistir a sus defaſueros llega a ser lāfamos.
Prouer. 28
15.
2. Macha. 4. 25.
Dio, Zonaras, Suidas, Victor, quo a. Iulius Plinius in panegyrico. Ego quidē in missione nū vilitas ita posceret etia prafestū manū armani.
Lib. 6. c. 2.
Orat. 4. in Iulianū.

fraudados sus intentos? Cayo maturo a manos de vna conjuracion; y Domiciano a las de otra: Caracalla prouo en su cuerpo el cuchillo de Marcial: Heliogabalo las armas de los Pretorianos, cuya ofadia ha sido alabada, y agradecida en todos tiempos. Y finalmente q̄ se deue atajar cō hieirro este cancer es cōsentimiento comun, ley natural escrita en los animos de todos, y voz que les està siempre sonando en las orejas, y seria saludable persuasiō que tuuiesen por cierto los Príncipes, que dandose a menospreciar las leyes Diuinas, y humanas se han de armar contra ellos las Republicas, no solo licita pero loablemēte, por v̄tura este temor setuirá de freno a los artojos desordenados de muchos. Pero sin embargo de estas, y otras razones con que se podria colorear esta opinion, tengo por mas verdadera la contraria. En cuyo fauor se deue considerar la distincion q̄ los Doctores hazē entre los tiranos: porque vnos lo son por falta de titulo legitimo, conuienen a saber los que por sola ambicion aspiran a la suprema authoridad, sin ser llamados a ella por especial volūntad de Dios, eleciō de la Republica, derecho de sangre, ò justa guerra: y otros por la administracion, y mal gouierno. Y estos segun la distincion de los Filozofos, son los que siendo verdaderos, y naturales señores cōuienten la potestad en solo su prouecho cargādo a la Republica los tributos q̄ no puedē, maquinando cōtra la segundad de los virtuosos ciudadanos, intentando fuerças cōtra las mugeres, y vsādo de otras injusticias, y crueldades. En el primer caso todos cōuienen en q̄ es licito a qualquiera del pueblo matar al tirano, haziendo de hecho, y sin que preceda forma de processō, como lo disponia antiguamente la ley Valeria, segun refiere Plutarcho, si bien Solon hizo ley contraria, y prohibio matar de hecho al que se quisiese alçar con el estado: porque se abria puerta a muchas muertes aleuosas de Caualleros principales, que socolor de tirania amanecian muertos en sus casas. Pero siendo notoria la inuasiō no tiene necesidad la Republica de esperar processos, ni aueriguaciones, y es mucho mejor atajar el daño a tiempo, que por asegurar de masiado hazer intractable la llaga. El fundamento desta doctrina es muy cierto: porque ninguno de los tiranos que hemos dicho tiene titulo de Príncipe, y

A en hecho de verdad es inuafor de libertades agenas, afcador de la suprema potestad, enemigo de la patria, y vsurpador del Reyno: y la Republica cuya authoridad vsurpa queda superior para condenarle a muerte; y quando no lo haga, qualquiera Ciudadano puede repeler la fuerça sin escrupulo, y liberrar el pueblo afligido de la tirania del opressor, quitādole la vida, como hizo Moyse a Gitano, que queria matar al Hebreo, viendo el caso tan apertado, y que no auia lugar para desagruiar le por tela de juicio, sino por fuerça, y haziendo de hecho. Por esto alaba Ciceron a Bruto, y a Casio, que mataron a Julio Cesar tirano de esta calidad: y S. Thomas le declara de la manera que hemos dicho. Y en las Letras sagradas **b** es celebrado Aod: porque matō al Rey Eglon Moabita, que auia tiranizado el pueblo de Dios. Y en muchas naciones se propusieron premios de nobleza, y haciendas a los matadores de estos tiranos, como refieren Authores antiguos **c**, y Xenofonte pondera ingeniosamente, que cerrando las leyes las puertas de los tēplos a los homicidas ordinarios, al que matō al tirano le leuantauā estatua dentro dellos: tan grata, y tan religiosa ha parecido su determinacion. En esta suerte de tiranos no ha lugar la distincion del Concilio Constanciense, como afirman graues Theologos **d**, aunque quāto a no ser licito matarlos con fraudes, peijuros, y aleuosias, no tienē mas los vnos que los otros, como prueua el hecho de Dauid, que hizo matar aquellos dos aleuosos que auian muerto a Isboseth hijo de Saul en su cama, queriendole lisongear con la cabeza del que en su competencia pretendia el Reyno. Descendiendo a la segūda suerte de tiranos la mayor, y mas sana parte de los Doctores **e** tiene por cierto que no es licito tentar contra sus personas: porque mientras el Príncipe retiene la suprema potestad, por derecho natural le deuen obediencia los pueblos, y no solo no se les permite maquinar contra su vida, pero ni negarle la adoraciō, y reuerencia naturalmēte deuida a los superiores. Por donde notō S. Chriostomo **f** que entrando Saul en la cueua dōde estava escondido Dauid, no solo no se atreuió a matarle solicitādole a ello sus soldados, pero luego que salio fuera el Rey le hincó la rodilla, y le hablo con grandes sumisiones, llamandole Rey mio, y Señor mio:

y no

Arist. 8. Ethic. 10. & 4. Polit. ca. 10. Basili. Homil. in inuictum Pro uerbiorū in principio.

Plutar. in Publicol.

a D. Tho. in 2. d. 44. q. 2. art. 2. ad. 5.

b Iudic. 3. c Xenoph. in tyrāno.

Herod. 13. xiphilini.

Plutar. in Augu. in Arato & Primaleō.

Alex. l. 3. Genial. li. cap. 26.

d Caie. 2. 2. q. 64. ar. 3. Sotus l. 5 de insti. q. 1. art. 3. Valent. 2. 2. disp. 5. q. 8 p̄ct. 3.

Lesius. li. 2. de iusc. 9. dubio. 4. 2. Reg. 4. c D. Tho. li. 1. de regimine. Princip. cap. 6.

Cai. 2. 2. q. 64. art. 3. Soto. li. 5. de inst. q. 1. art. 3. Sylu. verbo tyrāno. Sepulued. li. 1. de regno.

Valentia. 2. 2. d. 5. q. 8 p̄cto. 3. Lesius. li. 2. de iustit. c. 9. dub. 4. f Homil. 2. de Dauid. & Saule. tom. 1.

1. 7.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

1. 1.

y no recibe duda q̄ era Saul tirano, y mal Principe, q̄ perseguia sin causa à David, y le queria quitar la vida cō asechanças, y el tratagemas. Pero respõdē á esto q̄ no tenia David bastante causa para matarle: porque pudiendo ponerse en salvo cō hurtarle el cuerpo, no era justo aprouecharse de medio tan violēto para ocurrir a su seguridad fuera de q̄ Saul no merecia nõbre de tirano, si bien cō la persona de David andaua apasionado, y injusto: porque no auia aũ traornado las leyes Diuinas, y humanas, ni oprimido la libertad del Reyno, encarnizãdose en las vidas, y hazia las de los vasallos, como los tiranos sueñe hazer, y aun que David estaua elegido por Dios para q̄ le sucediesse en la Monarquia, pero no para q̄ en su vida le despojasse della: y vltima mēte q̄ san Augustin es de parecer q̄ podia licitamente David matar a Saul entõces si quisiera. Mas ninguna destas salidas es bastante si se consideran con atencion. Y comẽçando por la autoridad de san Augustin, es verdad que siente que David pudo matar a Saul de hecho, y de derecho; pero no se funda en la licencia que tienen las Republicas, para quitar la vida al tirano, sino en la reuelacion que pretende, ruuo de Dios para hazer a su voluntad del enemigo; con que aprueua nuestro parecer, y desecha el contrario. Porque si sintiera que auia bastante titulo para matarle en las tiranias que intentaua pouca necesidad tenia de recurrir al poder absoluto de Dios señor de la vida, y de la muerte. Pero esta reuelacion (como el mismo Santo admitio) no està muy clara en la Escritura; y quando David se escusò de matar al Rey, con sus soldados siẽpre dio a entēder q̄ no podia hazer lo q̄ le pedian. Como puedo yo (dezia) poner las manos en el vngido del Señor: aludiendo a la ceremonia cō q̄ se daua la suprema autoridad a los Reyes. Y no solo no entēdio que le podia matar pero luego como le corto el giron del manto le parecio que se auia adelantado, y cō alguna falta de respeto, porque le reprehēdio por aquel hecho su coraçon; y asì le emendo la segunda vez, quando le hallo dormido en la tienda, contentandose con quitarle el frazco, y la lança de la cabeza, y no le toco al hilo de la ropa. Y es mucho mas claro aun este segundo testimonio que el primero: porque queriendole Abitai passar de vna lançada le dixo clara-

A mēte David, que no se podia hazer sin pecado. *Ne interficias eũ, quis enim extēdet manũ suam in Christum Domini, & innocens erit?* Tampoco es respuesta dezir que Sual no merecia nõbre de tirano; porq̄ de mas de la porfia cō q̄ queria quitar la vida a David, y estoruar la voluntad de Dios, q̄ le llamaua a la sucecion del Reyno, auia muerto ochenta y cinco Sacerdotes reuēstidos de los ornamentos sagrados, en odio de Achimelech, que auia acogido, y dado de comer a David quando andaua huído por su causa. Y demas desto auia pasado a cuchillo toda la Ciudad de Nob, hombres, y mugeres, grandes, y pequeños hasta los niños de teta, ganados, y animales de seruicio, rauioso de que los Sacerdotes mirauan con buenos ojos al yerno. *Ita Petr. Gregor. de vn intento tan perjudicial, y tan lleuado al cabo, no se yo que mas era menester para tenerle por tirano cruel, enemigo del bien comun, y de la patria. Y aunque podia David librar se por entõces de Saul, hurtãdole el cuerpo como lo hazia, toda via respeto de la porfia, y potēcia del Rey no tenia entera seguridad, como el mismo echaua de ver quando dezia No es posible sino q̄ alguna vez he de venir a caer en las manos: con q̄ a no ser su Rey, y señor natural, riuiera bastãre causa para matarle: porq̄ segũ la dotrina a mas recebida, licita es preuenir al aggressor, quando no ay esperãça de defenderse por otro camino. Y sin embargo de estas razones siẽpre infistio, en que el Principe vngido por Dios auia de morir su muerte natural, y q̄ por ningũ acõtecimiẽto la podria preuenir los vasallos. Quicn pòdra en duda q̄ Nabucodonosor Rey de Asia, era cruelissimo tirano: pues destruyò la Ciudad santa de Ierusalen, arraso las murallas, abraço el Templo, y se lleuo sus Ciudadanos a Babilonia, y allí leuanto vna estatua de oro para representar su grandeza, y la mando adorar pecho por tierra, sopena de que el que lo rehusasse fuesse echado viuo en vn horno de fuego: y toda via el Profeta Ieremias en vna carta que escriuio a los Indios q̄ estaua cautiuos en Caldea, les amonesto q̄ hiziesse oracion a Dios por la larga vida de aquel Principe. Y el Profeta Ezechiel acuso a Sedequias Rey de Ierusalẽ, de deslealtad cõtra Nabucodonosor, diciẽdole q̄ merecia muerte por ella. Y. S. Pa*

1. Reg. 26

1. Reg. 22. 18. 19.

Ita Petr. Gregor. 26. de Rep. blica. c. 7. num. 13.

a Cordul 1. q. 18.

Nauar. 13. n. 3.

Bañez. 22. q. 64. ar. 7.

dub. 4.

Vide etiã

Sotũ l. 9.

de iust. q. 1.

a. 8. & Le

sum. li. 2.

de iust. ca. 6. dub. 8.

Daniel. 6.

Baruch. 1.

Ier. m. 29.

Ezech. 17.

Mariana ubi supra

Lib. cõtra Adimãtiũ cap. 17.

1. Reg. 24. 7.

1. Reg. 26. 12.

1. *Tim. 2.* blo escrivio a su discipulo Timoteo, q̄ mandasse a todos los fieles hazer oraciones publicas por los Reyes, y Señores soberanos, que en el tiempo de la primitiua Iglesia eran cruciales enemigos de la Fè, con q̄ pretendio enseñar q̄ por malo, y tirano q̄ sea el Principe se ha de aplacar con suspiros, y lagrimas, como sobre el mismo lugar aduertió Taofilato, y san Anselmo, y Tertuliano escusa con grande esfuerço a los Christianos de la sospecha de lesa Magestad, q̄ les prohibian, porque no querian sacrificar por los Emperadores, diziendo q̄ no permite nuestra Religión inuocar Dioses de plomo, y que en las Iglesias se hazia continua oración a Dios por la salud de los Cesáres. Cōser tan grandes las crueldades que el Rey Acab, y la Reyna Iezabel auian hecho en sus subditos, nunca Iehu, valeroso Capitan se atreuió a tentar cōtra la vida del Rey, ni la quietud de su Reyno, hasta que tuuo especial mandamiento de Dios, y fue consagrado en Rey, de mano del Profeta Eliseo, por q̄ la suprema authoridad del Principe ha de ser sacrosanta en los ojos de los vasallos. Y engañanse torpemente los q̄ se prometen sosiego por medio de la muerte del tirano porq̄, como dezia Iulio Cesár, y está muy cōprouado con esperiencias, nunca los Reynos se truecan sin grandes turbaciones, y de no tolerar los Principes insolétes se siguen mayores daños a las Republicas. Por lo qual san Gerónimo cuenta entre las calamidades de su tiempo las muertes de algunos tiranos insuñibles. Buen exēplo tenemos en la conjuración de los Sichimitas cōtra Abimelec, q̄ por auer muerto setenta hermanos suyos con increíble inhumanidad conspiraron contra el, y siguióse de la conspiración vna guerra de tanta sangre q̄ murio en ella el Rey, y la Ciudad quedó sembrada de sal, y sus Ciudadanos muertos sin excepciō vnos a fuego, y otros a cuchillo. Y dexádo Historias tan antiguas de q̄ siruió la muerte de Nerón al pueblo Romano, sino de dar entrada a Oton, y a Vitelio iguales pestes de la Republica, y de quienes se oyéran mayores estragos, sino las arajara la brevedad del Imperio: Lloró con entrambos ojos el Reyno de Francia la de Henrico III. que socolor de restaurar la libertad publica, mató vn Frayle de vna pañada, el año de mil y quinientos y ochenta y nueve, porque se siguiéron de ella las guerras ciuiles, que la molestaron

In Apo-
logetico.
ca. 28. 29.
30. 39. sed
expresius.
cap. 31.

4. Reg. 9.
6. 14.

Suetonius
in Iulio
Cesare. c.
86.

Epist. 3.

Indic. 9.

A hasta la reconciliación de Henrico III. que este Mayo de seyscientos y diez murio también a manos de vn plebeyo, casos verdaderamente atrozes, y siglo (dixo no se quien) sangriento en la paz, no solo cruel en la guerra. En veynte años ha visto Fracia dos Principes muertos a hierro, inhumanidad no oyda entre Christianos, y cōtra quié siempre se armaran las plumas de nuestros Historiadores, quā aun los de Roma tiñen de lagrimas el papel por auer visto quatro en veynte y cinco, y el primero fue Nerón, y el postrero Domiciano. *Opus* (dize Tacito) *plenum manibus casibus, atrox praelijs, discors seditionibus, ipsa etiam pace saeuū, quatuor Principes ferro interempti.* De manera que la tranquilidad de los buenos Ciudadanos depende de la seguridad de sus Reyes por malos, y viciosos que sean. Y por esso Jeremias encarga a los ludios q̄ ruegen a Dios por el de Babilonia *Quia in pace illius* (dize) *erit pax vobis.* Y el mismo fin tuuo san Pablo en mandar hazer otro tanto a los fieles de la primitiua Iglesia, como tambien obseruaron Tertuliano, y san Anselmo. Y es tanto mas necessaria en estos tiempos esta doctrina, quanto mas se va abriendo puerta en ellos amaguar contra la seguridad de los Principes, a que me admira no auer atedido los que siguen la contraria; porque si vna vez se da licencia a la Republica para matar al tirano, quien detendra la rabia del pueblo, a que no conspire contra su Rey por liuianas ocasiones, y de nombre de tirania a la execucion rigurosa, al tributo leuantado, y a otros ordenes, en que por ventura aura entrado el Principe contra su desseo, y a pura necesidad, como se dize del Rey don Pedro de Castilla, a quien el gran numero de justicias al parecer de muchos necessarias dio nōbre de cruel en el lenguaje del vulgo. Y no se obuia a este peligro con dezir que se consuelen Letrados, y que no se pone en manos de este, ni de aquel el juyzio de la tirania, porque es muy difficultoso, y muchas vezes imposible, que las Republicas se junten en tales tiempos por la potencia de los tiranos, que luego ponen la mira en atajar las congregaciones de los subditos, temerosos de q̄ han de hallar su muerte en ellas, como Xenofonte, y Aristoteles han aduertido. Y permitir a los particulares que en este caso se armen cōtra sus Reyes, como se lo permitió, y viene a

Tacit. lib.
1. Histor.
cap. 1.

Iere. 29. 7.
1. Timo. 2.

Cap. 3. A-
pologetici
& 1. Tim.
mo. 2.

In Hiero-
ne. 5. Poli-
11. Ma-
rian. d. ch.
6.

ne a ser lo mesmo, que dar licencia para matarlos a qualquier vasallo, cōtra la diffinicion del concilio de Constancia. Pero responden a esto, q̄ aquel decreto no está aprouado por Martino. V. ni por Eugenio su suceffor, cuyo consentimieto era necesario, para que passara en fuerza de diffinicion Cōciliar, mayormēte autendose celebrado el Concilio con tan gran turbacion de la Iglesia, y en tiempo de Cisma por la pretension de los tres llamados Pontifices Iuan XXIII. Gregorio XI. y Benedicto XIII. Y que el intento de los Padres era refrenar la licencia de los Hufitas q̄ enseñauan, que los Principes oian del principio por qualquier delito, y podian ser despojados por el de la potestad q̄ injustamente ocupauan. Y que señaladamente se atedio a reprobuar la vanidad de Iuan Paruo Teologo de Paris, q̄ escusaua la muerte de Ludouico Aurelianense, hecha por Iuã de Burgudia en la mesma Ciudad, focolor de que era licito oprimital tyrano, sin recurrir para ello a la potestad publica: lo qual no es assi, y mucho menos violando la religion del juramento, como aquel matador hizo: y q̄ se vera claro en el Cōcilio ser esta la mente de los Padres. Mas esta respuesta oponemos lo primero, que el Papa Martinus. V. confirmo todos los Decretos del Concilio de Cōstancia, hechos en materia de Fè. y conciliarmente, como consta de la Sessio quarta y cinco, en q̄ satisfaziendo a la demanda de los Embaxadores del Rey de Polonia, y del Duque de Lituania, q̄ le pedian confirmasse la condenacion del libro de Iuan Falchemberg, hecha por el mesmo Concilio. Respondio en la forma sobre dicha, y añadio aquella palabra, conciliarmente, por escluyr vn Decreto de la quarta Sessio, en que se auia declarado q̄ el Concilio General era sobre el Pontifice, y quedo bastantemente escluydo con ella: porque en aquella Sessio aun no auia Concilio General en Constancia, respeto de faltar en el los que seguian las partes de Gregorio, y Benedicto, y por otras causas que el Cardenal Belarmino alega. Oponemos lo segundo, que la Cisma en cuyo tiempo el Concilio se congrego no pudo disminuir su autoridad, porque segun la doctrina comun, la Iglesia la tiene para juntar se en tiempo de Cisma, a proueer de pastor cierto, y indubitado: porque entonces o no le ay, o si le ay es dudoso. Y esse es-

A esto hizo la junta de Constancia, de q̄ resultò la deposicion de los discordes, y la eleccion de Martyno legitimo Pontifice, y de cuyas virtudes estan llenas de las Historias de aquella edad. Oponemos lo tercero, q̄ el intento del Concilio en la diffinicion de que se trata, está tã descubierto, que ay poca necesidad de adiuinarle: porque alli parecio vna proposicion, que dezia, que el tyrano podia, y deuia ser muerto licita, y meritoriamente por qualquiera vasallo, o subdito suyo, y que esto era cierto en tãto grado que se podia hazer aun assegurandole, por medio de assechanças, halagos, y adulaciones, no obstante qualquiera juramento, o confederacion cō el hecha, y sin esperar sentencia, ni mādado de juez. Y toda esta doctrina se dio por erronea, heretica, escdalofo, aparejada para trastornar el estado, y orden de las Republicas, y introducir fraudes, perjuros, tofigos, y trayciones en ellas. Assi que no se puso la mira en condenar los Hufitas, q̄ priuauan al Principe, por la mas liuiana culpa del estado, pues si hablo de tyranos solamente; ni se atendio a sola la infidelidad contra el juramento, y confederaciones hechas con el Principe, sino tambien a la injuria simple del homicidio, q̄ se sento por primer escalon de la doctrina, y pretendiendola el Cōcilio arrancar de rayz, y extirpar desde el mas hondo fundamento (como alli se dize) fue visto declarar que el hombre priuado no puede matar al Principe tyrano, aunque lo haga sin ardidcs, y infidelidades, y usando de sola fuerza. Resta satisfacer a las objeciones contrarias: a las quales dezimos que ni la ley diuina, ni la natural han dado facultad a las Republicas para atajar a la tyrania por medios tan agrios como derramar la sangre de los Principes q̄ Dios hizo vicarios suyos cō autoridad de vida, y muerte sobre los demas. Y en quanto a resistir a sus crueldades no ay duda, sino q̄ se puede, y deue hazer, no les obedeciendo en cosa contra la ley de Dios, hurtandoles el cuerpo, y reparandoles los golpes, como hizo Ionatas con Saul su padre quando le vido tomar la lança contra si, q̄ se leuanto de la mesa, y salio en busca de Daud para auisarle que se pudiesse en saluo. Y oponiendoseles a vezes con armas en mano para impedirles la execucion de determinaciones notoriamente temerarias, y cruels: porque (como dize sancto

Tomas)

Definitio nem Cōciliarij Cōstancienfis, vt iustam, & legitimam, & probat Car. dinalis Bellarm. Apologia profuauere ad librum Iacobi Magnae Britaniae Regis. c. 13.

L. 2. de Cōcil. autor. cap. 19.

Bell. lib. 2. de Cōcilia. auth. c. 19.

D. Th. 2. Thomas) no es esto mouer sedicion, sino atajarla, y salir al remedio della: y Tertulia no afirma lo mesmo. *Illis nomen factionis accomodadum est, qui in odium bonorum, & proborum conspirant; cum boni, cum pijs congregantur non est factio dicenda, sed curia.*

2. q. 42. ar. 2. ad. 3. *Tertul. in Apologet. 6. 39. & 40*

Tacit. l. 3. annal. c. 6

Antonin. 3. p. tit. 4. c. 3. §. 1.

Sylues. bel lum. 2. §. 7. l. 5. de iust. q. 1. a. 8

Lefius. l. 2. de iust. ca. 9. dub. 8.

Vide Nazian. orat. 4. cont. Julian. & Baronum. to. 4. anno Christiano. sti. 363.

Como hazia Neron saliendo de noche por las calles de Roma, y acometiendo con gente armada a los que venian seguros. Digo que le podría matar en este caso, repeliendo la fuerza, conforme a parecer de muchos: porque lo que dixo F. Domingo de Soto, que estando el vasallo en este aprieto se ha de dexar matar, y preferir la vida del Principe a la suya, solo ha lugar quando de su muerte se vüessen de seguir grandes turbaciones, y guerras ciuiles en el Reyno; de otra manera seria grande inhumanidad obligar a los hombres a tanto: pero por defender la hazienda de sus manos no sería licito ponerlas en el: porque en esto priuilegiaron las leyes diuinas, y humanas a los Príncipes, que no se puede derramar su sangre con el achaque que basta contra la de otros inuafores, y y la razon es porque la vida de los Reyes es el alma, y trauazon de las Republicas, peña mas que los bienes de los particulares, y es menor daño tolerar vna, y otra injuria, que dexar el estado sin cabeça. La muerte de Juliano Apostata, no se deue traer en consecuencia, porque la menor culpa en el fue la tyrania: auia apostatado de la fé, pretendido raer del alma el caracter del Bautifmo, perseguido por extraordinarias vias los Christianos; blasfemaua de Jesu Christo nuestro Señor, y pretendia estinguir en el mundo su santo nombre; auia denunciado guerra contra la Iglesia a fuego, y sangre, y ella le data por publico enemigo. Por lo qual los Historiadores tienen por cierto, que vn Angel le hirio desde el cielo, boluendo Dios milagrosamente por su causa. De manera que quando le vüiera muerto el soldado Chistiano, fuera digno de loa: porque ya no retenia la suprema autoridad que auia perdido por la apostasia, y en defensa de la Fé, y Iglesia vniuersal siempre se pudieron tomar las armas. Ni es de consideracion para atemorizar a los tyranos que se esfuerce

A la opinion contraria, y se diga que se pueden matar sin escrupulo de conciencia porque el odio de los pueblos cõtra ellos es tan grande, y tan conocido, que ninguno aura jamas que se tenga por seguro de sus manos, por mas que se las aten los Doctores, y sería gran milagro que a vn hombre ofendido le detuuiesse el escrupulo, para no vengarse, no le deteniendo la desconfianza de librar la vida, freno comun de grandes de terminaciones. Que no temia Clearco Pontico, que como si fuera culebra se encerraua a dormir en vn atca? De quien se atreuiera a fiar Dionisio, que passaua a la cama por puente leuadiza, y la leuantaua en entrando? Lo que también hazia Aristodemo. En que no pusiera sospecha, quien no se atreuia a hablar al pueblo, sino desde vna alta torre, temeroso de ser muerto, o atofigado si se anezinaua a sus juntas? De quien no se rezelara quien temia vna nauaja en manos de sus hijas, y se hazia la barba con vn tizon ardiendo, porque no le pudieffen matar aun que quisieffen? O como dixo bien vn hombre sabio, q̄ si se abriessen los pechos de los tyranos se verian en ellos mas ronchas, que en las espaldas de vn remero. Siempre traen la muerte al ojo (como dize Elifaz) y en los oydos les está zumbando vn sonido triste de amenazas, de noche les molestan sueños importunos, y no esperan que les ha de amanecer segun ven el cuchillo cerca. Por gran milagro se cuenta de Neron que no soñó en toda su vida, y al cabo le obligaron a soñar las armas de Julio Vindice: tan mal se puede resistir al testimonio de la conciencia. Y sin embargo de estos temores vemos que todos han continuado sus tyranias, hora empeñados (como dize Seneca) en defender vnas crueldades con otras, hora entretenidos dulcemente del gusto de logar sus antojos, hechizos ordinarios de las grandes potestades, y lo mesmo se podría creer que harian aunque se diese al pueblo licencia para matarlos. Sera pues la triaca de este veneno la oracion, y no la vengança; y leuantaran el coraçon a Dios los pueblos oprimidos, como hizo el de Israel contra las tyranias de Faraon, y santo Thomas acõseja; porque (como dize S. Augustin) las crueldades de los malos Príncipes no suceden a caso, y es necessario acudir para el remedio de ellas a Dios nuestro Señor, que las

permai

Esbe
3. & E
15. 11Lib.
epist.
ActiMari
lib. 1. c.Putat
Socrate
referent
Taci. lib.
annal. l.
Iob. 15.Cayer
Sum.
tyran
Vict
relect
de pu
ciuil.
Vide
Bañe
9. 61.
dubiTertull
de anim.
c. 44. &
Sueton
Ner. c. 4
Plin. l.
c. 75.
Lib. 1. d.
Clem. c.Lib. 1. d.
Regim
Princ.
5. de. ciu
cap. 19.

permite ya para castigo de los pueblos viciosos, ya para prueua de los buenos Ciudadanos, ya por otros fines hondos, y secretos de su prouidencia, y mouido de nuestras oraciones las ataja, ablandando los coraçones de los Reyes, como vimos en el caso de Asuero, quando por las relaciones de Aman, tenia decretado passar todos los Hebreos a cuchillo. De la resolution de esta question nace la respuesta de otro punto que se fue disputar; si es licito annular las ordenanças del tyrano, despues de su muerte: Porque aunque Cicero pone en duda si el Ciudadano virtuoso puede hallarse en los consejos del tyrano, en que se trata del Bien de la Republica; porque dize que la tyrania puesta en su mayor vigor, queda authorizada con la assistencia de los hombres tales, y las injusticias se comiençan à colorear con velo aparente de virtud: y sino es licito assistir a estas juntas, tampoco lo será dar por buenas las leyes, y ordenanças, que se hizieren en ellas; toda via yo no dubdo en que lo vno, y lo otro es licito, y muchas vezes forçoso, porque si del que pide justicia al tyrano, que tiene vsurpado el Reyno, afirman los Doctores, que no pecca, porque no tiene otro que le desagraue, mucho menos peccaria, si el tyrano de que se habla fuesse señor natural por sangre, elección, vocacion de Dios, ó justa guerra. Porque siendolo necessariamente ha de tener authoridad para juntar los vasallos, y hazer leyes, que siendo razonables obliguen à los estados en conciencia, y si vna vez comiençan estas ordenanças à tener fuerza por la vtilidad comun, y el pueblo se halla bien con ellas, como se podrian anular muerto el Principe sin gran turbacion de Republica? Trasibulo despues de

A uer echado los treinta tiranos de Atenas, Arato despues de destruydo el tyrano de Sicionia, conseruaron sus ordenes, y Cicero a exemplo suyo despues de la muerte de Cesar dictador hizo publicar la ley del oluido para atajar el desseo de vengança, confirmando gran parte de los hechos del tyrano. por no poner à peligro la comun vtilidad. Y quando leemos que el Senado anulò los actos, edictos, y ordenanças de Neron, y Domiciano, se ha de entender de solas las injustas: porque los primeros cinco años de Neron fueron tan loables, que Trajano vino à dezir que no tuuo el mundo mejor gouierno. El Emperador Constantino Magno anulando los actos de Licinio, que eran contrarios al derecho comun, ratificò los demas. Y Teodosio Menor, y Arcadio Emperadores despues de la rota del tyrano Maximo hizieron lo mesmo. *Que tyrannus contra ius rescriptis non valere precipimus, legitimis eius rescriptis minime impugnandis.* Y el exemplo de que vamos hablando lo confirma; porque tratando Moyses de librar al pueblo de la seruidumbre de Egypto, no tocò en cosa de las que el Rey muerto auia ordenado, sino en solas aquellas que se deuan emendar por injustas: como fue auerse aprouechado del trabajo de los Hebreos sin galardón, que se deshizo dandoles licencia para quedar se con las joyas que auian pedido prestadas; y en lo que podia auer tenido color de justicia, no se innocò pues para salir à sacrificar por tres dias se pidio licencia al Rey, desintiendo todo respecto à su authoridad, para que no se entendiesse que la potestad Real se auia de tratar con menor precio.

Ita D. Th. lib. 2. de regimine. Prin. ca. 6 Et Bodin lib. 2. de Repu. c. 5.

Escher. 4. 3. & Esche. 15. 11.

Lib. 10. epist. 1. ad Atticū.

Cayeta. in Sum. ver. tyranni. Victoria relectione de potest. civil. n. 23. Vide & Bañez 2. 2. q. 61. art. 1. dubitat. 1.

CAP.



CAPITULO IX.

Como guardando el ganado de su suegro le aparecio Dios en la çarça. Que la vida del Pastor es retrato del gouierno manso, y que los grandes lugares no se han de fiar de quien no ha prouado en los menores.

Lib. de lo-
eis He-
braicis.



Pacentaó Moysen las ouejas de su suegro, llegó vn día con ellas al monte Horeb, que (como siente san Gerónimo) es el mesmo en que recibió despues la ley escrita en las dos tablas de piedra, en que tambien vuo su consonancia, porque esperando Dios al pueblo a la salida de Egipto, para darle la ley de fiero suyo, en el mesmo lugar en q̄ auia dado las primeras prédas de su rescate le dio a entender q̄ el motiuo q̄ le baxó à la çarça fue quererle sacar de vna seruidūbre à otra, y trocar el yugo pesado de Faraon por el suauo de su ley, y gracia. Y por ventura atēdiendo a esto la Escripura, llamaó à aquel monte desde el principio mote de Dios por auerle consagrado dos vezes con su presencia, para los efectos q̄ hemos dicho. En este mote (como escribe Iosefo) auia admirables pastos: porq̄ los pastores boçales de aquella tierra tenian por tradicion q̄ en la cūbre del habitaua cierta deydad, a cuya causa no llegauan cō los ganados tan arriba, y assi estaua siēpre muy crecida, y viciosa la yerua. Moysen pues, hora mouido de secreta inspiracion de Dios que (como es de creer) le llamaua sin que el lo echasse de ver para vn grande efecto, hora con fin de aueriguar la causa de tan antigua religion, y reconocer el sitio, hora por lograr la comodidad de los pastos (como el mesmo Iosefo, y Filon escriuen) llegó con sus ouejas alla: donde le fue mostrada vna vision maravillosa, que era vna çarça hecha llama, que no la cōsumia el fuego, y con arder de manera q̄ bañaua medio monte de luz, no se acabaua de hazer ceniza; atonito el gran Profeta de el efecto, y no sabiendo de que causa procediēse yua a ver si podia desatar el nudo, y aueriguar en q̄ yria tan gran milagro. Oyó en esta ocasion vna voz, que le dixo: Detēte, no llegues aca, quitate los çapatos de los pies, que el lugar que pisas es santo: yo

Exod. 3. 1.
In monte
Dei Ho-
reb.

Lib. 2. An-
tiquitatū

A soy el Señor que adoró tu padre, el Dios de Abraham, de Isaac, y de Iacob. En oyendo estas palabras escondio Moysen su rostro con la manga del çurron, ó punta del manto que lleuaua, en significacion del gran temor, y respeto que tenia. Y profigiendo el Señor su intento le dixo: Visto he el trabajo en que està mi pueblo, sus querellas, y la dureza de los Sobre-estantes del Rey, me han mouido à baxar à este lugar à deshazer tan exorbitante tyrania; apercibete que te quiero embiar à Faraon, à pedirle la libertad de los mios: y quando te la concediere, y los sacares contigo acuerdate de ofrecerme sacrificio en este mesmo monte. Yo yre Señor (dize Moysen) à mis hermanos los hijos de Israel, y les dire lo que me auēys mandado: pero si me preguntan por el nombre de quien me embia, dezidme (suplicoos) que tengo de responder? Yo soy el que soy (dize Dios) diles que el que tiene por nombre el ser te embia a socorrerlos en su trabajo, que por estas señas te creeran. Toda via dudaua Moysen de q̄ vniessen de darle credito. Y para esforçarle mas le mandó arrojar el cayado que traya en el suelo, y luego le vio hecho culebra, y huya de el, mandosele afir por el remate, y hallole cayado como primero; metio la mano en el seno, y sacola leprosa como niue; tornola à meter leprosa, y sacola limpia. Si no te creyeren (le dize el Señor) à la primera señal, creerante a la segunda, y si ni à esta te creyeren saca agua del rio, y derramala sobre la tierra, y boluerase luego en sangre. Donde no sin fundamento podria dudar alguno: porque dando el Señor à Moysen estas tres señas para conuencer al pueblo incredulo, de las dos primeras le mandó hazer luego esperiencia con el hecho, y de la tercera no quiso ver el alarde por sus ojos, hasta el tiempo de la necesidad. Sacaras (dize) el agua del rio, y luego se te boluerà en sangre; pero no se la mandó sacar, ni boluer en su presencia como en el milagro

milagro del cayado, y de la lepra auia hecho. Y es tambien de advertir, que los dos primeros prodigios se los mando deshazer luego al punto, y el tercero no le dixo que le deshiziesse, ni le prometio que tornaria á aclarar la sangre, y boluerla en agua, como restituyó el cayado a su primera forma, y la mano á su antigua sanidad. Creyera yo que en lo vno, y en lo otro auia auido su misterio: porque si bien en la cumbre del monte no yua riuo, en que hazer la prueua, es verisimil que poco mas á baxo se hallara agua de alguna fuente, charco, ò arroyo, que no suele faltar en las sierras: pero el truco de las aguas de Egipto en sangre fue vn barrunto de lo q auia de suceder en el mar Bermejo: castigo traxado por la justicia de Dios, en pena de la sangre inocente de los Infantes Hebreos, en que el Rey tirano auia teñido las aguas del Nilo. Y en esta cõsequencia (como notamos arriba) dixo san Augustin, que auia sacado Dios á Moysen de las mesmas aguas, y anegado tambien en ellas a Faraon con sus coches. Y es la condicion de Dios tan agena de saborearse en los alardes del enojo, que con agrada le la representacion de las dos primeras señales, la de la tercera no quiso que se hiziesse en su presencia, ni que se echasse mano della hasta el punto de la necesidad. Por esso se la dio a Moysen en tercer lugar, y solo para quando vuiessen dado en vacio las otras. Y no le auer mãdado deshazer aquella tiene tãbien su causa, y fue q las dos primeras eran para atemorizar, y espantar las orejas al Rey rebelde, quando se le pidiesse el pueblo cautiuo, y assi Moysen comẽçò ante los ojos de Faraon, por boluer en sierpe el cayado: y por el mesmo caso que tuuieron nombre, y efectos de amenazas auian de ser reuocables, y poder boluer a tras sacando penitencia; y enmienda del coraçon del hombre. Pero la sangre en las aguas fue simbolo de la sentencia diffinitua con q Faraon, y los suyos auian de hallar en las aguas la muerte cruel, que dieron a los infantes terneuelos en ellas. Y por el consequiente auia de ser irreuocable: porq los decretos absolutos de Dios, y la determinacion de acabar con el hombre vista su dureza, y impenitencia final no se reuocan. No bastaron todas estas señales para que se determinasse Moysen á acetar la empresa: buelue a replicar a Dios,

A y dizele Señor soy tardo, y embaraçado de lengua, y despues, que me auets hecho merced de poneros a hablar cõmigo aui lo estoy mas. No repates en esso (dize el Señor) que yo soy el que hize al sordo, y al mudo, al ciego, y al que tiene mejor vista: yo te pondre las palabras en la boca, y te dire lo que has de hablar. No basto tampoco este ofrecimiento para que Moysen acabasse de allanarse, Suplicoos Señor (le replico) que embieys a quien fueredes seruido, que yo para este oficio valgo muy poco. Con que dio ocasion a la disputa del otro Rabino, tan celebrada de san Gero-

B nymo, si hizo mejor Moysen en rehusar el cargo, y con porfia, que Isayas, que se ofrecio a el antes de mandarlo? Y la respuesta ferà que entrambos hechos fueron loables considerados los fines, con que el vno y el otro se mouieron: pero q el de Moysen es mejor para imitado, que el de Isayas, por los peligros de la ambicion q son tantos, y tales que hazen menor el inconueniente de rehusar aun quando el cargo viene de la mano de Dios, que el de salirle al camino, y pretenderle por medio de diligencias humanas. Orra da el glorioso S. Basilio harto piadosa. Moysen (dize) hazia la persona de la Ley, y Isayas la de el Evangelio: aquella no pudo perdonar pecados, y este truxo esse beneficio al mudo. Moysen fue duro Legislador de la Republica Iudaica, y Iesu Christo Principe humanissimo de la Iglesia: el vno rehusò la jornada, visto el poco fruto de sus passos, y el otro se ofreció a ella satisfecho del valor de su sangre, y Cruz. Pero passemos adelante. Enojose Dios con el de verle tan porfiado, en escusarse de la legacia, y aadiò; Tu hermano Aaron es hombre eloquente de lengua suelta, y bien hablada, yo te le dare por compañero, el hablara al Rey, y te fiarà en esse oficio, que tãto rehusas, tu toma la vara que tienes en las manos, con que has de hazer en Egipto las señales, y no empereres mas, ni pongas nuevas dificultades. Acepto entonces Moysen q (como los dos Gregorios advertieron) el varon perfeto socolor de humildad no ha de mostrar contumacia en deshechar los officios, para que Dios le escoge, y en repugnant demasiado suele auer el mesmo, ò mayor inconueniente que en admitir aprisa. Acepto pues, y boluio luego à la casa del suegro, y diziendole que queria dar vna buelta por

Epist. 142

Sup. ca. 6.
Isaia.Nazianz.
oratio. 1.
in fine.
Gre. Mag.
prim. part.
pastoral.
c. 5. & 6.

Egipto,

Egypto, y ver como lo pasauan sus hermanos, con su beneplacito se partio. Abierto auiamos puerta para grâdes disputas, si fuera nuestro intento mouer questiones sobre la letra y misterios de la Escripura: porque en lo que hemos referido en este capitulo auia campo para grâdes batallas, pero porq̄ vamos a huscar dode hallar doctrina para Governadores, y no subtilezas para Letrados, passaremos en blanco las q̄ los Doctores apūtan sobre el sitio de esta visio, la naturaleza del fuego desta çarça, y sus significaciones alegoricas; el misterio que descubren en ella los Santos de la entereza Virginal, a donde Dios baxò en carne humana para remedio del mundo, la cortesia que tenia librada aquel tiempo en quitarse los çapatos para hablar con Dios, ò ponersele cerca, si era Angel el que aparecio en la çarça, y otras cosas de esta calidad. Solo advertiremos lo q̄ notan Fi-

Philo. li. i. de vita Moysis. Et Theodor. q. 6. in Exodum.

Cap. 43.

Glossa su. c. 3. Exod. Pererius in c. 3. Exodi. disp. 5. in octaua explicatione. Clemens in oratione adhortatoria circa principium.

lò, y Teodoreto, y es necesario para nuestro assunto, que la visio fue muy acomodada para cõfirmar el animo de Moysen, y darle à entender que nõ desconfiasse de salir con el intento por mas dificultoso q̄ le pareciesse, porque los trabajos de Egypto auian de tener fin, no obstante el poder del Rey que los causaua, porque de la manera que todo el fuego en que ardia la çarça, no era bastante para acabarla con ser ella de tan poca resistencia, solo por tener consigo a Dios, antes con la llama de aquel incendio lucia, y cãpeaua mas a despecho de su potria, assi tampoco la potencia de Faraon, ni el rigor de sus ministros podrian acabar cõ el pueblo, que por mas que andujesse trabajado, teniendo a Dios de su parte, al cabo auia de preualecer. *Cũ ambulaueris in igne* (dixo Isayas) *nõ combureris, & flama nõ ardebit in te.* O como notò la Glosa ordinaria, y despues de ella adelatò vn Expositor moderno, y fue primero apuntamiento de Clemente Alexandrino, pretendiose en esta visio poner à moysen ante los ojos la forma de vn Governador cabal, que ha de tener sabiduria, y consejo para alumbrar en los casos dudosos, y seueridad, y execucion contra los atreuimientos declarados. Y lo primero le dieron à entender con aquel fuego que ardia sin quemar la çarça, y lo segundo con las espinas della. De Sernio Tullo cuentan las Historias que estando durmiendo vna tarde se le començo à arder el cabello en

A vna gran llama, que lisongeandole la cabeça se la vestia de luz sin hazerle daño, de que se dieron à entender los que le criauan que auia de venir à ser Rey. Y la mesma marauilla prohiço Virgilio à Julio Africanio en el segundo libro de sus Eneydas en aquellos versos.

*Tattuque innoxia molli
Lambere flamma comas, & circumtempora pasci.*

Y (como de otros casos semejantes affirma san Augustin) es muy verisimil, que dio occasion à esta fabula lo que leyeron en las Letras sagradas de aquellos tres mancebos q̄ echo Nabucodonosor en el horno, porque no adorauan su Estatua, à los

B quales hizo Governadores de sus Prouincias en viendo que el fuego no les auia abraçado el cabello, como cuenta el Profeta Daniel, y S. Geronimo hablando de esta Historia parece que alude à las palabras de Virgilio diziendo; *Circa quorum saraualla, sanctũque casarium innoxium lussit incendium.* Y si preguntallemos que fundamento tuuo la Gentilidad, para creer q̄ esta fue señal de Reyno, responde Tito Liuius, que el cabello encendido, y no quemado significaua que la cabeça del Principe auia de ser la luz de la Republica en los casos dudosos. Lo que (como sienten estos Doctores) se dio à entender a Moysen en el fuego de la çarça; por lo qual dize el libro de la Sabiduria: *Diligite lumẽ*

C *sapietia omnes qui praestis populis.* Ofrecese me sobre este acaecimiento vna doctrina, que tambien dexò escripta Filon, en la vida de el grã Profeta, y parece bien necesaria, y del proposito: A quarenta años que Moysen gouernò el pueblo de Dios, precedieron otros quarenta, en que guardò ganado, como ensayandole año por año, y dia por dia en el gouerno mào, cuya imagen dize Clemente Alexandrino, q̄ es el arte pastoril, como la çaca de la guerra; en tanto grado que se arreuè à dezir Filo: Riase de mi quien quisiere que persuadido estoy a que nadie puede ser buẽ Rey, que no supiere guardar ganado; porque para regir a los animales mayores, y de mayor precio es menester auer gouernado los menores, y ninguna facultad comieça de golpe, por lo mas dificultoso, ni las materias grandes se tratan bien por quien no ha sido versado en las pequeñas. La eleció de Dauid fauorece mucho este intento de

D Filon

Li. i. de tri. Ch. cap. 23.

Cap. 3. Epist.

Lib. i.

Sapiet. 23.

Li. i. de matũ finem. Lib. i. de vita M. fis.

Filon, que sacándole Dios de pastor de
 ouejas para el Reyno, parece q̄ insistio en
 esta doctrina, como leemos en el Salmo se-
 tenta y siete; *Sustulit eū de gregibus omniū
 de post fatantes accepit eū pascere Iacob
 seruū suū, & Israel hereditariē suam.* A-
 quella palabra *pascere*, que lleua la metafo-
 ra al cabo, muestra la trauazon de este dis-
 curso. No dize que sacó a Dauid, para rey-
 nar, regir, mandar, aunque pudiera, que cō
 esse language no dixera tanto, ni justifi-
 cara tan bien auerle querido pastor pri-
 mero, dize que le promovio de pastor de
 ouejas para apacentar la casa de Iacob, y
 su familia: porque si es este el officio del
 Governador, de ningun otro exercicio su-
 biera Dauid al gouierno mas a proposito
 que del que tenia. Toda la vida del pastor
 es vn retrato del gouierno, como lo dize
 la asistencia en el officio, el cuydado del
 prouecho de las reses, la obligacion de la
 cuenta que ha de dar de las que le entre-
 garon, la defenſa que han de hallar en el
 contra el lobo, y los ladrones, y finalmen-
 te la solitud, y el desuelo q̄ piden al buen
 pastor los peligros en que anda de ordina-
 rio la hazienda. Pero porque pedir a vn
 Governador que aya sido primero pastor
 de ouejas, seria (como temio Filon) dar
 ocasion a que se riessen de nosotros, to-
 memos la segunda parte de su documēto,
 que ha lugar en todos tiempos, y personas,
 y saquemos en limpio que el officio del
 regir pide estudio, y experiencia, y que no
 es acertado consejo poner de golpe a los
 hombres no exercitados en los cargos ma-
 yores, cosa en que auian de mirar mucho
 los Principes, porque depende della traer
 bien gouernados sus estados, y con descan-
 so. Y puedeſe considerar en fauor deste in-
 tento, el modo de obrar de la naturaleza, q̄
 nunca haze de golpe las cosas grandes, an-
 tes las comieça por pequeños principios,
 librandolas a ciertos tiempos sus sazones.
 Vnos colores (dize Seneca) toman las la-
 nas del primer tinte, otros de segundo, y
 tercero, y el ingenio del hombre alcanza
 algunas disciplinas a pocos lances, pero la
 que trata del gouierno de la vida, si no ar-
 rayga mucho en el animo manchale en lu-
 gar de teñirle, y darle color; *Hec nisi aliē
 descendit, & diu sedit, animū non colorat
 sed inficit.* Dexando aparte el daño que se
 haze al proueydo en ponerle en la cum-
 bre del primer reuenton, porque le obli-

A gan a vivir descontento toda la vida, cer-
 randole la puerta a la esperança, y no se la
 cerrando al desseo: el coraçon del hom-
 bre nunca supo estar contento con lo que
 tiene, y medrando por sus passos conta-
 dos va entreteniendo dulcemente esta cō-
 dicion con la esperança continua de tro-
 car puestos, y mejorar de lugares: que si
 desde el principio le dieran el supremo,
 no le dexaron que esperar. Y por otra par-
 te no cansar lo que se posee, y contentar-
 se los desseos humanos con cosa cierta, por
 grande, y leuantada que se finja, es impōsi-
 ble: *Inter voluptates est (dezia Seneca) su-
 peresse quod speres.* La inuidia que causan
 en el pueblo las felicidades repentinas es
 muy aueriguada: Cornelio Tacito lo dixo
 ingeniosamente, y quando dnto suelue ser el
 gouierno del que passa de vn estremo a
 otro, tienelo aduertido Salomō, que dize
 que no ay dos cosas que mas turben la tier-
 ra, y menos puedan sufrirſe, que el esclauo
 hecho señor, y la criada heredera de su se-
 ñora: porque no la ay que mas apoque, ni
 estreche el animo que auer viuido en esta-
 do humilde, y quando a este le sucede vn
 gran tueco, los pensamientos hechos a la
 primera cortedad desconocen la grande-
 za, y no saben traer las riendas de mayor
 fortuna; o si ya quieren desmentir esta
 presumpcion, yerran el medio, y dan en
 otro estremo de insolencia, con que la
 sospecha de los súbditos queda burlada a
 gran costa de su sosiego. Podriame dezir
 que a Ioseph le entregaron el gouierno de
 Egipto, pocas horas despues que salio de
 vna mazmorra, y que Mardocheo subio a
 la priuança del Rey Asuero de vn misera-
 ble, y perseguido esclauo, y que entram-
 bos dieron gran cuenta de los puestos a q̄
 ascendieron. Pero a esto responder que
 la mano de Dios no está atada a leyes, y
 que puede poner tan gran suficiencia en
 los ministros que elige, que sin experien-
 cia les haga capaces para todo. Nuestra do-
 trina procede en el corriento ordinario,
 en que se ha de atender a los medios natu-
 rales, sin esperar a que Dios haga milagros
 para socorrer nuestras negligencias, y no
 se puede negar que es peligroso fiar vn
 Reyno de quien no ha gouernado vna
 Ciudad, ni que como dixo el Papa Zosi-
 mo, hazer Capitan General al que nunca
 fue Soldado, seria dar en tierra con la mi-
 licia. Con ser tan giãde el talento de Iosue,
 como

Lib. 3. de
 ira cap. 31.
 Lib. 2. He
 stor. ca. 4.

Prouer. 30
 22.

Genes. 41.
 40.

Esth. 8. 15.

Zosimus
 Papa in e-
 pistola ad
 Hesyehū
 co. concil.
 post conc.
 lia Carta
 ginensia.

Psal. 77.

D. Th. 2. 2.
 q. 1. a. 7. ad
 3.

Lib. 10.
 epist. 72.

D como

como dan a entender aquellas palabras de
 Num. 27. los numeros: *Sume tibi Iosue virum, in*
 18: *quo est spiritus* Que valen tanto como dezir hombre de sagacidad, industria, y prudencia, le crió Dios desde moço en el Tabernaculo, donde trataua con Moysen, y era testigo de sus cuydados, para q̄ se fuesse haziendo a las materias del gouierno, en que le auia de suceder, y viuiendo Moysen le hizo su coadjutor, y le mandò que partiessse cõ el de su autoridad, por no fiarle de golpe todo el Imperio. Y san Gregorio Nisseno considera en el mesmo Moysen, que antes que estuuiesse exercitado, y diestro con experiècias intentò poner en

Exo. 33. 11. paz a dos Hebreos que reñian, y se rieron de el, porque se entremetia en materias de gouierno, y despues que boluio esperimètado, y maduro de tierra de Madian, le recibieron por Principe tantos millares de hombres, en que dize que se nos dio auiso de que no se han de fiar grandes Prouincias de Governadores noueles, ni de cuya opinión no se pueda esperar que tendran ganada autoridad para contener el pueblo en obediencia segura. En el tiempo de la primitiua Iglesia se eligian en Obispos los mas prouados en esperiencias, y a estos solo el testimonio de las prueuas, que auian hecho de su caudal les constituya en los puestos publicos, como afirma Tertuliano, Lo mesmo vsaron los antiguos Cretenses en la eleccion de los diez supremos Consejeros que les gouernauan, y son alabados por ello de Estrabon, con grandes en-

Num. 27. 20. carecimientos, Y por concludir siempre pa-

Nissen. in li. de vita Moysis.

In Apol. cap. 39.

Lib. 10. Geograph

A do llenar los ojos aquella sententia de san Augustin, que como tal anda en el cuerpo del Derecho; *Merito meorum peccatorum factu est, vt secundus locus gubernaculorum mihi traderetur, qui remu tenere non noueram* Mis pecados han hechò que me entregassen el gouernalle quando no sabia traer el remo: porque recién ordenado le auia hecho san Valerio su compañero en el gouieruo del Obispado. En esta mesma rozon se funda la Iglesia para mandar que nadie ascienda a orden de Prefbitero, que no vuiere prouado cierto tiempo, y con loa en los ministerios inferiores.

B Y fue doctrina de san Pablo, que escriuiò a su Discipulo Timoteo, que no ordenasse Sacerdotes arrebatadamente, sino sobre grandes esperiencias, y aprouaciones, que vuiessen ganado en los otros exercitos; *Manus cito nemini imposueris*. Y quiè desfeate mayores argumentos en confirmacion desta verdad lea toda aquella epistola que hemos citado de san Augustin, en que vera vn muy cierto defengaño del atreuimiento, con que los hombres nos hallamos bastantes para todo, y a pocas

C treras echara de ver que si la capacidad de tan gran juyzio se vio atajada con las dificultades del cargo, por no auer començado por otro menor, los que le son tan inferiores deutian temer mucho mas este peligro, y considerar que lo que san Augustin condenò en sí por temeridad no merecera en cabeça de los que oy viuen otro nombre.

Aug. ep. 148. Cap. an omnia disp.

Trid. S. sione. 13. cap. 14.

1. Timot. 5. 17.



CAPITULO X.

De lo que en el capitulo antes de este le passo con Dios sobre rebuscar el cargo con que le embiaua a Egypto. Y hasta donde pueden replicar los ministros Christianos a sus Reyes.



En el capitulo passado vimos lo que suele Dios sufrir a sus ministros, y la licencia que les dá para que le importunen, y el tiempo que gasto Moysen en representarle dificultades, rehusando la empreña que le encargaua, y como se las escucho, y satisfizo todas sin dexarle lugar a que dudasse en alguna: gran documento de la paciencia, que han menester los Reyes, quando los ministros se escusan de executar sus ordenes so color de modestia, y Christianidad. Pero porque tambien se enoja con el quando ya repugnaua demasiado, sera bien que procuremos dar alguna regla al ministro Christiano, de como se ha de auer con su Principe; quando se quisiere seruir del en materias para que no se juzga por bastante, o halla otros inconuenientes que le espantan, y bueluen del camino, y hasta donde se podra escusar sin desobediencia, y descortesia; y en que casos tendra obligacion a hazerlo. Y si como reconozco la necesidad deste assunto me prometiese salir con el esperaria que lo que he de dezir ha de ser de algùn provecho para las personas de sinzilla intencion, a cuyo seruido se ordena este trabajo. Pero dire lo que alcançare con desseo de no errar el blanco de la verdad, y del intento, y donde faltare (como le temo) pediré perdon al Lector, y desde luego le pido. Y porque los ordenes del Principe pueden comprehendir leyes perpetuas, y generales para todos, o priuilegios contra las leyes para vna persona sola, o pocos de los súbditos, o mercedes particulares que no sean contra ley, o premio de seruiçios, o castigo de delinquentes, o algùn oficio perpetuo, o comission temporal; o declaraciõ de algùn decreto, o priuilegio, o orden para hazer guerra, o publicar paz, o para leuantar gente de guerra, o para cargar al pueblo nueuas imposiciones, o para fortificar lugares, reparar puentes, y caminos, o para conceder absolucion general a pueblos que han sido rebeldes, o letras de

Aperdõ en casos particulares, en que el Bordinio halla muchas distinciones que considerar, para responder a todo cabalmète: y sin embargo en poco papel procurare reduzir a mas claras, y menos cabeças lo que el ministro Christiano deue hazer en qualquiera de estos casos, y otros que podran ocurrirle poniendo los ojos en las reglas de Teologia, y de conciencia; seguro norte entre mil estrellas erráticas, que los hombres mundanos se prometen por firmas, cada vno en derecho de su opiniõ. Cosa ordinaria es, y de que Ciceron escriuiõ largamente en el tercero libro de sus officios, que en el trato de la vida humana, y mucho mas en el gouierno de Reynos, y Prouincias se suele encontrar lo vtil con lo honesto, y este encuentro es tan pesado, y ocasiõ de tantos desordenes que por solo el estã oy en tierra la virtud en todas profesiones, y estados. Y porque ahorremos de exẽplos, vtil cosa seria para el Principe hazer guerra al vezino quando tiene pocas fuerças para defenderse, pero faltãdo titulo para tomar las armas seria contra toda honestidad, y desta suerte en otros muchos casos. Este a mi parecer es el primer punto en que puede peligrar vn ministro Christiano, y de buen pecho; porque acaçera que teniendole ocupado su Rey en el gouierno de vna Prouincia, si quiera executar por su mano algunos ordenes, a que se mouierõ los Consejeros, por ventura apretados de la necesidad presente, y pensando menos los inconuenientes de adelante que el ha de tocar con la mano, y en que a su parecer se elegio sola la vtilidad con agrauio de lo que juzga por honesto: materia para dar grãcuydado; por que si execute vee el daño a los ojos, si repugna puede temer offender a quien ha de seruir con la vida, y lo que mas es de considerar creer que ha de ser en vano su resistencia. Las cosas nunca estuuieron en el mundo para mostrar enterezas demasiables, ha de dar necessariamente el ministro algo de lo que no siente, ni aprueua, so pena de caer en mayores diffi-

Lib. 3. c. 4.

difficultades. He aquí el encuentro de la conciencia con quien deseamos concertar el animo del Governador, y darle luz para que acierte. Sucederá tambien que para el buen gouierno de vn Reyno, se haga vna ley con vn fin que dexé descubierto el lado a mayores peligros, y en que a costa de la mayor utilidad se grangee la menor: porque por donde se penso atajar vn daño se vino a abrir la puerta a otros mayores; todo lo qual hecha de ver el ministro por cuyas manos ha de passar la execución del orden, como obuiara con menor riesgo suyo, y de la Republica a este inconueniente, y escogera el camino de mas cierta seguridad? Para responder con distincion comengare por el primero de estos dos casos, y sera la conclusion esta. Si el medio que el Principe elige tiene notoria injusticia, puede, y deue el ministro representar vna, y muchas vezes lo que le affige, y en caso que se pretendiessé executar el orden a ciegas, no ha de dar passo adelante; aunque por ello cayga en desgracia, y renuncie el cargo, y (lo que mas aprieta) aun que vuisse de perder la vida. Esta resolucion es cierta, y catholica: porque en este caso procede la regla de S. Pedro: *Obedire oportet Deo magis quam hominibus*: que es mas estrecha la obligacion de obedecer a Dios que a los Reyes. Y por esta parte alaba la sagrada Escritura a las parteras de Egipto, porq̄ auendolas mandado el Rey executar aquella crueldad tan condenada como era matar todos los infantes varones del pueblo Hebreo, luego en naciendo, ellas temieron a Dios, y no hizieron caso de lo que el Rey mandaua: *Et timuerunt obstetrices Deum, & non fecerunt iuxta præceptum Regis Aegypti*. Y por el contrario es notado Doeg Idumeo de temerario, y injusto, porq̄ auiendo mandado Saul a sus criados, y ministros que matassen los Sacerdotes del Señor, que auian acogido a Daid, y no se atreuiendo ninguno a meter mano contra ellos, el sin embargo executó el orden, y degollo ochenta y cinco Sacerdotes reueftidos para celebrar. Procederan pues en estos casos los buenos ministros suspendiendo la execucion, como los de Saul, y no acelerandola como Doeg, y mucho menos adiuinando el intento de los Principes, y saliendoles al camino por lifongear los, como hizieron los criados del Rey Asuero, que sin-

A tiendole enojado con Aman, y creyendo que le queria condenar a muerte, preuiniéron ellos, y le cubrieron el rostro como a hombre sentenciado en pena capital: porque por ningū color se puede cooperar a vna injusticia manifiesta. De otra fuerte como infiere muy biē sãcto Tomas, escusarãse los verdugos q̄ executarã en los Martyres las sentencias de los tiranos, contra lo que leem⁹ en Daniel que dize que mato el fuego a los que hecharon a los tres niños en el horno. San Gregotio Nazianzeno en el lugar que luego citare, sigue a velas llenas de aprouacion esta doctrina, y porque es fundamento en nuestra Religion, contra que no se puede yr con ningun pretesto, no quiero gastar tiempo en disputarla, ni en ponerme a responder a los hombres demasiado temporales, que luego replican con que es duro lance perderlo todo, y q̄ no es de grandes letrados no venir a medios, y llaman medios darles lugar a executar qualquiera injusticia que vean firmada de los Principes, queriendo persuadir que no ay cosa que no sea licita a la suprema potestad de los Reyes. Dura cosa es (no se puede negar) perderlo todo, y amarga ley para la carne auenturar la vida por no desamparar la verdad: pero como dixo Seneca. *Inuiesta opera virtutis non ideo magis appetenda sunt, quia benignius a fortuna tractantur*. Las obras heroicas de virtud no han de lleuar menos los ojos, porque las trae el mundo con mayor aspereza: no se acaba todo con el cuerpo, esperamos despues de la muerte otra vida, ay premio, y castigo en ella para lo q̄ aca no le viuere, y sobre esto no ay que replicar. Pero porque rarissimas vezes sucedera este caso, y lo que de ordinario acaecera sera que en materias dudosas, y sugetas a opinion el Principe elija la que redunde en mayor prouecho, o autoridad suya, aunque al ministro le parezca de menos firmes fundamentos; lo que entonces deue hazer sera, proponer a su Rey la dificultad que siente en el negocio, con suma modestia, y humildad: y si toda via porfiare el Principe trabajara el ministro por deponer su parecer, desseandose conformar con los fundamentos de la opinion contraria, y si no pudiere salir con ello por lo menos cargara el iuyzio en que lo que el Principe intenta parece seguro

2.2. q. 64.
4.6. ad 3.Daniel. 3.
48.Lib. 9.
Epis. 67.Act. 17.
29. Vide
D. Th. 2. 2.
q. 104. a. 5.
in corpore.

Exod. 1. 17

1. Reg. 22.
18.

Esther. 7. 8

guro en conciencia a hombres doctos, q̄ A no lo tienen por desierto de toda razon, y que así se podría seguir sin peligro, y persuadido a costa baxara su cabeça a executar lo que le mandare, como hizo Ioab, que auendo contradicho a Dauid el alarde que le mando hazer del pueblo, por entender que era obra vana, y de que Dios se auia de ofender, quando vio resuelto al Principe, y con el a los de mas Consejeros, a que se hizie se la lista, obedecio contra su opinion, por q̄ pudo creer que como en materia libre le deuia conformar con el precepto, y podía executarle sin pecado. Y en este caso procede la regla de derecho que dize, que el que haze lo q̄ el juez le manda es visto no obrar dolosamente: porque le incumbe precisa necesidad, y obligacion de obedecer: *Quod quis mandato facit iudicis dolo facere non videtur, cum habeat parere necesse.* Y conforme a esta doctrina se ha de entender la decision del Papa Innocencio Tercero, en que declara que el Ordinario ha de executar la sentençia del Delegado, aunque la tenga por injusta: porque no teniendo (como el Papa dize) conocimiento de la causa, sino mera execucion en ella, y siendo la materia litigiosa, y capaz de varias opiniones deue obedecer contra la suya, pero si fuesse euidentemente injusta no la podría executar: como sobre el mismo texto apunta Iuan Molano, y fue primero declaracion de Adriano Sexto. Del mismo principio se deduze la interpretacion que da el Bodino a otro testimonio del mismo Innocencio, antes que fuesse Papa (si ya no es falsa su citacion) en que dixo que es necessario executar los mandatos del Principe, aunque sean injustos: y deue entender de la injusticia contra las Leyes Ciuiles, en que el Principe puede dispensar, pero no si fuesse abiertamente contra las Leyes diuinas, y naturales. Obedecera pues el ministro Christiano contra su opinion a los que no lo fueren; pero de ninguna manera dara passo sin deponer antes su primer juyzio, o format por lo menos el que diximos arriba, que los Doctores tienen por mas facil; porque como dize san Pablo, no se puede obrar con seguridad, reclamando en contrario la conciencia: antes le aconsejaria que se procurasse fundar en la justificacion del parecer del Princi-

pe, de suerte que se hiziesse dueño del, y no fuesse agua arriba en la execucion: por que el que va rebentando, y contra su parecer en lo que haze, no puede ser tan cabal executor como le ha menester el negocio. Por donde todos los que escriuen destas materias aconsejan (y con razon) a los Principes, que no executen por manos de los que no sienten lo mismo que ellos: porque nunca andaran tan puntuales como anduuieran siendo del mismo parecer. Y así lo descubrio el hecho de Ioab, que por mas que procuro deponer el suyo como no le nacia de coraçon lo que el Rey ordenaua, dexo de alistar el Tribu de Levi, y el de Benjamin: *Leui, & Benjamin non numerauit, eo quod inuitus exqueretur Regis imperiū.* De este principio deduze san Augustin, y con el toda la Escuela, que puede el vasallo tomar las armas, y servir a su Rey en la guerra, sin examinar la justicia de la causa, por q̄ la muerte, como no le conste ser notoriamente injusta; porque se deue fiar del consejo, y christiandad del Principe, y no seria razon obligarle a adiuugar el motiuo de la jornada a todo el Exercito. *Gloria Dei celare iure belli, y erbū gloria Regis inuistigare sermonē.* Gloria es de Dios, dize Salomon, encubrir sus consejos, y gloria es del Rey que el pueblo inuestigue los suyos, y no los suya de rastro. Todo lo que hemos resuelto en estos dos casos sienten así el glorioso S. Bernardo en la epistola setima, y san Gregorio Nazianzeno en la oración doze. Cuyas palabras por ser aún mas espresas para satisfacion del Lector pondre sin añadir ni quitar. *Donde abiertamente se descubre maldad (dize Santo) hemos de hazer rostro a los Principes, al fuego, al hierro, y a los tiempos, y venir a manos con todos, por no cōsētir en lo mal deseado, o comunicar en la mala leuadura, y no hemos de temer cosa igualmente como temer otra mas que a Dios, pero quando nuestro animo es tocado de solas sospechas, y temores, sin es triuar en argumētos ciertos, y sin respuesta, entonces mas hemos menester blandura q̄ ligereza, y deuenos cōdecēder agradablemente, y no repugnar cō arrogancia, y cōtumacia.* Hemos respondido a las dos primeras dificultades, en que lo vtil se encuentra con lo honesto, veamos aora que se ha de dezir quando viene a concurrir vna utilidad con otra, vn bien honesto

2. Reg. 24

3. 4. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. 1. 1. 1. 1.

1. Paralip. 21. 6.

Aug. 22.

contra Pau

st. m. cap.

75.

Victor re

lectione de

num. 30.

31. Cor

dub. lib. 3.

q. 8. corol.

4. Bellar-

min. libr.

3. de laicis

cap. 15.

Marquez.

1. 2. disp.

62. cap. 6.

Prouer.

25. 2.

Epist. 7.

Orat. 12.

Cap. 25. reg. inris. in 6.

Cap. Pa. storalis de officio de legati.

Lib. 5. de iuramēto Tyranni. c. 15.

Lib. 3. de Republi. cap. 4.

Roma. 14. 23.

con otro, y cree el ministro que se yerra el acuerdo, y se elige lo menos vil, ó honesto con agratio de lo mas. Y para que mejor se perciba nuestra question, pongamos caso que vn Principe quiere introducir en vn puerto de mar vn gran derecho sobre todas las mercaderias, y el ministro por cuyas manos esto ha de passar siente que vendra à ser en dettimiento de las rentas Reales: y que por donde se pretenden estas acrecentar se ha de ventra à disminucion, y quiebra: porque los Mercaderes de Reynos estraños han de rehusar el granamen, y parar las contrataciones. O fingamos, que se haze vna merced à vn Cauallero, para que con su beneplacito se puedan sacar de vn Reyno para otro, trigo, vino, arroz, ó azeite hasta cierta cantidad, de que teme el Virey que se encarécieran los mantenimientos el perjuizio del bien común, y se persuada à que aquella merced, ó se dentia suspender aquel año, en que los frutos no han sido tan gruesos, ó librar se en otro expediente de menos dificultades. O demas, que a vn Embaxador se le mandan renouar vnas pazes con condiciones a su parecer baxas, y iniquas, y si le dexassen a el gouernar la platica pensaria effectuarlas con medios mas suaves, y à mayor reputacion de su Rey, pero es menester para ello dar larga al tiempo, y esperar mejor coyuntura; cosa que al Principe se le haze de mal temeroso de que en el entretanto se cumpla el tiempo de las primeras treguas, y el otro Rey, de cuya voluntad fia poco, le rompa la guerra a su saluo. En estos casos, y otros como ellos hemos menester viar de distincion; porque si el ministro tiene bien conocida la condicion de su Principe, y sabe que es hombre imperioso, amigo de su parecer, y que lleua mal que le entretengan sus ordenes aun con toda justificacion: o le ha echado de ver que es hombre fingido, y de doblezes, y que muchas vezes camina con fines tan encubiertos, que pensando que se le situe en darle luz de los inconuenientes, se le contradize el gusto, que querria executar sin declararse, ni tiene obligacion a replicar, ni seria cordura hazerlo. No està obligado: porque no se puede esperar fructo del consejo siendo el Principe de coraçon indocil: *Expedit magis*

A *visa occurreret aptis fatibus, quam fatuo confidenti in salutaria sua.* Y como dize san Pablo, nadie se aventura a atar, y trillar sin esperança del fructo. Ni acertaria en darle: porque se pondria a peligro de incurrir de balde su indignacion, que (como dize Salomon) es mentajera de la muerte. *Indignatio Regis nuntijs mittis.* Asi le sucedio a Ionatas, que no conocieron bien el animo de Saul su padre con Dauid, se puso a escusarle la falta, que auia hecho a la com. *Pro. 14.* **B** al Rey que le llamó hijo de madre baxa, y *1. Reg. 20.* **B** ignominiosa, y por fiando en defender la innocencia de Dauid, tomó el Rey vna lança para tirarle. Pero dado caso que se resuelua à replicar sin temor de estos inconuenientes, mirara en no hazer demasiado hincapie en sus razones, guardando siempre el rostro à la libertad del Principe, como hizieron los Sabios de Persia con el Rey Asuero, quando le propusieron el repudio de la Reyna Vasthi, y huyra de parecer bachellos en adiuinar los pensamientos, ó fines que le encubre: porque los Principes de la condicion que hemos dicho suelen offenderse de que les apuren, y tener por odiosos a los que les alcançan de cuenta: como le sucedio a Tiberio quando andaua con aquellos melindres sobre rehusar el Imperio que deseaua como la vida, que importunandolo con grandes lagrimas el Senado en que quisiese ser su Emperador, respondiendo el vna, y muchas vezes, que no se tenia por capaz para tan grande carga, y que en caso que le obligassen a aceptar, la seria mejor repartir el Imperio, y darle a el vn pedaço, y a otros otros: vn Senador senzillo, pareciendole que Tiberio hablaua de veras, y deseando prenderle para que no se boluiese atras le replicò: Pues señor ya que gustays de esto seruios de dezirnos que parte querays desta Republica, para que os la demos. Pero Tiberio viendo que le yuan queriendo el enuite, en que auia rehusado de falsa la Monarquia, aunque era harto disimulado, no pudo dexar de darse por offendido de la replica, y deteniendose vn poco respondió; No me està a mi bien señalar parte donde desseo descartarme de todo. Y el Senador echando de ver, que auia errado el lance replicò sagacissimamente. Tampoco yo lo dixé, porque entendiese que vuestra Magestad auia

1. Cg. 10.

Indignatio Regis nuntijs mittis.

Pro. 14.

1. Reg. 20. 30 33.

Esfer. 19.

Tac. lib. 1. 13. 1.

Exo 13. 1.

auia de señalar, sino porque viendo la dificultad que tiene escoger una parte, y de xar otra se conueniesse, a que el cuerpo de la Republica es vno, y assi lo ha de fer el Emperador, y aunque emendo el defcuydo tan a tiempo no curo con esta lifonja el daño que dexo hecho con la otra verdad. Pero en caso que el Principe sea dozil, senzillo, y bien intencionado, y el ministro lo tenga entendido assi, dicen algunos que puede, y deve replicar hasta q se persuada que le tiene entendido, y que en llegando a este punto lo ha de dexar. Fundanse en que las replicas no pueden purgarse de desobediencia, sino mientras se puede creer que el Principe padece engaño, y que no se encaminando a sacarle del son vanas, y infutuosas, y esto comienza a acacer desde el punto que el ministro hecha de ver que se ha hecho el Principe capaz de sus cõsultas, desde quando todo lo que no es baxar la cabeça sería repugnar, y desobedecer. Aunque esto está dicho con harta consequencia, toda via me parece que no se puede dar por regla general, y que succederan casos, en que aun despues de entendido sea prudencia boluer a hazer instancia en su parecer. Y assi pongo esta conclusion: Atendera en estos casos el ministro a lo que generalmente viere dessear al pueblo, y terciando por la vtilidad comun, y a su parecer con la razón de su parte replicara, aunque se tenga por entendido todo el tiempo que no perdire la esperança de que ha de obtener en la pretension, y si para ello le pareciere buen medio llamar a las puertas de otro priuado, y encaminar a diferentes manos las cõsultas, tambien lo intentara. He dicho, con la razon de su parte: porque no ay cosa mas reprobada que las replicas, que se fundan en sola porfia, y assi hallamos que todo el tiempo que Moysen replicò con algun color en el capitulo passado le escucho Dios, y satisfizo con paciencia, respondiendole a las objeciones, y ofreciendole medios, ya para que le admitiesen los Hebreos, ya para que no le tuuiesse en poco Faraon por verle tardo, y salto de palabras: pero quando replico sin nueva razon diziendo, *Obsecro Domine mitte quẽ missurus es*, que no fue mas que estarle en sus trece, luego se enojo con el asperamente, y no le dissimulo mas. Esta resolucion es conforme al derecho diuino, y natural

A porque (como dize Salomõ) las voluntades de los Reyes han de ser puestas en razon, y no se ha de presumir que se fundan en antojo, sino en cierta persuasion de que lo que ordenan conuenial bien publico, y assi por grande que sea la resolucion con que mandan la han de tener mayor de informarse de la justificacion de el intento que siguen, y lleuar en paciencia que les aduieran de lo que no la tuuieren tan grande, como se haga con humildad, y modestia Christiana. Porque (como enseñã Tulio) la salud del pueblo esta suprema ley de los Reynos, y la vtilidad de la Republica es primero que la potestad de los Principes, pues esta se da para aquella, y no al reues. Los pueblos podrian passar sin Reyes, gouernandose Aristocratica, o popularmente, y el Rey no podria ser sin el pueblo, y no qualquiera sino grande, y numeroso. *In multitudine populi dignitas Regis*. Luego se teniendo los ministros esperança de promover el bien publico por temor de parecer potfiados dexassen de hazer sus partes, justamente los llamariamos prodigos de la vtilidad comun, y defectores de ella, y si el Virey que echa de ver que está mejor a la Republica vn medio que otro, no tiene valor para engullir que le tengan por amigo de su parecer, y por esse temor dexa de procurar lo que aprueua, q haze por el Reyno q le tuuiera (y muchas vezes cõ amor) en autoridad y mado. Admirable es a este proposito el hecho de Petronio Governador de Syria, a quiẽ Cayo Emperador de Roma dio orden apretado de que pusiesse su Estatua en el Templo de Ierusalen, y auiendo juntado las vadas viejas de sus guarniciones, y hecho vn grueso exercito para executar su comission, los Indios dexando sus Ciudades, y la labor de la tierra acudieron a pedirle q desistiesse de el intento, resueltos a morir antes que consentir en el Templo la ymagen, Petronio respondio, que le yua la vida en obedecer al Emperador, y por espantarlos llegó con el exercito a la Ciudad de Tiberia, a donde el pueblo Hebreo de todas partes auia corrido desarmado, y auiedo visto segunda vez su repugnancia, y pareciendole demasiado costosa la vanidad de el Emperador, se resoluo en escriuirle haziendo las partes del pueblo, y Cayo, q era inexorable, le respondio amenazando de muerte, sino executaua su voluntad,

Prou. 16.
13. *Voluntas Regũ labia iusta*

Ca. si quando dere scri ptis. c. cum teneamur. de prebendis

Lib. 3. de Legibus.

Prou. 14.
28.

Ioseph. lib 18. antiquãtat. cap. 11.

Exod. 4.
13. 14.

Pero succedió, que la nave que lleuaua las cartas de Cayo se detuvo con vna tormé-
ta, y en este medio llegaron nueuas a Petronio de que auia muerto al Emperador: con que el labio Governador auiendo cumplido con la obediencia para con el Principe, y con la piedad para con el pueblo, se libro milagrosamente de las crueldades que el enojo de tan poderoso enemigo le amenazaua. San Augustin alaba mucho en Moysen que no solo se interponia por el pueblo, quando Dios le consultaua, sino que se oponia quando le via enojado contra el. *Qui pro eis quibus præsunt Deo se interposuit consulenti, opposuit irascenti.* Que si en persuadiendose a q̄ Dios le tenia entédido, diuiera desamparar la causa, desde el principio pudiera descargarse de ella. Y cierto es cosa para marauillar que siendo el entendimiento de Dios tan incapaz de recibir consejo, porque lo sabe todo, y no puede dudar en nada, y su voluntad tan constante que no puede boluer atras, no se tenga por deseruido de ser importunado de vn hombre, y teniendo los Reyes entendimientos sugeros a engaño, y voluntades capaces de mudaçã se juzgue por desobediencia, o groseria replicarles según

A da vez. Pero porque diximos que ponga el ministro los ojos en el desseo del pueblo no se ha de entender que le quitamos a el su parecer, ni que le pedimos q̄ a ojos cerrados aprueue todo lo que viene desfeer a la Republica: porque (como dixo Ciceron) el que toma vn laud en la mano, aunque pretenda dar gusto a los oyentes, ha de templar por su oydo, y seria muy necio el musico q̄ isonandole a el el instrumento no subicisse, o baxasse las cuerdas, porque el pueblo no lo hechasse de ver, y no menos lo seria el Governador que renunciassse su juyzio en el de la canalla. *Qui fidibus vtantur suo nõ multitudinis arbitrio cantus, numerosq̄ moderantur: xir sapiens non quid sibi optimum videatur, sed velit vulgus exquiret?* Procedera pues esta regla quando el ministro viere desfeer al pueblo con razon: porque la ley de Dios vedò a los Governadores de Israel, dexarse lleuar de los clamores de la muchedumbre. *Non queris turbam ad faciendum malum, neq̄ in iudicio plurimorum acquiesces sententia, vt a vero denies.* Y es justo que el voto del ministro sea el primero, como lo es tambien el lugar.

C A P I T V L O X:

Como partiendo con sus hijos, y muger le quiso matar vn Angel en el camino: que desde aquel lugar la desuio de si, y con que causas. Y si se podria, y seria acertado resucitar la ley de la repudiacion?

Exod. 4.



Partio Moysen de la casa del suegro con su muger, y hijos: los quales eran tan pequeños, que por no tener pies para seguir a los padres los lleuauan en vn jumento. Prosiguiendo en esta forma su jornada acaccio, que en vna posada se le aparecio vn Angel, y (hora mostrandole desnuda la espada de la justicia de Dios, como a Balaan, y a Dauid, hora con el semblante terrible, y denodado) le amenazaua de muerte. No cuenta la sagrada Escripura el porque, aunque se dexa conjeturar del remedio con que Señora atajo el daño. Viendo pues al marido en tan gran peligro, tomó vna piedra la mas aguda que hallo, y circuncido con ella a vno de los dos niños, que estaua por

Num. 22.

31.

2. Reg. 24.

17.

Circuncidar, y hechandose a los pies de Moysen le dixo con gran sentimiento: *Tu eres esposo de mi sãgre;* como si dixera, demasiado costoso me vas saliendo, pues tu peligro me ha obligado a mojar las manos en la de mi hijo, y ser cruel contra mi. Aplacose con la diligencia el Angel, y dexo de afligir al gran Profeta: en lo qual, y en la causa que le aplaco, que la escriptura parece que libra en auerse detenido el hilo de la sangre de la circuncision, halla san Augustin gran Sacramento, y espessa representacion de los mysterios de Dios encarnado, que desenojo al padre con su sangre, hechando fuera la de la circuncision, y trocandola en las aguas de su Bautifmo. Infierefe de aqui, que la causa, porque le auia querido matar el Angel, era la falta de circun-

Aug. in Exod. tom. 4.

Cap. 12.

Exod. 11.

An. in E. tom. The. 14.

L. 1. pub.

Cap. 17.
12.

circuncision, que en los descendientes de Abraham se tenia por gran delito, como consta de la Ley de Dios, dada al mesmo Patriarca en el Gènesis. Dudara alguno como pudo haber este descuydo en Moysen, hombre tan zeloso de la religion q̄ professaua? Mas respondē los Doctores, q̄ como viuia en tierra de gēte y religiō estran- gera, casado con hija del Sacerdote, y en su casa, hallō siempre en muger, y suegro grande estoruo para circuncidar el infante: porque juzgauan por terrible la Ley del pueblo de Dios, y sentian amargamēte ver derramar la sangre ternezuela; como descubri aquellas palabras de Sefora, que hemos referido: *Tu eres esposo de mi sangre*. En que algunos Interpretes creen que le quiso dezir, terrible, religion es la q̄ obliga a los padres a tanto. Cō esta ocasiō affirmā muchos q̄ se apartō de Moysen, y se boluio a la casa de su padre, teniēdo por poco seguros los passos del marido, y temiendo verse cada hora en semejantes peligros si proseguia la jornada que auia comenzado con el. Pero (hora aya sido esta la causa, hora q̄ Moysen la tuuo por carga embaraçosa si entrāra con ella en Egypto) los Doctores cōuerdan en que la embio desde aqui cō sus hijos: porque no haze mas mencion della la Escripura desde este lugar. Y es cierto que todo el tiempo que durō la demanda del pueblo, anduuo sin ella: porque acabando de ahogar a Faraon en el mar Bermejo, y de recibir la Ley en el monte, le salio al passo el suegro con los hijos, y la muger que se auia buelto a su casa, y aunque de alli adelāte el tratō con ella fue mas de hermano que de marido (como dexamos dicho en el capitulo setimo) la boluio a recibir de buena gana, y la lleuo consigo por el Desierto: tan sagrada es la fe del matrimonio, y tanta su perpetuydad. De que se conuenice de error lo que tan apasionada, y atreuidamente pretende el Bodino persuadir a las Republicas Christianas, que seria de grandes vtilidades rescucitar las leyes antiguas, que dieron licencia a los maridos para repudiar a las mugeres, y libertad para escoger otras, viniendo las primeras, y esto por sola su voluntad sin obligarles a publicar la causa de la separacion. Porque la ley diuina, y natural declarada por la boca de Iesu Christo, y platicada tantos siglos ha en las diffiniciones, y vso de la Iglesia,

Aug. q. 12.
in Exod. 1.
tomo. 4.
Theodo. q.
14. in Exo.

L. 1. de Re.
publ. ca. 3.

A no da lugar a disoluer el matrimonio cōsumado, sino con la muerte, y ninguna Republica podria rescucitar la permission de los repudios antiguos, ni hallar causa que bastasse para tolerar los, quando aun la esterilidad de la muger tan perjuizial al fin del matrimonio no es poderosa a disminuirle, como enseña san Augustin, y mas abajo veremos. Llegando los Fariseos a tentar al Señor con esta question, oyeron de su boca la respuesta tan clara, que parece milagro auer despues aca quien la ignore: *Non legistis, quia qui fecit hominem ab initio, masculinum, & feminam fecit eos? Et dixit propter hoc relinquet homo patrem, & matrem, & adhaerebit uxori suae, & erunt duo in carne vna: itaq; iam non sunt duo, sed vna caro, quod ergo Deus coniunxit homo non separet.* No auerys leydo dixo (notando de visos en su ley a los que dudaron en materia tan cierta) que el criador del hombre hizo al principio vna hembra, y vn varon, y mando al marido boluer las espaldas al padre, y a la madre por viuir con su muger, diziendo que serian los dos vna carne? Pues si ya no son dos cuerpos, sino vno como los quereys apartar? Lo que Dios junto el hombre no tiene authoridad de diuidirlo. A esta respuesta replicaron ellos: Pues si esto es assi como dio Moysen authoridad para dar a la muger libelo de repudio? Y el Señor respondio: porque atenta vuestra dureza tuuo por menor inconueniente permitiros repudiar, pero al principio no se acostumbraua assi. He aqui como la Ley diuina, dada por el mesmo Dios en el Parayso, y declarada por la boca de su Hijo en el euangelio, cierra la puerta al repudio, fundandose en que mediante el trato conjugal el marido, y la muger son vna carne, en que no cabe diuision, y no dos, en que cupiera. Vamos aora a la natural, la qual enseña con gran constancia, que para la buena educacion de los hijos es necessario, que el vinculo del matrimonio sea perpetuo entre los padres, y que no siendo entrambos a criarlos, y instruyrlos saldrian faltos en lo que mas les importa saber, y raras vezes dexarian de correr riesgo sus vidas; como muestra la esperiencia en el desamparo de los bastardos, de que se siguen los infanticidios, y las crueldades con los expositos, que por la mayor parte nacen

Mat. 19.

4.

nacen de esta rayz. Esta verdad dan a conocer muchos animales, asistiendo a la criança de sus hijos de man común, y debaxo de cierta imagen de matrimonio, y S. Augustin obseruó delgadamente, que cesando la fecundidad de la muger queda este vinculo en pie, y rã firme como al principio; porque la piedad paternal, y la obligacion de criar bien los hijos nacidos, no espira con la esperança de los que estã por nacer. *In nuptijs bona nuptialia diligãtur proles, fides, & Sacramentum, Sacramentũ quod necesse parati, nec adulterati amittũt cõingis, qui cõcorditer, castèq; custadiunt, solũ est enim quod etiã sterile coningium tenet iuri pietatis iã sociãditatis spe amisã propter quam fuerat copulatum.* Y que la esterilidad de los cõtrayentes conocida aun desde el principio, no pude derimir el matrimonio, prueuan generalmente los Doctores con el caso de Zacharias, y Elisabeth, padres de san Juan Bautista, cuyo matrimonio da por bueno el Euangelio, no obstante que Elisabeth era esteril. En q̄ erro mucho Espurio Carbillo, primer autor de los repudios de Roma (como dize Valerio Maximo) porque estando contento con su muger, y pagado de sus virtudes, la repudio por esteril, prefiriendo al amor que la tenia el juramento que le auia tomado los Cẽsõres de que casaria para tener sucesion, el qual pudo obligarle a procurar muger de esperanças, y idonea al parecer para tener hijos, pero no a repudiarla descubierta la esterilidad, pues celebrãdo vna vez el matrimonio no se puede deshazer, ni de voluntad de entrambos: que es la causa de que en los pleytos matrimoniales, la sentençia no passẽ en cosa juzgada por el consentimiento de las partes, que no lo son para remitir el vicio de la sentençia dando por nulo el matrimonio si realmente ha sido celebrado entre los dos. De manera que no tienen poder los Principes Ecclesiasticos, y mucho menos los seglares para resucitar las leyes del repudio contra la diuina, y natural, que le reprueuan: en que se engaño pesadamente Alciao dando demasiado en esta parte al poder de la Iglesia, y assi el Bodino delibera sobre materia impossible con grande imprudencia, y vanidad. Pero dira alguno q̄ aunque no se pueda hazer ley que de valor a los repudios; se podrian permitir por menos malos, como se permiten las muge-

res espuestas, y las vsuras por euitar otros daños mayores, y como los Emperadores Christianos los toleraron vn tiempo, segũ interpretacion de algunos Doctores, y conforme a la de muchos la ley diuina los permitia al pueblo Hebreo, por euitar las muertes d las mugeres teniẽdolos por prohibidos por la natural, como lo dan a entẽder las palabras de Iesu Christo: *Quoniam Moyses ad duritiã cordis vestri permisit vobis dimittere vxores vestras, ab initio autem nõ fuit sic.* Con q̄ se podria escusar la sentençia del Bodino: porque si los peligros de no repudiar fuessẽ muchos, y intolerables llegaria por lo menos el repudio a poderse permitir licitamente entre Christianos, ya que no se pudiesse hazer, ni aconsejar con seguridad de conciencia. A esta replica tiene (a mi parecer) respondido vn autor graue de estos tiempos, q̄ no podria el dia de oy la Iglesia permitir los repudios antiguos, ni aun con color de menores males: porq̄ los testigos, y aleuõsias que se podrian temer del descontento de los maridos estan bastantemente remedios con el medio del diuorcio, sin que las partes tengan licencia de buscar nueva cõpañia, y el peligro de la incontinencia en que quedan apartados no se arajara, antes fuera mayor dexandoles casar inualidamente: cosa que ninguna Republica Christiana pudiera consentir: porque el escandalo de tolerar tantos amancebamientos, con color de matrimonios conocidos generalmente por inualidos, fuera ineuitable, y de gran desconuelo para la gente virtuosa: los hijos no podrian ser legitimos, casandose los padres con tan mala fẽ; ni las Republicas viuieran quietas con tan increíble numero de bastardos. Pero lo que mas aprieta: en que menosprecio no viniera el Sacramento santo del matrimonio, celebrandose a cada passo con tantos sacilegios, y nulidades, como fuera forçoso casando de nneuo el repudiador, y la repudiada? Como pudiera autorizar la Iglesia estos contratos? O assistir a ellos sus ministros? Inconuenientes tan grandes, y tan de cada dia que vencieran otras qualesquiera utilidades. Por estas razones hallan algunos Doctõres muy trabajosa salida a las leyes Imperiales, que permitieron vn tiempo la repudiacion entre los fieles, y por algunas de ellas se mueuen otros a creer q̄ en la Republica Hebreã no se permitio el

L. i. de nuptijs, & cõcupiscent. cap. 17.

D. Th. 4. d. 34. q. v. nica art. 2. ad. 3. & a. li. quos refert Barbo.

L. 1. p. 1. n. 98. ff. soluto matrimonio.

Luc. 1. 5. 6. 7.

L. 2. c. 1. Aul. Gel. lib. 4. ca. 3.

Ca Lator. de s̄c̄c̄cia & re iudic. cata. cap. fin. detrã fact. onib. Vide Sanchez lib. 7. disp. 100. Lib. 6. Pa. vergon. c. 20.

Tot. tit. C. de repudijs. Barbo. saluto matrimonio. 2. p. rubrica. a. num. 10. ad. 17. Mar. 19.

Ian. vbi.

1. a. fenit in c. 96. cor. tie. E. gelica. ibi dicunt. quid est Moyses sine Car. tarija.

Arz. Poli. Cas. de be. lico. Tac. mor. man. Gell. 10. c. Hal. nese. Plis. 14. c. Val. xim. 6. ca. Arn. l. 5. c. Gen. Hie. Ma. Inn. c. q. de d. in fi.

Sánchez 10. disp. num. 12.

el repudio, como cosa notoriamente mala, sino que la Ley diuina desataua el nudo del matrimonio por dar lugar a la dureza de la gente, y los dexaua libres a el y a ella para casar con buena conciencia otra vez: porque lo contrario (dizen) fuera en gran detrimento de las almas, que no es de creer que en tan largo tiempo dexara Dios de remediar. Pero quando en aquel pueblo se uiera tolerado no se pudiera traer en consecuencia para que la Iglesia lo tolerara agora; porque despues de la venida del Espiritu santo, sobre el conocimiento tan claro de las verdades Euangelicas, predicado tan vniuersalmente el Reyno de los cielos, y la gracia de Dios encarnado en el mundo, de necesidad se ha de vivir con mayor perfeccion. Mas demos caso que la Iglesia pudiera resucitar la ley del repudio, y que el Derecho diuino, y natural no la uieran atado las manos, quien sera tan sin ojos que no eche de ver que para la tranquilidad, y buen estado de las Republicas no se pudiera escoger medio mas perjuzial? Porque ò auian de tener los maridos licencia para repudiar sin mas causa que su gusto, ò prouando causas bastantes para ello. Lo primero en ninguna manera se pudiera consentir como veremos mas abaxo; sino fuera dan doles authoridad sobre la vida, y muerte de las mugeres, como algunos Gentiles dieron contra toda ley, y razan. Y lo segundo fuera abrir vna gran puerta à calumnias, y testimonios falsos contra la seguridad, y buena opinion de las mugeres: porque desseando los maridos repudiarlas, y sabiendo que no lo podian hazer sino en ciertos casos se vieran obligados a prouar alguno en juyzio con verdad, ò con mentira, y aruenco de librar se de la carga, y conseguir su prentension se auenturaran a todo. En esta razon estriuan san Geronymo, y el Papa Innocencio Tercero, fuera de la qual ay otras de igual importancia, ò mayor: porque ninguna ley permitiera que hijos de legitimo matrimonio, teniendo padre, y madre viuos, se criaran por manos de padrastos, y madrastras, como fuera forzoso estando en costumbre el repudiar: fuera de que de esto mesmo se ocasionaran zelos inmortales: porque el amor de los padres no perdiera el cuydado de

A los hijos, y al primer passo, que dieran por saber dellos, entraran en sospecha los nuevos casados, y no se asegurara el vno de la lealtad del otro. Tarde se creyera que las primeras prendas no se auian de venir à los ojos, y los buenos, ratos del matrimonio antiguo aun sobre el repudio fueran de temer, como muestra aquella oracion, que porhijo el Poeta à la Reyna Dido.

Per connubia nostra, per inceptos Hymeneos,

Si bene quid de te merui, fuit aut tibi quicquam.

Dulce memm.

*Virg. l. 46
Æneid.*

B Pero el mayor daño de todos fuera la deshonestidad de las mugeres, que deshaziendose con tanta facilidad los matrimonios dieran affectadamente en ser raynes con desseo de verse repudiadas, y començando a mudar maridos con liuianas ocasiones, perdieran la verguença, y hizieran gala de sus leuiandades. Seneca lo dixo muy bien, condenando la frecuencia de los repudios de Roma: y porque sus palabras lo merecen las pondre aqui sin añadir ni quitar. La cantidad (dize) de culpados quita el empa cho de las culpas, y la maldicion, si es comun, no se tiene por infama. Por ventura ay alguna muger que colorea por verse repudiada, despues que las ilustres, y nobles dexan de contar los años por los Consules, y los cuentan por sus maridos? y hazen diuorcio por mejorar de matrimonio, y casan con desseo de repudio? Temiose esto otro tiempo, porque acaecia raras vezes; pero despues que se vee a cada passo; ya todas se han hecho maestras de lo que oyen, y veen de sus vezinas. Esto mesmo reprehendio Tertuliano en el Apologetico diziendo;

C *Vbi est illa felicitas matrimoniorum de moribus vniq; prosperata, qua per annos ferme sexcentos nulla repudiū domus scripsit? Iam verò repudium vortum est quasi matrimonij fructus.* Donde està aquella felicidad de matrimonios nacida de las buenas costumbres de vuestros antepasados, de quienes por 600. años en ninguna familia se dio libelo? Agora por cierto el repudio es desseo comun de las q casan, como si fuera frato del matrimonio.

*Lib. 3. de
beneficijs
cap. 16.*

Cap. 6.

Li. 2. c. 1.

Valc-

*Iansenius
vbi supra.*

*Aristot. 1.
Politico. 1
Casar. l. 6.
de bel. Gal
lico.
Tacit. de
morib. Ger
manorū.
Gelli. lib.
10. cap. 23.
Halicar
neseus. l. 2
Plinius. l.
14. cap. 13.
Vale. Ma
ximus. lib
6. cap. 3.
Arnobius
l. 5. cōtra
Gentes.
Hier. sup
Mat. c. 19
Innoc. in
c. quāto.
de diuort.
in fine.*

Velerio Maximo fue del mesmo parecer contando por prosperidad de Roma auer viuido los seyscientos años, que dize Ter-
 tuliano, sin que se oye se vn repudio entre tantas familias, y quiere el Bodino que sea feliz la republica, en que tras cada canton se repudiaren, y boluieren á casar las mugeres; cosa ridicula, aun para pensada. De algunas se lee dize san Geronimo, que repudiadas otro dia de las bodas se boluieron a casar el siguiente con gran culpa de entrambos maridos que tan aprissa se pagaron, y cansaron de lo que tan de espacio se auia de mirar: *Quasdam altero nuptiarum die repudiatas statim nupsisse legimus, vterque reprehendendus maritus, & cui tam citò displicuit, & cui tam citò placuit.* Pero oygamos al Bodino las vtilidades que se le representaron en esta manera de gouerno. Excusarianse (dize) con la esperança del repudio muchas trayciones, y atofiguamientos, de que estan llenas las Historias, que teniendo las mugeres la carga por intolerable, y no esperando librase de ella, sino con la muerte, las han intentado, y no lo vueran hecho con la esperança del repudio: porque assi como no ay mayor amor que el del matrimonio (como dize Artemidoro) tampoco ay igual aborrecimiento, si vna vez toma rayzes. Añade, que la costumbre de repudiar es aora vñada en Africa, y en todo el Oriente, y que con ella se enfrena el orgullo de las mugeres soberuias, y los maridos pesados no hallan tan facilmente muger, quando se entienda que han repudiado la suya sin justa causa. Y que auendosi de introducir el repudio ha de ser sin obligar al marido a dezir la causa que le moue: porque no ay cosa mas perniciosã que forçar a las parras a viuir juntas, en caso que no quieran dezir la causa porque piden separacion, porque se pone la honra dellos a gran peligro, la qual estaria defendida quando se concediesse libremente, y sin dar razon alguna, la authoridad para repudiar, con que la muger no quedaria infamada, y hallaria nuevo remedio conforme a su calidad. Por dõde aunque los Atenieses no admitian la separacion de las partes, sin que se juzgasse de la causa publicamente; pero aquella ley fue tenuta por tan perjuizial, que Alcibiades temie-

Lib. 1. r.õ
 tra Ionini

Plutarc.
 in Alcibiade.

A do el escandalo publico, tomo por la mano a su muger en presencia de los juezes, y se la lleuo a su casa. Y añade que la Ley diuina no pedia causa para el repudio, y que tampoco los Romanos antiguos la acostumbrauan a dar; como se vee en que Paulo Emilio repudio a su muger, confessando que era muy sabia, y honesta, y de casa muy noble: y agrauandose los parientes della, y preguntandole la causa, les mostro el çapato muy polido, diziendo

que el solo sabia la parte donde le apertaua el pie. Y que si la causa no parece bastante al juez, ò no se verifica en iuzio, es necessãrio que las partes viuan juntas teniendo cada hora à los ojos el objeto de su mal, de que se siguen los adulterios, atofiguamientos, y aleuosias, q̄ viendose reduzidos a seruidumbre, temor, y discordia perpetua suelen intentar el vno contra el otro. A estas objeciones respondera con Salomon, que al hombre inconsiderado todo le es materia de risa: *Quasi per risum stultus operatur scelus.*

Por vn çapato que a Paulo Emilio le apertõ en el pie quiere el Bodino, que todas las Republicas viuan descalças (que este nõbre se diõ otro tiempo a los repudiadores) y a sombra de vn donayte pretende introducir mil injusticias. Començando pues de esta postrera digo, que quando los repudio fueran licitos, y conuenientes, ninguna equidad los permitiera sin causa: porque fuera hazer a la muger menos que esclaua del marido, contra lo que Dios pretendio enformarla de la costilla del hombre, haziendo de vna carne dos para boluer a hazer de dos vna. Las Republicas que permitieron repudiar por solo antojo, dieron primero a los hõbres authoridad sobre la vida, y muerte de sus mugeres, contra toda ley, y razon, y engañados tanto en lo vno, no fue mucho cegar se en lo otro: pero la Ley diuina, que no diõ tal authoridad nunca permitio el repudio sin causa, en q̄ se engañõ demasiado el Bodino; porque consta del Deuteronomio que la pedia; y el Profeta Malachias reprehende à los Hebreos, de que repudiauan a sus mugeres por casar con otras mas hermosas, y dize q̄ las lagrimas de las repudiadas vendauã los ojos a Dios, para no ver los sacrificios de los repudiadores; tanto se ofendia del agrauio. Y los Fariseos q̄ mouieron ante Iesu Christo

D los Fariseos q̄ mouieron ante Iesu Christo nue-

Matth.

Lib. 1.
 tra Fa
 cap. 20

Plutarc.
 in Emilio
 Hieron.
 1. con
 Louinice

Prover.
 23.

Deuter.
 10.

Ruth.
 8.

3. Tu

Genes.
 22. 25.

Deuter.
 Malach.
 2. 15. 14

Ita S.
 dist. 2
 art. 2

nue-

nuestro Señor la question del repudio, no pusieron en duda que era necessaria causa para darle, sino que tal auia de ser, y assi preguntaron. *Silicet homini dimittere uxorem suam quacunq; es causa?* Y san Augustin obseruò, que aun concurriendo esta permitia muy de mala gana la Ley antigua la repudiacion, pues mandaua que se hiziesse por libelo con cierta solemnidad de notario, y testigos, y no en otra forma: porque auendosi de hazer assi de necesidad, era de creer, que el notario se detendria, los testigos se harian rehacios, y en el entretanto llegaria la deffension á noticia de los parientes, entrarian de pormedio los vezinos, y los amigos terciarian, para que no passasse adelante el diuorcio, y no fuera grande inconueniente que faltandose en las prueuas, o no le pareciendo al juez la causa bastante quedaron obligados el, y ella a uiuir juntos con peligro de tener a los ojos el objeto de su mal; porque si el riesgo de la vida fuera probabel se podia atajar con diuidir la cohabitacion sin tocarles en el vinculo, y la impossibilidad de casar de nueuo les obligara a reconciliarse, que fue el blanco en que Iesu Christo nuestro Señor puso los ojos quando declarò que aun por el adulterio de la muger no queda disuelto el nudo del matrimonio, porque auiendo de ser fuerza llevarse el vno al otro la condicion, o hazer vida solitaria, hechassen de ver, que se tomauan con Dios en querer passar adelante con el enojo. *Necessitas ferendæ conditionis humana* (dixo Tullio) *quasi cum Deo pugnare cohibet.* Esto he dicho sin valerme de medios mas altos, quales son los que enseña nuestra Fè: porque muy cierto deue ser a todo hombre Christiano, que mediante la oracion, y frecuencia de los Sacramentos se conserva la paz entre los casados, y que quando el primer amor se va enfriando, el calor de la sangre de Dios le restituye, como se dio a entender en el milagro de las bodas, en que nuestro Redemptor conuertio el agua en vino, en protestaçion de que el contento de aquel estado se ha de esperar de las manos de Dios. Con que de camino se responde al peligro de los atofigamientos tan raro, y de tan pocas consequencias, a lo menos en nuestra España, en que por la

A misericordia de Dios, son tan poco vsados los venenos. En mil años no succeden tres delictos de esta calidad, por los quales los prudentes Legisladores nunca se mouieran a hazer leyes, pues (como dize el Derecho) siempre estas pusieron los ojos en los acacimientos de cada dia. Muchos son (no se puede negar) los achaques de la muger, pero para mas ha de ser la sabiduria, y paciencia del marido, no congoxandose con zelos impertinentes, querellas voluntarias, y otras imperfecciones mas para llevar en risa, que para quebrar la paz por ellas. Buen exemplo es el de Socrates, que teniendo dos mugeres, y ellas entre si ninguna paz, sobre qual era mejor vista del marido, se reia mucho de ellas, y les daua matraca, porque reñian por vn hombre feo, y de mal talle como el; de que se vinieron a enojar, y boluerle las puntas demanera que vna dellas sobre muchas injurias que le dixo, le hecho a cuestras vna caldera de agua suzia, y sin enojarse el Filosofo respondio con grande risa, ya yo sabia que tantos truenos auian de parar en agua. Quien pondra en duda, que en las Indias Orientales vno siempre desgustos domesticos entre los casados? y no solo no atofigauan las mugeres a los maridos, pero los amauan de suerte, que en sus exequias se arrojauan tras los cuerpos en el fuego, por no viuir a peligro de olvidar el primer amor; que es vn poderosissimo exemplo de que las mugeres honestas repudiadas sin causa no casaran segunda vez; con que vienen tambien a caer los prometimientos del Bodino. Y cierto seria negar no solo la costumbre, pero la naturaleza, no conocer que las mugeres virtuosas siempre hizieron pundonor de no borrar las lagrymas de la viudez, con las galas del segundo matrimonio. De Arthemisia dize Ciceron. *Quandiu vixit, vixit in luctu, eodem que confecta contabuit.* Y Aulo Gelio certifica que traia consigo las cenizas de Mausolo, y se las yua beuiendo poco a poco por incorporar en si los huesos que la hizieron dulce compania viuendo en carne. Y por mas que Virgilio tomo adestajo infamar la honestidad de Dido, no pudo negar, que tenia vn Templo consagrado a la memoria de Sicheo, coronado de grandes

Mat. 19.3

Lib. 19. cõtra Faustũ cap. 26.

3. Tusculana

Ita Soto. 4. dist. 26. q. 2. art. 2.

L. 3. 4. 5. ff. de legibus

Senec. l. 2. de tràquilitate vita cap. 18. Hier. lib. 1 contra Io ninianum

Cicero. 3. Tusculani Hier. li. 1. contra Io ninianum

3. Tusculana Gellius. li. 10. cap. 18.

verduras entretexidas cō vellones de nie-
ue, donde venia a descansar con la memo-
ria de su antiguo compañero.

Lib. 4. *Præterea fuit interfectis de marmore Tēplum*
Æneid. *Cōiugis antiqui, miro quod honore calebat*
Velleribus niveis, & festa frōde reuinctū.

Lib. de
Monoga-
mia. c. 17.

Y todas las historias dizen della que por-
que la obligauan sus vasallos a casar segun-
da vez, se mato sobre gran cantidad de le-
ña, teniendo apercebido quien pegasse
fuego por baxo, para que sin salir de alli
quedasse hecha cenizas, que eran las exe-
quias de aquel tiempo: sobre que dixo agu-
damente Tertuliano, que siendo consejo
del Apostol casar antes que arder, esta Rey-
na por el cōtrario quiso mas arder que ca-
sar: *Exurget regina Carthaginis, quæ cūm*
Regis nuptias vltro optare debuisset, ne ta-
men secūdas experiretur maluit ē cōtrario
vri quam nubere. Assi que de las perpetuy-
dades de los matrimonios no se siguen tā-
tos tosigos, y aleuosias, como el Bodino
pretēde, pues son innumerables los q̄ se hā
librado dellos, y sido muy amados de sus
mugeres. Pero dize a esto, que no se sabe
de todas las que han muerto a sus maridos,
y que antes que en Roma se vsassen los re-
pudios se descubrieron setenta, que los a-

A uian atofigado, de que no se tenia noticia,
hasta que vna atormentos confesso de si
y descubrio las demas, y se hizo justicia
dellas. Esta respuesta me parece a la que
dio *Diagoras Atheista*, que prouádole que
auia Dios con las muchas tablas que colga-
ron en los Templos hombres que escapa-
ron, haziendo votos en naufragios, res-
pondio: no se sabe los que han perecido
en ellos, que fueron sin duda muchos mas
Lo que de su naturaleza es improbable no
se puede traer por vna parte, ni por otra, y
assi ni podemos afirmar que son muchas
B las que han atofigado sin que se averigüe,
ni que lo dexen de ser: pero como la mu-
ger no viene a tomar tan cruda resolució
sin que precedan grandes ocasiones: pare-
ce dificultoso que quando se da el veneno
se dexede sospechar algo, ya por el me-
mo marido, ya por los familiares de la ca-
sa, y con leuissimos indicios en esta mate-
ria las justicias aurian hecho diligencias
muy apretadas: de manera que quando na-
da de esto se bariura, podemos creer que
estā seguro el campo, y la muerte ha sido
natural. Pero salgamos ya de este capitu-
C lo, y entremos en los derechos de la pa-
tria potestad, y en las obligaciones que tie-
ne el Governador Christiano a hazer
guardar la ley en su familia.

C A P I T V L O XII.

Si pecó Moysen en no circuncidar el infante? Y de las obligaciones de la
prtria potestad. Que la ley diuina nūca dio autoridad a los pa-
dres sobre la vida, y muerte de los hijos. Y que la familia del
Governador ha de guardar la ley con mayor cuydado.

Tertul. lib
aduersus
Iudaos. c. 3
Pelusiota.
relatns a
Lypoman.
in catena.
Cateriad
hunclocū.
Exo. 4. 24

A resolución de esta difi-
cultad depende de la cau-
sa, porque el Angel amena-
zó a Moysen de muerte, que
si fue la que dimos en el capi-
tulo pasado es muy verifi-
mil, que vno negligencia culpable en el
pues con menos ocasiō no es de creer que
le reduxera Dios a tan grande aprieto. Af-
si lo sienten Tertuliano, san Ilidoro Pelu-
siota, Ruperto Abad, y el Abulense, y no
se desuia mucho Cayetano. Nifera dificul-
toso fundarlo en buena razon: porque la
obligacion de la patria potestad, respeto

D de criar bien los hijos, y instruyrlos en las
materias de la religion es muy estrecha co-
mo san Geronymo, coligio de la doctrina
de san Pablo, y confirmó con la Historia
del Sacerdote Heli, que por auer andado
descuydado en esto le castigo Dios con
grandes trabajos, y al cabo dello con muer-
te repentina. Y san Augustin adelgacō tan-
to este punto, que vino a dezir que quan-
do mando Dios a Abraham, que le offic-
ciessē a su hijo en sacrificio, el sancto Pa-
triarca se vio tan obligado a que Isaac no
repugnasse al orden de Dios, que con te-
ner su consentimiento para degollarle, le
ato

Cicero li.
de natu-
deorum.

In magi
comēti-
ad Epi-
1. Regū
29 & 4
Ser. 73
de tēp-

Gen. 22

ato pies, y manos sobre la leña, porque con el dolor natural no cozeasse contra la obediencia del precepto. Siendo pues la circuncision el primer Sacramento de la Ley antiga, no se puede negar que tenia obligacion Moysen a no dilatar la de su hijo, Mayormente auiendo dispuesto la Ley diuina dada a la familia da Abraham, q̄ no passasse del dia octauo. Mas porque muchos a, autores son de parecer que no fue esta la causa por que le quiso matar el Angel, sino porque lleuaua consigo la muger, y los hijos, carga pesada, y pernicioso para la jornada que hazia, y algunos b, han dicho que aquel medio le tomo para vencer vn miedo con otro, porque aun no auia acabado Moysen de assegurarle del poder de Faraon, y otros c, que se hizo de industria, y a su instancia para desahucarse de la muger, y cumplir con el suegro, que sospechaua que queria ir libre a Egipto, para poderse casar allà, no podemos afirmar cosa con certeza. Pero hora Moysen aya pecado en no circuncidar con tiempo al hijo, hora no, de la demostracion que el Angel dio contra el en el camino se puede coligir, que le pretendio obligar a que le circuncidasse, y que lo estan muy estrechamente los padres a instruyr a los hijos en la religion, y temor de Dios pues quando no se vuiera atendido a castigar a Moysen, sino a aduertirle, se escogio para ello vn medio de tan costosos aparatos. Y no ay duda en que la patria potestad, que las leyes conceden a los padres sobre las personas, y bienes de los hijos, estriua mas en la buena educacion de sus costumbres, para que se tomo por medio, q̄ en el sustento de la vida, y administracion de la hacienda. Por que Solon librò por sus leyes a los hijos del cargo de alimentar en la vegez a los padres que vuiessen sido negligentes en enseñarles virtud, quando pequeños, y no les librò de acudir a los que lo auian andado en la administracion de lo temporal. Y los Romanos, poniendo los ojos en el mesmo fin, dieron a los padres autoridad de vida, y muerte sobre las personas de los hijos, para que con ella les pudiesen tener mas obedientes, y enfrenados: exemplo que mueue al Bodino a tener por muy necessario, que en la Republica bien ordenada se restituya a los padres esta autoridad. Sin quie (dize) no se puede esperar que florezcã las buenas costumbres,

A la hora, la virtud, ni el antiguo resplãdor de los Reynos, porq̄ es imposible q̄ la Republica valganada, si las familias q̄ sã los pilares della son mãs fudadas, y estas nõ ca estaran biẽ regidas mientras los padres no tuuiere sobre sus hijos autoridad de vida, y muerte, como se experimẽto en el Imperio Romano, en quien todo el tiempo que durò esta autoridad se vieron grãdes exẽplos de piedad de los hijos para los padres, y afloxãdo la autoridad paternal en la declinaciõ de el Imperio. luego se marchito la antigua virtud, y todo el resplãdor de aquella Republica, y en lugar de piedad, y buenas costumbres se introduxeron vicios, y maldades: porq̄ la autoridad de la vida, y de la muerte fue dulcemẽte vsurpada de los Magistrados, por lleuarlo todo a su iurisdicciõ. Y añade q̄ se engañò Iustiniano, y todos los que le siguen en dezir que no auia pueblo que diesse tal autoridad a los padres, sino el de los Romanos, porque tenemos el testimonio de las Historias Griegas, y Latinas, que hazen mencion de Perhianos a, y Celtas b, y a Cesar c, que en sus Comentarios dize que los antiguos Franceses tenian autoridad de vida, y muerte sobre sus hijos, y mugeres, de la mesma manera que sobre los esclauos, y aunque Romulo d, reduxo a quatro casos esta autoridad sobre las mugeres, pero la de los padres sobre los hijos nõ ca la limito, antes la estendio, añadiendo e, que los hijos no pudiesen adquirir cosa que no fuesse toda de sus padres. Y que esta autoridad doziẽtos y setenta años despues, fue confirmada por las leyes de las doze tablas f, que dierõ licencia al padre para vender a sus hijos, y si se rescatauan tornarlos a vender hasta tres vezes; cosa que el dia de oy se vĩa en los Reynos de Moscobia y de Tartaria. Pero en lo que mas fuerça haze es en dezir que esta es ley natural, y diuina que deue ser sacrosanta, y inuiolable a todas las naciones, y para prouarlo primero considera que de todas las autoridades q̄ se conocẽ entre hombres, ninguna es dada inmediatamente de la naturaleza (q̄ segun S. Basilio es grande prerogatiua) sino la de los padres sobre los hijos, porque el Principe (como dize Seneca) mãda a los subditos, el Magistrado a los Ciudadanos, el Maestro a los Discipulos, el Capitã a los Soldados, el Señor a los Esclauos, todos por costumbre, o derecho humano, o de las gentes, solo el padre mãda

Genes. 17.
12.
a Euseb.
Emissen
relatus a
Lipomaz.
in Caten.
Exod. 4.
August.
q. 12 super
Exod. &
ser. 86. de
Tempore.
b Theod.
q. 14. in
Exodum.
c Idem i-
bidem.

Institut.
de patria
potestate.

a Arist. in
Politicois.
Dio Chri-
stom. ora.
15.

b L. in su-
is de l. &
posth.

c Cesar. l.
6. Comẽt.
d Dionis.
Halicar-
nasens. l. 2
e L. placu-
it de ad-
quirenda
heredita-
te.

f Gellius.
l. 5. c. 19.

Hom. 8. in
Examera

Li. 1. c. 4.



Deut. 21.
18.

L. Div^a ad
le. P^opeia
de parrici
dijis.

Exod. 21.
Leuit. 20.
Deut. 27.

da al hijo por derecho natural, como verdadera imagen del inmenso Dios, Principe supremo, y padre vniuersal de todas las cosas como dezia Proclo Academico. Y para lo segundo trae la ley antigua en dos articulos, en que dispuso sabiamente la autoridad que deuián tener los padres sobre los hijos. El primero era, que el padre, y la madre tuuiesen plena autoridad de apedrear al hijo desobediente, y que fuesen creydos sin replica, con tal que la execucion se hiziesse delante del juez sin que el pudiesse conocer de la causa, con que se ocurria a que el hijo no pudiesse ser muerto con colera, como podria acontecer, ni en secreto por cubrir el deshonor de la casa que como dize la ley es vn matar de saltador, porque el principal fruto de la pena es que sea exemplar a todos. Y el otro articulo era, que el hijo que vuisse injuriado al padre, o a la madre de obra, o de palabra fuesse muerto por ello, y en este caso daua el conocimiento de la causa a los jueces sin dexar la pena a discrecion de los padres, para que el delito fuesse castigado, porque el amor de los padres es tan ardiente para con los hijos, que aunque se viesen heridos de muerte procurarian que no viniesse a oydos de la justicia por no verlos en aquellas manos. Si esto se praticasse agora dize, que se excusarian muchos pleytos, y diferencias, de que estan llenos los Tribunales, no solo entre padres, y hijos, sino entre hermanos, y hermanas: porque los casamientos no quitauan al padre la autoridad, y con ella todas las diferencias se estinguian. Estos son los frutos que halla el Bodino, en que los padres tengan autoridad sobre la vida, y muerte de los hijos. Pero a mi parece su sentencia contra la Ley diuina, y natural, agena de toda razon, y de mortales inconuenientes. Porque ningun Principe puede hazer ley, en que quite al reo la defenfa que le dá el derecho natural, mayormente en causas capitales, como lo dize el Papa Clemente Quinto, en la Clementina Pastoralis: *De crimine graui delato facultas, defensionis, qua a iure naturali prouenit, adimi non valet, cu illa tollere Imperatori non licuerit, qua iuris naturalis existunt.* Y aqui se quitaua cono cidamete, auiedose de estar a sola la declaracion del padre, y no teniendo los magistrados conocimiento de la culpa, ni pu-

A diendo dar al hijo traslado della, ni termino para defenderse, ni aun orejas a sus respuestas por justas, y razonables que pudiesen ocurrirle, executores en todo de la voluntad paternal, que por ignorancia, o por malicia podia ser cruel contra su misma sangre. La ley diuina, y natural quieren que nadie sea condenado a muerte por dicho de vn solo Testigo: *Nemo morietur vno contra se d^orente testimonio.* Y estableciendo esta ley se daua lugar a que el testimonio de el padre solo bastasse por acusador, juez, y testigo. Y lo que mas es de ponderar nunca las leyes purificaron la vida de los reos en la voluntad de los testigos, ni de los juzces, aú que aquellos fuesen muchos, y contestes, y estos sabios, y bien intencionados porque en todo se atendio a la verisimilitud, y consonancia de las declaraciones, y para este effeto (como adierte S Isidoro) se ordeno q se les hiziesen preguntas, y repreguntas, de que se sacaria en limpio si venian induzidos o no, porque en lo que no se vio por los ojos es muy dificultoso traer pretenidas todas las circunstancias, y concordar igualmente en ellas; como se echò de ver en el examen que hizo Daniel de los testigos que condenauan a Susana, y a vezes la demasiada consonancia llega a ser sospechosa, y a descubrirse por ella el soborno, induccion, o mal animo del testigo, como muy bien han notado san Chrsifostomo, y santo Tomas, por lo qual las leyes no dan mas credito al testigo que mas de lleno en le- no dize en contra, o en fauor de la parte, sino al que despues de largas replicas, persuera con mayor consecuencia en lo que ha depuesto, como sutilmente apuntò san Augustin, tratando aquel lugar de Malachias, en que se dize que la Magestad de nuestro hazedor sera testigo velocissimo el dia del juyzio, en las causas de los pecadores, contra la costumbre de los juyzios humanos, a que alude, en que ninguno es tenido por fidedigno, sino el que se tarda mucho en examinar. Tápoco a los jueces por letrados, y virtuosos que sean, se les dexo a su voluntad absolver, o condenar a los reos pues todas las leyes humanas, y diuinas les obligaron a seguir la forma del processo, y juzgar conformes a lo alegado. Y estos presuuestos tan necessarios se auian de olvidar forçosamente, no pudiendo pedir cuenta los Magistrados a los

Deut. 27.

L. 3. de
iur. c. 11

Chrsifost.
homil. 11.
Matthab.
D. T. 2.
q. 70. ar.
ad 2.
Li. 20. de
Cinit. c. 11
Malach. 3.

hipo. scorie

De senten
tia, & re
iudicata
in fine.

padres de las causas porque morian los hijos, ni deuiendose entremeter en si los hechos estauan bien prouados, ó no, ni en si eran merecedores de muerte. Y no bastaria dezir, que la Ley del Deuteronomio que pidio dos testigos para condenar fue judicial, y espiró con la venida del Euangelio; porque se fundo certissimamente en la justicia natural, que para quitar la vida al reo negativo pide mas peso en la otra balança. **Q**ue el testimonio de vno solo, en quien mas aynda podria concurrir passion, ó engaño, que en dos. Y assi Iesu Christo nuestro Redemptor, y su Apostol san Pablo se aprouechar de esta Ley, y aprueuan su decision en el nuevo Testamento, como fundamento, y estrino natural de la verdad, y justificacion de las sentencias humanas; y santo Thomas, y los Doctores presuponen con gran concordia, que es ley natural, y el dia de oy tiene su fuerça como antes; y algunos mas en nuestrs terminos, añaden que no podria la Republica dar potestad al Principe para que con solo vn testigo condenasse a muerte generalmente, y en casos ordinarios. De que se infiere quan ageno sea de verdad, que la Ley diuina dio al padre authoridad de vida, y muerte sobre la persona del hijo, ó que instituyò, que por solo su dicho le quitassen la vida los Magistrados sin conocimiento de la causa. Y del mismo lugar del Deuteronomio, en que se funda el Bodino, se colige claramente lo contrario; porque si en el se hablara de los derechos de la patria potestad, y se determinara, que pudiera el padre en virtud della condenar à muerte al hijo incorregible, y a los Magistrados solo se les mandara assistir a la execucion, y hazer exemplar el castigo, estuiera esta authoridad en el padre solo como en cabeza de la familia, y en la persona de la madre no estuiera. Y esto se vee que no fue assi, porque para condenar al hijo a muerte por desobediente, y incorregible pedia la Ley que padre, y madre de comun consentimiento acudiesen a los juezes, y le acusassen de contumaz. de que se colige que hazian mas officio de testigos ó denunciadores, que de juezes, y q acudian al tribunal reconociendo la jurisdiccion en los Magistrados, y no la hallando en si mesmos, como el Abulense tiene aduertido. Y no bastara q el padre, y otro

A testigo, y la madre, y otro qualquiera depusieran contra el hijo, porque eia necesario que fuesen padre, y madre precisamente, y con grande razon, como notó muy bien Teodoro: porque para quitar la vida al reo en vn juyzio tan sumario no era bastante otra prueua que el testimonio de los que primero aurian tomado todos los medios posibles para su enmienda, y de quien es era de presumir que queriendo el vno acabar con el, le auia ido el otro a la mano: porque, como dize la Ley Ciuil, no ay affecto mas poderoso que el amor paternal, de manera que quando viniessen à concordar en acusarle serian las insolencias indignas de poderse sufrir, como se prueua del capitulo treze de Zacharias, en que en odio del Profeta falso, y embustero se dize que padre, y madre se juntarian a atrauesarle las palmas de las manos, y que preguntandole quien le dio aquellas heridas, responderia que los que le auian querido mas. Y aunque parece que la Ley del Deuteronomio ordenaua que el hijo fuesse muerto por las desobediencias comunes, y libertades de la mocedad, toda via le parecio a Cayetano demasiada dureza, y obseruò q debaxo de las contumacias, de que los padres le auian de acusar, se deuian cõprehender los malos tratamiẽtos, injurias, o maldiciones, porq la Ley diuina tenia dispuestto que muriesse. De que tambien se colige que idestinguio mal el Bodino estos dos articulos buscando diferentes juezes para ellos, pues nunca el hijo pudo morir por delitos cometidos contra los padres, q no tocassen en las cabeças, porque la Ley tenia puesta pena de muerte, y de q el confiesse q los Magistrados tenian conocimiento de la causa, y no mera execuciõ. Mejor se pudiera alegar por la pretencion del Bodino el hecho de Ioseph, q acusó sus hermanos ante su padre de vn delito atrocissimo, y a lo q se puede creer digno de muerte; y el deludas q cõdenò a su nuera a quemar quãdo se descubrio el preñado; pero Iudas no lo hizo en virtud de la patria potestad, sino como Principe del pueblo, segũ resuelve el Cardenal Belarmino; y la acusaciõ de Ioseph, mas parecio correccion fraternal q acto juyzial, y sangriento. Pero dexemos esto aparte, y mostremos a los ojos los grandes incõuenientes q se figurã de dar a los padres esta potestad aun en caso q pudierã hazerlo

Quest. 203
in Deuth.

L. vlt. in
princip. C.
de curat.
furi.
Zacgar.
13. 6.

Gen. 37. 2.

Genes. 38.
24.

Lib. 1. de
Romano
Pontifice
cap. 2.

Mat. 18.
Ioan. 8.
2. Cori. 3.

D. Tho. 2.
2. q. 70. a.
2. in corpo
re. Soto. l.
5. de iusti-
tia. q. 7. ar-
tic. 3.
Lasius. li.
2. de iusti.
c. 30. dub.
4.

Deut. 21.
18.

Super.
Deutero-
nom. 21.

hazerlo los Principes. Lo primero se abriera vna gran puerta para q̄ los hijos se criaran desde la niñez en aborrecimiento capital de sus padres; porque teniendo sobre ellos aquella authoridad los temieran serui, y baxamente, y temiendolos los aborrecieran, contra todo lo que pretendieron las Leyes naturales, y diuinas, que para la conseruacion del mundo desfearon siempre el amor reciproco entre los hijos, y los padres. Que los aborrecieren es cosa euidente; porque (como dixo Enio) no ay causa mas inmediata del aborrecimiento que el temor. Y que de aborrecerlos se siguieran grandes daños no aua hombre tan ciego que al primer lance no lo eche de ver. Como los alimentaran en la vejez, si uiieran mamado en la leche aquel odio? Como tomaran sus consejos? Como escriuieran en el alma sus exortaciones? En que estimaran sus aduertencias, si del que se quiere mal todo viene a caer en desgracia? Como disimularon sus faltas aborreciéndolos. si es oficio de la charidad cubrir los defectos de quien se ama? Quantos mofaran de sus confusiones como Chan, y quan pocos fueran con Sen, a echarles la capa encima. Ni fuera buen gouierno hazer a los padres tan superiores a los hijos, que tuuieran la llau de la vida, y la muerte en sus manos: porque fiados en la grande authoridad los irritaran con amenazas, y los hizieran iracundos, y despechados; contra el consejo del Apofitol, donde san Geronymo dize, que como al hijo se le manda honrar al padre, también al padre se le encarga la moderacion en el imperio. *Sicut igitur in filijs obsequium, & subiectionis merces est demonstrata. ita parentibus moderatum iubetur imperium, vt non quasi seruis, sed quasi filijs præesse se nonerint.* Perdieran la esperança los hijos de contentar con su obediencia a los padres, a quienes todos los oficios de piedad parecieran deuídos con dobladas razones; y esta persuasion los hiziera desconfiados, y remisos en el agradecimiento: porque (como dixo Seneca) mas alentada va la piedad quando tiene esperança de vencer con el beneficio: *Alacrior erit pietas, si ad reddenda beneficia, cum uencendi spe uenerit.* Siguierate demas desto otro inconueniente graue, y forçolo, que con el demasado temor, y la cõgoja de tener por testigos de sus faltas a los que con tan ab-

A soluta authoridad pudieran quitarles las vidas, se hizieran couardes, y de animos apocados, y estrechos, mayormente si (como sucediera) les amenazaran muchas vezes con la horca, pues aun de los que no la tienen aora tan grande teme san Pablo este inconueniente, y aconseja a los padres que no protoquen a los hijos con la dureza del tratamiento: porque no los hagan pusilanimos, y de corto coraçon. *Nolite ad iracundiam prouocare filios vestros vt non pusillo animo fiant.* Pero el mayor daño de todos fuera el poder que se diera a los padres para que obligaran a los hijos a hazer cosas contra la Republica, a machinar contra el Principe, y contra la Religion, porque teniendo sobre ellos tan grande authoridad no se atreueran a descontentarlos. Responde el Bodino que a esse peligro tienen obuiado sabiamente las leyes auiendo essentado en todo tiempo a los hijos de la authoridad de los padres en lo q̄ toca al bien publico; pero no vee que cõ esta disposicion no se sale del aprieto: porque no eltriuamos en que el padre pudiera obligar al hijo por derecho, sino fiado en la grandeza del poder, por cuyo respeto el hijo se viera forçado a contemporar con el en quanto le propusiera, por no incurrir en su enojo. Y tampoco bastara disponer q̄ en caso de deslealtad, ó trayciõ a la Republica, el hijo fuesse libre de la patria potestad: porque con gran dificultad pudiera prouar el hijo la inducion secreta del padre, y no la prouando, y quedando en pie la patria potestad, viuiera siempre a gran peligro a los ojos del que irritado tan sangrientamente, y que con tanta facilidad pudiera desquitarle. Y si por solo auer acusado al padre de q̄ le auia pretendido hazer complice en la trayciõ, aua de espirar la patria potestad, cayerase en mayor inconueniente, que fuera dar armas a los hijos contra ella, y ocasion para acusarlos con mentira por sacar el cuello de la coyunda; y sacudir de la ceruiz vn yugo tan pesado. Quantos hijos no solo malfinaran, pero atofigaran a sus padres por verse libres? Quantos les ganaran por la mano quando lospecharan que andauan tras quitarles la vida por incorribles, y contumaces? Hizieranse los padres crueles, si se diera en vsar que condenaran a muerte a sus hijos, y a quien la naturaleza cierra los ojos para que no le vea morir a

otras

Relutus à
Cicerone.
lib. 2. officiarum.

Genes. 9.
22. 23.

Ad Ephes.
6.

3. de beneficijs. c. 36

Ad Colofenses. 3. 21.

Li. ille quo dicitur tim. ff. de Trebelianum.

Lib. 3. ciuit. cap. 1.

Lib. 2. mentarum 1. Ciuili 25.

2. Re. 5.

1. Reg. 44.

8. Et. 10.

L. 1. ff. leg. t. de pa. ciuilijs.

L. 2. ff. leg. C. desica.

L. si si de pa. potest.

otras manos, fuera fiera, y inhumanidad firmar la sentencia cō las propias. *Et qui spectat erata mouēdus* (dixo Tito Liuius) *cū ipsum fortuna ex actorē supplicij dedit.*

Lib. 2. de ciuitate. cap. 16. Gran desgracia es, dezia san Augustin del hecho de Bruto, que vn hijo muera a las manos de su padre: y el gran Poeta auia dicho lo mesmo en aquel verso,

Infelix vt cumq̄ ferent ea facta minores.
Y finalmente ninguno fuera peor juez contra la vida del hijo que el padre natural, aunque pretende prouar lo contrario:

Lib. 2. Commentario. Cōtra iuris ciuilis. c. 25. Hugon Donelo: porque vnos (y esto fuera lo mas ordinario) les disimularan grandes defacatos por no verlos en manos de vn verdugo, como hazia Dauid quādo su hijo Absalon estaua contra el en campo,

2. Re. 18. que no encargaua otra cosa a sus capitanes, sino que no le tocassen en el hijo. Y otros de cōdicion mas seuera les quitaran

1. Reg. 14. la vida con pequeñas causas, como queria hazer Saul con Ionatas, porque gusto vn poco de miel con la punta de la vara, no sabiendo del vando en que estaua prohibido. Son muchos, y varios los ingenios de los hombres, y lo que vnos tienen por inhumanidad, otros dizen que es zelo de justicia. Pero que dita el Bodino aun caso q̄ sucediera cada hora, como se pudiera fiar de la voluntad del padre el hijo que tuuiera por ageno, y le uiera criado con poca seguridad de que le tocava? Con quāta facilidad se resoluiera a condenarle a muerte, por quitar de los ojos el objeto de su mal, y el testimonio de su deshonor? Por estas, y otras causas llama Aristoteles torcido, erroneo, y tiranico el imperio que los

8. Eth. c. 10. L. 1. ff. ad leg. Pōp. de parri. cidij. L. 2. ff. ad leg. Corn. de sicarijs. L. si filius de patria potestate. Perlas tenian sobre los hijos: y los Emperadores Adriano, y Diocleciano, y el Iuriscoñsuluto Vlpiano rephueuan la autoridad de vida, y muerte que daua Roma a los padres. Y no se responde bastantemente con dezir que el amor paternal lo sobrepaja todo, y que no se deue temer q̄ otro affecto preualezca contra este: porque tenemos muchos exemplos en Historias humanas, y diuinas que pueden seruir de excepciō a la regla comun. Y dexando aparte los padres que por la defēsa de la religion han menospreciado las vidas de los hijos, como la santa Felicitas, y la madre de los Machabeos, y los que por ser leales a sus principes los han dexado morir a sus ojos, y aun dado el cuchillo, para que los degollassen, como hizo aquel gran Espa-

A ñol Alonso Perez de Guzman en el cerco de Tarifa: quantas madres apretadas de vna grande hābre matarō sus hijos para comerse los? La sagrada Escripura cuēra de vna en la de Samaria, Iosefo a, y S. Chrysofomo b, de otra en el cerco de Ierusalē, S. Augustin c, de muchas en los libros de la Ciudad de Dios. Quātas de rabia de ver se dexadas de sus galanes han muerto los hijos q̄ tenian dellos? No ha quedado esta verdad en solas las fabulas de Progne d, y de Medea d. Quātos padres han despedazado a sus hijos sobre zelos, de que mirauan bien a sus madrastras? No estā lexos la

B Historia de Constantino e Magno, aunq̄ por lisonja la han querido suprimir los Historiadores. Quātos lo auran hecho por asegurar se en sus estados? Como Herodes f q̄ no perdonō a tres hijos suyos en la muerte de los Innocentes, y dio ocasion a q̄ dixesse Augusto Cesar, q̄ era mejor ser puerco de Herodes que hijo. Quātos con coleras repentinas los aurā herido de muerte? Como intento Saul g quando tirō la lāca a Ionatas: porque boluia por Dauid a su parecer de masiado: ò como Zenon Emperador de Roma que quiso matar a Leon Augusto, por sospechas de q̄ le queria matar por heredarle: ò como Soliman h Otomano, que coriō la cabeza a su hijo Mustafa: porque le auia recebido su exercito cō increyble aclamacion, y la mandō arrojar de repente en medio del campo. Y no nos aprouechamos de la otra muger i q̄ ahogō a su hija por temor de que el Rey Teodoro berto la gozasse: ni de que santa Barbara l, y san Hermenegildo murieron a manos de sus padres porq̄ no desamparauan la Fē de Iesu Christo. *Tam duri quidā, & tā scelerati patres sunt* (dezia Seneca m) *vt illos auersari, & eurare ius fasque sit.*

C D Tan duros padres saben ser algunos, q̄ es derecho diuino, y humano desampararlos. Tales fueron Lisimaço, q̄ dio veneno a su hijo, y Macheo General Cartagines, que crucificō al suyo por causas muy ligeras n n *Justin. l. 17. & 18.* Tal fue el otro soldado de Tracia, q̄ sacō los ojos a seys hijos, porq̄ se auian alistado contra su voluntad en el exercito de Xerxes o. Assi que no todas vezes es freno seguro el del amor paternal para detener al padre, mayormēte quando son a espolearle varios affectos de enojo, de zelos, de codicia: por lo menos en la gente plebeya que se gouierna mas por los sentidos que

E 2 por

4. Reg. 6. a Li. 7. de bello. c. 8. b Hom. 77 sup. Matth. c. 24. c Li. 22. de ciuit. c. 22. d Ouidi. 6. Metamorp. d Virgi. 8. Aeneid. e Vide Baroniu an. Christi 324. f Macrobi. lib. 2.

g 1. Re. 20. h Bodin. in Meth. c. 6. s. rege potestas. i Gre. Turonensis.

l Isidor. in Chron. an. no. 5687. m Lib. 6. de benefi. c. 4. n Justin. l. 17. & 18. o Hero. li. 8.

Phili. 3. 19 pot la razón, y tiene a su viétre por Dios, como dize S. Pablo. Pero dexado esto aqui y boluiendo al hecho de nuestro Governador, cõuenien graues Authores en q̄ le pretedio matar el Angel con particular razón, en esta coyuntura mas que en otra; porque yaa a ser Legislador a Egipto, y era mayor negligencia no guardar la ley de Dios en su familia, despues de auer acatado el cargo. Assi lo notará Tertuliano, y tan Alidoro Pelusota. De que coligimos q̄ es mas estrecha la obligació que tiene el Governador a hazer guardar la Ley en su casa que la de los demas Ciudadanos: porque milita en el la necesidad del exéplo, que no aprieta tanto en los otros. y suele el pueblo formar grãdes queexas, y no mal justificadas, de que le obligen a guardar las pragmatias con rigor, quebrãntandose rotamente en la familia del ministro. Como podemos barruntar de la clausula del Euangelio, en que es reprehendida la inhumanidad de los Fariseos, que ponian sobre los súbditos grandes cargas de leyes diuinas, y tradiciones humanas, atando los vnos hazes cõ los otros, para que no pudiesse la gente miserable rehusar el yugo de su auaricia, sin incurrir en nota de que daua en tierra con la ley de Dios; y por otra parte viendo los yr reuentando con el peso de entrambos hõbros, aun para endereçarles la carga no querian arrimar el dedo; q̄ es la prostrera exageracion de desprecio, y crueldad; porq̄ el dedo es la parte del cuerpo que menos le dexa cargar, y con que peor te pueno hazer fuerça, y el hombro la que mejor se sujeta a la carga; y assi dezia el hijo de Dios que echaua los demonios con el dedo, porque le costaua poco trabajo, pues cõ solo quererlo lo hazia; y para significar el q̄ le auia de costar la nueua Iglesia, que fundaua cõ sus passiones, dolores, sangre, y muerte de Cruz, dixo el Profeta Isayas, que le auia cargado el padre su principado sobre los hombros. Y amenazado Roboan con el descontento del Reyno, por los grandes tributos que le auia impuesto Salomon su padre, respondió con notable cõfiança, que el dedo menor de su mano era mas gruesso que la espalda de Salomon, como riendose de la amenaza, y dando a entender que era hombre para sossegar vna rebeliõ a menos costa, y cuydado q̄ su padre la sossegara. De que se dexa entender que era grãde la du-

A reza de los Fariseos con la gente menuda, en forçarla al cumplimiento de tãtas, y tales leyes, y mayor el regalo, y libertad que pretendian en sus personas, quando obligando a los otros a tanto no se querian obligar a si ni aun a tan poco; deuda no solo deuida al exemplo de superiores, sino al amor de hermanos tambien. Por tanto cuydaran los Principes supremos de hazer guardar la ley de Dios en sus casas, y q̄ todos los que viuen en ellas sean muy obseruantes en las materias de piedad, y religiõ, porque (como nota vn Dotor graue a)

B la Ley diuina señaladaméte se dize ser dada a los Reyes, porque se entienda que habla con ellos como si vueran de ser solos a executarla. Y es dotrina de S. Basilio b q̄ el que quiebra la Ley diuina con desprecio, intenta con el hecho infamar a Dios, teniendo en poco la justificacion de sus Mandamientos; y tiene este parecer gran fundamento en aquel testimonio de S. Pablo c. *Qui in lege gloriaris per prauaricationẽ legis Deum inonoras.* De esto dio Iesu Christo N. S. singular exemplo a sus Apostoles, quãdo les dixo que no auia venido a quebrar la Ley, sino a cumplirla;

C porque como familiares suyos no se prometieffen mas licencia en yr contra ella: cola que (como ponderò vn gran Interprete) se pudo temer considerada la costumbre de los Principes mundanos. Y los Magistrados, que no son essentos de las Leyes Ciuiles, tendran el mesmo cuydado en la obseruancia dellas: porq̄ la gente plebeya (como enseña Macrobio) es mas obediente al exemplo que a la razon: *Plebeia ingenia exemplis magis quãm ratione capiuntur.* Y Tito Liuió dixo muy bien q̄ el q̄ dessea contener el pueblo en obediencia no ha de querer medir con vna regla sus acciones, y con otra las de los súbditos: Si

D *quid iniungere inferiori velis, id prius in te si statueris, facilius omnes obedientes habeas.* Con que nos desembaraçaremos de este capitulo, y iremos tras nuestro Governador, siguiendole en quanto pudieremos los passos.



La embaxada que Moysen, y Aaron dieron de parte de Dios al Rey de Egypto. La soberbia, y dureza del Rey en no conocer a Dios: y las diez plagas, con que le fatigaron hasta que les entregó el pueblo.

Exod. 5.
6. 7. 8. 9. 10.
11. 12. 13.



Vego que Moysen, y Aaron dieron cuenta de la voluntad de Dios, a los viejos de su pueblo, y les persuadieron con la prouea de las señales a que diessen credito a su relacion, y esperassen su libertad por medio de tan grandes ministros, y pidieron audiencia al Rey de Egypto, y dandose la le significaron de parte de Dios, que su voluntad era que el pueblo saliesse por tres dias de la Ciudad al desierto, donde quiera que le reconociesse, y ofreciesse sacrificio como a su Dios, y Señor, en cuyas manos estaua las llauas de la vida, y muerte de todos. Respondio el Rey rasantemente que no conocia a Dios, ni queria dar el pueblo ni por el tiempo que se le pedia; con que enseñó que la tenacidad, con que los malos Principes se asen a las razones de estado contra lo que ordena la Ley de Dios, no procede de otra rayz sino de no conocerle. Y pareciendole que el pueblo retozaua de holgado mandó doblarle las tareas, dando orden a los Sobre-estantes de las obras Reales, de que por vna parte les quitassen la paja, que se les solia dar para calentar los hornos, en que cozian el ladrillo, y por otra se le pidiesse el mismo numero de adobes que labrauan, quando la tenian: para que ocupados en buscarla perdiessen el tiempo; y fuesen despues rebenrando en el trabajo sin alentarles vn aliento a otro. Hizieron los ministros lo que les ordenó; y aunque los cauiuos acudieron al Rey no fueron oydos, antes tratados de araganes, y inuencionetos; con que se boluieron contra Aaron, y Moysen, que estauan en la plaza de palacio, y querellaronseles de que con la embaxada que auian dado al Rey le auian enojado para que les opimiesse mas que antes, y no auia seruido la diligencia, sino de agravarles el yugo de su esclauitud. Acudio Moysen a Dios con este desconsuelo, y despues de largas demandas, y respuestas le mandó que en compañía de ciertas cabeças de familias, que le nombró, boluies-

A se a Faraon, y le tornasse a pedir el pueblo por los tres dias para que el honrassé, y sacrificasse en el Desierto: y si el Rey estuuiessé duro como lo estaria sin falta sacasse la vara, y hiziesse en su presencia las señales que sabia. Pusolo Moysen todo por obra, y si halló mal dispuesto el animo de Faraon la primera vez, mucho peor le halló la segunda, demanera que le fue forzoso valerse de la vara. Echó pues mano della Aaron, y en presencia del Rey, y de sus criados la boluio en serpiente. Y començose por esta señal para hazer alardé de la Cruz del hijo de Dios, vnico instrumento de la redencion del mundo, cuya figura fue despues aquella sierpe enroscada que clauó Moysen en vn madero, para afrentar la del Parayso, que metio en el mundo la maldicion, y el peccado; y aqui lo fue la vara de Moysen hecha primero sierpe para deshazerlas luego, y tragarlas: como la Cruz de Iesu Christo, suplicio al parecer de hombre maldito, y peccador, y en hecho de verdad remedio, y bendicion de peccadores; *Benedictum est enim lignum, per quod fit iustitia.* Pareciendole al Rey que era maña de Moysen para enganarle, y que aquel prodigio se hazia por hechizerias, o encantos magicos, y no por orden de Dios, llamó los mas sabios de sus Hechizeros, los quales tomó otras varas como la de Moysen, y hizieron en ella la misma prouea que Aaron auia hecho de la suya, pero acabada de hazer se leuató la vara de Aaró hecha sierpe, y se tragó las de los Magos. Llamañanse estos Iannes, y Mábre como afirma S. Pablo que descubrio sus nombres al mundo para que pagassen también en la infamia la locura de auer apostado con Dios. Y fueron simbolo de los Heteres que insistentiamente en fundamentos vanos, y de sola apariencia resisten a la verdad catholica y a los ministros de la Iglesia, como aquellos resistieron a la voluntad de Dios, y a los suyos. Quedó mas duro Faraon visto este milagro, que auia estado antes que le viesse, y por aquel dia no vuo que tratar mas con el. Leuantose Moysen el siguiente

Sapientia 14

7.

2 Timoth.

3. 8.

de mañana, y fuele a encontrara la ribera del rio, donde el Rey denia de salir a gozar el fresco, y tornandole primero a pedir el pueblo para el mesmo efecto que antes, leuantò Aaron la vara, y hiriendo en las aguas de Egypto las boluio todas en sangre, y matò los peces, demanera que no tuuieron los Gitanos agua para beber por siete dias; y assi hazian orillas del rio vnas poceçuelas, en que las hallauan menos roxas, y aquellas solas bebian. Hizierò lo mesmo los hechizeros de Faraon: y no se tiene por de poca dificultad entre los Doctores dòde hallaron agua clara, en que hazer la prueua, auiendo buuelto Moysen todas las de Egypto en sangre: pero siempre me satisfizo la respuesta de san Iustino Martir, que de aquellos mesmos poços que cauaron para beber la facaron menos turbia, y essa pudieron boluer en sangre, para apostar con lo que Moysen, y Aaron auian hecho. Noò del gadamète Theodoro, que los Magos de Faraon pudieron boluer el agua en sangre, pero no la pudieron aclarar, y hazian sierpes de sus varas, pero no las deshazian: que fuera el verdadero apostar con Moysen: porque haziendo los mesmos prodigios que el, no solo no aliuuauan, pero doblauan los trabajos del pueblo: tan costosa le sale la repugnancias a los que apuestan con Dios. De que se daran a creer los buenos Principes, que no ay sabiduria, ni poder que baste a contrastar los intentos diuinos; y que quanto mas se les oponen los Reyes, tanto mas los adelantan, aunque con la passion no lo echen de ver; porque la sabiduria, y poder de Dios alcançan a seruirse aun de las manos de sus enemigos, y a dar cumplimiento a su voluntad por medio dellas quando mas pretenden estoruarla. Y no feros podemos notar, que aunque Moysen deshizo el prodigio de la sierpe, y restituyò en su antigua forma el cayado, y acabò las ranas, y las moscas, no dize el libro del Exodo que aclarò el rio, ni boluio la sangre en agua, si bien dize que passaron siete dias en que el rio estuuò hecho sangre, de que se podria coligit que se aclarò al dia octauo, expressa representacion de la cayda de la ley antigua, y de la entrada dichosa del Euangelio. Pudo Moysen boluer el agua en sangre, porque pudo castigar, y atemorizar à Egypto: efecto pretendido con tan rara transformación. *Isti sunt*

q 26. à Gē.
sibus pro-
posita.

Quest. 18.
in Exodū.

Exo. 7. 15.

Exo. 7. 25

A (dize san Iuan) *qui habent potestatem conuertendi aquas in sanguinē, & percutere terram omni plaga.* Pero boluer la sangre en agua fue efecto de solo Iesu Christo que echando fuera la circuncision, y instituyèdo el Bautismo en su lugar, trocò la sangre de aquel Sacramento en el agua saludable de estotro: y por esso las aguas del Ni-lo se aclararon el dia octauo consagrado en el Euangelio, con su Resurreccion gloriosa, despues de los siete de la Ley antigua tan famosa en sus septenarios, como obserua Nazianzeno. Pero boluamos a la Historia. Passados los siete dias tornaron a requerir al Rey, y hallandose siempre en sus treze, boluio Aaron a rocar con la vara en las aguas de Egypto, y luego salieron ranas, que cubieron la tierra. Vinieron los Magos de Faraon, y hizieron otro tanto. Affligido el Rey con esta plaga (porque fue tan vniuersal que no quedò campo, calle, ni aposento, cama, estrado, mesa, ni plato en la casa Real, ni en toda Egypto q no estuuiesse lleno de ranas, ni se tràya otra cosa a los ojos, sino los leuatauan al cielo) llamó a Moysen, y Aaron, y rogoles q pidiesen a Dios le librasse de aquellas fauā-dijas, ofreciendo q daria al pueblo la licencia q se desseaua. Hizolo Moysen, y a instācia tuya afflojó Dios con el Rey, y murierò las ranas de repente, hizieron dellas grandes montones, en que se podrecieron. Y viendose Faraon algo descansado, como los luchadores (dize Filon) que con qualquiera pausa cobran aliento para boluer al juego, tornose a su antigua porfia de no querer entregar el pueblo, ni conocer a Dios que se lo mandaua. Tomò entonces Aaron la vara, y hirio en el polvo de Egypto, de donde se leuataron vnos tabanos, o mosquitos tan pelados q fatigauan hombres, y animales generalmente. Pretendieron hazer otro tanto los Hechizeros, y no salieron con ellos: de que quedaron confusos, y reconocidos de que andaua de por medio el dedo de Dios, que (como dixo Filon) la mano entera no la pudiera sufrir la tierra toda; esto es que se echaua de ver en aquella obra su poder, y sabiduria, a la qual como notò Tertuliano, dieron este nombre, porque con animales de pequeña apariencia quales eran los mosquitos, auia confundido su astucia, y hecho efectos tan espantosos, o como dizen S. Basilio, y san Augustin, por la diuision, y repartimien-

Li. 1.
ta Moy.
sicuata
ta colle
tis vrb.

Li. 1.
ta Moy.
Lib. 4.
tra Mo.
cionē.
Basil.
cōtra E.
nomi.
princi.
Ang.
q. Eua.
cap. 17.

miéto de las gracias q̄ a vnos vemos q̄ da vnas, y a otros otras, así como de la palma de la mano nacen diferentes dedos para su gouierno. No basto esto tampoco para ablandar el coraçon del Rey, prosiguio Moysén adelante, y lleno la tierra de moscas peladas, que poblaron à Egipto, y la fatigaron no menos que las ranas lo auian hecho. Visto esto llamo el Rey à Aarõ, y à Moysén, y dioles licencia para que sacrificasse el pueblo à Dios, sin que se le sacassen de su tierra. No vino en ello Moysén dando por elcuta, que los Gitanos tenian ciertos animales por Dioses, los quales si los viesse sacrificar ante sus ojos los matarian a pedradas. Conuencido con esta razon el Rey, le vino a dar licencia para q̄ le sacasse al Desierto, en que auia de sacrificar, con condicion que no passasse de alli adelante, y rogasse a Dios q̄ cessasse la plaga de las moscas. Hizolo Moysén, y cesso luego, y apenas se vio libre el Rey del peligro quando boluio à insistir en que no le auian de sacar el pueblo de las manos, No dexo Dios de tentar otro medio para mouer la voluntad del Rey, aun sobre tantos defacatos, tantas palabras quebradas, tanta dureza, y rebeldia: y insistiéndolo en su primer intento embio peste en los animales de Egipto, cauallos, jumentos, camellos, bueyes, y ouejas, reseruando del estrago, y perdicion general la hazicada de los Hebreos, à cuyo ganado no toco la plaga, y ni esso basto para mouerle. Llamo entõces à Moysén, y Aaron, y mandoles tomar dos puños de ceniza de vna cheminca, y esparciendola ante los ojos del Rey por el ayre se finiciorõ llagados de repente todos los hõbres de Egipto, y los animales de seruicio, q̄ auia quedado de la peste. Naciã les vnas postemillas, y hinchauãseles, que les haziã poner los gritos en el cielo, y ya los Encantadores no se podiã tener en pie delante de los ministros de Dios, vencidos del dolor q̄ sentian, y toda via el Rey en sus treze. No se acabo aqui el sufrimie to de el Señor: porque mando a Moysén que leuãtasse al cielo la mano, y a penas la leuanto quando repentinamente llouerõ sobre toda Egipto vnas grandes nuues de granizo mezclado con fuego, de que salia truenos, y rayos tantas, y tales, quantos, y quales no se auian visto jamas en aquella tierra. Abraço el granizo todo lo que halla en el cãpo así hombres como anima-

A les, arboles, yerua, cetuada, y lino, excepto el trigo, y el farro, que erã algo mas tardios, pero a la tierra de Iesé, en q̄ viuia los Hebreos, no alcãõ a tocar esta plaga. Mouiose con ella Faraon a penitencia, y conociendo su culpa llamò a Aarõ, y a Moysén, y pidioles que entercediessen a Dios por el para q̄ cessasse el granizo, y les dexaria yr libres como prètediã. Hizo Moysén oracion por el, y cesso la plaga; y viendose el Rey defahogado olvidò todos los aprietos, en que se auia visto, y no dio al pueblo la liberrad que desleaua. Boluierõ a el Moysén, y Aaron, y reprehendiendole su porfia, y las burlas que tantas vezes les auia hecho, le amenazaron con que sino entregaua luego a los cautiuos le poblarian a Egipto de langostas, como auian hecho de moscas, y ranas. Mouieronse con esta amenaza los criados que estauan mas escarmentados que el Rey, y pidieronle q̄ les dexassen yr donde quisiessen, y no pudiesse en tan grande aprieto su vida, y la de sus vasallos, y diziendo, y haziendo boluieron a llamar a Moysén, y Aaron, que ya se auian ido, y pusieronlos en su presencia: dioles licencia para que fuesse donde le pedian, con que no lleuassen consigo los niños, las mugeres, ni los ganados, y con esto los mandò echar de ante sí. Tomò la vara Moysén, y tocando en la tierra de Egipto leuãtò vn viento caliente por espacio de vn dia, y vna noche, y luego al amanecer truxo este viento tanta cantidad de langostas sobre toda la tierra de Egipto, q̄ no dexaron fructa en arbol, ni cosa verde en la tierra: A este punto tornò Faraõ à llamar a los ministros de Dios, y pidio lo que otras vezes. Salio Moysén fuera, y rogò por el, y al punto se leuandò otro viento del Occidente, que arrebatò la langosta, y sin dexar vna en toda Egipto la arrojò en el mar Bermejo, con que el Rey aun se quedò tan duro como antes. Estendio entonces Moysén la mano hazia el cielo, y obscureciõse el ayre con vnas tinieblas tan de temer que por tres dias en toda la tierra de Egipto no vuo hombre que viesse a otro ni se mouiesse de su lugar, solo donde andaua el pueblo de Dios auia luz, y se viã los vnos a los otros. Llamo el Rey a los ministros, y dioles licencia para sacar la gente, con condicion que no lleuassen consigo los ganados. No vino en ello Moysén dando por razon, que hasta llegar al lugar en

que se auia de ofrecer el sacrificio, no sabian que animal les mandaria Dios que le ofreciesse, y que assi era necesario yr apercebidos de todo el ganado para lo que podia suceder. Enojole Faraon, y mandole salir de su presencia, y que no le le pudiesse delante otra vez (sopena de la vida. Aceptolo Moyses y fue luego para el pueblo, y mandole de parte de Dios, q̄ pidiesse prestada a los Gitanos toda la plata y oro que tuuiesse, y assi lo hizieron, sin quedar muger Hebrea que no pidiesse a su conocida sus joyas, ni hombre, que no sacasse a su amigo hasta el jarro, o taza de plata que tenia en su casa: porque les dio Dios gracia en los ojos de toda Egipto, de manera q̄ nadie lo acerto a negar. Hecho esto cada familia apercibio vn cordero para los catorce de aquel mes, con cuya sangre tñieron los postes, y linteles de las casas, y comieron la carne aquel dia a prima noche, con auiso de que ninguno saliesse de su casa hasta que fuesse de dia. Esta fue la mas expresse figura que vuo en el Testamento viejo de la muerte de Iesu Christo nuestro Señor, y sus grandes frutos; por lo qual siente san Leon Papa, que huyendo del enojo de Herodes se retirò a esta Prouincia, para que no se obrasse sin ella el misterio de nuestra Redèpcion. pues fue la primera en quien se propuso al mundo tan al descubierto que pudo tocarse cõ las manos. *Ne sine illa regione pararetur singularis hostia Sacramētū in qua primum occasione agni salutiferū Crucis signū. & Pascha Domini fuerat præformatū.* A la media noche passò vn Angel matando todos los primogenitos de Egipto, desde el heredero de Faraõ hasta el hijo de la mas vil esclaua que moria de hambre en la carcel, sin q̄ vuisse casa en que no se hallasse algun muerto, exceptas las de los Hebreos, en cuyos postos reconocia el Angel la sangre del cordero, y passaua de largo. Este estrago tã lastimoso, y tan general mouio

A los animos de todos; y leuantandose Faraon hizo llamar a Aaron, y a Moyses, y no solo les concedio la licencia que tantas vezes le auian pedido, pero les dio prissa para q̄ se saliesse de su tierra, sin reparar en que lleuassen consigo sus ganados, cosa que tanto auia rehusado hasta entonces. Salio pues el pueblo de Dios de Rameses tierra de Egipto, cargado de las riquezas de los Gitanos, seyscientos mil hombres en numero, sin los niños, y otra mucha gente vulgar, y de ninguna cuenta que iua cõ ellos, de la qual (como dize Filon) gran parte eran hijos de los Hebreos, auidos en las mugeres de Egipto, y muchos tambiẽ Gitanos de padre, y madre, q̄ se auian mouido a yr con ellos vistos los grandes faoures que Dios les hazia. Lleuaron consigo grande numero de animales, assi de ganado como de seruicio de diferentes suertes, y effetos; hora luego aquella alborada como la Escritura parece que dà a entender, segun la prissa con que les obligò Faraon a la salida; hora la noche siguiete (como algunos han pretendido) pareciendoles que para recoger tanta gente, y tan cargada, seria necesario vn dia por lo menos, y que se halla algun lugar en la Escritura que dize que salieron de noche: question bien dificultosa, y proliza, y en que se auia de gastar harto papel, si pretendieramos aueriguarla; pero porq̄ vamos buscando en la vida, y hechos de Moyses materia de que sacar doctrina para acompañar nuestro argumento, dexaremos esta dificultad con otras innumerables, que mueuẽ los Doctores cerca de las plagas referidas, y el discurso dellas, y gasta remos el capitulo siguiente en dar salida a vna circunstancia que concurrio en esta libertad, y libreria de la dureza, que a la primera vista parece que tiene. Denos el Señor su gracia sin quien ninguna cosa especialmẽte grande se puede acertar.

Ser. 3. de
Ephraim,
6.3.

Lib. 1. d
vita Mo
sis.

Vterq; L
geonēpis
de vris
que ag
immola
tionis b
gitimol
pore.
Exod. 11
42.
Deuter
16.1.



CAPITULO XIII.

Que para justificar mas la causa de Dios, pidieron los Embaxadores al Rey que les diese el pueblo por tres dias. Y hasta donde podra vsar de disimulaciones el ministro Christiano.

A dificultad, que en el capitulo pasado remitimos a este, es tan grande, y de tanta importancia, que no han hallado los Hereges, que esta edad llama politicos, medio mas eficaz para justificar su policia, y depravado gouierno, que la doctrina q̄ hemos de examinar, y aueriguar en el. Muy sabido es q̄ lo que oy mas guerra haze a la Iglesia de Iesu Christo es vn presupuesto, de que se valen los authores de esta Sera, y le professan, y enseñan sin salirles al rostro las colores, Que el Principe si le estuviere bien al estado, y fuere buen camino para la conseruacion temporal puede fingir, engañar, quebrar palabra, darla sin animo de cūplirla, dar a entender que tiene lo q̄ no tiene en el coraçon, y conseguir por astucia, y buena maña lo que no todas vezes podra por fuerza; tomando exemplo del grande Hercules, que no le bastando para cubrir todo el cuerpo el pellejo de el León cosio con el otro de corra. En suma le pretenden guiar por sola la vtilidad, estrecha senda, y mal encaminada, y por essa quieren que vaya, y no por el camino real de la verdad, y Euangelio. Esta doctrina pues tan condenada, y perjudicial, parece que han autorizado Dios, y nuestro Profeta con su exemplo; porque teniendo resolucion, y proposito firme de sacar al pueblo de tierra de Egypto, para que no boluiesse mas a ella nunca se lo propuso a Faraon rafa y desnudamente, antes para facilitar mas la salida le pidio siempre licencia por tres dias para llevarle a sacrificar a vn monte, de donde si se la diera no le pensaua boluer. Lo qual parece ficcion, doblez, simulacion, y engaño conocidos, y no le parece menos auer pedido por consejo de Dios las alhajas, y joyas de Egypto prestadas para quedarle con ellas, cosas que no se pueden justificar por ser tirano el Rey con quien se hazian, pues es sin duda que la fraude, y simulacion es contra la verdad

A que deue el hombre a su proximo de qualquiera condicion que sea. Muchos años ha, que entre las dos luzes de la Iglesia, *Aug. epif.* san Augustin, y san Geronimo, vuo vn encuentro largo, y dificultoso de componer sobre este p̄to, con ocasion de aquella simulacion tan celebrada entre los Doctores Escolasticos, y de que haze mencion san Pablo en la Epistola a los de Galacia, quando a exemplo de san Pedro los Indios que viuan en Antiochia desampararon las mesas de los Gentiles, por no offender a ciertos huespedes de su nacion, que auian venido de Ierusalen, embiados de Sant. Iago el Menor su primer Obispo. Frequentauan san Pedro, y estos las mesas de los Indios en que no se comian los manjares que no permitia la Ley, y dexauan las de los Gentiles bautizados, en que se comia de todo, hasta tanto que se signio deste hecho vn grande escandalo, que san Pablo atajó por el medio, y de la manera que el lo dize. Pretende san Geronimo, que san Pedro, y los Apostoles en este caso, y otros semejantes que despues de la muerte del Hijo de Dios sucedieron, no guardaron de coraçon las ceremonias de la Ley muerta de Moyses, sino que simularon que las guardauan, por no desgraciar a los de su nacion, gente tenacissima de sus ritos antiguos. San Augustin sienta al reues, que nunca lo pudieron hazer con este intento sin peccar grauemente, y que guardaron en hecho de verdad las ceremonias ya muertas de coraçon, pero no poniendo su esperança en ellas, sino honrandolas como al cuerpo ya defunto de la Sinagoga antigua, y venerable madre, hasta tanto que llegasse el tiempo de sepultarla con honra, que fue el de la publicacion del Euangelio. A san Augustin sigue sancto Thomas a velas hinchadas de aprobacion, y a entrambos generalmente las Escuelas. Halló san Geronimo por su parte algunos successos de hombres insignes de la Escripura, que parecen, y fueron

simulados, y tenemos obligacion de apro-
uar sus vidas en lo que la Escritura no las
reprouea con que queda autorizada gran-
demente esta pretension; porque se sabe de
Iehu que para coger a los Sacerdotes de
Baal debaxo de tejado, y matarlos de vna
vez como lo hizo, fingio que queria sa-
crificar al Idolo con ellos, y con esta simu-
lacion se le entraron por los filos del cu-
chillo. Dauid se fingio loco delante del
Rey Achis de Filistea, hasta andar de ma-
nos, hazer visages indecentes, dexar caer
sobre la barba la saliua, para que le tuuies-
sen por furioso, y le dexassen passar ade-
lante: y no solo no reprouea esta simula-
cion la Escritura, pero su hijo Salomon
parece que puso en ella los ojos quando
dixo: *Prefiosior est sapientia, & gloria
parua, & ad tempus stultitia. Que es la
sentencia de Caton,*
Stultitia simulare locū prudētia sūma est
Y la de Horacio,

Misce stultitiam consilij breuem:

Dulce est desipere in loco.

Iosue hizo del que huya para engañar a
los de la Ciudad de Hay, *y facarlos a la
campana rasa: y el pueblo de Dios vsó de
la misma estratagemas contra el Tribu de
Benjamin, de donde san Augustin a, y san-
to Thomas b, inferē que en la guerra justa
es licito vsar de estratagemas, con que se
deslumbre el enemigo. *In bello iusto* (son
palabras de san Augustin) *nihil refert an ex
insidijs, an aperto Marte pugnetur.* Y el
gran Poeta auia dicho en vn caso semejate,

*Aeneid. 2. Mutemus clypeos Danaūq; insignia nobis
Aptemus dolus, an virtus quis in hoste
requirat?*

Samuel fue a Belen a vngir por Rey a Da-
uid, y para que Saul no tuuiesse su ida por
sospecha tomó por orden de Dios vn
bezerillo con que dar color a la jornada,
y haziendola para criar nuevo Rey al pue-
blo, dixo que la hazia para sacrificar al Se-
ñor. Pero lo que sobre todo causa admi-
racion es ver que el mesmo autor de la
verdad el dia de su Resurreccion gloriosa,
ingeriendose en la conuersacion de los dos
Discipulos que iuan a Emaus, y no tenien-
do otro fin sino de quedarle con ellos, fin-
gio que tenia mas que andar, y hizo del
que queria passar adelante. Y si con estos
exemplos se juntan los dos que hemos
referido del capitulo pasado, queda bien

A fauorecida, y calificada la simulacion. Pe-
ro no obstantes estos, y otros, que se po-
drian traer de la mesma contestura, no ay
dubdar que dio san Augustin mejor en el
punto; y que aunque puede el ministro
Christiano callar, encubrir, no darse por
entendido de las cosas, y disimular con as-
tucia lo que entendiere dellas todo el tie-
po que le pareciere necessario el secreto
para la buena conclusion de lo que trata-
re, no por esto podra fingir, engañar, men-
tir, simular, ò dara entender con el dicho,
ó con el hecho lo que no tuuiere en el co-
raçon. De manera que tendra libertad pa-
ra recatarse, y vsar de disimulaciones todo

B el tiempo que no llegare a pretender en-
gañar con ellas, pero no podra passar de
alli. No es tan dificultosa de prouar esta
verdad, q̄ no nos la enseñe bastantemente
el escrúpulo de Nahaman Siro, que acaban-
dole de curar de la lepra el Profeta
Eliseo, y de reconocer el que el Dios de
Israel era verdadero Señor de todos, a
quien solo se deuia adoracion, y no a otro
Idolo de la Gentilidad, acordandose lue-
go de q̄ su Rey le daua la mano al entrar
del Templo de Remon, y al hincar el Rey

C la rodilla para adorar al Idolo, era forzoso
q̄ el la hincasse tambien Sopera de per-
der su gracia, apercibio al Profeta para que
rogasse a Dios por el si le sucediesse esta fla-
queza, teniendo por cosa contra la religio
del verdadero Señor, hincar la rodilla al
Idolo, aū sin animo de adorarle; (que este
no es de creer q̄ temio tenerle, conociendo
lo que conocia, y no le pudiendo hazer en
ello fuerza el Rey) (tan cōtraria es la simula-
cion a la verdad Christiana, q̄ vn Barbaro
acabado de conuertir echò de ver q̄ no po-
dia dar a entender cō el hecho lo q̄ no tenia
en el coraçon sin gr̄a de escrúpulo, y teme-
roso de su flaqueza pidio al Profeta adelã-
tadamente que rogasse a Dios por el, si le
sucediesse este caso. Eleazar pudiera esca-

D par la vida si delante del tirano fingiera q̄
comia carne de puero, y vuò quien se lo
acõsejasse en el tormento, y lo conenò va-
lerosamente, como cosa cōtraria a la cõfesi-
õ de su fè, y murio por no fingir, ni enga-
ñar a nadie. Y Iesu Christo N S, llamò zor-
ra al Rey Herodes reprouando sus simula-
ciones, y ardidcs, y señaladamente en auer-
se entristecido delante de los combidados
quando mandò quitar la cabaça a san Iuan
Bautista, que era la cosa q̄ el mas deseaua,
como

4. Reg. 10.

1. Reg. 21.

Eccles. 10.

2.

Li. 4. Car

minū ode.

12.

Iosue 8.

Judic. 20.

aq. 10. sup.

Iosue.

b2. 2. q. 40.

Arti. 1. &

Ang. ver

bo bellum

q. 19.

Aeneid. 2.

1. Reg. 16.

Luc. 24.

4. Reg.

Vide A

drianus

1. de Ba

& Lep

li. 2. de

stitia. 10

44. dubi

6. n. 39. 0

Vaz que

12. d. 17.

c. 2. &

2. Mach

6.

Ln. 13.

a Ios

13.

quit

7. E

Cesa

1. his

Eccle

Hier

Mat

14. E

da. li.

Mar

nus. l.

de loc

3. &

b 2. 2.

st. 111.

1.

Ca. su

eade v

ris.

a Joseph l. como aduertten grandes Authores a. El
 18. anti- Euangelio condena en el hipocrita, que
 quitat. c. con las muestras exteriores dé a entēder lo
 7. Euseb. que no tiene en el coraçon, y se finja ob-
 Casar. li. seruante no lo siendo. Y el libro de la Sa-
 1. histor. bidunia dize, que la boca que miente mata
 Eccle. c. 13 el alma. Y el Real Profeta en su Salterio,
 Hiero. in que abortece Dios a los peccadores, y que
 Matt. ca. destruyra a los que no tratan verdad: y co-
 14. Et Be- mo estos se hallará mil testimonios en cada
 da. li. 2. in plana de la Escritura. Dió la razō desta
 Mar. Ca- verdad el glorioso Doctor santo Tho-
 nus. li. 11. mas b, maravillosamēte. La simulaciō (di-
 de locis. c. ze) es vna mentira en el hecho, y simular
 3. & 5. es mentir con las cosas mesmas, y a la mē-
 b. 2. 2. que tira no la muda su naturaleza que sea en
 ff. 111. art. obras, ó en palabras: porque la dissonancia
 1. natural q̄ cōsiste en dar a entēder al proxi-
 mo lo que no es con animo de engañarle,
 de la mesma manera se halla en la simu-
 lacion del ademan, ó semblante, que en la
 mentira de palabras expressas, y a esta no
 la justifica el miedo de la muerte, como
 tiene definido el Papa Alexādro Tercero,
 luego ni á aquella tampoco. Y es tan cierta
 esta doctrina que es mas imposible jus-
 tificar vna mētra, que la muerte de vn in-
 nocente, cosa que a los hombres meramē-
 te legos les parecera dura de creer, pero
 para los que tienen los fundamentos de
 mi facultad no ay presupuesto mas común:
 porque la Ley natural siempre es la mes-
 ma, y lo que veda vna vez es visto ser ve-
 dado todo el tiempo, que estuieren en
 pie las circunstancias porque ella lo re-
 probo, y si se mudan estas, ya la materia
 comienza a ser otra, y puede ser licita, y
 loable sin detrimento de la firmeza de la
 ley natural. De aqui es que lo que vna vez
 fue hurto. si queda siempre hurto como al
 principio no ay poder humano, ni diuino
 que baste a justificarlo: y el ayuntamiento
 carnal que no apadrina el matrimonio,
 y por esta parte es llamado fornicacion,
 mientras quedaren las personas en el mes-
 mo estado siempre será malo, y contra la
 razon natural. Y porque las circunstancias
 que hazen mala la mentira mientras que-
 dare mentira siempre estan en pie, y las
 que condenan la muerte del innocente,
 quedādo en pie la innocencia puede mu-
 dar se; acaecera que matar al innocente se-
 rá licito en algun caso, y mentir en ningun-
 o lo podrá ser. Prouemos de por sí cada
 parte de las dos que hemos propuesto: la

Ca. super
 eade vsu-
 ris.

A que toca a la mentira es facilissima: por-
 que lo que la haze culpable no es falta de
 vtilidad, ó sin honesto, ó de necesidad for-
 çosa; de que se seguia q̄ fuera peccado mē-
 tir sin causa, y con ella no lo fuera. Es pues
 la circunstacia, que haze mala la mentira,
 el dobléz del coraçon; que san Augustin
 considera sutilmente en el encuentro de
 el entendimiento con las palabras, en que
 ha de auer toda consonancia, y herman-
 dad, y por el mesmo caso que con ellas se
 dá a entēder lo contrario de lo que está
 en el animo, perece aquella igualdad en-
 tre dichos, y hechos, que es el fundamēto
 del comercio, sin quien no podrian cōser-
 uarse las Republicas: porque no creyen-
 dose los vnos Ciudadanos a los otros, ni
 fiandose de las palabras que se dan, no se
 contrataria, ni se haria nada; y esta es la ra-
 zon porque el derecho natural pide ver-
 dad en todo lo que se niega, ó afirma. Y
 porque quedādo en pie la mētra lo que
 da tambien esta desigualdad entre el co-
 raçon, y la boca, que es la dissonancia, por-
 que el derecho natural la boluio el rostro,
 viene a ser siempre peccado, aunq̄ se mien-
 tra con qualquiera fin, lo qual no es assi en
 la muerte del innocente: porque lo que la
 haze culpable no es la innocencia del que
 padece, de otra manera ni Dios viera po-
 dido mandar a Abraham, que matara a su
 hijo Isaac, ni el se viera estenado de grāde
 culpa en auer llegado con el a lo que lle-
 go; y vemos que no solo no pecco en in-
 tentar la muerte de su hijo, pero que me-
 recio mucho con Dios, pues por aquella
 grande obediencia le prometio estender,
 y hazer muy prospera toda su posteridad.
 Luego lo que derechamente ofen-
 de a la razō natural en la muerte del inno-
 cente es la falta de authoridad, y de causa
 para quitarle la vida: porq̄ como las Repu-
 blicas no son señoras de las de sus Ciuda-
 danos han menester causas legitimas para
 quitarlas, y faltando estas sería tirania, y
 injusticia conocida tocarles en el hilo de
 la ropa. De que nace, q̄ matar a vn hom-
 bre sin authonidad publica, y sin causa cō-
 petente, siempre sera malo, sin que aya po-
 der humano, ni diuino que lo alcāce a jus-
 tificar. Pero porque la causa (que de or-
 dinario ha de ser delicto capital) alguna
 vez sera otra, y no menos poderosa, sino
 mas, y de mayor peso, que la vida del in-
 nocente, por esto he dicho q̄ quedando la
 inno-

Li. de mē-
 dacio ad
 Cōsentius
 cap. 3.

Genes. 22.

21. 2. 2. 101

innocencia en pie sera licita la occision en algun caso, y mentir en ninguno lo será. Pareceme que está esperando el Lector el caso en que será licito matar al inocente: digo pues que lo será en la guerra justa quando de otra manera no se puede salir con la victoria; como si teniendo vn Rey cercada vna Ciudad rebelde, y queriendola entrar a fuego, y sangre, los vezinos della pudiesen entre las almenas de la muralla todos los niños inocentes para detener la justa execucion, pareciéndoles que el Rey es Christiano, y piadoso, y que no ha de querer batir el muro por no llevar de camino tantas vidas inculpables: en tal caso no ay escrupulo en jugar la artilleria para arrasar la muralla, aunque se vea por los ojos que todos aquellos inocentes han de morir: porq̃ la victoria de la guerra justa pesa mas que aquellas vidas, pues depende della la paz del Reyno, y la restitution de la obediencia al Príncipe natural: y haziendose con fin de castigar los culpados que han tomado armas contra el hecho queda libre de todo achaque: porque le assiste la iurisdiccion del Príncipe que tiene authoridad para mouer la guerra, y la causa de la defensa natural, y reuendicacion de su patrimonio, a que puede acudir quitado de pormedio todo estoruo, y embaraço: de otra manera dierasse lugar a que con ardidés, y mañas se aseguraran los rebeldes del castigo. Algunos han querido estender tanto esta doctrina que han venido a dezir, que si vn tirano tuuiesse cercada vna Ciudad, y prometiesse leuantar el cerco dandole la cabeça de vn inocente, se la podrian echar por el muro, como en Abela echaron a Ioab la de Seba hijo de Boco; y en Samaria las de setenta hijos de

2. Reg. 20. Acab, por aplacar a Iehu, que amenaçaua de muerte a todos sus moradores. Pero esto no se podría hazer: porque ya no sería continuar la defensa natural, sino obrar de rechamente, y de primera intencion el homicidio, como mas largo refue luen los

Doctores en su lugar. Ya parece tiempo de responder a las objeciones que pusimos al principio deste capitulo, y para poderlo hazer entrare notando que se deue aduertir mucho en todas las disimulaciones de la Escritura, si lo que se hizo en ellas se pudo hazer con otros fines mas que con desseo de que se engañasse el tercero; por que si no los pudieron tener no las pode-

A mos escusar de fraude, pero si se pudo pretender otro fin, aunque se echasse de ver que se auia de engañar en ellas el proximo, licitas fueron, y en tal caso no es la disimulacion causa del engaño. Pondre dos exemplos, con que quedará satisfecho de camino a vno de los que se truxeron por la parte contraria, y el ministro Christiano aduertido de como podra vsar de disimulacion, y hasta donde. Tomaron treientos soldados de Gedeon, cada vno en la vna mano vn cantaro con vna luz encubierta, y en la otra vna trompeta, y hizieron vna grande ala a vista del exercito de Madian, el qual penso q̃ tras cada soldado de aquellos venia vna compañía de gente, y desamparò los reales, y dexò el campo a Gedeon. No fue necesario que Gedeon vuisse vsado aqui de simulacion y engaño, aunque piensa que si el Abulense: porque pudo muy bien vsar de aquel ardid para turbar al enemigo el descanso, y desuelarle a la media noche, sin que pretendiesse fingir que renia mas gente de aquella. Cercó Iosue la ciudad de Hay, y repartio en dos partes su exercito; con la vna se puso en frente de la vna puerta, y la otra embio al derredor de la ciudad a que esperasse a las

espaldas. Viendo el Rey de Hay al amanecer que Iosue estava con poca gente en la vna parte, y no considerando las emboscadas que le podia tener hechas por la otra, salio de voga arrancada contra el: huyo Iosue con los suyos de aquel lugar, y el enemigo pensando que le tenia na en las manos no reparo en dexar la ciudad abierta y vacia; a este punto leuantó Iosue el escudo, que era la seña que esperaba la otra parte del exercito, y reconociendola los soldados entraron en la Ciudad, y ocuparonla; reboluió entonces Iosue con su gente, y queriendose retirar los de Hay a la muralla, hallaronla ganada, y quedaron en medio de los enemigos sin poderles resistir. Licito fue a Iosue huyr del lugar que tenia para escoger mejor sitio, y pelear desde alli con mayor comodidad, aunque el contrario entendiesse que lo hazia de miedo, y se engañasse, pero huyr fingiendo el miedo que no tenia, nunca se pudo hazer sin escrupulo. Y porque la Escritura dize que lo hizo desta manera, y no de la otra; *Omni Israel simulante metum*; no

halló que se pueda escusar este hecho por otro camino, que por la buena fé, y la ignoran-

22. 2.
art. 1
b Li,
mèda
cap. 2
c Psa
tom.
d In
cap. 1
e Ad
l. Pj
f Vbi
ad. 2.
gl. n.
Psal.
h Li.
co co
mend
cap. 1
i In ij
ge ad
teras
cras. 6

Iosue

norancia inuencible, con que penso Iosue que podia fingir aquella couardia para que el enemigo se engañasse. Y esta misma ignorancia y buena fe pudo socorrer a Iehu quando fingio que queria idolatrar, para auer a los Sacerdotes idolatras a las manos, aunque santo Thomas *a*, no juzga por necessario escusarle en este hecho, y S. Augustin *b*, le condena expressamente en el. Mas dificultoso es de defender el de Dauid, y mas necessario; por q̄ san Augustin *c*, S. Isidoro *d*, y Eutimio *e*, le hazē en el Sacramento del Altar, por aquellas palabras q̄ dize la Escripura, q̄ se lleuaua a si mismo en sus manos, cosa q̄ de solo el Señor se pudo dezir cō rigor quando se tenia a si mismo debaxo de otra especie en ellas. Santo Tomas *f* se cōtēta con la salida de la Glossa *g*, que fue ficion figuratiua, y q̄ cō aquel hecho se pretendio representar otro, y esso basta para justificarle. Lo mismo enseñan S. Augustin *h*, y Satispagnino *i*, en su l'goge No se que tan quieto quedara el entendimiento de otros con ella, el mio no lo queda mucho: porque, o Dauid pretendio que el Rey, y sus priuados le tuuiesen por loco, y le dexassen, o no. Si lo pretendio, pretendio enganar con el hecho, y salio con ello, porque el Rey le juzgò por tal, y no dio credito a las relaciones de los Satrapas, que se le auian ya dado a conocer. Si no lo pretendio es menester darle otro fin corriente en la Historia q̄ pretendiese con aquellos visages, porq̄ dezir q̄ estando su vida en peligro se oluidò de ella, y se puso de proposito a andar ante el Filisteo de manos para significar el Sacramento del Altar a quien no lo podia entender, ni le auia de ser de fruto, no se persuadir a ello quien considerare el efecto q̄ tuuo aquella diligencia, y la ocasion en que la hizo Dauid, que fue teniendo el cuchillo a la garganta, que le deuia de dar mas cuydado que acudir a las alegorias de la Glossa. No negare yo, que todo aquel hecho pudo significar la passion de Iesu Christo N. Señor que basta auer visto a S. Augustin de este parecer para que le juzgue por acertado, pero creer que lo que hizo Dauid en el sentido literal, y en el primer passo de la Historia no procedio de miedo del Rey, y del desseo de escapar de sus manos; tengo por repugnante a la Escripura que lo confiesa assi expressamente. Sintio esta

A dificultad vn gran Doctor, y para cōcertarla dixo que pudo Dauid vsar de aquellos ademanes, no con animo de fingir la locura que no tenia, sino con intencion de dar a entender otra cosa, aunque supiesse que se auia de enganar el Rey, y tenerle por loco, pero no declaró que otra cosa pudo dar a entender con aquellos visages, sino que estaua fuera de juyzio, ni yo la puedo descubrir: porque lo que dixo el Doctor Nauarro, que pretendio Dauid significar que no estana obligado a manifestar que tenia sano juyzio, y que por esta causa llamo san Geronimo vtil aquella simulacion no es de momento, porque dexando aparte que san Geronimo entendio que era licito simular por buenos fines cōtra lo que hemos asentado, aunque Dauid no estuiesse obligado a descubrir la sanidad de su juyzio, tampoco la podia encubrir por medio de señales falsas como aquellas parece que lo eran. El Tostado se ve obligado a dezir que el temor de la muerte pudo hazer licita aquella simulacion, y no veo como, sino pudo justificar (como el lo confiesa) vna mentira officiosa de palabra. San Isidoro, Beda, Eucherio, Angelomo, y Eutimio casi tienen vnas mismas palabras en este hecho, y cuydan mas de ajustar a la persona de Iesu Christo los visages de Dauid en correspondencias allegoricas, que de darle salida bastante en todo rigor de Theologia: por tato, aunque su discurso es admirable, no nos puede ser de prouecho para salir del aprieto en q̄ estamos. En materia de tanta dificultad quisiere escusar a Dauid por la buena fe, y ignorancia podra dezir que entendio q̄ el peligro de la vida en que estaua podia justificar aquella ficion, y que era licito hazerse loco, y enganar al Rey por escusar la muerte. Y no ay que marauillar que Dauid tã fauorecido de Dios tuuiesse esta ignorancia, pues en el mesmo capitulo *a* acabaua de dezir vna mentira manifesta al Sacerdote del Tabernaculo, como fue afirmar que venia alli con licencia del Rey, y por su orden, de la qual no cuydan la Glossa, Teodoro, ni el Tostado de escusarle, pero puedese facilmente hazer, porq̄ tambien alli temio su peligro, y pudo presumir q̄ si dixera la verdad no le recibiera el Sacerdote, y por v'ctura diera auiso al Rey de su llegada, y en quien cupo vna mētura officiosa por redimir su vida, pudo haber tambien

Syluester
verbo simulatio
q. 2.

Vide Nauarro in c. humana aures. 22.
q. 5. q. 2. n. 10.
Hieron. c. vtilem, 22
q. 2.

1. Reg. 21.
q. 26.

Isidor. cō mētar. in 1. Re. c. 16.
Beda in quæstionē super primū Regū. cap. 14.
Eucheri. li. 1. in libros Regū cap. 24.
Angelō. in Stromatibus. 1.
Regū. 21.
Eutymol. ad titulū. Psal. 33.
21. Reg. 21
2.
Glossa. 1.
Reg. 21.
Theod. ad titul. Ps. 33.
Abulen. 1.
Reg. 21. q. vna 4.

22. 2. q. 111.
art. 1. ad. 2.
b Li. cōtra mēdaciū
cap. 2.
c Psal. 33.
rom. 8.
d In. Reg. cap. 16.
e Ad titulu Ps. 33.
f Vbi sup. ad. 2.
g In titulo Psal. 33.
h Li. vni. co contra mēdaciū cap. 10.
i In isago. ge ad Litteras Sacras. c. 24.

vna ficion, y persuadirse a que lo vno, y lo otro se podia hazer en tan grande trabajo. Pero si toda via el animo del Lector se inclinare mas a escusar a Dauid de todas maneras, y justificar lo que hizo en presencia del Rey Achis, podra seguir la alegria de Sancto Thomas, y ayudarle por este camino. Bien conocio Dauid, que el Rey le auia de tener por loco, viendolo andar sobre las manos, y dar buelta sobre el cerrojo de la puerta, y desseo que engañandose el Rey le diessen la puerta franca sus criados; pero pudo escoger por medio para disimular su persona, que era muy conocida en el mundo, representar la de Iesu Christo nuestro Señor, que fue tenido por loco, no lo siendo, y gastar todo el almacen de aquellos ademanes en significacion, y ensayo de el Señor, que auia de morir por el en Cruz, teniendo por fin recrear su alma en aquel pensamiento, y hazerle alarde a si mesmo de su Dios innocente, y fatigado, despreciado de las gentes, desconocido de los suyos, tratado como loco de aquellos, cuyo remedio estaua traçando con su sabiduria, y grangeando con sus passiones; y teniendo este animo, aunque no lo pudiesen entender el Rey, ni sus ministros, y supiesse evidentemente que se auian de engañar, juzgarle por furioso, como el lo dessea, queda este hecho libre de toda simulacion; porque no fue necessario que vuisse animo de engañar en tomar trage, que pudo seruir a diferentes fines. Iacob se reboluo a las manos las pieles del cabrito, para que su padre no echasse menos en ellas el vello de Esau su hermano, y le tuuiesse por el, y aun dubdando el Patriarcha afirmò el constantemente que era su hijo Esau; y le escusa san Augustin de engaño, y mentira: porque pudo hazer todo aquello con fin de significar que era el mayorazgo llamado por Dios, y Esau espiritual suçessor de la casa de su padre, aunque el viejo lo vuisse de entender diferentemente; porque segun doctrina de san Pablo los descendientes verdaderos de Abrahan, no los hizo la carne, sino la eleccion, y llamamiento de Dios, y por sola la representacion, y el primado de la gracia pudo dezir Iacob con variedad; *Ego sum primogenitus tuus Esau*. Como Iesu Christo nuestro Señor dixo de san

A Iuan Baptista; *Ipse est Elias, qui venturus est*, por sola la conformidad del espiritu. Y para responder al exemplo de Dauid esto baste. Mucho menos me turba el de Samuel, porque tomando como tomò en la mano el bezerro, y sacrificandole en Belem como lo hizo, pudo dezir con verdad que auia venido a sacrificarle, aunque no viniessse a esso solo. Y de que officio sacrificio en Belem consta claramente el Texto sagrado: *Et vocauit eos* (dize) *ad sacrificium*. Y esta doctrina es de san Gregorio, y del Abulense. El de Iesu Christo nuestro Señor, quando llegando al Castillo de Emaus, hizo del que quiso passar adelante, tiene tan graue dificultad que han trabajado mucho en ella, san Augustin, san Gregorio, sancto Thomas, y otros muchos, y no se que tanto la han facilitado. No pretendo en esto, ni seria razon perjudicar al parecer de tan grandes Sanctos, pero con menos cuydado creo que se puede salir deste aprieto. Creeria yo que Iesu Christo nuestro Dios, aunque lleuaua desseo de quedar con los Discipulos, quiso que ellos se lo rogassen primero para quedar a su instancia, y importunacion, y faltando este medio iua con voluntad resuelta de no entrar en el Castillo; y assi en echar el passo adelante, que es lo que el Evangelista dixo con aquellas palabras; *Finxit se longius ire*, significò la voluntad que lleuaua de no quedarse, sino forçado de sus ruegos, porque aquel ademan fue primero que la demanda de los Discipulos, sin cuya gran porfia no se quedara, en lo qual no vuo rastro de engaño, ni simulacion, sino gran verdad, y constancia entre el animo interior del Señor, y las demonstraciones exteriores. Aun nos queda en pie la razon de dudar que dio motivo a esta disputa, y es necessario saber: Si Moysen engañaua a Faraon, pidiendo por tres dias solos el pueblo? San Augustin a mi parecer satisfizo bastantemente a este argumento. Sabia (dize) Dios nuestro Señor, que el Rey auia de negar la licencia que se le pedia, y para que constasse mas su inhumanidad, y la dureza con que repugnaua a vna peticion tan justa, y facil, y justificar su causa, y la de su pueblo mandò que pidiesse aquello Moysen por entonces, y si lo concediera el Rey saliera el pueblo por los tres dias solos

Genes. 27.

q. 74. in
Gen. to. 4.
et D. Tho
2. 2. q. 110
ar. 3. ad. 3.

Roman. 9

Mat. 11

1. Reg. 11

5.

Greg. 11

6. exp. 11

in li. 11

Abulens.

Reg. 11

9.

Aug. 11

tra. 11

Euan. 11

cap. 51.

Greg. 11

mil. 23.

Euan. 11

D. Tho.

q. 111.

ad. 1.

Luc. 11

28.

quasi.

in Exod.

tom. 4.

Ad cap.
Exodi.a Li. 1. Str.
matum.
b Lib. 4.
c. 42.Exodi. 13
14. 15.Matt. 1.
20.

Osec. 11.

solos, y despues se tornara á insistir de parte de Dios en pedirle por mas tiempo: to do lo qual se pudo hazer sin fraude, ni especie della; esta tengo por respuesta, cortiēte, y facil, y assi lo sienten el Tostado, y Nicolao de Lira. El emprestido de las joyas tiene menos en que reparar, porq̄ pudieron pedir las los Hebreos, con animo de hazer lo que Dios dispusiese dellas, y de boluerlas no les ordenando lo contrario: y andando de por medio la obligaciō de justicia que los Gitanos tenian á pagarles los adobes que les auian hecho sin galardō, no les faltò titulo para retenerlas, como sienten Clemente Alexandrino, a san Ireneo, b san Augustin, c Tertuliano, d y b Lib. 4. Theodoret, e demanera que aun quan-

Ad cap. 3
Exodi.

a Li. 1. Stro
matum.
b Lib. 4.
c. 49.

A do no fuera Dios señor de las haziendas de todos, lo auia podido sentenciar assi c Lib. 228 como juez de entrambos pueblos: cō esto cōtra. Fas en pedir las prestadas no vuo engño: cō. stum. c. 7 1 mo ni le auria en quien pidiese prestado d Li. 2 cō. al esclauo, con animo de boluerlo a su se. tra Marc. ñor, o quedar se con ello de consentimien. cap. 20. to suyo, pues aquella sería mejor, y mas se. e In quas. gura restitucion que la que al mesmo es. tionibus. clauo se hiziera. Solo le pudiera auer en pe. in Exodi. ditlas a titulo fingido, o con achaque de quæstio. 23 alguna fiesta, q̄ en hecho de verdad no pē. faran hazer, pero estando a la mano la del cordero las pudieron pedir para honrarla con mayor solemnidad, con q̄ se asegura de toda fraude el emprestido, y de injusticia la retencion.

CAPITULO XV.

Que sacando Moysen el pueblo de Egypto llenaua à los ojos los huesos de Ioseph; y que las memorias de los grandes Governadores deuen ser honradas. Como salio el exercito de Faraon en su busca, y quedó anegado en el mar Bermejo. Y que ha menester el Guernador coraçon ancho, y esparcido.



Quel mesmo día, en q̄ murierō los primo genitos de Egypto, sacò Moysen al pueblo de Dios. hora al amanecer hora a la prima noche siguiente, como en el capitulo treze tocamos. Y fue esta salida vna muy expressa representacion de la que el hijo de Dios auia de hazer de la mesma Prouincia, donde se retirò, huyendo de la rabia de Herodes, despues de cuya muerte boluio a la tierra de Israel, por orden del Cielo: y en aquella buelta mucho mejor que en esta salida se cumplio la profecia de Oseas; *Ex Egypto vocaui filium meum*: Porque todos los sucessos de aquel pueblo especialmente gr̄ndes, y milagrosos fueron certissimas figuras de los ministros de la Ley de gracia, que el pueblo Christiano goza oy, reprobada la incredulidad, y obstinacion del Iudayismo. Hizo luego Ley Moysen de que de alli adelante todos ofreciesen a Dios sus primogenitos en memoria, y agradecimiento de la reseruacion, que hizo dellos el Angel, quando passo a cuchillo los de los Gitanos, y en figura de lo

Exodi. 13.
14. 15.

Matt. 15.
20.

Osec. 11. 2.

C que el pueblo Christiano deve a la sangre del Cordero celestial, que redimiò sus vidas, las quales como compradas a tan gr̄nde costa, es justo (dize san Pablo) que se bueluan a consagrar a el. Desde alli comēçò a guiar la gente, y a hazer officio de Guernador tan cabal, quando hasta oy no ha tenido otra Republica. Considerado pues que el camino para la tierra de Promision era mas peligroso por Filisteas, que por el Desierto, y que se podia temer que el pueblo boluiera atras si a pocas jornadas le saliera gente belicosa al encuentro, le lleuò por el otro camino, aunque mas largo, y de mayor aspereza, teniendo primero particular cuydado de sacar los huesos del Patriarca Ioseph de su sepulchro, que por auer profetizado al morir todo lo que passò en este dia, y pedido con grandes encarecimientos que llegado el plazo no le dexassen su cuerpo en aquella tierra, le hizo poner en vna caja, y mandò llevar con gran veneracion a vista del pueblo, pareciendole que contra las variedades de gente tan incredula, y antojadiza no podia tener mejor freno que aquellos huesos, que yuan predicando desde su ataud la

2. Corinth
5. 15.

constancia de las promessas de Dios, y la seguridad con que se podia creer que desempeñaria su palabra en lo restante. quien sin embargo de tan monstruosas dificultades la auia cumplido hasta alli. Por esta consideracion no mandò Joseph en su testamento, q̄ le lleuassen luego en muriendo a Cananea, como lo auia mandado Iacob su padre, desseando que el pueblo tuuiesse su sepulchro ante los ojos, con que se consolar en tiempo del Rey tirano, y en que tomar exemplo de la fê, y esperança que denia poner en Dios; porque (como dixo el libro del Ecclesiastico) los Hebreos frequentauan mucho aquel sepulchro, y desde el los santos huesos hazian officio de Profetas, exortando con el alarde de la fê. y esperança, en que descansaua el defuncto, a la que el pueblo auia de tener en Dios. Diosenos en este hecho cierto documento, de que (como dize el Espiritu Sancto) a los grandes Governadores de las Republicas, no solo se les deue honra en vida, pero sus huesos, y memorias han de ser tratados con ella en muerte; porque demas del agradecimiento que les deuen los pueblos, el mesmo gouierno se autoriza con la honra que se les haze, y echa de ver en ella la plebe menuda que la utilidad, y obediencia de sus leyes, no espiró por auer espirado ellos, quando aun sus cenizas se guardan con veneracion, y como a prendas de hombres, a quien se deue imitar, se les dá en los ojos de todos. Con este fin leuataron los Gitanos aquel gran Templo de Serapis en Alexandria, desseando honrar en el la memoria del mesmo Patriarcha, en agradecimiento de la prouision de trigo, con que socorrio la hambre de la tierra. En cuya significacion dizen graues Authores, que pusieron sobre la cabeça de la imáge la medida del medio celemin; y con el mesmo fin lleuaua Moysen sus huesos a vista del pueblo en esta jornada, para enseñarcelos a honrar por los grandes beneficios que auia recebido de la autoridad, y consejos de tan gran Governador, y para tener a quien prouocar quando se via affligido con sus incredulidades, y afrentar con su exemplo a la gente indocil que tan mal se aprouechaua del: como hazia Cleantes con Dionisio Estoyco, que oyendole reprobuar lo que enseñaua su Seta de la paciencia del dolor, hirió con el pie en la tierra aduocando à

Arias Mō
tanus. lo
sue. 24. 32.

Ca. 49. 18

Eccles. 44
3. 4.

Genebrar.
li. 1. Chro
nologiae.

Rufinus.
li. 2. ca. 22
Inli. Fir
mic. ca. 14
Baron. an
no Christi
379. to. 4.

Tullius.
lib. 2. Tus
cil. quæst.

A Zenon padre della con vn verso antiguo que dezia.

*Audis ne hac Amphiaræ sub terram ab-
dite?*

Que te parece desto cuerpo enterrado? dando a entender que el que degenera de la virtud del precepto defunto, ofende de lleno en lleno su reputacion. Marchando pues en esta forma, llegaron à la soledad del Desierto *Ethan*, donde desembouieron sus tiendas, y tomaron vn rato de descanso. Y porque el sitio era fragoso, y el camino aspero, y no curfado, proueyó Dios de vn gran milagro, que no les faltó

B por todos quarenta años, y era vna columna alta, hermosa, lucida, y de admirable proporcion, de vna materia transparente y que facilmente se podia bañar de luz, que la Escripura llama columna de nuue, en que yua vn Angel que la mouia, y à sus señales leuantauan, y asentauan los reales: y esta mesma columna sobre tarde estana hecha vna ascua encendida, con que guaua al pueblo en entrambos tiempos: con la sombra que hazia de dia, y con la luz, y resplandor de noche. Otro milagro casi como este cuenta Clemente Alexandrino, que obió Dios en fauor de Trasibulo,

C a quien guiando vn exercito de noche, y con grande escuridad aparecio vn gran fuego, que le encaminó sin peligro. No me espantare de ver semejantes las obras en quien hallo el mesmo poder. Dexamos a Faraon ocupado, en llorar, y enterrar sus muertos, que parece milagro que quedassen con vida el, y los suyos sobre tantas, y tan continuas calamidades: y quando la razon se prometia que uiera venido al verdadero conocimiento de Dios, y desengaño de su soberuia, le hallamos irritado de nueuo, y juntando toda la gente de guerra que pudo en seyscientos carros armados sin otros muchos de menos confi-

D deracion, y como si el pueblo se uiera ido de hurto, y sin su orden, assi le salto a buscar como quié sigue vn esclauo fugitiuo, olvidado de quã costosas le auian salido las repugnancias passadas, y no acabãdo de echar de ver que se tomauã cõ el poder de su hazedor, cosa para pasmar a quié reparare en ella con aduertencia, y consideracion christiana. Signiolos por el camino que auian tomado teniẽdo gran cuẽta con la hulla, y vinoles a hallar alojados en la playa del mar Bermejo, y a lo que se puede coligit

Li. 1. S.
matam.

Cap. 15

Gue.
Abacu
ca. 2. 4
15. 18

Li. 2. e
riquit.

Li. 2. C
nolog.
Li. 17.
honest
sciplin.
cap. 1.

de la Escriptura, a pocas horas andadas de la noche. Alçaron los Hebreos los ojos, y vieron sobre si otro mundo de enemigos, sin poderles huyr el rostro: porque a los lados auia grandes montañas, por donde aun los paxaros subieran con dificultad, y si querian huyr camino derecho era forçoso entrarle a morir en las aguas. Affligido el pueblo de verse en este aprieto, sin auerlo podido preuenir, començò, a leuantar el marido contra Moysen, achacandole que les auia traydo a morir à aquel lugar, como si faltaran sepulchros en Egipto. Escucholos el Governador con paciencia, y esforçolos con palabras de grande confianza, ofreciendo el remedio breue, y de gran gloria para ellos, como presto lo verian. A este tiempo el Angel, que guiaua el pueblo, y iua delante en la columna de fuego, se passò a la retaguardia, y puesto entre el pueblo de Dios, y el de los Gitanos templaua de manera la columna que àzia la parte donde iuan el Governador, y los suyos alumbraua como vn sol de medio dia, y àzia la otra, donde estaua Faraon, y su pueblo esparcia tinieblas espesas, con que defendio que los vnos llegassen a los otros por gran rato. Tomò entonces Moysen la vara, y tocò en el mar, y leuantose luego vn viento caliente, que echo las aguas à vna, y otra parte, y dexando en medio vn gran vacio, y bañandole toda la noche le seco, y hizo firme como vn peñasco, y (segun dà a entender el libro de la Sabiduria) al soplo deste viento brotò el suelo del mar grandes vergeles de diferente verdura, que (como notò vn Autor curioso) para escusar el poluo, que podia hazer tan numeroso exercito, fue cosa bien necessaria. Entrò el pueblo por el mar a pie enjuto: milagro no visto en el mundo otra vez, si bien Iosefo se atreue a dezir que hizo otro tanto Alexandro en el mar de Pamphilia, cosa a mi parecer de ningun fundamento, aunque veo que lo ha creydo Genebrardo: pero Pedro Crinito reprehende a Iosefo en esta parte, y con razon. Menos despenadamente habló Plinio en el Panegirico, quando dixo a Trajano: *Quod si quis barbarus Rex eo insolentia furorisque processerit, vt iram tuam, indignationemque mereatur, ne ille sine inter-*

A *fuso mari, seu fluminibus immensis, seu precipiti monte defenditur: omnia hæc tam prona tamque cedentia virtutibus tuis sentiet, vt subsedisse montes, flumina exaruisse, interceptum mare, illataque sibi, non classes nostras, sed terras ipsas arbitretur.* Si algun Rey barbaro llegare a tan gran punto de insolencia que merezca tu indignacion, no piense que le ha de defender rio, mar, ni monte, que todo ello te estara tan prompto, y tan obediente, que se le podra antojar, que los montes se humillan, los rios se secan, el mar se abre, y que dentro en sus Reynos entran no nuestras armadas, sino las mesmas tierras de tu señorio. El Angel que se auia puesto entre los dos exercitos se boluio al lugar que primero tenia. Pudieron ver los Egipcios por donde iua el pueblo de Dios, y seguile los passos. Hizieronlo assi, y entraronse tras ellos por el mar atreuidamente, y fueron toda la noche en su alcance. Cerca del amanecer mirando el Angel por la columna el exercito de los Egipcios, començò a hazer en el vn grande estrago, matando los hombres, y trastornando los carros, de manera que se sentian yr a los abismos, abriendose a lo que parece la tierra, y tragandose los; como lo dio a entender Moysen en su Cantico, quando dixo: *Extendisti manum tuam, & deborauit eos terra.* Conocieron entonces, que era Dios el que tenian contra si, y dessearon boluerle del camino, pero tocò el Governador otra vez con la vara en las aguas, y reboluió sobre los Gitanos el mar, de manera que por mas prissa que se dauan a huyr les cerraua el passo, y sin que se escapasse vno tan solo, que lleuasse a Egipto la nueua, quedaron anegados a vista del pueblo de Dios: el qual prosiguiendo por medio del mar su camino, siempre le hallo fiel, y enfiernadas las aguas de vna; y de otra parte, como quando le combidaron a que entrasse en ellas: vio por sus ojos la gran carniceria de cuerpos muertos que el mar auia echado a la orilla; conocio que auia sido justo castigo de su dureza tan lleuada alcabo, y fauor singular que el Señor les auia hecho en tiempo de tan gran peligro y turbacion: creyeron a Dios, y a su

Exod. 15. 12.

F fiero

6. 1. S. atum.
 Cap. 19. 7.
 Guea. in Abacuc. c. 3. 14. & 187.
 Li. 2. antiquit. c. 7.
 Li. 2. Chronologia. Li. 17. de honesta disciplina. cap. 13.

fiervo Moysen, el qual en poniendo la gente los pies en tierra hizo passar a vn chorro los hombres, y su hermana Maria a otras mugeres, y tomando estas las sonajas, y otros instrumentos de musica que trayã en las manos, cantaron los vnos, y los otros grandes lootes a Dios por la vitoria, dandoles Moysen a todos las palabras, que tampoco quiso la Escripura passar en silencio. Afirman autores grandes que duran hasta el dia de oy asi en la playa, como en el suelo del mar, rastros ciertos de este castigo, y que se veen en entrambas partes los exes partidos, y las ruedas quebradas de los carros, y que si turbadas a caso, o de industria las aguas estoruan la vista de los que desde encima miran los despojos miserables de esta vitoria, luego se tornan a aclarar, y mostrar los patentes; para que los que no deprenden a temer a Dios, por lo mucho que la fe predica de su potencia, le temblen atonitos con el exemplo, y doloroso espectáculo de su yra passada. Assi lo escriue Diodoro Tarfense maestro de san Iuan Chrysostomo, referido por Lipomano en su Catena, sobre el capitulo catorze del Exodo, y Paulo Orosio auctor graue, en el libro primero de su Historia en el capitulo diez, aun lo cuenta mas a la larga. Y no tendra razon de dudar de la fidelidad de estos Autores quien considerare que hasta los tiempos de Beda se conseruò entera, y sin lesion la higuera en que se dize que se ahorco Iudas, como el mesmo Dotor lo afirma. Y si hemos de creer a Cornelio Tacito, en tiempo de Neron, se tuuo por prodigio que se secasse de repente otra debaxo de cuyas ramas se auian criado Romulo, y Remo, que se auia conseruado ochocientos y quarenta años sin lesion. Y lo que mas admira que todo es oyr a Iosefo a, a san Ireneo b, y Tertuliano c, que estaua entera en su tiempo la estatua de sal, en que se conuertio la muger de Loth a la salida de Sodoma, y que cada mes pagaua el tributo ordinario de la sangre menstrua, sin poderse temer q auia de faltar en muchos años el padron de aquel castigo: porque si algun caminante la mutilaua pierna o braço, luego se boluia a redintegrar por orden del Cielo. No es menos digno de saberse lo que cerca de esta Historia cuenta san Isidoro, que sucedio a vnos Iudios en tiempo de Teodosio el menor, hijo de Arcadio, a

A los quales aparecio en Creta el Demonio en figura de Moysen, y acordandoles el suceſo de que hemos tratado les prometio passar segunda vez a la tierra de Promission a pie llano por el mar Bermejo, y ellos creydos de sus palabras fueron entrando, y todos los que se echaron al agua se ahogaron sin remedio: de que resultò que los que faltauan viendo la ceguedad de sus compañeros se conuertieron a la fe de Iesu Christo nuestro Señor. Esta es la corteza de la Historia: pero como dixo S. Bernardo. *Quod in eateſtum est de Spiritu ſancto est.* Mas misterioſas son estas aguas de lo que parecen; todo lo de aquel tiempo fue sombra, el cuerpo nosotros le gozamos, Angel protector, columna de nube, mar abierto, enemigos sepultados en agua, figuras son de nuestro rescate, como dixo san Pablo, y de los passos que Dios encarnado dio por nuestro remedio hasta ahogar las potestades infernales en aquel mar Bermejo de la sangre de su Cruz. Antes que me despida de este capitulo, se me ofrece que notar en el la constancia, y grandeza de animo, con que el gran Propheta escucho las queſellas del pueblo, la paciencia con que le respondió, y la seguridad con que se prometio que le auia de librar Dios de las manos de Faraon, y con grande gloria suya; que haze dudar de qual de las dos cosas le alabare primero. La ocasion era apretada, y el peligro estaua ya muy cerca de las vidas de todos, dos montañas a los dos lados, el enemigo a las espaldas, el mar, y la muerte al ojo, turbado, y desconfiado el pueblo, y todo este peso sobre los hombros de vn hombre solo, no se si hizo mas en no turbarse con la apertura del peligro, que en no perder la paciencia con la incredulidad de la gente. Visto auian la declaracion de Dios de su parte en todas las plagas de Egipto, y era de creer que al Señor que manifestaua su presencia en medio de los reales por la columna de fuego, ni le faltaua poder, ni voluntad para librarlos, y con todo esto como dixo Filon. *Præsens molestia abſtullit memoriã præteritæ voluptatis,* la congoxa presente hizo olvidar todo lo pasado. Pero a nuestro Governador entre todos, ni la venida repentina de tan grueso exercito le embaraço, ni la incredulidad de los suyos sobre tantos mila-

In l. de locis sanctis cap. 4. Lib. 13. anal. in fine

a Ioseph. l. 2. antiq. cap. 11. b. Ireneus l. 4. cap. 51 c. Tertull. in Sodoma

In chron. ann. 5648.

Serm. in cano

L. 1. de la M.

milagros le descompuso, para lo vno, y para lo otro tuuo vn coraçon ancho, y esparcido, y como buen Príncipe compadecido de la flaqueza de el pueblo miserable le animò quanto pudo, y le prometio que Dios que no le tenia olvidado le sacaria del peligro mucho mejor que pèlaua. Vna de las calidades que mas ha menester el Governador es gran sufrimiento, y animo capaz de todo, y no le ha de turbar lo que basta a descomponer al pu^olo menudo, por lo qual san Basilio dixo discretamente en la Homilia sobre el principio de los Prouerbios. *Todas las cosas humanas tienen vezes, y muchas de ellas repentinas, està sugetas a grã mobilidad, y incòstãcia; biẽ asì como el mar no puede durar mucho tiempo en vn estado: porq̃ el que aora està quieto dentro de poco le veras turbado, y bramado hasta las estrellas, y el q̃ aora ves embrauecido, y para poner grima, en vn momẽto se sosiega, y reduce a grã tràquili- dad. De essa mesma manera son las cosas humanas, faciles de mudar en bien, y en mal, como corrieren los tiẽpos, por tãto ha menester el Governador arte, y esperiẽcia, para q̃ ni en la vida descansada le turbe la mudança en còtrario, ni se fie de las cosas presentes teniẽdolas por seguras, ni en las duras se asija demasiado, y mucho menos vega en desesperaciõ, ni la tristeza le abogue, ni despeñe: porq̃ parato do se deue hallar cõ buen semblante, y en sanchar el coraçõ en entrambõs estados, temiẽdo aduersidad en el prospero, y esperando prosperidad en el aduerso.* Hasta aqui son palabras del tanto, y no es necesario declararlas, sino aduertirlas, porq̃ no ay quiẽ no toque cõ la mano q̃ los suceßos de la vida del hõbre son varios, y inciertos, y q̃ muchos de ellos se adelãtan de manera a nuestra libertad, q̃ por mas que trabaje, ni los puede impedir, ni aun preuenirlos. Pero no por esto el hombre prudente se ha de dar por vècido de ellos, pues le queda modo para corregirlos con induitria, antes deue procurar encaminarlos diestramẽte a los fines q̃ dessea, mudando las velas conforme a los vientos, y tomãdo de ellos lo que le pudiere aprouechar; porque demas de ser gran sabiduna, es cõsejo necesario emẽdar la suerte con arte, y (como dixo Terẽcio) hazer lo q̃ el que juega a las tablas, q̃ si la q̃ le pintò el dado no es la q̃ le estaua mejor, no por esto ha de dar el juego,

A sino lograrla como pudiere, y desuiar con gouierno la aduersa fortuna hasta donde diere lugar.

*Ita vitã est hominum quasi cum ludas Teren. in
tesseris: Adelphis.*

*Si illud quod est maxime opus iactu, non act. 4. sce-
cadit. na. 7.*

*Illud, quod cecidit forte, id arte vt corri-
gas.*

Y es mucho mas necessaria esta doctrina en el Governador, que en el resto del pueblo, porque es natural defecto en los hõbres particulares tener menos coraçon para digerir vn trabajo, y menos espera para prometerse el remedio de el, y el miedo que de ordinario cae en la gente comun, suele encarecer las cosas de manera, que si el animo del que la gouierna no es muy superior a estos baybenes a cada hora peligrara en sus manos, y el menor toplo dara en tierra con su constancia. No es bueno para superior el que se cautiua a la primera relacion, ni el que se da a partido a qualquiera inçonueniente; ha menester magnanimidad, y pecho tan desahogado, que no le trastorne el bien, y el mal por grande que sea le parezca pequeño. De Alexandro Magno se dize por

C excelencia, que se entristecia de oyr hablar de materias cortas, y no cõsentia que le leyessen otro Poeta mas q̃ a Homero. *Dio Chryf. orat. 2.*

ni de este mas q̃ los versos heroycos, tanta era la grãdeza de su animo. Y de aquel grã Rey Salomon leemos; que sobre la sabiduria, y prudencia de q̃ Dios le dotò le dio vn coraçõ tan ancho para los cuydados del gouierno como la arena de la playa del mar, q̃ se esparce, y estiende con tanta mayor latitud, quanto mas esforzadamẽte la embisten las olas. *Dedit quoque Deus sapi- 3. Reg. 4.
ententiã Salomoni, & prudentiã multam
nimis, & latitudinem cordis sicut arenã,
quã est in litore maris.* Y a la verdad todo el era menester para oyr cõ igualdad las querellas fingidas de vnos, y los seruicios verdaderos de otros, y atreuerse a hazer justicia cabal sin temor de incõuenientes por q̃ (como dixo Tacito) no basta para Rey vn natural moderado, q̃ ponga la mira en solo desuiarse de los vicios, es necesario q̃ sea animoso, y entre con qualquiera riesgo en las virtudes. Y (como siente Tulio) las del Príncipe han de ser diferentes, y mayores q̃ las del hõbre priuado. En esto se enga- *Pro Deio-
taro.*

D

Lib. 1. Hi-
storiae. c. 8
& 9.

2. Cor. 6, II

2. Cor. 3, 3

fue hombre particular, que como le veia templado, y modesto, le tuuo por bueno para Emperador, y estuuiera siempre en aquel engaño, sino viera llegado a serlo; porque con la floxedad, y cortedad de animo descubrio no auer sido capaz de la Monarquia. *Magis extra vitia quam cum virtutibus, maiorq; privato visus dñi priuatus fuit, & omnium consensu capax imperij nisi imperasset.* Pero dira alguno que hara el Principe a quien Dios no dio este esparcimiento, sino basta a gouernar sin el, y no le puede adquirir por arte? A que responder, que esta capacidad de animo es dadiua de Dios, y effecto de la caridad Christiana, que ensancha el coraçon, y le dilata para con el proximo, conforme a la doctrina de san Pablo, quando dize a los de Corintho. *Os nostrum patet ad vos, & Corinthij cor nostrum dilatatum est.* Porq̃ el que ama al proximo por Dios no se cansa de sufrirle, ni se ahoga con las dificultades de su remedio, y assi es doctrina del mesmo Apostol, que la caridad siempre sufre, y siempre espera, y por esta consideracion dixo en otra parte q̃ la ley de gracia, que es el espiritu de amor de Dios, se escriuió en tablas de coraçones de carne, esto es anchas, y espaciosas, y capaces de promellas eternas, no como las antiguas que fueró de piedra, y estrechas, en que a penas cupieron las temporales. Y la mesma anchura considero en estas tablas el Profeta Ieremias, quando dixo que el pecado de Iuda estaua escrito en la laritud de su coraçon. *Exaratum super latitudinem*

A cordis eorum, dando a entender que no se auia escrito en abreuatura, ni donde facilmente se pudiesse borrar. Pedira pues el Principe humildemente a Dios, que le encienda el pecho en caridad, y procurara conseruarla con Dios, y con sus vassallos; como hazia aquel gran Rey Salomó luego que heredó el Reyno de Dauid su padre. *Dilexit autem Salomon Dominum ambulans in preceptis Dauid patri sui.* Y a quanto se puede cogerur de lo que leemos en el Texto sagrado fue la diligencia con que mouio a Dios a que le diese tan alta sabiduria para acertar en el gouerno.

B Y alcançando esta merced de su diuina mano, con seguridad cabran en el los cuydados del Reyno sin que le congoxen; como enseña san Bernardo en el caso de el mesmo Salomon, en quien atribuye la anchura de coraçon a la caridad, que le estendia los senos, en que desahogadamente pudiesse recibir querellas de tantos. *Vnde cum sapientiam, & diuitias dedisset Dominus Salomoni, dedit ei & latitudinem cordis, quia nihil est sapientia, nihil diuitiarum, si in corde non redundauerit (qui transuadari non potest) fluuius charitatis.* Con q̃ saldremos de este capitulo, y entraremos en el de las cargas, y tributos, que han de imponer los principes a sus Reynos, materia tan importante como todos echã de ver, y mas

difficultosa de lo que a algunos les ha parecido.

C A P.



Vide M.
donatum
Ieremias
112.

3. Reg.

Exod.
16.

q. 56. in
Exod.

Serm.
de Reli-
gionibus

Serm. 3
de Qua
Quod
lum a
rñ hab
& c. 1a
3. 14.

CAPITULO XVI.

Que faltando al pueblo agua dulce sanó Moysen las aguas con vn madero, y de la prouision del mana, y Codornizes. Que solo el entre todos los Principes no cargo tributos sobre sus vasallos. Y de q̄ manera los hã de imponer los reyes Christianos a los suyos.

Exod. 15.
16.

q. 56. in
Exodum.



Libre ya el pueblo de Dios del temor de los Gitanos, que dexaua anegados en el mar Bermejo, caminò tres dias por la soledad del Desierto Sur, en que auia gran falta de agua, y buscandola con la turbacion que se puede creer de exercito sediento, y fatigado, la hallò en vn lugar, que como notò san Augustin se llamó *Mara*, por el effecto (aunque desde el principio le dio la Escripura el mesmo nombre) porque el agua que tenia tra amarga, y de ningun prouecho. Destituydos a su parecer de todo remedio los caminantes se boluieron contra el Governador como solian, querellandose de que por su persuacion trahian a cada passo la muerte al ojo, y pidiendole agua que beuer, como si la tuuiera en las manos. Affligido Moysen con el desconuelo del pueblo, acudio a Dios, y enseñole vn madero, que arrojandole en el primer charco que hallò, hizo las aguas dulces, desde donde començò (segun san Ambrosio) la Cruz del hijo de Dios, a corregir en la ley antigua el zelo amargo de vengança con los consejos dulces de caridad, y paciencia. De alli passaron a otra soledad llamada *Elim*, donde hallaron mucha fuentes de agua admirable, y en torno dellas setenta palmas, y combidando el regalo, y comodidad del sitio, hizieron en el hasta descansar de la molestia passada. Passaron de alli al desierto *Sim*, affligidos de la hambre, y hartos de la aspereza del camino; en que dize Filon, que ni en el ayte parecian aues, ni arboles, ni animales en la tierra, y hallandose a cada passo entre sierpes venenosas, y acordandose de la abundancia de Egypto, a que sollicitaua el vulgo que se vino en su com-

Serm. 32.
de Quadra
Quod si ze
lum ama-
ri habetis
et c. Iacob
3. 14.

B paña, començaron a lamentar su trabajo, y a querellarse amargamente de auer dexado el vn estado por el otro. *Libertatis* (dizen) *spe migranimus, nunc ne viuere quidē possumus, felices nostri ducis pollicitationib⁹, re ipsa miserimi omnium mortalium.* Con esperança de libertad salimos de Egypto, y a ora aun la vida se nos vende cara, dichosos fuymos en las promesas de nuestro Governador, y en el hecho de la verdad mas desgraciados que todos los mortales; o quien uiera muerto alla donde teniamos la carne solbrada, con que uiera hurtado el cuerpo a tanta desesperacion; para que salimos de nuestras casas a morir de hambre entre peñascos, donde nadie nos puede socorrer? A este tiempo la columna de Nube en que yua el Angel se passò a la parte mas fragosa del desierto, y mouido el Governador con la seña acudio a verlo que Dios le ordenaua; hablòle, y reuelto de la platica que aquella noche llouio sobre los Reales tanta cantidad de codornizes, que cobrian el ayre, y al amanecer hallarò la tierra cubierta de vnos granos blancos, y menudos de sabor regalado a manera de ojuelas con miel, cosa que causò grande admiracion a todos. Tenian estos vna calidad, que en dandolos el sol se deshazian, y guardados de vn dia para otro se comian de gusanos; en que se atendio como dize el libro de la Sabiduria *a*, a auiar la diligencia de los que los anian de coger que sino madrugauan perdian el trabajo, y a atajar la tyrania de los ricos, que si los pudieran guardar defraudaran del beneficio a los pobres, y hizieran grandes troxes dellos, como san Pablo *b* da a entender. Este *c*, pan llamo la sagra da Escripura de Angeles, porque le embia-

Num. c. 11
Phil. lib. 2
de vita.
Moyses.

a C. 16. 28
b. 2. Cor. 8
15. ex
Exod. 16.
c. Exo. 16
14.
Num. 11.
7.
Psal. 77.
25.
Sapien. 16
20.
Ioan. 6. 31

Exod. 17.
2. Nume-
rorum 20.4.

ua el cielo; y con el sustentò el pueblo quarenta años, para cuyo testimonio se mando á Aaron que cogiesse en vn vaso la cantidad que solia tocar a cada cabeça, y la pusiesse en el Tabernaculo, donde se guardo por muchas generaciones. Apenas se libraron de la hambre quando cayeron en manos de la sed; falta tan grande, y tan mala de sufrir respeto de su poca paciencia, que llevo a temer Moysen que le auian de apedrear, sino les socorria breuemente. Pero la Magestad de Dios, que iua con gran tiento en prouarlos, acudio a tiempo con el socorro. Tomo pues el Governador la vara, con que auia hecho las marauillas en Egypto, y llevando consigo algunos viejos, llevo a cierta piedra, que Dios le señaló, y dandola vn golpe con ella, salio otro de agua tan bastante que vno para beber toda la gente. Puso por nombre al lugar, *Tentación*; porque en el tento el pueblo á Dios con su desconfiança, y con esto salio de aquel aprieto, pero no del peligro de caer en otros á cada hora, porque la gente era mucha, varia, poco sufrida, y intratable, acostumbra da a acudir a el por su sustento, y a pedirle alguna vez con amenazas sin compadecerse de sus cuydados, ni ayudarle a llevar la carga aun con vna palabra buena; cosa que necessariamente le auia de causar grandes, y continuos desconsuelos. Mas el ministro de Dios, cargado de los antojos del pueblo ingrato, no se canso del, ni le fue molesto pidiéndole si quiera gracias por lo mucho que le sobrelleuaua, a todo le hallaron como si fuera de bronce: no conocieron otro padre en la tierra, no cuydaron de grangearle con seruigos, ni presentes, y no por esso se dexaron de prometer que les auia de acudir hasta dar la vida por ellos. Retrato verdadero de aquel gran pastor de pastores Iesu Christo nuestro Dios, a quien el represento desde las mantillas, que irritado tantas vezes de las insolencias del hombre no se cansó de traerle en hombros, hasta dar por el su sangre en la Cruz, olvidando riquezas, y despreciando Reynos, por autorizar la pobreza Euangelica, como dixo san Pablo, en que tambien le figurò Moysen, si se lee su Historia atentamente. Solo este Principe (dize Filon) no supo car-

Agar tributos sobre sus vasallos, no junto inmenfos tesoros, no sustentó a costa del pueblo grande casa: solo se mostro Rey en la fortaleza del animo, en la templança de la vida, en el cuydado del gouierno, en el sufrimiento de los trabajos, en la justicia de las sentencias: y porque no puso los ojos en enriquecer a costa de miserables, ni les fue molesto con imposiciones, halló al cielo, y a tierra, al ayre, al fuego, al mar por tributarios. Que animal se mostro rebelde a su imperio? Que elemento dexó de obedecerle mandandose lo? Todo lo merecio quien por huír de Reynos tragicos dexó el de Egypto en la niñez, y puso los ojos en sola la virtud. Hasta aqui son palabras de Filon, que escriuio con ocasion de este acacimientto: y porque me dan motiuo para discurrir sobre la obligacion, que tienen en esta parte los Reyes Christianos, he querido referir tan a la larga. No llegaré yo a pedirles que hagan otro tanto como Moysen: porque ni tienen las ayudas de costa que el tuuo para aliuir a sus Reynos, ni la vara que Dios le dio para sacar agua de la piedra en tiempo de necesidad: pero aduertirles he que miren mucho en los nuevos seruicios que piden a sus vasallos, y en las nueuas cargas que les imponen, y se den por obligados a justificar primero la causa con toda verdad, y sin colores pretendidos, trayendo siempre ante los ojo que viuen en la presencia de Dios, que les está mirando a las manos, y ha de pedir cuenta estrecha de lo que hizieren. Porque (como dezia Nazianzeno) el hijo de Dios nacio de industria en tiempo de descriptions, y tributos, para auergonçar a los Reyes, que los impusieren por antojo, y dables a entender, que le han de hallar abuelta de cabeça examinando hasta el mas olvidado marauedi, y de que menos caso viueren hecho. Con que se reprueba la falsa persuasion de algunos aduladores, que por ganar gracias de sus Principes les dizen que lo pueden todo, que son señores de las haziendas, y personas de sus vasallos, y pueden seruirse dellos en quanto les estuuere a cuento: y para prouar este presuuesto suelen valerse (como ya he visto) de la historia de Samuel, que pidiendole

Rey

Bodin^o
method
hisor. c.
6. s. reg
potesta.
a Greg.
4 in 1.
gum. ca
Sener^o S
picinus. l
1. Hist
Sacra.
Gabrie
4. dis.
qu. 5. a.
nota. 2.
bar. li. 1.
placti.
clesia. a
& 59.
Driedo.
2. de libe
Christia
na ca.
Sepulch
da. li. 1.
regno.
b3. Re
21. 24.
4. Reg
8. 9. 26
2. Reg.
24.
c Mar
nali. 1
Rege. c
& trañ
demoni
mutati
ne. c. 2.
d L. 1. 2
7. li. 6.
pilatio
c Polia
Virg. i
Hisor.
glican.
Petrus
Greg. 5
tag. 1. p
2. c. 3.
f In v
extren
Ludou
11. R c

1. Petri. 2.
E:

2. Corint.
8. 9.
Li. 1. de vi
ta Moysa.

Bodin in *Rey* el pueblo de Dios, le respondió de *methodo* su parte, que si le queria le auia de recibir *bistor. ca.* con terribles condiciones: porque les *6. s. regia* quitaria los campos, viñas, y oliuares pa- *potestas.* ra dar a sus criados, se seruiria de sus hijas *a Greg. li.* como de esclauas, ocupandolas en que le *4. in 1. Re* masassen el pan de su mesa, y hiziesen o- *gum. ca. 2.* lores, y conseruas para su regalo, sin re- *Scuer* parar en que, segun dize Iuan Bodino es *Sul* interpretacion de Filipo Melacthon, cau- *picius. lib.* sa bastante para tenerla por sospechosa, ni *1. Histor* en que como dixo san Gregorio a, y des- *Sacra.* pues del han aduertido los Doctores alli, *4. dif. 15.* no se establecio el justo derecho de los *qu. 5. a. 1.* Reyes, antes se auiso de la tirania de mu- *nota. 2. Al* chos, ni se dixo lo que los buenos Prin- *bar. li. 1. de* cipes podrian hazer, sino lo que acostum- *placit. Ec* braian los malos. Pues por auer toma- *clesia. a. 52* do el Rey Acab b la viña a Naboth, se *& 591* enojò Dios contra el, y lo pagò de la ma- *Driedo. l.* nera que sabemos, y el Rey Dauid su es- *1. de libert* cogido pidiendo sitio para edificar el al- *Christia-* tar al Iebuseo, nunca lo quiso de otra for- *na ca. 5.* ma, que pagando lo que valia. Por lo *Sepulue-* qual deuen los principes examinar con *da. li. 1. de* grande atencion la justicia de las nueuas *regno.* contribuciones: porque cessando esta; co- *b3. Regu* mo los Doctores resueluen, seria robo ma- *21. 24.* nifiesto grauar en poco, ó en mucho a los *4. Reg. 9.* valallos. Tan cierta, y tan catholica es *8. 9. 26.* esta verdad, que aun los tributos necessa- *2. Reg. 24* rios afirman hombres c de buenas letras, *24.* que no los podra imponer de nuevo el *c Maria-* Principe sin consentimiento del Reyno: *nali. 1. de* porque dizen que no siendo (como no *Rege. c. 8.* lo es) señor de las haciendas, tampoco *& tractat* podra seruirse dellas sin la voluntad de los *demoneta* que se las han de dar. Y en esta costum- *mutatio-* bre estan de grande tiempo acá los Reyn- *ne. c. 2.* os de Castilla, en que por leyes Reales *d L. 1. tit.* d no se reparte nuevo seruicio, sin que *7. li. 5. cõ-* primero vengan en el las Cortes, y aun *pilationis.* despues de la resolucion destas se buel- *Polidor.* ue a votar en las Ciudades, y hasta que *Virg. in* venga la mayor parte de ellas no piensa *Histor An* el Principe que ha obtenido en la pre- *glicana,* tension. En el de Inglaterra hizo la me- *Petrus* ma ley Eduardo primero, como afirman *Greg. syn-* graues Authores e: y en el de Francia *tag. 1. p. li.* escriue Filipo de Comines f, que anti- *2. c. 3.* guamente se hazia otro tanto, hasta que *f In vita* el Rey Carlos setimo, apretado de vna *extrema* gran necesidad hizo de hecho, y mando *Ludonici* repartir cierta talla, sin esperar la voluntad *11. Regis* de las Cortes, con que cauò vna llaga

A muy dañosa en su Reyno, y de que mucho tiempo correra sangre. Y ay quien ponga en cabeça g de este Author que entonces se dixo publicamente, que auia salido el Rey de la tutela del Reyno, pero que a el le parece que sin su consentimiento no pueden los Reyes cargarle vn solo marauedi, y que los que hazen lo contrario incurren en vna excomunion Papal, que deue de ser la de la Bula in *Cena Domini*: pero esto yo no lo he podido hallar en el. Estos Doctores hablan cristiana, y piadosamente, desseando cerrar la puerta a las tiranias de los malos Principes: **B** mas tampoco es razon estrechar tanto la autoridad de los Reyes, que se venga a hazer cortezia lo que es deuda diuina, y natural, y por huyr de la adulacion, que les dá lo que no es suyo, no se ha de caer à otro extremo de contumacia, que les quite lo que lo es: de que corre gran peligro el desseo de agradar al pueblo focolor de entereza, y libertad. Este fue el lazo que armaron à Iesu Christo nuestro Señor los Fariseos, quando para obligarle à dezir que no se deuia tributo a Cesar, le entraron con la opinion que tenia de verdadero, y ageno de aceptar personas, **C** pensando (como dixo Chriostomo) que se dexara llevar de aquella vanidad; y respondiera en fauor del vulgo, para acusarle (como alcabo vinieron a hazer) de hombre que predicaua contra los derechos reales. Para huyr de estos dos extremos seguiremos el exemplo del mismo Señor, y dando a Cesar lo que es de Cesar, daremos tambien al Reyno lo que le tocare con desseo senzillo, y desuado de otros fines mas que de acertar con la verdad. Vfaremos pues de vna distincion importante, porque ó se ha de resolver la question atento solo el derecho diuino, y natural, ó considerando tambien el humano, que consiste en las leyes de los Reynos, y el titulo que estos pueden auer adquirido contra seus Reyes hora por contrato, hora por persepicion de costumbre inmemorial, y considerando esto segundo no recibe duda, que no podra el Principe por sola su autoridad imponer el nueuo seruicio, contra la voluntad del Reyno, que por qualquiera de las razones alegadas vnere adquirido derecho contra el, como tengo por cierto del de Castilla. Porque

Franciea
c. 129.
g *Mariano*
tract. de
moneta
mutat. ca.
20

Homi. 712
in Matth.

nadie niega q̄ pueden los Reynos elegir a los Principes con esta condicion desde el principio, o hazerles tales seruicios, que en su recompēta se les prometa nō les repartir nuevas cargas sin su consentimiento, y lo vno, y lo otro seria visto passār en fuerça de cōtrato, a que no pueden dexar de quedar obligados los Reyes sin que para esto sea de consideracion (como algunos pretenden) auer entrado en el Reyno por eleccion de los vasallos, o por sola fuerça de armas: porque aunque es mas verisimil que el estado que se da de su volūtad, facara mas priuilegio, y mejores condiciones, que el q̄ se adquiere por justa guerra , toda via no seria imposible que vn Reyno eligiessē Rey , trasladando en el todo su poder absolutamente , y sin este resguardo por obligarle, y aficionarle mas¹, ni que el Rey que sujetō otro con armas en mano, le quiere cōcedir de su volūtad esta frāqueza, por cōseruarle mas grato, y en obediēcia mas dulce. Sera pues la regla cierta de este derecho priuado el contrato q̄ virtual, o espresamente interueniere entre el Estado , el Principe que deue ser inuolable, mayormente si se juro. Pero considerando solo el derecho diuino, o natural, antes q̄ los Principes, por leyes humanas , contrato o costumbre inmemorial se aten las manos, assentamos esta conclusion por resolu-

Autores primæ Classis.

Diuus Thomas 1. 2. *questio*-
96. *articul.* 4. & *Epistola ad*
Ducissam Brauantie, opus-
cul. 21. *in respons.* ad 6. *Caiet*;
sūmaverbo, *uestigiali* iniqua.
Ioann. Medina. q. 14. & 13. de
restitutione. *Driedo.* l. 2. de li-
ber. *Christiana.* c. 5. *Castro.* i de
lege pēnali. c. 5. & 10. *Anto-*
ninus. 2. p. *titul.* 1. *cap.* 13. *Ga-*
briel. 4. *dist.* 15. *quæst.* 5. *Syl-*
uester, verbo, *Gauella.* 3. *An-*
gelus, verbo, *pedagium.* *Soto.*
3. de *iustitia.* *quæst.* vltima.
articulo vltimo. *Couarrubias.*
Regula peccatum, parte. 2. § 5
in fine. *Toletus lib.* 5. *Summa.*
cap. 73. & 74.

Autores secundæ Classis.

Gabriel. 4. *distinct.* 15. *quæst.*
5. *art.* 2. *conclus.* 3. *Ricardus.* 2.
dist. 44. *quæst.* 3. *quæst.* in con-

ciō llana en Doctrina de
Dotores, y diezmos que
el derecho diuino (y mu-
cho menos el natural)
no se las ata a los Princi-
pes, para que cōcurrien-
do las demas condicio-
nes, no puedan impo-
ner nuevos tributos a su
Reyno, sin tener prime-
ro para ello el consenti-
miento de las Cortes, Y
esta de cisiō prouaremos
con autoridad, exēplo, y
razones necesarias. Co-
mençado pues de los an-
tigos Escolasticos, nin-
guno he visto hasta oy
q̄ entre las condiciones
que se deseā para justifi-
car vn tributo se acuer-
de del consentimiento
del pueblo, que fuera ol-
uido intolerable, si le tu-
uierā por necessario. Y
hallo algunos, y de gran
de autoridad que hazen
mencion de el , y le ex-
cluyen espresamēte, af-
sentando todos por fir-
me que atento solo el de

A recho natural si cōcurrē
tres cōdicionēs el tribu-
to se puede imponer, y
cobrar con seguridad de
conciencia . Estas son
autoridad legitima en
el superior , qual fuera
de toda duda es la de los
Reyes soberanos: causa
bastante qual seria vna
necessidad vrgete a que
no pudiesse el Prin-
cipe ocurrir con los re-
ditos ordinarios de su
patrimonio , y propor-
cion en el repartimien-
to, assi cō la causa como
con los vasallos, con la
causa, como si para salir
del aprieto bastassē tres,
no se podrian repartir
quatro , y con los vasa-
llos distribuyēdo aque-
llos tres con ygualdad,
y de manera que no to-
que rāto al pobre como
al rico, sino a cada vno
respectiuamente ; y por
rara. Con estas condicio-
nes sin acordarle de que
el pueblo venga , o no
venga en ello justifican
los tributos todos los
dotores citados a la mar-
gen en el primer lugar:
y excluyendo nom-
bradamente su consen-
timiento , o por lo me-
nos insinuandolo , af-
firmā lo mesmo los que
traemos en el segundo.

D Y puede se fundar esta verdad en el caso
de Faraon, que para preuenir la falta del
pan que se temia en su Reyno, hecho tribu-
to en todas las ciudades por consejo de
Ioseph, referuando para si la quinta parte
de los frutos todos los primeros siete a-
ños, y no lo comunico con ellas: lo vno,
porque la breuedad con que tomo la reso-
lucion no le dio lugar para tanto, y lo o-
tro porque la Escripura dize que lo comu-
nico con sus consejeros, y que les parecio
biē el arbitrio, y si lo viera propuesto a
las Ciudades, ses de creer que lo dixera rā-
bien, y no se podria dezir que este no fue
tribu-

la. 1. Syluester, verbo Gabi-
4. *quæst.* 2. n. 3. *Angelus,* ve-
bo *munus.* §. 7. & 8. & *ve-*
pedagium. *quæst.* 6. *Soto.*
4. de *iustitia.* q. 6. *art.* 4. *Syl-*
fit vt uestigialium. *Leges.* *Ve-*
narrus. lib. 3. *consiliorum.* in
lo de censibus. *cōsil.* 8. *in fine*
libus verbis. iunge etiam de
lium. 6. & 7. *Sepalueda.* lib.
de regno. §. non idēdō *Rex* an
re imperare dicitur. *Palati-*
2. *dist.* 37. *disp.* 7. §. *in hono-*
gratiam ante primam con-
tionem, iuncta conclusio-
ibi. & *Paulus præcipit ve-*
buta. & *uestigalia.* & *con-*
tion. 7. *ibi.* *præter hæc aduer-*
Albanus Pelagius. lib. 2. *de*
plantæ Ecclesiæ. *art.* 46. *ibi*
lina. *tom.* 3. de *iustitia.* *in*
statu de tributis, *disput.* 67.
numero. 2. *Petrus Gregorius*
part. 1. *Syntagm.* lib. 2. *cap.*
Vazquez. 1. 2. *disput.* 159. *ca-*
2. *Læsius.* lib. 2. de *iustitia.*
cap. 33. *de dubitatione.* 6. *Be-*
dilla. lib. 5. de la *Politica.* *ca-*
5. §. y este poderio restringe
ron. *Ioannes Bodinus* in
thodo Historiarum. *cap.* 3.
versiculo. *cōsultur* quomodo
uestigialibus. *vide etiam*
docet Basilius Legionensis.
prima parte Variarum dispo-
tionum in relectione de
testate Principis, circa mot-
tionem monetæ. *parte.* 3. *pro-*
sitione. 2 & quos refert *pro-*
sua sententia.

rele
de p
cin
Vid
Dio
sisto
orab

3. R
4.

Genesi
34. 49.

Genesi
37. 38.

3. R
18.

tributo, porque concurrieron en el la autoridad del Principe, causa justa del bien comun, y repartimiento en diuida proporcion, sacando a cada vno por rata la quinta parte, y assi lo presupone por llano el padre Victoria, y mucho menos que fue injusto: porque le propuso Joseph alumbrado por Dios, en la reuelacion del sueño: ni se responderia bastantemente que lo pudo hazer Faraon, para beneficio de las mesmas Ciudades: porque nadie duda que los tributos justos se han de conuertir en beneficio de los Reynos; ni que es cosa accidental que la utilidad publica se atiende mas en esta materia, q̄ en aquella. Y no es dificultoso fudarla en el mesmo hecho de Roboan, en que alguno podria estriuar para prouar lo contrario: porque se colige de el, que el Rey Salomon ania cargado su Reyno con grauissimos tributos, no solo sin tener para ello su consentimiento, pero con gran repugnancia suya, como la mostraron acudiendo a pedir por merced a su heredero que les aliuasse alguna parte dellos, diziendole. *Patet tuus durissimū iugum imposuit nobis, tu itaque nunc imminue paululū de imperio patrie tui durissimo, & de iugo grauissimo, quod imposuit nobis, & seruiemus tibi.* En q̄ se vee conocidamente q̄ la autoridad de imponer tributos es la mesma q̄ la de mandar, y poner leyes (cosa que puede hazer el Principe por si solo como pro uaremos mas abaxo) pues acudiendo el Reyno a queixarse a Roboā, de el yugo pesado de imposiciones con que su padre le tenia oprimido, reduxo a aquel daño como a su rayz a la dureza del imperio con que Salomon mandaua, y vedaua, dando a entender que todo lo hazia mediante vna ley, o decreto en que el pueblo no tenia parte. Y no bastaria responder que Salomon lo deuia de proponer en las cortes, y tener su consentimiento para ello, y que el descontento, y la repugnancia era de el pueblo menudo: porque dexado a parte q̄ seria adiuinar, hallamos en el Texto sagrado que Roboan amenazo al Reyno, con q̄ auia de agrauar el yugo que le auia impuesto su padre, y para ello embio a Adurā, q̄ era presidente de los tributos, y se le apedro el pueblo, lo qual en ninguna manera pudiera hazer Roboan, sino fundado en la costūbre q̄ hallaua introduzida, de q̄ el Principe cargaua, y aliuaua los tributos

A por sola su autoridad. Fundanse tãbien en la respuesta q̄ dio Iesu Christo N. S. a los Fariseos, preguntandole si se deuia a Cesar el tributo que le pagauan, en que segun la doctrina comun, el Señor respondio que se deuia. Y no solo no sabemos que para imponerle se vtiessse esperado el consentimiento del pueblo, pero es muy conforme a razō que se impuso de hecho, y muy cōtra su voluntad: porque hora este tributo començasse desde que Pompeyo debelo a Ierusalen, dando ayuda a Hyrcano Pontifice de los Iudios, cōtra su hermano Aristobolo, como sienten algunos Doctores, y san Augustin confiesa que desde entonces començo Judea a ser tributaria de Roma: hora desde la descripcion de Augusto Cesar, como les parecio a otros muchos, tiene gran verisimilitud que se cargo sin voluntad del pueblo, y aun con grande dolor suyo. Si fue luego despues de la guerra de Pōpeyo, porq̄ no se puede creer de la soberuia de los Romanos, que para imponer tributo a vna Prouincia recién conquistada, esperassen su consentimiento, quando aun la ley diuina hizo tributarios a los vencidos de los que en guerra justa auian quedado vencedores. Y si no començō hasta el nacimiento del hijo de Dios, y fue continuar la descripcion de Augusto, q̄ es la opinion mas ordinaria, es mucho mas cierto que el pueblo mostro gran repugnancia a la imposicion: porque como refiere Iosefo, Judas Galileo se opuso a la pretension de Cesar, y mouio vna gran sedicion apellidādo libertad, so color de que el pueblo de Dios no auia de pagar mas que los diezmos; y ofensas del Templo, y fue muerto miserablemente, y los suyos desterrados, como afirma la sagrada Escritura, en los Actos de los Apostoles, y comunmente los Doctores tienen por cierto que eran discipulos de este los otros Galileos, que mato Pilatos estando sacrificando, y es muy creyble que mezclo su sangre con la de los sacrificios (como dixo san Lucas) porque los tomauan por color para defraudar al Emperador de sus derechos: tanto se auia esforçado la contradicion, y tan adelante se lleuo la repugnancia. Pero sea lo que fuere del origē de este tributo, quien puede negar que el pueblo Hebreo se tenia por libre, y essento por ley diuina de pagarle a Reyes estrangeros, fundandose en aquellas palabras del Deu-

Matt. 22. 21.

Lib. 18. de Ciuit. ca. 45.

Deut. 20. 11.

Lib. 18. antiq. c. 1

Actor. 5. 37.

Luc. 13. 1 & ibi vide Maldon.

relectione de potest. civil. n. 8 Vide etiā Dion Chri sostomum orat. 76.

3. Reg. 12. 4.

3. Reg. 12. 18.

Cap. 23.

a. L. de pu
dicit .c.9.
b. Ep. 146
& tibi
Marianus
Victorius
ita q. Ba-
ronius t. 1
annalium
anno Chri-
sti. 1. c. 30.
Arias Mō-
tanus.
Matt. 22.
16. Matt.
22. 16.

a. Irenens.
L. 5. c. 24.
& ibi. Fe-
nardetius
num. 4.
Tertul. li.
de idol. c.
15. Iustin.
Martir in
apolog. ad
Antonin.
Aug. li. 2.
cōtra Fau-
st. c. 74.
& l. 1. con-
tra epist.
Parmen.
cap. 10.
Bernard.
tract. de
passione
Domine
cap. 3.
b. L. 4. de
asse.

Comētar.
in. c. frater
nitas in
sine.

teronomo, conforme a la traslació de los Setenta: *Non erit vestigal pēdens ex filiis Israel*: en que parece que se le prometia esta libertad, que fue ocasión de que se en gañase Tertuliano a en pensar q̄ en el pue blo de Dios no auia publicanos naturales, como noto contra el San Geronymo b, y teniendo esta persuasión quie pondra en duda que siempre repugnarian a las con tribuciones, y que seria la quexa comū del pueblo, contra los Cesares q̄ les quebran tauan su inmunidad, obligandolos a ellas como a los demas vasallos? Esta fue la cau sa porque se juntaron con los Herodianos, para tentar a Jesu Christo nuestro Señor, por disimular su ánimo mejor, y dar color a la pregunta: porque los Herodianos era vna secta que fauorecia los derechos Impe riales, que los Fariseos contradezian con tanto esfuerço, y por esto los lleuaron con sigo pensando que el Señor creyera que le preguntauan con intenció de poner fin a la contienda. De que se dexa entender que aquella imposición se cargo sin que el pueblo Hebreo la acerasse, no obstante lo qual el hijo de Dios (como sienten gene ralmente los sanctos a) la declaro por justa y obligatoria. Pero para que nos cáamos pues tenemos tan en la mano la costum bre de Roma, de quie escriue Budeo b, que tenia tres fuertes de tributos en las Prouin cias que gouernaua; el vno se llamaua Ca non, que quiere dezir ley, o regla, porque se pagaua legitima, y regularmente, como renta ordinaria del estado; el otro se dezia ofrenda, o oblacion: porque le ofrecian las Prouincias espontaneamente sin que se le pidiesse el Senado, y el tercero *indiction*, o repartimiento; porque el Senado le seña laua, y mādaua pagar, y en ninguno dellos se esperaua el consentimiento del pueblo: porque el primero era fixo, y inuiolable, en el segundo preuenian las Prouincias, antes que se les mandasse, y ganauan gra cias con la cortesía, en el tercero el Sena do vsaua resueltamente de su autoridad, Y de estas tres maneras de tributos, dize Af conio, que hizo mencion Ciceron en la oracion quarta contra Verres, quando di xo alabando a Sicilia de leal, y obediente a los Romanos. *Quando frumentum quod deberet non ad diem dedit: Quando id quod opus esse putaret non vltro pollicita est: Quando id quod imperaretur recusauit.* Y de ellas mesmas le entiendo el Doctor Na

A uarro también, y el Emperador Teodosio, tá alabado de los historiadores Ecclesiasticos, cargaua los tributos q̄ le parecian necessa rios por sola su autoridad, y sin esperar el consentimiento de la Republica, como có sta de la rebelion de los Antiochenos, so bre el tributo que les impuso para la guer ra de Maximo, de que resultaron tan lamé tables tragedias, como da a entender Teo doreto. Vaynos aora a la razon, y proue mos que el Principe no esta obligado a to do solo el derecho diuino, o natural a espe rar el consentimiento del Reyno para im ponerle vn tributo justificado, y en que concurren las otras condiciones, que he mos dicho. Para lo qual se ha de aduertir, que como resueluen todos los Doctores el derecho diuino, y natural obliga a los Reynos a alimentar a sus Reyes conforme a la calidad, y grandeza del estado, y que por alimentos se entiende no solo el sulté to de la casa Real, sino el de los ministros necessarios para administrarles justicia en paz, y defenderlos en justa guerra. Este es principio vniuersalmente cierto, y sin con tradicion, y por esta causa dize san Pablo, que se pagan los tributos a los Reyes; pot que son ministros de Dios, que le sirven en el gouierno, y defenfa del pueblo, y assi lo entienden los sanctos Pero porque la cá tidad necessaria para alimentar a los Reyes no es cierta, ni igual en todos los Reynos, respeto de la desigualdad de los estados: quedo reseruado para la ley humana la de terminacion del derecho diuino, y natu ral, que no pudo reducir las cosas a precio fixo, ni señalar determinadamente lo que cada Republica daria a su Principe para su sustento: de que se sigue que quando los Principes imponē có justicia los tributos no hazē mas q̄ determinar a cierta cá tidad la deuda de sus alimentos, y esto hazē me diante la jurisdiccion que tienen para hazer leyes, y mandar lo bueno, y vedar lo malo: porque determinar la indiferencia del derecho natural, que en muchas mate rias no puede proueer, sino vagamente, es mero effeçto de la ley humana, como san to Thomas ensēna muy bien, y se prouata có exemplos claros, y euidentes. Aora yo pregunto. Si la justa imposición no es mas que determinacion legitima de aquella deuda diuina, y natural, que tienē sobre si los pueblos, para que es necessario su con sentimiento en ella? Por ventura es máca

Theodo
li. 5. H
cap. 19.

a. Vide
Vazque
1. 2. d. 1
c. 5. &
Pesam
1. 2. q. 1
a. 4. dis
concl.

Roma
6. 7.

b. S. Se
& quo
Princi
placni
insti.
iurena
gēt. &
civili.
Vide
larmi.
in apo
pro su
pōtion
ad M.
Brita
Reg. c.
c. 1. 22
tra F.
cap. 7
d. C. f
quibu
de ves
signi
c. Ric
d. 44.
quast
cula.
f. Na
lib. 3.
lior. t
censu
cōsili

Ludov
Beja
ma pa
caju
caju

1. 2. q. 1
av. 1. 1
corp

la potestad de los Reyes, para determinar lo que es conforme a derecho natural, y diuino? o tienen los pueblos la jurisdicció para hazer leyes en su presencia, o no las pueden hazer los Principes, si el pueblo no las aproua por la mayor parte? Algunos Doctores han querido dezir que no tendría fuerza la ley, si el pueblo no la recibiese; pero estos hablan despues de promulgada, y aun en este caso tengo lo contrario por mas cierto *a*; pero que para hazer leyes réga necesidad el Rey del consentimiento del pueblo, nadie lo ha dicho, sino en caso que fuese elegido con esta condicion; espresamente, o desde el principio no se le uiesse dado la suma autoridad, que oy tienen los Reyes soberanos. Porque despues que los pueblos los eligieron, y les dieron la suprema potestad abolutamente toda la jurisdicció quedo en los Principes *b*, y los pueblos no quedaron con libertad de repugnar a sus ordenes, si no fuesen manifiestamente injustos; porque aun con justicia dudosa han de presumir por ellos, y los deuen obedecer con humildad, como enseña san Augustin *c*, y assi hallamos en derecho tributos reprobados *d*, por auerse impuesto sin autoridad de los Principes, y no veo que se cõdenen por auerse cargado sin consentimiento de los pueblos. Responderan a esta razon, que se requiere el consentimiento del Reyno, porque no siendo el Rey señor de las haciendas de los vasallos sera necesario que ellos voluntariamente le situan con ellas, y de otra manera no se las podra quitar. Pero esta respuesta es flaquissima: por q̄ aqui no tratamos de los tributos injustos que se ponē por solo antojo de los Reyes, para los quales fuera necesario ser señores de las haciendas de los particulares, como muy biē resolaió Ricardo *e*, y despues del el Dotor Nauarró *f*, sino de los que se cargan con causa inescusable, y deuida porcion, y para estos no es necesario que el Rey sea señor de las haciendas; porque tampoco lo son los procuradores de Cortes, que los conceden en el Reyno, ni los regidores de las Ciudades, que los votan despues en sus Consistorios: en que se ve que la justificacion de los tributos, no depende del dominio que el que los concede, o impone tiene en los bienes de que se han de pagar, sino de la potestad para hazer la ley, y de la causa que obliga a hazer

A la, y la razón derecha de esta verdad es que la concessiõ que el Reyno haze al Rey del seruicio que se le pide, no es donacion, o dadiua graciosa para que sea necesario disponer de bienes propios, sino paga de la administraciõ de la justicia, en que el Principe le conserua: lo qual obseruaron algunos Doctores *a*, en la respuesta q̄ Jesu Christo nuestro Señor dio a los Fariseos en que preguntándole: *Silicet censu dare Casare*; *b* termino que daua a entender que a Cesar se le hazia donacion del tributo, les corrigio de proposito el language, y respondio, *reddite c*, palabra, q̄ significa deuda, y paga forçosa. Y para pagar con seguridad, aunque sea de bienes agenos, basta que le conste de la deuda al que los tiene a su cargo, y comienza a constarle al Reyno desde que el Rey determina la cantidad que ha menester para el efecto justo, a que la cõsigna: De otra manera como dize el padre Molina, tan obligados quedan a restituciõ los procuradores de Cortes, que la concede, como el mesmo Rey que la carga. Y si se diessse por via de gracia, y donacion solos aquellos quedarian obligados a pagar que la concedieron personalmente, como reuelue la summa Angelica, y es muy diferente caso tomar la hacienda, o gran parte della avn particular por solo antojo, como hizo Acab con Naborh, que le tomo la viña para hazer vn jardin para si: o cargar la cantidad forçosa sobre los hombros de la Republica enteramente, tocándole a cada vasallo la rata del seruicio: porque para lo primero era necesario que la viña fuera del Rey, y para lo segundo basta que el Principe tenga la autoridad que hemos assentado de determinar cõ leyes humanas el derecho natural, y diuino. Y la razon de diferencia es: porque para quitar a vn vasallo toda su hacienda, quando no la ha perdido por delito, falta titulo de justicia, y es robo, y tirania manifiesta tomarla, pero para grauarle en la rata del seruicio, ayle muy bastante en la deuda de los alimētos del Rey como hemos dicho. Y esta doctrina se puede cõfirmar con otros muchos exemplos, porq̄ tampoco el Papa, ni la Iglesia son señores de las haciendas de los fieles, y sin esperar su consentimiento les pudieron mandar pagar los diezmos para sustento de los ministros del altar, porque el derecho diuino manda, que el pueblo alimēte a los ministros del Euangelio, aunque tã

a. Vide Vazquez. 1.2.d. 156. c.5. & Al. Pesantini 1.2.q. 108 a4. disp. 4 concl. 1. b. S. Sed. & quod Principi placuit. instit. de inuentur. gēt. & civili. Vide Bel. larminii in apolog. pro suares p̄sione. ad Magne Britan. Reg. c. 13. c. l. 22. cõtra Faust. cap. 75. d. C. super quibusdã de verbor. significat. Ricar. 2. d. 44. q. 3. quaest. iun. cula. 1. f. Nauarr. lib. 3. cõs. lior tit. de censibus. cõsilio. 6.

D. Th. 2. 2. q. 102. a. 2. ad. 3. a. Abulen. Mat. 22. quest. 99. San. in cõ cord. 116. Bellar. li. 5. de Rom. Põtif. c. 2. b. Mat. 22. 17. c. Mat. 22. 21. Tom. 3. de insti. tract. de tributis. dis. 667. num. 2. Angel. verbo. pedaggiũ S. 6. 3. Reg. 21. 2.

poco

poco señala el quanto; y con la potestad q̄ el Pontifice tiene de Iesu Christo N. S. para hazer leyes pudo señalar esta cantidad en esto, o en aquello, y desde el punto que el Papa la señaló començo el pueblo a deuerla sin poder pretender que no se espero para ello su voto. Y conforme al Derecho Canonico, el Concilio general puede imponer tributo a los fieles, si le pareciere necesario para el bien publico de la Iglesia, y nadie dira que el Concilio lo deue proponer primero en las Cortes, y mucho menos esperar su voluntad, ni pondra en duda que no es señor de las hazien das que le pagan; pero podralo hazer, por q̄ tiene autoridad para obligar a los Christianos bautizados, a los medios, que con uinieren para promouer el bien espiritual aunque sea con daño de los temporales. Y mas en nuestros terminos, quien negara que puede el Principe hazer ley, en que mande reparar los muros de vna Ciudad, o hazer vna puente en vn Reyno, o obligar a los vezinos de vn lugar a labrar sus casas conforme a cierta regla de policia: to do porque lo tiene por importante para el bien publico, y estaran obligados los pueblos a gastar sus propios, y los particu lares sus haciendas en los effectos que señaló el Principe, con que no se les mande cosa desigual respetiuamente. He aqui como sin ser señor de las haciendas los pue de forçar a que las gasten en lo que les se ñala, pues no haze otra cosa quando car ga vn nuevo seruicio, porque en el deue atender a la vtilidad o necesidad comū, y concurriendo esta, y repartiendo con pro porcion el grauamen, obligado es el pue blo no solo por obediencia, sino por justi cia a humillar el hombro a la carga: porq̄ con ella recibio de Dios las heredades, y possessiones, como se dixo del Tribu de Isacar, en el lugar que trataremos abaxo. Pero dira alguno, si los Reyes soberanos tienen esta potestad, de que sirue juntar el Reyno en sus Cortes? Proponerles los nue uos seruicios? Y esperar que los concedan los procuradores de las Ciudades alli, y ellas mismas despues cada vna en su ayun tamiento? A esto respondere, que sirue de muchas maneras para el intéro de los bue nos Reyes: por q̄ dexando aparte los Rey nos que o por concesión de sus Principes, o por prescripciō de costūbre inmemorial han adquirido contra ellos este derecho.

A en que los Reyes son obligados por justi cia a no los imponer de otra manera, co mo hemos dicho, aun en los q̄no estan en tal costūbre rēdria notables vtilidades: porque las nuevas imposiciones siempre fueron materia odiosa, y de que muchas vezes se han seguido rebeliones de pue blos, peligro de que aduirtio Pirágoras en el Simbolo que dize: *Que no se ha de nauegar por tierra*, en q̄ (como nota Cle mēte Alexandro) quiso dar a entender, q̄ se há de escusar los subsidios y grauamenes ocasionados a alterar la paz de las Republi cas. Haziendo pues el Principe parte a su Reyno en el seruicio q̄ ha menester, ocur re a este daño: porque se muestra mas pa dre que señor, y hechan de ver los valallos q̄ no se les reparte la carga a ciegas, pues se propone la necesidad a los que la han de socorrer, para que la examinen, y juz guen, y puedan juntamente representat su pobreza si la tuieren a fin de que pe sandose todo sea la imposición mas mo derada: porque es muy puesto en razon q̄ los Principes en esta parte dē orejas a los clamores del pueblo, y assi se lo aconseja uan los viejos a Roboan, y por no seguir el Rey su parecer le negaron diez Tribus la obediencia: mayormente que aunque el Rey puede saber mejor que el Reyno, la cantidad que aura menester para la ne cessidad que le ocurre, pero el Reyno sa bra mejor las especies, y cosas en que se hechara el repartimiento cō menos daño, y que mercaderias, heredades, o manteni mientos podran sufrir mejor la carga, y si ha de auer encabezamiento, que partidos puedan pagar mucho, y quales no pueden cumplir aun con poco, y es bien escuchar su parecer para que el Principe no yeire en la eleción de las especies, ni en la justi cia de la distribucion: porque (como dize Cayetano) la Escripura esta aduirtiendo a los Reyes que tengan atención a las fuer ças del pueblo, para medir les los tributos, y no cargar mas al que tiene hombros pa ra menos, ni por el contrario, y prueualo muy bien con el exemplo del Tribu de Isacar, que tocandole tierra mas gruesa, y descansada que a sus hermanos se sujetō de su voluntad a mayores tributos q̄ ellos: *Vidit requiem quod esset bona, & terram quod optima. & supposuit humerum suū ad portādū, factusque est tributis seruus.* Y assi leemos del Rey Ioachin, que para

Li. 5. b.
matam
parum
principi

In sum.
ca. 27. n.
61. & 1.
consilio
consil. 7
consibu
num. 3.

3. Reg.
1. 6. 19

Molin
dist. 1.
p. 6.
Suarez
tom. 5.
p. d. 31.
2. num

Sup. O.
49. 15

a Tob. 1
17. 19
Eccle
17. 18.
Isai. 5
15. 16
Ierem.
25. &
35. 36.
Threr
14.
Gene,
19.

Gene.
15.
4. Reg.
35.

pagar el tributo al Rey de Egipto, le faco de cada vno de sus vasallos conforme a la medida de sus fuerças. Por lo qual aconsejaria a todos los Principes, que en ninguna manera cargassen nueuos subsidios a sus Estados, sin el consentimieto, y voluntad de las Cortes: porque haziendolo assi justificaran sus resoluciones, escusaran muchos peligros de grauar los pueblos injustamente, y haranse mas amables en sus ojos: por donde dixo bñ Filipo de Comines, que el Rey Carlos septimo, que fue el primero, que mudo esta forma de gouierno en Francia; causo en su Reyno vna llaga cruel de que cortera sangre por mucho tiempo. Con que queda respõdido al fundamento de la parte contraria, y al escrupulo de la Bula *in cæna Domini*, en la qual sienta el doctor Nauarro, q̄ no se habla con los Reyes aun quando el tributo es manifestamente injusto: porque el Pontifice trata de los que le cargan sin tener potestad para ello, como son los señores no soberanos, y no es lo mesmo pecar por defecto de justicia, que por defecto de potestad: pero fuera de toda opinion no habla, ni puede hablar con los Principes, que los imponen, o aumentan con justa causa, como resueluen los Doctores: porque entonces el tributo es licito, y no se puede comprehender en el caso de la Bula que se estrecha a los ilicitos, y prohibidos, como en el mesmo Texto se vera. Hemos dicho de la suprema autoridad, q̄ tienen los Principes para cargar tributos a los pueblos, digamos agora lo que deuen hazer para justificarlos. Y la primera diligencia sera mirar mucho con que Teologos los consultan. En que he visto algunas vezes padecer engaño a los ministros: porque se suelen tener por bastantes, para ello hombres de vida loable, y buenas letras positiuas, pero de menos fundamento en las Escolasticas, y deuen se procurar para materias semejantes los mayores letrados de los Reynos: aduirtiendo que ay muchas amenazas en la Escritura acõtra los que buscan para materias de conciencia consejeros de poco saber. Tambien seria razon buscar los mas libres de esperanças temporales; porque la necesidad haze a los hombres esclauos de los Principes, como les sucedio a los Gitanos que apretados de la hambre dixeron a Ioseph. *Eme nos in seruitutē Regiam.* Y los q̄ de

A ninguna manera auian de ser oydos son vnos hombres, que ha muchos años que se pretenden introducir, y viuen de descubrir arbitrios con q̄ enriquezcan los Principes, y pedir mercedes por ellos, ofreciendo lo que de ninguna manera pueden cumplir, esto es q̄ el Principe hallara vn gran socorro sin que los vasallos hagan la perdida. A los quales se auia de responder lo que dixo Ennio de los q̄ se ofrecen a descubrir tesoros por premios cortos, pero mas seguros, que saquen lo que piden de lo que prometen, y bueluan cabalmente lo demas.

B *Magnas diuitias promittunt, & dragma petunt. Ex ijs diuitijs sibi deducant dragma, reddant cætera.*

Cicer. li. 2. de diuinatione. in fine.

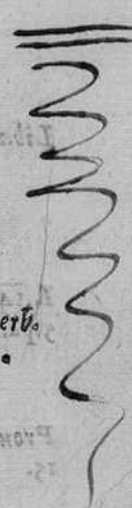
Porque dexado aparte q̄ es vanidad quanto aseguran, de ordinario suelen dar en medios, o poco justificados, o impossibles de reducir a pratica o demasiado menudos, y algunas vezes indecentes. Propuesto el caso se dexaran los Teologos en toda libertad, y se les dara a entender que el Principe desea saber la verdad, aunque sea contra su prouecho, sin alegarles que otros Teologos han firmado en fauor del Rey,

C como hazia el criado del Rey Acab con Micheas, pidiendole que se conformasse con los Profetas, que le aconsejauan la jornada de Ramoth: porque es cierta especie de fuerza desconfiar al Letrado que se consulta, de que se ha de seguir su parecer. Y si he de dezir el mio, seria diligencia notable, y Christiana que los Reyes hiziesen merced a los que no se conforman en todo con su prouecho, aun con mayor declaracion que a los que se les justifican; porq̄ siendo tan natural en los buenos vasallos el deseo de dar gusto a su Rey, mas hazelos que por tratarle verdad se auenturan a contradizeirle, que los que se le aprueuan, seguros de que les han de dar gracias por ello. Por esto dezia Salomon, que el Rey que escucha lisonjas no puede tener ministros legales: *Princeps qui libeter audit verba medacij omnes ministros habet impios.* Y por ningũ camino vedra vn Principe a oyr verdades, cosa tan necessaria para gouernar con justicia, como premian-do a los que las diz en en materias desabridas, como hazia Clifthenes tirano de Sicilia, que leuãto estatua a vn consejero, porq̄ le contradixo el triunfo de vna victoria que

3. Reg. 22. 13. 2. Paral. 18. 12.

D

Prover. 29. 21.



In summa ca. 27. nu. 61. et l. 3. consiliorũ consil. 7 de censibus. num. 3.

Molina. dista disput. 674. Suarez. tom. 5. in 3 p. d. 31 sect. 2. num. 37.

a Job. 12. 16. 17. 19. Eccles. 37. 17. 18. Isai. 9. 14. 15. 16. Ierem. 23. 25. et cap. 35. 36. Thren. 2. 14. Genes. 47. 19.

que desseava; y gano la gracia del pueblo con ello, como refiere Aristoteles, o como hizo el Rey Baltasar, que en declarandole Daniel lo que auia escripto la mano, le mudo vestir de purpura, y echar vna cadena de oro al cuello, premiando al Profeta de cuya boca acabaua de oyr vna verdad tan amarga; medio acertado para defenogar a Dios, como afirma san Geronimo. Iustifico el seruicio deuen aduertir a gastarle en los effectos para que le pidieron: porque no parezca que se pidio cō titulo fingido, y porque no tienen los Reynos obligacion de acudir a los fines vanos, y impertinentes de los Principes. Con q̄ se repiteuā las mercedes, o dadiuas excessiuas, en que los confesores, y consejeros tienen obligacion a aduertir que cometen no solo pecado de prodigalidad, sino tambien de injusticia: porque si las hazen de sus rétas ordinarias se ponen a peligro de empobrecer, y molestar al pueblo con exactiōnes, y si de los seruicios extraordinarios, no los pueden conuertir en los fines con que no se concedieron, y mucho menos en gastos para que no se pudieran conceder, ni pedir. De que se sigue que los que las reciben las retienen tambien con titulo escrupuloso: dexando a parte que es imposible conseruarlas si llegan a ser desmesuradas, y el Reyno empobrece por ellas: porque como dixo Saluiano de Matcella) locura es pensar que la pobreza del comun no ha de redundar en quiebra de los patrimonios priuados, y grandes rentas en el particular no puedē ser durables, estando la Republica en los hueffos: *Nā que rogo insania est, vt egestuosa, & mēdicante Republica diuitias posse credant stare priuatas.* Y Tito Liuiο auia dicho antes, *Publica perdendo tua ne quidquam serues.* Tābien se procurará desmochar las ramas de manera, q̄ queden en pie las rayzes, y esquilar el ganado sin arrancarle el pellejo: porque (como dixo Aristoteles a Alexandro, y lo trae la ley de la partida) *el mejor tesoro q̄ el Rey ha, e el que mas tarde se pierde, es el pueblo quando es bien guardado.* Salomon dize q̄ el Rey q̄ no se compadece de vn pueblo pobre, es Leon q̄ brama, y Oso hambriento. *Leo rugiens & vsus esuriens Princeps impius super populū pauperem.* Y Homero llama al Rey pastor de los pueblos: porq̄ los rige, y no los desuella, y lo demas (como dize vn

A Griego antiguo) antes es ser cocinero que pastor, como lo hizieron Xerxes, y Dario, cō los Persas, Medos, Arabes, y Egypcios, y Dionisio el Tirano con los de Sicilia, que en cinco años se chupo con tributos todas las haziendas de Caragoça, segun refiere Aristoteles. Y deue tener por cierto el Rey Christiano, que los tributos que juntan con grādes extorçiones, se suelen mal lograr, y lucir poco, como escriuio san Gregorio a la Emperatriz Constancia, y que quanto mayor, y mas absoluto señor fuere de su tierra: tātō mas ha de huyr de fatigarla, cōiuriēdo siēpre la potestad en aliuio, y no en affliccion de los suyos; de q̄ es reprehēdido en la Escripura Roboan, por que pidiendole el pueblo que le desahogasse de los tributos, q̄ le auia cargado su padre Salomon, respōdio que el dedo menor de su mano era mas grueso que el hōbro de su padre, y que assi les pensaua agrauar el yugo, deuiēdo inferir lo contrario: porque quanto mas fuertes son los hōmbros de los Reyes, tanto mayor obligaciō tēnen de compadecerse del Reyno y ayudarle; porque es ley diuina, y natural, que el Rey, y el Reyno se traygan a vezes en hombros; el Reyno lleuando en paciencia los tributos justos, como hemos dicho de Itacar, y el Rey doliendose de su desconsuelo quando lleua mas de lo que puede. Por lo qual el Profeta Samuel, en el banquete que hizo antes de vngir a Saul por Rey de Israel, le mando guardar de industria la espalda del carnero, para aduertirle que sobre las espaldas de los Reyes ha de cargar el desconsuelo de los vasallos. Y el santo Iob dezia de si. *Si lenaui super pupillum manum meā etiam cū viderem me in porta superiorē, humerus meus a iunctura sua cadat, & brachiū meum cōfringatur.* Si di mangonada al affligido quando me vi Rey en mi trono, Dios, me desprendia el hombro de su lugar, como a quiē de uia traer en el al subdito fatigado, y no lo hizo. De este fue alabado el Emperador Valentiniano: porq̄ quando le aconsejauā que cargasse a sus vasallos, respondia con gran compasion no pueden pagar lo que deue, como quereys que les reparta mas? Y assi dize san Ambrosio, que jamas confintio que se les impusiese nueuo seruicio. Otro si vsara siempre el Principe de palabras modestas, no atribuyendo a su potestad mas de lo que Dios quiso que le

3. Polit. 12

Dan. 5. 29

Super
Daniel. 5Molina
trat. de tribu-
tis disp.
667. n. 5.Lib. 11. de
pronidēt.
in princ.

Lib. 26.

L. 14. tit.
5. part. 2.Pron. 28.
15.Dio Ch
Sofl. oraInvi
Ludo
11. R
gis I
cia. e

5. Polit.

Gregor
Regist.
Epist.3. Reg.
10.Suppo
humeriSumm. e
portan
dum. G.49. 15.
1. Reg.Et q̄
testa
exer

Iob. 31

supe
bene
voc.Luc
L. 2.Etu
sua.Ambros
orat. in
obitu. V.lenitini
tom. 5.L. 3
ge e
Tac
ann

total-

tocasse, y reconociendo cō semblante alegre lo que deue al amor de los vasallos: sobre lo qual obseruò bien Filipo de Comines, que ningun Principe por grande que sea deue vsar de esta palabra, yo puedo cargar a mis subditos, y tengo priuilegio para sacar de ellos todo lo que quisiere: por que ningun Monarcha tiene, ni puede tener priuilegio de desfrutar la Republica a su antojo, y no le sirven en nada los que vsan de este termino por engrandecerle, antes le hazē odioso, y acobardan los Reynos vezinos para que en todo cuēto rehusen el yugo de su imperio. Mucho mas acertado sera dezir: Yo tengo tan buenos, y tan leales vasallos que no me contradizen cosa que les pida: porque conocen de mi quanto les amo, y que justifico primero lo que les propongo, y assi soy mas amado, obedecido, y seruido dellos que ningū otro Principe, y siempre hallo en ellos hōbros para todas las cargas que me afligen, sin acordarse de los trabajos en que se han visto por seruirme, y socorrerme. Que de xado a parte que es lenguaje deuido a la modestia Christiana, tambien es conforme a la grandeza Real, pues no dexa vn señor de ser grande por deferir a la lealtad de sus subditos, lo que les deue, y el agradecimiento que de suyo engendra amor, y obliga de nuevo al que hizo el beneficio, no puede desacreditar el poder del q̄ le recibio. De otra manera querer tirar la cuerda hasta que rompa el arco, y no se obligar a agradecer aun de palabra la paciencia de quien lo sufre todo, huele a la tyrania de la Gentilidad, cuyos Reyes dize nuestro Redemptor, que sobre enseñorear se de los pueblos con inhumanidad queriã que les diessen gracias por ellos, como despues de san Cirilo, ponderó Aluaro Pelagio, sobre el mesmo lugar, Y finalmente procurara el Principe quanto pudiere escusar las vexaciones de la cobrança, y ahorrar de la muchedumbre de tesoreros, receptores, comissarios, y otros ministros, que tienen estuydos los pueblos con insolencias, y son causa de que el real que se saca en limpio para el Rey, tenga otro de costa al Reyno, con que viene a crecer la carga intolerablemente. Deste consejo se valio aquel gran Emperador Alexandro Seno, como refiere el padre Mariana, y Tacito. Neron se vio en punto de remitir todos los portazgos por escusar los desafucos

A de esta gente. Y el Bodino dize que por euitar tan gran daño en vnas Cortes de la Prouincia de Lenguadoch, en que el se hallò el año de mil y quinientos y cinquenta y seys, se suplico al Rey Enrique el segundo de Francia fuesse seruido de quitar todos los cobradores de las rentas reales de aquella Prouincia, y que ella se obligaria a ponerlas enteramente a su costa en la parte, que se le señalasse, con q̄ se librasse la hazienda Real de muchos gastos, y la Prouincia de innumerables vexaciones, y con auer parecido justa la peticion no tuuo effecto, por razones friuolas, que alegaron los ministros ayudados del fauor de los priuados. Estas violencias de los que cobran las rentas reales hazen odiosos a los pueblos los derechos de los Reyes, como dezia Ciceron de los que cobrauan en Asia las rentas de Roma: porque viendo por los ojos que dan sus haziendas a hombres amigos de cohechos, y que para venderles a peso de oro las esperas entran vsando de fieros, y amenazas, y no alcançando a descubrir aun con el entendimiento la importancia de los defectos, para que se las pidien, sienten tanto que se las lleuen como si las perdierã en vn saco. Y assi dixo Ciceron por prueua de la lealtad de Sicilia, que sola ella no aborrecia los cobradores de Roma, cosa vniuersalmente acostumbra en las otras Prouincias: *Sic porrò nostros homines diligunt, vt his solis, neq̄ publicanus, neq̄ negociator odio sit.* Este aborrecimiento tan general hizo plausible la opinion del Doctor Nauarro, que librò de la obligacion de restituyr a los que defraudan estos derechos, con ser no solo falsa, sino comunmente reprouada por los Doctores. Pero abraçola el pueblo con tan grande gusto, porque como no ay cosa mas odiosa en sus ojos que las crueldades de esta gente, piensa que ganan perdones los que les trampean qualquier manera, y ninguno se le paga, sino el que no puede hazer menos. En tanto grado q̄ para prueua de la virtud q̄ professauan los Christianos de la primitiua Iglesia, alegò Tertuliano que pagauan los derechos reales con fidelidad. Esta fue la causa de que Iesu Christo nuestro Señor pagasse el tributo de Cesar, por medio de tantos milagros, que san Geronymo no sabe de qual hechar mano primero: porque descubrio a san Pedro el pensamiento antes que el mouiese

L. 6. de Re public. c. 2.

Lib. 3. ad. Quintum fratrem. Epist. 5. ad sinem.

Action. 4. in Verrem

In Manna li. cap. 23. a n. 55. & de incept. Vide Var. quez. 1. 2. dis. 159. c. 2.

In Apol. cap. 42. Matt. 17. 24. 26. Sup. Mat. 17. in fine. Coment. mouise

Inuita Ludonici. 11. Regis Francie. c. 109.

Et qui potestatem exercent super eos beneficii vocantur. Luc. 22. 25. L. 2. de plã etu Ecclesie. art. 13

L. 3. de Rege cap. 1. Tacit. l. 13. annual c. 12

mouiesse la platca, preuino con su sabiduria qual pece picaria en el anzuelo, y traeria la moneda en la boca, y o la crio de nueuo, o hizo q̄ le viniessse a parar en ella, y puesta alli, ni le la tragassse, ni la arrojjasse en el agua. Y mouiose a acumular tan grã numero de marauillas, porque sin deuer el tributo le pagaua por escusar el escandalo de los ministros, que no le conociendo por hijo de Dios, atribuyeran a desobediencia eximirse de la paga: y porque, como notó

A san Geronymo, por no escandalizar a los cobradores no se escandalizassen los Discipulos, teniendole por salto de poder, de verle llano en pagar, le quiso ostentar tan gloriosamente, para que hechassen de ver q̄ pudiendo dexar de pagar tan a su faluo, pagaua por no escandalizar; cosa que otro no hiziera. Pero hatto hemos dicho de esta materia, passemos a otra en el capitulo que se sigue.

CAPITULO. XVII.

De la vitoria que el pueblo ganò de Amalech, teniendo Moysen las manos en alto, y que en tiempo de jornadas se han de hazer oraciones publicas. Como recibio la ley de Dios en dos tablas de piedra y que se ha de euitar la muchedumbre, y proluxidad de leyes.

Del bezerro q̄ labro Aaron en su ausencia, y el castigo q̄ hizieron los Levitas en los q̄ le adoraron.

Exod. 17. 8



Encidas tantas, y tan continuas molestias de hambre, y sed en el Desierto, llegó el pueblo de Dios a la tierra de Amalech, habitable, y regalada y (lo que fuele succeder a los grandes peligros) gozose con la vezindad del descanso que ya se començaua a prometer: pero saliole vana la esperança, porque temiendo el Rey que si daua entrada en ella a gente no conocida, podria talarle los campos, salio a defenderla el passo cõ la suya: Fue forçoso que se valiesse el gran Profeta de las armas, y aunque el enemigo venia de refresco, y sus soldados yuã mas para descansar de los trabajos del camino, que para començar los de nueuo, no se pudo escusar el combate. Nombró para el a Iosue por General, y el se subio a vn cerro, de donde podia ver la batalla: sobre que notaron Origenes, y la Glossa, que fue esta la primera ocasion en q̄ el pueblo se valio de las manos: porque hasta alli tomaua Moysen por ellos la vara, y alteraua los elementos en fauor suyo: *Dominus pugnabit pro vobis, & vos tacebitis*: pero ya ellos defienden su capa, y el Governador se estãja la mira. Y por ventura fue esta la causa, porque cobró Dios tanta ojeriza al Reyno de Amalech, que le mando borrar de la memoria del mudo:

Exod. 14.

B porque el fue el primer enemigo q̄ obligo al pueblo a meter mano a las armas. Y si alguno dudare donde las pudo tener la gente Hebrea para hazer rostro a los Amalechitas? Responde Theodoreto, que quando se hundio Faraõ en el mar, tomaron las que dexaron los Egypcios, y dellas se siruieron en esta ocasion. Succedio pues en ella vn milagro espantoso, que todo el tiempo que tenia Moysen leuantadas las manos en alto vencia Iosue, y el pueblo de Dios lleuaua al enemigo cuesta a baxo; y en cantandose Moysen, y baxando las se trocauan las suertes; nouedad de que han dado varias causas los Auçtores. Filon siente que para mostrar el Señor que el Reyno de Amalech era terreno, y el de los suyos celestial, alternaua en los successos de la guerra, açando o baxando las manos el Governador. La glossa pretende q̄ se dio a entender q̄ la vitoria del pueblo Christiano està en guardar la ley de Dios, y que estando esta leuãtada en alto se puede promover que ha de triunfar de qualquier enemigos; pero en remitiendo de su vigor, y començando a afloxar en la obferuancia de ella no tendra ventura contra vna araña. San Iustino Marty, busca la passion del Señor en esta ceremonia, y hallala con facilidad. No vencera (dize) jamas el Christiano las asechãças del Demonio; sino

Matt.
in illo
basque
bi vili
Simone

Ser. 93.
t. ep. 10. 1
Iosue. 5
26.

a Abule
5. sup. E
di. 17.
b Beda
99. in E
cap. 26.
clifidor.
Commẽ
in Exo
cap. 25.
d Nazir
orat. 12.
1. Timo
Psal. 14
2.

Libel
ca. 17.

Indith,
13.

Cõtra
phono

fino en virtud de la sangre del Señor, q̄ extendido en la Cruz sus manos, y porq̄ no se le cansassen como a Moysen se las dexó co-
 ser cō clauos agudos. Adelgaço aun mas S. Augustin el p̄to, y cōficiendo esta Histo-
 ria con la de Iosue, q̄ leuantò en alto el escudo, y le tuuo sin cãsarle hasta que sus sol-
 dados passaron a cuchillo toda la Ciudad de Hai, dize de esta manera; Moysen leuã-
 ta las manos vacias, Iosue cargadas de hierro, a aquel se le cansan, y e^o las tiene en alto sin encogerlas, el vno las alça solo al cielo, y el otro las estiende cõtra el enemi-
 go. De la Ley era pedir socorro a Dios en sus trabajos, y de Iesus grãgearle con los hierros de los clauos, y lãça, aquella se cansa aun pidiendo, y este no se cansa batallãdo, la Ley señalaua cõ el dedo la fuente de donde mana el bien, y Iesus estiende cõtra el Demonio los braços eficazes, y no los encoge en la Cruz, hasta q̄ vece ganada la victoria. Pero la causa mas literal es la q̄ apũ-
 ta el tostado a, y es de Beda b, y S. Isidoro, e, y S. Gregorio Nazianzeno d, pretendiãse persuadir a aquella gente q̄ toda su fortale-
 za estaua en la oracion, y q̄ no fueran poderosas sus armas a allanar tã rebeldes ene-
 migos, sino tomara Dios la mano porellos por tanto quãdo hora Moysen aheruora-
 damẽte vence el pueblo, y en remetiendo del calor de la oraciõ vencẽ los Amalechitas, aquello se significó en leuãtar Moysen las manos en alto, y esto en dexarlas caer.
 Leuantes puras manus (dixo S Pablo) sine criminezy el Psalmista, eleuatio manuum mearum sacrificiũ vespertinũ Muy biẽ tenia entẽdida esta verdad aquel grã Sacerdote Eliachin quãdo para animar al pueblo q̄ auia acobardado la fama de las victorias de Holofernes, le proponia este suceſſo, atribuyendole à las oraciones de Moysen, que la Escriptura dio a entender quando dixo que tenia las manos en alto. Memores esto (dezia) Moysi serui Domini, qui Amalech cõfidẽtẽ in virtute sua. nõ ferro pug-
 nando, sed precibus sanctis orando deiecit. Cansauanfele pues à Moysen los braços, y porque no se auenturasse la victoria, se juntaron Aaron, y Hur, y pusieronle debaxo vn sillar en que se sentasse, para que del cansando el cuerpo en el les aliuiaſſe de parte del peso, con que le pudieron sustentar las manos, vno la derecha, y otro la izquierda hasta la pueſta del sol, que a manos pesadas de Prelados, de piedra hã de ser los

A hõbres para no dar con todo en tierra. Vẽcio Iosue, y el Rey de Amalech boluio las espaldas al fin del dia, mãdo luego el Señor a Moysen que escriuiessẽ en vn libro la victoria, y la guardasse para su tiẽpo, y el edificò vn altar, y le puso por nõbre, el Señor es mi entalçamiento, referuando el castigo de Amalech, para mejor conyuntura. Da a entender este hecho a los Principes Christianos (dize el Papa Nicolaõ I.) que en tiempo de guerras, y jornadas han de acudir a Dios, y ordenar las cosas de manera q̄ a vn tiẽpo den sus soldados la batalla, y los ministros de la Iglesia leuanten las manos al cielo, porque por presto q̄ llegue la bala a la muralla del enemigo, llegan primero las voces de la Iglesia a las orejas de Dios, y mouido dellas tue le trocar las manos, y me-
B jorar el partido del q̄ iua de vencida, y del confiar aun de la vida a quien se tenia por dueño del suceſſo; que es la causa de q̄ las Letras sagradas se den por titulo, y particular blason el nõbre del Señor de los exercitos; porq̄ ninguna cosa depende mas absoluta, è inmediatamẽte de su mano segũ la facilidad cõ q̄ mudã la fortuna de la guerra minimos accidentes. Por esta causa dize Saluiano de Marsella, q̄ tuuo tã gran cuidado de q̄ su pueblo vèciessẽ de ordinario, por medios flacos enemigos soberbios, y de mil maneras poderosos, ganando vnas vezes la victoria por mano de mugeres, como en las muertes de Sifara, Abimelech, y Holofernes, y otras cõ pocos soldados teniendo a la mano mayor numero dellos, y excluyẽdole de proposito, como en la rota de Benadab Rey de Siria, y en la de los Madianitas por mano de Gedõ, temeroso de q̄ de otra suerte se auia de disminuir el credito de su poder, y atribuyrse los hõbres a si mesmos los effectos q̄ tã fuera de duda se deuen tener por suyos. Y es importante y necessaria esta doctrina aun para q̄ los soldados peleen mas animosamente, porque (como dize san Getonimo) la mejor exortacion que les puede hazer vn General, y la q̄ mas autoridad tiene con ellos es darles a entender que son superiores en fuerças, destreza, furo, municiones, y otras cosas que alientan la esperanza de vencer, y ninguna puede esforçarla mas que la persuasiõ de que tienen a Dios de su parte por medio de las oraciones de sus siervos; pues no puede auer entendimiento tan corto, que no haga la cuenta de san

Ser. 93. de t̄p. 10. 10. Iosue. 8. 26.

a Abule. q. 5. sup. Exo di. 17. b Beda in qq. in Exo cap. 26. c Isidorus. Comm. in Exodo cap. 25. d Nazian orat. 12. 1. Timo. 2. Psal. 140. 2.

Indith. 4. 13.

Nicol. I. ad cõsulta Vulgaro. cap. 38.

Lib. 7. de prouidẽt.

Indic. 4. 9 Indit. 13.

3. Reg. 20. Indic. 7.

Tomo. 9. epist. 1. a d Dsmetria de statim in princ.

Rom. 8. 31. san Pablo: *Si Deus pro nobis, quis contra nos?* Si Dios esta por nosotros quien tendra manos para ofendernos? san Augustin *ad Bonifaciu. in ap. pēdice to. mi secūdi.* tonido para vn exercito infiel, que las oraciones de los Christianos; y que el suspiro del seruo de Dios es trompeta sorda, que haze temblar las estrellas. Tertuliano dixo que la oracion Christiana pone cerco al cielo, y le entra á fuerza de lagrimas: *Coimus in cœtum, & congregacionem, vt ad Deum, quasi manu facta pre-cationibus ambiamus orantes, hæc vis a Gene. 14. Deo grata est.* Y Abraham a, y Dauid b, como nota la Glossa c ordinaria, hizieron b i. Re. 30. ley de q̄ el despojo se repartiessē por iguales partes, entre los que vinieron con el c *Et vtro- biq; Glos. sa. C. exist qui semi- mat. de ver. signi. li. 6.* enemigo a las manos, y los que quedaron en guarda del vagage: cierra prueua, segun el Papa Nicolao Tercero, de la hermandad que tienen lo espiritual, y lo temporal, mediante la qual no es menos parte en la vitoria el Sacerdote desde el altar, que el General en la campaña, ni la ayuda menos el religioso con oraciones, que el Soldado con la poluora, y la mecha. Pero entre todos los exemplos, con que se confirmare esta verdad, ninguno llegara a tener la fuerza que el que hemos referido del gran Profeta Moysen, si se pondera como deue: porque siendo el que peleaua en el halda del monte Iosue, hombre que (como se verá en el libro siguiente) hizo parar el Sol en el cielo, es sobre todo encarecimiento verle tan pendiente de la oracion, que Moysen hazia por el en la cumbre. Si otro General como Iobab, Vrias, ò Dauid, estuuiera en la campaña, no nos espantara tanto, que colgara de las manos del Profeta, ni que al caer, y leuantar de aquellas cayera, y se leuantar su partido: pero que a quien temblaron Sol, y Luna, le lleue Amalech de vencida; porque se canse Moysen de tener los braços enhiestos, effecto es de singular admiracion. Tan poderosa llauē es la oraciō para abrir y cerrar los cielos, y tanto depēden della los successos de las guerras Christianas, que à quiē ha podido arrollar esta piel estrellada, como si reboluiera el manto al brazo, y tenido en las manos poder dar, y quitar la luz al mūdo, para sacar a tiempo la espada, se le libro la destreza en braços agenos. De manera que no solo se rinden los cielos a la fuerza de la oracion,

A como muestra el hecho de Elias, pero aun los braços, a que los cielos estuuieron obedientes, lo estan al ademan del Orador, que en el calor de la oracion afloxa, ò leuantanta los suyos. Acabada la guerra de Amalech, y andado ya mes y medio despues de la salida de Egypto, llego el Governador con el pueblo à la halda del monte Sina, donde mandó armar las tiendas en vn llano. De alli llamó Dios a la cumbre, y le mandó aq̄ recebir la gente para el dia tercero, ordenandoles a todos que lauassē las ropas, que era cierta manera de preparacion para esperar con mayor decencia los ordenes diuinos, y aduirttiendoles que se guardassē de llegar aun a la halda del monte: porque moriria irremediabemēte el hombre, ò ganado que la tocasse. Hecha la preuenciō a la alborada del dia tercero, se començaron a oyr grandes truenos àzia la cumbre, discutrian relampagos, saltauā cērellas, caian rayos por vna parte, y otra, cubrian todo el mōte vnas nubes espessas, y subia del grāde fuego como si saliera de vn horno, de manera que ponía espāto mirarle, oyasē tambien vna trompeta ronca, que poco a poco yua esforcādo el sonido, y en medio de esta humareda hablaua Moysen, y Dios le respondia. Tanto pretendio la Magestad de nuestro hazedor espātār al pueblo las orejas, y hazer la cama a los rigores de su Ley, no obstante lo qual al mesmo tiempo, dize Filon q̄ oyo el Governador musicas, y cāciones tan celestiales que le entretauieron quarenta dias sin comer, ni beuer en el monte: de manera q̄ no se dio cō solos truenos la Ley, pues tunierō su lugar entre ellos las musicas para aficionar (como notò san Iustino) la volū-tad de los q̄ la recebian, y dar à entender q̄ la primera pretenciō de Dios, no era echar mano del açote, y que las amenazas auian de tener lugar quando no hiziessen effecto los halagos: *Audiuī (dize san Iuā) vocem citharædorum citharizantium in citharis suis, & vocem quam audiuī sicut vocem tonitruū magni.* Oy vna voz maravillosa q̄ tuuo las dos partes q̄ dezimos: porque fue de vihuela, y de bombardas, denūciando a vn tiempo el regalo, y con el miedo. Baxo Moysen de el mōte al pueblo, y subio del pueblo al monte con recados de Dios, y respuestas suyas: vian todos por sus ojos la humareda, oyan los truenos, y tocauan las marauillas con la mano

3. Reg. 1. Luc. 4. Iaco. 5.

Lib. 10. d. Cinitic. 91. 139.

Exod. 1.

Exod. 2.

Exod. 2.

8.

Hebr.

20.

In lib. Somn.

9. 54. tibus. 15.

Exod. 3.

15.

In Apol.

pa. 134. 1.

ibi Eli.

Ap. 2.

Cretensi.

pa. 135 in.

na impre.

sonē P.

riffs. a.

no. 1583.

1. Cori. 1.

6.

4. Reg. 2.

Lib. 10. de mano, para que como dize san Augustin, no se entédiesse que le auia creydo el pueblo con el fundamento que Lacedemonia à Licurgo, que publico q̄ le auia dado Iupiter sus leyes sin testigos y a solas. Recibio la ley moral del Decalogo; las ceremoniales, y judiciales del Leuitico; y para mayor firmeza de la obligacion q̄ el pueblo hazia de guardarlas con toda p̄tualidad, celebrò con ellos el pacto, ó testam̄to de la sangre, y auiedo sacrificado vn bezerro tomò el hillopo que tambien tenia roxa la lana, y mojàdole en la sangre de la Víctima, roció la gente, y todos los vasos del Santuario, y el mesmo libro, ò volumen de la Ley, diziendo: Esta es la sangre del concierto, testamento, ò promessa que oy aueys efetuado con Dios; enseñando, como declaró el Apostol, que la Ley Evangelica q̄ abre puerta para la patria prometida, y el Testam̄to nuevo, cuya herencia, y legados son bienes de eterna grangeria, se auia de confirmar con la sangre de Iesu Christo nuestro Señor, poderosa para rociar mil mundos si los uiera, y sin cuya aspercion no se perdonò jamas peccado. No fueron tan breues las platicas que tuuo con Dios el Governador en el monte, que se pudiesen concluir en vna hora, ni el gozo que deuia de ocupar su coraçon, es de creer que le daria lugar a deffear otra estãcia. Passaron pues quarenta dias con sus noches, en los quales quedò instruydo assi de la forma de las leyes, con que auia de gouernar el pueblo, como de las ceremonias que auia de vsar en el altar, el Tabernaculo, vasos, y arca que auia de hazer para guardar con honra la Ley que Dios le entregaua de su mano; y al cabo dellos recibio dos tablas de piedra escritas de la mano de Dios, y por entrambas partes, en significaciõ (como dixo Nazianzeno) de q̄ la ley de Moyen tenia doblado el sentido, vno en la corteza para todos, y otro en lo interior para los perfectos, en la letra los successos de aquel siglo, y en el espíritu los misterios del nuevo Testamento, y Ley de gracia; todo fue doblado en aquel tiempo, doblado mar, doblado desierto, doblado manjar, beuida, y piedra, como dixo san Pablo; doblado espíritu en Elias, en q̄ puso los ojos Eliteo; *Obsecro fiat in me duplex spiritus tuus.* Y (como dio à entèder Salomõ) dobladas ropas en la Sinagoga, vnas para mudar, quando viejas,

A y otras que vestir en su lugar sin riesgo de enuejecerle; *Omnes enim domestici eius vestiti sunt duplicibus.* Venian escriptos en estas tablas los dies Mandamientos morales de la Ley Diuina, y natural, tres que tocan a la religion que se deue a Dios, en la primera, y siete que conciernen a la vtilidad del proximo, en la segunda. Assi lo sienten san Augustin, y santo Thomas a quienes sigue generalmente la Escuela. Y tienen estos Mandamientos vna grandeza que con encerrar en sí quãto pertenecẽ al amor de Dios, y del proximo lo reduzen a tan pocas, y tan breues cabeças, que en dos tablas pequeñas caben holgadamente; mayor milagro q̄ el de los otros sabios de Roma, que pelaron q̄ auian hecho mucho en reduzir las leyes de Solõ a doze. De q̄ podemos inferir que la mejor manera de gouerno es la q̄vta de pocas leyes, y en ellas de menos palabras; cosa que deuria aduertir los Principes con gran cuydado, porq̄ es gran parte de seguridad en la obediencia que les deuẽ los pueblos. Question antigua fue entre los mas sabios Filosofos, si seria acertado gouernar sin leyes escriptas, y remetiolo todo al arbitrio de los Magistrados; Y no se puede negar que truxera esto segundo vna grande vtilidad, porque las sentencias se cortaran mas a la medida de los hechos, auiedo se de hazer ley particular para cada vno, que juzgãdolos por las comunes hechas tanto tiempo antes, con que es imposible comprehenderlos cabalmente, como dize la Ley Civil. La variedad de las circunståcias es tan grande que si se consideran atentamente a penas se hallara caso q̄ en todo conforme con otro, y vn accidente muy pequeño a los ojos del vulgo, suele hazer la causa de diferente naturaleza al parecer de los Sabios. Esto hazen balança contra esta vtilidad otras muchas y muchos mayores que Aristoteles, y santo Thomas cõsideraron; por q̄ es mas facil hallar diez hombres sabios para Legisladores, que mil para Magistrados, y porque el que haze la ley tiene tiempo para considerarla, y examinar su justicia desahogadamente, pero el que juzga del acaciamiento particular ha se de resolver apretado del tiempo, y muchas vezes oprimido de los clamores de las partes. Otros si es necesario amedrentar los delinquentes con penas arbitrarias, y estas han de preuenir los delitos para que siendo temidas

Prover. 31
21.

ques. 7. in
Exo. to. 4.
1. 2. q. 100.
art. 4.

De que
leges ff. de
legibus.

1. Rhetori
cap. 1.
1. 2. q. 95.
art. 1. ad. 2

se escriben por la mayor parte, y importa mucho que el Governador tema los grandes desordenes, y los ataje con tiempo: porque como dezia Quinto Fabio, el successo es maesto de necios, que esperan para desengañarse a ver con los ojos, y tocar con las manos. Mayormente que los Legisladores juzgan en vniuersal, y de cosas futuras, que no les pueden mouer por odio, ni por amor á vna parte mas que a otra, y assi se deve tener por mejor, y mas desapasionado su juyzio que el de los Magistrados, que conocen de hechos presentes, y entre partes, a que se pueden inclinar por varios respectos. Por estas, y otras razones se ha tenido siempre por medio forçoso, que las Republicas se gouernnen con leyes escritas debaxo de cuyo amparo (como dize san Isidoro) la innocencia viua segura entre la malicia, como á sombra de vn fuerte muro: que assi llama la Escripura a la ley, segun doctrina de san Ireneo *a*; y vn antiguo Griego *b* lo llama dezir que las Ciudades pueden entre- tenerse algun tiempo sin murallas, y de ninguna manera se conseruarián sin leyes. Pero si bien es esto verdad, tambien lo es que no puede ser buen gouierno el que vñare de muchas, como afirma santo Thomas *c*, y lo enseñò Isocrates *d* en el Arcopago. Sentencia fue de Arcesilao, que donde ay muchas leyes necessariamente ha de auer muchos delitos: porque traydas ante los ojos cansan, y olvidadas se quiebran sin pena, y de lo vno, y de lo otro, se sigue el menor precio, veneno vnico de la salud de la ley: y porque la condicion del hombre es apetercer lo vedado, como se esperimétò en la muger de Loth, que en mandandola que no boluiesse la cabeza tras la vécio la curiosidad, de manera que como si la vñieran dicho lo contrario boluio los ojos a las llamas de Sodomia, y quedò hecha estatua de sal: *Sed mulier parum dictu audiens* (dixo Sulpicio) *(humano malo, quo agrius vetitis abstinetur) reflexit oculos, statimq; in mollem conuersa est.* Busirides Orador Griego sentia que no se ha de gastar mucho papel en hazer Pragmaticas, ni se han de hinchar de letras las paredes, sino procurar informar con justicia, y igualdad los animos: *Non implere porticus literis, sed animo iustitiam possidere.* San Augustin es de parecer que perjudica a la libertad

A del Evangelio; multiplicar prececos en demasia: *Quia ipsam religionem, quam paucissimis, & manifestissimis celebrationum Sacramentis misericordia Dei esse liberam voluit, seruilibus oneribus premunt.* Y no se puede dudar, que es gran seruidumbre no poder dar passo sin peligro de tropeçar con vn edicto, ò con otro: como le sucedia a Roma en tiempo del Emperador Caligula, que con necesidad, y sin ella los leuaua cada dia, y los mandaua escriuir de letra tan menuda, que casi no se acertaua a leer pretendiendo armar lago a los ignorantes: y de su tio, y successor Claudio, cuya tirania fue cruel sobre todas maneras se dize que en vn dia hizo veynte edictos diferentes. Y esto mesmo hizo trabajoso, y de esclauos el estado del pueblo Iudayco, como despues de san Augustin han notado los Doctores, es a saber la muchedumbre de preceptos positivos, a que viuieron atados todo el tiempo que la circuncision estuuò en pie. Yugo que, como dixo san Pedro, ni le pudieron llevar los Hebreos, ni sus mayores, y de que los redimio la suauidad del Evangelio, a quien se deve la libertad de hijos que se goza el dia de oy, como en muchas partes enseña san Pablo. Lo q̄ he dicho de las leyes digo tambien de las costumbres, que son leyes aprobadas por las Republicas sin tinta, ni papel, y (como dize ingeniosamente Dion Chrysostomo) mejores, y de mas eficacia q̄ las leyes escritas; porque estas jamas se hizieron, por el parecer de todos los Consejeros, q̄ de ordinario se diuiden en opiniones, y vence la q̄ aprueua la mayor parte, y aquellas siempre tienen de la suya el consentimiento de todo el pueblo juto. La ley escrita vsa de amenazas, y véce a fuerça de miedo, mas la costumbre persuade bladamente, y lleva tras si los animos sin contradiccion, y assi leemòs q̄ acabando de butlar Laban a Iacob en el trueco que hizo de Lia en lugar de Rachel la desleada, no tubo mejor escusa con q̄ se defender que la costumbre de la tierra. Es mas facil de abrogar la ley escrita q̄ la costumbre, porque aquella se reboca con medio pliego de papel, y esta ha menester largo tiempo para desacostumbrar al pueblo de lo que vsò muchos años. Aquella siempre se guardò en columnas de bronze, y marmol, y al principio del mundo dize Horacio, que en tablas de madera; y está en la memoria de

Linus. li.

22.

Lib. 5. etymolo. c. 20.

a Irene. l.

6. c. 70. ex

Matt. 21.

b Dio Chri

sost. orat.

75.

c 2. 2. q. 105

art. 1. ad 3.

d Tucidi-

des apud

Stobaeum.

cap. 41.

e. ne. l.

17. 26.

Li. Histor sacra.

Orat. 6.

Epist. cap. 11.

Trans. in Cal.

Trans. in Cle.

Ath.

Leni. 1.

Galat. 5.

Orat.

Epist. 1.

cap. 19.

Isidor. l. etymol.

21.

C. erit. c. tem. lex. dist.

Gent. 26.

Plato.

Protag.

Demetri.

us. lib.

eloquat.

ne.

Legit.

eiden.

no. Ho.

in. ar.

etica.

de

de los Ciudadanos deposito mas seguro, y mas noble. De las leyes escritas no todas tienen claro el sentido, y estan sujetas a las calumnias de los abogados; pero en la costumbre no puede auer cosa escura, ni capciosa, de que pueda asir la malicia, ò subreiteza del orador. La ley escrita parece hecha para esclauos, y la costumbre para hijos: porque la pena del quebrantamiento de aquella suele ser corporal, y el castigo del que va contra esta es la vergüenza de auer peccado. En la guerra, donde no valen las leyes escritas, se guardan las costumbres inuiolememente; porque la permission de sepultar los defuntos nunca se escriuio; de otra manera dixeramos que los vencidos dauan leyes a los vencedores, pero la costumbre vniuersal de las gentes concedio esta humanidad a los que mueren en la campaña. Y finalmente el mesmo Dios dando su Ley al pueblo Hebreo, no temio que la auia de trocar por las leyes escritas de Egipto, ni de Cananea, y lleuólo a temer de las costumbres de entrambas partes, como de mas poderosas persuasiones para con nuestra voluntad. Procura pues el Governador Christiano reducir tambien estas a breue numero, estirpando las que tuuieren algo de supersticiosas, ò poca utilidad, ò decencia como enseña san Augustin, llorando la calamidad de su tiempo, en que se guardauan en algunas Iglecias muchas, de cuyo origen no se sabia, y de cuyo prouecho se dudaua: y de estas dize el glorioso Santo; que se deuen atajar donde se pudiere hazer sin escandolo: porque como hemos dicho, siempre se ha de poner la mira, en que el pueblo no sea oprimido con demasiado numero de leyes, y el mesmo cuydado se ha de tener de que las que se hizieren sean claras, faciles, y breues para que las pueda tener qualquiera en la memoria. Y porq̃ (como dixeron Platon, y Demetrio Falereo) para mouer los animos de los subditos a la obediencia de la ley es mas eficaz la breuedad en ella porq̃ el arco se encoje quãto puede para adelantarse al tiro, y las bestias fieras se enroscã para acometer con mayor coraje, y el que habla en estilo Laconico, y ceñido, dexa caer menos sílabas en las orejas del que le oye, que granos de mostaza en el coraçõ. En que veo padecer engaño a algunos mi-

Anistros que no se persuaden a que hazen ley quando no gastan mucho papel, y tiempo en motiuarla; cosa de hartas consecuencias, y no poco perjuyziales: porque aunque la ley ha de constar de razon, no es acertado que la pueda examinar el pueblo, a quien se ha de pedir vna obediencia ciega en lo que ordenare el Principe. *Si indicas legem* (dize Sant-Iago) *non es factor legis, sed iudex;* si te detienes a examinar la ley ya no hazes persona de subdito, sino de Legislador, a quien toca aueriguar su justicia: y san Geronymo añade la causa, y dize que en la ley no se deue buscar la razon, sino la authoridad; *In lege enim non ratio queritur, sed authoritas.* A este proposito dize Seneca vnas palabras discretas, y sentenciosas: *Legem breuem esse oportet, quo facilius ab imperitis teneatur, velut emissã diutius vox sit, inbeat, non disputer, nihil mihi videtur frigidius quã lex cum pralegomeno.* Mone: *dic quid me velis fecisse non disco, sed pareo.* Cuya suma es q̃ la ley ha de mandar breuemente, y no disputar cerca de lo que manda: porq̃ el pueblo no haze persona de discipulo q̃ deslee deprender, y salir aprouechado en el entendimiento, sino de subdito que ha de obedecer, y mejorarle en la voluntad; con que se escusa la prolixidad de las leyes, que dio Moysen en el Leuitico, tocantes a los juyzios, y ceremonias del pueblo Iudayco: porque en ellas anduuo mas Maestro que Legislador, desseando no solo que supieffen sus subditos lo que auian de hazer, sino las causas tambien de la doctrina, y las razones de las leyes. Assi lo aduertio Filon Iudio, en el libro segundo de la vida de Moysen: *In præceptis monet, hortatur, que magis quam imperat, adhibitis plerumq̃ præfaciõculis, & epilogis prout res postulat docere mallens quam cogere.* Y a la verdad quando el moriuo de la ley es dificultoso de adiuinar deuele apũtar el Legislador, como enseña santo Thomas expresamente, y la razon lo persuade: porq̃ de saberse el moriuo de la ley depẽde darla diferente entendimiento en algunos casos, pero preuenir con la razon en qualquiera cosa q̃ se veda, ò manda aunq̃ sea de las mas faciles de entẽder trae poca, ò ninguna utilidad, y puede dar ocasiõ a fraudes, y calunias: porque gastãdo el Legislador muchas palabras en declarar su intento;

Leni. 18.3.

Epist. 119. cap. 19.

Isidor. l. 5. etymol. c. 21.

C. erit au. rem lex. 4. dist.

Plato. in Protogor.

Demetri. us. lib. de eloquentio. ne.

Iacobi. 4. 11.

Dialog. 2. contra Pelagianos.

Epist. 95.

1. 2. q. 100. ar. 7. ad 2.

se le podra caer de la boca alguna que tenga ambigüedad, y el que quisiere torcer el sentido a la Ley trabara della, y asido (como dizé la ley Ciuil, y santo Thomas) demasadamente a sus palabras hara contra su voluntad, peligro que deue escufar todo Legislador prudente. Por esta razon los Gentiles prefetian las leyes a los Oraculos de los Dioses: porque en ellos vuo algunas vezes palabras amphibologicas, en que se pudieró engañar los que los consultauan, y las leyes siempre fueró claras, y manifestas sin tener palabra ambigua, ni tortuosa. Boluamos aora a nuestro Governador, y hallaremos que al mesmo tiempo que estaua recibiendo de Dios la Ley escrita en las dos tablas de piedra, el pueblo incredulo solicitado de su natural desconfiança, y ocasionado de tan larga ausencia se boluio para Aaron, que auia quedado en su lugar, y pareciendole que no auia que esperar a quien auia quarenta dias que faltaua, y que entre tantos truenos, y rayos, como aquella tempestad auia arrojado, seria muy cõtingente auerle muerto, por no quedar de todo punto sin Dios, ya que auian perdido a su ministro le començó a importunar que les hiziesse vn Dios portatil, a quien pudieffen boluer los ojos en sus trabajos, dexando la forma del a su elecion, y no se atreuiendo ellos a labrarle por la suya; tan vedada cosa es adelantarse el pueblo en materia de religion, a lo que propone el Sacerdote, que aun resueltos estos incredulos á boluer a Dios las espaldas no se atreuió a quebrar con Aaron, y para poderse gran gear a adorar el Idolo, esperaron a que el se le propusiesse, y diessse hecho de su mano. Pretendio Aaron (como S. Augustin, y Theodoro to afirman) resistir al intento del pueblo, y no le pudiendo conuencer con razones le pidio las joyas de las mugeres, basta las arraçadas que traian actualmente en las orejas, q̄ (como dize Plinio) solian vsarlas muy preciosas las mugeres Orientales, oponiendo antojo a antojo, y codicia a codicia, y prometendose que el amor del oro, y de las joyas auia de preualecter contra el desso del nuevo Dios. Pero salióle errada la cuenta: porq̄ se las entregaron con gran presteza, y no teniendo ya achaque que pretender en la dilacion las hundio todas, y labró dellas vn bezerro a semejança de las, que se adora-

uan en Egypto; no como señaron los Rabinos arrojando el oro en el fuego, y saliendo de golpe hecha la figura. escu-
fa a, de que el mesmo Aaron se valio con mentira para defender su yerro, ni por arte Magica de los Encantadores de Egypto, como pretende Isidoro Clario b, sino labrando primero el molde, y vaciando en el el metal, como la Escritura dize expresamente c. Deuese notar aqui que la causa que alegó Moysen a Faraon para no sacrificar en poblado fue temer que si los Gitanos vian tratar mal a sus bezeros, y offrecerlos en sacrificio al Dios de Israel, le auian de matar a pedradas, y auiendo escogido la soledad en odio de los Dioses de Egypto, y para honrar al verdadero Señor mas librementé, aora sin que los pudiesse hazer fuerza el tirano, que dexauan sepultado en el mar Bermejo, quisieron por Dios en competencia suya la semejança del bezerro que le auian de sacrificar. Tan peligrosa es (Dize Tertuliano) la ausencia de los grandes Governadores, y a tanto riesgo dexan sus Republicas quando bueluen la cabeça, que ocupado Moysen quarenta dias en seruicio de Dios, y con causas tan justificadas, no solo mudó el pueblo de religion, pero con la mayor baxeza, y ceguedad que se pudiera esperar aun quando uieran perdido el seso. Hecho el bezerro se saludaron con vna aclamacion blasfema, este (dizen) Israel es tu Dios, que te sacó de tierra de Egypto; y festejandole con bayles, y danças, y offreciendole sacrificio de otros animales acabaron de echar el sello a su ingratitud. Hizieron estas voces en las orejas de Dios tan gran disonancia que mandó luego baxar a Moysen a poner remedio en lo hecho; y si el que Dios queria de primer lance se uiera de executar no quedara hombre con vida, pero la mansedumbre de Moysen arrodillada ante la fuente original de misericordia, impetró que boluiesse atras, no lo lleuasse por los filos de la espada, como el pueblo tenia merecido. Baxó pues del monte el gran Profeta con las dos tablas de piedra en que venia escrita la Ley en las manos, y Josue a su lado, que le auia subido consigo, aunque no a lo mas alto de la cumbre, y oyendo la vozeria desde lexos (hora que los placeres sin Dios traen mas confusion que alegria; hora

L. no. du-
biñ. C. de
legibus.
D. Tho. 1.
2. q. 96. ar-
tic. 6.

Dio Chry-
sost. orat.
75.

Exod. 32.

Aug. q.
141. in
Exod.
The. q.
66. in
Exod.
Li. 11. ca.
37.

In Sen-
piacota

Hom-
de la
busi-
qual
in E

Nu
18.

a
22.
Fa
c.
b E
qui
Es
38.
cl
m
in
c.

hora que á Iosue hombre criado para las armas todo le sonaua a cajas de guerra) lle góse a Moysen, y dixole que oya turbados los Reales, y le daua en los oydos no se que ruydo de batalla, ò vozeria de gente rom pide, y para huyr. Engañado te has le dixo Moysen, bayles, y danças son, y mas de es pacio está el pueblo de lo que te parece. No le dio parte de lo que traya en el pe cho con ser tan cófidente, y querido suyo: y deuiendo presumir de el que tenia vaso para callarlo, y (lo que mas es) no auiedo peligro en el secreto por auerlo de ver tan presto por los ojos: porque los ministros de confiança aun en las cosas q̄ menos im portan han de tener el secreto por inuiol able. Llegarõ a la halda de la sierra, y viê do Moysen el bezerro desde cerca, y no pudiendo sufrir con su condiçõ tan exor bitante defacato, arrojõ de la mano las ta blas de la Ley, y quebrolas contra el pri mer fillar que hallõ a la subida del môte, entediêdo (como dize san Basilio) q̄ gente harta no esta en desposicion de recibir le yes: ò como cree Theodoretõ, viendo que lleuaua en las manos las tablas dotales, en q̄ iuan escritas las capitulaciones del nue uo matrimonio que Dios celebraua con la Sinagoga, y hallandola en el vmbrial de la puerra desleal a la fé que por su procura dor auia prometido, tuõ por cosa contra la honra de Dios, que passasse el matrimo nio adelante. Arremetido luego al Idolo, q̄ mole, y hizole poluos, y echando los en a gua dio a beuer de ella a todo el pueblo: hora, siguiendo el pensamiento de Theo doretõ, y para discernir los culpados de los q̄ no lo eran, introduziendo de(de enton ces la ley de la beuidia, y poluos con q̄ des pues mãdõ examinar la sospecha de las a dulteras; hora para castigar la ingratitud del pueblo, y afretar el amor q̄ auian pue sto en cosa tan vana, y de q̄ no auia de que darrastro, como affirmã S. Augustin a, Be da b, y S. Isidoro c. Hecha esta preuencion, y auiedo reprehêdido a su hermano Aarõ asperamente, echo vn vando en medio de los Reales, y dixo, si ha quedado aqui al guno q̄ sea de la parte del Señor, y le toque el zelo de su hõra passese a mi lado, Signie ronle todos los Lenitas, y mandoles q̄ se ci ñessen sus espadas, y q̄ recorriêdo las tie das de puerra a puerra mataffen sin excep cion cada vno a su hermano, a su amigo, y a su vezino. Cumplietõ lo ellos a la letra,

A y murieron aquel dia como veynte y tres mil hombres. Acabada la mortandad les agradecio el zelo cõ que auian buuelto por la honra de Dios, y conságradole sus ma nos en la sangre de los idolatras. Otro dia exortõ al pueblo a penitencia, y amonef toles del grã delito q̄ auian cometido. To mò su voz, y boluio a pedir a Dios se con tentasse cõ lo hecho, y alçasse su mano po derosa de el castigo, ò le borrassse del libro de sus prinados. Hasta aqui pudo llegar el amor que tuuo a los suyos. Dionos exem plo en este hecho (dize san Gregorio) de que el punto mas sustancial, y mas dificul toso del gouierno cõsiste en templar la se ueridad con la mãs edumbre: y que ha me nester el ministro amor sin blandura, y ri gor sin aspereza, zelo con discrecion, y piedad con medida, y orden. Amõ Moy sen, y enojose, intercedio por el pueblo, y tomõ vengança de el. El mesmo que se puso a pique de quebrar con Dios mediã do en fauor de los idolatras, mando ce ñir la espada a los Leuitas, y que en sus ojos hiziesffen tan grande estrago. En entrambas partes anduuo legado fuerte, y medianero admirable: la causa del pue bto para con Dios, hizo con oraciones; y la de Dios para con el pueblo con la es pada. Estas, y otras cosas en esta contex tura dize san Gregorio donde le acaba mos de citar. Oyole el Señor de buena gana, y como sonriendose de que pusies se su amistad en quintas, le respondio; al que quebrare mi Ley, y menosprecia re mi voluntad borrarele yo del libro de mis asientos: pero tu que me situes à mi gusto no tomes essa platica en la bo ca: passa con el pueblo adelante, que mi Angel te precedera, y guiara en las diffi cultades que restan y aunque por aora no se hablara mas en el descomedimiento que esta gente de dura ceruiz ha tenido contra mi grandeza, en el dia de la ven gança general les tornare a pedir cuenta del. Dudan los Interpretes si esta oracion que hizo Moysen pidiendo a Dios, que perdonasse al pueblo, ò le borrassse del li bro de la vida, fue conforme a la modestia Christiana? Y san Augustin mejor que otro suelta el nudo dziendo que hablo cõ confiança de amigo: como si dexera: Tan seguro estoy de q̄ me auceys de oyr, como de que no me borrateys del libro de los q̄ viuen en vuestra memoria: y aunque san

L. 20. Mo raliũm. c. 6.

q. 147. sup. Exo. tom. 4.

Homilia. de landi bus ieiunij quas. 68. in Exod.

Numer. 5. 18.

a Aug. li. 22. contra Faustũm. c. 93. b Beda in quæstio in Exod. ca. 38. c. Isidor. Cõ mentario in Exod. c. 37.

Serm. de
Iapffis n. 71

De Exor-
tatio.

Martyrū.
f. 4.

a Li. 2. cō-
tra Mar-

cio. ca. 26.

b Sup. Ie-
remia. 28.

c Eze-
chielis. 13.

d In epist.
ad Gaudē-

zium.

e Li. 5. ad-
uersus In-

lian.

f Li. 4. in
lib. Reg. c.

29.

g Dan. 6. 2.

a Genes.

41. 44.

b Esther.

3. 1. & ca.

6. 6.

c Esther. 8.

1. 2.

d 2. Re. 14.

e 21. & 19. 8.

f 2. Re. 15.

Cipriano colige de ella, que ha de llegar el Christiano con gran temor ante Dios, que suele negar a los mas amigos lo q̄ desfean, como se lo nego a Moylen en este caso: toda via no es contrario a san Augustin: porque san Cipriano juzga por repelida la demanda de Moylen, porq̄ no alçó Dios totalmente la mano del castigo, pues le refirió para el dia de la vengança final; y S. Augustin la dà por oyda; porque salio con lo que pedia de presente, y alcançò que no se interrumpiesse el fauor que Dios hazia a la gente Hebrea, en llevarla debaxo de su proteccion en aquella jornada. Del mesmo lugar coligen Tertuliano a, S. Geronymo b, san Cirilo c, y Eucherio d, que dà Dios grandes licencias a sus priuados, y no se ofende de que le importunen con confiança, ni tiene por groseria que porfien con el. De que podemos inferir nofchielis. 13. otros lo que los Reyes Christianos deuen hazer con los suyos, y como no es contra la grandeza Real tenerlos, y hazerles merced con mayor declaracion que a los demás, antes es precisamente necessario para el despacho de los negocios, q̄ si uiciesse de correr por solas las manos del Principe, seria demasiado espacioso, y sugeto a muchos engaños, en que no se valiendo de la cuydado de ministros cõfidentes vendrian a tropeçar por horas. Y assi leemos que Dario Rey de Persia, escogió tres priuados, a quienes los Satrapas diessen cuẽta de todos los negocios del Reyno, para que el Rey se librasse de las molestias del negociar. Y desde el principio del mudo hasta oy los han tenido todos los Reyes: porque Farao leuantó a Joseph a a tan gran priuança que nadie mouia pie, ni mano en toda Egypto sin su orden; y Asuero tuuo a Aman b en el lugar que todos saben, y despues del a Mardocheo c. Ioab d priuó con Dauid; Achitopel e con Absalon; el Sacerdote Ioiada f con el Rey Ioas; y Nahaman g con el de Siria, Candace h Reyna de Etiopia, tuuo por priuado al Eunucho que bautizó Filipo Diacono; y Herodes Agripa i à Blasto su Camarero. Y como estos se hallaran innumerables exemplos en las Historias profanas. Y està muy puesto en razon, que los que han merecido la gracia de sus Reyes sean honrados dellos con particulares mercedes, y preferidos a los otros, porque les ayudan a llevar la carga de los cuydados, y estan

A espuestos a mayores enuidias, como leemos en la Historia de Daniel, que en viendole priuar con el Rey de Persia, le desfearon los Grãdes apartar de su lado, y no pararon hasta hazerle echar en el lago de los Leones: si bien nunca les deuen dar tanta mano, que se prometan salir con cosas injustas, como hizieron el Rey Asuero con Aman, y Tiberio con Seyano, que les dieron lugar a que por medio de la priuança se vègassen de los que querian mal, y executasẽ todas lastiranias, y crueldades que les venian al pensamiento: cosa tan agena de razon que por ninguna culpa merecẽ mas ayna perderse las grandes priuanças, que por aprouecharse de las los q̄ las han alcançado para desquitar sus offensas, como por el contrario el que desde aquel lugar sabe perdonarlas, merece durar siempre en el. Lo qual consideró delgadamente san Gregorio sobre el capitulo quinze de Ieremias, donde dize el Profeta q̄ aunque Moylen, y Samuel se atrauesaran con Dios, no le aplacaran el enojo que tenia con su pueblo, y echò mano (dize el Santo) de estos dos Gradores mas que de otros: porque solos ellos en el Testamento viejo rogaron a Dios por sus enemigos, y quando aun los priuados que supieron hazer esto se despiden de alcançar de Dios el perdon del pueblo, puedese creer que tiene resolucion muy firme de no perdonar. Salomon dize, que el verdadero priuar es el que estriba en limpieça de coraçon, y pureza de labios, conuiene a saber quando el priuado pone todo su estudio en seruir con mayor desuelo a su Rey, tratandole verdad, y desfeandole encaminar a lo que mas conuiene al seruicio de Dios, y suyo, que es el medio para ganar la gracia de los Principes buenos, y virtuosos: Qui diligit cordis munditiam propter gratiam laborum suorum habebit amicum Regem. Auiedo pues acertado vn Principe a elegir bien es justo que lleue adelante el fauor que començò a hazer al priuado: porque remouiendo de aquel lugar no padezca confusion en los ojos del pueblo; que fue la causa que pretenden algunos Doctores a, de auerse escòdido en muerte el cuerpo de Moylen a la gente Hebrea, porque no llegasẽ a ver desfigurado aquel rostro q̄ vio al baxar del monte bafinado en resplandores de gloria. Y por la mesma razon dize S. Ireneo, que auiedo caydo

Daniel
4. 16.

Apo
17.

Ierem.

1.

Greg. lib.

Moral.

12. &

Prom
29. 6.

Prom
11.

Serm
in Ca

a An
bre de

rabilis

Script

apud

gustion

lib. 1.

b Lib.

cap. 32.

Apoca. 1.
17.

caído san Iuan como muerto a los pies de Iesu Christo nuestro Señor, no teniendo ojos para ver vna vision tan espantosa, como fue la primera de su Apocalipsi, el mesmo Señor le leuanto, y esforgò trayendo le a la memoria los fautores que le hizo la noche de su Cena, y como diziendole, yo soy en cuyo pecho dormiste, no temas, que a quien entonces honrè tanto, no auia de quererle matar aora. Por lo qual (añade el Sancto) auriendole visto en la primera vision tan terrible, en la segunda le vio como cordero muerto, o casi muerto, acordandole el tiempo de su mayor priuanga; porq̄ representaua la muerte passada en las

Apoc. 3. 6.
Lib. 2. Bibliotheca,
verbo sy- gilorũ. n. 4.

llagas gloriosas, y esso quiso dezir; *Tanquã occisum*, como interpreta Sixto Senense. Tambien es cierto, y fuera de toda duda q̄ no suben los vassallos a grandes priuanga con sus Principes, sin la voluntad de Dios, que pesa como fiel contrafe las necessidades de los Reynos, y por secretos fines de su prouidencia escoge para aquellos lugares a vnos, y desuia de ellos a otros; *Mul- ti requirunt faciem Principis, & iudiciũ à Domino egreditur singulorum* Muchos

Proverb.
29. 26.

son (dize el Espiritu Sancto) los que pretenden tener entrada con los Reyes, y el iuyzio de cada vno dellos sale de Dios; porq̄ no es tanto el Rey el que los escoge o desecha, como Dios, que le mueue el coraçõ, y le inspira lo que haze. Siendo pues la eleccion de su mano, deuida le es al priuado la licencia de importunar, y pedir para vno, y para otro con mayor atreuimiento, y confianza que los demas criados. De que ha dado buen exemplo el mesmo Dios, permitiendo a los suyos que le molesten con tanta familiaridad, y porfia, que a los hombres de seso mundano podria llegar a parecer desuerguença. Diuinas son a este proposito las palabras de san Bernardo: *Sed nec in sensu apparet verecundia, quã*

Serm. 73.
in Cãtica

fortasse habet in moribus: amor intemperas facit hoc, nẽpẽ is est qui omnẽ in se triũphas, captiuãsq; pudoris sensũ totius mo-

A *desiã, & opportunitatis neglectũ quẽdã & quãdã in curiam parit.* Los amigos de Dios (dize el Sancto) no descubren en su familiaridad verguença de sus costumbres, el amor excelsiuo es causa de esta libetad, porque el solo es el que triunfando del empacho engendra vn cierto menosprecio de toda modestia, y oportunidad, y es causa de vna Christiana, y loable groseria. A este pensamiento de san Bernardo apadrinan aquellas palabras del Euangelio: *Amẽ dico vobis propter improbitatẽ dabit.* Digo os de verdad, que al porfiado le valdra su descaramiento; que esso quiere dezir, *improbitas*, y es language que aprueua en dos partes. S. Augustin, hablando de la libetad con que Maria Magdalena rompio por el banquete del Fariseo, turbando con lagrimas el gozo de los cobidados, sin temor de llegar a deshora a la fuente de su salud. *Quasiuit* (dize) *piã im-*

Lac. 11. 8.

B *prudẽtia sanitate;* buscò el remedio de su alma con vna desuerguença piadosa: y pudo se le dezir por alabança lo que pocas horas antes se le dixera por baldon; *Frõs metricis facta est tibi, nolui sti erubescere;* tienes frente de ramera, que no te salen al rostro las colores; y si bien aquella frente te perdio essa mesma frente te gana. *Illa quondam* (repite san Augustin) *frontosa ad fornicationem, frontosior facta est ad salu-*

Lib. 50. ho- mil. Hom. 23.

Ierem. 3. 3.

C *lutem.* Demanera q̄ no es ya solo Epimnides el que leuanto altar a la desuerguença, poniendo la muerte, y la vida en los afectos del alma, como dixerõ Ciceron a, y Clemente Alexandrino b, pues san Augustin atribuye la salud de Maria a esta desuerguença piadosa, y sin peligro de ser reprehendido por ella, como el Poeta lo fue por la honra q̄ hizo a la suya. Pero razon será acabar este capitulo, y llegar a la labor de las segundas tablas, con que se reparò, y no sin grandes Sacramentos, la perdida de las

Sup. Psal. 125. & super Psal. 140. to. 8.

a Lib. 2. de legibus. b Oratio- ne exorta toria ad gentes.

primeras.



CAPITULO XVIII.

Como labrò el Governador por orden de Dios otras tablas, en que recibir la Ley: de los nuevos faouores que le hizo a vista del pueblo. Y que deuen honrar los Reyes a los ministros de justicia, mayormente quando ay en las Republicas desordenes que reformar.

Exod. 33.



Echo el castigo en el pueblo idolatra, mandò Dios al Governador que marchasse con la gente. que le auia quedado, para cuya seguridad embiaria vn Angel delante, que le facilitasse el passo, y defendiessse de los enemigos de la tierra; porque no holgauer de capitancarlos de alli adelante como auia hecho hasta entonces; hora porque pensaua quitarles la columna de fuego, y nube, en que auia dado hasta alli las demostraciones de su presencia; hora porque queria irse a la mano en los muchos milagros, y marauillas, con que les auia fauorecido: que qualquiera de los dos efectos era indicio biè claro de la asistencia de Dios. Echò de ver el pueblo el nuevo orden, y mostrò sentirle tiernamente, quitandose el vestido ordinario, y vistriendose de luto, y Moysen tomò la mano y pidio al Señor fuesse seruido de reuocar el decreto, y no castigar a su pueblo tà aপরamente como subtrayendo su presencia, y dexandole de guiar en el camino. Concediosele como lo pedia, y alentado con este fauor se atreuio a pedirle otro, y fue que se le mostrasse cara à cara, y se dexasse ver quitada la cortina, y sin los reboços que hasta alli. No podras, le dixo el Señor, ver mi rostro, pero enseñarete las espaldas. Señalole vnà piedra en el monte, y prometiole que le pondria en vna abertura, ò grieta que la piedra tenia, y le esforçaria con su mano para que no desmayasse al passo de la vision: que le queria enseñar: y hecho esto le mandò que labrassse otras dos piedras como las primeras que quebrò, en que lleuaua la Ley escrita: señalole plaço para el dia siguiente, y aduirtiole que no subiesse otro con el al monte, ni dexasse tocar las bestias en el halda. Subio el Governador a su tiempo, y baxando el Señor en vna nube, y passando por delante de el sin dezirle nada en vna espe-

Exod. 34.

A cie de gloria qual solo el que la vio pudierade dezirnos, leuantò la voz Moysen, y dixole mil requiebros al passo, y al cabo de ellos se arrojò en tierra, y inclinàdo sobre ella el rostro le adorò. y como notan san Augustin *a*, y Beda *b*, alli se le reuelò el misterio de la Encarnacion del Hijo de Dios, y el Sacramento de su passion, y muerte. Por esso (dizen) no le mostrò el rostro que es la forma de su Diuinidad, y no se puede ver con ojos de carne, sino solas las espaldas sobre que fabricarò los pecadores, y que le desollò à açotes el mundo. Gasto otros quarenta dias esta vez en oyr lo que Dios le mandaua, y al cabo de ellos baxò cò otras tablas, y en ellas escriptos los diez Mandamientos morales de la Ley. Notan sobre este lugar S. Augustin *a*, san Isidoro *b*, y Beda *c*, que las primeras tablas se quebraron, y no vuo de ellas mas memoria: y estas segundas fueron las que se conseruaron largo tiempo, para enseñar a los fieles que passan con atencion por los hechos de la Esçriptura sagrada, que la Ley que primero recibio la Republica Iudayca en aquel lugar auia de tener fin, y succederla el Euangelio, Ley de dura, de amor, y gracia. Y no es fuera de este intento que baxando con la mesma Ley el Governador quando la truxo en las primeras tablas no vino bañado el rostro en resplandores de gloria como la segunda vez; porque la claridad no era de Moysen, sino de Iesù Chusto nuestro Señor, cuyos resplandores tãtos años antes que viniessse al mundo reberuerauan en el rostro del Profeta; por tanto no le alcançaron quando truxo las primeras tablas quebradizas, sino quando baxò con las segundas que auian de ser de efecto, y durables. Para que se viesse (segun dixo el Apostol) que si el cuerpo de la verdad alcançaua a hazer sombras tan gloriosas, seria necessariamente de mayor claridad quando llegasse; y si el ministro del rigor solo por seruir a la representacion

a Lict. Trinit. cap. 17.
b In q. per Ex. cap. 4.

2. Cor. 3.

2. Cor. 13.

a q. 66. Exo. 34. *b* Com. in Exo. cap. 38. *c* In q. per Exo. 34.

Exod. 35.

Exod.

tacion de este misterio baxo glorificado en el rostro, Iesu Christo medianero, y apaciguador de los enojos de Dios, y verdadero legislador de la Ley de gracia, auia de aparecer mucho mas glorioso en los ojos del padre, y de los fieles: *Si enim ministratio mortis literis deformata in lapidibus fuit in gloria, ita ut non possent intendere filij Israel in gloria, quae euacuatur, quanto magis ministratio spiritus erit in gloria.* Con toda esta luz baxo el gran Profeta a notificar al pueblo la Ley, y essa mesma fue la causa de ponerse el velo en el rostro, para q̄ pudiessen oyrle si quiera que les faltauan ojos, y animo para mirarle. Y fue este hecho de Moysen, fuera de toda duda profetico, y misterioso, como el mesmo Apostol enseña; por q̄ cubriendo la gloria de su rostro con el velo q̄ tenia delante, alcançauan los Hebreos a ver el reboço, pero la verdad escondida debaxo del no la vian; en significacion de lo que hazen el dia de oy poniendo los ojos en las sombras de la Ley, y llegando a tocar la corteza del viejo Testamento con las manos sin penetrar adentro en busca de la verdad, y en si guimiento del fruto. Y aunque esta ceguedad es heredada, y tienen sobre sus coraçones el mesmo velo, que como entonces les estoruo ver el rostro a Moysen, aora no les dexa ver la claridad de Iesu Christo no tienen excusa de su ignorancia; porque las centellas, que arroja de si este Señor por mas escondido que este le hazen patente, y las señales, y testimonios de su venida son tan evidentes, y expresos que por mas ciegos que esten no pueden pretender ignorancia della, sino afectada y viciosa, que si bien no alcançan a conocer esta claridad con la seguridad, y consequencia con que la descubre la fè en vn animo Christiano, por lo menos la ven cèttellar desde lexos, y trasluzirle tal vez entre el velo obscuro, y tinieblas espesas de su obltinacion, como tambien sus antepasados, aunque no vian el rostro à Moysen, echauan de ver que estaua glorificado por lo transparente del velo: *Operiebat Moyses faciem suam, sed videbant eam esse cornutam filij Israel.* Notificada la Ley al pueblo començò el Governador a poner por la obra la fabrica del Tabernaculo, cõforme al modelo que se le auia dado en el monte, y proponiendo la voluntad del Señor a todo el pueblo, le animò a q̄ hiziesse

A vna gruesa ofrenda de oro, plata, metal, jacinto, y purpura, olanda, piedras preciosas, pieles de carneros, azeyte, pelos de cabras, y generalmente de todo quanto pudiesse ser de prouecho para el culto diuino, y seruicio del Tabernaculo. Ofrecieronle todos liberalmente, y ya le auia el Señor proueydo de dos grandes oficiales instruydos por orden del cielo en las labores necessarias para poner en facion el arca del Testamento, el Altar, el Tabernaculo, y sus vasos, y por consejo, y ministerio de estos lo acabò con el primor que es de creer llevaria obra traçada por Dios, y executada por artifices hechos para ella de su mano. Acabado el Tabernaculo se començò el Governador a retirar algun tanto del pueblo; porque le ponía fuera de los Reales, y en el se recogia a tratar con Dios, y el que tenia pleyto con su hermano, ò otra necesidad que le forçasse, sabia que le auia de hallar en el. Quando Moysen dexaua el pueblo, y se retiraua al Tabernaculo, todos se leuantauan en pie, y assomaua cada vno la cabeça a la puerta de su tienda, hasta que le vian entrar dentro del, y en entrando baxaua la columna de nube, y se paraua a la puerta, y el Angel que la mouia se ponía a hablar con Moysen, presente el pueblo, y comunicaua con el el Governador los negocios, ò causas que tenia por determinar; y desde alli adelante la seña de marchar era que la columna de nube se apartaua de el Tabernaculo, y luego todos la seguian repartidos por sus esquadras, y quando la vian parada, y quieta assentauan los Reales, y no se mouian hasta que la vian apartar otra vez. A notado el Lector si ha estado atento lo mucho que honrò Dios al gran Profeta no solo en tierra de Egypto, y en presencia de Faraon, sino tambien en el Desierto, en que desde el primer passo que dio para Cananea se fue declarando por el con nuevas marauillas, y faouores; pero nunca se los hizo tan grãdes como quando le vio vengar el delito del bezerro: porque entonces le prometio que se le mostraria demanera que se le pudiesse ver desde la piedra, y luego le embiò bañado el rostro con resplandores de gloria para que notificasse su Ley. Mandole fabricar el Tabernaculo, y apartarse de la comunicacion del pueblo, para que le tuuiesse en mayor respecto, y admiracion; y finalmente desde

2. Cor. 3. 7

2. Cor. 3. 13

Exo. 36. 1.

Exod. 33. 7. 8.

Exod. 40. 34. 35. Numer. 9 16.

Exod. 34. 35.

Exod. 35.

alli

alli baxò en la nube a hablarle en presencia de todos, auindole hablado antes en lo retirado de la cumbre, donde no podiã alcançar ojos mortales; la familiaridad del trato fue tambien mayor que nunca: porque le habiã con la llaneza que suele tener vn amigo con otro. De que se colige la obligacion que tienen los Reyes a conseruar en honra, y authoridad a los ministros de justicia, mayormente quando la Republica tiene necesidad de hombres de brio para executarla; porque es menor inconueniente que fiado el ministro en la mano que le dá el Principe exceda en vn caso, o en otro por demasiado rigor, que auenturar la obediencia del pueblo, que nunca será segura mientras la potestad no anduuiere muy estimada, dexando a parte que la justicia desarmada, y sin fuerças para desagraviarse es justicia pintada, y de sola apariencia, y a esta no la temeran, sino los niños, para quienes (como dize S. Gerónimo) se hizo el miedo de las mascaraz. De esto fue muy alabado el Emperador Carlos Quinto, por auer procurado siempre que sus ministros fuessen obedecidos, y respectados con grande veneracion; poniendo el primero todo su cuydado en honrarlos, como dize Tarcañota. Y Trajano tenia muy bien entendido quanto importa esta aduertencia; porque (como dize Plinio el Menor) siendo el natural de las estrellas escurecerse en presencia de las mas resplandecientes, solo este Emperador supo ser mayor que sus Legados sin disminuirles la gloria, porque en su presencia retenian todos la mesma authoridad q̄ en su ausencia, de que se seguia que los estimasse el pueblo en mas, viendo el cuydado que ponía el Principe en honorarlos: *Est hæc natura sideribus, vt parua, & exilia validiorũ exortus obscuret; similiter Imperatoris aduentu Legatorũ dignitas inumbratur, tu tamẽ maior omnibus quidẽ eras, sed sine diminutione maior eandẽ authoritatem presente te quisque, quã absente retinebat, quin etiã plerisquẽ ex eoreuerẽtia acceperat quod tu quoque illos reuerẽbare.* Tenmeos por esta parte el exẽplo de Faraon, q̄ acabãdo de hazer a Joseph Governador de Egipto, para q̄ cõ su sabiduria remediasse el daño de los siete años esteriles, y deseando que todo el Reyno le obedeciesse pecho por tierra, le authorizó, y honró de manera q̄ no le que-

A do el Rey superior mas que en la diferencia de el trono: *Tueris super domũ meam, & ad tui oris imperiũ cunctis populis obediẽt, vno tantũ regni solio te precedam.* Dixo secretamente Salomon, que el ministro inteligente siempre gana la gracia del Rey. Y el de aquel gran Rey de Persia Asuero, que nombrã a los siete Principes de su Consejo, dexandose ver dellos con familiaridad, y dandoles asiento inmediato a su persona, demostracion muy para estimar en la grandeza, y vania de aquellos Reyes. Y el de Samuel que con auer reuelado a Saul la volũtad de Dios, que era de quitarle el Reyno, se fue con el mano a mano a hazer oracion, para que el pueblo se le viesse honrar, y dependiesse a respectarle, aun por aquel poco uẽpo que auia de durar en el mando. *Peccaui veritãmẽ honorã me corã senioribus.* Pecãdo he (dize) pero no me desampares, honrame delante de los ancianos de Israel; y tuuo por buen gouierno hazerlo el Profeta, porque mientras los superiores estan en aquel lugar hazen las vezes de Dios, por lo qual les es deuida particular reuerencia, y es justo que no les falte reputacion, sin que no podnan hazer rostro a la gente viciosa, y assi dezia el Sabio que el que tiene oficio de regir ha de ser honrado de sus hermanos; *In medio fratrum rector illorum in honore.* Tertuliano poderò, que la Sagrada Escritura dà a Iosue nõbre de Angel, desfeando leuantar la autoridad de los ministros de Dios, a su mayor alteza, y san Iustino Martir adelantó la ponderacion, notando que los Angeles que en el viejo Testamento eran embiados con particulares legacias, entrauan hablando en nombre de Dios, y deziã; *Ego Dominus*, yo soy el Señor, para que el pueblo los respectasse con mayor reuerencia, y humildad. Y al mesmo Moyses se le mandò exprefamente que honrassẽ al Angel que le hablaua en la columna de fuego, y que a Iosue a quẽ le dauan por coadjutor en el gouierno le diessẽ parte de su gloria, y autoridad. Cuydaran pues los Principes de que el pueblo les vea honrar los ministros de justicia, y procuraran que se eche de ver, q̄ aprueuan sus ordenes, y los lletan a delante en quanto se pudiere hazer sin agrauio; y señaladamente platicaran esta doctrina quando la Republica tuuiere necesidad de que se hagan castigos exemplares, porque entonces

In proe-
mio quees.
Hobrayca
rũ. tom. 3.

Par. 3. li. 3.

In Paneg

Genes. 41.
40.

3. Reg.
35.

Pro.
35.

Esbr.
14.

1. Reg.
30.

Exod. 1.
21.

Num.
16.

D. Tho.
q. 102.
& 2.

Ecclesi.
24.

Lib. cit.
Iudam.

Exod. 1.
Exod.
q. 2.

Exod.
9.

Exod.
20.

q. 142.
tibus p.

positi.

Lib. 7.
visibil.
Monar.
pa. 228

Exod.
21.

Num.
20.

3. Reg. 2.
35.
tonces es menester dar mayor authoridad a los que gouiernan, y mayor calor a sus execuciones, como hizo Salomon con Banayas hijo de Ioyada, que executando por su mano los castigos que entrò haziendo en Adonias, Ioab, y Semei, para quietar el Reyno, y asegurarle en obediencia, le hizo su Capitan general en lugar de Ioab, para autorizarle mas en los ojos de el pueblo: y como hizo el mesmo Dios, con el Capitan Iehu, mandandolo vnir en Rey de Israel para que vengasse la muerte de

A Naboth con braça mas poderoso: *Vnxit Regem super Israel, & percussit domum Acab, & vlciscar sanguinè seruorū meorum Prophetarum*; y con el gran Profeta Moysen, que en sintiendo la rebelion del pueblo en la fabrica del Idolo, le fauorecio mas declaradamente, mostrando no solo aprouar las veynte y tres mil muertes, con q̄ purgò el campo de Idolatrías, quanto conuino por entonces, sino estimar, y querer su persona como no lo auia dado a entender hasta alli.

4. Reg. 9.
6.7.

C A P I T V L O X I X .

Como antes que partiesse Moysen de la balda del monte, le salio al camino su suegro con la muger, y hijos que se auian buuelto a su casa. Del consejo que le dio para regir el pueblo. Y si es bien que el Principe juzgue por su persona las diferencias de los vasallos.

Exod. 18.
21:



Num. 11.
16.

L viaje del pueblo de Dios, estava en el estado que hemos dicho, nuestro Governador en la priuanga que se podia deslejar, quando su suegro el Sacerdote de Madian, tuuo noticia de las grandes nouedades que en la salida de Egipto auian acaecido, y monido de la fama de ellas, y sollicitado del amor de la hija, y nietos salio al passo al exercito del Señor, para verse con el yerno, y abraçar la religion de Israel, como lo hizo. Y aunque la Sagrada Escritura cuenta esta llegada antes del dar de la Ley, pero como auerigua bien el Tostado via de anticipacion; porque la razon, y el discurso de la Historia enseñã q̄ llegó despues de dada, si bien sintio lo contrario Nicolas Sanderò, guiandose por el orden de la letra, que no suele ser seguro todas vezes. Hallole alojado con su gente a la baldada del monte, autes que començasse a marchar con el arca, y Tabernaculo, y entendiendo Moysen su venida le salio a recibir al camino, abraçole, y regozijose con su muger, y los dos hijos que venian con ella, y (lo q̄ suele suceder a los q̄ ha mucho que no se han visto) dioles cuenta de todo lo que auia pasado por el desde q̄ salio de su casa, y ellos se la denieron de dar de lo mucho q̄ su ausencia les auia tenido cuydadofos. Alegre el suegro del gran lugar q̄ el yerno ocupaua, y desengañado de que

Exod. 18.
Exod. 18.
q. 2.

Lib. 7. de
visibili
Monarch.
pa. 228.

B solo el Dios de Israel era verdadero Dios, y Señor de todos, assi por la persuasion de Moysen, como por la mesma grandeza de los hechos passados, dexò los Idolos a quien antes seruia, y offrecio sacrificio a lo Iudayco, holocaustos, y hostias pacificas. De que se puede conjeturar que llegó dada la Ley como diximos, y no antes, por que ella fue la que primero hizo esta diferencia entre los sacrificios, a lo menos con expresas palabras. Vinieron Aaron, y los viejos del pueblo al Tabernaculo, donde Moysen auia lleuado al Sacerdote, de que tambien se colige el tiempo a que llegó; porque el Tabernaculo quando la Ley se dio no estava hecho. Regozijaron, y festejaron su venida, y comieron juntos con el. Otro dia salio Moysen como tenia de costumbre a juzgar el pueblo, y oyr sus diferencias desde la mañana hasta la noche, que en tan grande muchedumbre por pocas, y breues que fuesen bastauan para ocupar vn hombre solo. Reparò el suegro en ello, y pareciendole que repartia mal el tiempo, y se ocupaua demasido en cosas que pudiera escufar le dixo; No estoy bien con esta manera de gouierno; porque te prometes que solo, y sin ayuda has de poder satisfazer a toda esta gente, y juzgarla. Canfaste en vn trabajo necio, y de que no puede esperarse fructo; porque es mucho mayor que tus fuerças la carga que tomas sobre ti, toma mi consejo, y reparte el peso

Exod. 18.
18. 21.

entre

entre otros hombres, que los hallaras entretanta gente bastantes, escoge de todo el pueblo hombres poderosos, y temerosos de Dios, personas de verdad, y que no sean auarientos, y destes cria Tribunos, y Centuriones, Quinquagenarios, y Decanos, esto es distribuye el pueblo de diez en diez, de cinquenta en cinquenta, de ciento en ciento, y de mil en mil: y dà a cada numero vn Teniente tuyo con mas, o menos jurisdiccion segun la gente que le fiars. Estos determinará las causas menudas en todo tiempo, y las que fueren de mayor importancia se consultaran con tigo, con que quedaras desocupado para tratar por tu persona las de la religion, que son las que mayor necesidad tienen de ti, y enseñar al pueblo como ha de servir a su Dios, con que ceremonias le ha de honrar, que ha de hazer, y que ha de escuchar para tenerle contento. Nace de este hecho vna gran question, en que se facta el Bodino de auer puestas la primera mano. Si es bien que el Principe juzgue las causas de los vassallos por su persona: Y mouido de este consejo del suegro de Moyses se resuelue, en que seria cosa dañosa que el Principe se ocupasse en oyrlas, aun quando lo pudicse hazer con sobra de tiempo, y sin detrimento de su salud. Si ya no fuesse en vn negocio de grande importancia, que vn Rey, especialmente sabio, deuria juzgar con assistencia de su Consejo; porque es cosa indigna de la Magestad Real, hazer su Corte vna audiencia ordinaria de pleytos: demas de agravio que se haria a los subditos a quienes se deve de derecho hazer justicia en los lugares donde habitan, y auiendo de yr en busca della a la Corte leseria mejor desamparar la causa que pleytear. Fuera de que el mas digno conocimiento que puede venir a los ojos de vn Rey, es el que toca a la vida, o honra del vassallo: y en este el que fuere acusador no se querra auenturar a gastos excessiuos; siguiendo la Corte con peligro de ser muerto del acusado, en caso q̄ el Principe perdonasse el delito, porque es costumbre de Reyes perdonar las penas antes que executarlas: cosa de que a las vezes se sigue perdida inuitable del estado. Dexando a parte que por la reuerencia que se deve a la Magestad los litigantes no se atreuerian a hablar libremente, y a informar de todo su derecho, ni aun podrian auer audiencia

Lib. 4. de
Repub. c.
6.

A con la multitud de procesos q̄ el Principe tendria ante si. Demas de esto ninguna cosa es tan conueniente al supremo señor como la dulçura, y clemencia: por lo qual el Emperador Tiro se hizo gran Pontifice, por no mojar sus manos en sangre humana: y estas dos calidades son muy contrarias a la buena expedicion de la justicia, y a la entereza de vn juez igual, a quien la Ley diuina manda que en juyzio no tenga compassion del pobre: y vna de las condiciones de la Magestad es hazer gracia a los culpados. Serà pues necessario que el Principe represente dos personas contrarias, como son padre benigno y misericordioso, y juez justo, y enojado: y si es algo tierno de su natural no aura hombre tã facinoroso que no se libre a poder de ruegos, y lagrimas, armas de que los mas cruels se dexan vencer. Y por esto Cicerõ defendiendo delante de Cesar la causa de Ligario, dixo que no litigaua ante juez, sino ante el padre del pueblo; porque al juez no se le suele dezir, perdonadle que ha criado, el se emendará, sino que los testigos son falsos, y la acusacion maliciosa, y luego se metio en engrandecer las hazañas de Cesar, su blandura, y piedad con los que le auian offendido, y poco a poco le vino a mouer de manera que antes que acabasse la oracion (con ser la mas breue de quantas dexò escriptas) le concedio aun mas de lo que pedia, estando antes resuelto en que Ligario auia de morir. Luego si Cesar vno de los mayores Oradores que tuuo Roma aun a juyzio del mesmo Cicerõ, fue vencido tan enormemente de la fuerza de la eloquencia, que Principe aura tã duro que pueda resistir la torrente de vn abogado lleño de afección a la pobreza de vn viejo: a las lagrimas de vna muger? y a los gritos de vn niño? que fue la causa, porque los juezes del Ateopago oyen a los pleyteantes muertas las luzes. Y si el Principe no es piadoso puede temer q̄ sea cruel; porque la suprema potestad en manos de vn hõbre solo con dificultad tomará el medio de la seueridad sin declinar a vn extremo, o otro. Qual serà pues el despacho de los culpados si acierta a ser cruel el Principe? Y aun en caso q̄ no lo sea si es virtuoso, y se uero aborrecerá a los viciosos, y se enojará, y ayará; cosa indigna de los altos lugares. Imposible es (dezia Teoflasto) q̄ el hombre modesto no entre en colera oyendo

Pror. 28

Tranqu
in Clanc

Sueton.
Tito.

Exo. 23.

Cicero
Bruto.
Sueton.
Iul. Cap.
cap. 55.
Quintil.
li. 10. c.

Baro.
no Chri.
52. cap.

Li. de
do cap.

Esther.
24.

Refer.
nec ali.
de ira.

Prov. 28. 4

Tranquil.
in Claudio

Oyendo delitos atrozes: Salomon el mas sabio de los Reyes dexò escrito en sus Proverbios otro tãto; *Qui derelinquant legem landant impium. qui custodiunt succedunt cõtra eum.* Y del Emperador Claudio sabemos que haziendose relacion en el Senado de las maldades de vn reo, salio de si demanera que le tirò vn cuchillo a la cara. Ay otra razon en favor deste parecer muy importante, y es que las calidades necessarias para ser vno buen juez no se hallan en muchos de los hombres suficientes del mundo, y quando el Principe fuessè el mas capaz de todo el, no podria resolver los puntos de derecho, sino por medio de assessores, en que vendria a auer los mesmos temores de passion, cohechos, y enemistades que se temen en otros juezes: y bien se vee quan enojosa es la prolixidad de los autos interlocutorios, prueuas, terminos, restituciones, y otras dilaciones, que trae el pleytear antes que llegue el processo a estado de sentenciarse; molestias que ningun Rey pudiera llevar, sino impacientemente. Ni bastaria dezir, que se podria sustanciar el pleyto ante Comissarios, y llevarle despues a sentenciar al Principe: porq̃ es cosa no solo dificultosa, sino perjuzial apartar la instruccion en el juzizio de la determinaciõ, porq̃ passando por vnas manos lo vnõ, y por otras lo otro podria venir hecho el daño de atras sin q̃ se pudiesse remediar en la sentençia. Pero dexando estas razones a parte quien pondra en duda q̃ la familiaridad, y comunicacion ordinaria con los subditos engendraria vn cierto menosprecio del Principe, y q̃ del menosprecio se podria venir a la desobediencia, cuchillo comun del estado. La Magestad de vn Rey quiere ser vista a desseo, como enseña Aristoteles, si ya es suyo el libro de mundo ad Alexandrum, en que dize que el gran Rey de Persia, estaua en vn soberuio Castillo cerrado con tres altos muros, y q̃ no se mostraua, sino a muy pocos de sus amigos: como dà a entender tambien la Escritura, contando por prerogatiua de los siete Sabios de Persia, que uian la cara a su Rey: y en vn dia tenia nueuas de todo su Imperio, que era desde el estrecho del Helesponto hasta la India Oriental, con diferentes señas de fuegos, y atalayas que le hazian de torres altissimas edificadas en partes a proposito para ello: y nunca vno Principes mas respecta-

A dos, ni que mas largo tiempo ayan conferuado su grandeza, como dixo Plutarcho. Otras naciones antiguas acostumbraron tener a sus Reyes escondidos en altas torres, de donde no baxauan jamas, ni se dexauan ver del pueblo, como afirma Dion Chriostomo. Y el mesmo Dios parece que ha dado esta elecciõ a los Principes no comunicado con los hombres, sino en vision, y en sueños, y a poco numero de escogidos, bolado fuego hasta el cielo quando dio el Decalago, y haziendo estremecer con sus rayos, y truenos los montes con tan espantoso sonido de trompetas, que hiriendose el pueblo, y cubriendose la cara pedia que no hablasse Dios mas con el. Tambiẽ se dize que no oyó sino la voz para que tuuiesse mayor temor de ofendetle: a cuya imitacion el sabio Principe se ha de dexar ver pocas vezes, y essas con la Magestad conueniente a su grandeza, haziendo eleccion de personas beneméritas (cuyo numero siempre es corto) para que declaren su voluntad a los demas. A que se llega que la mejor regla para conseruar el estado es, que el Principe se haga mas amar, que temer; porque el amor no puede estar sin temor de offendera quien se ama, y el temor no solo puede estar sin amor, pero mas ayna se halla con grande aborrecimiento: por esto es muy necessario, que el Principe procure hazerse amar de todos, y aborrecer de ninguno: y para conseguirlo es medio importante reseruar para si la destribucion de los premios, y remitir a sus oficiales la determinacion de los castigos, para que los que recibierẽ beneficios, se los atribuyan a el, y le amen como a bien hechor, y los que fueren condenados no bueluan el odio contra el, sino contra los juezes: como aduertten Xenofonte *a*, y Aristoteles *b*: cosa q̃ quiso enseñar la naturaleza desarmando al Rey de las auejas, y quitandole el aguijõ, como dize Seneca *c*, o por lo menos el uso del, como afirma san Basilio *d*. Y la postrera razón será, que conuiene que el Principe vicioso esconda sus vicios de los ojos de los vassallos, porque no los arrastre tras si con su mal exemplo. Mas facil es, dezia Teodoro Rey de los Godos, errar la naturaleza que desdezir la Republica de las costumbres del Principe. Y si dixeren, que no será vicioso, es muy dificultoso que no tenga algun defecto natural, como ser floxo, y

In Temistocle, & Alexandro

Orat. 143

Exod. 19a
18. & 20a
18.

Deut. 4a
11. 12.

a Xenoph. in tyrann. circa finē b Aristot. 5. Poli. 11. c Seneca. li. de clement. c. 19 d Basil homilia 8. in Examerõ.

Li. de mudo
do cap. 7.

Esther. 1.
24.

risueno, facil en creer, y en compadecerse, o demasiado presto en ayrarse; y qualquiera de estos defectos que salga a los ojos del pueblo perdiera de la reputacion en que le deue tener. Por esto san Gregorio Nazianzeno reprehendio a Iuliano Apostata: porque juzgava por su persona los subditos, siendo hombre que al segundo lance hundia el palacio a gritos, de que resultava que le despreciassen comunmete todos. *Quod malum* (dezia Ciceron) *cum in hac privata quotidianaque vita leuis esse animi videatur, tum verò nihil est tam de forme quam ad summum imperium etiam acerbiter natura adiungere.* Y san Bernardo dixo que vn Rey necio sentado a juzgar en alto trono es como mona en tejado. Estas son las razones, en que se funda esta parte; pero toda via a mi no me parecen eficaces para lo que el Bodino pretendio con ellas, y soy de parecer que no puede auer otra para que el Principe no haga justicia, a los vasallos por si mesmo, sino la impossibilidad del hecho, que en vna gran Monarchia es ineuicable; porque ni el Principe tendria fuerças, ni salud para oyr tan grande cantidad de diferencias, como cada dia ay entre los subditos, ni quando lo auenturasse todo, y renunciassse a los justos entretenimientos que le deuen ser concedidos, auria tiempo para despachar las causas sin calmas, y dilaciones inmortales, pero si el Estado fuessse pequeño, y el Principe se prometiesse dar recado a todo el, y hazer justicia por su persona sin riesgo de su salud, no podria escoger medio mas acertado, en mayor beneficio del Reyno, ni mas en seruicico de Dios. Lo primero, en que estriua este parecer es el lugar de que el Bodino colige el còtrario, porque el consejo q̄ dio su suegro a Moysen, no se fundó en los inconuenientes q̄ el alega, sino en sola la impossibilidad, y esta nacio de ser grande la Monarquia, y auerse multiplicado el pueblo como las estrellas del cielo, y las arenas del mar; *Vltra vires tuas est negotium, solus illud nõ poteris sustinere.* Negocio es (dixó Ietto) mayor q̄ tus fuerças, no podras solo con tãro. Y que de esta impossibilidad se tuuo por causa vnica la caridad excessiua de los subditos, affirmolo expressamente Moysen, en la platica q̄ les hizo diziendoles; *Non possum solus sustinere vos: quia Dominus Deus vester multiplicauit vos,*

Orat. 4.

Cic. lib. 1.
ad Quintũ
frat. epist.
1. ad finẽ.
Lib. 2. de
considera-
tione ad
Eugen. c.
7.

Exod. 18.
18.

Deut. 1. 10
11. 12.

A *Estis hodie sicut stella cali, plurimi, non valeo solus negotia vestra sustinere, & pòdus, ac iurgia.* Demanera q̄ ni la Escripura ni el suegro del gran Profeta condenarõ la ocupaciõ de juzgar el pueblo por indigna de la Magestad, o peligrosa para la reputacion del Principe, sino por cosa, con q̄ era imposible cumplir vn solo; y assi le dieron por consejo, no que alçase la mano della de todo punto, sino que remitiefse las cosas menudas a diferentes ministros, y el se encargasse de las graues; y quanto a las dudas de la religion las referuasse todas para si, y las determinasse por su persona. **B** mos aora a los exemplos de los Principes mas sabios que se han conocido en el mũdo. Quien igualò en sabiduria a Salamon? y lemos a, que se la pidio à Dios para juzgar el pueblo, y sus sentencias eran diulgadas por todo el mundo, y tenidas en admiracion de les gentes. Tampoco temio otro inconueniente de juzgar por su persona, sino la gran multitud de los vasallos quando dixob: *Et seruus tuus in medio est populi, quẽ elegisti, populi infiniti, qui numerari, & supputari nõ potest præ multitudine.* Ni reparò en humillar la Magestad a oyr qualesquiera litigantes, pues la primera justicia cõ que se acreditó fue la que hizo en la causa de las dos rameras c. Los Principes del pueblo Hebreo d, mucho tiempo se llamaron juezes; porque no tenían calidad que mas estimassen que resolver las diferencias, y questions del pueblo. Samuel e, le juzgò toda su vida en Ramatha, y despues de viejo dio el cargo de juzgar a sus hijos f: y quando el pueblo pidio Rey le pidio para que le juzgasse g, como hazian los Reyes de los Gentiles; *Constitue nobis Regẽ, vt indicet nos, sicut & vniuersa habet nationes.* En que se vee q̄ el principal cargo que tenían en todas las naciones los Reyes era hazer justicia por sus personas. En la grande hambre de Samaria, las dos mugeres que litigauan sobre cozer el hijo de la vna para comerle, fuertõ a pedir justicia al Rey, que se paseaua sobre el muro. Y el Espiritu Santo dize en el libro de los Proverbios, que el Rey q̄ juzgare a los pobres con igualdad establecera su Reyno para siempre; *Rex qui iudicat in virtute pauperes, thronus eius in æternum firmabitur.* Tambien es cosa cierta, q̄ los antiguos, y sabios politicos conforman en que los Reyes fueron establecidos con

Aristot. Ethico.

3. Polit. c. 10. &

a 3. Reg. 8. 9.

b 3. Reg. 8.

c 3. Reg. 16. &

d 1. Sam. 8.

e 1. Reg. 15. 16.

f 1. Reg. 10. 1.

g 1. Reg. 10. 1.

L. 7. Co.

mentar.

pauit.

pelt neci.

Carol.

4. Reg. 28.

Prover. 14.

L. 1. Epi.

Sencia.

L. 7. Co.

mentar.

pauit.

pelt neci.

Carol.

4. Reg. 28.

Prover. 14.

Rom. 13.

c. omnis

anima

sensibus

fin

Macrob^o
li. 2. satur
nal. c. 4.

Aristot. 8
Ethico. 11

3. Polit.
c. 10. & 11.

L. 1. Epif.

Spician.

L. 7. Con
sentar.
Hann
post necē
Caroli.

Rom. 13 &
c. omnis
anima de
censibus.

fin de administrar justicia solamente; assi lo dezia Herodoto hablando de los Medos, y Ciceron de los Romanos. Los primeros Reyes de Grecia Eaco, Minos, y Radamanto se preciaron de juezes, bien que Homero los llame pastores del pueblo por la dulçura del mado, y esta calidad de juzgar se continuo en los Principes de Atenas, que tenian la suprema autoridad por diez años, y los primeros Reyes del mundo en lostiempos que eran llamados Heroycos, eran juezes de las controuersias entre los subditos, como afirma Aristoteles. Y Platon en el dialogo Politico, en la segunda hoja diuidio el arte que llamo Real en juzgar, y mandar, y dixo que aunque el Principe se ha de ocupar mas en hazer leyes q̄ en juzgar causas, pero que si le faltasse el conocimiento dellas seria mas recaton, o pregonero de la justicia que Rey, y ministro della; porque el recaton saca a luz las mercaderias, que comprò de otro para reuendellas, y el pregonero publica sentencias dadas por parecer ageno, y lo vno, y lo otro ha de estar muy lexos del Principe, que ha de gobernar, y mandar por el suyo. No ay mas noble filosofia (dize Plinio el Menor) que tratar los negocios publicos, y hazer justicia, poniendo por obra lo que los Filofofos enseñan. Y assi leemos del grãde Augusto que aun enfermo se mandaua llevar en vna litera a hazer justicia, y esta fue ordinaria costumbre de los Emperadores de Roma, tanto que diziendo el Emperador Adriano a vna pobre vieja, que no tenia tiempo para oyrla, replico ella, pues si no me podeys oyr dexad el Imperio, y el Emperador sin tener que la responder se detiuo, y la desagrauio. Filipo de Comines, encarreciendo las raras partes de Carlos hijo de Filipo Duque de Borgoña, dize que oya agradablemente las diferencias de los vasallos, y las determinaua por su persona. La razon principal de esta opinion es la obligacion reciproca, entre el Principe, y los subditos: porque el subdito deue obediencia, ayuda, y reconocimieto a su señor, y el Principe justicia, defenfa, y proteçion al subdito, y por esso le sirven los pueblos cõ los tributos en reconocimieto de la suprema potestad, como dize S. Pablo. Y no bastaria q̄ el Principe hiziesse justicia por medio de otros, pues el subdito deue en persona dar la fe, y omenage, y es reciproca la

A obligacion. Y assi dixo con fiadamente el otro Veterano a Augusto Cesar, q̄ p̄sua q̄ le hazia grã fauor, en encomedar su causa a los juezes por medio de vn priuado; quando vos peligrades, no ponía yo otro q̄ peleasse por mi, y desabrochando el Pecho, y mostrandole las heridas q̄ auia recebido por defederle, le auergoçò, y obligò a tratar la causa por si mesmo. Y antes seria menor inconueniente q̄ el vasallo prestasse la fe, y omenage a su Principe por medio de procurador, q̄ hazer el Principe la justicia por manos de oficiales; porque la obediencia del subdito dada por procurador no es de estimar en menos, y la justicia del Principe si. Por q̄ el vasallo no puede escusar q̄ el ministro se dexa vencer de las dadiuas, cosa q̄ no haria el Principe, ante cuya grãdeza nadie tendria atreuimieto para tomar tal platica en la boca. Por esto dize S. Geronimo q̄ es officio de Reyes hazer justicia, y librar a los oprimidos de la mano de los opresores, y primero q̄ el lo dio a enteder el Profeta Ieremias; encargãdo al Rey de Iudea q̄ hiziesse otro tato, pues era heredero de Dauid, y se sentaua en su trono, y S. Augustin es de parecer q̄ el Rey ha de castigar, y premiar por su persona, executar las penas cõ justicia, y relaxarlas cõ misericordia. Y el Cõcilio de Mogocia q̄ se celebrou en tiempo de Arnulfo Emperador en vna larga instruçion que da a los Reyes Christianos, les encomienda q̄ tengan abiertas las puertas para las causas de los pobres, y q̄ les oygã de los agrauios q̄ los juezes inferiores les hizieren: porq̄ con esto huyran todos de no guardar justicia en sus tribunales sabiedo q̄ sus sentencias han de parecer ante los ojos del Principe, y ser juzgadas por el. Fuera de q̄ para la conseruacion de la Republica, seria de grãde importancia, q̄ los q̄ tienen la suprema potestad hiziesen justicia por si mesmos: por q̄ la vniõ, y amor entre los Principes, y los vasallos no puede ser, mejor entretenida q̄ por medio de la comunicaciõ, como por el contrario faltãdo esta se ha de debilitar de necesidad, porq̄ los subditos creẽ q̄ el Principe los tiene en poco quando lo trata todo por medio de oficiales, y lleuariã mejor q̄ el por su persona les hiziesse injusticias: porq̄ el menosprecio es mas intolerable q̄ la injuria simple, y si son vistos, oydos, y entendidos de su Rey, no se puede creer el contento que reciben: mayormente

Sup Iere
mia. c. 22.
3.

Dicto. c. 22.
22. 3.
L. 5. de
Ciuil. c. 24.

Tom. 2. cõ
cil. c. 2. &
3.

si es bueno, y virtuoso, a cuyas acciones se deve presumir que asiste Dios, en caminando con particular cuydado, para que no yerre los acuerdos en negocios de dificultad; como le sucedio a Salomon en aquel caso tan perplexo de les dos rameras, en q̄ deuio de poner los ojos quando dixo q̄ los labios del Rey son adininos, y que no daran sentēcia mal dada: *Diuinitio in labijs Regis, in iudicio non errabit os eius.* Otro si no ay medio que mas haga autorizar la justicia, q̄ ver a vn Rey sentado en su Trono para hazerla, ni palabra que mas se haga respetar, que el Rey lo manda, como dezia Banaias a Ioab para apartarle del altar, en que se defendia de la muerte: demas de q̄ los oficiales muchas vezes juzgan mal, por atenerse a las silabas de la Ley, como inferiores a ella; y si forman conciencia de juzgar conforme a la Ley, han de embiar sus votos a los Principes, esperar sus respnestas, y declaraciones: de que se sigue q̄ algunos pleytos viuan mas que las partes, y otros queden para siempre colgados de vn clauo: mas si el Principe juzgasse, que es la vna Ley, y sobre todas las leyes Ciuiles, autia buena, y breue justicia, fijando la mira en la verdad de las cosas, y no en las formas, ò solemnidades del proceder. Ay tambien otro punto considerable, que muchas vezes las partes son tan nobles, que no se quicren sugetar a los juezes, que señala el Principe: hora porque los tienen por apasionados, hora porque los estiman en poco, de donde nace q̄ vienen a determinar sus diferencias por la espada, que el Principe a vn boluer de ojos las pudiera concettar: *Rex qui sedet in solio iudicij dissipat omne malum intuitu suo.* Y quando no resultasse otro biē de hazer el Principe justicia por su persona, por lo menos se yria acostumbra do a ser justo, recto, y cōstante; abritia los ojos en muchas cosas que no las puede enseñar otro maestro que la experiencia; hariafe sagaz, astuto, recatado, y de los entredos, calumnias, y inuenciones que vendrian a sus manos, deprēderia a no creer de ligero, pues es cosa sin duda que los pleytos q̄ cada hora se leuantan entre los Ciudadanos enseñan a vivir a los juezes. Demanera q̄ no ay otra razon que persuada, que el Principe no juzge por su persona, sino ser imposible dar ni mediano expediente a los negocios, quando es muy estendida

A la monarquia. Pero no por esso dexaremos de alabar que se halle alguna vez entre los juezes para authorizar la justicia, y hazer estar a raya los votos apasionados; que temiendo que han de parecer a los ojos del Principe, estudiaran siempre en conformarse con la razón: y quando en vna causa grāde quisiesse tener su parecer, y determinarla por si mesmo se le deurian gracias por ello. Assi hazia Romulo que auiedo dado la justicia al Senado reseruo para si las cosas de mayor importancia; y aunque los Emperadores estendierō despues mas su judicatura, toda via quedaron los casos ordinarios para los Magistrados, si bien Claudio Emperador (como dize Suetonio) se queria meter en todo. Y no obsta dezir, que seria indigna cosa que el Rey hiziesse su Corte vna Audiencia de pleytos, ni que se deve de derecho hazer justicia a los vasallos en los lugares dōde habitan, porque esto se ha de entender de las primeras instancias, las quales siempre aurian de quedar en las justicias ordinarias de los lugares, pero en grado de apelació que indecencia tendria que los negocios viniessen a las Cortes de los Reyes? No estan aora los Consejos llenos de causas, q̄ de todas partes ya por via de espidiēte, ya de retēciō, ya de caso de corte, ya de mil y quiniēras vienē a parar alli? Tā poco importa el temor de que los Reyes perdonarian las penas de los delitos con riesgo de los acusadores, porque esse riesgo se podria correr vna vez, y no muchas, sino fuēse siendo el Principe mentecato. Y dezir que son personas contrarias las q̄ se veria obligado a representar, juzgando con justicia, y misericordia, es ignorancia, que no merece dissimulacion, porque dos virtudes no pueden ser contrarias, y como dizen S. Isidoro *a*, y S. Thomas *b*, la clemēcia no impide la execucion de la justicia, mas tēpla la inhumanidad de la pena. Y es necesario q̄ todo buen juez tenga vn peso fiel en las manos, y en entrambas balanças ponga rigor, y equidad para corregir lo vno con lo otro. Ni seria inconueniente que el Principe no alcanzasse las subtilezas del Derecho, porque podria tener cerca de su persona consejeros sabios, y de experiencia para resolver con su parecer las dificultades, assi hazian Trajano, Augusto, Adriano, Marco Aurelio, Alexandro Securo. Y aunque estos

Prove. 16.
30.

3. Re. 2. 30.

Pro. 20.
8.

Dion.
licar.
us. lib.

Suet.
Claudio

Pro. 7.

Et Le
Afer.
Hijo.
S. Isidoro
S. Thomas
C. 1. 1. 1.

a. Lij.
tem.
52.
b. 2.
15.
ad. 20.

Exod
30. 35.

estos

estos podrian ladear a vna parte, y a otra por diferentes respetos, pero este inconveniente fuera mucho menos considerable en ellos que en los juezes que residen en vn Tribunal: porque teniendo voto tan solamente consultiuo procurarian siempre persuadir al Principe lo que le vuisse de parecer mas puesto en justicia, temiendo como seria forçoso que los cogiesse en opinion de apasionados. Y teniendo el Principe buena intencion, aunque no fuesse de tan gallardos naturales, facilmente discerneria el consejero recto, y igual de el iniquo, y injusto, y en premio de su buen desseo le abriria Dios los ojos, para que topasse con la verdad y diesse a cada parte su derecho, pues como dize Salomon, mas ayna cae en la justicia del pobre el juez bien intencionado que el que es tenido por mas docto. *No uir iustus causã pauperis, impius ignorat scientiã.* Mucho menos se podria temer que la persona del Principe viniessse en menosprecio por dexarse ver de sus vasallos, y sentarse a juzgar sus diferencias: porque podria guardar siempre su autoridad, y la decencia deuïda a la grandeza y dexandose ver grangearia amor, y lealtad de los subditos; de otra manera mejor seria hazer lo que el Rey de Borney, que no se dexa ver jamas en publico, ni habla sino a su muger, y hijos, y haze que vn Gentil hombre de su camara tratẽ con los otros por vn agujero, con vna cerbatana en la boca, como dizen las Historias de la India. Y es engaño pẽsar que los aparatos, con que se dio la Ley en el monte Syna, se tomaron por medio para que Dios se escondiesse de los ojos del pueblo; porque antes pretendio con ellos manifestarse, como san Augustin ha notado muy bien. Tambien pudiera dezir, que Moysen se hechaua vn velo delante del rostro para negociar con los Hebreos, pero no lo hazia porque no lo viesse antes para que le pudiesse ver: porque los resplandores que le quedaron de hablar con Dios, les deslumbrauan de manera que no podian clauar la vista en el sin aquel reparo. Tampoco queremos negar, que ha menester el Principe hazerse amar de todos, y aborrecer de ninguno, si posible fuesse, pero no dexaria de auer modo para ello, aunque se ocupasse en sentenciar causas crimina-

A les, si siguiessse el consejo de san Augustin, que preuino sabiamente este peligro diciendo, que entonces sera el Principe feliz, quando le hecharen de ver los vasallos, que castiga no solo justificadamente, pero como dezia Seneca con gran dolor, y a mas no poder. *Non tanquam probet vitia, sed tan quam inuitus, & magno cum tormento ad castigandum veniat;* y perdona cõ facilidad, y de buena gana, y en el castigo se conoce q̃ tiene por blanco la conseruacion de la Republica, y no la vengança de sus ofensas, y en el perdõn que no pretende la impunidad del delito, sino la enmienda del delinquent. Y finalmente si le ven recomensar con beneficiõs la aspereza de los ordenes que le obliga a executar la justicia, haziendo merced por vna parte al hermano, o primo del que manda cortar la cabeça por otra, como muchos Reyes sabios, y grandes Governadores han hecho. Con esto no aura quien dude que el Principe es blando, y amigo de piedad, ni quien atribuya a crueldad las justicias que hiziere: como se experimento en los Reyes de Portugal, que siempre fueron tenidos por padres del pueblo, y acostumbraban a juzgar los delitos capitales, acompañados de su Consejo, y si el reo salia condenado, tocaba el Rey vna campanilla, y dezia Pater noster, y cubierta la cabeça el Rey, y los juezes inclinadas las suyas lo rezaua todo, y luego firmaba la sentencia, y eran tan amados, y tenidos por tan blandos juezes, q̃ viendose vn dia cierto proceso de vn hombre muy culpado ante el Rey don Iuan el Tercero, y estando yguales los votos, absoluiendole vnõs, y condenandole otros, el Rey que dara el suyo el postrero dixo: Mi parecer era, que los que le auays condenado auays hecho justicia, y esto holgara que vniãrades votado todos: pero porque no se diga que por voto de Rey murio vasallo, yo me conformo con los que le auays absuelto, y gusto de mãdarle librar. A que vasallo dexara de cautinar tan prudẽte voto quien no alabara la discreciõ justicia, y clemencia deste Principe? Mostrose justo en conocer la culpa del reo, piadoso en perdonarle la pena, y discreto en poner en saluo su reputacion, dandole la vida, y queriendo que le valiesse la ventura de auer parado en sus manos. Pero

Li. 5. de Ciuit. c. 20.

Li. de Clement. c. 22.

Prouer. 29.

7.

Et Leo
Afer in
Historia
AfricanaL. 10. de
Cicil. c. 13.Exod. 34.
30. 35.

Prov. 17.
26.

dado caso que no pudiesse el Principe hazer justicia sin boluer contra si el odio de los condenados, que tan grande inconueniente seria este? pesaria mas que el bien vniuersal de la paz, y exemplo del Reyno? Bien presumio este peligro Salomon quando llego a temer que auia de auer vasallo que intentasse poner las manos en su Rey, por verle hazer justicia. *Non est bonum (dezia) damnum inferre iusto, nec percutere Principem, qui recta indicat.* Y con todo esso no desistia de oyr las causas del Reyno, y sus sentencias llegauan a orejas de la Gentilidad, y eran tenidas por oraculos. Vamos a la postrera razon. No es justo, que el Principe haga alarde de sus vicios: quien lo podra negar? pero donde se sigue que le ha de hazer por parecer en publico a juzgar los vasallos? Es lo mesmo el vicio del Principe que la persona, para que saliêdo esta a luz salga tambien aquel â los ojos del pueblo? No ha auido en el mundo hombres viciosos, que han procedido con disimulaciô, y muy raros han podido dar alcance a sus costumbres? An-

A da por ventura la conciencia escrita en la frente de todos? Dize, que por lo menos le echaran de ver si es floxo, ô risueño, ô tiene otros defetos naturales, como si no tuuiera poder la industria para enfrenar el natural, ô como si prendiera tan de alfileres la obediencia, que por verle reyr se la vuiessen de negar los subditos. Dauid baylò, y saltò en cuerpo a vista de sus vasallos, y no le tuuierò en menos por ello, sino su muger, que quedò castigada con esterilidad en pena de auer condenado la llaneza del marido. Si bien no pretendemos estender tanto este exemplo, q̄ dudemos de que el dia de oy deuen los Princes a su decoro mas que en los tiempos antiguos, pues aun en el de Alexandro Se- uero se tuuiera por indecente que el Rey cantara, ô tañera sino delante de los de su Camara. Pero vamos a reprobuar el demasado temor de quien por tan liuianos inconuenientes cierra la puerta a tan grandes vtildades.

Num. 22
30.

2. Regl.
14. 20.
Exod. 1
24.

Lucan. l.
Phar. sal. i
In proce
mio in Ca
tilinam.
Rom. 12. 1

6. Eubic.
2. 2. 9. 47
art. 9.

CAPITULO XX.

De la presteza con que Moysen puso por obra el consejo de su suegro: y que deue el Governador còsultar de espacio, y executar aprissa. Que es nêcessario repartir entre los ministros la carga del gouierno. Y de las calidades que han de deffear los Principes en los que les proponen para juezes.

L. 6. con
tra Faust.
cap. 7.

Exod. 18.
24.



In Prologo
lib. de
Doctrina
Christian.
q. 68. su-
per. Exo-
dum. 2. p.
Pastoralis
cap. 8.

3. Reg. 3. 9.

L consejo, que dio Ietto Sacerdote de Madian al gran ministro de Dios, fue tan biê recibido, que (como notò san Augustin) sin reparar en la gran desigualdad de la persona que le daua, ni en el lugar de quiê le recebia, le puso por obra con toda breuedad, y presteza: porq̄ segun doctrina del mesmo Santo, a quiê siguiò a vellas llenas de aprouaciô san Gregorio, ninguna calidad se ha de deffear mas en el Governador, q̄ la docilidad del animo: como lo prueua el exemplo de aquel gran Rey Salomon, que la pidio a Dios con tanta instancia para gouernar su Reyno: en q̄ veo

C faltar a muchos, que persuadidos a que se pietde credito en no acertar por solo su parecer, rehufan oyr los agenos, y si se les dan hazen punto de contradezirlo, obstinadamente, y aun llegan â correrse de q̄ les auisen lo q̄ les importa con caridad, y modestia christiana, mostrâdo amarle mas a si que a la verdad, pues se cãsan della quando no llamo a sus puertas primero. A la soberuia de estos podemos oponer la humildad de Moysen, en acetar el consejo de su suegro, y la humanidad de Dauid en escuchar la platica de la muger de Tecua, sobre q̄ perdonasse a Abfalon su hijo, y el estilo de Dios que suele reuelar a los pe- quenos lo que encubre a los mayores, y ense-

Prover. 2
20.
Ita refer
Augustin
sequitur
trastatio
nem. 70.

L. 19. M
ral. cap. 1

Matth.

25.

y ense.

y enseñó al Profeta Balaam por la boca
 de vn jumento lo que el no acabaua
 de ver, cegado de su codicia, y si bien ala-
 bamos a nuestro Governador de dócil en
 este hecho, no menos le podemos loar de
 presto executor del acuerdo que tomo;
 en que como da a entender el Texto sa-
 grado tardo mas en proponerle el sue-
 gro, que el yerno en executarle. *Quibus
 auditis Moyses fecit omnia, quæ ille sug-
 gesserat.* Doctrina en que veo acordar los
 mayores juyzios del mundo; porque es
 tan gran inconueniente retardar la execu-
 cion como despenfarse en el consejo. *Tol-
 le moras* (dixo vn Poeta) *semper nocuit
 differre paratis*: por donde es tan celebra-
 da la sentencia de Salustio: *Ante quam
 incipias consulito, vbi cõsulueris maturè
 factõ opus est.* El Apostol san Pablo pide
 sollicitud a los Governadores diziendo;
Qui præest in sollicitudine; y conforme a
 reglas de Filosofia moral enseña, que el
 Governador deue consultar de espacio, y
 executar a prissa, porque la sollicitud no
 es otra cosa segun la diffinicion de Aristo-
 teles, y santo Tomas que apresurada execu-
 cion de consejos espaciosos: *Velox exe-
 cutio tarde consiliatorum.* Los animales
 que no rumian se tenian por inmundos
 en tiempo de la Ley antigua, en signifi-
 cacion (como dize san Augustin) de que
 es necessario discurrir sobre lo oydo, y
 pensar a solas en ello: porque el que en-
 gulle las razones que le hazen, y no las
 encomienda a la memoria para rumiar-
 las, y boluer sobre ellas, con dificultad se
 librara de nota de imprudente. Assi lo
 afirma Salomon en sus Prouerbios quan-
 do dize: *Thesaurus desiderabilis requies-
 cit in ore sapientis, vir autè stultus glutit
 illum.* Mas despues de auer rumiado, y
 hecho eleccion del medio que conuiene,
 deuese redimir el tiempo, y acelerar la
 execucion, conforme a lo que leemos que
 hizo el mesmo Dios con Sodoma, que
 dandole en las narizes la insolencia de la
 nefaria Ciudad, tardò mucho tiempo en
 resolverse a castigarla con el fuego de
 açufre que embio sobre ella, pero vna
 vez resuelto no se detuvo vn punto en
 executar, como noto muy bien san Gre-
 gorio. Y no obsta a esta verdad la ley que
 a instancia de san Ambrosio hizo el Em-
 perador Teodosio, de que las sentencias

A capitales no se executassen dëtto de treynta
 dias despues de pronunciadas, porque
 no se pretendio con ella impedir la exe-
 cucion, sino dar mas tiempo al consejo,
 en pena de la liuidad, con que el Em-
 perador se arrojò en las muertes de Tes-
 salonica, a que se obuiò prudentemen-
 te con la ley en los casos futuros, por-
 que (como dize Aurelio Victor a) Teo-
 dosio era algo arrojado, pero solia se cor-
 regir con breuedad, y qualquiera dilacion
 le amansana, y assi reprehende ju-
 stamente Tacito b la locura de Tiberio,
 que auiendo hecho otro decreto seme-
 jante a este, y de quien sienten algunos
 que le tomo Teodosio, ni permitia que
 boluiesse atras d los juezes dentro del
 plaço, ni el tampoco mudaua de parecer.
 Quedan reprobadas có lo que hemos di-
 cho las calmas que suelen padecer las gran-
 des elecciones despues de hechas, y de que
 no se puede sacar otro fruto, sino que el
 que anda en cuello de corredores arme
 contra si la emulacion de los otros preten-
 dientes, y le desentierren las faltas ver-
 daderas, y le prohijen las falsas, denien-
 dose traslarar todo el espacio al tiempo
 del consejo, en que si fuesse posible se
 auian de pesar las razones a manos de vn
 fiel contraste para elegir la parte, a que
 se inclino mas la balança vn cabello, por-
 que como dezia san Gregorio Nazianze-
 no, en la seguridad, y acertamiento de la re-
 solucion va recompensada, y con ventajas
 la dilació de la cõsulta: *Quis ad eò desipiat
 vt celeritatè gerè darum rerũ, securitati,
 & utilitati præferat*: Por lo qual san
 Pablo aconseja su dicipulo Timoteo, que
 no se resoluiesse aprissa en ordenar Sacer-
 dotes, para seruicio de la Iglesia; *Manus
 citò nemini imposueris.* Pero auiedo teni-
 do el Principe en la determinaciõ pies de
 plomo, en la execucion ha de tomar plu-
 mas de aue, para obuiar a las tretas de la
 enuidia, q̄ entonces se encarniza mas quã
 do tiene esperança de impedir los acrecẽ-
 tamientos del inuidiado. Auiedo llega-
 do a este pũto no podemos hurtar el cuer-
 po a la justificacion del auiso de q̄ vamos
 tratando, el qual tuuo dos partes, de q̄ los
 Principes Christianos, y sus ministros pue-
 dẽ facar dos aduertencias necessarias. Por
 caso impossible juzgo el Sacerdote que vn
 hõbre solo pudiesse dar recado a vn pue-
 blo

a Vide Ba-
 roniu. to.
 4o annal.
 anno Chr̄i
 s̄i. 390.
 b L. 3. au-
 nal. c. 10.
 c Vide ibẽ
 lipsum.
 d Snetoni.
 in Tiberio
 cap. 75.
 e. Dio. lib.
 57.

In Apo-
 logetico.
 1. Timotheo
 5. 22.

Num. 22.
 30.
 Exod. 18
 24.
 Lucan. 1.
 Phar. salie
 In proæ-
 mio in Ca-
 titinam.
 Rom. 12. 8
 6. Eubic. 9
 2. 2. q. 47.
 ar. 9.
 L. 6. con-
 tra Faustũ
 cap. 7.
 Prouer. 21
 20.
 Ita refert
 Augustin
 sequens
 traslatio-
 nem. 70.
 L. 19. Mo-
 val. cap. 23

blo entero, y assi le aconsejo que partiese de la carga con otros hombros, para que los negocios tuuiesen mejor, y mas breue expediente. Y esta sera la primera aduertencia de los Principes, que procuren seruirse de sus ministros, de manera que respiren, y se sien los vnos a los otros en el trabajo, que succede yr este reuentando con vn monte a cuestras, y no llevar aquel vna paja: en que faltaron muy culpablemente los Cartagineses, y los reprehende por ello Aristoteles. *Ne ad vnum omnia differrent* (dezia Tiberio) *plures posse facilius munia Reipublicae societatis laboribus exequi.* Mejor pueden llevar el peso de la Republica muchos compañeros que vno, de quien todo venga a colgar; porque necessariamente ha de gemir debaxo de la carga, y por ventura dar con ella en tierra con gran detrimento del bien comun. Y no es buen consejo llenar el vaso de todo punto; por el peligro de derramarse, que en el mas capaz es mayor, respeto de las olas, y fluctuaciones que turban el agua hasta que reuierta: siempre ha de quedar holgada la vasija para tratarse con seguridad: como hazia Moysen con el mar de bronze, que labro para el seruicio del Tabernaculo, que nunca se hinchia mas de las dos tercias partes, y fue la causa de que la sagrada Escritura diga en vn lugar que hazia tres mil cantaros, y en otro no mas que dos mil, porque vna vez habla de toda la capacidad, y otra de solo el seruicio. De hombres ambiciosos es tenerse por bastantes para qualquier empleo, como les succedio a los dos Apostoles que llegaron a pedir las sillas que reconuenidos sobre si podrian beber el Caliz, respondieron osadamente que si, no considerando que auia de ser tan amargo, que al mesmo Dios le costo sudor de sangre, sola la consideracion de beberle: pero llegada la ocasion suelen desampararles las fuerzas, y verse confusos de su temeridad. Mas demos que puede auer alguno bastante para todo, quanto mejor es que el Principe ocupe diez hombres que vno? Porque los beneficios son cadenas de obligacion, es mas importante ser amado de muchos, que de pocos: fuera de que (como noto vn Autor de esta edad) entretenidos con la ocupacion los

A que podrian ser causa de sediciones, y alborotos, se hecha vn gran fiador a la paz publica, y teniendolos ociosos, y excluydos de las mayores honras han de aborrecer el estado presente, y desear turbaciones para mudarle. si bien procede esta aduertencia en toda suerte de officios publicos, pero entonces aprieta mas quando vienen a juntarse en vna mano lo Seglar, y lo Ecclesiastico: porque las ocupacion ion diferentes, los subditos se han de tratar con otro estilo, y orejas hechas a causas espirituales necessariamente se han de aduertir entregandose a las meramente legas, como esciue san Bernardo al Papa Eugenio. Que tiene que ver aquel oro con este agotar? o como se haran alabar en piedra verroqueña, manos hechas a assentar diamantes? Dexando a parte que la asistencia de los Pastores en sus Iglesias es tan necessaria para el prouecho de los fieles, que por ningun respecto temporal se auian de ausentar de sus esposas, pues como dize el Derecho el vinculo del Matrimonio espiritual, es mal estrecho que el del carnal, y siendo pocos los que bolnieran las espaldas a sus mugeres toda la vida por viuir entretenidos en grandes cargos, seria monstruo sidad hallarse muchos que desamparen sus Iglesias, por andar en Cortes de Reyes. El Cardenal Hugõ notò muy bien a este proposito, que los ministros del Tèplo de Salomon no se apartauan del Santuario, ni por vn breue momento. *Ita vt neq; in p̄nto discederent à ministerio.* Y es tãto mayor la obligaciõ de asistir en los Obispos, quanto su officio es mas importante, y su administracion de mayor fruto, si se haze como deue. Por esta razõ dize san Bernardo, que hechandose san Pedro al mar, los demas Discipulos no se ateuieron a salir de la naue; dando a entender, que auian de asistir a particulares Iglesias, y solo S. Pedro a todo el mundo, y que sant Iago, el Menor quedo Obispo en Ierusalem, por auer muerto en ella Iesu Christo, para que como hermano q̄ se llamo del Señor recibiesse en casamiento la viuda de su hermano, solemne disposicion de la Ley antigua: *Pulchrè verò ibi positus est suscitare semè defuncti fratris vbi occisus est ille, nã dictus est fratri Domini.* Cõ q̄ salimos del primer punto, y entrado en el segundo se

Lib. 2. Politic. c. 9.
Tacit. l. 1. annal. c. 4

2. Paral. 4. 5.
3. Reg. 7. 26.

Matth. 20 23.

Luca. 22. 44.

Marian. l. 3. de Reg. cap. 1.

Toma de co
ratiõ

Eclesia
7. 6.

Sopho. 3.

2. Polit.

L. 1. l. 1.

nos ofrecē las calidades, que el suegro del gran Profeta le mado buscar en los juezes, q̄ son dignas de q̄ las noten, y tēgan en la memoria los q̄ los han de elegir, y cōsultar. Seran (dize) hōbres poderosos, temerosos de Dios, de verdad, y sin auaricia. Deseō los poderosos, q̄ es la primera calidad: por q̄ los hōbres hazendados pueden resistir mejor a las temeridades de la gente perdida, y hazer rostro al cavallero bien quisto, y al mercader caudaloso, quādo fiados el vno en la gracia popular, y el otro en la demafiada riqueza quisieren llevar adelāte desconfiados, y escandalos publicos: que vn juez pobre por ventura temera, y por no se auenturar con ellos les dexara salir con quanto intentaren. Por esto dize el libro del Ecclesiastico, que no ha de desear ser juez el q̄ no sintiere en si valor para chocar con los mas arraygados de la Republica: *Noli querere fieri iudex, nisi valeas virtute irrupere iniquitates, ne forte extimescas faciem potentis, & ponas scādālū in aq̄itate tua.* De mas de q̄ la necesidad fue siēpre grā puerta para el cohecho y de vn juez hambriento es de temer que atuele la Prouincia, o Ciudad q̄ le tocara en vna hora, como dezia vn Profeta de los de Ierusalen, q̄ eran lobos de sobre tarde, q̄ no dexauan que descarnar para el dia siguiente: *Iudices tui lupi vespere non relinquebant vsque mane.* Atendiendo a esto los Cartagineses escogian para Magistrados los Ciudadanos mas caudalosos, persuadidos (como dize Aristoteles) a que el hombre necesitado cō dificultad hara su officio limpiamēte: si bien detenemos exceptar de esta regla vn linage de gente pobre, y biē nacida, virtuosa, y desinteresada; en quien, como resoluimos en el capitulo tercero, se emplean muy bien los officios publicos, porque libres de auaricia, que es la mayor necesidad de todas, pueden vencer los peligros que hemos cōsiderado en el no tener, a los quales procurará los Principes hazer merced extraordinarias en premio de su buena administracion, y en resguardo de la autoridad necessaria para hazer justicia, con que se asiguraran de q̄ se los premien los litigantes, que seria gran confusion. La segunda calidad es que seantemerosos de Dios, porque el q̄ le teme, y trae ante sus ojos, esta libre de las passiones que suelen turbar la serenidad del animo, y hazen que parezca dulce

A lo amargo, y blanco lo negro, y assi dezia Tertuliano, que los juyzios de los Chriistianos eran de mayor justificacion, porque se persuadian a que andauan ante los ojos de Dios. *Nam, & iudicatur magno cum pondere vt apud certos de Dei conspectu.* Y el sentido, y conocimiento de las cosas que llamamos sagacida, y buen olfato para discernir entre la mentira, y la verdad, la senzillez, y el artificio, que tanto han menester los juezes, mediante el temor de Dios se alcanza, conforme a aquello del Ecclesiastico. *Consummatio timoris Dei sapientia, & sensus.* El Rey Iosafat dezia a los de Israel, que temiesen a Dios, y no fuesen negligentes en el despacho del pueblo: aduertencia harto importante para las calmas, que el dia de oy padecen los negocios, que suelen viuir mas que las partes que los figuen, y podrianse atajar con el consejo del Rey: porque temiendo los juezes a Dios, y considerando que la justicia del que menos la puede solicitar es preciosa en su acatamiento, cuydarian de administrarla, sin que la molestia del pleytear le obligasse a dexar la causa, torcedor de que se sigue el mesmo agrauio que de la sentencia injusta. Bien echo de ver, que es menor inconueniente dilatar que resolver indigestamente, y que si el nudo se ha de delatar con Iesū Christo, y no romper con Alexandro; es menester tiempo, y mas tiempo; pero esso sucedera librandose todo en el desuelo de la sabiduria mundana, y en la jurisprudencia Ciuil, q̄ se estudia en los derechos: como le sucedio a Gelio en el primer pleyto que juzgo, y de que el haze mencion en sus noches Aticas. Pero el buen juez ha de consultar con Dios, y pedirle humildemente q̄ le abra los ojos, y solicitando aquellas entrañas piadosas con oracion senzilla, y bien entencionada es de creer, que hallara modo para acudir a la brevedad del despacho, sin detrimento de la justicia, como le halló Salomon en el pleyto de las dos rameras, en que sin restigos, indicios, ni papeles, dando voces entrambas igualmente, descubrio vna senda para salir de perplexidad, en la presumpcion del amor de madre, y siguiendo aquella hizo justicia derecha en el caso mas trauido que se pudo pensar, sin que se quitassen las partes de su pre-

Tertull.
in Apol.
cap. 39.

Cap. 21. 13

2. Paral.
19. 7.

Li. 14. c. 2.

Eclesiast.
7. 6.

Sopho. 3. 3.

2. Polit. 9.

fencia: de que se dio por entendido el pueblo que la sabiduria de Salomon no era humana sino diuina: *Et cognouerūt omnes sapientiam Dei esse in eo ad faciendum iudiciū.* Lo qual considero a nuestro proposito el glorioso Dotor san Basilio en vna homilia que hizo sobre el principio de los Prouerbios. La tercera calidad es que sean amigos de verdad, que es el fundamento de los juzizios Christianos, y quien no la trata de coraçon, no la desfeara facar de rastro, pues como el tribunal del juez es la piedra del toque, en que se prueua el oro, y el alquimia, es necesario que el que preside en el no se cautiue de apatencias vanas, ni se crea de relaciones compuestas, que no tienen cuerpo, ni se dexan afir con la mano; porque como dize el Espiritu santo, el que se enuarca en seguimiento de vn embeleco, es como el que sigue los passos al ayre, y pretende coger la sombra: *Quasi qui apprehēdit vmbra & sequitur ventū, sic qui attēdit ad vīsa mendacia.* En el pecho de Aaron estaua escrito, *vrim, & tumim*, que quiere dezir, *iudiciū, & veritas*, porque el juzizio, y la verdad son muy para en vno. De dōde podemos conjeturar la causa porque Iesū Christo nuestro Señor, dexo a Pilatos sin respuesta quādo le pregunto: *Quid est veritas*: porque fue gran visoneta en el que tenia aquel lugar preguntar por el primer presupuesto, y ignorar que cosa era verdad quien no podía dar vn passo sin ella: y es tanto mas necessario que la trate, y dessee ver tratar el juez, quāto ha mas que la aborrecen los hombres, que (como dize Tertuliano) es plaga vieja del mundo, y començo casi con el. De aqui han nacido las ficiones, los artificios, los colores pretendidos en las cosas, el estudio en hazer verisimil lo que no tiene rastro de verdad, los afeytes con que se pretende que parezca honesto el hecho torpe, y disoluto, a que deue estar atēto el juez, y cō ojos de linçe, poniendolos en el fin en que vā a parar todas las acciones humanas, de que tomará el mas cierto argumēto para conozer lo que fueron, porque como dize Salomon el pan de la mentira es suauē al gusto, pero dexa llena la boca de piedras. A esta calidad se reduce la que el padre Mariana echa menos, en el consejo de Ietro, conuiene a saber que no sea el juez demasiado sutil interprete de la ley, que la tuer-

A ça a la parte que desfeare, y con sentidos adulterinos la haga venir, aunque sea por los cabellos a lo que pretende el poderoso, o el amigo: porque en la interpretaciō de las leyes se ha de pretender toda verdad, y senzillez, y atendiendo a esta, y no a las delgadezas marañadas con arte se haze justicia a las partes solidamente, y con satisfacion. Tampoco bastaria que el juez fuesse amigo de interpretaciones llanas, y verdaderas, sino tuuiesse resistencia para la afectaciō de vn abogado cauilloso, hora retractandole las agudezas en que estruiare con entendimientos mazizos, hora tapiando las orejas como el aspide contra el halago del encantador; hora rebatiendole los golpes en el mesmo language, y desfarmando vna bachilleria con otra, como hizo el loco de Paris, tan alabado por Siluestro, que fatigando vn Mesonero a vn pobre, porque en su cozina auia tostado vn poco de pan al olor de vna pierna de carnero, que se estaua asando, y pidiendole cierta paga por lo que se auia aprouechado della, le condenó a que vaciase ante el huesped la bolsa, y luego recogiesse el dinero, diziendo que el olor de la carne se pagaua igualmente cō el sonido de la moneda, salua la sustancia de entrambas. La postrera condicion es, que no sean auariētos, y si se ponderan con atencion las palabras de la Escritura aun dizen mas, porque quieren que tengan particular ojeriza con este vicio, tan lexos han de estar de darle entrada en sus animos. Llenas estan las letras diuinas, y humanas de la importancia deste punto, y seria nunca acabar acumular aqui quanto está escripto contra la auaricia de los juezes: baste en lugar de mil, el testimonio de Tulio que dize, que nunca estan a mayor peligro de perderse los grandes Reynos, y Prouincias que quando tiene juezes auariētos, como el oraculo de Apollo Pythio lo declaró a los de Esparta. *Nullum vitium est tetrius quam auaritia, præsertim in Principibus & Rempublicam gubernantibus, habere enim quastui Rempublicam non modū turpe est, sed sceleratū, & nefariū, itaque quod Apollo Pythius oraculo edidit, Spartā nulla re alia nisi auaritia esse periturā id videtur nō solum Lacedamonijs, sed omnibus opulētis populis prædixisse.* Moy sen dize q̄ las dadiuas ciega los ojos de los sabios, y trueca las palabras de los buenos, hazian

Eccles. 34

2.

Exod. 28.

30.

Ioann. 18.

38.

In Apol.

cap. 14.

Prouer. 20

17.

Lib. 3 de

Reg. c. 10.

Eccles.

31.

Lib. 2.

nimor.

Jacob.

1. Reg.

5.

Lib. 2 d

legibus

Ribade

neira. l.

de las v

ndes d

Princip

cap. 14.

Astor. 2

16.

Cicero

de off

Exo

Dent

19.

Eccles. 20. haziendoles sustituyr vnas por otras, y san
31. Ilidoro que la justicia se estraga cō el oro
Lib. 2. sino al primer lãce. *Citō violatur auro iustitia.*
numor. c. 16 Si el Iuez es codicioso no dudara en con-
 denar al pobre, que no tiene que le dar, y
 absoluer al rico que se puede redimir con
 la potencia, y oprimir con ella al que no
Jacob. 2. 6 pudiere tanto, como lo llora Sant-Iago en
 los de la primitiua Iglesia, quando los hi-
 jos del santo Profeta Samuel, amigos de
1. Reg. 8. 3 recibir dadiuas juzgaron tan mal, y con
5. tantos agrauios el pueblo, que le obligarō
 a pedir Rey, y renũciar el fauor que Dios
 le hazia de no enagenar aquel titulo de si.
 Considerando la grauedad de esta mate-
 ria, tuuo Platon por cosa acertada que el
 juez que se dexasse cohechar muriesse por
 ello, y es necesario sin duda el freno de
 vn valiente temor para reprimir el amor
 desordenado del dinero, y que el juez tē-
 ga a los ojos el escarmiento de vn gran ca-
 ftigo, como hizo Cambites Rey de Per-
 sia, y siguiendo su exemplo Rugerio Rey
 de Sicilia, que encoraron la silla, en que se
 dauan las sentencias con el cuero de cier-
 tos juezes, que mandaron desollar por a-
 pasionados: porque el temor del juyzio
 final, a cuya consideracion no les queda
Ribade- neira. l. 2. lança enhiesta a otros vicios, no tiene har-
de las vir tudes del tas fuerzas para espantar las orejas a la aua-
Principe. ricia de vn mal juez; como vimos en el he-
cap. 14. cho de Felix Presidente de Cesarea, que
Attor. 24. oyendo disputar a san Pablo de los miste-
16. rios de aquel dia, començó a temblar de
 congoxa, y tuuo por buen partido despe-
 dirle por escusar la molestia de la platica,

A citandole para otra audiencia secreta, y
 al mismo tiempo tenia el ojo de vn pal-
 mo en el cohecho, y desleaua verse a so-
 las con el Apostol, creyendo que tenia al-
 gun dinero que le dar. Esta fue la razon
 principal en que estriuo santo Tomas pa-
 ra aconsejar a la Duquesa de Brabante,
 que no vendiesse los officios de justicia:
 porque es grande el peligro, de que los
 Magistrados reuendan al pueblo por me-
 nudo lo que compraron en grueso, y no
 solo se restituyan por medio de vexacio-
 nes, y sobornos en lo que les costo el ofi-
 cio, pero pretendari excehuas ganancias
 en el: como intentaua Simon Mago quan-
B do acometio a comprar el Espiritu santo,
 para boluerle a vender, y ganar en el em-
 pleo, segun aduertten los Santos, y Doro-
 res antiguos. Finalmente como se po-
 dra esperar de vn juez auariento, que no
 venda la justicia del pobre, que no le due-
 le, si vende la madre codiciosa la honra
 de la hija que engendro? que como dize
 Iuuenal es el postrer encarecimiento de
 lo que pueden las dadiuas.

Improbitas ipsos audent tentare parentes;
C *Tanta in muneribus fiducia.*

Pero porque verdades tan entendidas no
 han menester mucho almacen de pala-
 bras, despidamonos deste capitulo,
 y sigamos los passos del Go-
 uernador afidos al hilo
 de la Histo-
 ria.

H5 CAP.



CAPITULO XXI.

De la murmuracion de Maria, y Aarõ por la cuñada Etiopiana, y que han de mirar con atencion donde, y como casan los Reyes. La serenidad con que lleuo Moysen la enuidia de los hermanos, y que los Principes no han de ser inuestigadores de los que dizen mal de ellos. El castigo de Maria, y la honra q̄ la hizo el pueblo en esperar su purificaciõ: y q̄ ha de procurar el Governador honrar quãdo reprehende.

Num. 10.
29. 30. 31.
32.



Legado el tiempo de partirte el pueblo de la haldada del monte Sina, el suegro del Governador se dispidio de el para boluerse a su casa. Auia venido con el vn hijo suyo que se llamaua Hobab, y desseandole lleuar cõ figo Moysen, le prometio partir con el del despojo que se esperaua de la tierra, y darle la mejor parte: pero el temeroso de los peligros del viaje quiso mas boluerse a la suya. Insistio el gran Profeta segunda vez con el cuñado, diziendo q̄ le auia menester el pueblo de Dios, para que le sendereasse el camino, como a hombre q̄ conocia aquellas mōtañas: no porque no pudiera passar sin el (que mejor guia lleuaua en la columna que le precedia, y escogia el alojamiento) sino porque le conocio la soberuia de la condicion, y para facarle de tierra de ydolatras (como pretendia) entendio que le mouiera mas aquella lisonja que otros aprouechamiẽtos. Sobre lo qual considera delgadamente san Gregorio, que ha de estudiar el Governador en grangear a cada vno por su vereda, conociendole la condicion, y lleuãdofela hasta donde permitierẽ los terminos de la modestia: porque de otra manera se ha de curar el pusillamine, que el temerario; el prodigo, que el auariento, el cruel, que el compasiuo; el soberuio, que el humilde. San Pablo dezia, que se hazia Iudio con el Iudio, y Gẽtil con el Gẽtil, para ganarlos a todos. Y no aprouaria yo por buen Corregidor el que no cuydasse de tener grato su ayuntamiento, hõrando a los Regidores, y dãdoles gusto en lo que cada vno es mas lisiado, a fin de tenerlos mejor dispuestos para las ocasiones que cada dia se pueden officer del bien publico, a que no concurriran con tanta prontitud, no se sintiendo obli-

3. p. Pasto-
valis. c. 19.

1. Corin. 9.
20. 21. 22.

A gados de quien les ha de proponer los medios. Ni tendria por gran Vi rey al que no trabajasse en inclinar los animos del Reyno al seruicio de su Principe, perdiendo de su entereza con el que tiene mano en la Prouincia, y dandole mas de lo que le diera a no tener el cargo, porque es toda la destreza del mundo saber allanar la potestad sin abatirla, y desuiarla a tiempo para leuantarla mas, como el que flecha el arco, y retira la cuerda para que el tiro pase adelante. No se dize en el libro de los Numeros, se tuuo effeçto el desseo del Governador con su cuñado, pero el del Exodo da a entender q̄ no le tuuo. Y boluendose el padre (como es cierto) es de creer que le tiro mas a quel parentesco que estotro. Despidierõse suegro, y yerno, y tomo cada vno su camino. Llego Moysen con el pueblo a otra parte del Desierto llamada *Haferoth*, donde Maria, y Aarõ sus hermanos murmuraron del con ocasion de auer visto a la cuñada, que auia venido cõ su padre de tierra de Madian: pero la causa de la murmuracion esta tan encubierta en la Esçriptura, que la adiuinan mas que coligen los Interpretes. La opiniõ a comũ es que se agrauarõ de q̄ Moysen se viuiesse casado en Etiopia, no como algunos piensan ofendidos del color moreno de su muger (que si hemos de creer a *Fi'on b*, fue muy hermosa) sino de que la viuiesse escogido en tierra de Gentiles, siendo el del pueblo Hebreo, y del Tribu de Leui, que era el mas noble de todos. Y fue Moysen en este hecho figura de Iesu Christo nuestro Señor, q̄ escogio su Iglesia en la Gentilidad, y fue murmurado por ello de el Iudayismo, como generalmente enseñan los Santos. Tenia mas color la murmuracion de los hermanos por auer criado Dios a Moysen para Principe del pueblo: cuya

Num.
Exod.

3. Re.
31.
3. Reg.
1.
3. Reg.
quasi
Lib. 1
Cinçit

Gen.
Exo.

a Teob.
22. in d.

mer.

Hier.

ca. 5.

Vat.

Numer.

6. lib.

vita.

fig.

Ang.

85. Act.

porta.

cap.

compa-

compañera se auia de tratar con gran veneracion, y parecia dificultoso tenerla el respeto devido, poniendo los ojos en su linage. Por esto deuen mirar mucho los Principes en los casamientos que hazen; materia harto dificultosa de acertar, como dezia Xenofonte: porque ó el Rey ha de casar con vasalla, ó con estrangera: si con vasalla casa desigualmente, y si con estrangera pierde el vigor del amor, que está en tratar lo conocido. Examinaran pues con mil ojos que sangre, que grandeza, que virtud tiene la muger que escogen: porque casando baxa, y indignamente muestran estimarse poco a si, y menos a sus vasallos, a quienes dan por señora vna muger de calidades desiguales, y vn sucesor que no las ha de heredar cabales de todo punto: que es la causa de que en aquella Parabola que Ioas Rey de Israel dio por respuesta a Amasias Rey de Iudea, se dé por injuria del pueblo el casamiento desigual aun de la hija del Señor. El Cardo (dize) del Libano pidio al Cedro su hija para muger de su hijo, y las bestias del Libano se ofendieron de la demanda, y fueron al Cardo, y le pisaron en pena de su atreuimiento. El Rey Acab es reprehendido, porque casó con Iézabel hija del Rey de Sidonia; y Salomon, porque casó con hija de Faraon, Rey de Egypto, aunque le pretende escusar el Tostado; pero sin razon, porque san Augustin dize della que le hizo idolatrar contra su opinion por darla gusto. Y siépre la Escripura se temio de q̄ las mugeres de costumbres estrangeras se las auian de enseñar a sus maridos, y assi vedó cō tan gran rigor los casamientos con estrañas; y si bien Ioseph, y Moyses casaron el vno en Egypto, y el otro en tierra de Madian, contra el cuydado de los demas Patriarchas, tuuierō particulares razones, que los hizieron superiores al miedo de los demas. Porque se persuadieron (como dize san Iustino) a que atrarian a sus mugeres a la verdadera religion, como lo hizieron, tan lexos estuuieron de peligrar en las falsas. De la que duerme en tu seno (dize el Profeta Micheas) te deues recatar, y si al lado del Rey durmiesse vna viuora auia menester el ser vn Mitridates, para que no le ofendiesse el veneno. Por estas, y otras consideraciones el Rey don Alonso el Sabio señala en vna ley las calidades que los Re-

A yes de España han de buscar en sus mugeres. Sera (dize) la muger del Rey de alto linage, bien acostumbrada, hermosa, yrica, è si tal non la pudiesse fallar, cate que sea de buen linage, è de buenas costumbres, e a los bienes que se siguen de estos dos fincan siempre en el linage, que de ella deciendo, mas la fermosura, y la riqueza passan mas de ligero: Onde el Rey q̄ assi no lo catasse erraria en si mesmo, è en su linage, que son dos yerros de que se deue mucho guardar todo Rey. Esta doctrina es de S. Ambrosio a, S. Chrylostomo b, y S. Isidoro c, con q̄ el faldremos de este punto, y entraremos en la interpretacion que otros dan a la murmuraciō de Maria, y á mi me cōtenta mas; Entiende Rabi Samuel, q̄ Maria, y Aaron no hablaron contra la muger de Moyses, sino en su fauor; porque como en el capitulo setimo diximos, despues que Dios le trato con familiaridad se abstiuo della para assistir mas desembaraçadamente al Tabernaculo; lo qual entendido por los dos hermanos, y pareciendoles que el recato de Moyses era vna tacita acusacion del poco que ellos tenian, le començaron a notar de hombre singular, y hazañero, y vienen bien con este sentido las palabras de la murmuracion, porque dixeron; Por ventura es solo nuestro hermano, a quien habla Dios? No nos ha hablado tambien á nosotros? Como si dixeran mas claro, no ay para que hazer asco de su muger, que por verse fauorecido de Dios no tiene razon para desecharla. Desta manera interpreta Cayetano, pero no vienen bien con este sentido las palabras, con que fueron reprehendidos Aaron, y Maria de Dios, ni el castigo de la lepra, que (como diremos luego) descubrio que auian pecado de soberuia, y no la ay en lo que hasta aqui se ha dicho. Por lo qual me persuado a lo que en pocas palabras notaron S. Geronymo a, y S. Gregorio Nifeno b, que Maria, y Aaron tuuieron enuidia de que Moyses tuuiesse tanta entrada con Dios, y desleatōn trastornar su priuança, tomando color del agrauio que pretendieron de la muger, con fin de que boluendo a ella remetiesse de la familiaridad de Dios, y ellos tuuissen mas entrada de la que tenian, pareciendoles que se la escortuaua la continua asistencia del hermano, y que faltando el, ocuparian su lugar. Con esta declaracion asienta muy bien la repre-

L. 1. tit. 6. p. 2.

a L. de A-brabã. c. 2. b Homi. 1. sup. Psal. 50. c Li. 9. E-tymolgi. cap. 8.

Nec me fallit, Greg. Niffenum existimasse Mariã sororẽ Moyses virginiã fuisse, sed deceptũ esse ostendit.

Vazquez. 2. tom. in 3. p. disp. 124. cap. 3. Num. 12. 2

a Sup. Galatas. 5. ibi Manifesta sunt opera carnis.

b Lib. de vita Moyses.

Xenophō. in syriano.

Reg. 14.

9.

Reg. 16.

31.

Reg. 11.

1.

Reg. 11.

quast. 5.

Lib. 14. de

Ciuit. c. 11.

Gen. 41. 45

Exo. 2. 21.

q. 90. a gē-

tibus pro-

posita.

Cap. 7. 5.

Num. Exo. 7.

Teu. 2. in. er. fieri. 2. Sup. atab. uura. ali. Lib. 14. 2. 2.

reprehension de los culpados, y el castigo de la lepra, de que trataremos mas abaxo. No hizo caso Moysen de la murmuración, porque (como dize el Texto) era el hombre mas manso que se conocia en el mundo, y passaua con gran serenidad por sus ofensas, que es la calidad que mejor parece en los Principes, los quales no han de ser curiosos inuestigadores de los que dicen mal dellos, ni aun dar orejas a los chismes, con que los pretenderan lisongear en esta parte, como le dezia Dauid a Saul con grande efecto: porque si los sienten demasiado zelosos de vengar palabras, seran mas que las arenas del mar los delatores, y no aura hombre que tenga seguridad en su casa. No digas mal del Rey en tu pensamiento (dezia Salomon) porque las aues del cielo te le lleuaron por los ayres, y quando mas seguro estes le hallaras donde no quisieras. Los labradores (dize Seneca) echan maldiciones al cielo en saliendo torcido el año, los navegantes blasfeman quando la tempestad los pone en aprieto, no lo ignora Dios, pero si vuisse de vengarse de todos de contado, ya auria acabado con su Monarquia. *Non ne agricolæ Ioui maledicunt: naute nõ cõuincuntur? quid ergo ignorat hoc Iupiter: imoscit: si omnes cõuinciatõres supplicio afficeret, quibus imperaret non haberet.* Demas de que es mas de tiranos que de Reyes, temer las lenguas del vulgo, y pensar re frenarlas cõ amenazas, como se experimento en el principado de Tiberio, en cuyo tiempo fueron mas fauorecidos los malos que en otro, y en el de Neron, en que andauan tan vidiadas las cosas, que aun en los teatros de las Comedias, en que el Principe salia a tañer, y cantar sujeto a las leyes de la cõpetencia con los representãtes, tenia puestas espías a trechos, que notassen con curiosidad el semblante que hazian los circustãtes a sus acciones, para castigar seueramete al que con vn arquear de ceja condenasse su proceder. Magnanimidad es saber olvidar injurias, especialmente de lenguas, a cuya jurisdicció viuen mas seguros los mas poderosos, como dezia Moysen a Core, y a toda su parcialidad: *Quid est enim Aaron, vt murmuretis contra eum?* Y no ay mas noble filosofia, ni mas importante para la quietud del animo, que sacudir del todo linage de sospecha de lo que otros sieten de nuestras cosas, tan lexos han de

A los grandes Principes de turbar los suyos con relaciones inciertas, treta ordinaria de ambiciones desfauorecidas. Desto fue muy alabado Julio Cesar, porque auiedo cogido vn correo que lleuaua cartas a Pompeyo de toda la nobleza de Roma, y pudiendo saber con tanta facilidad quienes dezian mal de el, y en que materias, mando quemar toda la balija, sin consentir que se abriese vn solo pliego, tepiendo (como dixo Seneca) por mas dulce manera de perdon pretender ignorancia del delito. *Gratissimum putauit genus veniæ nescire quid quisque peccasset.* Pero la paciencia de Dauid es mayor que todo exemplo, q̄ saliédole a maldezir Semey, y diziendole palabras de grande ignominia rostro a rostro, y tirandole piedras con increyble defmesura, no consintio que el exercito que lleuaua se mouiesse contra el, acordandose de la condicion humana, y pretendiendo aplacar a Dios con aquella afrenta, que viendo despedazar su honra con dientes de perro muerto (como le dezia Abisay) fue hazaña mayor que grande. Oluidõ pues Moysen con facilidad la murmuracion de sus hermanos, pero Dios, por cuya cuenta corre la honra de sus ministros, salio luego a la causa, y mando que Aaron, y Maria se saliesen en compaña de Moysen al Tabernaculo del testimonio, y teniendolos alli les dixo: Si entre vosotros viere algun Profeta mio aparecerele en vision, o quando mucho le hablare entre sueños; pero mi siervo Moysen sale de esta regla, porque es fidelissimo mayordomo de mi casa, y assi le hablo abiertamente, y no por enigmas, ni con los reboços que a otros, pues porque le auays tocado en la honra con tan poco temor de ofenderme? Coligimos de esta reprehension, que el peccado de Aatõ y Maria fue soberuia contra Moysen, queriendose ygualar con el, porque Dios los hablaua tambien a ellos, de q̄ nacio la enuidia, y el desseo de derribarle de la priuança, porque las palabras de Dios miran a este blanco, y sin como si dixera. De donde es han nacido estas alas? Pensays que todos auays de ser iguales? o que porque os he hablado alguna vez, se las auays de apostar a vuestro hermano: Dicho esto en señal de enojo se leuanto la columna, y se fue el Angel del lugar en que los hablaua, y Maria aparecio cubierta de lepra blãca, como vna nieue:

parz

Nam. 12.3

I. Reg. 24.10.

Eccles. 10.20.

L. de Clement. c. 10.

Tacit. l. 6. annal. c. 2. Suetonius in Nerone Tacit. lib. 16. annal. cap. 1.

Num. 16.11.

Deut. 2.8.9.

a Lib. 1.6. prouidẽ in sine.

b q. 23. i.

Numero

Lyrã. sup. Num. 12

L. de cap.

2. Reg. 10.11.

Parte. 6.

16 & 17.

Gen. 9.22.

2. Reg. 9.

Marc. 6.18.

Num. 12.

para escarmiento de enuidias, y ambiciones, como el mesmo Dios dio a entender al pueblo en el libro del Deuteronomio. Donde notaron maduramente Saluiano *a* y Teodoreto *b*, que no toco esta plaga a Aaron por catar respeto al Sacerdocio, en quien se tuuiera por indecente: *Quia deformari lepra summum Pötificem non oportuit.* Y del mesmo lugar coligio Lirano, que los Sacerdotes no han de ser reprehendidos con publicidad, y mucho menos con afrenta: porque su castigo no redunde en desprecio de la dignidad, que ha de ser en los ojos de todos sacrosanta.

Por esta razon en el Concilio Colonien- se se declaro, que los Magistrados especialmente Ecclesiasticos, no han de ser reprehendidos publicamente, ni aun de los predicadores Euangelicos, y se cuentan a la larga los daños que resultan de publicar sus faltas, y exponerlas a la irrision, y mofa del pueblo, como hizo Can con Noe su padre. Y se haze gran instancia en el caso de san Iuan Bautista, que a vn Rey tan escandaloso como Herodes, no le reprehē dio publicamente el adulterio, lo qual colige el Concilio de aquellas palabras de S. Marcos: *Dicebat Ioannes Herodi,* dezia el Bautista al Rey, que no podia tener la muger de su hermano: en que se da a entēder (glossa el Concilio) que se lo dezia a el solo, y no en presencia de los vasallos: porque no dize que lo dezia al pueblo, sino al Rey: *Dicebat Ioannes Herodi nō populo.* Esta forma de castigo de seubre mas a la clara la calidad del peccado de Maria: para lo qual se ha de advertir, que la lepra q algunas vezes padecia el pueblo de Dios no era de las especies ordinarias que aora se conocen, sino de mayor eficacia incomparablemente: porque solia pegarse al vestido, y a las paredes, de dōde la Ley diuina la mādaua raer; cosa no vista en nuestros tiempos, y esta con que fue castigada Maria era tan corrosiua, y de tan instantanea virtud, que (como dixo Aarō a Moyfen) en vn punto se auia comido la mitad de la carne, dexando a parte que era blanca como vna nieue, color diferente del ordinario. Era pues esta lepra cierta enfermedad dada por Dios, en castigo de la soberuia del q la padecia; en q la diuina Magestad se mostraua padre ofendido de la presuncion del hijo desobediente; porque en su pueblo estaua en costumbre que quan-

A do vn hijo se las apostaua a su padre, el padre le escupia en el rostro, afirmandole cō aquella confusion, que siēpre fue seña de desprecio, como leemos del q repudiaua la muger de su hermano, q mādaua la Ley que le escupiesse ella en el rostro, para que el pueblo le tuuiesse en poco en pena de auer extinguido la memoria de su casa. Y de el desacato con que los enemigos del Señor hizierō otro tanto en el rostro, que miran a desseo los Serafines, pretendiēdo se a, frentar, a titulo de que se hazia Rey sin tocarle. De la misma manera quando Dios castigaua con lepra al soberuio, era como escupirle en el rostro a ley de padre, segun prouaremos del mesmo hecho de Maria antes de salir deste capitulo. Y assi vemos que el Rey Ozias, que intentō ofrecer incenso en el altar, vsurpando el officio de los sacerdotes, que no le tocaba, le escupio Dios en el rostro, hiriendolo de repēte con la lepra en la frente, y platicando con el a la letra la maldicion del Salmista, que dize: *Imple facies eorū ignominia,* cubreles Señor la cara de verguença, como muy bien ha notado S. Geronymo. Y los otros diez leprofos que sanolefu Christo N. S. descubrieron bien la soberuia, porque auian sido castigados con la enfermedad de la lepra, pues despues de limpios solo vno, y esse estrangero se acordado de dar gracias por el beneficio de la sanidad; porque como enseña santo Tomas la ingratiud es ramo de soberuia, y nace de pensar el hombre que todo se le deue, cō que va fuera la obligacion de agradecer. De q se infiere que el peccado de Maria fue de esta calidad, pues por el fue escupida de Dios en el rostro, y no hallamos en el Texto q otra cosa apeteciesse demasiadamente, sino los fauores del hermano, de cuya priuança començō a tener enuidia, polilla comū de los altos lugares. Por lo qual dezia Seneca, que la primera arte del Reyno es saber hazer rostro a la emulacion. *Ars prima Regni est posse inuidiā pati.* Todo este suceso esta aduirtiendo a los priuados de los Reyes que sepan hazer coraçon ancho contra la enuidia de los yguales, de quien ninguno por bien hechor que aya sido aun de sus enemigos, se pudo librar jamas, porque es muy natural el sentimiento en los hombres de que oy se les pierda de vista el que ayer era su cōpañero, que fue la quexa que Manlio Capito:

Deut. 24. 8. 9. a Lib. 1. de prouidēt. in fine. b q. 23. in Numeros Lyrā. sup. Num. 12.

Parte. 6. c 16 & 17.

Gen. 9. 22

Marc. 6. 18

Num. 12.

Deut. 25. 9

Matth. 27. 30.

4. Re. 15. 3. 2. Paral. 26. 21.

Pf. 32. 17 d

Epist. 142 Luc. 17. 18

2. 2. q. 162 art. 4. ad 3

In Medea

Lin. lib. 6.

L. 3. Titul. cul. quaf.

Dan. 6. 4.

Prov. 29. 26.

Cypria. de zelo. & liuore.

Num. 12. 14.

pitolino representada contra Furio su cópetidor. *Solum eum in magistratibus, solum apud exercitum esse, tantum iam eminare, ut iisdem auspicijs creatos, non pro collegis, sed pro ministris habeat.* Y como el amor proprio trae siempre a los ojos sus prédas, y las de otros al cabo del trançado, qualquiera medra agena le coge a trayció, y sin preuenirla; que es causa (como dize Tulio) de que le parezca mayor: fuera de que la mas pesada injuria, que teme el ambicioso, es la ventaja del ygal: porque le parece, q̄ estar quedo el, andando el otro, es boluer azia atras, con que se disminuye su gloria, aun sin quitarle, voluntaria manera de perder. Esta pensión entre otras ha de pagar de necesidad la priuança, como prouea el exemplo de Daniel, q̄ ofendia los ojos de los Satrapas de Persia, por verle tan al lado del Principe; pero dene se llenar con la ygualdad, con que ha lleuò Moysen, despreciandola, y teniendola en poco, que fue la causa de que saliesse Dios a su defensa, y castigasse con tanta seueridad la presuncion de los que auian querido descomponerle. De que se daran a entender los hombres ambiciosos, que no es seguro aspirar a altos lugares, armado traspie a los que los ocupan, porque da luego la treta en las narizes de Dios, que dispone muy pocas cosas con tan gran peso, y medida, como que personas han de ganar la gracia de los Reyes. Muchos dessean priuar con el Principe (dezia Salomon) pero la eleccion del que ha de vencer Dios la haze, y como dize san Cypriano, aborrecer al bien afortunado es desgracia que no tiene remedio. *Calamitas sine remedio est odisse felicem.* Luego que Aaron echo de ver la lepra de su hermana Maria, se lleugo a Moysen, y le pidio perdon del agrauio que le auian hecho, y juntamente que hiziesse oracion a Dios en fauor de la hermana: porque la lepra yua cundiendo de manera que ya le tenia comida la mitad de la carne. Hizola el gran Profeta, y oyò vna respuesta, que acaba de confirmar el sentido que dimos a la murmuracion en la declaracion de arriba. Si su padre (dixo Dios) la uiera escupido en el rostro no auia de estar por lo menos auergonçada siete dias sin osar parecer en su presençia? Pues que piensas que es essa lepra blanca, de que la cubri, fino la prena de que la trato aora yo como su padre la tratara

A entonces, portanto apartala de la comunicacion del pueblo, y auerguencala por otros siete. Apartola luego el Governador de los Reales, y toda la gente espero el plaço de su penitencia sin dar passo adelante, hasta que purificada de la contagion la restituyeron al comercio. Tan deuido es, que los pueblos honren a los deudos de sus Governadores, que a vna muger castigada de Dios con demostraciones vniuersales no la boluio el de Israel las espaldas, y esperaron seyscientos mil hombres, y lo que mas es) el Angel que venia en la nube, a que estuuiesse para caminar con la tropa, y entre tanto no se mouieron de aquel lugar. Honra fue esta (dize Teodoro) con que pudo quedar recompensada la ignominia del castigo: y dióse en ella cierto documento a los Governadores ordinarios, de que han de estudiar en reprehender honrando, para q̄ el subdito no se haga contumaz con la aspereza del tratamiento. Y señaladamente ha lugar esta doctrina, quando se lidia con hombres, que se deuen algo a si mesmos, a los quales de tal manera se les ha de dar en rostro con sus faltas, que no entren en desesperacion de restaurar la opinion perdida, antes conciban esperanza cierta de adelantarse en ella, mediante la enmienda de lo errado: porque es sutil manera de aficionar al bien dar a entender que preualece en el mal, y que en medio de dos faltas resplandecen quatro virtudes. *Sæpe tibi bonam indolem* (dize Seneca) *in malis quoque tuis ostendam.* Muchas vezes te descubri tu buena inclinacion aun en los defectos de que te culpo. Causa tambien mayor dissonancia el hecho liuiano, o diluuto quando cae en persona alsbada, y la obligacion es que ponen otras buenas partes le hazen mas aborrecible, y de todo sale el subdito entendido con instrucion, y agradecimiento. Por esto dezia Salomon, que la reprehension que se da al discreto es sarcillo de oro, y arcaada de diamantes: *In auris aurea, & margaritum fulgens; qui arguit sapientem, & aurem obedientem;* porque si bien el arillo rompe la oreja, y la saca sangre, tambien la adorna, y enriquece, y esto segun anda siempre a los ojos del pueblo, y lo primero viene olvidado desde la niñez. Y esta mesma razon da

Tertu-

In Scorpi
co. cap. 3quaf.
Numer.Numer.
13:Lul.
cap.Prim.
13.Theodor.
quaf. 24
Numer.

In Scorpiã
co. cap. 3.

Tertuliano de la demanda de Aaron, quãdo vencido de la importunidad del pueblo pidio los fardillos de las mugeres, para la fabrica del Idolo, queriendolos notar

A de necios, y indociles, pues de la reprehension del Sacerdote, que es la gala, y adorno de las orejas del discreto, lacauan ellos las suyas sin ornato.

CAPITULO XXII.

Que por condescender con el pueblo, embio el Governador a explorar la tierra prometida, y q̄ se ha de dar algo al desseo dela muchedũbre.

Como se quiso esta rebelar, desanimada con la relacion de los Exploradores, y de los remedios para aplacar la sedicion.



Vmplidos los siete dias de la purificacion de Maria, arrancó el pueblo del alojamiento de *Haseroth*, y llegó al Desierto de *Pharan*, donde la muchedumbre cansada del camino, y desseo de gozar del descanso que ya se prometia por estar á vista de la tierra, acudio a Moysen, y pidiole que embiasse Exploradores, que la recorriesen, y truxessen razon de la parte por donde le estaria mejor entrar. Consulto lo el Governador con Dios, y como dize el libro de los Numeros, salio de la consulta que escogiesse doze hombres de los principales del pueblo, cada vno de diferente Tribu; y les diessẽ orden para reconocerla; como lo hizo encargandoles que se informassen de lo que el pueblo dessea-ua saber: esto es si era desierta, o bien poblada, fertil, o esteri, que Ciudades tenia, si estauan guarnecidas de muros, o sin ellos, que gente la habitaua, flaca, o fuerte, y que a mayor satisfacion truxessen de los frutos que hallassen maduros para muestra. Mouierase otro General a esta preuencion desseofo de saber el sitio, y fuerzas del enemigo, para no desalojar su campo, sin tener luz de la seguridad de los passos; porque es culpable negligencia hallarse en el peligro sin pensar: pero Moysen que lleuaua tan cierta guia en la columna de Nube, y marchaua, y hazia alto a las señas del Angel q̄ yua en ella, mejor, y mas curioso Explorador que los que mãdo entrar la tierra adentro, no pudo mouerse por esta necesidad. Mouiose pues dize Teodoro, por cerrar la puerta a las escusas de el pueblo, condescendiendo cõ su desseo, y dando algo a la muchedumbre de lo que no juzgaua por necessario,

Numer.
13;

Theodor.
ques. 24
Numer.

B que quando se puede hazer sin peligro es buen consejo, por no auenturar la obediencia de la plebe varia, y achacosa, que fuele entrar en sospecha de que la tratan con menosprecio, y se haze a vezes contumaz viendo negar con demasiada seueridad quanto dessea. Esta doctrina aprueua san Bernardo en el Governador, y la confirma con los exemplos de Aaron, Samuel, y Dauid, que siempre dieron algo al desseo del pueblo, juzgando lo contrario por mejor, y es mas digna de obseruar en la guerra, porque como dize san Gregorio Nazianzeno, no es seguro lleuar un vulgo armado totalmente agua arriba de su parecer. Como sintio muy bien el Rey Achis de Filistea, quãdo temiendose sus Sarrapas de Dauid, y pidiendole q̄ le mandasse boluer del exercito se conformò cõ ellos, aunque tenia el temor por vano, pareciendole que de repugnar al desseo de tantos se pudiera ocasionar algun motin. La mayor prueua de sabiduria es dexarse enganar a tiempos, como hizo aquel gran General del pueblo de Dios Simon, que embiandole a pedir Trifon cien talentos de plata y dos hijos de Ionatas en rehenes, ofreciendo de entregar al padre que tenia preso, se los embio, no obstate que hecho de ver, que le enganaua: porque no tomase ocasion de rebelar el pueblo de Dios, porque no le auia salido a aquel cõcierto, que en la ocasion era de temer segun estaua poderoso. La suma discrecion es saber yr al passo de la ignorancia, y el mas glorioso triunfo de la razon dexarse vencer del tiempo: no puede yr la vela tendida a todos temporales, ni el arco siempre tirante, y sin quebrar. Siguieron los Exploradores su dertora, y gastaron quarenta dias en reconocer los rincones de la tierra,

Epist. 83

Orat. 38

1. Reg. 29.
7.

1. Mach.
13 16. 17.
18.

C

D

al cabo de los quales boluieron con algunos higos, y granadas, y de las vbas tempranas que ya estauan para comer cargaron vn racimo tan grande, y tan hermoso que fue necessario atrauelarle en vn madero, y tractle dos en los hombros. En este lugar reconocen los santos vna figura expresissima del hijo de Dios, racimo como dixo la Esposa, de la viña de Engaddi, atraefado en el leño de la Cruz, como muestra del Reyño celestial, y de los frutos de la patria de nuestro descanso, y entregado a dos pueblos, Hebreo, y Gentil, para que le crean, confiesse, y adoren: de los quales el que fue delante luego le boluio las espaldas, y el que detras no le aparta jamas de los ojos como sucedio de necesidad en los dos hombres que truxeron el otro racimo a los reales, y representaron la fe, y obediencia de vn pueblo, y la incredulidad, y desobediencia del otro.

Jerem. 18.
17.

Del Hebreo dixo Jeremias: *Et uerterunt ad me dorsum, & non faciem*: Y del Christiano S. Pablo. *Ante quorū oculos Christus crucifixus est*. Entrató pues cō el por los Reales, y presentandose ante Moysen, y Aaron en presencia de todo el campo dixerō. La tierra a que fuymos embiados es quanto se puede deslejar, porque continuamente mana miel, y leche, como se podra hechar de ver en estos frutos. Verdad es que la gente que la habita es muy valiente, y tiene ciudades muy bien guardadas, vnos monstruos hemos visto en ella de casta de Gigantes, en cuya comparacion no parecimos mayores que langostas.

Num. 14.

Alborotose al ruydo de esta relacion la canalla, y començo a querellarle de Moysen, porque los auia sacado de Egipto, en confianza a su parecer tan engañosa: pero desleando Caleb reprimirla se opuso con grande esfuerço deshaziendo las causas del temor, y facilitando la entrada: los demas Exploradores exceto Iosue, desanimauan al vulgo, y deziale. No nos pongamos en cosa de que salgamos con las manos en la cabeza, y (como quien persuade con solo su desseo) boluian a retratar lo que auian dicho de la bondad de la region, y infama uale de poco sana. Acobardado el pueblo con lo que les oya lloró amargamente toda aquella noche, querellandose de Moysen, y Aaron, sobre cuyos hombros cargó siempre el peso de sus desconsuelos. Quisieron rebelarse contra el Governador, y

A eligir vn Capitan que los boluiesse a Egipto, tanta era la desesperacion que dauan en temerarios de medrosos. Entédido por los dos hermanos el peligro se arrojaron en tierra ante todo el campo, no para detenerle obligandole a pisar sus cuerpos, o no dar passo adelante, como hizo el Legado de Roma, sino para rogar a Dios en su presencia que abriessse los ojos de todos, y les mudasse las voluntades. Iosue, y Caleb grandes ministros, y dos de los doze Exploradores rasgaron sus vestiduras de dolor, y tomando la mano en persuadir al pueblo le dixeron todo el bien que pudieron de la tierra, y le acordaron que tenia a Dios de su parte, y pidieron con grande affecto, que se dexasse gouernar por el. Pero ellos obstinados en su parecer, como aspides que cierran las orejas a los siluos de los encantadores, tomaron piedras para tirarles, y salieran con ello, si el Angel que yua en la columna no entrara de por medio, y librara a los dos capitanes del peligro. Dixo bien Tiro Liuiο. q̄ jamas pue-

blo rebelado començo la guerra, sino por grandes crueldades, ni tomó armas contra su Rey, sino teñidas primero en sangre de ministros. En que podrá hechar de ver los grandes Governadores la industria, y valor con que es necesario ocurrir a las sediciones, y tumultos populares, q̄ se pueden offrecer cada hora, y en que no es menos dificultoso que importante saber tomar el medio mas eficaz, y de menores inconuenientes. Solon castigaua con pena capital al Ciudadano, q̄ en la Ciudad sediciota no tomaba las armas en fauor de vna de las parcialidades, y el Bodino tiene por necesaria esta ley, especialmente en la Aristocracia, y estado popular: porque dize que los facinorosos temeran mas de mouer la sedicion, sabiendo que han de armar contra si todo el resto de la Ciudad, que esperando que gran parte de ella se estara a la mira: como si no uuiera otra rayz de que poder nacer las sediciones, sino la inquietud de los reboltosos, que aborrecen el estado de la Republica; muchas vezes se leuantan de los vandos que traen entre si los mas nobles Ciudadanos, en q̄ es dificultoso discernir la parte mas segura, o de mayor justifiçion, y assi es mas acertado permitir la neutralidad en los particulares, para q̄ aya quien pueda mediar en la discordia, que siendo forçoso declarar se

D

L. de v.
Rel. c.

Tar.
ann.

a Cic. e.
2. fam.
b Pater.
lib. 2. hi.
c Corn.
nep. in r.
ta Pōpos.
d Laer.
in Solon.
e Cic. 2.
Atticum
li. 5. poli.
tic. c. 4.

Lib. 17.
epif. 104

Sallust.
in Catil.

Li. 3. di.
cur. 37.

Pro. 6. 12

cod:

todos por la vna, o por la otra parte, no quedaria quié pudieffe aplacar el encēdio. De aqui nace, dize S. Augustin, que los q̄ en las Republicas sediciosas figuen la parte de los inquietos, procurá desferrar luego dellas los hombres virtuosos, desfcado cerrar la puerta a la reconciliaciō, por sustentarse cō la inquietud, y pescar en agua turbia. Por esto Ciceron repruena la ley de Solon, y tiene por mejor q̄ se dexē libertad a los populares para retirarse a sus casas, si les pareciere, como hazian Quinto & Hortenlio, Asinio b Polliō, y Pomponio & Atico, y el mesmo d Solon fue forçado a escoger despues. *Ego e verō Solonis popularis tui legem negligam, qui capite sanxit, si quis in seditione non alterutrius partis fuisset.* Pero esta licencia se deue conceder a los Magistrados que tienē obligacion a impedir el daño de la Republica hasta donde pudieren, y así es justo prouecerles de medios para ello. El mejor, y mas seguro es atajarle en su rayz, como dize Aristoteles, escufando los encuentros de la gente principal y aogan do los principios pequeños de la discordia, porq̄ como dize Seneca, ni el mar se embraucee de repente, ni el fuego gana el tejado a la primer centella, ni el edificio cae sin auisar de la ruyda, ni el pueblo se pone en armas sin que mucho antes se heche de ver, y entonces se ha de procurar desuiar la tempestad aplacando los vientos que comiençan a mouerla, que si se espera a que las olas suban a las estrellas todos los remedios llegaran tarde: *Cetera maleficia* (dezia Caton) *tum persequare vbi facta sunt hoc nisi prouideris ne accidat, vbi euenit iudicia frustra implores*, pero dize a esto Machiabelo, que começados vna vez a alterar los animos, es necessario echar mano de remedios asperos, y costosos, porque no ay que esperar reconciliacion de los litigantes que no se foflegarā jamas, hasta que el ofendido aya vengado la injuria, y habla en esto con la impiedad que en todo lo que toma entre manos, reduciendo el gouierno a solos medios temporales, sin deferir a la prouidencia, y gracia de Dios cuyas son las primeras, y mejores partes de los buenos acuerdos, y pretende lēn brar el mundo de discordias, y hazer implacables los odios, efeto comun de los hōbres sin Dios, como el lo era: *Homo apostata*, dixo Salomon, *vir inutilis graditur ore peruer so, annuit oculis, terit pede, digito loquitur, prauo*

A corde machinatur malum & omni tempore iurgia feminat. Hanse hallado muchos hombres en el mundo que por escufar los daños de sus patrias, há sabido olvidar injurias, como se lee de Aristoteles, y Temistocles, y otros las han respetado tãto que se han reconciliado con sus emulos por acudir sin estoruo a los officios publicos, como hizo Liuiο enemigo de Neron, y su cōpañero en el cōsulado. No todas vezes tocā las injurias en la hōra, ni aunq̄ toquē, es siempre imposible venir a medios, las cosas son capaces de mudāça, y la laue del coraçō del hobre estā en las manos de Dios y como dixo S. August. no ay quié no eche de ver (lo q̄ ignora solo Machiabelo) q̄ con diligēcias Christianas se puede reducir el enemigo. Así q̄ seguramēte tentara el Gouernador los medios blandos, y suaues antes de llegar a los de mayor aspereza. Vn author moderno ofrece vno de que solian valerse los antiguos para atajar la sedicion, antes q̄ el pueblo se diuidieffe en parcialidades, y es q̄ las cabeças de los vados deteminē la diferencia por la espada estādo toda la ciudad a la mira, porq̄ dize q̄ aunque los duelos estā prohibidos por la Iglesia en muchas partes, y q̄ el no los aprouaria quando se escogieffen para prouea de la inocencia de los reos, porq̄ seria tētar a Dios, como dize Nicolao Papa: pero q̄ auiedo se de caer de necesidad en vno de dos incōuenientes, se ha de escoger el menor, y q̄ pesa menos, q̄ dos caualleros se auenturē sin riesgo de los demas, q̄ venirse a arder la Republica en guerras ciuiles, y desecha el parecer de Acurfio, que tiene el duelo por cosa licita, y reprobada, y se rie del de Zēzelino de Calfanis, q̄ escufa el q̄ tuuo Dauid cō el Gigan te por particular inspiracion del cielo. Porque si no estā prohibido q̄ todo vn exercito pelee cō otro, tã poco, dize lo estarā, que dos solos salgan al cōbate. Pero deste parecer no se pueden valer tan con tiempo las Republicas Christianas, ni darle orejas antes de llegar las cosas al estrecho q̄ abaxo consideraremos, porque conforme a la doctrina de S. Pablo, no se pueden elegir malos medios, porque de ellos se esperen buenos fines, y el del duelo es de suyo tã gran mal, y tan prohibido en todos Derechos q̄ no se puede echar mano del, ni cō color de escufar otros mayores, porque no cōsiste toda la malicia del desafío, como este Autor se dio a creer, en tētar a Dios, pidiendo

Her. l. 8.
Plut. in
Aristide,
& Tem.
Val. l. 4.
cap. 1.

Li. cōtra
Adimāt.
cap. 17.

Arnis. li
br. 2. de
corrupt.
verū publi
carū. c. 5.

c. Monomach. 2.
q. 5. c. cura depur.
vulg. Cl.
vnu. de
torneam.
Dist. c.
Monac.

Ad l. c.
de glad.
in gl. ad.
c. vni. de
tornea
mentis.

L. de ver.
Rel. c. 7.

a Cic. ep.
2. fam.
b Patere,
lib. 2. his.
c Corn.
nep. in vi
ta Pōpon.
d Laert.
in Solon.
e Cit. ad
Ariacum.
li. 5. poli
tic. c. 4.

Lib. 17.
epif. 104.

Sallust.
in Catil.

Li. 3. di
cur. 37.

Pro. 6. 12

dole milagro, como sucede quando el que acusa a otro de delito capital, pide campo para prouar su intencion, obligando, quanto es de su parte a Dios, a que de la vitoria a quien tiene la justicia, aunque sea inferior en fuerças, y destreza, porque esta circunstancia es muy accidental, y puede apartar del duello, el qual aun dentro de los terminos de la justicia, y fortaleza, queda siempre culpable, por mas que se ordene a buen fin: porque de suyo es acto de temeridad, y injusticia, reprobado por los Derechos diuino y natural, que defienden que el hombre ponga su vida a peligro, sin causa honesta, y razonable, y mucho mas que intente matar, mutilar, ò herir a su proximo, por sola su authoridad, y en seguimiento de afectos priuados.

Sessi. 25.
c. 19.

a Vile.

Henrr.

quod l. 5.

q. 32. Ala

10r. 4. d.

15. q. 23.

Arm. v.

duellū. §

1. Caiet.

2. 2. q. 95.

a. 8. & in

Sum. ve.

duellum

Anto. 3.

p. ti. 4. c.

vlt. Sor.

5. de iust.

q. 1. ar. 8.

Nau. ca.

11. n. 39.

& c. 15 n.

9 Syl. v.

duellū. q.

2. Petrū

Nau. l. 2.

de rest. c.

3. a. n. 280

Tol. li. 5.

Sñm. ca.

6. n. 17.

Valē. to.

3. disp. 3.

q. 17. p. 1.

En esta razon, y no en sola la irreligion de tentar a Dios, estribò el santo Concilio de Trento en vn decreto que hizo contra los duellos, desterrandolos de toda la Christianidad, como crueldades inuentadas por el Demonio, para grangear las almas mediante la carniceria de los cuerpos, y asì escomulga a los Principes que conceden el campo en sus tierras, a los padrinos del combate, a los que le aconsejaren, ò asistieren a el, y de qualquiera manera autorizaren acto tan detestable, y horrendo: y generalmente sienten los Doctores, a que por ningun camino puede ser licito prouocar al desafío, y en solos dos casos dan licencia para aceptarle: el vno es quando vn Principe inferior en fuerças a otro es molestado del con guerra injusta, y por excusar los daños della le desafío cuerpo a cuerpo. Y el otro, quando el acusador injusto tiene prouado, ò està cerca de prouar al reo el delito capital, con testigos falsos, y para justificar mas su intencion quiere pedir el campo, y desistir de otras pueuas. Porque en estos dos casos el que sale al desafío no cooperará a la injusticia del que le prouoca, ni auentura su vida temerariamente, antes acude a la defensa natural mejorando su causa, porque la reduce a question, y haze dudosa, teniendola perdida por el otro camino sin remedio.

Pero responde a esto, que se ha de elegir el menor de los males, quando no se pueden excusar enrambos, y no considera que el de la sedicion no le causa la Republica,

A y el del duello le causaria derechamente si le tomasse por medio para atajarla: ni aduierte, que podran ser tan desiguales los que han de combatir, que se deua contar el vno por muerto, dexandole en las manos del otro, y que tienen obligacion los Magistrados a no dar de balde aquella vida, mayormente si entiendo, que responde desesperado al desafío, y por solo el temor de la afrenta.

Y no seria excusa dezir, que la venden a buen precio, atajando con ella el tumulto popular, que hauia de parar en tanta sangre: porque si esto pudiera valer, excusarase Pilatos quando entregò al Señor a las voces del pueblo, temiendo la sedicion, que se leuantaua: contra la doctrina de los Santos, que se rien del porque se laud las manos en publico, pensando purgar la mancha de la entrega: *Non purgant contaminatum animum* (dize el gloriosissimo San Leon Papa) *manus lota, nec in aspersis aqua digitis expiatur, quod famulante impia mente committitur: excessit quidem Pilati culpam facinus Iudeorum, qui illum nomine Caesaris territum, & inuidiosus vocibus increpatum ad effectum sui sceleris impulerunt, sed nec ipse euasit reatum, qui cooperatus seditionis reliquit iudicium proprium, & in crimen transiit alienum.* Tampoco se puede traer en consecuencia el hecho de Dauid, quando salio al duello con el Gigante, porque dexando a parte que tuuo inspiracion de Dios, como dà a entender Nicolao b Pa-

pa, y resueluen muchos Doctores, salio a la defensa de su pueblo, que mantenia contra los Filisteos guerra justa, y hazianse estos mas insolentes viendole rehusar el combate, y en este caso licito es resolver la guerra en vn duello, por no dar la batalla, quando el enemigo esta orgulloso, y al parecer de los cuerdos con ventaja, de otra manera no es licito remitir la que tiene vn exercito a otro, y librar la vitoria en los brazos de dos soldados, porque el que mueue la guerra con justicia es executor de la sentencia dada contra el injuriador, y la execucion de esta no se deue auenturar, sino no hazerse con quanta seguridad pudiere. De suerte que no podran los Magistrados preuenir la sedicion, que se teme con el medio del duello, que aquel author proponia, mayormente pudiendo têtar otros medios de menos costa, y todo lo q̄podra

Lyra. i.
gam. 17
Caset.
q. 95. ar.
& in Sa
per. An
lum. &
Nauar.
Man. ca
11. nu. 35
Bodinn
l. 4. cap.

Str. l.
Paf. l.
min.

Aff. 19. 2

Lin. lib.
Taci. li.
annal.
Tucid. l.

b. c. l.
q. 5. l.
1. R.
Syl. v.
q. 2. l.
2. 277.
ali.
Vid.
na per.
11. q.
Nau.
2. c.

óbrar el temor de los daños futuros, sera que si los litigantes se saliesen a matar por dar fin a la contienda, la justicia no los estoruaſſe, porque en tal caſo como dizen

Lyra. i. Re gum. 17. Caſet. 2. 2. q. 95. ar. 8. & in Sum per. Anel. lum. & Nauar. in Man. cap. 11. nu. 39. Bodinus. l. 4. cap. 7.

Act. 19. 40

Lin. lib. 7

Tacit. li. 2

annal.

Tucid. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

Annal. l. 8

A ſtigo del eſcandaloso abre los ojos a la gente menuda: *Mulctato peſtilente ſapietior erit paynulus.* Pero demos q̄ vaya acobrádo fuerças la ſedicion, y el pueblo ſe ponga en armas, entonces es neceſſario vlar de maña, como hizo Antioçó con los Taſenfes, y Mallotas que ſe auian rebelado, porque los auia hecho vaſſallos de Antiochides ſu concubina, acudiendo en perſona a ſoſſegarlos con halagos, y promeſſas; y no es ſeguro valerſe de la fuerça, como hazian Apio, Coriolano, Metello, Caton el iouen, Pacion, y Hermodoro, reſiſtiendo abiertamente al pueblo; y teniêdo por menor inconueniête romper que doblar el braço, porque el Eſpiritu ſanto dize, q̄ no ſe ha de reſiſtir a la mayor potencia, ni forcejar contra el corriente del agua, *Noli reſiſtere contra faciẽ potentis, nec coneris contra iſtum ſtunij.* Y aſſi como los enfermos que llaman de la Tarantola, q̄ eſvna cierta furia que les haze baylar continuamente, no pueden ſanar ſi el muſico no cõcierta el inſtrumento con ſu bayle, haziendo poco a poco mas graue la cayda, haſta que vengan a quedar firmes, y immobiles: Aſſi tambien el prudente Magiſtrado deue yr condecendiendo con el pueblo rabioſo en el ardor de la ſedicion, para que inſenſiblemente le pueda atraer a medios razonables; porque oponerſe a vna muchedumbre irritada, es hazer reſiſtencia al raudal de vn rio, que ſe viene deſpeñando de alto, que como hemos oydo al Eſpiritu ſanto, es manifeſta deſeſperacion. Suele ſer medio eficaz auiendo llegado las coſas a eſte punto, valerſe de la autoridad de los Predicadores, y otros perſonages graues, a quien el vulgo ha concebido reſpeto, los quales como Maefros ſabios de quietar paſſiones le mueſtren viuamente, que de movimientos arrojados no ſe pueden eſperar ſino inſelices ſuceſſos; como hizo aquel Sabio Atenienſe en la ſedicion que Demetrio mouio contra ſan Pablo en el pueblo de Atenas, con que le aplacò, y reduxo a gran tranquilidad, auiendo ſido mayor que grande el alboroto. Lo meſmo hizo Antonio a Primo en el exercito de Veſpaſiano, y Marco b Popilio Conſul Romano en otra ſedicio de Roma, y Franciſco e Soderino Obiſpo Volterrano en otra de Florècia. Y de quãto eſto ſea eſte medio coſta de aq̄lla deſcripcio

Prover. 21. 116

2. Mach. 4. 30. 31.

Eccleſiaſt. 4. 32.

Act. 19. 35

a. Tacit. 3. hitor. c. 3. b. Cicer. in Bruto. c. Machiauellus. l. 1. diſcurſ. 54

B

C

D

del gran Poeta, en que pintando vna sedicion tiene escriptos seys versos memorables, que han lleuado los ojos, y con razon, a todos los Authores:

L. 1. Ene. *Ac veluti magno in populo cum sapè cohorta est.*

Seditio, sauitq; animis ignobile vulgus, lamque faces, & saxa volant, furor arma ministrat,

Tùm pietate grauem, ac meritis si fortè virum quem.

Conspexere filèt, arretisq; auribus adstāt:

Ille regit distis animos, & pectora mulcet.

Será tambien consejo importante, diuidir el vulgo, ora desmembrando la junta, y procurando que no se buelua a rehazer, ora encontrandola en pareceres, para que con la diuision aya mas lugar de tractornarla los intentos. Este consejo daua vn hombre sabio al Senado de Roma, como dize Tito

Lib. 6.

Liuius: Cum populi aggredimur per ipsam plebè tutius est aggredi, vt suis ipse oneratus viribus ruat: y del se valio diestramente

Lib. 4. de republi. c. 7.

Caluinio Capuano, segun refiere el Bodino, porq̄ estádo muy alterado el pueblo de Capua, y resuelto de passar a cuchillo todos los Senadores, el Caluinio, que era hõbre de grande authoridad cõ el comun, coneediendo al parecer con lo q̄ le veyá desfezar, encerro los Senadores en vna sala, aduerttiendolos de lo q̄ tenia pensado en su defensa, y buelto ázia el pueblo le dixo: Razon es, q̄ pues estamos resueltos en matar los Senadores, tratemos primero de escoger los mas suficientes entre nosotros para sus cargos, porque no sería razón quedar ni por vn momento sin ministros. Y començando del Senador mas odiado, dixo, mataremos a fulano. Gritò entonces el pueblo cõ gran gusto, diziendo muy biè dicho está, así se haga. Veamos pues replicó Caluinio, a quien pondremos en su lugar? Presentarõle luego los oficiales, y otra gète baxa, haziedo cada vno grãde esfuerso en q̄ le nombraßen a el, y contradiciendo con el mesmo el nombramiento de sus iguales, fueron creciendo las inuidias, y de ellas se siguieron palabras descompuestas, con que el pueblo, vista la turbacion que resueltana de la competencia, vino de cansado en que los primeros Senadores se quedassen en sus cargos, teniendolo por menor inconueniente. Mas presupongamos, que passa la sedicion adelante, y a los oradores les sucede lo que a losue, y Ca-

Aleb, que los quisieron apedrear los sediciosos; ò lo que a Musonio Ruso en el motin del exercito de Vespasiano, que quisieron poner manos en el, y como dize Tacito, estuuó muy cerca de que le saliesen al rostro los colores de la intempestiua eloquencia. Llegando las cosas a este punto, todo el cuydado se deue poner en desarmar los Authores de la sediciõ, si por indulgencia se pueden auer a las manos. Por que como dize Vegecio, nunca la contumacia es igual en todo el pueblo, y la mayor es de vnos pocos que le inquietan, persuadidos a que la mas cierta esperança de perdon es auer peccado cõ tantos. **Multitudo omnis, dezia Cipiõ, sicut natura maris per se immobilis est, vt venti, & aurient, aut tràquilli aut procello si: & causa in vobis, atque origo omnis furoris penes auctores est, vos contagione in sanistis.**

En caso q̄ nada valga, y la sediciõ venga en grande rompimièto, dudará alguno, si podran los Magistrados resolver la batalla de los sediciosos en el duelo de las cabeças: y mi parecer es, que reduzidos a este estrecho, podrá no solo permitirle, pero proponerle, y aconsejarle. y esto conuençe la razon de q̄ aquel Author se valia tan antes de tiempo, porque viendo se ya al ojo las muertes de tantos, y los daños que se han de seguir, combatiendo todo el pueblo, el que propone el duelo a escoge el menor

C mal en presencia del mayor, que conforme a la doctrina comũ **b**, es consejo licito, y loable, porque en substancia no es proponer cosa torpe, sino disminuir la fealdad, y quitar de la malicia, a que el otro está resuelto. Y es muy diferente este estado del que consideramos en el principio de la sedicion, porque en aquel se temia el mal muy de lexos, y con sola probabilidad, y quedaua esperança de poderle impedir por otro camino, pero en este ya se vé tan proximo, que casi se toca con la mano, por donde alli no se pudiera elegir el menor mal por escusar el mayor, sino permitirle solamente, y aqui ya se puede proponer, y aconsejar sin peligro. Bien así como la Republica no ha menester para permitir las rameras, ver resuelto a vn ciudadano a ofender a Dios mas torpemente, porque sola la justa presuncion de tan gran peligro por mayor, la basta para que la permission no se la impute a negligencia, pero para aconsejar la menor

D liuian.

Gen. 19
De fact
Loth i
noxii
fuerit, a
culpabil
varie Di
ffores sen
sere, se
plurib⁹ ex
cusare pl
cuit.
Vide Sã
chez li. 7
de matri
mon. disp.
11. nu. 28.
Rom. 8.

liniandad en esta parte, seria necesario, que el que recibe el consejo estuviere resuelto a otras mayores, como lo estauan los ciudadanos de Sodoma, quando querian echar en tierra las puertas de la casa de Loth, por auera a las manos a sus huespedes, por donde el les ofrecio las hijas, pretendiendolos diuirtir del intento nefario en que estaua. Y el fundamento en que estriua toda esta doctrina es, que para que el menor mal se pueda representar con color de bien, es menester que el mayor aprobeche, porque en comenzando a afloxar dexa el menor de ser medio forçoso para escusarle, y no lo siendo, no tiene ya la voluntad por blanco de su eleccion la escusa del primer daño, y es vista entrar de grado, y sin precisa necesidad en el segundo: y esto no se puede hazer, aunque con ello se pretendan grandes bienes, como tiene declarado san Pablo. Hemos dicho de los medios temporales para atajar la sedicion antes que se mueua, y remediandola despues de mouida. Digamos agora del que es proprio del Governador Christiano, y le enseña nuestra Religion, fundada en la prouidencia de Dios, que permite las alteraciones de las Republicas por fines secretos, y en la cabida que tiene con el la oracion en todos nuestros trabajos. Començada pues a turbar la paz de los ciudadanos, la primera diligencia en que se ocupará el sabio Governador, será procurar que los hombres espirituales se valgan de ayunos, y mortificaciones, y hagan oracion continua por la quietud de la Ciudad, ò Reyno alterado, que en las Iglesias seculares, y regulares se hagan plegarias, y processiones, à fin de desuair el peligro comun. Y hecha esta diligencia tentará los medios, que le hemos señalado, y los que mas pudieren ser de prouecho, para que a vn tiempo lleguen las oraciones de los fie-

A les a las orejas de Dios, y comiencen a obrar las causas ordinarias, Y es necesario echar mano de lo vno, y de lo otro juntamente, porque si en confianza de la oracion se olvidassen los medios naturales, seria tentar a Dios, y pedirle milagro: y si se pusiesse todo el cuydado en estos sin dar a la oracion las primeras partes, seria desconocer la prouidencia, que Dios tiene de las cosas humanas, mayormente que, como dize san Gregorio Nazianzeno, nunca fue firme la paz que no se grangè con oraciones: Dan cierto documento de esta verdad los quatro grâdes ministros de la Republica Hebrea, Moysen, y Aaron, principes del pueblo, y Caleb, y Iosue, insignes Capitanes, los quales en sintiendo la alteracion del vulgo, repartieron entre si los cuydados, y los dos se echaron en tierra a orar en presencia de todos, y los otros dos tomaron la mano en aplacar la sedicion, oponiendose con razones fuertes a la persuacion de los diez exploradores. Y no es menos de notar el exemplo de san Pablo, que leuantandose aquella gran tempestad, quando le lleuauan preso a Roma, mandò ayunar a todos los que venian en la naue, para aplacar el enojo de Dios: y con auer tenido reuelacion por medio del Angel de su guarda, de que ninguno de ellos peligraria instò con el Centurion, y los demas soldados, en que no dexassen huyr los marineros, que querian saltar en tierra, y auian echado ya vn esquife al agua para ello, diciendo, que sin la industria de aquellos era imposible vencer la tormenta, no obstantes los ayunos, y oraciones que se auian hecho, y lo que mas es, ni la promessa del Angel que le auia asegurado las vidas de todos: tan necesario es, que aun teniendo fauorable a

Dios, el hombre se ayude de su parte,

Otat. 12.

Affor. 27.
21. 31.



Como queriendo Dios acabar con el pueblo, le representò el Governador lo que juzgaria la Gentilidad, y q̄ no han de menospreciar su opinion los Reyes. Que se le prorogó en pena la peregrinacion por quarēta años, y por q̄ es misterioso este numero en la Escripura.

La muerte de los diez exploradores, y q̄ modo tēdran los Principes en el castigo de los sediciosos.



Examos en el Capitulo pasado al Angel que venia en la nube ocupado en la defēsa de Caleb, y Iosue, a quienes quiso apedrear el pueblo incredulo, y assi sera necesario boluer a el, y aueriguar el expediente, que tomo para con los sediciosos. Hablo pues con el gran Profeta desde la columna, en que auia baxado sobre el Tabernaculo, y leuantando con enojo la voz, para que pudiesse entenderlo el pueblo, le dixo: hasta quando ha de durar la insolencia de esta gente? Quando se ha de cansar de menospreciar mis milagros? Quiero acabar le con vna pestilencia, y hazerte principe de otro pueblo mas obediente, y mejor q̄ el. Replicò el Governador con aquel gran zelo de la salud de los suyos. No lo hagays Señor por vuestra misericordia, que dareys ocasion a que la Gentilidad que esta a la mira de este viaje, blasfeme vuestro santo nombre, y seria de vuestro poder: porque juzgara por su condicion la vuestra, y se os vee hazer esse castigo, no alabara vuestra justicia, antes os prohijsa su crueldad, y dirà que acabastes con el pueblo, porque le auia desfacado de Egipto con vanas confianças, y q̄ no siendo poderoso para darle la tierra que le auia prometido, hallastes essa salida para desempeñar vuestra palabra, y que os valistes para poner en salvo vuestro credito de vn medio cruel para los vuestros, y afrentoso para vos. Còdecendio el Señor con la replica de Moysen, y dixole: Hagafelo que me pides, que yo perdono al pueblo de buena gana. De que deuen inferir los Principes, que es pernicioso de muchas maneras menospreciar la opiniõ cerca de las naciones estrañas, y que no tienen castillo roquero de mayor defēsa que la reputacion que grangean cõ su proceder. Dotri-

Num. 14.
11.

Num. 14.
20.

A na es de Ciceron, que los Principes se han de criar desseo de gloria desde las mantillas: como se cuenta de Cyro Rey de los Persas, que desseaua tanto siendo niño ser alabado de animoso, que se auenturaua a peligros mayores que sus fuerças por adquirirlo. Y Quintiliano tiene por seña de animo capaz del Imperio, q̄ lllore el Principe en la niñez, quando otro le venciere sobre apuesta. *Ille mihi detur puer, quē laus exciet, quē gloria iacet, qui victus flect, hic erit alēdus ambitu, hūc mordebit oburgatio, hunc honor excitabit, in hoc desidia nūquā verebor.* Y es cosa cierta, como dize san Augustin, que los grandes tyranos que ha tenido el mundo llegaron a ser

B lo despreciando la fama, y teniendo en poco lo que los hombres buenos, y virtuosos juzgauan de sus insolencias. El Espiritu santo aconseja que se tenga cuydado de no perder el buen nombre, que es vno de los grandes frenos para tener a raya nuestra libertad, y es de mas importante este cõsejo en los Reyes, q̄ no tienen en la tierra superior, ni otro medio para no exceder los terminos de la modestia, q̄ el desseo de que parezcan bien sus acciones, y todos las aprueuen generalmēte. Los hombres de ordinaria estatura, dize Seneca, pueden se esconder entre la gente; pero los Reyes leuantados necessariamente han de andar a los ojos de todos, y assi a ningunos importa tanto cobrar buena fama como a ellos, porque si la tienen mala

C han de tener mayor que los demas. *Alia cõditio est eorū, qui in turba quā nō excelsunt latent, quorū virtutis vt appareat diū luctatur, & vitia tenebras habet: vestra facta, dictaq; rumor excipit, & idē nullis magis cauendū est qualē famā habeant quā qui qualemunque meruerint magnam habituri sunt.* Fuera de q̄ los q̄ ocupan tan altos lugares tienen necesidad de

1. Timos

3.7.

Genes. 20

Lib.

Cin.

Ertil.

15.

Num. 14.
20. 21.

Lib.

cler.

de

de inclinár a sí coraçones de muchos, que es la mas noble Filosofia, y mas digna de quantas el Principe trata por sus manos: y esto no se puede hazer sino mediante el respeto, que naturalmente conciben los hombres a la virtud; porque (como dezia san Pablo de los Obispos) el que no tiene buena opinion con el estrangero luego viene en oprobio para con el, y es de grandes inconuenientes, que los vezinos juzguen baxamente de las cõsumbres del Principe; porque si comiençan a tenerle por hombre de doblada fè, o le cogen en opinion de liuiano, o inconstante, o de poco zeloso de guardar justicia, no solo no se fiaran del, pero le cobraran grande aborrecimiento, y en caso de auer de ser sus vasallos se auenturaran con mayor determinacion por librarse de tan pesado yugo. Aquel cuydado que tuuo Abimelec, Rey de Egypto de hõtar a Abraham, y dar a Sara ricas preseas, luego que Dios le reuelò, que era muger del Patriarcha, no miro a otro mas cierto blanco, que a atajar en las naciones comarcanas la falsa opiniõ que podia yr cundiendo, de q̄ auia intentado quitar su muger a Abrahã, cosa tan indigna de vn Rey, y agena de su grandeza, y assi la encargo a la despedida, que donde quiera que fuesse no se olvidasse de el engaño en que la aña cogido, quando le dixo que era hermana de Abraham, y callò ser su muger, con que le abrio puerta para que intentasse casar con ella. Tanto temio vn Rey barbaro, que dos forasteros que salian de su tierra le fuesen infamando de injusto. Pero lo que mas aprieta es, que el mesmo Dios se sujeto al que diran, aprobando la razon con que Moysen le pretendia mquer a que perdonasse al pueblo, y respondiendole, que se auia conuenido con ella.

Dimisi (dixo) iusta uerbum tuum. Acabado de perdonar le mando boluer del camino, con resolucion cierta de traerle peregrinando por el desierto quarenta años, y no abrirle las puertas de la tierra, hasta que fuesen muertos todos los que passauan de veynte, excepto Caleb, y Iosue, que por el valor con que se opusieron a la temeridad del vulgo engañado, merecieron entrar a gozarla. Porque auays tenido en poco mi palabra (dixo el Angel) y con vuestra incredulidad auays prouocado ya diez vezes mi paciencia, no en-

A trareys en el descãso prometido: vuestros hijos pequeños, a quienes temistes que os degollara el enemigo en los brazos, se enseñorearã de todo, y vosotros no entrareys solo vn passo la tierra adentro. Bolued mañana las proas al camino que dexays atrás, y marchad azia el mar Bermejo, q̄ por espacio de quarenta años os destierro del regalo q̄ ya teniades à vista de ojos: vuestros cuerpos quedará en esta soledad sin saltar vno, y vuestros hijos se enuejecerã entre peñascos. Sabiduria grãde es de Dios vsar de la misericordia sin agrauio de la justicia y descubrir en todas sus obras la consonãcia destos dos atributos, que como notan los santos antigos, siempre resplandecen en ellas. Perdonò a su pueblo el mesmo precio cõ q̄ tratò su promessã, mas no se le salio riendo de las manos: tẽplo el enojo, y moderó la pena q̄ merecia su defacato, pero quien temple, y modera, algo reserua, y dexa en pie. No ay pũto de igual importãcia para vn Governador, como saber vsar de la clemencia sin relaxaciõ, y de la justicia sin crueldades: si las iras jamas se aplacã es demasiado agrio, el gouierno y sinũca se executã parece la justicia pintada: quiẽ supiere tẽplar este agridulce entre halagos, y rigores, y aliuar la riẽda hasta cierta medida, sãbra guiar el pueblo sin ofensa; por q̄ la maledũbre sin neuos, viene en menor precio cõ facilidad, y la seueridad inexorable haze contumaces los hõbres, y es necesario que teman de tal manera, que no vengan en desesperaciõ. Por tanto procurará el Governador vsar de destreza en esta parte, alegrando con el perdon, y enfrenando cõ el miedo, q̄ lo vno, y lo otro se consigue mediante la misericordia, y justicia tẽpladas en el mas alto punto; cõforme a lo que engandeece el Real Profeta del inmenso Dios, a quiẽ dize cõ consejo del cielo. *Misericordiã, & iudiciũ cãtãbotibi Dñe: psallam, & intelligã in uia immaculata, quãdo uenies ad me.* Cãtarẽte Señor misericordia, y iuzio, y alabarete de entrãbas propiedades: tomarẽ mi harpa, y regozijarẽme de verme perdonado, pero no desuñare los ojos del camino sin manzilla temiẽdo quando uendras a tomarme cuẽta. Esta manera de gouierno nos descubriẽ los quarenta años de la peregrinaciõ, en q̄ quedò condenado el pueblo Israel luego que se le perdonò el delito de la incredulidad, de que hemos tratado. Y tuuieron

Clem. Ale lib. 1. pe- dagogia. cap. 9. D. Tho. 2. 2. 1. ar. 2. 4.

Psal. 100. 1. 2.

1. Tim. 3. 7.

Genes. 20.

Num. 14. 20. 21.

estos su cierta correspondencia cō los quarenta dias que gastaron los exploradores en espíar la tierra, tan pretendida, y alegada por Dios, que no ay cosa mas expressa en la Escripura. Quarenta años dize, andareys perdidos en el desierto, conforme al numero de los quarenta dias, en que se exploró la tierra: *Iuxta numerū quadraginta dierum, quibus cōsiderastis terram, annus pro die imputabitur.* Con q̄ se nos dio a entender, quanto mayor es el pecado del q̄ teniendo noticia de la verdad peca de cierta malicia, que el del q̄ falta a lo q̄ deue por flaqueza, o ignorancia. Temores auia tenido otras vezes el pueblo de Dios, desconsolado le auian las dificultades del viage, y siempre le contemporo con el, hasta que auiendo visto los frutos de la tierra por sus ojos, se quiso boluer atras: porque entonces no dieron passo los exploradores, de que no se le hiziesse cargo, ni gastaron hora en informarse que no la pagasse a razon de año por día: quanto mas conocimiento pudo tener de lo q̄ dexaua tanto hizo mas largo su castigo, y mas firme su condenació. *Volūtariē enim peccātibus nobis post acceptam notitiā veritatis iam nō relinquitur pro peccatis hostia.* No podemos escusar aqui vna curiofidad de muchos santos a q̄ aduertien con particular estudio quā sagrado, y misterioso ha sido en los ojos de Dios este numero de quarenta; porq̄ quarenta b dias cō sus noches se rompieron las preseas de los cielos quādo se anego el mundo original en las aguas del diluuió. Quarēta dias se guardan los cuerpos de los defūtos embalsamados, antes que los metiesen en la sepultura. Quarēta años duraron d los vestidos del pueblo sin enuegerse. Quarenta dias estuuó el Filisteo e en la campaña desafiando al pueblo de Dios, y otros tantos al Profeta Ezechiel f de vn lado, para significar el castigo de su gente: quarēta dias ayunaron Iesu Christo g nuestro Señor, Moysen g, y Elias g Quarenta años duró en Ezechiel b la delolucion, y penitencia de Egipto. Quarēta dias señaló el Profeta Ionas i a Niniue para plaço de su enmienda. Quarēta era el numero K de los açotes que le dauan a los culpados, Quarēta horas estuuó Iesu Christo en el sepulchro, y quarēta dias l entre los suyos para probar la verdad de su resurreccion con muchas apariciones, y argumentos. En tres qua-

A rentenas de años, como vimos en el capitulo octauo, se repartio la vida de nuestro Governador; quarenta viuio en casa del Rey; quarenta en Madian, y quarenta en el desierto. Los exploradores (como hemos visto) gastaron quarenta dias en recorrer la tierra de promission. Y finalmente el destierro de los que no la estimaron como deuián, duro en el desierto quarenta años. Tanto antes se abrieron las çanjas al edificio o la penitencia Christiana, y desde tan lexos viene autorizada la Quarēta de la Iglesia. *Diuina sapientia* (dixo Nazianzeno) *magnarum rerū fundamenta multo ante iacit*; la sabiduria de Dios funda anticipadamente las grandes fabricas, y como esta auia de ser tan lucida se dio tanta prissa a sacarla los cimientos, para que quando el Herege la llegasse a combatur, la hallasse cerrada cō muros de diamante, que le boluiesen las pelotas al rostro. Acabada la platica del Angel, el Governador la refirio al pueblo, y para mayor espanto suyo cayeró muertos en tierra los diez exploradores, que mouieron la sedicion, con que se dio cierto documento a los Reyes del modo, que han de tener en castigar los sediciosos. Algunos ha auido tan vengatiuos, que han intentado desquitar igualmente la desobediencia sin perdonar vn culpado tan solo. De estos fue Sila, de quien dize Seneca que acabando de triunfar de las partes de Mario, no se cansó de degollar enemigos, hasta que vino a faltarle sangre que derramar: *Cui occidēdi sinē fecit in opia hostiū*, en tãto grado, que fue menester aduertirle que yua agotando el Imperio, y que era necessario dexar algunos con vida, para tener a quiē mādár despues. De la inhumanidad deste castigo, dixo primamente san Augustin, que vencio la paz en crueldad a la guerra, con que acabana de grangearse. *Pax cum bello de crudelitate certauit, & vicit*, y Lucano, q̄ fue mas costosa la medicina q̄ la llaga, y que hizo mas daño en el cuerpo de la Republica la nauaja del cirujano, que el cancer de la contagion. *Excessit medicina modum, nimiumque sequuta est.* *Qua morbi duxere manus.* Pero esta manera de proceder es muy reprobada en toda ley de prudencia, porq̄ el Governador ha de poner la mira en cōseruar la Republica, y no en acabar la de gol-

pe, a imitacion de Dios, que (como dize el libro de la Sabiduria) enojado con las primeras plantas de Cananea, las atracò poco a poco, no obstante que lleuauan fructos tan amargos, y q̄ nadie le podia imputar la perdida de sus criaturas, y borrando, con el diluuiò el mundo original, sobre el estrago de tantas perdiciones, gastò cien años en fabricar el arca para conseruar las rayzes que le auian de poblar otra vez. Fuera de que el castigo de los culpados deue tener por blanco el exemplo, y enmienda de todos, y la execucion acertada ha de escarmentar las orejas de los que la alcançaren: a oyr, como el rayo que cae cõ peligro de pocos, y con espanto de muchos; y assi se le dio a entender a Samuel en la reuelacion que tuuo de la perdida de Heli Sacerdote. Y no es buen consejo entristecer la Republica demasido, ni desconfiar a los ciudadanos, de que han de alcançar perdon de delitos, porque con la desesperacion se podrian hazer rebeldes, y reducir al Governador a grande aprieto. Por tanto tomará en estos casos el Principe el consejo de Ioab, que acabando de atrauessar con tres lanças el pecho de Absalon, author de la rebellion del Reyno, mandò tocar a recoger, y no consintio que el castigo passasse adelante, juzgando (como dize el texto sagrado) que se ha de perdonar a la muchedumbre: y el que le dieron a Drusso en aquella gran sedicion del exercito de Tiberio Cesar, que fue, executar en las cabeças de los sediciosos, para amedrentar con el exemplo a los demas: *Adijciendos ex duce metus, sublati seditionis autoribus.* Y el de Elias, y san Pablo, q̄ executaron el vno en los Sacerdotes de Baal, y el otro en Elimas Mago, para escarmentar los demas culpados, que a su sombra les hazian resistencia, y estoruaua los intentos de Dios: y otros que en la mesma contestura trae vn Author Iurista a este proposito. No se han de agotar las fuerças en los castigos de los culpados, ni descubrir al primer lance todo el poder, que es bien reseruar para el segundo, y tercero: menor remedio es la execucion que la amenaza, y mas enfrena el miedo que el dolor; porque este tiene su cierto termino, y aquel es cosa infinita: dolemonos de lo que padecemos con efecto, y tememos aun lo que no hemos de padecer. Con la relacion que hizo Moy-

A sen de lo que acabaua de ordenar el Angel se mouio el pueblo a gran dolor de su culpa, y visto el castigo de los diez exploradores, pidio al Governador, que le dexasse passar luego el Iordan, porque queria subir a vna montaña de la tierra, y conquistarla; pero el se lo vedò, diciendoles, que no teniendo de su parte a Dios, todo seria trabajar en vano; mas firuioles de poco el consejo, porque ciegos de su antojo, y sin saber lo que se hazian, subieron con gran temeridad a la cumbre, dexando la arca del Testamento en la campaña, que no permitio el Governador que se mouiesse de su lugar, echando de ver, que no era conforme a la voluntad de Dios aquella empresa. Baxaron de lo alto de montaña el Cananeo, y el Rey de Amalec, y representoles el pueblo de Dios la batalla, mas atreuida, que animosamente, porque perdio mucha gente en ella, y boluio las espaldas al enemigo, el qual viendo victorioso le siguió el alcance, y fue picando en la retaguardia, hasta vn sitio que se llamaua, *Horma*, con gran gloria de la Gentilidad, y affrenta de los Hebreos. Podemos inferir deste hecho, quan peligroso, y errado gouierno es el del estado popular, que (como dixo Dion Chrysostomo) jamas supo dar orejas a razones desapassionadas, ni dexò de mouerse por estremos, inclinado a vno, ó a otro lado con demasia, ya vencido de indignos temores, ya engreydo con locas confianças. Nace este mal de viuir la plebe menudada demasido atada a los sentidos, que es rayz de qualquier pernicioso consejo; porque no alcançando mas con el entendimiento, que cõ los ojos, no se puede obuiar a los daños futuros. Y q̄ el pueblo de ordinario se mueua por lo presente, veese muy claro en nuestra Historia, en que todo el tiempo que los diez exploradores le desanimauan con la relacion de lo que auian visto, no bastaran los desengaños de Caleb, y Iosue, ni las promessas frescas de Dios, para hazerles dar passo adelante, y luego que vieron sus muerres se mudaron de manera, que no fue possibile hazerlos boluer atras, aduertidos por Moysen del peligro, y desamparados del fauor del arca del testamento. Fuera de que es imposible, que bestia de tantas cabeças, y monstruo compuesto de tan gran variedad de animales, resuelua cosa acertada, sino ca-

Sap. 14. 5.

1. Reg. 3. 11.

2. Reg. 18. 16.

Tacit. l. 1. 1. annal. c. 7.

Frã. Arias trata. de bel. lo. 1. p. n. 96. & 97. qui habetur. to. 6. tractatu.

Num. 14. 44.

Orati. 32.

finalmente; porque no puede auer vn cierto fin, que agrade a todos los miembros, ni vna razon firme de estado; en que conuengan tan diferentes juyzios, mayormente acostumbrados a elegir por antojos priuados, que en cada vno se han de hallar de su manera: *Quemadmodū si quis* (dezia Nazianzeno) *variam, & multiplicem belluam ex multis bellius; magnis*

Oratio. i.

A iuxta paruisq; ferisq; ac mitibus constat; cicurare, & ducere aggrediatur, huic in natura adeo præpostera, & prodigiosa gubernanda maximus labor subeundus, sit, cum nec vocibus eisdem, nec alimētis, nec manuum blanditijs, ac sibilis bullæ omnes delectentur. Pero de este punto trataremos de proposito en la vida de Iosue, en el capitulo veynte y vno.

CAPITULO XXIII

La cisma de Core, Datan, y Abiron, y como se los tragó viuos la tierra. El fuego que salio del Tabernaculo contra los dozientos y cincuenta que auian querido offrecer incenso en sus turibulos. Los catorze mil y setecientos que mató el Angel, y el medio q̄ tomó Aarō para detenerle. Y lo q̄ deue hazer el Governador Christiano en tiēpo de pestes, y mortandades.



O M O en las Letras sagradas son tan frequentes las anticipaciones de lo que estã por succeder, y las recapitulaciones de lo que mucho antes ha succedido, pierden el hilo los Interpretes a los tiempos, y no pueden todas vezes aueriguar con puntualidad el orden, con que algunos successos precedieron, o siguieron a otros. Despues del que contamos en el capitulo passado refiere el libro de los Numeros otro harto marauilloso; pero como el Tostado apunta sobre el mesmo Texto, no se puede deduzir del con certeza, porque tiempo acaecio. Mas como esto no sea de tanta importancia para el fin que he pretendido en esta obra, lleue en paciencia el Lector que trate del en el lugar, en q̄ le refiere el Escrip̄tor sagrado, lo qual obseruare en lo restante de la vida de Moysen, para euitar dudas, confusions. Dizen pues

Num. 16.

Num. 16.

las letras diuinas, que despues que el Governador declaró en nombre de Dios a su hermano Aaron por summo Sacerdote, Core, y Dathan, dos hombres principales el vno del Tribu de Leui, y el otro del de Ruben, tocados de la embidia de los dos hermanos, y offendidos de q̄ ocupassen los mayores lugares de la Republica, se leuantaron contra ellos, haziendose a su lado dozientos y cincuenta hombres no-

B bles de diferentes Tribus, gente la mas lucida de todo el pueblo, y con quien solia tomar consejo el Governador en los casos dudosos. Y declarados todos en fauor de aquella parcialidad, y cōtra Moysen, y Aarō les dixerō: *Como no echays de ver q̄ toda esta gēte es santa, y fauorecida de Dios que la habl̄ en el mōte Sina, y aora la hora cō su presencia, pōniēdo en medio della su Tabernaculo? Por q̄ la tratays como sino lo fuera, alçãdoos cō el Sacerdocio, y excluyendo de la dignidad, y frutos del a los demas?*

C En el principado de Moysen no se atreuieron a tocar, ora porque Iacob auia trasladado al Tribu de Iuda la primogenitura, y quitadofela al de Ruben, y como Datan su descendiente tenia contra si disposicion expresa quanto a aquello, y no la tenia quanto al Sacerdocio, que solia andar en los primogenitos, tuuo mas osadia para poner esta demanda que la otra; ora porque como vieron a Moysen tan fauorecido de Dios, quando murmuraron del sus dos hermanos no se atreuieron a tentar contra su priuança, por entonces. Luego que el Governador descubrio la cisma se echo en tierra, y pidio a Dios con vna humilde oracion fuesse seruido de declarar su voluntad en presencia del pueblo, para que le constasse que la eleccion de Aaron al Sacerdocio auia sido voluntad diuina, y no ambicion, ni pretension humana

Epist. 68.

Ab
c. 16
m
Lib. con
tra Parme
nianum.

humana, y tomando la mano en responder a Core, y a Datan les dixo: Mañana rendremos sentencia de Dios en esta causa, tome cada vno de vosotros su incensario, y ponga en el fuego, y incenso para ofrecer al Señor, y conocerse de quales manos le recibe, y de quales les desecha. Embio juntamente a llamar a Abiron hermano de Datan, pensando que le tuuiera de su parte; pero tirole mas el amor del hermano, y respondió libremente al Governador, mostrando reprobár su intento. Vinieron otro dia Core, y Datan a la prueua, y sus dozientos y cincuenta hombres con otros tantos turibulos; tomo también Aaron el suyo, y juntos todos se fueron a la puerta del Tabernaculo. Aparecio entonces el Angel en la columna, y oyose vna voz que dixo a Aaron, y a Moysen: Apartaos de entre esta gente, porque no os embuelua con ella mi indignación. Conociendo los ministros, que queria Dios hazer algun gran castigo en el pueblo, se boluieron a arrojar en tierra, pidiendole se siruiesse de no acabar con tantos, por el desconcierto de pocos, y respondiöseles, que apartassen la gente de las tiendas de Core, Datan, y Abiron, porque no la alcançasse el agote de su yra; con que (como obseruò san Cypriano) se aduirtio a las Republicas Christianas, que se guarden de conmuticar en la desobediencia de los Propositos cismaticos, porque comunicarán en el castigo tambien. Apenas se puso por obra el auiso, quando repentinamente se abrio la tierra, y los tragò viuos, para que (como dize Optato Milenitano) no se interrumpiesse el castigo con la muerte, y cogiesse della aquel breue, y imperceptible fiuto: *Et ne beneficiũ de mortis compendio cõsequi uiderentur, dum non essent digni uiuere, ijs nec mori concessum est: tartareo carcere subito clausi ante sũt sepultri quã mortui.* Baxaron cõ ellos sus tiendas, y alhajas, sin q̄ quedasse rastro dellas; pero a los hijos de Core, con estar en la del padre, no se los tragò la tierra; cosa que cuenta por gran milagro la Escripura, porque lo fue de necesidad, de qualquier manera que sucediesse. Creyble es que estauã a la puerta de la tiẽda, y que al temblar la tierra les tuuo algun Angel en el ayre, hasta que se torno a cerrar, y esse mismo Angel pudo traçornar el arbol azia vn lado, para que

A no cayesse sobre ellos el pauellon; y los baxasse con el padre a los abissimos. Dudará alguno, porque no los comprehendio a estos la pena de su padre Core; mas a esta duda responde el Abulense, que no diuieron de comunicar con el en la culpa, y del libro del Exodo consta que entraron con Moysen a pedir a Faraon el pueblo cautiuo, que es argumento de su zelo, y virtud. El Psalmo 45. tiene por titulo: *Filijs Core pro arcanis*, que quiere dezir. A los hijos de Core por los secretos, y el Parafraste Chaldeo afirma, que le escriuieron ellos en esta ocasion, dando gracias a Dios por tan gran beneficio. Y la entrada del Psalmo no desfauorece el intento, porque comienza assi. *Deus noster refugium, & virtus, adiutor in tribulationibus, quã inueniunt nos nimis; propterea non timebimus dũ turbabitur terra, & transferentur montes in cor maris.* Nuestro Dios es nuestro amparo, y proteccion en las tribulaciones, que nos rodearon demasiado, por tãto no temeremos aunq̄ se abra la tierra, y se trasfieguen los montes de su lugar. El pueblo que estaua al derredor alcanço a oyr las voces de los q̄ se sorbia la tierra, y quebrãtado de tan triste espectáculo, se dio prissa a huyr de aquel sitio, temiendo que si se detenia le auia de succeder otro tantò. A este tiempo salio fuego del Tabernaculo, y mato los dozientos, y cincuenta turibularios, que auian alentado la cisma; justo castigo, como dixo en otro hecho Nazianzeno, que muriesse a manos de fuego estrangero los que querian introducirle en el seruicio del altar. Muertos estos, mando el Governador a Eleazaro su sobrino, y hijo de Aaron gran Sacerdote, que recogiesse los turibulos, y deshechos en laminas los colgasse en el altar, como padron del castigo, y no lo mando al mesmo Aaron, como san Augustin a aduierete, porque se pretendia afectar a toda su posteridad la autoridad del Sacerdocio, y era necesario yr introduziẽdo al hijo, de cuya suceßion pudiera auer duda, que de la dignidad del padre sobre tan frescas demostraciones no la podia auer. En estos delinquentes hallan los santos antiguos figurados los hereges, y cismaticos, que en estos siglos se han leuantado contra la potestad sacrosãnta del glorioso Apostol san Pedro, y los Pontifices Romanos sus legitimos suceßores, y pretendido hazer Iglesia

sup. Nu. 26. q. 7.

Exo. 6. 24

Epist. 68.

In Apol. pag. 135.

Quest. 30. sup. Num b. Tren. l. 4. cap. 43.

Cypria. l. 1. epist. 6. ad Magnum Isid. comment. in Num. c. 13.

Ale. III. in ca. licet de electio.

Opta. Milenit l. cõtra Parm.

Lib. 1. contra Parmenianum.

fia a parte, a los quales no consiente la tierra, ni a los que aprueuan su temeridad, y dan fauor a sus errores, y a los vnos, y a los otros les está aparejado fuego eterno, en que pagarán hasta el vltimo quadrante. Conociendo pues el Governador, quan contagioso fue este desorden, y con quanta declaracion de enojo le castigo Dios, luego en comenzando, dize Theodoro, que mandò clauar las laminas de los incensarios sobre el altar, para afrenta de los delinquentes, y escarmiento de los demas: tan antiguo es el vso del santo officio de la Inquisicion, en colgar en las paredes de los templos los habitos de penitencia, en que cõdena a los hereges, que el pueblo llama San benitos. Compuesta, a lo que se dexaua creer, la sedicion con las muertes de los cismaticos, el dia siguiente comenzó otra poco menor que la passada, porque alborotado el vulgo con la perdida de la gente se fue para Aaron, y Moysen, diziendoles, que ellos tenian la culpa de aquel estrago, y es de creer que pusieron las manos en ellos, si no se retiraran al Tabernaculo; pero en recogiendo se en el baxò la nube, y mado el Angel al Governador q̄ se desuiafse de la canalla incredula, y pertinaz, porque queria acabar aquella vez con toda ella. Echaronse en tierra los dos ministros a pedir a Dios misericordia; pero el Angel auia salido ya por medio de los Reales, y muerto catorze mil y setecientos hombres. Y vista la gran mortandad dixo Moysen a su hermano Aaron, que tomasse el incensario, el qual le tomó, y se puso en la raya que diuidia los viuos de los muertos, incensando azia la parte de do venia el Angel, y representandole el bordado de la ropa Sacerdotal, en que estauan escritas las hazañas de los Patriarcas antiguos, y a estas dize el libro de la Sabiduria, q̄ temio el Angel, con que cesò la plaga por entonces. Dudan los Interpretes, porque se puso Aaron para incensar al Angel en la diuision de muertos, y viuos? Pero responde muy bien san Isidoro, que lo hizo para cortar el hilo a la matança, y atajar la contagion que yua cundiendo tan aprissa: o poniendose como fuerte muro para rebatir el golpe, y conseruar la parte que auia quedado sana, y assi lo da a entender el libro de la Sabiduria: *Cùm enim iam acervatim cecidissent super alterutrum mortui, interstitit, & amputauit*

A impetū, & diuisit illā, quæ ad viuos ducebat viam. Dio Moysen en este hecho vn grande exẽplo a los Governadores Christianos, y enseñoles lo que deuen hazer en tiempo de calamidades publicas, como son hambres, pestes, y mortandades, que es acudir a los ministros de la Iglesia, para que se ponga entre Dios, y el pueblo, y con sus sacrificios, y oraciones procuren aplacar su ira; porque como estos trabajos vienen librados de la mano de Dios, en pena de los peccados de las Republicas, conforme a la doctrina del glorioso san Gregorio, es necesario buscar el remedio en la fuente, y atajar el daño en su causa, llamando con humildad a las puertas del cielo, pidiendo perdon de lo passado, y enmendando la vida en lo por venir. Assi leemos que hizo el Rey David quando le castigò Dios por la soberuia de contar el pueblo con aquella tan grande pestilencia que en medio dia acabò ferenta mil hombres, el qual se vistio, y hizo vestir de cilicio a los ancianos de Ierusalen, y con aquel habito se prostrarõ todos en tierra a hazer oracion a Dios, y suplicarle fuesse feruido de alçar la mano del castigo, y por consejo de Gad Profeta, leuanto vn altar en el campo del Iebuseo para ofrecer a Dios sacrificios, con que acabò de cessar la plaga. No ay duda, dize vn Autor, de que se aplaca Dios, quando le presentamos nuestros trabajos, y hazemos alarde de ellos a sus ojos, reconociendo que vienen de su mano, para castigo de nuestras culpas, que es vna tacita acusacion de todas ellas; como el mesmo Dios se lo dio por consejo a Moysen, mandandole labrar vna sierpe de bronze, y leuantarla en vn madero, para remedio de las sierpes venenosas que picauan a los murmuradores, porque retratando el pueblo la causa de su mal, y leuandandola en alto, se la ofrecia a Dios, confessandole por autor de su trabajo, y que de sola su mano le podia venir el remedio; discreta manera de pedirle perdon del pecado, y aliuio de la aduersidad. Tan cierta es esta verdad, que aun los gentiles llegaron a conocerla, porque los Sarpas de Filistea, castigados de la mano de Dios por la prision del Arca, con las mordiduras de los ratones, los retrataron en oro a ellos, y a sus llagas, y encerrados en vnas caxuelas preciosas, los pusieron a los pies del Arca, pidiendo a Dios perdon

Quest. 35.
in Num.

Sap. 18. 25

Comet. in
Num. 6. 25

Cap. 18. 23

L. 3. de Ci
uit. cap. 17
in oratio.
de aruspici
cum respõ
sis.

L. 3. Aene.

Liu. lib. 1.
Hippocra.
in l. praesa
giorum.
textu. 4.
Quannis
huic ex
positione
cotradic.
Nun.
Calenus
incomet.
illius tex.

17.

y remedio de sus males, y mediãte esta diligencia le vinieron a conseguir. Y que las pestes, y calamidades publicas son efectos de la yra de Dios prouocada de nuestros desconciertos, no creo aura hõbre de entendimiento tan corto, que no se corra de dudarlo. San Augustin dize, que buscando Ciceron la causa de vna gran pestilencia de Roma, hallò que los oracolos la atribuiã a la profanidad de algunos ciudadanos, que auia tomado los temp'os para su viuienda. Y Virgilio finge, que en otra gran mortandad aconsejo Anchises, que se acudiesse a pedir perdon a Dios de las culpas que la causauan.

Subito quum tabida membris.

*Corrupto cæli tractu, miseranda que venit
Arboribusq; satisq; lues, & lithifer annus.
Linquebant dulces animas, aut ægra trahebant.*

*Corpora, tñ steriles exurere Sirius agros,
Arebant herbae, & victum seges agra negabat.*

*Rursus ad oraculum Ortygia, Phæbumq;
remenso.*

*Hortatur pater ire mari, veniaq; precari.
Tullo Hostilio Rey de Romanos echò de ver en vna gran peste, q̄ el remedio vnico era acudir a Dios con oraciones, y ofrendas, como afirma Titoliuius. Y Hipocrates aduerte a los Medicos, que suele auer enfermedades diuinas, esto es, embidia por secretos iuyzios de Dios, para castigo de culpados, y que tambien es menester saber el remedio de estas, que ha de ser promessas, y oraciones: *Et si quid est in morbis diuinum oportet huius quoque addiscere prouidentiam.* Si los hõbres se acabassen de persuadir a esta verdad, y dexassen de buscar otras causas de las calamidades publicas, no ay duda que acudirian al remedio dellas mas a punto de lo que acuden: por que el temor de la yra de Dios, que traeria por continuo verdugo de su pensamiento, no les daria lugar a alexarse de las Iglesias, y lugares sagrados, y en ellos procurarari aplacarle, sin dilatar ni de vna hora para otra la cura de la enfermedad: que fue la causa de que para desenojarle, en la peste que diximos, no acudiesse David al Tabernaculo, que a la sazõ estava en Gabaon, porque espantado de la espada, que vio desnuda en la mano del Angel, no se atreuio a desuiar de Ierusalen, ni diferir el remedio de la plaga, y assi leuanto el altar*

A en el campo del Iebuseo, que estava al segundo passo de la puerta de la ciudad. Serã pues, este el medio, de que en primer lugar se valdra el Governador Christiano para arajar las mortandades, hambres, y pestes de su Republica, y no el que he visto aprobar a algunos, que con mas amor lo temporal, y menos consideracion de lo eterno, ponen la mira en entretener, y alegrar al pueblo en tiempos semejantes, procurando que no falten comidas en los teatros, y aliuando la rienda a musicas lasciuas, a que en otro tiempo se la estrecharan. Cosa que como dixo Saluiano, aũ no se puede acusar sin riesgo de la honestidad, y peligro de la decencia, quanto menos escusarse; porque en ningun tiempo se han de euitar con mayor cuydado las ofensas de Dios, especialmente publicas, y escandalosas que en aquel, en que le vemos con la espada desnuda en la mano, pues, como dize san Gregorio con espirtu del cielo, que locura puede auer mayor, que querer de Dios que le embayne sin tener justicia para pedirselo, y no querer enmendar nuestras vidas, sobradole tãta a el para mandarnoslo? *Atque est primum genus dementia nolle quempiam a malis suis iuste quiescere, & Deũ iniuste a sua velle vltione cessare.* Por esto reprehende S. Augustin, y justissimamente a los Romanos, que creydos de vna vana persuasion, resucitaron los juegos, que llamauan Secnicos, para atajar cierta pestilencia de Roma; porque el remedio de ellas, dize el Sãto, no es frequentar los teatros, sino las Iglesias, ni oyr a los musicos profanos, herederos, como dize san Epifanio, de la antigna serpiente, a cuya imitacion se hizieron las flautas, y otros instrumentos lasciuos, sino a los ministros de Dios Dexando a parte, que es contra toda medicina, en tales tiempos dar lugar a concursos, y apreturas, en tanto grado que Obispos muy zelosos suelen prohibir en ellos los Sermones, teniendo por menor inconueniente defraudar al pueblo de aquel con fue lo, que dar armas al mal con las juntas, y congregaciones. Ay otra consideracion en fauor de esta doctrina, que nõ ay trabajo que mas derechamente descubra la yra de Dios, que el de las pestes, y contagiones del ayre: y por tal le escogio David, desechando la hãbre y la guerra, por caer solo en las manos del Señor, que son blandas,

B se puede acusar sin riesgo de la honestidad, y peligro de la decencia, quanto menos escusarse; porque en ningun tiempo se han de euitar con mayor cuydado las ofensas de Dios, especialmente publicas, y escandalosas que en aquel, en que le vemos con la espada desnuda en la mano, pues, como dize san Gregorio con espirtu del cielo, que locura puede auer mayor, que querer de Dios que le embayne sin tener justicia para pedirselo, y no querer enmendar nuestras vidas, sobradole tãta a el para mandarnoslo? *Atque est primum genus dementia nolle quempiam a malis suis iuste quiescere, & Deũ iniuste a sua velle vltione cessare.* Por esto reprehende S. Augustin, y justissimamente a los Romanos, que creydos de vna vana persuasion, resucitaron los juegos, que llamauan Secnicos, para atajar cierta pestilencia de Roma; porque el remedio de ellas, dize el Sãto, no es frequentar los teatros, sino las Iglesias, ni oyr a los musicos profanos, herederos, como dize san Epifanio, de la antigna serpiente, a cuya imitacion se hizieron las flautas, y otros instrumentos lasciuos, sino a los ministros de Dios Dexando a parte, que es contra toda medicina, en tales tiempos dar lugar a concursos, y apreturas, en tanto grado que Obispos muy zelosos suelen prohibir en ellos los Sermones, teniendo por menor inconueniente defraudar al pueblo de aquel con fue lo, que dar armas al mal con las juntas, y congregaciones. Ay otra consideracion en fauor de esta doctrina, que nõ ay trabajo que mas derechamente descubra la yra de Dios, que el de las pestes, y contagiones del ayre: y por tal le escogio David, desechando la hãbre y la guerra, por caer solo en las manos del Señor, que son blandas,

C se puede acusar sin riesgo de la honestidad, y peligro de la decencia, quanto menos escusarse; porque en ningun tiempo se han de euitar con mayor cuydado las ofensas de Dios, especialmente publicas, y escandalosas que en aquel, en que le vemos con la espada desnuda en la mano, pues, como dize san Gregorio con espirtu del cielo, que locura puede auer mayor, que querer de Dios que le embayne sin tener justicia para pedirselo, y no querer enmendar nuestras vidas, sobradole tãta a el para mandarnoslo? *Atque est primum genus dementia nolle quempiam a malis suis iuste quiescere, & Deũ iniuste a sua velle vltione cessare.* Por esto reprehende S. Augustin, y justissimamente a los Romanos, que creydos de vna vana persuasion, resucitaron los juegos, que llamauan Secnicos, para atajar cierta pestilencia de Roma; porque el remedio de ellas, dize el Sãto, no es frequentar los teatros, sino las Iglesias, ni oyr a los musicos profanos, herederos, como dize san Epifanio, de la antigna serpiente, a cuya imitacion se hizieron las flautas, y otros instrumentos lasciuos, sino a los ministros de Dios Dexando a parte, que es contra toda medicina, en tales tiempos dar lugar a concursos, y apreturas, en tanto grado que Obispos muy zelosos suelen prohibir en ellos los Sermones, teniendo por menor inconueniente defraudar al pueblo de aquel con fue lo, que dar armas al mal con las juntas, y congregaciones. Ay otra consideracion en fauor de esta doctrina, que nõ ay trabajo que mas derechamente descubra la yra de Dios, que el de las pestes, y contagiones del ayre: y por tal le escogio David, desechando la hãbre y la guerra, por caer solo en las manos del Señor, que son blandas,

D en el campo del Iebuseo, que estava al segundo passo de la puerta de la ciudad. Serã pues, este el medio, de que en primer lugar se valdra el Governador Christiano para arajar las mortandades, hambres, y pestes de su Republica, y no el que he visto aprobar a algunos, que con mas amor lo temporal, y menos consideracion de lo eterno, ponen la mira en entretener, y alegrar al pueblo en tiempos semejantes, procurando que no falten comidas en los teatros, y aliuando la rienda a musicas lasciuas, a que en otro tiempo se la estrecharan. Cosa que como dixo Saluiano, aũ no se puede acusar sin riesgo de la honestidad, y peligro de la decencia, quanto menos escusarse; porque en ningun tiempo se han de euitar con mayor cuydado las ofensas de Dios, especialmente publicas, y escandalosas que en aquel, en que le vemos con la espada desnuda en la mano, pues, como dize san Gregorio con espirtu del cielo, que locura puede auer mayor, que querer de Dios que le embayne sin tener justicia para pedirselo, y no querer enmendar nuestras vidas, sobradole tãta a el para mandarnoslo? *Atque est primum genus dementia nolle quempiam a malis suis iuste quiescere, & Deũ iniuste a sua velle vltione cessare.* Por esto reprehende S. Augustin, y justissimamente a los Romanos, que creydos de vna vana persuasion, resucitaron los juegos, que llamauan Secnicos, para atajar cierta pestilencia de Roma; porque el remedio de ellas, dize el Sãto, no es frequentar los teatros, sino las Iglesias, ni oyr a los musicos profanos, herederos, como dize san Epifanio, de la antigna serpiente, a cuya imitacion se hizieron las flautas, y otros instrumentos lasciuos, sino a los ministros de Dios Dexando a parte, que es contra toda medicina, en tales tiempos dar lugar a concursos, y apreturas, en tanto grado que Obispos muy zelosos suelen prohibir en ellos los Sermones, teniendo por menor inconueniente defraudar al pueblo de aquel con fue lo, que dar armas al mal con las juntas, y congregaciones. Ay otra consideracion en fauor de esta doctrina, que nõ ay trabajo que mas derechamente descubra la yra de Dios, que el de las pestes, y contagiones del ayre: y por tal le escogio David, desechando la hãbre y la guerra, por caer solo en las manos del Señor, que son blandas,

L. 3. de Ciuilitate. cap. 17. in oratio. de aruspiciis. cum respõsis.

L. 3. Aene.

Lin. lib. 1. Hippocrati. in l. praesagiorum. textu. 4. Quamuis huic expositio. contradic. Galenus in comẽt. illius text.

Lib. 6. de prouiden.

Li. 8. indi. tit. 3. ep. 4.

L. 1. Ciuilitat. ca. 32.

L. 1. Hieros. 25.

das, y misericordiosas; ni tãpoco le ay tan generalmente comun a grandes, y pequeños, porque en la hambre no peligran los ricos, ni en la guerra los señores; pero en la peste a tan gran riesgo viue el Rey como el vassallo: en que tambien puso los ojos David para elegirle segun afirma Iosefo, porque desseo que le alcançasse el castigo, y no diesse el golpe en el pueblo solo.

Lib. 7. an
tiqui. 6. 13

Serm. 24.
de verbis
Apost. 6. 3

Luego como en trabajo que conocidãmente embia Dios, y ni excepta personas, ni priuilegia principes, sera forçoso echar mano de remedios superiores, de limosnas, ayunos, oraciones, y lagrimas, de donde nacio el refran Africano, que trae san Augustin a este proposito. *Pestilentia ad ostiũ venit. & nr num querit, da illi duos, & ducat se,* y quiere dezir: *La peste viene vn quarto quiere, dale dos, y irase con Dios.* Pero dexemos esto aqui, y boluamos a cõtinuar la historia, de que la necesidad de la doctrina nos ha diuirtido. Temeroso nuestro Dios de que no obstantes las demostraciones passadas, otro dia se bolueria a

Num. 17.

rebelar el pueblo contra su gran Sacerdote, para que de todo punto cessasse aquella pretension, y se le pudiesse perpetuo silencio, mandó al Governador que auisasse a los Principes, y cabeças de los Tribus, que cada vno lleuasse al Tabernaculo vna vara, en que fuesse escripto su nombre, y los de las familias que de aquel Tribu descendian: dieronlas todos, y juntaronse doze varas, sin la de Aaron, que se mandó apartar de las otras, las quales dexò Moysen en el Tabernaculo, puestas por su orden ante el altar, y boluiendo otro dia por ellas, hallò que la vara de Aaron estava cubierta de flores de almendro, y luego vio q̄ debaxo de ciertas hojas se yuã mudando estas flores en el fruto del mesmo arbol, y formando de ellas vnas almendrillas, y que al mesmo passo se yuã ensanchando, y dilatando las hojas, hasta alcançarlas a cubrir. Sacò las varas, y restituyolas a sus dueños, con que consto de la segunda prueua de que queria Dios a Aaron para ministro suyo, y mandò guardar su vara en lo mas defendido del Tabernaculo, para testimonio de la marauilla, y prouança perpetua de su dignidad. Alegorizan san Augustin, y san Bernardo esta historia, y refierenla a la limpieza de la Virgen santissima nuestra Señora, porque en ningun arbol se vio fruto sin rayz, y sin be-

Serm. 3. de
tempore.
Ser. de B.
Virg. sup.
verba
Apocal.
Signum
magnum.

neficio de hortolano, sino en la vara de Aaron, ni se hallò jamas a vn tiempo flor y fruto, sino en ella; en significaciõ de que en sola esta grã princesa se auia de juntar flor de entereza virginal, y fruto de preñez, y parto del cielo; que es lo mesmo que dixo el Esposo en los Canticos: *Venter tuus sicut acernustritici vallatus lilijis.* Al trigo del sustento general, que fue el fruto bendito de vuestras entrañas, le aueys hechado, ò Virgen la cerca de flores. Pero dexando el campo franco a los ingenios piadosos para esta, y semejantes alegorias, sigamos nosotros vna, que concierne mas a nuestro argumento, y la a punta san Gregorio Nissenno sobre este lugar, aunque con alguna diferencia. Vara florida quiere Dios que sea la del Governador, pero no siempre, con hoja, y fruto la dessea todo el año, y con flor por pocas horas. Poco le duraron a la de Aaron las flores, los frutos, y las hojas mucho. *Turgentibus gemis eruperant flores, qui folijs dilatatis in amygdalas deformati sunt.* Quiero dezir que los Governadores, especialmente Ecclesiasticos, han de professar austeridad de vida, y no han de ser placenteros, ni iouiales de cõdicion, porque si se les passa todo el tiempo en flor, de necesidad se laxarã el gouerno, que ha menester gran seueridad para acudir a la reformation, y enmienda de las costumbres. Sera pues el ministro graue en las palabras, mesurado en los temblantes, no sueño, ni de ojos inquietos (de que reprehende san Gregorio Nazianzeno a Iuliano apostata) de mirar baxo de andar solsegado, en el plato parco, en el habito honesto; que no parecen bien galas, ni olores en quien ha de atraer con el de su fama. Por esto moza discretamente san Augustin de Fauto Manicheo, que pintaua a Dios con cetro real en la mano, y corona de flores en la cabeza. Quitale, dize el cetro quando le pones la corona, que no viene bien con la seueridad de Rey, y la relajacion de esse traje. *Ponat saltem sceptrũ quando coronis floreis cingitur, nõ decet regie virgæ seueritatẽ illa luxuria molitudo.* El recato exterior, y buena aparècia del ministro es la hoja larga que conserua el fruto de la virtud, y le haze luzir con el exemplo, y desta es necessario que le hallen cubierto a todas horas; para la edificacion de los subditos, no de la flor que he-

A

B

C

D

Hib. 9. 4.

Can.

Gr. in lib. vii. sit.

Nr.

Oni.

Li. Sum. 15.

Fal.

mos reprobado, lo qual parece que aproudo el Texto sagrado en esta vara, en que para trocarle las flores en frutos se enfancharon primero, y de industria las hojas: *Qui folijs dilatatis in amygdalas deformati sunt.* Y por ellas dio a entender S. Pablo que la auian admitido en el Tabernaculo quan-

do dixo. *Et virgam Aaron qua fronderas,* porque no se acordò hablando de ella de las flores, y lo que mas es para admirar, ni aun de los frutos, sino de sola la hoja de que Dios la vistio. Con que sera bien dar fin a este capitulo, y passar a otra materia en el siguiente.

CAPITULO XXV.

La muerte que Dios mandò dar al que cogia la leña en Sabado, y que han de ser castigados con rigor, los que dan principio al quebrantamiento de las leyes. La rebelion del pueblo, por la falta de agua, y la conformidad con que Moysen, y Aaron acudieron a Dios por el remedio, y que deuen atajar los Reyes con cuydado los encuentros de sus ministros.



Examamos en el Capitulo pasado al gran Sacerdote Aaron acreditado ya en los ojos del pueblo, y recibido su principado sin contradicion: caminemos aora tras su

hermano Moysen, que lleva por el desierto la gente sin saber donde le ha de mader Dios hazer alto, expuesto a la inclemencia de los tiempos, arrojado al agua en tã peligrósa nauagaciõ, y desconfiado de boluer a tomar tierra en quarenta años. Entre los acaescimientos que prometì contar del en lo que queda de su vida, hecharè mano en este capitulo de vno que la Escripura dexa algo atras, aunque no se puede coligir de las palabras de ella, por qual destos tiempos sucedio. Publicada en la halda del monte Sina la ley de Dios, y aduertido el pueblo por el Governador de aquellos diez preceptos diuinos naturales que tra ya escriptos en las tablas de piedra, en que venia vno en parte ceremonial de la santificaciõ del Sabado, hallaron los ministros de justicia vn hombre, que juntaua vn haz de leña en el, prendieronle, y entregaronle a Moysen y Aaron en presencia el pueblo, los quales no sabiendo en que le condenar por el delito le mandaron encerrar en la carcel, y consultando el caso con Dios, oyeron de su boca la sentençia, en que le mandò apedrear a manos de toda la muchedumbre. Sacaronle lue-

go de los Reales, porque las justicias capitales se hauian de hazer fuera de poblado, y alli se executò el mandamiento de Dios, y todo el exercito le quitò la vida a pedradas. Podrase algùnõ admirar de este castigo, y parecerale demasado rigor condenar a muerte a vn miserable por tra bajar media hora vn dia de fiesta, mayormente que ya ha auido hereges que tropezaron en este lugar. Marcion arguia a Dios de inconstante, porque mandò aqui apedrear a este, y a Iosue le ordenò que rodeafse los muros de Ierico con el arca del Testamento siete dias continuos, en q̄ necessariamente auia de auer vno de Sabado, Manicheo se lametaua de la muerte deste hombre, y no la sabia cõcertar con la licencia q̄ Iesu Christo nuestro Señor dio al Paralitico, mandandole llevar vn Sabado la cama acuestas por toda la ciudad. Pero a este respondio S. Augustin, y a aquel S. Ireneo, y *Augu. l. Tertuliano, q̄ son muy diferentes las vnas cõt. Adi obras de las otras. Nunca la de charidad se mãtñ, e. prohibio en dia de fiesta, ni el seruicio del 22. Iren. Templo se juzgò por obra seruil, cõforme l. 4. c. 20. a lo que dize el Euangelio, que los Sacerdotes degollauan las reses dentro del Tèplo, y cõt. Mar. hazian contra la letra de la ley, que mandaua holgar el dia del Sabado; pero no yuã 21. Len. contra el espiritu della, porque lo hazian 24. 8. por honrar a Dios: Sacerdotes in templo Sab bathum violant, & sine crimine sunt. Trabaja- 12. 5. ron pues los ministros en lletar el arca, y rodear a Ierico en dia de fiesta, y truxo el*

Hib. 9. 4.

Num. 15.

otro la cama a cueftas despues de sano; pero el, y ellos buscaron la honra de Dios, y la pretendieron, el vno en manifestar el milagro, y los otros en sitiar los mudos infieles; para que dando con ellos en tierra quedasse por de Dios la vitoria. Toda fue fuya esta causa, y no ha de yr con ella a la parte la desobediencia del que juntaua los leños para su hogar sin orden de Dios, y contra su ley expresa. Y si la pena toda via pareciere rigurosa, deuse considerar lo que notan Teodoro, y Saluiano en este hecho, que los primeros quebrantadores de leyes merecen menos piedad que otros porque pecan sin exemplo, y con menos excusa, y el que dan a la Republica con su desobediencia es en gran manera perjuzial. Cosas ay dize Seneca, que no se tuuieran por posibles, si se juzgaran por solo el entendimiento, y el que las presenta a los ojos del vulgo, y quita el empacho de cometerlas es mucho mas culpable, y causa de la perdicion de los demas. Por esto Solon oluidò la pena del parricidio, por no aduirtir al pueblo de que se podia cometer: *Itaque parricide cum lege ceperunt, & illis facinus pena monstrauit.* Luego si se consintiesse quebrantar la ley, estando aun fresca la tinta con que se escriuio, a quatro dias vendria en desprecio, y hecho en ella el primer portillo, luego la entrarian a muro roto. El primero que tomare las armas contra los hijos de Amon, dezian los Galaaditas, esse sera nuestro Principe, porque quitando el miedo a los otros abrirà el camino a la ofensa, y el que primero las tomare contra Dios armara contra su obediencia los pueblos, y en enàra a tentar en lo imposible, efecto natural de acometimientos no pensados. Esta fue la causa porque acabando de ahorcarse aquel mal Apostol Iudas, rebento por medio, y se derramaron en el suelo todas sus entrañas, porque fue el primero que se atreuio a apofentar en ellas indignamente el cuerpo de Iesu Christo, que recibio en el Sacramento del altar, y como a mal comulgador, que començo a delinquir el primero, y apenas vio instituydo aquel admirable Sacramento, quando enseñò a despreciarle, se le decretò vn castigo tan exemplar, y afrentoso, derramando en el suelo las entrañas podridas, en que fraguò el primer desàcato contra la reuerencia deuida al cuerpo, y sangre de Dios, y

Theod.
q. 31. in
Numer.
Sal. 11. 6.
de prou.
ad med.
lib. 1. de
Clem.
c. 23.

Judi. 10.
18.

Actor. 1.
18.

A haziendo ignominioso alarde de ellas a los ojos del mundo, como la justicia se suele hazer del peso falso que claua en la picota por medida injusta, y desigual. Pero proligamos la peregrinacion del pueblo, en que como aduirtio el Abulense, no haze mencion la Escripura de los acacimientos de treynta y siete años, aora porque no deuieron de ser tan dignos de saberse como los que hemos referido, ora porque repelido de la mano de su hazedor por la postrera desconfianza, merecio caer en su oluido, y que ya no cuyde de saber como le facede en el segundo viaje, B auiedo cuydado tanto del primero. *Nonit Dominus viam in florum,* dezia Dauid, *& iter impiorum peribit.* Llego pues el año postrero de la jornada, y acordandose la misericordia del Señor dé el juramento que tenia hecho a los antiguos Patriarcas de dar la tierra de Cananea a sus successores, y viendo que de los que le auian prouocado tantas vezes en el desierto, o eran todos muertos, o faltauan ya muy pocos, y que con ellos se podria acabar sin ruydo en el tiempo que quedaua, boluio la proa hazia la tierra prometida, y fue guiando al pueblo con rostro ya fauorable a vna parte de aquella soledad, que se llamaua *Cades* en el desierto, que tenia por nombre *Sim Alli* parò algun tiempo, aunque no se sabe que tanto, y en el murio Maria hermana del Governador, y fue sepultada honrosamente. Por este tiempo faltò el agua segunda vez, como auia faltado en *Raphidim*, treynta y nueue años antes, y sintiendo la falta la plebe menuda, de su natural poco sufrida se començo a amotinar contra Moysen, y Aaron, y leuantò el alarido al cielo. Pluguiera a Dios dezian huieramos muerto en la sedicion de Core, en que murieron tantos de los nuestros, y no nos uierades reseruado para otra muerte tanto mas amarga: aueyfnos secado a este desierto donde hemos de morir de sed con nuestros ganados. Para que dexemos a Egipto, si auiamos de parar en tierra de tan poco prouecho, que ni se puede sembrar, ni ay en ella vna viña, vna higuera, ni vn granado, y sobre todo no tiene agua que beuer. Oyendo los dos Principes las quejas hurtaron el cuerpo al pueblo amotinado, y fueronse al Tabernaculo a representar a Dios su afliccion, y pedirle agua con que sossegarle: arrojaronse en tierra, y hizieron

Tertul. in
apolo. c. 16
Sixt. Se. 1
ne. li. 2. bi
bliot. ver. c
Maria
si rps.
Vide Pa
mell. ad
dictum. c. 1
16. n. 235.
L. 4. s. sed
& quod
meretrici.
f. de cõdi.
obtu. cau.
D. Th. 2. 2.
q. 32. ar. 7. t
in fin. cor. f

vna deuota, y humilde oracion, suplicando al Señor se siruiesse de oyr las voces de los affigidos, y abrir liberalmente sus tesoros, dandoles agua para atajar sus quejas. Apartecio sobre ellos el Angel y hablando con Moyfen le mandò tomar la vara que auia florecido en el Santuario, y tenia guardada en el arca del Testamento, y que con ayuda de su hermano Aaron gran Sacerdote juntasse toda la gente, y en presencia de ella hablasse a vn^a piedra, de donde sacaria la agua que fuesse menester. Sacò el Governador la vara, y lleuando el pueblo junto a vn pedernal les dixò a todos: Oyd rebeldes, y incredulos: hemos de poder sacaros agua desta piedra? y leuantando la mano le dio dos golpes; con que salio otro grande de agua, que bastò para satisfazer a la muchedumbre sedienta, y a sus ganados tambiè. Con que se conuenca la vanidad de Cornelio Tacito; en el libro quinto de su historia, que por afrentar a los Indios, con quien estaua muy mal, les leuandrò que adorauan por Dios la cabeça de vn jumento, porque estando en esta soledad faltos de agua taparon vn asno siluestre, y siguiendole los passos, vinieron a hallar vna fuente de que el beuia. Nūca esto pudo suceder, di-

Tertul. in ze Tertuliano: y deuierase acordar este *apolo. c. 16* historiador, que contando la entrada de *Sixt. Se.* Pompeyo en Ierusalen auia dicho, que no *ne. li. 2. bi.* hallò imagen, ni idolo en el templo. Tan *bliot. ver.* ciegamente tropieça còtra la verdad quic *Maria* lleuado de la passion no cuyda de informar *stirps.* de ella. Por esta razon llama Tertuliano a este author, escriptor mentrosissimo. *Vide Pa* Budeo le reprehende de blasfemo, *mell. ad* por los males que escriuio de los Christianos; *dictum. c.* Paulo Orosio le nota de adulador, *16. n. 235.* por la baxeza con que siruio a los antojos del tiempo. Solo Iuan Bodino en su Methodo historica, en el capitulo quarto se atreue a escufarle, con increyble impiedad Mal dize hizo Tacito en no ser Christiano; pero no en escriuir contra los Christianos, pues se hallaua obligado a ello de la supersticion en que creya, bien assi como la ramera, segun doctrina de Marcello Iurisconsulto, haze mal en serlo; pero ya que lo es no haze mal en recebir el precio a que vende su honra, antes es de parecer, que fuera cosa impia, que teniendo Tacito por verdadera vna Religion, no la defendiera, y procurara destruir todas las

L. 4. s. sed
& quod
meretrici
s. de cõd.
obtu. caus.
D. Th. 2. 2.
q. 32. ar. 7.
in fin. cor.

A contrarias. Pero en esto mas que en otra cosa muestra el Bodino la poca piedad de su animo, pues es cierto, que no pudo socorrer a Tacito la ignorancia de nuestra Religion, que quando el escriuio estaua tan diuulgada en el mundo, y confirmada con tantas marauillas, que hazian muy reprehensible la obstinacion de los que no la abraçauan. Y importa poco que escriuiesse engañado contra nuestra Fé, siendo tan facil de vencer su ignorancia con la grande luz que Dios comunicaua al mundo, mediãte la doctrina, martirios, y milagros de los Apostoles, y sus discipulos, cuya fama en ninguna parte se escondia a la Gentilidad, que fue lo que mouio al Apóstol san Pablo a hazer tan amarga penitencia de lo que persiguió a la Iglesia del Señor, aunque con ignorancia, y engaño, que no le pudo socorrer por no ser necesario, y inuencible como hemos dicho. Y es muy diferente caso el de la ramera, que si bien pecca en ser liuiana, no es necesario que peque en recibir el precio de su liuianidad, porque sin aprouar el acto torpe, a que la condenò su flaqueza, tiene titulo digno de remuneracion en el deleyte sensual, que vende a quien le ofrece la paga, el qual no dexa de ser verdadero, ni es menos vtil para aliuar la passion del que contrata con ella, por ser reprobado, y contra castidad, que si le apadrinara el matrimonio. Como el que recibe dineros por matar a otro, jurar falso, ò sentenciar contra justicia, que tiene titulo verdadero, aunque criminoso, y esso le basta para quedar libre de la obligacion de restituir el soborno, o cohecho, aunque incurre en otra mayor del daño que haze al ofendido. Pero auiendo sido culpable en el historiador no abraçar la Fé de Iesu Christo (como el Bodino confiesa) no pudo dexar de serlo escriuir contra ella engañado. porque escriuir en favor de vna secta es aprobarla, y la ignorancia, que no justificò la incredulidad, tampoco pudo escufar la pluma; quando la vna, y la otra iuan contra la verdadera Religion derechamente. Boluendo pues a nuestra historia, dà a entender la Glossa, que la agua que sacò aqui Moyfen, no fue temporal para sola aquella necesidad, sino perpetua todo el tiempo que durò la jornada. Y Arias Montano, insigne Author de estos tiempos, inclina a la mesma opinion, y

B

C

D

1. Cor. 15.
2.
Gala. 1. 13.
23.
Phil. 3. 6.

Vide La-
stiu li. 2. de
iust. & iu-
re cap. 14.
dubi. 8.

Glos. 1. Co-
rint. 10.

x. Cor. 10. 4. *facele fundarse en vn lugar de san Pablo, que dize, que esta piedra herida por orden del cielo seguita a los Israelitas, y que donde quiera que parauan iba dando bueltas para saluales al passo: Bibebant autē de spiritali consequente eos petra, petra autem erat Christus.* A prouara este parecer si le hallara firme el camiento; pero como estriua sobre el testimonio de S. Pablo, que no sufre la carga que dessean, no le tengo por edificio seguro. Aquella piedra de quien dize el Apostol que les siguió en el camino no es la que Moysen hirio con la vara, ni las aguas que dio las que beuieron los ganados de esta gente, que en estas pudieron yr todos a la parte, como dixo la Samaritana de las que Iacob halló en su poço.

Ioan. 4. 12. *Aguas espirituales fueron las que les siguieron los passos, y la piedra que las dio fue Iesu Christo, que aun estaua por venir, y auia de nacer despues de ellos, y ello quiere dezir, Consequente, como interpretan san Ireneo, y Tertuliano. Ni lo dexó el Apostol a corteſia del interprete, que bien espresſas son sus pabras: Bibebant autem de spiritali consequente eos petra, petra autem erat Christus.* Tan lexos está a mi parecer de fauorecerles este lugar, que antes creo q̄ les perjudica, porque halla san Pablo en el vna antichesis, ó contraposicion elegante entre las dos piedras: y quiere dezir, no paró aquel hecho en la corteza como pensays, ni se acabó todo en la piedra, y aguas que focorrieron al pueblo por vna vez, y despues le dexaron en las manos de su necesidad, mejor piedra, y aguas mas suaues anduuió de por medio; aquella fue Christo herido por manos de incredulos en vna Cruz; y estas las ondas misteriosas que manaron de su costado despues de muerto: no les dexó esta piedra (como la otra) en el camino, ni les faltó el focorro destas aguas, que a cada passo se encontrauan con ellas en la verdad de aquellas figuras, aunque no lo acabauan de conocer. De mejor gana me inclinare a apuntar aqui lo que obseruó en otra parte Teodoreto, y con mas verisimilitud. Es mucho para marauillar si se nota cō atencion, que famoso hizo Dios a nuestro Governador en las aguas; en el nóbre las truxo escritas, y grauadas en el sello de las armas; no dio passo donde no hiziesse alguna marauilla en ellas. En el río Nilo le halló la hija de Faraon en el cestillo. Sobre

Iren. li. 4. c. 28. *Tert. li. de Bapt. c. 9.*

Sectio. 1. in Ezech. ibi: secus flumin. Co-bar.

A las aguas de vna cisterna halló muger en tierra de Madian. La mas eficaz señal de su poder se le dio en agua, quando le aparecio Dios en la garca ardiendo. En Egipto bolaron las aguas en sangre. En el mar Bermejo las abrió por medio, y ahogó del pueſa Faraon en ellas. En el alojamiento de Mará las hizo dulces con vn madero. En el de Rafidin las sacó de vn peñasco; y en el de Cades en vn pedernal. Tanto se hizo concur por ellas en el mundo, que los Egypcios adoraron al agua por Dios, por ventura por auerles salido las de Moysen tan costosas. Andaua (dize Teodoreto) enseñando el Señor al mundo desde las mantillas, que auia de dar el Sacramento de la regeneracion de las aguas, y sazonalas para escogerlas por materia de Bautismo Christiano, haziendo famosos milagros por su gran ministro en ellas. Aun el mismo Señor, notó san Geronimo, que comecó por agua, y acabó en ella, boluendola en vino en las bodas, y dando la de su costado en la Cruz. Y Tertuliano apunta insignes marauillas que hizo Iesu Christo en agua, poniendo en este blanco los ojos. Pero quedese esto aquí, y boluamos a nuestro Governador, que apenas ha herido la peña, y satisfecho la sed del pueblo, quando vé a Dios enojado, y oyó vna voz temerosa que habla con entrambos hermanos, y les dize; Porque auays dudado de mi poder, y dexado peligrar mi reputacion en los ojos desta gente, no entrareys con ella en la tierra que os tengo prometida. Esta es la agua de la contradicion (añade el Texto) sobre esta piedra se leuantaron los ruydos; esta fue (como si dixera) la mancha de la discordia. Acordarse ha el mundo para muchos dias deste pedernal; aqui perdio el pueblo dos ministros, en quien tenia abrigo, y consuelo, y fue pena de su incredulidad, como dize el Profeta Zacarias; *Et succidi tres pastores in mense vno* tres pastores le quitó en vn mes, que fueron Maria, y sus dos hermanos; a aquella con la muerte natural, y a estos con la sentencia irremocable, no quiero ya gobernarlos, ni cuydar mas de ellos: *Non pascā vos, quod moritur moriatur. & quod succiditur succidatur*, los q̄ se mueren muerán, y los que los enemigos mataren vayan en paz: *Siquidem anima eorum variavit in me*, pues tan varios han andado en fiar de mi olvidando a buelta de cabeza quanto recibie.

Pro. 28.

Abba
tion
tra in
ad ma

Epiſt.

Lib.
cap.

Zac.

Lib. 4. de
Repu. c. 5.

recibieron de mi mano. Assi interpreta S. Geronimo. Castigo es del pueblo perdér vn buen Governador, como lo es también hallarle malo. *Propter peccata terra* (dezia Salomon) *multi Principes eius*. Y el Profeta Ilayas dize lo mismo en el capitulo tercero, y es materia tan cierta, y tan sabida, que no me quiero detener en ella, especialmente no auiedo tomado por argumento formar al pueblo en la obediencia, sino al Governador en el mando. Lo que mas pudiera tirar aora de mi, era aueriguar la culpa que tuuieron los dos ministros, que tan de contado se la castigò Dios, estando casi a vista de la tierra; pero es ya tarde para embarcarnos en tan ancho mar, quedese para el capitulo siguiente, y aprouechemonos de lo que hemos dicho en este para instruyr a los Principes en vna doctrina grandemente necessaria, no sé si tambien platicada por la flaqueza de nuestra còdicion. Luego que en el pueblo de Dios començò esta sedicion, acudieron los dos ministros al Tabernaculo, y prostrados ante Dios le pidieron socorro para su gente; tan vnos eran en la voluntad, y tan conformes en el desseo: y (lo que mas es de notar) siendo solo Moysen el q̄ titubèò quando llegò a herir la piedra, y a quien el pueblo oyò las palabras que le condenaron, cargò Dios a Aaron la culpa de la turbacion, y la castigò en el igualmènte. De que se colige, que la mesma duda, o temor que embarcò el pecho del Governador quando tomò la vara en la mano, se apoderò tambien del Sacerdote que estava a la mira; demas de que a entrambos se les mandò juntar de mancomun el pueblo, y hablar en su presencia con el penasco; tan vnos eran los animos, y con tan grã conformidad governauan. Tomaran pues este auiso los Principes Chriistianos, y procuraran quanto fuere possible, que viuan en paz sus ministros, y sea vno el coraçon de todos, quando la sabiduria de Dios que tan seguros medios elige, desseo para el gouierno del pueblo querido tanta concordia entre los dos hermanos. Bien sè, que el Bodino las aconseja lo contrario, y pretende persuadirles que tengan hombres encontrados en sus Consejos, porque desta fuerte (dize) nadie les equitã dado falso, temerãse los vnos a los otros, y no se atreueran a lo que dessearen, por donde fue alabado Caton Censorino, que siempre

A procurò sembrar discordias, assi entre sus criados, como entre los ministros de la Republica, para que no pudiese encubrir sus tratos. Y Julio Cesar dize en sus comentarios, que los antiguos Frãceses tenían mucho cuydado de encontrar a los grandes señores vnos con otros, para que el pueblo (que era como esclauo) se pudiese librar de sus antojos. Y el sabio Licurgo fomentò la dissension entre los dos Reyes de La cedemonia, y ordenò que siempre se embiasen dos enemigos por Embaxadores, para que no hiziesen traycion a la Republica, y los vnos censurasen las acciones de los otros. Pero esta doctrina fuera de ser demasiado temporal, y en detrimento de la Ley de Iesu Christo nuestro Señor, y su Evangelio, es paradoxica, y agena de razò, porque aunque se sigue della esta vtilidad pudiese conseguir por otros medios menos costosos, y sin caer en tan mortales inconuenientes como se seguian de traer a los ministros en perpetuos encuentros, como el Bodino pretende. Y començando por el còsejo de Licurgo, que embiaua los Embaxadores encontrados, Aristoteles, y S. Thomas le reprobuan espresamente, y dizen que rarisimas vezes tenían buè suceso sus embaxadas. Y pudiese tomar argumento cierto de lo q̄ vimos en el capitulo 22. en q̄ por auerle opuesto los diez exploradores a los otros dos se perdio el pueblo de todo punto: y la jornada que Moysen les trãdò hazer con fin de animarles para la conquista, redundò en mayor desmayo: de que se siguiò la sedicion, y de la sedicion el destierro, y peregrinacion de tan largo tiempo. O como dixo biè aquel Rey de Numidia, q̄ es locura buscar fidelidad en el estrangero el q̄ no la espera del hermano. *Quis amicor quam frater fratri: aut què alienū fidū inuenies. si tuis hostis fueris?* A este proposito dize Filipo Comines vnas palabras admirables, q̄ para satisfacion del Lector pòdre sin añadir ni quitar. Algunos, dize, son de parecer, q̄ los encuentros de la gente poderosa son de grã provecho para los Reyes, por q̄ por aquel, camino vienè a descubrir los intètos de todos, y no se barrunta cosa entre las partes, de q̄ no se dà noticia al Principe, q̄ es causa de q̄ los vnos, y los otros viua cò mayor temor de ofenderle. Y yo no negarè, q̄ seria cosa entretenida para vn Principe macebo sembrar dissensiones con este fin en el quarto

Pro. 28.2.

Plutar. in Catone.

Lib. 6.

Aristot. 2. polit. 7. D. Tho. li. 4. de regi. Prin. c. 16.

Sallust. in Iugurtha.

Lib. 10. cõment. circa mediũ.

Libr. 4. de Repu. c. 5.

de las damas, por que la emulacion de las mugeres entre si, los secretos q̄ alcãçaria de ellas por este medio, le serian dulce materia de risa. Pero si se quisiesse valer del en tre hõbres, especialmẽte de valor, caeria en vn muy grã peligro. Porq̄ no serviria sino de encender vn fuego en su casa, q̄ despues no pudiesse aplacar sin notable detrimento, y de dar ocasion a q̄ los q̄ se sintiesen poco fauorecidos de su mano se comẽçasen a inquietar. y a intentar nouedades de despecho, porq̄ es cosa natural aborrecer al q̄ fauorece a nuestros emulos y procurar en desquite las amistades de los suyos. Hasta aqui son palabras del Autor, q̄ dicen bien claramente lo q̄ deseamos. Y quien pondra en duda q̄ no pueda auer igual padrastro para los negocios, como la diuision de los ministros, por cuya mano se han de tratar? Pues como dezia Dion Chisostomo si los marineros no estan conformes facilmente hunde la tormenta el nauio, porq̄ queriendo vnos hazerse a la vela, y otros surgir en el puerto, qualquier viẽto es poderoso para trastornarlos. Y si los cauallos que tiran el coche comiençan a risar entre si, de necesidad le han de poner en grã peligro. Que se podra esperar del exercito, en que los Capitanes son enemigos? O que justicia administrarã el Tribunal, cuyos juezes se diuiden en vandos? Quantas vezes se ha visto contradizise los vnos a los otros por embidia, y auenturarlo todo por repugnar al parecer de quien no querian ver aprouado? Assi lo dezia Aigefilao Rey de Lacedemonia, que contradizia a Lisandro en quanto le veyã votar, por disminuir su credito. Y el gran Poeta finge que Drance se opusõ al parecer de Turno en la junta del Rey Latino solo por quererle mal:

*Eneï. 11. Tum Drances idem insensus quem gloria
Turri (ris,
Obliqua inuidia, stimulisq; agitabat ama
Surgit & his onerat dictis, atque aggerat iras.*

En conociendose diffension entre los que gouernan, se haran parciales los subditos, y con el amparo de vn ministro abriran el buelo, y se opondran al otro, con que se impediran a cada passo los acuerdos; y comenzada a alterar la Republica por la poca paz de los Magistrados, vendra a hazer mayores sentimientos, y a lucederle lo que a la donzella de Plutarco, que dessean

A dola para si todos los competidores, la aflio cada vno por donde pudo, y vinieron a desmembrarla. Luego que Aaron y Maria se hizieron contra Moyses en la muracion, que referimos en el capitulo veynte y vno, la atajõ Dios con el cuydado que alli se vio, juzgando por gran inconueniente, que no fuesen muy vnos los ministros, y desde alli lo anduieron tanto los hermanos, que no les hallõ mas de vna mano la Escritura, conforme a lo que dixo el Real Profeta en el Psalmo 76.

Deduxisti sicut oues populũ tuũ in manu Moysi, & Aaron. El cuerpo humano (como dize el Apostol) no consiente que los miembros esten reñidos, porque no falten al exercicio de sus obras, sin que no se puede conseruar la salud. El dolor de la cabeza redunda en el pie, y el dolõ ojo en el oydo, todo para que no aya cima en el cuerpo: *Vt nõ sit schisma in corpore, sed id ipsum pro inuicẽ sollicita sint mẽbra;* y esta gran fabrica de la naturalza estiuua sobre los cimientos de la amistad, y la paz. El libro Salomon dize en sus Prouerbios, que no ay ciudad tambien guarnida como vn hermano que sabe valerse de otro: *Frater qui adiuuatur à fratre quasi ciuitas firma*

C Y san Gregorio Nazianzeno lo comprondõ con el hecho de Antioco, que cercõ a Ierusalẽn, y hallõ menos resistencia en sus murallas; que en la concordia de aquellos siete hermanos comunmente llamados Macabeos, q̄ se burlaron del, y triunfaron de sus tormentos, confederados entre si con laços estrechos de caridad Christiana. De manera que no solo no se ha de procurar diuision entre los compañeros de vn cargo, pero aun quando el fauor del pueblo lo introduxiere, adheriendo parte a vno, y parte a otro, como suele acontecer, y sin culpa fuya han de cuydar de no parecer authores, ni cabeças de la parcialidad, tratandose mas familiarmente, y con mayores demostraciones de amistad para ahogar con ellas la llama, antes que el ayre popular la leuante en alto. Como hazian Druso, y Germanico en el palacio de Tiberio Cesar, que partiendose la caõ Real en dos faciones, y aclamandõ cada vna al vno de los dos, ellos estauã mas amigos, y mas agenos de competencia: *Sed fratres egregiẽ con. ordes & proximorũ certaminibus incorrensũ.* Pero diã alguno, como se allegara el Principe de que los

D

Psalmo 76.

1. Cor. 12.

Cant.

Orat.

Iob. 4. 17.

2. Mc. 20. 11.

Tib.

Num. 20.

10.

P d

ministros le tratan verdad, si los vè à todos amigos? A esto responderè, que eligiendo siempre hombres de virtud, de quienes mas naturalmente se puede hazer confianza, y castigando a los que cogiere en infidelidad, como diremos en el capitulo siguiente. Tambien se podra valer de vn medio, que será remiçir alguna

A vez las consultas con gran secreto a otros ministros, de q̄ tenga satisfacion; y oyendo diferentes pareceres, y de personas no grangeadas, tomarà mas saludables determinaciones conforme a lo que dize Salomon: *Ibi salus, vbi multa consilia*, y a segund lance echarà de ver si le engañan, ò proceden con buena fè, y senzillamente.

Prone. II.
14.

CAPITULO XXVI.

En que pecaron Moysen, y Aaron, quando los escluyó Dios de la tierra del descanso. Y que en faltando el ministro en la confianza le deue el Principe remouer. Las sierpes que affigierõ los Reales por la murmuracion del pueblo: y la que leuancó Moysen en vn palo para remedio de los beridos. Y que es empreffa digna de Reyes honrar la Cruz del Hijo de Dios.



O sabiendo concertar vn amigo de Iob con la justicia de Dios las penas de los inocentes, y pretendiendo que los trabajos que le auia pasar, eran justo castigo de sus culpas, le vino a dezir en vn largo razonamiento que le hizo.

Iob. 4. 17.

Nunquid homo Dei comparatione iustificabitur, aut factore suo purior erit vir? Ecce qui seruiunt ei non sunt stabiles, & in Angelis suis reperit prauitatẽ, quãtomagis qui habitant domos luteas, quã terrenum habent fundamentum, consumentur velut à tinca? Podrate por ventura el hombre justificar en los ojos de su hazedor, y pretender que no tiene culpa quando le affige? Los que le firuen con mayor gusto suyo no tienen firmeza en el bien, y en sus Angeles hallò por que descontentarse dellos, quanto mas lo hallatà en los que viuen las casas pajizas, que tienen el cimientto de barro? Dexamos la conseqüencia deste que pretendia inferir, que no era inocente Iob, y se engañaua, y tomemos el antecedente solo que es Catolico, y verdadero, y hallarle hemos compronado con el successo de Moysen a la letra. Culpale la sagrada Escripura y castigale Dios, porque al sacar el agua de la piedra no hizo officio de buen ministro, y miradas las palabras, en que se pretende que excedio, no parece que pudo andar con mayor medida. *Audite (di-*

Num. 20.
10.

B xo) *Rebelle, & increduli, nõquid de petra hac poterimus vobis aquam educere?* Oyd rebeldes, y incredulos, por ventura hemos de poder sacaros agua desta piedra? y diciendo, y haziendo la dio con la vara dos golpes, y la sacó. Quien oyere estas palabras sin la calificacion que Dios haze de ellas, juzgarà que procedio el Governador con gran constancia. Pero como notó san Augustin, la sentencia de Dios, declaró que las dixo con poca confianza del successo, y para tenerle hecha la cama, sino falliera el agua tan a punto, pretendiendo achaque en su incredulidad, que no daa lugar a cosa buena. Y pues el Señor, que sabe el coraçon del hombre, juzga desta manera el de Moysen, por mas que las palabras sean capaces de otro sentido, hemos de procurar hallar en ellas la culpa porque le castigaron: que no se pudiendo cõcertar la verdad de Dios con la inocencia del hombre, ha de quebrar por esta, y no por aquella. *Nõquid homo comparatione Dei iustificabitur, aut factore suo purior erit vir?* Ni nos mueua para dextarlo de hazer auer visto a Moysen tan cõstante en el seruicio de Dios hasta aora, ni hallarle alabado por su boca misma; porque el estado de sus priuados en esta vida mortal no tiene toda firmeza, pues ni le tuuo el de los Angeles. *Ecce qui seruiunt ei nõ sunt stabiles, & in Angelis suis reperit prauitatem.* Por lo qual procuraremos aueriguar,

Quest. 19.
in Num.

D

Num. 20.
9.5.

Nũ. 20. 8

que culpa fue esta tan celebrada en el Texto sagrado, en que no han hallado hasta oy mucha claridad los Autores. El Abulense entiende, que fue desobediencia nacida de vn buen zelo, que le mouio a mudar de medios en la obra que Dios le mñdaua hazer, porque auendosele ordenado que hablasse con la piedra para mayor confusion del pueblo, como consta de aquellas palabras: *Loquere ad petram, & ipsa dabit tibi aquas.* El oluidado desto, y offendido de la rebeldia de la gente habló con ella, y no con el peñasco, y no le auiendo mandado que le hiriesse con la vara, le hirio, con que desminuyó la grandeza del milagro, en que se pretendia que a sola vna voz respondiera con agua la piedra, para assombrar la dureza de los incredulos, que tantas hazañas de Dios no les entrauan de las orejas, y ojos a dentro, quando vna sola palabra fuya rompía las entrañas del pedernal, y penetraua hasta los abismos: que a vezes llega el hombre a tan gran dureza, que es mas facil ablandar las piedras que mouerle el coraçon. Aquella fabula antigua de Orfeo, y Anfon de quien se dixo, que amansauan los Tigres, y trayan ázia si las piedras con las cuerdas de la vihuela, en esta verdad se fundó, si hemos de creer a Horacio, porque el vno reduxo los hombres barbaros a viuir en policia, y el otro acabò con los Tebanos, que ciñessen de muros su Ciudad, cosa que por ningunas otras persuaciones auian hecho: y no se tuuo por menos amañar hombres que Tigres, ni mudar con arte los coraçones de Tebas, que encantar las piedras en el muro.

Horat. in Syluestres homines sacer interpresque
art. Poet. Deorum

Moribus, & victu fædo deterruit Orpheus
Dittus ob id lenire Tygres, rapidosque
Leones:

Dittus, & Amphion Thebæ conditor
arcis. (da,

Saxamouere sono testudinis, & prece blã-
Ducere quo vellet.

Matt. 27. Y en la Passion del Hijo de Dios vimos
47. 49. 51. partir por medio de los peñascos, estando
52. tan infencibles los hombres, que turbandose el Sol, temblando la tierra, y rasgandose de alto a baxo el velo del Templo, ellos se reyan de verle padecer: y quien trastornò al morir los sepulchros, y resucitò los muertos, no acabò de mo-

A uer de su parecer a los viuos, y hallò cora-
passion hasta en las piedras duras, y en
coraçones de carne no la hallò. Otro tan-
to dize el Tostado, que pretendia Dios
mandando a Moysen que hablasse a la
piedra en presencia de los rebeldes: que-
ria herirles las entrañas, hiriendo las de
la piedra primero, y auergonçarlos de
que ahondasse tan poco su palabra en e-
llos, ahondando tanto en el pedernal: y
que a este intento de Dios obstò el Pro-
pheta, trocando el mediò, y no haziendo
con puntualidad lo que se le auia manda-
do. Agradarà esta sentencia por sutil; pe-
ro en la demasiada sutileza se ha de tem-
er algun engaño. No me puedo persuadir
que la culpa del Governador estuuiel.
se en esto, porque mandandole Dios que
facasse la vara de dentro del Tabernacu-
lo, como la sacò, y diziendole que habla-
se a la piedra, parece claro, que le ha-
blarla auia de ser con los golpes que la
dio, y no con las palabras que el Abulense
echa menos. O hemos de confessar,
que le mandò sacar la vara sin para que:

C de sus obras. Quando sacò agua de otra
piedra en Rafidin le mandò Dios, que
la hiriesse, y por lo que alli sucedio po-
demos entender lo que sucede aora. Fue-
ra de que si uuiera excedido tan contra
la voluntad de Dios, y eu menoscabo del
milagro, se pudiera creer que se detuui-
ra la piedra en dar el agua hasta que se hi-
ziera lo que Dios pretendia. Y lo que aun
haze mayor dificultad es, que el peccado
del Governador fue pecado de increduli-
dad, ó poca confiança, como prouaremos
uego de aquellas palabras: *Nõ credidistis*
mibi, vt sanctificaretis me, y poniendole

D en lo que esta opinion le pone, no lo pue-
de ser. S. Christoostomo dize que fue la cul-
pa escandalizar al pueblo, y de essa mane-
ra entiende las otras que se figuen: *Non*
sanctificastis me corã filiis Israel, pero no
dize como, ni en que materia los escanda-
lizò, y la dificultad estaua en esso, mayor-
mente, que si el pecado fue la desconfian-
ça que tuuo de que auia de salir el agua, es-
ta no se la echò de ver la muchedumbre, y
assi no la pudo escandalizar. San Augustin
affirma claramente, que titubeò en la fe, y
vacitò en la confiança algun tanto, y com-
para su pecado a la turbacion de S. Pedro,
quan-

Commen.
in Num.
cap. 18.
Questi. 19
in Num.

Exil.
89.

Inclinat
Caiet. 2. 2.
q. 1. ar. 1. S.
Ad quar-
tũ dubiũ.

Psal. 105. c
32. 33. 34. e

Nũ.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

12.

quando se anegava en el mar, y le dixo el Señor: *Modica fidei quare dubitasti?* Pero si dudò de que Dios podia hazer aquella marauilla (como S. Isidoro afirma espresamente, y parece que S. Augustin en vno de los dos lugares en q̄ le he citado) ò desconfió de que la auia de hazer pudiendo, no lo dize el santo Doctor muy claro, aunque es muy dificultoso de creer, que quien tanto sabia de Dios, y auia hecho por su orden tan milagrosas hazañas, y (lo que mas es) sacado otra vez agua de la piedra, dudasse aora de que su poder era bastante para lo que ya auia hecho. Y assi creo que titubeó, y hablò al pueblo con poca confianza, vñando de palabras anfibologicas, porque temio que por su incredulidad auia de reuocar Dios la promessa, y para en caso que sucedieffe assi, quiso no a uerse empeñado demasado, por tãto dixo: *Audite rebelles, & increduli, nūquid de petra hac poterimus vobis aquam educere? Que* (como san Augustin considera) es clauis que haze a entrambas manos, porq̄ saliendo el agua pudo parecer reprehension, y no saliendo pregunta temerosa. Sientelo assi espresamente san Augustin sobre el Psalmo 105. Teodoreto en la question 38. sobre los Numeros, S. Crisostomo, y Eutimio, Lindano, y Genebrardo en el mesmo Psalmo, y la Glossa en el Capitulo 20. de los Numeros: y tiene fundamento en este lugar de Dauid, y con ciertale mejor con todo: *Et irritauerunt eum ad aquas cōtradictionis, & vexatus est Moyses propter eos, quia exacerbaerunt spiritum eius, & distinxit in labijs suis.* Que quiere dezir, q̄ andauo en lo q̄ dixo ni al vado, ni a la orilla, que tropecò en las palabras, q̄ nõ acometio con la seguridad q̄ deuiera, que temio quedar confuso ante la canalla, y dudò de la certeza del suceso. Effen quiere dezir, *distinxit.* Por lo qual cren Sulpicio a Seuero, Genebrardo b, y la Glossa b, q̄ no salio al primer golpe el agua, y que detenerse hasta el segundo fue pena de aquella incredulidad, aunque san Augustin (si ya es suyo el libro en que le citamos) dize que esto sucedio para dar a entender que se le auia pagado algo de la incredulidad del pueblo. Otra vez sacò agua de la piedra en Rafidin, y al primer golpe, porque alli solo el pueblo era el que dudaua; aqui dudò tambien el Governador, y no salio el agua ha-

A sta el segundo, como notando que eran entrambos a dudar, y que la incredulidad era doblada. Y lleua gran camino, q̄ quien tenia sobre si los alaridos de vn vulgo tan descortes, y que le desafiava a cada passo. turbado con la vozeria, y hostigado de las quemaciones, que deuia de oyr del chico, y del grande, no supieffe de si, y perdieffe algo de la entereza con que se portò en otras ocasiones. La Sagrada Escripura echa siempre al pueblo la culpa principal de la desconfianza de Moyses, porque lo ahogò, y embaraçò con la prissa, que le daua.

B Dauid dize: *Vexatus est Moyses propter eos, quia exacerbaerunt spiritum eius.* Zacarias dize otro tanto en el capitulo 11. segun interpreta S. Geronimo. Y el mismo Moyses lo dixo bien claro: *Nec miranda indignatio in populū, cū mihi quoq; propter vos iratus sit Dominus, & dixerit, nõ ingredieris illuc.* Y no dexò de tener el Governador su culpa, aunq̄ no tanta, porque auia de estar muy constante, en que (como dixo san Pablo) la incredulidad del hombre nunca bastò para que faltasse Dios a su palabra, y auiendo sela dado a el absoluta, y sin condicion, de que datia agua la piedra, nada le auia de hazer dudar de que lo cumpliria, como lo hizo; y esso quiere dezir la reprehension: *Non credidistis mihi, vt sanctificaretis me corā filijs Israel,* no os fiastes de mi con entera seguridad, no me hõraistes cõ vuestra confianza en presencia del pueblo, como deuiades. Pero ni fue muy graue el peccado, aunque le escluyeron por el del descanso de la tierra, ni (como aduertien san Augustin, y san Geronimo) se ha de temer que perdiò el del cielo por el, porque ay muchos lugares en la Escripura, de que consta lo contrario, y quando todos faltaran bastaua auerse hallado despues de muerto en la Trãsfiguracion del Señor, para entender que murio en gracia suya. Podran inferir los Principes deste suceso vna doctrina importante, de que si siempre se hizieffe caso, se atajarian con tiempo muchos daños, que por no se preuenir ponen à vezes las cosas en aprieto. De todas las faltas menudas, que se suelen notar en vn ministro se puede, y deue esperar en mienda, y no solo no se ha de despedir por ellas hasta auerle esperado muchos lances, mas como dize vn Autor desta edad, ni se le han de inquirir todos los defectos con can-

Psal. 105. 32.

Deu. 1. 37.

Rom. 3. 32.

Num. 20. 12.

Aug. vbi supra.

Hieron. in c. 10. Ezechi. Ego igitur. leuani manu.

Mari. liz. de Re. c. 1.

Commen. in Num. cap. 18. Quest. 19 in Num.

Inclinat Caiet. 2. 2. q. 3. ar. 1. S. Ad quar. tū dubiū.

Psal. 105. 32. 33. 34.

Li. 1. his. tor. sacre. b. Sup. Pf. alm. 105. Li. de mirabil. sacre. Scrip. c. 32.

delas; pero en tocando la culpa en punto de confianza, luego se deue remouer. Fue nuestro Governador el criado mas confidente, que jamas tubo Principe en la tierra, como en otro tiempo lo confesso el mismo Dios, que aora le acaba de dar de mano: *Nō ita (dixit) seruus meus Moy-*

Num. 12.

7.

Jes, qui fidelissimus est in omni domo mea. Y aunq̄ san Pablo llamò este fidelidad, virtud de seruo, en fin la comparò con la de

Hebr. 3. a

de Iesu Christo, hijo natural de Dios, blanco de la ley, y del mismo Moysen, y sus profecias: *Qui fidelis est (dicit) sicut & Moyses in omni domo eius.* Este pues tan fiel, tan p̄tual, tan alabado ministro, solo porque al sacar al agua de la piedra, turbado de las voces del pueblo, titubeò vn poco, y no guardò el ordẽ tan a la letra, le hemos visto despedir de còtado, sin darle lugar a suplicar, ni tomarse con el otro corte, que remouerle del cargo, en que auia seruido quarenta años tan loablemente. Con que se le dize al Principe lo que ha de hazer quando el ministro faltare en la fidelidad: porque no puede temer mayor sobrefalto, que tolerar en los lugares publicos hombres conuencidos de infieles, ni esperar mayor descanso, que seruirse de los que en esta parte han prouado bien. Por tâto dezia Salomon, que el Legado fiel es la marea de la siega, y la nieue del verano, que refrigerera, y templa el cuydado de el

Proue. 25.

13.

Principe que le embio: *Sicut frigus niuis in die messis, sic Legatus fidelis ei qui missus illi, animam ipsius requiescere facit.* Ninguna cosa (dize Tertuliano) pedimos los Christianos con igual instãcia à Dios, que larga vida para los Cesares, exercito esforçado, y consejeros fieles. Y auiendoles desseado esto, no nos queda que desfeales: *Precamur Imperatoribus vitam*

In Apo-
log. ca. 30.

prolixam, exercitus fortes, senatum fidelem. hæc Casaris vota sunt. La causa porq̄ quitò Dios el Sacerdocio a la casa de He-
li fue auer faltado sus hijos a la confianza que se hazia de ellos, tomando las carnes de los sacrificios, antes de tiempo, con que retrayan al pueblo de la frecuencia del altar: y assi dixo que buscaria para aquel lugar vn Sacerdote confidente, que no excediesse de su voluntad en vna tilde: *Et suscitabo tibi Sacerdotem fidelem, qui iuxta cor meum, & animam meam faciat.* Y al Profeta, que fue a reprehender a Iero-

1. Reg. 2.

35.

boan, con auerlo hecho con tan gran va-

A lor, que le rompio el altar, y le secò la mano, porq̄ engañado de otro Profeta se parò a comer cò el contra el orden que tra-
ya, le salio al camino vn leon, y le hizo pedaços. En que se nos dio a entender, que ha de andar fiel el ministro en lo poco, como en lo mucho, y que ninguna falta se le deue disimular menos que variar en la execucion de los ordenes que se le dan. Pues que si la infidelidad fuesse en materia de hazienda, en que es imposible aprouecharse el ministro en diez, sin damnificar al Principe en dozientos? Ay seria de peores consequencias la disimulacion, porque cobraria mayores fuerças la codicia, y quitado el freno del temor, no auria cosa defendida de sus manos. Pero dizen algunos, que redunde en poca reputacion del Principe despedir ministros, porque cò la repulsa se entra en sospecha, de que no se mirarò las elecciones: y que es menor inconueniente sufrir algo al capaz que tentar cò el no conocido. Y otros llegan a sentir, que el que ha defraudado a la hazienda Real en grandes sumas, podra restituyr desde el cargo, mediante su inteligencia, y emendar el daño en vn asiento, y en otro, que si luego le remouiesse, no lo podria hazer jamas, aunque le vendiesse con muger, y hijos, como pretendia el otro Rey al que le deuia los diez mil talentos. Mas à estas objeciones se responde con facilidad: y quanto a la reputacion del Principe, es cierto, que no queda leña por engañarse en elegir ministros, porque, como dezia Seneca, en todas las elecciones se va con temor de que puede mentir la esperança, y si no se vniere de tomar resolucion hasta estar ciertos del sucesso, nunca los hombres se mouerian, y la vida quedaria ociosa. Con esta

B lacion, se siembra, se nauega, se batalla, y se entra en todos los negocios, sin seguridad de que ha de responder el fruto, el puerto, ni la vitoria: *Expecta vt nisi bene cessura non facias nihil moueris, relicto omni actu vita consistit.* Dios se arrepiñto de la eleccion que hizo de Saul, con saberlo todo: De donde tomò motiuo san Gerony-

C mo para escusar al Obispo, que ordeno de Diacono à Sabiniano, porque ni es culpa, ni marauilla, que hombres sabios se engañen en conocer hombres; escuta, y entricada facultad: *Nec mi-*

D

3. Reg.
21. 24Mat.
25.Lib.
bene

Epi

YH

rum est quannuis sanctum hominem in homine diligendo potuisse falli, sū & Deū peniteat, quod Saul in Regem vnxit.
 Y quanto a la restitucion, dire lo que vn gran cortesano, respõdio al prudente Rey don Phelippe Segundo, consultandole si seria bien boluer la plaça a cierto ministro de hazienda, que se auia compuesto en mas de dozientos mil ducados, por cargos que se le hazian, y se espe-
 raua de su industria, que recompensaria los daños de la hazienda Real con ventajas. Mucho temo Señor (dixo el cortesano) que esta restitucion ha de ser la del Perayle de Valencia. Deseando el Rey saber el cuento, le mandò que se declarasse, y el prosiguió: Sepa vuestra Magestad, que en Valencia vuo vn carnicero, que auia hecho diez, o doze mil ducados, dando pesos falsos a la Republica, y llegando vna semana sancta des-
 feó restituyl; pero como no supiesse las personas ciertas, a quien auia defraudado por menudo, echó la cuenta por el tiempo que auia pesado carne, y parecióle que sería bien seruir otro tanto en oficio en que pudiesse dar al comun pesos sobrados, con que satisfazer a bulto lo que le auia hecho de menos. Y andandole a buscar en que con mayor comodidad pudiesse añadir a los pesos, le ocurrio el de Perayle, cuya ocupacion es dar a hilar lana en las Aldeas por vn tanto. Da-
 ua pues en cada libra dos, o tres onças mas, como solia dar en la carne de menos, y las labradoras senzillas, que boluian cabalmente lo que se les entregaua, hilauan sin pensar diez o ocho onças por el precio de diez y seys. Echando el Rey de ver el intento, le dixo sonriendose, tam-
 bien yo temo lo que vos; pero otros le aseguran mucho, dexemonos enganar esta vez. El successo respondió al pronostico, porque restituydo al oficio, continuó las primeras mañas, y al cabo se le uieron de quitar, y con mayor afrenta. Tá mala es de vencer la codicia, mayormen-
 te quando topa en inclinacion. Otros son de parecer, que se diuiertan los ministros de aquella ocupacion dulcemente, y se les encargue otra manera de gouierno me-
 nos peligrosa, para que se ocurra al daño de su reputacion, y el Principe no los pierda de todo punto. Pero esta salida tiene contra si vn Texto espresso en el Euange-

Alio, que dize, que no se puede hazer entera confianza de quien no anduuo fiel en materia de marauedis. *si in iniquo mam-mona fidelis non fuistis, quod verum est, quis credet vobis?* Y es mas que cierto, q̄ quien a la hazienda de su Rey no toca res-
 peto, tãpoco le tẽdra a las de los vassallos: y fiar la administracion de la justicia, de hombres amigos de aprouecharse, sería mayor temeridad. Acabada la sedicion, y compuesto el pueblo con el socorro que tuuo en el agua de la piedra, leu-
 taron los Reales, y fueron caminando al monte *Hor*, que está en los fines de Idumea, donde habló Dios a Moysen, y le dixo; Tiempo es de executar la sentencia que tengo dada contra tu hermano, y contra ti, de que no auays de entrar en la rietta del descanso, comience por el, que ya es tiempo, lleuale a la cumbre de este monte, y a su hijo Eleazar con el. Qui-
 tarás en su presencia las vestiduras Pon-
Btificales al padre, y vestirlas al hijo, y Aaron morirá luego en la de entrambos. Hizose como Dios lo ordenó, y reue-
 stido el gran Sacerdote de Pontifical subió al monte donde se auia de executar la sentencia. Quede a la consideracion del Lector, que tal sería la ternura de to-
Cdos al dexar el Pontifice el pectoral, y ponersele ante sus ojos a su hijo? Que sentiria al desprenderle el cingulo, y al quitarle la Mitra de la cabeza? Que dolor causaria aquel despojo? Que lagrimas atrancaria la despedida? y que tales baxarian Eleazar sin padre, y Moysen sin hermano? Como se recogeria Aaron a morir, entregado ya el Pontificado a su hijo? Que discursos haria el Gouernador, acabando de enterrar ayer a Maria, y oy al hermano, que le quedaua? Como se deuio de aper-
 cebir para su dia, que se le representaria cercano? En fin son frutos del viuir, perder con dolor lo que se quiere. *Ne quisquam aded* (dixo Tacito en la renunciacion de Vitellio) *rerum humanarū immemor, quē non commoueret illa facies, Romanum Principem, & generis humani paulò ante dominum relicta fortuna sua sede per populum, per vrbem exire de Imperio Tied*
 ne exemplo en este hecho (dize el Abulen-
Dse) la ceremonia que la Iglesia vsa en la degradacion de los Sacerdotes, quitandoselos vna por vna las vestiduras sagradas, en significacion de que los remueue del

Lu. 16. 11.

Num. 20. 25.

Li. 3. histo. cap. 14.

Num. 20. q. 20.

vfo de la potestad. Y con mayor agudeza nota san Cipriano, que començò aqui la costumbre que guarda la Iglesia en proponer al pueblo los ordenados, antes que los admita al seruicio del altar, para que se examine en presencia de todos si tienen culpas que les impidan a ascender al ministerio. Vieronlo assi los Apostoles en la eleccion de S. Mathias, y no solo en esta que fue de Obispo: pero aun en la de los siete Diaconos. Y viofe el cuerpo de la verdad futura en esta sombra de oy, donde en presencia de todo el campo, subio Eleazaro al monte a recibir de mano de Moysen las ropas Sacerdotales, dandote parte al pueblo, para que dixesse contra su eleccion, si sabia por donde no deuiesse passar adelante, Muerto pues Aaron en la cumbre del monte, y a lo que se dexa entender, enterrado tambien en ella, baxarò Moysen, y su sobrino el nuevo Pontifice, còtaron al pueblo lo que auia sucedido; el qual mostrò gran sentimiento por la muerte de Aaron, y lo llorò treynta dias, apartandose cada familia para ello cò los suyos; de donde quedò en costumbre en el pueblo esta diuision en el llanto de los grandes Principes, como se colige del cap. 12. de Zacharias. Tambien le parece al Tostado, que tomò de aqui la Iglesia el treyntanario de los defuntos; y no tiene inconueniente entenderlo assi: porque en el pueblo de Dios fue misterioso este numero en sus honras. A Moysen le llorarò treynta dias, y a Iacob le auian llorado otros treynta; porque aunque la sagrada Escritura dize, que fueron letenta, es de aduertir, que Iacob muio en Egipto, siendo su hijo Governador del Reyno, y en aquella tierra auia costumbre de tener embalsamados los cuerpos de los hombres principales quarenta dias antes de la sepultura: *Quibus infra exple ibus, transferunt quadraginta dies. iste quippè mos erat cadaueru còditorum.* De manera, que despues de enterrado Iacob fueron treynta solos los que le llorò el pueblo a lo Iudayco, porque los quarenta primeros se auian dado a la costumbre de la tierra, con que los hombres principales se deuen confirmar, quando mueren, como san Augustin enseña, y colige de aquellas palabras del Euangelio: *Sicut mos est Iudæis sepelire.* Por este tiempo el Rey de Arad, decendiente de la casa, y familia de los Canaueos, que tenia su tier-

A ra àzia el medio dia, tuuo noticia de la pujança con q̄ venia el pueblo de Dios, y temeroso de que si ponía los pies en su tierra se la auia de assolar, le salto al encuentro, y en la primera refriega, que tuuo con el, le vencio, y quitò gran despojo. Sentido el pueblo de esta desgracia, hizo voto de que si Dios le daua lugar para desquitar lo passado, y boluia a triumphar del Canaueo, echaria por tierra todas sus Ciudades. Boluieron a las manos, y vencio el pueblo, passò el enemigo a cuchillo, y derribò la poblacion de toda su tierra, como lo auia ofrecido a Dios. Hecho esto partieron del monte *Hor*, en cuya cumbre dexaron muerto al gran Sacerdote, y tomaron el camino del mar Bermejo, para poder dar buelta a la tierra de Idumea; en que la muchedumbre fatigada començò a hazer de las suyas, pareciole el camino largo, y dificultoso, la tierra aspera, seca, y sin regalo; boluio las quejas (como solia) contra Dios, y contra Moysen. No tenemos (dezia) pan, faltanos agua, este maná que llueue el cielo no tiene cuerpo, ya damos arcadas con el; para que nos sacastes de Egipto a morir en esta soledad; que este fue siempre el tema de su locura. Offendido el Señor de tantas desconfianças, poblò los Reales de vnas serpientes venenosas, que con solo el aliento emponçoñauan: por lo qual las llamó la Escritura en vna parte, sierpes de fuego, y en otra, sierpes que abrañauan con el soplo, porque el veneno era muy penetrante. De las mordeduras destas murieron muchos, y quedaron mal heridos muchos mas. Mouiose el pueblo a penitencia con este castigo, y echandose a los pies del Governador, le dixò; Conocemos que nuestro peccado ha sido graue, hemos murmurado de Dios, y de ti, pero muy tuyo es perdonarnos, y sufrirnòs, ruega por nosotros al Señor, que alce su mano poderosa, y se duela de nuestro trabajo. Oluidado Moysen de su injuria; se echò en oracion ante el Señor, y le suplicò afectuosamente, que cessasse la plaga de las serpeçuelas. Mandole hazer vna de metal, y que la leuantasse en vn madero, como estandarte Real, en quien pudiesen todos los ojos. Hizola, y leuantola en el palo, y quantos la mirauan se sentian luego libres del veneno.

Gran-

Epst. 68.

Actor. 1.
21. 23.

Actor. 3.

Num. 20.
30.Sup. Deu.
ter. 34.

Gen. 50. 3.

Tract. 120
in Ioann.
104. 19. 40

Num. 11.

Ioan. 3. 1

Num. 11.

Deut. 10.

Cant. 5
10.
Sup. Lu
ca. 23. 11

Ioan. 3. 14.

Grande agrauio haríamos a la Cruz de Iesu Christo nuestro Señor, si passassemos en blanco la significacion deste acaecimiento, auendonosla declarado el mesmo con tan espresas palabras: *Sicut Moyses exaltauit serpentē in deserto, ita exaltari oportet filiū hominis, vt omnis qui credit in ipsum nō pereat.* Moysen (dize) leuato la sierpe en vn leño en el desierto, y al Hijo del hombre le leuantaràn en alto en la Cruz. El pueblo sanaua de las mordeduras de las sierpes con mirarla, y el mundo se librara de las del demonio creyendome. Muchas fueron en el viejo testamento las figuras de la Cruz del Señor; pero ninguna tan a proposito para su intento, como esta: porque se prueua con ella la necesidad de su fè mejor que con otra, y assi echó mano de ella, quando disputó con el Letrado. Picaron el pueblo sierpes venenosas en la soledad, y picó al mundo otra en el Parayso: los heridos de aquellas morian sin remedio, y los de estotra no le hallauan: fue la mordedura de aquellas contagiosa, y la de esta curdío en todo vna linage: para aquellas fue remedio mirar vna sierpe colgada, y para esta poner los ojos en Iesu Christo, y su Cruz. Estaua la sierpe de metal en alto, donde la pudieffen ver todos, y con ser tanta la muchedumbre, el que llegó mas cerca no auentajó al que estaua mas lexos: de donde quiera q̄ la alcãçaua el pueblo a mirar. grãgeaua salud de sus heridas, ora fueffen muchas, ora pocas. Leuantaron a Iesu Christo en la Cruz para que le mirassen vn mundo, y de donde quiera que le alcãçó a creer el peccador, hallò en su doctrina remedio para sus males por graues que fueffen, y pesados. Fue aquella sierpe de metal vaciada en fuego, y el cuerpo de Iesu Christo concebido sin obra de varon, que solo el del Espiritu santo. No era aquella sierpe verdadera, y pareçialo, ni Iesu Christo peccador, aunque tomò su semejança. No tenia aquella veneno, y estaua a la vista roxo, y encendido el bronce, y en Iesu Christo desgarrado en la Cruz, no se pudo hallar rastro de culpa. *Dilectus meus candidus, &*

Cant. 5. 10. Sup. Lu. ca. 23. 11.

rubicundus, mi Esposo, dixo la esposa, es blãco, y sonroxado. *Candidus actione* (dize Beda) *rubicundus sanguine*: blanco por la pureza de la vida, y sonroxado por la sangre de la passió. Passaron adelante los Doctores antiguos, y hallarõ otro misterio

A en esta figura. Bien pudiera (dizen) el Señor escoger otra mas hermosa para que le representara en la Cruz, y no quiso: porque en colgar la sierpe del madero dio a entender que auia de afrentarla del Parayso, y quitarla los despojos que lleuaua: assi lo sienten Teodoro, san Gregorio Nazianzeno, san Augustin, san Maximo, Tertuliano, y san Iustino Martir: y san Pablo lo dixo bien claro a mi parecer: *Et spolians principatus, & potestates traduxit confidenter palam triumphans illos in semetipso.* Despojó dize a los infiernos, y sacólas al auto, haciendo publica justicia de sus principes en la Cruz, y triunfando con gran confianza de ellos en tu sangre. Ello quiere dezir *traducere* en la Escripura: *& traducet eos ex aduerso iniquitates ipsorum:* y en otra parte: *Utm esset vir iustus, & nollet eam traducere.* O (si ya queremos seguir otra declaracion, que no tiene menos fundamento) allude san Pablo al passó del mar Bermejo, y a las joyas que lleuó el pueblo a los Gitanos, y querra dezir: Passó a los suyos por otro mar, que esó tambien es, *traducere*, conforme a aquello del Psalmo, *Et traduxit populum suum per desertum:* no como Moysen a los Hebieos por las aguas del Bermejo, sino por el de su mesma sangre. Reboluio con su Cruz sobre los enemigos con mayor confianza que el quando turbó con la vara los Egipcios, y les echó a cuestras montes de olas. Despojó a los infiernos, y sacóles la preña con mayor justicia que Moysen a los Gitanos: porque alli anduuo de por medio la labor de vnos adobes de barro, y aqui los meritos inestimables de las passiones de Dios. Dize discretamente Tertuliano. Dadme que el Iudio muestre las espaldas desolladas de los açotes que le dieron tan sin porque los Sobre-estantes de las obras, que no aura juez de palo que no diga, que estuuo bien despojada Egipto, y que aun no quedaron aquellos trabajos con entero galardón. Dadme pues, que Iesu Christo muestre las suyas açoradas tan desapiadadamente, y tan sin causa, que no aura quien no confiese, que saqueó con justicia los infiernos, y que al valor de aquellas faigas se le quedò deniendò mucho mas. Pero concluyamos con la sierpe, y veamos el fin que tuuo: confer-

Theod. q. 39. in lib. Num. Nazianz. orat. 42. Aug. l. 10. de Cui. c. 8. & li. 1. de peccatorum merit. c. 32. Maxi. homi. 1. de Cruce, & Pass. Domini. Tertul. li. contr. Iuda. ca. 11. & li. 3. contra Marcio. ca. 18. & lib. de idol. ca. 5. Iusti contr. Triphonē, pag. 70. & pag. 84. Colos. 2. 5. Sapi. 4. 20. Mat. 1. 19. Psal. 135. 16. Lib. 2. contra Marc. ca. 20.

uof.

uofe hasta el tiempo del Rey Ezechias, que la deshizo, porq̄ idolatraua el pueblo en ella; tan ciega gente fue la de aquella Republica, q̄ vino a adorar la imagen del enemigo, que como a delinquente afrentado auia mandado el Señor crucificar en el desierto? Pefaron mal las causas del milagro, que no estaua la salud en el bronce, a quien ellos se la atribuian, por esso la puso por nombre, *Noesthan*, que quiere dezir, *as vilissimum*. Como si dixera, q̄ diuinidad pensauades que auia aqui, ò que salud os pudo grãgear vn metal tan baxo? No tenemos otra culpa los Chistianos contra el Emperador (dixo Tertuliano) sino q̄ no le libramos la salud en manos de plomo. *Nisi quia nõ putamus salutẽ Imperatoris in manibus esse plumbatis*. Quiso dezir, no hazemos oracion por el a los idolos, y essa es nuestra deslealtad. No hallo en todo este successo que aduertir para instruccion de Principes, sino lo que el mesmo Texto señala con cuydado. Esta serpiente que mandò Dios levantar en alto, fue el estandarte Real de la conquista de la tierra, como lo dizen aquellas palabras; *Et posuit eum pro signo*; con q̄ mucho antes se profetizò lo que el hijo de Dios auia de hazer de la del Parayso, que tomò por armas, por auerla vencido en el leño de la Cruz, porque aquella fue la sierpe entoscada, que este Hercules Evangelico mandò grauar en el campo delectado; a

Virgi. 7. a
Euei. Clypeoque in signe paternum.
Centum angues, cinctamque gerit serpentes hydram.

y este la maça nudosa, con que domò los monstruos del infierno; *b Domuit orbem non ferro, sed Ligno*. Y de aqui nacio escoger la señal de la Cruz por insignia de su poder, que el dia del juyzio estentará desde el cielo con tan gloriosa confianza, como dize el martir san Ignacio escriuiendo a los Filipenses *c*. porque cõ ella delarmò las huestes infernales, y quebrantò la cabeza del dragon, como obseruò san Cirilo. *d* Otras hazañas hizo el Hijo de Dios, de que pudiera sacar armas vistosas, estrella tuuo, y Reyes truxo de Oriente; mar hollò, y no pareciera mal vn mar hollado, ni campearan poco dos plantas humanas sobre vnas olas firmes, y estancias; pero escogio de industria la Cruz, para enseñar a honrar al mundo el instrumento de su re-

A dencion, leuantando, como dixeron san Augustin, san Chirifostomo, sobre las frentes de los Reyes la señal de aqual madero, otro tiempo infame; que fue la causa de la costumbre antigua, de que el mesmo san Chirifostomo se acuerda en otra parte, y oy se guarda en la Iglesia con tanta piedad, de labrar la señal de la Cruz en oro, y otras materias preciosas, y adornarla de piedras de gran valor, y ricos engastes, para que campee con mayor grandeza, y se conozca que aquel leño, antiguamente vil, por auer sido suplicio de facinorosos, despues que le tocò el Hijo de Dios, y vngio con el balsamo precioso de su sangre, salio tan resplandeciente, que pudo escurecer las estrellas. No ay empressa mas digna de Reyes Chistianos, q̄ honrar la Cruz de su Redentor, como hizieron Etacelio, y Constantino, ni insignia mejor para sus estandartes que ella, de mayor deuocion, ni mas gloriosos efectos. Al mesmo Emperador Constantino se la dio Dios con esta letra: *In hoc signo vinces*, y el la puso en el estandarte Imperial, como afirman Eutecbio, y san Ambrosio, y el gran Teodosio hizo otro tanto, mandandola labrar de piedras preciosas, conforme a la costumbre que hemos dicho, de que hizo mencion Teodoreto: y Prudencio en el libro primero contra Simaco, hablando con Roma en cabeza del mesmo Emperador, pone estos versos que lo dizen.

Agnoscas Reginalibens mea signa necesse est,
In quibus effigies Crucis aut gemmata refulget. (His.
Aut logis solido ex auro praefertur in hastis.
 Tertuliano, y Minucio Felix la hallan con sutileza hasta en las vanderas de los Gentiles; y como escriue Genebrardo en nuestros tiempos la mandò bordar en las suyas el Señor don Iuan de Austria, con vn mote piadoso que dezi: Con estas armas venci los Turcos, con ellas espero vencer los Hereges.



Aug. ser. P. salm. 94. tom. 8. Chryso. de militia. P. eteco. Homil. de ador. Cru. Num. 2 13. Ense. li. 3. histor. Ambro. Li. 5. hist. rja. ca. 2. Tere. in polo. c. 1. Min. 8. libro. Arno. Gene. chro. an. Chri. 17. Num. 2 16. Num. 2 21.

Del milagro con que Dios trastornó los montes de Arnon sobre los enemigos de su gloria. El poço que descubrieron los Principes de los Tribus con los baculos. La vitoria contra el Rey de Basan; y el Amorreo. De la justicia con que les hizo guerra el pueblo de Dios. Y con que título ocuparon á Nauarra los Reyes de Castilla.



Vego que el pueblo de Dios cobdó la salud perdida, hizo la colúna señal, y máddò el Governador desarmar las tiédas y marchar por el desierto para dódè ella guiaua. Fuéto a parar cerca de vn móte q̄ se llamaua, Arnon, entre la tierra de los Moabiras, y Amorreos. Aqui sucedio vn caso insigne, y cuentalè cò pala bras tã ceñidas la Eicritura, q̄ nos auremos de valer de lo q̄ dizen sobre ella Nicolao de Lyra, y el Tostado. Temiédo los Amorreos el passo del pueblo de Dios, cuya fama auia llegado muchos dias antes a su tierra, salieron a esperarle en vnas cueuas que hazia aquel monte en la cumbre para tirarle desde allia su saluo, porque auia de passar necessariamente por vn passo estrecho al pie del monte, y entre vn rio. Llegò el Governador con su gente, y poco antes que se acercasse a los enemigos se trastornò la cumbre sobre ellos ázia la parte del rio, donde los que no murieron de la tierra que les cayó a cuestas, se ahogaron en las aguas, y pasó el pueblo con seguridad sobre los cuerpos muertos que le echaron a los pies los peñascos de la cumbre, y le hizieron puente segura para el rio que auian de pasar cerca del halda. Llegaron de allia a otro sitio, donde les boluio a afligir la sed, y el Governador escarmentado de las incredulidades que auia visto siempre que se sintio falta de agua, acudio a Dios con tiempo; y mandole que juntasse en presencia del pueblo los Principes de los Tribus, y el y ellos con los baculos que lleuauã en las manos* hiriessèn a vna la tierra: hizieronlo, y luego subio el agua arriba en gran abundancia, y de manera que pudieron satisfacerse todos. Passaron de allia algunas jornadas, hasta acercarse a la ciudad de Hesebon, corte de Schon Rey de los Amorreos, y el Governador le embió a pedir licencia para passar por su

A tierra, ofreciendole que no tocara el pueblo ni en vna hoja de vn arbol. No la quiso dar el Rey, antes salio con grueso exercito a impedirle el passò. Diole la batalla Moyse, y vencióle: quitòle el Reyno, y poblòle de su gente. De allia salieron camino de la tierra de Basan, y el Rey de ella que se llamaua Og, hizo otro tanto, representòse al pueblo cò mucha gente de guerra, para defenderle la entrada, y el successo fue el mismo, porque le mataron à el, y a los suyos, y se apoderaron de su tierra. Fueron estas dos vitorias de grande importãcia por la ferocidad de los Reyes, que eran de casta de Gigantes, de fuerças, y estaturas prodigiosas: de que es buen argumento la cama de hierro del rey Og, que para sustentar aquella torre de carne no bastara de otra materia, y para que cupiessè en ella, tenia nueue codos de largo, y quatro de ancho, que si eran de los del Rey, como Abenezra pretende, venia a ser quatro vezes mayor que la de otro hombre qualquiera. Por lo qual el Real Profeta nombradamente haze mencion destas dos vitorias, para engrandecer el braço de Dios, que assistio a la conquista de Cananea, segun obseruan graues Authores. Llegando a este lugar, parece forçoso aueriguar la justicia con q̄ el pueblo de Dios hizo guerra a estos dos Reyes, q̄ mirada a prima faz no carece de dificultades: porque la seguridad de los Reynos es de derecho natural, y nadie està obligado a poner a peligro su hazienda, y mucho menos su libertad, y vida, por dar passo al vezino por su casa, aunque mas justificada sea la jornada que pretende hazer por ella. Y assi leemos, que auiendo pedido Moyse el mesmo passo al Rey de Edon, y negado se le, torcio el camino por la tierra del Amorreo, no se atreuiendo a tomar las armas contra el de Edon, porque (como dize san Augustin) no le auia Dios prometido su tierra, y estri uaua, a lo que se dexa entender, para hazer la guer 4.

Num. 21.
13.
Num. 21.
16.
Num. 21.
21.

Num. 21.
34.
Deu. 3. 11.
Super. E.
xodi. 7.
Psal. 134.
& 135.
Theodor.
Psal. 135.
19.
Geneb. Ps.
134. 11.
Num. 20.
14. 20. 21.
Iud. 11. 17.
August. q.
44. sup.
Nu. tom.
4.

la guerra, mas en esta donació que en la resistencia del passo. Aquien Dios hizo señor natural de vn estado, cósiguienteméte le dio derecho para defender el passo al estrangero, cóforme a lo que dize el libro de Iob: *Quibus salis data est terra, & nõ trāsibit alienus per eos.* Allí q̄ en nose le cõceder no le haze injuria; y aunq̄ se podria dezir q̄ el Amorreo no auenturaua su seguridad en abrir a Moyfen las puertas; pero ni el conocia al Governador, ni sabia el poder q̄ traia de Dios para conquistar a Cananea, y veia por sus ojos seyciētos mil hombres de pelea, à cuya cortesia auia de quedar el buē, o mal tratamiēto de sus naturales; y poner vn Rey su Reyno en las manos de quiē no conoce, ni sabe si le viene a engañar, ó no, seria imprudēcia, y falta de cõsejo. A que se llega lo q̄ dize S. Iudoro, que dar passo al vezino por la heredad de otro, es cortesia, y no derecho riguroso: *Trāsire per agrū alienū fas est, ius nõ est.*

A esta dificultad (q̄ sin duda es grande) ay quien responda q̄ el pueblo de Israel no tuuo otro título para mouer estas guerras mas que la volūtat de Dios, en cuyas manos está el derecho de los Reynos q̄ como señor de todo los puede quitar (aū sin causa) a vnas gentes, y darlos a otras; y q̄ aū que estos Reyes no peccauan en defender sus tierras por la ignorancía inuencible q̄ tenían desta volūtat, no se les hazia tãpoco agrauio en expugnatlos, y quitarlos la tierra cõ qualquiera achaque, como lo era pedirtles el passo para tener ocasiõ de hazerles guerra, que aūque le cõcedieran no la auian de escusar, porque se buscara luego otro color para mouerla. De q̄ se sigue, q̄ cessãdo la causa q̄ aqui cõcurrio, por negar vn Rey a otro el passo, no merece q̄ el repellido tome las armas cõtra el. Y puede se cõfirmar este parecer cõ lo q̄ leemos en el libro de los Iuezes, en q̄ intentando el Rey de Amõ restituyrse en estas tierras, y alegãdo q̄ las auia quitado Moyfen sin causa a sus mayores, Ieste le respõdio q̄ no los auia agrauiado en ello, insistiēdo en la volūtat de Dios, de cuya concession nacen los derechos de los Reynos, y no en la justicia que tuuo para la conquista por auerle negado el passo. Por dõde el Real Profeta haziendo mencion destas victorias las pone en vna balança con las q̄ Iosue ganõ la tierra adētro, añadiendo, que las vnas, y las otras entratõ en la herencia de Iacob: en que supone por cierto, que el derecho

A de ellas nacio de la donacion de Dios, y no de la injuria de auerle defendido el passo por el Reyno del Amorreo, Por otra parte Hugon Cardenal, y el Author de la historia Escolastica, son de parecer que aquellas tierras no se cõprehēdian en la donaciõ general de los Reynos de Cananea, cõ que cae este fundamento de todo pũto, y cayendo es necesario para justificar las guerras del pueblo de Dios, acudir a la resistencia del passo. Y que las tierras de estos Reyes no se cõprehēdiessen en la donaciõ de Cananea, se puede prouar cõ razones eficaces. Porq̄ lo primero Moyfen, y Aaron, q̄ en pena de su incredulidad fuerõ escluydos de la tierra de promissiõ, pusierõ sus plantas en esta, y la distribuyeron a las dos Tribus: cierto argumeto de q̄ no era comprehendida en los terminos de la donacion. Fuera de que estos Reynos caian de estotra parte del Iordan, termino de la herencia del pueblo, y raya de sus posesiones: *Donec veniamus ad Iordanē* (dezia Moyfen) *& trāsēamus ad terrā, quam Dominus Deus noster daturus est nobis.* Y allí entraron en su poder antes q̄ tomasse al mãdo Iosue, vnico cõquistador de la tierra prometida; y no viera Moyfen tenido razõ para reprehender cõ tanta aspereza a los Tribus q̄ se la pidierõ, si se cõprehēdiera en la donaciõ aquella parte, porq̄ los tratõ de gēte, q̄ cõ su haraganeria desanimaua el vulgo, y le diuertia de la cõquista, lo q̄ no se les pudiera dezir, sino por auerse desseedo quedar fuera de las posesiones a q̄ iuan llamados. Otro si el altar q̄ leuantarõ estos de la otra parte del Iordan fue claro indicio de q̄ se tuuieron por escluydos de la tierra, porque le erigieron para testimonio de que viuiā en la religion que professauan dentro de ella sus hermanos: satisfacion poco necesaria, a no hallarse fuera de sus limites. Pero entre estas dos opiniones serã necesario tomar el medio: porque aunque tengo por cierto que estos Reynos se comprehendian en la donacion de Dios, entiendo tambien, que el título a que Moyfen los ocupõ, no fue otro, que la resistencia del passo; como espero prouar con razones claras, y forçolās. Començando pues de la primera parte, tenemos vn texto en el Deuteronomio, en que cõrãdo Moyfen al pueblo como pidio passo al Rey Selino por su Reyno, y el se le negõ, oponiendole con gente armada, oyõ luego vna

Iob. 15. 19.

Li. 5. origin. c. 2.

Abul. sup. Nu. c. 21.

Idē Abu len. sup. c. 11. Iosue.

Cap. 11. 21.

Psal. 134. & 135.

Deuter. 24. 31.

Gen. 17. 8.

Gē. 10. 14.

Num. 32.

12.

Deut. 34.

52.

Deut. 34.

4. 31. 4.

Iosue. 22. 4. 5.

Num. 31.

7. 9.

Iosue. 12.

Iosue. 12.

voz de Dios, q̄ le dixó: Animate q̄ te quiero entregar este País, para que comiences a poseer, que ya es tiempo: *Eccē cap̄i tibi tradere Sebō, & terrā eius incipe possidere*. No hablo desta manera de la tierra de Amalec, ni de otra alguna de las que cōquistó el pueblo antes de llegar a la deseada, y no por otra razón sino porque la entrega de la que Dios le tenia prometida comēçaua desde aqui, porque hasta esta Región se auia estēdido la posteridad de Canaan, cuya tierra auia prometido Dios a Abrahā, vniuersalmēte; y es cierto q̄ los Amorreos cuyos Reyes fuerō Sebō, y Og, erā descendientes de Canaan, como dize el libro del Genesis. Tā poco se puede creer, q̄ dexara Dios dos Tribus, y media fuera de la herēcia, de Jacob, y contra el tenor de su palabra, porque la dio muchas vezes de q̄ introduzira en ella al pueblo de Israel, de q̄ los Tribus de Rubē, y Gad, y la media de Manasses no erā pequeña parte. Mayormente q̄ la ley diuina se dio a todos para q̄ la guardassen en sus casas; y no quedaron menos obligados a ella los Rubenitas, por caer antes del Iordán que los que entraron la tierra adentro, y leemos que la auia de guardar el pueblo en la tierra prometida, y que para esso se le daua; *Loquar tibi omnia mādāta mea, & ceremonias atq; iudicia, quā docebis eos, vt faciāt ea in terra, quā dabo illis in possessionē*. Y no tuuo pequeño ministerio dividir la tierra en dos partes y dexar vnās Tribus antes, y otras despues del Iordā, en q̄ (como nota Masio) se significarō dos Republicas; vna debaxo del gouierno de Moysen, y otra del de Iesu Christo. Dexò Moysen antes del Iordā a Rubē, Gad, y Manasses, las tres Tribus mas ancianas, y Iosue palsó consigo a las demas que nacierō despues de ellas: porq̄ los fieles de el primero parto vinierō cō la ley de Moysen, y los del segundo passaron por el bautismo del Iordán al Reyno de Iesu Christo. No pudierō los Rubenitas honrar enteramente a Dios, sin passar el río en busca del Tabernaculo, ni los Hebreos en su ley sin la Fē del Euangelio. Quedd̄ alli el Tribu de Manasses medio con Moysen de la vna parte, y medio cō Iosue de la otra; porque muchos de los Indios se auian cōuertido de la figura a la verdad, y de la Sinagoga a la Iglesia. Ni obsta q̄ Moysen, y Aaron fueron escluydos por sentencia de Dios de la tierra prometida: porq̄ esto se deue entender de la mayor, y mas noble

A parte, qual era la q̄ caya despues del Iordā, en q̄ tenian su asiento la Religión, y altar de aquella herēcia, y auia de cōsagrar despues los passos de Dios encarnado, y los misterios de la Redēpcion del mundo. Demas de q̄ aq̄lla regiō Circa-jordana se auia de contar en la herēcia de Jacob, despues de cōquista das las otras, y plantada la Religión en ellas y no antes; q̄ fue la causa, porque Moysen se enojò tanto cō los Tribus q̄ se la pidierō. Porque desistēdola antes de la cōquista general, no la queriā como haciēda de Jacob, ni en vez de suerte del pueblo. Y porq̄ cō aquel exēplo desanimauā a los demas q̄ hallado a mano el desēso, no quisiēra pasar el río. Y assi luego q̄ se allanarō a yr a la cōquista cō todos se la cōcedio liberalmēte. El altar q̄ leuātaron despues, no prueua que se tuuieron por estrangeros de la tierra, sino que por estar el río en medio temieron parecerlo adelante, y para atajar la sospecha en su rayz erigierō el altar en testimonio de q̄ tenian parte en la religion, y era suyo tābien el Tabernaculo; y assi lo dixeron ellos mismos a Finees. Cō q̄ queda respondido a todo. Llegando a la segūda parte, tābien tengo por cierto q̄ el titulo con que Moysen debellò a estos Reyes Amorreos, fue la resistencia del passo, con que se abrio puerta para traer a efecto la donaciō de Dios, y sin quē no los debellara: assi lo dà a entender el M. F. Domingo de Soto, y se cōuenice cō claros argumentos. Porq̄ si el titulo a q̄ el pueblo de Dios mouio esta guerra, no fue el q̄ dio en cōsciēcia la justicia para intētarla, no podemos librar a Moysen (y lo que mas aprieta) ni a Dios nuestro Señor, de auer sido authores de simulaciō, y engaño; porq̄ mandādo al pueblo tomar las armas cō aquel color le diēro a entēder q̄ por aquel agrauio se mouiā; y si este no fue el q̄ justificó la cōquista sino la determinaciō de Dios tomada de ante mano, y para en qualquier euēto el pueblo tuuo en el hecho de Dios, y de Moysen mucho porque engañarse. Y si la voluntad de Dios fuera de entregarle aquella tierra, ora el Rey negara, ora concediera el passo que se le pedia, no auia para que pretender aquel achaque, sino entrando la batalla abiertamente, como se hizo con los Reyes de Cananea, que estauan de la otra parte del Iordán, de q̄ trataremos en la vida de Iosue; porque no es de la senzilles del trato Christiano buscar color para lo que está resuelto por di-

Num. 32.
22.29.30.

Iosue. 22.
27.

Lib. 5. de
inst. 9.3.
artic. 5. in
fine.

Deuter. 2.
24.31.

Gen. 17.8.

Gen. 10.16.

Iosue. 22.
4.5.

Deut. 5.31.

Iosue. 22.1.

feren.

ferentes motiões, y mucho menos de la verdad de Dios. Dexasse luego entender, que si el Rey cõcediera el passo que Moysen pedia no le hiziera guerra, y que la que se le hizo tuuo legitimo titulo en la dureza con que le negó. Pero porque este punto es de importancia, y en que no todos hablan de vna manera, quiero hazer alto en el por vn rato, y prouar con autoridades, razones, y exemplos, que sola la repulsa del passo es bastante injuria para que el Principe repellido tome las armas contra el que se le niega, concurriẽdo dos condiciones: la vna, que la jornada del que le pide sea justificada, y la otra, que pidiẽdole ofrezca toda seguridad. Porque la tercera que he visto desear à algunos, esto es; que el passo sea forçoso por aquella tierra, se reduce a la justificacion de la jornada, que cessaria si se fundasse en solo antojo. Pero haziendola con bastante fundamẽto, no es necessario que en ninguna manera se pueda hazer por otra parte, sino q̄

a Li. 1. de
vita Moy
pagi. mihi
410.

b Lib. 4.
antiq. c. 5.
c Li. 1. hi
stor. sacra

d Li. de vi
ta Moyses
e Quasi 44
in Num.

f Lib. 2. de
reg. princ.
cap 12.

g Sup. Nn
mer. 21.

h Li. 2. in
Nu. ca. 14
ic. sina. 23.
q. 2.

K u. Deu
ter. c. 2.

l Verb. ga
bella. 3. q. 4

n. 12. & 13.

m Li. 1. de
bello Na

uariensi.
cap. 1.

n De iusta

no se pueda sin mayor rodeo, ò descomodidad. Començando pues de las autoridades: Filon Iudio a, y Iosefo b, dicen, que juzgando Moysen que el desprecio con que le respondió el Amorreo era digno de castigo, cõsultò con Dios si le debellaria por aquella causa, y le respondió que si, de que se holgò mucho el exercito, y toinò luego las armas contra el. Sulpicio c Seuero afirma, que pidiendo el Governador al Rey de Edon el passo, y negandosele se apartò del camino, por no tener causa para traer guerra con el, respetando el parentesco de la casa de Esau, de quien el Rey era descendiente, y echò por la tierra del Amorreo, en quiẽ no concurría aquella razon, suponiẽdo por doctrina constante q̄ por sola la injuria de negarle el passo le pudiera debellar. S. Gregorio Nisleno d fauorece tã bien este intẽto, por q̄ auiendo dicho que Moysen mandò por edito publico, q̄ no se hiziesse daño en la poblaciõ del Amorreo, y que el pueblo tomasse el camino real sin offensa de los Paesanos, cõ que justificò el proceder del Governador, aña de luego, q̄ los Amorreos no cõtentos desta seguridad impidierõ el passo vanamẽte, y q̄ vécidos en batalla cãpal, vinierõ a hazer por fuerça lo q̄ denieran auer hecho de grado. dãdo a entẽder q̄ injuriaron a Moysen cõ su resistencia, y mereciẽrõ q̄ por ella los debellasse. Pero S. Augustin e mas claramẽte q̄ otro alguno dize que la justicia desta guerra es-

A tribò en auer negado el passo el Amorreo cõtra el derecho de las gẽtes: *Notandũ est sanè quẽ admodũ iusta bella gerebãtur a filijs Israel contra Amorrhæos, innoxius enim trãsitus negabatur, qui in re societatis humanæ æquisimò patere debeat.* A. S. Augustin signa a velas llenas de aprouaciõ S. Thomas f, la Glossa ordinaria g. Rupert Abad h, Graciano i, la Glossa, Cayetano K, Siluestre l Antonio de Nebrija m. Luã Lopez de Palacios Rubios n. F. Alonso de Castro o, Couarruias p. el Abulense q, Gerónimo de Zurrita r, el Padre Luys de Molina s, Gregorio de Valécia t, el Padre Victoria v, Baltezar de Ayala x; y el Cardenal B. Harmino y. q̄ respondiẽdo a la apologia del Rey de Inglaterra r, aprueua el titulo cõ q̄ el Rey don Fernando el Catholico ocupò a Nauarra, que es el mesmo q̄ tuuo Moysen contra el Amorreo, y lo mesmo, como prouaremos mas abaxo, nos viene a cõfessar luã Bodino z. Desta verdad llana y assentada coligè Bartulo 1. la son 2. y Alberico 3. que puede la Iglesia hazer guerra a los q̄ la impidierẽ el passo para la cõquista de la tierra santa. Vamos aora a los exẽplos, y començando por el de Moysen hemos prouado, que hizo guerra a estos dos Reyes, porque no le dieron franco el passo por sus tierras para la de Palestina, a dõde iua por vocacion de Dios, y le pedia cõ cõdicionẽs justas, y de paz, q̄ son los dos requisitos que pusimos arriba. Pero quãdo a este exẽplo se nos respõda, q̄ la justicia de la guerra estribò en la donacion de Dios, y no en la repulsa del passo, demas de q̄ lo hemos refutado bastantemente, tenemos otro mayor de toda excepciõ en el libro de los Machabeos s. por q̄ Judas (en quien no se puede pretender la voluntad de Dios, q̄ aqui se alega, por no ser conquistador de tierras prometidas, sino General ordinario de su pueblo) acabãdo de triũfar de Timoteo, Capitã de los Amonitas, y boluẽdo victorioso para su casa, llegò a la ciudad de Efiõ, y por q̄ le defendierõ el passo q̄ pedia al solò la ciudad, y passò a cuchillo todos los varones. Filipo Comines t haze menciõ en sus comẽtarios de vna grã diferencia q̄ tuuieron los Esquizaros con Sigismũdo Archiduque de Austria sobre pedirle passo franco en todo tiẽpo, por quatro ciudades de su estado, y dize q̄ auiedo cõprometido las partes en el Rey Luys onze de Frãcia, sentenciò por los Esquizaros, y condenò al Archiduque. Y los padres F. Alõfo de Ca-

B

C

D

stro,

obediencia
Regn. N.
uarra. p.
s. s. 3.
o Li. 2.
in la. h.
corũ. p.
tion. a.
p. Reg.
cat. n.
s. 9. m.
q. In.
Den.
q. 6.
r. In. A.
li. an. p.
lib. 10. p.
s. 10.
(Tom.
in. s. d.
in. s. d.
104.
12. 2. d.
13. q. 16.
punto.
v. Reli.
nede. h.
in. s. d.
p. con.
2. s.
x. Lib. 1.
iure. e.
ficio. b.
c. 2. n. 10.
y In. r.
fion. d.
pologia.
pro. m.
fidelit.
pagina.
bi. 306.
2. Li. 1.
Repub.
1. Li. 1.
de. P. p.
2. Al.
hoc. m.
cola. f.
in. s. d.
3. in. d.
de. h. r.
q. s. m.
s. c. 1.
s. 4. s.
t. Lib.
cõme.
med.

L. 1. P. b.
fal.

stro, Luys de Molina, y Gregorio de Valencia en los lugares, en que los hemos citado tienen por tan vniuersal este derecho que se valen del para escusar la guerra que hizo Julio Cesar a la ciudad de Arimino, quando le defendio el passo para Roma; injuria de que el se quexo en aquellos versos que le prohiyo Luciano.

Arma tenenti

Omnia dat qui iusta negat.

Pero a este caso yo no estenderia esta doctrina, ni al de Anibal quando abrio passo por Nauarra para la Gascuña contra la voluntad de aquel Reyno: porque ni el vno, ni el otro tenian justicia para las jornadas que hazian. Cesar era tirano, y pretendia oprimir la libertad de su patria por venir a ser señor del múdo, que ni le tocava por sangre, ni por elecion, y Anibal acabaua de quebrar las pazes con Roma, expugnado a la Ciudad de Sagunto, y temiendo la recompensase queria assegurar por medio de otra injuria, y yua a hazer la guerra en su casa: Por donde a entrambos les estaua bien defendido el passo como a injustos inuafiores de tierras agenas. Mucho mejor exéplio es el del Rey don Fernando llamado el Catolico, q̄ hizo guerra al Rey don Iuan de la Brid, y le quito el Reyno de Nauarra, porque le defendio el passo para Francia, dóde yua contra el Rey Luys XI. declarado por cismatico, por el Papa Julio Segundo, y para prouar esta verdad con exemplos mayores de toda excepcion este nos baste. En tercer lugar ponemos la razon, que es tan clara, y de tanta fuerza que no dexa linage de duda a quien la cõsiderate desapañonadamente: porque como prouaremos de san Isidoro, san Augustin, y santo Thomas, suponen por cierto despues que se diuidieron los dominios por el derecho de las gentes, y las tierras se apropiaron a diferentes señores siempre quedò libre, y de derecho natural la peregrinacion, sin la qual no podrian conseruarse las Republicas: porque ninguna Ciudad tiene de sus puertas a dentro todo lo que ha menester, y cerrando las al comercio se priuaria de el socorro del vezino, y se le negaria tambien contra todo orden de caridad. Como se deprehenderian las letras si se negasse el passo para las Vniuersidades? O como se aurian las mercaderias si no se acudiesse a las ferias? Que haria el Reyno sobrado de

A vitualla, y salto de metales, sino vendiesse el pan, y el vino, y comprasse hierro, y azero? Y para lo vno, y lo otro ha menester peregrinar, sopena de no tener salida en nada. Y finalmente como se casaria vn Rey con igualdad, sino pudiesse buscar muger en la casa del estrangero? Siendo pues la peregrinaciõ inescusable, los caminos de vn Reyno a otro han de estar publicos, y patentes, y nadie puede negar el passo por su casa a quie no le ha de hazer daño en ella: de otra manera estaria en mano de qualquiera trastornar la justicia, y impedir el derecho que otro tiene adquirido por testamento, o por contrato; porque si al Rey que es eligido, o ha heredado lexos de su casa le pudiesse defender la entrada el que está en medio del camino, sin otra diligencia le podria quitar el Reyno, y si a la hija del Rey que va a casar a otra Prouincia la cerrassen las puertas al passo sin mas contradiccion la estoruiarian al matrimonio. Por esto se quexaua Ilioneo a la Reyna Dido, de que auiendo arrojado vna tormenta la armada de Eneas a sus puertos, no le dexauan tomar tierra en ellos, con que le venian a impedir el passo de Italia, donde le llamauan los oraculos; hecho de gente barbara, y agena de toda humanidad.

Quod genus hoc hominum? Quæ ve hunc tam barbara morem.

(arena.

Permittit patria? Hospicio prohibemur
De aqui nace el derecho de la hospitalidad tan alabada en la Escripura, que haze Dios por ella mayores faouores q̄ el hõbre se ofara prometer; como lo prueua la Historia de Loth, y de Abraham, q̄ enseñados a acoger peregrinos vinierõ a hospedar a los Angeles sin conocerlos *Hospitatis no lite obliuisci, per hanc enim tuerunt quidam Angelis hospitio receptis.* Porque como

Dize Ciceron es deuda comun de la naturaleza humana, despues q̄ se reduxo a policia, no despedir al estrangero q̄ viene de paz, ni negarle el albergue necesario para que continue su viaje. Por lo qual la Ley diuina escluya de la Iglesia del Señor a los Amonitas, y Moabitas aun despues de la decima generacion; porq̄ no ocurrieron a la salida de Egypto al pueblo fatigado, ni le quisieron dar pan, y agua para reparo de su camino. Y assi dixo muy bien san Augustin, que los Amorreos en negar el passo violaron el derecho de las gentes.

L

Y pre

L.1. Eneid

Genes. 18.
& 19.

Hebr. 13.

2. Et ibi

Ribera a

n. 3. vsque

ad. 16.

Cic. 3. officior. n. 16.

Dent. 23.

3,

Y preguntando Seneca, si ay obligació de encaminar al ingrato que ha perdido el camino real, y anda sin saber de si de vn baranco en otro, responde que aunque el ingrato no es capaz de beneficio, pero que en aquéllo se le da tan poco, que se puede hazer cuenta q̄ se haze por la naturaleza, y no por el. *Non enim tāquam dignis illa*

L. 4. de be
nificijs. c.
29.

a Disto. l.
2. cap. 12.
Num. 21.
22.
Ita Domi-
nicus Soto
l. 4. de iust.
q. 3. a. vni.
conclus. 4.
& colligi-
tur ex.

Nu. 20. 17
& Deu. 2.
27. ibi. Pu-
blica gra-
diemur
via, vbi
publica
dicitur.
qua alijs
regia di-
sta est.

4. Reg. 6.

& nō homini damus, sed humanitati. Por esta razon se llaman reales los caminos, como afirma santo Tomas a y Moysen lo entendió assi quando dixo: *via regia gradiemur.* porq̄ no los han de apropiat los particulares para si, y hã de quedar libres, publicos, y de todos como el officio de los Reyes lo es, y por ella mesma dize S. Isidoro, que dar passò por la heredad agena no es derecho humano, sino diuino de mayor fuerça, y antigüedad. Luego el Principe que le niega a otro por su tierra pidiendole de paz, y con condiciones seguras, injuria le haze, y es causa de impedirle el effeçto de la pretension, con q̄ camina, y siendo esta justa y razonable necessãriamẽte ha de tener autoridat el repellido para remouer el impedimento, y deshazer el agrauio cõ las armas, de otra manera quedaria vano todo derecho, si qualquiera araña puesta en el passo pudiesse obligar al Principe a desistir de la empresa, y boluer las manos en el leno. De que se infiere q̄ habló apasionada, y atreuidamente Genebrardo en el libro quarto de su Chronologia, donde tratando de la obtencion del Reyno de Navarra, por el Rey Catolico don Fernãdo en el año de mil y quiniẽtos y treze y dize assi: *Ferdinãd Hispania rex nullo meliori iure quã quod sibi vtile, & cõmodum esset, Regnũ Navarra expulso Ioanne Albreto, occupat anno 1513. & Regnis Castillie associat.* No halló este Autor mas justicia en la pretension de este santo Rey q̄ auer lo querido assi, tã atrojada es la passion, y tan ciega en lo que no desea. Tampoco le parecia al Rey de Syria, que tenia el Profeta Eliseo otra defenõa contra el mas que su manto, y rodeauale vn monte de fuego, miralla harro para ser vista a no tener el Rey vendados los ojos. Si este titulo fue flaco, flaco fue el de Iudas Machabeo, contra la ciudad de Efron; flaco el que pretendió Moysen contra el Rey Amorreos, y el de Basã. Y si estar dando vn Rey por cismatico no basta para ha-

A zerle guerra, sin causa la hizo Dauid contra Seba hijo de Bocho, contra quien no resulta otro delito del Texto sagrado, mas q̄ auer querido diuidir el Reyno. De donde de vniuersalmente infieren los Doctores, que la injuria del que leuãta, o fauorece la cisma justifica las armas que se toman contra el. Porque como dize Optato Mileuitano, primero las tomó el contra Dios, pretendiendo introducir multitud de Dioses mediante la pluralidad de las Iglesias: *Indixerãt quodam modo Deo bellũ, quasi esset alter Deus qui alterũ acciperet sacrificium.* Por dõde halla mas entrada en Dios para perdonar al homicida, y al ydolatra que al cismatico, y lo prueua con admirables exẽplos: y deuiera se acordat Genebrardo, q̄ en otro lugar del mesmo libro apro- uò la relacion de Guichardino, que atribuye la perdida del reyno de Navarra al edicto q̄ el Papa Iulio publico contra el Rey Ludouico, y sus confederados, priuãdolos de sus estados por la cisma; que por lo mismo nos le auia de bastar para no dar nombre de antojo a la determinacion del Rey dõ Fernando, que se mouia por sentençia del gran Vicario de Iesu Christo, y con fin de atajar el daño de la Iglesia. Pero sale a esta causa el Bodino, y pretende escusar de desobediencia al de Francia, diziendo que el Papa Iulio desseaua apartarse del, y hazerse a fuera del tratado de Cambray, y q̄ no sabiendo dar otra salida a la palabra que le tenia dada, y al juramẽto q̄ auia interpuesto, tomo ocasion de proueer vn Obispado de Prouença en vn Cortesano Romano sin dar parte al Rey, ni a su Embaxador, y q̄ offendido el Rey de esto mando suspender las rentas q̄ los beneficiados Italianos tenian en Francia, y el Papa con este color se declaro abierramente por su enemigo.

B Mas en esta como en otras muchas cosas muestra el Bodino su poca piedad; y demasiada libertad en celsurar los hechos de los Pontifices: porque dexado aparte q̄ se mete en juzgar el animo del Papa Iulio, cosa referuada a solo Dios, las Historias de aquél tiempo concuerdan, en que auiendo hecho liga la Iglesia cõ el Emperador, y los Reyes de España, y Francia cõtra Venecianos, por las cõtinuas injurias q̄ cada hora la hazia, los Venecianos al cabo tomaron sano consejo, y embiaron sus Embaxadores, que prostrados a los pies del Papa Iulio mostraron penitencia de lo pasado, y of.

2. Reg. 6.

L. 1. de
Parricid
parũ an
finem.Genebr
l. 4. Chro
nolog. ar
no Christi
1503.
Guiche
l. 11. fo.
307. 104.L. 1. de
publiciPaul
nina
Ileste
Iulian
Es gra
exag
Ludou
Anto
brisen
de Bell
Nava
cap. 2.

y ofrecieron enmienda, y satisfaci6n en lo por venir: y teniendo el Papa por ageno de su piedad no perdonar a hombres rendidos, y penitentes los absoluió, y disoluió la liga, mandando a los Principes que auian entrado en ella, q̄ no passassen adelante. De esto se sintio tanto el Rey Ludouico, como si le mandaran renunciar la corona de Francia, y luego començò a solicitar los Principes inquietos, y pretendio juntar vn Concilio para obligar al Pontifice a renunciar la dignidad, pensando oponerle delitos fingidos, y prouarfe los con testigos sobornados, y no hallando medios para tanto, tomò las armas, y se fue entrando en las tierras de la Iglesia: con que el Papa le declarò por cismatico, y condenò en las penas de los Hereges, príno del Reyno, y dio licencia a los Reyes de España, y de Inglaterra, para que le debelassen. Conforme a esta relacion el que desseaua colores con que distimular su codicia era el de Francia, que sentia mortalmente q̄ no le viniessen a parar en las manos las tierras de Venecia, no considerando que el intento de la liga no era acabar a los Venecianos, sino reducirlos a la razon, y que auendolo hecho ellos con humildad, y satisfecho a la Iglesia, no podia el Papa Iulio sin gran nota de inhumanidad proseguir en lo començado. Acordauase de el mote de Alexandro Seuero.

Parsere subiectis, & debellare superbos;
 Aeneid. 6. Solicitauale aquel antiguo blason de Dios:
Deus superbis resistit, humilibus autē dat
 Prouer. 3. *gratiā.* Hallauase padre de la Iglesia, y Vicario de vn Señor q̄ murio perdonando injurias, y desseaua de el pecador antes la enmienda q̄ la muerte. Pero el rey Ludouico, q̄ no atedia mas q̄ a la preffa, echaua estas razones por alto, y pensaua q̄ el Papa faltaua a su fe en mādár parar la liga, no aduirtiendo a q̄, como dize san Gregorio, las acciones de los superiores suelen ser misteriosas quando el pueblo las juzgá por descaminadas, Y que porq̄ la arca la dee, y se incline no se ha de temer (como hizo Oza) que venga a parar en el suelo. Mas confessemos al Bodino lo q̄ no nos podra prouar, y demos que el Papa buscaba ocasion para apartarle del tratado, y q̄ con esse fin proueyò el Obispado sin dar parte al Rey: quien estara tan ciego q̄ no heche de ver que el medio que el Rey tomo fue aspero, y exorbitante? Deuiera por cierto a-

A cudir luego al Pontifice, y representarle por su embaxador, q̄ la prouisi6n de la Iglesia perjudicaua a su patronazgo, y quanto mayor fuera el agrauo de q̄ se quexara tanto mas ayna se mouiera el Papa a deshazerle, atendiendo a la paciencia y sufrimiento del Rey: pues como dize Salom6, *Patiētia lenietur Princeps;* los coraçones de los Principes suelen cautiuarse de ver que les sufren sin razones. Y aun quado el Papa se estuiera en sus treze desseolo de hallar ocasi6n para r6per con el de Francia, no era c6petente rec6pensá la del Rey en suspēder las rētas de los Beneficiados: por que vn agrauio no se puede desquitat con otro, ni vna infidelidad con otra, como aduirtio muy bien S. Ambrosio en el hecho de Iosue, q̄ burlado de los Gabaonitas nõ ca se pudo acabar con el que les quebratse el juramento. *Nedum alienam perfidiā arguit suā fidem soluet et;* pot no incurrir en nota de infiel en vez de castigar infieles. Fuera de q̄ la prouision de vn Obispado era liuiana ocasion para auenturar por ella la paz de la Iglesia, como hizo el Rey Ludouico turbandolo todo con guerras, y manchandolo con sangre, de q̄ dio buena testimonio la infeliz batalla de Rabena. Assi q̄ ni el Rey de Francia se puede escusar en lo que hizo contra el Papa Iulio, ni el de Nauarra en repeler al de Castilla, q̄ yua contra el Luys XII. por desagraniar al Pontifice, que tã injuriado estaua de el. Y lo vno, y lo otro parece q̄ nos confieffa el Bodino en dos partes, de que fuera raz6n que se acordara para no se auenturar en la escusa del Rey de Francia, en q̄ p6dre fielmente sus palabras para satisfacion del Lector. Hablando pues de los señores q̄ tienen tierras con feudo ligio a la Iglesia Romana, dize desta manera. *Las demas Islas Occidentales, y el Perú cosa clara es q̄ el Papa Alexandro VI. repartiendo el nueuo mūdo entre los reyes de Castilla, y de Portugal, se referuò el conocimiento y señorio feudal de cõsetimieto de ambos reyes, q̄ desde ent6ces se hizier6 sus vasallos, de lo adquirido, y cõquistado, y de lo q̄ mas cõquistariã, como los mesmos Españoles hã escrito. Dela mesma manera el Papa Iulio Segundo dio a don Fernando Rey de España, la cõquista de los Reynos de Granada, y de Nauarra, echãdo a los Moros del vno, y a Pedro de Albret del otro, cõ cargo de fẽ, homenaje a la Iglesia, y aun q̄ el Emperador Carlo V.*

Prouer. 29

15.

Iosue. 9.

19.

Li. 3. de ofi. cijs. ca. 10

Lib. 1. de Repu. c. 9.

Aeneid. 6.

Prouer. 3.

Iacob. 4. 6

Li. 5. Moral. c. 9.

2. Reg. 6. 6. 7. 8

tenia derecho al Reyno de Navarra, por la donacion q̄ hizo Germana de Foys segunda muger de don Fernãdo, con todo esso se valio siempre de la interdicción Pontifical. He aqui como por vna parte confieſſa que el Emperador Carlos V. tenia derecho a aquel Reyno, a titulo de donacion, y q̄ ſin embargo tuuo por mas firme el del entredicho, y deposicion q̄ el Põtifice auia pronũciado contra don Iuan de la Brid. Y por otra afirma q̄ la conquista de Navarra tuuo el meſmo titulo que las del Reyno de Granada, y de las Indias Ocidentales: de cuya justificacion nunca dudara el Bodino. Y para que no ſe pueda pretender que hablo a caſo, y deſcuydadamẽte lo buelue a conſeſſar en el meſmo capitulo por palabras aun mas eſpreſas. Dize pues mas abaxo en eſta forma: *Y quãto al Reyno de Navarra el Papa Iulio II. despues de auer entredicho a Pedro de Albret, como confederado cõ Luys XII. Rey de Frãcia, q̄ tãbien era eſcomulgado, dio aquel Reyno al primero q̄ lo conquistaffe, con cargo de q̄ reconocieſſe fẽ. y homenaje à la Igleſia.* Pero no nos aprouechemos de la reſiſtẽcia del paſſo, renũciemos las letras Apõstolicas, en q̄ eſtauan dados por ciſmaticos entrãbos Reyes, y adjudicado el Reyno de Navarra al Rey Catholico, y el Ducado de Guiena en Frãcia a Henrico VIII. de Inglaterra: quien negara que hizo juſta guerra el Rey Dauid al de los Amonitas, porque embiandole Embaxadores de paz, a tratar de materias de los Reynos, ſe los afrentò, y cortò las faldas, contra el derecho de las gentes? Y ſi eſto (como es forçoſo) ſe nos da, como ſe puede poner en dũda que el rey Catholico hizo juſta guerra al de Navarra, pues es coſa cierta, q̄ embiando por Embaxador a don Antonio de Acuña Obiſpo de C, amora, para tratar de la ſeguridad del paſſo, ſe le prendio el Rey don Iuan, y no le quifo dar hafta que ſe le reſcataron a dinero. Ditan a eſto, que quando el Rey Catholico le embio ya ſe auia apoderado de Pamplona. Pero no es reſpueſta que ſatisfaze: lo vno, porque no la auia ocupado con ſin de quedarſe con ella, pues ſe la boluia a ofrecer con el Obiſpo, allanandofe el a darle el paſſo, ſino en deposito, y para obligarle con aquel torcedor a que vinieſſe en lo que ſe le pedia. Lo otro, porque aunque el Rey Catholico mãtuuiera cõtra el guer-

A ra injuſta, y le vuiera ganado en ellas las fuerças del Reyno auia obligacion de admitir cortefmente a ſu Legado, ſopena, de quedar cerrada la puerta a tratar de medios de paz, vna vez denunciada la guerra: porque cada vno pretendiera que el otro la mantiene ſin juſticia. Y ſi baſtaſſe eſte color para prenderle los Embaxadores, ninguno ſe atreueria a embiarlos, y harianſe irreconſiliables las enemiftades de los hombres, como las de las beſtias lo ſon. Y aſſi es tan notado en la ſagrada Eſcriptura el hecho de Benadab Rey de Siria, que eſtando tomado del vino mandò a ſus Capitanes q̄ prendieſſen a los Principes de Samaria, que venian àzia ſus tiendas, aunque vinielſen a offercer medios de paz; indignidad que no pudo caber ſino en vn hombre tan ageno de ſi, como el lo eſtaua. Y por eſta cauſa dize Dion Chriſoſtomo, que eſtuo ſiempre en coſtumbre que el Embaxador que va de vn campo a otro a procurar la tregua entre deſarmado, y ſe fie del enemigo poderoſo: porque ningun titulo ha de baſtar para injuriar al que procurar la paz en qualquiera acõtecimiento: *Beſtias enim propter hoc precipuè odimus. quod nobis bellũ aduerſus eas irrecõſiliabile ſemper ſit: atque ideò nudi legatione fungũtur ad armatos pro pace, neque illorũ quemquã iniuria licet afficere, vt qui Deorũ ſint miniſtri quicũque amicitia nuntij ſunt.* Eſtas razones me admira no auer aduertido el Doctõr Nauarro en vna carta q̄ eſcriuio al Duque de Albuquerque, eſtãdo por Governador en Milan, en q̄ pretendiẽdo ſatisfazer a las ſoſpechas q̄ tẽnian del los miniſtros del Rey de Eſpaña, y ſiẽdo tan clara ſu juſticia en eſta parte, no la toma en la boca, contẽtandofe con dezir que nunca eſcriuio contra ella. Verdad eſ q̄ conſieſſa que quando la obrençion de aquel Reyno no fuera tan juſtificada, lo era mucho la retenciõ, porque (como el auia enſeñado en ſu Manual) no eſtã obligados los Reyes a reſtituyr vn eſtado cõ notable detrimento de otro: y es muy llano entre los q̄ ſabẽ de materias de guerra q̄ fuera de grãdes inconueniẽtes para Caſtilla q̄ metiera oy Francia en Navarra los pies: pero en cõfeſſarnos eſto bien poco haze, pues aun los cõtrarios nos lo conſieſſan, q̄ (como el dize) eſta ſalida en Frãcia la oyò la primera vez. Mas ay q̄ le agradecer en los reſtimonios

B ra injuſta, y le vuiera ganado en ellas las fuerças del Reyno auia obligacion de admitir cortefmente a ſu Legado, ſopena, de quedar cerrada la puerta a tratar de medios de paz, vna vez denunciada la guerra: porque cada vno pretendiera que el otro la mantiene ſin juſticia. Y ſi baſtaſſe eſte color para prenderle los Embaxadores, ninguno ſe atreueria a embiarlos, y harianſe irreconſiliables las enemiftades de los hombres, como las de las beſtias lo ſon. Y aſſi es tan notado en la ſagrada Eſcriptura el hecho de Benadab Rey de Siria, que eſtando tomado del vino mandò a ſus Capitanes q̄ prendieſſen a los Principes de Samaria, que venian àzia ſus tiendas, aunque vinielſen a offercer medios de paz; indignidad que no pudo caber ſino en vn hombre tan ageno de ſi, como el lo eſtaua. Y por eſta cauſa dize Dion Chriſoſtomo, que eſtuo ſiempre en coſtumbre que el Embaxador que va de vn campo a otro a procurar la tregua entre deſarmado, y ſe fie del enemigo poderoſo: porque ningun titulo ha de baſtar para injuriar al que procurar la paz en qualquiera acõtecimiento: *Beſtias enim propter hoc precipuè odimus. quod nobis bellũ aduerſus eas irrecõſiliabile ſemper ſit: atque ideò nudi legatione fungũtur ad armatos pro pace, neque illorũ quemquã iniuria licet afficere, vt qui Deorũ ſint miniſtri quicũque amicitia nuntij ſunt.* Eſtas razones me admira no auer aduertido el Doctõr Nauarro en vna carta q̄ eſcriuio al Duque de Albuquerque, eſtãdo por Governador en Milan, en q̄ pretendiẽdo ſatisfazer a las ſoſpechas q̄ tẽnian del los miniſtros del Rey de Eſpaña, y ſiẽdo tan clara ſu juſticia en eſta parte, no la toma en la boca, contẽtandofe con dezir que nunca eſcriuio contra ella. Verdad eſ q̄ conſieſſa que quando la obrençion de aquel Reyno no fuera tan juſtificada, lo era mucho la retenciõ, porque (como el auia enſeñado en ſu Manual) no eſtã obligados los Reyes a reſtituyr vn eſtado cõ notable detrimento de otro: y es muy llano entre los q̄ ſabẽ de materias de guerra q̄ fuera de grãdes inconueniẽtes para Caſtilla q̄ metiera oy Francia en Navarra los pies: pero en cõfeſſarnos eſto bien poco haze, pues aun los cõtrarios nos lo conſieſſan, q̄ (como el dize) eſta ſalida en Frãcia la oyò la primera vez. Mas ay q̄ le agradecer en los reſtimonios

C ra injuſta, y le vuiera ganado en ellas las fuerças del Reyno auia obligacion de admitir cortefmente a ſu Legado, ſopena, de quedar cerrada la puerta a tratar de medios de paz, vna vez denunciada la guerra: porque cada vno pretendiera que el otro la mantiene ſin juſticia. Y ſi baſtaſſe eſte color para prenderle los Embaxadores, ninguno ſe atreueria a embiarlos, y harianſe irreconſiliables las enemiftades de los hombres, como las de las beſtias lo ſon. Y aſſi es tan notado en la ſagrada Eſcriptura el hecho de Benadab Rey de Siria, que eſtando tomado del vino mandò a ſus Capitanes q̄ prendieſſen a los Principes de Samaria, que venian àzia ſus tiendas, aunque vinielſen a offercer medios de paz; indignidad que no pudo caber ſino en vn hombre tan ageno de ſi, como el lo eſtaua. Y por eſta cauſa dize Dion Chriſoſtomo, que eſtuo ſiempre en coſtumbre que el Embaxador que va de vn campo a otro a procurar la tregua entre deſarmado, y ſe fie del enemigo poderoſo: porque ningun titulo ha de baſtar para injuriar al que procurar la paz en qualquiera acõtecimiento: *Beſtias enim propter hoc precipuè odimus. quod nobis bellũ aduerſus eas irrecõſiliabile ſemper ſit: atque ideò nudi legatione fungũtur ad armatos pro pace, neque illorũ quemquã iniuria licet afficere, vt qui Deorũ ſint miniſtri quicũque amicitia nuntij ſunt.* Eſtas razones me admira no auer aduertido el Doctõr Nauarro en vna carta q̄ eſcriuio al Duque de Albuquerque, eſtãdo por Governador en Milan, en q̄ pretendiẽdo ſatisfazer a las ſoſpechas q̄ tẽnian del los miniſtros del Rey de Eſpaña, y ſiẽdo tan clara ſu juſticia en eſta parte, no la toma en la boca, contẽtandofe con dezir que nunca eſcriuio contra ella. Verdad eſ q̄ conſieſſa que quando la obrençion de aquel Reyno no fuera tan juſtificada, lo era mucho la retenciõ, porque (como el auia enſeñado en ſu Manual) no eſtã obligados los Reyes a reſtituyr vn eſtado cõ notable detrimento de otro: y es muy llano entre los q̄ ſabẽ de materias de guerra q̄ fuera de grãdes inconueniẽtes para Caſtilla q̄ metiera oy Francia en Navarra los pies: pero en cõfeſſarnos eſto bien poco haze, pues aun los cõtrarios nos lo conſieſſan, q̄ (como el dize) eſta ſalida en Frãcia la oyò la primera vez. Mas ay q̄ le agradecer en los reſtimonios

D ra injuſta, y le vuiera ganado en ellas las fuerças del Reyno auia obligacion de admitir cortefmente a ſu Legado, ſopena, de quedar cerrada la puerta a tratar de medios de paz, vna vez denunciada la guerra: porque cada vno pretendiera que el otro la mantiene ſin juſticia. Y ſi baſtaſſe eſte color para prenderle los Embaxadores, ninguno ſe atreueria a embiarlos, y harianſe irreconſiliables las enemiftades de los hombres, como las de las beſtias lo ſon. Y aſſi es tan notado en la ſagrada Eſcriptura el hecho de Benadab Rey de Siria, que eſtando tomado del vino mandò a ſus Capitanes q̄ prendieſſen a los Principes de Samaria, que venian àzia ſus tiendas, aunque vinielſen a offercer medios de paz; indignidad que no pudo caber ſino en vn hombre tan ageno de ſi, como el lo eſtaua. Y por eſta cauſa dize Dion Chriſoſtomo, que eſtuo ſiempre en coſtumbre que el Embaxador que va de vn campo a otro a procurar la tregua entre deſarmado, y ſe fie del enemigo poderoſo: porque ningun titulo ha de baſtar para injuriar al que procurar la paz en qualquiera acõtecimiento: *Beſtias enim propter hoc precipuè odimus. quod nobis bellũ aduerſus eas irrecõſiliabile ſemper ſit: atque ideò nudi legatione fungũtur ad armatos pro pace, neque illorũ quemquã iniuria licet afficere, vt qui Deorũ ſint miniſtri quicũque amicitia nuntij ſunt.* Eſtas razones me admira no auer aduertido el Doctõr Nauarro en vna carta q̄ eſcriuio al Duque de Albuquerque, eſtãdo por Governador en Milan, en q̄ pretendiẽdo ſatisfazer a las ſoſpechas q̄ tẽnian del los miniſtros del Rey de Eſpaña, y ſiẽdo tan clara ſu juſticia en eſta parte, no la toma en la boca, contẽtandofe con dezir que nunca eſcriuio contra ella. Verdad eſ q̄ conſieſſa que quando la obrençion de aquel Reyno no fuera tan juſtificada, lo era mucho la retenciõ, porque (como el auia enſeñado en ſu Manual) no eſtã obligados los Reyes a reſtituyr vn eſtado cõ notable detrimento de otro: y es muy llano entre los q̄ ſabẽ de materias de guerra q̄ fuera de grãdes inconueniẽtes para Caſtilla q̄ metiera oy Francia en Navarra los pies: pero en cõfeſſarnos eſto bien poco haze, pues aun los cõtrarios nos lo conſieſſan, q̄ (como el dize) eſta ſalida en Frãcia la oyò la primera vez. Mas ay q̄ le agradecer en los reſtimonios

2. Reg. 10.

Palacios
Rubios. 1.
parte de
juſta obre
tione Na
uarra.

3. Reg. 10.
16. 18.

Orati. 18.

In Manu
lit. 17.
205. in
princip
de peccu
y ſarw.L. Mem
nerim. 4
vn deni

Iaco. 3.

In Con
tario. 14
cũ mi
e. 23. 14
in ſuc.Matth.
16.
Prouer.
26.Cap. 17.
60.

Ecl. 10

In Manua
li. c. 17. n.
205. in
princip. S.
de peccato
p. 170.

L. Memi-
nerim. C.
vñ deni.
Iaco. 3. 11
Matth. 16
16.
Prouer. 22
16.

Ecc. 10. 8

nios que acumula en aquella carta de su grande aficion a la corona de Castilla, aun q̄ ni en esto, ni en poner en duda la muerte del Rey don Sebastian en la jornada de Africa la muestra mucho. Restanos aora satisfazer a los motinos de la parte contraria, y al primero que truximos, respondiendo, que ni el Rey de Nauarra, ni el Amorreo pudieron negar el passo que se le pedia, por temor del peligro a que ponian sus Reynos, y de los dos el que menos color tuuo para negarle fue el Rey don Iuan de la Brid, porque el Amorreo no cono- cia la gente que llamaua a sus puertas, y pudo ignorar, y por ventura sin culpa el orden que trahia de Dios para conquistar a Cananea, y en no fiarse della no la cono- ciendo no podriamos culparle. Todo lo qual cessa en el de Nauarra, que cono- cia la Christiandad del Rey Catolico, sabia el orden que tenia del summo Pontifice, para hazer guerra al de Francia, y no po- dia dudar de la justicia de la pretension, y de que la yua a hazer a vn Reyno ageno no era de presumir que auia de robar, y hazer fuerza a gente Christiana, y que le acogia de paz en el camino; porque seria monstruosa cosa, como dixo el Derecho, que nasciesen las injurias de donde nace el reparo dellas, o que del mesmo caño sa- liessen agua dulce, y salobre, como dize el Apostol Sant-Iago. Sabia muy bien a- quel santo Rey la sentençia del Euange- lio. *Quid prodest homini si vniuersum mun- dum lucretur, animam vero suam detrimentum patiatur*: No ignoraua la del Sabio; *Qui ca- lumniatur pauperi vt augeat diuitias suas dabit ipse ditiori, & egebit*. Pretendia se salvar como lo hizo, y no auia de querer como Dauid, tomar al pobre la oveja, so- brandole a el otras mejores. Y para quitar todo rastro de verisimilitud a esta salida, pudiera el de Nauarra pretender quan- do no se viera confederado con el de Francia: Pero siendo parte con el en la cis- ma, quien sera tan sin ojos que se persuada a que nego el passo, mouido de vn tan va- no temor, y no de la liga que tenia hecha contra el gran Vicario de Iesu Christo? Contumacia digna del castigo que Dios le embio por cuya indignacion, mas que por las armas de Castilla, salio el Reyno de su poder, y del de sus successores, con- forme a lo que dize el Espiritu santo: *Reg- num transfertur a gente in gente propter*

A *iniurias, & iniustitias, & contumelias, & diuersos dolos.* Pero dira alguno que por el mesmo caso que el Rey don Iuan de la Brid estaua dado por cismatico podia en- trar en sospecha de que el Rey Catolico venia tambien contra el, y andando de por medio este temor, ni estaua obligado a abrirle las puertas del Reyno, ni fuera prudencia dexar de ocurrir a su seguri- dad; porque la presuncion de que le que- ria tomar el estado por engaño, era muy fuerte, y para dar cuydado a quien lo mi- rara con atencion. A esta objecion res- pondere, que el Rey de Nauarra no esta- ua dado por cismatico, por auer ayudado a Ludouico X II. en las inuasioncs que auia hecho en las tierras de la Iglesia, sino porque se hazia de su parte para impedir la justa satisfacion, que la Iglesia preten- dia de sus injurias, y aun de esto se escusa- ta con el Papa Iulio Segundo, focolor de que estando en los confines de vn Rey tan poderoso no podia dexarle de ayu- dar, temeroso de que sino lo hazia le po- dria inquietar, y aun quitarle el Reyno: Por lo qual la primera diligencia que el Rey Catolico hizo con el fue asegurarle de este temor, y ofrecerle su ayuda, y la del Pontifice contra el de Francia, en caso que le pretendiese molestar por aquella ocasion; de manera que toda la desobedi- encia del de Nauarra se purgara para con la Iglesia la hora que diera al Rey Catolico el passo que le pedia, como el mesmo Rey Catolico se lo auia escripto muchas vezes. Pero quando temiera que le engañaua a- uia medio para dexarle passar sin que pu- diera alçarle con el Reyno, como luego se vera. Y por ningun color podia negar el passo para Francia, de otra suerte fuera la guerra justa de entrambas partes, y sin ig- norancia en ninguna dellas; porque el Rey Catolico la hazia justaméte al de Nauarra por la ayuda que daua al Frances, como te- nia declarado el Pontifice, y assi es forto- so que las excusas del Rey don Iuan fue- sen flacas y de ningun effecto. Boluien- do al Rey Schon, tambien tengo por cier- to que deuiera dar el passo que se le pedia, y que en no lo hazer pecó grauemente: porque en el libro del Deuteronomio se *Cap. 2. 30* condena la dureza del Rey en negarle, y se dize que en castigo de aquella obstina- cion le quitó Dios el Reyno. *Noluitque Rex Schon dare nobis transitum, quia indur-*

Dan. 4. 17

Vide Ne-
brisen. l. 11
de bello
Nauarię.
cap. 2. 3.

Palacios
Rubios
vbi sup.

Cap. 2. 30

rauerat Dominus Deus tuus spiritū eius, & obfirmaverat cor illius, ut traderetur in manus tuas, sicut nunc vides. Y es cosa cierta entre los Doctores, que la obduración del hombre es vn pecado contra la gracia de Dios, en que se resiste a sus inspiraciones continuadamente; como se vio en el caso de Faraon, que desprecio las señales de Moysen, y no se conuenio con todas las plagas de Egypto. Y si me preguntaren que seguridad podia tener el Amorreo, de que no le engañaua el Governador, no le conociendo, y viendole tan poderoso, y con tanta gente de guerra? Respondere, que la fama de los milagros que Dios auia obrado en beneficio de su pueblo estaua muy estendida en la Gentilidad; porque de la diuision del mar Bermejo tenia ya noticia aun vna vil ramera de Iesico, como veremos en la vida de Iosue, y es de creer que los Legados que pidierō el passo los alegaron para justificar su demanda, y siendo tan notorios en su tierra deuo creer que la gente que le hablaua, venia debaxo de la proteccion de Dios, con que se pudo assegurar, y fiarse della, y quando desleara nueuas señales para certificarse de que le tratauan verdad pudiera pedir las, y el Governador las diera facilmente, pues traya consigo la vara con q̄ auia trasformado a Egypto; de todo lo qual resulta mas culpable su dureza. Y quando no se valiera de este medio tenia otro a la mano más facil, de que tambien se pudo valer el de Nauarra, y era pedir el vno a Moysen, y el otro al Rey don Fernando que diuidiesen el exercito, y le fuesen pasando en esquadras, y pudiera se hazer con resguardo de entrambas partes, raslando primero las fuerças del Reyno, y abriendo la puerta con tanto tiento a los estrangeros que nunca se hallaran superiores, ni aun pudieran tentar contra los naturales, ni juntar todo el poder hasta estar fuera de su tierra. con q̄ se escusaua el peligro de todos: el de los estrangeros porque aunque auian de ser menos, y entrar a corteſia de los naturales dexauan a la puerta vn grueso exercito, que al primer romur del mal tratamiento podia vengarlos, y aun socorrerlos, y el de los naturales, porque nunca tuuieran dentro de sus puerta mas cantidad de estrangeros de la que pudieran tratar con seguridad, y en este medio es de creer que vinieran Moysen, y el

A Rey Catolico, porque lleuauan animo de dar toda satisfacion, aunque fuessē con alguna descomodidad suya. Con esto queda bastantemente respondido al primer fundamento. Y no es de inconueniente el respeto que se tuuo al Rey Edon, que negō primero el passo por su tierra, y no se le hizo guerra por ello, porque como dixerō Sulpicio Seuero *a*, y san Augustin *b*, aunque auia el mesmo titulo para debelarle, pero por ser descendiente de Esau hermano de Iacob, de quien procedia el pueblo de Dios, no se vino con el a las armas.

B Lo que dize el libro de Iob no es contrario a lo que hemos resuelto, porque no afirma que por las tierras de los Reyes no passaran señores estranos, sino que no passaran como enemigos, talando los mōtes o abrasando los campos. De manera que aquellas palabras. *Et nō transibit alienus per eos*, se han de entender *hostiliter*, como en otras muchas partes de la Escritura. El Paralipomenon dize. *Per quos non concessisti Israel ut trāsiret*, y el Profeta Isaias *Quia nō adiciet ut pertrāsēat per te incircūcisus, & immūdus*, y Ieremias. *Et pertransibunt gentes multæ per ciuitatē hāc eo quod adorauerit Deos alienos*, y algunos

C entienden en este sentido el lugar de los Prouerbios; *Et legē ponebat aquis, ne trāsirent fines suos, hoc est ne cōsuetos limitis eum excederēt, agros more depopularētur hostili*. El testimonio de san Ilidoro no solo no nos desauorece, pero nos ayuda: porq̄ aunque le suelen interpretar, como si viera dicho q̄ dar passo por la heredad agena no es derecho riguroso, sino corteſia, y vibanidad: la verdad es que el santo pretende que es derecho diuino, y no humano, de manera que no solo le da pot derecho riguroso, pero aun de mas estrecha obligacion, y sus palabras son tan claras q̄

D no es menester interpretarlas, sino aduertirlas: *fas* dize) *lex diuina est, ius lex humana, transire per agrū alienū fas est, ius nō est*. Y tomando la palabra *fas*, en la mesma significación el gran Poeta puso en cabeza de Ilioneo vnos versos, con q̄ aduirtio a la Reyna Dido, de que era mas que humana la obligacion de dar passo a Eneas por su tierra, y así dixo.

(arma. Si genus humanum, & mortalia temnitis At sperate Deos menores fādi, at q̄ nefādi. La respuesta que dio Iephte al Rey de Amon tiene muy facil la salida, con lo q̄ el

a Li. 16
flor san
b. q. 44
Numer

2. Par.
20. 10.
Isa. 50. 1.

Num. 22

Ierem. 8.

Prop. 30.

L. 5. Ori.
num. 11.

Et est
sē
tar
lin. 10.
George
rum. 20.
269. fa
& ius
(sū)
diuina
humana
inra
Seru
Iremp
Senec
de be
269. fa
& ius
(sū)
diuina
humana
inra
Seru
Iremp
Senec
de be

Num. 2:

Orig. hor
3. in N

Real Profeta canta en los Salmos ciento y treynta y quatro, y ciento y treynta y cinco; porque lo que el vno, y el otro afirman es lo mesmo que lo que dixo el Profeta Amos, en el capitulo segundo. Esto es que la voluntad de Dios, quito a aquellas tierras a los que las tenian, y las dio a la casa de Iacob; pero no niegan que lo hizo mouido de la resisténcia de sus posee-

adores quando negaron el passo al pueblo Hebreo, antes Iephte lo afirma sin dificultad, si se lee con atencion desde el verso diez y nueue, hasta el veynte y quatro de aquel capitulo. Cō que podemos nosotros acabar este en que la grauedad, y importancia de la materia nos han obligado a alargar.

C A P I T V L O XXVIII.

Como el Rey Baluac embio por el Profeta Balaan para maldezir al pueblo de Dios, y se enojó con el porque no lo hizo. Y que no se han de offender los Reyes de los que no les responden a su gusto: el consejo que le dio el Profeta a la partida. Y el tienpo q̄ ha de tener el Governador en permitir mugeres de ruyñ trato.



Vuo noticia destas batallas el Rey Moabita, que se llamaua Balaac, y viendo q̄ el Governador se auia alojado en la cāpañia de Moab entó en cōsulata con los vie-

jos de Madian, q̄ eran vezinos de su Reyno, y como en daño comun se pretendio valer de la industria de todos. Y lo que de ella resultó fue lo q̄ el Rey puso por obra. Viuia en Mesopotamia vn Profeta de Dios que se llamaua Balaan hombre hechizero y de mala vida, que no es cosa imposible que vn Profeta viua mala: este embio el Rey sus ministros en compañía de los de Madian con grandes dadiuas, pidiendole que se llegasse a su Corte, y desde ella profetizasse contra el pueblo de Dios, y le maldixesse, porque sabia que tenian tan gran virtud sus palabras, que a quien las diese buenas medraria, y a quien malas se desharia entre las manos: Consideró bien la Glossa en este lugar, que de los acacimientos passados (que aurian llegado a noticia del Rey) hecho de ver que la fuerza del pueblo de Dios estaua en la oracion: porque a Faraon le auia descōpuesto tantas vezes, las manos en el seno, y a Amalec le auia vencido teniéndolas Moysen en alto, y assi lo dio a entéder a los Madianitas quando les dixo que se temia de que aquel pueblo auia de arrancar los habitadores de la comarca, como el buey arranca la yerua hasta las rayzes; porque se no-

Bra deste animal que la parte con la lengua sola, y no con los dientes, como otros; con que pretendio dezir que el poder de los Israelitas estaua en la lengua, y no en las manos, y que con las oraciones que hazian a su Dios triunfauan de los que se les ponian delante. Pareciendole pues que alli no valia nada armas embio por el Profeta para oponer vna lengua a otra, y vnas oraciones a otras; *Vt in populum* (dixo Origenes) *iaculetur maledicta pro rellis*. Pero no le succedio como pensaua, porq̄ despues que llegaron los embaxadores a la casa de Balaan, temeroso el Profeta del successo, aunque codicioso de las dadiuas, pidio vna noche de plaço para responderles; consultó en ella con Dios, y respondiolo que no acerasse la jornada. Dixoles otro dia que no estaua en su mano maldezir al pueblo, y que por mas que quisiere dar gusto al Rey seria en vano su trabajo, si Dios no le ponía las palabras en la boca, que aquella noche le auia mandado q̄ no fuesse donde le pedian, y con tanto se boluieron sin el. De donde se conuenca de falso lo que escriue Filon que por venderse el Profeta mas caro al Rey fingia que Dios le hablaua entre sueños, y que no podia dezir lo que desseaua oyr de el si Dios no se lo reuelaua; la Escritura dize que le habló Dios, y le dixo lo mesmo q̄ Balaan refirio despues al Rey, de manera que no le engaño, ni se le vendio caro en esto, como Filon le quiso achacar, antes le

Homil. 13^a in Num.

Num. 22^a 12.

L. 1. de uita Moysi 4

Num. 22.

Nam. 22.

Orig. hom. 4. in Num.

dixo la pura verdad como passaua. No se persuadio el Rey a que podia proceder la sequedad del Profeta, sino de no satisfacerse de que le auian de pagar bien la jornada, y assi boluio a embiar otros ministros muchos mas, y mas nobles que los primeros, para que le certificassen que se le daria gran galardón. Llegaron estos, y el Profeta les respondió lo que a los passados, y pidio de plaço para resoluerse otra noche. En la qual le declaro Dios su voluntad, que era de que se fuesse con ellos donde le lleuasse, pero con cautela de no exceder de lo que alla se le ordenasse, aunque pidiesse lo contrario el Rey. Dudará aqui alguno, y con razón, que se le daua a Dios de q̄ Balaan maldixesse o no maldixesse al Pueblo, q̄ cō tan gr̄a cuydado le preuenia en lo q̄ auia de hazer en tierra de Moab por q̄ si las palabras del Profeta dichas de suyo las auia de lleuar el viento, sin necesidad se cansaua el Señor en hazer aquellas preuenciones? La respuesta es que no se pretendia con ellas la seguridad del pueblo de Israel, sino la de los mesmos Moabitas, que si oyeran que Balaan maldexia al pueblo de Dios fiaran tanto en aquella diligencia, que se prometieran seguros la victoria, y salieran a defenderle el passo, como el Rey de Balaan, y el Amorreo, y para que no teniendo en que fiar recibiesse de paz al Governador se rodeaua cō tan gran cuydado que no se descuydasse el Profeta. Madrugò pues Balaan, y aliño su asna, que era la cauallaria de aquel tiempo, y apenas anduuo quatro passos quando ya tenia enojado a Dios. Saliole al camino vn Angel con vna espada desnuda, y el jumento, que la alcanço a ver antes que el saliesse del camino, y echo por medio del campo: pretendiole el Profeta encaminar, pero alcanço le el Angel entre dos viñas cercadas de vnas tapias viejas, y puesto delante en el passo q̄ era estrecho le obligo a arrimarse a vna de las dos paredes, y cogiendo al Profeta el pie en medio se le apreto, y començo a herir: irritado Balaan de la porfia del jumento le dio cō colera algunos vardaçaços, y la pobre asna que vio al Angel otra vez contra si con la espada desnuda hecho se en tierra de temor. Insistiendo el Profeta ciego en hostigarla para que se leuantasse, sucedio vna marauilla nõ vista en el mundo otra vez, que abrio Dios la boca del jumento,

A y se querellò del agrauio que le hazia su señor. Pufose Balaan con el a razones sobre que se leuantasse, y en esto vio al Angel que no auia visto hasta entonces, y cayendo en tierra le adoro temblando. El Angel le reprehendio, y le dixo la causa, porque le auia salido al camino, que era porque le via yr con resolucion de hazer lo que desseaua el Rey, y maldezir al pueblo, no obstate que le auia mandado Dios que fuesse con animo de hazer lo que despues le ordenasse. Confesso su culpa Balaan, y ofrecio que se bolueria del camino; pero el Angel le respondió que passasse adelante, y que tuuiesse cuenta con no responder al Rey sin nua. uo orden de Dios, que se le daria. Y con este presupuesto prosiguió el Profeta su camino en cōpañia de los Embaxadores, que auian venido por el. Colige de esta Historia san Augustin, que era grande la codicia del Profeta, pues que vn prodigio como este no le hizo boluer atras. *Tanta cupiditate ferebatur, vt nec tanti monstri miraculo terreretur.* Y della mesma podemos nosotros coligir quanto trastornan las esperanças de los Reyes, pues, como da a entender san Pedro, este milagro tan sin exemplo vino a suceder por la ceguedad de vn ministro cariuo de las promessas de vn Rey, que intentaua comprar su parecer a dinero. Leuátose pues Balaan del suelo, y escarmentado con la reprehensio del Angel, y ya de otro parecer prosiguió su jornada, y el Rey que de todas maneras le desseaua tener grato le salio a recibir al postrer lugar de su Reyno, donde auendolo saludado con gran cortesia le embio vn rico presente, y otro dia le lleno a vn alto en q̄ solia el Rey adorar sus ydolos, y desde alli alcanço el profeta a ver vn pedaço del alojamiẽto del pueblo de Dios. Mudo al Rey que en aquel sitio edificasse siete altares, y apercibiesse siete bezerros, y otros tantos carneros, y hecho, puso sobre el primer altar vna cabeça de cada suerte. Ya buelue (dize Origines) a hazer el Profeta de las suyas: salio codicioso, y mudò en el camino de volũtad atemorizado del peligrõ; llegò a ver la cara al Rey y dolatra, y ya va con el a la parte: aun que dio en tierra, como san Pablo, no cayo de su bestia, como el, ni perdio los estriuos del jumento, ni de la pretension que lleuaua, si bien dio al tiempo lo q̄ era suyo por entonces;

Ser. 9. de Passione

9. sol. Namer

2. Pet. 15.

Homi. 16 in l. Numerorum.

L. 5. con Faust. s.

culpabil cum e car am victima impo darum & appa tu mag postea na ead ta. Orig hom. 16 Namer Affor

Ser. 9. de
Passione.

tan tenaz affecto es la auaricia en quien la abrio la puetta vna vez. *Amori pecunia (dize san Leon Papa) vilis est omnis affectio, & anima lucri cupida etiã pro exigo perire non metuit: nullũq; est in eo corde iustitiã vestigiũ, in quo auaritia fecit habitaculum.* El sacrificio ardia en el altar, y el Rey estaua juto a la peaña quando el Profeta se aparto con gran velocidad a preguntar a Dios la respuesta; q̄ bien sabia que al lado de altar, y Rey ydolatra no auia de sacar palabra del. Ocurriole a pocos passos vn Angel, y auisole que boluiesse al Rey, y le desfengañasse. Boluio el Profeta, y hallole rodeado de los Principes de su Reyno en torno del sacrificio, y desplegando la lengua con espíritu profetico començó a dezir del pueblo de Dios mil bienes. Espantado el Rey, y pareciendole que el daño estaua en versẽ de aquel puesto todos los Reales, mudole a otro de donde pudieffe ver alguna ala del exercito, y no alcançasse a descubrir las tiendas mas vistosas, y de mejor aliño; diligencia que suelen hazer contra el estado Ecclesiastico, y especialmente de las Religiones, los que no las son bien afectos, q̄ encubriendo lo mucho bueno que ay en ellas (como si en rostros hermosos fuesse milagro hallar lunares) hazen siempre a larde destos a los que pretenden persuadir su engaño, dandolas a ver por vn lado, y apartando los ojos de otros. Pero (como dixo Origines) *demens putat Israëliticam gratiã loci objectione posse celari.* Pienfa el necio que con aquel ardid ha de poder ocultar la hermosura de vn campo tan vistoso, y engañase, que Dios que de toda parte lleua la vista del Profeta a lo mejor, sacara tambien a las plaças las virtudes mas ocultas de los que le sirven en recogimiento, para que (como dixo san Agustín) la perfeccion de tantos haga tolerable la distraccion, o descuydo de pocos. Lo qual deuen poner en su lugar los Principes, atendiendo a q̄ las cosas humanas no puedẽ dexar de padecer quiebras, y mayormente en tan grandes cuerpos, y que vna gota de tinta no puede dar color a todo vn mar. No basto la maña del Rey para que boluiesse atras el Profeta: porque de la mesma manera que auia sucedido la primera vez, boluio a succeder la segunda, Insistio la tercera en llevarle a otro lugar, en que le leuantaron

A otras tantas aras, y apercebieron las mesmas reses que por dos vezes se auian apercebido, y entonces mas claro que nunca profetizo Balaan las glorias del pueblo de Dios, las victorias que auia de ganar de los Reyes del contorno, y tendiendo mas larga la vista, lo que auia de succeder en tiempo de la Ley de gracia, y señaladamente profetizo la venida de los Magos a adorar a Dios recién nacido, y la estrellita que los auia de sacar de sus casas, y guiar desde Ierusalen hasta el pesebre; como afirman Origines *a*, san Cypriano, *b* san Basilio *c*, san Ireneo *d*, y san Geronymo *e*. Enfadado el Rey de que llamandole para maldezir al pueblo le bendezia, y que ni el respecto de la grandeza Real, ni la esperança de sus dones acabauan con el lo que desseaua, dando vna mano con otra, en significacion de despecho, *Compositis manibus*, le dixo: No has hecho nada por mi, antes has tomado la mano en contradzirme; vete en paz, que no mereces boluer honrado de mi casa. Este affecto con que el Rey significo el sentimiento que tenia, mas era de representante, que de Rey: *Nam, & complodere manus* (dixo Quintiliano) *scenicum est, & pectus cadere*: y sin embargo le usurpo el Principe contra la autoridad, y modestia de su persona: tanto sintio que el Profeta dexasse de hablarle a su gulto, y lo que es aun mas para marauillar, ofendido de no le auer dicho lo que quifiera le embio vacio como vino. De que huyran mucho los Principes Christianos, *a* poniendo particular estudio en no dar muestra de disfavor a los Teologos, que no les justifican lo que dessean, antes los honraran, y haran merced, pues no merecen menos, sino mas en desfengañarlos con entereza, y verdad Christiana, como lo conocio el Rey Baltasar aquella noche en que profano los vasos, premiando a Daniel, porque le declaro la escritura de la pared, no obstante que le reuelo su perdicion en ella; y hizolo (como notan san Geronimo) echando de ver que para aplacar a Dios era buen consejo honrar a su ministro, acabandole de oyr vna verdad tan amarga. Por esto alaba tanto Aristoteles a Chlistenes tirano de los Sicionios q̄ mando coronar, y leuantar estatua a vn confesero, porq̄ le contradixo el triunfo de vna victoria, Y Filipo Comines al Rey Luys XI.

a Orig. *hos*
13. in Nu.
b Cyprian.
ser. de Stel
la, & Magis.

c Basil. *de*
humana
Christi ge
neratione
d Irenaus
lib. 3. ca. 9
e Hieron.
sup. Isaiã.

47. &
Mat. c. 2
Num. 24.
10.
g Lib. 11.
cap. 3.

a Vide *Car*
dinalem
Palaciu
de Sacri
Consist. cõ
sult. p. 2. q.
8.

Dan. 5. 29.

Sup. Dan.
cap. 5.

Aristot. 5
politic. 12
L. 8. com.

de Francia, por los grandes fauores que hazia a los Embaxadores de Eduardo Rey de Inglaterra, y las dadiuas que les daua quando le respondian lo que menos quisiere oyr; aunque esto no lo hazia por lo que desseaua saber verdades, que era el fin que auia de mouerle, sino por grangear a los ministros de Eduardo, para que no diessse ayuda contra el á la hija de Carlos Duque de Borgonia, de que andaua temeroso. Congoxose Balaan de ver al Rey enojado, y respondiote, ya yo auia dicho a tus Embaxadores, que te auia de responder lo que me ordenasse Dios, y no lo que me pedias: aunque me dieras toda tu casa llena de oro, y plata no pudiera mudar vna tilde de lo que has oydo de mi boca, pero a la partida te dare vn consejo con que saldras con tu pretencion. No cuenta la Escritura en este lugar que consejo fue este, ni el fin que tuuo el Profeta en darle: pero esto segundo es facil de alcançar: porque quien hizo la jornada mouido de codicia necessariamente sentiria que se le mal-lograssse el trabajo, y es de creer que buscaria qualquier camino para ganar la gracia del Rey que le auia despedido con desabrimiento. Lo primero tambien se dexa entender no solo por lo que Filon Iudio, y Iosefo escriuieron, pero aun por lo que el Texto sagrado apunta en otros lugares. Conocia muy bien Balaan, que el camino por donde se auia perdido siempre el pueblo de Dios era la idolatria, y sabiendo quan poderosa es la aficion de la muger para trastornar el coraçon del hombre, apartò al Rey a solas a la despedida, y dixole: No ay otro camino para escapar de las manos de esta gente, sino armarla en que tropiece en la religion, que el dia que esso hiziere los dexara su Dios en tus manos. En tu tierra, y en la de Madian, que está en la vezindad, y es de gente amiga, ay las mas hermosas mugeres que se conocen; ordena como salgan muchas dellas en traje lasciuo, y se pongan a vista del campo, que la gente (que es carnalissima) vendra luego a caer en la red: pero han de proceder con cautela, porque si a las primeras promeças se dexan vencer no se saldra con el intento, han de fingir achaques con que entretenerlos, y el mas poderoso será dezir que les veda su religion

A dar entrada a gente de otra, y que seria caso atroz que vna muger de Moab fuese facil con quien no adora sus Dioses, que queriendo ellos adorarlos, y yr a la parte con ellas en sus fiestas no aura cosa que estorue suscender con su voluntad. De que se seguira (dize Balaan) que creciendo en ellos con la dificultad el antojo vendran en ello, y viniendo es cierta su perdicion, y segura tu vitoria, Coligese, que fue del Profeta este consejo del capitulo treynta y vno de los Numeros *a*, sexto de Micheas *b*, y segundo del Apocalipsi *c*; y de que tomando vengança Moyesen de las Madianitas, que como veremos presto turbaron el exercito con su deshonestidad, la tomo tambien de Balaan, como de hombre que auia sido la principal causa de el daño. Acabada la platica se boluieron entrambos a sus casas, y apenas llego el Rey a la suya, quando trato con los de Madian sus vezinos de poner por obra el ardid del Profeta; y tomaronlo con tan gran calor los vnos, y los otros, que hasta las hijas de los Principes, que se hallaron de mayor hermosura, ayudaron al intento, relaxando el Rey primero (como dize Filon) las leyes que habluan contra la deshonestidad de las mugeres, y ofreciendo les ya premio por lo que antes temieran castigo. Salieron con el designio, como se prometieron; porque viendo la gente moça del pueblo de Dios a las damas de Madian entre sus tiendas, no solo las sollicitaron con dadiuas, pero se fueron tras ellas donde los lleuauan, participando de sus sacrificios, y adorando a sus Dioses como ellas hazian. Tan hermanas son (dize Tertuliano) la deshonestidad, y la idolatria, y con tanta facilidad se sigue el vn adulterio del otro. Offendida la Magestad del Señor, de la liuidad del pueblo, y echando de ver que auia de cundir el cancer por todo el, si no se atajaua con nauaja aguda, mandò a Moyesen, que juntasse los Principes de las Tribus (à lo que es de creer de cada vna el suyo) y los crucificasse en otras tantas Cruzes buuelto el rostro àzia el Sol, para que (como dixo mi padre san Augustin) los viesse mejor todo el campo; y hora esta sentencia llegasse a executarse, hora no, porque ni lo vno, ni lo otro se puede col-

Num. 24.
12. 13. 14.

Phil. l. de
vita Moy
sis.
Ioseph. li.
4. antiquit.
cap. 6.

a Num.
16.
b Micheas
6. 5.
c Apoc.
14.
Num. 30.
8.

Li. de
tab. Moy.

In Scrip
aco. cap.
li. de
cittia.

Num.
4.

q. 21.
Num.

v. Maci
2. 16.
a L. 1. cor.
tra Parm.
nianum.
b L. de sic.
& operi.
cap. 2.
c Cleme
Roman.
2. de cõst.
tutionil.
Apostol
Vide Ta.
rianum.
1. pro ca.
Apost. c
Trident
sersion.
c. 3. de y
formari
d. Seru.
iun. c
tentati
nibus.
Christi.
Li. de t.
dicit. c

coligir de la Escritura, el Governador ordenò a los juezes de Israel, que aueriguan do pormenudo todos los culpados, tomá sen vengança dellos, sin perdonar a ami gos, ni parientes, como auia mandado a los Leuitas, quando castigò la ydolatria del bezerro. Murieron aquel dia veynte y quatro mil hombres, y estando los llo rando lo restante del pueblo a la puerta de el Tabernaculo, acaecio que vn soldado del Tribu de Simeon, llamado Zambri, cõ increyble desuerguença se fue para la tien da de vna ramera de Madian, y se entrò en ella en presencia del Governador, y de todo el exercito, y viendolo Finees hijo de Eleazaro, y nieto de Aaron summo Sa cerdote arrancò tras el cõ vn puñal en las manos, y entrandose en la mesma tienda los atraucò a el, y a ella de vna puñalada. Agradò summamente a Dios este hecho, y aplacado cõ el zelo de Finees mandò ce sar por entonces la plaga. El Real Profeta le engrandecio despues en el Salmo cien to y cinco: y imitole aquel gran soldado Matathias, quãdo matò al Iudio que yua a idolatrar en los ojos del pueblo, en la me sma Ara en que pesaua sacrificar. Oprato Mileuitano justifica con el el de Macario, quando passò a cuchillo los Donatistas, y san Augustin b le propone por exemplar a los Prelados Ecclesiasticos, para que con las excomuniones de la Iglesia (puñal que los Padres e antiguos llamaron de fuego) trapassèn a los publicos concubinarios. Hanos venido a las manos vn punto, en que el Governador Christiano tiene neces sidad de grande tiento, que es el modo de obuïar, atajar, y permitir las publicas des honestidades; porque como dixo san Cy priano d ya son raros en el mundo los que se atreuen a lo que Finees: *Rarus hodie Phinees, qui perfodiat impudicos.* Y està do las cosas en estado que a qualquiera gal larda determinacion la rodean iguales, o mayores inconuenientes, viene a consi derar toda la prudencia del gouierno en eli gir los menores. Cordura es (dize Ter tuliano) dexar llegar vn vicio a los vm brales por deferrar otro de toda la vecin dad, y hafe de lleuar en paciencia, que la deshonestidad se acerque a tiro de piedra, atruenco de que huyan cielo, y tierra ma yores monstros. *Reliquas enim libidiniù furias impias, & vltra iura naturæ non modo limine, verùm omni Ecclesiæ recto*

A *submouemus, quia nõ sunt delicta; sed mōstra.* Pero tãbien esto quiere su tassa, y me dida: porque como dezia vn Griego anti guo, es muy dificultoso resistir a la sen sualidad, quando la apadrina el poder y si no se hecha siempre agua a este fue go breuemente ganara el techo de la casa, porque la naturaleza del vicio (como di xo el Poeta) es yr cuesta a baxo, y nunca el desorden se contento con lo adquirido, ha se de forcejar cõtra el para que no passe adelante, porque no sabe estar quedo sino quando se siente hazer atras. *Difficile est libidini per potestatem alitæ verminum aliquem inuenire, eo quod nunquam flagitiosa manare soleant in eodem statu, sed semper moueantur, procedant quæ ad petulantiora, cum modus necessario obseruã dus non est constitutus.* Los Herèges Huficas reprehendieron vn tiempo en la Iglesia la permission de las mugeres pu blicas, fundados en que solo Dios puede permitir sin culpa los peccados de los hõ bres: porque no està obligado a atajar los, pero que las potestades humanas que los deuen impedir, por el mesmo caso, que no lo hazen son vistas consentir en ellos, como el Piloto en la sumersion de la na ue que va a su cargo, que se le imputa, y le es voluntaria, porque pudiendo, y de uiendola estoruar no la estorua. **C** *Potestas quippe (dezia Saluiano) quæ inhibere scelus maximum potest, quasi probat debere fieri, si sciens patitur perpetrari; in cuius enim manu est vt prohibeat, iubet agi, si non prohibet admitti.* Pero en el Concilio de Constancia, donde se disputò esta ques tion se dexo libertad para juzgar de vna manera, o de otra, la hora que no salio so bre ella cierta difinicion o decreto, y aun que los Magistrados tienen obligacion a castigar las ofensas de Dios, especialmen te publicas, y escandalosas, y si las permitiessen sin grandes causas serian prodigos de la salud del pueblo, pero quando tolerã las menores por cerrar la puerta a otras mãs perniciosas no se puedè llamar negli gentes, pues no dan aquella licencia de balde, sino a mayores precios de lo que el vulgo hecha de ver. Por dõde es tan alaba da la sentencia de Chrysostomo que dize: *Permittimus quod nolentes indulgemus, quia prauam hominũ voluntatẽ ad plenũ cohibere nõ possumus permittitur ergo fieri mala, ne fiant peiora.* Y assi resueluen S.

Dio Chry: Sofstomus oratio. 7.

Omne in præcipiti vitium stetit In uenal. Satira. i.

Pius secũ dus in hi storia Bo hemica. ca 50.

Lib. 7. de prouiden.

Chrysost. hom. 32. sup. Mat. 19.

Augu-

Num. 25.
s. Mach. 2. 26.
a L. 3. con tra Parme nianum.
b L. de fide & operib. cap. 2.
c Clemen. Roman. l. 2. de cõsti tutionib.
Apostolo. Vide Tur rianum. l. 1. pro canõ Trident. s. sion. 25. c. 3. de ve formatio. d Serm. de ieiun. & tentatio nibus. Christi.
Li. de pu dicit. c. 4.

aLi. 2. de Augustin a, santo Thomas b, Nicolao de
 ordin. c. 4. Lira c, Cayetano d, y otros e graues Autho-
 b 2. 2. q. 10. res, que se pueden permitir estos peccados
 art. 11. & de que tratamos por excusar otros de ma-
 li. 4. de re- yor grauedad. Pero toda via ay quien to-
 gimine. me la voz por la otra f parte, ya que no
 Principiū. condenando por illicita la permissiion, re-
 c. 14. prouandola a lo menos por poco acerta-
 c Adc. 19. da. Y son de parecer muchos Authores, q̄
 Genes. seria mejor gouierno que en las Republi-
 d Sub. 10. cas Christianas, no se consintiesen muge-
 cñ. D. Th. res de ruyn trato; porque lo vno el olor de
 ex 2. 2. aquellas ha de ser puro, y trascendiēte so-
 e Vid. Bar bre todos los olores preciosos, como dize
 bosa. ff. so el libro de los Cantares; *Et odor vnguen-*
 lut o ma- *torum tuorū super omnia aromata.* Y el o-
 trimonio. tro la llama de la sensualidad nunca se ex-
 2. p. rubri- tinguió cō la copia, y licencia del deleyte,
 ca. ā n. 10. antes para atajar mayores torpezas, es ne-
 vsq; ad 17. cessario traer la tienda tiāte a las menores.
 Cāt. 4. 10. Dexando a parte que a las mugeres que
 f Spēcaus. son mas flacas no se socorre con otro tal
 li. 3. de cō- remedio, y que en el pueblo Hebreo, en
 tinētia. c. que la gracia de Dios era menor que en el
 4. Christiano, se tiene por cierto que no se
 f Nau. in consentian g rameras. Por lo qual vino a
 Manual. dezir san Geronimo h, q̄ Cesar, y no Iesu
 c. 17. n. 195. Christo, Papiniano, y no san Pablo fueron
 f Marian. los Authores desta permissiion, Dificultoso
 titul. de es hazer juyzio entre los vnos inconue-
 spectacul. nientes, y los otros: porque los de la parte
 cap. 16. que se elige se tocan con las manos, y los
 g Deut. 23. de la contrario a penas se veen con el en-
 17. tendimiento, y es nuestro natural muy da-
 g Orig. l. 4. do a las experiencias, y quanto entra por
 cōt. Celsū. los sentidos le mucue mas. Hecha la fuen-
 g Clemens te en el braço se siente el humor que pur-
 Alexādr. ga, y aquella molestia se viene a los ojos,
 li 3. Stro- pero el comimiento que excusa sacase por
 matum. sola razon. S. Augustin dize que quien
 g Phil. de desterrare las mugeres espuestas turbara
 specialib. las Republicas con mayores deshonesti-
 legibus. dades, y que no aura casa donde no alcan-
 Epif. ad cen las manchas de la falsa limpieza, que
 Oceanum. aora no se echan de ver. Sea lo que fuere
 lo cierto es que como dixo el Poeta.
 Horatius *Est quadā prodire tensus si nō datur vltra.*
 in fra. Porque no se halie la mercaderia de balde
 no se excusa el que compra a precios muy

A subidos: y por no poder sacar toda el agua
 al nauio no ha de perdonar la bomba a la
 que pudiere: ni porque desconfie el enfer-
 mo de quedar con vista de lince, ha de dexar
 sin cura la catarata: ó no buscar reme-
 dio a la gota, porque no se prometa las
 fuerças de Hercules, ò de Glicon.
Non possis oculo quantum contende- re linceus,
Non tamen idcirco contemnas lippus inungi,
Aut quia desperes inuisti mēbra Gli- conis,
 B *Nodosa corpus noli prohibere chiragra.*
 Trabajarā pues el Governador Christiano
 en disminuir este mal hasta donde pudie-
 re, y pondra gran cuydado en que muge-
 res tales no sean muchas en demasia, to-
 mādō escarmiento del daño que hizo en
 el pueblo de Dios, el numero esciesiu de
 las de Madian, porque no puede leuan-
 tar cabeza la virtud, si el vicio no viene in-
 famado, ni ay seguridad en el recogimien-
 to miētras no afrentare la distraciō, y como
 dixo Seneca la multitud de culpados sue-
 le quitar el empacho de las culpas; *Pudo- rem enim rei tollet multitudo peccātium,*
 C *& desinet esse probri loco cōmune maledi- ctum.* Assi nōsimo cuydara de q̄ las que vi-
 uiere viuan apartadas del comercio de la
 Ciudad, por el exēplo, y la decēcia publi-
 ca. porq̄ como dezia Cicerō, ningun sabio
 architecto puso en medio de la casa las o-
 ficinas alquerofas, la naturaleza en la fabri-
 ca del cuerpo humano, las apartō con grā-
 de industria de la vista, y todo el estudio
 de los hombres modestos suele ser de en-
 cubrirlas, como enseña S. Pablo: *Atq; vt in edificijs architecti auertūt ab oculis,*
 D *& naribus dominorum ea quæ profluētia necessariō tetri essent aliquid habitura, sic naturares similes procul amandauit à sensibus.* Lo q̄ mas ofendio en el caso de Za-
 bri fue verle entrar en la tiēda de la Madia-
 nita, a vista del pueblo, porq̄ se vinierō lue-
 go a los ojos de todo el la desuerguença, y
 el escandalo. Ay cosas que ò no se
 han de consentir, ó consenti-
 das se han de oluidar.

Horatius epistola

Num. 26. 2.

Lib. 3. de benedict.

Num. 12.

Lib. 2. de natur.

quin. N. meros.

3. Corin. 23.

Genes. 4. 27.

Num. 31. 22.

Deu. 10. 22.

Intrau corā fra- bus suis

Coment. in Num cap. 24

scortū Madianiō videntur

a Cap. 26 in fine.

Moyse. 3. omni mē ba finit

b Li. 6. 1. Repp. c. Bodinū

Itael.

sequitur Arnsa

de doct. na polit

cap. 16. ex part.



CAPITULO. XXIX.

Como hecho el castigo en los ydolatras mādó Dios a Moysen que contasse el pueblo. Si es contra la Ley de Dios q̄ los Reyes hagan lista de los vasallos, para saber la edad, hacienda, y calidades de cada vno. Y que daños, y utilidades podria traer este medio de los alardes, y censuras:

Num. 26.



Vego que fue derramada la sangre de los ydolatras, como dexamos dicho en el capitulo antes de este, mando Dios a Moysen que en cōpañia de Eleazaro gran

Num. 1.2

Sacerdote hiziesse lista de toda la gente q̄ podia ceñir espada, y hecho alarde por los Tribus, y familias de los que passauan de veynte años, se hallaron seyscientos y vn mil y setecientos y treynta, sin que en ellos vuisse hombre de quantos se alistaron a la salida de Egypto, en que se hizo la primera vez esta diligencia, exceptos Iosue, y Caleb, que conforme a la palabra de Dios auian de entrar a gozar la tierra prometida. El fin con que se hizo la primera lista entonces fue el mesmo que mouio a mādarla hazer despues: porque como dize

q. 1. in. Num. meos.

Teodoreto, era necessario que el pueblo conociesse la constancia de la palabra de Dios, y auendosi le dado a Abraham de q̄ multiplicaria sus descendientes, como las estrellas del cielo, y las arenas del mar, a q̄ tantos años de peregrinaciō, y cautividad pudieran auer hecho estoruo, impositō q̄ constasse por vista de ojos, como de solas

Genes. 46

Deu. 10.

Coment.

in Num.

cap. 24

a Cap. 26

in fine.

b Li. 6. de

Repu. c. 1

Bodinum

sequitur

Arnisanus

setenta personas que entraron con Iacob en Egypto, se auian alistado a la salida seyscientos mil hombres idoneos para la guerra. Este fue el fin del primer alarde, y la mesma causa da san Isidoro del segundo: porque como auia jurado que no le meteria pie en la tierra hombre de quantos erā viuos, quando fueron a reconocerla, exceptos Caleb, y Iosue, que se opusieron a la temeridad del pueblo, fue menester q̄ antes de la entrada se viesse como solos los

dos se pudieron alistar entrambas vezes, acabados ya en differētes plagas todos los demas. Y assi lo da a entender, y bien claro el libro de los Numeros a, de que se cō-

tence el engaño de Iuan Bodino b, que fundado en estos dos hechos juzga por di-

cap. 16. Et ex parte

A ligencia de todas maneras nece ssaria, que los Principes hagan alardes, y censuras de sus vasallos con fin de saber la edad, hacienda, calidad, y ocupaciones de todos, como el mesmo Dios le mando hazer a Moysen estas dos vezes, como si se vniere atendido alguna dellas a las consideraciones que a elle muenen; cola tan agena del intento de Dios en entrambas, y no a manifestar la constancia, y verdad de su palabra, en que solo se pusieron los ojos, como aduierren los doctores, y en el mesmo Texto se hecha de ver. Pero aunque la historia le dio menos fundamento del q̄ era menester para apoyar su doctrina, no podemos hurtar el cuerpo a las razones q̄ trae para confirmarla. Dize pues, que se admira mucho de que este medio tan importante para toda buena administracion se aya olvidado tantos años ha, y estē el dia de oy tan por el suelo, mayormente auiedose vsado con tan grande puntualidad en todas las Republicas bien concertadas, assi Griegas como Latinas, en aquellas todos los años, como dize Aristoteles, y en estas ya de tres en tres, y a de quatro en quatro cōforme a la necesidad. Por lo qual fue muy alabado el Rey Seruio, que lleuo esta costumbre de Grecia a Roma, como afirman Dionisio a Halicarnaseo, y

pro eo est Petrus Gregorius lib. 3. de Repu. c. 53.

B buye a Tullo Hostilio su antecessor, y no obståte q̄ el pueblo anulō todos los actos de los Reyes, esta costumbre de la censura quedō siēpre en pie como fundamēto de las rentas, y imposiciones publicas: por lo qual dixo Tito Liuiō del Rey Seruio, que introduxo en ella vn medio muy saludable para la grandeza del imperio. Censum instituit rem saluberrimam tanto futuro Imperio. Y para su buena expediciō se instituyo el oficio de los Censores, q̄ en differētes tiempos le alargaron, y acortaron la autoridad, y ningun Emperador se des-

C

cuoydō

Lib. 5. Politic. ca. 8.

Lib. 4. Lib. 1.

In Chronico anno. 4556.

Lib. 1.

cuydo en ella, sino los q̄ fueró tenidos por tyranos, como Tiberio Caligula, Neron, y Domiciano. Y descendiendo a las utilidades que podría traer assi al Principe, como a los vasallos, dize que son infinitas. Porque lo primero se sabria la cantidad, la edad, y calidad de las personas, y que numero se podría sacar dellas ya para las guerras, ya para las fortificaciones, y reparos publicos, y lo que mas importa se vendria en conocimiento de las prouisiones ordinarias de bastimentos, que ha menester cada Ciudad; que en tiempo de cerco es diligencia muy importante, y totalmente imposible, no se sabiendo el numero de los vasallos, y quando no se saca se otro fruto se escusarian infinitos pleytos sobre restituciones, y actos tocantes a la mayoridad, o minoridad de los litigantes, a que no se daria lugar constando por registro publico la edad puntual de las personas. Otro si se podría sacar en limpio con gran breuedad el estado profession, o officio de cada vno, y a que gana la vida, para echar de la Republica los vagabūdos, holgazanes, rufianes, fulleros, y ladrones, que andan disfrazados entre la gente virtuosa, y serian señalados, y conocidos por todas partes. Sabriafe quienes son los perdidos que toman mohatras, y quienes los vsurarios que las dan, y los Principes tendrian noticia de donde está la hazienda para preualerse della sin agrauio, cargando a cada vno lo que puede llevar, y no mas. Harianse con mas justificacion las cōdenaciones pecuniarias cōstando del valor de las haciendas: porq̄ no es justo q̄ la pena exceda a la culpa. Descubririanse los engaños que se hazē en los matrimonios, en las ventas, y contratos publicos. Euitarianfe muchos pleytos sobre estelionatos. Sabriafe la seguridad de las hipotecas de los censos, y constaria todo por los registros, entēdiendose con claridad q̄ cantidad de hazienda tiene cada vno. Estas son las utilidades, que el Bodinō considera, dexādo a parte otra de mayor importancia q̄ despues de el lleuò los ojos a vn Autor desta edad, y es la enmienda de las costumbres, porque dizen que en las Republicas se cometen muchos pecados, q̄ no los castigan las leyes, como son la prodigalidad, la falta de la palabra, la ingratitude, la auaricia, el mal termino en las amistades, la ociosidad, la distracion, y otros

Arriaca^o
in politic.
doctrina.
cap. 16.

A defectos de q̄ las leyes no hablan. *Quam angusta innocentia est* (dezia Seneca) *ad legem bonum esse! quanto latius patet officiorum quam iuris regula! quam multa pietas humanitas, liberalitas, iustitia fides exingūt, quae extra tabulas publicas sunt.* Ya todos ellos se pondria termino por medio dela cēsura, resucitādo la autoridad de los antiguos Censores *a*, cuyo officio era inquirir los descuydos de los Ciudadanos, y reprehenderlos con gran seueridad, ocupacion tan loable q̄ la desseo para si Julio Cesar, llamandose maestro de costumbres, como refieren Suetonio *b*, y Plutarco: a donde aludio Tertuliano, quando reprobando a Soerates, y Caton, que hazian las mugeres comunes vino a dezir. *O sapientia Attica, ò Romana grauitatis exemplum. leno est Philosophus, & censor.* Pero sin embargo de estas razones yo soy de parecer que el medio de los alardes, y censuras tiene mas peligros que utilidades, y que el dia de oy serian mayores los daños de resucitarle q̄ los prouechos. Y comenzando por el de la conciencia, tenemos aquel grande exemplo del Rey Dauid, que fue reprehendido, y castigado de Dios con rigor; porque hizo contra el pueblo de Israel, y el lo llorò con penitencia amarga, quando dixo. *Stultè egimimis, & peccauim valde in hoc facto.* Pero responden a esto, que el peccado de Dauid no estnuo en hazer la lista de los vasallos, sino en que no cuydò de que los alistados offreciesen cierto peso de plata al Tabernaculo, q̄ se denia conforme a la Ley del Exodo, lo qual despues de Iosefo *a* hã notado otros Autores. Mas esta respuesta es facil de conuencer: porque si se pondera atentamente el Texto sagrado se hallara que no solo pecò Dauid en no guardar la forma del alarde, si ya se descuydò en ella, sino en el mesmo hecho de alistar el pueblo tambien. Porque mucho antes que se pudiesse entender que se auia de omitir la offrenda, le contradixo Ioab la lista, diziendole que auia de ofender con ella a Dios, y si toda la culpa vuiera sido dexar de offrecer la plata era facil el remedio, y estava Ioab a tiempo de procurarle, y no tenia para que oponerse al Rey, pudiendole encaminar, y sacar del hecho sin ofensa. Pecò pues Dauid, como dizen muchos Santos *a*, en vn gran desuauamiento cõ que por solo su antojo, y sin ser tiempo de guerra

Lib. 1. tra. Faust. cap. 66.
Cerg. l. 25.
Mor. c. 14.
Mas 20.
D. Tho. 4.
Dist. 14. du.
biu. leim.
Bonauen.
4. dist. 14.
Gratia. c.
Ecclesi. 11.
S. his. sta.
respon. det.
vers. item.
Danil. 1.
4. 4.
Eucher. l.
2. in libros
Reg. c. 12.
Sulpi. seu
li. histor.
fura.
Lyan. ad
2. Reg. 24.
Abul. 2.
Reg. 24.
9. & 17.
Angelom
super. li. 2.
Regum.
Soti. li. 3.
de iust. q.
6. art. 7.
Petr. Gre.
gor. li. 3. de
Republ. c.
5. nunc. 5.
b. Prouer.
14. 28.
c. 3. Regū
20. 10.
d. Lib. 3. de
iust. q. 6.
art. 7.
c. Li. 2. C.
quādo, &
quib. qua
14. pars. li.
10.
Prouer. l.
13. 7.
8. Ioan. 11.
39.
a. Aug. 2. 2. 1. 1.

guerra

174. Faust. guerra quiso saber el numero de los vasa-
 cap. 66. llos, peligro en q caerian otros muchos si
 Gerg. l. 25; se acostunbrasen los alardes; porque co-
 Mor. c. 14. mo dize Salomon, la grandeza ò peque-
 illas 20. ñez del Rey esta en la cantidad del pue-
 D. Tho. 4. blo b; *In multitudine populi dignitas*
 Ill. 14. du- *Regis, in paucitate plebis ignominia Prin-*
 buvleim. cipis. Y assi dezia el otro Rey de Siria al de
 Bonauen. Israel e; q no avia harto poluo en Samaria,
 4. dist. 14. para que recogiesen sus soldados en los
 Gratia. c. puños, dando a entender que se hallaua se-
 Eccles. 11. ñor de vn gruesissimo exercito. Y auiendo
 S. his. 11. a. cõrado loab vn millõ y cien mil hõbres, no
 respon. det. lleuõ a Dauid en la lista mas de ochenta
 vers. scem. mil desbandole mitigar la ocasion de la
 Danid. 1. soberuia, como afirman los Doctores. Por
 q. 4. esta razon dize el Maestro Soto d, que los
 Eucher. l. Principes Christianos han dexado este me-
 2. in libros. dio de los alardes, q de suyo toca mas en so-
 Reg. c. 12. beruia, y auaricia, q en buena administra-
 Salp. seu. cion. Mas dexemos este peligro a parte, y
 li. 1. histor. y entremos en otro de mayor considera-
 sacra. ciõ. Durissima cosa es (dize el Derecho e)
 Lyran. ad. publicar la pobreza de los buenos Ciuda-
 2. Reg. 24. danos con menosprecio suyo, y esponer
 Abal. l. 2. la riqueza a la inuidia de los malos; *Quid*
 Reg. 24. q. *enim tam durũ, tamque inhumanum est,*
 9 & 17. *quam publicatione, pompaq, verũ familia-*
 Angelom. *riũ, & paupertatis de regũ militatõ, & in-*
 Super. li. 2. *uidiã exponere diuitias?* Y seria forçoso
 Regum. caer en entrambos inconuenientes, si se
 Soto. li. 3. acostunbrasse la censura, porque se hallan
 de iust. q. en la Republica muchos hombres que vi-
 6. art. 7. uen, y se tratan de manera q se engaña en
 Petr. Gre. ellos la opinion, y vnos son tenidos por ri-
 gor. li. 3. de cos no lo siendo, y otros por pobres so-
 Republ. c. brandoles f; *Est quasi diues cum nibil ha-*
 5. name. 5. *beat, & est quasi pauper cũ in multis diui-*
 Prouer. *tijis sit.* Y si a estos, y a aquellos los obligas-
 14. 28. sen a declarar la hazienda de q viuen, a los
 c3. Regũ. vnos les siluarã el pueblo, y a los otros
 20. 10. no les dexaria huestro sano. Y quando el
 d. Lib. 3. de Principe començasse a tentar estas llagas
 iust. q. 6. con fin de procurar el remedio dellas, y
 art. 7. de repartir las cargas mas aliuiadamente
 e. Li. 2. C. (como se promete el Bodino) daria con
 quãdo, & tantos Hospitalẽs en la calle, y echaria en
 quib. quar. plaça confusiones de tantos, que muchos
 14. pars. li. rehusarian ser remediados por aquel cami-
 20. no, y harian lo que Marta quando mandò
 Prouerb. el Señor g leuãtar la tosa de Lazaro, que ya
 13. 7. no le queria ver resucitado, porque no die-
 gloan. 11. se en narizes de tantos su hediondez. Que
 39. trampas no saldrian a luz? Que monstruos
 no se veria a los ojos? Que nudos Gordia-

A nos no se presentarian ante los juezes? Y
 qual seria el Alexandro que ò desatasse, ò
 rompiesse las ligaduras? Echose de ver
 esto en Roma, queriendose hazer vna vez
 el registro; porque eran tantas las deudas,
 y miserias de los Ciudadanos, que no te-
 nian coraçen los Senadores para passar
 los ojos por ellas: *Fugere Senatũ testes* **Linus. li. 6.**
tabulas census cuiusq, quia nolint cõspici
summam eris alieni, quã indicatura sit
denter sam. partẽ a parte civitatis, & inte-
rim obiectam plebem alijs atq; alijs hosti-
bus. Pero demos q succediesse lo contrario,
 B y se descubriesse mas hazienda en los par-
 ticularẽs de la que se creia; quien pondra
 en duda q se daria grande ocasion a vn ti-
 rano para grauarlos de nuevo, y q no la dexaria
 de lograr, y repartirles mayores car-
 gas, hallandolos con hombros para sufrirlas?
 como hizo Dionisio a, que para saber a **Arist. li. 2.**
 si auia dinero en el pueblo que se le ven- **de re fa-**
 dia por pobre, fingio, que queria vender su **miliari. n. 20.**
 recamara: y no cayendo en el ardid la ge- **te buena,**
 iua haziendo algunas compras **a Cicer. l. 3.**
 en la almoneda; y los ministros Reales dexauan
 escrito en vn quadero lo que lle- **de natu- ra**
 uaua cada vno; y cobrado el dinero de to- **Deorũ.**
 dos, mandò que por el mesmo inuentario **307**
 le boluiesse a cobrar las preseas, dizien-
 do que quien tenia dinero para comprar-
 selas le tuuiesse para seruirle con el. Por
 esta consideracion reprueuan algunos Do-
 ctores **b** por tiranico el estatuto que obli- **b Dio. Go.**
 gasse a registrar todos los bienes muebles **thifred. in**
 de las casã; porque seria inhumana vexa- **notis adl.**
 cion obligar a los hombres a desembol- **2. C. quã-**
 uer sus cofres cada hora, y sacar a luz los **do, & qui-**
 trastos, que el vso comun de las gentes **b. 4. pars.**
 apartò de los ojos de todos, y escondio de **lib. 10.**
 industria en los desuanes. Y assi leemos **b Vurm-**
 q sintio tan asargamete Iacob que su sue- **serus. l. 26.**
 gro Laban escudriñasse las alhalajas de su **practica-**
 tienda buscando los idolos que le auia to- **rum. ca. 2.**
 mado Rachel sin saber de ello el marido; **Gen. 31. 36**
Tumensque Iacob cũ iurgio ait; Quam ob **11.**
culpam meã sic exaristi post me, & ser- **Pf. 108. 11.**
tatus es omnẽ supellectilem meam? Y en-
 tre las maldiciones q echa a Iudas el Real
 Profeta en vn Salmo, es vna, que despues
 de muerto el, los que viuiesse dado a lo-
 gro a sus hijos, les trastornassen las arcas, y
 rebo luiesse los escritorios buscando de q
 se pagar: *Scrutetur scenerator omnẽ sub-*
stantiã eius. Tanto (dize S. Augustin) auia
 de sentir aun en la otra vida la vexacion de
 sus

sus herederos. Pero responde a este argumento el Bodino, que el siente muy al reñes, y que publicandose los bienes de los Ciudadanos antes cessara la envidia cōtra los tenidos por ricos que no lo son, y el desprecio contra los otros, que teniendo hacienda eran tenidos por pobres, y que no es bien q̄ la envidia de los mal desfechos, ni la rifa de los burladores impida vna obra de tanto fruto, y que ningun sabio Principe, ni bien Legislador hizo jamas caso de la envidia, ni de la burla, quādo se trata de hazer buenas leyes. Mas a lo primero podemos replicar que la envidia, y burla que la ley temio, y si figniera de publicar los bienes fueran mayores, que las q̄ se atajan, porque no se sabiendo aora con certeza la hacienda q̄ tienen los Ciudadanos, la envidia de la riqueza de vnos, y el desprecio de la pobreza de otros viene a fundarse en sola presuncion, y entō es estirpata en noticia cierta, con que fuera mayor incōparablemente. porque (como dize Seneca) la envidia se irrita con la ostentacion, y se aplaca con el secreto: *Sic inuidia effugies, si te nō ingesseris oculis; si bona tua nō iactaueris, si scieris in sinu gaudere*, Mayormente que la rifa, y desprecio de los q̄ se descubrirā pobres cō la cēsura no se ocasionara de la pobreza, sino del artificio en auerlo querido encubrir, y este daño no le padecen oy los que siendo ricos son tenidos por de poca hacienda, porque como da a entender Salomon, no es digno de mofa el hōbre pobre, que se mide con lo que tiene, sino el que pretende sustētar vanidades sin tener de que. *Proy. 12, 9* *Melior est pauper, & sufficiens sibi quam gloriosus, & indigens pane* Y a lo segundo, que responde el Bodino, se puede oponer que no es el mayor inconueniente de la cēsura, la envidia, ni el desprecio de el pueblo baxo, sino el desconfiuelo que los Ciudadanos virtuosos tuuieren de verse despreciar, o envidiar por conocerse sus haciendas, y a la quietud, y consuelo de estos qualquiera prudente Principe deue atender. Ay otra razon por esta parte de grande peso; que seria terrible rigor obligar a los mercaderes, y hombres de negocios a q̄ descubriessen las ganancias de sus empleos, y el caudal liquido, y cierto de cada vno; porque ay muchos que traen toda su hacienda en papeles, y se sustentan de solo el credito: *Sape enim de facultatibus*

A *suis* (dezia Iustiniano) *amplius quā in his est sperant homines*. Y si este les acertasse a faltar les executarian a vn tiempo los acreedores, y la Republica no ganaria nada con sus quiebras, antes perderia mucho; porq̄ le vendrian a faltar medios para remitir dinero en gran perjuizio de los contratos. Responde el Bodino, que antes por este medio seabria que manera de trato tiene cada vno, y se escusarian la vsuras cō que muchos enriquecen. Pero es engaño indigno de quien conoce hombres de negocios, los cuales no son tan lerdos, que no hechen de ver que sus asientos han de parecer quando menos se piensa a los ojos de los juezes, y que si se los pueden redar guyr de vsurarios los han de condenar en graues penas, que todos los Reynos Christianos tienen puestas contra las vsuras, y assi contratan con tan gran cautela, que aunque conste del asiento a todos los Teologos, y Iuristas del mundo, nunca le falta salida en opinion de Doctores. Mas dize a esto que solamente los engañadores, y trāposos no quieren que se les descubra el juego, ni que se sepan sus vidas; mas que la gente de bien que no teme la claridad, y resplandor de la luz se gozará, y alegrará de que se conozca el estado, la calidad, hacienda, y manera de viuir que tiene. Por lo qual diziendo vn Arquitecto al Tribuno Drusio, que le abria las ventanas de su casa de manera q̄ nadie le pudiesse sojuzgar, respōdio el. Antes te ruego que las abras de manera que se pueda ver de todas partes lo que yo hago en ella. Y q̄ Veleyo Paterculo auctor desta Historia alaba al Tribuno, y dize de el que era *sanctus & integer*. Respuesta por cierto competente si se viuiera en el estado de la innocencia, en que las acciones de los particulares, pareciera biē a los ojos de todos. Pero viuiendose en vn mundo deprauado, y puesto todo en malignidad, como dize san Iuan Apostol, quien dudara que es necesario defender las honras, y encubrir los secretos de muchos que auenturada la reputacion se hiziera peotes? Ay algunas fuertes de bienes que no se pudieran registrar sin publicar delitos ocultos, en grande perjuizio de la Republica, y su quietud. Tales fueron (dize san Augustin) los que Iudas, Ananias, y Safira ocultaron contra el voto de la pobreza: tales son los que podrian traer Ecclesiasticos en trato, o tener

Sin tra
de In
quibus
causis
num
no lict

2. Mat. 3
10. 15.

Hamil. 1
in Euan

2. Reg. 24
2. Esdr. 7

Huiusor
tionis m
minit T
cit. lib. 1
anal. c.
& hab
in Lu
dnicel
berima
rebe Ga
liarum. 1
ei incif
atena.
memori
Vide L
sum ad
cum Ta
11.

1. Iuan
18.

Aug. 11
8. sup.
108. in
priori
enarrat

en

en cabeças de terceros ministros de Reyes, o auer recebido mugeres casadas sin fabiduria de sus maridos: que si todo saliese a luz peligraria la buena opinion, y el sosiego de mucha gente honrada. Y aun quando esto no sucediese, seria de temer que los ladrones, y robadores procurassen con mayor cuydado escalar las casas de las biudas, menores, y pobres, en cuyos cofres pareciese mas dinero del que se entendia. Como sucedio en tiempo de los Machabeos, quando Heliodoro intento sacar los depositos de las biudas, y pupilos de lTemplo de Ierusalen, por mandado de Seleuco Rey de Asia. En fin es doctrina de san Gregorio, que el tesoro publico es reclamo de ladrones, y el que no le esconde de los ojos del pueblo dessea que se le saquen de las manos *Depradari desiderat qui thesaurū publicè portat.* Finalmente por este medio de alistar los vasallos no se podria saber con entera seguridad mas que el numero dellos. Y assi leemos que dos vezes que le platicó Moysen no sacò del otro futo; y Dauid, y Esdras, que tambien se valieron de el, tampoco sacaron en limpio otra cosa; porque la edad, y nobleza de los Ciudadanos no se aueriguara, ni pudiera aueriguar por los registros, pues en descubrir tola la hacienda se hallaron en Roma tantas dificultades, como el Emperador Claudio dixo al Senado en vna oracion: *Et quidē cū ad cēsus aduocatus esset, quod opus quā arduum sit, quamuis nihil ultra munit Ta quā v̄ publicè notā sint facultates nostrae, cū lib. 11. exquiratur, nimis magno experimento annal. c. 8. cognoscimus.* Veamos pues si la aueriguacion de la edad, nobleza, y hacienda se auerigua de defenir en la declaracion que hizieran cada vno? o si auia de hechar mano de otras prueuas por medio del fisco, y ministros Reales? Dexandolo a la declaracion de los particulares, no se aueriguara jamas sino lo que estuuiera bien a los declarantes; porque en la edad los que truxeron pleyto de menoridad confessaran la que tuuieran alegada en el processo: y en la nobleza se registrarán por nobles los que le tuuieran de hidalguia; y en la hacienda el que para fines secretos desleara ser tenido por rico, declara la que no tuuiera, y el que por huyr de las cargas comunes se quisiera fingir pobre, registrara con grande cordedad. Y aunque se hizieran los inuentarios con juramento siuiera de poco; por-

A que fueran muy raros los que por tan grandes vtilidades no se atreueran a su alma, y antes se acertara en remitir el juramento, como algunos Doctores aconsejan que se haga con los reos capitales; porque se tiene experiencia de que se perjuran todos por el medio de perder la vida. Y si se vuiera de valer los ministros de otra suerte de prouanças, fuera introducir en la Republica mil pleytos voluntariamente, y dar lugar a infinitas denunciaciones de malicia, y a que la gente inquieta que viue de sindicar, y dar auisos a la justicia tuuiese las manos llenas para desasosegar la virtuosa, y hórada. **B** De quien no se vengarian con este achaque los Escriuanos? Que robos no harian los Censóres, mayormente en lugares desuiados de las Cortes de los Reyes? Buē exemplo tenemos en el caso de Licinio, que auiendo le dado Roma autoridad para hazer en Francia estos registros todos los meses del año, el por poder se aprouechar, y hazer los mas vezes, intento persuadir que tenia el año catorze meses, cosa ridicula aun para contada. Puede responder a esta razon, que por solos los registros publicos, y sin otra diligencia constará de la edad, calidad, y hacienda de cada Ciudadano; por que haziedose estos cada año todos median registrados desde la niñez, quando no podria auer fraude en la edad; y los que andando el tiempo la quisiesen encubrir quitandose, o poniendose años, serian faciles de conuēcer por el registro del nacimiento, con que se escusaria los pleytos sobre minoridad, y restituciones. Y por el mesmo medio se atajarian otros muchos sobre la nobleza; porque hallandose registrados los abuelos, o bisabuelos del litigante, con calidad de nobles, o de plebeyos, no se daria lugar a la malicia de los imbidiosos, que para afrentar a los que son mejotes que ellos, lo siembran todo de tinieblas, y confusiones; ni a la ambicion de los mal nacidos, que por ser tenidos por lo que no son, intentan enmendár el tiempo pasado, sino en el hecho de la verdad, a lo menos en la memoria de los presentes, que reduziendose las prueuas a testigos no es dificultoso de hazer, mayormente a hombres de gruesa hacienda. Mas con quanto se diga en fauor de los registros no bastarian para escusar los pleytos de minoridad, como ni han bastado los libros del bautismo, que se

Antonius Gomez. t. 3. c. 12. n. 5
Lasius lib 2. de iusti. c. 31. dub. 3.

Dio. li. 54

1. Mat. 3. 10. 35.

Hamil. 11 in Euan.

1. Reg. 24. 2. Esdr. 7.

Hausora
tionis me-
opus quā
munit Ta
cū lib. 11.
annal. c. 8.
exquiratur,
nimis magno
experimento
cognoscimus.
Veamos pues
si la auerigua
cion de la edad,
nobleza, y hacienda
se auerigua
de defenir en
la declaracion
que hizieran
cada vno? o
si auia de hechar
mano de otras
prueuas por
medio del fisco,
y ministros
Reales? Dexandolo
a la declaracion
de los particulares,
no se aueriguara
jamas sino lo
que estuuiera
bien a los declarantes;
porque en la
edad los que
truxeron pleyto
de menoridad
confessaran la
que tuuieran
alegada en el
processo: y en
la nobleza se
registrarán por
nobles los que
le tuuieran de
hidalguia; y en
la hacienda el
que para fines
secretos desleara
ser tenido por
rico, declara la
que no tuuiera,
y el que por
huyr de las
cargas comunes
se quisiera
fingir pobre,
registrarara
con grande
cordedad. Y
aunque se
hizieran los
inuentarios
con juramento
siuiera de poco; por-

1000

Aug. 11. sup. 108. in prioris in art.

guardan con tanto cuydado en las Iglesias. Y mucho menos se escusarian los de hidalguia: porque ni faltarian mediós para que los registros antiguos no saliesfen a luz, ni quando esto fuesse imposible se dexaria de pleytear sobre las filiaciones, y descendencias: porque se tiene larga experiencia de los pleytos q̄ se leuãtan sobre negar los hombres sus ascendientes, por echar a otros la carga de la infamia, diuertiendo la linea cõ color de diuerfos matrimonios, o queriendo tres o quatro para si vn abuelo, o abuela con que honrarfe, y litigando sobre sus cenizas, como sobre el cuerpo de Homero. Bien que á algunas diferencias demasiado maliciosas se cerrãra la puerta con los registros de las censuras, pero no ay dudar que fueran poquissimas. y que no se deuieran tomar en cuenta de los daños que hemos considerado. Fuera de que ay muchas noblezas litigiosas de tiempo inmemorial aca, en que no se pudiera tomar luz por los registros, si auian de venir hechos con verdad, y traer tan de atras rastros de el pleyto como fuera necessario. Y quando en la edad, y calidades de las personas la uiera, en las haciendas fuera imposible, por las continuas enagenaciones con que estas passan de vnas manos en otras, sin auer cosa firme, y de dura, sino quando mucho en los bienes vinculados. Hemos visto las vtilidades tẽporales que se pretenden de este medio: veamos aora la que seria de mayor consideracion para el gouierno Christiano; esto es si de restituir el officio de los Censores, se podria esperar enmienda, y reformacion de costumbres? Porque por sola esta vtilidad se debrian tolerar qualesquiera inconuenientes, como no fuesfen contra la ley de Dios. Dize pues el Bodino, que no se puede dudar que cõ la censura se compusieran las vidas de los Ciudadanos; porque todas las Republicas que vsarõ de Censores florecieron en leyes, y buenas costumbres, y perseveraron largos tiempos en grandeza, valor, y virtud; y por el contrario quitada la censura fuerõ menospreciadas las leyes, la virtud, y la religion; como acontecio en Roma el tiempo que en lugar de Censores se instituyõ vn officio que se dezia Tribuno de los placeres, como escriue Casiodoro. Y q̄ la Republica de Venecia el año de mil y quinientos y sesenta y seys, criõ tres Magistrados llamados, L O S S E N O R E S.

A RES SOBRE EL BIEN VIVIR DE LA CIUDAD; auiendo el sacado a luz vn libro el año antes, en que tratando de su estado dezia, que en tan gran numero de officiales como tiene aquella Republica, auia olvidado el mas necessario que eran los Censores, y que por ventura lo auian hecho remiando que la seueridad del nombre desminuyria la libertad de aquella Ciudad entregada a todos los deleytes del mundo. Y que en Genoua, y en Luca se ha hecho algunas vezes la censura, y auido titulo, y officio de Censores; y que el Rey Childeberto la mandõ hazer en Francia a instancia de Morabeo, Obispo de Putiers, como refiere san Gregorio Turonense. Y que dexando a parte, que los vicios mas aborrecibles, y que mas estragan la Republica, como los adulterios, las infidelidades, las glotonerias, los desagradecimientos, ociosidades, juegos, y tablajerias, no son castigados por las Leyes, ni se pueden remediar sino con la censura, ay vna razon particular que muestra ser oy mas necesaria que en otros tiempos; porque antiguamente en cada familia auia justicia alta, mediana, y baxa; y el padre sin ninguna apelacion tenia authoridad de vida, y muerte sobre los hijos; el señor sobre los esclauos; y los maridos en quatro casos, sobre la vida, y muerte de las mugeres: mas oara que todo esto cessã que justicia se puede esperar de la impiedad de los hijos para con sus padres? del mal gouierno entre los casados? del menosprecio de los esclauos para con los señores? Quantas hijas se ven vendidas, y infamadas por sus mismos parientes? Quantas se dexan de casar por no perder la libertad de que gozan? Y que no ay remedio para tanto mal sino el de la censura; porque (como dezia Lactancio) *metus legum nõ scelera. sed licentiam comprimit.* Y quanto a la institucion de la iuuetud, con ser vna de las principales cargas de las Republicas, y de que como de gouierno de plantas tiernas se auia de tener el primer cuydado, se vee dexada olvidar, y lo que se auia de tratar como negocio publico se fia de los particulares, dando lugar a que cada vno viua en su casa a su plazer. Y que Licurgo solia dezir que esta buena institucion es el fundamento de toda la Republica, y assi ordenõ al gran Pedonome por Censor de la iuuetud para regalarla por leyes, y no la dexar

In Meth
do Biblio
rica. c. 6.

Laertius.

Li. 5. P. c.
li. 10.

Li. 9.

Li. 7. P. c.
li. 6. 1.

Li. 1. epist.
7.

Li. 24

In orati
ne Cla
dij. de q.
supra.

Li. 9. Hi
Franc.
30.

dexar a la discrecion de sus deudos. Y lo mesmo ordenaron los Atenientes a instancia de Sofocles, que insistio en que las leyes no son de valor quando la juventud, como dize Aristoteles, no se cria conforme a disciplina. Passa mas adelante, y dize que son grandes los abusos que se toleran en las Comedias, y que la ocupacion de los farfantes es vna contagion de las mas perniciosas a la Republica: porque las palabras, los acentos, los meneos, mouimientos, y acciones, hechos con tanto artificio dexan vna impresion viua en el alma, especialmente de la gente moça, que pone alli todos sus sentidos; y que se puede dezir que el teatro de los representantes es vna escuela de deshonestidad. Y que quando dixo Aristoteles que era menester ordenar que los subditos no fuesen a las Comedias, viera dicho mejor que conuenia echar por tierra los teatros, y cerrar las puertas de la Ciudad a los farfantes: porq̃ como dize Seneca: *Nihil tam damnosū bonis moribus, quā in spectaculo desiderare.* Y q̃ por esta causa Filipo Augusto Rey de Francia, por edicto expreso echo del Reyno tales hombres. Y que no se ha de sperar que las Comedias sean prohibidas por los Magistrados, que de ordinario son los primeros que van a ellas, sino por los Censores graues, y seueros, que con discrecion sabrian entretener las recreaciones honestas, para no olvidar la modestia, y conservar la salud. Estos son los fundamentos q̃ hazen verisimil esta parte. Pero yo hallo, q̃ el principal fin, con que se instituyó la censura fueron los Dacios, eargas, e imposiciones publicas; y que el primer cuidado de los antiguos Censores era de tener bien proueydo el erario; y que quando no hallauan medio para ello se entretenian en la reformacion de las costumbres. Assi dize Tito Linaio que sucedio despues de la segunda guerra Cartaginense: *Censores vacui ab operū locandorum cura propter inopiam ararijs, ad mores hominū regendos animū aduerterunt.* La lista que se hazia en tiempo de Claudio Emperador (como hemòs visto en sus palabras) no miraua a otro blanco; y la que mandò hazer el Rey Childeberto en Francia, tampoco passo de aqui, como dize S. Gregorio Turonense: *Ut cēsūm, quem tempore patris populus reddiderat, facta ratione, in nouata re, reddere deberet.* Para este fin se

A introduxerò dos fuertes de encabeçamiento. Vnos metamente personales, en q̃ cada vasallo pagaua cierta moneda por cabeça: otros mistos, que aunque se hazian de las personas era con respeto a las haciendas; y si bien se tenia atencion a los bienes de cada vno para repartirle mas, o menos cantidad, toda via la obligacion quedaua en la persona, y las heredades no passauan con aquella carga. Y para estas dos fuertes de impuestos se hazian otras dos maneras de listas; vna de solo el numero de los vasallos, y otra de todos sus bienes. Este era el principal fructo de la censura, aumentar los Principes sus thesoros por medio de nuevas imposiciones, y derramas, que teniendo a mano el numero de los vasallos, y el valor de sus haciendas podian cargar con facilidad, cosa que de ninguna manera aconsejaria a los Reyes Christianos, por que veo que la Ley diuina mandò que todas las vezes que se alistasse el pueblo, se ofreciesse al Tabernaculo cierto peso de plata por cabeça, y deuio de hazerlo con fin de que los Reyes no tomassen ocasion de alistarle por codicia de el apronechamiento, que de necesidad se auia de conuertir en seruicio del Altar, con que se cerraua la puerta a procurar los Principes el suyo, lo pena de hazer la carga intolerable. Y porque hallò en el testamento del Rey san Luys de Francia, vna clausula en que dize a Filipo su hijo heredero; *Sed deuoto en el seruicio de Dios tened el coraçō misericordioso con los pobres, confortados con buenas obras, guardad las buenas leyes de vuestro Reyno, no tomeys tallas ni ayuda de vuestros subditos, si no os obligare a ello vrgēte necesidad, y enidēte beneficio y por causa iusta, y no voluntariamente.* Atēdiendo a esto dize el Bodino, q̃ en presencia del Rey Filipo de Values, el año de mil y treziētos y treynta ocho, fue ordenado en los estados del Reyno, que no se cargaria imposiciō sobre el pueblo sin consentimiento suyo. Y que en tiempo de Carlo VIII. se propuso a los Estados tenidos en Turs por Filipo de Comines: *Que no auia Principe q̃ tuiesse autoridad de gravar de nueuo a los subditos, ni de prescribir este derecho sin consentimiento dellos, lo qual ha sido, y es al presente muy guardado en España, Alemania, y Ingalaterra.* Yaunque en el capitulo diez y seys diximos como se ha de entender esta dotrina,

Vide Luc donicum. Mol. to 3. de inst. d. 661.

Exod. 30. 12. 13.

Lib. 6. de Repu. c. 2.

Laertius.

Li. 5. Po. lit. 10.

Li. 7. Po. lit. c. 15.

Li. 1. epist. 7.

Lib. 24.

In oratione Claudij de qua supra.

L. 9. Hist. Franc. ca. 30.

no recibe dda a que en el sentido del Bordinio es verdadera, y necesaria; porque dize que aunque la necesidad obligue a imponer vn nuevo seruicio, se ha de cargar por sola aquella vez, y no quedar incorporado en el patrimonio, y que en lo contrario ningun Principe puede prescribir. Y esto es tanta verdad, que por el mesmo caso q̄ comienza a cessar la causa que obligò al nuevo impuesto, el tributo no su puede cōtinuar sin manifesta injusticia, y quando se cōtinuasse los subditos no quedariã obligados en conciencia a pagarle, como resueluen de vn acuerdo todos los Doctores. Y por sola esta razon quando no concurrieran otras, yo seria de parecer q̄ ningun Rey Christiano cargasse ni vn marauedi de nuevo a su Reyno sin el consentimiento de sus Ciudades, por mas vigente, y notoria que fuesse la necesidad: porque es muy grande el peligro de que los impuestos por vna vez, queden cargadas para siempre. Y assi dizia Platon a, que los Etarios de Lacedemonia eran cuevas de leones, en que todas las pisadas miran adentro, y ningunas salen a fuera: tanta era la hambre de recibir, que no daua lugar a soltar lo que vna vez les venia a las manos.

In Alcibiad. 1. seu de natura humana. quò allusit Hora. l. 1. epistol. 1. Olim quod Vulpes a-groto cauta leoni Princeps impius super populũ pauperem. Respõdit referam, quia me vestigia terret Omnia re aduersũ spectãtia, nulla retrorsum.

28. 15.

Por lo qual dixo el Espiritu santo, que el Principe que nunca remite de las cargas del pueblo, es leon hambriento, y oso iracitado b: *Leo rugiens, & vsus esuriens Princeps impius super populũ pauperem.* Fuera de que si la necesidad es verdadera, el pueblo no puede boluerla el rostro, y es bien q̄ el Principe presume de buen pagador, y no le duelan prendas en justificarla, con que cumple proponiendo el estado de su patrimonio, y el aprieto que le asispeçtãtia, ge, para que se vea que no le mueue auaricia, sino cuydado de el bien publico, que Dios le encomendò. Assi que el principal intento de la censura era el crecimiento de las rentas Reales, y saliendose con el la enmienda de las costumbres se tenia por accesorio: bien que no se dexaua de cuydar della en orden a la paz temporal, y tranquilidad del estado. Veamos aora que tan honesto era aquel fin, y luego veremos q̄ podriamos esperar de estotro. Digo pues que entrambas fuertes de encabezamientos eran duras, y de grandes inconuenientes, aunque en todo rigor no tenian notoria injusticia, para que el dia de oy no las pudiesen introducir los Principes Chris-

Arianos. Y comenzando por el de solas las personas, ò la cantidad q̄ se pagaua era considerable, ò no. Si lo era el tributo venia a ser injusto: porque las cargas comunes se deuen repartir con proporcion, y es contra el derecho natural, que pague tanto el pobre como el rico. Y assi lo fue el que vn tiempo pagò Francia de veynte y cinco escudos por cabeça, que despues Iuliano reduxo a siete, como escribe Amiano Marcelino. Y si no lo era, y se pagaua mas en reconocimiento de la suprema authoridad, q̄ para socorro del Principe, tenia cierta a parçcia de altieuz, por donde le han venido a olvidar los Principes Christianos, como dize fray Domingos de Soto: porq̄ cargar dinero de las cabeças de los vasallos era cargar censo sobre sus vidas, y (como dixo Tertuliano) oia a desprecio del pueblo, y parecia nota de esclauitud: *Sed enim a-gri tributo onusti, viliores: hominũ capitã stipediõ censa, ignobiliora: nam hæc sũt nota captiuitatis.* Fuera de q̄ por este medio se venia a resfriar el amor de los padres cõ los hijos, el de los maridos con las mugeres, y el de los señores cõ los criados, y assi se lo dixerõ al Emperador Cõstantino: porque es cosa natural que nos canse lo que nos vã saliendo costoso; y venian a serlo las personas mas conjuntas por este camino, porque cada dia se cõprauan cõ la obligacion de pagar por ellas: *Septem millia capitũ remissisti, quartã amplius partem nostrorũ censuum, remissione ista, viginti quinq; millibus dedisti vires, dedisti opes, dedisti salutẽ, nam & tum liberi parentes suos cariores habet, & mariti coniuges nõ grauatẽ tuentur, & parentes aduitorũ nõ pœnitet filiorũ, quorum onera sibi remissa lætãtur.* Llegado al de las heredades, aunq̄ era mas lleuadero que el de las personas, nõ ay duda que daua ocasion a grandes injusticias, por la parcialidad de los ministros que podian apreciar con poca igualdad el valor de las haciendas, y aliuar la carga a vnos, y agrauarsela a otros, con grande aceracion de personas. Pero el mayor peligro era, que hecho vna vez el repartimiento le podian llevar adelante cobrando por el registro, aunque los pobres vuieffen vendido las rayzes, en cuya proporcion los grauaron, y adquiriendolas los ricos que se encabezaron sin ellas: como lo llora Saluiano de Marsella entre las injusticias de su tiempo: *Plerique pau-*

Lib.

Lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

lib. 1.

pauperum, atq; miserorum. spoliati re-
culis suis, & exterminati agellis suis, cū
rē amiserint, amissarum tamen rerum tri-
buta patiuntur, cū possessio ab ijs recesserit
capitatio nō recedit. Por estas confide-
raciones se tiene ya por mejor forma de
gouierno echar sisas, y impuestos sobre
las mercaderias, y vituallas, en que el pue-
blo paga sin sentir la parte que le toca: y
por lo menos excusa las molestias de los
cobradores, y las turbaciones, y querellas
que se suele seguir de las extorsiones, que
estos hazen: aunque tambien en esto ha-
llan algunos su escrupulo; porque dicen
que imponiendo sobre las vituallas viene
a ser injusta la forma de la distribucion;
porque el pobre no puede aliuar el nu-
mero de las personas de su familia, que de
necessidad han de ser hijos, ò criados for-
çosos, y el rico que los tiene por sola vani-
dad, y ostentacion puede ahorrar de mu-
chos de ellos, con que viene a ser mayor
el gasto de aquel, y por el consequente tã-
bien la carga. Y no recibe duda, que si pa-
ra socorrer al Principe bastassen los im-
puestos sobre las mercaderias mas estima-
das, se auria de cargar primero sobre ellas;
y que seria mas conueniente imponer so-
bre el brocado, y telas de oro, terciopelos,
damašcos, rajas, y limiffes, que sobre el an-
geo, y el sayal. Y q̄ auindose de llegar a los
bastimēros auria de ser a los de la gente de
liciosa, y no a los comunes, y de todo el
pueblo, porq̄ es biē que la vanidad, y no la
necessidad sea tributaria a los Reyes, y que
las viandas regaladas se suban de precio,
para que no intentan auerlas los oficiales,
que suele ser causa de la perdida de mu-
chos. Mas con todo no ay bastante funda-
mento para condenar estas sisas: porque
quando las cosas no son capaces de igual-
dad matematica, deuesē tener por igual-
dad la que trae menos desigualdades: y es
sin duda que el mas suauē modo de juntar
dinero de todos los que se han descubier-
to es este de imponer sobre las viandas, y q̄
el incōueniente q̄ se considera en el, con-
curre tambien en los diezmos q̄ oy se pa-
gan por ley Ecclesiastica, y en la Republica
Hebrea fuerō de derecho diuino; porque
el pobre que tiene toda su hazienda en
bienes dezimales, paga mas a la Iglesia que
el rico que la tiene en juro. Pero arēdio-
se a escoger el medio mas suauē, y que me-
nos se deluia de la igualdad, y es muy aci-

A dental que el pobre tenga mas hijos, y mas
criados forçosos que el rico; y podría suce-
der al rēues, y sino acace oy acaccera ma-
ñana. Algunos se valen a este proposito de
el impuesto que Ioseph cargó sobre las
tierras de Egipto, que desde el tiempo de
la hambre quedaron tributarias a los Re-
yes de la quinta parte de los frutos, como
por ley, è imposicion perpetua, en que tã-
bien concurría el mesmo inconueniente
de pagar mas los pobres que tenían to-
da su hazienda en tierras, que los ricos que
la podian tener en mercaderias, ò en vasa-
llos. Y parece que no se podría negar auer-
se pagado por vía de tributo; porq̄ se tuuo
gran cuydado de reseruar las tierras Sacer-
dotaes, atendiendo a que los ministros
de Dios deuen ser essentos de los tributos
que el pueblo paga a los Reyes; cosa en q̄
no han mirado como deuia algunos Prin-
cipes Christianos, de que se lamenta Teo-
doreto sobre el mesmo lugar. Pero este
exemplo no es tan a proposito como pa-
rece; porque si se adierte con cuydado en
la Historia, se hallara que aquella pension
de la quinta parte de los frutos no se im-
puso por via de tributo Real, sino de vn
cōtrato de emphiteuū, q̄ podiera auer lu-
gar aun quando Faraon no fuera Principe
soberano: porque luego que començó a
picar la hambre acudieron los Gitanos a
Ioseph, y le compraron el trigo que uie-
ron menester para su sustento, y apretan-
do la necessidad, y acabandoseles el dine-
ro le vendieron los ganados, y no bastan-
do estos les compró las tierras, y despues
que quedaron por del Rey todas las pro-
priedades se las boluio a dar en emphiteu
si con carga, y pension perpetua de q̄ pa-
gassen al Rey la quinta parte de los frutos.
De manera que esta no se pagaua como de-
recho Real, sino a titulo del dominio di-
recto q̄ el Rey retenia en los bienes de los
emphiteutas, y aunque se reseruaron de la
pension las tierras Sacerdotaes, no se hizo
en virtud de la essenciō de los Sacerdotes,
sino porque como en la grande apertura
los sustentó el Reyno dandoles el trigo
de las troxes publicas, no les forçó la ne-
cessidad a vender sus posesiones a Ioseph,
y assi no uuo lugar de bolueltas a re-
cebir de su mano con la pension, y en la
forma que todos. Y es muy diferente esta
quinta parte de la otra que impuso Faraon
para reparo de la necessidad del Reyno;

Ge. 47. 26.

q. 106. in
Genes.

Genes. 47.
17. 20. 21.

Ge. 47. 22.

Genes. 41.
34. 46.

Caie. Sum
maver. ve
dign. Ca.
stro. 1. de
lege pena
li. cap. 5.
Videsorū
lib. 3. de in
fir. q. vlt.
art. 11. &
Ledesmū
2. p. 4. q. 18
art. 3.

Molin to.
3. de iust.
disp. 668.
et 669.
de iure fer.
& alios.

porque para aquella no vuo otro tribu que la ley Real que sacaua a cada vezinola quinta parte de su trigo, para preuenir la hambre futura, y assi la dan los Autores nòbre de tributo, como resoluiamos en el capitulo diez y seys. Y en esta concurrio la entrega de las mesmas heredades, que ya eran del Rey mediante la compra que Joseph auia hecho de ellas, y el contrato expresso de emphiteusi, que hemos considerado. De todo lo dicho se infiere q̄ la forma de imponer los dacios, y subsidios publicos por medio de la censura, que fue el intèto principal con q̄ ella se instituyò, no es la mas loable, ni de menos inconuenientes en la conciencia, para que por este camino deua lleuarnos los ojos. Llegemos aora al fin accessorio de censurar las vidas de los Ciudadanos, y para aueriguar de q̄ tanto effeçto fuera para ello, serà necessario saber primero, si los Censores auian de tener jurisdiccion para conuècer, y castigar delitos; porque no se la dâdo quedará muy vana su autoridad: y dâsela fuera multiplicar los Magistrados sin necesidad, y con peligros de enuèrtros, que en materias de jurisdiccion suelen ser perjuyziales. Y parece que conforme al intento no auian de tener jurisdiccion; porque su authoridad se auia de ordenar à atajar los delitos, que no tienen pena por las leyes, y no auiendo de tener conocimieto judicial, ni llegara dar sentencia entre partes, no viera razon para dâsela. Los Romanos conseruaron el officio de los Censores en vna dignidad monstruosa, porque por vna parte no les dauan jurisdiccion, y por otra eran tan respetados, y executauan con tanta autoridad sus decretos, que vn renglon escripto de su mano, vna palabra, o vna ojeada suya era de mas eficacia, y tocava mas en lo vno q̄ todas las sentencias de los Magistrados. Quando se hazia el alarde, o muestra, que los Romanos llamauan lustro se vian quatrocientos Senadores, la orden equestre, y todo el pueblo tèblar en presençia de los Cèsores: el Senador de temor de ser echado del Senado, el cauallero de perder la nobleza, y baxar al estado popular, el plebeyo de ser borrado de su Tribu. Y para q̄ su autoridad fuèsse mas venerada, y su proceder mas sin respeto, acabado el officio no se consentia que los Censores fuesseen visitados por los delitos cometidos durâtes sus cargos, como los Magistrados lo

eran. Y parece que el Emperador Còstantino puso los ojos en esto quando rompio los libelos, y accusaciones puestas contra los Padres superintendentes del Concilio Niceno, diciendo que el no auia de juzgar à los que eran Censores de còciencias, como lo sòn los Obispos que tienè de Iesu Christo autoridad para emèdar vidas mediâtes los entredichos, y excomuniones Eclesiasticas, que por esta razò sòn llamadas cèsuras. Por esta tã absoluta autoridad que tenian los Censores Romanos; y porq̄ les era licito censurar sin processo, y a vezes sin oyr las partes, fue muy bien ordenado que no tuuiesseen mas q̄ vna simple cèsuras; porque viendo se armados de jurisdiccion no conuirtiesseen el poder en tirania; y assi dezia Ciceron que el juyzio de los Censores no hazia mas que sacar los colores al rostro; *Censoris iudicium dâ natio nihil affert præter ruborem*. Porque podian auergonçar, pero no infamar a nadie, y por esto su correccion notaua a los Censurados de ignominia *b*, mas no los notaua de infamia, que aunque parece lo mesmo, toda via era cosa muy distinta, y tenia diferentes effeçtos; porque el Pretor notaua despues de infames a los que los Censores auian declarado por ignominiosos, q̄ fuera acto ridiculo a no auer alguna distaçia entre ellos. Y los notados de infamia quedauan inhabiles para tener officios publicos, y los ignominiosos no; porque tenemos el exemplo de Cayo e Geta, que fue escluydo del Senado por los Censores, y despues fue elegido en Censor, y assi hemos de concluir q̄ la censura cauaua vna cierta còfusiõ; y empacho, y que los Censurados andauan como corridos de verso murmurados, y notados de todos, pero no eran afrentados de infames; porque no los excluyan de los honores publicos, y la correccion de los Cèsores no era juzgado sino vn preambulo de juyzio, y tocava mas en el nombre que en los effeçtos; y assi lo resoluió Ciceron diziendo: *Itaque quia omnis illa iudicatio versatur tantummodo in nomine, animaduersio illa ignominia dicitur est*. Si esto se platicara aora fuera forzoso caer en grandes inconuenientes; porque el que fuera nombrado Censor se hallara còmano para injuriar a todo el pueblo, y desquitar sus ofensas con gran disimulaciõ quitando los officios publicos, a los que le pareciera, que pudièdo lo hazer sin forma

Linus li.
39.

Vide Na
narum in
Manuali
c. 25 nu. 9
Lisiu. lib
2 de iust
c. 29. du.
num. 102.

3. Re. 11

a Li. de
Republ.
fragm.
b Li. de
his qui
infamia
vide. li.
ff. de
l. cogno
num. 2
variet
extrah
nar. cog
ro. l. p
S. q̄ ff.
tu nup
rã vbi
recon
vbi
tan
bo, n
firmat
nomi
sa. p
infam
sabat
ac prop
satis
nuam
famia
ignom
nia d
sas eff
tas.
c Cero
prolat
d Lib.
Republ.
de fragm

Vide Na-
narum in
Manuali.
cos nu. 9.
Lis. lib.
2 de iust.
c. 29. du. 11
nm. 102.

3. Re. 3. 11.

de proceso, y sin citar, ni oyr al denunciado fuera el daño mas irrepárable, y la forma del gouierno tiranica, quanto mas injusta: porque consistiera en la voluntad del Censor quitar los lugares honrados, a los que estuieran en ellos, y desterrarlos de sus Ciudades loco lor de reformation sin oyrlos, y cōuencerlos. Y qual fuera el hombre que no se vengara de su enemigo teniendo cada hora en las manos? Quan pocos temieran a Dios como Dauid, y le contentaran con el giron de la ropa? Parece que por esta causa agradecio Dios tanto a Salomon, que auiedole dado a escoger sin excepciō ni tassa, no se le fuessen los ojos a la vengança de sus enemigos, primer desseo de los hombres mundanos. Demas desto como se pudierā publicar los delitos ocultos por via de los Censores, contra el orden de la correccion Euāgelica? Diran que llegando a esto de necesidad se auia de instituir juyzio, oyr las partes, y proceder conforme a derecho. Pero esto fuera quitar totalmente el efecto de la censura, y no siruiera de mas q̄ de doblar los Magistrados cō riesgo de encontrarlos en competencias de jurisdiccion, como hemos dicho. Tambien se debilitara por este camino el vigor de la patria potestad: porque se quitara a los padres la correccion de los hijos, y passara toda la autoridad a los Censores. Demos pues q̄ vn hijo de familias saliera jugador, ò prodigo, ò jurador, ò amigo de mugeres, ò gloton, ò desmādado en el vino, ò ingrato a sus biēhechores, ò poco fiel a sus amigos, ò q̄ intentara casar baxamente, ò no tuuiera tanta reuerencia a sus padres; que son las causas que derechamente auian de yr a manos de los Censores; porq̄ de los hurtos, homicidios, blasfemias, y otras tales siempre auia de quedar el conocimiento en los Magistrados. Fuera bien, que pudiendole concertar el padre con vna reprehension, y a vezes con vna buelta de ojos, se le antojara al Censor desterrarle de la Ciudad, y notarle de ignominia? La Ley diuina nunca permitio q̄ la emienda de semejantes faltas corriessse por otras manos q̄ las de los padres, y tutores, y en caso que la diciplina destes hiziesse al hijo mas contumaz, les daua licencia para que lo lleuassen a los juezes, no para que lo emendassen, sino para q̄ lo mandassen apedrear, y atajassen el escandalo, y la desobediencia en los otros, de manera

A que hasta donde pudieran llegar los Censores queria la Ley antigua que lo fuessen los padres de sus hijos, y solo en caso de desesperacion permitia sacar sus faltas de las puertas a fuera. Como se vera muy claro en las palabras de la Ley: *Si genuerit homo filiū contumacē, & proteruū qui nō audiāt patris aut matris imperiū, & coertus obedire contēpserit, apprehendēt eum & ducēt ad seniores Ciuittatis illius, & ad portā iudicij, dicentq; ad eos, filius noster iste proteruus, & cōtumax est, monita nostra audire contēnit, cōmessationibus vacat, & luxuriā, atq; cōuiujs, lapidibus eū obruet populus Ciuittatis & morietur, vt auferatis malū de medio vestri, & vniuer sus Israel audiēs pertimescat.* Respōde el Bodino q̄ esta ley daua al padre autoridad de vida, y muerte sobre las personas de los hijos; y q̄ si se les diera aora tampoco fuera necessaria la autoridad de los Censores para cō ellos. Pero quanto se engañō en entenderla dexamos dicho en el capitulo doze, y que fuera cōtra el derecho natural dar a los padres tan abtuelto poder hallarlo el Lector en los Autores que le citamos a la margē. Con que queda respondi-do a la necesidad de criar bien la juventud en que ningū hombre cuerdo puso duda; pero deuele ocurrir a ella mediante el amor, y cuydado de los padres, que le tendran mayor cada vno de su familia, q̄ dos hombres solos sin obligaciones de sangre de todas las de la Ciudad. Y no aprieta mas el inconueniente de las comedias tā por- dūgado, y vestido de tantos colores; porq̄ aunque yo nunca sere de parecer de escusarlas, tampoco veo que para poner orden en ellas sea necessario vn medio de tanta costa, y dificultad como refucitar el oficio de los Censores. Digo pues que no las escusare; porque ha de estar muy ciego el q̄ no echare de ver el peligro de irritar la sangre loçana con los saynetes de los bayles, y tonos lasciuos, que cada dia se inuen tan para despertar la sensualidad mediante el regalo de los sentidos, que no es otra cosa; como dixo vn Profeta, sino hazer sulcos en que sembrar yeruas viciosas, donde se auia de poner toda la industria en arrancarlas. Y es muy cierto que aun las pinturas deshonestas cautiuan los ojos, y tras ellos arrastran el alma, como le sucedio al otro moçuelo de Terencio, y que historias torpes son mas de temer retratadas en los

Deute. 21.
18.

D. Th. 2. 2
q. 65. ar. 2.
ad 2.
Soto. li. 5.
de iust. q. 2
art. 2.
Valentia.
2. 2. disp. 5.
q. 9. pūcto
vnico.
Læsius li.
2. de iust. c.
9. dub. 5;

De quo
multa Ma-
riana in
tractatu.
de specta-
culis.

Osea. 10. 4

Terētius.
in Eunuc

adenanes de vna muger, q̄ en los colores de vn quadro. Pero aunque esto es assi no ay duda que bastaria el braço de los Magistrados para atajar este daño de todo punto. Y si se dize q̄ son ellos los primeros que gustan de las comedias, quien assegurara que no harian otro tanto los Censores? Fuera de que los Consejeros supremos, por cuyo parecer se auia de hazer la ley no se embaraçaran en esso, ni dexaran de prohibirlas si no se les vueran puesto delante otros colores de piedad, que son los que las entretienen. Tampoco bastaria el medio de la censura para limpiar las Republicas de gente sobrada, como el Bodino se promete; porq̄ o la auia de desterrar la verguença de verse descubierta, o el braço poderoso de los Censores, que conociendola la desterrarã, y censuraran con rigor. Lo primero bien tuuiera lugar en caso que el César cogiera a alguno con el hurto en las manos; porque como dixo Seneca, y pruenta el hecho de san Pedro, no ay pensamiento que mas enternezca que la verguença de los ojos; *In perditis etiã est oculorũ verecundia*. Pero fuera de este caso antes pudiera dañar quitar la mascara a algunos hõbres viciosos, porque es gran freno tener reputacion que perder, y como dixo Tacito, la deshonna suele ser el postier deleyte de la gente desconcertada; *Amore infamia, cuius apud prodigos nouissima voluptas est*. Y si la auia de desterrar la diligencia de los Censores viniendo en su conocimiento por medio de los alardes y censuras, quien duda que tuuiera esto grandes dificultades, y que con gran fatiga se le prouaria a vno, que no tiene de que viuir, y con mucho mayor que es hombre de ruyn viuienda, y trato, como nos ha enseñado la esperiencia las vezes que la Corte de España se ha procurado limpiar de gente valdia, sen que el que mas lo parecia ha alegado titulos, y dependencias, que ha cerrado la boca a los ministros que desfeatan darle por holgaçan; de solo Dios es a-

A partar cabalmente la paja del trigo, y los buenos peces de los malos, y mientras vueremos en carne no se puede escusar esta mezcla, el lobo ha de andar cabo el cordero, y la maleza ha de crecer al lado de la buena semilla: no ay labor que de todo punto baste a escardar este campo, como ha afirmado el mesmo Dios. Menos que todo se atajarian los Estheonatos: porque los q̄ los vuisse comedido encubriã con grã cuidado sus deudas por el peligro del castigo, y la justicia iria a ciegas, si por otra parte quisiessẽ prouarlas, y quando por las deudas a ctivas que registrassẽ los acreedores constasse la hipoteca de la hazienda q̄ se ignoraua, no todos auian de tener el registro ante los ojos al tiempo de hazer los contratos, y los hombres tramposos con ardides, y embustes procurarian persuadir que sus rayzes tenian mas valor, y menos cargas de las verdaderas, como aora hazẽ. Y para grangear esta vtilidad no seria necesario echar mano de medio tan costoso: porque se podria conseguir haziendo ley de que nadie pudieffe hipotecar sin licencia de la Ciudad q̄ es cabeza de la jurisdiccion, o por lo menos de la justicia della, de otra manera la hazienda quedassẽ libre, y la hipoteca fuesse de ningũ efecto. Desta fuerte en la Ciudad auria vn libro en q̄ se tomassẽ la razon de todas las hipotecas, cõ que se atajarian las fraudes, y los pleytos q̄ nacen de ellas; porque el que quisiessẽ dar su dinero a censo, o en otra forma acudiria al registro, y veria si la hazienda q̄ le hipotecan estã libre, o cargada, y hasta donde puede, o no puede sufrir. Esta ley por auer parecido de buen gouierno, y libre de inconuenientes se guarda con gran puntualidad en la Ciudad de los Reyes en el Reyno del Piru, y fuera de grande prouecho introduziãla en otras partes, con que a menos costa de lo que quiere el Bodino

se remediarã lo que tanto conuene remediar.

¶



CAPITULO. XXX.

De la demanda que las hijas de Salphad pusieron à la hazienda de su padre . Y que en las causas dudosas deuen los juezes consultar con Dios : Si es justo escluyr las hembras de la sucefio de las grandes casas; y señaladamente de los Reynos ?



Entendiendose en el pueblo de Dios q̄ el alarde que se acabaua de hazer yua encaminado al repartimiento de la tierra, para que el sucefor de Moysen se librasse de pleytos con el registro de los alitados, a quienes se auia de adjudicar las posesiones: las hijas de Salphad descendiente de Iosef por Manasse su hijo, que eran cinco solas, y sin padre, ni hermanos, llegaron a Moysen, y a Eleazaro en presencia de los Principes de las Tribus, con vna oracion bien conpuesta, y dixerõ: *Nuestro padre salio de Egipto, y murio en este camino como los demas: no se hallõ en la sedicion de Core, en que fueron culpados otros muchos: ni cometio delito por donde sus successores deuan ser escluydos del beneficio comun que se spera en el repartimiento de la tierra: no dexo hijos varones, ni mas hijas que a nosotras; y parece que en la lista, que por vuestro orden se ha hecho, se han escrito solos los varones, y de las hembras no se haze mencion, de que nos podriamos tener por despedidas de la parte que a nuestro padre le tocara si viuiera. No es justo que por no le auer dado Dios hijo varon se acabe tan en breue su memoria, como se acabará si no se nos adjudica su parte: porque quedãdo todas sin hazienda, ò no nos casaremos, ò sera con personas, que en la que tuuieren dessearan conseruar sola su apellido. Sed seruidos de mandar, que en lo que se conguistare se nos dẽ la parte que nuestro padre ania de auer, si fuera viuo, y por ser mugeres no seamos desfauorecidas contra toda equidad, y razon. Halloẽ atajado el Governador con la demanda, y no se atreuiendo a determinarla por si, la remitio a la consulta, que de ordinario tenia con Dios sobre los casos de mayores dificul-*

A tades. Con que dio cierto documento à los juezes de lo que deuen hazer quando la justicia de las partes estuuiere dudosa, que será encomendar a Dios la causa, y suplicarle humildemente las dẽ a conocer la verdad; sin perdonar al trabajo, ni remitir de las diligẽcias por cuyo medio se puede venir en conocimiento assi del hecho como del derecho del negocio. Lo qual hazia con cuydado el santo Iob, conforme a aquello que dize de si: *Et causam, quam nesciebam, diligentissimẽ inuestigabam.* El glorioso Doctor san Gregorio funda esta doctrina sobre el mesmo lugar. Y tienen mas necesidad della los juezes el dia de oy que nunca tuuieron, por ser tantas las confusiones, con que los malos abogados pretenden obscurecer la luz, y sembrar tinieblas sobre los hechos, en que abogan: que es menester mayor sagacidad para defender los nũdos, que estos dan de nuevo al ouillo, que para soltar los que el se trahia en la duda de la lid. Llorõ muchos años ha el bienauenturado san Bernardo esta plaga en los Abogados Consistoriales: y no se si estauan tan estragadas las cosas entonces como en nuestros tiempos, en que el principal estudio se pone en torcer el sentido a las leyes, procurandolas cada vno traer àzia si, aunque sea por los cabellos: con que se van entreteniendo, y gastando los litigantes hasta que no les queda cera en el oyo. Comparõ discretamente estos letrados vn gran predicador a las mugeres, que sacan la ropa del rio, que torciendola al contrario; vna de vn lado, y otra de otro, la vienen à echar fuera toda el agua, hasta que no la queda ni vna gota. Otros se diuierren de industria à cosas impertinentes, y agenas de la causa que

Num. 27.

Iob. 29. 16.
Li. 19. moral.
ral. c. 23.

L. 1. de cõsider. c. 10.

tratan deſſeando mouer los animos de los juezes, ya à inuidia, ya à enojo, ya à compaſion, ya à admiracion de ſentencias ingenioſas, dichas con primor, y agudeza, como hizo Sophocles, que aculado por ſus meſmos hijos de prodigo, y inhabil (reſpeto de ſu mucha edad) para administrar ſu hazienda, ſe puſo a recitar la fabula de Edipo para prouar q̄ no eſtaua decrepito, y hizo de la ſeueridad del Tribunal, lo q̄ pudiera hazer de la liuidad de vn teatro: *Et tantū ſapientia in ætate tã ſtra cta ſpecimē dedit, vt ſeueritatē Tribunaliū in theatri fauorem verteret.* Coſa cõtra toda orden de razon, y que han vedado con gran cuydado las Republicas, que han deſſeado conſeruar la entereza de ſus Tribunales en igualdad, y reſtitud, y eſpecialmente ſe defendia en Atenas, como refiere Ariſtoteles, que alaba por ello a ſus juezes, y dize que el que los pretende apañonar por eſte medio, intenta torcer la regla que tiene en la mano auiedo de medir luego cõ ella; torcida, y indiſcreta preteliõ: *Omnes exiſtimāt legibus caneri oportere ne orator quidquã extra cauſã dicat, quẽ admodũ Athenis ſit in Areopago, & rectẽ quidẽ hoc ſentiũt, neq; enim cõuenit indi cẽ diſtorquere, atq; inſlectere ad indignationẽ, vel inuidiã, vel miſericordiã, idẽ enim eſt ac ſiquis eã, qua vſurus eſt, regu lã obliquã ac tortuoſam eſſicere.* La Ley diuina mãdaua a los Iuezes de Iſrael deſuiar los ojos de la neceſſidad, lagrimas, po breza, o vegez del litigante, y ponerlos en ſolo el hecho que ſe auia de juzgar. Y por la meſma razon los del Areopago oyan las cauſas muertas las luzes. Hecha la conſulta por el Governador ſobre la demanda de las hijas de Salphad, le fue reſpondido de parte de Dios, que tenían juſticia en lo que auian propueſto, en cuya conſequecia le mandõ hazer ley perpetua, de que muriendo el padre ſin hijo varon ſucce dieſſe en ſu hazienda la hija que dexaſſe, y a falta deſta el hermano del defunto, y a falta del hermano el tio, y a falta del tio el paciente mas cercano. Coligimos de eſtas palabras la reſolucion de vna duda, q̄ fueſen mouer los Dorores, y es, ſi los reſcriptos, o cedulas de los Principes en caſos particulares quedan en fuerça de ley, por cuyo tenor ſe deuan decidir los ſemejantes que de allí adelante ſucedieren? En

A que a algunos a les ha parecido q̄ no paſan en fuerça de ley, ſino de exemplo, que ſe puede alegar, mas no de manera que atelas manos a los juezes. Pero a mi ſiempre me parecio lo contrario quando con tienen ſentencia dada en terminos de juſticia, ó declaracion de ley dudosa: porque ſi fueſſen gracias, diſpenſaciones, ó remiſiones de penas por aquella vez, no ſe podrian traer en conſequecia. Y el fundamento de eſta doctrina es, que acabando Dios de determinar la cauſa de las hijas de Salphad conforme a juſticia natural, mandõ que aquella meſma deciſiõ ſe dieſſe por ley general para todos los caſos ſemejantes. Y luego que Dauid ſentenciõ la demanda de los ſoldados, que rehuſauan partir el deſpojo de los Amalechitas con los que auian quedado en guarda del vagage, dize el Texto ſagrado c. 1. R. 3. c. y con gran numero de palabras que aquella ſentencia quedõ en fuerça de ley para ſiempre: *Et factũ eſt hoc ex die illa, & deinceps conſtitutũ, & præſinitũ, & quaſi lex in Iſrael vſque in diem hanc.* Y proueale con vna razon concludyete: porque la voluntad del Principe ha de ſer juſtificada, y ſiendolo en vn caſo particular ſiempre quedara declarada, y dada por regla para otros: porque ſi el acaecimiento es el meſmo en todas ſus circunſtancias, la mudança de las perſonas no puede variar la juſticia. De otra Manera vendria eſta a ſer la regla de Lesbos, que ſe mudaua conforme al edificio, como dize Ariſtoteles d, y auria dado por juſto ayer lo que ſeria injuſto mañana: y en eſta conſequecia ay leyes Ciuiles e, y Canonicas que obligan a los juezes a ſentenciar cõforme a los reſcriptos que los Principes vuieren dado en caſos ſemejantes. Auendo llegado a eſte punto no podemos eſcuſar aquella gran diſputa que ha muchos años que tiene en Cruz los buenos juyzios de el mũdo: Si eſ juſto eſcluyr las hembras de las ſuceſiones de los mayores aunque falten hijos varones? porque a vnos teſtadores les ha parecido tan neceſſario eſcluyr las para los buenos ſuceſos de ſus caſas, quanto a otros admitirlas, y fauorecerlas, y todos han tenido razones porq̄ ſe mouer, y Republicas de grãde authoridad q̄ los hã prouocado cõ ſu exẽplo: demanera q̄ eſtãdo tan partidos los cãpos pare-

Plutar. in Sophocle.

Hierony. epiſt. 2.

Li. 2. Rhetor. c. 2.

Exod. 23. 3
Leuiti. 19. 15.
Baron. an no Chriſti 57. c. 2.

a Barto in lib. 2. C. de legibus. Pan. Cap. in li. 1. de conſuetudine. Principi. Decretis Rubrica reſerua. col. 4. de decur. ſiniri in diſt. 1. C. de legib. b. Na. 27. 6. 7. c. 1. R. 3. 30. 23. Voluntas Regũ lib. 1. inſol. Prouerbi. 1. 6. 15. d. Lib. 2. thi conu. 10. e. C. in cauſis de ſententia et re iudicata. l. vbi. C. de legib. Vide l. 1. quæ. l. 1. diſp. 157. cap. 5. quæ plures conſtat.

L. libe in fi. de v. vru ſig. ſeat.

Li. 2. fil. 164. 18. Mo. na. 3. primog. 4. n. 12. Ludou. Molin. 3. de i. diſ. 6. b. Sup. e. Ectheſi. ibi. nam. reſer. i. iurice.

Li. 2. diſp. 157. cap. 5. quæ plures conſtat.

parece temeridad romper la guerra, y fuer
 ra mayor cordura valernos de vnas treg
 uas doradas, dexando sentir a cada vno
 sin tocarle en su opinion. Pero porque te
 niendo en este capitulo vn texto que sue
 len imprimir los abogados al principio de
 sus informaciones, pretendiendo que las
 hijas tienen fundada su intencion en el, y
 que el que las desseate escluyr ha de mos
 trar disposicion expressa para ello, seria
 gran cortedad boluer las espaldas a la dis
 puta, entrare en ella proponiendo los fun
 damentos de entrambas pattes, y con des
 seo de no perjudicar a lo que otros tendrá
 mejor mirado cerca dellas. Los que escluy
 en las hembras se fundan, en que la suce
 sion de estas es infeliz: porque como dize
 el Derecho la muger es cabeza, y fin de su
 familia, y deboliendose a ella la casa acaba
 tambien en ella: porque el hijo dessea
 mas cōseruar la memoria del padre que la
 de la madre, y para esso toma el apellido
 de aquel, con que en pocos años se sepulta
 el conocimiento de estotra: por dōde to
 das las Republicas há preferido como por
 derecho de gentes los hijos varones a las
 hijas: porq̄ como dixo Paulo de Castro
 aunque estas sean de mayor edad siempre
 se reputaron por de segundo grado: y san
 Geronimo b poniendo los ojos en el alma
 de esta razon tienē notado, que los Sãtos
 del Testamento viejo no engendaron hi
 jas sino raras vezes. Que Iacob padre de
 doze Patriarchas no tuuo otra mas que
 a Dina, y por ella se vio en gran peligro,
 y que solo Salphad que murio en su pec
 cado las engendro todas hijas, sin auer te
 nido hijo varon. Considerase tambien en
 favor de este assunto que la naturaleza dio
 a los varones la fuerça, la prudencia, las ar
 mas, la buena salud, y la quito a las mug
 eres, y quãto el successor de la familia tuui
 ere mas de estas calidades, tanto andara ella
 mejor regida, y con mayor cōcierto. Que
 siendo el estado de la muger, nõ ha de catar
 rica, ò pobremente; si rica nõ consentira el
 marido que el hijo primero dexede de suce
 der en su appellido, y armas, con que se ol
 uidara el de la muger por mucho tiempo:
 y si pobre va a gran peligro de tener al
 marido en poco contra la Ley diuina, y na
 tural, que quiere que la muger le este suge
 ra, por mas que sea rica, y linajuda; y cõtra
 la quietud, y contento del estado; porque
 del orgullo de las mugeres algunas que fia

A das ya en su calidad, ya en su dote muestrá
 ceño, y tratã con desprecio a sus maridos,
 se sigue la poca paz, y otros daños de la ca
 sa, como san Geronimo trata largamente
 en los libros contra Iouiniano. Y esfuert
 cãe estos peligros mucho mas en la suce
 sion de las casas reales, en q̄ se figuen ma
 yores incōuenientes de entrar el estado en
 poder de hembra; porque las leyes Ciui
 les que prohiben a las mugeres todos los
 cargos, y officios que son propios de los
 hombres como juzgar, demandar en juy
 zio, y otros semejantes, nõ se fundan en la
 falta de prudencia; aunque para mostrar q̄
 la sabiduria nõ procede de muger dezia
 Marciano, que entre las Diosas sola Palas
 nũca tuuo madre; sino en q̄ las acciones va
 roniles son contrarias a la modestia de la
 muger. Por donde los Senadores Roma
 nos se ofendieron mucho de que la madre
 del Emperador Eliogabalo entrasse en el
 Senado para mirar lo que passaua en el, sin
 auer de proponer nada. Y S. Chrystomo
 se rio de Platon, porque pretendio atar
 las mugeres, y introducir las en las acciones
 dadas a solo el despejo de los varones. Y
 Seuero Sulpicio afirma que el tiempo que
 Debora rigio el pueblo de Dios, se tomò
 la mas cierta experienciã de lo poco que
 se podia fiar de sus Gouernadores: *Adeò
 nihil spei in eorum ducibus erat, vt mulie
 bri auxilio defenderentur.* Tan descõfia
 da es la salud de la Republica que viene a
 parar en manos de muger. A que se llega
 q̄ aũq̄ la Ley diuina, y natural quieren q̄
 la muger este sujeta al marido quanto a la
 administraciõ de la familia, el derecho
 de gouernar el Reyno siempre ha de que
 dar en la Reyna, como en seõora natural,
 aunque se case, segun resueluen grandes
 Authores, porq̄ la authoridad publica (co
 mo dize la ley Ciuil) nunca estuuõ atada
 a la domestica, por lo qual el Consul Fa
 bio hizo apeaar a su padre del cauallo por
 hazerse respetar en publico como Con
 sul, aunque el padre le podia hazer matar
 a el en su casa, en virtud de la patria potes
 tad, que tenian los Romanos. Demanc
 ra que se ha de venir a que la muger admi
 nistre justicia, haga las prouisiones, repa
 ra los cargos del Reyno, y emanen de
 ella todos los demas despachos, cosa de
 suyo disonante, y que como tal esta da
 da por baldon al pueblo Iudayco por el
 Profeta Isayas, quando dize que tuuo mu
 geres

L. libro
 fin. de
 ver
 su signi
 ficat.

L. a. Co.
 fil. 164. n.
 18. Mol.
 n. li. 3. de
 primog. c.
 4. n. 12. &
 Ludovic.
 Molin. 10.
 3. de inst.
 dis. 615.
 b. Sup. c. 2.
 Ecclesiast.
 ibi. r. 10.
 res. can.
 1. r. 10.
 1. r. 10.

L. a. Hist.
 sacra. fa
 uet etiam
 Theodore.
 q. 11. in li.
 Indiciũ.

Quos re
 fert. & se
 quitur.
 Gabriel
 Vazquez.
 r. 2. dispnt.
 153. cap. 3.
 L. nõ quõ
 attinet. ff.
 ad Trebel
 lianũ Vã.
 de Gellij.
 li. 2. no. 7.
 Attric. c. 2.
 Isaiã. 3.

L. fœmin.
 ff. de re
 gul. iur.
 L. cõ præ
 tor. ff. de
 iudicijs.
 L. 1. ff. de
 postulãdo.

Homil. 4.
 sup. cap. 2.
 Actõr.

L. a. Hist.
 sacra. fa
 uet etiam
 Theodore.
 q. 11. in li.
 Indiciũ.

Quos re
 fert. & se
 quitur.
 Gabriel
 Vazquez.
 r. 2. dispnt.
 153. cap. 3.
 L. nõ quõ
 attinet. ff.
 ad Trebel
 lianũ Vã.
 de Gellij.
 li. 2. no. 7.
 Attric. c. 2.
 Isaiã. 3.

Arto in
 2. C. de
 ibus.
 tu. Cap.
 li. 1. ff.
 confi
 cio.
 rincip.
 recuio
 nbnũ
 scriu.
 la. 6.
 rar. li.
 niri. in
 Fla. ff.
 de legi.
 Na. 2.
 7.
 1. R. 2.
 2. 2.
 Voluntas
 Regi. la.
 a. 1. 1.
 rone. li.
 6. 13.
 Libro
 hi. con.
 o.
 C. in ca.
 is de ser
 entia. 1.
 e iudic.
 a. l. 1. 1.
 de legi.
 2. de legi.
 1. de legi.
 1. 1. 1.
 ap. 1. 1.
 lures. 1.
 at.

1. Cor. 11.
15.

geres por gobernadoras. Y es caso fuera de toda duda que a la que no consintio el Apostol que abriese la boca en la Iglesia, y que por costumbre de todas las naciones trae al cabello crecido para prueba de la modestia, obediencia, y respeto que deve al varon, en cuya señal la naturaleza pretendio cubrir la el rostro, no se le puede entregar la suprema autoridad sin monstruosidad, è indecencia. En esta razon, como veremos mas abaxo, haze el principal esfuerzo el Bodino; porque dize que auendo dispuesto la Ley diuina, que la muger este sujeta al varon aun en la administracion de los bienes doctales, consiguientemente quiso que no fuese cabeza de Reynos; porq̄ es mucho mayor autoridad poder quitar, y poner leyes a vna Prouincia entera que en vna familia sola. Y si aũ para esto no se tuuo por capaz, mucho menos lo deuio de parecer para lo otro. Pero a quanto yo puedo juzgar es el mas flaco argumento de los que se hazen por esta opinion; porque la Ley diuina no sugetò a la muger a la obediencia del marido por entender que la autoidad de mandar en ningun caso es dada a las mugeres, sino porq̄ auiendo de auer en la familia vna cabeza, era forzoso que lo fuera el varon, por ser la parte principal en la procreacion, y sustentento de los hijos, que es el fin del matrimonio. Y assi leemos que la muger se le diò para compañera, y fue criada por su respeto, y de su costilla, y no àl reues, en q̄ fundo esta verdad el Apostol san Pablo. Pero

1. Cor. 11.
8. 9. & c.
14. 34.
2. Timot.
2. 13. 14.
D. Th. 2. 2
q̄ 164. a. 2.
in corp. p.
lib. 2. c. 17.
E. 17. 1
Lib. 6.
Repu. c.
in m.
thodo E.
uica c.
17. a. 11.
in statu

estas razones no cortè de las puertas a fuera, por tanto no es contra la Ley diuina, o natural, que el gouerno de los pueblos; y la autoridad de vida, y muerte sobre los vasallos este en manos de muger. Dexemos pues esta razon, y vamos a otra de mayor importacia. Necesario es que la Princesa heredera se case, o quede sin marido. Si no se casa pierde la sucesion, y con ella la seguridad, descanso, y dulçura del Reyno; porque siempre aura colquillas sobre la declaracion del successor, y si el estado es generoso, y de briosos espíritus sentirá mucho verse a peligro de parar en manos de vn Principe estrangero, y de ay se ocasionaran los libelos, rebeliones, y guerras Ciuiles; estará la suma potestad a canto de real de ser menospreciada por hallarla el pueblo en manos de muger; y no puede auer daño mas perjuzial que este menospre-

A cio: porque del se sigue el poco temor de las leyes, y deste los agrauios, robos, homicidios, venganças, atreuimientos cõtra la honra de las mugeres virtuosas, que echado por tierra el freno de la justicia, se verian en el pueblo à cada passo. Fuera de que es imposible que la Reyna dexede hazer mejor rostro à vn vasallo que à otro y haziendole padecera luego sinistra interpretacion, y la mas honesta, y mas sabia tendra necesidad de trabajar mucho para que su buena opiniõ no reciba daño: por que no podra encubrir los faoueres que hiziere respeto de estar en lugar tan levantado que sera causa de abraçar à los subditos en zelos, y armar los vnos contra los otros. Y si la Princesa heredera se casa el marido ha de ser vasallo, ó estrangero; si es vasallo la casa recibe deshonor de mas de los zelos, y embidias que se encenderan en los iguales, como se esperimento en el Reyno de Escocia, en los casamientos de Maria Estuarda, de que se siguieron tantos rofigos, y muertes violentas. Y ya puede ser que el que tuuere ventura de casar cõ ella, no la tenga en lo que deue, de que resultarian alteraciones, y perpetuas discordias en el Reyno, que fomõtadas de la enuidia de vnos, y de las esperanças de otros serian malas de aplacar. Y si casa con estrãgero pone a peligro la lealtad de los vasallos, porque todos han de rehufar quãto pudieren ver a su Reyna, y señora natural en poder de la condicion, y inclinaciones de vn estrãño, y por librarse del le han de armar afechanças, y maquinat contra su persona, y las de sus principales criados como sucedio en Polonia durante el gouerno de la hijade Casamiro, y en Vngria quando Maria hija primõgenita de Luys Rey de Vngria, caso con Sigismundo Archiduque de Austria, y en otras partes de Europa se ha visto no ha muchos años. Por esta razon tiene Filipo Comines por merced particular que Dios ha hecho al Rey no de Francia, librarle de la sucecion de las hẽbras, y con ella del peligro de lidiar con la condicion, y costumbres de vn Principe estrangero, postera desgracia de los subditos. Ay otro peligro tambien en que case cõ estrangero y es que los otros Principes se ardan en zelos, y guerras, sobre quien la lleuarã como acontecio à los competidores de Venda Reyna de Rusia que la iniuriõ a obligar a echarse en vn rio por vengarse

A. Enci

Cromwell
HijarlonLib. 2. c. 17.
in fineE. 17. 1
Lib. 6.
Repu. c.
in m.
thodo E.
uica c.
17. a. 11.
in statu

garfe de los que la querian por fuerza, despues que no les auian bastado los medios suaues, con que prèndieron inclinarla a su voluntad. Aqui mirò aquel despecho, que prohibò Virgilio a la Reyna Dido, quando viendose dexada de Eneas le representò los Principes estrangeros que tenia ofendidos por su causa, diziendole.

Te propter Libyæ gentes, Nomadamque tyranni.

4. Eneid.

Odere, infensi Tyrij, te propter eundem Extinctus pudor, & qua sola sidera adibam

Fama prior, cui me moribundam deseris Hospes?

Pero hora la Princesa heredera case con estrangero, hora con vassallo, siempre le ha de mirar como a hombre, que vino a ganar a su compañía; y deste pensamiento ha de nacer el descontento de entrambos; porque a el le parecera que la honra, y regala quanto es justo, y a ella siempre que recibe menos; y por discreto que sea el marido, y de bizarro natural se ha de ver alcançado de cuenta, sin poder detener a raya el brio de su muger: porque quando quisiese hazer divorcio, y dexarla, vendria el a ser el desterrado. Y assi respondia Marco Aurelio quando le dezian que repudiasse a Faustina por sus libertades, será necessario dexar la dote: que era tanto como dezir, aure yo de retirar me del Imperio, y dexarse a ella, que sería nueva manera de castigo. Y si la Reyna fiada en esta razón (que estará siempre de su parte) diessse en desobedecer al marido, y respetarle poco de sus puertas adentro, luego yria cundiendo esta peste por todas las familias de la Republica, y alentadas las demas mugeres con el exemplo de su Princesa harian otro tanto con los suyos: que fue la quexa que propusieron los Principes de Persia al Rey Asuero, quando le pidieron que la desobediencia de Vasthi su muger no quedasse sin castigo; porque las de los vassallos no pretendiessen authorizar con aquel exemplo las suyas. A estas razones añade el Bodino 4, que la pura Ginecocracia, en que vendria a parar el Reyno, si la Princesa heredera no se casasse, es contra la Ley diuina, y natural, que han orde-

Anado que la muger sea sujeta al varon no solo en el gouerno de los Reynos, y Imperios, sino tambien en la familia de cada vno en particular; y assi como esta anda al reues, donde la muger manda al marido, porque la cabeça della pierde su calidad, y se haze esclauo; assi tambien la Republica pierde su nombre, donde la muger tiene la suprema authoridad. Lo qual acompaña con algunas tragedias lastimosas, que han sucedido en el mundo por auer gobernado mugeres; porque Semiramis ocupò la Monarquia de los Asirios, porque auiendo alcançado del Rey que pudiesse mandar con suprema authoridad vn solo dia, le mandò luego matar. Y Atalja Reyna de Iudea, viendo muerto a su marido hizo passar a cuchillo todos los Principes de la sangre (fuera de vno que se le escapò) y ocupò la suprema authoridad por fuerza hasta que fue muerta por el pueblo. Y al mesmo proposito se vale de las Historias de Cleo-

Batris, Zenobia, y Hirene, y de la Reyna Ioana de Napoles, que por sus libertades fue llamada la Lobeta, y de otras muchas. Y pondera, que siendo doctrina comun a de Theologos, y Iuristas, que conforme al derecho de las gentes, la muger ha de seguir al marido, aunque no tenga fuego, ni hogar, no puede dexar de violarle este derecho si la Princesa heredera se casa, la qual obligada al gouerno de sus Estados necesitara al marido a que la siga a ella, y no al reues. Y que conformandose las naciones b, en que la nobleza siga al marido, y no a la muger; y que si el marido no la tiene, la muger pierda la suya, y los hijos queden plebeyos (lo qual Pedro Ancharano c estendio aun a las Reynas, que no casassen conforme a su calidad) necessariamente se ha de

Cvenir a dar en mil monstruosidades, y desordenes; de que las hembras hereden los Reynos, y los gouernan con suprema authoridad. Pero qual dezia el otro Consejero que la ley Salica, que prohibe la sucesion de las hembras, se auia hecho con gran cantidad de Sal de fabiduria. Estos son los fundamentos, en que estriuan los que defienden esta parte. Los que siguen la contraria recurren como a oraculo a nuestro Texto, y se fundan en el, diziendo que por Ley

Diuina...

a Summa Artensis. li. 8. tit. 10 a. 2. Cuneus, & Albericus in l. obseruare. § profiscisci. ff. de officio Procōsul. Gloss. inc. vnaquaq; 13. q. 2. & inc. si quis in necessitate. 34. q. 2. & alij. in l. de dignitariibus col. 3. Corneuscō filio. 35. li. 1. col. 4. & cōsilio. 26. lib. 4. col. vltima. c Anchar. cōsil. 339. col. 30. & cōsil. 389.

Esbr. 1. 16. 17. 18. a Lib. 6. de Rep. c. 5. & in methodo Hist. arica c. 6. & a filio. in p. atus.

diuina tienen las hijas aprouada la justicia de su pretension; porque aunque esta que se promulgó en el pueblo con ocasion de la demanda de las de Salfad fue judicial, y espiró con la Republica Hebrea, pero fundose en la equidad natural, que es comun a todas las naciones: porque antes de hazer la Ley positiva, y estando aun en los terminos de la natural, quanto a este caso respondió Dios a Moyses que las hijas de Salfad pedian cosa justa, y lo mucho que le agrado la demanda dia causa al edicto, y fue el motivo de hazerse ley general para otros, y esta equidad, y justicia natural se confirma con el amor ardiente, y deseo general de todos los padres, que es atesorar para sus hijos, como dixo el Apostol san Pablo, y no ay hombre que menosprecie tanto lo por venir que no le dè cuydado lo que ha de ser de ellos despues de su muerte, y es cosa fuera de duda, que en este amor tienen la mesma parte las hijas que los hijos, ó que por lo menos comparadas con los transuersales vencen incomparablemente, demanera que redunda en injuria del amor paternal escluyr a estas de la sucesion de sus padres, llamando al varon de grado mas remoto. Por donde hablando san Augustin de la Ley Voconia, que no permitia dexar a la muger por heredera, aunque fuesse hija vnica de su padre, dixo que cosa mas injusta, y iniqua no se pudo hazer, ni imaginar. Fuera de que escluyr a la hembra de los beneficios comunes, solo porque lo es, y admitir al varon por el mesmo fundamento, seria acetacion de personas, segun la doctrina de el Apostol san Pablo, que dize que en la Ley de Iesu Christo nuestro Señor, en que esta no cabe, son iguales el varon, y la hembra, el libre, y el esclauo: y el Emperador Iustiniano dixo que los que introduzen estas diferencias en las sucesiones acusan a la naturaleza, porque no los hizo todos varones, como si no fuerá necessario para que vuiera estos en el mundo darle mugeres de que nacer. Por lo qual el sancto Iob al fin de aquella prosperidad en que Dios le conuirtio los trabajos, y cruces primeras dexò por herederos de su hacienda a todos sus hijos, y hijas por iguales partes, sin dar mayor demostracion de amor a los vnos que a las

A otras. Siguese de la esclusion de las hembras otra desigualdad muy considerable; porque acaece que vna hija sola que tubo el vltimo poseedor quede despues de sus dias con muy corta dote, que vn transuersal muy remoto entre de repente, fuera de toda esperança en la casa, que suele ser causa de que el postier poseedor la trate desamoradamente desconfiado de tener hijo varon, que suceda en ella, y de que todo su estudio sea procurar nueuas facultades para empenarlas con que se viene a escurecer el resplandor de la familia, por el camino por donde el fundador la pretendio ilustrar, porque disminuydo el patrimonio (como dize la Ley Civil) se pierde del lustre de la casa, y se turba su claridad. Y a quien no mouerá a compasion ver a la que ayer por viuir el padre era señora de todo, andá oy á corteja de quien nunca pensó ser mas que escudero de sus hermanos? que fue el pensamiento que entesnecio al Rey Añero, quando se acordó de la Reyna Vasthi, y de lo mucho que auria padecido con la mudança de estado despues que la mandò deponer de la pompa, y grandeza Real. Todo lo qual, como resueluen los Doctores a, haze odiosa en derecho la esclusion de las hembras, y es tenida por exorbitante, y desinada de la buena razon. Esfuerçale tambien esta parte con las sucesiones de los Reynos, que tantas, y tan floridas Republicas han puesto en manos de mugeres. El Derecho b de los de España es cosa muy conocida: y del de Inglaterra dize Cornelio Tacito c, que en tiempo de Domiciano le heredò muger, y que los Ingleses no hazian diferencia del varon a la hembra para la sucesion del Reyno, ni aora la hazen. De Etiopia afirman Plinio d, y Estrabon e, que de ordinario la gouernaron mugeres, y dos que se hallan en la Escripura bastaran para dar color a esta pretencion; porque la vna fue la Reyna Candace, cuyo thesorero mayor el Eunucho f, a quien bautizó Filipo Diacono, lleuó la Fè del Euangelio a Etiopia, y fue el Apostol de aquella tierra, como afirman muchos Sanctos g, y la otra aque-lla gran Reyna de Saba h, que vino a hazer esperiencia de la sabiduria de Salomon con la prueua de sus ignimas, tan pode-

Indouic.
Mol. 10.
3. de inf. d.
625.

2. Cor. 12.
24.

Li. 3. de Ciuit. cap. 21

Gal. 3. 28.

L. max. m. viti. C. de liberis prate.

Iob. 42. 15

Lib. 1. de iur. C. de l. Iulian. Marcell.

Est. 1.

a Mol. de 3. de prin. gen. ca. 4. nu. 15. de iur. c. de iur. Lud. de Mol. de iur. disp. 3. de iur. b L. 1. de iur. c Turin. in Agri. d cap. 4. d Plin. lib. 6. ca. e Strab. lib. 16. f Añero. g Irenae. lib. 3. h Iob. 1. q. 10. res. ca. 1. h 3. Reg. 10. 1.

Matt. 42. & Mald.

Pirrus, Alberti Bruni Ioannes Beus, Tirago relata a narrub sap. c. 7. natus Testar tis. ant. 1. num. Lib. 1. c. Iouini.

Judic. 3. 38.

10. 1.

rosa, que Iesu Christo la llamo Reyna del Medio dia para declarar la grandeza de su Imperio; y tan sabia, que el mesmo Señor dexo calificado con la pluma del Evangelio el intento de su jornada, y la alego contra el desconocimiento, y ingratitude del pueblo Iudayco. De la mesma manera se sucede en Escocia: y en Vngria, y Polonia se ha visto la suprema potestad en mugeres, en tiempo, de Maria, y de Heduuigia hijas de Luys Rey de Vngria, y de Polonia; y al mesmo tiempo Maria Volmar sucedio en los Reynos de Noruega, Suecia, y Dinamarca. Demanera que por derecho diuino, natural, y de gentes esta parte se deve preferir a la contraria. Estas son las razones de vna, y otra opinion; en que para proceder con mayor claridad distinguiremos las sucesiones de los Reynos, y Estados, a que anda anexa la suprema potestad, de las demas casas, que no la tienen, aunque sean de grandes Señores. Y comenzando por estas me parece que se fundaron mejor los que llamaron las hijas en defeto de hijos varones, que los que las escluyeron: porque la mayor razon, en que estriaron estos (como refieren graues Doctores) es la conseruacion de la familia, que entrando en poder de hembra se pierde, y en manos de varon se conserua, y mejora. Y este fundamento no es tan poderoso como el contrario, que nace de la equidad natural, como veremos. Lo vno; porque tiene contra si aquella sentencia tan rigurosa de san Geronimo, que dize; *Liberorum causa uxorem ducere vt nomen nostrum non intereat stolidissimum est: quid enim ad nos pertinet recedentes è mundo si nomine nostro alius nominetur?* Lo otro; porque aunque dixo bien Euripides que en saliendo la muger de casa del padre, ya no es mas suya, sino del marido, y que el hijo queda siempre en la familia para levantarla, y engrandecerla, no ay duda de que por la linea de la hembra se conserua la sucesion del padre, y se remedia el desconuelo de la orbedad; como lo prueua la Historia de Ieste, que auiedo hecho voto en la guerra de los Amonitas de sacrificar a Dios la primera cabeza que le saliesse a recibir de su casa, acaccio que esta fue vna hija sola

A que tenia donzella, y en la flor de sus años, en que estauan libradas las esperanças: de la sucesion: y tierno el padre de ver el daño que hazia a su familia se querellò amargamente de su desgracia, y la hija le pidio licencia para llorar su virginidad dos meses por los montes, y en el pueblo quedò en costumbre juntarse cada año las donzellas a llorar por quatro dias a la hija de Ieste, por auer muerto antes de casarse, y de poder dar a la casa de su padre heredero. Y aunque los hijos tienen mas cariño a la casa del padre, que a la de la madre, y gustan mas de levantar aquella memoria que esta: pero a este inconueniente puede obuian el cuydado del vltimo poseedor, que casando la hija dentro de su casa sin distincion de armas, ni apellidos, consiguira el mesmo intento que si succediera hijo varon en ella; que fue el remedio que dio el Governador para que las hijas de Salfad no confundiesen la hazienda de su padre con la de otro Tribu. Y aunque podria parecer este medio contra la libertad del matrimonio, toda via auiedo hartos deudos en que escoger, se podria tolerar a trueco de que la casa no passasse a otras manos: como lo tolerò Dios en su pueblo por el mesmo fin, quando hizo Ley de que las mugeres casassen dentro de sus Tribus, que (como han aduertido algunos Doctores) se entienda de solas las que a falta de hijos varones heredauan toda la hazienda de los padres: porque las que no sacauan della mas que su dote, muy bien podian tomar marido donde quisiesen, como se colige del libro de los Iuezes, en que desseando las otras Tribus dar a la de Benjamin sus hijas en casamiento, echaron de ver que no lo podian hazer, porque tenian jurado lo contrario; causa por cierto poderosa para negarlo, pero no sola si lo vedara la Ley expressamente. Assi que el fundamento de los que han escluydo las hembras tiene esta respuesta, pero el de los que las han admitido no la tiene tan facil: porque el amor, que se funda en la sangre, tanto es mayor quanto es mas derecha, y inmediata la consanguinidad, hora concurra en varon, hora en hembra; y a la grandeza del amor naturalmente se ha de seguir la comunicacion.

Masius Io
Iue. 17. 4.
Lodouic:
Molinto.
3. de inst.
disp. 625.

Indic. 21.
18.

Matt. 12.
42. & ibi
Maldon.

Pirrus, &
Albertus,
Brunus,
Ioanes Sto
baus, &
Tiraquel.
relati à Co
narrubia.
sup. c. Rai
natus de
Testamen
tis. antes.
num. 24.
Lib. 1. cõt.
Iouinian.

Indic. 11.
34. 38. 40.

Luc. 15.
31.
Tacit^o. in
Agricola.
cap. 19.

nicacion en los bienes, como dà a entender el hijo Dios en la Parabola del hijo Prodigio. Y assi dixo con gran diferencia Cornelio Tacito, que quando lleuaron a Domiciano el testamento de Iulio Agricola, en que le dexaua por coheredero con vna hija sola que tenia, se regozijò mucho el Emperador, no considerando que vn buen padre no pudo dar por heredero en perjuizio de la hija, sino a vn mal Principè, que con violencias, y miedos injustos le obligara a ello: *Tam cæca, & corrupta mens assiduè adulationibus erat, vt nesciret a bono patre non scribi heredem nisi malum Principem.* Por esta razon ninguno de los Doctores que disputan desta materia ha llegado a dudar, si las hembras pueden ser admitidas a las casas de los padres, teniendolo por cosa agena de dificultad: y no ay quien no ponga en question si han podido ser escluydas con buena conciencia: porque se les han ido luego los ojos a la apariencia del agrauio que se representa en la esclusion: tan de su parte esta la equidad, y el consentimiento de todos. Llegando a la otra parte de nuestra question, que trata de las sucesiones de los Reynos, es cosa cierta que se engaña el Bodino en creer, que la pura Ginecocracia, que es el gouierno de muger no casada, es contra la ley natural declarada por Dios en el capitulo segundo del Genesis: porque en el, solo se manda que la muger este sugeta al varon en la administracion de la familia: y no ordenò otra cosa el Apostol san Pablo, quando dixo: *Mulierem docere non permitto, nec dominari in virum,* como san Augustin enseña expresamente. Y la razon en que el Apostol se fundò, descubre que fue este su intento: porque dize que Adan fue primero formado que Eua, y no padecio engaño como ella que se dio a creer en las promessas de la Serpiente; dando a entender, que Adan se perdio de galan de su muger, dexandose llevar por no desgustarla mas que por persuadirle a lo que ella se persuadió: todo lo qual mira a la preminencia del marido en el estado del matrimonio. De otra manera hemos de condenar el hecho de Deuora que rigio cierto tiempo el pueblo de Dios, y sentencianua sus diferencias debaxo de vna palma, que quedò famosa

1. Timot.
2.
Lib. II. de
Generi ad
lit. ca. 37.

Indic. 4.
4. 5.

A por su nombre: y no podriamos dezir que fue ambicion de la muger: porque, como san Augustin ha notado, se mouio por orden del Espiritu santo, y restituyò las cosas del pueblo al resplandor antiguo, que hasta que ella gouernò andauan por el suelo, como su cantico lo dize. Y en el capitulo *Significauit: de Rescriptis*, se presupone por llana la sucesion de vna muger en vn Estado; y los Doctores Canonistas aprueuan esta doctrina, y la notan todos alli. Pero considerando, que con los Reynos se hereda la suprema potestad sobre vida, y muerte, y la autoridad de hazer, y reuocar Leyes, señalar juezes que las hagan guardar, defender el Reyno con armas en mano, mandar, vedar, y establecer sin recurso a otro superior en la tierra; cosas a que las mugeres no pueden dar ni mediano expidiente, sin hazer mas confianza de los ministros de la que fuera menester; me parece que pudieron ser escluydas de los Reynos con mayor fundamento que de otras casas, en que no concurren causas tan superiores, ni tan derechamente del bien publico: si bien seria temeridad reprehender la costumbre de las Prouincias, que se han hallado bien con la sucesion de las mugeres, en que (como dize vn Author de esta edad) no dexa de auer sus vtilidades: porque mediante los casamientos de las Reynas se suelen amplificar los Imperios, y juntar vnas Prouincias con otras en la mano de vn Señor, que de otra suerte no sucederia, y la Princesa heredera queda con libertad de elegir marido, y dar al Reyno Rey de su mano, en gran beneficio de todo el: porque tendra tiempo para buscar el mas sabio, mas virtuoso, y de mayor valor; y aunque el gouierno quede en ella, no ay duda que con la autoridad del Rey se podran encaminar las cosas, y que nunca le faltaran medios para hazerlo, si los desseare. Y no se puede negar, que ha auido mugeres tan valerosas que han mostrado con el hecho que no son incapaces de gouierno, sino muy bastantes para el; porque los antiguos Alemanes las admitieron a los consejos de guerra, por grandes prueuas que tenian hechas de su valor, como afirmã Tacito *a*, y Plutarco *b*. Y los primeros Bretones las eligian por Generales de todas sus

Lib. 18 de
Cinnar

Marin
lib. 1. b
Regist

a Tacit
sua Co
manit
1. b
Plat
de virt
tibus
litter

a Tacit. l.
14. annual.
cap. 12.
b Tacitus
in Agrico-
la.

sus conquistas a, Voadica Reyna de Ingalaterra fue grande Governadora, y valerosissima en las armas b. Y quando no tuvieramos otro exépllo mas q̄ el de la Reyna Catholica doña Isábel, nos bastara en lugar de muchos, porque gobernò sabiamente los Reynos de Castilla, vincio muchas barallas contra moros, echo los ludios de todos sus estados, instituyo el santo Oficio de la Inquisicion, establecio la

A Hermandad, incorporò los Maestrazgos en la Corona, ganò los Reynos de Granada, y Napoles, descubrio el nuevo Mundo, y conquistò las Indias. Y porque siempre fue dificultoso retratar en medalla, no se promete el Letor oyr de esta vez todas sus virtudes; acabense aqui sus loas, y el capitulo, que no ay necesidad de alargarnos en cosas tan manifiestas.

CAPITULO XXXI.

De la vengança que mandò Dios tomar de los Madianitas por el daño que hizieron en el pueblo. Como passò Moysen á cuchillo los varones, y de las mugeres referuò las donzellas. Y que solo Dios puede castigar las culpas de los padres en las vidas de los hijos.



Concluya la pretencion de las hijas de Salphad, mandò Dios al Governador, que subiesse al monte de Abarin, desde donde se podia ver toda la tierra, para que en dandofela a vista de ojos acabasse la jornada con la vida. Recibiolo el gran Profeta con la igualdad de animo que se podia desfeer, y doliendose de el desamparo del pueblo, suplico al Señor fuesse seruido de nombrar persona que le gobernasse despues de su muerte. La petition fue bien recebida de Dios, y en consecuencia della le señalò a Iosue con orden de que en presençia de Elezaro le pudiesse las manos sobre la cabeça, ceremonia instituyda para nombrar el sucesor. Tambien le mandò, que le diessè parte de su authoridad, y que le honrassè en los ojos del pueblo, en que le juzgò por superior a la carne, y a la sangre, porque los Principes cercanos al morir suelen sentir traer a los ojos al que se entiendo les ha de suceder quando se dà por eleccion el Principado; tan amarga es a los Señores la memoria del acabar. Salomon quiso matar a Ieroboan porque oyo que se auia de diuidir en el Reyno despues de sus dias: y Oton pretendia la mesma causa de odio en Sergio Galua: porque el pueblo le hazia parte en la succion del Imperio: *Inuisum semper (dizia) suspectum que do-*

B *minantibus qui proximus destinaretur.* Cumplio Moysen lo que se le ordenò al pie de la letra; y al poner las manos en la cabeça al nuevo Principe le hizo vna larga recomendacion de lo que Dios le auia mandado que le admitiesse, y luego recibio para mayor instruccion del pueblo la declaracion de algunas Leyes judiciales; y porque no vuiessè caso de quantos se podian offercer probablemente que no quedassè preuenido, le dio orden, y el le notificò al pueblo, de lo que en las dudas emergentes auia de determinar. Hecho esto, y estando ya para subirse al monte a morir le boluio a hablar el Señor, y le dixo; Aun te falta vna diligencia, y hecha esta te podras recoger; es menester que antes de tu muerte se tome satisfacion de las mugeres de Madian, y de los que fueron authores de la cayda de mi pueblo, y causa de esta postrera plaga. Mandò entonces el Governador armar doze mil hombres, mil de cada Tribu, y dandoles por General a Fincees hijo de Elezaro, mouido (a lo que se puede creer) de la determinacion que le vio tomar con Zambri, y la Madianita, denunciò luego la guerra contra Madian. Dio la batalla Fincees, y salio vencedor en ella, passò a cuchillo a todos los varones, y entre ellos cinco Reyes de aquella tierra, y al Profeta Balaan que dio el consejo de que se siguió todo el daño; cautiuaron

Num. 31

Num. 27.
11.

3. Reg. 11.
40.

Tacitus. l.
1. Histo-
ria. cap. 4.

las mugeres, y los niños, quemaró las Ciudades, castillos, y lugares de la poblacion, y lleuaronse consigo los ganados, joyas, y despojo que pudieron. Salioles a recibir el Governador con el gran Sacerdote Eleazaro, y otros Principes del pueblo, y quando supo que no auian muerto las mugeres como grande enojo, pareciendole que auian tenido ellas todas la culpa, o la mayor parte: mandoles que degollassen todos los varones hasta los niños de teta, y que de las mugeres reseruassen solas las donzellas, y que por siete dias se apartassen de la comunicacion de los demas; dâdo principio (como algunos aduerten) a la irregularidad, que se inturre en la Iglesia por el homicidio inculpable, qual es el del soldado, y del juez. Dudara alguno, y no sin fundamento, de la justificacion de este orden, en que se representan dos grandes dificultades: la vna consiste en el medio que se escogio para apartar las mugeres innocentes de las que no lo eran, y la otra en el rigor con que se condeno a muerte la edad pequeña, en quien conocidamente no pudo auer culpa. No es possible que todas las matronas de Madian saliesen al cuerpo de guardia a vender su honestidad a precio tan indigno: porque a vna se lo estoruaría la edad, a otra la verguença, a algunas sus maridos, a muchas sus hijos, o hermanos, y como sino pudieran hallarse innocentes, sino las que no podian ser culpadas, assi dio el Governador por regla del castigo ser la muger donzella, o no lo ser. Vamos aora a la niñez, y veamos como puede librarle de cruel, y injusta la sentencia que condena a muerte la primera edad, agena de desobediencia, y incapaz de malicia.

Oleaster
ibidem.
vers. 19.

Tertull.
de Marcione
anti-
thesibus.

*Iudicium durū sententia sæue videtur,
Parvulus, & Sodomis adhuc insons mol-
lis inermis,
Vt careat vita: quid enim peccauerat
infans?*

L. 4. cont.
Marcione
cap. 23.

Tropeçò aqui Marcion, y notò a Dios de cruel, porque embio los osos contra los niños que dieron la vaya al Profeta. Pero (como notò Tertuliano) de otros exemplos pudiera trauar con mas apariencia, que de aquel, en que ya eran capaces de malicia los muchachos; si bien san Lu-

A stino Martyr es de contrario parecer. Mucho mas ay en que reparar en este castigo de los Madianitas, en que murieron hasta los niños de vna dia; en el que hizo Iosue en la Ciudad de Ierico, en que tambien los passo a cuchillo; en la vengança que tomo Saul de Amalec, donde le mando Dios hazer otro tanto: porque de la desolacion del diluuió, y de la de Sodoma, en que deuiéron de morir tantos niños de teta, vna vez por agua, y otra por fuego, como de cosa que no passo por mano de hombres pudiera pretenderse otra razon. Buscan los Autores salida a estos hechos, y es necessario que la tengan, auiendo procedido los ordenes de Dios como procedieron, pero no todos hallan luego el camino para justificarlos. A mi parecer la verdad consiste, en que puede Dios castigar las culpas de los padres en las vidas de los hijos, que no comunicaron con ellos en su proceder; con que se escusan de toda sospecha de injusticia tantas muertes de innocentes. Y este presupuesto se colige con gran seguridad de la suprema potestad, que Dios tiene por su infinita grandeza sobre la vida, y muerte de los hombres, a cuya causa todas las Republicas le ofrecieron siempre sacrificios, degollando animales en honra suya, que como dexamos dicho en el capitulo segundo es vn cierto reconocimiento de este poder. Vñdo pues del nuestro hazedor ha podido muy bien quitar la vida a los niños que murieron en el diluuió, en Sodoma, en Madian, en el campo de Amalec, y otras partes, tomando satisfacion de los delitos de los padres en las vidas de sus hijos, materia tan para dolerles, como prueua el caso de Dauid, que pago de contado el adulterio con la muerte del hijo, que le auia nacido de Ber-
14. 18.
D sabe, y el del Rey Sedechias, a quien despues de auerle muerto dos en su presencia, le sacaron los ojos los Caldeos, juzgandolos por ociosos para atormentarle despues de auer hecho con ellos la postrera prueua de dolor. De aqui nacio aquel antiguo blason de Dios, q̄ dize, Dios zeloso que castiga los pecados de los padres en los hijos hasta la quarta generacion: si bien Theodoro pretende darle diferente sentido: porque dize que lo que Moysen dixo a Dios por alabarle de misericordioso, no puede admitir el que le damos.

1. 30. a. G.
tibus. pro.
posita.

2. Reg. 11.
14. 18.

4. Reg. 1.
7.

Exol. 20.
34.

quasi. 20.
in Exol.

amos. Tu eres (dixo el Governador) Dios de misericordias que castigas los pecados de los padres en la quarta generacion: como si mas claro dixera, tan lexos estas de llegar con la pena a los que no pecaron, q̄ disfimulas al que pecò por quatro generaciones, y quando el nieto de aquel te refreſca cò ſu imitacion el pecado del abuelo, entonces forçado, y a mas no poder castigas en el el delicto en q̄ se parecio a ſus paſſados. Esto (dize Theodoreto) es castigar en la quarta generacion, y no querer que se hereden las penas, no se heredando las culpas: a Teodoreto ſigue vn Autor a graue de esta edad, y ſan Auguſtin by ſanto Tomas notaron que se puſo el coto de industria en la quarta generacion; porque haſta ella ſuele alcançar el hombre a ver ſus descendientes, y paſſado eſte tiempo ceſe el peligro de imitar el ſuceſſor al antepaſſado, y a no ſer eſte el ſentido auriamos ſe le de buſcar à la Ley diuina d̄ a Ieremias e, y à Ezechiel f, que dizen con palabras expreſiſimas, que los caſtigos ſerã personales, y que no morira el hijo por el padre, ni al reues: Y lo contrario parece contra la razon natural, a lo menos a Ciceron no ay duda que le diſſonò en gran manera, como ſe vee en el tercero libro de natura Deorum muy al fin, donde tiene eſtas palabras. *At vos Deos præclare defenditis cùm dicitis eam vim Deorũ eſſe, vt etiã ſiquis morte pœnas ſceleris effugerit, expectantur ea pena a liberis. à nepotibus, a poſteris. O mirã æquitatem Deorũ ferret ne vlla ciuitas latorem iſtiusmodi legis, vt condẽnaretur filius, aut nepos, ſi pater, aut auus deliquiſſet?* Honradamente por cierto defendeys a vuestros Dioses diziendo que tienen tan gran poder, q̄ aunque muriẽdo el culpado ſe les ſalga de las manos, les queda en ellas el hijo, el nieto, y toda la poſteridad, en que ſe vengar. O milagroſa equidad de Dios, tolerara por ventura alguna Republica vn Legiſſador, q̄ cõdenarã al hijo, o al nieto, quando delinquiera el abuelo, o el padre? Pero eſta interpretacion de Theodoreto tiene mas de ingenioſa que de verdadera; porque ſi para caſtigar Dios al descendiente eſperarã ſu peccado, en vano dixera que caſtigaua en el el del antecelſor; dexãdo a parte que aquella prepoſicion. *In quartam generationem*, es copulatiua, y trae ſu corriente de atras, como ſi dixera, *Vſque ad*

A *quartam generationem*, haſta la quarta generacion, y quien dize que caſtiga haſta la quarta dize que començo deſde la primera. Finalmente aquellas palabras no las dixo Moysen en conſequecia de la misericordia de Dios, ſino de ſu ſeueridad, y zelo. Tu eres (dixo) Dios zeloso, y misericordioso, que caſtigas a los que te aborrecen haſta la quarta generacion, y fauoreces a los que te aman haſta mil generaciones. Contrapuſo la misericordia a la justicia, y diola mas largos los terminos; porque abreuiò el caſtigo en quatro generaciones, y eſtẽdio la misericordia haſta mil: demanera, que la vna parte de la clauſula reſpondio a la ſeueridad del zelo, y la otra a la ternura del amor. Los lugares de la Ley diuina, Ieremias, y Ezechiel tienen facil reſpuesta; porque ſegun doctrina de ſan Auguſtin, o tratan de las penas eſpirituales, y eternas de las almas, en que nunca Dios caſtigò a vno por otro, o ſi ſe entienden de las temporales y de los cuerpos, hablan con los yezes humanos, cuyo poder no ſe eſtiende a quitar la vida al descendiente por el delito del antecelſor. De que ſe conuençe de flaca la razon de Tulio en tomar por medio para condenar eſta forma de caſtigo hecha por orden de Dios, el poco poder de los Principes humanos en eſta parte: porque es la diferencia muy notoria, reſpecto de ſer Dios Señor abſoluto de vida, y muerte, que los Principes humanos no lo ſon. Verdad es que Nicolao de Lyta defiende, no obſtante eſta diferencia, que pueden tambien los Reyes condenar a muerte a los hijos por las culpas de los padres, y lo prueua con dos lugares aparentes. Porque en el libro de los juezes ſe dize, que las diez Tribus pelearon con la de Benjamin, y paſſaron a cuchillo los niõs, y las mugeres por el delito de los padres, y muestra aprouarlo la Eſcriptura la hora que no lo reprobò. Y el gran miniſtro de Dios Iosue mando matar a Achã con ſus hijos por ciertas joyas que eſcondio del ſaco de Ierico, y procedio en ellò en virtud de ſu autoridod ordinaria, porque nuevo orden de Dios no dize el Texto que le tuuo. Y puedeſſe alegrar en conſequecia de eſte parecer la amenaza que hizo Dauid a la caſa de Nabal de que le auia de degollar haſta los animales, por la mala reſpuesta, que le dio;

a Maſius
Iosue. 6. 21
b Aug. li.
cont. Adi-
mant. c. 7.
c D. Tho. 2.
2. q. 108.
ar. 4 ad 1.
d. Deu. 24
e Ierem. 31
f Ezechiel.
18.

q. 8. in. Io-
ſue. tom. 4.

Sup. Deu.
24.

Indiciũ. 20

Iosue. 7.

que aunque no tuvo efecto por la cordura de Abigail, si David no lo pudiera hazer por su autoridad viera pecado graue-mente en proponerlo, y es forzoso que no aya pecado, porque de todos sus hechos solo el caso de Bersabe le reprueua la Es-criptura. A que se llega la autoridad del Pontifice Innocencio Quarto; que aprue-ua las decisiones Imperiales, en que a los

**C. vergen-
ris. de be-
reus.**

Aug. q. 8

in Iosue.

D. Th. 2. 2

q. 1. 108. 4.

ad. 2.

Alexand.

3 p. q. 41.

m. 4. art. 1.

Duradus.

2. d. 33 q. 1

Castro. lib

2. de puni-

tioni Here-

ticor. c. 10

b4 Reg. 14

Dent. 14.

hijos de los traydores se les concede la vi-
da de pura misericordia, y por el confu-
guiente tiene por cierto que se la pudie-
ran quitar los Principes sin tyrania. Mas
sin embargo de estas, y otras razones los
Dotores a còuerdan en que solo el poder
de Dios alcanza a quitar la vida al hijo por
la culpa del padre, y que el de los Legisla-
dores humanos no se estiende a tanto, fun-
dandose en la razon, que hemos traydo,
de que no son señotes de vida, y muerte,
como Dios lo es. Y assi icemos **b**, que el
Rey Amasias en el castigo que mando ha-
zer recien heredado en los matadores de
su padre, con ser el delicto tan atroz estu-
uo a raya, y no se atreuió a tocar en los hi-
jos de los delinquentes: porque le tenia
atadas las manos la ley diuina, que puso a
los juezes de Israel este limite en la jurif-
dicion: *Non occidetur filij pro parentibus,
nec parentes pro filijs; vnusquisque pro
peccato suo morietur.* Y no pueuan lo
contrario los exemplos, que se han alega-
do en contra: porque el del libro de los
Iuezes no nos fuerza a buscarle excusa, pues
ni la Escripura le aprueua contando lo q̄
sucedió, ni se sabe que las diez Tribus no
tuniesen orden de Dios para lo que hi-
zieron, y si le tuuieron queda el caso mas
lexos de duda, como lo está el de Iosue en
la muerte de los hijos de Achan, en que
procedió en virtud de aquel orden expre-
so que Dios le dio, mandandole sortear las
Tribus, familias, y personas para descu-
brir al delincente, y descubierto tambié
se le dixo lo que auia de hazer con el. Si
bien vn Autor diligente de esta edad en-
tiende que no murieron los hijos de A-
chan con el padre, sino que salieron a ser
testigos del espectaculo para escarmentar
en cabeça del delincente, que era co-
stumbre en el pueblo de Dios, como se
colige de la Historia de Susanna, y con-
siderado el Texto atentamente cabe en
el esta interpretacion. Pero S. Augustin **a**,
san Basilio **b**, y san Chrysostomo **c**, a quie-

Vazquez.

1. 2. d. d. 135

cap. 3.

Dan. 13.

Aug. q. 8

in Iosue.

nes de ordinario siguen los Expositores **d**,
presuponen por cosa llana que murieron
tambien los hijos, y no se puede boluer el
rostro a la autoridad de tantos Dotores, y
tales. Elenojo de David contra Nabal, y
su familia tiene por su parte aquella gran
calificacion, que la Escripura haze de los
hechos del santo Rey, en que dize que no
torcio de la Ley de Dios en toda su vida,
fino en el caso de Vrias su Capitan, pero
(como nota el Abulense **e**) no se le haze car-
go de otros pecados que cometio: porque
solo aquel se juzgo por enorme, en cuya
comparacion no se reputaron por culpas
todas las demas. No se ha de contar entre
los vicios de vn Rey que tomo enojo cò-
tra vn criado, ni entre las virtudes que su-
po dar limosna a vn pobre: (porque como
dezia Ciceron) las acciones reales, mayor-
mente dignas de salir a luz en Historias,
han de ser mas leuãradas, y de mayor expe-
ctaciõ: *Fruzi hominẽ diei nõ multũ habet
Laudis in Rege, fortem, iustũ, seuerum, gra-
uem, magnanimũ, largum, beneficiũ, libe-
ralẽ, hæ sunt Regiæ laudes, illa priuata est.*
Assi que pecò David en la resoluciõ que
tomó contra Nabal, y dixose lo Abigail
quando le salio al camino con el presente,
y el lo conocio dandola gracias por auerle
diuertido del mal intento, y S. Augustin **a**,
Cayerano **b**, y el Abulense **c** lo afirman cõ
gran conformidad. Pero pudo dezir la Es-
critura, que no se hallò en el otro defecto
mas que la injuria, que hizo a Vrias en qui-
tarle la muger, y despues la vida juzgando
por ligeros los demas, o para dezirlo de
vna vez no los teniendo por defectos rea-
les. Que diremos a la autoridad de Inno-
cencio III: aprueua el parecer de los Empe-
radores que hizieron materia de liberali-
dad dexar al hijo del traydor con la vida:
no por cierto. Trae sus leyes en consecuen-
cia de justificar la confiscacion q̄ la Iglesia
manda hazer de los bienes del Hereje sin
dolerse del hijo que dexa en la calle; pero
ni dize que tuuieron razon los Empera-
dores en lo que dixerõ, ni es necesario
que la ayan tenido, como aduierte vn grã-
de Autor. Para el intento de el Pontifice ba-
staua q̄ no fuesse inhumanidad quitar la ha-
zienda al sucessor del q̄ perdio la fe; quitarle
la vida no lo pretendio, y assi no truxo las
leyes Imperiales por exemplo, sino por
argumento de que no era el postre rigor
el q̄ vsa la Iglesia con el hijo del reconci-
liado

A nes de ordinario siguen los Expositores **d**,
presuponen por cosa llana que murieron
tambien los hijos, y no se puede boluer el
rostro a la autoridad de tantos Dotores, y
tales. Elenojo de David contra Nabal, y
su familia tiene por su parte aquella gran
calificacion, que la Escripura haze de los
hechos del santo Rey, en que dize que no
torcio de la Ley de Dios en toda su vida,
fino en el caso de Vrias su Capitan, pero
(como nota el Abulense **e**) no se le haze car-
go de otros pecados que cometio: porque
solo aquel se juzgo por enorme, en cuya
comparacion no se reputaron por culpas
todas las demas. No se ha de contar entre
los vicios de vn Rey que tomo enojo cò-
tra vn criado, ni entre las virtudes que su-
po dar limosna a vn pobre: (porque como
dezia Ciceron) las acciones reales, mayor-
mente dignas de salir a luz en Historias,
han de ser mas leuãradas, y de mayor expe-
ctaciõ: *Fruzi hominẽ diei nõ multũ habet
Laudis in Rege, fortem, iustũ, seuerum, gra-
uem, magnanimũ, largum, beneficiũ, libe-
ralẽ, hæ sunt Regiæ laudes, illa priuata est.*
Assi que pecò David en la resoluciõ que
tomó contra Nabal, y dixose lo Abigail
quando le salio al camino con el presente,
y el lo conocio dandola gracias por auerle
diuertido del mal intento, y S. Augustin **a**,
Cayerano **b**, y el Abulense **c** lo afirman cõ
gran conformidad. Pero pudo dezir la Es-
critura, que no se hallò en el otro defecto
mas que la injuria, que hizo a Vrias en qui-
tarle la muger, y despues la vida juzgando
por ligeros los demas, o para dezirlo de
vna vez no los teniendo por defectos rea-
les. Que diremos a la autoridad de Inno-
cencio III: aprueua el parecer de los Empe-
radores que hizieron materia de liberali-
dad dexar al hijo del traydor con la vida:
no por cierto. Trae sus leyes en consecuen-
cia de justificar la confiscacion q̄ la Iglesia
manda hazer de los bienes del Hereje sin
dolerse del hijo que dexa en la calle; pero
ni dize que tuuieron razon los Empera-
dores en lo que dixerõ, ni es necesario
que la ayan tenido, como aduierte vn grã-
de Autor. Para el intento de el Pontifice ba-
staua q̄ no fuesse inhumanidad quitar la ha-
zienda al sucessor del q̄ perdio la fe; quitarle
la vida no lo pretendio, y assi no truxo las
leyes Imperiales por exemplo, sino por
argumento de que no era el postre rigor
el q̄ vsa la Iglesia con el hijo del reconci-
liado

B comparacion no se reputaron por culpas
todas las demas. No se ha de contar entre
los vicios de vn Rey que tomo enojo cò-
tra vn criado, ni entre las virtudes que su-
po dar limosna a vn pobre: (porque como
dezia Ciceron) las acciones reales, mayor-
mente dignas de salir a luz en Historias,
han de ser mas leuãradas, y de mayor expe-
ctaciõ: *Fruzi hominẽ diei nõ multũ habet
Laudis in Rege, fortem, iustũ, seuerum, gra-
uem, magnanimũ, largum, beneficiũ, libe-
ralẽ, hæ sunt Regiæ laudes, illa priuata est.*
Assi que pecò David en la resoluciõ que
tomó contra Nabal, y dixose lo Abigail
quando le salio al camino con el presente,
y el lo conocio dandola gracias por auerle
diuertido del mal intento, y S. Augustin **a**,
Cayerano **b**, y el Abulense **c** lo afirman cõ
gran conformidad. Pero pudo dezir la Es-
critura, que no se hallò en el otro defecto
mas que la injuria, que hizo a Vrias en qui-
tarle la muger, y despues la vida juzgando
por ligeros los demas, o para dezirlo de
vna vez no los teniendo por defectos rea-
les. Que diremos a la autoridad de Inno-
cencio III: aprueua el parecer de los Empe-
radores que hizieron materia de liberali-
dad dexar al hijo del traydor con la vida:
no por cierto. Trae sus leyes en consecuen-
cia de justificar la confiscacion q̄ la Iglesia
manda hazer de los bienes del Hereje sin
dolerse del hijo que dexa en la calle; pero
ni dize que tuuieron razon los Empera-
dores en lo que dixerõ, ni es necesario
que la ayan tenido, como aduierte vn grã-
de Autor. Para el intento de el Pontifice ba-
staua q̄ no fuesse inhumanidad quitar la ha-
zienda al sucessor del q̄ perdio la fe; quitarle
la vida no lo pretendio, y assi no truxo las
leyes Imperiales por exemplo, sino por
argumento de que no era el postre rigor
el q̄ vsa la Iglesia con el hijo del reconci-
liado

C y el lo conocio dandola gracias por auerle
diuertido del mal intento, y S. Augustin **a**,
Cayerano **b**, y el Abulense **c** lo afirman cõ
gran conformidad. Pero pudo dezir la Es-
critura, que no se hallò en el otro defecto
mas que la injuria, que hizo a Vrias en qui-
tarle la muger, y despues la vida juzgando
por ligeros los demas, o para dezirlo de
vna vez no los teniendo por defectos rea-
les. Que diremos a la autoridad de Inno-
cencio III: aprueua el parecer de los Empe-
radores que hizieron materia de liberali-
dad dexar al hijo del traydor con la vida:
no por cierto. Trae sus leyes en consecuen-
cia de justificar la confiscacion q̄ la Iglesia
manda hazer de los bienes del Hereje sin
dolerse del hijo que dexa en la calle; pero
ni dize que tuuieron razon los Empera-
dores en lo que dixerõ, ni es necesario
que la ayan tenido, como aduierte vn grã-
de Autor. Para el intento de el Pontifice ba-
staua q̄ no fuesse inhumanidad quitar la ha-
zienda al sucessor del q̄ perdio la fe; quitarle
la vida no lo pretendio, y assi no truxo las
leyes Imperiales por exemplo, sino por
argumento de que no era el postre rigor
el q̄ vsa la Iglesia con el hijo del reconci-
liado

D no por cierto. Trae sus leyes en consecuen-
cia de justificar la confiscacion q̄ la Iglesia
manda hazer de los bienes del Hereje sin
dolerse del hijo que dexa en la calle; pero
ni dize que tuuieron razon los Empera-
dores en lo que dixerõ, ni es necesario
que la ayan tenido, como aduierte vn grã-
de Autor. Para el intento de el Pontifice ba-
staua q̄ no fuesse inhumanidad quitar la ha-
zienda al sucessor del q̄ perdio la fe; quitarle
la vida no lo pretendio, y assi no truxo las
leyes Imperiales por exemplo, sino por
argumento de que no era el postre rigor
el q̄ vsa la Iglesia con el hijo del reconci-
liado

b Basilius
orat. 3. de
peccato.
c Chryso-
stomus
illud Iose-
phidi De-
minum.

tomo. 6.
lib. 3. de
Provi-
ta to. 1.
d. L. y. 10
Mafius
Iosue. 7.
3. Reg. 14.
c. Reg. 15.
quæst. 14.

Pro deua
ro. 6. pro
lege Mani
lia.

a Angli-
cont. me-
dacione.
9. to. 4.
b Cayerano
1. Reg. 14.
c Abulense
1. Reg. 15.
quæst. 14.

Castro. 2.
morentis
vbi iustis

L. 1. 1.
lib. 1.

1. Reg.

liado. Cō esto queda respondido a las dos dificultades que propusimos al principio de este capitulo. A la primera dezimos q̄ como en la guerra de Madian mutierō todas las marronas, pudieron tambien morir las donzellas; y q̄ la distincion que se hizo de vnas, y otras no se tomo por regla para discernir con puntualidad las culpadas, q̄ (como està dicho) no todas las mugeres mayores lo deuieron de ser. Pretendiose pues vsar de misericordia con las que se reseruaron, y para que esta no fuesse casual, se tuuo atencion a exceptuar las dōzellas q̄ conocidamēte estauā sin culpa en la cayda del pueblo, y a estas se dio de gracia la vida que pudiera quitarseles sin nota de crueldad; por solo el pecado de sus mayores, como se quito a los niños de teta. Verdad es que el glorioso san Gregorio da a entender que para la muerte del adulto nunca basto el delito del padre, bastando para la del niño que no tiene vso de razon. Pero no hallo en que pudo fundar el santo esta diferencia: porque Dios nuestro Señor igualmente lo es de la vida, y muerte del hōbre maduro, y del infante pequeño; y veo que para aplacar a los Gabaonitas que estauan enojados con Saul por la muerte de sus hermanos, mando David crucificar siete hijos de Saul, que no auian tenido culpa en el hecho de su padre, y es de creer que eran hombres adultos, pues facton tenidos por capaces de morir en Cruz. Mas dira alguno: porque no se vso desta mesma misericordia con algunas mugeres caçadas de las que no auian sido cōprehendidas en el delito general? A esto responderse que deuieron de ser poquissimas, y dificultosas de conoer, por no auer regla cierta para discernirlas de las otras, como la auia para las donzellas, y auiendo se de reseruar algunas, estaua mas puesto en razon que fuesssen estas, de quien es co-

A mo de plantas tiernas auia mayor esperanza de endereçarlas a la verdadera fè, q̄ de las otras tan acostumbraças a la ydolatria, y enuejecidas en ella; y aun que esta razon militaua mas en los niños de teta, toda via por ser varones no fuera acertado librarlos: porque de ellos, y no de las mugeres se pudieron temer rebeliones andando el tiempo. Y assi Faraon preuenia con gran cuydado que le matassen los niños del pueblo Hebreo, y las hembras no se le dauan. A la secunda dificultad satisfaremos con la doctrina que hemos fundado a la larga, y de nuevo boluemos a dezir, que en quien hizo de nada sus criaturas, y es Señor absoluto, y vniuersal de la vida de todas ellas no puede engendrar sospecha de injusticia, quitarse la a vnas para castigar a otras. Tampoco puede auer nota de crueldad en matar al niño en la cuna, en pena de lo que delinquirio su padre: porque como enseña S. Tomas, la crueldad es cierto exceso en las penas, y tormentos del ajusticiado, y ninguno de los delitos que Dios ha acostumbrado castigar con perdida de hijos, ha dexado de merecer aquella pena, y otras mayores, antes (como dixo Teruliano) fuele ser piedad para el hijo sacarle del mundo en pena del pecado del padre: porque si quedara en el viniera a peligro de imitar sus costumbres, de que se libra con la muerte temprana.

2.29.159
4it.1.

*Sed non cum patribus penas innoxius
infans
Perpetuas luit, ignarus neque criminis
auctus,
Ne fieret sceleris consors atatis auita,
Sponte futura mala mors immatura, resoluit.*

De Martionis antithesibus,

Pero salgamos de este capitulo para la muerte del Governador, y concluyamos el libro con ella.

N₃ CAP.



CAPITULO XXXII.

De la pretensió de las dos Tribus de Gaad, y de Ruben: y de que manera han de hazer merced en tiempo de jornadas los Reyes. La muerte del Governador, y porque se escondio su sepulchro: y como morirán conformes con la voluntad de Dios los Principes Christianos.

Num. 32.



Cabada la guerra de Madian, y recogido el despojo q̄ assi de joyas como de ganados fue grande incomparablemēte, mado el Governador offrecer al Tabernaculo las primicias, repartiendo primero la ganancia por iguales partes, entre los q̄ fueron a la jornada, y lo restante del pueblo. Parecieron treynta y dos mil donzellas cautiuas, de q̄ tocaron a cada parte diez y seys mil, y respetiuamente en la demas haziēda. Hecho el repartimiento cobró Eleazaro las primicias de la parte q̄ toco a la gente de guerra, y fuerō de cada quinientas cabeças vna y de la que toco al pueblo las cobraron los Leuitas de cada quinientas diez, tanto auē tajō el Governador a los soldados. Acabada de hazer la offrenda llegaron a Moysen los Principes del exercito con los Tribunos, y Cēturiōnes, a cuyo cargo auia estado alistar la gente quando salieron a la jornada, y en agradecimiēto de auerla hallado tan cabal, que no perdieron en ella vn hombre solo, dixeron que querían offrecer al Tabernaculo todo el oro que les auia tocado del saco, y diziendo, y haziendo lo entregaron a Moysen, y a Eleazaro gr̄a Sacerdote. Por este tiēpo las dos Tribus de Ruben, y de Gaad, que tenian mas ganados que las otras aficionadas a la tierra de Iazer, y Galaad, sitio acomodado para ganaderos por la ventaja de los pastos, y vezindad de las aguas le tudierō a Moysen, y a Eleazaro en presençia de los demas Principes de las Tribus, y pidieron que se les señalasse su parte antes de el Iordan en la tierra conquistada, justificando la demanda, con que ninguna otra Tribu tenia tanta cantidad de ganado, y que el puesto era maravilloso para esta grangeria. Condenolos el Governador por haraganes, y tomādo la mano en reprehēderlos de adelantados, y codiciosos les hizo vna graue,

A y discreta oracion. No es posible (dixo) sino que quereys poner otra vez al pueblo en el riesgo, en que le pusieron vuestros padres. Quarenta años ha que andamos peregrinando entre fieras, sin auer podido meter pie en poblado, y a este destierro nos condenō la desconfiança de vuestros mayores estando ya para passar el rio, como vosotros estays. Bueno seria querer que vuestros hermanos le passassen armados, quedando os vosotros a descansar, y sin auer visto el rostro al enemigo. Si emperçays en seguir el orden de Dios, aficionados al primer pedazo de tierra que os ha podido llevar los ojos, no me espantare que dē de mano al pueblo, de que quedaria en vosotros toda la culpa. No echays de ver que con esta haraganaria estragays a vuestros compañeros, que quedandoos donde pretendays, vnos os han de enuidiar, otros despreciar lo que no han visto, y todas rehusar el trabajo? A quien no le pesaron los pies, si le mando salir sin vuestra ayuda a la campaña? O como no me notaran de parcial, viendome repartir a dos lo que han comprado con su sangre veynte? Conuencieronlos con la respuesta del Governador las dos Tribus, y justificando mas su causa dixeron: No nos ha passado (Señor) por pensamiento boluer las espaldas a la conquista, ni nos ha mouido a pedir esta tierra temer los enemigos de la otra, y para que veays la verdad que tratamos dadnos licencia para edificar de passo en que se recojan nuestros hijos, y mugerēs, y dexandolos a ellos de esta parte seremos los primeros q̄ tomaremos las armas, y nos auenturaremos a todos los peligros hasta dexar a nuestros hermanos premiados, y quietos en sus casas. Visto el nueuo offrecimiēto, y pareciendole al Governador que cumpliendo la condicion no tenia inconueniente darles la tierra que pedian, mando llamar a Iosue, y a Eleazaro, y dixoles: Si las dos Tribus hizieren cierto lo que han offrecido, podreyflas dar la tierra que descan, pero si se quedaren en ella, y no os ayuda;

Pre

204

Heb
12.
Ser.
PafLib.
bene
149

ayudaren en la conquista cõforme a lo cõ tratado, quitarle a *Reys*, y señalarle las de la otra parte del Jordan en que viuan, como a todo el pueblo. Acetará *Gad* y *Ruben*, con hazimiento de gracias, y los hijos de *Manassir* descendiente de *Ioseph*, por *Manassir*, q̄ erá la mitad de su Tribu, salierõ para otro pedaço de la tierra de *Galaad*, en que vivia el Amorreõ; mataronle en vna batalla campal, y quitaronle quanto tenia, y adjudicõselo el Governador cõ las mesmas leyes, con q̄ quedaron repartidas antes del Jordan dos suertes, y media, y premiadas las dos Tribus de *Ruben* y *Gad* enteramete, y de la de *Manasse* la vna mitad, referuando para despues del passo del Jordan el premio de la otra media. En este hecho de *Moyse* tenemos cierto documento de lo mucho q̄ deuen oyr los Governadores de mostrarse parciales en la distribucion de las horas, y bienes comunes, como el rehúsõ parecerlo en la pretension de las dos Tribus, oponiendose tan de firme a firme a la singularidad que intentauan, hasta que se allanarõ a hazer la jornada con el riesgo, y leyes de todos. Y no admite duda que la acetacion de personas es el mayor padraсто del gouierno, y el camino mas pernicioso que puede tomar el superior, y de mayor desconsuelo para los subditos poco entremetidos. Sera pues el Governador generalmete de todos, y andara igual con el chico, y con el grande; porque como dize *Salomon*, es abominable en los ojos de Dios el que mide con vna regla las acciones del amigo, y cõ otra las del neutral; y tomara exemplo de la igualdad de *Iesu Christo* nuestro Señor, que se salio a morir fuera de la Ciudad para q̄ se entendiesse q̄ el fruto de su Pasion auia de ser comun y q̄ moria por todos, y para todos, como da a entender *san Pablo*, y *san Leon Papa* pondera expresamente. Y por la mesma razon quiso morir en el ayre, que es elemento impartible, que tierra, fuego, y agua no lo son. Y señaladamente platicarã esta doctrina los Principes, mirando con gran tiento en las mercedes que hazen en tiempo de jornadas, quando (como dize *Seneca*) las suelen hazer vendados los ojos. *Multa Regis, in bello praesertim, opertis oculis donant.* Y es el medio de peores cõsequencias q̄ se puede imaginar, porq̄ honrando ante sde tiempo a vnõs, y dilatando demasiao la

A honra a otros les encienden en enuidia, y defaniman al pueblo, que se aficiona poco a seruir quãdo no ve repartir los premios con igualdad. Verdad sea que los q̄ siruen con mayor satisfacion a los Reyes suelen darse a fiar demasiao en sus buenos seruiçios, y tomar de ellos ocasion para engraysse, y juzgando por obligacion de justicia la que el Principe tiene a remunerarles, siendo por la mayor parte de solo agradecimiento. Que es causa (como dezia el Rey *Luys XI.* de Francia) de que los Principes truequen las manos, y alguna vez premien con largueza seruiçios pequeños, y con cortedad otros mayores: porque el mesmo *Luys XI.* solia dezir de sí que se le iuan mas los ojos tras vn cauallero que le auia seruido poco, y recibido grandes mercedes de su mano, que tras otro que vudiesse seruido muchos, y recibido poco, en cuya presencia siempre se tenia por deudor, tan dificultoso es acetar a quien lidia con condiciones de Reyes. Pero en la ocasiõ de que hablamos no sería razon gobernar se por esta ley, por el gran peligro de defanimar a los subditos, y abraçara los vnõs en zelos, y enuidias de los otros, y porque todos ven la desigualdad de los mèritos, y pocos la razon que tiene el Principe para igualarlos, y atribuyen a parcialidad no honrar a cada vno en proporcion de lo que se deue a sus obras. Dexando a parte que el natural del hombre trabaja con mayor calor mientras va en se guimiento de vna esperança, que despues que ha salido con ella, y assi conuiene entretenerle siempre con el premio al ojo, ni dandosele antes que sirua, ni desconfiandole de que le alcanzara despues, como dio a entender el caso de *Iacob*, que siruio por *Rachel* catorzẽ años, y de los siete primeros dixo la Esçriptura a, que le parecian pocos respecto de la grandeza del amor; pero de los otros siete no dixo nada, y es de creer que si en ellos viera andado tan fino como en los primeros no lo dexara de dezir. Mas de lo vno, y de lo otro tenemos la causa en la mano: porque no b, siruio (como se piensa) todos los catorze despoçeydo, sino los primeros siete, respecto de que la semana e, q̄ passo entre las bodas de *Lia*, y de *Rachel*, no fue de años sino de dias: demanera que siete años, y siete dias le dilatarõ el casamiento, y aunque siruio por ella catorze, a los siete

Philip. Cõmina? l. 5. cõmentariõrum. parum a principio.

a Gen. 29. 20.

b Gen. 29. 30. c Gen. 29. 27. 28.

Prouerb. 10. 23.

Hebr. 13. 22. Ser. 8. de P. 10. c. 5

Lib. 4 de beneficijs cap. 37.

la lleuo a a su casa. Auiendo pues viuido los primeros, entretenido con la esperança, y sin perder el premio de vista, no es marauilla que anduieffe tan fino en las demostraciones, ni que estando ya premiado en los segundos, afloxaſſe en darlas de nuevo, y remitiesse de el primer vigor. Cõcluyda la causa de las do Tribus llegaron al Governador los Principes de la media de Manasse, q̄ auian ido con ellas a la parte, y acordandose que a las hijas de Salsad, que descendian del mesmo tronco, se les auia adjudicado la herencia de su padre, y temerosos de que casando fuera de su Tribu a pocos años se confundirian las haziendas, porque era de creer que sus hijos tomarian el apellido de los padres, y quertia mas tenerse por de aquella familia, que de otra, le pidieron que las mandasse por ley casar siempre dentro de su Tribu. Tan dificultoso es dar marido cabal a vna muger mayormente hazendada, y linajuda. Por lo qual dize el Espiritu santo, que el q̄ acaba de casar a su hija, ha hecho vna grande hazaña. *Trade filiam, & grande opus feceris.* Pareciole al Governador justa la demãda, y mandolo como se le pedia: ellas obedieron casando conforme a la limitaciõ que se les puso. Y el gran Profeta compuestas en paz las cosas del pueblo mando jũtar ante si a los mas ancianos, y auiendo esforçado a Iosue, y encomendado el gouerno, y guarda de la gente, les hizo vn recuerdo de las mercedes que auian recibido de Dios, y lo mal que siẽpre correspondierõ a ellas, y leyendoles toda la Ley, dio el libro a los Leuitas, para que le guardassen junto al arca del Testamento, y haciendo testigos al cielo, y a la tierra en vn largo Cantico de amenazas (que para mouerlos mas dize san Iustino que les notificõ con musica (echo la bendicion a las Tribus, profetizando lo que a cada vna le sucederia despues de su muerte, y despedido (a lo que se dexa entender) cõ grandes lagrimas de todos, se subio a la cumbre del monte a morir. Apenas vuo llegado a ella quando oyo vna voz del Señor que le dixo Estiende la vista, y mira toda la redondez de effos llanos, y nombrandole cada pedaço por su nombre sin dexar rincõ, desde el Oriete hasta el Occidente, y desde el Serentrion hasta el Medjo dia, le añadio luego: Esta es la tierra porquien tengo empenada mi palabra a tus abuelos Abrahan,

Num. 36.

Eccl 7. 27

Dent. 32.

Dent. 33.

quæst. 54
Gentibus.

Dent. 34.

A Isaac, y Iacob, de que se la dare a sus descendientes; este es el Parayso de deleyte que està manando leche, y miel; estos los Valles de donde truxerõ tus Exploradores la fruta; de aquellos monte que los sacaron el racimo que atrauesaron en el madero; por estas heredades tengo hechos vno, y muchos juramentos a tus antecessores: llegado es el tiempo de cõplirlos. Tanto se acomodo a nuestro language porque (como notan los Doctores a) con los juramentos q̄ haze no echa nueva obligacion sobre si: porque jura por si mesmo, cuya fidelidad no es mayor inuocada en el juramento, q̄ interpuesta en la promessa simple. Esto (prosiguio el Señor) no puede ser en tu vida por la culpa q̄ comeniste a las aguas de la contradiciõ: moriras pues en esta cumbre; y tu ministro Iosue guiara mi pueblo de la otra parte del Iordan. Dicho esto murio el gran Profeta vna muerte placida, y sin congoxas, hallandose con fuerzas enteras, vista larga, dentadura firme, ciertos testimonios de que moria por sola la volũtad de Dios, como el Texto *b* aduerte cõ cuyado. Fue luego enterrado por mano de Angeles (como afirma san Epifanio *c*) en el valle de Moab, y con gran significacion de lo futuro, segũ notõ la Glosa *d* ordena: porque la muerte fue en el monte, y la sepultura en el valle, dando a entender que la ley auia de ser gloriosa, y enalzada hasta el morir, y llegado el punto de espirar se auia de sepultar a los pies del Evangelio No supo jamas hombre de este sepulcro, preuinendolo Dios assi con particular industria; de que algunos (como refiere san Augustin *e*) tomaron ocasion para defender q̄ Moyſen no auia muerto; pero desmienten el Texto expreso de la Escritura, que dize llanamẽte que murio. Y Iosefo f añade que se esordio en ella cõ tanta claridad, porque el pueblo aficionado a sus taras virtudes no dieſte en porfiar que le auia arrebatado Dios para si, como a Enoch en cuerpo, y alma. *In sacris autem voluminib' scripsit se mortuũ, veritusne propter excellentẽ eius virtutẽ a Deo rap- tum prædicarent.* Busquemos aora la razõ porque se escondio el sepulcro de Moyſen de los ojos de los hõbres con tan gran cuydado. En tiempo de san Ambrosio *g*, vuo quẽ dixo, q̄ porque no le inquietasẽ

B

C

D

ter. 34. c. Tractatu. 124. in Ioann. Vide Belarm. l. 2. in imaginibus. c. 4. f. L. 4. antiquit. vlt. g. Refers. 40.

Cõcil. Tol. 8. habetur. in cõmuni bilis. 22. q. 4. Athanas. in Euãgel. de Cruce. & passio. Domini. Basilij. in P. Epiphani. Hier. 30. Tertull. l. 2. contra Marcion. cap. 26. Ambros. lib. de Abel. Cain. Hier. 30. c. 14. Chrysost. Homop. in Gen. Aug. l. 1. cor. ad he. Sarrilega. & Prophe. tar. c. 30. Isidor. l. 2. s. c. 1. cap. 13. Damasc. l. 1. de fide. cap. 4. D. Th. 2. q. 89. ad 4. Alex. 2. Alens. p. 7. 31. In sacris autem voluminib' scripsit se mortuũ, veritusne propter excellentẽ eius virtutẽ a Deo rap- tum prædicarent. Caiet. l. 1. Genes. 2. art. 1. b. D. Th. 2. q. 89. c. Hart. & Henr. los d. sup. Du.

brasilis su
per epist.
Pauli ad
Tim. c. 3.
a. 1. p. 9.
lib. 1.
101.
101.
1. c.
35.
Theod.
quasi in
Denero.
Glossa.
Lycanus.
Caiet.
sup. Den.
Cognatus
Mora.
sup. Epif.
Juda.
esay. Den.
teron. 34.
W. de. B.
A. Mora.
Ioseph. ibi
Moyses
sermo me
mortuus
sup. surge.
et transi.
Iordanem
illom.
Ezephian
vide vita
Propbet.
in vita
Jeremie.
h. Doroth.
in Sinopsi
in vita
Jeremie.
2. Mach. 2.
1. 3. de vi.
1. 1. Moysi.
K. Den. 34

los Encantadores, como Saul inquieto a Samuel por medio dela hechizera: pero el glorioso Dotor tiene esta por vna de las fabulas que manda euitar el Apostol. San Geronimo a dize en vna parte, que porque no se hallasse rastro en la tierra de vn hõbre cuya vida auia sido tan celestial, y en otra b, que porposponer las glorias del matrimonio legal a las dela virginidad Evangelica: buenas interpretaciones pero alegoricas. El autor c de el libro de Mirabilibus sacrae Scripturae en las obras de san Augustin entiende, que porque no viesse el pueblo desfigurado aquel rostro que baxo del monte con resplandores de gloria; piadosa pero incierta consideracon. La respuesta comun es que se pretendio quitar al pueblo toda ocasion de ydolatria, y era de temer que si supieran donde estaua su cuerpo, boluieran a adorarle muchas vezes, y ydolatraran en el; tanta era la opinion de su grandeza, y esta sienten muchos Doctores d, que fue la altercaciõ del demonio con el Archangel S. Miguel, sobre el cuerpo del gran Profeta; porque el Demonio le pretendia descubrir, para que ydolatrasen en el los Iudios, y el Archangel le refutia zeloso de la honra de Dios. Y no es poco verisimil lo que apunta Cayetano e, que fue necesario encubrirle para poder arrancar al pueblo, que si supiera donde quedaua se pusiera a llorar sobre la sepultura, y con gran dificultad passara adelante, pues aun sin saberla le lloro treynta dias con tan gran ternura, que fue necesario mandar a Iosue f, que marchasse con el exercito, que atormentado del dolor de su perdida no sabia apartarse de alli. Affirmã san Epifanio g, y Doroteo h Obispo de Ciro, que quando Jeremias escondio el arca del Testamento, porque no fuesse cautiuua a Babilonia, la encerrõ en vn montecito entre los dos sepulchros de Moyses, y Aaron, como entregandose la para q la guardassen; prẽda segura de la inmortalidad de las almas, pues como de leones generosos se entendio que dormian a ojos abiertos. Este fue el fin (dize Filon i,) de nuestro gran Moyses Rey, Legislador, Profeta, y Pontifice, y despues del certifica el Espiritu santo K, que no se leuanto otto en Israel que alcançasse de Dios iguales fauores, y con razon; porque ninguno tocõ en tantas partes, ni represento con tantas figuras el Reyno de Dios encarnado, ni los

A misterios de su vida, muerte, y Resurrecciõ gloriosa, como el mesmo Señor nos dio a entender en su Euangelio. Su memoria quedo en bendicion, como dixo el Ecclesiastico, y su muerte afirma Iosefo, que fue la mas triste nueua, que el pueblo tubo, aunque para el agena de turbacion, segun lo mucho q trato de ella en vida; amarga doctrina, pero necessaria para Reyes. Ponga el Principe los ojos en que es forzoso el morir, y procure sazonzarse para aquella hora, de manera que no le turbe lo que de xa. La muerte es vn pecho comun que paga sin excepcion el noble, y el plebeyo, el pobre, y el rico, el sabio, y el que no lo es, el Principe, y el vasallo, y como dezia Salomon a quien son comunes las miserias del nacimiento, de necesidad lo han de ser tambien las de la sepultura. *Nemo enim ex Regibus aliud habuit natiuitatis initium; vnus est ergo omnibus introitus, et similis exitus.* A este proposito tiene escrito Plinio vn desengaño, q se auia de trasladar con letras de oro en los palacios de los Principes. Vergonzosa cosa es (dize el Gentil) que finolo es el origen de vn animal tan soberbio como el hõbre, pues se ha visto muger que ha mouido del olor de vn candil recién muerto. De estos principios nacen los tiranos, y no son de mejor solar los animos carniceros. Tu que fias en el cuerpo robusto, que abraças las dadiuas dela fortuna, y la miras mas como patrõ q ahijado; tu que siempre estas pensando en domar pueblos, y triunfar de gentes estrañas; tu que te tienes por Dios destuancido con gloriosos successos, buelue los ojos atras, y considera en que estuu tu vida, y quan de balde pudiste perecer, y puedes aora al mesmo precio; con quan leue mordedura hã muerto muchos a manos de vna lombriz? A Anacreon Poeta le ahogo el grano de vna passa, y a Fauio Senador, vn pelo que se le atrauesõ en vn sorbo de leche. Aquel pues sera fiel cõtra ste del valor de la vida, que no apartare la memoria de su fragilidad. Hasta aqui son palabras de Plinio. A que añadirle las de Filipo Comines autor piadoso, y Christiano. Echase (dize) de ver la miseria de nuestra vida en que luego que el hombre muere, aunque aya sido señor de muchos Reynos comiẽgan todos a tenerle horror, y no ay quien no dessee apartar su cuerpo de los ojos, y l tiempo que este hucle tan

Luc. 2. 24.
Eccles. 4.
L. 4. anti.
quit. c. vl.
Num. 27.
c. 31.
Dent. 31.
c. 32.
Sapient. 7.
5. 6.
Lib. 7. c. 7.
Lib. 10 cõ
mentar.
in finalib.
verbis.



mal aquí, comienza el alma a ser juzgada alla, sin que se pueda escusar el desamparo de este siglo, ni el juyzio riguroso del otro. Pero podria alguno responder, que es dura cosa la muerte, y su memoria terrible para tratada, y que no haze tan amable la vida la dulçura de sus frutos, quanto el temor de la puerra, por donde se ha de salir della. Pero a esto respondere, que si se sabe sujetar este temor se podra hazer blanda como seda la aspereza, y amargura de aquel dia; como el que pisá las hortigas que añas con la mano la dexan ardiendo, y echandolas el pie encima las quebranta las puntas, y trata con seguridad. Acordarle pues el Principe Catolico de que por ser señor de vn Reyno rico, y abundante; no puede prometerse otra salida del mundo, que por las puertas de la muerte, quando Iesu Christo nuestro Señor juez vniuersal de viuos, y muertos, y heredero de todo lo criado no tuuo otra mas agradable, como dixo el Real Prefeta: *Deus noster Deus saluos facendi, & Domini Domini exitus mortis.* Donde pondera san Augustin, que repitio aquella palabra *Domini* por admiracion: como diziendo, es posible que el q̄ es tantas vezes señor no tuuo otro fin de tu peregrinacion, ni otra salida della, sino por los vmbrales de esta enemiga? Y armado con esta consideracion, co-

A mo con vn fuerte escudo no solo no la temera baxa, y indignamente, pero considerando la debelada por el señor de todos, la pondra (como dize san Atanasio a debaxo de los pies, q̄ es la mayor prueua de la constancia Christiana. Dicho lo (dixo vn Poeta) el que llega a este punto, y sabe domar a fuerça de valor vn mostro tan intratable.

Felix qui potuit rerum cognoscere causas:

Quique metus omnes, & inexorabile fatum

B *Suiecit pedibus.*

Luego como para lance, que no se puede escusar se preuendran los Reyes Christianos pidiendo a Dios con humildad les dé este conocimiento, para cõformar mejor sus voluntades con la diuina, y olvidar lo que dexan aca, que necessariamente causaria turbacion, sino se apartasse de los ojos, persuadiendose a que el regalo que se goza en Dios no se pierde con la muerte, antes se mejora, y que despidiendose con fe, y esperança viua del Rey, no temporal grangearan con el el eterno.

a Athan.
orat. de his
manit.
Verbi ad
med. mor.
tem itaq̄
per Iesu
Christum
debellat̄
omnis in
illo pedis
procerum.
Virgil.
Georgic.

Vide Iud.
lib. 3. sententiarum.
cap. 48.

Psalm. 67
21.
Lib. 17. de
Ciu. c. 18.



LA VIDA



LA VIDA DE IOSVE.

LIBRO SEGUNDO.

CAPITULO I.

Como despues de la muerte de Moysen aparecio Dios al Emperador, y le esforço para la conquista de la tierra. Y que la conseruacion de los Reynos Christianos depende menos de la industria de sus Governadores, que la de los que no lo son.

NO es la menor parte de gloria en vn Principe verse suceder de quien con iguales hombros pueda llevar el peso de la Republica, que quando las causa comunes del estado no le obligaran a gozarse mucho de dexar vn gran heredero, las que priuadamente tocan a su persona (si puede auer algunas que siendo suyas no sean de todos) son poderosas para causar gran satisfacion en su animo, quando ve que generalmente la tiene el mundo del que ha de quedar en su lugar. Porque fuera de toda duda es hazaña mayor que grande, saber dar a vn Reyno buen Rey: y auer criado desde la cuna en virtud al que ha de quitar, y poner leyes, merece loa, y agradecimiento de lo que se ha de gobernar por ellas: en tanto grado, que en pocas cosas (y por ventura en ninguna) muestra el Principe ygualmente el amor

A que tiene a sus estados, como en cuidar de la criança, y costumbre del q̄ les ha de dar por señor. A q̄ se llega otra razon no menos eficaz, y nace de la reputacion que los hechos del nuevo Rey grangean a los huesos del defunto, y de la santa paz que en la memoria de todos les causan, quando le veen encaminar a los mesmos fines que el pretendio con tanta igualdad, que no se echa de ver la mudança en mas que en ser diferentes las puertas a que llaman los vassallos, y otras las manos, en q̄ veen librado su consuelo. Hablando Plinio el Menor de las conflagraciones, que los Emperadores Romanos hazian a sus antecessores, y lifongeando a Trajano de la que el hazia a Nerua, que el dexo por successor, dize estas palabras. *Sed licet illum aris, puluinariibus, flamine colas, non aleo magis Deum, & facis & probas, quam quod ipse talis est: in Principe enim, qui electo successore fato concessit, vna, itemque certissima diuinitatis fides est bonus successor.* Por mas que te desuelces en leuantar

In Panegyrico ad Traianũ.

altares a tu antecessor, y mandar que el mundo se cuente entre los Dioses, con nada muestras mejor que lo es que con viuir como viues: porque la mas cierta prueba de diuinidad en el antecessor es sucederle vn buen Principe. Y sin valernos de encarecimientos de hombres sin fe, el libro del Eclesiastico conto entre las hazañas de Elias auer dexado por sucessor a Eliseo, y puso en yqual balança esta gloria con la que le pudo grangear el castigo que hizo en los ydolatras, para cuya vengança vngio a Iehu por Rey de Israel, y dio a Azael la enuestidura de Siria: *Qui Reges vngis ad penitentiam, & Prophetas facis successores post te.* Vngiste (dize) Reyes para vengar delacatos hechos contra Dios, y dexaste por sucessor a Eliseo, dos grandes prendas de tu credito, y autoridad. La que Dios quiso que tuuiesse Moysen en vida, y muerte fue tan grande como dexamos dicho en hartas pattes del libro passado, y porque de ninguno coxeasse su opinion, que era sobre todo encarecimiento milagrosa, se siruio de llevarla al cabo concluyendo sus grandezas con darle vn sucessor como Iosue, de cuyas virtudes tenemos tantos testimonios en la Escripura, y quando todos ellos faltaran, bastaua para lo, y recomendacion del gran Profeta, que el que Dios le señald por sucessor truxesse escrito en el nombre el mysterio de la Redempcion del mundo, y que (como pondero san Augustin) para este efecto le quitassen el suyo el dia que le dieron el gouierno del pueblo en su salto: *Fortis in bello Iesus Naue sucessor Moysi in Prophetis, qui fuit magnus secundum nomen suum.* Llamale la Escripura grande aun en el nombre: porq̄ tuuo el de Dios encarnado, que segun san Cipriano a, y san Augustin b, fue la profecia de mas insigne aparato, que tuuo el mundo de su salud: *Ita quantum attinet ad propheticum apparatum, nec geri, nec dici aliquid posset insignius, quando quidem res perducta est vsq̄ ad nominis expressionem.* Muerto pues Moysen, y aun nobien enxutas las lagrimas que el pueblo derramò en su entierro, aparecio el Señor a Iosue, su sucessor, y hallandole (a lo que es de creer) congoxado con la falta del gran ministro, y cuydadoso del gouierno del pueblo entre temores, y esperanças le dixo: Va sabes, o Capitan, como mi seruo Moy-

A sen es muerto, y que en su vida te elegi para que le sucedieses, juzgandote por hombre que tenias valor para llevar esta gente de la otra parte del Iordan, y repartirla las suertes de la tierra, sobre que tantos juramentos tengo hecho. No ignoras que tiene necesidad este exercito de vn General brioso, que le guie entre los peligros, y incertidumbres que restan: leuantate pues, y cobra esfuerço, animate, y disparte a la jornada, que tu eres el que ha de passar este rio Iordan, y conquistar, y distribuyr los Reynos prometidos: no desmayes, ni desfallezcas, que yo yre siempre a tu lado, y como asistí a Moysen, te assistire tambien a ti: no te desamparare, ni dexare de mí mano, confía en mí, que por grandes dificultades que te represente el tiempo, es mayor el poder de mi brazo, y las experiencias que has hecho del te assegurarán, y confirmarán el animo si te ayudas. Toda la tierra sobre que alcançare el pueblo a poner los pies sera suya, las pisadas de sus plantas seran la mojonera, y diuision de terminos entre ellos, y los comarcanos. Desde el Desierto, y monte Libano, de vna parte hasta el rio Eufrates de la otra, todo el termino de los Hetheos hasta el gran mar contra el Occidente sera tu jurisdiccion, nadie podra resistir a mi pueblo mientras tu viuieres. Bien guarnido, y con armas de ventaja entras en el campo, esfuerçate pues, y animate, o gran ministro, y seruo mio: sientan enri valor los tuyos, y los estraños: mira con gran puntualidad por la Ley que te dio Moysen mi seruo, no la traspases, ni te apartes della a vn lado, ni a otro, no falte jamas de tu boca, ni se ausente de tu coracon, piensa en ella de dia, y de noche para saber como la has de guardar cabalmente, y entonces te sabras gouernar, y entenderas a que fines, y de que manera has de enderezar tus passos. Mira que te aduerto, y mando tercera vez que te esfuerces, y no des lugar a couardias, ni temores, que a tu Dios, y Señor tienes de tu parte en todo lo que emprendieres, no puede sucederte mal. Todo este razonamiento por palabras o las mismas, o equivalentes tenemos en el capitulo primero del libro de Iosue. Y porque antes que lleguemos a ver el efecto que hizo en el coracon de el Emperador, ay algunas doctrinas provechosas, que deduzir

3. Reg. 19:
26.
Eccles. 48
8.

L. 16. con.
Fausi. ca 19

Eccles. 46

aCyprian.
Symb. ibi,
& in Christi
Iesum
b August.
vbi supra.

Philip
Pau
3.
1. P. 4.
1. 24.
T. 1.
10.
1. 21.
1. 23.

del para los hombres, cuya instruccion he tomado por argumento, cortare aora el hilo a la historia, y auendome de hazer presto a la vela boluere la proa a tierra por vn rato. Question es que merece disputa, aunque no la he visto mouer a los Doctores: si es mas digna de sentirse la muerte de vn gran Governador en las Republicas Christianas, que en las Gentiles? Y podrale parecer a alguno (y no sin fundamento) que es mayor, y mas para llorar en las Christianas: porque quanto es de mas estima la paz, tanto mas se auentura en la perdida de los que la mantienen, y nadie duda que en las Republicas Christianas es la paz de mayor precio: porque se cogen della dulces frutos de seguridad, y descanso eterno, que no caen aun en pensamiento a los que fijan la mira en sola la abundancia de los temporales. Por donde dixo el Apostol, que la paz de Dios sobtepuja todo sentido. De manera que sera tanto mas considerable la falta de vn Gran Governador en la Republica Christiana, que en la que no lo es, quanto seria mayor la del Piloto en la nao, que viene cargada de oro de la India, que en la que buelue llena de heno, ó paja, como dezia Ciceron. Dexando a parte que es mayor el amparo que tienen los pueblos en el Principe Christiano, que en el infiel: porque esperando aquel el premio de su administraci6n en la otra vida, de necesidad se ha de mostrar mas padre que señor en esta, y sus vasallos han de viuir à sombra de su grandeza, como detras de altos torreones; piedad agena de Governadores Gentiles, que librandolo todo a qui atienden menos a defender que a desollar el ganado. Y assi leemos que faltando al pueblo de Dios aquel santo Rey Iosias, debaxo de cuya proteccion se auia prometido seguridad entre las gentes, hizo tan desconsoladas endechas, que le parecio que le auian arrancado el aliento de la boca, y el espiritu de las carnes, como dize Ieremias en sus Trenos. Quitado pues aquel gran freno los enemigos de la patria con guerras, y la gente facinorosa con sediciones la turbaran; y traeran en perpetuos sobrefaltos, como se experimentó en la muerte de Iudas Machabeo, que siruio de reclamo a todos los malhechores para que se juntassen pensando a-

A cabar con la gente escogida de Dios; y de que Bachides enemigo de la nació cobrasse mas orgullosas confianças con gran turbacion, y desconsuelo de los buenos, y virtuosos Ciudadanos. Por lo qual dezia el Apostol san Pablo, que estaua cierto que despues de su partida auian de entrar en la Iglesia de Efeso lobos robadores, que no perdonassen al rebaño; y a san Martin le representaron otro tal temor sus Discipulos. Y mas en nuestros terminos desde la muerte de Iosue se halla tan fulto de Capitanes el pueblo, que llego a poner el gouierno en manos de muger; cierta prueua, segun Sulpicio Seto, de la poca confianza que tenia en sus Governadores; *Adeo nihil spei in eorum ducibus erat, vt muliebri auxilio defenderentur.* A que se llega, que el amor que tienen los subditos a los superiores, es mayor, y mejor fundado en las Republicas Christianas, que en las Gentiles; porque los beneficios, que son el fiudo que estrecha las voluntades, han de ser mayores, y mas ciertos mediante la modestia del Imperio, que no consiente perder de vista la ley de Dios, ni vsar del poder, sino en prouecho del comun; fuerça que obliga a amar al superior hasta facarse por el entrábos ojos, si los vniessse menester, como dixo el Apostol san Pablo. Monstruosidad seria (dezia vn Griego) que siendo el Principe bienhechor de hombres, no fuesse muy amado dellos, siendo el Pastor de las ouejas, el Cochero de los cauallos, y el Caçador de los perros, que le reconocen, y se van tras el al reclamo del beneficio; cosa que no sucede a los Magistrados infieles, que fiados en la potencia tratan al pueblo sin piedad, y sin embargo quieren ser lisongeados con titulo de bienhechores, que es la mayor tirania de todas; como despues de san Cirilo notò Aluaro Pelagio. Y echase de ver en que quanto mas baxa es la adulacion que procuran, tanto mayor es el aborrecimiento que grangean, porque es natural cosa aborrecer al que lisongeamos como a quien optime por potencia nuestra libertad, y nos obliga a hablar contra lo que sentimos. Luego si es mayor el amor, que los subditos tienen a los Governadores Christianos aora lo de ser tambien el dolor de perderlos; porque

Acor. 20.

Lib. x. Histor. sacra

Gala. 4.
15.
Dio Chry-
sostomato.Aluar. li. 2. de Plā-
ta Eccle-
sia art. 13.
vbi refert.
Cyrillum.

Philip. 4.

Paulus 4.

1 Paralip. 24. 25.

Tert. 4.

1 Mach. 2.

Lib. 21. de
Ciuil. c. 26
in fine.

porque es doctrina de san Augustin, que el sentimiento de las perdidas es ygal al amor que se tenia a lo que quitaron de delante. Ay tambien por esta parte otra razon, que las leyes de las Republicas Christianas tienen mas necesidad de la asistencia, y execucion de sus Governadores, porque son mas agrias a la sensualidad, y en faltando al ojo la esperança del premio, y el temor del castigo se relaja la obediencia de la gente vulgar tan atendida a deleytes corporales; peligro menos considerable en otras Religiones, que dan mas licencia a los antojos de los Ciudadanos, y les permiten yrse tras ellos sin mas ley que la de su gusto; porque la tierra gruesa, que para dar el trigo, que la canta, ha menester grande, y continua labor, para llevar las malezas viciosas no hecha menos la reja, ni la azada. Y así lo experimento el pueblo de Dios, luego que Moyses se subio a la cumbre del monte a recibir la Ley del Decalogo, que apenas le contò por perdido, quando se boluio a los ydolos de Egipto, y porfiò con Aaron hasta que le labro el bezerro. Pero no obstantes estas razones yo soy de parecer, que es mayor, y mas irremediable la falta de los buenos, y cabales Governadores en las Republicas Gentiles, que en las Christianas, como antes de mi sintio vn grande Interprete sobre este lugar: porque ay gran diferencia entre los Reynos que estan inmediatamente debaxo de la proteccion de Dios, y han puesto en sus manos las armas de su defensa, y los que no se acordando de la libran todos en brazos de carne: porque estos dependen tan necessaria, y vnica-mente del valor de sus gouernadores, que con su muette, o ausencia se ponen a peligro de acabar, o de padecer gran detrimento; y aquellos por irremediable que parezca la falta tienen luego a la mano el socorro de Dios, y esperan restaurar en breue, y muchas vezes con ventajas, lo que perdieron. Tenemos muchos exemplos de la primera parte desta doctrina en las Historias de Griegos, y Romanos: pero por no cansar al Lector me contentare para prouança della con los successos del Imperio de Grecia, que en doze años solos le leuanto Alexandro Magno a la pujança que sabemos, y muerto el mismo

Exod. 32. 1

Arias M^o
tanus in
Iosue.

A Alexandro (cuya gloria passo como vn cometa) cayo de golpe, y acometiendole por diferentes partes ambicion, carnalidad, y otros vicios desenfrenados se diuidio primero en quatro Monarquias (como profetizo Daniel, y dize clato el libro de los Machabeos) y despues en menores Señorias, y al cabo se desmembro aun en piezas muy pequeñas, como entre otros Autores refiere Dionysio Halicarnaseo en el Prologo de las antiguedades de Roma. Por lo qual aquel Sabio, y anciano Consejero de Agamemnon, tenia tanto cuidado de enseñar al Principe a regir los pueblos en paz, y mandar a los soldados en guerra, pareciendole que si el faltaua, y el Emperador no quedaua muy instruido en el arte Imperial, a quadro dias perderia el Imperio. Para proua de la segunda tambien nos bastará el successo de que vamos tratando: porque quien boluiere los ojos a lo mucho que el pueblo de Dios interesó en la vida de su gran Governador, y Profeta Moyses, y le viere sin pensar muerto en la cumbre de vn monte, al tiempo que mayor necesidad tenia del, y quando mas era menester su determinacion, y grande esfuerço, necessariamente temera el fin de la jornada, y juzgar por miserable, y mil vezes desgraciada aquella gente, a quien solo auia seruido la valentia del gran ministro de ponerla a vista del peligro, y dexarla al enemigo en las manos. Y en essa mesma ocasion leuanto Dios con ygal loçania el brazo de Ioseph, y le prometio que concluyria el viage felicissimamente sin que se sintiesse en nada la falta del Principe defunto. Para que hechen de ver los Reyes Christianos que sus Reynos dependen de vn gouierno inmortal, y de vna asistencia superior, que no se acaba con sus vidas, y sepan reconocer en sus acciones a quien tienen por autor de sus conquistas, y los pueblos miserables destituydos del consuelo, y abrigo de sus Principes entiendan, que quando mas cerrada vieren las puertas al remedio, se las abre Dios, que trae las laues de la vida, y muerte en sus manos: como le acaecio al pueblo Hebreo en Egipto, que el dia que murio Ioseph, mediante cuyo fauor auia hallado gracia en los ojos de Faraon, y se conseruaua en su tierra, pudiendo temer que faltandole tan gran amparo

Daniel.
8. c. 11
1. Mach.

Dionys.
Ios. c. 11
56.

Ex

3. R
12.

Bat
11.

1.3
93

4.
12.

Exod. 1.7
 amparo se auia de deshazer como espuma, se començo a augmentar, y estender mas de proposito. *Quo mortuo filij Israel creuerunt, & quasi germinantes multiplicati sunt. & roborati nimis impleuerunt terram.* Y aunque con la muerte del gran Rey Dauid pudiera bambolar el Reyno, por quedar en poder de Salomon, hermano menor de Adonias, a quien seguian el Sacerdote Abiathar, hombre de tanta autoridad, y Ioab Capitan tan diestro, y determinado; toda via dize la Escritura que se establecio, y confirmó el Reyno en Salomon, cō grandes fuerças, y en poco tiempo quito el Sacerdocio a Abiathar y murieron Ioab, y Adonias a sus manos. Y si bien la esperança q̄ el pueblo concibió de viuir seguro a la sombra del santo Rey Iosias, quedo burlada con su muerte, passando en miserable transmigracion a Babilonia, en tiempo de su hijo Ioachin, toda via el Profeta Ieremias le consolò por medio de su secretario Baruc, y le encargo que hiziesse oracion por la salud de Nabucodonosor, prometiendole que a su sompra, y a la de su hijo Baltasar conseguiria paz, y seguridad, no obstante que eran Reyes idolatras, y estrangeros. Y por grande que fue el desconuelo, que causò la de Iudas Machabeo, y el aprieto en que pusieron a sus amigos los facinorosos que se alentarón con ella: eligieron luego a su hermano Ionathas por General, y le assistio Dios contra Bachides, y le desbaratò, y tuuo felices successos. A la verdad las Republicas Christianas conocen por Rey propietario al mesmo Dios q̄ las gouierna por medio de sus ministros, y se honra de que le tengan por su Principe, que fue la causa porque se enojo con los de su pueblo quando le pidieron Rey, como veremos en el Capitulo veynte y vno. Siendo pues immortal su braço justamente esperan los Reynos igual proteccion en todos estados, y viene a importar poco que el gouierno temporal este en vnas manos o en otras, si la assistencia del Eterno es la mesma con este, y con aquel. No se auia lamentado poco el Profeta Eliseo acabando de ver el coche de fuego, que lleuaua a su Maestro Elias por los ayres. Padre mio dezia, coche, y cochero del pueblo de Israel, teniendo por irremediable su falta, pero dentro de pocas horas

3. Reg. 2.
12.24.34.
Baruch. 1.
11.12.
i. Machab.
9.11.
4. Reg. 2.
12.14.

A se boluio a la orilla del Iordan, y dio vn golpe en las aguas con la mesma capa, con que Elias las diuidio en su presencia, y viendo que no se apartauan se enojo con ellas, y dixo, donde està el Dios de Elias, que passa por esto? pareciendole que por estar la capa en otras manos no auian de estar rebeldes las olas, pues siendo el mesmo Dios de entrambos Profetas, deuia assistir al vno como al otro, y porfiando a dar el segundo golpe se apartaron luego las aguas, y le dieron franco el passo, como se le auian dado a Elias. De q̄ deue inferir los buenos Principes que se han de hazer menos parte en la conseruacion de sus Estados, de lo que les hazen los que pretendiendolos grangear para sus medras, los desvanecen con lisonjas, y encarecimientos, teniendo por baxeza los titulos antiguos de Pastores del pueblo, y Padres de la patria, llamandolos ya Angeles, ya Dioses, ya elecciones venidas del Cielo, con que estragan la loa de la virtud, y la enflaquecen el credito, y como dezian los antiguos Griegos, hazen mayor daño a la Republica, que los que falsean la moneda: porque estos dan al metal el precio que no tiene, y aquellos suben de ley los vicios del Principe, alabandole los desseos desordenados, y echãdoles la bendicion, como dize el Salmista, y si no tienen mucho cuydado de cerrar los oydos al canto destas Sirenes, podrianse adormecer con el halago de sus lisonjas, y perderse a si, y a los suyos: como hizo Nabucodonosor que dexandose llevar de la dulçura de la adulaciõ leuãtò vna Estatua de oro para representar su grandeza, y la hizo adorar a todos sus vassallos, y se tuuo, y hizo tener por mas que hõbre. Por lo qual fue priuado del Reyno, y echado a pacer con las bestias, y comio heno como buey, y le crecieron las vnias, y el cabello como a Aguila, hasta q̄ boluio en si, y reconoció humildemente que auia en los cielos otra potestad mas soberana que la suya, y como noto santo Tomas, todo este tiempo fue castigado con vna vehemente imaginacion, en que el mesmo se tenia a si por bestia, para que restituyesse a Dios con confusiones humildes lo que le pretendio quitar con pensamientos altiuos. Y estando el Rey Herodes Agripa en Cesarea de Estraton

B
 C
 D

Dio Chrysost. orat. 3 & 31.
 Psal. 9.24
 Dan. 3.1. & 6.4.22. 31.33.
 L. 2. de Regimine Principum. cap. vltim.
 Actos. 12. 23.

Epist. 32

haciendo cierta oración al pueblo, y cauti-
uandose de vna adulacion desmesurada,
en que le aclamauan por Dios, le hirio vn
Angel de repente, y murió comido de gu-
fanos. *Regum talis conditio est* (dezia san
Geronymo) *feriunt que summos fulmina*

A montes: tales suelen ser los castigos de los
Reyes; porque las altas torres no pue-
den caer sin grande estruendo, y los ra-
yos mas presto tocan en la cúbre
del mote que se leuan-
ra mas.

CAPITULO II.

*De la obediencia que deuen los Reyes Christianos a Dios, y en que ma-
nera son exemptos de las Leyes Ciuiles. Y si puede auer modo
para corrigir la soberuia sin detrimento de la autoridad,
que ha de conseruar el Principe.*



El medio que señaló Dios al
Emperador para acertar vna
obra de tantas dificultades
como le encargaua, descu-
bre la grande obligacion
que tienen los Reyes Christianos a traer
su ley ante los ojos, porque acabando de
faltar vn ministro tan para llorar como
Moysen, y comenzando a lidiar con vn
pueblo facil en desobedecer, y terrible
de aplacar, para remedio de lo vno, y de
lo otro le aduirtio, que no se le cayesse el
libro de la Ley de las manos, prometien-
dole que entonces sabria gouernarle, y
enderezaria sus passos con seguridad al
fin que se deseaua. *Confortare igitur, &
Iosue. i. 7. esto robustus. Non recedat volumen le-
gis huius ab ore tuo, sed meditaberis in eo
diebus ac noctibus, vt custodias, & facias
omnia, que scripta sunt in eo, tunc diri-
ges via tuam, & intelliges eam.* No puede
auer duda que el medio mas eficaz para
contener los pueblos en segura obediencia,
es la guarda de la Ley de Dios: por-
que quando el Principe huella las Leyes
diuinas, los vasallos se atentan de tener
le por regla de sus acciones, y no solo me-
nosprecian sus mandamientos, pero juz-
gan dellos baxamente, y no los cumplen
sino forçados, y como dezia Platon del
tiempo de Saturno, no puede ser dicho-
sa, ni perpetua la Republica, siendo hom-
bre mortal el que la manda, teniendo
por cosa cierta que la primera obediencia
que deuen los Reynos es la que Dios
quiere para si. En el libro quarto, de los
Reyes leemos, que lleuaron al Rey Iosias
el libro del Deuteronomio, que a caso

B auia parecido en el Templo, y viendo
el santo Rey que la Ley de Dios estaua
tan olvidada, que hasta el libro andaua
(sin saberse del) por los rincones, rasgó
sus vestiduras de dolor, y consultando a
Dios le fue respondido, que al Reyno le
vendrian grandes trabajos, por el menof-
precio de su Ley, pero que no serian en
sus dias por aquel gran respeto, que auia
mostrado tenerla. Y en el mesmo libro
se mandaua que en la coronacion de los
Reyes de Israel les pusiesse la Ley de
Dios escrita ante los ojos. Y pretédieron

C se con esta ceremonia dos fines de gran-
de importancia. El vno que les siruiesse
de modelo que copiar, sacando della las
leyes con que informar la muchedum-
bre: porque (como dixeron Tertulia
no a, y san Augustin b) todas las que los
Legisladores humanos hazen santas, y de
prouecho las tomaron prestadas de aque-
lla Ley, que es la idea, y primer exem-
plar de todas. *Qua cumque leges videtur
ad innocentiam pergere, de diuina lege vt
pote antiquioris forma mutatae sunt.* De
donde nace el verdadero fundamento para

D obligar a los Reyes a la guarda de las
Leyes c, Ciuiles, y no del contrato que
hazen con el pueblo el dia que los eli-
gen, como algunos d se han dado a creer:
porque si esto fuera assi Moysen, y Iosue,
Saul, y Dauid que recibieron inme-
diatamente la potestad de la mano e, de
Dios, y no del consentimiento de el
Reyno, no uicieran tenido obligacion de
conformarse con el pueblo en el cumpli-
miento de las Leyes humanas, contra lo
que generalmente enseñan los Doctores.

Sera

Iosue. i. 7.

L. 4. de le-
gibus.

Cap. 22.

a Ita
ria vel
de pot.
ciuili.
Soto. l.
inst. q.
c. 7.
Vazqu.
supra. 5

Alto. 23.

Deut. 10.

Vide V.
que. d. c.a In Apol-
loges. c. 45.
b L. vna
de vna
Religione
cap. 1.
c. 1. Diu.
The. 1. 2.
96. a. 5. 6.Platon. i.
liber
de re-
publica
in prin-
cipio.3.
d. Quos re-
fert V. 1.
que. 1. 1.
d. 1. 6. 2. 1.
c. Alexan-
re. sancti-
1. 2. q. 1. 1.
4. 4. d. 1.
2. c. 1.
Harrington.
Practica.
6. 1. 1. 1.a Hieron.
epist. 4. c.
22.
Glos. sup
Plalm. 5.
D. Th. 1.
9. 96. ar.
4. 3.
Sylu. ver.
Lex. q. 1.
1. 1. 1. 1. 1.
de pen. 1.

Será pues la verdadera rayz desta obligació la justificación a de las mesmas leyes, q̄ siendo conformes a la de Dios, y lleuado adelante lo que ella mãda, no pueden los Principes hazerse afuera de cūplirlas, no obstante que ellos mesmos las ayã puesto, y que nadie tiene autoridad de mãdarse a sí: por que no dezimos q̄ estan obligados a cūplirlas, porque se deuan obediecia a sí mesmos, sino porq̄ la deuen a Dios, y a la ley natural, que quiere q̄ la cabeça concuerde con los demas miẽbros, y tenga por justo para sí lo que quiere q̄ lo sea para otros. De otra manera no se libraria el Principe de grãde desigualdad, y quando se librasse della no le podriamos excusar de hipocresia, y simulació, porq̄ la hora que obliga a los vasallos a guardar lo q̄ les manda en sus leyes, firma de su nõbre, que lo tiene por util, y importante a la República, y si no lo guarda el en su persona, y familia, muestra cõ el hecho lo cõtrario, q̄ es hipocresia manifesta, como se lo dixo S. Pablo al Pontífice Ananias, llamandole pared lucida sobre falso, porq̄ juzgandole cõforme a la ley le mãdaua abofetear cõtra el tenor della. *Percutiat te Deus paries dealbate, nã tu quidem sedens iudicas me secundum legẽ, & cõtra legẽ iubes me percuti.* Tan poderosas son estas razones, q̄ por ellas han sentido algunos Doctores, q̄ no solo está el Principe obligado en cõciencia a su mesma ley, pero q̄ incurriria en la pena della, si la quebratasse; y q̄ podria la Republica executarla en el libremete; como hizierõ los Lacedemonios el Rey Archidamo, que le multarõ en cierta suma de dinero, porq̄ se auia casado cõ muger de pequena estatura contra la cõstũbre de la patria. Pero de mi parecer no puede estãderse a tanto esta doctrina, porq̄ como resue luen los Teologos, la fuerça coactiua de la ley de quie depende de la execuciõ de la pena, está en la persona del Principe, y nõ en la Republica, y es cõtra razõ natural, q̄ no sean distintas personas, la q̄ mãda, y la q̄ obedece, el q̄ executa y en quie se haze la execucion: por lo qual aunq̄ el Principe pecaria no guardando la ley q̄ hizo para el Reyno, en lo q̄ fue cõprehendido della, pero la cuenta deste pecado no se la puede pedir la Republica, sino solo Dios, q̄ le es superior en la tierra. Y en este sentido entienden a S. Geronymo, S. Tomas, la Glossa ordinaria, y otros, el *Tibi soli peccauit* de Dauid, no porq̄ no uiessẽ

A ofendido a Vrias, y escandalizado la Republica con el homicidio, y el adulterio, sino porque solo Dios podia conocer de sus hechos, por ser Principe soberano. Y no obsta el exemplo de Archidamo, porque los Reyes de Lacedemonia no tenian suprema autoridad, como dize Aristoteles y assi estauan sujetos a la Republica, que los podia castigar, como lo estan los Duques de Genoua, y Venecia. Y es cierto q̄ les eran superiores los Eforos que los castigauan por solo su parecer, como escriue Xenofonte; y se prueua de que prendierõ, y senteciãrõ al Rey Agis, porq̄ queria restituyr las leyes de Licurgo, segũ tuviere Plutarco, y la gamẽte prueua Bodino. Pero darã alguno, si el Principe heredero está cã bien libre de la pena de la ley, como lo está el Rey soberano, porq̄ como dize Alexandro Magno a su padre Filipo, el Principe heredero no está debaxo del Imperio Real del padre, sino debaxo de su obediecia paternal, q̄ es cosa muy diferete. Y Iesu Christo N. S. dixo a S. Pedro, q̄ los hijos de los Reyes erã libres de los tributos, q̄ el Reyno les paga en reconocimiento de su señorio, como espessamete dize S. Pablo. Y aunq̄ Saul quiso executar pena de muerte en su hijo Ionatas, porq̄ auia tocado cõ la vara en el panal de miel contra el edito del padre, mas como cosa contra toda orden de razon, la impidio el pũeblo, y se le sacõ de entre las manos. Pero segũ embargo destas razones, los Dõctores nõ exceptã mas de la persona del Rey, y la ley ciuil dize, que la de la Reyna no es libre de las leyes si bien el Principe la concede todos los priuilegios, que el mesmo tiene, por hõtarla. Aunque a mi parecer este Texto q̄ comunmente se trae al proposito, no lo es tãto como se piensa: porque en el no se habla generalmente de todas leyes, sino de la Julia, y Papia, quãto a los legados caducos, que muriẽdo el legatorio antes q̄ el testador, los perdiã los herederos del vno, y del otro, y se debuian al fisco, y destas leyes dize que eran libres el Principe, y su muger por que sus legados aũque muriessẽ el legatorio antes que ellos nõ espirauã. Serã pues la verdadera razõ, de que el Principe heredero estẽ sujeto a la pena de la ley, la que insinua santo Thomas, quando dize, que el Rey soberano es libre della, por que nadie la puede executar en sí mesmo.

Princeps dicitur solutus a lege quantum ad vna

3. Poli. 10.
Plutarco in Agide & Cleomene Bodinus in metho. historica 6 S. status Lacedæmoniorum Dio Chryl oratio. 2. Matth. 17. 25.
Rom. 13. 6.
1. Reg. 14. 44-45.
I. Princeps legibus. ff. de legibus.

a la Vist. r. elect. de potes. ciuili. n. 21. Solo. l. 1. de iust. q. 6. vic. 7. Vasquez. supra. s. 3.
Alto. 23. 3.
Vide Vasquez. d. c. 1.
Plutarco in libro de liberis et cõtrariis in principi. p. 1.
Hieron. 1. 4. & 22. Glof. sup. Psalm. 50. D. Th. 1. 2. q. 96. ar. 5. 4. Sylu. verb. Lex. q. 1. 4. cõ. cõsum. de penit. d. 1.

Handwritten scribbles and notes on the right margin.

vim coactiuam legis; nullus enim propriè cogitur à se ipso. lex autem non habet vim coactiuam nisi ex Principis potestate. De manera q̄ siendo el heredero distinta persona del padre, q̄ es el Legislador, en quiè la Republica traspasó toda su potestad, no tiene incóueniente estarle sugeto, y deuet obediencia a sus leyes, y caer en las penas dellas, si las quebrátate. Y assi leemos q̄ Iudas, como Principe del pueblo, cōdenó a quemar a su uera Tamar, quãdo apareció preñada; y Saul auia ya cōdenado a muerte a Ionatas (y le alaban por ello grandes Authores) si bien el pueblo le libre, ateniendose, no a la falta de potestad en el padre, sino a la inocècia del hijo, q̄ no auia tenido noticia del vando. Y Dauid castigó a su hijo Absalon, por la muerte de Amnon su hermano, con mādarte, q̄ no pareciesse delante del: y se temio q̄ le mandara matar, quãdo estuu huydo tres años en tierra de Filisteos; cosa que a nadie le cayera en pèlamiento, sino tuuiera authoridad para castigarle. Y en las historías hu- mānas se hallarán mil exēplos en la mesma cōformidad, q̄ seria tūca acabar referir por estenso. Pero en lugar de muchos baste el de Bruto, primer Cōsul de Roma en lugar de los Reyes escluydos, q̄ cōdenó a muerte a sus dos hijos, porque conspiraró cōtra la libertad de la patria, y le alaban por ello Virgilio, y S. Augustin. Verdades q̄ la obediencia que deuen los hijos del Rey, es de diferente calidad, que la de los otros ciudadanos: pot que estos son verdaderamente vasallos del Principe, y los hijos no lo son. Y por esta causa, como prueua muy bien S. Augustin, en todos los Reynos son libres de las imposiciones, y tributos q̄ el pueblo paga, en reconocimiento de la suprema potestad, y la razones, porque cōmunican con el padre en la honra, y se ficitan en el mismo troño; (como del heredero de Faraon lo notó el Texto sagrado) de que nacio, que aun en su vida son reputados en eibra manera por señores de sus bienes, por el derecho indefectible de la sucesion, como dizen las leyes ciuiles; y no se cōpadece ser señor del Reyno, y vasallo jãntamente. Y esto es lo que dezia Alexandro a su padre Filipo, y no mas. El otro fin cō que se mandaua escriuir la ley de Dios en la coronacion de los Reyes, era corregir la soberuia, que se suele criar en los altos lugares, cō el reconocimie-

A de otra superior potestad, a quiè deue deferir los Reyes, y en cuya obediencia cōsiste saber mandar justa, y igualmente a los vasallos; como sin yr muy lexos prouaremos con el exemplo de nuestro Emperador, q̄ por obediente a la ley de Dios, subio al lugar q̄ sabemos, y tuuo en el sucesos tan adelantados. *Iesus dñ implet verbū factus est dux in Israel.* Ciceron tiene por asentado, q̄ el q̄ sabe mandar, supo primero obedecer; y q̄ quien obedece cō modestia, merece q̄ le vega a parar el Imperio en las manos; *Nam & qui benè imperat paruerit aliquãdo necesse est, & qui modestè parret videtur qui aliquãdo imperet dignus esse.* Y las palabras del Deuteronomio cōfirmã esta verdad tan claramente, q̄ no tiene necesidad de Espositor: *Postquã sederit in solio Regni sui describet sibi Deuteronomiū legis huius in volumine, accipiens exemplar à Sacerdotibus Leuiticæ Tribus, & habebit illud secū, legetq̄; omnibus diebus vitæ suæ, vt discat timere Dominū Deū suū, ne eleuetur cor eius in superbiã super fratres suos, vt lōgo tēpore regnet.* Desta humildad cō q̄ los Reyes Christianos han de proceder ante los ojos de Dios, guardãdo en todo su ley, y cōfessandose subditos de su grãdeza, dize S. Isidoro q̄ dio grãdo cumero Dauid, quãdo depuesta la magestad Real saltó delãte del arca, en reconociemto de q̄ tenia la potestad de la mano de Dios. Y el Cōcilio de Magũcia aprouó su doctrina, y la acõpañó cō otro testimonio de S. Fulgècio, q̄ podra ver el Lector alli. Y pore S. Ambrosio notó, q̄ luego q̄ este hecho de Dauid ofendió los ojos de Micol su muger, la castigó Dios cō pena de esterilidad porq̄ no naciesen della Reyes soberuios, q̄ preciasen mas el pũdonor del seso mūdano, q̄ la obediencia q̄ deuen a Dios, y á sus leyes. Procuraran pues los buenos, y virtuosos Principes, cerrar de todo pũto la puerta a la soberuia, q̄ ha sido el cuchillo de los malos; porq̄ entõces los amará el pueblo mas, y obedecerá de mejor gana; quãdo les echare de ver q̄ temè a Dios en sus coraçones, y les respetá, y obedecè humildemente como todos. Pero dudará alguno, si puede auer modo para q̄ el pueblo eche de ver en el Principe esta humildad, sin perder de la authoridad q̄ deue representar a los ojos de los vasallos; porque la soberuia es vn vicio, que siempre està forcejando, azia arriba, y no se puede

Gen. 38. 24

1. Reg. 14. 44.

a. Gratia. S. Itē op. puit. 22. q. 2.

Aluarus Pèlag. l. 1. de plant. Eccles. ar. 42.

2. Reg. 14. 24.

2. Reg. 13. 39. & 14. 1.

3. de Ciuit. cap. 16.

L. 1. q. 1. Enãg. q. 23.

Exod. 12. 29.

L. in suis. ff. de liberis & post. l. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

1. Mal. 2. 56.

Lib. 3. de legib. in prin.

Deut. 17.

L. 1. p. 2. 2.

cap. 40. Reg. 6.

Cōci. Magũcia.

S. Fulgècio.

S. Ambrosio.

cap. 2. l. 1. p. 2. 2.

cap. 2. l. 1. p. 2. 2.

2. Reg. 14. 24.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

L. 1. p. 2. 2.

corregir con igualdad sin inclinar al extremo contrario, como quien enderega el arbol torcido, que le ha menester doblar de punta a punta, para que venga a quedar en la mitad. Por lo qual castigando Dios otros vicios, tanto por tanto a sola la soberuia la castiga con extremo, y assi dixo Iesu Christo nuestro Señor a la Ciudad de Cafarnann, que porque se auia leuantado hasta los cielos, la haria baxar hasta los abismos: *Et tu Cafarnann usque ad caelum exaltata, usque ad profundum demergeris.* Luego si para huyr vn Rey la altieuz, ha de inclinarse a lo que no es dado a su estado, vendria necessariamente a perder de la Magestad del Imperio: que (como dezia Quinto Curcio) es la tutela de la salud comun, y por acreditarse de humilde, ganará opinion de baxo, cosa que deuen mucho huyr los Reyes, porque redundan en gran detrimento de la Republica, que la suprema autoridad no sea reuerenciada de todos, y no lo puede ser, si el que la tiene no la leuanta al mas alto punto, y despues de leuantada no la conserua en toda su alteza, y vigor. A esto responderè, que puede auer modo con que concertar lo vno con lo otro, porque como enseña santo Thomas, la verdadera humildad no consiste en que el hombre de necesidad se tenga por inferior en todo a su proximo, sino en que conozca sus deferos, y los posponga a las virtudes agenas, persuadiendose a que aura dones ocultos en su hermano, que no se los han dado a el: y reconociendo estos en otros, reuerencie a Dios, como autor, y Señor de todos ellos, y lo que hiziere loable, y a satisfacion de los buenos, no se lo atribuya a si, ni se prometa que otro no lo hiziera, antes crea firmemente, que se deue fiar mas de la gracia de Dios que del valor de los hombres. Tenido pues el Principe fixa la mira en esta verdad, quien duda que podra en su coraçon estimar a sus vassallos, y andar humilde para con ellos: como el glorioso Doctor san Ambrosio enseña, y prueua con muchos exemplos que muestran bien a la clara, que no son incompatibles los Reynos con la virtud de la humildad. Pero si por verse Rey, y Señor de tantos que le obedecen pecho por tierra, vacilare en este reconocimiento, podra ocurrir al peligro considerando que es hombre como los de-

A mas, nacido, y criado de las mesmas causas, y sujeto a otras tantas miserias, como dize el libro de la Sabiduria, y acordarse de la grandeza, y omnipotencia de Dios, y que en su comparacion los Reynos del mundo son menos que pintados, y de la flaqueza de los bienes de la carne, cuya gloria es vna flor de heno. Tracera tambien a la memoria de los Reyes antiguos, que son celebrados en las historias humanas, y diuinas, ya de valerosos, ya de santos, ya de grandes soldados, ya de zelosos de administrar justicia, que fue el medio de que se valia Nestor con Achilles, y Agammenon, alegandoles hechos de Principes, tenidos generalmente por mejores que ellos, porque como dize san Gregorio, los soberuios no suelen aduertir a los que valen mas, por no desengañarse, sino a los que son menos para engreyrse. *Superbi non eorum vitam considerat, quibus se humilitudo postponat, sed quibus superbiendo se preferant.* Y finalmente procurará ser agradecido a los seruicios de sus vassallos, con que cerrará otro portillo a la altieuz: porq̄ como enseñan S. Geronimo, y santo Tomas, la ingratitude es ramo de soberuia, y nace de pensar el hombre que todo se le deue, y que no queda obligado ni a dar gracias por el beneficio, como hizieron los nueue leprosos escupidos de Dios en el rostro por soberuios, de que diximos en el capitulo 21. de la vida de Moysen. Esto he dicho quanto al desengaño, y reconocimiento, que ha de traer el Principe en su animo, en que consiste la humildad Christiana. Pero porque parece dificultosa de concertar esta doctrina con las muestras exteriores del semblante, palabras, y ademanes, en que ha de parecer toda magestad, y grandeza, vsaré para mayor claridad de vna distincion, porque, o consideramos al Principe en las demonstraciones que ha de dar para con Dios en los actos de Religion, o en las que ha de dar al pueblo, oyendole, y administrandole justicia. En aquellas no tiene inconueniente q̄ se alargue, ni deue temer q̄ pone a peligro la autoridad, porque los vassallos le vean con Dios humilde, reconocido, y penitente, como no lo temio Danid, quando saltó, y dançò delante el arca, que teniendole su muger en menos por ello, la dixo: Si te parece q̄ por esto he perdido de mi decoro, dispuesto estoy a humillarme mas y mas

Sapient. 7.
1. 2. 3.

D. Tho. 2.
2. q. 162.
ar. 6. ad. 1.

Dio. Chry.
orat. 57.

Li. 24. mo
ral. c. 12.

2. q. 162.
ar. 4. ad. 3.

Libro. 15.

Lib. 8.

2. q. 162.

ar. 4. ad. 3.

6. ad. 1.

in. Car. S.

Ad hoc

hussier.

Epist. 33.

ante Dios, que me dio el Reyno, y se le quitò a la casa de su padre, y quando en sus ojos pareciere mas vil, sé que en los de Dios estare mas honrado. Y despues haziendo oracion por la vida de su hijo, se quitò las ropas de purpura, y desnudo de toda grandeza Real se echò en tierra, y cubierto de ceniza, y de lagrimas rompia el ayre con suspiros, y manifestaua su dolor con grande ostentacion, y aparato de humildad, como notò Saluiano de Marsella. Josue hizo otro tanto, quando vio la perdida de su gente, antes de la roma de la ciudad de Hay, sin que por ello fuesse tenido en menos de los suyos. Y el Rey de Niniue en la penitencia publica de su ciudad ganò opinion, y respetò de todo el pueblo, como muy bien notò san Maximo. Y lo que mas admira, auiendo hecho Dios en Nabucodonosor vn castigo de tanto estuendo, como quitarle el Reyno, y echarle a pacer entre las bestias, cumplido el tiempo de su yra, leuantò el Rey los ojos al cielo, y los Principes de Caldea, que pudieran auerle olvidado, y desconocerle entre las fieras le fueron a buscar, y le restituyeren al trono antiguo con mayor grandeza que antes; porque es justo que lo que haze grandes en los ojos de Dios, no haga pequeños en los del mundo. Llegando a las demostraciones que ha de dar para con los vassallos en las Audiencias publicas, no està obligado a remitir de la seueridad, y compostura natural, ni del estilo de negociar, de que han vsado otros Reyes: porque aquello

2. Reg. 6. 22.

2. Reg. 12.

Salui li. 4. de pronid. in fine. Iosu. 7. 6.

Homil. in Litanijis, & sciu. nijs.

Dan. 4. 33.

A no es ensoberuacerse sobre sus hermanos, sino mantenèr la reputacion, y hazer estimar la dignidad Real, que Dios hizo sacrosanta. Y allí leemos, que los que iuan a negociar con Moyses le buscauan fuera de los Reales, y quando passaua para el Tabernaculo se leuantaua en pie, y le mirauan por las espaldas desde la puerta de sus tiendas, y en entrando en el, baxaua la gloria del Señor en la columna de nube, hasta la puerta, y el Angel le hablaua a vista de el pueblo, adorando todos desde sus lugares, para que con esta demostracion se acostumbraessen a respetarle, y temerle. De otra manera podria caer en la reprehension del Sabio, que dize que algunos so color de humildad incurren en nota de tonteria; *Attendite ne seductus in stultitiam humiliers.* Si bien alabarèmos en el el semblante alegre, y las palabras modestas, y amorosas, con que darà a entender la mansedumbre del coraçon, y el dolor que le causan los trabajos de los desconsolados: porque se tiene por cierto, que vna palabra de vn Rey, y lo que es mas, vn semblante enojado tiene oy a muchos en la sepultura, que aunque parece dificultoso, son tantos a dezirlo, que (como dixo san Augustin de los duendes) no creerlo seria temeridad.

B

C

Por lo qual dize Salomon, que la vida del vassallo està en el rostro del Rey, y su clemencia es como la lluuia de la Prima uera.

Exod. 33. 7. 8.

Ecclesiast. 1. 10. Vide D. Tho. 2. 2. q. 161. artic. 1. ad 2.

August. de Ciuita. cap. 23. Prou. 16. 15.



CAPITULO III.

Porque no se perpetuò el Imperio en la casa de Moysen? Si es mejor la sucession por sangre, o por nombramiento? Y de que manera han de premiar los Reyes los seruicios de los padres en los hyos.

GRANDE admiracion ha causado a todos los Interpretes, que teniendo el gran Profeta de Dios el sumo poder en su mano; tratandose de elegir sucessor para el Imperio, no pudiesse los ojos en alguno de sus hijos, pensamiento tan natural, y tan de padre, que Aristoteles juzga el còrrario por mayor que nuestra naturaleza. Y lo que aun se deue ponderar mas es, que teniendo el exemplo fresco en la casa de su hermano Aaron, en cuyos hijos por orde de Dios se continuaua el Sacerdocio, el fin embargo echo por contrario camino, llamando para el Principado del pueblo a Iosue, hombre extraño, y de otra Tribu; pero insigne en virtud, y de gran valor, qual le auia menester el cargo. Tocò este punto el glorioso Dotor san Geronimo, sobre el capitulo primero de la carta que san Pablo escriuió a su discipulo Tito, y la resolucion q̄ tomó en el anda en el cuerpo del Derecho: tan acertada ha parecido y tan conforme a la verdad. Dize pues, q̄ esto se hizo por orden diuina para enseñar al mundo, que en las supremas potestades no se ha de suceder por sangre, sino por eleccion, y nombramiento. Y la misma razon dieron Origenes, y Teodoreto, y siguió la Glossa ordinaria sobre el capitulo veynte y siete de los Numeros: *Moy-ses amicus Dei, cui facie ad faciem Deus loquutus est, potuit vtique successores principatus filios suos facere, & posteris propriam relinquere dignitatem. Sed extraneus de alia Tribu eligitur Iesus, vt sciremus Principatum in populos nõ sanguini deferendũ esse, sed vitæ.* Pero potq̄ no carece de dificultad la respuesta de S. Geronimo, y entre los buenos iuyzios del mundo ha tenido su pro, y contra; qual es mejor manera de sucession, la de la eleccion, o la de la sangre, tratarè en este capitulo cõ la breuedad que pudiere las razones de la

A vna parte, y de la otra. A la eleccion fauorece Aristoteles, juzgando a los Cartagine-ses por mas dichosos que a los Lacedemonios, porque estos tenian los Reyes por su cession de padre a hijo, y aquellos los eleian. S. Basilio, la Glossa, y otros Dotores sienten lo mesmo, y en su favor se considera, q̄ para el Principado se requiere suficiencia, experiencia, y noticia de las materias, assi de guerra, como de paz, y si se sucede por fargue en el, se ha de caminar en todo cõ incertidumbre, y por pura suerte de vñtura, porque estas calidades no se pueden vincular en la familia, y quando pudieran, acaece heredar el Rey en la cuna, y hase de gouernar el Reyno en este caso por medio de tutores, que no han de mirar por su bien, puestos entrambos ojos en enriquecera su costa. Por lo qual dize con gran dolor Salomon: Ay de la tierra cuyo Rey es niño. Que el Imperio se deue mirar como premio de virtud, y sabiendose los passos, con que se ha de caminar a ser Principes, aura muchos que aspiren a serlo, y consiguientemente se señalen, o en armas, o en letras, a que se cierra la puerta siendo por sangre la sucession. Por lo qual dixo Claudiano en cabeza de la ciudad de Roma.

Hic illi mansere viri, quos mutua virtus Legit, & in nomen Romanis rebus adoptans,

Iudicio pulcra seriem, nõ sanguine duxit

Que el sucessor en vn grande estado es justo se busque en todo el, y no en vna sola casa, donde es acertamiento hallarle tal, y auiendo muchos en que escoger, se va con mas seguridad de dar en lo que conuenga. El Emperador Galua dixo: *Augustus in domo successorem qua sinit, ego in Republica.* Y Plinio en su Panegirico. *Imperaturus omnibus eligi debet ex omnibus, nõ enim seruulis tuis dominũ*

2. Polit. 9. & 3. polit.

Basil. hoz 8. in Exa. Hiero. & Gloss. vbi sup.

Arnsica in doctor. polit. ca. 9 citans

Machiabi lib. 1. disc. c. 10

Eccles. 10, 16.

Theodor. 9. 48. in Numer.

3. Pol. 11.

1. Moys. 8. 9.

Theodor. 9. 48. in Numer.

*ut possis esse cōtētus quasi necessario hā
rede, sed Principē civibus daturus Impera-
tor.* El q̄ ha de mandar a todos, de entre
todos se ha de elegir, porq̄ no dexa el Prin-
cipe en el sucessor señor de esclavos, con
que se cumpla con vn heredero forçoso,
fino Rey de libres, y Principe de nobles,
a quienes se deve lo mejor. Que se deve
presumir, que el mas seguro gouierno de
todos es el que Iesu Christo nuestro Se-
ñor dexó a su Iglesia, en quien siempre ha
sido tan defendido suceder por derecho
de sangre, y desde la elecion de S. Matias,
hecha por reuelacion particular de Dios,
quedaron acreditadas con su aprouacion
las eleciones en las dignidades Eclesiasticas,
en que el yerro fuera mas dañoso, por
ser de tanta mas importancia las cauas es-
pirituales, que las temporales. Y finalmen-
te que con la elecion no solamēte se libra
el Reyno de tener sucessor fortuyto pero
va con esperança de assir el mejor. Porque
siempre serán muchos los electores, y es
de creer, que el juyzio de muchos, mayor-
mente sabios, y escogidos, sera el acertado.
Mucha agua junta (dezia Aristoteles)
no está sujeta a corrupcion, y el banquetē
en que escotan muchos es mejor que vna
mela priuada. Y la Iglesia estribando en
esta doctrina, pide para la elecion de los Su-
mos Pontifices las dos tercias partes de el
Conclauē, bastando para otras eleciones
la mayor parte, porque dessea que aquella
se mire con mejores ojos. A que se llega el
exemplo de Moysen, y la autoridad de S.
Geronymo, y por ella se mueuen muchos
a tener esta parte por mas conforme a ra-
zon Pero la cōtraria tiene por si la dotri-
na de Tucidades, que reprobando la sentē-
cia de Aristoteles, cōsidera que en Gre-
cia, que fue la tierra natural del Filosofo,
los Ateniensēs, Lacedemonios, Tebanos,
Sicionios, Corintios, Epirotas, y Macedo-
nios, tuuieron mas de seyscientos años Re-
yes por sucession de sangre, antes que ce-
gados de la ambicion mudassen los Rey-
nos en Democracias, y Aristocracias. Cice-
ron dezia, que la gentileza, humanidad, y
dulçura de la vida, auia tomado origen de
Asia menor, y comunicadose de alli por
toda la tierra. Y es colā cierta, que los pue-
blos de Asia no tenian otros Reyes, que
por derecho sucessiuo de padre a hijo, o al
mas propinquo pariente. Y de todos los
Reyes antiguos de Grecia no se halla si-

A no Timondas, que fue eligido Rey de los
Corintios, y Pitaco de Negro-ponte. En
Egypto se sucedia por sangre, y no por
elecion, como coligen los Doctores, de q̄
el primogenito de Faraon a se sentaua en a
el Trono de su padre, y san Geronimo ^{Exo. 11.5}
afirma lo mesmo del Reyno de Iudea, y ^{b AdGen.}
49. pruenase, de que Dauid le dexó a Salo-
mon su hijo, Salomon a Roboan; y gene-
ralmente en el se sucedia por derecho de
consanguinidad, como consta del hecho
de Atalia, que no se tuuo por segura sin
matar todos los Principes de la sangre, y
de que Ioran sucedio por derecho de pri-
mogenitura, como dize el Paralipome-
non. En Moab se guardaua el mesmo de-
recho, segun lo que se cuenta en el libro
quarto de los Reyes, que el Rey de Moab
viendo se sin fuerças para resistir a los Re-
yes, que le tenian cercado, sacrificó sobre
el muro a su hijo primogenito, que auia
de reynar despues del. Lo mesmo se vsa-
ua entre los Amonitas, y se colige del li-
bro segūdo de los Reyes. Y si la sagacidad
de tantas naciones no bastó a descubrir la
vena de la tranquilidad, y descanso de los
pueblos, no es de creer que Polonia, Sue-
cia, o Dinamarca, ayan tenido mas delga-
da la vista, y merecido traer el resto de el
mundo a su parecer. Está tambien por
esta opiniō el sosiego de las Republicas,
que con la elecion siempre se veran a pe-
ligro de turbarse; porque despues de la
muerte del Rey, el estado ha de quedar en
pura Anarquia, sin Rey, sin Señor, sin go-
uierno, como nauio sin patron, que está
expuesto al naufragio del primer viento;
y como dixo Salomon. *Vbi nō est guber-
nator populus corruet;* donde no ay Go-
uernador laitarálo el pueblo, y la razon lo
prueua al primer lance, porque en la va-
cante los homicidas, y ladrones mata-
rán, y robarán a su plazer, persuadidos a
que no ha de auer castigo para ellos: co-
mo se haze ordinariamente en la muer-
te de los Reyes de Túnez, y Sultanes de
Egypto, en tanto grado, que queriendo
los Polacos arajar este daño, doblan las
penas a los deliros que se cometen du-
rante la elecion de el nuevo Rey, y el
pecado venial es tenido por capital hecho
en aquella coyuntura. Y no bastaria dezir
que en el entretanto se puede criar vn
Gouernador, porque no aura menos difi-
cultad en la elecion de este, que en la
del

Capit. 1 de
prabendis

3. Polit. 11

Cap. licet
de electio-
ne.

d. c. Moy-
sis. 8. q. 1.

Epist. ad
Quintū
fratrem.

Exo. 11.5
AdGen. 49.

L. 2. t. 21.

Cap. 3.

Cap. 10.

Prou. 11.

14.

Arni
hisp.

Papa.

Rbe

Prou.
14.

Ecle
41.6

del Rey, y quando la aya, quien sera fiador de su té? Quien assegurará, que no se leuante con el estado, teniendo en su poder? O quien le desarmara si el no quiesse? Sabese que Gostauio, padre de Iuan Rey de Suecia, se hizo Rey de Governador sin esperar la eleccion futura. Y podrase temer lo mismo de la ambicion que otros tendrian por aspirar al Summo Principado. Tampoco se satisfaze con dezir, que se podría hazer la eleccion antes que muriesse el Principe, como afirma vn Autor moderno, porque demas de que la Republica no tendria entera libertad, viuiendo el poseedor, seria disminuir la magestad del Imperio, declararle el sucesor en vida, y criar vn receptor de los quejosos. De que se podría seguir, que los subditos con pequeña ocasion abriesen el abuelo a nonedades. Y no se escusarian las guetras ciuiles, porque la eleccion se hiziesse en vida del antecessor, y por su orden, como muestran las de Oton, y Sergio Galua, sobre auer adoptado a Pison. Y si saliesse a desgusto del Principe se abriera puerta a mil cismas, y quando no peligrasse la obediencia, por lo menos el poseedor traeria siempre a los ojos el objecto de su mal, y no gobernaria con la seguridad de animo que se desea. Ay tambien otro inconueniente, en que los Reynos se den por eleccion, y que el mas lacido patrimonio publico, se conuertira en particular: porque como los Principes por eleccion no podran dexar el estado a sus hijos, se valdran de donaciones, y ventas de los bienes publicos, para leuantar su familia, como algunos Emperadores han hecho, vendiendo, y enagennando las ciudades de el imperio. Fuera de que es mostruosa desigualdad, ver leuantar en vn punto a vn hombre de baxa suerte al mayor grado de dignidad que ay en la tierra: porque segun Aristoteles, los que de repente ocupan los mayores lugares, suelen vlar de ellos con insolencia, y ignora lo que es el poder el que ha poco que le tiene. Y como Salomon dezia, no ay cosa mas infosible que el esclauo hecho señor, y por el contrario, necessariamente ha de causar cõpassiõ que del que oy se halla hijo de Rey mañana no hagan caso los que le topaen en la calle. Por lo qual el libro del Ecclesiastico cueta entre las grandezas de Aaron, que la ropa Sacerdotal q̄ el se puso, no se la vistio

A jamas hõbre que no fuesse su descendiente. Pero el mayor daño de todos, es q̄ dádose la Monarquia por eleccion, se ha de escoger vn Principe natural o estrangero. Si natural, cada vno querra espirar a ella, y entre muchos yguales no puede dexar de auer vandos que diuidan los subditos, y pongã el estado en parcialidad, y por ventura en armas; y aun quando no sean yguales los competidores en virtud, ni en otras calidades, cada vno se tendra por tan bueno como los demas, y no querra consentir el yugo de su obediencia: como dize Tacito q̄ acaccio en Armenia, donde los Señores no quisieron Rey natural, por escusar enuidias, y competencias. Y nueuamente en Polonia el Senado escluye a todos los del Pais. Y los Mamelucos despues de auer muerto muchos Sultanes, no pudiendo sufrir que el vno fuesse mayor que el otro, embiaron Embaxadores a Campson Rey de Caramaña, para que viniessã a ser Sultan de Egipto. Y si el Principe es estrangero, el estado se pone a riesgo de gran mudança en sus leyes, y costumbres antiguas: porque es estilo de los Principes estrangeros, queter traer azia si las leyes, y modo de gouierno del estado, como afirma Salustio de los Pertas que aun el nombre de los Paesanos que ocupauan por armas, pretendian estinguir con el suyo. Y parece que esta fue la principal causa por que la ley diuina prohibio al pueblo de Dios tomar Principe estrangero. Y quando esto no haga, por lo menos se aprouechara de l estado que le eligio, como de vna fertil possession, sacando del todo el prouecho que pudiere, para aliuia el suyo; y como dize santo Tomas, siempre se tendra por padrasto, y a los nuevos vassallos mirará como a antenados, y a los antiguos como a hijos legitimos, y de primer matrimonio: cosa que de necesidad ha de causar zelos, y enuidias inmortales. De que infiere Felipo Comines, que por sabio que sea el Principe estrangero, se ha de ver alcançado de cuenta en comenzando a lidiar con la condicion, sospechas, y temores de los nuevos subditos. Ayuda tambien a esta parte el amor de los vassallos, sin quien no puede ser perpetua, ni feliz la Monarquia, y es cosa fuera de duda, que le tendran mayor al que desde la cuna tuuieron por su Rey, y Señor, que al que lleo a serlo

Arriens
cap. 9.

Papa 5.

Rbet. 19

Prov. 30.

Eclesiast.
4. 16.L. 2. An-
narium. c. 2

In Iugur.

Deu. 17. 15

1. 2. q. 105.
art. 1. ad. 2.L. 8. com-
ment. in
finalibus
verbis.

por accidente, y (lo que no menos se deve considerar) si el Principe no acierta a fallar tal, tiene el estado mas consuelo, porque (como dixo Plinio) mejor lleua vn pueblo, que vn Rey aya engendrado infelizmente, que auer elegido mal Equiore

a Burula. animo fert populus quē Princeps parum fenus. 3. polit. liciter genuit, quam quē male elegit. Que q. 25. el mas honesto color que se dà para apro- Aug. de. nuan las elecciones, es dezir, que los mas be- An. cont. nemeritos seran escogidos. Lo qual es ma- trac. de po- nissimo engaño, poi que tan grandes ele- testi. Eccl. ciones, rarisimas vezes se harian con en- q. 35. ar. 7. tentalibetad, respeto de los muchos me- Ez y a. Ro dios que auria para violentarlas. De estos ma. li. 3. de exemplos estan llenas las historias, de regim. Pri. que consta, que si el Derecho successiuo cap. 5. uuiera auido lugar, Neron, Eliogualo, Cirierus l. Oron, Vitellio, y otros monstruos de natu 2. de primo. raleza no vinieran a ser Emperadores Ro- gen. q. 14. manos, y Augusto Adriano, y los dos An- Couarr. li. tonios uuieran sido escluydos. Y dado q. practic. caso, que siempre se eligiesen buenos, y cap. 1. n. 4. virtuosos Principes, son tantas, y tan gran- Marian l. des las dificultades para llegar alli, que ba- 1. de Rege. stan para justificar las successiones por san- cap. 3. gre, siépre que pudieren tener lugar. Por Sepul. li. 2 estas, y otras razones siguen esta opinion de Regno. grandes Autores a, y por ellas viene a dez- Abul. Nu. cir el Bodino b, que quando la descendencia mer. 27. q. de los Monarcas viniéssse a faltar, y el 39. derecho cayéssse en manos de los estados, se auia de hazer el nombramiento por b Li. 6. de suerte entre los personages mas dignos en Repub. c. 5. virtud, y nobleza, a trueco de no entrar cap. 10. d L. sed cũ en los peligros de la elecion: como lo hi- ambo ff. de zzo el gran Samuel c, quãdo se trató de dar iudic. l. ge- nueuo Rey al pueblo, que hecho suerte sob- neraliter. bre los doze Tribus, y tocando al de Ben- S. quis ergo jamin la echó entre las familias, y cayo en ff. de fide. la de Cis, y en ella a Saul, a quien antes commis. auia Samuel vngido por mandado de Dios, liberta. porque no se pensasse, que el Reyno se da- L. 2. C. quã ua fortuitamente. Y suele ser la suerte bué do. & qui- medio en Derecho d, para determinar bus. 4. pars las dudosas, y q̄ a la razón no halla salida, cõ lib. 10. forme a lo que dize e, Salomon: Cõ tradi- e Pron. 18. ciones comprimit fors, & inter potentes f Aug. epi. quaque dijudicat. Y S. Augustin f, acóseja, que se vse de ella en algunos casos. Y lo q̄ 180. & li. mas es, Iosue g, por ordẽ de Dios descubrió 1. de doctr. por las suertes el delito de Achã. Y Saul su- Chri c. 28. po por ellas, que su hijo Ionatã auia toca- g Iosue. 7. do en el panal de miel con la punta de la 2. Reg. 14. vara. A Ionas le conuencieron los mari-

A neros, por el mesmo medio, de que se le uantaua por el la tempestad, y la aplaca- ron con hecharle al agua. Y el Apostol san Matias fue elegido por suerte en el lugar de Iudas, que se condenò. Estos son los fundamentos de entrambas partes, de cuya fuerça juzgarán vnòs de vna manera, y otros de otra. A mi siempre me pareció grandes los inconuenientes de la elecion, y por escusarlos, no dudare de tener por mas dichosos los Reynos, en quien la su- cission va por derecho de sangre, si bien el medio de la suerte en el caso de Bodino tiene los mesmos peligros, que la mesma elecion, o poco menos: porque dexa abier- ta la puerta a las sediciones, y guerras ci- uiles, sobre quienes seran aquellos entre que se ha de sortear el estado. Y aunque la suerte que los Teologos llaman diuiso- ria, como fue la que se echò sobre las ve- siduras del Señor, y se escoge para saber qual parte tocarà a este, y qual al otro, pue- de ser medio para escusar diferencias, y re- gularmente es licita, porque precede el consentimiento de los que tienen dere- cho a la joya, y cometen la decision de la perplexidad al acacimiento fortuito, como se haze en qualquiera otra manera de juego: Todavia en la diuisiõ de los officios q̄ piden suficiencia, y partes, no es justo, di- ze san Basilio a, remitir a arbitro tan ciego la sentencia de la question, sino en caso que los competidores fuesssen muy ygua- les, y la Republica viesse en gran peligro su quietud, no se valiendo del medio de la suerte, y en este antes se deuria vsar de la que llaman consultoria, poniendo el ne- gocio primero en las manos de Dios, y suplicandole se firuiesse de templanza, y dar- la al que mejor estuuiéssse para su seruicio; que hecho con reuerencia, y humildad Christiana, no seria tentarle, ni pedir mi- lagros, sino valerle de la oracion, y de los medios humanos que dexa libres el aprie- to, como singularmente noto b, santo To- mas, y despues del todos sus interpretes, y esto se podria tolerar en los estados, y digni- dades meramente legas, porque en las Ecclesiasticas está prohibido por el Dere- cho, que quiere que en ellas no tenga lu- gar la suerte c, sino la elecion de los mini- stros. Y la razon desta prohibicion ha def- cubierto muy bien S. Tomas, donde ao- ra le citamos, porque dize que dar mini- stros a la Iglesia toca a la inspiracion del

Iona. 1.
Affor. 1.
Hom. 8.
in Ex. 40.
Aristot. 2.
rhetor. 27.
L. 1. lib. 2.
de in. 4. 4.
b. 2. 2. 4. 4.
art. 7. 1. 1. 1.
corp. 1.
c. 1. de
de scru. 1. 1.
Bellar. 1. 1.
de Clu. 1.
cap. 5.

Espiritu santo, y assi corre por su cuenta regir las voluntades de los electores en la prouision. Por donde aduirtio agudamente Beda, que san Matias fue criado en Apostol por el medio de la suerte, porque su creacion se hizo antes de la fiesta de Pentecostes, quando el Espiritu santo aun no se auia derramado en la Iglesia tan copiosamente, y los siete Diaconos que se nombraron luego, no entraron por suerte, sino por eleccion de los Dicipulos, por que su prouision se hizo despues de la uenida del Espiritu santo en lenguas de fuego. Con que se responde a los lugares que se traen de la Escritura, en que Iosue, Saul, y otros se valieron de la suerte para saber la verdad en casos dudosos, y con peligro de terceros, en todos los quales anduuo de por medio orden cierto de Dios, que quiso declarar su voluntad por aquel camino y aora no tenemos palabra suya, de que lo hara assi, quantas vezes el hombre lo deseara, por lo qual seria tentarle, querer saber su consejo secreto, mediante la suerte, si no se hiziesse en las ocasiones, y con las circunstancias que hemos dicho. Y tambien se responde al argumento, que se trae de las elecciones de los Sumos Pontifices, para prouar que es mejor la eleccion que la suceccion por sangre, y es assi verdad, que en la del gran Vicario de Iesu Christo, por la assistencia del Espiritu santo a vna junta tan importante, y de tanta necesidad para su Iglesia, se escusan los inconuenientes que concurririan en la prouision de vn estado temporal, por donde no se deue traer en consecuencia la suauidad de aquella eleccion para facilitar las de los Reynos, que puestas en voluntades de hombres ambiciosos, pocas vezes se dexaran de turbar con guerras, manchar con sangre, y (lo que peor es) de inocentes. Llegando a este punto, podria dudar alguno, porque introduxo Dios diferente forma de prouision en el Sacerdocio antiguo, que en el de la ley de gracia? Y que razon pudo auer para tener por bueno, que en aquel se sucediesse de padre a hijo, dandose el Reyno por eleccion? Algunos Doctores entienden, que no era entonces tan gra dignidad ser sumo Sacerdote, como Principe del pueblo, porque este tenia jurisdiccion sobre el sumo Sacerdote, y no al reues. Y pretenden lo prouar, de que en el libro de los Numeros se dize, que Moysen puso las

A. manos sobre la cabeza de Iosue, en presencia de Eleazaro, y luego se le dixo, que todo el pueblo, y el mesmo Eleazaro auia de entrar, y salir, esto es, enderegar sus passos a la voz de Iosue, que sucedia a Moysen en el Imperio. *Ad uerbu ipsius ingredietur, & egredietur ipse, & omnes filij Israel cum eo, & caetera multitudine.* Y de que Moysen, que fue Principe temporal de aquella Republica, mandaua a Aaron, y a toda su familia, y a el no le mandaua nada. Y tambien se puede alegar, que Iosue daua ordenes, y ponía leyes a los Sacerdotes, pues les mandò que lleuassen el arca al passo del Iordan, y se la quito a los Leuitas, a quienes tocaba lleualla en hombros por antigua, y solene ceremonia de la ley. Assi que como en officio de mas importancia se reparò con cuydado en proueerle por nombramiento. Todo lo qual dize passa aora al reues, porque el Sumo Pontificado es superior a los Reynos temporales, y ellos a el en ninguna manera, y como dignidad incomparablemente mayor se prouee por eleccion, y los Reynos se dan por derecho de sangre. Por donde antiguamente el Sacerdocio se tenia por acesorio al Reyno, còforme a aquello del Exodo. *Eritis mihi in Regnũ Sacerdotale:* y el dia de oy el Reyno se tiene por acesorio al Sacerdocio, segun lo que dixo S. Pedro: *Vos autẽ genus electũ Regale Sacerdotium.* Pero con dificultad se persuadiràn a este parecer los que uieren considerado la Escritura, en que a cada passo se manda a los Principes que acudan a los Sacerdotes, y hagan lo que les ordenaren, y nunca se manda a los Sacerdotes seguir el orden de los Reyes. Y el mesmo Texto, que se trae de la creacion de Iosue, prouea claramente lo contrario, porque no se dize en el, que Eleazaro entrará, y saldrá a la palabra de Iosue, como entendieron estos Doctores, sino Iosue a la de Eleazaro, como generalmente sienten los demas. Y la razon es, porque Moysen, antecessor de Iosue, era tan priuado de Dios, que le consultaua por si mesmo, sin tener necesidad de acudir al sumo Sacerdote, y en esta familiaridad no sucedio Iosue, y por tanto se le mandò que acudiesse a Eleazaro, para que consultasse por el a Dios, quando se ofreciesen casos dudosos, y que a sus respuestas prestasse todo credito, y obediencia. *Pro hoc quid*

Sup. Aff.

Abnl. Nu. me. 3. q. 55. & Nu. 27. 5. 39. & 47. Alu. Pei. li. de pla. in Eccle. 5. 62.

Num. 27. 21.

Iosue. 3. 6.

Nu. 4. 15. 1. Paralip. 15. 15.

Exo. 19. 6.

1 Petr. 2. 9.

Masi. Sup. Iosue. 3. 6. Caietan. Olear. Vatabl. Manuel Sã su. Nu. me. 27. 21.

Num. 27. 21. quid 25.

*quid agendū erit. Eleazar Sacerdos consu-
let Dominū. Ad verbū eius (scilicet Elea-
zari) egredietur & ingredietur ipse (scilicet
Iosue) & omnes filij Israel cū eo, & cetera
multitudo* Verdad es, que Moysen man-
daua, y vedaua a Aaron, y a los demas Sa-
cerdotes; pero era lo el tambien, y Ponti-
fice su mo, aunque por derecho es traordi-
nario, como consta de mil partes de la Es-
criptura, y prouea muy de espacio el Car-
denal Belarmino. Y aunque Iosue puso

L. 3. de ver-
bo Dei. c. 4.

Ios. 3. 6. 8.
Iosue. 4. 16
17.

Bellar. l. 1.
de Cler. c. 6
Hebr. 9. 10

Hebr. 7. 3.

Epist. 25.
Heres. 55.

Deu. 17.
14. 15.

fue por particular comission de Dios, y en
ciertos casos, que Andres Masio obserua
doctamente. Digo pues, que la verdade-
ra razon, porque en el Sacerdocio de Aa-
ron se sucedio de padre a hijo, fue para
significar, que era Sacerdocio carnal, cuyo
exercicio paraua en degollar bezeros, y co-
mo dixo san Pablo, en limpiar la carne, y
no el alma, y porque el Sacerdocio Euā-
gelico es espiritual, y sus frutos eternos, y
sobrenaturales, no se sucede en el por san-
gre, sino por eleccion del espiritu santo. Y
assi dixo san Pablo a los Hebreos, que
Melchisedec se introduce en la Escripura
sin padre, y sin madre, y sin genealogia, y
que por esta parte su Sacerdocio fue se-
mejante al del Hijo de Dios, porque no
pudieron suceder en el sus descendientes,
si o no los tuuo, o no se supieron, como en
el de Aaron sucedian. Figura espresissi-
ma del Sacerdocio Euangelico, como no-
tan san Ambrosio, y san Epifanio. Pero de
que el Reyno se diesse por nombramien-
to, y eleccion de Dios, hallo otra razon par-
ticular, que fue querer honrar a aquel pue-
blo, con reseruar en si el titulo de Rey pro-
prietario, al reues de las otras naciones q̄
tenian sus Reyes particulares, y para que
entendiesse la gente Hebrea, que su Rey
inmediato era el mesmo Dios, y no hom-
bre mortal; como le tenian los Gentiles,
no quiso que se afectuasse el Reyno a vna
familia cierta, porque no se pensasse q̄ era
suyo en propiedad, sino que anduiesse
en la persona que Dios eligiesse de qual-
quiera Tribu, y assi lo hallamos en el Deu-
teronomio, donde se dize. *Cū ingressus
fueris terram, quam Dominus Deus tuus
dabit tibi, & possideris eam habitaueris q̄
in illa, & dixeris: Constituā super me Re-
gem, sicut habent omnes per circuitū Na-
tiones, eum cōstitues que Dñs Deus tuus
elegerit de numero fratrum tuorū.* Y por

A esta razon se sintio tanto de que pidiesse
Rey, aficionados al gouerno de las nacio-
nes, porque desecharon el fauor que Dios
les hazia, en querer para si aquel titulo, cō
que les hōraua tanto. Por esto se mando a
Moysen, que eligiesse a Iosue por suce-
sor en el Principado, y no a otro de sus hi-
jos: si ya no es, que no vuiessen salido tan
capaces, porque en el capitulo tercero de
los Numeros, en que se distribuyeron va-
rias honras a los Leuitas, no se dio officio
publico a los hijos de Moysen, si bien se
les señalo el alojamiento: azia la parte O-
riental entre los Sacerdotes: pero como

B nota el Abulense, esto no se hizo por
ellos, sino en consideracion de los seruicios
del padre, que de necesidad se auia de alo-
jar en aquel quartel, y sintiera mucho no
tenerlos a mano, y assi muerto Moysen
les boluieron al cuerpo de los Leuitas, co-
mo dize el libro del Paralipomenon. De
que se daran a entender los Principes, de
que manera han de premiar los seruicios
de los padres en los hijos: materia que
por entrambas partes pide gran medida, y
atencion. Y lo primero no seria justo po-
ner en duda, que conuiene hazerlo assi;
porque fuera de que es razon que here-

C den los hijos la merced que el Principe ha-
zia a sus padres, como heredaron su sangre
y calidad, y que (como dixo Seneca) la que
se haze al hijo toca al padre, si quiera de se-
gundo lance: si fue esta manera de gouier-
no, de que se animen todos a seguirle con
mayor alegria, y se auenturen a mayores
hechos por el: porque como dezia Xeno-
fonte, no ay mercaderia mas varata, que la
que se compra con la esperança del pre-
mio, y el desseo de atesorar para el suce-
sor, es pensamiento tan natural de padres,
que de desconfiarle se seguiria vn descon-
tento general en todos, mayormente en

D los que sirven con riesgo de sus vidas, y la
necesidad del cargo les fuerza a hazer
rostro al peligro. Adōde miro la ley de Hi-
podamo, que mandò criar del erario publi-
co los hijos de los que morian en la guer-
ra: porque si estos perdiessen la esperan-
ça de dexarlos honrados, y bien puestos,
parecerles hia que trabajauan sin premio;
y es raro el hombre que quiere peligrar
sin el. Assi leemos de Dauid, que sentaua
a su mesa vn hijo de Ionatas, coxo de en-
trambos pies, y le auia dado los campos de
Saul su abuelo, en consideracion de la
amistad

1. Reg. 8. 6
7. 8.

Abulen-
se. mer. 17. 4.
41.

Numer. 3.
9. 55.

L. 1. c. 11.
14.

L. 5. de ho-
nest. c. 13.

Xenoph-
in Tiro.

Avilens-
polit. 6.

2. Reg.

amistad, y buena memoria de su padre. Y acordandose de Naas Rey de Ammon, q tambien auia sido su amigo, quiso honrar a su heredero, y començo por embiarle el pesame de la muerte del padre, aunque el lo conocio tan mal, que baldono los Embaxadores, rayendoles la mitad de las barbas, y cortandoles la falda delas ropas; Y el mesmo Dios enojado con Salomon por la idolatria, y resuelto en diuidirle el Reyno, suspendio la execucion de la sentencia hasta el tiempo de Roboan, teniendo atencion a los seruicios de Dauid su padre. Y Moysen hizo cargo al pueblo de parte de Dios de auerle dado la ley con tan grande aparato de truenos, fuego, y humareda, en la cumbre del monte Sina, demostracion de su presencia tan declarada, qual no tuuo nacion hasta entonces, respetando la memoria de los antiguos, Patriarcas, y queriendo honrar en virtud de ella a sus descendientes. Pero este modo de premiar haze de platicar sin detrimento del bien publico, como le platicó Dios con los dos hermanos Aron, y Moysen, añejando con particulares sacramentos el Sacerdocio a la familia del vno, y desuando con no menores fines el imperio de la del otro, y hallando tantas utilidades en perpetuarle alli, como en no le continuar acá. De otra manera, si porque el Padre fue Virey de Napoles, o del Pirú, y gouerno aquellos estados a gran satisfacion del Principe, se ha de tener por consecuencia, que le ha de suceder su hijo en el mesmo cargo, podria se peligrar en la elecion, y dar con el estado en el suelo: porque es cosa que sucede muchas

A veces, que vn hombre de gran caudal dexa vn hijo de vn gran talento, como Salomon, que fue la sabiduria del mundo, de xo a Roboan, que como dize la Escritura fue la ronteria de las gentes. Atiéndose cuenta de Alcibiades, y del primer Dionisio, de Cimon, Pericles, y Socrates, que siendo celebrados de la antigüedad por insignes, dexaron hijos totalmente incapaces. Y Isaac, y Samuel hombres de rara virtud, los tuvieron tan distraydos, que pudo dezir san Geronimo, que perdieron oy por ellos los padres, y conforme a la regla de S. Pablo, no se les pudiera fiar vna Iglesia si fuera vitios. Procurara pues el Principe buscar para los grandes cargos personas que tengan hombros iguales al peso del oficio, y si acertaren a concurrir estos en el hijo del que le siruio en ellos, podrá hazerle merced, no solo con seguridad, pero con loa, y grangeria, porque en tal caso entra el hijo con vna gran ventaja, por el amor que halla en el pueblo a quien el padre dio satisfacion, y es acertada cosa ir criando hombres, y ponerlos en obligacion de responder a la opinion de sus antepassados. Pero quando el hijo no llegare a suplir los vacios, ni poder ocupar el lugar que dexó el padre, procurara hazerle merced en materias libres, o de diferentes ocupaciones, imitando la sabiduria de nuestro Dios, de quien dize Dauid, que todos sus caminos son misericordia, y verdad: en que segun interpretacion de san Augustin, quiere dezir que no haze justicia con crueldad, ni gracia con injusticia.

Eclislast.
47.28.

2. Rhet. 15
alias. 18.

Superad.
Titum 1.
ibi. Filios
habens si-
deles.

L. 12. de.
Ciuit. c. 27



CAPITULO III.

Del vando que echo el Emperador, aperciendo al pueblo para el passo del Iordan. Y que la templança es virtud muy digna de Principes. Las dificultades que cerca del se ofrecen en la historia. Y que el numero de tres dias es misterioso, y porque en las letras sagradas.

Iosue. I. 10
II.



A LIO del razonamiento de Dios tan instituydo el Emperador, que sin reparar en las dificultades que prometia auer de ganar su tierra a gentes belicosas, y al parecer inuencibles, con vn vulgo vario, defarmado, medroso, y lo que mas es sin acordarse, ni hazer caso de las armas de los moradores de ella, puesto el pensamiento en sola la palabra de Dios, que no puede faltar, aunque se trastornen tierra, y cielo; luego al punto hizo parecer ante si cierta suerte de ministros, que la Escritura llama Principes del pueblo, y deuian de ser los que en Castilla dezimos Alcaldes de Corte, y dioles orden, de que dando vna, y muchas vezes buelta a los Reales aduertiesen a la gête, que el cumplimiento de las esperanças comunes estaua a la puerta, y que dentro de pocos dias verian aquella tierra tantas vezes prometida de Dios, y tantas deseada, y esperada de los suyos; que aperciessen el vagage, y se preparassen de bastimietos, porque passados tres dias passarian el Iordan, y pondrian los pies en la ribera deleytosa, pisando los terminos que su Dios, y Señor les auia de entregar en herencia. Y dixoles esto, porque no pensassen, que se les prometia robar, o saquear al enemigo, por sola la ventaja de las armas, y como fuele el Pirata defarmar al pasajero; antes se persuadiessen a que ynan ocupar aquellas possessiones, como herederos legitimamente llamados a ellas por el verdadero Señor, que disponia de hacienda suya propria, con que pudieron quedar sus siervos no solo seguros del buen sucesso; pero quietos tambien, y firmes en el titulo de la justicia, para que por ningun camino ruuiesse achaque la conquista, ni se entrasse con mal pie la tierra a dentro. Pero primero que passemos de aqui, sera bien dexar llana vna dificultad que se ofrece en

A las palabras del Texto sagrado, y es: Que bastimentos les mando el Emperador. **B** percebir en aquellas palabras. **P**arate vobis cibaria; porque hasta entonces no les auia faltado el maná, que como veremos en el Capitulo 12. les començo a faltar despues del passo del Iordan, luego que gozaron de los frutos de la tierra, y ni se les mandò hazer del la preuencion, que (como consta de la Escritura) no se podia guardar de vn dia para otro, ni teniendole a mano, como le tenian, era necessario otro preparamiento para el viaje, pues donde quiera que llegauan se le auia de llouer el cielo a sus tiempos. Recurren algunos Interpretes en este punto a diferentes alegorias: cosa bien contra el hilo de la historia. Otros no toman la question en la boca, ni llegan a dudar en ella, a mi me satisfaze la respuesta de vn Dotor de esta edad, que la golosina de la gente auia ido ganado de manera, que vltra ya del maná, como de pan ordinario, y comian con el otras viandas regaladas que comprauan en el camino; porque de los Moabitas, y de los moradores del monte Seir, es cosa cierta que les vendieron al passo vitualla. Cò temporizando pues Iosue con la flaqueza de la gente, les hablo en su lenguaje auisandoles lo que pensaua hazer passados tres dias, para que en ellos se preuiniesse el que no se contentaua con el maná, y no se quexasse del Emperador, porque mandandole marchar de golpe, le priuaua de su regalo. Pero el grande Emperador siempre se contento con el maná, sin apercecer las viandas que via desear al pueblo, como se colige de la mesma forma del vando, en aquellas palabras. **P**arate vobis. Por que la templança es virtud muy digna de Principes, y muy decente a la grandeza Real. Por lo qual dezia Ciceron, que era grande indignidad la crudeza de estomago en los Señores, y san Gregorio Nazianzeno

Verse

Mafias

Iosue. 11

Dr. 2. 19

Philipp

Orat. 4

fin.

zeno

zeno se reia, de que Iuliano apostata con-
 raste por grande hazaña, que en toda su
 vida auia trocado sola vna vez, de que
 aun auia de auer estado muy lexos. No
 se pueden dezir en poco papel los des-
 manes que han sucedido a Principes por
 auerse dado a banquetear rotamente, ni
 los excessos que se han obligado a hazer,
 excediendo vna vez los terminos de la
 templança. Porque a Amon *a*, hijo mayor
 de Dauid le costo la vida, y el Reyno de Iu-
 dea, y El Rey de Israel murio a manos de
 Zambri por la mesma causa. Baltasar *b*, vio
 aquella mano espantosa, que escriuia en la
 pared la sentençia de su muerte. Benadab *c*,
 Rey de Syria, despues de bien brindado
 de treynta Reyes, que comian a su mesa,
 mando prender los Legados de Samaria,
 y en poco tiempo le fue forçoso ponerse
 en huyda, con gran perdida de su gente,
 Assuero *d*, repudio a la Reyna Vasti, por
 vn melindre, por que deuia darla e, gracias
 efeto de vn banquete de ciento, y ochenta
 dias. Y Aman *f*, su gran priuado vino a ha-
 llar la muerte en otro: Aman (dixo S. Am-
 brosiog) *dum se regaliastatconiuio inter
 ipsa vina panã suã ebrietatis exoluit. A-*
 lexandro *h*, mató a Clito su grande amigo,
 y Herodes *i*, mandó cortar la cabeça a Iuan
 Iuan Bautista antes de levantar los man-
 teles. En fin dos cosas trastornan el mun-
 do, como dezia Salomon *k*, el esclauo que
 llega a ser Rey, y el necio despues de har-
 to: *Per seruũ cum regnauerit, & per stul-*
tum cum saturatus fuerit cibo. Dexando a
 parte, que los hombres glotonos son de-
 masiado iouiales, y con la alegria del brin-
 dar relaxan el animo, y arrojan lo que im-
 portaua tener oculto. Lo qual aunque de
 mala gana, y a mas no poder, viene a con-
 fessarnos Seneca *l*. Y por esta razon veda
 Salomõ *m*, el vino a los Reyes, quando di-
 ze: *Noli Regibus, d Lamuel, noli Regibus*
dare vinũ, quia nullũ secretũ est vbi reg-
nat ebrietas. Y Seneca en la mesma episto-
 la reprehede a Alexandro Magno, y a Mar-
 co Antonio de hombres desteplados; co-
 sa tan agena del Imperio; y por el contra-
 rio Xenofonte alaba a los Principes de
 Persia de la increyble abstinencia cõ que
 viuian. Saliendo deste punto, entramos en
 vna gran dificultad, a que no hallan bue-
 na salida los Interpretes. No pasó el Em-
 perador el Iordan hasta que boluieron
 de Iericõ los Exploradores, de que tra-

A taremos en el capitulo nono, y decimos
 y auiedo estos ido, y buuelto a la ciu-
 dad, y deteniendose por lo menos tres dias
 entre las matas de vn monte, como Raab
 les dio por consejo, por lo menos en yr y
 venir auian de tardar cinco dias, porque
 desde el lugar en que se echó este vando
 hasta el rio Iordã auia otro tanto como del
 de el castillo de Emañs a Ierusalen, como
 afirma Iosepho *a*, y desde el rio hasta Iericõ
 cinco mil passos, como escriue Eusebio
 Cefariense *a*, que para andar lo todo era
 bien menester vn dia natural. Y despues
 de auer entrado en Iericõ, es de creer, que
 gastarian algun tiempo en espiala, y ha-
 zer la diligencia a que iuan; y escondien-
 dose sobre esto en la casa de Raab todo el
 tiempo que fue necessario, para salir con
 mayor cautela, no es mucho dar para todo
 ello hasta la media noche de aquel dia en
 que pusieron los pies en Iericõ, y si sobre
 esto (como dize el Texto) estuuieron es-
 condidos tres dias en el monte, quan-
 do tornassen a passar el Iordan de buelta
 para los luyos, estarian ya en el dia quinto,
 de manera, que llegando esse mesmo a
 los Reales, aunque los vuiera embiado
 Iosue el mesmo dia que mandó echar a
 quel vando, no pudiera el pueblo passar el
 Iordan luego despues del tercero, sino
 despues del quinto, quando mucho. Esta
 question ha traydo alcançados de cuenta
 a los Expositores, y admirame ver que ga-
 sten los Rabinos tiempo, y almacena en dar
 lugar a los Exploradores para q̄ derro de
 quatro dias ayán sido de buelta, y q̄ aprue-
 ue esta manera de computo Andres Ma-
 sio, hombre curioso, y diligente, persuadi-
 do a que con esto está fuera de la dificul-
 tad; como si se ogo que los Exploradores
 boluieron, vuiera Iosue passado el Iordan
 aquel mesmo dia. Lo qual no es assi, pues
 (como dize el Texto sagrado) despues q̄
 fueron de buelta, y el Emperador llegó cõ
 su gente a la ribera del Iordan, espero allí
 otros tres dias, y despues de ellos le pasó.
 Conformo a lo qual importa poco auerles
 dado tanta prisa para que boluessen, si
 aun quando les hagamos venir rompien-
 do cinchas, y estar otra vez en presencia
 de Iosue al principio del dia quarto, nos
 quedan otros tres de dilacion, que los es-
 peró el pueblo cabo las aguas del rio, y as-
 si quiero mas errar con san Augustin, que
 fiente que este vando que echó Iosue, fue
 dispo-

a Rela. ab
 And. Ma
 sio Iosue. 1

ix.

Ios. 2. 23.
 24.

Iosue. 3. 1.

Quas. 2. in
Ios. 10. 4.

disposicion humana, en que se pudo en-
gañar, que acertar con Autores de menor
seguridad, y a caso. Ni obsta lo que ha mo-
uido a algunos para desamparar a san Au-
gustin, que parece cosa dura, que en la pri-
mera determinacion se engañasse el Em-
perador teniendo a la mano a Dios; aquié
consultar, por medio de Eleazaro su gran
Sacerdote. Porque como respóde el mis-
mo Sáro, no tenia Moysen menos a mano
a Dios por quien guiarse, y sin embargo
se engañó como hombre en oyr las causas
del pueblo desde la mañana hasta la no-
che, y por consejo de su suegro mudó de
parecer, y crió otra forma de juezes. Y co-
mo en señalar Iosue estos tres dias de aper-
cebimiento, no se desuó del intento de
Dios, antes se adelantó en prevenir al pue-
blo, para que no le cogiesse de repente el
orden de passar el Iordan; no es incon-
ueniente, que echando la cuenta con
las leguas que auia desde allí a Iericó,
le pareciesse, que en tres dias auia tiempo
para que boluiesse los Exploradores, y
passasse el exercito de la otra parte, y des-
pues por orden de Dios fuesse necesario
detenerse mas. Quien no quedare satisfe-
cho con esta respuesta, podrá considerar
que qualquiera de las otras que se dan tie-
ne iguales, o mayores inconuenientes, con
que sió aprouará mi determinacion, en a-
uir seguido a san Augustin, y dexado o-
tros Autores. Cerca de lo que hemos visto
en este capitulo notan curiosamente al-
gunos Interpretes, que el numero de tres
dias fue siempre en las letras sagradas mi-
sterioso; En las quales apenas se haze me-
cion de obra grande, para quien no se esco-
jan por apercebimiento. Tres dias truxo
el Patriarca Abraham a su sejo Isaac muer-
to en el pecho, andando de monte en mo-
te, leuantando los ojos al cielo, y buscando
el lugar en que mandaua Dios sacrificarle.
Por tres dias pedio el pueblo Moysen
para que sacrificasse a Dios en el deserto.
Despues de tres dias de apercebimiento se
dio en el monte Sinala ley. Despues de o-
tros tres de como se circuncidaron los de
la ciudad de Sichen, embistieron Simón y
Leui a sus moradores, y los saquearó, y qui-
taró las vidas. Despues de otros tres salio
Estér vestida de las ropas reales, y se ofe-
rentar ante la feneridad del Rey Assue-
ro. Tres dias tuuo Ioseph presos a sus her-
manos, quando por buelarse con ellos les

Genes. 22.

Exod. 5.

Exod. 19.

Genes. 34.

Esther. 5.

Genes. 42.

A achacaua que eran espías de Reyno estran-
gero. Tres dias tomó el Emperador de pla-
ço para apercebiñse al passo del Iordan.
Otros tres esperó con su exercito a la ori-
lla. Despues de otros tres descubrio el en-
gaño en que le tenian los Gabaonitas. O-
tros tres aconsejó Raab que se escondies-
sen los Exploradores en el monte. Otros
tres estauo el Profeta Ionas en las entra-
ñas del monstruo marino. Y otros tres tenia
de camino la Ciudad de Niniue, a quien
yua a predicar. Tres fueron (dize san Au-
gustin) los tiempos, y leyes de la Iglesia,
Naturateza, Escripta, y de Gracia, con que
B el Espiritu de Dios; y no sin gran aydado
y correspondencia, fue abriendo las can-
jas a aquel vistoso, y luzido edificio de la
Resurrecion de su hijo glorioso, señalan-
do desde los dias de su eternidad, el día fe-
licissimo, en q amanece la luz de la Igle-
sia, y la humanidad santissima de nuestro
hazedor ganó el triunfo de la muerte, en
que quedaron sepultadas nuestras mis-
terias, y abierto el passo para la resurrecion
de nuestra carne: *Viuificabit nos post duos
dies die tertio suscitabit nos.* Duramos vida
dize el Profeta Oseas, despues de dos dias,
y en el tercero nos resucitará, que como
sienten san Augustin, y Terulino, fue
profecia de la Resurrecion del Hijo de
Dios, gloriosa primicia de los muertos. Y
si se repara con aduertencia en los lugares
que hemos traydo, se hallará, que siempre
fue este numero, no solo misterioso, sino
feliz, y de gran ventura, como en cuyo re-
mate se prometieron buenos sucesos, y
fin de calamidades a los que las padecian;
porque la prision de los hermanos de Ioseph
se acabó al tercer dia, y con ella la
burla que les pretendia hazer su herma-
no, y assi lo cuenta el libro del Genesis:
*Die autē tertio dixit ad eos Ioseph, hoc fa-
cite, & uiuetis.* Al tercero dia se acabó la
congoxa de Abraham, y le mandaron dar
el golpe en el carnero. Al tercero trocó el
pece al Profeta, y le arrojó sano en la pla-
ya. Al tercero después Ester el luto, y se vi-
sio de las ropas Reales. Al tercero salió
de peligro los Exploradores. Y al tercero
passó el pueblo el Iordan, y tomó la pos-
sion de la tierra a pie enxuto, pronos-
ticos felicissimos de que a la tercera luz, la
Magestad de Iesu Christo nuestro Dios,
puesto el pie sobre los cuellos de la muer-
te, y del infierno se auia de restituyr a vida
inmor-

Iosue 10

Iona 2. 2

Aug. 1. 1

Oseas 6.

Lib. 18. de

Genes. 22

Li. 4. cont

Marcan. 16

cap. 4. 1

Genes. 22

Genes. 22

Genes. 22

Genes. 22

Genes. 22

Genes. 22

Genes. 22

Genes. 22

Cap. 3. 4. 25
In Manna
11. cap. 26.

inmortal, y impassible, con que quedassen por tierra los brios del enemigo, y ahogados en el mar piadoso de su sangre nuestros temores, quando las heridas, que recibio en su cuerpo por redimitnos, que dexadas al curso natural del tiempo, auian de estar al tercero dia mas enconadas, como dize la Escripura en el Genesis, que daron bañadas de rayos de claridad, y resplandores de gloria, poderosas segun san Augustin, para beatificar los ojos corporales de los Bienauenturados. Este es el dia que hizo el Señor para reparo de nue-

Astras perdidas: alegrense en el los que tanto intercellaron, y denle gracias, pues les baño en el abismo de sus larguezas: *Hæc dies, quæ fecit Dominus exultemus, & latemur in ea.* Y porque auiendo llegado a tomar en la boca el misterio de tan bendito, y glorioso dia, no seria razon meterle en dozena con los sucessos ordinarios de nuestra historia, hagamos pausa en el, y no boluamos mas al Emperador en este capitulo; dexando aora al Lector con el gozo de su salud, y el gusto de su vida en los labios.

Psal. 117.
24.

CAPITULO V.

Como pidio el Emperador la palabra a los Tribus de Gad, y de Ruben de que yrían con sus hermanos a la conquista. La modestia con que entrò vsando de la potestad Imperial. Y que la deuen mostrar los Principes a los principios del Imperio:

10. ne. 13.

VEGO que el Emperador mando notificar al pueblo, que se aperciesse para el passo del Iordan, pareciendole, que los Tribus de Ruben, y Gad, y la media de Manasse, por tener señalado ya el termino de su descanso, de estotra parte del rio, tendrían necesidad de especial mandato para tomar las armas, y seguirle, los hizo parecer ante si, y les dixo: Bien os acordareys de lo que os mandò Moysen siervo del Señor, y de la palabra que le distes, quando codiciastes la yerua desta tierra, que está antes del Iordan, para vuestros ganados. Creo que no se os aura ydo de la memoria, como auiendo se le propuesto por vuestra parte, que por ser todos Ganaderos, y tener necesidad de estos pastos que vuestros hermanos, seria acertado acomodaros en ellos; y auiendo parecido dura cosa, señalaros el descanso antes de tiempo, y primero que a los demas, le ofrecistes de ayudar en la conquista, y ser los primeros que tomariades las armas, y que con esta condicion, y pacto espreso, se os dieron las heredades de que gozays al presente. Llegado pues es el tiempo en que cumplays a Dios la palabra que le distes en la persona de su siervo, y obedezcays puntualmente a la ley, que el os puso,

By en cuya conformidad os metio en la possession de vuestra hacienda. Vuestros hijos, mugeres, y ganados, pueden quedarse donde aora estan, esperando el fin de la jornada, y vosotros la hareys con todo el resto; ayudando con vuestras personas, y vidas; en quanto lo pidiere la ocasion, assi en la paz como en la guerra, hasta tanto que hecho el repartimiento generalmente entre todos, y dexandolos ya en su quietud os podays boluer a la vuestra. Tuuo el Emperador particulares causas para hablar a parte a estas Tribus, sin darse por contento para con ellas del vando general que se auia hechado en todos los Reales: porque la otra gente no hazia mucho en seguirle donde quiera que la lleuara, assi porque hasta entonces caminaba entretenida con esperanças, y no auia visto el descanso a los ojos, como porque quando se quisiera apartar del orden que se le daua, y boluer las espaldas a las dificultades de la conquista, auia de caer en las manos a otros mucho mayores, entrandose por las tierras de los enemigos, que dexaua a buelta de cabeça, que eran muchos, y muy irritados: Pero los Tribus de Ruben, y de Gad ya auian encontrado con su albergue, y por tanto auia de ser su obediencia mas costosa, de que era de temer que pretendiesen achaques, y buscassen colores

lores para excusarse, ya representando la poca seguridad en que auian de dexar su hacienda, mugeres, y hijos, ya la falta de necesidad que el Emperador tenia de sus armas, auiendo de hazer la guerra contra el socorro de Dios inuencible, y no a pura fuerza de brazos: ya el diferente estado en que pudieron pretender que estauan las cosas del que tenian quando prometierõ. Y respeto desto el General sagaz en conocer de que pie coxeaua cada vno, les represento tres, o quatro motiuos poderosos para auergonçarlos, y afrentarles la retirada, si se les pusiera en pensamiento. El primero fue el de la Religio, que palabras dadas a Dios, y a sus ministros, no se pueden quebrar sin grande aleuosia. El segundo, el de la obediencia; porque leyes puestas por tan gran ministro como Moysen era muy deuida se executassen puntualmente. El tercero el de la sangre, que siendo hermanos los que yuan a la conquista, no cabia en buenos respetos dexarlos en las manos del peligro, quedandose ellos descansando en sus casas. El quarto, el de la confianza que se auia hecho de ellos, entre gandoles de contado la tierra, a corteſia de lo buie auian de hazer llegado el plaço. Y el poſttero la breuedad del trabajo, y la seguridad de la quietud, que con el gran gearian. Que parece que le dolian las palabras que gastaua en acordarles la guerra, y no via la hora de llegar al premio de la jornada, en cuya representacion gastò gran rato de tiempo. Podemos coligir deste razonamiento, la gran discrecion, y industria del Emperador, en encaminar las cosas, que en cada palabra de las que hemos referido, se muestra bien claro. Pero lo que mas la descubre que todo, es la modestia de que usò en el principio del Imperio, porque pudiendo mandar a las dos Tribus por su autoridad, sin acordarles lo que les auia passado con Moysen, no lo hizo: antes todas las causas de obedecer les librò en la ley que les puso Moysen, y en la promessa que hizierò en sus manos: *Memento te (dize) sermonis què precepit vobis Moyses famulus Domini.* No quiso parecer que entraua mandando como General, sino amonestando como amigo; por que nunca tiene el Principe mas necesidad de templança, que en la entrada del Principado. David dexo de vengar la muerte de Abner en loab, q̄ le auia muet-

1. Reg. 3.
39.

A to aleuosamente, por verse nueuo en el Reyno: *Ego autem (dixit) delicatus. & vnctus Rex,* y assi lo aduertio alli la glossa. Y Roboan se perdio por quererle mostrar se uero antes de tiempo, y hechar mano del rigor primero que del halago. Suelen los Princeses con la ancianidad del Imperio, ser mas resueltos en lo que desſean, como dixo Tacito: *Vetustate Imperij coalita est audacia.* Pero en el principio del gouerno no seria gran temeridad no entrar tentado. Lucano dezia en el libro octauo de su Farſalia lo vno, y lo otro.

B *Nil pudet assuetos sceptris, mitissima fors Regnorum sub Rege nouo.* (est.)

La naturaleza cria las cosas humildes en sus principios, y no ay criatura tan insolente, que no guarde el respeto a sus edades. La lluuia comienza gota a gota, hasta que se haze gruesa la nube, y la viene a derramar a cantaros. El fuego nace de pequeñas centellas sin chasquear, ni hazer ruido; hasta que ha ganado los techos de la casa. La tempeſtad se comienza a mouer lentamente, y el viento no se embrauece en el primer embate, y generalmente los animales feroces son tratables luego en naciendo. La grandeza Real ha menester en los principios boluer a si los ojos del pueblo, y esto se consigue con modestia, y blandura, y con demasiada severidad se grangea aborrecimiento de los vasallos. No es justo que tenga el temor la primera parte en el gouerno, y vendria la a tener, si el rigor no cedieſſe en los primeros dias al agrado. O me engaño, o quito dar a entender esto la antiguedad, quando el dia de la coronacion mandò poner dia dema a los Reyes, que era vna faja blanca, con que les ceñian las sienes, a manera de las vendas con que ata la Iglesia la frente al Obispo recién consagrado, para que no se le cayga el olio, con que le acaban de vngir. Silio Italico dize del Rey Iuba.

*Regisq̄, inſigne vetusti
Gestat laue decus, cinguntur tēpora vitta
Albenti.*

Y Plinio de las abejas: *Regibus apum in frontē macula, quodam diademate candidans.* Y assi entiende san Geronimo a aquel lugar de Ester: *tu nosti quod oderim inſigne capiti.*

Lib. 6.

Ester. 8.
Epist. 8.

capitis mei, id est, diadema, quo quasi Regina utebatur. Y quiso (a mi parecer) significar esta ceremonia, que el nuevo Principe cō el semblante alegre, y apacible, auia de cautiuar el mūdo, y arrastrar tras si los coraçones de los vassallos, mostrādose tratable, y manso, no esquivo, no ceñudo, ni de insolente proceder. Persuadenme esto Cornelio Tacito, san Gregorio Nazianzeno, y lo que mas es, la Escritura sagrada. El historiador Gentil nos cuenta en vn libro de sus Annales, que llegando Vitelio al rio Eufrates con su exercito, y hallandole por las nubes, quiso ofrecerle sacrificio a lo Romano, y aparejando vn cauallo que le arrojar para que baxasse las hondas, y diessse lugar a que passasse el exercito de la otra parte, començo el rio a leuantar en lo mas alto vnos remolinos de espumas blancas, redondos, y formados a manera de diademas, con que todos se persuadieron a que querian amansar las aguas, y dexarse passar el rio: *Tunc albetibus spumis in modum diadematis sinuare orbes auspiciū prosperi transgressus.* De que se infiere, que era conocida en Roma esta insignia por simbolo de mansedumbre; porque de otra manera pronosticaran mal los sabios, que combidaua a vadearse el rio, por auer aparecido la insignia Real en el. San Gregotio dize a los Reyes, aludiendo a la significacion desta ceremonia: *Orbis vniuersus manui vestrae subiectus est diademate paruo, & exiguo panno retentus.* Todo el mūdo teneys, ò Principes debaxo de vuestra mano, que con los fūdos de aquella faxa pequena, q̄ os ponē en vuestra coronacion, le auēys arado a vosotros, como con cadenas de azero. Y la Esposa santa en el libro de los Cantares, quando la

A vio en la frente de su Esposo, le combidò todas las almas tiernas, para que se fuesen tras el: *Egredimini filie Sion, & videte Regem salomonem in diademate.* auo coronauit eum mater sua in die desponsationis illius, & in die letitia cordis eius. El dia q̄ le vio alegre el coraçon, y puesta en las sienes la venda blanca, le parecio q̄ estaua para robar voluntades, y llevar a quātos le miraran tras si. Por donde se entenderà lo que dize el Eclesiastico; *Multi tyranni sederūt in throno, & in suspicabilis portauit diadema;* que se sentaron muchos tyranos en el trono, y se pusieron diademas hombres de quien no se pudo sospechar, porque por vna parte tyranos, y por otra con insignia de templança, es contradiccion, que a nadie le cayò en pensamiento, y esso quiere dezir, *insuspicabilis.* El suceso que tuuo el razonamiento de nuestro Emperador en seña esta mesma doctrina con la obra, porq̄ començando a hablar a las Tribus sin vsar de la potestad imperial, y amonestandolas mas como igual, lo que estauan obligadas a hazer, que forçandolas, como superior, a ello, las grangede de manera, que sin acordarse de los peligros en que se iuan a entrar de rondon, ni de la poca seguridad, con que quedauan sus casas, haziendo todos a vn tiempo ausencia de ellas, se ofrecieron con alegria a acompañar en todo euento a sus hermanos, reconociendole a el por verdadero Principe de todos, en el mesmo lugar, en que auian tenido a Moysen. Pero de esto trataremos mas a la larga en el capitulo siguiente, alli nos boluerà a encontrar el

Can. 3. 119

Cap. 11. 58

Libro An
mal. 6. 9.

Oratio. 27

Lector,
(?)



CAPITULO VI.

De la respuesta que dieron los dos Tribus. Como todo el exercito aclamó al Emperador, y le recibio por su Principe. Las espías que embió a Iericó, y donde se recogieron. Si fue ramera Raab? Y que cosas llamó Aristoteles baxezas hechas aun por librar la vida.

Ios. 1, 16.



MA S dos Tribus de Ruben; y Gad, y la media de Manafés, que como hemos dicho, auian conseguido sus heredades en vida de Moysen, y antes de passar el Iordan, debaxo de condicion, y palabra que dió de no desamparar a las demas, hasta dexarlas pacífica, y seguramente en sus casas, acordandose del concierto passado, la ley que Moysen les puso, y el agradó, con que el Emperador les requirió con ella, en compañía de todo el pueblo le dixeron: Todo lo que nos has mandado cumpliremos a la letra, y dondequiera que nos embiares iremos con grande gusto: de la manera que reconocimos al gran Profera por Principe, y amparo nuestro, te reconoceremos así: como le obedecemos a el te obedeceremos; sea Dios contigo, y asistate, como le asistio a el tengas a tu lado la proteccion del Señor; Dios tuyo, y nuestro; como el la tuos; prospere tus sucessos, y encamine tus pasos a los fines, en que mas se descubra su grandeza; y poder; muera el que fuere rebelde a tus ordenes; el que contradixere a la menor de tus palabras, paguelo leuemente. Y tu ó gran Emperador, desahogate, y arroja el pecho al agua, que de nuestras voluntades puedes disponer, como de la tuya. Con esta aclamacion quedò jurado, y recebido el Imperio de Iosue de todo el exercito, que aunque la jurisdiccion, en cuya virtud gouernaua, era de Dios inmediatamente, para que tuuiera mas felices sucessos, conuino que le aprouassen los que auian de ser regidos por el, y que no entrasse a regir a pesar de el pueblo, el que auia de seruirse de sus vidas, y rescatar con la sangre de todos los peligros de la suya. Atendiendo a esta consideracion la Iglesia acostumbrió mucho tiempo hazer el nombramiento de los ministros Ecclesiasticos por la eleccion de el

A pueblo como consta del Concilio Niceno, en la epistola a la Iglesia de Alexandria, que refiere Theodoro en el libro primero de la historia, en el cap. 9, y de la epistola del Concilio primero de Constantinopla, a Damaso, y Ambrosio, que tambien trae Theodoro en el libro 5, de la historia, en el cap. 9, de san Cypriano en la epistola 68, y de san Chrysostomo en el libro 3, de Sacerdocio, y de san Gregorio en la epistola 30. aliás en el libro segundo de las epistolas, en el capitulo 69. no porque entendiessse, que era de derecho diuino guardar esse respecto a la gente popular, como quieren los Hereges deste tiempo, que ni los Apostoles le guardaron, ni agora se guarda, sino porque parecio mas suate manera de gouerno, y que conuenia por entonces, que los que auian de obedecer a los ministros de Dios, hasta derramar por ellos su sangre los conociesen, escogiesen, y prouassen, y tuuiesen primero amor. Pero esta costumbre cesó ya, porque preualecieron los inconuenientes de los tumultos populares, y otros que se seguian de ellos en esta forma de elecciones, que san Chrysostomo cuenta a la larga, donde le acabamos de citar. Electo pues el Emperador por la vocacion de Dios, y reconocido por el consentimiento de el exercito, començo a gouernarle con esfuerço varonil: y la primera diligencia que leemos de quantas hizo fue embiar dos espías con gran secreto, sin que supiesse de ellas otro hombre, mas que el. A estas les encargò que recorriesen la tierra, que estaua de la otra parte del Iordan, que considerassen ardentemente la Ciudad de Iericó, que era la primera que se auia de ganar, y que procurassen formar de las fuerças de los enemigos, y rastrear algo de sus consejos, y los designios que tenian, si estauan medrosos, o esforçados, preuenidos, o sin defen-

Iosue.

defensa: y finalmente, donde podria alojarse el exercito con mayor comodidad, y porque parte acometeria, que hallasse menos resistencia. Dudará algúno, y no sin fundamento, que necesidad tenia Iosue de embiar estos dos soldados, auiendo de vencer en virtud de las armas de Dios, a quien siempre le fue igualmente facil vencer con poca gente, y con mucha al enemigo preuenido, y descuydado; pues contra su voluntad omnipotente no ay quien se pueda defender, ni aun arquear la ceja, ò mouer la mano? En ella tenemos la respuesta si se adierte a la condicion del Señor, que no quiere de los hombres credulidades ociosas, ni cõfianças de haraganes, que poniendolo todo en sus manos se echen luego a dormir, y descuyden de los negocios con achaque de que corren por su cuenta. Tenia bien entédido el Emperador, que auia de valerle de su industria en quanto alcançasse, siquiera para no defmerecer con su descuydo el gran fauor que Dios le hazia: *Non enim votis, neq; supplicis muliebribus* (dixo Salustio) *auxilia Deorū parantur, vigilando, agendo prosperè omnia cedūt.* Tito Liuio añadio: *Sperabat nihil agenti de celo denotaturā vi-*

In Castili-
10m.

Lib. 7.

In Adel-

pho. 4.

10m. 5.

Altor. 27.

A criptura, quãdo dixo: *Misit duos viros exploratores in abscondito.* Pero yo me contentaré cõ notar cerca destes puntos, q̄ vna de las cosas que mas ha menester saber vn General, es el intento q̄ tiene el contrario, y que con la misma vigilãcia deue procurar tener luz de los secretos del enemigo, y q̄ este no la tenga de los suyos. *Quis ordo agminis* (dixo Tacito) *que cura explorãdi, quãtus vrgēdo, trahendō ve bello modus.* Siendo este el fin principal, con q̄ Iosue embió estos Esploradores, dicho se estã, que los deuio de escoger valerosos, y de grande industria. *In castris quoq; (dezia Seneca) periculosa fortissimis imperat dux, lectissimos mittit qui nocturnis hostē aggrediãtur insidijs, aut explorēt iter, aut presidij loco deficiant.* Lo q̄ mas me importa es aueriguar que tan licito sea este cuydado, y si se encuentra con alguna ley de nuestra religion, y en que manera pueden los Generales Christianos vsar desta cautela, y espiar el campo del enemigo. Digo pues, que como la guerra sea justa, y la espia no vse de fraudes, ni mentiras, licito es dissimularse, y inquirir con sagacidad lo que passa en el exercito del enemigo. Llamo dissimularse, mudar de traje, y tomar el de la nacion que vã a espiar, aunq̄ sea hereje, ò pagana. Pero aduerto, que no podra tomar habito, q̄ determinadamente se aya instituydo para protestar religion contraria a la nuestra, como serian los falsos ornamentos de los Sacerdotes de los idolos, y otras ropas de semejantes calidad, porq̄ esso no seria solo encubrir su religion, sino professar cõ el hecho la agena, como generalmente enseñan los Doctores. La conclusiõ que hemos assentado prueua muy bien Xenofonte, quando dize: *In bello potiores partes præoccupasse tum salutare, tum iustū est, et felix.* Procurar en la guerra auetajarse al enemigo, ya por cõsejo, ya por armas, es medio prouechofo, justo, y biẽ afortunado. Porq̄ de la manera que podria el juez quãdo no puede auer por fuerça al delinquente, prèderle por maña, y con astucia, cõ q̄ no le mietra, ni engañe: assi puede el Principe en guerra justa valerle destes, y otros medios, pues es cierto, que la guerra es vna execucion de justa sentençia, y que (como dixo Tulio) el hombre tiene dos partes para su defensa, entendimiento, y fuerças corporales, estas le son comu-

Li. 3. An-
nali.

Lib. de di-
uina pro-
uidentia,
cap. 6.

2. 2. q. 3. ar-
tic. 2.
Li. 6. inf-
titutione
Cyri.

nes con las bestias, y assi no ha de vsar de ellas, sin que primero se aya valido de la otra, ni venir a las manos sobre su hazienda, sino quando con sola la industria no se puede defender: *In Republica conseruanda sunt iura belli: nam cum sint duo genera decertandi, vnum per disceptationem, alterum per vim. cumque illud proprium sit hominis, hoc belluarum, confugiendum est ad posterius, si vi non licet superiore.* Partieron luego los dos Esploradores, y conforme a la distancia de el lugar, en que les habló el Emperador hasta Iericò, a do caminauan, es de creer, que llegaron a la puesta de el Sol aquel mesmo dia, y auiedo dado buelta a la ciudad, (que aunque no lo dize la Escripura, se colige de la presteza con que les embio el Rey a buscar aquella noche) se vinieron a recoger cerca de la puerta de la ciudad en vna casa que caya sobre el muro, de vna muger llamada Raab; de la qual ay grande encuentro entre los Interpretes sobre el trato de que viuia, y no será fuera de proposito, que lo aueriguemos aunque de passo, porque de la resolucion de esta dificultad sacaremos en limpio otra, y es saber, quales cosas se deuen tener en vn hombre de authoridad por indecentes, y baxas, hechas por librar la vida, y quales no? en que los Filósofos antiguos no han estado de vn parecer. Gran parte de Doctores, especialmente Rabinos, quieren que esta muger aya sido mesonera, y coligenlo de auerse recogido estos dos soldados en su casa; y en este sentido interpretan aquella palabra, que tantas vezes repite de ella la Escripura; *Raab meretrix*, no porque fuesse publica ramera, como dà a entender el rigor de la palabra; que no es creyble (dizen) que dos hombres de tanta calidad aceptassen tan infame hospedaje, aunque anduiera el peligro de la vida de por medio; pues como enseña Aristoteles, el hombre de valor, ni por escusar la muerte ha de hazer cosas indecentes, o baxas; y san Augustin añade, que ni consentirlas tampoco. Estos sienten los que quieren honrar la memoria de esta muger, y poner en saluo la reputacion de los Esploradores, que a su parecer peligra por estotro camino. Pero generalmente los Santos Padres sentien que fue ramera

A ra publica, y de las de fuerte mas vil; assi lo enseñan san Gregorio Nazianzeno en la oracion 16. luego al principio: S. Ambrosio sobre los Psalmos treynta y cinco; y ciento y quarenta, san Augustin en la question 2. sobre el libro de Iosue, y en el libro doze contra Fausto, capitulo 31. S. Geronimo sobre el Psalmo ochenta y seys, en aquel verso: *Memor ero Raab, & Babylonis*; S. Ireneo libro quarto capitulo 37. en el numero veynte y ocho; san Ilidoro en el Comentario sobre Iosue, capitulo 2. y 7. san Chriostomo en la homilia quinta de penitencia en el tomo quinto; y Teofilato en la prefacion de Ionas Profeta, y otros muchos. Y la palabra, con que la Escripura la nombra en el capitulo 2. de el libro de Iosue, y en el onze de la epistola a los Hebreos, y segundo de la canonica de Sant Iago, sin gran violencia no puede significar otra cosa: ni es necesario para alabar a Raab, disimular sus liuidades passadas, pues tanto mas se engrandece la gloria de Dios, quanto la sacò para su religion de mas ageno estado. La honra de los Esploradores tampoco corre riesgo, porque no llegaron a su casa con el fin cò que deuieron de llegar otros. Y es obligacion del soldado que va a espiar, disimularse en traje, y obras quanto pudiere, y procurar ser tenido por vno de los de la ciudad, o exercito a quien espia; y assi deuieron recogerse en la parte, en que menos sospecha diessen de si, y en casa que fuesse comun a todos los que quisiesen yr a ella, y fueran muy culpables si vueran hecho lo contrario, por mas calificados soldados que los queramos imaginar. Y pudieron muy bien juzgar, que para encubrir su llegada, que era lo que pretendian, la casa era la mas a proposito, porque era comun para todos, caya sobre el muro de la Ciudad, de donde podian salir con comodidad, y sin ser vistos, como lo hizieron, no auia hombre en ella, ni ruydo de gente, y vna muger solo quando quisiera andar infiel, pudiera dar auiso de los huéspedes que tenia en su casa, pero prenderlos ella no pudiera. Y si lo que dize Catullo, que vsauan en su tiempo las mugeres de aquel trato, que ponian vna tablilla con vn sello a la puerta para que mientras estaua dentro algun moçuelo, no llamasse otro, se acostumbraua en Ierico, era el mejor ardid de que se pudieron valer

valer para estar ocultos. Verdad es que Aristoteles, y con el la Escuela de Teologia juzga que el temor de la muerte no ha de obligar a vn hombre constante a hazer cosas baxas: pero por tales tiene las que son contra la ley de Dios, como sería mentir, engañar, entregar al inocente, armar traycion a la madre, o a la muger, como hizo Alcmeon por las amenazas de su padre de cuyo temor se burla el Filosofo. Pero passar vna noche escondidos en vna casa vil, entre el lino del desuan, como ellos la passaron por asegurar la vida, y hazer el hecho a que venian, no se puede reprehender por baxeza, antes fuera digno de reprehension no sujetarse a qualquiera descomodidad, aruenco de disimularse mejor, como hemos dicho. Porque de Ulises dixo Homero sin indecencia, que por hazer grande estrago en los enemigos de la patria, se vistio en traje de picaro, y tiznado el rostro, y mal arropado con quatro handrajos viejos, parecia mejor en los ojos de los Griegos que si le vieran con ropas Reales. Y en las sagradas Letras tenemos exemplos de hombres principales, que por librar la vida se allanaron a cosas, que a los ojos del vulgo pudieran manzillar su autoridad: porque Dauid se fingio loco delante del Rey Achis, y arremetia a las puertas, y dexaua correr por la barna la salina, y salido de alli se escondio en vna cueua. Ionatas, y Aehimas llevando vn quiso a su Rey, y entendiendo que Absalon andaua en su busca, se es-

A condieron en vn poço, sobre cuyo brocaltendio vna muger el manto, como para poner a secar cierta cebada. San Pablo se dexo echar en vna espuerta por el muro de Damasco, huyendo del Preposito del Rey Areta. Y san Atanasio temiendo la persecucion de los Arrianos, estubo escondido cinco años en vna cisterna seca, y despues quatro meses en el sepulchro de su padre. Y san Augustin concluye, que ay materias no solo baxas, y indecentes, pero asquerosas al parecer de la carne, en que por escusar mayores daños puede entrar vn hombre bueno, no solo sin reprehension, pero con loa. Y lo prueua con el exemplo de Loth, que por librar los huespedes, que tenia en su casa, exponia los cuerpos de sus hijas a la licencia de los de Sodoma, medio horrible a los ojos de vn vulgo ignorante. Y no nos queremos valer de aquel consejo, tan sin exemplo de la sabiduria de nuestro Dios, el qual no tuuo, por ageno de su grandeza, nacer sobre las pajas de vn pesebre, ni morir entre dos ladrones por medio de tormentos crueles, por restituyr a su amistad vna criatura, y no la mejor de las que auia hecho: porque en el abismo de este Sacramento se anegaron las gentes, y san Pablo le vino a llamar Sabiduria encubierta debaxo de disfraz incomprehen-

Affo. 9 & Corint. 11

Rufinus. l. 1. cap. 18.

Sozome. l. 4. cap. 5.

Brenzarij Rom. in

festo san Atanasij.

L. de mendacio. c. 7.

& 9. Genes. 19.

1. Corint. 1 & 2.

B sible, que ni hombres, ni Angeles acertaran a rastrear.

(?)



CAPITULO VII.

Como el Rey de Ierico tuuo noticia de que auian llegado los Esploradores, y a que casa. La diligencia que hizo por auerlos a las manos. De la astucia con que los defendio Raab. Y si es licito mentir alguna vez por escusar grandes inconuenientes.

Iosue. 2.3.
4.5.



EL Rey de Ierico, que no dormia, es de creer, que tenia puestas guardas a las puertas de la Ciudad, para que notassen con ojos de linca las personas que entrauan en ella; (ora que estos reconocieron el habito, o la lengua de los Esploradores, y los hizieron seguir hasta ver donde se albergauan: ora que en alguna calle vuo quien reparasse en el cuydado, con que obseruan en las cosas de aquella Republica) a penas se recogieron donde hemos dicho, quando llegò relacion cierta a las orejas de el Rey de lo que passaua, que gente era, como andaua espiano la Ciudad, y en que casa se auia escondido. Entendida la verdad por el Rey, embió alla sus ministros, los quales (a lo que se dexa entender) con grandes fieros, y amenazas dixeron a la muger que les entregasse los dos hombres, que era cosa sabida que eran enemigos comunes, espías del campo de Iosue, y venian a reconocer la tierra. Raab, que ya auia tenido aquella aldabada de la mano de Dios, y mouida de vna gran fé, abraçaua su Religion, puso primero en cobro los dos soldados, escondiendolos en el desuan de la casa, debaxo de gran cantidad de lino, que tenia guardado en el, y abriendo la puerta a la justicia, y oyendo el mandamiento Real, respondió sin turbarse: es verdad q̄ entraron aqui poco ha dos hombres, cuya nacion no conoci: pero auiendo estado conmigo vn poco de tiempo, al cerrar de la puerta de la Ciudad, como entre dos luzes se salieron, no se para donde: id luego en su seguimiento, que segun la poca ventaja que os lleuan, si os days prissa los alcançares. Si la respuesta de esta muger se mira con ojos de carne,

A fue admirable, y nacida de vn gran consejo, para escusar la muerte de los Esploradores: discreta, y bien acertada en confessar que auian llegado a su casa: porque negandolo, diera lugar a que entraran a buscarlos, y entrando pudieran encontrar con ellos: sagaz, y astuta en fingir desseo de que los prendiessen, con que se aseguraron, y la creyeron. Pero juzgando de ella por reglas de fé Christiana, parece que fue culpable, así por la ficcion, con que simuló el desseo de que los prendiessen, aconsejando a los ministros, que fuessen tras ellos, como por la mentira clara, y manifiesta con que los engaño, persuadiendoles, que auian salido ya de su casa, y de la ciudad tambien. Pero replicara alguno, que la sagrada Escripura alaba el poceder de Raab, y san Pablo, y Sant Iago dizen, que se justificò con Dios, y anduuo varonil en este hecho. Y que de la mesma manera celebra la muerte de Sifara, por mano de Iahel, auiendo le asegurado, combidado, acogido en su casa, y al cabo venido a matarle, estãdo durmiendo. Y que la santa Iudith oyò grandes loas, y parabienes de la ciudad de Betulia, porque quitò la cabeza a Olofernes, por medio de vn engaño tan notorio, y de vna ficcion tan manifiesta, como dezir, que Dios la auia reuelado, que dentro de pocos dias le entregaria en las manos el pueblo, que le resistia. No faltan en esta edad hombres tenidos por de buen seso, que considerando las grandes dificultades que padecen los hombres verdaderos, y que a su parecer, es caso imposible conseguir aun los fines justos, que los Principes pretenden, sin vsar de simulaciones, y ficciones, y dobleces, han hallado vna prudencia mixta, que aconsejarles, roziada (como ellos

An
rione
Libr
from
ad m

Hor
epi
Quo
est
reces
b. o.
Test

Hebr. 11.
Iacob. 22.

Iudith. 4.
19. 21. 26. 26.

Iudith. 13.
23. 25. 27.
c. 11. 8. 17.

Lipp. 14.
4. 11. 12.
do. 11. 12.
cap. 14. 14.

In p.

ellos dicen) ligeramente de simulacion, astucia, y engaños. Y fue sentencia de Platon en el libro tercero de Republica, que aunque la mentira, y simulacion serian sobradas en los Dioses, que no tienen necesidad de otros, pero a los Principes, que la tienen de muchos, se les deve dar licencia para vsar de ellas alguna vez, como de salsa, con que ayudar al desabrimiento del cargo, y como de medicina contra la intencion dañada de vn enemigo poderoso. Como tambien se le ha de permitir al Medico, que mienta, y engañe al enfermo, encaminandolo todo a mejorar su salud. Esta doctrina de Platon siguieron Origenes, y Casiano, segun mas largo refiere Sixto Senense, en el libro quinto de su Bibliotheca. Lo mesmo sintio Clemente Alexandrino, y (lo que promatū, mas es) san Chrysostomo, al fin del libro primero de Sacerdocio, donde encarece de mil maneras la astucia del otro Medico, que curando a vn enfermo de cierta calentura ardiente, y porfiando el, en que no auia de tomar vn jarro de agua a la declinacion, y que se le auian de dar de vino puro, hizo hazer vna olla nueua, y embaparla en vn vino muy fuerte, antes que se enfriasse el barro, con que tomò el olor de manera, que a muchos passos hecia en las natizes, y despues mandaua hinchar esta de agua fria, y haziendo, que la traya llena de vino, y haziendo cerrar las ventanas, y dexar poca luz en el aposento, para que se pudiesse caer, menos en el engaño, la tomaua el enfermo a pechos, y dexandose lleuar de aquel olor, se engañaua de suerte en el gusto, que se persuadia a que era vino lo que le dauan, con que el Medico le curaua diestramente la calentura, que tratandole verdad no pudiera. Desta mesma forma, dize el Sancto, se puede alguna vez vsar de doblezes, mentiras, y simulaciones para escusar grandes inconuenientes. Y de otra manera, con ningun intento se saldria, especialmente grande, y en que se ha de negociar con personas astutas, porque ni el Principe podria todas vezes castigar al que le ofendio, si desde el principio le manifestasse el enojo, pues como dixo Seneca: *Pro-fessa perdunt odia vindicta locum.* No dexaria de espantar la caça, si truxesse el el coraçon en la frente, y tratando todos

A con el fraudes, y engaños; seria peor su condicion, si no le diessimos lugar a valerse de las mesmas armas. Y por este camino hallan los Authores de esta doctrina, no se que mediania en la mentira, con que la quieren hazer digna de pechos Reales; y de los que dicen lo contrario, se burlan como de criaturas, y los motejan de gente visofia, que no vio a palacio aun desde los vmbrales, que quiere obligar a lo imposible. Y aniendo de dar su parecer en la hez de Romulo, le dá en la policia de Platon, o en la Vtopia de Thomas Moro teniendo por tan facil obrar con, la mano como traçar con la pluma. En fin fue sentencia de Salomon: *Viri sanguinum odorunt simplicem,* que el hombre senzillo siempre es aborrecido de la gente carnal. Los ministros legos de los Reyes tambien hallan gran contradiccion en dar salida a las obligaciones de los cargos, viendo se atar tan cotto, y no alcançando licencia para vsar de algun ardid, sin que (dizen) es tan imposible hazer bien el officio de Virrey, o Embaxador, como tocar con el dedo en el Cielo. Y descendiendo a casos particulares, pretenden que no es medio poderoso para encaminar el intento de vn Principe callar, y encubrir el pensamiento, y que si no se miente, y engaña de proposito, se pierde la pretencion, y se dá con todo en la calle. Porque presuponamos, que vn Embaxador de vn Rey, que trata con otro, con quien el fuyo tiene pazes, y está poco seguro de su amistad, ha menester tenerle arrendado, para que no se refuelua a romper la guerra, que se teme que anda maquinando. Para esto no solo no le ha de dezir que su Rey está pobre, falso de gente, y de consejo, pero necessariamente se le ha de vender por mas sobrado en lo vno, y en lo otro, de lo que sabe que está, porque aun haziendo esto no podria detenerle, y con callar, o no responder derechamente a la pregunta, que el Rey le hiziere, le solicitará a tomar las armas. O finjamos, que el vno de estos Reyes trata por medio del Embaxador del otro vn casamiento, que el requerido tiene por perjuyzial para su estado, pero por importante yr entreteniendo, y cebando con la esperança al que le requiere,

Prover. 29
10.

Annotacione. 107
Libro. 7.
promatū,
ad mediu.

Hoye. lib
1. epist. 2.
Quo semel
ambuta
reciserna
b. odorē.
Testadiū.

Hebr. 10.
Lacubus

Iudic. 4.
10. 11. 12.
5. 24. 25.
26.
Iudic. 13.
23. 25. 26.
c. 11. 8. 11.
14.

Lippula
4. c. 11.
doctrina
cap. 11.
14.

In Med. 11

Philip. co
nim. lib. 8.
cõment.

de manera, que no tenga lugar para preuenirse, ni ocasion de tomper en vengança de la repulsa, como le sucedio al Rey Luys onze de Francia con Eduardo de Inglaterra, que desseaua casar su hija con el Delfin, de que el Frances estaua muy lexos; y toda via tenia por necessario entretener al Ingles, porque no dielste ayuda contra el a la hija de Carlos Duque de Borgoña. Para este fin es necesario escriuir a su Embaxador, que vaya teniendo la rienda de manera, que no le empeñe en cosa de que no pueda salir despues. Pero no puede el Embaxador hazer el oficio con destreza, sin vender al Rey, con quien negocia muchas cosas por ciertas, que sabe que no lo son, porque por lo menos le ha de dezir, que el casamiento de su Magestad ofrece està tambien a su Rey, que no tiene duda de que se vendra a efetuar, y a satisfacion de entrambos, si bien por ser aora los hijos de pequeña edad, serà necesario esperar algun tiempo, y si no le dielste esta respuesta, ò otra semejante, solo con hablar tibiamente estragaria el negocio, porque el Rey se daria por entendido, de que le despiden, y se embarcaria en mouer cosas de que le traya diuertido aquella esperança. A que se llega, que si este Embaxador se persuadiese a que no puede vsar de estos doblezes con buena conciencia, y que pecca en dezir al Rey, que tiene por cierto, que se hará lo que sabe que se aborrece mucho, viendo que su Rey no le ha de hazer nueva merced por ello, no querra auenturar su alma, sin ningun fructo, y caerá de su gracia, y en opinion de hombre para poco, y falto de medios. Mayormente, que sabe muy bien, que el Principe, con quien negocia, no le cree, por mas que se alargue en ofrecimientos. Porque, como dezia Salomon, por astuto que ande el enemigo, se le ve el coraçon en los labios; *Labijs suis intelligitur inimicus, eum in corde tractauerit dolos.* Y assi va sobre seguro, de que no engaña, que es todo el peligro, y malicia, que la mentira puede tener. Y como estos exemplos se pueden poner otros muchos, en que concurran las mesmas dificultades. A toda esta doctrina, en que se color de piedad, se pretenden hazer tolerables la mentira, y la ficcion, respon-

Proauer. 26
24.

A dere lo que dize san Gregorio, que el que huye de vn vicio, no se pone en saluo (aunque piense que si) por acudir como á ara á los vmbrales del otro, y que por escalar el detrimento de el proximo, no se ha de caer en las manos de el engaño; *sed sit plerumque, vt cum verum dicitur vita proximi grauetur, cumquẽ ingeri alteri læsionem metuit; ad fallaciã vitium quasi ex studio pietatis redit.* La Iglesia ha muchos años que tiene declarado, que la mentira no puede llegar a ser honesta, aunque se colorea con grandes fines, y desto dimos bastante razon en la vida de Moysen, en el capitulo catorze. Y todo quanto se nos representare en fauor suyo, nace de ambicion, y desseo de no remitir de los medios, que en ley de seso mundano parecen buenos para el estado temporal, y no està el agua tan honda, que a la primera azadonada no se pueda descubrir. Salustio hallò esta verdad, quando dixo: *Ambitio multos mortales falsos fieri subegit, aliud clausum in pectore, aliud in lingua promptum habere, amicitias, inimicitiasque, non ex re, sed ex commodo astimare, magisque vultum, quàm ingenium bonum habere.* Y san Basilio considera en el hombre dos prudencias, vna Gentil, y otra Christiana. Aquella a costa de la justicia, y verdad haze su hecho, como el mayordomo de el Euangelio, que falseando las obligaciones de los acreedores de su señor, hallò quien le recibiesse en su casa. Pero esta sin ofensa de la ley se gouierna entre los peligros, como la sierpe, que expone el cuerpo al golpe de el cuchillo para assegurar la cabeça. Esta sagacidad se compadece muy bien con senzillez de paloma, y se puede aconsejar a los ministros Christianos, la otra de ninguna manera. De xando a aparte, que es mucho mas indigna la mentira de los pechos Reales, porque, como dixo Dion Chrysostomo, es argumento de cobardia, y poco poder, conforme a lo que esperimẽtamos en las bestias, que las mas generosas son mas agenas de ardidẽs, de que vsan de ordinario las timidas, que el poco poder hizo astutas, y cauilosas. Por lo qual dezia Salomon, que es cosa muy agena de Reyes el labio que no trata verdad:

Non

Li. 3. Mo.
val. cap. 4

Luc. 1

Malid
ca. 16

In Castilia
Corionein
Proverb.

Li. d
fieri.

Orat. 5.

Lib. c
mend
cap. 1
16.

Pro. 17. 1

Non decet Principem labium mentiens. Pero dirá alguno, que el Euangelio alaba aquella prudencia tambien: *Et laudauit Dominus uellicum eo, quod prudenter fecisset.* Respondo, que la alaba en cabeça de vn hombre carnal, y que aquella palabra *Dominus*, no se refiere a Iesu Christo, sino al señor de la hazienda, que aunque damnificado en el medio, no pudo dexar de confessar, que el mayordomo auia andado sagaz en su socorro: y assi quando el Euangelio califica este hecho, llama a esta prudencia mundana; *Prudentiores sunt filijs lucis in generatione sua*, como muy bien ha notado lo vno, y lo otro vn grande Espositor; Y si me replicaren, con que los hechos de Raab, de Iudith, de Iahel, y el de las Parteras de Egypto son alabados lifamente en la Escritura, dire que lo son por la mayor parte, y no en todas las circunstancias que tuuieron. Agrádole à Dios el valor, aunque descontentó el engaño, y por ser las obras de gran peso, preualecio en ellas el merito en lo vno, cõtra la falta en lo otro. Digno es de perdon en vn cuerpo hermosissimo vn lunar pequeño; y vna gota de tinta no puede dar color à todo vn mar. De otra manera (dize Tulio) examina estos hechos la Filosofia, y de otra el Legislador, porque aquella escudriña delgadamente, aun el mas menudo descuydo, aprouando, ò reprobando por la idea de la virtud, que à penas se halla en los papeles, y este ale las cosas con la mano, y juzga de ellas como las lleua el tiẽpo: *Aliter leges, aliter Philosophi tollunt astutias. Leges quatenus manu tenere res possunt, Philosophi quatenus ratione, & intelligencia.* Pero si alguno se inclinare à escutar de todo punto à estas mugeres, podrálo hazer con facilidad; diziendo, que tuuieron ignorancia inuencible de la dotrina Catolica, creyendo que era licito mentir para conseguir grandes intentos, que por el vno, y otro camino halla san Augustin salida à la objecion. Resta que satisfagamos à las que hazen los ministros, en que yo no dudo, que obligar a vn Príncipe Christiano a que no se valga jamas de mentiras, ni doblezes, ha de rodundar en detrimento de algunos medios, que pudieran ser eficaces, pero este riesgo se deue correr por bien del alma, mayormente, que en ca-

A los demasido apretados; procuraremos dar salida a todo. Y para responder en terminos a los que hemos propuesto, es necessario vlar de distincion, porque ò el Embaxador mueue la platica desseoso de diue tirar al Rey de la guerra que està temiendo, ò el Rey entra de suyo en ella, dando alguna significacion, ò haziendo tan derecha pregunta, que sea forçoso responder claramente, por la razon que se alegò. En el primer caso, nunca podrá dezir, que su Rey està rico, desemeñado, ni sobrado de gente, si no lo està, porque seria mentir, y querer en gañar de proposito, sin que pueda pretender excusa que le valga, pero podrá vlar de palabras, con que se consiga el mesmo efeto, o poco menos, como seria dezir: En verdad que deuria vuestra Magestad seruirse de mandar considerar esse punto de espacio, porque podrían salir muy inciertas las cuentas, y hallarse por la obra mayores peligros en essa determinacion de los que aora se descubran, porque el Rey mi señor es muy amado de sus vassallos, tiene Reynos muy floridos, la opinion que en el mundo ha ganado su gente de valerosa es muy grande, en vna ocasion como esta hanle de juntar todas las fuerças, y arrimar el hombro el pobre, y el rico, el noble, y el plebeyo, el lego, y el Eclesiastico, el señor, y el que no lo es, à impedir, y aun desquitar el agrauio. Y finalmente puede gouernar la platica con tanta destreza, que lo que dexare de dezir parezca mas modestia, que desconfiança de las fuerças de su Principe. Y si a caso le sintiere falto en vna cosa, y en otra bien proueydo, podrá passar por aquella liuianamente, y detenerse en encarecer estotra, aunque sea valiendose de exageraciones, y hiperboles, que quando cargan sobre fundamentos ciertos, no se reputan por mentiras, sino por figuras de la oracion, y assi vla de ellas la Escritura sagrada, como todos los Interpretres notan sobre el capitulo veynte y vno de san Iuan, donde dize, que en todo el mundo no cupieran los libros de los milagros que Iesu Christo nuestro Senhor hizo, si se vuieran de escriuir. Verdad sea, que el que quiere ganar opinion de verdadero, ha de vlar raras vezes desta figura, porque si la trae

Luc. 16.8,

Mo. 24

Mald. Lu ca. 16.8,

Carilla

Pronein onerh.

Lib. de of. ficijs.

Lib. cõtra mendaciũ cap. 15. & 16.

Auguf. e. pist. 59.
Iansen. c. vlt. cõcordia, in si. ne.
Toletus, & Maldon.
Ioan. 21.

Prat. 11.

Prat. 17.

siempre en los labios, perderá el crédito de puntual. Y así es buen consejo no entrar en las pláticas por hiperboles, sino referuirlas para la postre, como hizo san Juan, que puso la que hemos dicho por postrema palabra de su Evangelio. Y caso que el Embaxador no sea tan diestro, y se alargue en dezir alguna mentira en lo que propone, de que no redunde daño a nadie, y antes se pueda esperar el buen fin de la concordia entre los Reyes, será menos culpable que lo fuera, si mintiera con otro intento, porque como dixo muy bien san Augustin: *Pecior est qui concupiscendo, quam qui miserendo furatur*, menos peca el que hurta para dar limosna, que el que lo haze por pura codicia. De donde los Doctores infieren, que la buena intencion disminuye la malicia del mal medio, porque le quita algo de la voluntad, y como mentir por pacificar vn Reyno, es menos voluntario, que mentir por engañar, y buscando deleyte en ello (como hazen los mentirosos) es menor pecado tambien. Y en este caso procede la regla de san Augustin. *Multa secundū veniā relaxatur infirmitati, quamvis simplicissima nequaquam placeat veritati*, que le permiten muchas cosas a nuestra flaqueza, que no dizen con la sencillez de la verdad, como Iuan Molano declara doctamente, con el exemplo de la simulacion de Cusai, a quic David embio al exercito de los sediciosos, para deshazer los consejos de Achitofel, lo qual no aprueua, aunque lo tolera la Escritura. Llegando al segundo caso, en que el Rey mueua la plática, y quiera saber del Embaxador el estado que tienen las cosas del suyo, puede valerse de dos remedios, ó vsar de palabras amphibologicas, que en su intencion no signifiqué tanto, y en la del Rey que le preguntara mucho. O si estas no le ocurrieren, ó ellas aun no se asegurare de que encubre bastante mente la pobreza, o de aperecebimiento de su Principe, puede dezir redondamente, que su Rey está muy poderoso de gente, de caualllos, de dinero, de armas, de consejo, de Capitanes, y soldados viejos, y todo lo demas, en que fuere necesario, que el que le pregunta se engañe, con que en su entendimiento añada vna restriccion à las palabras, con que las mude el sentido, como sería de:

Azir. Todo esto tiene my Rey en el desso de sus vassallos, ó en el mio, que le querria ver muy sot repuesto a todos sus vezinos. O si dixesse, está muy sobrado de gente, podria entender para sí, por gente, numero de vassallos, comprehendiendo aun los niños de teta, y no gente de guerra, como el otro entenderá. O si solo dixesse, está muy sobrado, y aperecebido, podria añadir para consigo, de virtud, y oraciones para con Dios, que se defnia menos del sentido de la palabra, y le tuerce de manera, que el Rey que haze la pregunta, se engañe en la sustancia de la respuesta, y se le encubra, lo que es necesario que no alcance. Esta doctrina es comun entre los Doctores Catholicos, Siluestro, Angelo, Nauarro, y otros; los quales concuerdan, en que quando la pregunta es injuriola, o el que responde tiene justa causa para encubrir la verdad, respeto de que teme graue daño, si la descubriese, puede valerse de estos medios para encubrir la. Y añaden, que podria interponer la religion del juramento, lo qual, a mi parecer, admite espresamente santo Thomas b, si se ponderan bien sus palabras. Y nadie nos podra negar que quando la pregunta que este Rey haze no sea injuriola, por lo menos el Embaxador tiene justa causa para ocultar la verdad, que se le pregunta, pues desea mantener la paz entre dos Reyes, y arajar los daños de entrambos Reynos, que rompida vna vez la guerra, no se podrian escusar. Tenemos en fauor desta restriccion vn exemplo muy claro en las palabras de Iesu Christo e nuestro Señor, que dixo a sus Discipulos, que el día del iuzio era tan oculto, que ni los Angeles, ni su humanidad le sabian, sino solo Dios. Lo qual entendio con otra restriccion semejante, esto es, para poderlo reuelar, o dixo que no lo sabia, como Legado de Dios, o Doror de las gentes, dado al mundo, que de que lo sabia para sí, no puede auer duda, pues estaba declarado por juez vniuersal de vivos, y muertos, a quien pertenece saber, y aun elegir el quando de la sentencia. Pero aduertta mucho el ministro, que deste remedio no puede vsar, sino como hemos dicho para salir de el aprieto, en que le pusiere la pregunta, que se le hiziere, porque si el de suyo entra en la plática, está obligado a hablar en sentido

Lib. cōtra
medaciū
ad Cōsen-
tū. c. 8.
Super. t. 2.
D. Tho. q.
89. art. 7.

Lib. cōtra
mendaciū
cap. 19.

Mol. l. 5.
de iuramē
tyr. c. 16.
2. Reg. 15.
33. et. c. 16.
v. 16. et. c.
17. 15. 16.

a Dur. 4.
d. 21. q. 4.
num. 10.
Silue. ver.
i. ramēti.
3. q. 2. c. 16.
ramētum.
4. q. 7. An
gelus iura
mētum 5.
na. 9. Na.
uarro in
manu. 11.
na. 8. q. 1.
19. Adria
nus, Ma.
ior, Tole-
tus, & Va-
lētia quos
refer. 6.
sequitur
Lasus li.
2. de iust.
4. dub. 9.
Suarez li.
3. de iur.
mōri pre-
ceptis. 6.
10. 6. 11.
b. 22. q. 8.
4. v. 7. ad 4.
M. 11. 13.

L. 2. de
mo bon
cap. 27
Tract.
iusticio
lmo. c

Isue. 2
11

Isue. 2

4. Re.

L. 2. de s^u
mo bono
cap. 37.
Tract. de
interiori
lomo. c. 5^o

dollano, y conforme a la intencion del que le escucha, y en este caso procede la regla de san Ilidoro, y san Bernardo: *Qua- cunque arte verborum quis iuret, Deus tamen qui conscientia testis est, ita accipit, sicut cui iuratur intelligit*: que por mas artificio que tenga el que jura en eludir con palabras la esperanca de el que atiende al juramento, Dios, que es testigo de la conciencia, lo recibe de la manera que el que lo oye, y no como lo quiere sentir el que jura. Y assi la entiendo espresamente sancto Tomas, donde aora le citamos. Y la razon de diferencia es muy clara: porque en el vn caso no se puede pretender por este medio otro fin, que enganar al Rey, y esto es contra la verdad, que el derecho natural pide en el trato humano, y en el o-

Atro se pretende salir de el aprieto, en que pone la pregunta sin daño del Embaxador, y de su Principe; y pueden temerle entrambos si se descubriessse lo que tienen secreto. Y no importa que el Rey que la haze salga enganado; porque esse daño deue imputarse a si, y a su demasiada curiosidad, y no al Embaxador, que ni pretendio enganarle, ni tuuo obligacion de desengañar. Y por esta mesma doctrina se responde al segundo caso, en que nunca será licito entrar ofreciendo al Rey el casamiento, en que no se piensa: pero si el le propone, y haze instancia por saber lo que siente el Embaxador, se le podra responder por el mesmo rodeo. Con que fera razon, que salgamos nosotros del que hemos traydo en este capitulo, y entremos en el que nos espera.

CAPITULO VIII.

Que engañados los ministros de el Rey salieron a buscar fuera de la ciudad a las espías. La platica que Raab les hizo en el entretanto. Como la jurarõ de no tocar en su casa, y la seña q̄ la pidieron para conocerla. Que no conserua Dios en el mūdo sin grandes causas los pecadores, y que es parte necessaria del gouierno saber permitir.



Ngañados con la respuesta de Raab los ministros del Rey, y persuadidos a que los hombres que buscauan estauan fuera de la Ciudad, salieron en su seguimiento por el camino de el Iordan, y las guardas cerraron luego la puerta: pero la santa muger, que con tan gran peligro de su vida auia ocurrido al de sus huerpedes, subio al desuan, en que los auia escondido, antes que se recogiesse a dormir, de que señaladamente hizo caso la Escripura: porque es de creer, que estarian con temor hasta ver en que paraua la diligencia de los ministros, y no es dulce el beneficio, si no saca presto de cuydado. La buena nueua no se ha de encubrir, y es especie de deslealtad no darla a tiempo, como dezian los leprosos de Samaria. Fuera de que si se durmieran perdieran la coyuntura de salir aquella noche, y por ventura no la hallaran tal, si esperaran a la si-

Bguiente, y como dize Salomon, el hombre sabio ha de afir la ocasion, aunque sea por vn cabello. Subio pues, y con pecho fiel, y religioso les dixo; No ignoro el fauor que Dios hizo a vuestra nacion, y el enojo que tiene con la nuestra, bien se que os ha prometido esta tierra para que planteys en ella su Religion. Y he lo hechado de ver en el espanto que aueys causado en este contorno, y el desmayo que ha caydo en los coraçones de toda nuestra gente. Ha llegado a nuestra noticia, que quando salistes de Egypto se apartaron las aguas del mar Bermejo, para daros passo: y como assolastes los Reyes Amorreos, que tenian su tierra de la otra parte del Iordan, y con la fama de estas victorias, no ha auido hombre que no tēble de vuestro poder. Y la causa a que yo lo atribuyo todo, es la verdad de vuestra fe, porque conozco, que vuestro Dios es el verdadero Señor en el Cielo, y en la tierra. Quiero pues que entendays, que

PROV. 9.2

Josue. 2. 7.

Josue. 2. 8.

4Re. 7. 9.

11. 4.
11. 4.
11. 10.
e. Per.
mēū.
2. 6. 11.
ē tūm.
7. An.
15. iura.
um 5.
9. Na.
ro in
nu. 11.
8. 9. 6.
Adria.
1. Ma.
1. Tol.
1. 5. Va.
ia quā.
ere. 6.
nitur
e. 11. li.
le. iust.
ad. 5. 9.
vare. li.
de iura.
ēti pra.
p. 11. c. 9.
5. 6. 11.
2. 2. 1. 11.
1. 7. ad. 4.
Mat. 11. 3.

mouida de esta persuasion, he puesto mi vida a peligro por conseruar las vuestras, y que pues en el tiempo de vuestra necesidad os he sabido obligar, merezco que quando os venga a parar todo en las manos, os acordeys de mi. Iuradme por vuestro Dios, que el dia que saquearedes esta ciudad, y la passaredes a cuchillo, reseruareys esta casa, y q̄ a mis padres, y hermanos dexareys las vidas, y haciendas, por auer llamado a mis puertas esta buena dicha de poderos acoger, quando os desseaua el Rey beuer la sangre. Hasta aqui pudo llegar la fidelidad de Raab, cierto argumento de la virtud de los Esploradores; porque como dixo Seneca es raro el facinoroso que la halla en la casa, donde se pretende esconder. *Potest nocenti contingere, vi lateat, latendi fides non potest.* Prometieron la pues con iuramento lo que le pedia, y concertaron ella, que pufiessse a la ventana vna sogá bermeja, que tenia en las manos para descolgarlos por el muro, y que sus padres, y hermanos estuuiessen dentro con ella, porque andando por las calles, o estando en otra casa podrian peligrar por no conocerlos. Aconsejoles Raab, que torciesen el camino del Iordan, y se escondiesen en vna montaña, que denia de caer cerca, donde podrian estar tres dias, termino competente para hurtar el cuerpo a los ministros del Rey, que auian salido en su busca. Con esto se despidieron de Raab, y ella los descolgo por la ventana, y colgo de ella la sogá, cõforme al concierto. Cato es harto para admirar, que en vna Republica tan florida, como la de Ierico, donde denia de auer hombres de canas, y consejo, no se hallasse quien sobre tantas maravillas como se auian oydo de el viaje del pueblo de Dios, llegasse a creer, que le guiava vna superior prouidencia, y con esta credulidad pufiessse los medios para escusar el peligro de tantos, y que ni la retirada del mar Bermejo, de que ya en Ierico se tenía noticia, ni la conquista de los dos Reynos Amorreos, pared en medio de sus casas, les abriessse los ojos para conocer que el pueblo Hebreo traya de su parte a Dios. Y que donde tan ciegos anduieron aun los Consejeros del Rey, solo la vna muger tuuiessse vista de lince en diuisar su peligro, y procurasse el remedio

A con tan gran determinacion, que como si el Rey de Ierico fuera pintado, assi mostro tenerle en poco, y contra sus amenazas, y las de sus ministros escondio, y dio libertad a los Esploradores, desengañada de que en pocos dias auia de entrar todo en su poder. Tomáran aqui otros la pluma para discurrir sobre las hazañas que han sabido hazer mugeres en el mundo: y ni les faltara ocasion, ni campo en que se espaciar, porque quando las que en historias humanas se celebran no fueran tantas, y tales, solas las que la Escritura engrandece bastan para boluer por la honra de todas. Porque Debora gouerno el campo de Israel en guerra, y juzgó sus causas en paz, con la satisfacion, y credito que se sabe. Iahel cosió con vn clauo las ligenas de Sisara, enemigo del pueblo de Dios, y por astucia, y buena maña redimio su honra, y la de todos. Iudith quito la cabeça a Olofernes, y hizo leuantar el cerco de Betulia. Abigail libro la vida de su marido, y mouio el coraçon de Dauid con vna diligencia cortés hecha a tiempo. Y la otra sabia muger redimio la ciudad de Abela, entregando la cabeça de Seba hijo de Boçro. Y finalmente la madre de los Machabeos (dize el Espiritu sancto) hizo enxerto de animo varonil en pecho de muger tierna, y no le perdidio con ver hazer pedaços ante si siete hijos que tenia. Poca necesidad abra de que C. Plinio nos diga, que Agtypina salia con su marido a la campaña, y que esperaua al passo al exercito victorioso, y daua a cada soldado las gracias, por lo bien que auia peleado. Ni de que Ciceron encarezca la fortaleza de Minerua, de quien tomaron el nombre las fabulas, y la pinte a la soldadesca, y sin soltar las armas de la mano. Ni de que Luciano cuente las batallas de Artemisia, ni otros las de Semiramis. Dexese Platon de instruyr a las mugeres en la milicia, y enseñarlas a guiar exercitos con el exemplo de sus antepassadas, y de combidarlas a los mismos exercicios Aristoteles; que los hechos desnudos de la Escritura dexan muy atras los encarecimientos de los que escriuen sin fè. Otros (como he dicho) seguiran este alcance, de que yo me desembaraçaré, remitiendo al Letor a san Geronymo, en el Prologo sobre

Epist. 98.

Iudic. 4.

Iudic. 4.

Iudith. 11.

1. Reg. 25.

2. Reg. 20.

16.

2. Mach. 7.

Tacitus.

Annal. 6.

15.

L. 3. de natura Deorum.

L. 3. de natura Deorum.

L. 3. de natura Deorum.

L. 3. de natura Deorum.

L. 3. de natura Deorum.

L. 3. de natura Deorum.

L. 3. de natura Deorum.

L. 3. de natura Deorum.

Hebreo
Fide R.
merer.
non per
sui in
dulis,
cipis L
plorato
cum pa
Iacobi.
Raab n
retrix r
ne ex o
ribus, si
scata
Iulsi pi
nucios,
alia 3
eijien.

Libric
mentar
Marth
Marsl

L. 3. de natura Deorum.
L. 3. de natura Deorum.
L. 3. de natura Deorum.

L. 3. de natura Deorum.

Sofonias ; porque hallo otro mejor argumento, y mas digno de oyr en este capitulo, en que repararon san Pablo, y Sanct-Iago. Quien dixera, que la primera Ciudad que auia de ganar el pueblo de Dios, despues de vadeado el Iordan, y metido el pie en la tierra deseada, le auia de venir a las manos por medio de vna muger, no solo deshonesto, pero ramera publica, y de las de mas vil trato? O à quien le cayera en pensamièto, que en pecho de yelo auia de prender tan grande llama? Quien no se hará Cruzes, de que en vna casa infame traçasse Dios la primera victoria que auia de ganar su General, y se hablasse de la primera entrada en aquel parayso de deleyte? Y lo que mas atras dexa nuestra cortedad, que de los decendientes de esta muger vinièsse despues a nacer Iesu Christo nuestro Dios, gloria de el Cielo, hermosura de el Padre, en cuya presencia tiemblan las columnas de el firmamento, y las estrellas no se tienen por limpias? Secretos sòn que caben en los grandes juyzios de Dios, para que nadie juzgue por sobrados en el mundo los peccadores, pues de las espinas de estos sabe sacar las rosas de mayor regalo; ni tenga horror de lo que mas le offendiere, quando la maña de vna muger perdida llegò a descubrir a Dios; donde todo el Consejo de Ierico le errò mil pasos. En la genealogia de nuestro Redentor considerò san Geronymo, que exceptando à la Virgen Sanctissima, no contò san Matheo otra muger, sino las que la Escritura reprehende de liuanas; y pudiendo echar mano de Sara, y Rebecca, y otras tales, no se acordò sino de nuestra Raab, de cuya manera de vida està dicho tanto; de Tamar, que se salio en trage de ramera al camino, para hazer tropeçar a su suegro sin entenderlo, y llegò a verse condenada a quemar por el caso: de Berthe sabopolilla de el sancto Rey David, y cu-chillo de el inocente Vrias. Y dice, que lo hizo para quitar al mundo el asco de flaquezas, y enseñar, que quien venia a remediar peccadores, los venia a honrar tambien, naciendo de ellos, y tomando de su casta la carne que leuantò sobre las estrellas. De que puede inferir el Governador Christiano, que vna de las partes principales de el gouierno es saber

A permitir, y que pierde tiempo, y trabaja en vano el que se promete no dexar nada por remediar. La Magestad de nuestro Dios permite muchos males, con fin de sacar de ellos mayores bienes, como dixo san Augustin; y es engaño pensar, que en grandes cuerpos se han de atajar todos los achaques; *Multos fortuna liberat pœna* (dezia Seneca) *metu neminem*; muchos se libran de la pena de la ley, pero ninguno del miedo, claro argumèto de que es mas que de hombres desquitarlo todo. El Governador Christiano se deue parecer al buen padre de familias, que no ha de ser curioso inuestigador de lo que hazen los criados, y mucho menos preciarle de sobre-estante importuno de sus obras, como hazia el marido de Iudith, que vino a morir a manos de su cuydado; antes ha de boluer la cabeça de industria para que respiren, y aun ausentarse à ratos, con fin de que paren en la labor, como se lo pedia Iob a Dios, quando dezia: *Recede ergo paululum ab eo, vt quiescat, donec optata veniat, & sicut mercenarij dies eius.* Harase pues el buen Governador alguna vez alcançadizo, y no se dará por entendido de todos los de sordenes que llegare à aucriguar, porque se pierde reputacion en no los remediar, aduirriendolos. Y (como dixo Tiberio) ay algunos vicios mas poderosos que las fuerças de los Principes, y que queterseles oponer de firme a firme no seruiria sino de descubrir la cortedad de el poder. Por tanto dezia Salomon, que la mayor sabiduria de todas, es hazer del necio por vn rato: *Pretiosior est sapientia, & gloria, parua, & ad tempus stultitia.* Y Booz mandaua a sus segadores, que hiziesen caedizas algunas espigas, y no boluiesen la cabeça atras; para que Ruth las cogiesse, como oluidadas, y a caso, discreta, y officiosa dissimulacion. Bien que ay algunos delitos tan perjuyziales a las Republicas, que se han de desterrar con todo cuydado, como son los que tocan a la Religion, ó à la Magestad de el Imperio, en que ningun descuydo, ò permission podria tolerarse. Y assi son notados muchos Reyes de Israel de que permitieron el altar de los bosques, aunque ellos no idolatrauan en el. Y Ezequias es alabado de que deshizo la sierpe de metal, para que el pue-

Hebr. 11.
Fide Raab
meretrix
non perijt
in incre-
dulis, ex-
cipijs Ex-
ploratores
cum pace.
Iacobi. 2.
Raab me-
retrix non
ne ex ope-
ribus, nisi
ficta est
suspiciens
mucos, &
alia via
eijciens?

Lib. 1. com-
mentar. in
Matth. 21.
Matth. 1.

In Enchi-
ridio c. 95
& 96. &
de diuina.
d. mo. c. 1.
& 2. Epist.
98.

Iudit. 8. 33

Iob. 14. 6

Tac. 3. An-
nal. c. 11.

Ecce. 10. 1

Rut. 2. 16

3. Reg. 13.

14. & cap
22. 44.

4. Reg. 12.

3. & cap
15. 4. 35.

4. Reg. 18.

blo 4.

ic. 4

lic. 4

lib. 1.

eg. 2.

Reg. 20.

Matth.

acitus

tona. c.

5.

23. de na

ura. Deu-

mo.

23. epist.

matim.

Dialogo.

le legim.

2. Polit.

1. Regum.
14. 8.

2. Reg. 16.
9. 10. 11.
& 12.

blo no passasse adelante con el incienso que la ofrecia. Y el santo Rey David no cōsintio que sus soldados pudiesen las manos en el Rey Saul, que se contentaran con que se lo permitiera, y fue muy solicitado de los suyos para que no permitiese el desácaro de Semei que le maldezia, y tiraua piedras, quando huya de su hijo Absalon, aunque el no quiso castigar aquel delito pudiendo, mas por aplacar á Dios con su paciencia, que por no entender que atreuimientos contra la persona del Principe no merecen dissimulacion. Pero en otra suerte de culpas, que tocan mas en

A flaqueza, que en malicia, no es acertado estirar la cuerda hasta que rompa el arco, ni desafiár al viento con no querer encojer las velas, y assi dezia san Chriostomo; *Permittimus quod nolentes indulgemus quia prauam hominum voluntatem ad plenum cohibere non possumus.* Moysen permitio el libelo de repudio contra lo que dessea, dando algo a la dureza del pueblo Iudayco. Y el Governador que pre sumiere de llevar las cosas por el cabo, prouará sus fuerças en la piedra de Siffo, forcejará contra el agua, que ha de salir por los ojos de la puete.

Homil. 32.
Super Mat.
Mat. 19.
Mat. 10.

C A P I T V L O I X.

Como boluendo los Esploradores dieron cuenta á Iosue de lo que les auia sucedido. Que los oyò á solas el Emperador; y el cuydado con que se han de encubrir los secretos en la guerra. Que el dia siguiente desalojó el exercito, leuantandose al reyr del alua. Y de que manera ha de tomar el sueño en la paz, y en la guerra el Principe.

Iosue. 2. 22



Speraron los soldados de Iosue los tres dias, que Raab les auia aconsejado, y cumplidos estos, pareciendoles que ya auian desconfiado los ministros Reales, de poderlos auer á las manos, y estarian en la Ciudad de buelta, baxaron de la montaña, en que se auian escondido, y tomarò el camino de el Iordán: hallaronle libre, y sin hombre que les diese enojo. Passaron el rio, y llegaron al lugar, en que auian dexado al pueblo, hablaron al Emperador a parte, y dixeronle: Esfuercate, ò gran Emperador, que la voluntad del Señor està de tu parte; no quedará almena en esta redondez, que no ganes en pocos dias, en tus manos està oy la tierra mas agradable, y de mayor recreacion que se conoce. Entramos en Iericò con dificultad: tanta es la diligencia de el Rey en descubrir los forasteros, y tanto el cuydado, de que no reconozcan la ciudad tus espías: y por mucho que nos encubrimos nos sintieron en la habla, ò traje, y nos siguieron hasta la casa donde entramos, era esta mas pobre, y menos decente de lo que des-

A fearan otros: pero para nosotros de mayor seguridad, y de mejor acogida. Vna muger, que se llama Raab, viue en ella, que hasta aqui se sustentaua de vna ganancia torpe, pero en el coraçõ de esta despertò el Señor grandes penfamiertos. Esta nos recogio, escondio, encubrio, y desuio los ministros que venian con orden del Rey a prendernos, y haziendoles creer, que no auiamos parado en su casa, y que al cerrar las puertas de la Ciudad estauamos fuera de ella, los diuertio, y obligò a salir en nuestra busca; y despues que todo estuuo foflegado nos descolgó por vna sogá bermeja, que ha de tener oy por seña a su ventana, y de consejo suyo nos escondimos en vna montañuela que està a la salida de la Ciudad. Allí gastamos tres dias hasta que estuuiesse el passo seguro, como le hallamos. Pidionos que el dia que passaremos aquella gente a cuchillo, no se toque a la casa que tuuiere a la ventana la sogá, que conoceremos, y juramossele, porque su gran fe, y charidad lo merecieron. De ella supimos lo que pretendiamos: dixonos, como el Rey, y la gente tenian prostrado el animo con el sonido

Nam.
614

Naz.
nat.

sonido de las vitorias del pueblo ; y que el milagro de aora quarenta años , quando nos dio passo el mar Bermejo , ha hecho tan gran ruydo en el contorno , que se cuentan ya todos por perdidos. La coyuntura es la que se puede desfiar ; no ay que dudar en entrar la tierra , que lo que dilatas la entrada dexas de ser señor del Pais. Estas , y otras cosas en esta consecuencia dixeron los Esploradores al Emperador a solas , y sin de que ello entendiesse palabra el pueblo. Que es consejo necesario en la guerra , no diuulgar los auisos , que suelen peligrar en las orejas de la muchedumbre : porque las nuevas tristes publicadas fuera de sazón , desaniman al vulgo , y el que vna vez se dexó ocupar del miedo , suele hazer punto de esforçarle , aun con achaques pretendidos , por no caer de su parecer , y las alegres causan vna confianza , que puede meter el descuydo por las puertas de todos , y lo vno y lo otro deve escusar el Príncipe , que campea , con gran cuydado. No es mal exemplo del primer peligro el suceso , que contamos en el capitulo veynte y dos del libro passado , donde por auer propuesto delante de el pueblo los doze soldados , que fueron á reconocer esta mesma tierra , que los hombres que la habitauan eran membrudos , y de estaturas prodigiosas , se como uio de manera el exercito , que quiso apedrear a Moysen , y Aaron , los dos ojos por que se gouernaua ; y no aprouechó que nuestro Emperador , y Caleb les assegurassen de que les ponía Dios al enemigo en las manos , para que acabassen de deponer el miedo. Y del segundo inconueniente nos dan buen testimonio los moradores de la ciudad de Hay , que por sola confianza ; nacida de vn suceso feliz ; salieron en seguimiento de el enemigo tan sin recato , que le dexaron las puertas abiertas , por donde la entraron à pie llano los soldados de Iosue , como veremos en el capitulo diez y ocho. Pues como a nuestro Governador le tocó vn Impetio militar , y siempre truxo la espada desnuda en la conquista , y diuision de la tierra , el primer passo que dio en la administracion de su cargo , fue valerse de este consejo , y enseñar a los Generales , como se han de informar de lo que passa en el

A campo del enemigo , y con que secreto han de oyr , y guardar los auisos que se les dieren. Allí veemos , que quando embio las espías , dize el Texto , que las hablo *in abscondito* , a solas y sin testigos , y quando boluieron , las escuchó sin que lo pudiesse oyr el pueblo , porque la confusión de vn exercito , mouido ya de temor , ya de esperanza , no basta para vencerla vn hombre solo. Y deuense valer mas de este consejo los Principes Christianos aun , que los que no lo son (y a esto es de creer tuuo atencion el Emperador en lo que hizo) porque como no lo fian todo de el poder de sus brazos , antes dan las mejores , y primeras partes a su religion , y se prometen muchas vezes contra el tiempo , por sola la justificacion de la causa que siguen , que han de vencer , y en razon de esto se han visto tan milagrosos sucessos ; harian mayor yerro , si lo que puede desanimar al vulgo lo sacassen luego a la plaça : porque como este es menos capaz , y fia poco de lo que no ve por los ojos , al primer repiquete de broquel podría amotinarse , y cerrar las puertas con su desconfianza a los socorros de Dios , que (como dixo la santa Iudith) suele poner las cosas en vn hilo , para que se eche de ver , que el remedio fue efeto de su mano. Oyò pues el Emperador atentamente a sus Esploradores , y luego el dia siguiente , antes que rieße el alua se leuanto ; y mouio los reales camino del Iordan , y armando sus tiendas a la orilla de estotra parte de Iericó , esperò tres dias allí el orden del cielo. En el capitulo veynte del libro passado aconsejamos al Governador , aun en la paz , que consulte de espacio , y execute a priessa : y esta mesma doctrina nos enseña este hecho del Emperador , y ay razones para platicarla en la guerra de mayor fuerza , que en la paz. Porque no ay cosa tan sujeta al tiempo , como vn exercito , ni en quien mas por instantes muden la fortuna minimos accidentes ; y si lo que parecia necesario , y prouechoso oy , se libra para mañana , suele malogarse la ocasion , que es la llaue del acertamiento : y como dezia Xenofonte , por quadrada que esta venga , y pintada para los designios del Príncipe , no sabe esperar tanto , que con la dilacion no se desfigure: *Præsertim cum nos ses in cunctando sæpe solere Principibus expulchro*

Iudit. 8. 13

Num. 13.
14.Naxianz.
viii. 25.Liz. insti
tutionum
Cyri.

pulchro etiam apparatu aliquid variari. Dar vna batalla en coyuntura es asegurar la vitoria de ella, y dexar passar el tiempo, que combida, y muestra alegre el rostro, seria auenturar la honra, y descanso comun. La historia de Simeon, y Leui, hijos de Jacob, enseña esta verdad bien cabalmente. Ofendidos los dos Patriarcas de el desfacato del Principe de Sichen, y de la fuerza hecha a su hermana Dina, se resolvieron en passar toda la Ciudad a cuchillo y vsaron para ello de vn ardid, que fue, fingir que venian en las amistades, que desleuaua el Principe, y querian quedarse en su tierra, y casar en ella sus hijos, y hijas, pero q̄ no lo podian hazer; si no recibian primero los Sichimitas la circuncision, porque su ley vedaua dar sus hijas a hombres no circuncidados. Aceptaron los de Sichen el partido, porque el Principe estava por vna parte aficionado a la hija de Jacob, y desleuaua de contentar a sus hermanas por otra, y con animo senzillo se circuncidaron en vn dia el, y todo el pueblo. Esperaron Simeon, y Leui al tercero, quando naturalmente qualquiera heida, por la cargazon del humor que acude a ella está mas acerba, y encondida, y arremetiendo como vnos Leones a los Sichimitas, hallaron los tan lastimados de las llagas recien hechas, que no tuvieron manos para defenderse, porque no les dio lugar el dolor a valerse de sus armas, y assi pudieron sin resistencia degollarlos a todos: que si dexaran passar aquel dia, y lo librarian para otro, afloxando el dolor de las heidas, conualecian los de Sichen en media hora, y dos hombres solos, por esforçados que fueran, no pudieran contra toda la Ciudad. Ni por esso se ha de aprobar la temeridad del General, en acometer sin medir primero sus fuerzas, cosa que fue le caer en gracia a los ojos del vulgo. *Barbaris* (dixo Tacito) *cunctatio seruilis statim exequi Regium videtur.* Y Tito Liuius; *Si militaris sufragij res sit aut dubie Minutium aliquem Fabio praeferant ducem.* Lo q̄ se deve alabar es la presteza en executar, quando se ha tomado con gran deliberación el acuerdo, porque (como enseña Tulio) quatro calidades requiere el officio del Emperador, trabajó en seguir los designios, fortaleza en hazer rostro a los peligros, industria en los negocios, y brevedad en las execuciones. *Labor in ne-*

gotio, fortitudo in periculo, industria in agendo, celeritas in consiendendo. Hallo q̄ notar en este capitulo la vigilancia del Emperador, que fue maravillosa; porque resoluiendose en marchar el dia siguiente, como recibio las espías, madrugó antes de el alua, y fue el que preuino a los demas con su desuelo; *Iosue autem de nocte consurgens monuit castra.* Con que enseñó a los Principes, que no han de tomar el sueño relaxadamente, y sin medida, siruiendo al regalo, y ociosidad, sino con templança y a fin de reparar las fuerzas, y dar vado a la continuacion de los cuydados, como trata de espacio Clemente Alexandrino. Alexandro Magno dormia el brazo fuera de la cama, y con vna bola de azero en la mano, que venia a caer sobre vna vazia de plata, para que en entrando en la profundidad del sueño afloxassen los dedos, y cayendo la bola le despertasse el ruido. Seneca dezia de si: *Brenissimo somno vtor, & quasi interuigilo, satis est mihi vigilare desijisse, aliquando dormijisse mescio, aliquando suspicor.* Y Plinio dixo ingeniosamente a Trajano, que mostraua el amor que tenia a sus vassallos en lo poco que dormia, porque como a tiempo en que necessariamente auia de alçar velas de los cuydados de la Republica, le querria siempre tan breue, quanto le pudiesse lleuar la salud; *Inde tibi parcus, & breuis somnus, nullumque amore nostri angustius tempus quam quod sine nobis geris.* Y de quanta importancia sea a la Republica el desuelo del Principe, dizelo la historia de Asuero, que aquella noche que se desuelo, y hizo que le leyessen los Annales de la corona, para grangear el sueño, descubrió la lealtad de Mardocheo mal primada, y comenzando de alli, vino a dar alcance a la tirania de Aman, y reuocar la crueldad, con que auia mandado passar a cuchillo todo el pueblo de Dios. Pues si vn Rey desuelado por accidente halló la vena a tan gran tesoro, de el que desfuelen los cuydados de su Reyno, q̄ bienes no se podrá esperar? El Rey Dario no durmio sueño la noche q̄ Daniel quedó en el lago de los Leones, de pena del yerro q̄ le auia hecho hazer los Satrapas, y de cuydado del su cesso, y luciosele el dia siguiente en la acertada resolucion q̄ tomó de sacar del lago al Profeta, y poner en su lugar a los q̄ le auia acusa-

Genes. 34

Versu 25.

Li. 6. Annalium. Lib. 22.

Pro. lege Manilian.

Iosue. 3. 1. & 6. 12.

Lib. 2. Pe dago.

Lib. 2. epist. 84.

In Pane. Gyrice.

Esber. 6.

Dan. 6. 24.

Marc.

Iudib. 9. 10.

acusado. Iesu Christo N. S. reprehendio en san Pedro el sueño la noche de su pasión, mirandole como a Governador, y cabeza que auia de ser de la Iglesia, en quien era mas reprehensible qualquier descuido que en los demas, y a los tres Discipulos les apercebíó con dezir: *Sustinete hic, & vigilate mecum.* Con que amonestó en sus personas a los Governadores, que tienen obligacion de sufrir, y velar, especialmente en ocasiones de aprieto, qual era la de aquella noche, en que por boca del mismo Dios estaua denunciada la guerra contra el mundo, y el infierno a fuego, y sangre. Velara pues el Governador, y no querra gastar las suyas en entretenimientos, juegos, festines, y otras ocupaciones que le obliguen a despertar al medio dia con detrimiento de los negociantes, y señaladamente tomaran esta lecion el Principe, y sus Generales en la guerra, donde por la ligereza de la ocasion que va volando, es mucho mas necessario hallar las cabeças a punto. Grande prouea de esta verdad es el caso de Holofernes, que con venir los de Betulia sobre su gente como leones irritados, no se atreuan a despertar a los de la camara, y hazian ruydo con los pies a la puerta de la tienda, por no llamar declaradamente, con tanta puntualidad le guardauan el sueño en la campaña, y todo este regalo paró, en que vna muger le cortó en su cama la cabeza: escarmiento de Generales deliciosos, y castigo de comodidades pretendidas fuera de sazón. Así que sera entre los soldados el Rey el que primero se haga al trabajo, y sepa sufrir la descomodidad; porque es de masiado licencioso el señorio que llega a querer el rega-

A lo tan sazonado como en su casa, donde todos traen las vidas a peligro: *Namq; cum tu per molliciem agas* (dixo Matio) *exercitum supplicio cogere, id est dominum, non imperatorem esse.* Fuera de que con el buen contento del Principe que ven lleuar con rostro alegre la mala cama, y la mesa desproveyda, se anima todo el campo a padecer, y sufrir con grande gusto. Y así noto san Isidoro de Dauid, que quando no quiso beuer el agua de la Cisterna de Bethlé, sabiendo todos que estaua tan sedido, enseñó al exercito a sufrir la sed, por grande que fuesse, y dió vn exemplo de sí mayor que la naturaleza, especialmente en Reyes, y personas regaladas: *Vicit naturam, & exemplum de se praeuit, quo omnis exercitus tolerare sitim disceret.* Al mundo robo los ojos en Trajano verle (como dize Plinio) tan obediente a las leyes de la milicia, que mezclaua el sudor, y poluo Imperial con el de la gente plebeya de sus tercios: *Cum in illa meditatione caepestri militaribus turmis Imperatorii puluerem, suoremque misceres.* Y a todos los exemplos de que nos valieremos dexara siempre atras el de Iolue, de quien mucho mejor que de Caton se pudo dezir.

Apud Salustium in Iugurtha.

Comment in lib. 2. Reg. c. 4.

In Paucis Syrico.

Lucanus l. 9. Pharsalia.

Monstrat tolerare labores, Non iubet.

Que con vna mas actiuosa, que imperiosa solitud enseñaua al pueblo en su persona a menospreciar los trabajos, y hazer rostro a los peligros, de q se siguió tener su exercito tan obediente, y bien disciplinado como veremos.

Q CAP.



Marc. 14

Mat. 14 910.

3. 1. 12.

Pe

8.

Panc

8.

Dan 6. 24.

CAPITULO X.

Como entrando el arca en el Iordan se apartaron las aguas, y dieron paso seguro al pueblo. De las doze piedras que mandò Dios leuantar en testimonio desta marauilla. Que en tiempo del Emperador marchaua el campo con diferente guta que en el de Moysen y de las diferencias deste milagro al de la diuision del mar Bermejo.

Iosue. 3.



Lego el Emperador con su gente a la orilla del Iordan, y parte para q̄ descansasse de la jornada, parte para que se aperciessse a passarle con mayor solemnidad, y aparato, se boluio a alojar en aquel sitio por tres dias, despues los quales mando echar vn vando por todos los Reales, en que auisaua al pueblo, q̄ quando viesse el arca en los hombros de los Sacerdotes marchasse luego tras ella, pero quedandose atras por espacio de dos mil codos, para q̄ desde lexos descubriessse con mayor seguridad el camino por donde el arca yua, y no se hallasse a vna con ella en los malos passos, de que se pudiera seguir peligro de muchos, y por lo mehos tardança, y confusion de todos. Hecha esta diligencia, y auiendo ordenado que lauasse el pueblo sus vestiduras (que era vn linage de preparacion, con que se santificaua quando esperaua de Dios algun gran effeto) mando a los Sacerdotes que tomassen en los hombros el arca, y entrassen con ella por medio del Iordan a vista del pueblo, y quando llegassen cerca de la orilla contraria se parassen dentro del cauce, y no passassen de la otra parte del rio hasta que estuuiesse en ella todo el campo. Aduirtio tambien a la gente plebeya que estuuiesse sobre auiso, y veria por sus ojos vn gran milagro para darse a fiar en los ministros de Dios, y sus palabras, y que visto este no dudassen que allanarian toda la tierra. pues era de creer que al Señor, que podia boluer atras las aguas de vn rio tan caudaloso, no le seria imposible deshazer el poder de los Cananeos, ni le faltaria voluntad para lo vno, teniendolo para lo otro. Entraron pues los Sacerdotes con el arca, mirando los de dos mil

A codos atras toda la gente, y apenas se movieron el empeyne del pie en las aguas del rio, quando las que de la parte de arriba se venian despeñando hizieron alto, y se detuuieron, siruiendo de muro azia aquella mano al arca, y las que auian pasado ya, corrieron sin detenerse al mar muerto, dexandò en seco toda la madre. Pararonse los Sacerdotes, como les auia ordenado Iosue, siruiendo de fiador a vn monte de aguas que estaua amenazando a los que passauan debaxo de tan gran ruydo, y primero estuuò de la otra parte el mas olvidado mochiller que se mouiesse el arca de su lugar. Passaron todos, y assentando el pie en la region deleytosa la saludaron por suya, conforme a lo que el Señor auia dicho a su gran ministro Iosue. *Omnis locus quemcunque calcauerit pes uester, uester erit.* Adonde parece que aludio Tertuliano, quando tratando de las dispersiones, y cautiuidades que se breuinieron a este pueblo por la muerte de Iesu Christo nuestro Señor, dize, que no se le ha permitido poner otra vez los pies en ella, ni como estrange-ro, y de passo, ni saludarla con vna pisada tan sola. *Quibus nec aduenarum iure terram patriam saltem vestigio salutare conceditur.* Mandò entonces el Señor a Iosue, que escogiesse doze hombres de cada Tribu el suyo, para que de la madre del rio que estaua descubierta sacas-

B sen doze piedras, y las llenassen, y assentassen en el primer alojamiento de la otra parte del Iordan. Hizolo el Emperador, y fuera destas doze piedras leuanto otras doze en medio del rio, para señal perpetua del milagro: y luego que salio el arca a la ribera, cayeron de golpe las aguas, y boluieron

Iosue. 6.
2. Reg. 13.
3. Reg. 8.Dent. 11.
24.
Iosue. 4.Iosue. 7.
Iosue. 8.
Iosue. 9.In Apolo-
getica.

Iosue. 4.

son

ron a cubrir la tierra como de primero. Llegó el exercito a Galgala, donde el Emperador mando assentar las otras doze piedras, con que se concluyo la jornada por aquel dia. Dadan los Interpretos sobre este lugar: porque ordeno Iosue, que lleuassen el arca los Sacerdotes en los hombros, siendo officio de los Leuitas. Y porque se mando al pueblo que se desuiasse tanto trecho del arca. Pero la primera dificultad tiene facil la salida. Hizose para mayor aparato, y solemnidad del milagro, porque con aquella nouedad era cierto que se auian de despertar los animos a vna grande espectacion, a que suelen prouocar las cosas nueuas, y extraordinarias. Assileemos, que se hizo otras tres vezes, quando dio buelta el arca a los muros de Iericò, y dio con ellos en tierra; quando huyendo de Absalon lamando restituyr Dauid a la Ciudad de Ierusalen; y quando la trassadó Salomon al Templo que acabaua de edificar con pompa, y grandeza no pensadas. La segunda duda tiene en el Texto sagrado la respuesta. Era el passo de gran dificultad: y porque no estuiesse el pueblo primero en el peligro que le viesse podido descubrir, conuino que dexassen todos yr al arca delante, y puestas los ojos en ella alcançassen desde lexos a reconocer por donde guian los Sacerdotes, para que obseruando la huella destes pudiessen yr por el camino sendereado sin dar en algun pantano, que pudieran topar desuiados del arca a vn lado, o al otro. Notaron con agudeza algunos Autores, que despues que el Emperador tomó en la mano el gouernalle, y començo a hazer el officio que auia hecho Moyesen todo el tiempo que viuió, se troco el orden de marchar el arca: porque en tiempo de Moyesen en el primer lugar iuan guiando al pueblo la columna de nube de dia, y la de fuego de noche, y el arca quedaua en medio del exercito, y en lo mas defendido de el. Y gouernando Iosue no se haze ya mas mención de la columna de nube, ni de fuego; y el arca que antes andaua en el coraçon de los Reales passa ahora a ser la primera, y guiar al pueblo desde las aguas del Iordan. Que como da a entender san Augustin, fue vn

A barrunto de la despedida de la Ley de Moyesen, y de la entrada dichosa del Evangelio: *Nūc ergo duce Iesu arcā Domini sequuntur nube subrastra tanquam velamine ablato.* Y valiendonos del Espiritu del santo Doctor, y desemboluiendo sus palabras podriamos seguir la alegoria en esta forma. Moyesen iugo al pueblo por Desierto aspero, y debaxo de su jurisdiccion: sicapre los Israetitas: viuieron en Desierto. Fue necessario que se valiesse de aquella guia, aunque escura, cierta, y de seguridad entra las dificultades del camino. Pero Iosue, que gouerno a vista de la tierra, y la ocupó passando el Iordan a pie llano, no tubo necesidad de otra luz mas que de la guia de la mesma arca: porque si en tiempo de la antigua Ley andauo el pueblo Hebreo en seguimiento de vna luz anublada, y escura, qual llamo san Pedro la de la Profecia que les sendereaua hasta salir a lo raso; venerdas las montañas de aquella peregrinacion con la manifestacion del Euangelio, luego desuanecieron las sombras, y a la venida del sol de gracia, desaparecieron el fuego, y nube de la Ley, sin que ya sea necessaria otra guia mas que la de Dios enamorado, que por las aguas de su Bautismo instituydo en las mesmas ondas del Iordan, da passo llano para la tierra prometida; y en los tuyos, y en los de sus ministros nos manda poner los ojos, para que no erremos la senda de la verdad echando por donde no les vemos echar a ellos. Y para conclusion deste capitulo hallo que la primera hazaña que hizo Dios en fauor de su pueblo a la salida de Egipto fue diuidir las aguas del mar Bermejo, y la postreña, con que se remató la peregrinacion, y se entro en el descanso fue cortar el hilo a las del Iordan; figura explicitissima de los misterios de la Ley de gracia, cuyo Principe, y Legislador Iesu Christo Señor nuestro començo, y acabo en aguas sus marauillas. *Quia ab aquis primū signum ceperat dixo S. Geronymo, finiuit in aquis.* Aqui correspondieron las que salieron del costado del Señor, a las que boluio en vino en las bodas; y alli las que se pasmaron en el Iordan, a las que se apartaron en el mar Bermejo. Por lo qual el libro de Iosue, y el Real Profeta celebran juntos estos dos milagros, en q̄ si bien hallamos diferentes

q. 3. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

2. in Iosue

Iosue. 6.
Iosue. 15.
Iosue. 8.

Distin.
24.
Iosue. 15.

Iosue. 10.
Iosue. 15.
Iosue. 8.

In Apologeticis

Iosue. 40

Epist. 83.

Iosue. 4. 23.

24.

Psal. 135.

a Sapien.

19.78.

b Apocal.

11.8.

c Tacit. li.

5. Histor.

cap. 2.

Orosi^o li. 1.

Solinus in

Polihistor

D. Aug. l.

21. de Ci-

uit. cap. 5.

c. 7.

Ludouicus

Viuensiu

innotis ad

c. 5. litera.

G. Iubatq;

Deu. 29. 23

circunstancias todas fueron necesarias, segun la diferencia de el tiempo, y del lugar. Abriose el mar Bermejo al golpe de la vara de Moysen, que hizo los milagros en Egipto, y el Iordan cedio a sola la presencia del arca; señalo aquel passo el principio de la Ley del rigor, que mouia los coraçones con golpes de amenazas, y este la entrada dichosa del Euangelio; cuyas armas son amor, y blandura. Allí seço vn viêto caliente el pantano, que dexaron descubierto las aguas, y en su lugar (como dixo el libro de la Sabiduria a (nacierou vergetes de recreacion; aqui no se hizo menciõ de lo vno, ni de lo otro; porque el principio de la Republica Iudayca fue florido, agradable, y delectoso, y el fin seco, estéril, y agostado. Y assi san Iuan en su Apocauit. cap. 5. lypñ b; llamo a la Ciudad de Ierusalen Sodoma espiritual, despues que crucificó al hijo de Dios, Señor natural suyo, y de todos; porque como afirman grandes Autores c, los frutos que lleua Sodoma despues del incendio son de sola apariencia; y llegados a tocar se bueluen en ceniza,

A y en humo; eternos rastros de el fuego de su miserable assolacion. Allí las aguas de entrambos lados quedaron suspensas, y hechas muro para que passasse por medio el pueblo; aqui las vnas solas se detuuiéron, y las otras siguieron su curso hasta dexar todo el cauce en seco por muchos passos. Fue necesario aquello allí, y estotro aca; ora porq̃ allí auian de morir en las aguas los Gitanos, y para poderlos coger debaxo con mayor presteza eran mejores dos montes de agua que vno: ora porque el mar no tiene la corriente que el rio, y no pudieran desuiarse tanto en el las vnas aguas de las otras. *Quomodo si recedat aqua de mari, dezia Iob, & fluius vacuetur arefcet.* Al mar le pide que diuida las aguas, y al rio que dexa la madre en seco; retrato de la gloria del pueblo Hebreo, al principio mar caudaloso, y al fia rio agotado hasta la arena. Pero lleguemos al zelo del Emperador (que le hemos olvidado por gran rato) y pondremos en el capitulo que se sigue lo que en este acaba de hazer.

Iob. 14. 11
Isaia. 19. 5

CAPITULO XI.

Como para assegurar a los doze soldados se boluio el Emperador a meter debaxo de las aguas. Del zelo, y religion con que puso las otras doze piedras. Y que los Reyes Christianos no han de recatear con Dios.



EL zelo que el Emperador mostrò tener de la honra de Dios, y el cuydado de la seguridad del pueblo, fueron admirables, y aunq̃ no ay renglon en su Historia, de q̃ no conste esta verdad, en el capitulo passado dexamos vn viuo exêplo de lo vno, y de lo otro, porq̃ referimos en el dos obras suyas, q̃ merecen eterna alabanga. La vna fue assegurar el miedo de la gète plebeya, en ocasiõ que pudiera tenerle grande, y la otra leuantar la memoria del milagro, para los siglos venideros, doblando las señales que Dios le auia man-

C dado dexar de el. Con entrambas cùplio el Emperador entrando en la madre del rio a poner otras doze piedras en el lugar en que se auia parado el arca, en el entretanto que los doze soldados, que acabaua de escoger, sacauan del mesmo lugar cada vno la suya; porque mandando les que boluiesen solos otra vez a ponerse debaxo de las olas, de cuyo espanto apenas se acabauan de ver libres, no ay duda que se quiso prouar de nueuo la fè, y obediencia destos en presencia de todos los demas: porque aunque auian ya andado aquel camino, y experimentado el respeto que las aguas tenian al arca, era muy dif-

Iosue. 4. 9

Ios. 4.

Ios. 4.
Enid.

ferente proueta boluer al peligro otra vez, y tornar a hazer solos la experiencia que auian hecho entre tanta compañia, que deshazia la dificultad, y diuertia el miedo de todos: porque generalmente se animan mejor muchos en vna ocasion apretada, que vno solo, a quien no ay quien esfuerce, ni desahogue. De que tenemos claro exemplo en las tormentas, que se lleuan mejor quanto son mas los que si quiera vocean en el nauio. Condolido pues el Emperador del aprieto de estos doze soldados, y desseo de que no dixessen de la fe, y prontitud que deuian, escogio vn medio discreto para borrar de sus coraçones todo linage de temor, siendo el el primero que boluio a entrar en el rio, en que mientras cada vno le cargo de su piedra, leuanto el solo otras doze, y las puso por regla, y medida en el mesmo lugar, que acabaua de ocupar el arca: con q̄ no solo animo, y esfuerço al pueblo, pero adelantò los intentos de Dios, y mejorò las señales, en que mandaua escriuir el milagro, leuutando veynte y quatro piedras en lugar de doze, y poniendolas en dos partes distintas, no se le auiendo mandado mas que ponerlas en el primer alojamiento. Y era sin duda para mucho el Emperador, pues en el mesmo tiempo que gástraron doze hombres en sacar doze piedras de la madre del Iordan a la orilla, pudo el solo assentar dentro della otras doze por orden de Architectura; de manera que quedaron firmes, y perpetuas, como se colige de aquellas palabras: *quoque lapides posuit Iosue in medio Iordanis alueo.* Donde el termino *posuit* significa leuantar con niuel, regla, y plomada, y no arrimar casualmente, y como quiera.

*Templa Ioui centum latis immania regnis.
Centum aras posuit.*

Estas doze piedras leuantadas en la madre del Iordan, aunque no es de creer que eran ran altas que alcanauan cabeça entre las aguas, despues que se boluieron a cubrir dellas dauan a entender a los pasajeros lo que el Emperador pretendio: porque como las aguas del Iordan son transparentes antes de mezclarse con el mar muerto no hazian mucho estoruo, ni

A impedian que los rayos del sol descubriesen las piedras que estauan debaxo; con que la gloria del milagro venia a ser mayor, y la fama del mas estendida. Amonesta este exemplo a los Principes Christianos, que no anden escasos con Dios, ni le recateen su gloria, como lo hazen los que ponen los ojos en solas las razones de estado, que como no tienen por blanco mas que el prouecho temporal que esperan de profesarla, todas las demostraciones que dan de virtud son cortas, y por cumplimiento: cosa dañosissima aun para los mesmos fines con que se haze; porque viendo los vasallos tratar con tanto descuydo materias ran altas se persuaden a que el Principe las desprecia en su coraçon, y luego sale la voz a los estrangeros, y en aquellos se va resfriando la lealtad, y con estos se pierde la reputacion; dos quicios sobre que se manda la Monarquia. Por tanto los buenos Principes no solo han de andar cabales, pero adelantados en las obras de virtud: porque la pueden ensalçar mucho con su exemplo, y no se han de contentar con cumplir precisamente con las obligaciones de Christianos, como haze el pueblo menudo, sino mostrarse zelosos, y exemplares, de manera que todos hallen en ellos la religion en su mayor vigor, y deprendan a respetarla. De muchos Reyes de Israel alaba la Escritura las vidas, y dize q̄ figuieron los passos del santo Rey Dauid, y fueron loables Principes, pero notalos luego de no auer derribado los Idolos que leuanto Geroboan, que aunque no los adorauan, no tomauan cò coraje q̄ los adorassen otros, y passauan cò ello por no auenturar la obediencia del pueblo; y assi les cercena la alabança con la clausula general: *Verũ tamen excelsa nõ abstulit;* notandolos de que dieron aquello menos a la gloria de Dios, contra lo q̄ han de hazer los buenos Reyes. Otros se dexan llenar tanto de la vanidad que pone todo su estudio en estender su nombre, y dexar memoria de sus hazañas, dedicando a la gloria de vn triũfo no aya arcos triunfales, sino Ciudades enteras, que si creemos a Amiano a, Marcelino, a Dionisio b, Hali-carnaseo, y a Valerio c, Maximo, visto se ha que Emperadores vitoriosos edifiquen Ciudades, con fin de que en el nombre dellas se perpetue la memoria de los triũfos,

ob. 14. 11
sair. 195

Mat. 4. 9

Vngi.
Lucid. 4.

ha. 11. 36
m. 11

1. 1. 1. 1
1. 1. 1. 1
1. 1. 1. 1

1. 1. 1. 1

1. 1. 1. 1

4. Reg. 14
& 15.

a Lib. 31.
b Lib. 6.
c L. 4. c. 3.

fos, como hizieron Trajano, y Coriolano; de que apuntó algo Vegecio en el Prologo del libro quarto de Remilitari, y adonde alude Ciceron d, quando dize. *Oppugnauit quinque, & viginti diebus opidum municiſſimam tantis operibus, vt mihi ad ſummam gloriam nihil deſit niſi nomen opidi* Pero en reconocimiento del brazo vitorioſo de Dios, cuántos cubren los altares? quantos enriquecen los Templos? En las monedas mas manuales vbo en Roma quien hizo eſcruuir ſus vitorias, porque anduieſſen mas familiares en las manos del pueblo, de donde la meſma moneda ſe llamo *victoriatuſ*, como afirma Plinio, y Tertuliano. Y cuydando tanto los Principes de que ſus hechos queden en la memoria del mundo, dexan olvidar las maravillas de Dios, y los continuos beneficios que reciben los Reynos de ſu mano. Este deſagrdecimiento condenò nueſtro Emperador olvidado de todo punto de ſi, y zeloso de erigir nueuas columnas, y conſagrar nueuos arcos a la memoria del milagro: magnanimidad digna de Reyes, cuya obligacion es de atribuyr ſus buenos ſuceſſos a Dios, y darles en ellos las primeras partes, como hizo Gedeon, mandádo que gritaſſen ſus ſoldados en la rota de los Madianitas. *Gladius Domini, & Gedeonis*, el cuchillo del Señor, y el de Gedeon; refiriendo a Dios el ſuceſſo, y dándole el primer lugar de la vitoria. Ioab eſtando para entrar la Ciudad de Rabbath, Corte del Rey de Amon, embio a pedir a Dauid que la cercaſſe el con ſu gente, y la dieſſe el aſſalto por ſu perſona; porque no ſe atribuyeſſe la vitoria a Ioab, no andando de por medio otras manos

A que las ſuyas. Y nueſtra ſe nòs enſeña que quanto mas valeroſo fuere vn Principe, tanto mas ha de ſaber deſpreciar la gloria que otros deſſean en la memoria del mundo; porque no es valor, ſino falta de animo apetecer glorias vanas, y la verdadera gloria del Chriſtiano (como dize ſan Pablo) eſtá en el teſtimonio de la conciencia; de manera que quando el gaſto, y cuydado que ſe ſuele dar a la vanidad, y aplauſo de los pueblos ſe dà a ſola la honra de Dios, y el Principe queda ſatisfecho en ſu coraçon de que le ha ſeruido, aunque al mundo le falten ojos para conocerlo, y por eſta parte pierda la opinion, por que otros trabajan tanto, no tiene porque eſtar deſcontento, antes mucho porque viuir gozoſo, pues ha alcançado que le padrine la verdad; aprouacion que no puede ocultarſe largo tiempo. Este deſengaño celebró la antigüedad en Germanico, porq̄ auiendo vencido a Arimino entre los dos rios Reno, y Albis, ſobre grandes dificultades, y dilaciones, leuantò vn monte de armas en la campaña, y eſcriuio eſte mote encima. *Debellatis inter Rhenum, & Albim nationibus, exercitū Tiberij Caſaris, ea monimenta Marti, & Ioui, & Auguſto ſacrauiſſe.* De naciones vécidas entre el Reno, y el Albis, el exercito de Tiberio Ceſar conſagrò a Marte, y a Iupiter eſtos deſpojos, y de ſi no dixo nada, o porque temio deſpertar enuidioſos con ſu gloria, o porque le parecio que baſtaua tener la verdad de ſu parte, ſin procurar la opinion tambien. *De ſe nihil addidit metu inuidia, an ratus conſcientiam facti ſatis eſſe.*

L. 33. c. 3.
Li. de ve-
land. vir-
gi. cap. 13.

Indic. 7.

2. Reg. 12.

2. Corin.
1. 12.

Tacit.
2. annal.



16. in. I
12. 10. 11

CAPITULO XII.

Que los Reyes de Cananea perdieron el animo oyda la nueua de la diuision del Iordan. Como el Emperador circuncidó por orden de Dios el pueblo, y celebro la Pascua. Que es mejor que los Reyes mantengan la guerra en estados agenos, que en los propios. Y que deuen los Principes Christianos reformar la libertad de la soldadesca.



Penas vno puestolos pies el pueblo de Dios en la tierra de promision, quando no solos los Reyes Amorreos que estauan cerca del Iordan, azia el Occi-

dente, pero aun los Cananeos que viuiant lexos en los lugares de Fenicia orilla del mar Mediterraneo, oyda la relacion del suceso; y entendida la diuision de las aguas del Iordan, quedaron desanimados, pronosticando de tan gran demostracion que estaua muy cerca su ruyna. A esta sazón mando el Señor a Iosue que aperciessse vnos cuchillos de piedra aguda, y sin mouerse del alojamiento donde estaua circuncidasse el pueblo segunda vez, porque desde la salida de Egipto auian passado quarenta años en que nacio la mayor parte de la gēte que acabaua de passar el Iordán, por auer muerto en el Desierto todos los q̄ passauan de veynte años quando a la primera vista de la tierra se rebelaron en Cadefnarne, segun mas largamente diximos en la vida de Moysen, y por auer caminado todo aquel tiempo debaxo del imperio de la colūna sin saber donde auian de parar, y que tanto, no se auia atreuido a circuncidar los infantes, temerosos de q̄ les mandassen marchar reciē hechas las heridas. Dudā aqui los Interpretes, por que se llamo esta segunda circuncision? Y la verdadera resolucio es, que no se llamo segunda, porque vna mesma persona se puede circuncidar dos vezes, como se les antojo a ciertos Hereges que coligian deste lugar que se auia de reysterar el Bautismo: vanidad que refuta aunque de passo con su ordinaria agudeza S. Augustin. Llamose pues segunda circuncision aludiendo a la primera solemnidad, cō que la casa de Abraham la recibio; quando la instituyó Dios como

A marca de sus esclauos, y porque entonces se circuncidó solemnemente, y de vna vez toda la familia de Abraham, y en ella aquella antigua congregacion de fieles, que se fue continuando sin interrupcio en los sucesores de su casa, y está sobre tan larga seruidumbre como la de Egipto, perigrinacion, y mortandades del Desierto estaua ya desfigurada, y casi hecha comun con la Gētilidad, luego que puso los pies en poblado, se le mando por edicto publico q̄ se circuncidasse solemnemente para q̄ se distinguiesse entre el Cananeo, y el Amorreos con quien se yua a entretexer. Que en tanto que camino por el desierto apartada de todo comercio con los Gētiles, no era de tãto perjuyzio que anduuiessen sin marca las ouejas, pues no se podian mezclar con otro ganado. Esta razon dan san Geronymo a, san Isidoro b, san Damasceno c, Teodoro d, tanto Tomas e, y otros muchos f, si bien vn Autor g, de esta edad entiende que tuieron preceto diuino los padres de no circuncidar los hijos en pena de la incredulidad, con que prouocarō a Moysen al sacar el agua de la piedra: por que era gran castigo traer a los ojos el testimonio de su pecado, en el disfauor de los sucesores. Y en este sentido entiendo las palabras que dixo Dios al pueblo; acabandose de circuncidar. *Hodie abstuli opprobrium Egypti a vobis.* Y por esso (dize) se el pero para circuncidarle la muerte de los que irritaron a Dios en las aguas de la contradiccion: porque muertos todos aquellos no quedaua a quien castigar, y asse cesso desde entonces la infamia. Y llamose segunda circuncision, porque interrumpida de vna vez con la muerte de los padres circuncidados, començò de golpe en los hijos que no lo eran, y para no interrumpirse mas, Y este parecer tiene harto funda-

a Cōment.
in caput. 3
epif. ad Gal.
lat. in fine
b L. de gē-
tium voca-
tione. c. 16
c Lib. 4. de
fide. c. 26.
d quaest. 2.
in Iosue.
e 3. p. q. 70
art. 4. ad. 3
f Soto. 4. d.
2. q. 1. a. 4.
g. tertium
verò.
g vax que x
3. p. d. 64.
ca. 2. c. 3.

16. inc. 5.

citat.
m. 6. 5.6. in. lo-
m. 4.

Lib. 1. cõ. t.
Iouinian.

q. 3. in Io
sue.

Exod. 32.
12.

Hieronym.
lib. 1. cont.
Iouinian.
Quia ipsa
praputia
coacerna
ta sepulta
& terra
bruta sũt,
idcirco op
probrium
Egyptia
blata do
set, Arias
Mötanus
super
Iosue. 5.

damento el la Escritura, aunque san Geronimo pretende, y con hatta piedad que se llamo segunda circuncision, en representacion de la circuncision, espiritual, que el Euangelio auia de hazer de los vicios de el mundo; llamado primera la del pueblo carnal autorizada por Moysen, y cierta figura de estotra. Hizose como Dios lo ordeno, y circuncidados todos esperaron en el mesmo lugar a conualecer de las heridas. Este se llamo *Galgala*, que quiere dezir libertad, porque, como aduierre Teodoreto, alli echõ fuera la gente el oprobrio de Egipto, y Dios se lo dixo en circuncindandose: *Hodie abstuli opprobrium Egypti a vobis*: hora porque en Egipto auian sido tratados peor que esclanos, y aquel dia que tomauan posesion de la tierra se hallauan señores, y herederos: hora porque escocidos los Gitanos de lo que auia sucedido a Faraon en el mar Bermejo, publicauan que auia sacado el Señora su pueblo con astucia, para matarle en el camino, por no quedar corto en no le entregar la tierra, que no podia, que algo desto le puso Moysen en alguna ocasion por delante, y este valdon se remediana con la entrega effectual con que se desempeñaua la promesa, hora porque el pueblo no circuncidado no acabaua de parecer Hebreo, y pudieran juzgarle todos por Gitano, hora porque auiendo mandado Dios suspender la circuncision en castigo de la incredulidad de los padres, la hora que la dexo correr borrõ el oprobrio, con que traya señalados a los hijos; interpretacion a que parece que inclina san Geronimo. Llegõ en esta ocasion la Pascua en la luna catorze del mes de Março, que celebraron todos en la campaña de Iericõ, y el dia siguiente comieron de los frutos de la tierra, y entre ellos del pan que se auia cogido aquel año, (que es grande argumento de quan temprana, y fertile era) con que cesso el mana, que se auia dado para locouer la esterilidad del Desierto en el entretanto que se llegaua a la region abundante, y desde aquel dia no le llouio el cielo mas. Notõ sobre este lugar vn Interprete, que los Principes sagaces debrian procurar con gran cuydado, traer siempre la guerra en los estados del enemigo, desuiandola quando pudiesen de los propios: porque to-

A do el tiempo que esta dura assi el que sitia como el sitiado se sustentan de los frutos del Pays, lo qual necessariamente ha de redundar en descomodidad, y vexacion de los naturales; y dependiendo gran parte de los buenos successos de la guerra de la prouision de la vitualla, no se puede dudar que es mejor partido yr a buscar a otro en su casa, y a hazete guerra aun con su mesma hazienda, que esperar a que se entre el por las puertas, y la mueua con mayor comodidad. En esta razon estubo *Ciro* quando aconsejo a *Ciaxaro*, que no esperasse a que el Rey de *Assiria* le hiziesse guerra en su casa, sino que preuiniesse el, y le fuesse a buscar a la suya, y ay otras en fauor de esta parte de igual, o mayor necessidad, porq̃ el que mantiene la guerra en estado ageno, donde quiera que pone el pie entra haziendo daño, y es mejor que padezcan este las heredades, gente, y poblacion del enemigo que las proprias, fuera de que saliendole a buscar en su casa se pone el Principe a ventura de ganar, y esperandole a solo riesgo de perder, porque quando de la guerra de fensua salga con vitoria sale con conseruar lo que era suyo, y si la ofensua le sucede bien incorpora en su estado nueva hazienda, que como dixo *Tito Liuius* es enpresa de pechos Reales: *Sua retinere priuata domus de aliena certare Regiam laudem esse*. Vltimamente el exercito, que va dispuesto a acometer entra con diferente brio que el que no mira mas que a defenderse: porque, como dezia *Ciro*, aquel toma las armas por gusto, o por codicia, y este a mas no poder, y forçado de la necessidad, de que tambien se sigue que el que pensaua ofender, viendo que le ganan por la mano entre en temor, porque (como dixo *Cornelio Tacito*) es muy natural temer a quien no teme. Por estas causas aconsejo *Demostenes* a los *Atenienses*, que saliesse a hazer guerra a *Filipo* antes q̃ el se la mouiesse a ellos. Y *Tullo Hostilio* Rey de *Romanos* se valio de la mesma industria contra los *Sabinos*, y assi dize del *Tito Liuius*: *Cum bellum vtrinque summa ope pararetur, vtrique in eo res videretur vtrius arma inferrent, occupat Tullus*. Luego que vngieron a *Dauid* por Rey de *Israel*; tuuo noticia de q̃ los *Filisteos* se aper-

Xenoph.
l. 3. in Asia
tio. Cyri

Luc. 11
31

Lib. 1. Hi-
sto. ca. 11.
Demosth.
Philippic
1. num. 13
& 15.

Lib. 11

2. Reg. 5

17.

cebían

cebían para hazerle guerra, y no los quiso esperar, teniéndolo por mejor acuerdo salirles a buscar antes que llegassen. Otro tanto hizo Ioas Rey de Samaria, que entendiendo q̄ Amasias Rey de Iudea le queria rōper la guerra, salió a buscarle dentro de su Reyno, y le alcanço en Bethsames lugar de Iudea, y allí le dio la batalla, y prendió al Rey, y le lleuó a Ierusalén, y saqueó toda la riqueza del Templo, y se la lleuó consigo. Y el Euágelio parece que aprueua este consejo, quando dize que el Rey que se teme de que viene sobre el el enemigo, ha de mirar primero si con diez mil hombres podrá hazer rostro a veynte mil, para que en caso que no pueda embie a ofrecer medios de paz, antes que el otro dé el primer passo, y pareciéndole que tiene harto en ellos dá a entender que no ha de dar lugar a que el otro rompa la guerra, sino adelantarse el, y salir de su casa a pro-uocarle: *Aut quis Rex iturus committere bellum aduersus alium Regem non prius cogitat si possit cum decem millibus occurrere ei qui cum viginti millibus venit ad se; alioquin adhuc illo longe agente legationem mittens rogat ea que pacis sunt.* Hanse de notar aquellas palabras: *Iturus committere bellum*, y aquellas *si possit cum decem millibus occurrere ei*: en que se supda lo que dezimos; porque no teniéndolo este Rey mas causa para tomar las armas, que defenderse de las de su enemigo, no le auia de hazer actor el Euangelio, sino presupusiera que resulto en venir a las manos tenia obligacion a preuenir. Lo mesmo prueua el exemplo del Rey de Ierico, que ocupado de vn gran temor no cuydó de mas, que de fortificarse en su Ciudad, dando lugar a que Iosue llegasse con su gente hasta los muros, y aunque como veremos adelante estos cayeró por milagro, y con ninguna diligencia, pudiera excusar el Rey su perdicion, por mas que saliera a buscar al Emperador a la campaña: toda via su mal consejo siruio de que el pueblo de Dios ganasse la victoria tan a su saluo, que no le costo vna onça de sangre. Peto dexemos esta materia aqui, y passemos a otra de mas prouecho. En la primera diligencia que mando Dios hazer al Emperador antes de comenzar la conquista se descubre la ymagen cierta, y fiel de vn imperio Christiano, en quien todas las empreßas especialmente

A grandes, y dificultosas se han de comenzar en confianza del fauor de Dios, y de la ayuda poderosa de su braço, y conforme a esta obligación ha de ser el primer passo dar a Dios lo que se le deve: porque sería temeridad esperar buen suceso lleuándole enojado. Y assi lo dio a entender el Señor a Iosue mandándole circuncidar el exercito, y celebrar la Pascua en la campaña, para autorizar la religion, y enseñar a los soldados a fiar mas en ella, que en las armas: porque si se nota con atención es grã marauilla, que teniendo noticia el Rey de Ierico (como es de creer que tendria) de la circuncisión del pueblo no se valiesse de la ocasion, y le acometiesse recién llegado: como hizieron los hijos de Iacob en la Ciudad de Sichen, cuyos moradores passaron a cuchillo sin poder resistir tanta muchedumbre a dos hombres solos; tan grande deve de ser el dolor de aquella herida, especialmente en hombres mayores, y tan incapaces quedan los llagados de venir a las manos con otros en aquellos primeros dias. Pero la Magestad del Señor enfrenaua con vn gran temor los apimos de toda Cananea, para que ni en ocasion tan pintada se atreuiessen a ofender al Emperador, ni a su exercito, enseñándole con ésta seguridad, que no se han de rehusar peligros mundanos por acudir a la gloria de Dios, y a la obediencia de sus leyes, y que es mucho mas segura defensa tenerle de su parte contra el enemigo, que serle superior en gente, y municiones. Esta doctrina es muy importante para los Principes, y Generales Christianos, los cuales ninguna cosa deurian procurar con mayor cuydado que estirpar los desordenes, y reformar la libertad de la soldadesca. **Q**uien oye dezir guerra oye oluido de las cosas de Dios, y licencia mas que ordinaria en quebrantar su ley: porque como dize san Bernando) rara auces en el mundo vn soldado, que tenga cuydado de su alma. Y para quien lo considera con animo fiel es grande monstruosidad: porque quanto mas proximo es el peligro de la vida, tanto es mas reprehensible el oluido de la cuenta. Por tanto tienen obligacion las cabeças de los exercitos Christianos a atajar las ofensas publicas de Dios, por el bien de las almas de los que podrian cometerlas, y por

4. Reg. 14

Luce. 14.

Genes. 34

25

Serm. ad militis Tēplic. cap. 1.

Q5

el

nope
infir
Cyri

ib. i. ff.
o. ca. 14.
Demosth.
Philippic
num. 13
8. 35.

ib. i.

Reg. 5

7.

el interes temporal de la vitoria, que cierto parece milagro, que aun en causas justas se configa por mano de hombres, muchas vezes sacrilegos, y blasfemos; y comunmente desordenados en sus costumbres mayormente que (como dize Salustio) la vida relaxada del soldado le debilita las fuerças, y remite de la ferocidad del animo, que tanto es menester en la guerra; por lo qual es reprehendido Silla, que desfeando tener grato el exercito de Roma, le aliuio la rienda en quanto le vio deffear contra la costumbre, y diciplina de la milicia Romana, y fue dado por autor de su menoscabo. *Exercitū quo sibi fidum faceret contra morem maiorum luxuriose, nimisq; liberaliter habuerat, loca mœna voluptaria facile in ocio feroces militum animos molluerant ibi primum insuevit exercitus populi Romani amare potare.* Pero dira alguno que ay desordenes que nacen del tiempo, y del lugar, y q̄ querer hazer de vn tercio de soldados lo que de vn capitulo de Religiosos, seria intento vano, y que es imposible cōtenier en obediencia vn cāpo teniendole descontento, y que de necessidad se ha de dar algo a la flaqueza de aquellos que traen siempre el peligro à vista de los ojos, y le menosprecian cō tan gran determinacion alarquar de la ceja de quien les manda. A esto responder con la doctrina de san Bernardo, que en la milicia Christiana, en q̄ se toman las armas por la gloria de Dios, y con esperança cierta de mayores premios que la vitoria temporal, no seria tã dificultoso este asunto como en otras. Y Para desengaño de los q̄ se dieran a creer lo contrario remitire al Letor a lo que el santo cuēta en aquel lugar, de los soldados, que en su tiempo tenia el sepulcro del Señor en la tierra Santa, para que entendiendo sus virtudes alabe a Dios, y le dé gracias de que mediante su gracia aya llegado a ser tan hazedero lo que al juyzio del sēso mundano podria parecer imposible, y a lo que san Augustin aconseja a Bonifacio, y dize de su virtud, sin valerme de los soldados que en las sagradas Letras son alabados de religiosos, y zelosos de la ley de Dios, y de su gloria, como lo fueron Dauid, y Vrias, Cornelio, y el Centurion, por quien rogaron los Apostoles. Y discurrendo por los vicios, que mas comunes son entre la gente de guerra, ninguno es

A tan dificultoso de curar que no se le hallaria medicina, si teniendo por blanco la hōra de Dios se buscasse cō crydad. El mas ordinario de todos es la deshonestidad, y assi dezia Aristoteles, que el que dio principio a las fabulas, estuuo en este pensamiento, quando junto a Venus con Marte, porque es plaga de soldados coxear de este pie. Y de aqui se sigue la glotoneria, por la grande vezindad que tiene cō ella. Por donde dize san Pablo, que los hombres carnales tienen al vientre por Dios, y san Isidoro mejor que otro ha dado la razon desta verdad. Contra estas dos espuelas podria seruir de freno el pundonor de que es tan lisiada la milicia, y entendiendose que el General desprecia los que en lo vno o en lo otro son escandalosos, y q̄ estima a los bien reputados, se puede esperar enmienda, y reformacion que aproueche. Puedese tambien valer el General de las exortaciones de Religiosos exēplares, que muchos han lleuado con santos fines en sus exercitos, y estos afeará estas faltas, y daran en rostro con ellas, aun lleuandolo por la valentia, y esfuerço de animo, a quien haze tan grán injuria el que las da entrada en el tuyo. Por lo qual dezia san Augustin a Bonifacio: Procuraras que tus costumbres sean honradas con castidad, y templança, porque es muy torpe cosa que a quien no vence el enemigo en campo le venga la concupiscencia, y que trastorne el vino al que no puede domar el hierro; *ornet mores tuos pudicitia cōiugalit, ornet sobrietat, & frugalit, valde enim turpe est, vt quē nō vincit homo vincat libido, & obruatur vino qui non vincitur ferro.* Estan tambien infamados los soldados de hombres de tretas, y calumnias, q̄ cō poca ocasion hieren, y matan, y con demasiada codicia roban donde quiera q̄ pueden cō comodidad. Y assi san Iuan Bautista dādo les regla de viuir les afeo estos tres vicios, como capitales, mandandoles q̄ no hiriesen, ni calūniassen, y q̄ se contentassen cō sus sueldos, y el remedio de ellos consistia en que los Principes les mandassen acudir a tiempo con las pagas, porque de la demasiada necessidad se siguen los robos, injusticias, y calumnias, y destas las pendençias, heridas, y muertes, y de todo se escusaria la mayor parte si les pagassen puntual mēte cōmo hemos dicho y trata mas de proposito Filipo Comines en sus comētarios: luego

In Catilinam.

Dist. ser. ad milites repli. c. 4.

Epist. 205.

Actor. 10 Matth. 8.

2. Polit. 7.

L. 2. 1. tenencia. cap. 42.

Dist. epi. stol. 205.

Luc. 3. 14

L. 10. p. 1. mediom.

Lu. 1. 1. Domin. in mou. pp. 7.

Abbr. 1. 10. in lu. super c. 1. Bela. su. Marc. 1. in fine.

Ecclesi. 1. 15.

Maia. 1. 18.

Dist. c.

Gelliu. 1. 1. 2.

Juego entran los juegos, y con ellos los juramētos vanos, perjurijs, y blasfemias; cosa de gran detrimento, y que seria justo atajar con toda diligencia; si bien como dize san Augustin, tiene mas dificultad de la que parece: porque la lengua desliza con gran facilidad, mayormente aguijada de la costumbre, y la que entre soldados suele auer de jurar con temeridad, y grã peli- gro de preiurarse es muy notoria. S. Pedro se perjuro entre los de Roma, por librase de la porfia con que le acusauan de Discipulo del Señor, y atribuyen los Santos este pecado a la cõpañia que tenia el Apostol, de que en tan poco tiempo se le pudo pegar el language. Para remedio de este abuso seria importante que los Predicadores les declarassen la naturaleza del juramēto, y los tres compañeros que ha menester para que se haga como deue, y que procurassen meterlos en vn temor Christiano; proponiendoles las amenazas que Dios tiene hechas a los juradores, de cuya casa dize que no faltaran plagas, y trabajos, y abriendoles los ojos con darles a entēder que quando juran traen por testigo de sus palabras a aquel mesmo Señor, por cuya gloria estan derramando su sangre, y a cuyo poder se deue tan gran reuerencia, especialmente en la guerra, donde todos estan tan derecha, y inmediatamente debaxo de su mano. Por esto el Profeta Isayas, cuenta por acto de gran reconocimiēto, y religion jurar por el Señor de los exercitos. En postrer lugar se ha de poner el desseo demasiado de galas, y es el menos perjuyzial de todos; porque aūque san Bernardo le reprehende, y dize que no sirue sino de prouocar la codicia del enemigo, y fue primero parecer de Anibal, quãdo hazien- dole alarde Antioco de vn exercito muy galan, que lleuaua cõtra Roma, y pregun- tãdole si auia alli harto para los Romanos; torciendo Anibal el sentido, respondió harto ay para los Romanos, por mas codi-

A ciosos que sean, toda via Iulio Cesar lo entēdia de otra manera; porque holgaua de q̃ sus soldados anduiesse muy galanes, y truxessen armas ricas, y vistofas, porque peleassen por defenderlas mas animosamente. *Quo tenaciores eorū in praelio essēt metū dñi.* Y en el libro de los Machabecos leemos que los escudos grattados de oro dieron la vitoria al pueblo de Dios. Sin embargo de lo qual procurara el Principe poner coto en lo que en esta materia pudiere remitir del esfuerço, y se juzgare por contrario a la feueridad de la disciplina, mayormente si comēçare a redundar en detrimento de la ley de Dios, como se puede temer de la compostura de los hõbres demasiado deliciosos, que vienen a dar en afeminados; cosa indigna de la feueridad del varon, y mucho mas de quien gasta la vida en la campaña. Y generalmente aduertira, que para grangear a Dios es medio necessario desterrar los vicios de su gente: porque aunque la que trae guerra con el, no le tenga muy contento se puede temer que le dē la vitoria por castigar a la otra parte; pues (como leemos de las guerras de Moysen, y Iosue, y san Angu- stin notõ expressamente) (los successos tan prosperos que tuuieron, no estuuieron tanto en los meritos del pueblo, que a cada passo ponía a Dios en quintas de que le boluiesse el rostro, quanto en los pecados de los enemigos cõtra quienes tomauã las armas. *AMoyse & Iesu Naue duobus mirabilibus ducibus bella prosperrima, ac mirabiliter gesta sunt, Deo contestate nõ tam propter merit a Hebrai populi quam propter peccata earum, quæ debellabatur, gentium illas eis prouenisse victorias.* Y con esto saldremos deste capitulo, y passaremos a aquella vision marauillosa del Angel, q̃ aparecio al Emperador, y la platica que le hizo.

(?)

Suetonius in Iulio Casare. c. 67. 1. Machab. 6. 39.

Deu. 9. 4. 5.

Li 16. de Cinit. c. 43

CAP.



CAPITULO XIII.

El razonamiento que el Archangel hizo al Emperador en la campaña de Ierico. Las quatro virtudes que descubrio en este hecho, y que en todas ellas le deven imitar los Governadores Christianos.

Iosue. 5. 6.



Respice la Escritura sagrada la conquista de Ierico, y dize q̄ estado prevenida cō gente de guarnicion, y cerrada de manera q̄ no se daua lugar a que saliesse, ni entrassen por sus puertas (tan grande era el temor q̄ tenían al Emperador, y a su exercito) sucedio que andando el cuydado en la campaña, levantò los ojos, y vio cerca de si vn soldado valiente, y de galarda disposicion, con vna espada desnuda en la mano. Este, como veremos luego era el Archangel san Miguel, Principe del exercito del Señor, y patron del pueblo Hebreo: si bien S. Iustino Martir se persuadio a q̄ era la persona mesma de el hijo de Dios, pero esto se ha de entender en representacion, y misterio; porque la acion que el Angel venia a hazer, era muy parecida a las que en beneficio del mundo auia de hazer el Verbo encarnado, como notaron san Augustin, y san Isidoro. Y conforme a su interpretacion podria tambien declarar alguno este alçar de ojos del Emperador, de que la Escritura hizo tanto caso, y referiò a los Sacramentos futuros de la ley Euangelica, que se le pudieron representar en aquella sombra, y a que es de creer que leuantaria la consideracion con animo religioso: que estas, y otras delgadezas descubren en este passo los Interpretes: si bien mi pensamiento no se estiende a mas que auer querido significar el Texto sagrado que la vision fue repentina; que esto da muchas vezes la Escritura a entender con esta Frasi de alçar los ojos, y lo que la justifica es que lo que nos halla de repete se nos antoja que baxo del cielo, de cuyas cosas tenemos menos noticia que de las de la tierra que pisamos. Y esta persuacion dize Tertuliano, que dio principio a la fabula que tuuo a Saturno por Dios: porque se aparecio sin pensar, ni ser conocido en el mundo. *Ex consuetudine humana ignoti, vel ex*

In Dial.
cum Tri-
phone.

Tomo. 6.
de quin-
que here-
sibus. c. 4.
Comment.
in Iosue
cap. 6.

Genes. 18
2. & 31. 10
& 33. 1.
Daniel. 10
5.
In Apolo-
getic. c. 10

A inopinato apparentes de caelo superuenisse dicuntur. proinde Saturno repentino aduē tu ubique caelitem contigit dici. Luego pues como Iosue vio este soldado se fue para el con gran denuedo, y le pregunto si era de su campo, o del enemigo. No soy respodio el del vno, ni del otro: soy el Principe del exercito del Señor, que vengo a ordenarte lo q̄ has de hazer para q̄ suceda todo como se dessea. De que se colige lo que arriba aduertimos que era el Archangel san Miguel, a quien en el libro de Daniel se da dos vezes este titulo. **B** Inclinosse el Emperador, y cayo en tierra adorando al Archangel, y diziendo, que manda mi Señor a su siervo, que mio es oyr, y obedecer. Quitate los çapatos de los pies respondio el, q̄ este lugar es santo. Quitolos el Emperador, y el Angel tomo la mano, y dixo: Llegada es la hora en que he de poner en tus manos esta Ciudad con su Rey, y toda la gente de pelea: bien puedes darlo por hecho, y contar la victoria por tuya, y para que se vea que te la dara mi brazo poderoso, y no tus armas, no desnudara la espada hombre de quãtos la ciñen en el pueblo. Juntese pues todo el exercito, y rodeara seys dias continuas la Ciudad con el arca vna vez cada dia, y al septimo tomaran los Sacerdotes las siete tromperas del jubileo, y yran tañendo delante della, y daran buelta a la Ciudad siete vezes, y quando hizieren cierta reseña tocado con mayor priessa, y prolixidad, aclamara todo el pueblo junto con vna gran bozeria, y entonces daran los muros de Ierico en tierra, y cada vno la podra entrar a pie llano desde la parte donde se hallare. Esta fue la substancia de la plastica, que el Archangel hizo al Emperador, y aunque la Escritura no lo dize se dexa entender que desaparecio luego. Cerca de la qual aduerten generalmente los Interpretes, el gran cuydado que Dios tuuo de socorrer a la fatiga de Iosue, que en aquella apretura necessariamente se veria congoxado de pen-
pen-

Dan. 10.
21. & 121

Indic. 6

1492. 1

Gen. 33.
10. Cai.
Comen-
tio in 1.
Iosue. 11.

pensamientos, cõforme a aquello que está
 eferito en Iob: *Angustia ballabit eũ sicut
 Regē qui praparat ad prælium.* Y para q̃
 de el coloquio del Angel saliesse con toda
 cõfiança, y sin ningun linage de temor,
 o duda del sucesso, no solo con las razones
 que le dixo le enseñõ quanto tenia a Dios
 de su parte, pero aun con el habito, en que
 le aparecio, se lo dio tambien a entender.
 Quando a Moysen se le encargò la em-
 pressa de la libertad de Egipto le aparecio
 Dios en vna çarça que ardia, y no se que-
 maua, y a Iosue se le represento en habito
 de soldado animoso, y con la espada desnuda,
 y a cada vno (dize Ruperto) le prome-
 tio en la forma de la aparicion lo que po-
 dia desear para la buena espedicion de su
 cargo. Porque a Moysen que no tâto auia
 de lidiar con las armas de Faraon quanto
 con la naturaleza, y elementos le propuso
 vna çarça delgada, que por tener de su par-
 te a Dios resistia a la voracidad del fuego,
 y triunfaua della; con que le dio a enten-
 der que por fragil que le parecia el pue-
 blo cautiuo, y por alta que leuantasse la lla-
 ma la persecucion del Rey en quatro ramil-
 las secas, condenadas a calentar hornos, y
 labrar adobes, no las bolueria en cenizas:
 pero a Iosue que auia de echar de su casa
 con la espada en la mano diferentes Rey-
 es se le mostrò en esta mesma forma: que
 ni es nueuo, ni solo sucedio en estos casos
 que los Angeles que Dios embia vistan al
 traje, y lleuen escrito en el habito el esta-
 do de los que van a instruyr: pues el Angel
 que aparecio a Gedeon se sento al pie de
 vna enzina seca, en quie estava retratado,
 como en vn quadro, el desamparo y seque-
 dad con q̃ Dios tratua a su pueblo dexã-
 dolo en poder de los Madianitas sujeto a
 sus vexaciones, y destruydo de la frescura,
 y alegria de su gracia, y q̃ yauo de la mesma
 comparacion Isayas quando dixo: *Et eri-
 tis velut quercus desfluetibus folij, & sicut
 hortus absque aqua:* Consideran S. Bernar-
 do, y san Isidoro el tienpo con que proce-
 dio el Emperador, y la gran discrecion cõ
 que anduuo en no se llegar al Angel, an-
 tes de certificarse que estava por la parte
 de Dios, en que otro no reparara dexan-
 dose llevar de la primera vista, y contan-
 dolo por suyo antes de hazerle la pregun-
 ta que el le hizo; con que pudiera padecer
 grande engaño, y dio a entender en este
 exemplo a los Governadores que tienen

A necesidad de mirar con gran atencion las
 cosas, y no creerse de ligero, ni juzgar a
 vulto, y a lo q̃ se descubre al primer lance:
 porq̃ muchos ponen la mira en engañar-
 los debaxo de apatencia de bien. Y la mes-
 ma doctrina profugue a la larga S. Gregorio:
 pero porq̃ de este puto bolueremos a tra-
 tar mias abaxo cerca del engaño q̃ padecio
 el Emperador por creerse de la relació de
 los Gabaonitas, cõpliremos aora con el,
 refiriendo al Letor las palabras de S. Isidoro,
 q̃ fuera de toda duda son admirables.
*Percunctorio autē Iosue dicentis ad An-
 gelum, noster es. an aduersariorū? discre-
 tionem Sanctorū insinuat, qui inter bonū
 & malū per discretionē dijudicant, ne os
 aduersarius per speciem boni fallat, vnde
 & Ieremia dicitur, si separaueris pretiosū
 à vili quasi os meum eris.* Dexando estas
 aduertencias para su lugar hallo q̃ celebrar
 en este hecho de Iosue quatro virtudes, en
 q̃ deuen imitarle los Principes, y Governadores
 Christianos. La primera, la constancia cõ
 que asistir a las materias del gouier-
 no: la segunda, la osadia, y gran feza de ani-
 mo con que hizo rostro al peligro; la ter-
 cera, la piedad, y aficion que nostro tener
 a las cosas sagradas; y la quarta la firmeza
 de la fé con que creyò a las palabras del
 Angel sin poner en disputa lo que le asse-
 guraua de parte de Dios. La primera des-
 tas virtudes descubrio en aquel cuydado,
 con que andaua en la campaña de Ierico,
 recorriendo el sitio de la Ciudad, y delibe-
 rando si seria mejor saltarla de repente, o
 ponerla cerco, ocupado todo el pensamie-
 to en la obra que traya entre manos, sin
 diuertirle ni ligeramete fuera della. Todo
 lo qual cõsideran los Interpretes en aque-
 llas palabras del Texto sagrado; *Cum esset Iosue in agro
 vrbis Hierico.* Cuyo sentido quieren que sea
 que estava todo el en la conquista sin dar
 lugar a pensar en cosa q̃ no fuesse neces-
 saria para ella; que es lo mesmo que dixo vn
 Poeta.

Nescio quid meditans nugarum totus in illis. Horat. l. 1. Satyra. 2.

De aqui inferimos q̃ no es posible q̃ gouierne
 biẽ quien da largas treguas al cuydado,
 mayormete en ocasiõ en q̃ las mas bre-
 ues son perjudiciales. El Apostol sant-Iago
 dize, que el varon de los coraçones es
 incõstante en todas sus obras. *Vir duplex
 animo inconstans est in omnibus vijs suis.*
 llama

Joh. 15. 24.

Comenta-
 rio in Io-
 su. c. 18.

11.10.
 & 111

Idic. 6. 11

Voy. 1. 30

Ser. 33. In-
 ter Cantic.
 Comenta-
 rio in Io-
 su. c. 16.

2. p. Pasto-
 ralis. c. 9.

Ierem. 17.

Iosue. 5. 12.
 Arias mō
 tanasibis

Horat. l. 1.
 Satyra. 2.

llama varon de dos coraçones no al fingido, sino al que afloja en la ocupacion, y ya comiença las cosas con brio, ya las temite con grande espacio, ya camina tras ellas sobre el viento, y ya le pesan quintales los pies.

Horatius. Qui iam contento, iam laxo fune laborat.
li. 2. Saty
ra 7.

*Bodin l. 5
de Repub.
cap. 1.
4. Reg. 13.*

Este tal perdiera todos los intentos; porque nada se haze bien sin asistècia, y porfia. Por donde Julio Cesar dezia de los Franceses que al principio eran mas que hombres, y al cabo menos que mugeres. Y el Profeta Eliseo reprehendio al Rey de Israel, porque se canso presto de herir la tierra contra Syria, que si como dio tres golpes diera cinco, o siete la acabara de todo punto, y fue lo mesmo que si le dixera que la pretension que no se toma con calor, y grande instancia no se puede lograr. Por huyr el Emperador deste inconueniente andaua tan pensatiuo, y atento a su ocupacion, y en ella le hallo el Archangel, como fauoreciendolo el cuydado que traia, y premiandosele con el ofrecimiento del socorro. Aqui descubrio la segunda virtud quando sin reparar en la ferocidad, armas ni semblante del Angel, aun antes de saber si era amigo, o enemigo, y pudiendo venir contra el, como vino a fauorecerle, se fue para el descolladamente, y le pregunto si era de su parte, o cõtra ella. Tambien este virtud es de grande importancia en el Principe: porque el espiritu cobarde suele cerrar la puerta a grandes fortunas, como por el contrario el animoso las suele lograr mayores que sus esperanças. De Alexandro Magno si puso en disputa si hizo mas en vencer al mundo con tan pocas armas, o en acometerle con ellas; tãto respondió a la grandeza de su animo la vé taja en el suceso. Y san Pablo alaba la determinacion de Moysen, por auerse atreuido a facer el pueblo de Egipto, cõtra la voluntad de vn Rey animoso. *Non veritas animositate Regis.* Porque no se hazia temer tanto Faraon con su poder, como con su osadía, que se echa muy bien de ver qual era, pues se atreuió a entrar cõ su exercito por medio de las olas del mar Bermejo, en seguimientto de vna vengança. La tercera virtud del Emperador fue la piedad en las materias de la religion, y mostrola en la humildad con que adora al Angel, y se descalço los çapatos a la pri-

*Genebrar.
li. 2. Cbronologia
anno mundi.
3791.*

*Hebr. 11.
27.*

A mera palabra, con que le dio a entender la fantidad del lugar; que es muy de loar en los Principes el respeto a las cosas sagradas, con que se reconocen por inferiores a Dios, y hechura de sus manos, cosa que los Reyes sobernios no suelen hazer, tãto desvanecen la adoracion, y lisonja que a cõpañan las sumas potestades. El suceso de Antioco basta para desengaño de esta altivez, del qual dize el libro de los Macabeos, que pensaua poner leyes a las olas del mar, y pesar en vna balança las cúbres de los montes, y que le castigo Dios esta soberuia con vna enfermedad alquerosa, de que todo el cuerpo se le cubrio de gusanos, y no pudiendo ya el sufrir su mal olor vino a caer en la cuenta, y dixo: *in istis est subditum esse Deo, & mortalem non paria Deo sentire:* Iusta cosa es sujetarme a Dios, y que vn hombre mortal no sienta de si con el yualmente. Intente (dize Tertuliano) el Emperador poner cerco al cielo, entre alla cõ carrozas triunfales, reparta pechos, y seruicios entre sus moradores, y despues que viere que seria locura intentar lo, conozca que por esto es grande, porque es menor que lo que ay alla. *Cælum debellet imperator; cælum captiuum triumpho suo inuebat, cælo mittat ex cubias cælo vestigalia imponat, non potest: id est magnus est quia cælo minor est.* Esta deuocion a las cosas diuinas es la pieça de mejor esmalte que campea en las coronas de los Reyes: porq̃ de ella nacen la justicia y la clemècia templadas en la mas dulce consonancia, respeto de que el Principe deuoto da a las cosas sagradas la reuerècia q̃ las deue, y dandose la de necessidad se ha de hallar inferior a Dios, y obligado a darle cuenta de sus acciones: pensamiento poderoso para aplacar enojos, y cerrar la puerta a crueldades. Y consiguientemente ha de hechar de ver q̃ por absoluta q̃ sea la potestad de los Reyes, no se acaba todo en sus manos, porque como dixo Salomon; *Excelsus excelsior est alius,* el mas empinado tiene otro superior sobre si, y ahõdando en esta cõsideraciõ temera agrauar al vasallo, y la justicia de vn pobre pastor llegará a ser preciosa en sus ojos. De otra manera mostrar gran piedad al culto, y oficios diuinos, haziendo fuerça, y robando, y desollando a los pobres, oleria a la deuocion de Iezabel, que sustentaua de su mesa cerca de nouecientos Sacerdotes de su

Lib. 19.

In Apolog. 10.

Ecclesiast. 5.7.

3. Reg. 18. 19.

de su

de su seta, y conseruaua el altar de los boscques con increyble grandeza, y costa, y quitaua la vida, y hazienda al santo Naboth, por medio de vn falso testimonio, y perseguia de muerte al Profeta Elias, porq̄ la offendian sus verdades. Sea la quarta virtud de Iosue, la Fè, con que sin poner fele delante nada de lo q̄ hazia dificultosa la promessa, dio credito a las palabras del Angel; no pidio señal como Gedeon la pidio en el vellocino, ni espero como los padres de Sanson, a ver desaparecer el Angel en la llama, para persuadirse a que era ministro de Dios; desde el principio se allano a creerle, y se persuadio a que bastaua auer oydo de su boca que caerian las murallas a solo el ruydo de las trompetas, para tenerlo por infalible, por mas que pareciesse contradizeir la esperiencia, y repugnar el sentido. Deprnderan deste hecho los Principes Christianos, a no poner en disputa las verdades de la Fé, ni cõsentir que se dude en ellas: porque de dudar en las cosas se enflaquece su credito. Que fue la causa porque los Apostoles no consentian disputas con los Hereges, como escriuen san Ireneo, y Tertuliano. Y los Hebreos tampoco las admitian en las cosas de su religion, como afirma Optato Mileuitano, que dize que en el monte de Sion solia auer siete Colegios, o Sinagogas, donde el pueblo acudia a oyr la Ley, y jamas en ellos se oyo porfia, ni diferencia. *Quia locus erat doctrinae nõ cõtrouersia*: porque eran lugares de doctrina, y no de disputa. Lo mesmo usan los Reynos de España, y otros muchos, de que haze mencion el Bordino: porque la disputa se inueto para aueriguar las cosas verisimiles, mas no para las necessarias, quales son las verdades q̄ tiene definidas la Iglesia, a cuyo conocimiento no se puede venir por demonstracion natural, sino cautuando el entendimiento, y ayudandole de la consonancia de los testimonios, antigüedad, martirios, milagros, consentimiento de pueblos, y otras señales que muestran con euidècia que se pueden creer prudentemente, y sin peligro

A de liuiandad. Por esta razon se escusaua S. Bernardo de venir a disputa con Pedro Abaylaro Herefiarca, sobre sus errores, como el santo tiene escrito al Papa Innocencio. *Abnuì, quia iudicarem indignum, ratione fidei humanis committi ratiunculis agitandam, quam tam certa, ac stabilè veritate constat esse subnixam.* Y no llamamos poner en disputa lo q̄ se haze en las Vniuersidades, en q̄ se arguye cõtra los misterios, para solo exercicio de las letras, y sometièdose desde el principio todos a la censura de la Iglesia Romana; sino permitir que se hagan razones por vna, y otra parte con confianza de salir entrambos litigantes con su intento; como succede quando se disputa de materias sugetas a opiniõ; cosa perniciosissima en las de la fé: porq̄ de dar licencia a estas porfias vino Anaxagoras a defender que la nieue era negra, y Fautino Filosofo, que la quartana era amable, y Carneades, que era mejor el vicio que la virtud. Y ay quien diga, q̄ de altercar cõtenciosamente, y con demasuada subtileza nacio aquella Epoche tan famoso de Arcesilas, que suspendia el juyzio en todo, y la pertinacia de los Pyrrhonios en defender que las cosas eran igualmente incertas, y de q̄ no se podia juzgar, ni aun con sola la probabilidad, o verisimilitud, que admitieron los Academicos primeros autores de que nada se sabia cõ certeza. Y como las de la fé se apartan tanto de los sentidos, si se da lugar a hazer razones contra ellas vendran los ignorantes a titubear en io que mas importa estar firmes, y aura quiè se persuade a que los misterios q̄ la Iglesia propone con tanta cõstancia, son tan incertos como a los Academicos se lo parecieran; que no falto en tiempo de san Augustin quien mordiesse en esto, como consta de lo que el Santo escriue b, en los libros de la Ciudad de Dios. Pero quedese en este punto aquí, y boluamos a prender el hilo que hemos cortado a la Historia, sin detenernos.

Epist. 189.

a Vide Seneca li. 13. epist. 89 in fine. Cicer lib. 2. de finibus. 1. de natura deorum. num. 9. l. 2. Academicar. quaest. nu. 15. August. l. 3. cont. Academi. c. 19. in fine Enseb. lib. 14. de prepar. Euãg. c. 2. ad mediu. Gell. lib. 11. c. 9. Genebrar. l. 2. Chrou. ann. 3690. Lipsium. l. 2. manu ductionis. c. 4. Valles de sacra Philosoph. c. 64. b Aug. li. 19 de Civ. cap. 18.

C A P.



Julius c. 6
c. 14.

Irenaus. l. 3. cap. 3.
Tertul. l. de praescrip. c. 16.
Optatus. l. 3. in principio.

Lib. 4. de Repu. c. 7.

In Apul. 3et 36. 30

Ecclesiast. 57.

3. Reg. 19.

CAPITULO XIII.

Como el Emperador puso por obra lo que le ordeno el Archangel. Del vando que mando echar cerca del despojo de Iericò, y porq̄ le reseruo para el lance postrero. Y que ha de procurar el Governador facilitar cõ maña los ordenes, q̄ se encuentran con el gusto dela gente vulgar.

Josue. 6. 6



L Emperador, que siempre puso la mira en executar cõ puntualidad los ordenes de Dios, luego que se despido el Angel hizo parecer ante sí los Sacerdotes, y dixoles.

Siete de vos otros apercibã las siete trompetas del Iubileo, y de los restantes se dispondran para llevar el arca los que fueren necessarios; aquellos yran delante della, y el pueblo armado les hara camino. Como el Emperador lo ordeno se hizo, y precediendo la gente de guerra, yuan en segun do lugar los Sacerdotes con las trompetas, y luego el arca del Testamento: despues della, y a su sombra todo el vulgo, y la gente desarmada. En esta forma les mã do rodear lo muros de la Ciudad siete dias, Dieron buelta el primero con vn silencio increyble: porque en toda la campaña no auia quien desplegasse los labios, dando todos gran atencion a las trompetas Sacerdotales, que en nombre de Dios yuan denunciando la guerra, y colgando dellas las esperanças de todo el campo, q̄ estaua muy persuadido a que la conquista de Iericò auia de ser obra de solo Dios: que fue la causa de que en ella se celebrasse con tanto cuydado el numero de siete: porque las trópetas, y los Sacerdotes que las lleuauan eran siete; los dias q̄ dio buelta el arca a los muros fueron siete, y las bueltas del postrer dia tambien lo fueron. Teniendo respeto en la forma de la conquista al modo de obrar de Dios, que en seys dias hizo sus criaturas, y en el septimo descansó de la fabrica de todas ellas. Atendiendo pues el Archágel a esta manera de obrar, se la dio al Emperador por señas de q̄ sería de Dios toda la costa, y almacé de la batalla pidiendole ante los ojos tantas veces en la forma della la imagé de aquel primer septenario, en que se començaró, y acabaron las obras perferitissimas de Dios. El mesmo fin tuuo el Profeta Elias, quan-

A do mando a su criado que mirasse azia el mar siete vezes, hasta descubrir la nubeci-
lla, dandole a entender que el socorro de
la lluuia, que descaua el Rey Achab, auia
de ser milagroso, y obra de sola la mano
de Dios. Y el Profeta Eliseo en mandara
Nahaman Syro, que se lauasse siete vezes
en el Iordan, para sanar de la lepra, como
da a entender san Bernardo. Con este grã
silencio prosiguieron todos seys dias, ro-
deando la muralla vna vez, y boluendo
de noche el arca a los Reales, y al septimo
en que se auia de doblar siete vezes el tra-
bajo, madrugó el Emperador al reyr del
alua, con fin de tener mas tiempo para la
tarea; y tornando a ordenar el campo de la
manera que los otros dias lo auia hecho,
dio siete bueltas con el arca a los muros.
Llegando el pueblo a la postrera mudató
el son de las trompetas los Sacerdotes, to-
cando mas apresuradamente, y como dan-
do prisa a arremeter. Leuanto entonces el
Emperador el grito, y mando que todo el
pueblo junto vozeasse con grande esfuer-
ço, echando primero vn vando, en que da-
ua por anathematizada la Ciudad, consa-
grandola para Dios con todo quanto te-
nia, y mandando que nadie codiciasse las
halajas del despojo, sino que reseruando
para el seruicio del Tabernaculo el oro, y
plata, y los vasos de hierro, y azero que pa-
reciessen en el sacco, lo demas se assolasse
de vna vez desde la cabeça del Rey, hasta
la del mas baxo animal de seruicio. Tuuo
se atencion en este vando a dar a Dios a-
quella Ciudad como primicia de la tierra
cõquistada, y a corregir la codicia del pue-
blo, que con la grãde sed que tenia de en-
tregarse en las riquezas de Cananea, era
de temer que se detuuiera demasiado en
el sacco, y cargara de manera que con difi-
cultad pudiera passar adelante. En que pu-
so los ojos Platon quando dixo que de los
sacos de las Ciudades no se auia de prmitir
que los soldados tomassẽ mas q̄ armas:
porque

3. Reg. 11
43. 44.4. Reg. 5.
10.
Bernard.
serm. 3. de
Resurrecc.Curtin
5.In Chr
co ann
1801.In Ap
glico.
50.Dentes
2014.1.Lib. de
Republia

porque es baxa cosa dar lugar a que el enemigo se rehaga por detenerse el vencedor a desnudar los cuerpos muertos, y coger aqui la joya, y alli la cadena ensangrentadas, y de mano de quien no resiste ya. Y como dixo Dario las guerras se hazen con hierro, y no con oro; y las grandes alhajas no sirven al exercito de mas q̄ de carga, y de hallar camino para hazerle de animoso couarde, y de vencedor vencido: *Ferri belli non auro, vsu didicisse, pretiosa suppellectilem nihil aliud fuisse, quam onus & impedimentum, eandem trahentem Alexander quibus rebus antea vicisset inferiore fore.* Y san Ilidoro dize de los Auares que monieron guerra a Roma, y porque la hazian mas con oro que con hierro, fueron vencidos con facilidad: *Auares aduersus Romanos dimicantes auro magis quam ferro, pelluntur.* Pero no se puede negar q̄ grandes trabajos no se lleuan bien sin premio, ni que vno de los mas ciertos que tiene la milicia es la licencia del sacro Tertuliano dixo muy bien? Quiere la guerra el soldado por la esperança de la vitoria: por que nadie padece por su gusto, mayormente rodeado de peligros, y temores; pero sin embargo pelea con todas sus fuerzas, y vitorioso alaba la guerra el q̄ antes la condenaua, porque interesa honra en vencer, y prouecho en saquear: *Planè volumus patri, verum eo modo quo & bellum miles: nemo quippe libes patitur, cum & periclitari, & trepidare sit necesse, & tamè praeliatur omnibus viribus, & vincens in prelio gaudet qui de prelio querebatur, qui & gloria consequitur, & prædâ.* El pueblo de Dios tenia preceto de diuidir el despojo del enemigo entre los soldados, y sudauase en esta razón, y Dauid lo platico muchas vezes, y no se puede poner en duda que se han visto Capitanes que solicitados de este desseo han llegado con el entendimiento a descubrir medios para vencer, que parecia imposible imaginarlos, y con el cuerpo a sobrepujar dificultades, y peligros q̄ no se acababan de creer. El orden, que el Emperador tuuo de Dios en el assalto de Iericò, no es justo que se trayga en consecuencia, porque concurrieron en el particular razones que cesaron de alli adelante. La primera Ciudad quitò Dios que fue para si, mayormente en cuya expugnacion la gente no auia metido mano a las armas, ni validose de maquinas para atra-

A far el muro (como encarece el libro de los Machabeos) el primer passo que se dio en desarmar el poder de Cananea, era justo que se echara de ver en el altar, y no en la recamara del Principe, y el pueblo codicioso tuuo necesidad de aquel freno la primera vez, y pudosele aliuar la rienda en los assaltos restantes, como se hizo en el de la Ciudad inmediata, y en otros. Assi que en hecho de tan singulares circunstancias no ay para que reparar. Mas es de aduertir el cuydado, con que el Emperador encubrio el ordẽ al pueblo hasta el punto crudo, en que auia de dar en tierra la muralla, q̄ si le manifestara antes se pusiera a peligro de que se le amotinara el campo, o por lo menos de que le siguiera como menos alegria, y le començaran a pesár los pies, echando de ver que de sus passos no auia de coger otro fruto mas que el cansancio de auerlos dados; que para gente codiciosa, y que por ventura auia puesto los ojos mas en el interes del sacro, que en la gloria de su hazedor, era vna tentación muy vehemete. A este peligro obuio el Emperador con gran prudencia, reseruando la platica para el lance postrero, quando no le quedaua al pueblo tiempo para pensar, ni lugar de retroceder, porque auiendo de ser la cayda del muro tan repentina primero estuiera hecho el effeto que se acabara de comprehender la dureza del vando, y quando a algun codicioso como Achan, se le fuera el pensamiento en el ayre a re- prouarle, la presencia del milagro tan grande, y tan glorioso, no consintiera ateder a mas que a entrar la ciudad a sangre, y fuego quanto la volunrad de Dios, y su declaracion obligauan. Por esto dezia Salomon, que el hombre astuto todas las cosas haze con consejo, y ninguna casualmente, porque es punto muy importante en el gouierno valerse del tiempo, y de la ocasión, y facilitar con ella la aspereza de los ordenes, que se encuentran con el gusto del pueblo menudo. Y assi dize san Basilio, que aquel es prudente Gouernador q̄ estando siempre firme en su proposito vlad de los acacimientos mudables, encaminandolos a que tenga effeto lo que juzga q̄ conuene: *Hic fit a que prudens Gubernator est, qui directo ac firmo naturæ proposito is vitur, que accidunt: idem que ac sic milis sibi perpetuo permanet.* Y la razón lo enseña assi: porque quanto es mas facil de

2. Macha.
12. 15.

Curtius. l.

In Chronico anno.
1801.

In Apologetico. ca.
180.

Deutero.
30. 14. 15.

Proverba
13. 16.

Homil. in
Proverbia

Lib. de
Republ.

mouer el coraçon del hombre por conueniencias que por amenazas, tanto es mejor de gouernar por maña, que por fuerza; y si no se valiesse el Governador de la disimulacion, y el silencio para hazer a tiempo las cosas, auenturaria muchas de llas que descubiertas antes de fazon no seruirian sino de leuantar los pies del vulgo, y por ventura de armarle contra si. De este medio se valio el Profeta Eliseo para vngir a Iehu por Rey de Israel, quando Dios le embiaua a vengar la muerte de Naborh, en la familia de Acab, que fuera dificultoso en aquella ocasion, por estar Iehu acompañado de los Principes del exercito del Rey Ioran, que auian de resistir a la elecion del nueuo Principe, lo color de lesales a su Rey natural, de cuyo perjuizio se trataua: y para ocurrir a este peligro mandò el Profeta a vn ministro suyo que llamasse a Iehu a parte, y diziendo, y haziendo le echasse el azeyte sobre la cabeça, y luego huyesse de su presencia, para cortar la hente de vn golpe, y no dar lugar a la resistencia que se temia: lo qual finiuo de que viendo los demas Principes el negocio hecho, se allanassen a tenerle por Rey, y le leuantassen de repente vn trono de sus capas; que si tuuieran tiempo para replicar era de temer que no lo hizieran. Y es aun mas necessaria esta doctrina en la guerra que en la paz, por ser alli la desobediencia tanto mas peligrôsa quanto con mayor dificultad se le puede procurar el remedio; y porque el que se halla con las armas en la mano no suele hazer caudal de palabras, mayormente si està a vista de la ocasion, y la puede lograr sin estoruos, como el pueblo de Dios podia hazer del saco de Jericò, si se resoluiera en desleatle. Por esto alaba mucho san Chrysostomo a los soldados de Dauid, de dociles, y bien disciplinados, porque auiedo hallado a Saul descuydado en la cueua, y pudiendo, y desseandole matar, sin embargo el santo Rey los derribò de su parecer, proponiendoles la ley de Dios, que veda tocar en la persona del Principe, por mas injusto, y tirano q̄ sea, como afirma F. Alonso de Castro a, y tratamos mas largo en la vida de Moysen b. Pero porque ay quien entienda de otra manera este hecho de Dauid, y se prometa que pudo matar licitamente a Saul en aquella coyuntura, me ha parecido poner aqui vnas pa-

A libras de Optato Milenitano Author antiguo, y de quien san Augustin haze gran caudal, que reprueua esta opinion exprelamente. *Occasionem victoria* (dize este Autor) *Dauid habebat in manibus, incautū, & securum aduersariū sine labore poterat ingulare, & sine sanguine, & costitu multorū bellum mutare in eadem, & pueri eius, & occasio suadebant, ad victoriā opportunitas hortabatur: stringere iā ceperat ferrū: ire iā ceperat armata manus hostiles in ingulos, sed obstabat plena diuinorū memoria mandatorū: hortatibus se pueris, & occasionibus cōtradicit, tāquā & hoc diceret, sine causa me victoria pronocas, frustra me occasio in triūphos inuitas, volebā hostē vincere, sed prius est diuina præcepta seruare, nō mittā manus in vultū Domini Represit cū gladio manū, & dum timuit oleum, seruauit in inimicum.* Hasta aqui son palabras de Optato Milenitano; vamos aora a las de la Escritura, q̄ hazen al proposito de q̄ nos hemos diuertido, y boluamos a p̄der el hilo sin deternernos; *Confregit ergo Dauid viros suos sermonibus istis, neq; permisit eos insurgere contra Saul.* Aquel termino *confregit* quiere dezir que Dauid aplacò, pacificò, y amasò a sus soldados en medio del enojo con q̄ estauan, y los obligò a mudar de parecer cō solas las razones que les hizo, cosa que descubre bien la grande autoridad de Dauid, y la obediencia de su gente. Ciceron dezia de lo mucho que deferia a Platon: *Qui vel sola auctoritate mefrangeret.* Y S. Thomas dize tambien; *Et frangi dicitur aliquis cum à suo sensu diuelligitur.* De manera q̄ cōtra quien puede valer se de la fuerza no bastan palabras, sino manos, y fuerza tambien; y quando la faltaren estas al Governador contra la resolucion del vulgo, hase de valer de la disimulacion, esperando tiempo en que romper a su saluo. Como enseña el exemplo de Iosue, en dexar executar al pueblo la voluntad de Dios, en confianza que le auia de salir tan incierta, y esperar fazon, en que quitar la mascara sin peligros, ni inconuenientes. Deste mesmo ardid se valio Tullo Hostilio Rey de Romanos, quando teniendo su gente en campo contra los Vengtos, el Tercio de los Albanos por orden de Mecio Sufecio su Maestro de Campo, defampasò el puesto que tenia, y se supio a vn monte que estaua en medio

Optatus.
lib. 2. con-
tra Parme-
nianū in
fine.

Prouer-
b. 12.

1. Reg. 2.
8.

Lin. 7. of-
culan-
In el-
tionibus.
ad 3. p. 4.
in corpore

1. Reg. 6.

1. Reg. 3.
30.

Lin. 10.
lib. 1.

Homili. 2
de Dauid
& Saule
tom. 1.

2 Li. 3. ad
uersus He-
refes. ver-
bo subdit^o
b Li. præ-
cedenti. c. 8

medio de los dos exercitos, a esperar a que parte inclinava la vitoria para declararse en su favor, y temiendo el Rey que si se entendia la traycion se auian de desanimar sus soldados, y esforçar los del enemigo, hizo del que sabia la retirada, y dio a entender que se hazia por su orden, y cō fin de coger en medio al contrario: y otro dia sin mostrar sentimiento de lo sucedido, conuocando los tercios vitoriosos, hizo vna oracion a todo el exercito, y auiendo preuenido a los Centuriones para que executassen sin dilacion lo que ordenasse, descubrio la verdad, y mandò atar a Mecio a quatro cauallos, que le desmembrassen en presencia de todos, sin darles antes lugar a que cayessen en la defeccion, ni despues a que pudiesen impedir el castigo. Por esto dixo el Espiritu Santo, que

A vna palabra guardada para su ocasion, y dicha en el tiempo que la pide es mançana de oro sobre capitel de plata, que no solo luce, y campea, pero descubre el arte del que la labró, y haze el efecto que se pretendio cō ella, que quitada de aquel asiento lo perdiera todo. Y porque hemos alabado en el Governador la disimulacion, y el silencio, advertirà el que no supiere tanto que no aprouamos la simulacion, ni el doblez, y que ay muy grande diferencia de lo vno a lo otro; porque (como notò muy bien san Isidoro) disimular es querer que otro no entienda lo que passà, y simular es querer que entienda lo que no passà; a quello puede ser licito, y muchas vezes digno de lo, estotto nunca lo puede ser.

Lib. disse
rètiarum.
lit. S. diff.
541.

Proverbi.
3511.

C A P I T U L O XV.

Que rodeando el arca la Ciudad de Iericò, cayeron en tierra sus murallas. Como se le guardò a Raab la palabra de los Esploradores. El anatema que pronunciò el Emperador contra quien leuantasse aquellas ruynas: y quanto se deuen temer las escomuniones Eclesiasticas.

Que ganó Iosue gran reputacion: y por que camino la ban de ganar los Principes.



MA obediencia que el exercito presto al Empeador fue tan grande que sin auerle dado razon de lo que hazia, ni declarado el fin a que ordenaua aquellos me-

dios, rodearon todos los siete dias continuos la muralla, y el postrero siete vezes, sin poner duda en lo que se les mandaua hazer, ni en el lucesso que podrian tener diligencias al parecer tan vanas, y de tan poco efecto. La se rambien fue admirable, y como enseñò san Pablo la que dio con los muros en tierra, poi que sin reparar en que para derribar tan altos, y bien fundados paredones, eran menester más que palabras, no solo fuuieron la que el Emperador les dio por infalible. pero entraron con la aluiento de gracias, y dando por hecho lo que al sentido se le representaua intratable. Leuantaron pues todos la voz a vna con grande esfuerço, aclamando con el Emperador, y como dando por

Cuya la vitoria, y a este tiempo dio en tierra la muralla, y ay quien diga que no demantelada ni deshecha, porque no estoruaassen las ruynas la presteza con que se auia de entrar la Ciudad por todas partes, sino sorbida de la tierra, y hundida a plomo, demanera que baxaron a niuel las almenas hasta el lugar de los cimientos. Entrò el pueblo a puerta abierta, y a muro roto, y passò a cuchillo todos los hombres, y animales sin excepcion, porque la que se hizo de la casa de Raab, y su parentela, no era de la gente comprehendida en el vando.

Del Emperador los dos Esploradores a su casa, y reconociendo en la ventana la sogabermaja que auian pedido por señas para no la tener por otra, entraron el elia, y sacaron a Raab con sus padres, y deudos, y los muebles que tenia, y apartaronla de los Reales, hasta que se incorporassen solemnemente en la religion, en veneracion del arca que los santificaua con su

Hebrei. ve
ferete Ma
sio Iosue.
6. ad vers.
5.

ptatus.
ba. con.
a Parme
tanti in
me.

1. Reg. 14.
8.

Li. 1. Inf.
culano.
In addi.
tionibus.
ad 3. p. 1.
in corpore

1. Reg. 11.
30.

Li. 1. 1.
lib. 1.

presencia. Enseñó con esta humanidad el Emperador dos verdades necesarias, la vna q̄ se han de cumplir con fidelidad las palabras q̄ se dan a quien no las puede pe-
dit con atmas en mano. Allí lo notó expresamente S. Ambrosio sobre este lugar, y con estas palabras; *Vide quemadmodum*

Lib. 7. in Lucam. *vnusquisque propriū seruet officiiū. Exploratores excubius, mysteriū meretricis, fidē vītorreligionē Sacerdos: hi periculū pro laude nō metuant. illa susceptos nec in periculis prodit, iste sollicitus fidē magis seruare quā vincere, meretricis prius mādāt salutem, quā excidium ciuitatis. Y la otra que se ha de recibir benignamente el enemigo que se diere a partida no solo tan a tiempo como lo hizo Raab, pero aun despues de auer venido a las manos, como lo hizieron sus padres, y parientes. Ciceron dize; *Tum ij, qui armis positis ad Imperatoris fidem confugiunt, quamuis murum aries percusserit recipiendi.* Y tan Augustin añadió: *Sicut rebellāti, & resistēti violentia redditur, ita vīcto, vel capto misericordia iā debetur, maximē in quo pacis perturbatio non timetur.* Y no ay duda de q̄ la fama de la liberalidad del Principe con los que se fian de su grandeza es medio poderoso aun para sus mesmos desigu-
nias, porque si el enemigo pierde la esperanza de ser perdonado procurará vender cara su vida, como dezia Abner a Ioab:*

Lib. 1. de officijs. Epis. 205. *An ignoras quod periculosa sit desperatio?* pues aun los animales cobardes, y que nacieron solo para huyr se hazen animosos, reducidos a estrecho de desesperacion, como notó muy bien Seneca: *Animus (dize) ex desperatione sumitur, ignauissima animalia, quae natura ad fugam gemunt, vbi exitus non patet, tentāt corpore imbelli, nullus permissior hostis est, quā quē audacē angustia faciunt maiora certē, aut paria conatur animus magnus, ac perditus.* Coligen algunos Autores deste

2. Reg. 1. *sucesso que no cayó toda la muralla, sino aquella parte sola cōtra quien estava puesto en ala el exercito, por q̄ la casa de Raab q̄ no cayó estava sobre el muro, como se vecha de ver en la comodidad que hallarō en ella los Exploradores para salir de Ciudad, por la ventana, estando ya cerradas las puertas. Y el glorioso Doctor S. Cipriano considera en ella la imagen de la Iglesia Catolica, que Iesu Christo nuestro Señor fundó con su sangre en medio de*

Senec. li. 2. nat. quae. cap. 56.

Mafius ad dictū. c. 6. vers. 5.

Epi. 76. & li. de vniuersitate Eccle. 1. ca.

A naciones Idolatras. Y puede seguir la alegoria desde el passo del Iordan hasta este punto sin violencia, ni impropiedad, Passó el arca sus ondas, y luego puso cerco a los muros de Iericó: y Iesu Christo arca de el nueuo Testamento, en quien resiste la diuinidad corporalmente salio de instituir en ellas el Bautismo, y luego sitió el Reyno del pecado. Denunció Iosue la guerra a fuego, y sangre contra la Ciudad idolatra, y hizo la con las trompetas de los Sacerdotes, y Iesu Christo la publicó contra el Infierno, y la hizo con las lenguas de sus ministros. Allí la fè del exercito dió

B cō los muros en tierra, y aqui la de la Iglesia preualece contra las puertas infernales. Murierō allí todos los rebeldes sin exceptar al grande, ni al pequeño, y aqui se pasan a cuchillo los vicios desde el adulterio hasta el clauar del ojo. Allí se salvaron a sombra de vna muger fiel los que se recogieron dentro de vna choza humilde, y aqui se libran del estrago general los que se incorporan en la familia desta nueva esposa. Allí se dio por señal de misericordia vna toga bermeja, y aqui el hilo de la sangre de Dios está ofreciendo perdon al mundo. Aquella dezia en la ventana, q̄ en otra parte no hallaria nadie remedio; y esta está publicando en la Cruz, q̄ fuera de la Iglesia nadie se salua. Pero passemos adelante. Acabado el castigo en las vidas de los de Iericó, se començo a hazer en sus hazien-
das, derribando los edificios, quemado los muebles, y dexarretando los animales, de que se reseruo tan solamente el oro, y plata, y azero para el seruicio del Tabernaculo conforme al vando del Emperador; el qual puesto de pies sobre las ruynas de la Ciudad hizo vna solemne imprecacion en confirmacion del anatema, como matando candelas contra participantes,

C y dixo: Maldito sea en los ojos del Señor el que se atreuiere a levantar los edificios desta Ciudad: quando abriere las canjas para los cimientos pierda el hijo mayor que tuuiere, y quando assentare las puertas en el muro el vltimo que le quedare. Esta maldicion se cumplió en el Rey Acab, que boluio a edificar a Iericó, y sacando los cimientos se le murio Abiram su hijo primo genito, y poniendo las puertas perdio el menor de sus hijos que se llamaua Segub, como se cuenta en los libros de los Reyes. Y sienten algunos Do-

D ctores

De sen
exco. 1.
88. n.

Li. 1.
116. 34

Et add
li. Ac
oper
Iosue
Domi
1. Reg.
30

Iosue 16.

3. Reg. 16.
34

tores, que se pretendio con ella condenar la impiedad de los moradores de Iericò, sobre la de todos los demas Cananeos, quando como a gente mas aborrecida de Dios, se le dañaua con singular cuydado la memoria, de la manera q̄ los Romanos mã daron, q̄ nadie boluiesse a edificar a Carthago, porque auia sido la Republica mas enemiga, y que mas costosas guerras les auia mouido, como da a entender Ciceron en el primero libro de sus Oficios, y despues de otros escriue Zonaras. En este hecho se començo a volquexar la Fuerça de las excomuniones, y censuras Ecclesiasticas, que por la mesma razon, y efectos se llaman anathemas, como docta, y copiosamente resuelue el Presidente Conarruuias, y de que la Iglesia vía, como de postremo remedio contra los contumaces, apartandolos del trato, y comunicaciõ de los fieles, como a gente apestada, y que trae sobre sí la ira de Dios: para que depriman los Principes Christianos a temer, y respetar las censuras de la Iglesia, de cuyo menosprecio se han visto castigos exemplares, y de grande admiracion, como el Padre Ribadeneyra muy bien tiene aduertido en su libro de las virtudes del Principe Christiano. Y quando todos cessaran bastaua el exemplo de Acab, de quien dize la sagrada Escritura, que fue mal Rey si le uo en el pueblo de Dios, por que caso con Iezabel, hija del Rey de los Sidonios, y leuantó altar al Idolo de Baal, y le edificó templo en Samaria, quitò la viña al santo Naboth, condenándole a muerte por medio de vn testimonio falso, y auiendo tanto que dezir de sus maldades, pondera el Texto sagrado, que se adelantó en irritar la ira de Dios mas que todos los Reyes sus antecessores, porque contra la maldicion de Iosue se atreuio a leuantar los muros de vna ciudad anathematizada, y cõdenada a perpetuo oluido, teniendo esta por la vltima exageracion de sus insolencias, y fue castigo justo, y como de la mano de Dios, que quien queria restituyr a la memoria de el mundo lo que Dios pretendia borrar de ella, perdieffe la suya, auenturando en el edificio todos sus hijos, y con ellos la successiõ de su casa. Y para concludir quanto es justo temer la excomunion, dize Tertuliano, que en su edad se tenia por la mas cierta imagen del iuyzio final, en que la Ma-

A gestad de Iesu Christo nuestro Señor pondra a vn lado a sus escogidos, y echará fuera a los condenados, y que quando a vn fiel le apartauan del consorcio, y juntas de los demas, le parecia que estaua en el dia postremo tan lleno de congoxa, y de temor: *Suumusq; futuri iudicij præiudiciu est, si quis ita deliquerit, vt à cõmunicatione orationis, & cõuētus, & omnis sancti cõmercij relegetur.* A otros les parece q̄ en esta imprecacion se atendio mas a conseruar la memoria del milagro, de q̄ estauan dando testimonio las ruynas todo el tiempo que no se boluian a reparar, y en ellas se representaua el poder de Dios, que era necesario que estuiesse escrito en marmoles a la entrada de la tierra, donde todos los que entrassen, y saliesßen echassen de ver cõ quan absoluta potestad se la auia entregado a su pueblo. Acabado el assalto, salio la voz por la vezindad, y della se fue estendiendo en toda Cananea, con que el Emperador ganò gran reputacion, mediante lo hecho, y la persuasiõ en que començaron a venir las gentes, de que Dios le tenia de su mano: *Fuit que Dominus cū Iosue, & nomē eius divulgatū est in omni terra.* De que infiere vn Doctor desta edad, que el camino forço so para que los Reyes Christianos ganen opinion cerca de los estrãgeros, y no solo no caygã de su reputaciõ, pero la adelãten, y mejoren, es la fama de su virtud, y el credito q̄ se tiene dellos, de que temē a Dios, y le sirven, materia en que padecen grãde engaño los que juzgan de las de estado, demasiado asidos a lo temporal, y ponē todo su estudio en descubrir medios humanos para leuãtar la reputaciõ del Principe a su mayor alteza, sin aduertir que todos los intentos de los hombres son vanos, si no tienen de su parte a Dios. Verdad es, que la reputacion es el freno, con que el Principe haze estar a raya la osadía de los enemigos, que respetandole en sus coraçones, necessariamente temeran ofenderle, y teniendole en poco, no repararan en desgustarle. Y assi hizo tanto caso la Escritura del credito que Salomon ganò con su sabiduria, aun en los Reynos estraños, porque toda aquella opinion venia a redundar en mayor seguridad de el suyo. Por lo qual dezia Ciceron, que los Principes se han de criar codiciosos de fama, si bien

In apolog. cap. 39.

Iosue. 6. 7.

B. A. Mõ tã. ad huc locum.

3. Re. 4. 11.

De sent. exco. 1. p. 8. n. 7.

Li. 1. c. 32. 34.

Et addit Acab in opere inuirtas Dominũ 3. Reg. 16. 31.

Ios. 6. 11.

3. Reg. 11.

24.

es

Li. 5. de Ci
uit. ca. 13.

San Augustin reforma esta doctrina, y la reduce a su cieita mediania en los libros de la ciudad de Dios, pero es engaño prometerse, que la ha de adquirir por otro camino, que desuelándose en agradar a Dios, debaxo de cuya mano está, que los hombres parezcan bien, y caygan en gracia generalmente, que es el efecto de la reputacion, segun aquello que dize el libro de los Prouerbios *Melius est bonū nomē, quā dinitia multa. Super argētum, & aurum gratia bona.* Para grangear pues este buen nombre, no ay medio tã poderoso, como la verdad del trato, agena de toda compostura, y ficcion, porque aunque en el vnguento se pueda contrahazer la apariencia, la suauidad, y la fragancia no se pueden adulterar. Que es la causa porque Salomō dize en su Ecclesiastes, que el buen nombre es mejor que los vnguentos preciosos, y en los Canticos, que la opinion es azeyte derramado, cuyo olor no se puede encubrir, quando le ay, ni fingirse en lo que no le tiene. *Si qui simulatione, & in a ni ostentatione* (dezia Ciceron) *fitto non modō sermone, sed etiā vultu stabilem se gloriā consequi possentur, vehementer errant. Vera gloria radices agit, atque etiā propagatur, fita omnia celeriter tanquā flosculi decidūt, nec simulatū potest quidquam esse diuturnum.* El afeyte que escoge vna muger para agradar a quien desea, suele ofender, y dar en rostro, luego q se entiene el artificio, y vale mas el color natural, en que de ordinario se ponen los ojos, y es locura querer que el Principe parezca bien a vn mundo por medio de ardidcs, y inuenciones, porque es de mayor efecto vna intencion senzilla, a que fauorece Dios, y da gracia de que contente, y se robe los ojos de todos. Quādo iua Iehu a tomar vengança en la casa de Acab, se alcoholò Iezabel los ojos, y assomandose a

C4.22. 1.

Eccle. 7.2.

Cantic. 1.3

Li. 2. de of
ficijs.

la ventana habló con gran dulçura al Capitan, pretendiendo cauriuarle con su cōpostura, y escusar por aquel camino la muerte, y estuuo tan lexos de salir con ello, que a la primera palabra la mandò atrojzar de la ventana a baxo. Y desseando la sancta Iudith boluer a si los de Olofernes, se quitò el cilicio, y se vistio de sus primeras galas, y salio tan de vez, que todos los ponian, y con admiracion en ella; y dando el Texto la razon de este nuevo agrado, dize que se le dio la mano poderosa de Dios, porque caminana con fines virtuosos, y lo mesmo considera en la compostura de Esther Clemente Alexandrino; *Cui etiam Dominus contulit splendorem quoniam omnis illa cōpositio nō ex libidine, sed ex virtute pēdebat, & idē Dominus hāc in illā pulchritudinē ampliauit, vt incōparabili decore omniū oculis appareret.* Assi pues les sucederā a los Señores, que quisieren grangear opinion de sabios, de poderosos, de grandes gouernadores, y otras calidades, que les hazen respetados y temidos de las naciones estrangeras, que fiando para ello de las astucias, en que se dan a creer los hombres de seso mundano todos sus intentos se bolueran en humo, y escogiendo por medio la obediencia a las leyes diuinas, seran acreditados, y temidos, aun antes que sus hechos lleguen a tener nōbre de hazañosos, porque como dezia Salomon, la fortaleza del hombre senzillo, es la virtud, y con ella se haze tēblar de los que no la tienen; *Fortitudo simplicis via Domini, & pauor his, qui operātur malū.* Y assi le sucedio al Emperador, q sin auer metido mano a la espada, en virtud del zelo de la Religion, y de tener a Dios contento, se hizo temblar de toda Cananea.

A

B

C

Cananea.

(?)



CAPITULO XVI.

Del mal successo de la conquista de Hay por el burto de Achan. Como rasgó el Emperador sus vestiduras, y la oracion que hizo prostrado ante el arca. Que se engañan los Principes que tienen por grandeza, no dar muestra de dolor en las perdidas de sus vassallos. Y que no bastan la hacienda, ni el poder para escusar los trabajos desta vida.



Iosue 7°

Penas acabó el Emperador de assolar, y anatematizar la ciudad de Iericò, quando vn soldado del Tribu de Iudá, que se llamau Achan, tomó còtra el vando vna regla de oro, y la escondio en sus alhajas; cosa que enojó mucho a Dios, como se echò de ver en la primera ocasion, que fue la toma de Hay, ciudad fuerte, y edificada sobre monte entre dos villetas, que se llamau Bethel, y Bethabè; y con estar de Iericò poco mas de vna legua, tenia su Rey a parte, tanta era la poblacion, y tanta la feracidad de la tierra. Embió el Emperador otros dos Esploradores a reconocer, y fueron de opinion, q era sobrada fatigar todo el exercito en lo que se podia conseguir a menos costa: por que con dos, o tres mil hombres a lo sumo se podia debellar la ciudad, respeto de ser los enemigos pocos, y grande la opinion q se acabaua de ganar con lo hecho. Resoluiose Iosue en el parecer de los Esploradores, y escogiendo tres mil hombres (como Iosue afirma (de los mejores, y mas esforçados de todo el cãpo, les fiò la empresa. Sobre que aduierte vn Espositor, que auiedo la facilitado tanto a el, q aun dos mil parecia que sobrauan, como se ve, en que le propusieron dos, o tres mil disjuntiuamente, sin embargo el Principe embio el numero mayor, por escoger la parte mas segura, con que enseñó a no despreciar al enemigo, por poco que se conciba del, ni aun sobre sucessos auentajados. qual auia sido la vitoria de Iericò. Suelen los Reyes insolentes con alguna vitoria reciètedesafiar los vientos, y intentar cosas mayores q sus fuerças, como hizo Amasias Rey de Iudá, acabando de triunfar de los Idumeos, que sollicitado de la prosperidad del successo, embio a desafiar a Ioas Rey de Israel,

A mas poderoso q el, y mas descãfado, como lo dio a entèder la parabola en q le respòdio: El cardo (dize) del Libano embio a dezir al cedro, dame tu hija para que case cò mi hijo, y vinièron las bestias del Libano y pisaron al cardo, y acabaron con su insolencia. Contentate pues con la gloria, que has ganado en la vitoria de Idumea, y no procures (como lo hazes) tu perdicion, y la de tu Reyno. El Rey Amasias no se quietò, y el de Israel prouocado tomó las armas y vino sobre el, y le prèdio en Bethsames, y le lleuò a Ierusalèn. Rompio el muro de la ciudad, y tomó todo el oro, y plata de el templo, y boluiò rico a Samaria. Pero el Emperador, que en todo procedia cò grãtiento, y medida, aunque acabaua de dar en tierra cò vna ciudad tan insigne como Iericò, en que no auia hallado resistencia, no por esso dexò de hazer caso de la de Hay, ni popò al enemigo cò insolencia, como suelen hazer los Principes soberuios; y es el mas cierto pronostico de su cayda, segũ aquello que dize Salomò: *Contritione precedit superbia, & ante ruinã exaltatur spiritus*; q la soberuia precede al qbrãto, y antes de la cayda se leuanta el espiritu, como vimos en aquella torre de carne que derribò Dauid de vna pedrada, acabando de baldonat el campo de Saul, y en Olofernes, q mosando de la gente de Bervlia, dexò en manos de vna muger la cabeza, y en la perdida de Pòpeyo, q perdio la batalla de la Farfalia de còfiado, y por tener en poco a Iulio Cesar, y en la rota de los Persas, quando motieron guerra a los Atenieses, tan locos, que lleuauan de la Isla de Pario, el marmol, en que pensauan escriuir la vitoria; y venciendo los Atenieses, labraron del vna estatua a la vengança, como consta de el epigrama de Ausonio. Los tres mil hombres, que embió el Emperador, llegaron cerca de la ciudad, y

Prouer. 16.
18.Dio in Pò
peio.Ausò epi-
gram. 10.Lib. an-
tiquitat.
cu. Mas-
si Iosue c
7. v. 4.

4. Reg. 14

los moradores de ella salieron luego a la campaña, boluieron aquellos las espaldas a la primera escaramuça, siguiendoles estos el alcance la cuesta baxo, y aunque la perdida fue de tolos treynta y seys hombres, la afrenta de la retirada fue grande, y el desmayo que causò en lo restante del exercito mayor. El Emperador: que luego se dio por entendido, de que andaua el enojo de Dios de por medio, rasgò sus vestiduras de dolor, y cubriendo de ceniza la cabeça con los ancianos, y consejeros de guerra, q̄ hizierò lo mesmo, se echò en tierra ante el arca del Testamento, donde estauo hasta la puesta del Sol de aquel dia, y cò el afecto que pedia el trabajo, hizo esta humilde oraciõ. *Ay de mi, grã Dios, y Señor de todos, en cuya mano estã las llaves de la vida, y de la muerte, y de cuya prouidẽcia pẽde desde lo mas precioso hasta lo mas olvidado que ha podido mouer, Señor, vuestras amorsissimas entrañas a q̄ dexeis de la mano a vuestro pueblo, y la algeis de la tutela, cò q̄ le auays gobernado hasta aqui: Que se ha hecho aq̄l amor, de q̄ estan dãdo testimonio las piedras q̄ me mãdastes sacar del Iordã, quãdo q̄darò en seco sus aguas: Cò q̄ sin passastes por el esta gẽie, si aora la dexais sin defesa en poder del Amorrore? Poderoso Principe, Dios mio, y Señor mio, q̄ dirẽ, viẽdo q̄ vuestro q̄rido Israel buelue las espaldas al enemigo: Como pòdreys vuestro credito en saluo: O cò q̄ obniareys al peligro q̄ se teme: Saldra la voz por toda Cananea, y jutarãse sus Reyes còtra nosotros, y cò la cõfiança que causarã en ellos este suceſso, y el temor q̄ ha causado en vuestro capo, le debellarã, y borrarã del mũdo la memoria de su nõbre: con q̄ aquel grande, y santo vuestro, a quiẽ reuerẽcia todas las criaturas, padecerã grã quiebra en su reputacion. Estas y otras razones en esta contextura dixo el Emperador, cubierta la cabeça de ceniza, rotas las vestiduras, y prostrado en tierra, ante el arca vn dia entero, sin comer bocado, desseando aplacar a Dios, y mouerle a piedad cò el aparato, y ceremonias de la oracion, como hizo el sanro Rey Dauid, quãdo le pedia la vida del hijo pequeño, que tenia de Bersabẽ, y Saluiano aduirtio en estas palabras: *Deposito diademate. proiectione in fine. Et is gemmis, exuris purpuris, remota omni splendoris Regij dignitate, cũ pro his omnibus solitarius gemis, clausus sacco squali;**

2. Reg. 12.

Lib. 4. de prouiden. in fine.

A dus. fletu madidus, cinere sordidatus, vitã parvuli sui tot lamẽtationũ suffragijs peteret, & pijsimũ Deũ tanta precũ ambitione pulsaret. Con q̄ se couence de camino la impiedad de los que ponen lengua en las inclinaciones, genuflexiones, y prostraciones, que se acostumbra en los coros de los Religiosos, y las atribuyen a vanidad, y hipocresia. Siendo costumbre tan loable, y tan antigua, que la vsò san Pablo con los ancianos de la Iglesia de Efeso, y q̄ como de cosa de aquella edad habla de ella

B san Augustin, porque como aduirtio muy bien contra ellos vn gran Doror, y primero auia enseñado san Augustin curiosamente, siuen en la oracion de mostrar la humildad, y tribulacion del espiritu, despettar la deuociõ, y auiar el afecto del alma y es justo reuerenciar a Dios, no solo con ella, sino cò el cuerpo tambien, como autor, y Señor de la vna, y la otra parte, por lo qual Iesu Christo nuestro Dios, Maestro de verdad, y exemplo de toda obra virtuosa, haziendo oracion al Padre la noche de su mayor agonia, hincò primero en el suelo las rodillas, y despues inclinò el cuerpo, y baxò el rostro hasta tocar con el

C en la tierra, o poco menos, declarando cò el habito corporal aquel grande afecto de humildad, y ternura, que esperimentaua en su alma. Reprueuale tambien con este documento del Emperador (y aduirtio lo espresamente vn Interprete) la persuasion de algunos Principes, que por hazer se superiores a los acaecimientos, no lo siendo, fingen en todas sus aduersidades vna constancia Estoyca, y hazen punto de grandeza, de que ni la muerte de la muger ni del hijo les arranque vna lagrima, ni les vean el rostro trocado de color, como si fuera possible conseruarle siempre igual, en tanta desigualdad de fortuna. Verdad es, que san Geronimo aprueua aquel verso de Enio, en que dize, que el pueblo tiene al Rey esta ventaja, que se puede desahogar en las perdidas, y llorarlas a su satisfacion, lo que el Rey no puede sin indecencia; *Prudẽter Ennius plebes ait in hoc Regi ante stant loco, licet lacrymare plebi, Regi honestẽ non licet.* Pero esto se ha de entender de las demostraciones demasiadas, que en la gente plebeya no se notan, y en la compostura de el Principe causarian gran dissonancia, como el mesmo Sancto confiesa dos renglones mas

D *aba;*

Act. 13. 36

Lib. 2. de

Cin. c. 8.

Lansuic

concordia

c. 137.

August. de

cura pro

mortuis

agendas.

Matt. 16.

39.

Marc. 14.

35.

Luca 12.

41. 42.

Benedict.

Arias. Mõ

tanns 16;

Iue. 7.

Epist. 4.

Epist.

Gene.

24. & 4

13.

Ien. 2. 11.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

1. 1. 2.

abaxo, que de las justas, y moderadas estan llenas las Letras diuinas de exemplos que las aprueuan; porque Iosue luego que entendio la perdida de su gente, rasgó sus vestiduras de dolor, ceremonia antigua, y usada en protestacion de grandes sentimientos; Iob hizo lo mesmo, oyda la nueua de la muerte de sus hijos, y Dauid con la de Saul, y Ionatas: y el Rey Acab también le rasgó, acabando de entender la sentencia de Dios de la boca del Propheta Elyas, y fue alabado por ello. Moysen e baxado del monte, en q̄ se le dio la ley, viendo la idolatria del pueblo, quebró con sentimiento las tablas. Y el glorioso Dotor san Gregorio f glossando el hecho de Iob, dize, que los que piensan que es gran constancia no se có mouer en los trabajos, que la mano del Señor les embia, menos precian con su insensibilidad el poder de Dios, y cayen en la reprehension del Profeta, que dize; *Percussisti eos, nec doluerunt, attriuisisti eos, & renuerunt accipere disciplinam.* Y que por purgarse Iob desta sospecha se mostrò dolorido en su calamidad hasta llegar a rasgar las topas Reales: *Nonnulli magna cōstantiā Philosophiam putant si disciplinā asperitate correpti ictus verberum, doloresque non sentiant, sed non est pōdus verā virtutis insensibilitas cordis. quia & valdē insana per stuporem membra sunt, quæ & incisa sentire dolorem non possunt. Sanctus ergo Iob, quod vestimēta scidit, quod tonso capite in terrā corruit mōstrat, quod flagelli dolorē sensit, nec omninō ergo non motus est ne Deum ipsa insensibilitate cōtēneret* Inferiran de aqui los buenos Principes, que deuen mostrar se padres en los trabajos del pueblo, y preciar se de que les eché de ver el sentimiento los vassallos, y no tendrán por indignas de su grandeza las significaciones de dolor, dadas con moderacion, y templança Christiana. Verdad es, que nuestra fē nos manda corregir el sentimiento en las perdidas temporales, quales son muertes de hijos, amigos, vassallos, por no hazer sospechosos a los infieles có la demasiada ternura, de que no esperamos otro siglo. Y assi dixo san Geronymo a Heliodoro; *Lacrymas reprime, ne grandis pietas in nepotem apud incredulas mētes desperatio putetur in Deum.* Pero no sentir estas aduersidades es inhumanidad, y mostrar sentiendolas el semblante

A de piedra a los que nos tratan, está muy cerca de simulacion, y engaño, que aun no deue, ni ha de ser creydo. El Rey Dario dexó de cenar la noche que metio a Daniel en el lago de los Leones, y no durmió sueño en toda ella, y madrugando mas que otras vezes se leuantò, y fue al lago, y lloró a voz alta a la puerta. Y san Augustin aprueua aquel hecho de Marcelo, que acabando de triumphar de Caragoça de Sicilia, y considerando la grandeza de los edificios, que auia echado por tierra, y en ellos la poca firmeza de las cosas humanas, lloró sobre ellas de compassion. Y lo que mas aprieta, Iesu Christo nuestro Señor viendo la Ciudad de Ierusalen, y representandosele al pensamiento el fin amargo de aquella Republica, derramó sobre ella copiosos arroyos de lagrimas. Dixo bien sin duda Inuenal, que estas son la mejor parte de nuestro sentido, porque descubren blando, y tratable el coraçon de el hombre.

B

*Mollissima corda
Humano generi dare se natura fatetur,
Quæ lacrymis dedit, hæc nostri pars opti-
ma sensus.*

C Halla tambien san Chriostomo que notar en este acacimiento de pueblo de Dios, y el sentimiento que el Emperador mostrò en sabiendole, que es imposible, que los Principes hurten el cuerpo en esta vida a los malos ratos, quando Iosue tan prospero conquistador de la tierra, que tuuo al Sol, y a la Luna debaxo de llave, perdio vna batalla con afrenta de su gente, y se vio obligado a postrarse en tierra rotas las vestiduras de dolor, y cubierta la cabeça de ceniza. Y lo mesmo les sucederá a otros señores, por mas q̄ se esfuerçen a olvidar penas, y procurar fiestas, juegos, musicas, caças, y otros medios con que diuertirlas, porque toca a la prouidencia de Dios, poner azibar en el poder, é infamar la riqueza, y el regalo, cargando sobre ellos mayores pensiones de cuydados, y congoxas, para que los hombres deprendamos a esperar otra vida inmortal, y en ella el cumplimiento de nuestros desseos. Filipo Comines sigue discretamente este argumento en el libro decimo de sus Comentarios, conrando vna por vna las miserias, en que vino a caer a

Daniel. 18
20.

Li. 3. de Ci
uit. c. 14.

Luc. 19. 41

Satyra. 15.

Tom. 5. li.
2. de prou
dētia in fi
ne, & lib.
3. circa
medium.

Lib. 10. in
principio.

Gene. 37
34. & 44.
13.

Leu. 21. 10

Iob. 1. 20

2. Reg. 19.

3. Reg. 17.

21. 27.

Exod. 32

19.

Lib. 2.

Moral. c.

16. & 17.

Epist. 3.

la vegez el Rey Luys onze de Francia, sobre el mayor regalo, mas segura quietud, mas absoluto poder, y mejor reputada autoridad, que tuuo Principe en la mocedad hasta entonces. Y san Isidoro celebra vna sentencia de vn padre antiguo, que dezia, que en los lugares mas encumbrados son mayores las tristezas, que los gozos, por que la demasia de cuydados affige el alma aun el rato que descansa el cuerpo, y durmiendo los sentidos, la tienen a ella en vela sueños molestos, è importunos. Salomon solia dezir, que los sueños nacen de cuydados; *Multas curas sequuntur somnia* y no puede vna gran carga andar siempre sobre los hombros, sin fatigar al que la trae. Pero para concludir la prouea desta verdad, y persuadir a los Principes Catolicos, que la necesidad de padecer es comun a todos los mortales, por mas que se pretenden elcular con el poder, y la hazienda: bastenos el exemplo del mesmo Salomon (de que tambien se vale S. Chriostomo) que dize de si: Yo fuy Rey en Ierusalen, y propuse en mi coraçon inquirir sabiamen-

Lib. 3. sen
3. c. 48.

Eccle. 5. 2.

Vbi supra
Eccle. 1.

A te todo lo que passa debaxo del Sol, y dixere, y abundare en regalo, y gozare toda suerte de bienes, leuantè sumptuosos edificios, plantè viñas, huertos, y huertas, pobleas de frutales, con muchos estanques, y azequias para regarlos, tuue esclauos, y esclauas, y gran familia, ganados de cabeças mayores, y menores, sobre todos quantos fueron antes que yo en Ierusalen, juntè en mis thesoros plata, y oro, despojos de Reyes, y de Prouincias, tuue Cantores, y Cantoras, regalo de los hijos de los hombres, vasos de oro, y plata para el seruicio de mi mesa. Y generalmente auentajè en riquezas a todos mis antecessores, tuue opinion de Sabio, y la discrecion perseverò conmigo, no me pidieron mis ojos cosa que les negasse, ni prohibi a mi coraçon genero de deleyte, ni entretenimiento, y quando los bolui a lo que auia hecho mis manos, y a las obras en que puse mi industria, y sudor, hallè en todo vanidad, congoxa, y afflicion de espiritu, y echè de ver, que debaxo del Sol nada puede permanecer.

B

CAPITULO XVII.

De la respuesta que dio Dios al Emperador. Como se descubrio, y castigò el delinquente. Que es prouechoso, y porque, el rigor de las justicias en la guerra. Y de que manera las ha de hazer el Principe a la entrada del Principado.

Psal. 76.



A Magestad de nuestro Dios, que (como dixo su Psalmista) ni se oluida de hazer bien enojado, ni con su ira tiene arrendada su misericordia, boluio aquellos ojos de eterna piedad sobre las cenizas, de que tenían cubiertas las cabeças sus fieros, y dixo al Emperador: Leuátate no estès mas postrado, q̄ la causa desta nouedad es el peccado del pueblo, no ha faltado en el quien codiciando el despojo de Iericò tomò ciertas alhajas en el saco, y las tiene escódidadas entre las fuyas, contra el vando que te mãde echar quando rodeaste los muros con el arco; no le sucederá bien a tu gente cosas en q̄ pusiere mano, mientras no se laure desta mancha, sièpre que saliere con el enemigo a la càpãa, boluera como aora ha buuelto, mientras no se aueriguare el autor de este

Io. sue. 7. 10

C delito, y se castigare como merece. Ordenarás pues, q̄ el pueblo laue esta tarde sus vestiduras, y todos se abstègan esta noche de sus mugeres, cò que los tédre por santificados para el dia de mañana, en que llegarán todas las Tribus a sortearse en tu presencia. La Tribu sobre q̄ cayera la suerte se hará luego a parte, y se teará entre las familias q̄ uuiere en ella, y la familia a quiè la suerte tocara la boluerá a echar por casas, y la casa por personas, y a la que en este vltimo repartimiento la suerte declarare, la quemarás luego con toda su hazienda, porque essa tiene escondido lo que se busca. De la justificacion destas suertes diximos lo que bastò en el capitulo tercero, y aora no ay que apuntar mas, de que quando otras q̄ leemos en la Escripura tuuierã algun achaque, estas no le podian tener, por auerse manifestado tan a tiempo la voluntad

Lib. 6
in pr.
et lib.
circa
Reg.
35.

4. Reg.
35.

Lib. de
nit. 6. 1.

luntad de Dios, cuya declaracion se libra en ellas, que echa fuera todo linaje de duda. Consideró sobre este acacimientto Saluiano, que suelen padecer las Republicas trabajos nacidos de la yra de Dios, por el descócierto, de vn particular q̄ la ha prouocado: como le sucedio al pueblo de Israel, quando Dauid mandó a Ioab q̄ le cõtasse, en q̄ el delito del Rey paró perjuizio a todo el Reyno, y a los ocheta y cinco mil hombres que mató el Angel del cãpo de Senacherib, por la blasfemia de Rablãces, para que procuren los Principes Religiosos cortar de sus Republicas los miembros notoriamente podridos, y de costumbres escandalosas, no ya solo por la obligacion que tienen a curar el malen aquella parte, sino por atajar la contagion que podria cundir en todo el cuerpo, y quando aun esto no se llegasse a temer, porque el pueblo ande alegre, y con seguridad, que (como hemos visto) auiendo en el quien trayga sobre si el enojo de Dios, no puede viuir con entera satisfacion, y contento. *Non potest corpus* (dixo Tertuliano) *de vnius membri vexatione letum agere, cõdolet vnuersum, & ad remediũ collaboret necesse est.* Pusó el Emperador por la obra lo que se le mandaua, y leuantandose de mañana otro dia, echò suertes entre los Tribus, y salio el Tribu de Iudã, boluio a sortear las familias, y tocó a la de Zarè descendiose a las casas, y cayò sobre la de Zabdi, y llegando a las personas, que auia en ella, tocó la suerte a Achan su nieto, al qual dixo luego Iosue: Hijo confiessa tú culpa, y el la confesò humildemente, diziendo lo que le auia mouido, y donde hallarian cierta plata, y vna capa de precio, y vna regla de oro que auia tomado, y sin mouerse de alli embió el Emperador al lugar que acabaua de señalar, de donde lo truxeron todo, y lo arrojaron en presencia del arca. Fue muy acertada esta diligencia, porque auiendose hecho por solas las suertes la aueriguacion del delito, pudieran los parientes de Achan notar la sentencia del Emperador de injusta; pero sobreuiniendo la confession de la parte, y (lo que mas es) el indicio tan euidente, como parecer el hurto en el lugar que el declaró, el mas apassionado se die- ra por conuencido, y aprouara el juyzio de Iosue. Y deuese notar aqui, que quando los indicios son como este, no ay ne-

A cessidad de testigos para dar vn delito por bien prouado, especialmente si es atroz, y perjuyzial a la seguridad de la Republica, como este lo fue. En que se engañan algunos Iuristas, que nunca les parece que se puede tener por conuencido el reo, si no tiene dos testigos contestes contra si, y es a mi parecer contra vna ley espessa del Emperador Iustiniano, que dize, que si los indicios son mas claros que la luz, la causa es acabada sin tener necesidad de recurrir a otras prueuas; *Sciãt cuncti accusatores eam se rē deferre in publicã notationē debere, quã munita sit idoneis testibus, vel instructa apertissimis documētis vel indicijs ad probationē indubitatis, & luce clarioribus expedita.* Y a la verdad, dos testigos por bien q̄ contesten pueden ser sobornados, y la confession de la parte puede nacer del miedo de los tormentos, y el indicio euidente, è indeclinable, no puede ser fingido, ni padecer otro linaje de calumnia. Por lo qual san Chri- stomo nõrd, que quando Dauid se vio con Saul en la cueua, en que auia entrado con descuydo, le cortó el giron de la ropa, para tener con que hazer fẽ al Rey, de que auia estado en su mano matarle si quisiera no obstante que iuan con el hartos soldados, que podian ser testigos de su verdad, pero porque a aquellos no les diera credito Saul, por andar al lado del yerno, que los hazia sospechosos, fue mejor, y mas euidente genero de prouea aquel pedaço de paño, que dezia con el color del vestido, y venia igual donde se auia cortado, que todo quanto ellos pudieran afirmar: y assi le llama el Santo, testigo mudo, pero más cierto que los que pudieran deponer de palabra: *Mutus quidẽ testis, sed omnibus vocem habentibus euidentior.* Y (lo q̄ mas esfuerça este parecer) despues de auer declarado la suerte, que Achan auia tomado la plata, y el oro del sacco, para authorizarla mas en los ojos del pueblo se recurrió a su confession, y despues de tener esta lisa, y sin achaque, para mayor comprobacion se acudio a donde el dezia, y en presencia de todo el campo se truxo la capa, y la regla de oro, que en la hechura debian de descubrir ser de las alhajas de Iericó, y no de las que lleuaua el pueblo. De manera, que cõ el indicio, como dixo Iustiniano, mas claro que el Sol se coneluyò la prouea, y se allanó en el credito del pueblo

Lib. 6. de
providen.
in princ.
& lib. 7.
circa finẽ
2. Reg. 24.
35.

4. Reg. 19.
35.

Lib. de p̄
mit. 10.

L. 25. C. de
probatio.
Cõcord. c.
cũ olim de
verb. sig.

Hom. 2. de
Dauid, &
Sanle.

1. Reg. 24.
5. 12.

blo. que auian sido verdaderas las suertes, y la confesion de la parte, pero dirá alguno, que necesidad auia de començar por la suerte, si se auia de venir a la confesion y a la prueua del indicio? no fuera mas facil, q̄ descubriera Dios al Emperador el delinquente, y q̄ el le mādara prēder, y hiziera cōfesslar su delito, como se hizo despues de auerle sorteado? Responden a esto los Interpretres, que pretendio Dios autorizar las suertes con este hecho, porque se auian de repartir por ellas despues las heredades de Cananea, y era de temer, que entre tantos se tuuieran por agrauiados algunos de la forma del repartimiento, y culparan el gouierno de Iosue, sino entraran preuenidos con vna persuasion anticipada, de que declaraua Dios al pueblo por aquel camino su voluntad, a que se ocurrio viendo q̄ la honra, y vida de vn hombre, tanto mas de estimar, que la hazienda, se auian librado en la declaracion de la suerte, y con tan grande acerramiento, con que començaron a recibirse bien de alli adelante, y ganaron credito para la distribucion de la tierra, en que se auian de platicar despues. De q̄ se enseñarán los buenos, y cuydadosos Principes a no tentar nouedades, hasta prouar primero como se reciben, porque se podrian hallar en estado, en que no seria cordura llevarlas a delante con repugnancia, del pueblo, ni se bolueria atras sin grā quiebra de la reputacion. Regla de prudencia es tomar el pulso a los negocios, y prouar el vado, para no peligrar en el raudal; y en todas materias, quien camina sin exemplo anda a escuras, y a riesgo de tropeçar donde quiera. Deste consejo se valio Tiberio para ayudar a Silano, en tiempo que daua voces contra el la Prouincia de Asia, accusando con gran constancia su mala administracion. Desseando pues el Emperador auerse blandamente con el reo, y no sabiendo como lo llevaria el Senado, mandó con industria pocos dias antes de la vista del pleyto, que se truxesse vn processo, que se auia hecho contra otro Proconsul de la mesma Prouincia, en que siēdo los capitulos muchos, y pēfados, auia sido corta, y liuiana la sentençia, con que hizo dosefectos, el vno explorar con dissimulacion el animo de los juezes, para no les proponer cosa en que los vniessē de llevar agua arriba, y el otro, echar delante aquella instancia,

Tacit. li. 3.
Annal. c.
14.

A de que poderse valer: quando se votasse la causa de su amigo. *Tiberius, quæ in Sillanum parabat (dize Tacito) quo excusatus sub exemplo acciperentur, libellos diui Augusti de Volejo Mesala eiusdem Asia Proconsule, factūq̄ in eū Senatus cōsultum recitari iubet.* Por esto ton alabados el Papa Paulo Tercero, y el Rey Don Fernando el Catolico, de que quando dudauan si se recibirian bien sus ordenes, los mandaua echar en corro, industria de que se aprouecharon los Gabonitas, en las pazes que intentaron con el Emperador, como veremos en el capitulo veynte y vno, y de que vfanan estos Principes con destreza, proponiendo las cosas, no de manera, que se entendiessē que se querian hazer, si no que conuenia que se hiziefsen, y si agradauan generalmente las hazian; y si se llenauan mal, buscauan otro medio, o procurauan entender en que se reparaua; para dar salida al inconueniente, porque tampoco es buen gouierno, deferrir tanto a las voces del pueblo, que deponga el Principe su juyzio al primer barrunto de la contradicion popular, y aturdido (como dezia Platon) de los clamores de la gente menuda, de la sentençia sin examinarla. *Non debet Gubernator, quæ determinanda iudicio sunt ab alio discere, & quasi obstupescit clamore multorum ferre sententiam.* La ley diuina dezia: *Non sequeris turbam ad faciendū malum, nec in iudicio plurimorum acquiesces sententia.* Note dexarás llevar de la canalla, y seguiras a la mas sana parte, antes que a la mayor. Y la culpa de que Aaron es reprehendido en la fabrica de el bezerro, consistio en no se saber desahogar de la vozzeria de la muchedumbre, y de el mesmo principio tuuo origen la de Moysen, quando titubeo al sacar el agua de la piedra, conforme a aquello de el Psalmo ciento y cinco: *Et vexatus est Moyses propterea, quia exacerbauerūt spiritū eius.* Atendera pues el Principe a la necesidad, o vtilidad, con que innouare, y si aquella fuere vigente, o esta euidente, con seguridad lo podra hazer, porque aunque el exemplo es la mas cierta, y segura guia para no errar en materias dudosas, pero no tan necessaria, q̄ no se pueda dar paso sin el. Porq̄ como dezia el Emperador

Rebade-
neya llo-
del Prin-
cipe Chri-
stiano,
cap. 11.

L. b. de
legibus.

Exo. 17. 4.

Exo. 17.

Ca. No. de
beo. de
sanguine
& affia.

Tacit.
11. 11.

Epif.

Li. de
titud.

Tacit. l.
ii. Anna.
lium .c.8.

Epist. 57.

Claudio las costumbres mas antiguas fuerõ nueuas en algun tiempo, y lo que se començõ sin exemplo vino a serlo despues a los que lo continuaron: *Omnia quæ nunc vetustissima creduntur noua fuisse, inueterascent hoc quoque, & quod nunc exemplis tuemur inter exempla erit.* Otro tanto dixo Sinesio Obispo de Citene con bien elegantes palabras: *Multas rerum vitium tempus inuenit, aut correxi, nõ omnia ad exempla sunt, & singula, quæ facta sunt, inuicem habuerunt, demum & nos principium meliori consuetudini.* Cõuencido el deliquente le lleuaron con sus hijos, y hazienda al lugar del suplicio: a el le apedreo todo el exercito, y la hazienda se quemó publicamente; de los hijos ay duda entre los Doctores si murieron o no con el padre, vea el Lector lo que diximos en el capitulo treyn ta y vno de la vida de Moylen, con que nos desembaraçaremos por aora. Iuntarõ sobre su cuerpo gran cantidad de piedras, y pusieron por nombre al puestro, en que se hizo la justicia, el valle de Achior: con q̃ mostro aplacarse Dios, y cesó desde entonces su enojo. Dudase comunmente sobre este lugar como confintio el Emperador que le apedreasen, auiendo le mandado Dios quemar? Y es verisimil que por mostrarse religioso el pueblo le apedreo antes que le pusiesen en el palo, que es natural en las causas comunes, mayormente que tocan a la religion, pecar de adelantado el vulgo: y la Escritura cuenta esto que sucedió incidentemente dexando por llano que le quemarõ despues, como lo auia ordenado Dios, si ya la ley de quemar no se entendia despues de muerto, con que pudo quedar a eleccion del Emperador q̃ le apedreasen viuo en lugar del garrrote que le auia de dar, y qualquiera destas dos veredas que sigamos nos obliga a dezir q̃ las piedras q̃ cayerõ sobre el despues de la muerte se echarõ para escõder de los ojos del mundo aun sus cenizas. Coligese de este successo quan importante es que los delitos atrozes sean castigados, y con mayor seueridad en la guerra, donde es mas necessario el freno de la justicia para reprimir la licencia que dan al subdito las armas, porque como dezia Filon cunde mas el daño entre las turbaciones, y alborotos, que no dan lugar al General a valerse todas vezes de su consejo, nra hallarle tan a mano en medio de tanta confusion. *Facit.*

Li. de Fortitudine.

A *l'enim serpit vitiorum contagio, praesertim in tumultibus bellicis, ratione per cõtentionẽ turbata, nec satis valere discernere quid tẽrere debeat.* Si bien tãpoco se ha de hazer de manera q̃ le falte al reo la defenla natural, o se condene, sin estar cõuencido, a q̃ podria sollicitar el desseo demasiado del exemplo, porq̃ ningun Principe es señor de la vida del vassallo, ni se la puede quitar sin prouiança legitima, ni ha de pesar tanto la necesidad de escarmen tar la gente alterada, que no se tome tiempo para examinar la justicia. Lo qual san Chriostomo cõsiderò sutilmente glosando el caso de Ionas, a quien despues de auer descubierto la fuerte que echaron los Marineros para saber del culpado, le oyeron de nueuo con darles el mar tanta prisa, y no le echaron hasta conuencerle: *Hic verò neque sic arrepietes eum demerserunt, sed tãto tumulto, tanta rēpestate incumbẽte veluti multa iniquitate, multo silẽtio sic iudiciũ in nauis tudentes, & interrogari, & respondere eum dignũ fecerunt atque cõsta subtili cõ indagina exquirebãt veluti cuidã pœnas iudicialiter inflicturi.* Y assi el Emperador cuydò mucho de hazer la causa cõ Achan, y cõuencerle con euidencia, aunq̃ con menos demandas, y respuestas de las que se esperaran en vna Chancilleria, porque (como dize Tacito) la jurisdiccion de la guerra no atiende a las subtilezas del derecho, y ha menester proceder de manos a boca para no dar lugar a que se impida la execucion con ardidcs, y cautelas: *Quia castrẽsis iurisdictio secura, & obtusior, ac plura manu agens calliditate fori non exercet.* Con este exẽplo quedõ persuadido el cãpo de Iosue a no exceder de sus ordenes en vna tilde, viẽdo que en la primera ocasion, y en tan poca cantidad como fue la del hurto, se auia tomado rã rigurosa satisfacion sin auerse podido esconder entre seysciẽtos mil hõbres el delincuente. Y porque por la codicia de Achan se auia puesto a peligro toda la importancia del exercito, y hasta entonces el Emperador no auia hecho otro castigo fue necesario portarse de manera en este, q̃ el ganasse reputaciõ, y el pueblo sacasse escarmiento; porq̃ es materia de mucha dificultad saber dar el punto a las justicias que el Principe ha de hazer a la entrada del principado en q̃ tiene necesidad de huyr de dos extremos el vno seria pecar de cruel, y el otro

Hom. i. de penitẽtia tom. 3o.

In Agri cola. c. 1o.

el otro de floxo, y remisso, iguales peligros de perderse. Si le sienten inclinado a crueldades comenzaran a aborrecerle como a enemigo comun, leon irritado, y oso hambriento, segun dezia Salomon: porque es vicio muy ageno de nuestra naturaleza la inhumanidad en los castigos: y assi fueran aborrecido Alexandro, porque mandó cortar las narizes, y orejas a Telesforo, y encerrarle como a animal peregrino en vna jaula, en que se vino a desfigurar de manera que tenia mas rostro de fiera que de hombre, y con parecerlo tan poco, dize Seneca, que lo parecia menos Alexandro en auerle mandado poner alli: *Et cum dissimillimus esset homini, qui illa patiebatur, dissimilior erat qui faciebat.* Y es mejor que el Principe sea amado con menos temor, q̄ temido con grande aborrecimiento, porque el amor es natural, y el temor violento, y la naturaleza es perpetua, la violencia no lo puede ser. Mayormente que los hombres siempre estan forcejando contra lo que aborrecen, si no con el cuerpo, por lo menos con el entendimiento, y voluntad. Y si le huelen floxedad en la condicion perderanle el respeto, y atreueranle por hazer consecuencia para siempre, y logran la ocasion del encogimiento con que naturalmente ha de entrar hasta entender el asiento de las cosas, Y assi dezia Lucano en el libro octauo de su Farsalia.

Mitissima forse est.

Regnorum sub Rege nouo.

3.Reg.3.7 Salomon dezia a Dios: *Et nunc Domine Deus tu regnare fecisti seruum tuum pro Dauid patre meo, ego autem sum puer paruulus & ignorans egressum, & introitum meum.* Y Dauid le hallo embaracado con la muerte aleuosa de Abner, por auer sido Ioab el matador, y acabar el de tomar la possession de su Reyno, y dezia con gran dolor: *Ego autem delicatus, & vnctus Rex porrò isti filij Saruia duris sūt mihi:* yo me hallo Rey delicado, y recién vngido, y estos hijos de Seruias son terribles para mi. Y por esta razon (nota alli la Glossa) que no se atreuen a castigarle por entonces, disimulando hasta hallar fazon, en que poderlo hazer a su saluo, que es consejo que da san

A Ifidoro a los Reyes. El Rey Luys XI, de Francia recién heredado erro totalmen-
te este punto haziendo muchas justicias en personas principales, con que puso en gran peligro el Estado, como despues conocio con grande dolor su yo, y assi aduerria con cuydado al Delfin su hijo, que se desuiaffe de aquel peligro tomando escarmiento de lo que le auia sucedido a el. Por tanto es menester mayor sagacidad para discernir qual genero de culpas ha de ser perdonado a la entrada del Imperio, y qual de ninguna manera, y seria buen consejo mostrarle el Principe liberal en las ofensas, que se han cometido contra su persona, y riguroso en las que tocaren a otros, especialmente al padre defunto a quien sucede, porque con aquello le juzgaran por amigo de perdonar, como prueua la Historia de Vespasiano, y Tito Emperadores de Roma, que compraron la opinion de piadosos a este precio, y la de Carlos Septimo Rey de Francia, que perdonó con gran liberalidad a los rebeldes de Paris, que le auian quitado el Reyno, medio importante para hazer perpetuo el Estado, como tiene notado el Bodino. Y con estorro sera tenido por hombre de valor, y de justicia como enseña el exemplo de Salomon, que recién heredado hizo matar a Ioab asido al altar del Tabernaculo por las muertes, con que inquietó a su padre Dauid el Reyno, y a Semei que le baldonó quando iua huyendo de Abfalon le ordeno en pena que no saliesse de Ierusalen vn solo passo, y en constandole de que auia quebrantado su orden, le mando matar por ello. Y el de Amasias Rey de Iudea, que la primera cosa que hizo fue mandar matar a los que auian muerto al Rey Ioas su padre, que con la mudança del estado se prometian quedar sin castigo. Tambien importaria en vn caso exorbitante, y de circunstancias no vistas, salir de madre, y hazer de hecho vna vez, con resolucion de hazer de derecho en las de adelante, para que con vna gran sostenada, dada a tiempo, asiente el pueblo el passo, y pueda llevarle despues sin echar mano del freno, ni la espuela. Pordonde Tito Liuio alaba a Tullo Hostilio Rey de Romanos de la

Prouerb.
28.15.

Lib.3. de
ira. c. 17.

Lib.1.

muerte al parecer cruel que mandò dar a Mecio para enseñorearse con seguridad de los de Albania, teniendo animo de ser de alli adelante blandissimo en los castigos, y que aquel fuesse el primero, y postrero ri-

Agor: *Primum, vltimumque illud supplicium apud Romanos exempli parum memoris legum humanarum fuit, in alijs gloriari licet nulli gentium mitiores placuisse penas.*

CAPITULO XVIII.

Como por orden de Dios boluio el Emperador a tomar las armas. Del ardid con que ganò la Ciudad. Y si son licitas las estratagemas en la guerra? Que acercò a si sus consejeros la noche antes de la batalla.

Y que no se han de gouernar por solo su parecer los Principes.

Isue. 8.

Echo el castigo, de que tratamos en el capitulo pasado, boluio el pueblo al estado antiguo, y el Emperador por orden de Dios, que le instituyò en el ardid de cierta estratagema, mandò a treynta mil hombres que diessen buelta a la Ciudad, hasta venir a caer a las espaldas, y no lexos de ella, y escondiendose estos como pudieron por la parte Occidental, el Emperador acercò a si los mas ancianos de su Consejo, y rodeado destos, y de los mas diestros soldados del campo, durmio en medio del cuerpo de guardia toda aquella noche. Oero dia por la mañana llegò a vista de la Ciudad con su gète, y los moradores della insolentes con la victoria passada, y descuydados de la emboscada que el Emperador tenia hecha, arremetieron bruiosamente, huyò el Emperador con los suyos, y los contrarios persuadidos a que los tenían en las manos como la primera vez, siguieron el alcance con gran vozeria, y quando estuieron algo desuiados de la Ciudad sin auer dexado en ella vna alma sola, leuantò Iosue el escudo en alto, y boluio el rostro contra ella, a este punto los treynta mil hombres, que estauan esperando la seña para entrarla a pie llano, acudieron, y pegaron la fuego. Reboluio entonces el Emperador con su gente, y quitada ya la mascara hizo rostro al enemigo, y obligole a retirarse. Boluiendo este las espaldas vio el humo de los edificios, y luego los treynta mil hombres, que venian en su seguimiento, y le picauan ya en la reta-

B guardia, y tomados los passos por vna, y otra parte los passaron a cuchillo sin que dètro de la Ciudad, ni en la campaña quedasse con vida vno tan solo. Fueron los muertos doze mil personas con hombres, y mugeres, y el Emperador tuuo siempre la mano con el escudo leuantado en alto hasta que los degollaron a todas. Pudierase dudar aqui de la justificacion de las estratagemas, y en que manera son licitas en la guerra justa, porque siendolo es necesario muchas vezes valerse dellas, pues como dezia Cambises a Ciro, no siempre se puede vencer por fuerza, y entonces ha de acudir el Principe, como a vltima anchora a la maña, que era el parecer constante de Lisandro. Santo Thomas defiende esta del Emperador, porque no tuuo obligacion de descubrir el fin, con que se retiraua, aunque el otro se viuiesse de engañar en el; y es cierto que pudo boluer las espaldas con intento de escoger mejor puesto para pelear, y facer a el dulcemente al enemigo sin ser necesario fingir el miedo que no tenia. Pero desto diximos lo que parecia conuenir en el capitulo catorze de la vida de Moysen, aora notaremos el cuydado que tuuo el Emperador, de que sus Consejeros se hallassen con el a punto aquella noche; porque assi como ay pocas cosas en la guerra que mas aprouechè que vno destos ardidès hecho con sagacidad, tampoco lo ay mas perjuizial que descubrir la celada fuera de coyuntura, y para tener tambien el consejo a tiempo; porque la velocidad de la ocasion no suele dar el que es menester para buscarle.

Xenophō. lib. 1. Cyripedia. Plutarch. in Lisandro. 2. 2. q. 40. art. 3.

Lib. 10.
epistol. 72.

Maxima pars cōsiliij (dezia Seneca) *in tēpore est, quare sub diu nasci debet, & nimis tardum est ni sub manu nascatur.* La mejor parte del cōsejo està en el tiempo, y assi viene a ser tardio el q̄ no se cria debaxo de la mano. Y Oton se escusaua cō sus soldados de que no todas vezes podia comunicar cō ellos, porque la ocasion a que era menester ocurrir se le yua por los ayres: *Non omnia cōsilia cūctis presentibus tractari ratio rerū, aut occasionū velocitas patitur.* Y conuenese con este exemplo del Emperador, que por sabio, y capaz que sea el Principe no solo no la ha de fiar todo de si, pero ni ha de dar passo sin cōsultar sus Consejeros, de que es muy alabado aquel gran Rey Asuero en la Escritura: *Interrogauit* (dize) *sapientes, qui ex more regio semper ei aderāt, & illorū faciebat cuncta cōsilio.* Y era costūbre de todos los Reyes de las Persas, gouernarse en todo por el parecer de hombres sabios, como se colige del mesmo lugar. Y si Iosue, que tenia menos necesidad desto que otro, por tener tan a mano las respuestas de Dios, y no dar passo sin su orden, entraua en juntas con sus Capitanes, y oya sus pareceres, quien pondra en duda que deuen hazerlo assi todos? Salomon dize, que donde sobra el cōsejo no suele faltar la salud: *Ibi salus vbi multa cōsilia.* Y Pacuio Calabio es alabado de Tito Liuiο, porq̄ no se podia persuadir a q̄ la Republica destituyda de cōsejo se cōseruasse; *Nullā autē incolumnē orbatā publico cōsilio crederet.* Y en la guerra aun ay mas necesidad del que en la paz, porque (como dize el Espiritu Santo) los designios cobran fuerças con el cōsejo, y la guerra se ha de tratar con tiento, y sin temeridades: *Cogitatione consilijs roborātur, & gubernaculis tractanda sunt bella.* Y otra vez se dize en el libro de los Prouerbios; *Quia cū dispositione inicitur bellum, & erit salus vbi multa cōsilia sunt.* Desto alaba mucho a Agamenō Dion Chriostomo, porq̄ nunca se mouia en la campaña sin el parecer de Nestor, y otros Capitanes ancianos. Tambien se reprueua de aqui la confianza de algunos hombres zelosos de la honra de Dios, pero ignorātes, y pocos aduertidos, que les parece que siguiēdo el Principe causa justa, se puede descuydar en los medios temporales, porque a Dios por cuya honra se buelue, no le es mas dificultoso

Tacit. lib.
1. Histor.
cap. 16.

Esther. 1.
13.

Vide Cardinalē Pa
leotum de
sacri cōsili.
consult. 1.
p. 9. 1. & 2.
Prouerbio
11. 14.

Liuius li.
23. in prin
cipio.

Prouerbio
20. 18.

Prouerbio
24. 6.

Oratio. 56

A lo vencer con pocos que cō muchos. Esta doctrina no se deue admitir, porq̄ enseña a tentar a Dios, pidiendole milagro: y assi procurar el Principe valerse de tal manera de las oraciones, y ayudas de la Iglesia, que no por esso alce la mano de las preuenciones, y medios naturales, con que se puede grangear la victoria, y escarmentará en cabeza de aquellos Sacerdotes del libro de los Machabeos, que pareciēdoles que bastaua ser de la casa de Dios para salir con lo que intentassen, dieron vna batalla a ciegas, y murieron neciamente a manos del enemigo, por no auer hecho caso de pedir cōsejo, y seguirle: *In illa die pereūt Sacerdotes dñi volunt fortiter facere, quia sine cōsilio exeunt ad praliū.* Deixando esta aduertencia a parte, haze otra la mesma Escritura de la constancia con q̄ el Emperador tuuo la mano con el escudo leuantada en alto sin retraerla, ni enco

B so de pedir cōsejo, y seguirle: *In illa die pereūt Sacerdotes dñi volunt fortiter facere, quia sine cōsilio exeunt ad praliū.* Deixando esta aduertencia a parte, haze otra la mesma Escritura de la constancia con q̄ el Emperador tuuo la mano con el escudo leuantada en alto sin retraerla, ni enco

C ger el braço todo el tiempo que duró el destroço de los Haitas; *Iosue verò manū quā in sublime porreixerat nō cōtraxit donec deleeretur omnes habitatores Hai.* De que se dexa entender, que el fin con que la leuantò no fue solo hazer seña a los q̄ la estauan esperando en la emboscada para assaltar la Ciudad, porq̄ fuera de que en tanta cōfusión, y entre tan grāde numero de armas como deuia de luzir con el Sol de vna parte a otra, se acertara mal a ver el escudo de Iosue tanta trecho, mayormente estando en medio los edificios de la Ciudad, que necessariamente sobrepujarian la altura del escudo (aunque es verisimil que le leuantò sobre la lança) si aquel vuiera sido el fin, y no otro, no auia para q̄ perseverar en la seña despues que le auian entendido, y pudiera retirar el braço comenzado a hazer el castigo. Por lo qual aduirtio bien vn Interprete, que se atendio en esta ceremonia a representar al pueblo el poder de Dios, que le asistia, para que poniendo todos los ojos en aquella insignia cobrassen mayor corage, y no desistiesen hasta acabar con los idolatras, y tambien se atendio a hazer alarde de la justicia diuina (cuyo ministro era Iosue) que daua la sentencia, cōtra ellos, de la manera que los alguaziles deputados para executar las capitales suelen tener las varas leuadas en alto en tanto q̄ dura la execuciō: porque aunque el libro de Iosue no lo dice, es muy creyble que el Emperador leuantò

D

Cap. 4

L. 10.

Liuius

Serm. 5

de cōp.

110. 8

Ios. 8.

Ios. 8.

M. A. S. S.

Cap. 46.3
Lio. 6.25
Linius. 1.
Serm. 93.
Luce. 10.
Luce. 10.

quanto el escudo sobre la punta de la lança, y la ostentò gloriosamente contra la Ciudad: adonde parece que aludio el libro del Eclesiastico quando dixo: *Quam gloriam adeptus est in tollendo manus suas & iactando contra Civitates Rôphæas?* Que gano gran gloria en levantar el braço, y en vibrar la lança contra la Ciudad enemiga, q̄ esto significa *Romphaa*, segun Gelio en sus noches Aticas. Siruióse pues el Emperador de la lança levantada en alto como de estandarte, en que pusiessen los ojos los soldados para acometer a los Haytas mas briosamente, como lo hizo Sexto Tempatio Decution en vn grande aprieto, en q̄ se vio el exercito de Roma, trayendo guerra con los Volscos, en que mandò apear vna compañía de cauallos, y la subrogo en lugar de otra de infanteria, levantando su lança, y diciendo esta os seruire de vadera en que pongays la mita, para arremeter mas descollados. San Augustin habla en este hecho el mesmo misterio q̄ en el alçar de braços de Moysen en la batalla q̄ dió el pueblo a Amalech, quando Iosue peleaua en

A el halda del monte, y el gran Profeta hazia oracion en la cumbre, y en entrambas partes enseñan los santos, que se significo el misterio de la Cruz, en que el hijo de Dios leuantadas las manos, y colidas en vn leño, conuertio a si los corazones de los fieles, que animados con aquella sangre rosada, en que estaua tenido el madero, rôtieron las huestes infernales, y hizieron al mundo humillar la ceruiz al yugo suave del Euangelio: De que se infiere quan sia fundamento hablo el otro Politico, que dixo, que la religion Christiana auia hecho cobardes a los hombres, por ponerles ante los ojos aquel exemplo de paciencia q̄ dió Iesu Christo nuestro Señor en la Cruz, y enseñarlos a sufrir mas que a vencer, y desquitarfe, contra la doctrina de san Pedro, q̄ arma a los hombres, y los haze animosos con la passion de su Dios, Pero desto diremos como en proprio lugar en los capitulos veynte y ocho, veynte y nueue y treynta, aora prosigamos con la toma de Hay y el repartimiento del despojo.

Christo igit passus in carne, & vos eadem cogitatione armamini. 1. Petri. 4.

CAPITULO XIX.

Como repartio el Emperador el despojo de la Ciudad entre el pueblo, y porque causa? De la muerte de Cruz a que condeno a su Rey, y si en quitarle della aquel mesmo dia a la puesta del Sol se gouerno por la ley del Deuteronomio.



MVertas todas las personas de la ciudad de Hay y encédidos todos los edificios aun quedaua en poder de el Emperador el Rey y dolatra ca be ça de aquella Republica, sus muebles, y los de sus vasallos, assi alhajas, y preseas, como animales de seruitio, de lo vno, y de lo otro dispuso Iosue conforme a ley. El despojo se repartio entre los soldados, como auia mādado el Señor q̄ se hiziesse antes q̄ metiessen manos a las armas; en que començo a quebrar del rigor cō q̄ les auia defendido aprouecharse de los bienes de los vencidos en el saco de Ierico: por q̄ es buen cōsejo dar algo a la inclinacion de la muchedumbre, y siendo aquella tan codiciosa pedian la ocasiõ, y la prudencia q̄ se cõdescendiesse cō ella permitiendolo lograr

C el fruto de sudor, mayorméte auiedo peleado en la cõquista desta ciudad, y puesto algo, y mucho de su parte, cosa q̄ en la de Ierico no auia hecho. Y de lo contrario pudierase temer q̄ se amotinara el exercito cõtra el Emperador, o por lo menos cayera vn gran desmayo, y poca aficion al trabajo en los animos de todos, cō que se pusiera a peligro lo q̄ Dios, y el Emperador tanto deseauan. Al Rey de Hay mādó Iosue crucificar, y tener en la Cruz todo vn dia hasta la puesta del sol, y antes que cayesse la noche por orden expreso suyo le descolgaron de ella, y le arrojaron ala entrada de la Ciudad, y sobre el vn gran montõ de piedras, que estuuo en pie muchos años. Merecian los pecados deste Rey vn genero de muerte tan infame como fue la de Cruz, en todas las naciones, y aunque por iusto juyzio de Dios se le dieron

S por



por misteriosa equidad se le templaron quitandole del madero aquel mesmo dia, contra todo lo que estaua en costumbre en la Gentilidad, con que vn enemigo declarado del pueblo de Dios, y de su santo nombre començò a gozar del primer fauor que la Ley diuina hizo a los que morian en Cruz; respeto deuido a la del hijo de Dios, y al precio infinito de su sangre. Y porque tengo entre manos vno de los mayores misterios de nuestra Religión, pido atención, y paciencia al Lector por vn rato, prometiendome que no juzgarà por ageno de mi intento declararle de rayz, dõ de me está llamando a ello el Texto mesmo de la Historia. No faltaron en tiempo de san Augustin hombres Catolicos que (no sabiendo respondera los Maniqueos que calumniaban a Moysen, porque auiedo de morir Iesu Christo en Cruz, auia escrito, que era maldito de Dios el que moria en el leño) dieron en dezir que la Ley del Deuteronomio que le madaua quitar del madero aquel mesmo dia, como a cuerpo maldito, no se entendia de los crucificados, sino de los que se ahorcauan cõ lazo, y que aquella maldición de la Ley auia caydo sobre Iudas, que se ahorco por sus manos de vna higuerra, y no sobre el hijo de Dios, que murió crucificado con clavos. Refiere esta sentencia san Augustin en los libros contra Fausto. Y tiene por si dos razones aparentes. La primera es, que auiedo mädado Dauid crucificar los siete hijos de Saul, en vengança dela muerte q̄ su padre dio a los Gabaonitas, estuuieron sus cuerpos mucho tiempo en las cruces, hasta que cayo sobre ellos agua, o rocio del cielo, y no es de creer que el santo Rey quebrara la ley de Moysen con escädalo del pueblo, y vüiera la qubrado si esta dispuliera (como parece) que el mesmo dia q̄ muuiesse el facinoroso en Cruz, le quitassen della. Y la segunda, que los Principes de los Sacerdotes, que en tiempo de Iesu Christo viuieron, que es de creer que sabian la Ley, y la platicauan en su sentido, no tenian por inconueniente q̄ el cuerpo del Señor estuuiera en la Cruz mas de vn dia, pues para pedir al Presidente le mandasse baxar della se mouierõ por la religion del Sabado: *Ne remanerent in Cruce corpore Sabbato*: presuponiendo q̄ a no ser tan solemne el dia siguiete no importata que no le descolgaran; y enterra-

A ran aquella noche. Pero no se puede negar que la ley de Moysen hablaua de los que morian en Cruz, ni que en virtud della mandò el Emperador desclauar al Rey de Hay el mesmo dia que le crucificaron: porque las palabras de la ley dezian assi. *Quando peccauerit homo quod morte plectendum est, & adiudicatus morti appensus fuerit in patibulo, nõ permanebit cadauer eius in ligno, sed eadẽ die sepelietur, quia maledictus à Deo est omnis qui p̄det in ligno, & nequaquã contaminabis terram tuam, quã Dominus Deus tuus dederit tibi in possessione.* Quando muriere (dize) alguno por sus culpas en el patibulo no consentiras que quede su cuerpo en el madero, aquel dia lo enterraràs, y purificaràs la tierra que el Señor te diere en possession; por q̄ todo el que muere en el leño es maldito ante sus ojos, es pues a saber que patibulo, y Cruz es lo mesmo, como se vee en el lugar de Iosue, que tratamos, dõde acabando de dezir la Escripura, que colgaron al Rey de Hay en vn patibulo, dize luego que á boca de tarde le baxarõ de la Cruz, y el mesmo nombre lo enseña, cuya etimologia, como Celio Rodiginio a esctriue mouido por vnas palabras de Seneca, no se toma de padecer, sino de estar patentes, y estendidos los braços: *Non apatiẽdo, sed apatendo patibulũ dictum est, quod in ipso manus pateret, & explicaretur.* A donde aludio Seneca b quando dixo. *Alij brachia patibulo explicuerunt.* Pero la razon perẽtoria es auer entendido san Pablo esta ley de los que morian en Cruz, quando dixo. *Christus nos redemit de maledictõ legis, factus pro nobis maledictõ: sicut scriptũ est. maledictus omnis qui pendit in ligno.* Christo nos redimio de la maldicion dela ley, hecho maldiciõ por nosotros; esto es en sola la aparençia; muriendo en son de pecador, y infamemente; porq̄ escrito està q̄ es maldito el que muere en Cruz. Y auque es verdad q̄ los siete hijos de Saul estuuieron en las Cruces hasta q̄ cayo sobre ellos el rocio del cielo, es de creer que se hizo cõ particular dispensacion de Dios: porq̄ como los crucificarõ para aplacarle, y mouer le a q̄ embiasse agua sobre la tierra que auia tres años que se le negaua por la muerte de los Gabaonitas, fue ordẽ diuino que no los quitassen del suplicio hasta que la agua, y el rocio que auia de baxar sobre sus cuerpos diessẽ testimonio

L. 14. c. 8.

2. Reg. 21
10.Ioann. 19.
13.

Deut. 21.

Iosue. 10.

a Celio

rodiginio

lib. 10. c. 8.

b Relatus

Rodiginio

Gal. 3. 13.

Lyræ
Cæsi
2. Reg.
Masi
Iosue.Iosue
cap. 4
v. 20
E. 479.

Cor. 4.

publi.

Lyrani. &
Caiet. sup
2. Reg. 21.
Masius
Iosue. 8.

Isenijs.
cap. 44.
concordia
Evangel.

publico de que estaua Dios desenojado, y se consolasse el pueblo con aquella esperiencia. Assi lo sienten Lira, y Cayetano sobre aquel lugar, y Masio en este q̄ aora tratamos. La causa que alegaron los enemigos del Señor para que le desclauassen de la Cruz antes q̄ llegasse el Sabado no prouea que la ley daua lugar a lo contrario quãdo no lo impidiera la fiesta, sino que ellos turbados cō el estruendo de los prodigios, que sobreuinieron a su muerte desfearon dar prisa a su sepultura, temiendo que si se yuan esforçando, auia de tomar el pueblo las armas en vengança de su sangre innocentissima, y con la turbacion presente echaron mano de lo vno, y no de lo otro, no sin prouidencia particular del cielo q̄ les mouia las lenguas sin entēderse, como ingeniosamēte notō Ianenio, porq̄ dando por razon para acelerar su sepultura la solemnidad del dia siguiēte, y no la Ley que tan expressa estaua en su fauor, confessaron con el hecho que Iesu Christo nuestro Señor no era comprendido en ella,

A quando teniendo el Texto tan a mano q̄ mandaua quitar al facinoroso de la Cruz a quel mesmo dia, no se aprouecharon del, y recurrieron a otra causa. La ley dezia q̄ se quitasse el cuerpo de la Cruz, porque no se inficionasse la tierra cō el aiarde de vn hombre facinoroso, blasfemo, sedicioso, homicida, desnudo, y expuesto a los ojos de todos. Y ni al hijo de Dios, que fue la innocencia del cielo le pudo tocar esta clausula, como Tertuliano, y Eucherio no taton sobre ella, ni era justo que a este titulo baxaran de la Cruz el cuerpo que acabaua de consagrar en ella hasta la tierra en que murio, y de labar con su sangre aun las culpas que la derramaron. Y por no alargarme mas que de fundado en este capitulo que lo que el Emperador mando hazer con el cuerpo del Rey de Hay, fue conforme a la Ley del Deuteronomio, y asegurado vna vez este cimiento en el capitulo siguiente se descubrira el edificio que hemos de cargar sobre el.

Tertul. li.
aduersus
Iudeos. c.
10. Euche-
rius in
questio.
sup. Deu.

CAPITULO XX.

Que en solo el pueblo de Dios auia ley de quitar el mesmo dia los cuerpos de las Cruzes. Como los primeros que gozaron deste beneficio fueron estos Reyes idolatras. Que en Dios muerto, y resucitado tuuo mas parte la Gentilidad que el Iudaysmo. Y que han de obrar las Republicas Christianas su salud, con humildad, y reconocimiento.



Sta Ley del Deuteronomio que mandaua quitar el mesmo dia los cuerpos de las Cruzes fue correctoria de otra Ley que platicaua comunmente la Gentilidad, con extremo de todo punto contrario, porque no solo no socorria al ajusticiado con el beneficio de la sepultura tan a tiempo, pero expressamente se le negaua, y mandaua que el que muriesse en Cruz quedasse en ella hasta q̄ o le comiesse las aues, o consumida la carne se cayessen los huesos a vna parte, y a otra. La Ley de los Egipcios claramente lo disponia assi, como consta del libro del Génesis, en que soñando el cocinero de Faraon, que baxauan las aues a comer de vn canastillo de empanadas que tenia en la cabeza, le declaró Iosef, que dentro de

C tres dias le mandaria el Rey crucificar, y le dexarian en la Cruz por pasto de las aues, como se acostumbraua a hazer con los q̄ morian semejante muerte: *Post tres autē dies auferet Pharaon caput tuū, & suspendet te in cruce, & lacerabūt volucres carnes tuas.* La de los Romanos disponia lo mesmo, como consta del testimonio de Filon, en el libro contra Flaco, que traeremos luego, y del verso de Horacio que dize, *Non pascēs in cruce coruos.* Alissima co vn gran tirano que amenazaua a Teodoro Cirense con que le auia de crucificar, refieren Ciceron, y Valerio Maximo, que respondió con constancia Teodoro, A mi no me importa que mis carnes se podrezcan en ayre, o en tierra: *Theodorū nihil refert humine. an sublime putrescat;* teniendo por cierto que si le crucificauan no le

L. 1. epif.
ad Quin-
tium.
Ciceli. r.
& 5. Tus-
cul. quest.
Val lib 6.
tit. de libe-
re dict.

Gen. 40. 19

aniã de enterrar, ni quitar jamas dela cruz. Y el otro siervo dixo en Plauto: *Noli minitari, scio crucem futurã mihi sepulebrũ.* Y lo mesmo da a entender el sueño de Artemidoro en el libro segũdo, en el capitulo cinquenta y ocho; y mejor el de Policrates tyrano de Samos, de quien cuenta Herodoto que soño vna noche cierta hija suya que le via leuantado en alto, y que el sol le seruia de vnguento, y el ayre de baño: lo qual se cumplio en su muerte, que por ser de Cruz estuuu tanto tiempo en ella que el sol le derretia el redaño, y le vntaua con el, y el ayre le traya las nubes q̄ le llouian encima, y assi lauaua el vno lo que acabaua de vngir el otro. De donde se entẽdera el lugar dificultoso de Tertuliano. *Policrati Samio filia crucẽ prospicit de solis vnguine, & de lauacro Iouis.* Y deste mesmo tyrano dixo Valerio Maximo, que se recreo toda su tierra de verle tanto tiempo en la Cruz: *Putres eius in artus, & tabido cruore manantia mēbra letis oculis Samos aspexit.* Contra esta ley de la Gentilidad vino la de Moysen, desseando corregir en la Republica Hebrea la seueridad con q̄ las naciones procedian contra los reos capitales despues de la muerte, y comẽçõ a vsar de piedad con sus cuerpos, porq̄ lo era, y grande mandarlos quitar de la Cruz, como se echo de ver en el estudio q̄ puso Iosef, en pedir a Pilatos el de Iesũ Christo, officio piadoso de Discipulo, q̄ se declaraua ya con ofadã, auiedo estado encubierto hasta entõnces. De q̄ tomaran instruccion los Governadores Christianos, para mostrar se piadosos con los reos despues de la execucion de las sentencias capitales, permitiendo que sus cuerpos sean enterrados, aunque se aya dicho lo cõtrario en la sentencia o abreuiando el tiempo que han de estar las cabeças, o manos en las escarpas, conforme dieren lugar a vsar de dispensacion, la grauedad del delito, y la necesidad del exemplo; porque esta misericordia cae en grande fazon, y no obuia a la administraciõ de la justicia, y es necessario que el Governador huya de toda inhumanidad en los castigos, mayormẽte con los defuntos; porque como dezian a Eneas los Oradores del Rey Latino engendra sospecha de animo duro el que aũ con la muerte no se aplacõ.

Corpora per cãpos ferro, que fusa iacebant

A redderet, ac tumulo sineret succedere terra
Nullũ cũ vitis certamẽ, & æthere cassis.

Y señaladamente se platicara esta doctrina con personas nobles, y de calidad en quẽ se empleã mejor los beneficios que desnadamente miran a la honra, y assi la platicõ el Emperador cõ el Rey de Hay, y lehu cõ Ococias, y con Iezabel, que acabando de arrojarla de vna ventana por la muerte del santo Naboth, se acordõ luego de que era hija de Rey, y mandõ que la diessen sepultura, estando ya para comer, y antes de sentarse a la mesa, en que la Escritura reparõ cõ cuydado; porque es muy accepta en los

B ojos de Dios, la obra de misericordia a me sa puesta. Por tal se la dio el Archangel S. Rafael a Tobias, quando le alabo de que se leuantaua de la comida a enterrar los muertos, y ay particular dificultad en poner el regalo a la necesidad del proximo, y en acordarse della en el bãquete en que se suelen olvidar duelos agenos. Por donde el Profeta Amos reprehende a los Principes de Samaria, de que banquetean esplendidamente cada dia, y no se cõpadecian de la affliction de sus hermanos, como sobre el mesmo lugar cõsiderõ delgadamente san Chrysostomo. Pero por

C que en el Texto sagrado no estã muy expreso el motivo desta Ley del Deuteronomio, en que no se dize abiertamente si el fundamento deste fauor fue sola la piedad natural, o otro respeto de mayor importancia, ha muy bien lugar la interpretacion del Rabino, que entẽo su lengua a san Getonyo, y de que el mesmo tanto haze mencion que traduzia desta suerte: *Nõ Remanebit cadauer eius in ligno, quia cõtumeliosẽ Deus suspensus est.* Quitarã

D (dize) al justiciado de la Cruz aquel mesmo dia; porque llegara alguno en q̄ la Magestad de Dios estara colgada de vn modo ignominiosamente, y tendra necesidad de la indulgẽcia desta ley. Demanera que desde el tiempo en que ellã se estableciõ se començõ a debuxar la plãta de aquel vistoso edificio de la Redencion del mũdo, mediãte la Cruz del hijo de Dios, y la Resurrecciõ gloriosa de su cuerpo, enya certeza sobre toda excepcion vino a depender de q̄ se platicasse con el esta ley; porque si quedara en la Cruz todo el tiẽpo q̄ estuuu en el Sepulcro, pudieran dezir sus enemigos quando resucito, q̄ algun su deuoto le auia

Herodotus, lib. 3.

Li. de ani.

Ma. c. 46.
Lib. 6. c. 11
tit. de va.
riet. casuũ

Ioan. 19.

38.

Marc. 15.

42.

Lib. 11.

Eneidos.

2. Paral.

22. 9.

4. Re. 9. 34

Tobias 12.

Amos 66

Homil. 49
in Math.

Sup. Gal.

auia descolgado, y escóddido para sembrar esta voz en el pueblo, y a esta calumnia se cerro la puerta baxandole con auctoridad publica, y enterrandole solenemente en sepulcro de piedra cerrado, y sellado, y puestas guardas a peticion suya, y por ellos: q̄ fue la industria de q̄ se valio el Rey Dario quãdo para purgarle de toda sospecha cerca de la custodia de Daniel mãdo sellar el Lago de los leones cõ el anillo de los mesmos Grandes que le perseguian. Lo qual aduirtio muy bien san Geronimo; porque fue mas que euidente que no pudo auer fraude, donde quedaron saluos los sellos, ni violencia estando apercebidas las guardas, sino sola virtud celestial, que (como pondero san Hilario) pudo penetrar la piedra, y sacar de ella a los tres dias el cuerpo del Señor, que auia sacado del mesmo lugar el de Lazaro muerto de quatro. Demanera que el mas sustancial fundamento de auer vsado la ley diuina de piedad cõ los cuerpos de los malhechores fue el respeto q̄ quiso se tuuiesse al de Iesu Christo muerto en Cruz, para que de su santissima passion se comunicassen grandes beneficios, no solo a los que nacieron despues della, pero a los que la precedieron, y murieron antes tambien. Dixo bien Filó ludio acordandose de las fiestas que se solian hazer en las Prouincias sujetas al Imperio Romano, los dias en que nacieron los Emperadores, que muchas vezes se mandauan quitar los cuerpos de los condenados de las Cruces, y entregarlos a sus parientes para que los enterrasen; porque estaua puesto en razon que del nacimiento del Principe cogiesse algun fruto aun los muertos. *Atqui noni quosdam iã crucifixos in talis festo de cruce depositos, & Flaccum. ad sepulturã ex more cognatis reditos, quãdo quidem decebat vel ad mortuos redire aliquẽ fructũ ex Imperatoris natalibus.* Auiedo pues sido esta la causa del beneficio de la ley, y los primeros que gozaron de ellos Reyes idolatras de Ierico, y otras Ciudades, ya se le yua pronosticando al pueblo Hebreo, aũ en el principio de sus victorias, que auia de tener menos parte en los frutos de la muerte de Dios q̄ la Gen-

Atilidad que debelaua: tan poca seguridad tienen nuestras prosperidades en boluendo las Dios el rostro. Para que las Republicas Christianas se den a desconfiar de si y fiar de solo Dios, y proentren obrar su salud cõ temor, y tẽblor, como dize el Apostol: porq̄ las columnas de marmol en mudando Dios de semblante quedan mas flacas que pajas de heno; quando el pueblo querido, y en cuyo fauor le hemos visto, y veremos dar tantas, y tan grãdes demostraciones, faltando a su obligacion cayõ de la gracia primera, y en lugar de las ramas otro tiempo vistoflas de la oliua antigua, se vinieron a ingerir los renueuos del azebuche, cuyos troncos con la espada en la mano yua el Emperador talando hasta las rayzes. En q̄ se engañan torpemẽte los Reynos que no ponen el primer estudio en grangear a Dios fiados de la grãdeza de su poder, copia de riquezas, y sobra de amigos, de que se prometen seguridad en el estado temporal. Y para confusion suya basta el defengaño de la Republica de Tiro, cuya soberuia de edificios, cõsta de trages, bizarría de galas, abudãcia de mercaderias, riqueza de ferias, labiduria de Cõsejeros, destreza de Governadores, valentia de soldados, preuencion de armas, concurso de amigos, cuenta el Profeta Ezechiel muy por estenso, y porque no cuydõ de reconocer a Dios por autor de todas sus medras, se boluio en humo, y ceniza aquella gloria, sin que quedasse memoria della, sino para acordar a los hombres el fin de los desuanecimientos mundanos, y enseñarles a creer que no ay estado tan seguro que no peligre despreciando la virtud, y fauoreciendo los vicios, y que (como dizen los santos) alguna vez cae el rayo sobre el altar para aduertir q̄ comienza el juyzio de Dios desde su casa, y que ha de temblar la haya quando viere derribar el cedro, y que auiedo auido quiebras en los que parecia que estribauan en basas de diamante, seria locura no temer los que viuen en casas pagizas, que tienen el cimiento de barro.

Philipens. 2.12.

Ezech. 27.

Isidor. Pelsiot aepistol. 73. Elias Cretenensis sup. Apologeticum. S. Gregorij Nazianz. ibi quis locus re-quietis eius.

Sup. Dan. 6.17.

Canon. 33. in 1. d. arch.

Li. contra Flaccum.



CAPITULO XXI.

Del altar q̄ leuantò el Emperador para dar gracias a Dios por la victoria. Como los Reyes de Cananea començaron a hazer gente contra el: y el ardid con que los Gabaonitas procuraron grangearle. Que han de ser tratados con cortesia los Embaxadores de los Reyes. Y si es mejor gouierno la Monarquia, que la Aristocracia, y el estado Popular?



Despues de la victoria de los Haytas, abraçados los edificios, castigado el Rey, repartido el despojo, y pasado el vulgo a cuchillo resta una vna diligencia, de que auia hecho mencion el gran Profeta en su vida: y era que en lugar de los arcos triunfales, piramides, obeliscos, y columnas en q̄ suelen escriuir los Principes sus triunfos quando los han alcançado cõ dificultad, y gloriosamente, se leuantasse vn altar de piedra tosca, y sobre el se ofreciesse ciertos sacrificios, y hostias pacificas, en hazimiento de gracias, y como en señal de vn nueuo pacto, y concierto, q̄ mouido el pueblo del beneficio reciente auia de celebrar con Dios, renouando la obligacion antigua de guardar su Ley, y reconocerle por Dios, y Señor verdadero. Cumplio cõ esta ceremonia Iosue, y hizo edificar el altar de piedra por labrar, para q̄ se pudiesse deshazer con la facilidad con que se hazia, y no quedasse en pic, passando el pueblo adelante; de q̄ se pudiera temer q̄ alguno de los Tribus ofreciera sobre el sacrificio, y auiendo diferentes altares començara a auer diuersidad de religiones, como se presumio de los Tribus de Gad, y Ruben, por el que leuantaron de la otra parte del Iordan, de q̄ trataremos en el capitulo treynta y tres. Leuantada la ara se ofrecierõ en ella muchos sacrificios, presente el pueblo que estaua repartido por concierto en la ladera de dos monte vezinos, y en el valle (que caya entre entãbos) los Sacerdotes con el arca del Testamẽto q̄ tenian en hombros, Y en presencia de todos mando assentar Iosue doze piedras, en q̄ se escriuiesse la sustancia, assi de la victoria de Hay, como del concierto q̄ el pueblo renouaua con Dios, ofreciendose cõ nueuos biõs a seruirle. Y tomando la mano al Empera-

Exod. 20.
21.

Deu. 27.5.

Iosue. 8.31

A dor echo la bendicion a las Tribus, y luego leyó las bẽdicones, y maldiciones que Moysen auia dexado escritas en pro, y en contra de los que, o guardassen, o quebrassen la Ley, y aplaudiendo a cada vna de llas el pueblo, y aprouando con vn amen el premio, o pena que la Ley establecia para los vnos, y los otros, se acabo de dar al culto diuino lo que se le deuia por entõces. Salio la voz por el contorno, y entendida la gran pujança del pueblo, los Reyes que estauan la tierra dentro, que ciegos de sus passiones, y diuertidos con sus entretenimientos no auian tratado de impedirle el passo, viendo ya el daño en la vezindad abrieron los ojos (q̄ no ay letargo q̄ los adormezca tãto, q̄ vna gran vexaciõ no los despierte) y jũtarõ sus fuerças para salir al camino al Emperador, y resistirle la entrada. Pero los Gabaonitas gẽte no solo fuerte en las batallas, sino sagaz tambiẽ en los consejos, pesando las circunstancias que auian concurrido en las expugnaciones de los Reyes de Hay, y de Ierico, echaron de ver que peleaua por el Emperador otra fuerça inexpugnable, y desconfiados de hallar remedio contra ella en las armas, se acogierõ como a ara de refugio a la cautela. Auian pues oydo (como es de creer) la liberalidad de q̄ auia vsado Iosue en Ierico cõ la casa de Raab por auer estado de su parte, y de los mesmos parientes della, que andauan con el Emperador en el campo, pudieron saber la puntualidad, con que los guardo el juramento, que auian hecho los Exploradores quando les acogio, y escondio en su casa, y mouidos con este exemplo se persuadierõ a q̄ todo su vettura estaua en entrar se a tiempo por las puertas del pueblo de Dios, y sacarle por engaño otro juramento, en que se les prometiesse amistad, y para conseguir este fin escogierõ los medios q̄ les parecierõ

Iosue. 9.1

In I
ca T
ne. p
Den

mas

mas eficaces . Cocieron algunos panes hasta secarlos, y dexarlos duros como vizcocho de galera, y tomaron ciertos cueros que auian sido de vino, y ya de viejos, y rotos no eran de prouecho, y cargádolos en vnos jumentillos se vestieron los vestidos mas rotos, y se calzaron los çapatos mas traydos que hallaron, y desta suerte salieron al camino a buscar al Emperador, y su gente: todo con marauillosa disimulacion, porque del vino, que se suçle gastar, y esfragar en vn largo camino, no cuydaron, pareciendoles que aunque llegassen saluos algunos panes era muy natural auerse buuelto, o consumido el vino, y por otra parte hallaron inconueniente en llevar el de su tierra: porq̄ seria conocido en la comarca, y temieron ser descubiertos por el La ropa que se enuejece en los caminos por la poca comodidad de limpiarla, y por el demasiado vfo, agua, y poluo que cae sobre ella, escogieron ya gastada, y rota, y lo mesmo hizieron del calçado que se rópe aun mas aprisa, majormen te caminando a pie; que fue la causa porq̄ (como noto S. Iustino) dió el Señor por empreña a su pueblo, q̄ en quarenta años de jornada no se les gastaron los vestidos; *Nó sunt attrita vestimēt a vestra.* También anduieron ladinos en cargar la vitualla en jumentos, animal comun a todas naciones: que si la pusieran en Camellos, o Dromedarios (que deuia de auer en Gabaon) pudieran ser conocidos por ellos, y cogidos con el hurto en las manos. En fin con este preparamento llegaron al campo del Emperador, y antes que los pusiesen en su presencia, mouieron la platica ante el vulgo, fingiendose de tierras distantes, y diziendo que la fama de sus marauillas que auian oydo dezir de la salida de Egipto, y peligros del Desierto los traya deseosos de confederarse con ellos: en que anduieron aun mas sagaces q̄ en todo lo demas: porque descubriendo tan sin resguardo a todo el campo su pensamiento pudieron ganar opinion de senzillos, y de camino echar de ver como se recebia la pretension para mudar de medios en ella, si se descubrian otros mejores, y guardar se de quien la contradixera, valiendose solo cō el Emperador de los que mostraran ayu darla. Recibiolos el pueblo benignamente, y aunque les dió no se que olor del engaño no le siguieron, ni le apura-

A ron como pudieron, solo dificultaron en el estoruo de su ley, que les vedaua las pazes en la forma que veremos en el capitulo que se sigue, y sin molestarlos con curiosidades impertinentes (peligro comun de estrangeros) con buen rostro, y modesto semblante los remetieron al Emperador. De q̄ (como pôdero biē vn Interprete) se colige quan deuido, y necessario es en las Republicas bien gouernadas, q̄ el vulgo trate con amor a los Legados de los Principes, y naciones estrangeras y quanto cuydado es justo que pongan los Reyes en que los que vienen a sus cortes cō embaxadas bueluan obligados, y aficionados no solo a la persona, y ministros Reales, sino aun al trato comun del pueblo, sin dar lugar a que acerca de los estraños se pierda credito, como se perderia sabiendo la voz de la ruyn acogida que se les haze, materia ocasionada a grandes inconuenientes, de que seria nunca acabar traer exemplos que lo persuadan. Baste la Historia de Dauid, que embiando a dar el pesame al Rey de Ammon de la muerte de su padre, recelandose el por consejo de sus Sarrapas, de los Legados de el santo Rey, como de hombres que venian a reconocer la tierra, les rayò las barbas, y cortó las faldas ignominiosamente, de que se siguieron las guetras que cuenta la Historia sagrada. San Iúdoró pone la religion de los Legados por el primer derecho de las gentes, y no ha auido nació tan barbara que se aya persuadido a passar sin contratacion: porque es inescusable la necesidad del comercio, de que nace la de las embaxadas. Y dexando por llano, y sin dificultad este punto, passaremos a otro de mas cuydado. Infieren algunos Doctores deste hecho, que es mejor gouerno el de la Aristocracia, en que pocos Señores tienen la suprema autoridad, que la Monarquia, en que es de vno solo: porque ninguno de los pueblos de Cananea que se gouernauan por Reyes acertó a ocurrir a su peligro con la sagacidad que los Gabaonitas, gente sin Rey, y en que los mas principales tenían el mando, como se colige claramente de la Escritura. Y fuele se fundar esta opinion en las vtilidades de la mediania, que por tenerlas tantas, y tan grandes la llamo dotada vn Poeta, y si es necesario huyr de dos estremos viciosos, quales son la

Tull li. 10
de officijsMasius Io
sue 9. v. 7.

2. Reg. 10.

L. 5. Ethimol. c. 6.

Ve refert
Masius
Iosue. 9.
vers. 3. 4. 5

Iosue. 9. 11

Monarquía en que la Republica está a peligro de grandes tiranías, y la Democracia, o estado popular, cuyas resoluciones necessariamente han de ser tardas, y dudosas; ha se de concluir que el punto del acertamiento quedo en el gouerno de pocos y buenos señores, q̄ por ser mas que vno no pueden dar en tiranos, y por ser pocos se libran de toda confusión. Tambien se puede dezir que la naturaleza pide que la suprema autoridad esté siempre en los mas beneméritos, y estos han de ser o los mas virtuosos, o los mas sabios, o los mas nobles, y qualquiera destas calidades se halla de ordinario en la parte menor de la Ciudad: porque lo precioso siempre fue raro, y lo vil, y sin estimacion donde quiera se encuentra a montones. Pues que, si para la conseruacion de la Republica, les necessario que el gouerno se dè a los mas ricos, como a mas interesados en ella, como lo entendió Quinto Flaminio, que dio a los mashazendados el de las Ciudades de Tesalia; porque el pueblo que no tenia que perder no las dellamparasse al primer peligro, quien pondra en duda que en qualquiera Prouincia, y Ciudad los ricos son menos q̄ los pobres: demas desto la necesidad parece que no guia al estado Aristocratico: porque aunque en el popular, y en la Monarquía el Monarca, o el pueblo en la apariencia tengan la suprema autoridad, toda via en el efecto son forçados a dexar el gouerno al Senado, o consejo que resuelue las dudas de los negocios, y si el Principe, o el pueblo se quisiesen sacudir de cierto numero de Consejeros sabios, caerian en necesidad ineuitable de perderse. Y finalmente como Platon, y Aristoteles asientan por principio llano, y sin contradicion no puede auer mas de tres generos de gouerno; o Popular, o Aristocratico, o Monarquico: porque o ha de gouernar toda la plebe, o vno solo della, o algunos de los mas escogidos, y no se puede fingir quarto estado, o quarta forma de Republica, como larga, y eficazmente prueua el Bodino en su Methodo Historial. El Monarquico es imperfectissimo: porq̄ vn hōbre solo no puede cuydar de vn pueblo sin hazer faltas a cada passo, como lo dezia su suegro a Moysen: *Stulto labore consumeris, & vltra vires tuas est negotium, solus illud nō poteris sustinere.* Y dado caso, que pudieffe, la suprema po-

A testad en vna sola mano es ocasionada como hemos dicho a grādes tiranías; porq̄ la desigualdad q̄ ay del Principe a otro qualquiera es tan grande que nadie le puede resistir, y la Republica es dificultosa de juntar, y puede el Monarca diuidirla con maña para que nunca llegue a estar conforme en vn desseo; porque no ay señor tan malquisto que no tenga contentos algunos, y quando todos esten de contentos, nadie se atreue a quitar la mascara, y ser el primero que se arroje al agua a experimentar la incertidumbre del lucesso. El estado popular es cosa perdida, porque la igualdad en las honras que el pueblo apetece es muy contraria a la conseruacion, q̄ sin orden, y diferencia de lugares es imposible, y la libertad que siēpre cayo en gracia al vulgo repugna a la virtud, y redundo en detrimento de los buenos; de que se viene a seguir por lance forçado que el gouerno mas libre de inconuenientes es el Aristocratico, en que pocos de los mas hōrados Ciudadanos toman el medio, y rigē con suauidad estā bestia de tantas cabeças, que (como dezia Galua) ni puede llevar toda seruidumbre, ni es justo darla toda libertad. Esta opinion abraçan con gran gusto los Hereses deste tiempo, por tener ocasion de reprobuar la Monarquía Ecclesiastica, y dezir mal de la suprema potestad del gran Vicario de Christo, haziendo de sus congregaciones vn cuerpo hidratico, y de mil cabeças, como si (lo que dixo Plinio de la otra Sierpe que tiene dos) no bastara echar veneno por vna. Pretiēden q̄ el pueblo de Dios, en tiempo de Samuel fue reprehēdido, porque quiso mudar el estado Aristocratico en Monarquía, y podrian tambien dezir que Moysen por consejo de su suegro mudo la Monarquía en Aristocracia, eligiendo del pueblo Tribunos y Centuriones que le gouernassen en su lugar, como cōsta del libro del Exodo, pero no echan de ver que no tienen hombre de su parte, y que se oponen al consentimiento comun de quātos grandes juyzios han tenido todas las facultades desde que el mūdo començo hasta oy, los cuales sintieron en ello dificultad tienen por el gouerno mas acertado la Monarquía. A lo confiesan Filon Iudio a, Platon b, Aristoteles c, Seneca d, Plutarco e, y Socrates f, Herodoto g, Homero h, Xenofonte i, Iustino Martyr k, san Atanasio l, san Cy-

Linus. li.

34.

Plato. in politico.

Aristot. l.

3. Polit. c.

5. & li. 8.

Ethic. ca.

30.

Cap 6. 8.

status Romanorū

deinceps

Exo. 18. 18

Bellua

mularum

es capiti.

Horatius.

l. 1. epist. 1.

Tacitus. l.

1. Historie

cap. 2.

Calvinus.

lib. 4. insti

tutione. c.

6. §. 9. &

c. 20. §. 8.

Lib. 8. c. 23

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

1. Reg. 8.

De Mo- priano m, san Geronimo n, santo Tomas o,
 narchi. & Bartulo p, Dion Chriftotomo q, y otros
 in Solone. innumerables. Y comenzando por aqui no
 In Ni- cae debaxo de duda que la Monarquia es
 cle. mas antigua que la Aristocracia, porque
 g Lib. 3. los primeros Gouernadores del mundo
 h L. 2. Illi fueron Monarcas, y gouernaron con titu-
 ados. lo de Reyes, como fienten Salustio, Iusti-
 i In Cyri- no, Plinio, y Herodoto, y con ellos san
 ydia. Auguftin r. Y si vamos retrocediendo ha-
 & Orat. ex llaremos que desde el principio del se le
 oratoria fueron a Dios los ojos a esta forma de Re-
 al geres. publica, porque como dixo san Pablo s,
 Orac. cõr quifo que todo el genero humano de-
 Molat. cendieffe de vn hõbre, y que hasta la mu-
 m De ido. ger que auia de feruir de cõpañera, se de-
 uinitate. riuasse del para establecer el gouerno Mo-
 n Epifi. 4. narquico, y escluyr el popular; como muy
 al Ruffi. bien apuntó san Chriftotomo t, y en el
 u apart. 9. pueblo escogido siempre mautuo la Mo-
 n. art. 3. narquia, en que Iosefo v, se engaño gran-
 et l. 4. cõr damente, pensando que se auia gouerna-
 gnes. c. 76. do por Aristocracia, por lo menos en tie-
 In trac- po de los Iuezes. porque en el de los Pa-
 tias de re triarcas siempre estuuõ en vno la suprema
 gmine ei potestad, y assi vemos que Abraham x,
 oratis. m. hazia guerras, y debelaua Reyes sin pedir
 30. licencia a otro para ello, y Judas y conde-
 q Orat. 3. nõ a quemar a su nuera por solo su pare-
 de Regno. cer, Moysen fue Principe, y Rey desde q̄
 1 Aug. 3. faco el pueblo de Egipto, y assi le llama la
 de Crisita. Escritura en el capitulo treynta y tres del
 n. & ibi Deuteronomio, en el verso quinto. Y lo q̄
 Londonic. passó en el de los Iuezes no fue, ni pudo
 1. 13. llamarse Aristocracia, y mucho menos es-
 1. 17. tado popular, porque la potestad sobre vi-
 i Chriftof. da, y muerte siempre estuuõ en vno, como
 1. 34. su en Gedeon, Iephte, y otros Capitanes, si-
 1. Cor. bien no queria Dios que tuuieffen nom-
 1. 10. bre de Reyes, como se vsaua entre Genti-
 1. 1. Ioseph. les, porque los honraua mas con darfeles
 1. 6. antiq. n. por Rey suyo que los juzgaua, y defendia
 1. 14. por medio de sus tenientes, lo qual dio a
 1. 28. entender san Pablo x diziendo, que Moysen
 1. 20. suyo. Y respeto deste cuydado tan fauora-
 1. 1. ble, y de la asistencia con que les iua pro-
 ueyendo de ministros quando les faltaua,
 sintio tanto que le pidieffen Rey, que dexasse
 a sus hijos el estado, al vfo de la Gẽ-
 tilidad, porque con aquella peticion mostraron
 tener en poco la merced que les hazia en
 queter el titulo de Rey propietario en su
 cabeza, y assi le dixo a Samuel, consultate
 que no te han reprobado a ti,

A fino a mi: *Nõ enim te abiecerunt. sed me, ne regnem super eas.* Y aqui parece que aludio Ilayas quãdo dixo: *Dominus Rex noster; Dominus legifer noster, ipse saluabit nos.* El Señor es nuestro Rey, y nuestro Legislador como lo era antes que le enojaramos, el nos defendera. Y si bien algun tiempo estuuieron sin Principe, ni Magistrado que los regieffe, como consta del libro de los Iuezes, en que los Tribus de Israel en comun juzgaron la causa del Lenita, porque no auia Rey, ni Gouernador, y cada vno viuia como le parecia, toda via este no fue estado popular, ni Aristocratico, sino vna manera de Anarchia focorrida por la prouidencia de Dios, que los guiava, y inspiraua secretamente entre tanto que les proueya de cabeza. Llegando a las excelencias del gouerno Monarquico, no puede auer hombre tan ciego, que si quiere reparar no las prefiera, y con grandes ventajas a las de los otros dos, porque el popular tiene tantos inconuenientes que no se puede tomar en la boca, pues como dize Aristoteles, ninguna tirania ay mas perniciosa que la de vn pueblo entero, que de suyo es inclinado a poca piedad; como se vee en el caso de que hablamos, en que queriendo perdonar los Principes a los Gabaonitas solo el vulgo desseaua que los passassen a cuchillo, y murmuraua de la nobleza, porque se lo estoruaua, fuera de que siempre el pueblo aborrecio los virtuosos, inuidiosos honrados, persiguio los nobles, y con aquella codicia infaciable de igualdad hizo guerra a los sabios, y ricos; como de los Atenienfes obseruó Xenofonte. Imposible es dezia Seneca, que a quien agrada la virtud, agrada al pueblo, y como dixo san Pablo, si desseasse dar gusto a la multitud no seruiria a Iesu Christo. Y que contejo podra dar en vn caso dudoso vn pueblo, en que como dize Salomon entre mil hombres apenas se halla vno de prendas; y dado caso que se pudieffe esperar alguna buena resolucion de sus juntas, quie le bastaria a congregar con la presteza que piden los negocios vrgentes, y necessarios? O quien no seria poderoso a impedir la junta si fuessẽ interesado en estoruarla, pues vemos que Ciceron, y Caton se quexauan grandemente de que el fauor de los competidores de los oficios estornaba las congregaciones populares, y hechas ya las trastornaua, y deshazia. *Quen*

1. Re. 8. 74
 Isai. 33. 22.
 Indic. 19. 30. & cap 21. 24.
 Li. 5. Polit cap. 10.
 Iosue. 9. 18. 19.
 Li. de Republic. Atheniens.
 Ecclesiast. 7. 29.
 Ad Atticum.

se atreuera a sofegarle si vna vez se altera con temor, codicia, o aborrecimiento? Que discreto sera escuchado cō silencio de vna canalla inquieta; y q̄ voces descōpuestas de vn poderoso no serã aplaudidas de los q̄ dependeren del? *Verba sapiētis* (dezia Salomon) *audiuntur cū silentio magis quā clamor Principes inter stultos.* Quiē se prometera secreto en lo que se tratara, o quien no juzgara por mortal inconueniente profanar los consejos de paz, y guerra, y diuulgarglos antes de sazón? Pero el mayor de todos es que la justicia, y elecion de los Magistrados, puesta en manos del pueblo se vendria en feria franca, y haziendose esto los Magistrados se verian constreñidos a reuender por menudo lo que compraron en grueso. Que se venderian las prouisiones es cosa cierta: porque como cada voto seria tan pequeña parte en ellas, no las miraria como obligado al faneamiento, y por poco precio se dexaria sobornar. Viose esto en el estado popular de Roma, en que Mario tuuo atreuimiento de llevar ciertos vasos llenos de dinero para comprar los votos del pueblo; Pompeyo hizo lo mesmo, y los sobornos que se hazian en Atenas en la mayor junta de los consejos, y juezes à vista de todo el mundo, eran de manera que Estratocles, y Demostenes al tomar la possession de sus officios dezian, vamos a la casa del oro. Y si boluemos los ojos a lo que oy passa en las prouisiones de las Catedras de algunas Vniuersidades, en q̄ se han criado los mas insignes sujetos de Europa, hallaremos q̄ por ser el gouierno quanto a las elecciones popular, se ha venido a peruertir de manera que han llegado a darse memoriales al Principe, hazer se juntas, y imprimirse tratados para descubrir medios, con que remediar los sobornos y algunos hōbres prudentes tienen por imposible atajar este cancer, sino se debueluen a otras manos las prouisiones, con que de camino (dizen) se atajarian las libertades, y descomposturas de los estudiantes; daño tan considerable que saco a san Augustin de las Escuelas de Cartago, y le lleuo a las de Roma. Y no van lexos del blanco, pues el mesmo san Augustin juzga por necessario mudar el gouierno Popular en Aristocratico, quando el pueblo vende su voto, y prouee los officios en gente indigna, y lo mesmo sienta santo Tomas: *Si paulatim populus*

A *deprauatus habeat venale suffragium, & regimen flagitiosis sceleratisq̄ committat, rectè adimitur populo potestas creandi Magistratus, & ad paucorū bonorū trāsfit arbitrium.* Ay otro daño en el estado popular, que es el peligro de las sediciones, y guerras Ciuiles: porque como la gēte menuda se rige mas por antojos que por razon, necessariamente se han de encontrar con pequeñas ocasiones, y dexandose llevar del deleyte, vengança o aborrecimiento que le mueue, y faltandole Principe de suprema autoridad, que pueda enfrenarla facilmente se arma la vna contra la otra. Y si vna vez rompe en guerra abierta es mas dificultoso quitarla en este estado, que en otro ninguno: porque en la Monarquia el Principe, y en la Aristocracia los Señores son supremos juezes, y arbitros de los subditos, y muchas vezes de poder absoluto componen las diferencias; pero en el estado Popular la suprema autoridad està en los mesmos que se arden en vandos, y no reconocen a los Magistrados, sino como sujetos a los parcialistas. Allí dize Ciceron que en las juntas Populares de Roma no solo muchas vezes, sino demasadamente muchas se vian las espadas desnudas, y bolauan las piedras por todas partes: *Lapidationes in foro saepe vidimus, nō saepe, sed tamē nimis saepe, saepe gladiosextetos &c.* Y en este sentido me parece ponderar la descripcion del gran Poeta quando dize.

*Ac veluti magno in populo cūm saepe coorta est,
Seditio, sanitque animis ignobile vulgus
Iamque faces, & saxa volant furor arma
ministrat.*

D Donde dà a entender, que las sediciones son mayores, y mas frequentes en los estados Populares que en los otros: porque el vulgo baxo, y cruel, luego quiere venir a las manos, como se esperimento en el de Florencia antes del gouierno de Lorenzo de Medicis, cuyos vandos fueron los mas sanguinolentos que padecio Republica en el mundo, como afirma Machiabelo. El qual por no acertar en nada dixo en sus discursos que el estado Popular era la mejor forma de Republica, olvidandose de lo que en otro lugar assento por cierto, que para restituyr a Italia en su libertad era necesario q̄ no vuisse mas de vn Principe, y en

Ecclesiast.
9.17.

Plutarch.
in Mario.

Cicero pro
Anulo Clē
rio, & in
Verrem,
l. 4. ad
Atticū. epist.
ultima.

Nauarro
in c. inter
verba cō
clusionē. 1
Num. 17.

L. 5. con
fes. cap. 8.

Li. 1. de li
bero arbi
trio. cap. 6

Lib. 1.
Rep. 1.

Mac
lib. 1.

Lib. 1.
Æncid.

En la Hi
storia de
Florencia

Lib. de
Rep. 5.4

y en otra parte confieſſa q̄ el estado de Venecia q̄ es pura Aristocracia es el mejor de todos, de manera q̄ el mismo no se entie de aſi, ni ſabe lo q̄ quiere, ni a q̄ ſe atrega, como notò còtra el Iuan Bodino. Vamos a la Aristocracia, q̄ aunq̄ no eſtã pernicioſa como el estado popular, es muy flaca, y enferma manera de gouierno, porq̄ como dixo Mecenas, el estado de pocos ſeñores es estado de pocos tiranos, y en qualquier comunidad la mayor parte vence a la mejor, y quãto sò mas los hõbres tãto menor efecto produce la virtud, como poca ſal pueſta en vn lago pierde la mordacidad, y ſe defuanece como sòbra, ſegũ lèguage del Euãgelio. Aſſi q̄ los votos deſinteresados ſerã ſiẽpre vècidos de los àmbicioſos, y en lugar de vn tirano aura ciẽto. Tãbiẽ ſera mas diſcultoſo guardar ſecreto en la Aristocracia q̄ en la Monarquia, y mas tardo el còſejo en los caſos neceſſarios, porq̄ ſiẽpre ay mas diſputas, y menos reſoluciõ dõde ay mas cabeças q̄ gouiernẽ. Y ſiẽdo el estado grãde neceſſariamẽte ſe aura de admitir mayor numero de votos en las juntas, como les ſucedia a los Romanos q̄ admitian 320. en tiempo de los Machabeos. Demas deſto la cõſeruaciõ del estado Aristocratico tiene mayor diſcultad, porq̄ ſiẽpre tẽdrã trabajo pocos ſeñores en mãtenerle còtra vn pueblo q̄ no tenga parte en los cargos hõroſos, atento q̄ los q̄ gouiernã eſtimã en poco a la plebe, y los pobres tienẽ enuidia, y odio capital a los poderoſos, y en la menor diſenſion, el mas ambicioſo q̄ ſe haga cò el pueblo puede traſtornar la Aristocracia; q̄ es lo q̄ ha deſtruydo las Republicas de los antiguos Focẽſes, Sanios, Hoſtienſes, Corcineros, y otras muchas. Y dado caſo q̄ los nobles eſten cõcordes entre ſi toda via han de viuir cò poca cõfiança de la lealtad del Poblacho, q̄ tãto es mas infiel quanto el q̄ le gouierna es menos poderoſo, porq̄ la menor diſtãcia es mas facil de atraueſar, y el hõbre vil mas ayna intẽtara ſer Senador q̄ Principe ſupremo. Eſte peligro eſperimẽtarò los Mileſianos deſpues q̄ echarò los tiranos de Mileſio, porq̄ los grãdes ſe aſierò cò el pueblo, y aunq̄ quedaron vencedores viuia con tanta deſcõfiança que ſe iuã al mar a tener ſu conſejo, temeroſos (como dize Plutarcho) de ſer ſitiados, y preſos por la gẽte popular, como les ſucedio a los Samienos, q̄ eſtãdo en cõſejo fueron degollados por el pueblo, ſegun refiere Tucidides. Demas deſto el eſ-

A tado Aristocratico no puede enſanchar ſus terminos, ni es poſible que pocos ſeñores conquiſten ni conſeruen vn grãde imperio, como lo puede hazer vn Monarca, porque las fuerças eſtã menos vnidas, y el pueblo q̄ no es intereſado en la gloria de domar eſtrãgeros acude de mala gana a las còtribuciones para debelatlos, y el q̄ de los grãdes tiene mas mano en el gouierno es enuidiado de los q̄ no la tienẽ, y eſtos ſon a poner diſcultades en la cõquiſta por no verle tan poderoſo. Todo lo qual ceſſa en la Monarquia, en q̄ el ſupremo ſeñor tiene al pueblo mas ſujeto, mas vnidas las fuerças aprehẽde mayor intereſen incorporar nuevos estados en ſu patrimonio; todos le obedecẽ pecho por tierra ſin q̄ aya quiẽ ſe atreua a reſiſtir a ſu voluntad, y naturalmente deſſean verle mas poderoſo. Es le mas facil diſponer las coſas de la guerra cò la mayor poteſtad, y ſi el ſale a ella, peleã cò mayor eſfuerço los ſoldados. Y aſi leemos q̄ queriẽdo Iehu expugnar à Samaria eſcriuiò a los Grãdes de la Ciudad q̄ eligieſe Rey, y le ſentãſe en la ſilla de Acab, y luego tomãſe còtra el ſarinas; porq̄ no entẽdiẽſen q̄ ſe queria valer de la ocaſiõ en q̄ gouernauã los mas principales a manera de Aristocracia. Y Salomõ ſe marauillamuchode q̄ la lãgoſta pueblo ſin Rey acierte a formar ſus eſquadras, y ſalir al cãpo en ordẽ. Veamos aora las ventajas de la Monarquia, la qual es tãto mejor manera de gouierno q̄ las otras dos q̄ en entrãbas haze el efecto, porq̄ en los estados populares, y Aristocraticos ſiẽpre eſvno el q̄ mãda ſi biẽ el pueblo o el numero de ſeñores ſirue de maſcata en los acuerdos q̄ ſalẽ de las juntas; y de otra manera ni la vna Republica ni la otra ſe podria ſuſtẽtar. En la Aristocracia es impoſible q̄ alguno de los Grãdes dexede ſer mas poderoſo, mas ſabio, mas acõpañado de amigos: y eſte ſiẽpre procurara ſacar las deciſiones a ſu guſto, y cò el mayor numero de ſequaces ſaldra cò ello, y vẽdra a ſer mera ceremonia jũtarſe los otros a aprouar lo q̄ aq̄l intentare; y ſi no ſuceede aſſi, y el collegio retiene ſu parecer ay otros peligros mayores, porq̄ los acuerdos ſalẽ fortuytamente vnã vez por eſta parte, y otras por aquella, y los q̄ quedarò vècidos por vn voto procurã q̄ el negocio ſe buelua a tratar otra vez, y llenã grãgeado vno o dos del parecer contrario, y deſta ſuerte no ay coſa firme, y oy ſe ve perderſe vna pretẽſion, y ganarſe mañana. Por eſta conſideracion

4. Re. 10. 3.

Prouerbi.

30. 27.

Hi.
de
mã

En los Estatutos de la visita de Conarubias. tit. 10. estatuto 14.

Lib. 30.

In Pericl.

Lib. 6.

In vita Moysis. c. 20.

Epis. ad Rusticū.

En la Vniuersidad de Salamanca ay estatuto q̄ quādo vna cosa se vuiere determinado por vn Claustro no se pueda boluer a hablar en ella en otro, sino fuere q̄ de las quatro partes del vengā las tres cōcordes en que se trate. Y en el estado popular siēpre alguno de los mas entēdidos Ciudadanos, o mejor visto dela plebe guia las cosas demanera q̄ tengan effecto, y en la substancia es el Monarca o Principe de la Republica. Assi fue Pericles en Atenas, como dize Tucidides. Lorēço de Medicis en Florencia, como dixo Pedro Soderino, y Cipion en Roma, segun afirma Tito Liuius; *Sub vmbra Scipionis vr̄bē terrarū dominā latere, nutas eius pro decretis patrū. pro populi iussis esse.* Y luego q̄ murio Pericles dize Plutarco, q̄ quedo el pueblo de Atenas como naue sin piloto, y como todos querian gouernar, los vnos hazer se a la vela, y los otros surgir en el puerto sobre uino la tormenta (dixo Polibio) q̄ los anego. Y quien duda q̄ en el gouierno de vno solo la obediencia sera mayor; las resoluciones mas prestas; menos puestas en disputa; y mas acertadas; porque quando los Consejeros elijan la parte menos sana vn solo voto q̄ tope con la verdad puede agradar al Principe, y como la resoluciō ha de parar en sus manos no importa que se ayan engañado muchos en la cōferencia. Y quāto mas facil es hallar vn Salomon q̄ treynta; y si el supremo Señor es bien intencionado, facilmente echara de ver el fin con q̄ se mueue el consejo, y cō mudar de semblante le podra encaminar si se saliere de los terminos de la razon. Verdad es q̄ para conferir, y tomar acuerdo son buenos muchos, porq̄ vé mas quatro ojos q̄ dos; pero para resolver, y mādar mejor es vno; y la razon es, porque como dexamos dicho en otra parte la deliberacion ha de ser espaciosa, y assi es bien q̄ se consulte con muchos; pero la execucion conuiene que sea presurada, y para esto es mejor vno solo, porq̄ muchos se suelen embarcar vnos a otros, y assi conuiene que aya vn Principe solo que tenga autoridad de resolver, y determinar. Fuera de q̄ como dize Tiberio el cuerpo de la Republica es vno, y ha de tener vna cabeza, y si tuuiesse mas seria otro monstruo como la Hidra. Las auejas dize san Geronimo q̄ tienen vn Rey; las grullas siguen a otro en la forma de la letra de Pitagoras, Roma luego q̄ se fundó no cōsintio dos Governadores, y todas las

A Republicas del mundo comunmēte han apetecido el gouierno de Reyes, como cōsta de las de la Gentilidad, q̄ cada vnatenia el suyo, en tiempo de Samuel, que fue lo q̄ leuanto los pies al pueblo de Israēl para pedirle. Dexādo a parte que es el mas durable, como prueua muy bien el Cardenal Belarmino de las Historias antiguas, y para vn estado de Venecia, y otro de las ligas que se han cōseruado el vno en Aristocracia, y el otro en Democracia muchos años, les podremos dar millares q̄ se han deshecho en quatro dias cō guerras Ciuiles, y sediciones; mayormente que (como apunta Iuan Bodino en su Republica) Paulo Iouio que dà a la Señoria Veneciana ochociētos años, y Paulo Manucio q̄ pone mil y ochociētos, se engañan mucho, porq̄ dize q̄ está muy aueriguado por los registros antiguos de la Republica, q̄ antes de Sebastian Cain, q̄ fue Duque el año 1175. aquel estado era verdadera Monarquia. Si bien en el libro q̄ llama Metodo Historica pretende q̄ era estado popular. Y aunq̄ no podemos negar q̄ la Monarquia está en peligro de boluer en tirania la potestad, pero como dexamos prouado atras la Aristocracia, y el estado popular no se libran deste riesgo, y en entrābas Republicas seria mas sãguinolēto, y desordenado el poder si vna vez començasse a dar en tirano; porq̄ a vn supremo Señor su mesma grãdeza le pone freno para q̄ no haga cosas exorbitātes, y el desseo de gloria le desuia de lo q̄ puede mázillarla. Y assi dize S. Augustin q̄ Nerō, y otros grãdes tiranos lo comēçaron a ser por despreciar la opinion, y tener en poco la fama. Fuera de q̄ el animo del hōbre quāto es mas superior es mas cōfiado, y la tirania es mas natural en el couarde q̄ en el animoso, y en el q̄ haze su hecho por medio de tretas, y ardis q̄ en quic̄ todo lo puede abiertamente: como prueua el exēplo de Zabri q̄ reynò solos siete dias en Iudea, y en tãpoco tiēpo fue vno de los mayores tiranos q̄ tuuo el mūdo; porq̄ siēdo vasallo del Rey Ela, y Capitan de su caualleria se rebelo contra el, y le mato a traycion, y ocupo el Reyno, y luego passo a cuchillo toda la sangte Real, y sus conjuntos, y amigos. Este pues tan cruel, y tan gran tyrano, fue de tan estrecho coraçō, q̄ viendo se cercado en la Ciudad de Tersa del exercito del Rey, que el auia muerto, alcuofamente, no supo sufrir el cerco vna hora, y se entro en la casa Real, y la mado poner fue-

Li. 1. de Ro
mano Pō.
i. Reg. 8.
i. Reg. 8.
i. Reg. 8.

Li. 6. c. 4.

Bodinus
in Metodo
Historica
c. 6. S. Sa-
tius Laca-
demoniar.

Li. 5. de Ci-
uitatib.

4. Reg.

fuégo por defuera en q̄ se abrafo con todo el palacio, y contando su vida la Eſcriptura dize que fue hombre memorable en aſſechanças, y tiranias, dando a entender que la tyrania cae mas de ordinario en animos inſidiosos que en los q̄ ſian en ſus fuerças: Y por que de lo que ſe ha dicho podria el

A Letor reſpõder cõ facilidad a los fundamẽtos que ſe truxerõ al principio en favor de la Ariſtocracia, pues no ſe toco coſa en ellos q̄ no quede dixerida en vna parte, o en otra: concluyo eſte capitulo aqui, y paſſo a ver el ſuceſſo q̄ tuuo la jornada de los Gabaonitas y lo q̄ tratatõ cõ el Emperador.

CAPITULO XXII.

Del razonamiento que hizierõ los Gabaonitas al Emperador, y que no ſe han de creer los ſeñores de todos los que entran con color de piedad en ſus caſas. Que engañados los Principes de Iſrael ju rarõ las pazes cõ ellos. Y ſi es bien q̄ los Reyes Catolicos las hagan perpetuas o tẽporales?



Despues que los meſageros de Gabaon dieron cuenta de ſu pretenſion a todo el campo al parecer ſenzilla, y en hecho de verdad cautelosamente; el pueblo de Dios creydo de ſus relaciones los puſo en preſencia de Iſue, ante quien poſtrados (a lo que es de creer) y con grande humildad dixerõ. Eſclauos tuyos ſomos, o Emperador, q̄ mouidos de la fama del poder y nõbre de tu Dios, venimos de tierras muy leſas a offrecernos a tu ſeruiſio. Han oydo los hõbres ancianos de nueſtra nacion las marauillas q̄ tienẽ eſpantado el mundo de la ſalida de Egipto, y las victorias q̄ has ganado de los dos Reyes Amorreos. q̄ viuian de eſotta parte del Iordã de los de Ierico, y Hay no hablaron palabra, por no dar a entender q̄ tenian noticia de tan fueſcas victorias quando ſalierõ de ſu caſa) y entendido por ellos q̄ tienes de tu parte a Dios, y q̄ es juſto que nadie repugne a tus intentos, nos han embiado a q̄ de la ſuya te offrezcamos amiſtad. En tu mano nos tienes puedes hazer de nosotros como de ſeruos leales, que antes q̄ te vielleſmos deſſe auamos ſeruiſte con vidas, y hazienças. Eſtos panes ſecos q̄ ſacamos de nueſtra tierra recientes, eſtos cueros ya rotos, y vacios q̄ cargamos nueuos, y llenõs de vino para nueſtro viage, y eſte veſtido, y calgado, q̄ ſe ha pueſto en el de la manera q̄ ves, dan teſtimonio de quan largo camino auemos andado, y eſſo meſmo te puede obligar a concederõs lo q̄ pedimos. Fue grãde el artificio deſta oraciõ en captar la beneuolencia de Iſue, hablando de ſu Dios con

B tanto amor, y reſpẽto, q̄ no era de preſumir los traya el miedo a ſus puertas, ſino vna grande aficiõ nacida de la fama de ſus virtudes, y vna religioſa admiraciõ de los milagros de q̄ auian tenido noticia: diſcreta liſonja para vn Principe tan zeloso de ſu religio, y tan deſnudo de otros reſpẽtos. Adierte aqui vn Interprete a los grandes Señores q̄ no ſe han de creer de todos los hombres que entran en ſus caſas hablãdo magnificamẽte de las coſas de Dios, ni dar entrãbas orejas a quanto ſe les propuſiere de baxo de eſpecie de piedad, porq̄ acaece q̄ la codicia, el amor proprio, y otros reſpẽtos mundanos, viſten al trage de la virtud, y conforme a la doctrina del Profeta Zacharias, ay hõbres que para engañar ſe cubriẽ de xerga. Dixo diſcretamẽte Plinio de vnos q̄ en medio de las exequias funerales renjuerõ. Tã grande es nueſtra miseria que ni a la muerte del hõbre ſe puede creer con ſeguridad: y ſi a la muerte no ſe puede dar entero credito, quiẽ ſe le dara a toda mortificaciõ, tãto mas facil de fingir, y mas poderoſa para engañar? Razon es q̄ valga en los ojos de los Principes la aparencia de virtud, y q̄ qualquier hõbre mo-deſto le robe los ojos, pero no lo ſeria q̄ tras ellos fueſſe el animo tã ſin reſguardo q̄ no ſe perſua die ſe a q̄ de baxo de pieles de ouejas ſuelẽ diſfraçarſe corações de lobos, y q̄ la hoja del arbol ſe puede cõtrahazer, y no el fruto; q̄ es la regla q̄ da el Euãgelio para diſcernir entre eſpiritu, y eſpiritu, y apartar, como dize Ieremias, lo vil de lo precioſo, y la alquemia del oro de quirlates. Podrã pues los Señores la mira quando perſonas no conocidas entrãẽ por ſus puertas cõ ca

Mafius
Iofue. c. 9.
verſ. 14.

Cap. 13. 4.

L. 7. c. 52.

pa de virtud en los fines q̄ pretēden, q̄ no ay disimulaciō tā lleuada al cabo q̄ si la miran mucho a las manos no venga a darse a conocer, y podrā descubrir quales son en lo que les vieren hazer al descuydo: por q̄ como dixo Aristoteles, en las obras repen-
 3. Ethicor. cap. 8. & D. Tho. 2. 2. q. 123. art. 9.
 Matt. 11. 8
 Sup. dict. c. Matt. 11. 8
 Epist. 22. Lib. 2. de officijs. Eccle. c. 15
 Comment in Iosue. c. 16.
 Serm. 333 sup. caric. Dio Chry sost. ora 74
 Iosue. 9. 14
 L. 3. de officijs. c. 10.
 pa de virtud en los fines q̄ pretēden, q̄ no ay disimulaciō tā lleuada al cabo q̄ si la miran mucho a las manos no venga a darse a conocer, y podrā descubrir quales son en lo que les vieren hazer al descuydo: por q̄ como dixo Aristoteles, en las obras repen-
 tinas no se puede fingir el habito que no estā en el alma, y en las premeditadas si. Grāde indicio seria de vanidad frequentar demasido, y con liuianas ocasiones los palacios de los Principes, y mucho mayor si se entendiesse q̄ los escogian de industria por teatro de sus arrobamientos, por q̄ los hōbres que professan gran penitencia, y vida austera, y retirada tienen obligaciō a no ser muy familiares dōde ay tāta riqueza y regalo. Y assi le su Chriſto N. S. alabó a S. Iuan Bautista de la habitaciō del desierto, cosa muy propia en quien vestia, y comia tan pobremete: por q̄ los que viuē en casas de Reyes vistē sedas, y telas costosas: *Qui mollibus vestiuntur in domibus Regū sunt.* De donde infiere S. Jeronimo la doctrina q̄ vamos fundando, quando dize. *Ex quo intelligimus rigidā vitā, & austerā prædicationē vitare debere aulæ Regū, & mollīū hominum palatia declinare.* Y no dexaria de oler a codicia si se procurasen ingerir en negocios meramēte tēporales, y mucho mas si estimassen demasido los passos q̄ diessen en ellos, y por la opiniō de virtuosos vēdiessen mas caras sus diligēcias, como de hōbres q̄ tienen cabida cō Dios. Cō q̄ segun doctrina de S. Geronimo y san Isidoro se infama la virtud, y se da a entēder q̄ no es santa la vida, sino el arte: *Et quasi ars sit sancta, nō vita, quidquid vēdiderint maioris est pretij.* Finalmēte S. Isidoro, y san Bernando, alaban la aduertencia del Emperador, quando se lleo al Angel, en informarle primero de quiē era, y a q̄ venia, y nō se creer a vulto, ni arrojarse a tenerle por del pueblo de Dios a la primera apariencia. Lacon solia dezir q̄ vna sola confianza auia segura q̄ era no estar a corteja de otro. *Vnā esse fidē, vt si nocere velint non possint.* Y la Escritura reprehēde a los Principes de Israel por auerse fiado de la relaciō de los Gabaonitas; quando dize q̄ prouaron de sus panes, y no consultarō cō Dios lo q̄ deuia hazer en aquel caso: si biē san Ambrosio los escusa, y alaba de sencillos, porque juzgādo a los otros por si, no se persuadieron a que les podian engañar: *Ad eō sancta erat illis tēporibus fides, vt*

A fallere aliquos posse non crederetur. Quis hoc reprehēdat in sanctis qui ceteros de suo affectu estimāt, & qui ipsis amica est veritas mentiri neminē putant. fallere quid sit ignorant, itaque vituperāda facilitas, sed laudanda est bonitas. Lo qual tambie aduertirā los señores para q̄ de tal manera se aprouehen del auiso q̄ les damos q̄ no vayan cōtra la buena presumpciō q̄ deuen tener de todos, mientras no les vierē hazer cosa que no deuan: porque seria mayor inconveniente condenar con temeridad a vno solo q̄ aprouar a muchos cō cōfianga desalūbrada, y quādo se engañen en tener por bueno al q̄ lo parece nō ay q̄ reprehēderles; pues como dize S. Ambrosio no es milagro q̄ no cayga en embustes quien no los vta: pero si reprovassen al q̄ lo es ofenderian a Dios derechamēte; por q̄ no se ha de juzgar la conciencia del proximo cōtra la Ley diuina, y la doctrina de Sant. Iago. Mayormente q̄ el virtuoso no ha de desistitir de sus demostraciones, por q̄ el hipocrita se valga dellas; como ni las ouejas (dize S. Augustin) se han de deshazer del vellon, porque debaxo del se disimulen los lobos. Creydo pues el Emperador, y los grandes del pueblo de las palabras humildes, y cōpuestas de los Gabaonitas, hizierō pazes cō ellos, y se las juratō a lo q̄ se dexa entender no por tiēpo limitado, sino perpetuas. Lo vn o por q̄ no las senalò termino la Escritura, como lo hiziera sino vuiera hecho para siēpre. Lo otro por q̄ como vemos mas abaxo despues q̄ se descubrio el ardid se tuuieron por obligados a cōseruar los por amigos perpetuos, y en pena del engaño los cōdenaron a q̄ truxesen leña, y agua para el seruicio del pueblo toda la vida, ellos, y sus sucessores. Cō que se repueua vna doctrina que pretende el Bodino persuadir con todas sus fuerças, q̄ los Principes no han de hazer pazes, y cōfederaciones perpetuas, sino por tiempo limitado: porque no ay mayor ocasiō para romper los tratados que hazerlos perpetuos, respeto de que el q̄ se fiere agrauado en la confederacion tiene en cierta manera razon de apartarse visto que la carga es perpetua, que si el tiempo fuēse limitado no tendria de q̄ se quejar. Demas desto facilmente se continuan las confederaciones, y amistades fundadas, y se renueuan primero que el tiēpo determinado venga a espirar, y puesto que vuiesse seguridad, y amistad

Iacobi. 4. 11.

L. 2. de ser. mome. Dñi in monte. cap. 24.

L. 3. de Re. pub. c. 71.

amistad perpetua, y q̄ ninguna de las partes fuisse agraviada, toda via las amistades se encibia, y ay necesidad de refrescarlas, y dize q̄ ay otra razón para limitar el tiempo de las cōfederaciones por la clausula ordinaria q̄ se pone en todos los tratados de cōfederacion ofensiva, y defensiva; es a saber de no hazer paz, ni tregua, ni suspensió de armas con los enemigos comunes, o cō los q̄ no estan cōprehendidos en los tratados sin consentimiento de los confederados, ó de la mayor parte dellos: porque quando vno de los cōfederados no quiere consentir sera necessario que el q̄ pide, y procura la paz, si la liga es perpetua, quede por enemigo perpetuo de todos, contra las leyes diuinas, y humanas; mayormente si la occasiō de la enemistad cessa, y la paz se puede hazer sin perjuyzio de los amigos. Y esta doctrina tiene aū por mas necesaria en los estados populares, y Republicas Aristocraticas, que nunca mueren: porque los Principes en ningun tratado que hagā pueden obligar a sus sucesores por ser personal la obligacion del juramento, q̄ no se puede hazer por el sucesor. Pero esta agua es de la fuente comū de los politicos deste tiempo, y pretēde mas assentar las cosas en beneficio del estado tēporal, q̄ de la ley de Dios y de la conciencia de los Principes, porq̄ en hecho de verdad dessea desterrar las cōfianças, y sembrarlo todo de temores, para que ningū Principe se fie de otro, q̄ fue la sentencia que obtuvo en Roma quando se trato de vengar la muerte de Mitridates: *Semina odiorū iaciēda, & omne scelus exterminū habendū cū latitia.* Y en substancia quiere q̄ entre los Principes no aya mas q̄ nōbre de pazes, y q̄ en el effecto todas sea treguas, y sola suspensió de armas; quedādo siēpre en pie las rayzes de las discordias, y que nunca viuan seguros, ni dexen de entrar en sospechas los vnos cōtra los otros; cosa derechamente cōtraria a la voluntad de Dios, q̄ dessea que los Reyes viuan con quietud, y tranquilidad, y q̄ los pueblos le hagan oraciō por ellos, para q̄ los libre de todo temor, y sobresalto, como S. Pablo enseña a su Discipulo Timoteo, y todos los documentos del Euāgelio, en que se pretende establecer paz entre los proximos, van encaminados a paz perpetua, y segura sin recelos ni temores, y la que no tiene esta seguridad es reprobada por mūdana. Nuestro Redetor dixo a sus Discipulos: *P*

A cē relinquo vobis, pacē meā do vobis, non turbetur cor vestrū, neq̄ formidet. Y S. Pablo escriuiendo a los Tesalonicēses les dize: *Ipse autē Dominus pacis det vobis pacē sēpiternā.* Y el thema q̄ ordinariamēte tomāua para predicar en las Iglesias era, nuestro Dios no es Dios de disensiones, sino de paz; como el lo escriue a los de Corinto. Y si se pone los ojos en el fin con q̄ se ha de pretēder la paz Christiana se vera quan lexos va de la verdad el q̄ la dessea limitada entre los Reyes, porq̄ la amistad q̄ se funda en solo el prouecho temporal ni es Christiana, ni amistad tampoco, sino vn cōtrato de cōpra, y venta; y estruando sobre este fundamento esta dicho q̄ cessando la vtilidad cessara tābien ella, como le sucedia a Filipo Rey de Macedonia, de quiē escriue Iustino, que no tenia mas amistad q̄ con su prouecho: *Amicitias vtilitate nō fide colebat.* Pero las pazes, y amistades Christianas hā de arraygar en caridad, en amor de Dios, zelo de la religiō, y de su gloria, cōforme a lo q̄ dize S. Pablo: *In charitate radicati, & fundati.* Y como estos fundamētos sō eternos la paz q̄ se fundare en ellos lo sera tābien. Aun Cicerō con sola la razon natural alcāngo algo de esta Filosofia quādo dixo: *Si vtilitas amicitias coglutinaret eadem commutata dissolueret, sed quia natura cōmutari nō potest idcirco vera amicitia sēpiterna sūt.* Y Tertuliano cō la lūbre de Fē la leuāto mas de puto diziendo q̄ entre los Christianos no ha de auer otra causa q̄ preualezca en vnir, y pacificar los animos, sino la hermādad espiritual q̄ le cōtrae en el Bautismo: *Cōmunicatio pacis & apellatio fraternitatis, & cōtesseratio hospitalitatis, quae iura nulla alia ratio regit nisi eiusdē Sacramēti vna traditio.* Y q̄ esta hermādad sea perpetua no creo a ura hōbre tā ciego q̄ lo niegue, porq̄ fue muy reyda la locura de Iuliano Apostata q̄ se pretēdio deshazer de ella, pēsādo borrar con la sangre caliente de vn bezerro, el caracter del Bautismo q̄ fue aū mayor insensibilidad, pues de los pecados q̄ se borran del alma con effecto, dixo S. Pablo q̄ era imposible labarse con sangre de toro. Y como dezia Diogenes a Alexandro alguna seña han de traer los hijos de Dios en el alma quando los de los Espartas naciā cō vna lāca retratada en el cuerpo, La primera clausula q̄ los pueblos antiguos ponía en los tratados de cōfederacion era q̄ auia de

Ad Testa

34
oild Inl
ooid R. r
10. 0. 22
p. uhol i
11. 0. 1
ooid R. r

ooid R. r
11. 0. 1
ooid R. r
11. 0. 1
ooid R. r
11. 0. 1

In La lio
Li aduers
hanc 20

Nazianz
orat. 1. 17
Iulianū.
Prudent.
Peristeph
in Rō. hy-
mno. 10.

Hebre. 10
Dio Chry
sof. ora. 4

de Re
vlt.
Timo
14.

de ser perpetua, atribuyendo a mal agüero atar a cierto tiempo la amistad; porque de zian que las enemistades han de ser mortales, y las amistades inmortales. Ciceron; y Aristoteles repreheden el dicho de Biates q̄ queria q̄ siempre se amasse a media rienda, y cō presupuesto de q̄ se ania de boluer a abortecer, y el Apostol san Iuan dize q̄ el amor perfeto echa fuera el temor, y q̄ la caridad ama seguramēte, y sin miedo. Virgilio puso clausula de perpetüdad en la cōfederaciō que Eneas juro entre Troyanos, y Latinos para salir al desafío de Turno.

*Paribus se legibus amba
Inuisitantes eterna in fadera mittant.*

Gen. 9. & 17. Y en la Republica Hebrea la Ley divina ordenaua que fuesen las amistades perpetuas, y no ay clausula mas repetida que: *Erit vobis in fadus sempiternū.* Y por esta razon se llamauan los conciertos, y tratados bien allegurados tratados de sal: porque el primer efecto de la sales hazer las cosas perpetuas y incōmutables, y por esto la estatua, en que se boluio la muger de Loth, fue de sal: porque como dize san Geronymo se pretendio leuantar vn padre eterno a su incredulidad, y assi leemos que estaua en pie quando se escriuio el libro de la Sabiduria, y despues en tiempo de Iosefo, y aun lo que admira mas en el de san Ireneo, y Tertuliano. Y aquella tunica inconfutil de Iesu Christo nuestro Señor, que la temeridad de los soldados codiciosos no se atreuid a diuidir, en seña claramente que las amistades de los Christianos han de ser insolubles, y no solo no se han de acabar con enemistades abiertas, pero ni interrumpirse con desuios, ni sequedades: porq̄ en doctrina de Caton las amistades han de tener dexo suauē, y no se hã de romper de golpe, sino descoler poco a poco: *Dissuendas nō scidendas esse amicitias.* Para enseñar pues el hijo de Dios q̄ la paz Christiana ni se ha de romper de vna vez, ni descoler de muchas quiso q̄ su tunica q̄ fue simbolo de esta paz, segun los santos, no solo no se rasgasse, pero ni tuuiesse costura; que se pudiesse descoler. Vamos aora a la razon; q̄ confiança puede auer dō de el principio de la amistad esta aduertido el fin, y amenazãdole? O que lealtad en el amor dize Augustino, quando se espera que ha de parar en abortecimiento?

**Sapient. 10 Lib. 1. an
diquit. 6. II
Irenaus. l. 4. cap. 51.
Tertul. in
Sodoma.**

**Cice. in
Lælio, &
lib. 1. de
officijs.**

**L. 12. de
Ciu. c. 20.**

A Quando neque amicū possit quis amare fideliter, cui se futurū nonerit inimicū? O qual sera la dulçura, y descanso de vida quando el amigo siempre es de ayer? Ciceron dize que las amistades nūca han de canfar, ni dar en rostro, y q̄ es duda indigna de hombres preguntar si es mejor el amigo nueuo que el viejo, y que el amigo es como el vino q̄ mientras es de mas años es mas suauē, y fue primero sentençia del Ecclesiastico: porque deue procurarse que nunca tēga fin la amistad, y lo contrario es abrir de par en par la puerta a la ambicion, a la soberuia, al odio, a la enuidia, y dar lugar a que los Principes poderosos ofendan a los que no lo fueren, y les quiten sus tierras; porque si creemos a san Gregorio Nazianzeno, la causa de romper los hombres la paz es el desseo desordenado de señorio, o otro de los afectos q̄ hemos contado. Pōdre sus palabras que son dignas de toda admiraciō. Si preguntan (dize) al Christiano, que Dios honra, y adora? en la mano tiene la respuesta cō dezir que la caridad; porque el Espiritu santo dize que nuestro Dios es caridad, y cō este nõbre se huelga mas que con otro. Pues que puede ser la causa que los que adoramos la caridad ademos en odios: Los que hõramos la paz traemos guerras impalcables? Los que respetamos la piedra angular somos diuididos, y apartados? La causa es codicia de mãdar, desseo de riquezas, enuidia, soberuia, o otro monstruo de los que aun no reynan en los que entienden que no ay Dios, y ni le temen, ni le adoran. Por estas razones el Papa Paulo III. se lamenta tanto de no auer podido reduzir al Emperador Carlos V. y al Rey Francisco de Francia, a que hiziesen pazes perpetuas; contentandose los dos Principes con auer hecho treguas por diez años. Dira a esto el Bodino que ya las cosas estan deprauadas, y q̄ siēdo vn Principe soberuio, o codicioso el q̄ se ha de confederar cō el no puede esperar q̄ la paz sera perpetua, y q̄ sera mejor tomar lo q̄ pudiere, y hazerla por ocho o diez años, q̄ se guardara cō puntualidad q̄ desleãdo descuydar de vna vez, verla que brada al primer dia. Pero ni esta respuesta merece ser oyda; porque el q̄ forma Republicas, y instituye Principes deue hablar cō todos, y darles consejos de q̄ los vnos, y los otros se puedã aprouechar, y fuera mas acertado persuadir generalmente vn amor limpio

B

C

D

In Lælio.

Cap. 15.

Orat. 14.

Paul. III
in Bulla
dictionis
Concilij
Tridentini

limpio de todo interes, y fundado en trato Christiano, cō que se escusará las guerras, q̄ proueer luego al principio del medio, de q̄ se ha de echar mano a mas no poder, y de segundo o tercero lace, pues (como enseña Salomō) insistir vna, y otra vez en la infidelidad de los Principes, es querer desterrar las confederaciones: *Qui calat delictū querit amicitias, qui altero sermone repetit separat fœderatos*. S Pablo dize. q̄ quãto es de nuestra parte hemos de procurar paz cō todos: *Quod ex vobis est cū omnib⁹ hominibus pacē habētes*. Y Dauid aū dezia mas, que era pacifico con los que aborrecian la paz, y desseauan las dissensiones, y que el hombre ha de buscar la paz, y seguir la alcançe, quando huyere: *Inquire pacē, & persequere eam*. Y es mas necesario establecer en los coraçones de los Reyes la doctrina que los guia a su saluacion, que la que los enseña a entiquecer, y ser superiores a otros. Mayormente que como dexamos dicho, esto es publicar paz quando no la ay, y caer en la reprehension del Profeta q̄ lo cōdena: *Dicentes pax, pax, & nō erat pax*, porq̄ no se deue llamar paz sino dissimulacion invidiosa la q̄ se cōtinua por medio de Embaxadores, quando los animos estan a la mira de las ocasiones sin sosiego, y seguridad, antes con desseo de romper, y quitar la mascara a su saluo. Y assi dezia san Geronimo, q̄ el tercer fruto del Espiritu santo es la paz, de que Salomon tomò su nõbre en figura de Iesu Christo, y el Psalmista cãra de la Iglesia, que tiene su asiceto en paz. Pero q̄ no p̄emos q̄ la paz cōsiste en no venir a las manos cō otro, por que entõces està la paz de Iesu Christo cō nosotros, y no antes, quando nuestro animo goza de tranquilidad, y ninguna pasiõ basta a turbarle. De manera, q̄ no se ha de aconsejara los Reyes Catolicos que procuren por tiẽpõ limitado la paz, sino q̄ quãto es de su parte la pretendan perpetua, y para cõseguirla hagan diligẽcias Christianas, porque si esta leccion la tomassen todos, y se dexassen llevar de lo q̄ les proponemos por importante para la seguridad de sus cõciencias, cessarian las causas de los odios, y atajarianse las guerras entre ellos. Por lo qual dezia Aristoteles, que la amistad es mas necessaria en las Republicas, q̄ la justicia, porque si todos fuess̄n amigos, no tendrian necesidad de juezes, y aunq̄ todos fuess̄en hombres de bien, tendrian

A necesidad de amigos; pero en caso q̄ por nõ se poder fiar de todos aya menos seguridad en la guarda de los tratados perpetuos, que en la de los tẽporales, se les podra permitir que elijan el medio que les pareciere mejor para conseruarla; y no se ha de tomar en la boca lo que el Bodino dà por fundamento de su sentencia, que el que se siente agrauado en las pazes, tiene en cierta manera razon para salirse a fuera, visto que es perpetua la carga, porque es o es querer que el Rey no cumpla su palabra, ni guarde su juramento, mas de quãto el estuuiere bien; y no auiedo precedido fraude, ni fuerza, no puede tener el Principe causa justa para salirse del contrato, porque aprehenda mayor grangeria en romper la guerra, porque no ha de mirar la ocasion que descubre de ensanchar sus terminos, sino al titulo que tiene para denunciarla, de que mas largo trataremos en los capitulos treynta y cinco, treynta y seys, y treinta y siete. Y no importa que las amistades se resfrien, y tengan necesidad de renouarse de tiempo a tiempo, que bien se compadece, con las confederaciones sean perpetuas, y se renueuen a ciertos plaços, como hazian los Romanos, que tenian hecha liga perpetua cō los de Laurente y cada año la renouauan; *Cũ Laurētibus* (dize Tito Liui) *renouauit fœdus in fœdũ renouaturq̄; ex eo quot̄ annis post diē decimum Latinorum*. Y los Macabeos la renouaron con los Espartas, y con los mesmos Romanos, con quienes la tenian muy antigua, y de muchos años atras. Y el Rey don Alonso de Castilla, y Filipo Values Rey de Francia, hizieron amistad perpetua el año de 1336 y despues se renouò entre el Rey don Pedro de Castilla, y el Rey Iuan el año de 1352. Y el pueblo de Israel hizo confederacion, y aliança perpetua, de que reconocerã a Dios nuestro Señor, y guardaria su ley, y se la mandò Iosue renouar muchas vezes. Ni tiene mas sustancia la objecciõ q̄ haze de la clausula, q̄ ordinariamente se pone en los tratados, porq̄ quando vno de los confederados no quiera cõsentir en la paz q̄ el tercero procura, se puede hazer, como de los demas aya mayor parte; cõ q̄ se ocurre al incõueniente de quedar por enemigo perpetuo de todos cõtra la ley diuina, y natural, y quando la mayor parte no quisiere venir en ello, lo que el Principe Christiano ha de aduertir

Pro. 17.9.

1.2.

1.2.

1.9.6.

1.15.

1.14.

1.4.

1.11.

1.1.

1. Machab. 12.14.15.

1. Iosue. 8. 35. & 6. 24. 25.

es si contra el que se la pide puede tener justa pretencion para mouer la guerra, y si no la puede tener está obligado en conciencia, a no le mostrar, y deue venir en las pazes aora los confederados, querian, o no querian; y la clausula puesta en los tratados de confederacion, no se puede estender a este caso, pero si tiene titulo seguro en conciencia para debellarle, no importa que no venga en las pazes que se le piden, porque esto no es hazerle enemigo perpetuo de todos, sino conseruar su derecho con indemnidad, y no remitir la ocasion que tiene para desquitarse del agrauio que padece, o de restituirse en las tierras, de que está defraudado, y el otro q̄ no le satisfaze, es el que continua la injusticia, y deue imputarle a si el daño que le viniere. Tampoco es de consideracion, quanto a este punto, la diferencia de los estados populares, y aristocraticos, al monarchico, que al Bodino le parecio muy digna de ser obligada, porque la obligacion del voto, y juramento, son tan personales, que espiran con las personas, que los hizieron: y respeto desto no tiene mas el pueblo, ni la aristocracia, que el Monarca, ni los sucesores de los vnos mas obligacion que el de el otro, como generalmēte noran los Doctores †, quando resueluen q̄ las Republicas que votaron algun ayuno, o guarda de

A fiesta, no quedan con la obligacion de religion que impusieron sobre si los que hizieron, el voto, sino con otra nacida de la costumbre que tiene fuerça de ley. Y desta manera quedan obligados los estados populares, y aristocraticos al concierto pasado despues de muertas las personas que le juraron, por sola la vtilidad que reciben, como si el confederado pagasse parias, o vnieste entregado algunas fuerças, o ayudado con gente a las guerras de la Republica, y esta obligacion tambien podra caer en el successor del Principe, y quedar sujeto a las cargas Reales, con que passare en el Imperio: y quando todo cessara, si el padre tuuo pazes miētras viuio con otros señores, y se hallò bien con ellas, el hijo se ha deue obligado de necesidad a conuinarlas, porque como S. Augustin, y Santo Tomas enseñan, la paze amable de suyo, y no av quien no la dessee, pudiendola conseguir, espacialmente sin dificultades, pero aora el successor altere las cosas, aora no, lo que se deue pedir a los poseedores, es que entren en las confederaciones con animos Christianos, y las mantengan quando la ley de Dios, y la Religion del juramento les obligare. Y porq̄ tambien sobre esto hemos de tener con los politicos gran disputa, será razon concluir aqui el capitulo, y citarlos para ella en el siguiente.

CAPITULO XXIIII

Como descubierto el engaño, y enojado el pueblo contra los de Gabaon le resistieron los Principes. Si estauan obligados, o no, a guardar lo que juraron? Y que yerra torpemente el Politico en querer que no cumplan sus palabras los Reyes.

10s. 9. 16.



Penas passará tres dias sobre las pazes de Gabaon, quando se descubrio el engaño, y entēbido por el Emperador, q̄ los hōbres viuian en la comarca se partio para sus ciudades, q̄ tenian quatro de grāde poblacion, dōde llegó al tercero dia. Alterose el vulgo quando conocio la maraña, y quisiera passarlos a todos a cuchillo, pero resistieronle los Principes, q̄ se hallarō atadas las manos con la religion del juramento. Mandó Josue,

C que pareciesen ante si los Gabaonitas, y preguntandolos, que les auia mouido a enganarle? confessaron, que lo auian hecho de miedo, y echaronse a sus pies, pidiendo que vñase con ellos de misericordia; y el Emperador con aprobacion de los Principes que ya auian propuesto el medio se resoluió en no los ofender, pero cōdenolos a que ellos, y sus decēdientes fuesen pepetuos aguadores, y leñadores del pueblo. q̄ era el officio mas trabajoso de todo el. De dōde tuuo origē la institucion de los Nathineos del libro de Esdras, que se comēçaron a lla,

De 19. 11

1. Esdras

20.

a lla,

2 llamar assi desde el tiempo de David, en que traian agua, y leña para los sacrificios, porque Nathineo quiere dezir, esclauo de el altar. Dudara alguno, y con razon, si el Emperador, y los Principes de Israel tenian obligacion a guardar este juramento? y san Ambrosio da a entender, que si, porque dize que confirmo Iosue las pazes con los de Gabaon por no caer en vna infidelidad por castigar otra: *Iesus tamē paccē quā dederat renouandam non censuit, quia firmata erat sacramēti religione, ne dū alienā perfidiā arguit suam fidē soluetet.* La mesma sentencia sigue Nicolao de Lira, y està por ella el castigo que Dios mando hazer en la casa de Saul, porque matò a los Gabaonitas, contra el tenor de el juramento que hizieron en su fauor Iosue, y las cabeças del pueblo, que a uer sido vano, y sin obligacion, no uiera causa para tan grande enojo. Pero la verdadera resolucion es, que no estauan obligados a cumplille, como sienten san Augustin; la Glossa ordinaria, Masio, y Arias Montano, y otros, porque como san Augustin aduirtio muy bien los Principes prometieron, y juraron engañados en la sustancia, y cuerpo del contrato, y consiguientemente dexò de ser voluntaria la promessa, y el juramento que la acompaña, porque conforme a buena Filosofía, no se compadece consentimiento donde ay error en cosa sustancial: *Nihil est consensui* (dixo el Derecho) *magis contrariū quā error, ex quo imprudētia nascitur.* Y Aristoteles afirma, que el que en vna escaramuça mata a su padre, o hijo disfrazado en trage de enemigo (como hizo Merope) no es parricida, porque no pudo consentir en el parricidio el que no supo, que era su padre el que mataua. Y es cosa sin duda, que este engaño de los Principes fue en la sustancia de el contrato, porque la ley de Dios que les vedaua las pazes con los vezinos, y las permitia con los estraños, se fundaua en el peligro de la idolatria, que respeto de la comunicacion de los confederados era considerable, estando en la vezindad, y no lo era viuendo lexos. Creyendo pues el Emperador, que los de Gabaon uiuian muy apartados de toda Cananea, se engaño en el fundamento sustancial, de que dependia poder, o no poder hazer las pazes, porque no entendio que haziendolas iua

A contra la ley de Dios, ni ponía al pueblo al riesgo de la contagion, que podia cundir en el mediante el trato, porque (como dixo san Pablo) la falsa religion es cancer, que va serpiendo, y ganando de lo sano donde quiera que entra vna vez, y si lo alcançara a entender, no ay duda en que no las hiziera. Y no obsta que la casa de Saul aya sido castigada de la mano de Dios, porque quebró este juramento, ique aunque fue enualido en su rayz, se reualidò por el acto subsiguiente, en que el Emperador boluio a aprouar las pazes descubierta el engaño, y a lo que se dexa entender con particular consulta, y orden de Dios, que las mandò renouar, por euitar el escandalo de la Gentilidad que tenia noticia de ellas, y no del embuste con que se auian grangeado. Donde es muy digna de admiracion la religion de Iosue, y los demas Principes, q̄ ofendidos con la burla que les acabauan de hazer, hallandose cólar armas en la mano, prouocados del pueblo, y libres de la obligacion en conciencia, aduuieron tan obseruantes, que por auer jurado como quiera las pazes, no se atreueron a tocar en los enemigos, y lo q̄ aun es mas que todo, ellos mesmos fiaron sus vidas, de que engañados, y contra su voluntad se las jurassen. Alaben aora los Politicos la sentencia de Lisandro Lacedemonio, que dezia que los niños se han de engañar con siluatos, y los hombres con juramentos, y digan: *que es buen consejo, que el Principe para conseruar el estado haga contra la Fé, y contra la religion, no guarde palabra, ni juramento, y que de tal manera dispõga su animo, q̄ es de la parejada a mudar las velas segun los vientos, y no partirse del biẽ pudiendo, mas saber entrar en el mal, quando la necesidad lo pidiere.* Palabras tan manifiestamente torpes, y bestiales, q̄ fuera indigna cosa respondera ellas, a no auer por nuestros pecados tantos q̄ las alaban de ingeniosas: porque como dixo Saluiano) las materias de la religion se han de tratar con tan gran respeto q̄ no solo cause horror lo q̄ le oyere contra ella, pero aun por ella no se responda sin gran temor, y recato: *Tanta quippe est maiestatis sacra, & tam tremenda reuerentia, vt non solum ea, quæ ab illis contra Religionem dicuntur horrore, sed etiam ea, quæ pro Religione nos ipsi dicimus, cū grāde metu ac disciplina dicere debeam.* Salomõ veda

2. Thim. 2
17.

2. Re. 21. 21

Iosue. 9.
26. 27.

Lib. 3. de
offi. c. 10.

Ad. c. 9.
Iosue.

2. Re. 21. 21

19. de
h. c. 12

19. de
19.

Lu. 9. 13.
in Iosue.
Ceteris sup
Iosue. 9.

15. quis
in errorē.
Fidei iuris.
in iudi.
Debi. c. 1

Deod. 23.
Ex. 34. 15
Dicit. 7. 2
11. 20. 16
17. 18.

es. 29. 11

Esdr. 8.

Dio Chrys
orat. 74.
Pluarc. in
Lisandro.
Machiab.
en el Prin
cipe. c. 18.

L. i. de pra
uidencia.

responder al necio por no honrar sus disparates, haziendo caso de ellos; pero mandando tambien que se le responda, porque no se tenga por bachiller: *Ne respondeas stulto iuxta stultitiã suã, ne efficiaris ei similis Responde stulto iuxta stultitiã suã ne sibi sapiens videatur.* Y Iesu Christo nuestro Señor respondió a vn delatino de sus enemigos, quando le preguntaron por el mayor mandato de la ley, porque locura era (como dixo san Chriostomo) preguntar por los grandes mandatos, gente que no guardaua ni los pequeños. Fundado pues en este presupuesto me arrojaré al agua con confianza, y para prouar que el Principe ha de guardar su palabra, aunque no la jure, mucho mas si la jurate, no me valdre de los innumerables lugares de la sagrada Escritura, en que desde Abrahã a, que hizo pazes con Abimelec, y las jurò, hasta Herodes b, que quitò la cabeça al Bautista socolor del juramento, se ve, que todas las naciones le tuuieron por inuio-
a *Gene. 21 23, 24.*
b *Math. 14. 9.*
c *Ecclesia stici 2; 14. Isai. 48. 1. Hiere. 5. 2 Zac. 8. 17. Mat. 5. 33. Saul queria matar a su hijo Ionatas; por Heb. 6. 16. cumplir el juramento, estimando en mas Iaco. 5. 12 la religion que la fangie, como dixo Ioseph Li 6 an fo d, y q los mesmos Politicos e, confessan diq. c. 7. que temian mas los Romanos romper el e Machia uelo l. 1. de los discursos. c. 11.*
f *Lib. 12. Ann. c. 2.*
g *Gene 15 10. 18. Exo. 24. 8 Heb. 9. 20 h Lini. 1 9 Tertul. in Apol. c. 9. Val Max li 9. Mela l. 11 cap. 1. Tacit l. 12 Anna. c. 2*

A con todo son reprehendidos de Iustino, porque no las guardauan mas de enquãto les estaua bien: *Fides dictis, promissisq; nulla, nisi quatenus expedit.* Tãta necesidad tienen los hombres de fundarse en esta dotrina. Tito Liuo tiene por hecho de barbaros atar la fidelidad a la fortuna, y estar por el concierto quando no redunde en daño temporal, y no de otra manera. *Fadus* (dize) *Regi cñ Carthaginẽsb^o erat granius ei sanctiusq; quam barbaris quibus ex fortuna pendet fides.* Y Marco Atilio Regulo es tan alabado, porque boluio al poder de los Cartagineles, donde padecio muerte cruelissima, por no faltar al juramento que auia hecho. Y en consecuencia de esta verdad viene a dezir el Budino, que el hombre perjuro es mas execrable a los ojos de Dios, que el Atheista, porque el Atheista no creyendo que ay Dios, no se haze tanta injuria en no reuerenciarle; pero el que lo sabe, y lo cree hazezela muy grande en perjurar su santo nombre, porque el que jura para enganar, muestra que se burla de Dios, y no teme sino a aquel a quien haze el juramento. Pero esta exageracion ya es demasiada, porque el Atheista es apostata de la fé que es mayor pecado que los que se cometen contra la religion, como santo Tomás enseña espessamente, y no es lo mesmo impugnar la excelencia de Dios interpretatiuamẽte, y con el hecho, como lo haze el que jura con engaño, y negarla con acto espessò de infidelidad, que es la culpa del Atheista. Mas ingeniosa, y verdadera es la de san Augustin, quando dize. que es menor pecado el del Idolatra que jura por sus Dioses falsos con verdad, que el del Christiano, que jura por el verdadero con mentira. Sentencia, en que han hallado gran dificultad los Doctores, porque el que jura por el Dios falso tralada la honra del verdadero Dios al Idolo, y honrale como a supremo señor en su competencia, que es mayor irreligion, que la del perjuro. Mas toda via se puede defender el dicho del Santo, porque como dizen S. Isidoro, y S. Tomas, el que jura falso por el verdadero Dios comete dos pecados distintos: vn cõtra religiõ tratado a Dios, como si fue a capaz de mentira; y otro cõtra la verdad, o justicia q se deue guardar cõ el proximo, porq la falsedad es esencial al perjuicio: pero el q jura cõ verdad
B
C
D

Lib. 28,

Va. Max li. c. 1. 6

Aug. l. 1. de Ciuit. capit. 15.

L. 5. de Re publica. 6. pag. 478.

2. 2. 1. 9. 4. art. 3.

Epist. 154. et. c. Mor. uet. te. 22.

9. 1.

Conar. ca. quãtis p4 Etum p. 1.

S. 1. m. 10. Azor. l. 11

c. 12. q. 11. 1. fido l. 2.

S. 1. c. 31. D. Th. 2.

ques. 189. art. 4. ad 5.

Ex Eccl. scilicet 13.

13.

Reg 14

1. 2. 2.

L. de sum.

por el Dios falso, comete vn pecado solo cõtra la religion que deue al verdadero. Y aunque este es mayor que el que precisamente comete contra la religion el perjuro, pero cargando en la otra balança el agrauio del proximo, haze que estotra suba cõ menor peso, porque el daño que se haze al hermano contra justicia, es tan considerable en los ojos de Dios, que estando Ieroboã adorãdo en el altar de los bosques le dissimulõ que quemasse el incenso en honra del ydolo, y luego que mandõ prender al Profeta le secõ la mano. Tampoco me cansarẽ en prouar, que es necia razon de estado no hazer calo los Principes de lo que prometièren, y juraren, y mucho mas, que se sepa anticipadamente, q se han de gouernar por ella, porque perderan luego el credito, y aun para engañar no quedaran capaces: solo echarẽ mano contra ella, y sus autores, de el fundamento principal, en que es necessario, que estriuen para no ser tenidos por locos, y tomando el agua en su fuente, y talando las ramas desde la rayz, espero acabarla al primer golpe: para que (como dezia Abisai) no sea necesario el segundo. Quitense pues los politicos la mascara, y hablen claro los que los siguen, y digan nos si sienten que ay Dios, que sabe lo que passa acá abaxo, y tiene prouidencia de ello: Si estan persuadidos a que la carne ha de resucitar: y que es inmortal el alma, y que ha de auer pena, y premio eterno para cada vno, segun la diferencia de sus obras? Porque si nada de esto creen (como yo lo entiendo) se dexen de andar por las ramas, sabiendose en que fundan su dotrina, y pierda en los ojos del pueblo el falso resplandor que le ha dado el aseyte artificioso, y si lo creen, como seria razon, y lo professaron en el Bautismo, miren que podran responder a razones tan claras, y forçosas, que aun no las pueden oyr sin auergonçarse, fopena de dat en insensibles. Y lo primero, no les bastaria negar la resurreccion de la carne, para poder aconsejar que se dexen de cumplir el juramento: porque quedando el alma inmortal, aunque no resucitara el cuerpo, auia en que pagar el delito, como le pagaua el rico auariento en el infierno, antes de la resurreccion, segun obseruõ Tertuliano, Ni tendrian harto tampo-

Aco en hazer el alma mortal, y dezir que todo se acaba con el cuerpo, si cõfessassen la prouidencia de Dios, con que rige, y administra el mundo, pues es cierto que auria paño para castigar al perjuro en esta vida, como sucedio en tiempo de Saul, y se experimentaua en las reliquias de san Felix Obispo de Nola, y de san Proceso, y Martiniano, sobre las quales se solia jurar en tiempo de san Augustin, y de san Gregorio, y el que juraua falso era castigado visiblemente de Dios; como los mismos Santos testifican. Ni aun bastaria negar a Dios la prouidencia, y cuydado tan puntual, que tiene de lo que acá passa, si le dexasse ojos para ver algo dello aunque no todo, porq por poco que supiesse, si no fuesse ignorante de todo punto, se ponía a peligro el perjuro de que llegasse a su noticia, y seria locura entrar en riesgo de caer en sus manos. Lo qual prueua el suceso de Cain, que con sentir mal de la prouidencia de Dios (como colige Saluiano de auerle pensado trampear la muerte de Abel) quando echo de ver que la sabia, temio que las criaturas se mataassen, no reparando (como dizen san Augustin, y san Ambrosio) en que dexaua enojado a Dios, que era mayor mal pero aquel aun los muy carnales le temen. De manera, que para poder defender a su saluo lo que aconsejan a los Reyes, es menester que no aya Dios, porque auendole por poco que le den de gouerno, y cuydado, es desatino entender, que no se ha de auenturar el que se perjurare, y cõprar muy caro el prouecho temporal a precio de tan gran peligro. Esta mesma razon da el libro de la Sabiduria de que los ydolatrax hazen tan poco caudal de sus juramentos, porque como los hazen por Dioses muertos, no temen que les han de pedir la palabra. *Dum enim confidunt in idolis, que sine anima sunt, male iurantes noceri se non sperant.* Y assi tengo por ageno de duda, que el que llega a persuadirse a este error tan feo, y vituperable, es Atheista en su coraçon, como otros antes de mi han aduertido) si bien no se arreuera a confessarlo, porque (como dixo Daud) no ay hombre tan necio que le salga por la boca, pues aun dudarlo, dizen Aristoteles, y Arnobio, que seria atreuimiento de frenetico, con quien se ha de ahorrar de razones, y venir luego a las maños:

2. Re. 21. 2

Aug. ep. 137. Greg. ho. 32. in Enchiridion

L. i. de prouidentia

Aug. l. 12. cõt. Faust. c. 12. Ambr. li. 2. de Abel & Cain. c. 9.

Sap. 14. 29

Vazq. i. p. disp. 20. c. 1. Lorinus sup Sap. 12. vers. 11. Psal. 13. c. 52. Lib. i. Topico 9. L. i. aduersus Gentes

Reg. 13.

Re. 16. 8

L. de ref. carn. c. 17.

Nisi forte audeat quisquam (hoc enim furiose restat insania) ambigere dubitare an sit iste Deus, an non sit? Lleguemos pues a la razón, y veremos, como el q̄ tiene por acertado no cumplir el juramento quando no le está bien, o es hombre sin ojos, o necesariamente ha de dar en Atheista. Porque si es regla discreta de estado, no hazer caso de la fe q̄ quedo empeñada en la promesa, ni de la religion que truxo a Dios por testigo del concierto, quando por hazerle se ha de ir de las manos el lace de enriquecer; hase de confessar, que por quebrar el Principe el concierto que juró, no se pone a mayores riesgos. q̄ por guardarle: porque si el peligro por entrábas partes es igual, o le ay mayor en no cūplir lo jurado, necesidad seria perder reputacion, y injuriar al q̄ interesa en el cōcierto tā sin fruto; pues todo buē discurso dize, que es error peligrar el hōbre a su costa, y assi solia dezir Thrasea Petho quando Neron matava los q̄ le lisongean. Si desta manera premia Neron las lisongas, locura es no dezirle verdades, pues lo vno, y lo otro se haze con el mesmo peligro. Y si dixeren, que por salirse el Principe del concierto, no se auēta a mas que por guardarle. Resta saber si tienen esto por verdad, porq̄ entienden q̄ no se ofenderá dello Dios, o porq̄ se defenojará tomando e n cuenta la escusa de la diminución del patrimonio; o porq̄ no lo sabra, o no cuydará de castigarlo; o finalmēte porque no ay Dios que lo sepa; ni castigue. Si cōfiesan esto postrero caen en lo q̄ les pretendemos prouar, y dános el pleyto ganado. Si se valē de alguna de las otras respuestas, será facil de conuēcer que todas ellas vā sobre presūpuestos indignos, y cōtra la lūbre natural de la razon. Porque dezir que no se ofendera Dios de q̄ le traygá por testigo de promessas infieles, es dezir, q̄ holgará de autorizar mētiras, y engaños, y q̄ a tu sombra se chupen los hōbres la sangre vnos a otros. Quiē confiesa q̄ ay Dios ha le de tener por infinitamēte verdadero, y sabidor de todas las cosas, cō conocimiento infalible, y jurado por su santo nōbre le cōfiesá cō el hecho estos dos atributos; pues (como dizen S. Augustin, y S. Tomas) te vale de su testimonio, que ni puede engañar, ni engañarse, y por el cōfingiente, el que jura mal le trata como a ca paz de engaño o mentira, pues la testifica cō el, y sería mas q̄ frenesi entēder que es

A to no le ha de dar a Dios en rostro. Ni se puede pensar, q̄ tomara en cuēta el daño tēporal para llevar en paciencia q̄ le ayan traydo por testigo de liniaidades, porq̄ lo sería esta tā visfona, y redicula, q̄ mereceria mas risa, y mofa, que razones agudas. Si esta escusa valiesse para cō Dios, necesidad sería jurar, y error esperar premio de cūplir lo jurado, porque la dificultad de la virtud nace del encuentro que tiene lo vil cō lo honesto, y si porque la utilidad pide vna cosa, la justificasse luego la cōciencia, sería vana toda ley q̄ se hizo para enfrenar al hōbre contra la espuela de los bienes del sentido, y de ninguna loa los hōbres pūtales, y verdaderos sino pospusierā su gusto, y interes a los buenos respetos de fidelidad y justicia. Dezir q̄ no lo sabra, o q̄ no cuydará de castigarlo, sería negar derechamēte la prouidēcia, y al mesmo Dios de recudida, como luego veremos. De manera q̄ todo el cimiēto desta policia tā ingeniosa, y bien fundada; viene a parar en negar a Dios. Pues para q̄ echen de ver los que la alabā de discreta quā vendados tienen los ojos, quiero prouar hasta dōde la razón natural alcançare, que ay Dios que sabe lo que se haze en el mundo, y tiene cuydado de ello; que ha de auer premio, y castigo; que es inmortal el alma, y ha de resucitar la carne. Con que quedará escrito en hojas de diamante, que ha de guardar el Principe el juramento. Llegando pues al primer punto, no me valdre del consentimiento vniuersal de las naciones, en que como dixo Epicuro, ninguna vno jamas tan barbara, que aun antes de abrir los ojos, no sintiesse en su animo vna secreta, y anticipada informacion de que ay alguna Deidad, a quien hazer reconocimiento: ni de los muchos lugares de Sātos, y de la Escritura, que lo confiesan: porque para gente sin Dios todo será de poco efeto. Solo me aprouecharē de la razón desnuda, q̄ es común a todos; y antes q̄ la propōga no puedo de xar de aduertir, q̄ los que en su coraçō ponē duda en vna verdad tā manifesta, dan en la mesma, y aun mayor ceguedad, que si negassen el tiempo pasado, y se persuadiesen a que començo el mundo con ellos, porque las criaturas que hallaron hechas quando abrieron los ojos, no dan menor testimonio de el autor que las hizo, que de el tiempo en que se hizieron, antes de aquello le dan mayor, y mas

Dio in
Nerone.

Cicer. 1 de
nat. Deorū

Aug. ser.
28. de ver.
Apos.
D. Th. 2. 2
q̄ 85. art. 1
ad. 2.

fin respuesta que de estotro, porq̄ el tiempo pasado por cuyo discurso començarõ vnas despues, y otras antes, se pudo suplir, y no fuera totalmente impossible, que començarian todas de repente, y la dependēcia de su primer autor de ninguna manera pudiera suplirse, ni sin su aliento, y virtud salieron jamas de las manos de la nada. Y assi la Escritura *a* afirma en muchas partes, que las criaturas testifican el poder, y grandeza de Dios. San Cipriano *b* dixo de los que ponen en duda si le ay, que la culpa destes consiste en no querer conocer lo que no pueden ignorar por mucho que lo procuren: *Atque hæc est summa delicti, Et nocte agnoscere quem ignorare non possis.* Y san Gregorio Nazianzeno, llegò a dezir, que es tan facil verdad la que tratamos, que se vè con los ojos del cuerpo. Y es cierto para mataillar, que no auiedo auido jamas hombre de tan corta razon, ni que se aya atado tanto a los sentidos, que por no auer tocado con las manos el tiempo pasado, aya dexado de tener por bastante prueua de que le vuo los edificios insignes, y hombre adultos, que començò a conocer poco despues de nacido, se hallen oy tantos tan bestiales, q̄ contra la vozzeria de los cielos, la consonancia de los elementos, y la conseruacion de vna fabrica tan vistosa, se den a creer, que no ay vna primera causa que la hizo, q̄ la gouierna, y tiene en pie. Pero pues llega a tanto el deseo de libertad q̄ rompe vna cerca tan espessa, y de puntas tan agudas, comēcemos la prueua que prometimos, que reduzida a terminos breues, y claros dize assi. Euidēte cosa es, que ninguna de las que se veen por los ojos, ni aun de las que se alcançan con sólo el entēdimiento, se pudo hazer a si mesma, porq̄ como S. Augustin prueua con grande ingenio, auia de ser antes que fuesse, q̄ es manifesta cōtradiciō, y assi mo tejò la Escritura a Faraon de hombre sin sentido, porque se atreuió a dezir: *Meus est fluuius, & ego feci me metipsum.* A ti (dize) Rey soberuio de Egipto, q̄ te jactas de q̄ no conoces superior, y de q̄ tu te hiziste a ti mismo, como si fuera possible ser, y no ser a vn mesmo tiempo, que lo pedia ser tu mesmo causa, y efeto de tus manos. Luego todo quanto se vè, y conoce en las criaturas procedio de otra alguna causa, de quic̄ recibio el ser que tiene, y si esta es criatura, y le recibio de otra tambien auemos de

A venir a parar en otra causa primera, que no començò, ni depende de otra, que es por si mesma, y tiene de si su firmeza, y necesidad, y esta es la que llama Dios la Teologia, porque si no se para en esta es necesario, que qualquiera criatura proceda de causas infinitas, porque toda muchedumbre, que carece de primera vniidad, es infinita ázia aquella parte, y como prueua muy bien Aristoteles, es impossible que vn efeto tenga dependencia essencial de infinitas causas, porque quando ay muchas ordenadas, las superiores deriuau su virtud en las inferiores, y si fuesse infinito el numero dellas no podria llegar jamas a la postera la virtud de las demas, porque no se podria vadear la distancia que auria desde la postera ázia arriba, que seria infinita tambien. Fuera de que, si estas fuesen corporales, auian de obrar por mouimiento, y assi no llegaria jamas el tiempo de la accion, ni se seguiria el efeto de ellas, porque en tiempo determinado no se podrian mouer causas infinitas, y ordenadas, y auria menester para ello vna eternidad; y si fuesen espirituales auian de obrar por cierto fin, de donde començarian a mouerse, porque en la execucion se ha de parar en cosa cierta, y la que remata la obra es la primera que se apetece en la deliberacion, y auiendo vn fin cierto de donde comiença la pretension ha de ser cierta la causa que se moue por el, porque si diessimos infinito numero de causas, seria impossible conspirar todas en vn mesmo intento, teniendo cada vna su libertad, y tambien lo seria llegar al fin que pretendiessen, porque el mouimiento de la causa es medio necesario para el, y siendo infinitos los medios, no se podria atravesar la distancia, y quedaria el fin siempre por alcançar, y consiguientemente ninguna de las causas obraria con esperança de conseguirle, antes todas desistirian de la pretension, como de cosa euidentemente impossible, y assi ninguna obraria tampoco. Mayormente que este chaos indigesto de causas infinitas, causaria confusion, y perturbara el orden de obrar, y los efectos vinieran a salir a caso, porque la disposicion de tantas causas fuera casual tambien, sin poderse reducir a vna voluntad superior, ni a alguna naturaleza firme, y constante, que

ap. sal. 18.

et 88.

Sapi. 13:

Act. 14.

Roma. 11.

b. Lib. de

idolorum.

vanitate.

Orat. 34.

de
ira

i. de

Gen. 1.

Ex. 19. 3.

necessariamente auia de ser cierta, y determinada, y dezir, que esta machina tan hermosa, y de tan gran concierto se hizo, y persevera a caso, sin razon fixa, y estable, a que se deua atribuyr el numero, peso, y medida, con que se labró pieça por pieça, seria repugnar al sentido. Prouado el primer fundamento se sigue necessariamente el segundo, porque si vna vez se presu- pone que ay Dios, primera causa de todo, es necessario no hazerle ciego, y dar tan gran poder a vn Señor sin ojos seria locura no pensada. Las criaturas se hizieron conforme a arte, como dize el libro de la

Sap. 13. 1. Sabiduria, y muestra el primor de todas ellas; y si Dios es artifice ha de tener entendimiento, y conocer lo que haze, y saber dar razon de todo ello, porque lo contrario no fuera ser artifice, ni aun aprendiz. Mayormente, que es contra razon, que en el efecto se halle alguna perfeccion, que no esté en si mesma, o mejorada en la causa, y si en las criaturas ay algunas de grandes entendimientos, es forçoso que el de Dios sea mucho mayor. Por lo qual el Real Pro- feta nota de necios a los que no conside- ran, que quien hizo la oreja ha de oyr, y quien formò el ojo no puede ser ciego. Y

Psal. 93. 9

**Li. 5. Stro-
matū. an-
ze mediū.**

**Lib. 2. de
legibus.**

los Egypcios, segun refiere Clemente Ale- xandrino, hazian ojos, y orejas de materias preciosas, y las ofrecian a sus Dioses, dan- do a entender, que es muy natural en Dios oyr, y ver todo lo que passa, de donde como dize Ciceron, vino Xerxes a quemar todos los templos de Grecia, diciendo, que encetrauan a Dios entre paredes, contra la perspicacidad de sus ojos, a cuya vista todo está patente, y desnudo. El tercer pun- to de la prouidencia es tan palpable, que no ay cosa en que no se descubra: porque si Dios hizo las cosas con tan gran sabidu- ria, no puede dexar de cuydar de ellas. Di- xo delgadamente san Ambrosio; *Quis ope-*

**Li. 1. de of-
ficijs. c. 13.
Et idē la-
tē prosequi-
tur Saluia-
li. 4. de pro-
uidencia.**

erator negligat operis sui curā? Si iniuria est regere nonne est maior iniuria fecisse? tū aliquid nō fecisse nulla iniuria sit, non curare autē quod feceris summa inclemē- tia. Que artifice desprecia su obra? si es afre- ta cuydar de ella, no lo fue mayor hazer de que cuydasse? No hazerla no fuera agru- nio, no cuydar de ella despues de hecha seria grande inhumanidad. Diran que no puede cuydar de las cosas menudas, o que no haze caso de ellas, como se experimen- ta en los Reyes, que las remiten por en-

A trambas razones, a diferentes ministros però esta respuesta es facil de conuencer porque si Dios pudo hazer las pequeñas, sin que le ocupassen las grandes, y no tuuo por ageno de su grandez emplearse en la fabrica de aquellas, ni se lo pudieron estor- tar estorros; bien llano quedaiá, que el cuydado de lo mayor no le diuierde de lo pequeño, ni desprecia lo minimo, por ver- se señor de lo mas granado, fuera de que poder, y sabiduria infinita, agena de cuer- po, suma y primera bondad, sin poder en- uidiar nada, autoridad vniuersal, y señorio igual de todo, no dan lugar a olvidos, ni descuydos en la materia mas menuda, an- tes el cuydado de las pequeñas asegura al hōbre advertido, que le ha de auer de las grandes, y que (como dize el Euangelio)

B si al lirio del cāpo, q̄ oy nace, y mañana se marchita, le viste Dios de aquella hermo- sa librea de blanco, y azul, qual nunca vi- stio Salomō en el trono de su grandeza, al hombre hecho a la imagen, y semejança de Dios, con mayor razon se le prouerá de sustento, en el cuerpo, y en el alma, y cōforme al cuydado de acudirle será tam- bien el de juzgarle, y tomarle cuenta des- de el adulterio hasta el clauar del ojo. Y

C no importa que los Reyes no lo hagan as- si, que ni hizieron a sus vassallos, ni pue- den acudir a todo por sus personas, y a- uiendo de desamparar las materias graues, si cuydaran de las menudas, hazen bien en desembaraçarse de ellas, pero si pudie- ran satisfacer a las vnas, y a las otras, quien pondra duda en que fuera mas cabal go- uierno, que todo passara por sus manos, pues como dize Salomon, es de hombres prouidos cuydar aun de los animales de su seruicio: *Nonit iustus inuentorū suorum*

D *animas, viscera autem impiorū crudelia.* Pero buelue a tropeçar aqui el seso mun- dano, y desde que el mundo començò ha- sta oy insiste en este argumento. Si Dios tiene cuydado de lo que passa en el mun- do, como se compadece, que ande tan de capa cayda la virtud? y tan fouorecida la parte de los que se burlan de ella? los que viuen mal, ricos, y hōrados, y los que bien, pobres, y afligidos, indicio es de que no se le dá mucho, de que las cosas de acá corran como corrieren. Esta objecion le propu- sieron a Dios muchos de sus Profetas, y ha sido siempre la piedra de escandalo, en que los hombres carnales dan de ojo.

**Matth. 6.
28. 29.
Luc. 12. 27**

**Proverb.
12. 10.**

**Iob. 21. 7.
Psal. 73.
Hierem. 17.
Abac. 1. 3.**

Salo:

Salomon se atreuió a dezir, que auia visto vna gran desigualdad de baxo del Sol, que parecia proceder de inaduertencia de el Principe, y era la confusion entre el bueno, el malo, el necio, y el discreto, el esclauo, y el señor, porque todos estauan fuera de su lugar, agrauiados los vnos, y lisongeados los otros: *Est alim malū quod vidi sub Sole, quasi per errorē egrediēs a facie Principis stultū positū in dignitate sublimi, & diuites sedere deorsū.* y dixo biē, que parecia descuydo, o error en el Governador, porq̄ assi se lo parecia a los que lo miran a prima faz, y con ojos de carne, *Multis insitam opinionem* (dixo Tacito) *nō initia nostri, non finē, nō denique homines Dijs curā. Ideo creberrima, & tristitia in honos, lata apud deteriores esse.* Mas de aqui no se deve inferir, que Dios no tiene prouidēcia de lo que passa en el mūdo, sino q̄ no se acaba todo cō el, porq̄ si despues desta vida no comēçara otra, en que igualar las balanças, la virtud de san Francisco quedara sin premio, y las maldades de Neron sin castigo. Y assi dixo san Chrysostomo, que todos los Santos que en el viejo Testamento propusieron a Dios esta dificultad, quedarō sin respuesta, y se les nego de industria, para que los del nuevo Testamento, en que ay mas clara noticia de los bienes eternos, deprendiesen a no molestarle con ella; porque seria cosa indigna hazer caso de que los buenos padezcan tan poco aqui, quedando tanto en que desquitarle allā. *Qui ex fiducia resurgendi* (dize san Geronimo) *cōtemnūt præsens solatio futurorum.* Mas toda via replican algunos y dizen, que para honra, y aliento de la virtud, fuera bien que en esta vida viera distincion entre buenos, y malos, y que aquellos fueran fauorecidos de Dios, y estotros castigados temporalmente, porque de ser comunes los bienes a justos, y injustos, ay quien se persuade, que todo sucede a caso, y de no auer diferencia en los males, se dan muchos a creer que cuyda Dios menos del premio, que del castigo, y assi dixo Lucano de Roma:

*Cines habitura superbos
Si libertatis superis tā cura placeret,
Quām vindicta placet.*

Y Cornelio Tacito sintio lo mismo de las calamidades del Imperio; *Nec enim vn-*

A *quā atrocioribus populi Romani claudib⁹ magis ve iustis iudicijs approbatū est nō esse curā Deis securitatē nostrā, esse vltionem.* A esto respōderē, que son ocultos, y incomprehensibles los juzyos de Dios, y que medir cō la cortedad de los nuestros el abismo de los suyos, seria recoger el Oceano en vna auellana; el sabe por que conuiene permitir tanto a vnos, y disimular tan poco a otros, y no seria razón que el barro preguntasse al ollero, porque le labró desta forma, o de aquella, como dize san Pablo. Y si toda via la curiosidad humana persiste en aueriguar lo que no conuiene, preguntarla he con Saluiano, si quādo se quexa tanto de que los buenos viuā afligidos, se duele de los hipocritas, que tienen sola la apariencia de virtuosos, o de los que verdaderamente lo son: De aquellos seria locura tener lastima, antes se auia de desfiar, que cada dia les fuesse peor en su estado, para que la vexacion los sacasse del. Estos mas prouocan a envidia, que a compassion, porque es gran vanidad juzgar por desgracia en otro lo que el tiene a buena dicha, y dar por miserable en ojos agenos, al que es bienauenturado en los propios por donde Socrates no se atreuia a afirmar si el Rey de los Persas era dichoso, o no, entre tanta abundancia de bienes, porque no le auia visto el animo, ni sabia en que los estimaua, de q̄ auia de nacer la bienauenturança, o la miseria, como dize Dion Chrysostomo. *Superfluum autē est, vt eos quispiam his rebus existimet esse miseros, quibus se cōfidūt esse felices. Nemo enim aliorū sēs miser est, sed suo, & idē nō possunt cuiusquā falso iudicio esse miseri, qui sūt verē sua cōsciētia beati.* Finalmente quanto el discurso humano puede rastrear, san Augustin ha dado mejor que otro la causa, porque buenos y malos son tratados en esta vida igualmente, y ni todos los justos padecen, ni todos los viciosos triunfan, ni al reues, porque dize que conuino disponer las cosas de manera, que se pudiesse que auia otro siglo, y que no faltaua prouidencia para este, que Dios era señor de los bienes temporales, y se le auia de seruir por los eternos, y todo esto se cōsiguio con la mezcla, y igualdad de que tratamos, porq̄ si todos los pecados se castigaran de contado, no se creyera que auia de auer otro juzyio; y si todos se disimularā, se pensara, que no auia

Ro. 9. 20.

Li. 1. de prouidēcia in principio.

Oratio. 3. in princ.

Li. 1. de Ciuitate. 8.

Ecl. 10. 5

Li. 6. An. 5.

Lib. 1. de prouiden.

Epist. 61.

Li. 4. Pharisae.

Li. 1. histo. 1. ca. 1.

Diony. li.
de diuino
min. ca. 8.
& D. Th.
1. 2. q. 87.
ar. 7. ad 2.

Sap. 2. 22.

Eccl. 3. 19.
Sap. 2. 3.
a Felix
Pap. in epi
ad Petru
Gnaphæu
Damaf. 3.
de fid. ca.
10.

Nice. lib.
15. histor.
ca. 28.
Sanderus.
li. 7. Har.
104.
b Aug. li.
15. de Ciui
tat. ca. 19.
Theodore.
q. 45. in
Genesim.
Iren. lib. 5
cap. 5.

Gen. 9. 4.
Leu. 17. 14
Deut. 12.
16. 23. 24.

uidencia, si ningun virtuoso tuuiera bienes temporales, se sospechara que Dios no era poderoso para darlos, y si a todos sus amigos les sobrarian, creyeran que le auian de seruir por ellos, y como dixo san Dionisio, boluendose en auaricia la virtud, se mal lograra el sudor de los q̄ la profellan. De manera, q̄ podemos tener por bien assegurado el tercer punto, que toca a la prouidencia, y al premio, y castigo de las obras. Y del nace forçosamente el quarto de la inmortalidad del alma, porque si pena de faltar prouidencia en Dios, es necesario que esta no acabe con el cuerpo; por lo qual dixo el libro de la Sabiduria, que los que la hazen mortal, no esperan premio de la virtud: *Et necierunt Sacramēta Dei; neque mercedē sperauerunt in iustitia nec indicauerunt honorē animarū sanctarum.* Y no ay que marauillar de que aya auido en el mundo hōbres tan baxos, que se ayan igualado con las bestias, diciendo que no ay diferencia de la muerte del hōbre a la del cauallo, y que el alma es mortal, y espira quando el cuerpo muere, si se ha hallado quien diga q̄; que Dios tambien lo es, y q̄ la Diuinidad murio en la Cruz, como dixerō los Teopaschitas. El conocimiento desta verdad es tan antiguo, que (como aduienten san Augustin b, Theodoro, y san Ireneo) desde el tiempo de Enoch la pudieran asir los hombres con las manos, porque la translacion que Dios hizo del peifuerandole de la muerte, y quitandosele al mundo de ante los ojos, mirō a restaurar el credito de la prouidencia, que con la muerte de Abel auia quedado de baxo de disputa: porque viendo muerto al inocente, y edificando Ciudades al partida, algunos creyan que era vanidad seruir a Dios, y para que boluiesen los ojos a otro siglo, y se diessen a pensar en la eternidad de la vida futura, en que se desharā las desigualdades desta, se le quitō de delante, con que les enseñō, que auia mas en que fiar, que lo que se alcanza con los sentidos. Y la ley ceremonial del Leuitico, q̄ començō desde el tiempo de Noē, y mandaua desangrar las carnes de los animales, quādo se auia de comer, sin q̄ quedasse vna gota dentro, tuuo atencion a entablar en los coraçones del pueblo desta doctrina, porque como en la muerte del animal, q̄ ofiecian en sacrificio, protestauan a Dios Señor de la vida, y muerte del hombre, as

A si tambien en la de las aues, y carneros que matauan para comer, confessauan, que el alma sale del cuerpo al morir, y buelue a Dios, que la infundio en el conforme a lo que dize Salomen: *Et spiritus reuertatur ad Deum, qui dedit illum.* Y esto significaua el cuydado de detramar la sangre, y echarla fuera de la carne de los animales, porque la alma de todos ellos se dize que estā en la sangre, que es el principio de la vida: *Homo quicumque ceperit feram, vel auē, quibus uesci licitum est, fundat sanguinem eius. & operiat eum terra, anima enim omnis carnis in sanguine est.* Y auer

B tenido siēpre los Gentiles por muerte torcida, y prepoſtera la del abogado, como cōsta de muchos Autores d, dize Plinio e, q̄ nacio de q̄ se daua a entender con aquella muerte, que el alma se encerraua en las carnes, q̄ necessariamente al morir auia de salir de ellas; *Præcluso spirita, cui quare retur exitus.* Y como dize S. Epifanio f, au los mas supersticiosos confessauan, que las almas uiuan despues de la muerte, y iuan a hazer compaña a los cuerpos, y se eltauau con ellos en los sepulchros, y algunos dizen, que de ay se llamauā *Manes* manendo, porque se quedauan aca, de donde obtuuo, que los que demolian los sepulchros eia tenidos por violadores de las almas, como siente Ciceron, y Persio, aludiendo a esta tradicion, dixo que de las almas nacian violetas; *Nunc nō ē manibus illis nascuntur violæ*: por las flores que solian nacer en los entierros de los muertos. Y Teoflato es de parecer, que Iesu Christo nuestro Señor pretendio echar fuera este error, quando gritō sobre el de Lazaro diziendole en voz alta; *Lazare ueniforas*; porque llamādo el alma con tan valente voz, dio a entender, que estaua lejos de alli, que auerse quedado en el sepulchro, como sentian los Gentiles, no auia necesidad de llamarla a gritos. Y (como dixo Tertuliano) los que mas pertinazmente han negado la inmortalidad de el alma, la han venido a confessar por secretos testimonios della, y quando no tuuieramos otro mayor, dixo san Aranasio (y es esta vna de las sentencias, que el otro santo Abad a falta de papel mandō escribir en el vestido) que por el mismo caso q̄ el hombre pone en disputa, si su alma es inmortal, o no, se vé muy claro que lo es, porque a que la generosa presuncion no le

C

D

Eccl. 12. 7.

dVirg. li.
12. Aeneid.
Et nodar
in formis
lethi tra
be nelli
ab alta.
Idē docet
Hier. epi.
3. & S. Le.
Pap. serm.
3. de Passi
cap. 7.
c Lib. 2. c.
63.
f In An.
chorato.
Lib. 2. de
legibus.
Sazza 1.
Sup. l. 1.
11. 43.

Li. de tes
timonio
anima. c.
4. & 5.
Oratio cō
tra idola.
Pratiſſi
rit. c. 49.

Valefens
de sacra
Philosof.
c. 4.
Conimbrici
ensis de
anima se-
parata.
disput. 1.
art. 4.
Aug. l. 1.
de Civit.
cap. 22.
Cicero l. 1.
Tuscul.
lib. 17.
L. de testi-
monio ani-
mae. l. 4.
L. de con-
suet. l. 6.
Iren. li.

pudo entrar al hōbre en el sentido, pues como algunos grandes Filósofos aduertē en la imaginatiua del cauallo nunca cupo imagen de inmortalidad, ni llegara jamas el alma a pensar de si que podia sobreuir al cuerpo, si fuera corruptible, como el; y por otra parte es tan general este pensamiento y tan natural el desseo de lo futuro, que leyendo Cleombroto en el Pheodon de Platō, que era inmortal el alma, se arrojó del muro, sollicitado de aquel orgullo, y grandeza de animo, con que el hombre de suyo aspira a vida eterna, aunque sea auiendo de romper los nūdos suaves de lo temporal, como san Augustin ponderò discretamente. Y quan arraigado estē en el alma el cuydado de lo por venir, mostrò bien la muerte de Achitophel, q̄ yendose a aborcar tuuo atencion a dexar hecho primero su testamento, cuydando de su casa para despues de sus dias, sin reparar en que cōdenandose el, no le serua de nada, pero dexòse llevar de la fuerza secreta, que no despierta a pensar en los hijos, en el entierro, en la fama, que son prendas de inmortalidad, y (como dixo Tertuliano) no nos fatigamos tanto en tratar de ellas si no entendieramos que aun despues de muertos nos tocaban. *Vnde anima bodie affectaret aliquid quod velit post mortē, & tantoperē prepararet, quo sit vsura post obitum, si nihil de postero sciret.* Pero veamos alguna razón eficaz de las muchas con que esta verdad se prouea, y sea de S. Augustin, que siempre estuuo en ella tan firme, que con quantas olas de opiniones lo arrojaron a vn puerto, y a otro nunca vacilò en este pūto, como el asūma en sus confessiones. Si el alma es sustancia espiritual ha de ser incorruptible, porque es primer principio en buena Filosofía, que toda corrupcion nace de el cuerpo, a quien va alterando, y disponiendo para ella la lucha de las quatro primeras calidades. Pues que el alma sea sustancia, es cosa euidente, que a no serlo no pudiera ser forma de vn compuesto natural tan gallardo como el hombre. **Q**ue sea espiritual, se prouea de dos maneras: la vna, es porque no depende de el cuerpo, ni salio a luz de sus manos, como las almas de los brutos, antes vino de fuera, inspirada por Dios en el rostro de el hombre, de que generalmente coligen los Doctores † que es espiritual, y que es forma

A natural de la carne: pero porque prometino me valer contra Atheistas de testimonios de la Escritura, llego a la segunda prouea, que es la de san Augustin a. El alma tiene algun acto espiritual, en que no depende del cuerpo, qual es la sabiduria; y el conocimiento de las cosas; luego ella espiritual ha de ser tambien; pues conforme a la Filosofía, que san Dionisio b. entendio muy bien, el acto nace de la potencia, y esta de la sustancia, como la fruta del arbol, y ha de ser todo de vn mismo sabor; fuera de que accidente espiritual no cabe en sujeto corpulento, y dezir que la sabiduria no es espiritual, seria gran yerro, porque con ella tratamos de cosas espirituales, pensamos en Dios, juzgamos de lo por venir, conocemos lo pasado, y tambien nos diuertimos a cosas vniuersales, todo lo qual se le pierde muy de vista al sentido. Y lo que mas es, quien negará, que el alma padece extasis, y se arroba, ora siempre sea cosa milagrosa, ora alguna vez natural como Platon, Pimandro, san Augustin, y otros dan a entender, y es cierto que en el arrobamiento el alma obra a solas, esperando a la puerta el sentido, como norò S. Tomas d. De que se sigue, que si tiene alguna obra, en que no comunica con el cuerpo, no es fortuna material, como el alma del bruto, porque esta en todo, y por todo depende del. De mas desto, como se puede negar que la voluntad del hombre es libre para querer, y dexar de querer lo que se le antoja, y libertad en potencia corporal, seria gran monstruo, pues el apetito sensitivo en ningun animal la tiene, respecto de seguir el conocimiento de la fantasía, que es corporal tambien. Mayormente, que apetecer con gusto el bien honesto contra el regalo del sentido, como el hombre lo haze, es claro indicio de que la voluntad es espiritual, porque a no serlo, no reprobura de su grado los deleytes de el cuerpo aficionada a la virtud, que no conociera tampoco, como ni los brutos los desechan jamas, sino a mas no poder, porq̄ no conocen ni tienen por bien, sino al deleytable. Con que salgo del quarto pūto, y entro en el vltimo de la resurrecion de la carne: materia en que los hombres car-

Tert. l. de anima. c. 3. & 11.
Aug. l. 13. de Civit. c. 24. & 27. de Gen. ad litera. c. 2.
Amb. l. de Noe. & arca. c. 25.
Hier. sup. Ps. 17. ibi. Volunt sup. penas ventoru.
s. Leo. P. ap. epist. 93. c. 10. & ser. 4. in Nat. iuit. c. 2.
Eus. l. 11. de prepar. Euā. c. 14.
Bernard. serm. 2. in die Natiuit. Damasc. lib. 2. c. 12.
D. Tho. 1. p. q. 118. art. 2.
Cano l. 12. de locis. c. 7. & 15.
Sot. 4. d. 43. q. 1. ar. l. concil. 1. Bellar. li. 4. de stat. peccati. c. 3. & alij in numeri. 2. De immort. animae. c. 1. & deinceps.
b. Ca. 11. de Cates.
Hierarch. c. Autor operis de diuina sapientia secundū Egypcios lib. 1. c. 4. Pimander. in initio August. 14. de Civ. 24. Ficinus lib. 13. de immortalitate anima. cap. 14. d. 2. 2. quaest. 175. artic. 1. & 4.

nales han hecho gran resistencia a la razon. San Pablo fue notado de charlatan porque la predicaua en Atenas, el vulgo de la Gentilidad se reia de los Christianos antiguamente, porque la creian; y los Saduceos que la negauan, propusieron a Iesu Christo vna question ridicula, p[er]s[er]ando burlarse de ella, y boluieron confusos, y conuencidos, de que no entendian las Escrituras, y sentian baxamente del poder de Dios, y no mejor de si mesmos, porque como dize el libro de Job, si la carne no resucitasse seria de mejor condicion la rama del arbol, que acabada de desgajar se buelue a plantar en la tierra, porque tiene esperança, de que viejas las rayzes, y muerto el tronco, ha de tomar a viuir al amor del agua, y el hombre no la podria tener de restituirse a la vida despues de enterrado. Y de que la tiene, (dizen Tertuliano, y san Epifanio) es buena prouea la confesion de los mesmos que se burlan de ella, porque acabando de quemar los cuerpos en las exequias hasta hazerlos cenizas, con que les parece que acabaron totalmente, les bueluen a hazer honras, y poner grandes comidas sobre sus sepuleros, y con el mesmo fuego los grangean, y los enojan, pues o se rien de lo que hazen, quando asan el aue para muerto, o le confiesan que aun no acabó: *O pietatem de crudelitate ludetem; sacrificat, an insultat quum crematis cremat*. No lo es menor, dize san Iteuco, de que el poder de Dios alcanzará a resucitar los defuntos, ver que conseruó quarenta años los vestidos de su pueblo en el desierto, sin que el poluo, ni el agua los enuegeciessen. Que a los tres niños del horno de Babilonia no les toió el fuego aun el cabello. Que Ionas tragado de el monstruo marino, en cuyo vientre pudo correr mayor naufragio que en el agua, boluio sano al tercero dia a la tierra. Que Enoch, y Elias antes de resucitar (porque aun antes de morir) apartados en el Parayso, experimentan la inmunidad de nuestros cuerpos. Todos los quales son ciertos documentos de la integridad que esperamos en la resurreccion de la carne. Entre los Gentiles se han visto ya resucitar algunos muertos, como afirman Platon, y Plutarco para confusion de su incredulidad. Y si vna

Act. 17. 18
Tertul. li. de resur. carnis. c. 1
Mat. 22. 29. 23.
Ca. 14. 7. 8
9. 10.
Lib. de resur. carnis. cap. 1.
In Anchorato.
Ar. lib. 5. c. 5. & Te. l. de resur. cap. 58.
Epiph. in Anchorat. Deu. 29. 5. Dan. 3. 94
Ion. 2. 11
Gen. 3. 21.
4. Reg. 1. 2
11. 12.
Relati ab Euse. Cas. l. 11. de praepar. Euag. cap. 18.

A vez se asienta que el alma es inmortal; se sigue de alli con grande fuerza, que ha de resucitar el cuerpo, porque como dize santo Tomas, el estado de el alma, que de su naturaleza es parte de el compuesto, y forma de la carne, no puede ser natural fuera de ella, y assi dixeron san Augustin, y san Bernardo, que las almas bienauenturadas dessean vehemētissimamente redintegrar la compañia de sus cuerpos, y auiendo padecido juntos el mal, y gozado juntos el bien, el premio, y el castigo, es necesario que sea comun a entrambos, como generalmente sienten los Doctores. De que se conuenne el error de Origenes, que confessaua la resurreccion de el cuerpo, y negaua la de la carne, pretendiendo que las almas auian de gozar de Dios en otros cuerpos de mejor materia, y no en los que tuuieron acá, porque dezia que era de hombres carnales dessear boluer a ser lo que fueron, pero san Epifanio, y san Geronimo le conuenen con esta razon, y prueuan muy bien, que no fuera acertada prouidencia, que el delito se cometiera en vn cuerpo, y se castigara en otro, ni que el hombre muriera por Iesu Christo en esta carne, y recibiera el premio en aquella. Fuera de ser gran visofneria notar a vn hombre de carnal por dessear la gloria de su cuerpo, pues aun Job que le tenia lleno de gusanos, se consolaua con que en el auia de ver a Dios quando dezia: *Et rursum circumdabor pelle mea, & in carne mea videbo Deum*. Sobre lo qual dize S. Geronimo: *Puto quod non loquatur quasi amator carnum, quas putidas, fatentesque cernebat, sed ex fiducia resurgendi cōtemnit praesentia solatio futurorum*. De aqui vino la cerimonia de la Iglesia de Aquileya, en que como dize Rufino, quando se cantaua el Credo en la Missa, llegando al articulo de la resurreccion de la carne, hazian todos la señal de la Cruz en la frente, y dezian: *Confiteor huius carnis resurrectionē*, confieso que he de resucitar en esta carne. El otro Patriarca de Constantioplá, que conuenio en este punto san Gregorio Papa; cercano a la muerte dezia lo mesmo, tomando con vna mano el pellejo de la otra, y enseñandole a los que le visitauan, Assi que siendo el alma, como es, inmortal, no se puede negar la resurreccion

Li. 4. cōt. Gent. ca. 79.
An. l. 12. sup. Gene. c. 35.
Ber. serm. 3. om. Sancto. Caie. & Med. 3. p. 9. 5. ar. 5.
Epiph. in Anchora. Tertul. li. de resur. carnis. c. 15.
Hier. epist. 61.
An. decog. nr. vire. vira. c. 41.
Ruf. in Symbolo. D. Th. lib. 4. cōt. Gentes. c. 79.
Iob. 19. 26
Epiph. 61.
Ruf. in Symbolo. pul. Hier. 10. 9. epist. 19.

Alto
Mat.
Lis.
juic
Iofue

recion del cuerpo, por lo qual san Pablo tiene por necessario, que los que la niegan sientan que no ay otra vida, y que todo se acabó con esta. Los Saduceos que la negauan no conocian sustancias espirituales, y dezian que ni auia almas, ni espiritus y Iesu Christo la pronó cōtra ellos, de que las de Abraham, Isaac, y Iacob no espiraron con sus muertes, porque aunque sin resucitar el cuerpo pudiera quedar el alma a solas, fuera gran mōstruosidad auien do sido tan hermanos. De donde vino a dezir san Clemente, que la resurreccion del cuerpo era deuda deuida a la naturaleza del hombre, no porque no la pudiera Dios negar sin injuria, sino porque es tan

A conforme a la eternidad del alma, como hemos visto. Y quien deffear mas pro uança de esta verdad considere, que es la primera rayz de nuestra religion en gran de honra, y authoridad nuestra, de tanta consonancia con la lumbré natural, y que (como pondera san Augustin) acabada de plantar en la primitiua Iglesia, se regó con arroyos de sangre. Y si aun toda via nos huyere el cuerpo, seria nunca acabar seguirle los passos, suyo es el prouecho de este alcance mas que nuestro, y suyo serà tambien el daño; si auindole apre tado lo que hemos podido, no le acabaremos de asir.

Lib. 22. de Ciuit. c. 7.

CAPITULO XXIII.

Que el Rey de Ierusalen conuocò quatro Reyes para hazer guerra a los Gabaonitas por las pazes que auian hecho con el pueblo de Dios. Y como acudio el Emperador a su defensa. Que se ha de cumplir la palabra aunque se dé al enemigo. Y quienes, y en que manera deuen guardar el saluo conduto que se dá a los enemigos de la Fé.



A S partes del pueblo de Dios iuan cada dia en aumento, y las de los enemigos en diminucion, quando el Rey de Ierusalen, que se llamaua Adonisedech, viendo la conquista de la Ciudad de Hay, el castigo de su Rey, y muerte de sus Ciudadanos y que los Gabaonitas, gente naturalmente guerrera, y de quien se esperaua mayor socorro, se auian confederado con el Emperador, temio grandemente, y considerando el peligro, en que estaua su tierra, que era la mas vezina, el daño que se podia seguir de que otros se confederasen tambien, y la necesidad que auia de atajar la consequencia, conuocò quatro Reyes comarcanos, que juntando con el su gente, se partieron para Gabaon, y haziendo cerca de ella sus trincheas, comenzaron a debellarla. Los Gabaonitas, viendo se sitiados, acudieron a Iosue, y pidieronle socorro: el grande Emperador se resoluo en dar se le, de que se puede barruntar, que las pazes que hizo con ellos, despues de auerse descubierto el

B engaño, se fundaron en orden que tuuo de Dios para hazerlas, porque a no auer sido assi, ni es de creer que le mandara salir a la defensa, como lo hizo; ni que se declarará tan en su fauor, mandando parar el Sol mientras seguia el alcance a los cinco Reyes enemigos, con que autorizó la confederacion, y pazes, hechas con las Ciudades de Gabaon. De donde colige san Ambrosio, que se ha de guardar con puntualidad la palabra que se dá al enemigo, y que la justicia, y fidelidad no exceptan personas, como dize el Iuriscōsulto, y Ioan Bodi no pondera al mesmo proposito esta historia, y reprehende la opinion de Bartulo, que sintio que la fé no se auia de guardar a los enemigos, como no fuesen Capitanes generales, y passa mas adelante, diziendo: *Que por el decreto del Cōcilio de Constancia, se dize, auerse declarado, que no se deue obsernar la fé a los enemigos de la Fé, porque auindola dado el Emperador Sigismundo a Lançarote Rey de Bohemia, y Saluo cōduto a Iuan Hus, y Geronymo de Praga, no queria que se*

Lib. 1. de offic. c. 29.

L. 1. ff. de pactis.

Bodi li. 5. de Repub. cap. 6.

Bart. in l. conuentio nū. ff. de pactis.

Alto. 23. 8

Matth. 22

1. 1. c. 6

Iosue 10.

10. d. 11.

pro

procediessse contra ellos, mas para sacarle de la duda en q̄ estana, vno muchos Doctores Teologos, y Iuristas, especialmente el Abad Panormitano, y Luis de Pöte, llamado el Romano, q̄ resoluieron esta questiō y passò despues en fuerza de Decreto, autorizado por el Concilio, y Iuan Hus, y su compañero fueron ajusticiados, biē que el Emperador no tenia jurisdiccion sobre ellos, y q̄ el Rey de Bohemia su natural señor no fue de aquel parecer, pero que no se mirò en ello. Ni ay de que maravillarse, pues Bartulo el mas excelēte Iuriconsulto de su edad sustentò, que no se auia de guardar la fè al enemigo, cuya opiniõ, y la de los que se siguen, dize, q̄ no merece respuesta, porque losue siendo burlado de los Gabonitas paganos, è infieles en el trato q̄ hizo cõ ellos para saluarlos cõ quatro ciudades q̄ tenia, cõ auerse descubierto el engaño, y q̄ los Capitanes del Exercito Hebreo pedian que se rompiese la paz, no lo cõfintio, diziendo, q̄ les auia dado la fè, y bizolo (dize el Texto) por q̄ la ira de Dios, por cuyo nõbre auia jurado los Capitanes, no viniessse sobre ellos. Y alaba luego al Emperador Carlos Quinto, porque auiendo dado su fè a Martin Lutero, declarado ya por Bula del Pontifice por enemigo de la Fè, para venir a la Dieta Imperial de Bormes, el año de mil y quinientos y veynte y vno, le tornò a embiar con salua guardia, no obstante que Iuan Echio, viendo que Martin no queria renunciar sus opiniones, alegò el Decreto de Constancia, y pidio, que en aquella conformidad se procediessse contra el, sin tener respeto a la fè que el Emperador le auia dado, de que se maravillaron mucho todos los Principes de la Dieta. Por otra parte el Doctor Gonçalo de Illescas en el libro sexto de su historia Pontifical en el año de mil y quinientos y veynte y vno, tratando de la seguridad, que deseauan los amigos de Lutero en el saluo conduto que le daua el emperador, y de como temian que venido a Bormes le auia de succeder otro tanto como a Iuan Hus, y a su compañero Geronymo en Constancia, dize que fuera cosa razonable, que siendo Lutero tan malo, y auiendo quebrado la palabra perfidamente a Dios, y a los hombres, no se guardara a el la que se le dio. Vltico Reichental en la historia que escri-

A uio de el Concilio Constanciense; asima, que el Rey de Romanos lib rara de buena gana a Iuan Hus, respetando el saluo conduto que le auia dado, si hombres doctos no le dixeran, que no se deue guardar la palabra al herege pertinaz. Y algunos cuerdos, y zelosos del bien de la Iglesia, he visto lastimarse de que el Emperador, no siguiessse el consejo de Iuan Echio, echando mano de Lutero, y acabando con el de vna vez, con que se atajaran tantos, y tan graues daños, como despues aca se han seguido de sus errores. Y otros dizen, que deuiera hazer menos caso aquel Principe de su palabra, que del prouecho vniuersal de la Iglesia, y que siempre esta puso la mira en prender con astucia las çorras pequeñas, que destruyen la viña del Señor, sin darles lugar a que crezcan, y muerdan en las cepas quando grandes. Y porque assi el buē zelo de estos, como la poca piedad del Boudino, a quanto yo puedo juzgar, se desuia de la razon, por no estar en el hecho puntual de la historia, que si se entienda bien se conocera quan justificado anduuo el Concilio de Constancia, y quan zeloso de su conciencia, y del bien de la Iglesia el Emperador Carlos Quinto, y que ni lo que se hizo con Iuan Hus, y Geronymo de Praga se pudo reprehender, ni lo que con Lutero tampoco, me parece que harè seruicio a Dios nuestro Señor, y a los que descan saber las cosas libres de escuridad, y confusiones, en dar la verdadera razon de la vna, y la otra parte. Començando pues por aqui, tengo por necesario que se guarde la palabra al enemigo, mayormente si se le dio conjuramento, y que para dexarlo de hazer no es escusa dezir que es herege, y que primero ha negado el la fè a Dios, y a los hombres: porque aunque los Iuriconsultos son de parecer, que no se le deue guardar fè al q̄ ha faltado en ella, y se suele celebrar aquel dicho de Accio. *Neque dedo, neque do in fideli fidem*. Pero esto se ha de entender quando en vn mesmo contrato vna parte depende de otra, y cada vno de los cõtrauyentes està obligado por la suya; porque entonces, como notò muy biē Cayetano, la obligacion que se contrae es como cõdicional, y el primero que falta a la fè libra al otro de su promessa, y le saca de la obligacion en que estana. Como si vn Rey

Bernar.
epist. 189.
in fine.

Est conuenerit ff. pro socio l. viro, et vxore, ff. soluto matrimonio Caier. 2. 2. q. 1. 13. a. 1. Frustrabitur fides quis possit lat ab eo seruati fides a se praxiam seruati re casat. 175. deregal. inris in. 6.

Narrat
Cochlaus.
l. 2. de ges
ris Husi-
carum.

pidiese a otro passo llano por sus tierras ofreciendo que no haria daño en los edificios publicos, campos, fuentes, huertas, o frutales, como Moysen pedia al Amorreos, aunque la licencia se conceda absolutamente, y sin espresar la condicion, se está dicho, que si el Rey que la pidio fallasse a su promessa, y començasse a hazer algun daño, podria el otro justamente repelerle. Y assi dezian los Esploradores a Raab a, quando la prometieron que no tocarian en su casa: Si lo que Dios no queria descubriesses lo que hemos fiado deti por el mesmo caso quedariamos libres del juramento que te hemos hecho. Pero cessando esto, y cūpliendo el Herege lo que asieta en el contrato, por auer negado a Dios la fe, y ser enemigo de la Iglesia no se puede dexar de cumplir lo que con el se asentare, majormente si se le jurò. Y esto se prueua la primero, porque san Augustin b, y san Ambrosio espresamente conceden que se ha de guardar la palabra que se dà al enemigo, y en el Decreto de Graciano se aprueuan las autoridades de los dos Santos, y la Glossa los sigue espresamente, santo Thomas, y Siluestro, y la Suma Angelica, Aluaro pelagio, y el padre Molina, y Iuan Molano, y los Comendadores de santo Thomas, S. Isidorò e dize con grande numero de palabras, que a nadie se ha de enganar, que toda infidelidad es peccado, que a ninguno se le puede fallar a la promessa, que con todos es menester que concuerden las obras con las palabras, sin admitir excepciò; y S. Tomas d admite dos cosas, siguiendo la doctrina de Seneca e; y la otra, quando lo q se promete no se puede cumplir sin peccado, y la otra, quando los negocios, o las personas se mudan notablemente: y trae el exemplo de san Pablo que prometio y ra Chorinto, y no lo cumplio por los impedimètos que sobrevinieron, De que se sigue, que estando las cosas en el mesmo estado por las conveniencias que se pudieron ver antes de dar la palabra al enemigo, aunque sea infiel, no se puede boluer atras. Cayetano aprueua la doctrina de san Augustin, que citamos arriba y fue primero de Ciceron en el libro tercero de los Oficios, donde reprehende el dicho de Accio, y dize, que el Poeta lo dixò en cabeça de vn Rey impio, y que siruio a la persona que introduxo: pero que quererlo defender es ar-

A mar assechanças a la verdad de la Fè, y a la religion del juramento: y lo confirma con el exemplo de Marco Atilio Regulo, que por no dexar de cumplir el que auia hecho a los Cartaginèses, enemigos suyos, y de su patria, se sujetò a vna muerte tan cruel, y de tan increyble tormento. Y los Doctores generalmente resueluen, que toda promessa se ha de cumplir, y que ningun engaño, ó infidelidad se deve tolerar: y la razon en que se fundan es comun, y abraça tambien el caso de que tratamos, porque estruien en que la fidelidad es fundamento de la justicia,

B y de toda contratacion, y que quitada de por medio espira el comercio de las gentes, sin que no se podria conseruar el mundo, porque no yendo todos muy seguros de que lo que se promete se ha de cumplir, no se fiarian vnos de otros, ni se haria jamas nada. Pero decendamos al caso particular, y prouemos, que al que ha faltado en la verdadera religion, si se le de la fe, sin fuerça, ni engaño se le ha de guardar. Y prueuale lo primero con la autoridad de Doctores, que lo sienten espresamente: y lo segundo, de que Dios

C lo haze así, que guarda su palabra a los infieles, y se siente obligado a ello. Porque a Cain que auia negado la fe, y descreydo la prouidencia, como dize Saluiano le prometio, que le asseguraria de la muerte, porque temia viendo se en desgracia de Dios, que el primero que le encontrasse le mataria, y luego se lo cumplio, poniendole cierta señal, para que todos huyessen de matarle: y auiendo prometido la encarnacion de su hijo, y los misterios de la gracia al pueblo Hebreo, aunque le salio infiel, y idolatro tantas vezes, no dexò de cumplirle la palabra, porque (como dizen los Santos) la auia dado absolutamente, y sin pedir condicion alguna. Y así dixo S. Pablo hablando deste misterio: *Quid enim si quidam illorum non crediderunt nunquid incredulitas illorum fidem Dei euacuauit?* Y en otra parte dize: *Si nõ credimus ille fidelis permanet, negare se ipsum nõ potest.* Si nosotros somos infieles a Dios, no por esso el puede fallar a su fe, que seria negarle a si mismo. Luego si Dios tuuiera por infidelidad fallar a la promessa que hizo a vn hombre, aunque el le aya sido infiel, por auerla hecho pura, y absoluta, no puede el

D

Vide Soto
li. 7. de inf
q. 2. art. 1.

Herma
Letmari
ns li. 2. de
instaurã
da Religio
c. 14.

Iuan. Mo
lanus li. 1.
de fide hæ
reticis ser
nada c. 26
Lib. 1. de
prouiden
tia.

Gen. 4. 15.

Roma 3. 32
2. ad Tim.
2. 13.

hombre pretender achaque, en que el que
 contrató con el es infiel a Dios, para de-
 xar de estar a lo jurado. Ni bastaria dezir,
 que en favor de la Religion, y por atajar
 el cancer de la falsa doctrina, se podria pre-
 tender con astucia el Herege, auendole asse-
 gurado primero, como hizo Iehu con los
 Sacerdotes de Baal, que los cogio deba-
 xo de tejado por engaño, y los pasó a ro-
 dos a cuchillo, por que este hecho de Ie-
 hu generalmente es reprehendido de los
 Sanctos, y si se ha de escusar, ha de ser por
 medio de la ignorancia inuencible, que
 pudo tener, de que era licito engañar por
 conseguir grandes bienes. Pero como la
 Iglesia tiene definido, y hemos tratado mas
 largo en la vida de Moysen, la mentira
 no dexa de ser peccado por ningun buen
 fin que se pretenda con ella, y el Papa
 Martino Quinto en la Bula, en que con-
 denó los errores de Vvicleph, y Iuan Hus,
 tiene hecho particular decreto, de que to-
 do perjuro es peccado mortal, aunque se
 haga por salvar la vida, y la patria, y lo que
 mas es, aunque se pretende con el fauore-
 cer la Religion. Y como veremos luego, el
 mesmo Concilio Constancienſe declaró,
 que los que dan el salvo conduto al herege
 tienē obligacion de cumplirsele, tan lexo
 estuuo de definir lo contrario. Y en el Ba-
 silienſe se concedio salvo conduto a los
 Griegos, para que viniessen a disputar, y a
 tratar de la vnion de las Iglesias, no obsta-
 te qualquiera delito, aunque fuesse neces-
 sario espresarle. Y en el Tridentino se dio
 con firmísimas clausulas a los Protestan-
 tes de Alemania, y porque no reparassen
 en el decreto de Constancia, se añadió, que
 por ningun color se iria contra la palabra
 dada, y que no se pretendiera el fauor de
 ningun Derecho, ni Concilio, especialmē-
 te el Constancienſe, para ello, y que si se
 faltasse en algo a la seguridad que se ofre-
 cia, fuesſen vistos incurrir en las penas de
 los violadores de la fè publica, sin contra-
 dicion, escusa, ni achaque. Y el Papa Leon
 Decimo en la mesma Bula, en que con-
 denó los articulos de Lutero, dize, que le
 embió salvo conduto, y le ofreció dinero,
 para que viniessse ante su presencia, donde
 esperaba en Dios de reducirle, y que nūca
 quiso venir, deuiendo assegurarle de todo
 temor, y que de nuevo se le boluia a ofre-
 cer, cosa que el Papa Leon no biziera para
 engañarle, ni cōsintiera poner mancha en

A el credito de su fidelidad, cerca de las na-
 ciones, tieſgo q̄ el mesmo Dios rehusó, y se
 sujetó al que diran, quādo resuelto de aca-
 bar con su pueblo, le intercedio Moysen
 por el diziendo, que mirasse q̄ en la Gen-
 tilidad se diria, que lo auia sacado de Egp-
 to por engaño para acabarlo en el camino.
 Y embiando Getonimo de Praga a pedir
 salvo conduto al Concilio de Constancia
 por vn libelo que se fixó en las puertas
 de la Iglesia mayor de la Ciudad, Domín-
 go de Quasimodo, el Concilio miud mu-
 cho en lo que auia de responder (como
 veremos mas abaxo) dandose por obliga-
 do a cumplir lo que ofreciesse. Aora yo
 pregunto, ó cumplir la palabra dada al he-
 rege, quanto a su seguridad seria peccado,
 o no lo seria? Si no lo seria, está obligado
 el que se la dio a cumplirla puntualmen-
 te, y mucho mas si la ju ò: porque confor-
 me a doctrina comun de Santos, y Docto-
 res, quādo la promessa, y juramēto se pue-
 den cumplir sin daño de la conciencia, no
 se les puede boluer el rostro. Y si seria pe-
 cado cumplirla, tambien auria sido peccado
 darla, porque prometer, y jurar lo que no
 se puede cumplir sin peccado, es peccado de
 irreligion, y temeridad, como resueluen
 los Dotores, cerca del voto de Iephte, y
 del juramento de Herodes, sino se escusa-
 se por ignorancia: la qual no se puede pre-
 tender en el Pontifice, ni en los Concilios
 de la Iglesia, que tienen la asistencia del
 Espiritu Sancto, y la luz de sus inspiracio-
 nes, para no errar en materia de fè, ni de
 costumbres: ni tampoco se podria tolerar,
 que viessen dado los salvos cōdutos que
 han dado a los hereges, entendiendo que
 se pecaua en ello: ni que sabiendo que no
 quedauan obligados a nada viessen que-
 rido dar a entender, que lo que dauan cō-
 tan estrechas ligaduras, por que esso auria
 sido engañar con imposturas, doblezes, y
 ficciones manifiestas, de que Dios se of-
 fende mucho, conforme a lo que dize el
 libro de los Proverbios, *Abominatio est
 Domino omnis illuffor, & cū simplicibus
 sermocinatio eius.* Mayormente, que si de
 la Iglesia Catolica no se dan a fiar los hō-
 bres, de quien se han de assegurar, que no
 los engañe? Y si con la que sabe el cora-
 çon de Dios, y es blanca, y limpia como
 vna paloma, exercitada en caridad, y des-
 feo de el prouecho del proximo, se ha
 de tratar con recelo, mirando la menos
 a la

Exo. 32. 14

B

C

D

4. Reg. 10.

D. Tb. 2. 2
q 111 ar. 1
ad 2.Habetur
in sine Cō-
cilij Con-
stancieſis.Ses. 24.
Sub datum
ann. 1436.
18. Kalē.
Maij.
Sessio. 15.Hier. li. 2
cōtra Ion-
niamum.
D. Tb. 2.
q. 88. ar. 2.
ad 2. & q.
89. arti. 1.
ad 2.

Pro. 3. 32

Ioa.
1.
Iu.
que b.
no po
Cicili
later.
I. sub.
m. X.

Ierem.

I. 1.
I. 1.
Luceſ.I. 1.
I. 1.
I. 1.
I. 1.
I. 1.

I. 1.

a la boca que a las manos, quien aura en el mundo, cō quien no se entre en sospecha de si guardara la fē que empeñare, o la despreciara, y tēdra en poco? Por lo qual dezia el Papa Leon, que Lutero podia venir con gran seguridad ante su presencia, fiado en el saluo conduto que le embiara, y sin temor de que se le quebrasse, porq̄ la perfecta caridad q̄ la Iglesia professa, echa fuera todo temor, como dixo el Apostol S. Iuā. *Hortati suimus vt a predictis erroribus discederet, aut ad nos oblato etiā saluo conductu, & pecunia ad iter necessaria, sine metu seu timore aliquo, quē perfecta charitas foras mittere debuit, veniret.* Y quien pondra en duda q̄ seria gran daño para la religion q̄ los Hereges no se fiasen de los saluos condutos de la Iglesia, pues en dādo en esso se cetraria la puerta a las disputas, en q̄ la verdad es tan superior a la mētra, y todo seria tratar los errores en rincones sin osar presētarse en publico; de q̄ se vēdría a hazer irremediable la llaga: porq̄ como el mesmo Papa dize, es de grande importancia q̄ los Hereges parezcan cō sus postemas ante quiē tiene la Silla de S. Pedro, vniuersal. Pastor en este monte de Galaad, en q̄ segun el Profeta nunca salto medico, ni resina. Y finalmēte consentir q̄ den en vacio las palabras q̄ al hombre le salen por la boca, dexando de hazer lo que dixo q̄ haria, es malo de su naturaleza, y como el Teologo llama intrinsecamente, y como tal esta reprobado por derecho diuino, y natural. David dixo. *Quæ procedūt de labijs meis nō faciūt irrita* y su hijo Salomō. *Displicet enim Deo infidelis, & stulta promissio*, q̄ le desagrada a Dios la promessa necia, y infiel. Lo qual muestrā los Dotorēs q̄ no se ha de entēder de solo el voto q̄ se haze a Dios, sino tambien de qualquiera promessa de hombre a hombre, y es principio en nuestra facultad, q̄ las cosas q̄ son malas de sayo, y no por accidente, siempre quedan malas, y en todo euento se deuen buyr sin poderse colorear con fines loables; porque como dize san Pablo, no se han de hazer males, porque dello; sucedā bienes, que seria comprar muy caro; y por que el otro aya faltado a Dios la fē no queda libre de la suya el que se la empeñare, como lo quedara si vuiera faltado a la que le obligo a el en el contrato; lo qual a mi parecer suponen los Teologos que distinguen entre el diuorcio que se causa por el

A adulterio, y el que se haze por la heregia; porque para aquel basta el primer agrauio aunque se siga la enmienda, y para este es menester esperar la incorregibilidad, y la razon que dan es, porque en aquel se agrauia derechamente la fē dada al compañero innocente, y perdido vnavez el derecho de cohabitar por el culpado, no le buelue a cobrar por la penitēcia. Pero en este no sucede assi; porque la licencia que tiene el marido catolico para apattarse de la muger herege, y al reues no se funda en la infidelidad de la palabra, sino en el peligro de la conciencia, y este dura lo q̄ dura la pertinacia del otro, y en reduziendo se a la Iglesia cessa, y assi buelue luego la obligacion de cohabitar con el, que si por auer faltado a Dios la fē espirara luego la deuda de guardarle a el la suya, como espira por la infidelidad del adulterio, por mas que hiziera penitencia no la boluiera a refucitar. Mas replican a esto con algun color, y dizen, que si de guardar la fē dada al Herege se sigue a la Iglesia grande daño, no puede auer ley humana, ni diuina que obligue a passar por el concierto; porque el nueuo inconueniente libra de la fē de la promessa antigua, la qual solo puede obrar que si el Herege a quien se dio el saluo conduto; se reduce, y buelue cō humildad al gremio de la Iglesia, no se pueda proceder contra el por el delito pasado de q̄ le purgo la publica seguridad q̄ le dieron: pero que estando pertinaz, y porfiado en llevar adelante sus errores, no seria razon q̄ la Iglesia tuuiese atadas las manos para atajar el cancer de la pestilente doctrina, quitando de por medio al autor della. Por lo qual como refiere Cochleo el Emperador Sigismundo desseara librar a loā Hus en el Concilio de Constancia, si hōmbres muy doctos no le asseguraran q̄ al herege pertinaz no se le deue guardar el saluo conduto. A esto respōdere cō vn Autor curioso de esta edad, que por derecho comun no obstaria el saluo conduto dado al herege para castigarle estando pertinaz, si no se le vuiesse dado cō clausula expresa de no proceder contra el, ni a titulo de pertinacia; porque todas las promessas humanas se han de entender estādo las cosas en el mesmo estado. *Tunc si dē fallam* (dezia Seneca) *tunc in cōsentia crimē audiam, nesciis c. si cum omnia eadē sunt, quæ erant promittente me, nō prestitero promissū.* Y variado

Vide Thomam Sanctum lib. 10. de diuorcio. disp. 15. nu. 11. quī pluris citat.

Soto lib. 3. de iustit. q. 1. art. 3.

Lib. 2. de gestis Hussitarum.

Ioan. Molanus. li. 2. de fide hæreticis seruanda. c. 7.

L. 4. de beultimo.

el estado de las cosas no ay obligacion de estar a lo q se prometio como dixemos arriba. Dandose pues el salvo cõduto al Herege sin expressar aquella cõdicion, es visto auerle dado seguridad de lo passado, y en esperança de su enmienda, lo qual no quita que se procede cõtra el por la nueva pertinacia en tãto daño de los fieles, como se ha cõsiderado. De la manera q el que jura de casarse cõ vna muger q fue deshonesto no se podra librar del juramento por oponerla las liuandades passadas, però librarla si las ouiesse frefcas, y recientes:

C. Quemad modum de iureiuran do. *Quia in illo iuramento talis debet cõditio subintelligi, si illa cõtra regulã dispensationis nõ venerit.* Mas si el salvo cõduto se le viuiesse dado cõ clausula expressa de no

proceder contra el, ni por este nuevo titulo y se le offreciesse entera seguridad en la venida, estada, buelta, no auria escusa para dexarlo de cõplir: porq el daño q el herege podria hazer sembrando sus errores, fue preuisto con tiẽpo quando se le empeño la palabra, y no se podria pretẽder mudãça en el estado de las cosas para dexarla de cõplir. Y si toda via dixeren q pesa mas la seguridad de tantas almas senzillãs, como podria preuentir vn Herefiarcha. q el pundonor de estar con el a lo contratado, y q no se pudo la Iglesia obligar a digerir vn tan grande incõueniente, y q conforme a la regla de S. Isidoro, en las malas promessas se ha de rescindir la fẽ. Repondere que ningun incõueniente puede pesar tanto q para cuitarle se deua hazer cosa cõtra cõciencia, como lo seria quebrar la palabra estãdo en pie su obligacion, y q esta no es de las mas promessas de q hablo S. Isidoro, cuya doctrina se ha de entender quãdo lo q se prometio no se puede cumplir sin pecado, de q esta muy lexos el caso desta disputa: porque auiendose podido prometer sin ofensa de Dios la seguridad de q se trata, cõsiguientemente se ha de poder cõplir licitamente. Dexãdo aparte q se puede obuiar al daño q se teme en alguna manera, vedado al Herege cõ rigor todo genero de comunicaciõ cõ los fieles en q publica, o secretamente pueda dogmatizar sus heregias, y castigãdole cõ seguridad, si lo q brantare, o cõcediendole el salvo cõduto con expressa condicion de q no dogmatize, ni enseñe: como el Emperador Carlos V. se le concedio a Martin Lutero, y fallando el a esta condicion quedaria libre la

A Iglesia para hazer con el lo q conuiesse: porque de q se puede conceder al salvo cõduto cõ clausula especial de seguridad, no obstãte la pertinacia, no puede auer duda, supuesto q en el Concilio de Basilea se cõcedio con ella a los Bohemios, y en el de Trento a los protestãtes. Y san Gregorio le dio con la mesma condicion a dos Obispos Hereges de Istria, que se llamauan Pedro, y Prudencio, como consta de vna Epistola suya que anda en el libro quarto. Y a Pedro Abaylaro se le dio el Concilio Senonense, para que disputase con san Bernardo sobre ciertos articulos en q se apartaua de la fẽ de la Iglesia, y auiendo aparecido, y rehusado la disputa, fingiendo con increyble obstinaciõ q se le auia olvidado quanto sabia, y tenia que dezir, los Padres sin embargo (aunque condenaron sus dogmas) se le guardaron, y dexaron yr libremente. Pero dira alguno, segun esto engañoso el Concilio de Constancia, en definir que al Herege no le vale el salvo cõduto? Respondo que nunca tal definio, antes dio claramente a entender que le valia: porque lo que definio fue, que los saluos condutos que los Emperadores, Reyes, y otros Principes seculares dieren a los Hereges no perjudican a la fẽ Catolica, ni a la jurisdiccion Ecclesiastica, y que sin embargo dellos pueden los jueces cõpetentes de la religion inquirir, y proceder contra ellos hasta castigarlos hallandolos culpados, no obstãte que ayan venido en confiança de los saluos condutos, y q de otra suerte no vinieran, y esto se determino, porque el Emperador Sigismundo insistia en que auiendo el dado su fẽ Imperial a Iuan Hus, y Geronymo de Praga no podia el Concilio proceder contra ellos. Y juntamente se declaro que auiendo hecho el Principe seglar lo que es en si para la guarda del salvo cõduto, con qualesquier firmezas, y vinculos que le ayã dado, no queda obligado a mas. De que se sigue que la Iglesia le juzgo por obligado a cumplirle, pues dize que lo queda a hazer lo que fuere en si, para que tenga efecto, y no a otra cosa. Y quien no lo queda es la Iglesia q no le dio, y a cuya jurisdicciõ, y derecho no puede prejudicar el Principe seglar. Echara de ver q fue esta la mente del Concilio qualquiera q leyere el Decreto de los saluos condutos, q esta en la Sesion diez y nueue. Pero a mayor abundancia:

B *Vide Gregor. l. 4. in dictione 13. epist. 9. & Molan. n. 1. 3. c. 10. & l. 2. c. 8. & Fonti. doniã pro Tridentino contra Fabriciõ Mõtanum. b Bernard. epist. 189. Guillelm. Abbas. 2. de vita Bernardi. cap. 5.*

C los Hereges no perjudican a la fẽ Catolica, ni a la jurisdiccion Ecclesiastica, y que sin embargo dellos pueden los jueces cõpetentes de la religion inquirir, y proceder contra ellos hasta castigarlos hallandolos culpados, no obstãte que ayan venido en confiança de los saluos condutos, y q de otra suerte no vinieran, y esto se determino, porque el Emperador Sigismundo insistia en que auiendo el dado su fẽ Imperial a Iuan Hus, y Geronymo de Praga no podia el Concilio proceder contra ellos. Y juntamente se declaro que auiendo hecho el Principe seglar lo que es en si para la guarda del salvo cõduto, con qualesquier firmezas, y vinculos que le ayã dado, no queda obligado a mas. De que se sigue que la Iglesia le juzgo por obligado a cumplirle, pues dize que lo queda a hazer lo que fuere en si, para que tenga efecto, y no a otra cosa. Y quien no lo queda es la Iglesia q no le dio, y a cuya jurisdicciõ, y derecho no puede prejudicar el Principe seglar. Echara de ver q fue esta la mente del Concilio qualquiera q leyere el Decreto de los saluos condutos, q esta en la Sesion diez y nueue. Pero a mayor abundancia:

D la guarda del salvo cõduto, con qualesquier firmezas, y vinculos que le ayã dado, no queda obligado a mas. De que se sigue que la Iglesia le juzgo por obligado a cumplirle, pues dize que lo queda a hazer lo que fuere en si, para que tenga efecto, y no a otra cosa. Y quien no lo queda es la Iglesia q no le dio, y a cuya jurisdicciõ, y derecho no puede prejudicar el Principe seglar. Echara de ver q fue esta la mente del Concilio qualquiera q leyere el Decreto de los saluos condutos, q esta en la Sesion diez y nueue. Pero a mayor abundancia:

Li. 2. Syno nimorum. cap. 10.

Molani
l. 3. de
Faret
seruan
ca. &
Alaua
holog
17. 31.
diebla
lib. 2. d
13. F.
parum

Sedon
lib. 2. d
17. men
aprilij
17. 12

Molano, son de este mesmo parecer Iuã Molano, y Alano Copo, y Iuan Cochleo Autor graue, y diligente Historiador de los hechos de los Husitas, q̄ en el segũdo libro de su Historia, acabando de dezir q̄ el Rey Sigismũdo no auia dado el saluo cõduto a Iuã Hus en la forma q̄ el alegaua, dize luego q̄ quãdo le uiera dado como el dezia no estaua obligado a mas de lo q̄ hizo: y fundase en nuestra razon. *Sed estõ (dize) quod promiserit Rex ad redeundũ saluum conductũ, nõ erat Rex maior Deo, nec fide, nec iustitia, neq̄, Concilio, fecit ergo quantum decuit, aut licuit, non enim pijsimo ac religiosissimo Principi debet imputari si Conciliũ quod supra Regẽ erat exigẽte iustitia in pertinacẽ Hereticũ secundũ consuetã irã sententiã protulit, subiecto rñ manus a violentia coercuit, Conciliũ, a iustitia cõplemẽto in tam manifesto, & animarũ, & religionis periculo prohibere nõ debuit, nec yllo iure potuit.* Demanera q̄ auiedo dado el Concilio saluo conduto, rãbien queda obligado a la guarda de el, y assi se vio en el mesmo de Cõstãcia, en q̄ apareciendo aquel libello q̄ diximos en las puertas de la Iglesia mayor, Domingo de Quasimodo; el Cõcilio juzgo por ageno de su autoridad entrar en cõcierto cõ Geronimo hombre infamado de herege, y por otra parte no quiso mal lograr la ocasiõ de reducirle, y assi tomò vn espediẽte muy discreto, q̄ fue citarle como a reo, para q̄ pareciesse a dar razõ de su fẽ, en q̄ estaua sospechoso, y en la mesma citacion respõdio al libello, diziendo, q̄ porq̄ pedia en el saluo cõduto para parecer a boluer por su causa se le concedia de q̄ ninguna violencia le seria hecha, pero que auia de quedar siẽpre salua la justicia, y con apercibimieto de q̄ ora pareciesse al plaço señalado ora no, se auia de proceder contra el como cõtra sospechoso en la fẽ hasta aueriguat, y sentenciar su causa. Demanera q̄ el Cõcilio rehuso dar el saluo cõduto en la forma q̄ se pedia por no hallarse atadas las manos para hazer justicia cõtra el dicho Geronimo, q̄ si entendiera q̄ dado en qual quiera forma no seruia de nada; no tenia para que andar por aquel rodeõ. Verdades que para hazer justicia de Geronimo de Praga no estoruara auer se le dado de la manera que el le pedia; porque despues de uenido abjurò las heregias de Iuã Vvicleph, y de Iuan Hus, y protesto la fẽ Catolica,

A y juro de perseverar siempre en ella, y que si sintiẽse o predicasse lo contrario en algun tiempo se sugeraua a la seueridad de los santos Canones, y el año siguiente como perro que buelue al vomito parecio en el Concilio de su propia voluntad, y dixo que auia hecho mal en aprouar la cõdenacion de Vvicleph, y Iuan Hus, y que no se auergonçaua de confessar q̄ auia mẽtido en lo que auia dicho contra ellos, y q̄ no hallaua ni auia hallado en sus libros error alguno: por lo qual el Cõcilio como a Herege relapso anatematizado, y escomulgado, miembro podrido, y sarmiento seco le relaxo al braço seglar, y fue quemado publicamente. Consta de todo lo que hemos dicho, que el Concilio de Constãcia no quebrò la fẽ a Iuan Hus, ni a Geronimo de Praga: lo qual a mi parecer da a entender el Papa Martino Quinto en la Bula, que expidio contra los errores de Vvicleph, que esta al fin del Concilio de Constancia, donde declara que las condenaciones de la doctrina, y personas de Iuan Hus, y Geronimo de Praga se hizieron justa, y legitimamente, y por tales las ha de tener todo Christiano. Y la razon es porque pudo muy bien el Concilio proceder contra ellos no obstante el saluo cõduto que les auia dado el Emperador Sigismundo, que fue lo que se determino en el Decreto, y no mas. Y aunq̄ el Concilio de Trento, en el que dio a los protestates de Alemania, renuncio el fauor del de Cõstancia, y del de Sena quanto a este punto, no por esso entendio que auian dispuesto otra cosa de lo q̄ hemos prouado, sino q̄ para dar entera satisfacion a los Hereges, que juzgando a vulto, y confusamente de lo que se auia hecho con los dichos Iuan, y Geronimo, temian de venir a la disputa, dixo que renunciava qualquier fauor, Estatuto, Priuilegio, Ley, Canon, Concilio, especialmente el de Constancia, y Sena, que por qualquiera via, y qualesquiera palabras pudiesse prejudicar a la seguridad del saluo conduto que les daua. Y bien sabia que ningun otro Canon, Ley ni Concilio hablaua en ello, sino solo el Cõstanciense; porque al de Sena le expreso para mayor firmeza respeto de que en el se loan, aprueuan, y ratifican todos los actos Conciliares del de Constancia, y lo que en el se determino en materia de fẽ y en fauor de la autoridad Ecclesiastica; de

Sessio. 19.
ann. 1415
die 25. Sep
tembris.

Sessio. 27.
anno. 1416
31. die m̄
sis Maij.

que es vna parte el Decreto de los saluos condutos. Todo lo qual hallara el Lector en el Prologo del Concilio Constancien- se, aduirtiendo que el de Basilea, que entra hablando en el, es el mesmo que el de Sena; porque como notò el Padre Miranda, y se echa de ver en toda la Sesion primera del mesmo Concilio, se començo en Pauia, y se continuò en Sena en tièpo del Papa Martino Quinto, y despues por justas causas se trassadó a Basilea, siendolo ya Eugenio Quarto, y auiendo protestado los deputados de las naciones, que por cõ sentir en la dicha translacion no fuesse visto auerse disuelto el Concilio de Sena. Tambien se sigue de lo dicho que el Emperador Carlo Quinto procedio con Lutero no solo como tan gran Principe q̄ era, sino como verdadero, y buen Christiano, guardando la fè que le auia dado, y tenia obligacion a guardar, como de el mesmo Cõcilio Cõstanciensẽ dexamos prouado. Y si hiziera otra cosa recibiera gran deshonor, y aueturara la reputacion de su grandeza, pues con auer procedido tan como Rey; toda via los Hereges Luteranos sem- brauan que por su orden auian prendido y muerto a Lutero contra la fe del saluo conduto, teniendo le ellos a este tièpo escõdido en vn Castillo de vn su Protector, y con estos rumores turbarõ muchas Ciudades de Alemania, hasta que consto dela verdad. Mas replicarà alguno, que en la Dieta Imperial se hallò el Legado Apostolico, que no auia entrado en el saluo conduto, y pudiera prenderle cõforme al Decreto de Constancia, q̄ denia de ser en lo q̄ Iuan Echio insistia. A esto responderẽ, q̄ pudiera muy biẽ, pero que no se deuio de atreuer a meter las cosas en tanto peligro sin la autoridad, y ayuda del Cesar; porque muchos de los Principes que estauan en la Dieta fauorecian con gran Passion a Lutero, y se dezia que tres o quatro leguas auia preuenida gente de guerra para su defen- sa, y sin el fauor del Emperador no pudiera tener buen suceso la resolucion del Legado, y el Emperador no pudiera dar ayuda, ni consentimiento para ella: porque estaua obligado a hazer de su parte lo que pudiera para que su fè no saliera vana, y como dixo san Augustin de la mesma manera va contra ella el que da su cõsentimiento para que otro haga lo que el prometio de no hazer, que si lo hiziera

A por su persona. Y si bièn es verdad que se uieran seguido grandes prouechos a la Iglesia de auer puesto silencio con tiempo a aquella lengua infernal, Dios nuestro Señor; cuyos juyzios son abisimo de sabiduria, hallo mayores causas para permitirla defenfrenada tanto tiempo, y por ventura fue vna dellas la manifestaciõ de los verdaderos fieles, que (como dize san Pablo) campean mas quando ay errores, y se prueuan con la persecucion de las heregias como el oro en el crisol; lo qual se experimentò oy en Inglaterra, en que cada dia se hallan nuevos Martyres con grã de edificacion, y exemplo de los Catolicos, que los ven padecer tan alegremente por su fè, y nunca nuestro Dios affloxo tanto la rienda a la libertad de los Hereges, que por otra parte no proueyesse de nuevos medios para hazerla estar a raya. Y assi notò con agudeza Genebrardo, que el mesmo año de mil y quinientos y veynete y vno, en que se celebrò en Bormes esta Dieta, y passo con Lutero lo que se ha dicho, començo aquel santo varon Ignacio de Loyola a fundar el instituto de la Compania de Iesus, que oy es vna de las Religiones mas floridas que tiene la Iglesia, que mas fruto ha hecho en ella, y haze, y de quien como de otro cavallo Troyano han salido en esta edad tantos hombres insignes, que con la pluma en la mano han batallado con aquel maldito Herefiarcha, y sus sequaces, no menos dichosamente que el glorioso Emperador lo hizo con la espada. En fin al tiempo que el demonio derriba por va lado, la sangre del hijo de Dios esta reparado por otro. Y assi ay quien obserue que el mesmo dia que Nabuchedonosor arrasò el Templo, y lleuo cautiuo el pueblo a Babilonia, nacio Ciro Rey de los Persas q̄ dio licencia para restaurarle, soltó la cautividad, y extinguió la casa del Caldeo. Y el mesmo año que enfermó la Hemorroysa nota san Gerõnimo que nacio la hija del Archisinaagogo que truxo a Iesu Christo a su casa, para que la sanasse en el camino. Y por el mismo tiempo que en el Oriente se descubrio el poder de la casa Otomana, començo a esclarecer con nuevas glorias en el Occidente el de la inuic- rissima sangre de Austria, para que atraue- sandose en medio no dexasse jutar los cuet- nos de las medias Lunas q̄ yuan creciendo

In Sūma
Concilij
Basilensis
Sesion. 1.

Cochlaus
in actis
Lutheri
anno. 1521

Epist. 225.

1. Cor. 16
19.

L. 4. Chro-
nologic.
anno. 1521

Genebra.
li. 4. Chro-
nologic.
anno. Chri-
sti. 1297.

sup. Matt
9. 20.

Genebrer.
diso. anno
1297.

con

Yesu

Re.

Et si
ms no
meu:
ore gl
quilo:
ffici:
no au:
refici:
Ladar.

con tan delmesurada potencia que se temia que auian de cercar el mundo. Heme alargado mas de lo que pende, pero puede tener por bien empleado el trabajo que se ha puesto en defender de toda calumnia la autoridad de la Iglesia, mayormente en vn Concilio tan importante, en que se acabó la Cisma de los tres llamados Pontifices Ioan XXIII. Gregorio XII. y Benedicto XIII. que auia afligido a los fieles por espacio de quarenta años, se dio vn tan gran sucessor a la Silla de san Pedro como Martino Quinto, se

A condenaron los errores de Vvicleph, y sus discipulos; y se hizieron tan saludables constituciones, y la de vn Principe tan religioso como el Emperador Carlos Quinto mi Rey, y Señor natural, de cuyas virtudes, valor zelo, Christiandad, y grandeza seria nunca acabar pensar hazer justo catalogo. Baste para quien quisiere saber lo mucho que Dios puso en el, tener por cierto que el que lo acertare a dezir todo no sera creydo, y el que lo fuere no aura dicho la menor parte,

CAPITULO XXV.

De los dos milagros que obrô Dios en fauor del Emperador, y en defensa de los Gabaonitas, y quan sagrada es la fê de las confederaciones: Si es bien que el Principe sea neutral o no? Y como acudira sin agrauio de la justicia, y religion a los intentos de los confederados?

Dvego que el Emperador tomo resolucion de socorrer a los Gabaonitas salio con su exercito de Galgala donde le tenia alojado, y caminâdo toda vna noche vino a amanecer sobre el campo de los cinco Reyes, que tenian cercada a Gabaon, juzgando por de grande importancia el tiempo que se gana en el socorro de los cercos, como en efecto lo es, por el gran peligro, en que estan los sitiados, que si son pocos se cansan, y defaen nan, y si muchos se cògoxan, y tanto mas presto caen en necesidad, y hambre, que si comienza a apretar viene a causar mayor desesperacion que la mesma muerte, como se experimento en los leprosos de Samaria, que auiedo llegado a punto la falta de todo, que las madres se comian a los hijos, se resoluieron a entrar se por las tiendas del Rey de Siria, a pedirle que o les quitasse la vida, o les diesse con q sustentar la y en el cerco de Betulia en que acabandose el agua se junto el pueblo ante el Sacerdote Ozias, y le propuso con resolucion que se queria entregar a Holofernes, para que le passasse a cuchillo, que era meyor mal que morir de sed. Atendiendo pues Iosue a acudir a los Gabaonitas con breuedad se dio tanta pussa que anduuo en sola vna noche el

B camino de Galgala a Gabaon, en que poco antes auia gastado tres dias enteros, y hallandose al amanecer sobre los enemigos les acometio inopinadamente, y ellos turbados con el suceso desconfiaron de las manos, y libraron el socorro en los pies tanto daña vna vana seguridad, Temistocles, y Iulio Cesar preguntados como auian vencido tantas batallas, respondieron que con no dar lugar para pensar al enemigo. Y Abraham con vna compañia de trecientos y diez y ocho hombres arremetio a ciertos barbaros q auian prendido a Loth, y por acometerlos de repente, y a escuras se restituyo en lo robado con grande daño del enemigo. Gedeon uso de la mesma industria contra Zebec, y Salmana, desmintiendo el camino, y cogiendolos descuydados. Y David enuistio sin ser sentido a los Amalechitas que acabauan de cautivarle sus mugeres, y estauan olvidados del peligro comiendo, y beuiendo con gran chacota Nunca el enemigo esta mejor de entrar que quando no teme, ni recela. *Nimis confidens incautus est,* (dixo Iosue.) *metus autem prouidentiam docet.* San Gregorio Nazianzeno dize, q el temor es maestro de mayor salud que la vida, san Augustin añade, que la seguridad es madre de la negligencia: *Docuit enim eos sollicitudo*

Ios. 10. 9.

Genes. 14. 15.

Iud. 3. 11.

I. Re. 30. 16. 17.

L. 1. de bello ca 14. Orat. 100.

Epist. 502.

Iosue. 10.

Re. 7. 4.

Et sit f...
ni no ser
mens in
ve gladij
quologor
fficitur
in aridita
re stis.
Ladib. 7.

dw.
bro.
10
brif
7.

Aut
brer.
anno

Lib. 6. de
Providēt.

tudo quos negligētes securitas fecerat. Y Saluiano que no ay cautela ni preuenciō dō de no se teme nada: *Sublatus est a peccatoribus timor ne possit esse cautela.* Siguióles el Emperador el alcance como vio q̄ le boluian las espaldas, y fauorecióle Dios cō dos milagros de mil maneras esp̄atosos, el vno fue q̄ huyendo a toda riēda los cinco Reyes por socorrerse en alguna Ciudad vezina, cayo sobre ellos vna lluuia de granizo quajado en piedras tā gr̄ades, y despedidas con tanta fuerça q̄ matō en poco tiēpo mas enemigos que el Emperador auia muerto con la espada. Tuuo este milagro muchas circunstançias que le hizieron famoso. La primera, en el tiempo que duro q̄ fue justamente el q̄ era menester para delhazer las fuerças de los Reyes. La seḡnda, en la parte en q̄ cayo el granizo, por q̄ cō ir el cāpo de Iosue picando en la retaguardia de los idolatras, no cayo piedra sobre el, sino todas sobre estotros; cosa aun mas admirable q̄ la que sucedio en tiempo de

Exo. 9. 26

Moyse, quando llouiendo granizo sobre las tierras de los Gitanos, no alcanço a las de los Hebreos, porque alli los puestos en q̄ llonia estauan firmes, y aqui se iuan mudando instāteamēte cō la fuga de el vn exercito, y el seguimiēto del otro; y era argumento de mayor cuydado ir siēpre sobre el primer cāpo sin q̄ alcançasse la piedra al que venia tan cerca de el. La tercera, en la grandeza de las piedras, y la certeza con q̄ venia libradas, pues cada vna era poderosa para matar vn hōbre armado. Y la quarta, en el efecto q̄ hizierō que fue mayor q̄ el que el exercito auia hecho cō las armas. Añade Iosefo q̄ fue terrible aquella

Li. 5. An-
tiquitatū
cap. 20.

tempestad, porque venia el granizo acompañado de vnos truenos y rayos que dexauan su vigor a los que los oyan, y el Profeta Abacuc dio a entēder algo desto en el capitulo tercero, donde dize: *In luce sagittarū tuarū ibunt in splendore fulgurantis hastae tuae.* llamado sacas a los relāpagos conforme a lo que dize Dauid: *Et enim sagittae tuae trāsēunt, vox tonitruū tui in rota.* No es poco parecido a este caso el de el Emperador Marco Aurelio, de cuyo exercito dizen Autores graues q̄ marchādo por Alemania tan fatigado de sed, q̄ no podia dar passō adelante, ciertos soldados Christianos, que iuan en el, hincaron las rodillas en tierra, y hizieron oracion a Dios, y luego llouio sobre el campo del

Psa. 76. 18

Exercito gran cantidad de agua dulce; y al mesmo tiempo cayo sobre el del contrario vna tempestad de truenos, y rayos tan porfiada que bastō a dar a Marco Aurelio la victoria. Cuentan este suceso aun los Historiadores Gentiles, pero como nota Eusebio callando que el milagro se hizo por oraciones de Christianos, y aun Dion Casio le atribuye a la Magia de vn Gitano llamado Arnuso: y no es marauilla que a quien es odioso el nombre desta religion le pese de lo que es fuerça admirar en ella: pero a su silēcio malicioso podemos oponer las letras del mesmo Emperador Marco Aurelio, de que no solo Tertuliano, pero otros muchos Autores hizieron mencion, como su Comentador Pamelio prueua largamente. Y no es de semejante el de el gran Teodosio, que dando vna batalla a Eugenio tirano vio leuantarse vn remolino tan grande, y de tanta cōfusión que cegaua los ojos de la gente enemiga, y con el venia vn viento tan recio que les arrancaua las lāças de las manos, cō que no pudieron ofender a los soldados de Teodosio. De que vino a dezir Claudiano, que a quien tiene de su parte a Dios el ciclo le riē las pendencias:

A Emperador gran cantidad de agua dulce; y al mesmo tiempo cayo sobre el del contrario vna tempestad de truenos, y rayos tan porfiada que bastō a dar a Marco Aurelio la victoria. Cuentan este suceso aun los Historiadores Gentiles, pero como nota Eusebio callando que el milagro se hizo por oraciones de Christianos, y aun Dion Casio le atribuye a la Magia de vn Gitano llamado Arnuso: y no es marauilla que a quien es odioso el nombre desta religion le pese de lo que es fuerça admirar en ella: pero a su silēcio malicioso podemos oponer las letras del mesmo Emperador Mar-

Euseb. lib. 5. Hist. cap. 5. Haym. li. 5. cap. 7.

B co Aurelio, de que no solo Tertuliano, pero otros muchos Autores hizieron mencion, como su Comentador Pamelio prueua largamente. Y no es de semejante el de el gran Teodosio, que dando vna batalla a Eugenio tirano vio leuantarse vn remolino tan grande, y de tanta cōfusión que cegaua los ojos de la gente enemiga, y con el venia vn viento tan recio que les arrancaua las lāças de las manos, cō que no pudieron ofender a los soldados de Teodosio. De que vino a dezir Claudiano, que a quien tiene de su parte a Dios el ciclo le riē las pendencias:

In Apologetico. c. 5. num. 64. Orosius Insinus Paulus Diac. re. latiē Ioan ne Bolino in Merbo. Hist. 2. ad meliū.

O nimirū dilectē Deo, tibi militat Aeternū
Et coniurati veniunt ad Classia venti.

In Paneg. ad Honor.

Estos acacimientos se pueden creer, que se hallan en Autores fide dignos, no los q̄ prohibiō Tito Luio al Rey Tullo, y a Cipion Africano, diziēdo, que triunfando el vno de los Sabinos llouio sobre el monte Aluano otra lluuia de piedra espessa, aunque no tal como la que hemos contando, y que sucedio el mesmo prodigio trayendo guerra el otro con los Cartagineses, si bien por mas que este Historiador aflojō la rienda a sus sueños quedō muy inferior a nuestras verdades, y podemos dezir del lo que dixo a otro proposito san Ambrosio: *Minus est quod ille finxit, quā quod iste gessit, maiorque ambitioso mēdatio simplex veritatis fides.* El otro milagro fue, que estando cerca ya la puesta del sol, y amenazādo con ella la noche, considerando el Emperador q̄ los enemigos que quedauan (que aun no erā acabados todos) tenian cerca la guarida, y mas conocimiento de la tierra, y que para ningū efecto le estava bien pelear (como los

Ang. li. 5. de Ciuita. cap. 26. Orosias li. 7. c. 35. Theod. re. li. 5. c. 24.

D Linus li. 1. c. 130. Lib. 1. de Abrab. cap. 2. L. 5. Rep. vi. R. C.

los Andabatas) muertas las luzes se leuato con gran bizarría sobre los estriuos, y como si lleuara en la vna mano la rienda de los Cielos, como en la otra las del cauallo, mando al Sol, y a la Luna que se detuuiessen, y le diessen tiempo hasta no dexar hombre a vida, y lo hizieron, y el mesmo Dios confessó que auia obedecido a la voz del hombre. Iuntado esta prouea hecha en las Estrellas con la que se hizo en las aguas quando el Iordan boluio atras para q̄ el pueblo passasse a Cananea, dize san Augustín que no se pudo deffear mayor declaracion de Dios, en fauor de la causa que seguia, y que aú la hechizera de Virgilio no le atreuió a prometer mas para autorizar sus encantos.

*Hac se carminib⁹ promittit soluere mētēs
Quas velint, ast alijs diras immitere curas,
Sistere aquã fluminis & vertere sidera retro*

San Gregorio Nazianeno hizo el mesmo cotejo, y puso en igual balança la vna marauilla con la otra. *Deus ille miraculorū* (dize) *qui mare scidit, & solis cursum cōpressit.* De que se dexa entender quan sagrada cosa es la fè de las confederaciones y quan conformè a la Ley de Dios que los Principes den ayuda a los confederados, mayormente auiendo los recebido en protección, como hizo Iosue con los Gabaonitas: quando otro igual o mayor milagro que el del passo del Iordan hecho por tan grandes fines, no se tuuo por mal empleado en defensa de vnos hōbres q̄ auian entrado con engaño, y de dos dias a aquella parte se tratauan como amigos, y porq̄ no se pudiesse tanto a cuenta de la conquista general de Cananea, quanto de la libertad y socorro de los sitiados acabada la batalla y perdidos los Reyes de vista, se boluio el Emperador a su alojamiento sin entrar por entōces la tierra a dentro, ni lleuar la victoria adelante, por esta cōsideracion antiguamente los tratados de cōfederacion solian traer carga de tomar las armas para socorrer al conferado, y cotter con el la mesma fortuna, pero aora como dize el Bodino no se hazen cōfederaciones deste genero, si no es q̄ los vencedores den leyes a los vencidos, quando no todos suelen admitirlas: porq̄ el Rey de Amon se rio de la cōfederacion q̄ le offecian los de labes de Galaad teniendolos cercados, y respōdio q̄ la

A haria cō ellos facãdoles los ojos derechos a todos. Por donde muchos han creydo q̄ le està mejor a vn Principe ser neutral, y no meterse en las guerras de otro, y no podemos negar q̄ los prouechos de la neutralidad son muy considerables. porq̄ siendo neutral el Principe sera respetado de entrambas partes por el miedo q̄ cada vna tendra de q̄ la dè con su poder azia la otra, y muchas vezes hallara medio para apaciguar las disensiones, y concordar los desaueniendos, y conseruandose en la amistad de todos ganara gracias, y honra de cada vno; que si todos estuuiessen confederados no auia quien fuesse medianero de la paz entre los q̄ risassen. Tãbien es labice trabajo meterse en guerras ajenas, y peligrar en la naue, del vezino, pudiendo estarle a la mira desde el puerto; por que la perdida, y el daño es comun, y el fruto de la victoria es para aquel en cuyo fauor se tomã las armas, y es forçoso declararse por enemigo de los Principes sin auer sido ofendido de ellos. Por esto el Espiritu santo dixo que el que se mete en ruidos de otros es como el que tiene al perro por las orejas, q̄ ni puede conseruarle asido (dize S. Geronimo) ni tampoco se atreue a soltarle, q̄ es la perplexidad del que ayuda a vno de dos que riñen porq̄ para durar en la postura le falta el calor del agrauio, y para salirle afuera le estorua el temor del peligro, que le fuele ater dexãdo los irritados a entrambos. De mas desto para mantener el estado en su grandeza, y reputacion no puede auer mejor medio q̄ dexar a los vezinos prouar las fuerças vnos contra otros, y desangrarse entre si mismos, y assi dixo el Rey de Moab, quando vio el color de la sangre en las fosas. *Pugnauerunt Reges contra se & cæsi sunt mutuo, nunc surge ad prædã Moab.* Los Reyes se han encontrado, y sacado la sangre vnos a otros, aora es ocasiõ para que Moab haga su hecho. Y como dicen los que saben de materias de estado la grandeza de vn Principe no es otra cosa que la ruyna, y diminuacion de otros; y por esto dezia Flaminio al Consul Atilio, queriendo hechar por tierra las Ciudades de los Etoles, que no era tan necessario a los Romanos debilitar a aquellos, como atajar el acrecentamiento de Filipo el Ionen Rey de Macedonia. Y como estas razones se podran hazer algunas mas. Pero sin embargo dellas, y de

Proverba 26. 17.

Epist. 61.

4. Re. 3. 23

Josue. 10

Josue. 10

Lib. 21. de

Ciuit. 8

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

Virgilio

otras yo no me persuadire a que la neutralidad puede ser buena para nada, sino fuele que el Principe no temiese aver menester a otro; caso imposible en la variedad de las cosas humanas; porque el mayor poder desconfiara mayores envidias, y si todos son contra el por grande que sea le pondran en aprieto. El espíritu santo tiene lastima al solo; porque si cayere no tiene quien le dé la mano, ni le ayude a levantar. Y los moradores de tabes de Galaad fueron muertos, y su Ciudad arrassada; porque se estuieron a la mira sin entrar en la guerra, que todo el pueblo Hebreo hazia al Tribu de Benjamin. Los Tebanos (dize Polibio) que cayeron en gran peligro por aver andado neutrales quando el Rey Xerxes vino a Grecia, y la Ciudad de Lays fue tomada de repente, saqueada, y abrássada de bien poca compañía del Tribu de Dan; porque no tenian (dize la Escritura) confederacion con otra Republica del mundo. *Es quod cū nullo hominū haberent quidquam societatis, ac negotij.* Y a la verdad el neutral pefando escusar vn enemigo gana dos; porq̄ ningun de los Principes encontrados tiene del entera satisfacion, antes vn odio enubierito, que es peor que enemistad declarada. Por lo qual dezia vn capitán de los Samnitas, que la neutralidad ni grangea amigos, ni escusa enemigos. *Neq̄ amicos parit, neque inimicos tollit.* Y el Capitan General de los Etoles que se llamaua Aristodemo, dixo otro tanto en vna jura. *Romanos aut socios habere oportet, aut hostes, media via nulla est.* Y en todas las Republicas en q̄ los cargos van por eleció se espermēta q̄ el q̄ no se declara por alguno de los cópetidores los pierde a entráos, y es mejor tener por sí la vna parte de los vandos, con que hazer balança a la otra, como hizo san Pablo delante de Ananias, que echando de ver q̄ el Concilio estaua diuidido en Fariseos, y Saduceos hóbres de profesiones encontradas: dixo en alta voz, yo soy Fariseo, y creo como ellos la refuteción de la carne; con que se encontraron todos entre sí, y ayudandole la vna parte se libró de las manos de la otra. Vemos que los hombres no solo se dá por injuriados de que otros se hagan con sus enemigos, sino tambien de que los desamparen, y no se auenturen con ellos, y a la verdad en el que tiene alguna obligacion

A a hazer amistad, lo mesmo es ser contrario que neutro. Por esto dixo el Euangelio que el que no coge conmigo, detrama, y el que no esta de mi parte, esta contra mi, y el que no se resuelve a peligrar con nadie, tampoco hallara quien peligre con el antes muchos que ofendidos de la demasiada seguridad que dessea se hagan sin otro fin a la parte de los que le afligieren. Filipo de Comines dize que al Rey Luys XI. de Francia le mouian guerra de todas partes en tanto que estaua neutro, pero q̄ luego que se confederó con los Suyzaros, y con la Ciudad de Estraburgo no vuo mas enemigo que se le atreuiesse. Y es caso imposible que vn Principe que dessea ser mas poderoso que otros lo consiga sino por medio de amistades, como respondieron los Embaxadores Romanos a los Acheyos, a quienes Antiocho Rey de Asia pedia que anduiesien neutrales entre el, y el poder de Roma. Por tanto tengo por mucho mejor seguir vna amistad constantemente, y correr el riesgo del amigo, ayudandole con verdad, y hallandose a su lado igualmente dispuesto al bien, y al mal, a la ganancia, y a la perdida, al trabajo, y al descanso, que estar solo como cueruo blanco, que ni se llega a los cuernos por el color, ni a las palomas por la grandeza. Esta doctrina tenemos autorizada con el hecho de Iosue, que luego que hizo amistad con los Gabaonitas, se dio por obligado a auenturarse con ellos, y los embio con tan gran presteza el socorro sin esperar para sí otro aptouechamiento mas q̄ el amparo de los que acabaua de recibir en proteccion. Cosa en q̄ auian de mirar mucho los Principes: porque como muestra sentir Saluiano despues que se començo a medir el honor con la vara del provecho, la proteccion se ha hecho mercancia, y son raros los ricos que se cargan del amparo de los pobres sin aptouecharse de camino de sus bienes, como hizo Benadab Rey de Siria, con Asa Rey de Iuda, que recibio del gran cantidad de oro, y plata por ayudarle contra el Rey de Israel que le tenia puesto cerco. Y para que vn Principe gane reputacion, sin quien jamas se salio con cosa grande, no ay medio mas poderoso que mostrar hidalguia en el trato de los confederados; de otra manera có facilidad le cogeran en opinió de codicioso, cosa que generalmete se reprueua, y como dixo

Judi. 21.9
10.

Lib. 4.

Judic. 18.
28.

Lin. 1.9.

Actos. 23.
6.7.

Luc. 1. 23
& Cypr. epist. 70
& 76.

Relat. 4
Iosue Bodin. 5
de Repub. c. 6. pag. 474.

Lin. 1.
lib. 35.

Lib. 5. de
Providenc.

2. Paral.
16.4.

Vide D. Aug. l. 5. de Ciuit. cap. 14. Tacent ea semper, quae apud quosq; improbarur.

dixo no se quien, lo q̄ a todos parece mal siēpte anda de capa cayda, y por el contra-rio se le sienten fino, y desinteresado en la amistad seran muchos a procurarla, esperādo que han de ser ayudados en las ocasiones que los arrojaran a sus puertas; que es de las mayores loas que se pueden dezir de vn Principe. Esto he dicho saluas siēpre las leyes de justicia, porque no porque el Principe se aya confederado con otros, se ha de entender que le han de lleuar de trahilla para quanto le usifierē. porque como dixo Ciceron la amistad que no, excepta casos no es amistad sino conjuracion: *Nam si omnia faciēda sūt, quae amici volūt, non amicitia tales sed coniurationes putādae sunt.* Y quanto a esto no importa la sedada ni el juramēto, con q̄ se vuiere confirmado los tratados de la confederacion, porque si la causa que el confederado pretende es contra justicia, charidad, o religion, no quedó el Principe obligado a ella por el juramento. Por tanto miraran mucho los Reyes lo q̄ juran, y procuraran preuenir quanto fuere posible los inconuenientes, porque por auer prometido a vulto no se vean despues en las angustias de Ieste, o en el aprieto de Herodes, que como afirman san Geronimo *a*, san Ambrosio *b*, y santo Tomas *c*, entendio que el juramento le obligaua a cortar la cabeza a san Iuan Bautista, y fue lo mesmo que si se persuadiera a ofender a Dios religiosamente. A este proposito cuenta Saluiano *d*, vn caso gracioso q̄ le sucedio con vn poderoso de Marsella, y fue que molestando de la importunidad de vn pobre a quiē el ricazo quitaua su hazendueta con tirania, se fue a el, y le pidio que no hiziesse al pobre aquel agrauio, y auriendole conuēcido de que lo era, respondio el rico que le perdonasse que holgara de poder hazer lo que le pedia, pero que andaua de por medio vna fuerça secreta, que no le daua lugar a ello. Replicando Saluiano por saber la causa le dixo con gran confianza, he jurado que tengo de destruir a esse hombre, mirad vos si podria boluer atras, auiedo atrauesado en ello el nombre de mi Señor Iesu Christo? Entonces Saluiano viendo tan zeloso de la honra de Dios le dexo, y se fue para su casa: *Tñ ego (quid enim amplius facerē cui res tam iusta ostēdebat. & sancta) audita religiosissimi sceleris ratione discessi.* Assi que miratā cō atē-

A cion, y si tuuiere lugar escudriñara con cādelas el Principe lo que vuiere de prometer para que no se obligue a cosa que sea igual o mayor culpa cūplirla que jurarla. Por esta razon dize san Augustin que S. Pablo nunca juro, sino por escrito, porque es mas remirada la atencion sobre el papel, y menos veloz la pluma que la lēgua. Pero si acacielse auer jurado mal no por esso se tendra por obligado a cūplir peor. Cō q̄ se respōde a algunos casos en que el Bodino dificulta lo que deue hazer vn Rey que tiene juradas pazes con otros: porque acontece que de tres Principes confederados el vno menea guerra al otro, y pida socorro al tercero. Y en este caso dize que ay muchas distinciones: porque si el tratado de confederaciō no es mas que de amistad, estā claro q̄ no esta obligado a dar socorro, pero si contiene liga defensiva deue socorro al mas antiguo confederado por aquella precedencia, y si los confederados son de vn mesmo tiempo deue socorrer al que esta confederado con liga ofensiva, y defensiva, si la liga es ofensiva, y defensiva de entrābas partes no es obligado a socorrer al vno ni al otro, pero biē puede ser medianero para la paz, y hazer juzgar las diferēcias por los confederados comunes, como estā ya en costumbre, y si alguno dellos no quisiēse arbitros o auiedolos aceptado se retirasse de aquel iuzio, deue protestarle que dara socorro al otro. Hasta aquí son palabras suyas, pero todo es responder a ciegas, y sin estar en los principios de la conciencia, y assi se ha de echar de necesidad por otro camino. Distinguiremos pues los mesmos casos q̄ el destingue, y pondremos la mira en solo el derecho con que se mueue la guerra, y en la justificacion de la causa, porque segū refueluen los Teologos no la puede auer justa de entrambas partes, sino en caso que la vna tuuiēse ignorancia inuencible de algun hecho de que nace la justicia de la otra, como segun el Abulense, acacicio en la conquista de Cananea de que vamos trahiendo, porque los Gentiles que ignorauā el orden que el Emperador trahia de Dios para ocupar la tierra, justamente se defendian en sus casas, y Iosue que tenia precepto diuino para debelarlos, justissimamente los echaua dellas. Pero saliendo de aqui esforçoso que vno de los campos pida, o defienda lo que sabe que es ageno, y en-

Aug. l. de Medac. ca 15. & l. 19. cont. Faust. l. c. 23. D. T. 2. 2. q. 89. art. 2. ad 1. L. 4. de Re pub. c. vlt.

Victor. in relect. de iure belli. num. 32. Couarr. regul. pec. catū. 2. p. §. 10. n. 6. Abulēsis. sup. Iosue cap. 11.

tóces ha de mantener la guerra sin titulo. Esto presupuesto, o el Principe tiene con entrábos liga defensiva, y ofensiva, o defensiva solamente, o con el vno solo defensiva, y con el otro de entrambas maneras. En el primer caso, conuiene a saber siendo la liga defensiva, y ofensiva con entrábos, tiene obligació de ayudar al q tuuiere justa causa, ora sea el q ofende, ora el que se defiende; porq ha jurado de ayudarle de la vna manera, y de la otra, y pudiendo con conciencia segura no le puede excusar, y aunque ha jurado al otro otro tanto, pero como no tiene justicia no puede cooperar con el, ni juramento le obliga a ello. En el segundo se ha de mirar si tiene la justicia, el que demanda, o el que se defiende; y si la tuuiere este segundo tambien sera constreñido a ayudarle, si la tuuiere el primero no. La razon es; porque la liga con entrambos es solo defensiva, y aunque qualquiera dellos tenga justicia para ofender no se comprehendio este caso en el juramento. En el tercero quando es defensiva con el vno, y ofensiva, y defensiva con el otro, es menester saber qual de los dos es el que pide, y qual el que tiene la justicia; si pide el que tiene hecha liga defensiva solamente, aunque tenga justicia no ay obligacion de ayudarle, como hemos dicho; pero si le piden a el sin justicia, ayla de defenderle, y si el otro la tiene, ora pida, ora responda, se le deve acudir en entrambos casos; porque la liga es ofensiva, y defensiva juntamente, y teniendo justicia se le puede ayudar con seguridad de conciencia. He aqui la resolucion de todos los puntos conforme a christiandad sin q sea considerable qual es primer confederado, o no. Pero dira alguno. Demos que entrambos mantengan la guerra justamente; ya he dicho que es imposible, porque la cosa sobre que se pelea no puede ser de entrambos. Y si me replicaren con dezir que podria auer ignorancia en el vno que le justificasse contra la justicia del otro; como si el vno fuese hijo natural del vltimo poseedor, sobre cuyo estado se pleytea, y estuuiesse legitimado por subiguiente matrimonio tan secretamente que no lo supiesse el que mueue la guerra, y era sucesor en el estado a falta de hijos legitimos. Digo que en este caso antes que el Principe tome las armas se ha de informar del vno con que fundamento demanda, y del

A otro en que estriua para defenderse, y visto qual padece la ignorancia deve sacarle della, y si toda vida porfiare ya la guerra no sera justa mas de por la vna parte, y bolueran a auer lugar las reglas que pusimos para ayudar, o dexar de ayudar a qual quiera dellos. Y en todo euento seria más acertado que el Principe hiziesse officio de medianero para que no se ardiessen en guerras los vezinos; que no suele ser dificultoso, mayormente quando sale a ello vn Principe de mayor poder que entrambos; y es el mas alto punto de honra que puede desseat, venir a ser arbitro de paz entre los otros, q por ser iguales ni pueden honestamente demandar la paz, ni rehusar la guerra. Hemos dicho hasta aqui de que manera ha de librar el Principe a los confederados de los enemigos de fuera; resta saber si sera la mesma cuenta de los domesticos, y si ira contra las pazes que tiene juradas recibiendo en su Reyno a los subditos del confederado, q le han sido traydores, y pretenden assegurarle debaxo de su proteccion? Y parece por vna parte que no iria contra el tratado de la confederación, sino lo capitulasse expressaméte: porque la sombra de los Principes ha de ser ara de refugio, en que se amparen los miserables; y negar este abrigo a los afligidos seria induzirles a desesperacion; y no podria vn Rey sin gran quiebra de su reputación boluer al agua al q echo a sus puertas el naufragio: cortarle la cabeza auiendo ido a amparar del seria la fiereza de Tolomeo q se la corto a Pompeyo por lisongear a lullio Cesar; entregarle a su señor natural q se le ha de quitar luego no se podria hazer sin faltar a la fe que se deve al que hizo confianza de su vida. *Tum fides agi visa* (dezia Tito Liuius) *deditos non prodi*. Echarle de su tierra pareceria inhumanidad agena de la grandeza de vn Rey, de cuya presencia nadie ha de salir desconsolado. La Ley diuina dezia: *Non trades seruum domino suo, qui ad te confugerit, habitabit tecum in loco qui ei placuerit. & in vna urbium tuarum requiescet, ne contristes eum*. Y la naturaleza fundò los altos montes para escondrijo de miserables que lleuan jugada la vida, y huyendo de toda la justicia de la tierra se guarecen entre sus peñascos. Y finalmente algũ lugar sagrado ha de quedar a donde puedan estos boluer los ojos y algun altar de que se puedan alir, como hazia

Linus
lib. 7.

Deu. 23. 15

Petrare.
Fugium
herinasit.
Psalm. 103.
18.

hazia

3. Re. 2. 28. hazia Ioab para declinar la yra, porque si donde quiera que acudieren han de hallar las puntas agudas vendran a caer en el despecho de Cain, que aun en el primer
 Gen. 4. 14. partícida le pareció a Dios digno de remedio. Estas son las razones de esta vna parte, pero la contraria las tiene mas poderosas, porque amparando al traydor se abra puerta para que los vassallos teman menos reuclarse contra sus Principes, como se atreue el toreador con mas confianza a hazer la suerte cerca de la barrera que en medio de la plaza. Y no haze oficio de amigo el que recibe al desleal, pues todos los hombres del mundo se dan por sentidos de que los que les quierē mal hallen acogida en los que tienen amistad cō ellos. Fuera de que amparandolos, de necesidad se han de oyr quejas, y murmuraciones a que deue no dar orejas el que se dà por amigo de otro, y de no lo hazer la amistad se haze sospechosa, en tanto que ay quien diga, que el origen de todas las guerras entre el Emperador Carlos V. y el Rey Francisco fue porque el Rey recibio en su proteccion a Roberto de la Marcha; así lo afirma el Señor de Velay en sus escritos. Y la principal causa que impidio la paz entre el gran Rey Antiocho, y Tolomeo Rey de Egipto fue la proteccion de Acheyo, que de Governador de Asia se auia hecho Rey, tomando aquella Prouincia a su Principe natural, como dize Polibio. Y por no caer en otro tanto Sigismūdo Augusto Rey de Polonia se determinò de dexar la proteccion de Regio por tener paz con el Rey de Moscouia. Y san Lucas cuenta en los Actos de los Apostoles, que luego que el Angel sacò a san Pedro de la carcel, el Rey Herodes que le tenia preso a titulo de leſa Magestad baxò a Cesaria de Estraton, y se dio por ofendido de los Titios, y Sidonios, porque auian acogido al Apostol en sus casas, como aduirtien Simeon Metafraste, y el Cardenal Baronio, en tanto que tuuieron necesidad de grangear a Blaſto su Camarero, y acudir con gran humildad a pedirle pazes, para que no les cerrasse la puerta a la prouision del trigo que solian hazer en su tierra. A que se llega que en todos derechos no es menor la injusticia del engaño que la de la fuerza, y si al que ofende al amigo con poder declarado no se le puede hazer buen rostro sin injuriarle, tampoco

A se puede abrigar al que por medio de fraudes, y asechanças pretendio hazerle tito. Y vltimamente todas las historias diuinas, y humanas desfauorecen a los traydoros, a sus Principes, a fin de que no hallen seguridad en otros. Dauid hizo matar a aquellos dos ladrones que le lleuorò la cabeça de Iſoboseth, y esperauan gracias por ello, pudiendose contentar con que se auia hecho sin su orden, que es la postrema lisonja que suelen hazer los alcuolos, pensando poner en saluo el credito del Principe, a quien obligan, y cargando sobre si toda la afrenta, y indignidad del hecho, como hizieron los Zifeytas con Saul, quando se ofrecian a ponerle a Dauid en las manos, y los Gitanos entregando a Cesar la cabeça de Pompeyo. Absalon estaua en campo contra su padre, y aſedò la traycion que tenia por cierta de Chusay en auerse passado a su exercito, y aunque se seruia de el, le daua con ella en rostro. Quando los Sabios tomaron el alcaçar a los Romanos, por el trato de la hija de Tarpeyo Castellano de la fuerza, ella pidio en precio de su traycion que la diessen todos lo que truxessen en el brazo izquierdo, porq̄ trayan en aquella mano vnos anillos de oro de gran valor, prometieronlo ellos, y apenas les entregò la puerta quando desembracado los escudos se los echaron a cueſtas, cō que cumplieron la promessa, y la ahogorò, para que en nada (dize Tito Liuius) hallase seguridad el traydor quando aun la paga de su infidelidad le ſalia tan costosa: *Prodidi exēpli causa, ne quid vsquam fidum proditori esset. & fraude visam agere sua ipsam perēptam mercede.* Y lo que mas haze a nuestro proposito, renouando los Romanos las amistades que solian tener con el pueblo de los Iudios, y su Sacerdote Simon en tiempo de los Machabeos, escriuierò a todas las naciones sujetas al Imperio mandadolas q̄ si vuiessen en sus tierras algun traydor al pueblo de Dios se entregasse luego a Simon, para que fuesse castigado cōforme a sus leyes; *Si qui ergo peſtilētes refugerūt de Regione ipsorum ad vos, tradite eos Simoni Principi Sacerdotū, vt vindicet in eos secundū legē suam.* Y el Bodino dize q̄ el año de mil y quinientos y cinquenta y quatro, los estados del Imperio embiaron Embaxadores a requerir al Rey de Francia, que no recibiesse en su proteccion al Marques Alberto de Biadem.

2. Re. 4. 12

Zipheta: 1.
 1. Reg. 23.
 20.
 Egyptij
 Lucanus
 li. 9. P her.
 2. Reg. 16.
 17.

Lib. 1.

1. Macha.
 15. 21.

1. Cor. 12.

Metaphr.
 tom. 29. In
 Surus
 tom. 3.
 Baronijs.
 tom. 1. An
 no. anno
 Christi 44
 cap. 8.

4. 23. 15
 103.

Bodin.lib.
5.de Rep.
cap.vltim

demburg, desterrado por sentençia de la camara Imperial, y el Rey respondio q̄ no obstante q̄ la casa de Francia se auia preciado siempre de ser refugio de los Príncipes affligidos, con todo esso no havia fauor al Marques contra el sacro Imperio. Quiē negará que es puesto en razon que delitos de aleuofia sean perseguidos con general aborrecimiento? O quien sabra dezir que espera el Rey que acoge al vassallo ageno que fue traydor a su señor natural? Ni como se podra prometer lealtad en el por el fauor de quatro dias, hallandole desleal al que deuia obediencia, y amor desde los pafiales? Diran que la necessidad enpeña los

1.Reg.27
12.

hombres, y que las ofentas hechas a vnos los suelen assegurar con otros, como dezia el Rey Achis de Dauid: *Multa mala operatus est cōtra populū suum, erit igitur mihi suus sempiternus.* Mucho se ha declarado contra tu Rey, de necessidad ha de ser leal a mi corona. Pero toda via los Sarrapas temieron que a la primera escaramuça se les passaria al campo de Saul: porque no le auia de poder desenojar sino vdiendolos, y en fin esta sentençia obtuuo, y a Dauid se le mandò que se boluiesse del exercito. Verdad es que los altos Príncipes son montes de refugio para los miserables, pero esto se ha de entender de los q̄ padecen agrauios, y vexaciones, no de los que han sido desleales a sus Reyes, pues de los que lo han andado eō Dios dize la Escritura, que las mas altas montañas no los acogen quando van huyendo: *Ipsi mōtes*

1.Re.29.7

A nolunt recipere fugam uestram. Y assi si vn Principe superior en poder, ó en dignidad está bien informado de que los lubditos de otro son tratados con tirania, nõ solo los deue recibir en su protecion, sino assentarlos de la sugeciõ del tirano, como la Ley Civil libia al esclauo de la autoridad del amo cruel, Y por esso dixo san Geronimo que es oficio de Reyes amparar a los pequeños, y librarlos de la opresion de los que les hazen fuerça. Por donde es tan alabado el grande Hercules, por auer ayudado a los pueblos affligidos contra la violencia de los tiranos, que las fa-

Li. 1. ff. de
his qui in
Supr. c. 22.
Jeremie.
statum in
p̄ncipio.

B bulas llamaron monstruos, y endo con animo generoso a pelear con ellos por todo el mundo. Y el santo Job se precio de focorrer a los pobres, y librarlos de las manos de los poderosos, quebrandoles como el dize las muelas en la boca, y sacandoles la carne de entre los dientes. Pero el vassallo que se reuelò contra su señor, no es justo que halle abrigo en casa del confederado, pues como generalmente veremos de los traydores en el capitulo treynta y dos, aun el Templo de Dios no

Iob. 29. 17

C los defiende, y loab fue muerto por mandado del Rey Salomon, estando assido al altar, y teniendole firmemente con las manos. Pero razon será concludyr esta materia, y aueriguar de espacio la causa, porque obrò Dios aquel gran milagro de tener el Sol en el Cielo.



CAPITULO XXVI.

Con que fines hizo Dios este milagro en el Sol. Si se puede saber por las Estrellas la declinacion, y estado florido de las Republicas en lo por venir. Y que la religion recien plantada se ha de honrar con mayores demostraciones.



O le faltara razón a quien desearse saber la causa, porque en esta batalla que el Emperador dio en defensa de los Gabaonitas, obro Dios aquella marauilla de mandar para el Sol, porque aunque se colige del Texto sagrado que con el socorro de la noche se le uian al Emperador por pies los enemigos, y que se detuuvo para darle tiempo, en que los acabar: pero como para este fin se pudiera valer de diferentes medios, ya embiando sobre ellos otra tempestad que no les consintiera dar passo adelante, ya cegandoles los ojos, y boluiendoselos a poner al Emperador en las mãos, como hizo con los ladrones de Siria en tiempo de Eliseo a; puede se dudar con harto fundamento: porque mas echo mano deste tan singular, y de tan grande estruendo q̄ de otros? No falta quien b̄dè a entender q̄ se pretendio con el auisar de la ruyna de Cananea, porque las señales en el Sol suelen ser Prognosticos de la declinacion de las Republicas, como consta del capitulo octauo del Profeta Amos, en que se profetiza la del pueblo Iudayco, legui parecer de grandes Autores e, y se esperimentò en la muerte de Iesu Christo nuestro Redentor, sobre cuya desnudez se escurcio el Sol en la mitad del dia, para significar que la ceguedad de aquella gente la auia hecho perder a Dios, y con ella la dignidad antigua de pueblo suyo, como sienten Dotores antiguos d, y en otros casos particulares han querido defender algunos Historiadores e de opinion. De donde ha nacido otra muy pernicioza que veo recebida entre los que el mundo gradua de discretos, los quales se han dado a creer, que por la Astrologia, que llaman Iudiciaria, se pueden saber en los por ve-

nir el estado florido, y a la diminucion de los Reynos, el trasiego de las Monarquias, la mudança de las Republicas de Aristocracias en Democracias, y al reues. Y dan oydos a esto de manera que no ay persuadirles otra cosa. Contra este error, que tantos años ha que tiene condenado la Iglesia, no pienso gastar mucho papel: porque han tomado otros la pluma para ello, y ni el peso de la dificultad es tan grande, que tenga necesidad de muchos hombros, ni la gente con quien se trata tan docil, que me prometa encaminarla. Parece que vio este siglo Cornelio Tacito, quando dixo de su Republica lo que pudiera dezir de las agenas, que siempre vedaria los Astrologos, y nunca se descartaria de ellos: *Gen: quæ in Civitate nostra semper vetabitur, & semper retinebitur.* Porque la curiosidad de saber lo por venir es tan grande que por de rifa que sea la facultad que lo prometiere, se lleuara tras si los ojos del vulgo: indicio de lo poco que espera el Reyno de los cielos, pues como dixo Tertuliano de q̄ esperaça tiene de entrar alla el que aca los infama con el Astrolabio? La verdad Catolica es, que las mudanças de los Reynos estan sujetas a la prouidencia de Dios, que los da, y quita por su voluntad, y solo su entendimiento, o a quien el lo rebelare, alcançata a saber el estado florido de las Republicas, y sus declinaciones en lo por venir, y ni lo vno, ni lo otro, ni el trueco de Aristocracia en Democracia, o al contrario se puede no digo yo comprehender, pero ni aun barrutar por las Estrellas. Y lo contrario es vanidad de gente supersticiosa, y como dize san Pablo facil en dexarse leuar a vna parte, y a otra con qualquiera viento de doctrina. El Profeta

Li. 1. Historia. c. 4.

Nó potest regnũ carlorũ sperare, cuius radius abutitur capio. Tertullian. l. de idolatrias. c. 10.

Isayas

ff. de
misit
c. 22.
sic.
n. 11
ppio.

29.17

Iosue. 10.
13.
14 Reg. 6.
10.
b Petrus
Greg. l. 21
de Repub.
149. 7.
Amos. 8. 9
Tertull.
lib. aduer.
sus Iudeos
c. 10. & 11
d Cypria l.
2 aduersus
Iudeos. c.
23.
S. Leo. Pa.
p. ser. 10.
de Passio.
Euseb. l. 10
de demonst.
trat. Enãg.
demonst. 6.
e Plutarc.
Dio Cass.
Quint. Cur.
tius. Horo.
lotus. Ma.
crobius &
dijrelati.
e Pet. Gre.
gorio d. 10
l. 11. c. 7.

Isaia. 47. **13.** **Et in eolo** **co Hiero-** **nymus qui** **omniño** **vidēdus.** **a Bodi. in** **Method.** **Histor. c.** **6. s. cōuer-** **siones rerū** **publicarū** **& l. 4. de** **Rep. c. 2.** **b Li. 5. Po** **litic. c. 12.** **Aber. 3.** **collig. c. 9.** **Cōsiliator** **differētia** **10. 4. verb.** **propter se** **eundem.** **Manard.** **li. 15. epis-** **tol. 5.** **Langius.** **l. 2. epist.** **60.** **Valerio. 3.** **locor. cōm** **cap. 7.** **Cartagen.** **l. 2. de sig-** **nis diern** **criticorū** **tratt. 3.** **Hayas enseña claramente que los Astrolo-**
gos no pueden rastrear las ruynas de los
Reynos, ni los trasiegos de los estados:
Stēt. & saluent tē augures celi qui cōtē-
plabātur sidera, & supputabāt menses, vt
ex eis anūtiarent ventura tibi. Libiētē (di
ze) de mis manos los Astrologos que mitā
las Estrellas, y hazen computo de los me-
ses para saber q̄ tanto estara en pie tu po-
der. De dōnde no sōlo se colige que las
Estrellas no siruen para esto, sino que tā-
bien es burleria la de los numeros de Pla-
ton, en que adora el Bodino a, tan dificult-
osos de entender quanto vanos para fiar
en ellos, como notō muy biē Aristoteles b:
porque no solo se rie el Profeta de los
que por las Estrellas no auian podido pre-
uenir la cayda de Babilonia, sino de los
que contauan los meses para sacar por e-
llos la edad de que auia de morir la Re-
publica. Y es gracioso dispartate pensar
que porque el año de sesenta y tres, que
llaman Climacterico es peligroso en la vi-
da del hombre, y porque cada siete años
haze mudança la edad del varon, por esto
ha de tener alguna fuerza para acabar las
Republicas, o mudar el gouierno dellas el
numero de siete multiplicado por nouē-
narios, aunque mas imperios se aleguē que
han tenido sin passados ciertos setenarios
de su fundacion; porque las enfermedades
naturales dependen de la disposiciō de los
cuerpos, y esta se puede variar de siete en
siete años, en q̄ auia tenido espacio las cau-
sas para mouer, y alterar cōsiderablemen-
te, como graues Medicos afirman de los
dias Decretorios, pero las guērras entre
Principes, las rebeliones de los pueblos,
las ofensas de las Republicas, que son las
causas que alteran los Imperios, no tien-
en mas, porque acacer al septimo año
que al quinto, sino quando se offrecen
las ocasiones, que auiendo de nacer de
voluntades libres solo Dios las puede sa-
ber el quando. Y assi lo dixo la eterna
Sabiduria de nuestro Redentor a sus Dis-
cipulos, que criados a la leche del pue-
blo Hebreo, entendian que el Messias
auia de leuantar a gran gloria, y riqueza
temporal el Reyno de Israel, sin echar de
ver que las promessas que los Prophetas
hazian a la nueva Ierusalen eran de bien-
es eternos, y viendo a su Maestro tan
humilde, y que hablaua tantas vezes en

A muerte de Cruz, no alcançauan como a
uia de emprender tan ilustre hazaña, ha- **Acto. 1.**
sta que despues de resucitado persuadien- **a Cice. l. 2**
dole a que en el estado glorioso cumpli- **de diuin.**
ria sus desseos, que en el pasible no auian **b Plutar.**
tenido lugar le preguntaron si pensaua re- **in Rom.**
stituyr entonces el Reyno de Israel, y el **c Angl. 5**
les respondio que no les era dado a ellos **de Cinc. c**
saber el quando de las mudanças de los **D. Tb. 2. 2.**
Reynos, que el Padre auia reseruado pa- **9. 95. ar. 5.**
ra si. Por lo qual Ciceron a, se rie de Ta- **& vbiens.**
rucio Matematico, que (como escribe Plu- **Interpre.**
tarcho b, se prometia sacar por la funda- **Pererq̄ in**
cion de Roma, el tiempo que estaria en **libello quē**
pie tan insigne Ciudad. Y quien quisiere **de hac re**
entender mas de rayz quan vanos son los **edidit &**
fundamentos de los Iudiciarios lea los Do- **dis. c. 1.**
tores c, que tratan de espacio la materia, y **Gen. vers.**
echam de ver como por ellos no se pue- **14.**
de tomar la menor luz para lo que pro- **Lefur. l. 2**
meten con tanta confianza: el verdadero **de iusc. 43**
camino para pronosticar el fin de las Mo- **dubitar. 6**
narquias es ver en ellas tiranias, injusti- **Pic. Mirā**
cias, engaños, y todo sin castigo, no so- **dulan cō-**
lo porque son las ocasiones que turban **tra Astro-**
la paz, conforme a lo que dezia Plauto d, **logos, &**
Consul, que pueblo descontento no pue- **lij inno-**
de estar mucho tiempo sin inquietarse, si- **meri.**
no porque el Espiritu santo e, afirma, que **d Plautus**
los Reynos passan de gente en gente, por **apud Liu**
injusticias, y maldades, que prouocan la **um lib. 8.**
paciencia de Dios, y ofendido dellas los **e Ecclesia**
quita a vnos Señores, y los da a otros, co- **10. 8.**
mo sin ir lexos de aqui hallaremos en la **a vna parte esta razon, san Augustin, y Daniel. 4**
conquista de Cananea. Dexando pues **san Gregorio g, dan a entender, que aquel**
a vna parte esta razon, san Augustin, y **14.**
Daniel. 4, dan a entender, que aquel **milagro se hizo para autorizar la oracion**
milagro se hizo para autorizar la oracion **Christiana, y declarar su fuerza para con**
Christiana, y declarar su fuerza para con **Dios, que es tan grande, y tan poderosa**
Dios, que es tan grande, y tan poderosa **que claud en el cielo esta rueda veloz del**
que claud en el cielo esta rueda veloz del **gran Planeta como con clauos de dia-**
gran Planeta como con clauos de dia- **2. fo. 2. 61.**
mante: *Et currentem Solem* (dizen estos **Santos) missa ad Deum oratione frana-**
columa-
uit. & fixit. De la mesma manera en **la 3. R. 2. 7.**
grandece la Escritura el hecho de el Pro- **pheta Elias h, que con la oracion cerrō, y**
pheta Elias h, que con la oracion cerrō, y **48. 3.**
abrio el cielo como con vna llauē, para **que no diessē agua sin su consentimien-**
que no diessē agua sin su consentimien- **to. Y considerando que san Basilio i, llamo**
to. Y considerando que san Basilio i, llamo **al Sol el ojo derecho del mundo, y que**
al Sol el ojo derecho del mundo, y que **este estuuo tan colgado de los semblantes**
del Emperador que a la primera seña tro- **so el curso, a que estaua enseñado tantos**
años,

años, justaméte diremos que toda la naturaleza obedecio a la oració de Iosue, pues conforme a lo que dize Dauid, la mas cierta obediencia de la esclaua, es poner los ojos en las manos de su Señora, Pero que ay que hazer caso desto, quando el Texto sagrado confessa que el mesmo Dios obedecio a la voz del hombre? San Maximo señaló otra causa, diciendo que se auia detenido el Sol para prorogar el triunfo del pueblo Hebreo, que era justo que durara la gloria del vencer sin que la escurecieran las tinieblas de la noche: *Sol quoque cōmoratus in celo lōgiorē triumphanti populo prestitit diem.* Y aunque esto se escriuio con mucha piedad, y grande fundamento, rōda via me lleua mas los ojos la razon de san Iustino Martir, que dize, que se pretendio con este milagro introducir con mayor autoridad a los legitimos Señores, que iuan a plantar la religion, y extirpar la idolatria de la tierra; dando a entender a la Gentilidad que el pueblo que Dios tenia por suyo no tanto entraua (como dizen san Geronimo, y san Bernardo) con labios de Orador, quanto con imperio, y jurisdiccion sobre las Estrellas. Las palabras de san Iustino son estas: *Terra vobis data est cum vi, & potestate tāta, vt Solem in celo eius viui, qui Iesus apellatus est, imperio insistentem videritis.* Y a la verdad tratando de dar al mundo vn Dios apartado del sentido en lugar de tanta variedad de Idolos visibles, y palpables, a que le hallauan acostumbrado, era necessario grangearle credito con vna demostracion que cautiurara los ojos, y diera a entender que toda esta machina procedio de sus manos pues le obedecia con tanta puntualidad. Que es la razon que da san Augustin de auerse ardido la cumbre del monte, en que se daua la Ley a vista de el pueblo: *Cum enim lex datur populo, qua colitur inebatur Deus in conspectu ipsius populi mirabilibus rerū signis, ac motibus apparebat ad eandē legem dandam creatori seruire creaturā.* Y si se considera con atencion, por esta mesma causa se escurecio el Sol en la Passion de Iesu Christo nuestro Señor, y se dio en el aquella señal de tanto estruendo q̄ como cuenta san Dionisio Areopagita a Apollosanes, que la alcanço a diuinar desde Heliopolis de Egipto, le cayo en

A pensamiento que auia mudança en la vida de Dios. Pretendia se mostrar que lo era aquel espejo de inocencia, que el pueblo incredulo tenia entre dos ladrones, y para persuadir al mundo que debajo de tan amarga cascara estaua encubierto sabor tan dulce, y que contra lo que via por los ojos podia creer Diuinidad entre clauos, y espinas, eran necessarias grandes señales en el cielo, que testificaran ser Dios por quien no solo temblaua la tierra, y se abrian los Sepulcros, pero tambien se rasgaua el velo del Templo, se ennegrecia el ayre, y se enlutaua el Sol. Por donde dixo discretamente san Augustin, reprehendiendo la supersticion de Roma, que por vn eclipsi natural, cuya causa ignorò, se dio a creer que Romulo auia pasado sin morir al estado de los Dioses: Si aquel eclipsi fuera milagroso viera sido el mas cierto indicio de la muerte de Romulo, como lo fue de la del hijo de Dios porque los lutos no se hizieron para el dia de la boda sino para el del entierro. Y assi lo entendio el Centurion, que vistas las marauillas que sucedieron estando el Señor en la Cruz, glorificò a su hazedor, confessando que por la muerte de Iesu Christo se turbaua todo, y que era hijo de Dios el que acabaua de espirar en vn palo. De lo que hemos dicho hasta aqui se colige que la Fè de nuestro Redetor quiere ser tratada con demostraciones de grandeza, mayorméte si es recien plantada en alguna Prouincia, y que nunca tienen mayor necesidad los Principes Catolicos de desplegar todas las velas al poder, que quando dan leyes, y religion a los vencidos, y los meten en la Iglesia de su mano: porque entonces han de procurar con mayor cuydado que las cosas diuinas, y su culto cobren autoridad para cō el pueblo; y cobrarla han viendolas tratat ricamente, y con demostraciones abundantes, a que el vulgo de ordinario da mas los ojos que a las razones que no penetra, porque como vcepoco mas con el entendimiento que con ellos, viene a medir las cosas espirituales por el respeto con que las ve tratar. Y quanto mas los misterios de la Fè sobrepujan la cortejidad de nuestros discursos, y hallan mayor dificultad en los sentidos, tanto es mas necessario alargarse en el aparato de las ceremonias, en que se entregan estos, para recom-

Psa. 122. 2
Iosue. 10.
14.
Him. 4. in
ualali
Dominus.
Mer. sep.
Pla. 76. v.
ultimo.
Bernard. l.
de vita
Bern. c. 7.
hialago
Tripho
npa. 98.
Luo. de Ci
uit. c. 13
Epi. ad Po
llopha.

L. 3. de Ciuita. c. 154

Matt. 27
54
Luca. 23
47.

recompensar por aquí la falta que sienten en las cosas de Dios los que suspenden el creer, hasta tocar, y asir con las manos. Y **3. Re. 8. 12.** así vemos que dedicando el Rey Salomon a Dios aquel gran Templo que le acabaua de edificar de tanta costa, y riqueza, que fue la mayor maravilla del mundo sobre auer ofrecido en sacrificios, bueyes, y ouejas sin numero, y sin precio, y hecho altar para ello de todo vn año: porq̄ en otra parte no cabian tantas cabeças como se degollauan, acabando de dexar los Sacerdotes cerrada la arca dentro del Santuario, en que el pueblo lo comenzó a perder de vista, cayo de repente sobre todos vna niebla tan espessa que no daua lugar a que los Sacerdotes hiziesen su oficio, ni a que se viesen vnos a otros, y entonces el Rey dixo buuelto al pueblo, esta es la señal de la presencia de Dios, y el cumplimiento de la palabra que dio en el Levitico, de que habitaria en la niebla. Con q̄ se remedio el daño que pudiera hazer en la gente vulgar auerle quitado el arca de ante los ojos, y encerrado la para siempre en el Santuario, donde solo el summo Sacerdote entraua cada año vna vez. A la verdad misterios escondidos conseruan su credito entero por medio de demostraciones patétes, y quanto mas huyen de la vista las suelen pedir mayores: como dio a entender san Pablo diziendo que para la Ley de Moysen llena de promessas temporales, basto que se traxesse la tierra en el monte Sina, pero para la de gracia, que se funda en bienes eternos fue necesario que se moviesse el cielo tambien, conforme a lo que dixo el Profeta Ageo. Y porque descendamos a los casos particulares, en que se podria platicar esta dottina, no sería razon que acabando de allanar vn Rey catolico vna Prouincia que se rebelo, porque lo era, y comenzando a restaurar en ella la veneracion del santissimo Sacramento del altar se diese lugar a que se sacasse de la Iglesia para los enfermos con poco acompañamiento, o sin gran cantidad de luzes, cosa que quando succede en los lugares Catolicos de corta poblacion se escusa por la necesidad, que para con Dios no induze falta de respeto. Pero en el caso de q̄ hablamos (porque se mira a arraygar la Fè, y a rajar el escandalo de la gente flaca) ningun modo se deve juzgar por pequeño quan-

do del que lo parece mas dependen cosas muy mayores. Y procede aqui la regla de S. Ieronimo: *Nō sunt cōuenienda quasi parua sine quibus magnus cōstare nō possū.* Pues se sabe, y la esperiencia ha hecho conocer que la gente carnal, qual es comunmente la del pueblo menudo, tiene en menos los ministerios de la religion, quando los ve celebrar con falta de aparato, como cōsta de la reprehension que el Profeta Malachias dio a la buelta de Babylonia a los Hebreos, que viendo ofrecer los sacrificios de la ley en vn altar de piedra tosca, entre tanto que se restituia a la primera grandeza el Templo, que auia detribado Nabucodonosor fe burlauan dellos, y les parecia que todo era cosa de ayre. *Polluistis nomen meū in eo quod dicitis, mēsa Domini cōaminata est, quod super ponitur cōtēptibile cū igne, qui illud deuorat.* Esta interpretacion da san Geronimo a este lugar, y para sacar de toda duda al Letor pondre fielmente sus palabras. *Reuersus de Babylone populus altare tātū fortuitis, & impositis lapidibus iuxta Esdra libru extraxerat absque Tēplo, absque vrbis a edificijs,*

C *absque extrutione murorū, & patabat minorē esse cultū religionis, quia Tēpli ornatus deerat.* Mouido desta cōsideracion el santo Rey David quando saco el arca del Testamento de la casa de Aminadab, dōde auia dexado desde que la dexaron en Betfames los Filisteos, la tresslado a su Corte con pompa, y gāsto increyble, porque fuera de treynta mil hombres que conuocò para que la acompañassen, y de gran cantidad de sacrificios que se ofrecian a cada feys passos que daua el arca, el mesmo yua dançando en cuerpo delante della cō tanta llaneza, y demostracion de cōtento, q̄ su muger le motejo de juglar, pareciendole que auia auenturado su autoridad indebitamente, y todo esto hizo en aquella ocasion (segun aduierde Nicolao de Lira, y apunta aunque de lexos san Ambrosio) por ser la primera entrada que hazia el arca en su Corte despues de tener el Reyno seguro, en que auia mayor obligacion de alargarse que en otras. De que constara de camino la causa de la muerte de Oza, tan dificultosa para los Interpretes: porque llegando a tener el arca que coceado los bueyes que tirauan el carro auia ladeado ya, y estava para dar en tierra, quedo cōdenado por temerario, y muerto de repente con gran

Epist. 7.

Malach. 1. 12.

1. Esdr. 3.

2. Reg. 6.

Serm. 251
Cōstat ex
lib. 1. Pa-
ralipom.
cap. 11.

gran dolor del sancto Rey David, y no fue la causa llegar inadvertidamente, como algunos piensan, que la extrema necesidad, en q̄ la vey, forçosamente auia de ser priuilegiada, y tomarse en cuenta de otras preuenciones, sino que desde el principio la puso sobre el carro de los bueyes al peligro que despues se echò de ver, teniendo obligacion de ponerla en hombros de Leuitas, en que fuera mas segura. De manera que la culpa estuuò en el descuydo primero, que se comprouò, y castigò al coccar del bucy. Assi lo dizen Teodoteto, Cayetano, y el Abulense, y lo dá a entender san Geronimo. Tãto desseo Dios la gloria de aquella entrada, que por vna pequeña parte que le faltò en medio de tan gran costa, y almacen de aparatos, castigò con pena de muerte repentina, y exemplar al Leuita, que auia sido la causa del yerro. Ay conyunturas, en que viene a ser forçoso lo que en otras pareciera sobrado, y en sola la diferencia del tiempo suele consistir, que sea grande, o pequeña, deuida, o esculada la demostracion. Como Iesu Christo nuestro Señor dio a entender a sus Discipulos, quando murmuraron de que Maria Magdalena gastasse aquel vnguento de tanto precio en vngirle los pies: regalo que en el mundo se tenia por profano, y de gente demasado deliciosa. Pues aun Plinio reprehendio en Oton auerlo enseñado a Neron, quando otro ninguno lo acostumbraua. y sin embargo de que el hijo de Dios predicò toda la vida que se ha de acudir antes a las necesidades de los pobres que al altar, esta vez estuuò de parte del altar, y contra ellos, opouiendo (como notò san Augustin) el misterio al deleyte, y justificando aquel regalo con q̄ los pobres no padecian extraordinaria necesidad, y la que entonces auia de protestar su Resurreccion con la gloria de su sepulchro, y oficios piadosos de su entierro, apretaua de manera que si la ocasion se passaua en blãco no se podria afir despues. Con que se conuence la locura de los Hereges deste tiempo, que se rien del oro, plata, relas, brocados, cera, y olores, que el pueblo Christiano gasta en seruicio de los Templos, y toman la voz del Poeta que preguntò a los Sacerdotes, de que seruia oro en las Iglesias?

Dicite Pontifices in sancto quid facit

A A los quales responde muy bien san Bernardo que siue de lleuar âzia Dios los ojos de la gente carnal, con quien priua mas lo corporal que lo inuisible; *Carnalis populi deuotione quia spiritualibus nõ possunt corporalibus excitant ornamentum.* Y tãbiẽ se infiere (como lo hazen graues Autores) q̄ quando ay oportunidad de prouocar los animos de la muchedumbre a la deuocion de las cosas sagradas, a ningun gasto es bien que se perdona atruoco de que las materias de la religion se traten con mayor aparato, y grandeza. Con que queda a mi parecer bien fundado el intento del primer caso. Pero para mayor claridad pòdre otto, en que se verà la mesma doctrina como en vn espejo. Demos que vn Principe Catholico herede vn Reyno, en que las Heregias de el tiempo esten en su mayor vigor, y los Catholicos sean perseguidos con gran fuerza, como sucede en el de Inglaterra, cuya perdicion se ha de llorar cò lagrimas de sangre, O por lo menos aya libertad de conciencia, y tengan igual poder los Hereges cò los Carolicos, como se vee en algunas partes de Europa. No puede el Principe assentar las cosas de golpe por el temor de las turbaciones, y ha menester dar algo a la necesidad, pero deue procurar encaminatlas a mayor exaltaciõ de la Fè, y para esto serà necessario que se la vean honrar con declaracion, ha ziendo las mayores confianças de los Catholicos, premiãdo a los que uieren padecido por serlo, escogiendo ministros de entre ellos para los cargos de mas importãcia, y señaladamẽte guardandose de admitir a la priuança hombres que no lo sean; porque comenzando a bolar la fama de que el Principe estima la religion, y cerca de su persona no valen sino los que la professan, poco a poco se iran debilitando las fuerzas a la Heregia, y los de vn campo se passaran al otro, y de los que no estuieren tan pertinaces muchos se dexaran lleuar de la opinion del fauor: porque es ordinario que se sustenten con gloria en el pueblo lo que lleva los ojos de los Principes. Como se vio en tiempo de Asuero, que luego que se mostrò fauorable a la religion de los Iudios, y leuantò a Mardocheo a la priuança de Aman, la començaron a estimar de manera que muchos de diferentes Setas se passauan a ella, y tomauan sus cetemonias: tãto importa que los Reyes se encarguen

In Apol. ad Guil. in fine.

Theophil. Marc. 4. Iansenius cap. 109. concordia.

Ester. 8. 16.

Nu. 4. 15. 1. Paral. 15. 15.

Theodore. iul. 2. Re g. q. 20. Ciceron. 2. Reg. 6. Abulensis. 2. Reg. 6. quest. 10. Gierony. epistol. 48. ad Sabianum.

Lit. 13. c. 3.

Lit. de do. Trinacbr. Siena c. 12.

m. 251. Nat. ex. 1. Pa. ipom. 15.

Perfusus Ja. 17. 29.

Esther. 8.
17.

Li. 1. de la
jornada
del Arçobispo c. 9.
c. 10. l. 2. c.
4. c. 9. c. 11.
lib. 3. c. 2.

de autorizarla: *Intantū vi plures alterius gētis, & sectæ eorū religioni, & caremonijs iungeretur, grādis enim cunctos Indaicis nominis terror innaserat.* De esta verdad hemos tenido grandes esperiencias estos años, en los aumentos mayores que todo en carecimiento, que aquel gran Arçobispo de Goa, que el día de oy lo es de Braga, fray Alexo de Meneſes, religioso de la orden de san Augustin, y varon fuera de toda duda Apostolico, ha hecho en la religion reduziendo a la Fé de Iesu Christo, y obediencia del Pontifice Romano; todos los Hereges Nestorianos, que viuián en la sierra de Malauar de inmensa latitud, y grandeza, para que escogio por medio ganar la gracia de los Reyes de Cochín, de Proca, de Gundara, Callecoullaõ, y Chenganare, cõ cuyo amparo tuuo en quãto pudo mano, tã felices successos, q̃ se prometio estender la Fé hasta la Ciudad de Haspan Corte del Rey de Persia, y para ello le embio por Embaxadores a los padres fray Gerónimo de la Cruz, que auia sido su maestro de Nouicias, en el Conuento de Lisboa, y fray Christoual del Espiritu Santo de la mesma Orden, los quales hallaron en aquel Rey tan buena entrada que les ha edificado vn Monasterio en su Corte; donde publicamente se celebran el día de oy los officios Diuinos con grande frecuencia, y numero de fieles Armenios, Moscovitas, y de otras naciones, que se han reduziado a la obediencia del Romano Pontifice, mediante su exemplo, y buena vida, tanto vale con Dios vn zelo sancto, que ha podido plantar en lo mas desuiado de la Gentilidad las vanderas victoriosas del Euangelio, y hazer en los animos de quien menos se pudiera esperar tan auentajados frutos. Y no han sido menores los que han hecho en las Indias Orientales los padres fray Leonardo de Gracia, y fray Sebastian de sancta Monica, de la mesma Religion, conuirtiendo a la Fé tres Reyes Gentiles, que han recebido el santo Bautismo de sus manos: de los quales el primero, que era Rey de Pomba, y de Pare, acabandolos de oyr las raras virtudes del Rey nuestro Señor Filipo Tercero, y su gran deuocion a la santa Sede Apostolica (piedad heredada en los Catolicos, y serenissimos Reyes de España) se començò a entender en sancto zelo, y deseoso de imitar el exemplo del Rey se bautizó, y hizo llamar de su nom-

A bre, cuya conuerſion tanto es mas admirable, quanto con mayor constancia ha sabido llevar la perdida de dos Reynos tan floridos que luego se le rebelarõ por la mudança de la religion, teniendo como otro Moyses por mayor tesoro los baldones de Iesu Christo nuestro Señor. El segundo, que era Rey de Badaron en la Isla de Goa, se bautizó con diez caualleros de su casa, y se llamó Alexo a contemplacion del Arçobispo. Y el tercero, que era hijo heredero del Rey de Ormuz, no solo se bautizó, pero tomó el habito de san Augustin, y oy viue en el Colegio de Goa cõ grandes esperanças de intro-uzir en el Reyno la Fé despues de los dias de su padre; cosa que le atreuen a prometer hombres piadosos fundados en lo mucho que vale para acreditar la Religion en los ojos del pueblo, la estima que hazen en ella los Principes. Y si de lo pasado se puede conjeturar lo por venir, hemos visto que la conuersion de estos tres Reyes ha lleuado tras si otros tres grandes Señores, el vno deudo muy cercano del Rey de Pomba, y los dos del Rey de Ambassa, y tres Señoras de la casa del Rey de Melinda, y con ellos otros muchos Señores de gran calidad, cuyo exemplo han seguido mas de mil y quinientos hombres, y mugeres Principales. Dè se la gloria a Dios nuestro Señor, en cuyo acatamiento han sido tan preciosas las oraciones de nuestro gran Padre san Augustin, que se ha seruido de obrar por medio de sus hijos tan maravillosas hazañas, trayendo a su conocimiento estos Reyes, para que las almas tiernas crezcan a su sombra en la virtud, y se crien a la leche de su doctrina, y exemplo; blason que dio otro tiempo Isayas a la Iglesia, quando dixo; *Et erunt Reges nutritij tui, & mammilla Regum lactaueris.* De otra manera dize san Augustin siuen los Reyes a la Religion que la gente priuada; porque esta lo haze con solas sus costumbres, y aquellos tambien con el vigor del Imperio, ensalcandola a gloria de Dios, y echando por el suelo lo que la haze guerra, como lo hizieron los Santos Reyes Ezechias, y Iosias, derrribando el altar de los Idolos, y extirpando el abuso que en detrimento de la verdadera Fé se iua introduziendo en el pueblo, como lo hizo el Rey de Niniue, obligando a hazer penitencia a la Ciudad por los Sermones de

Tuccius
Tuccius
Lucēssin
annotat.
sup. Cāti-
ca Cantu-
corum so.
ultimo.

Vide Car-
dinalem
Bellarmi-
nū in res-
pōsionē ad
Apologā
pro iura-
mēto fide-
licis in
editione 4
apud Colo-
niā, anno
1610. pag.
25.
Epist. 30.

de Ionas Propheta. Como lo hizieron Dario, y Nabuchodonosor quebrando el vno el Idolo, y condenando a los enemigos de Daniel al lago de los Leones, y haziendo el otro ley rigurosa contra los que hablasen mal de Dios, o blasfemassen su nombre Santo. Hasta aqui son palabras de san Augustin; a que añadire las de san Ilidoro, que dize que por la humildad que la Iglesia professa ha menester que los Reyes Ca-

A tholicos tomen a su cargo la defenfa de la religion, y la authorizen con su poder, para que los pueblos la tengan en la veneracion que es justo. *Ipsamque disciplinam, quam Ecclesia humilitas exercere non praeroglet cernicibus superbiorum potestas principis imponat, et ut venerationem mereatur virtute potestatis imperat.*

CAPITULO XXVII.

Que dieron auiso al Emperador de que se auian escondido en vna cueua los cinco Reyes: y como mandò ponerles guardas. La poca costa de sangre a que comprò el pueblo la vitoria. Y que siendo la causa de la guerra justa siempre se puede esperar de Dios buen suceso.



D E animados los cinco Reyes con la declaracion tan grande como Dios hizo en fauor del Emperador, mandado parar el Sol en el Cielo se resolnieron en esconderse en vna cueua que estaua juto a la Ciudad de Macedonia, cuyo Rey era amigo, aunque no auia hecho con ellos la jornada, referuando por ventura su ayuda para mayor necesidad. Echaron su cuenta a lo que es de creer, y no se tuuieron por seguros en la Ciudad, ni en otra parte, en que vn castigo solo supiera de su llegada; tan grande miedo auian cobrado al Emperador, y a su exercito. Pero a los ojos de Dios no ay cosa oculta, y como dixo el Profeta Amos, si se escondiere el fugitiuo en el Infierno de alli le sacara, y si se le subiere al Cielo, alli no estara seguro: si se emboluiere entre las aguas, y baxare a lo profundo del abismo, alli hallara vna sierpe que le esté esperando, y le muerda; y si se encerrare como Ionas en las entrañas de algun pescado le boluerá a arrojar en tierra. Passando pues alguna compania del Emperador cerca de la cueua, ya que sintiessse ruydo dentro, y se acercasse a aueriguar la causa, ya que siguiendoles el rastro sospechassse que se auian valido del escondijo, entrò dentro, y los descubrio. Diose luego auiso al Emperador, y mandò tapar la boca

B de la cueua con vna piedra grande, y que se quedasssen algunos a guardar la. Prision infame, y dura necesidad para la libertad de los Reyes, que encerrado no ya como facinorosos en mazmorras, sino como brutos en cueua hecha a recoger ganado, se vian esperar juntos y sin remision la hora del cuchillo. Para sacar a vn Rey vna faeta, dize san Bernardo que le quisieron atar, y offendido el de la platíca, respondió con seueridad: *Non decet vinceri Regem*; nunca se ha de ver preso el Rey. Y contando Plinio el Menor la prision de Galua Emperador de Roma tuuo por la mayor bienauenturança del Principe que no le hagan hazer cosa por fuerza: *Ereptumque Principi illud in Principatu beatissimum quod nihil cogituro*. Y aqui vemos cinco Reyes presos, forçados, enterrados en vida, esperando la muerte en vna cueua hedionda como cinco lechones, que el carnicero apartó de la piara: tan miserablemente peliga el que trae enojado a Dios. Discreta fue a este proposito la alegoria de san Geronimo, que para que tenga mas autoridad pondre por sus palabras expresas. Cinco Reyes (dize) que reynauan en la tierra de promision, y resistian al exercito del Evangelio, fueron debellados, y vencidos por Iesus, que peleo con ellos en campaña. Esto creo que tiene el entredimiento muy facil, porque antes que Dios sacasse a su

Tractatus de Passione Domini. c. 4. In Panegyrico ad Traianum.

Hieronimus li. 1. contra Iouinianos.

Lib. 3. sententiar. cap. 51.

Isae. 10. 17. 18.

Amos. 9. 2. et Psalm. 118. 8.

Amos. 9. 2. et Psalm. 118. 8.

pueblo de Egipto; esto es, le redimiéssse del pecado con su sangre preciosa, los cinco lentidos reynauan en el mundo, y como a Principes soberanos todo les estaua sujeto. Huyendo pues estos a la cueua del cuerpo humano, lugar tenebroso, y escuro, y amparandose en el como en castillo roquero, el hijo de Dios los vencio, y desarmó, mortificando con su gracia la carne del hombre, y sus pasiones para que la vista, gusto, olfato, tacto, y oydo, perdiessen su Imperio por manos del mismo cuerpo, por quien antes reynauan. A lo restante del exercito mandó el Emperador que siguiéssse el alcance quanto pudiéssse a los enemigos, porque no se le acogiéssen a las Ciudades de la comarca, de donde pudiéssen redintegrar la guerra. Y así se hizo. Fue el successo mas feliz el que tuuo el pueblo de Dios en la rota destos cinco Reyes de quantos se saben por Historias: porque donde se podian señalar con el dedo los que auian quedado con vida del campo de los idolatras, en el del Emperador no faltó vn hombre tan solo, y lo que mas es ni vno quien recibiesse vna herida, ni derramasse vna onça de sangre. Con esto el Sol que estaua a la mira con la obediencia, y puntualidad que hemos contado, prosiguió su carrera, y el pueblo de Dios cansado de degollar enemigos tocó a recoger, y armó sus tiendas en la campaña de Maceda con tanta seguridad que no vno quien abriéssse la boca contra el: *Reuersusque est omnis populus sani, & integro numero, nullusque aduersus filios Israel mutire ausus est.* Con que queda fuera de question que importa mas para los buenos successos de las guerras la justificacion de la causa, que la tobra del poder, pues (lo que no se deue de auer visto otra vez en el mundo) en tan copioso numero de gente como concurría en entrambos campos, fue raro el que escapó de los Cananeos, sin auer podido sacar ni vna gota de sangre a los Israelitas, como acabamos de dezir. Para que miren mucho los Reyes Christianos en los motiuos con que toman las armas, y no se fien solo en la grandza del poder, ni se mueuan a hazer guerra a sus vezinos por ambicion, embidia, o vengança: porque lleuando offendido a Dios no ay fuerças en que estriuar con seguridad, y teniendole propicio todos los intentos se logran.

*Iosue. 10.
21.*

- A** Si fuere justa la causa de la guerra (dezia san Bernardo) no puede ser malo el successo: *Si bona fuerit causa pugnandi pugnae lites Teplj exitus malus esse non poterit.* Y san Au. *cap. 1.* gustin solia dezir, que quando dos campos batallan Dios está con el ojo de vn palmo para dar la vitotia donde conoce la justicia: *Quando pugnatur Deus spectat, & partem quam inspicit iustam ibi dat palmam.* Lo mismo dixo el Profeta Hana. ni a Asa Rey de Iudea reprehendiendole porque se auia dado a fiar mas en las armas del Rey de Siria su amigo, que en respetar, y seruir a Dios. Y el Emperador Teodosio estando para morir leya la mesma lecion a sus hijos, como afirma Teodoret. Y porque son comunes, y de a cada passo los exemplos con que las sagradas Letras nos dan autorizada esta verdad, no quiero cansar al Lector con acumularle testimonios para prouarcela, baste en lugar de mil el caso del Rey Abias, que está do en campo con quarenta mil hombres contra Ieroboan que tenia ochenta mil, le desbarató, y mató cinquenta mil dellos, tomó las Ciudades, prendio sus hijas, y mugeres, y no le consintio alçar cabeça halta que murio, todo porque se dio a fiar en Dios, y puso la causa de la guerra en sus manos: *Humiliati sunt filij Israel in tempore illo, & vehementissimè confortati filij Iudæ eo quod sperassent in Domino Deo patrum suorum.* A la verdad como dezia el Machabeo, Dios no mira para fauorecer a vn Rey al exercito que lleua, sino a la causa que sigue: *Quinon secundum armorum potentiam, sed prout ipsi placet dat dignis victoriam.* Por esso se mandaua en el libro de los Numeros, q̄ las trompetas con que se denunciava la guerra estuuiésssen en poder de los Sacerdotes; y Ieremias dixo que se ha de santificar la guerra antes que mouerse, esto es, que se ha de desfezar la aprouacion del gran Vicario de Christo antes que se salga a la campaña, y que se toquen caxas en los estados de los fieles, porque como dezia san Bernardo la espada material hala de traer el soldado, pero jugarla quando el Sacerdote le hiziere de señas. *Gladius materialis militis manu, sed ad nutum Sacerdotis exercendus est.* En lo qual no queremos reduzir a los Reyes Christianos a precisa necesidad, ni limitar la autoridad que tienen como señores soberanos para mouer la guerra quando

Ser. ad milites Teplj cap. 1.

Elij. 194

*2. Para. 16
8.9.*

Lib. 5. Historia Eccl. c. 259.

2. Paral. 13. 18.

2. Macha. 15. 21.

*Num. 102
8.9.*

Iere. 6. 4.

Lib. 5. de considerat.

Cap. 27.

2. Re. 18.

10. 6.

Reg. 30.

quando impoittare, pero alabamos el cõ-
sejo de consultar con el que tiene en la
tierra el lugar de Dios, de cuya respuesta se
fabra con mayor seguridad la justicia de la
pretension, conforme a lo que dixo el Pro-
feta Malachias, q̄ los labios del Sacerdote
guardã la ciencia, y la ley se ha de requerir
de su boca. Y es necessario en todo euen-
to examinar la causa antes que se comien-
ce a hazer la gente, porque si las hojas de
los libros no dixessen por donde han de
cortar las de la espada, la guerra seria in-
justa, y ambiciosa. Coligese tambien de
este suceso, quanto favorece Dios a los
que conseruan las protecciones con higa-
lguia, pues quiso que el Emperador (que
sin reparar en nada se resoluió en dar so-
corro a los de Gabaon sus adherentes) sa-
liesse de la jornada tan sin perdida, y con
tan grande gloria como hemos visto. Mu-
chos Principes olvidan a sus amigos en
los peligros por temer las grandes costas,
a que se obligan, ayudandoles, como so-
lia hazer Faraon Rey de Egipto con to-
dos sus confederados; si ya es verdad lo
que dezia Raabíaces a los Consejeros del
Rey Ezechias. Y en esto parece que pũ-
sieron los ojos los Gabaonitas quando pi-
dieron a Iosue que no retirasse la mano de
que esperauan toda su ayuda: *Ne retrahas
manus ab auxilio seruorum tuorum.* Y es
notable el engaño que padecen, porque
suele Dios en pena de la infidelidad del
desamparo, rodear las cosas de manera que
venga a ser mucho mas costoso dexar sin
socorro al amigo q̄ pudiera auer sido ayu-
darle. Alguna prouança desto es lo que
leemos en el primero libro de los Reyes
de aquel siervo del Amalechita, que por
ahoirar de costa le dexo su Señor enfer-

A mo en el campo, acabando de robar las
mugeres de Dauid con su hazienda, y por
no le auer lleuado consigo vino a topar
cõ el Dauid, y abrigãdole, y dandole de co-
mer supo del en que parte hallaria al ene-
migo, de que se siguió la perdicion del a-
mo cruel, y de todo el exercito. Las leyes
Ciuiiles dan libertad al esclauo que echõ
de casa su Señor por no curarle: y Salõ-
mon pondera la ingratitud del que saltã
al amigo el dia del trabajo con tres com-
paraciones excelẽtes a, *Dens putridus, & tate tollẽd
pes lasus, qui sperat super infideli in die
angustia, & amittit palliũ in die frigi-*
B ris. Llamale diente podrido, y pie gotoso,
y capa perdida quando rebuelae el tiem-
po; y todo cõ admirable propiedad: porq̄
el diente podrido anda toda la vida en la
boca; y llegada la hora de comer no es de
proueche; el pie gotoso siempre va col-
gando del que le trae, y no le sirve sino
de hazerle rodar las escaleras, y la capa que
va sobre el arçon es carga embaraçosa, y
de cuydado, y cayda sin que se eche de
ver dexa al caminante sin abrigo, y el que
oluida al confederado en el dia de la apre-
tura, paga con vn. desprecio vergonçoso
lo que se siruió del en tiempo de paz, y de
descanso. San Pablo dixo, que el que no
tiene cuydado de los suyos, especialmen-
te domesticos, niega la fe con el hecho, y
es peor que el que no la tiene: porque co-
mo declara Teofilato, no ay infiel tan a-
genodo razon, ni barbaro tan desnudo de
humanidad, y buenos respetos, que
no cuyde de los que viuen de
baxo de su amparo, y se
dè por obligado
a ello.

L. 2. ff. quõ
sine manu
misione
& C. de la
tinaliber.
tate tollẽd
S. talis ita
que seruis
Proverb
25. 19.

1. Timo. 1.



CAPITULO XXVIII.

Del fin con que el Emperador mando a los Principes del pueblo que pudiesen el pie sobre los cuellos de los Reyes. Que yerra visonamente vn Politico en dezir que la religio Christiana haze couardes a los hombres: y con que razones lo pretende prouar.

Ioseph. 10.
22. 24. 25.



Abiado que fue el mas largo dia que se ha conocido desde q el mundo començo hasta oy, luego el siguiente mudo el Emperador abit

la cueua, en que se auian escondido los cinco Reyes, y abierta los sacaron, y pusieron en su presencia. Hizo entonces conuocar el pueblo, y junto mandò a las cabeças de los Tribus, que la Escritura llama Principes del exercito, que les pusiesen los pies sobre los cuellos, y luego en presencia del Emperador, y de todo el campo los echaron en el suelo, y les fueron pisando vno a vno las ceruices, acto de su naturaleza de grande altieuez, y que le ciertan con trabajo los Interpretes con la modestia del Emperador; porque todos los Principes que son alabados de virtuosos, vsaron siempre con grande moderacion de las vitorias, y como dixo Salustio la falta de templança en el vencedores argumento de costumbres de prauadas. Por lo qual es tan reprehendido Adonibezec en el libro de los Iuèzes: porque tenia setenta Reyes cautiuos que cortadas las yemas de los de dos pies, y manos comian como lebreles debaxo de su mesa, y vencido el despues, y preso por el pueblo de Dios, vino a pagar en la mesma moneda, y a conocer que era justo castigo de su insolencia por no auer sabido vsar templadamente de sus vitorias. Y por el contrario celebra la Gentilidad a Alexandro Magno porque entrando en la Ciudad de Susa, y no alcançando con los pies al trono de vna silla Real que tenia baxas las gradas, le lleo vn ministro vna mesa que fue de Dario, para que los pusiese sobre ella, cosa que sintio amargamente vn su Eunucho, que estaua presente; y entendida por Ale-

A xandro la causa del llanto, mando quitar la mesa de alli. Y san Augustin engrandece la templança de Dauid en saber hazer buen tratamiento a los vencidos, diziendo: *Ipsè inimicos suos cum persequeretur, non perniciosus, & cum vinceret non exiuit impius.* Siendo pues Iosue tan modesto deuiera auerse con estos Reyes con mayor humanidad, y lo que se tuuiera por grande altieuez aun en vn Principe barbaro auia de estar muy lexos de quien temia a Dios como el, y tenia tan gran defengaño de todo. Pero a esta objecion responder con la doctrina de san Gregorio *a*, y Eucherio *b*, que dizen q muchas vezes los Principes ordenan vna cosa con grã misterio, que a los que no estan en el intento les parece error, y profanidad, y a este proposito trae la inclinacion del arca del Testamento que ladeò al cocear de los bueyes, y el Leuita, que pensando que iua a caer acudio a sustentarla, quedò conde-

Libr. de
quinque
hæresibus
c. 2. tom. 6

B nado por temerario, y incurrio en pena de muerte: *Sape aliquid à maioribus dispensatoriè agitur, vel præcipitur, quod à minoribus error putatur. Sape multa à fortibus dicuntur, que infirmi iudicò dijudicant quia ignorant, quod bene bobus calcitrantibus inclinata illa Testamenti arca signauit, quam quia casuram credens Leuites erigere voluit, mox sententiam mortis accepit.* Demanera que aunque parece que en este hecho ladea la modestia de Iosue lexia temeridad pensar que ha de venir a tierra, porque la ceremonia de que vsò, que en otro le condenarà por insolente, fue misteriosa, y de grande significaciõ. Pretendiose con ella, segun Theodoro, quitar al exercito el temor que tenia a los Gigantes de Cananea, y darle a entender, que no auia de hallar mas resistencia en los Reyes, que estauan por

Lib. 1. Mo
val. 1. c. 9.
b. 5. p. li. 2.
Reg. ca. 9.

C nado por temerario, y incurrio en pena de muerte: *Sape aliquid à maioribus dispensatoriè agitur, vel præcipitur, quod à minoribus error putatur. Sape multa à fortibus dicuntur, que infirmi iudicò dijudicant quia ignorant, quod bene bobus calcitrantibus inclinata illa Testamenti arca signauit, quam quia casuram credens Leuites erigere voluit, mox sententiam mortis accepit.* Demanera que aunque parece que en este hecho ladea la modestia de Iosue lexia temeridad pensar que ha de venir a tierra, porque la ceremonia de que vsò, que en otro le condenarà por insolente, fue misteriosa, y de grande significaciõ. Pretendiose con ella, segun Theodoro, quitar al exercito el temor que tenia a los Gigantes de Cananea, y darle a entender, que no auia de hallar mas resistencia en los Reyes, que estauan por

2 Reg. 6.6
+ 7.8.

In Castili.

Indic. 1. 7

Cursius. 1.

5.

q. 11. in. 10.
sue.

conquistar, q̄ en aquellos rendidos, y pro-
strados que traya debaxo de los pies, pa-
ra que con mayor confianza, y mas ani-
mosamente tomasse de alli adelante las ar-
mas. Y que fue este el bláco desta ceremo-
nia, y no triunfar con insolencia, y des-
precio del vencido, se echa de ver en
que el Emperador no puso el pie sobre el
cuello de los Reyes, como expressamente
admittio san Ireneo, sino el pueblo que te-
nia necesidad de echar fuera el miedo, y
assegurarse de la valentia del contrario, y
en que al mesmo tiempo a que el pueblo
los iua pisando dezia el a todo el campo a
voz en grito, no desmayeys ni remays, ef-
forçaos, y cobrad aliento, que desta fuer-
te os ha de poner Dios debaxo del pie to-
dos los enemigos que restan. Y este lina-
ge de triunfo no insolente, sino seguro, y
señoril estaua profetizado por Moysen
quando dixo, *Negabūt te inimici tui, &
tu eorum colla calcabis.* Quien como tu
pueblo de Israel que tienes de tu parte a
Dios? y el es el escudo de tu defensa? ne-
garante tus enemigos, y tu les pondras el
pie sobre el cuello. De donde quedò esta
manera de hablar por petrifasis de seguri-
dad, y vitoria pacifica, y quieta, como lee-
mos en muchas partes del Texto sagrado.
Passa adelante Teodoreto con su inter-
pretacion, y quiere que el Emperador aya
representado en este hecho a Iesu Christo
nuestro Señor, el qual para hazer más a-
nimosos a s̄s Discipulos contra el mun-
do, y el infierno, les dio potestad de pisar
sin peligro los escorpiones, y otros anima-
les venenosos, con que depuesto toda lina-
ge de temor saliesse con mayor denuedo
a la campaña, y peleassen con mayor valé-
ria por su gloria: *Insit quoque Propheta
Principes calcare pedibus cervices Regū,
vt audaciores facti alacrius in acie cōsi-
stherent. Hoc ipsum & Dominus noster Ie-
sus mandauit, ecce enim ait dedi vobis po-
testatē calcandi super serpentes, & scor-
piones, & super omnem virtutē inimici.*
De que se infiere que hablo inconsiderada
y atreuidamente el otro Politico que dixo
que la religion Christiana auia hecho a los
hombres eouardes, y de animos viles, y da-
do como a saco el mundo a la deluerguça
de la gēte viciosa, siendo assi que ninguna
religiō los haze mas esforçados. ni de mas
animosos coraçones no solo proponiendo
les al ojo los exēplos tā sin respuesta como

A el del Emperador, y otros, en que cō muy
pocos hombres se han vencido gruesos
exercitos en virtud de la proteciō de Dios,
y de la persuasiō que los Principes tenia
de su asistencia, sino despertando tambien
briosos, y generosos espíritus con la espe-
rança de mayores premios, que siempre fue
causa de despreciar los peligros, y tener la
muerte en poco, como veremos en el ca-
pitulo siguiente. Pero porque no se quexe
este ingenioso Doctor de q̄ reprobamos su
dortina sin examinarla los fundamentos,
quiero poner en este los que el trae, para
q̄ echen de ver los que se han dado a creer
en ellos, como se han vendido de valde.
B La primera causa que dize que haze a los
hombres menos fuertes en la religiō Chri-
stiana, es la falta de los sacrificios sangrien-
tos, que como los Gentiles vsauan de dife-
rētes fuertes de animales llenos de sangre,
y terribles, mirandolos los hombres se em-
brauecian, y irritauan con mayor ferocia-
dad como beuendo sangre por los ojos, q̄
es causa natural para mouer el coraçō aun
a las fieras; por lo qual para azomar en la
guetra a los Elefātes se les suele poner de-
lante sangre fingida; como leemos en la
Historia de los Machabeos. Y en confir-
macion deste assunto dize Pedro Gelasi-
nio que en la Ley vieja se vedaua al pue-
blo comer la sangre de los animales: porq̄
encarnizados en la muerte destos no se
enseñassen a ser crueldes contra si mesmos:
en enseñassen a los que tratan en sangre
de reses, que se hazen de coraçones tan in-
humanos que por qualquiera palabra que
rian derramar la de quien los ofendio: *Ne
animalibus occidendis ad mutuum inter-
se eadem afficerentur, quod enenire in his
cernimus qui pecudum cadibus mancipa-
ritā immanes atque crudeles existūt, vt
vel vno verbo violati eadē hominis que-
rant.* Y por ventura ayudò esta filosofia
a sacar de su casa a los Moabitas contra los
Reyes de Israel, Iuda, y Edon, quando vien-
do desde sus muros la agua de las fosas ro-
xa, y de color de sangre, se mouierò a rom-
per por los esquadrones contrarios persua-
didos a que auian rifado entre si los Reyes
y desangrado se los vnos a los otros, y
embrauecidos (a lo que parece) con la car-
niceria de tanta sangre derramada, como
la color vermija les representaua a los o-
jos. La segunda causa que da es, por que la
Gentilidad nunca celebrò, ni tuuo por

Li. 2. c. 42.

Deute. 33.

19.

Re. 5. 3.

Isa. 9. 2.

Dist. 9.

in Ios.

Machia-

nolo l. 2. de

los discen-

tos sobre

Tito. l. iij.

cap. 2.

1. Machab.
6. 34.
Inannota-
tionibus
ad Histo-
riam sacrā
Sulpitij
Seueri.
pag. 343.

4. Reg. 34
22. 23.

bienaventurados sino a los grandes; y poderosos, pero la religion Christiana pone al contrario la felicidad en la pobreza, humildad, y desprecio de la opinion, y nadie haze grandes diligencias por lo que tiene en poco, de que nace que haziendose menos caso de la honra temporal se pelee por ella con menos codicia, y por el contrario estimandola en mas se ponga mas esfuerço en adquirirla, y conseruarla, como se vio en los Romanos, de quien dize Cicero, y san Augustin que hizieron hazañas memorables deseando ser celebrados por valerosos, y el mesmo Tulio aconseja que los Principes se crien desde las mantillas con codicia de la gloria popular porque essa les vendra a hazer mas esforçados; *Etia Tullius ubi loquitur de instituyendo Principe Civitatis, dicit alēdū esse gloria, & cōsequenter cōmemorat maiores suos multa mira, atq; præclara gloria cupiditate fecisse.* Y puedesse ayudar esta razon de q̄ como enseña la esperiencia todas las cosas apartadas de los sentidos, mueuen mas floxamēte la voluntad, especialmēte a los hombres carnales: por donde san Pablo alabò tanto en Moysen auerse atreuido a irritar el poder de Faraon, y sacarle el pueblo de las manos, teniendo al ojo las fuerças de vn Reyno tan florido q̄ auia de salir a la vengança, y fiando en el socorro de vna deydad inuisible; *Fide reliquit Egyptū non verius animositatem Regis inuisibile enim tanquam vidēs sustinuit.* Y Seneca en la declamaciō que hizo por el otro Sacerdote que entrado en el Templo de Vesta a sacar los Dioses del fuego, perdió los ojos antes que llegasse al altar, ponderò la piedad en porfiar a sacarlos quando no via ya con el cuerpo su peligro: *Habes Vesta duplex Pontificis tui meritū seruauit sacra, nec vidit.* Conforme a lo qual es de creer que hombres que lo libraron todo en lo que se vee por los ojos, y toca con las manos, fueron mas tenaces en defenderlo, y menos resueltos en auenturarlo q̄ los que lo juzgan por accesorio, y esperan despues de ello lo principal, y que se pondra a mayores riesgos vn Gentil por conseruar su pundonor, vida, y estado, bienes que tocan al sentido, que vn Christiano por su religion, y esperanças que lo son de solo el entendimiento. La tercera razon es, que todos los documentos del Euangelio ponen la proa en

A enseñar a padecer, y sufrir sin desquitarse; a donde mira el consejo de Iesu Christo nuestro Señor, de que al que nos quite la capa le demos el sayo, y al que nos diere el bofetón en el carrillo derecho le boluamos el izquierdo de buena gana, y el de san Pablo que nos enseña a dar lugar a la yra, y renunciar a nuestra defensa, y aquel antiguo blason de Dios, que se dexa para el la vengança. De que se sigue que esta manera de viuir ha enflaquecido al mundo, y quitadole los nervios dexandole en poder de la gente sin Dios, para que por todas partes le entre a puerta abierta, y a muro roto, y haga del su resistencia a toda su voluntad, porque la ley que enseña no se vengat ni defender, dá licencia al enemigo para que ofenda a su saluo, como se vio en el hecho de los Machabeos, q̄ entendiendo que les era vedado tomar las armas en Sabado para defenderse, llamaron contra si como con reclamo el exercito de Antiocho, y le combidaron a que les acometiesse con confianza, hasta tanto que cayeron en la cuenta, y salieron a la campaña con osadia, y libres de todo escrupulo. Y en el que cuenta Rufino de los Christianos de Alexandria, que viniendo a las manos cō los Gentiles sobre defender cierta Iglesia que el Obispo les auia dado, con ser los Christianos muchos mas, y mejor preuenidos perdieron la batalla, y de los vencidos algunos murieron en Cruz, y otras muertes mas crueles, todo porque les ataua las manos la modestia de la religion. *At nostri (dize Rufino) numero, & potentia multo plures, sed modesti religionis minus feroces erant.* Y que la ley de Iesu Christo por lo menos disuade la militia, si no la veda del todo, es doctrina de Tertuliano q̄ en todos los passos del soldado halla encuentro con la mansedumbre del Euangelio, y hasta en la muerte tiene por cosa disonante que le hagan las exequias con trompetas sordas, y caxas destempladas, a quien espera para resucitar el clarín del Angel; *Quomodo tuba inquietabitur auctoritas qui excitari tuba Angeli spectat?* Y Arnobio confiesa claramente q̄ la doctrina de Iesu Christo cempla la rabia, y reprime las manos de derramat sangre, por lo qual el mundo le deue su seguridad, como a quien se ha desuijado las guerras, y alexado las armas que le pudieran turbar su descanso; *Cum magisterijs Christi acciperi.*

Ang. li. 5.
de Ciuita.
cap. 13o

Hebraeor.
ii. 27.

Li. 4 Con
proverf. 12o

1. Mach.
2. 36. 138.

Li. 2. 11.

Li. de cor.
rona mili.
tes. ca. 11.

Li. 1. 1. 1.
gentis.

perimus, ac legibus malū malo repēdi non oportere, iniuriā perpeti quā irrogare esse praestātius, suum potius fundere quā alieno polluere manus, & cōscientiā cruore, habet à Christo beneficium iam dudū orbis ingratus, per quē feritatis mollita est rabies, atq; hostiles manus cohibere à sanguine cognati animātis occēpit. Y quando no tuieramos mas en fauor desta parte q̄ el consejo de Sant Iago q̄ dize que el Christiano se detenga en enojarse : porque la yra del hombre no es buena para obrar la Ley de Dios, teniamos mucho, pues es cierto que sin grande corage, è indignacion no se pelea varonilmente, conforme a aquello que dize Lucillio del otro esgrimidor: *Odi hominē iratus pugno*, no se reñir sino enojado Homero dixo: *Vires intuslan. citat ira*. Y Aristoteles, y santo Tomas di-

A zen que la fortaleza se situe de ella en cierta mediania para acometer el peligro mas descolladamente. Salomon dexò escripto que el coraçon manda las carnes, y que delante del hombre ayrado no ośa parar el mas valiente: *Spiritus viri sustentat imbecillitatē suam, spiritū verò ad irascendum facile quis poterit sustinere?* Y por el contrario al q̄ de manto no se sabe enojarse facilmente le perderan todos el miedo. Estos son los fundamentos desta doctrina referidos fielmente, y sin callar cosa que sea en su fauor, antes añadiendo algunas de q̄ no se han valido sus maestros. Sobre estos cimientos carga toda la maquina desta policia; veamos aora que tan hondas tiene las canjastan vistoso edificio, y que nos costara de molerle hasta no dexar piedra sobre piedra en el.

Aristot. 3.
Ethi. c. 8.
D. Th. 2. 2.
q. 123. art. 10.

Proverb. 18. 14.

Jacobi. 1. 20.

Cicere. 4. Tusculan.

CAPITULO XXIX.

Que la religio Christiana no solo no ha debilitado las fuerças de sus profesores, pero que los baze mas valientes. Y con que razones se prueua:



Vnca estuo tan defarmada la verdad que si la passion no cegara a los hombres, no quedara superior a los mayores esfuerços de la mentira. Vease el glorioso Doctor san Ambrosio en el libro primero de los officios, donde se hallará resuelta esta question en nuestro fauor con varias Historias, y exemplos. Pero porque las tres razones q̄ hazen los Politicos podran agradar a los que con desseo de nouedades passan por las cosas liuianamente, fundare en otras tres que la religion Christiana haze a los hombres esforçados, y de mayor valentia. Iuzgue despues el Lector como fiel contraste del peso de las vnas, y de las otras, La primera, que prueua esta verdad, es la ventaja de las esperanças con que combida nuestra religion a los que la professan. La segunda, la verdad del engaño, con que enseña a despreciar lo temporal, de que se sigue tener los peligros en poco. La tercera, la seueridad con que reprime los vicios, y mete en cintura los hombres mas q̄ otra religion de quantas ha tenido el mundo. Y texida vna vez

Ambros. li. 1. de officijs c. 40. & 41.

C la cuerda destes tres ramales, echará de ver el Politico quanto peor es de romper que la suya. Llegando pues a la primera razon es cosa sin duda, que para acometer briofamente vn gran peligro ningun medio ayuda tanto como poner los ojos en la esperança del premio. *Eo impendi laborē, & periculum* (dezia Tito Liuius) *vnde emolumētū atque honos speretur, nihil nō aggressuros homines. si magna conatibus magna premia proponatur, magnos animos, magnis honoribus fieri.* Y san Pablo dixo de Moysen que despreciò vn Reyno tan florido como el de Egipto, y se auenturò a tantos peligros, y malos tratamientos: porque tenia puesta la mira en el galardón: *Aspiciebat enim in remunerationem.* Supuesto lo qual preguntare al Politico, que religion ha prometido al que toma las armas en su defensa el premio que promete la Fè de Iesu Christo? Porque si despues de muchas hazañas hechas en seruicio de su Rey espera el Gentil honra temporal, descanso, y hazienda, el Christiano espera Reyno sin fin, y eterna bienauenturança: y auiendose hallado tantos que por premios temporales hagan tanto, quien fir-

Hebraeor. 11. 26.

memente se persuadiere a que no le ha de burlar la esperança de los eternos (opena de ser loco (dize san Augustin) trabajara mas por conseguirlos. Y quanto mas nos alegare el Politico que se determino el Romano a hechos increíbles, por pundo- res de mundo, tanto mas mouera a los ho- bres de buen seso a auenturarse por tan grandes esperanças, pues como dize san Pablo aquellos peligraron por corona de heno, y estottos por la que no se marchi- tará jamas. Mayormente que la verdadera fortaleza no solo en el animo, pero también en el cuerpo es dadiua de Dios, y ha de esperar de su mano, como se lo dixo el Pro- feta Hanani al Rey Asa, y enseña S. Augus- tin, y se conuence de la Historia de Caleb, q̄ de ochenta y cinco años se cõseruò en la pujança de quãrta, y tuuo las fuerças cor- porales en todo su vigor moço, y viejo; pa- ra dar exemplo al mundo (como dize el libro del Ecclesiastico) de que premia Dios la obediencia de los que le sirven con ha- zerlos valientes, y robustos para las bata- llas. Y auendõse de esperar este don de la mano de Dios, y pedirsele con oraciones, bien se dexa entender quanto mas parte tendra en el el Christiano, que el Gentil, y con quanta mayor seguridad se le podra prometer para fines loables, y tan de serui- cio, y gloria suya. Responden a esta razon que es assi quando se pelea por la gloria de Dios contra infieles, como sucedio en la batalla Naual, en que esta consideraciõ armò de azero el coraçon mas couarde q̄ se hallò en ella, persuadiendose a grangear a Dios con la sangre que derramaua por engrandecer su sancto nombre, pero que las guerras son comunmente entre Princi- pes Christianos, sobre pretensiones tem- porales en que cessa esta persuasiõ, y se si- guen los otros daños que haze la religion vedando la codicia, y arrojando la ira, y des- terrado el aborrecimiento sin que aya con que poderlos recompentar. Pero ni esta respuesta satisface; porque si el Principe sigue guerra justa no pierde el soldado el merito por ser Christiano el que la trae cõ el, pues deue ser cierto a todos que la obe- diencia que presta el vassallo al Rey en ma- terias justificadas es loable, y se puede me- recer cõ ella mucho para con Dios, y ani- mado de estelpe nãmiẽto el subdito Chri- stiano q̄ toma las armas por su Rey puede prometerse mas glorioso fruto de su sudor

A q̄ el Gentil que no se estiende a mas que a premio temporal en sus acciones, y si algu- no le creyò eterno fue mezclado de tan- tas baxezas, è impropriedades que quedò siempre muy inferior a la corona de glo- ria espiritual q̄ la Fè nos promete mas po- derosa para llevar tras si los ojos limpios de nubes que los campos Eliseos, y otros deleytes del sentido en que algunos se die- ron a creer. Ni bastaria replicar lo que he oydò a algunos, que estos discursos no los haze el cuerpo de la soldadesca, ni el vul- go leuanta los ojos a tan altas esperanças, y que comunmente se dexa llevar del ga- lardon que goza de presente, en que co- mo se ha dicho la religion Christiana tie- ne la rienda al desseo mas que otra, que ali- uiandola quante el hombre pretende a sus anteojos le prouocara a hazer mas por ellos. No bastaria, como he dicho, esta salida pa- ra librarle de la razon que hemos hecho: porque la falta de consideracion en el que ha de obrar conforme a la ley no es culpa de la ley sino suya, y para defender que la Fè de Iesu Christo haze los animos couar- des era menester que naciera della el des- mayo, que como hemos visto nace de ser el hombre poco aduertido a lo que la religion le pone ante los ojos. Demanera que vendremos a concluir que el daño està en no darse el hombre a pensar en los documentos de su religion, y esto antes conuence que son eficaces para lo que se dessea: porque a no lo ser quanto mas pé- sara en ellos mas defanimado saliera cõ el defengaño; pero por serlo tanto viene a quedar la culpa en el q̄ no los pesa como deue, ni se llega al fuego que le pudiera deselar, daño que llora Ieremias amarga- mente, quando dize que està perdida la tierra, porque no ay quien pare mientes en su coraçon. La segunda razon nace de la verdad, con que nuestra Fè defengaña del valor de las cosas temporales, y lo po- co que se pierde en perder la vida que se ha de bolner a cobrar en la resurreccion de la carne; con que como enseña san Augus- tin, necessariamente se ha de despreciar el peligro, y perder el miedo a la muerte, como a cosa de quien se cree que haze me- nos daño. Assi dezia Trasler Pero, que siẽ- do como el lo creya inmortal el alma, no auia para que dexar de dezir a Neron la verdad por miedo, pues si biẽ podia quitar la vida temporal no por esso perjudicaua a

Lib. 5. de
Ciuic. 1. 8.

1. Co. 9. 25.

2. Paral.

16. 9.

Epis. 207.

Josue. 14.

10.

Ecclesiast.

46. 11. 12.

Ier. 12. 11.

Lib. 1. de
moribus
Ecclesiast.
cap. 22.
Dion. in
Nerone.

H. B.

3233

la eterna, y era este su bordon; *Nero me potest occidere, laedere quidem non potest: puede matarme Neron, mas no puede hazerme daño, que es la sentencia del Evangelio: Nolite timere eos qui occidunt corpus, animam autem non possunt occidere.* Y es aun mas poderosa esta razón que la pasada, porque aquella pondera la grandeza del premio, pero no desminuye la del peligro, y esta si: y (como aduierren san Augustin, y santo Thomas, y fue primero doctina de Aristoteles) mas poderosa es para mouer el medio del dolor, que la esperanza del deleyte, como se experimenta en las bestias que dexan de seguir el alcance a los objetos, en que hallan gusto por temor de vn verdascazo; *Nemo est (dize san Augustin) qui non magis fugiat dolorem, quam affectet voluptatē, nam videmus immanissimas bestias à maximis voluptatibus exterreri doloris metu.* Prouemos pues aora que la esperanza de la resurreccion haze despreciar la muerte, y consiguientemente menos causa en el soldado mayor esfuerço. Tertuliano lo dixo bien claramente, y en nuestros terminos: *Cui bello non idonei fuissimus etiã impares copijs, qui tã libenter trucidamur?* Para que guerra no somos los Christianos a proposito aun contra exercitos de notoria ventaja. si tan de buena gana nos ofrecemos al cuchillo? Cornelio Tacito dize de los Judios, que porque creyan otra vida no hazian caso de morir en la guerra, y desseauan mucho engendrar para lograr en la eternidad los hijos: *Animas prelio, aut suplicijs perceptorum æternos putant, inde generandi amor & moriendi contemptus.* Iulio Cesar, y Lucano dixeron de los Druydas de Frãcia, que era gente indomita en la campaña: porque creyendo la transmigracion de las almas juzgauan por cosa baxa no auenturar con denuedo la vida en que se auian de restituyr otra vez.

Inde ruendi

*Infernum mens prona viris, animaque capaces
Mortis, & ignauum est reditura parce-
re vita.*

Y san Pablo dixo de vnos fieles bautizados que batallaron con grãdes monstruos de dificultades ofadamente, hechos publico espetaculo de oprobrios, y tribulacio-

A nes, sufriendo carceles, pasiones, y dolores robos de hazienda, y otros agrauios no solo sin pusilanimidad, pero con gozo, y valentia, que la causa de despreciar tantos daños tan gloriosamente fue conocer q̄ les quedaua otro caudal mayor, y mas permanente en el siglo venidero. Pero dirã alguno, que no ay cosa mas agena del soldado que animarse a hazer grandes hechos por esta persuasion, y que lo que le esfuerça en las batallas es la destreza que tiene en su facultad, y la esperiencia de auer vencido otros peligros iguales, o mayores, como santo Tomas *a*, Aristoteles *b*, y Vegetio *c* nos enseñan. A esto replicare lo que dixe al fin de la razon primera, que es culpa del soldado, y no de la religion, y que lo que esta pone de su parte siempre sirve de espuela para sacarla de haragã, y hazerle animoso contra el peligro. Con que me desembaraçare desta razon, y passare a la tercera. Verdad es que como dixo S. Ambrosio la valentia del hombre no consiste solo en las fuerças corporales, antes mas en la determinacion del animo, y en el brio del coraçon: por que se han visto muchos por vna parte membrudos, y de fuerças, y por otra medrosos: como Roboan, que dixo de si que el dedo menor de su mano era mas doblado, y guesso que la espalda de su padre Salomon, y la Escritura le calificó por cobarde, y inhabil para la guerra: *Erat autem Roboan rudis, & corde pauido, & non potuit resistere eis.* Pero sin embargo es menester cuerpo entero, y no debilitado para que el animo de mayor esfuerço sobrepuje al peligro, y no llegue a desconfiar de la victoria. Y quien puede negar que la ociosidad, y el regalo relaxan las fuerças corporales, y entorpecen los nervios, y señaladamente la glotoneria, y deshonestidad debilitan la salud, y dexã al hombre incapaz de tomar las armas? San Geronimo dize en la epistola primera: *Corpus assuetum tunicis lorica onus non fert caput operum linteum galeam recusat, mollem otio manum durum exasperat capulus.* Y Seneca dixo primero: *Cuius pedes inter fomenta subinde mutata tepuerunt, cuius conationes subditus, & parietibus circumfusus calor temperauit, hunc lenis aura non sine periculo stringit.* Y entrambos por diferentes palabras quieren dezir, que no es bueno para la guerra el hombre regalado. Lo mesmo prouea muy

Mat. 10.
25. 28.

Lib. 83.
questio. 9.
com. 4.
1. q. 123.
art. 11.
Ethic. 9.

In Apolo
getico. 27.

Lib. 5. Hi
storia.

Ca. lib. 6
libello
Gallico.
Lucanus,
1. 1. Phar
sise.

1. Br. 10.
33. 34.

2. 2. 2. q. 2. f.
123. a. 1. ad
2.
b. 3. Ethic
cap. 8.
c. Lib. de re
militari re
latus à D.
Thom. vii
supra.
Li. 1. de of
ficijs. c. 36

3. Reg. 12.
10.

2. Paralip
13. 7.

Li. de diu
na Prouid
cap. 6.

muy
bica

Li. 4. c. 5. bien santo Tomas en el tratado de *Regimine Principum*, y Salustio condena la disciplina de Silla: porque afloxò la rienda a los soldados, y les permitio entretenerse con los que les amansaron la ferocidad del animo, en que los criaron sus mayores: *Loca amane voluptuaria facile in otio feroces militum animos molluerant.* Y Mario se jactò en el Senado de hombre de pobre plato, y rustico en el trato comun, con que auia conseguido el valor, sin quien no se podia guiar vn exercito. Y julio Cesar solia dezir por estrema exageracion, que a sus soldados aun los oleres no los afeminauan: *Iactare solitus milites suos etiam vnguentatos bene pugnare posse.* De los luchadores de Roma era cosa cierta q̄ para entrar con fuerças en el còbate se absteniã de glotonerías, y deshonestidades, y aqui mirò el Apostol quando dixo: *Nam omnis qui in agone contendit ab omnibus se abstinere.* Donde aquella palabra *ab omnibus* escluyò estas dos cosas, como se puede coligir de lo que escriue Horacio:

De arte Poetica.

*Qui studet optatã cursu cõtingere metam
Multa tulit, fecitq̄, puer, sudauit, & alsit
Abstinnit Venere, & vino.*

Cap. 3.

Y Tertuliano Siriuo de Comentador en el libro ad Martiras con sus palabras; *Segregantur Athleta ad strictiorẽ disciplinam vt robori edificando vacent, continentur à luxuria, à cibis latioribus, à puto iocundiore.* Pues que religion hasta oy reduxo a los hõbres a mayor remplança que la del Euangelio? Que ley condena (dize Na-

A zianzeno) hasta el clauar del ojo, sino la nuestra? Donde se cierra la puerta tanto a demasias como en la Christianidad: Que Republica destierra los vicios, y la educacion blanda, y deliciosa como la Iglesia? Quien fue tan leuero Legislador contra torpezas, y deleytes sensuales como Jesu Christo? Escogio Gedeon por mandado de Dios treientos soldados para la guerra de los Madianitas, teniendolos por mas audaces, porque no hincaron la rodilla para beber en el rio, ni se echaron de pechos en el agua con venir sedientos, y pareciẽdole (como dà a entender santo Tomas) que quien tomaua con moderacion el refrigerio, seria de necesidad mas animoso; y queriã persuadirnos el Politico, que esta religion que no dà passo en que no plari, que esta doctrina, ha dado a sacò el mundo a la voluntad de los hombres sin Dios? Como si las cosas de aca baxo no estuuieran sugetas a la providencia de arriba, o como si quien cuyda de vestir los linios del campo de aquella librea vistosa de blanco, y azul con mayor aliño que Salomon vestia en el trono de su gloria, no cuydasse de proueer a los que le sirven de gouierno, y defensa contra los que los offendieren, y como si se pudiesse temer de quien tiene contados los cablellos de sus amigos, para q̄ no se pierda dellos ni vna hebra de las q̄ cayeren en tierra por descuydo, que los olvidarã, y darã (como dize el Herege) a sacò a la carniceria de los que aborrecen su ley, y blasfeman su santo nombre.

Orat. 3.

Lud. 7. 5.

Lib. 4. de Regimine Principũ, cap. 10.



CAPITULO XXX.

Respondeſe a los argumentos, con que prouea el Politico que la religio Chriſtiana ha hecho couardes a los que la profeſſan.



Emos prouado a mi parecer baſtantemente que la religion Chriſtiana no ſolo no ha debilitado las fuerças de los que la profeſſan, pero que ſe las ha dado mayores que otra ninguna, reſta aora reſponder a los fundamentos que ſe truxeron por la parte contraria. El primero de la diferencia de ſacrificios, de que uſaron los Gentiles, es flaquiſſimo para el intento, porque aunque no podemos negar que beber ſangre por los ojos ſuele ſer medio para irritar la iſtaſcible, y embrauecerla con vn grã corage, como ptueua la Hiſtoria de los Machabeos, pero no ſuce de eſto en todas ocasiones. Tendra eſta Filoſofia ſu lugar quando mouido ya el enojo, y alterada la ſangre del animal por outra cauſa, ſe le representare a los ojos el color bermejo; porque ayudara mas a hernirla ſangre llamando azia afuera los eſpiritus vitales que reſiden en ella, como reſuelue vn gran Filoſofo de eſta edad. De donde nace que el Elefante que oye las caxas de entrambos campos, y ſe ſiente herir, y vee caer a eſte lado vn ſoldado muerto, y a aquel correr la ſangre hilo a hilo de las heridas del otro, donde quiera que el color roxo ſe le venga a la viſta, le representa otro tanto, y conſiguientemente le recrudece el enojo, y ſe le irrita mas. Pero ſi fuera de aquella occaſion ſe le ponen ante los ojos no harà el meſmo efecto, porque le faltara la materia en que ſe entregar, que es el heruor de la yra ya mouida por otra cauſa. Y aſſi pudo ſeruir de poco al Gentil ſu falſa ſera con proponerle ſacrificios de animales de mucha ſangre a cada hora para hazerle mas feroz, è intratable en la guerra, antes con ellos pudo mouerle a compaſion (como dixo Arnobio) acordandole a quan duras neceſſidades ſugeta el viuir, que ha menester tanta carniceria para ſu ſuſtento; *Postremò quod gaudium eſt innoxiorum animantium mactatione latari, miſerabiles ſape exaudire gemi-*

A tus, riuos ſanguine fluere, & ſemiſerinos homines, quin imò ſeri, quos inſalix neceſſitas, & malus uſus docuit cibos ex his capere, miſeratione interdum commouemur illorum, arguimusque nos ipſi, penitusque re viſa latque inſpecta damnamus quod humanitatis iure depoſito naturalis inſitij conſortia reperimus. Y como el Padre Ribadeneyra dixo muy bien, ſi hallarſe en ſacrificios de beſtias augmentaſſe la fortaleza, mucho mas lo hatia ver ſacrificar hombres, y aquellas naciones fueran mas fuertes que ofrecian mas copioſos ſacrificios a ſus falſos Dioses, como los Gentiles del Pitu, y de la nueua Eſpaña antes que recibieſſen el Euangelio, que como eſcriue el Padre Ioſef de Acoſta, vuo dia que en diuerſas partes ſacrificaron veynte mil perſonas, y algunos en ſolo Mexico cinco mil, y la eſperiençia moſtrò que toda eſta crueldad y inhumanidad no los hizo mas valieſtes, pues tã pocos Eſpañoles pudieron vencer, y ſugetar tan incomparable numero de Indios, enſeñados a ver rios de ſangre humana en los ſacrificios de ſu falſa ſera. Y no puede auer duda, en que el primer efecto que haze la ſangre vertida en el que la vec es dolor, y miſericordia, porque representa la muerte, y la teſtifica, y eſta naturalmente acuerda la condicion comũ al hõbre mortal, eſpecialmente ſi es de perſona conjunta, ó conocida, y por eſte camino enternece tanto, como ſe vio en Iacob, que teniendo en las manos la tunica de Ioſef teñida en la ſangre del cabrito ponia los ſuſpiros en el Cielo, y en lo que le ſucedio a aquel Santo Obiſpo de Alexandria ſuceſſor de Atanatio, que para mouer la Igleſia Romana a dolor de las perfecciones que los Catholicos padecian en el Oriente, lleuò a Roma las ropas de algunos Martyres, y deſemboluiendolas delante del ſacro Colegio, luego que campearon las manchas de la ſangre fue tan grande el ſentimiento, y compaſiõ de todos como ſi tuuieran preſentes los

Lib. 2. del Principe Chriſtiano cap. 35.

Li. 5. de la Hiſtoria natural, y moral de las Indias cap. 21.

Gene. 37. 33. 34.

Valleſius de ſacra Philoſophia. c. 82.

Li. 7. cõd. Gentes.

Orat. 23.

Sap. 12.3.
4.3.Plin. l. II.
cap 38.Hebr. 1.1.
32.33-34.

Epi. 4. c. 6.

meismos cuerpos que la derramaron. Lo qual ponderò san Gregorio Nazianzeno con su eficacia acostunbrada en la Oracion veynte y tres. Verdades que de segundo lance el uso de tratar en sangre fuele vencer esta ternura, y hazer a los hombres duros, como consta de aquellos Gigantes que habitauan la tierra Santa que vsauan de sangre humana en hechicerias, y sacrificios supersticiosos, y vinieron a hazerle insensibles, y desnudarse de todo afecto de piedad, como dize el libro de la Sabiduria. Y por esta parte pudo ser de algun efecto el uso de los sacrificios de los Gentiles para causar dureza, y impiedad en los coraçones, proponiendoles rios de sangre a cada passo, y degollando cada hora cantidad de animales que la diessen copiosa, y largamente, pues para esse efecto nota Plinio, que los lleuauan primero a beuer: pero la fortaleza varonil, y grande esfuerço de animo no està en esta inhumanidad, sino en vna superioridad señorial à los peligros, qual fue la que tuuo David el mas manso, y piadoso hombre del mundo, y el mas valeroso y fuerte Capitan que celebran las Historias sagradas, y profanas y la de Gedeon, Sanson, Iephte, Barac, y Samuel, y otros que mediante la Fè, y conocimiento del verdadero Dios, dize san Pablo que vencieron los Reynos, anduuieron valientes en las batallas, hizieron boluer las espaldas a grandes esquadrones de gente: *Per fidem vicerunt regna, effugauerunt aciem gladij, fortes facti sunt in bello, castra verterunt exterorum.* Cò que queda respondido al primer fundamento. Y no es mucho mas neuioso el segundo: porque aunque es verdad que la religion Christiana ha dado el justo valor a las cosas, y enseñando a despreciar las temporales, respeto de las eternas, no por esso ha hecho a los hombres haraganes, pues lo que les quito por vn lado, se lo dio y mejorado por el otro, y corrigiendo la codicia de honra, y hacienda subrogò en su lugar desseos de gloria inmortal, sacando vn clauo con otro, como dixo san Geronymo, y sanando este amor con aquel, como los Principes de Persia intentaron en locura del Rey Asuero. De manera que no se ha de dezir que la Religion Christiana desarmò el mundo, sino que le mejorò de armas el dia que le trocò el blanco del desseo, y le mando militar a ma-

A yor sueldo, y en esperança de mas honrada remuneracion. Y importa poco allegar las hazafias que hizieron los Romanos desseos de gloria temporal. pues Iesu Christo nuestro Señor nunca descanò a los hombres de este desseo, sino prometiendoles la eterna, truco en que (como dize san Augustin) no podemos tenernos por agraciados: *Videte (dize) quomodo nobis abstulit gloriam, vt daret gloriam. abstulit nostram, vt daret suam. abstulit inanem, vt daret plenam. abstulit nutantem, vt daret solidam.* De aqui vino a dezir san Prospero, que la fortaleza del Gentil nacio de la codicia mundana, y la del Christiano de la caridad, y amor de Dios: *Fortitudinem Gentilium mundana cupiditas, fortitudinem Christianorum Dei charitas facit.* Y quanto mas poderoso afecto sea el amor de Dios, que la codicia de las cosas del mundo, tiene lo muy bien notado san Augustin a este proposito, quando dize que el amor de Dios haze al hombre valiente, y esforçado contra el dolor, y que no ay hierro tan duro que este fuego no le haga tratable: *Nihil est tam durum atque ferreum quod non amoris igne vincatur.* Y pruenalo milagrosamente con la Historia de los Machabeos, de que tambien san Gregorio Nazianzeno se valio para el mesmo intento, los quales encendidos en este amor resistieron al tirano, al verdugo, al dolor, al cuerpo, al sexo, a la piedad, que todo les mouia la guerra abieitamente: *Quid tamen mirum si omnibus mendullis conceptus Dei amor, & tyranno, & carnifici, & dolori, & corpori, & sexui, & affectui resistebat?* Y san Pablo lo dixo aun mas expressamente en aquel glorioso desafio, en que vna por vna pronocò todas las causas de dolor contra si, diziendo: Quien serà poderoso para apartarme del amor de Iesu Christo? la tribulacion? la angustia? la hambre? la desnudez? el peligro? la persecucion? el cuchillo? A todo esto nos hizo superiores aquel Señor que nos amo tanto: porque estoy cierto que ni la muerte, ni la vida, ni los Angeles, ni los Principados, ni las Virtudes, ni lo presente, ni lo futuro, ni lo fuerte, ni lo alto, ni lo profundo, ni otra criatura alguna podra apartarme del amor de Iesu Christo mi Señor. Y aunque es verdad que

Tom. 8. su
per Pf. 65
ibi: dicit
gloria lau
di eius.In lib. Sen
tentiarum
ex Aug.
cap. 295.Lib. de
moribus
Ecclesie.
c. 12. & 23
Orat. 22.

Dist. 23

Rom. 8. 35

que

que lo que entra por los ojos mueve mucho en esta vida mortal, y lleva tras sí la afición del alma, que vive tan atada a los sentidos, pero la firmeza del defen- gaño en el que de veras alumbró la se fuele representarle tan eficazmente las cosas espirituales que parece que las trae ante los ojos del cuerpo, como dixo san Pablo, que le sucedió a Moysen quando sacó al pueblo de Egypto: *Inuisibilem enim tanquam videns sustinuit.* Y como ponderó muy bien Tertuliano, los q̄ mas se dexaron llevar de la gloria desta vida para hazer hechos memorables en la guerra, confesaron con ellos que los movia vna secreta persuasión de que quedava otra que estimauan en mas; porque si creyeran que todo se acabava allí, locura fuera morir por adquirir vna fama que ania de començar despues de su muerte: *Longum est ratexere Curtios & Regulos, vel Graecos viros, quorum innumera e gloria sunt cõ- tripta mortis propter posthumam famam.* De manera q̄ desleuando opinión de que no pudieton gozar viuiendo dieron firmado de sus nombres que sobreuiuan con el alma a las exequias del cuerpo, y que la fama aunque postuma los hallaua a tiempo, por donde la podian contar con razon entre sus bienes. Pero quando por esta parte remitiera algo el coraçon del Christiano de lo que suele solicitar el premio al ojo, muy ciego ha de estar el que no echa- re de ver que por otras muchas, que dexamos declaradas atras, lo recompensa con ventajas. Lleguemos al tercer fundamẽto que procede de no entender bien la dotri- na de Iesu Christo, la qual nunca amone- sta el sufrimiento de manera q̄ ofenda a la valentia, antes de fuerte que la ayude mu- cho. Lo que està vedado en nuestra reli- gion es desquitarle el hombre por su ma- no del agrauio que le hizieren, y esto pre- tendio el consejo de boluer el otro carti- llo, de entregar el sayo al que quiere la ca- pa; que como en muchas partes enseña san Augustin, no se ha de entender a la letra, como ni Iesu Christo lo entendio, pues no boluio el cartillo al sayon que le dio la bo- fetada delante de Cayfas: ha se pues de cõ- plir este consejo en la preparacion del ani- mo, no en la ostentacion del cuerpo, mas por esto no se le veda al Christiano la sa- tisfacion tomada por el brazo del Princi- pe, o de la Republica, ni se reprueua la va-

A lentia, y coraçon de los hombres animo- sos, solo se condena la injusticia de los que por poder mas quieren hazer mas sin-razones, y que su fortaleza sea ley para agrauiar sin recurso, como intentaron aque- llos hombres temerarios que acensó el li- bro de la Sabiduria, quando dixeron: *Sit fortitudo nostra lex iniustitia.* Y es cosa cierta que la guerra justa es execucion de vna sentencia dada cõforme a razon antes que se llegue a las armas, pero puestas estas en mano, donde puso tassa la ley de Iesu Christo al esfuerzo: O quando señaló co- to al soldado en lo que auia de hazer en la guerra? Llegaron (dize san Augustin) a san Iuã Bautista muchos soldados a bau- tizarse, y preguntandole lo que auian de hazer para saluarse, respondió que no ro- bassen, ni salteassen, ni calumniasen a na- die, y se contentassen con sus pagas: no les dixo, que tuuiesse tiento en heuir, ni q̄ desamparassen la soldadesca, porque sabia que con las armas en las manos eran mini- stros de justicia, y que dauan satisfacion a la Republica, y no desquitauã sus ofensas: *Non respondit eis, arma abijcite, militia deserite neminẽ percutite, vulnerate, prof- ternite, quia sciebat eos cũ hac militando facerẽt nõ esse homicidas, sed ministros legis, & nõ vltiores iniuriarum suarum, sed salutis publicae defensores.* Lo mesmo o ca- si dixo san Ambrosio en otro lugar, y es vn grande salubramiento el del Politico, en dezir que nuestra religion nos quiere mas sufridos q̄ fuertes; porque de dos actos q̄ tiene la fortaleza, que es sufrir, y acometer, el sufrimiento es el mas principal, co- mo de dotrina de Aristoteles se fuele san- to Tomas doctamẽte: porque sufrir es mu- cho mas dificultoso, y consiguientemen- te mas loable que acometer, y el Santo lo prueua con tres razones. La primera, por- que el que sufre reconoce al inuasor por mas fuerte que a sí, y el que acomete le mi- ra como a mas flaco, y es mas ardua cosa pelear con el que puede mas, que con el que menos. La segunda, porque el que sufre tiene el peligro ya presente, y el que acomete le considera solo futuro, y proba- ble; y es mayor valẽtia no se mouer con la presencia del mal q̄ con el barruto del pe- ligro. La tercera, porq̄ en el sufrimiento ay diuturnidad de tiempo, y el acometimiento puede ser repẽtino, y no es fortaleza hazer rostro al peligro vna vez, y de passo, sino muchas

Hebr. 11.
17.

Lib. de te-
simonio.
anima.
cap. 4.

Sapient. 2
11.

Epist. 5.
li. 22. cõ. 2
Fau. 674.

Serm. 70

3. Eth. 9
2. 2. q. 66.
a. 4. ad. 2.
& q. 123.
a. 6.

Ang. li. de
mendatio
ad Cõs. 11.
lib. 1.
Sermo
de Domi-
ni morte
cap. 19.
Epist. 5. tra-
ctatu. 113.
Joanẽ.

3. Eth. c. 8

Li. 2. debe
necificijs. c.

34.

Li. de bo-
no patiēt.a Li de di-
uinaproni
b In Apo-
loge c. 50.
& lib. ad
martiras.c. 4.
Li. 2. Tus-
culanarū
quæst.
Orat. 22.

Orat. 23.

Lib. 30.

muchas, y de asiento: porque como dize Aristoteles muchos blasonan antes de crearfe con el enemigo, que en llegãdo a las manos le buelnen las espaldas: y la Escritura lo dixo del Tribu de Efrain en el Salmo setenta y siete: *Filij Ephrē mittentes, & intendētes arcū, cōuersi sunt in die belli.* Pero dize q̄ no toma en este rigor el termino ni llama fortaleza lo q̄ los Filósofos tienē por virtud media entre la temeridad, y guarda, sino que por fortaleza entienda la osadía, y determinacion contra el peligro, aunque tenga algo de temeridad, como dixo Seneca: *Fortitudo est virtus pericula iusta contēnens, dicimus tamen & gladiatorem virum fortem, & seruum nequam, quem in contemptum mortis temeritas impulit;* y que a esta manera de fortaleza es contrario el sufrimiento. Pero aunque quiera huyr por este portillo se le hemos de cerrar tambien: porq̄ es contra esperiencia, y todo buen discurso creer que la paciencia no sea hermana de la valēria, aunque no la estrechemos tanto como la estrecha la Filosofia moral: porq̄ como dize S. Cipriano, la paciēcia sirue de causar callos en las heridas, con que se siente menos el dolor que suēle hazer temerosos a los hōbres de su natural audaces, y determinados. Por donde los Lacedemonios acostūbrauan a açotar sus hijos cō gran crueldad ante los altares de sus Dioses, para enseñar los (segun Seneca a, y Tertuliano b) a menospreciar el dolor: porque acostūbrados desde la niñez a dexarse hazer atroyos de sangre, perdian de manera el miedo a los peligros, q̄ ninguno se les representaua mayor q̄ su sufrimiento. Y lo mismo refiere Ciceron c de los Espartas. De aqui vino S. Gregorio Nazianzeno da dezir q̄ no ay hombres mas valientes que los que van dispuestos a sufrir, y passar por todo: *Nihil his hominibus fortius, qui ad quidvis perferendum prompto, & parato animo sunt.* Y del otro sieruo de Dios, a quien desolló a açotes vn tirano, dixo en otra parte, q̄ lo auia sufrido como si padeciera en cuerpo ageno, y en los cardenales, y rōnchas auia labrado como en columna de marmol los triūfos de la fortaleza. Tito Liuio tambié alaba a Anibal de Capitan ariscado, y atribuyelo a que el sufrimiento de todo genero de molestia le tenia hecho a prucua de trabajos: *Duratum rerum omnium patientia.* Y por esta razon Dauid a vista de to-

A do su exercito dexo de beuer el agua q̄ lo auia traydo aquellos caualeros de la cisterna de Berlē con tan gran peligro de sus vidas, para enseñar a sus soldados a sufrir la sed, y padecer descomodidades, como muy bien notó san Ilidoro. San Geronimo, y Tertuliano reprehendē los soldados regalones, como cosa muy disonante, y agena de esfuerço q̄ pide la profesion: *Quid facis in paterna domo delicate miles? vbi vallū: vbi fossa: vbi hyems acta sub pellibus?* Tã poco se ha de admitir lo q̄ algunos han querido prohibar al Euangelio, esto es q̄ no es licito al Christiano ir a la guerra: porq̄ aunque no ha faltado quien tropeço en ello; pero los Santos generalmentē lo entēdieron mejor, y siendo la guerra iusta, nunca la condenarō antes la aprouarō expressamente. Verdad es que Tertuliano hablo con escuridad, y parece que sintio q̄ la ley de Iesu Christo veda la milicia por el peligro de la idolatria, q̄ en su tiempo era muy ordinario por ser Gentiles los Principes q̄ trayan exercitos; pero mirado con atencion no pretendē reprobuar, sino que el Christiano se alite debaxo de las vāderas del Principe Gentil, y en cōpañia de soldados idolatras, como curiosamente obseruò Pamelio. Lo que dixo Arnobio es aũ mas favorable a nuestro intento; porque siente que el mundo deue gracias a Iesu Christo N. Señor, porque le desterrò las guerras cō su doctrina, vedando seueramente los agravios de q̄ nacen, y aconsejando a perdonar los tambien; y esto cuenta por materia de agradecimiento, y con razō; porq̄ si todos los Principes del mundo fueran Christianos, y truxeran siēpre ante los ojos no agruiar a otros, antes perdonar sus ofensas, viuierase en gran tranquilidad, y cesaran las guerras de todo punto, q̄ fuera en gran beneficio de los Reynos. pues como tal le cōtò Isayas entre los frutos de la Encarnaciō del hijo de Dios: *Non leuabit gens cōtra gentē gladium, & non exercebunt vltra ad praliū.* Pero nunca dixo Arnobio q̄ Iesu Christo limitó a los Principes Christianos el derecho natural q̄ tienen de desquitat por las armas las injurias q̄ otros Principes, o Republicas essent a les hizierē. Vaymos a la vltima objecion de la ira, en q̄ no podemos negar, q̄ el Euangelio nos la mãda reprimir; porq̄ no se figan los desordenes q̄ se podrian temer dexandonos llevar della, pero esto no quita ni disminuye el valor,

Commen.
in lic. Re
gū. cap. 44
Epist. 1.
Lib. ad
Martiras
cap. 33.Sup. li. de
corona mi-
litis. c. 11.
n. 122.

Isaia 4.

valor, y la fortaleza del soldado. lo vno por que como dixo santo Tomas, bien se puede aprouechar de la ira, para acometer al enemigo, como sea puesta en razon, lo otro, porque no es necessario dexarse llevar de ella para pelear, antes haria grande daño si cegasse de manera, que se perdielše el tiento, y dexasse de estar el hombre en si; *Nō desiderat fortitudo* (dezia Cicerō a) *ad uocatū iracundiam.* Y Seneca: *Quid stultius est quam hāc ab iracundia petere praesidium? rem stabilem ab incerta: si delē ab infida? sanam ab agra?* Tito Luiu se persuadio a que si Alexandro uiuiera mas, y fuera creciendo en la facilidad de ayarle, al passo a que auia comenzado, perdiera en quatro dias aquel grande esfuerço, con que espantó al mundo. Y quien pondra duda en que Moysen, que fue mansissimo de coraçon, fue muy valiente, y animoso, pues en tierra de Faraon se atreuió a matar al Gitano que offendia al otro Hebreo, y el solo pudo hazerlo, y en vn punto sin que le ayudasse nadie? Y de Dauid tan facil en perdonar agravios, y tan liberal en dar la vida a su enemigo Saul, y tantas vezes, quien ignora el valor, las fuerças, y la

A destreza? las hazañas que comenzó desde la mocedad, desquixarando Osos, y Leones, y derribando al Gigante, y las continuó hasta la vegez con tantas, y tan gloriosas victorias de los Filisteos, y de su hijo? Y por concludir, de Hercules y Teseo dize Tulio, que no domaron los monstruos que domaron, si se se dexaran llevar del enojo, y no le hizieran estar a raya con la consideracion, porque la valentia enojada llega a ser rabiosa, y la ira de suyo es madre de la liuidad, y no es fortaleza la que no tiene tiento, y entra en campo socorrida de la razon; *An ne Herculem iratum censet conflixisse cum Erymāthio apro, aut Leone Nemeo? An etiam Theseus Marathonij tauri cornua comprehendit iratus? Vide ne fortitudo minimē sit rabiosa, sitque iracundia tota leuitatis neque enim est illa fortitudo, quae rationis experta est.* Pero ya es tiempo de continuar la vida de nuestro Emperador, que diuertidos con esta policia, hemos hecho gran pausa en ella, y nos está esperando el castigo de los cinco Reyes, en que prometo al Lector lectura dulce y de prouecho.

Li. 1. de ira. c. 16.
Lini. li. 9.

Li. 4. Tuscul. quaest.

C A P I T V L O XXXI.

De las tres Ciudades enemigas que quedaron por orden de Dios en la tierra para el exercicio de las armas: y si es bien que los Principes armē los subditos, y los exerciten? De los triunfos que cuenta la Escritura del Emperador: y porque tiene por gloriosa cosa triunfar de Reyes. La demanda de Caleb, y la honra que se le hizo porque trató verdad al gran Profeta. Como se recogio el Emperador a su Ciudad. Y si conuiene, y con que causas que los Principes salgan de sus Cortes?



Despues q̄ los Principes pusieron los pies sobre los cuellos de los cinco Reyes, y tomaron en ellos con acto señorial la possessiō de Cananea el Emperador los mandó matar, y muertos colgar en cinco cruces, castigo mas en la honra que en el cuerpo, que priuado de sentido no queda para padecer. Estunieron en ellas hasta la puesta del Sol, y llegada esta los quitaron, y boluieron a atrojar en la mesma cueua en que los descubrieron, po-

C niendo a la puerta en señal del suplicio, vnas piedras grandes, que duraron mucho tiempo alli. Aquel mesmo dia ganó la Ciudad de Maceda, de alli pasó a Lebna, de alli a Lachis, y desta suerte fue discurriendo de vna en otra, passando Reyes a cuchillo, sin que vuisse vno tan solo que se le diese a partido, justa sentencia del Señor, para que ño mereciesen piedad, que como dexamos dicho en el capitulo quinze, por tarde que se pusieran en sus manos, merecieran alguna. Fue la vltima conquista la de la gente de Enacin, de que tan espanta-

Dehe. 10. 19.

pancados boluieron los Esploradores, que en su comparacion parecian langostas los Hebreos. Todas las Ciudades de estos fueron arrassadas, sin dexar rastro de sus moradores, exceptas tres, que estaua dispuesto por orden de Dios que quedassen, para que el pueblo no olvidasse el exercicio de las armas, y creciesen las bestias fieras en demasiado numero, y perjuizio de la habitacion. De que se colige la resolucion de vna duda, que suelen mouer los que tratan de materias de estado. Si es prouechofo a las Republicas armar, y exercitar los subditos, y entretener vna guerra? Algunos son de parecer, que no ay cosa que mas se deua escusar, pudiendo, porque aquella Republica (dizen) se deue tener por dichosa, en que el Rey es obediente a la ley de Dios, los Magistrados al Rey, los particulares a entrambos, los hijos a los padres, los esclauos a los señores: y estrechados todos entre si con vinculo de buena amistad, gozan de la dulçura de la paz, y tranquilidad de espíritu sin temores, ni sobresaltos. Por donde es tan alabado en la Escripçua el estado del pueblo Hebreo en tiempo de Salomon, en que cada vno se salia confiadamente a tomar el Sol debajo de su vid, y de su higuera. Y la guerra es totalmente contraria a lo que hemos dicho, y los soldados enemigos declarados de este genero de vida. Tambien parece imposible que vna Republica florezca en religion, justicia, y letras, si los Ciudadanos viuen entre lanças, y arcabuzes, porque como dizen Ciceron, y san Geronymo, las leyes callan entre las armas, y lo mesmo se puede dezir de todas las profesiones virtuosas: porque no ay mayor enemigo del hombre pacifico que el soldado insolente, del buen Ciudadano que el guerrero sanguinoso, de el Philosopho que el Capitan; y finalmente el gusto de la soldadesca es coger de valde las virtualas, robar los labradores, abrafar las Aldeas, deshonnar las mugeres, y despreciar las canas, violar los Templos, desterrar la quietud, y turbarlo todo, y

(como dize el otro Politico) hazer lo que las moscas, que en los lugares suzios, y asperos se assen, y en los espejos limpios, y claros deslizan. Si la guerra se procura por assegurar se del vezino poderoso, escoge se vna vida llena de passion, y de

A tormento, pues ora ganando, ora perdiendo, se crian odios inmortales, por que perdiendo se recibe daño, que haze aborrecible al que le causò, y ganando se entra en temor del desquite, que como dezia Tacito, haze queter la muerte al ofendido: *Proprium ingenij humani odifese quem læseris*. Mayormente que la frontera de la Republica bien ordenada es la justicia, como dixo Pompeyo al Rey de los Partos, y no la punta de la lança, como dezia el Rey Argesilao. Y si se deslea por engrandecer el estado, vienesse a caer en las manos de la codicia, hidropesia (como dize Horacio) insaciabile, en que quanto mas se bebe mas se enciende la sed, como le sucedio a Roma, que impaciente de ver señorio en otras manos, llegó a enuidiarle aun en las suyas, y no pudiendo sufrir a otros con imperio, despus de auerselo quitado a Africa, y Grecia, y a otras muchas Prouincias, no se pudo sufrir a si mesma, y su grandeza la hizo rebentar, como dixerón Tito Liuius, y san Augustin. No está la gloria de el Reyno en ensanchar los limites, incorporar en si la vezindad, y hazer el pueblo numeroso, Dios lo dixo bin claro al suyo en el Deuteronomio: *Non quia cunctas gentes numero vincebatis vobis iunctus est Dominus, & eligit vos*, sino en conseruar en todo su vigor la religion, mantener sin turbaciones la paz, desterrar la enuidia, enseñar el temor de Dios, fauorecer las letras, honrar la virtud, y la sangre. A que se llega, que el fruto de la guerra es la paz, y si no se ponen los ojos en ella para tomar las armas, vendra a ser inhumana la ocupacion, hara se feroz, é irratable la gente, perdera se la suauidad de la vida, y los hombres daran en la desesperacion de el nauagante, que quando está a vista del puerto le buelue a echar la tormenta en alta mar, pues es cierto que despues de desfarmado el enemigo, y establecida la paz los exercicios militares son sobrados. Assi lo dá a entender Isayas, quando dize: *Non leuabit gens contra gentem gladium, & non exercebuntur vltra ad prælium*. De que se sigue que la guerra no se ha de buscar, ni mouer con ligeras ocasioness, sino resistiendo a la violencia, y a pura necesidad, y los que hazen lo contrario accusan a la naturaleza que hizo menos orgu.

Exod. 23.

29.

Deu. 7, 23

3. Reg. 4.

25.

Hieronim
epist. 82.

Bod. lib. 5.

de Repub.

cap. 5.

In Agri.
cola. c. 8.

Li. 2. ode. 2

Lini. li. 1.
pag. 1.Agus. li.
18. de Ciui
tate. c. 45.

Deu. 7. 7.

Isias. 4.

Lib. Phar

orgullosos los mas gallardos animales, como vemos en el guzquejo alborotado, que cada mosca le irrita. y en el magnanimo Leon, que despues de prouocado ha menester agotarle con la cola para acabarle de enojar, como dize Lucano. Pero sin embargo destas razones, no se puede negar que es necessario exercitar los subditos, y tener en pie el arte militar, como la agricultura, y la jurisprudencia porque si es derecho diuino, y natural resistir a los inuasores, que vienen a hazer daño en los Reynos, para conseruar este derecho son necessarias las armas, y el exercicio, y uso de ellas, sin quien todas las facultades se olvidan a quatro dias. La Republica sin soldados es reclamo de enemigos, porque llegada la ocasion se ha de valer de labradores, y oficiales, y los vnos, y los otros son tan inhabiles para la guerra, que al primer sonido de la arcabuzeria desamparan la vanderá, y ponen en desorden todo el campo; *Seluariz, & opifices* (dixo Tito Lini) *minimè militia idoneum genus*. Fuera de que el mejor camino para conseruar el estado, y escusar sediciones, y guerras ciuiles, es tener enemigos a que hazer rostro. Tenemos el exemplo de los Romanos, que estando encarnizados entre si, el enemigo se les entró por la ciudad, y se apoderó del Capitolio, y luego se concertaron por echarle fuera. Lo mesmo les sucedio otra vez con los Venecianos. Y auiendo de ser forzosa la guerra, es menor daño traerla con el enemigo, que con los mesmos Ciudadanos, quanto es menos horrible (dezia Nazianzeno) comer a bocados las carnes del vezino, que las proprias. De que nacio que desfeando los pueblos de la Toscana debilitar la potencia de Roma, sembrauan de secreto dissensiones en la Ciudad para prouocarla a guerras ciuiles, medio vnico (como dize Lini) para hazer los Imperios mortales, que de otra manera fueran eternos. De mas de esto no ay Republica, en que no sea grande el numero de los ladrones, rufianes, bagabundos, de que salen los homicidas, y salteadores, que turban la quietud de los virtuosos, y estragan la gente buena, y senzilla: y para limpiar las Ciudades de estas hezes, es necessaria la guerra, que los vaya llamando àzia si de ciento en

A ciento: y assi leemos, que en leuantando vanderá Achimelec, se fueron a alistar los vagabundos, y otra gente perdida de Sichen. Y lo mesmo hizieron con Dauid los pobres, y cargados de trampas. De otra manera nunca se verán aliadas las Republicas, porque es imposible, que cuerpo cargado de humor sea sano, sino por medio de euacuaciones copiosas: y la sangre de la gente moça, y criada en libertad, sino se derrama en las batallas, en la ciudad que puede criar sino postemas? No es de menor peso que lo que hemos alegado, sino de mayor, saber que no ay medio mas seguro para contener vn pueblo en los terminos del honor, y de la modestia, que el temor de vn enemigo guerrero. Nunca los Romanos (dize Polibio) fueron mas valerosos, ni los subditos mas obedientes a los Magistrados, ni los Magistrados a las leyes, que quando Piro en vn tiempo, y Anibal en otro, llegauan a las puertas de Roma. Despues que Persio, y Antiocho fueron vencidos, y los Romanos quedaron sin enemigo poderoso, començaron a crecer los vicios, y el pueblo se deslizó en deleytes, y superfluidades, que estragaron las buenas costumbres, y escurecieron el resplandor de la virtud antigua. Por esto fue tenido por sabio aquel Capitan que se opuso tan abiertamente a la junta del Senado, y defendio que la Ciudad de Cartago no fuesse echada por tierra, adiuinando, que quitado aquel freno daría gran suelta la Republica a los plazerés, y luego se desterraria de todo punto la virtud. Y hemos de creer, que la sabiduria de nuestro Dios, que todas las cosas hizo en numero, peso, y medida, no sin grande fundamento buscó en todas ellas (como dize el Sabio) vn cierto linage de encuentro, para que vna a vna, y dos a dos se obligassen a viuir con cuydado y señaladamente dexó en pie parte de los enemigos de su pueblo, para tenerlo a raya, prouar su religion, y exercitarle en las armas, librarle del ocio, y la haraganeria, peste de los exercitos bien disciplinados, como dizen todos los que saben de el arte. De que se infiere, que se engañan mucho los que entienden que no se saca de las guerras otro fruto mas que la paz de los pueblos, pero quando

Ind. 9. 4.

1. Reg. 22.

2.

Lib. 8.

Dion. Hist. li. 7.
Tit. Lini. lib. 3.

Tit. 3.

Tit. li. 2.

Aug. li. 22 de Ciui. 6. 18.

a Exod. 23. 29.
Deu. 7. 22.
Iudic. 2. 3.
& 3. 1.
b Cast. lib. 2. de bello Gallico.
Vellius Paterc. li. 2.
Ammian lib. 14.

fuera affi, que medio ay tan poderoso para conseguirla con maña, como dara entender, que se puede alcançar por fuerza. Pues como dezia Manlio Capitolino, ningún Principe sabio, ni Capitan entendido procura la paz de armados: *Ostendite modo bellum, pacem habebitis, videant vos paratos ad vim, ius ipsi remittent*. Pero dexamos esto aqui, y continuemos nuestra Historia. Cuenta la Escritura vno por vno los Reyes que el Emperador vencio en esta conquista, que por ser los nombres escuros, y de poco gusto para el Lector, no he cuydado de ponerlos aqui, baste saber que fueron treynta, y vno, que no es la menor gloria de Iosue, porque todas las naciones de el mundo tuvieron por gloriosa cosa triumphar de Reyes, ora porque el sumo poder se respeta con mayor admiracion en vna persona sola; ora porque teniendo las fuerzas mas unidas haze mas gallardas resistencias, y se defienden mejor. San Pablo engrandeció a Melchisedec, de que se reconocio por superior Abraham, acabando de desarmar quatro Reyes, y trayendo las manos teñidas en su sangre, le ofrecio el diezmo de el despojo. Y Plinio dixo por lisongeara Trajano, que los suyos no eran oro, ni plata, sino cadenas de Reyes vencidos, y dados a prisión: *Videor iam cernere non spolij Prouinciarum, & erepta socijs auro, sed hostilibus armis, captorumque Regum carteris triumphum grauem*. Acabadas las guerras, aparecio Dios al Emperador, y considerandole ya viejo, y necesitado de descanso, no obstante, que aun quedaua por allanar gran parte de los enemigos, que viuian la tierra adentro, le dixo: *Ya es tiempo gran ministro mio, de dar sosiego a tus canas; de lo que has trabajado hasta aqui me doi por seruido, y lo que resta por conquistar tomo a mi cargo. La tierra es grande, y la vida corta, mas son menester que vnas manos para ganarla, aunque sean tales como las tuyas. Importa que en tu vida quede hecha la division de la hacienda, y sorteadas las heredades entre los Tribus, daras orden de que se haga el repartimiento assi de lo que está por adquirir, como de lo adquirido, que con tanta seguridad se puede distribuyr lo vno como lo otro. Es proprio de la sabiduria, y poder de Dios, tratar con la mesma*

A certeza lo futuro, que lo presente, y poner nombre a las cosas que son, y a las que no son; (como dixo san Pablo) de otra manera viera sido imprudente acuerdo, repartir las heredades antes de conquistar la tierra, porque se pusiera el credito de el Emperador a gran peligro, como le corrieron los Perlas en la guerra contra los Atenieses, llamando de la Isla de Pario el marmol en que pensauan escriuir la victoria, de que despues se labró vna estatua a la vengança, y fue ocasion de que los Atenieses vencedores mostrassen con gran desprecio de la liuidad de los vencidos, por auer querido triumphar tan antes de sazón. El Rey Acab respondió a Benadab Rey de Siria, que se traia como vencedor, antes de venir a las manos: *Non gloriatur accinctus aequè vt discinctus*, no es justo cantar la victoria antes de soltar las armas, porque siempre ay grande incertidumbre de el sucesso como prouo el del mesmo Benadab, que sobre tan adelantada confianza se vio forçado a desamparar el campo con gran verguença, y perdida de los suyos. A este proposito cuenta Philipo Comines vn caso gracioso, que sucedió al Rey Luis onze de Francia con el Emperador Frederico. Trayan entrambos guerra con Carlos Duque de Borgoña, y temiendo el Rey que el Cesar hiziosse pazes con Carlos, le embió vn Embaxador, escusandose de no le auer despachado cierta gente, que le tenia prometida, y ofreciendo que la embiaria muy en breue, aconsejaua juntamente al Emperador, que no desistiesse de la guerra contra Carlos, porque el determinaua hazer otro tanto, con que partirian el Ducado de Borgoña, tomando el Cesar ciertas Ciudades, a que tenia pretencion el sacro Imperio, y el Rey otras que dezia tocara la corona de Francia. El Emperador que quisiera mas la gente que esperaba, que el consejo, y ofrecimiento de el Frances, ofendido de que antes de salir de su casa començasse a repartir las tierras de el enemigo, respondió con vna palabra discreta al Embaxador, y dixole; En vna ciudad de Alemania andaua vn Oso tan molesto, y perjuizial, que la Republica auia ofrecido grande premio a quien lo matasse, y ninguno se atreuia a ello. Mor

Rom. 4.17

Anson in epigra. 20.

3. Reg. 20. 11.

3. Reg. 20. 20. 21. 1

Li. 5. com ment. post medium

3. 20

uidos

Lini. li. 6.

Gen. 14. 18
He. 7. 1. 4.

En P aneg

Ios. 13. 1.

Ios. 13. 6.

midos con la esperança tres moçuelos de-
terminaron salir a la empresa, y fueron-
se de camino a vna hosteria, y pidieron
de comer al huesped, que era su conoci-
do, ofreciendo la paga dentro de dos dias,
porque entonces no tenian con que la
hazer. Preguntando el huesped, de don-
de esperauan el dinero, dixeron, que pen-
sauan aquella tarde matar el Oso, y que
quando la Ciudad no cumpliesse con el-
los, por lo menos venderian el pelle-
jo, que bastaria para pagarle. Comie-
ron, y fueronse para la cueua, y encon-
trando con ella antes de lo que pensa-
uan, salio el Oso de repente, y ellos tur-
bados de color boluieron a piussa las es-
paldas: el primero corrio bien, y entro-
se en la Ciudad: el segundo se subio en
vn arbol, que halló cerca: y el tercero,
que no pudo tanto, cayó en las manos
de la fiera, que lo derribò, y pisò con
gran corage. Hizose muerto el moçue-
lo, porque es el natural deste animal, en
sintiendo muerto al hombre dexarle, y
passar de largo, y el Oso por certificarle
mas llegole a la oreja el hocico, y tenien-
dole por muerto boluiose a la cueua. Le-
uantose el pobrezillo a cabo de rato, y
prosiguio su camino: y el compañero,
que auia visto desde el arbol lo que passa-
ua, baxò tras el, y alcançole: y ya libres
del peligro le preguntó, que era aque-
llo que os dezia el Oso al oydo? Res-
pondio el otro con disimulacion: Dezia-
me, que de oy mas hasta tener muerto
el animal no le vendiesse el pellejo. Pe-
ro prosigamos adelante. Entendido por el
Emperador el orden de Dios, juntò el pue-
blo, y con interuencion de Eleazaro gran
Sacredote, repartio la tierra entre nueue
Tribus, y la media de Manassés: porque
como diximos en la vida de Moysen, las
Tribus de Ruben, y Gad, y de Manassés
la otra media se quedaron de aquella par-
te del rio, por la comodidad de la yerua,
que hallaron, para sus ganados. Al Tri-
bu de Leui no se le señaló heredad, por-
que conforme a la profecia de Iacob auia
de quedar esparcido entre los otros, y
sustentarse en la hazienda de el pueblo,
a quien daua ministros de la Religion,
por lo qual dixo Moysen, que el mes-
mo Dios era la possession de los Leui-
tas. En lugar pues del Tribu de Leui,

A que quedò en blanco en el repartimien-
to, se subrogo vno de los dos hijos de Io-
sef, Manassés, y Efrain, que por particu-
lar decreto de Dios ampliaron el de
su padre, y de vno le hizieron dos, quan-
do el Patriarca su abuelo los bendixo al
morir, los aceptò mas en lugar de hi-
jos que de nietos, como declaró el li-
bro de Iosue. Pero dirà alguno: Si los
hijos de Iosue ocuparon la tierra que auia
de auer el Tribu de Leui, no era justo
grauar segunda vez a las otras Tribus en
el sustento de los Leuitas, deniando
los hijo sde Iosue tomar sobre si la carga,
pues les tocava doblada la suerte que a
los demas. A esto respondere, que la
segunda suerte, que tocò a los hijos de
Iosue, no era la que se auia de dar al Tri-
bu de Leui, porque esta se repartio en-
tre todos los Tribus por su rata, sino la
que tocava al de Ruben. Y quando la
Escriptura dize, que los hijos de Iosue su-
cedieron en el lugar de los Leuitas, no
se ha de entender quanto a la hazienda,
sino quanto a la dignidad, porque con
ellos se cumplio el numero de doze. De
manera que sucedieron en el titulo al
Tribu de Leui, y en la hazienda al de
Ruben. Y para que se entienda mejor
es menester saber, que entre las prero-
gativas, que los primogenitos tenian en
aquella edad era vna la autoridad de her-
mano mayor, a quien auian de obedecer
y seruir los menores, y otra la ventaja
en la legitima, que se la auian de dar do-
blada en reconocimiento de la primo-
genitura. Estas dos preeminencias tenia
Ruben entre sus hermauos por ser el
mayor de todos, y a ellas aludio el Pa-
triarca, quando le dixo: *Ruben primo-
genitus meus, & initium dolaris mei,
prior in donis, maior in imperio.* Pero por
el delito, que cometio en sollicitar la con-
cubina de su padre, quedò tan desfauo-
recido en su testamento, que la segunda
suerte de la hazienda, que le tocava, se
adjudicò al segundo hijo de Iosue, y la
autoridad de mayorazgo se trasladò al
Tribu de Iuda, de quien auia de nacer
Iesu Christo nuestro Señor, como ha-
llará el Lector en el libro primero del Pa-
ralipomenon en el capitulo quinto, que
fue la causa de que en el quarto se con-
tasse la genealogia de Iudas antes que la

Ios. 14. 43

Gen. 49.3

1. Para. 5.
1. 2.
1. Paralip
4. 1.

Y3 de

Ms. 14. 2.

Gen. 49.7

Deu. 10.9

Ios. 13. 33

de Ruben, y de que guardasse el mesmo orden de san Iuan en su Apocalipsi. De manera que por auerse doblado el Tribu de Iosel, no quedó el pueblo con mayor carga, porque en todo el mundo auia de llevar dos fuertes el que gozara la preeminencia de hijo mayor, ora fuesse Ruben, a quien tocara por nacimiento, aora otro, a quien se diessse por eleccion. Estandose haciendo el repartimiento llegó Caleb antiguo compañero del Emperador, quando el gran Profeta Moysen los embió juntos a explorar la tierra, y le citò como fiel testigo de la constancia, con que se opuso a la relacion, que hizieron los otros Exploradores, y de como hablando aquellos al desseo de la gente cobarde, el dixo la verdad con peligro notorio de su vida; alegò el juramento, que el gran Profeta le auia hecho, de que en agradecimiento se le señalara su parte en la tierra conquistada. Atento a lo qual, y a que de ochenta y cinco años se hallaua con las fuerzas de quarenta, le pidio que le señalasse por parte la que quedaua por allanar del monte, en que uiuian los Gigantes de Enacin, que esperaba en Dios de estinguirlos. Reconocio las señas Iosue (que es obligacion de quien subio a grandes lugares no desconocer al que le acompañò en los pequeños) y acordandose de los años de la mocedad, en que auian hecho juntos vida priuada, le hontò con darle la possession que el queria, y bendizirla tambien, fauor que no hizo a otro por entonces. Con que enseñò, que los que corrieron con otros aduersa fortuna no les han de boluer el rostro en la prosperidad, como lo hizo el Copero de Faraon, que acabandole de interpretar Iosel el sueño, y pidiendole que se acordasse del en su priuança por lo que auian estado juntos en la carcel, se dexò llevar del viento prospero tan a velas llenas que le olvidò totalmente. No pudo passar de aqui sin advertir a los Principes lo que el mesmo Texto les adierte, esto es que se acudio al desseo de Caleb de la manera que el quiso, y el grande Emperador le señaló con benedicion la suerte que pidio en la tierra, y quedò siempre por suya, porque siguiò la parte de Dios, quando los otros exploradores desanimauan al pueblo con re-

A laciones falsas, y se les opuso briosamente, tratando verdad al gran Principe, y Profeta Moysen, y desengañandole de sus inuenciones con tan gran peligro que le quisieron apedrear por ello. No ay cosa que mas daño haga en las casas de los Principes, que la gran cantidad de aduladores, que se suele juntar en ellas, los quales por ganar el lado del Rey, ó por no perderle ya ganado, siempre le hablan en fauor de su desseo, como hizo Mamuchan, gran Consejero del Rey Asuero, acriminando la culpa de la Reyna Vasthi, en no auer salido al llamamiento del Rey, que la mandaua parecer en el banquete contra las leyes inuiolables de los Persas. Y todo su estudio es encubrir la verdad con grande artificio quando temen que ha de ser amarga, y defender la entrada a los senzillos, y verdaderos, que podrian desengañar, porque el Principe no reciba pena: de manera que si no es con gran dificultad, y casi por milagro no puede entrar la luz donde mas se dessea, y es menester. Quando Dios lleuò para si el hijo pequeño, que Dauid tuuo en Bersabe, no uio en todo su palacio quien se atreuiessse a darle la nueua, hasta que el Rey lo echò de ver, en que los criados se hablaban al oydò, y ellos quedaron corridos de que lo lleuasse con tan buen semblante. Y estando toda la Ciudad de Niniue commouida a grandes significaciones de dolor por la breuedad de su fin, que les auia denunciado el Profeta Ionas para de allia quarenta dias, solo el Rey lo ignoraua, hasta que fueron tantos los clamores del pueblo, que no se le pudo encubrir mas. Es grande el cuydado de la adulacion, en que la verdad no gane la puerta: y los que viuen de sazonar el gusto a los Reyes querrian que todos se conformassen con su language, como hazia el criado del Rey Acab, que persuadia a Micheas, que no çoçobrasse al Rey el contento, con que le tenia la lisonja de los Profetas falsos, y que le dixesse otro tanto como ellos le auian dicho: como si la voluntad truuiera al entendimiento debaxo de ellaue, o la verdad fuera la regla de Lesbos, que, como dize Aristoteles, se doblaua hasta quedar con la piedra que labraua el official. Estos dize san Gregorio Nazianzeno, que son como los hechi-

Explorad.

2. Reg. 19.

Iona. 3.6.

3. Reg. 13.

In Apolo.

Exod. 7.
Tert. l. de
ani. c. 57.
Opta. Mi
leit. li. 7.
cõra Par.
in fin.
Theodor.
q. 18. in E
xo. & alij
quos refer
& sequit.
Pamel ad
l. Tertul.
de anima.
nu. 636.
2. Ti. 3. 8.

Quest. 18.
in Exod.

Liz. sat. 3

Orat. 73.

Esth. 3. 13.
et. 6. 13. 7.

Die Chris
oratio. 57

hechizeros de Egipto, q̄ por no dar pena a Faraon, que los tenia cerca de su persona, se opusieron a Moylen, y con prodigios (como muchos sienten) fingidos, y de falsos colores, pretendieron desahogar al Principe de la congoxa, en que le ponian tan gran numero de plagas, y entreterle contra la verdad que Dios le reuelaua por boca de sus ministros. Y hablando el Apostol de vnos hombres ambiciosos, leuantados de penfamientos, cautiuos de la codicia, soberuios, y amigos de deleytes carnales, que resisten a la verdad, por no caer de los altos puestos, dixo que erã como los encantadores de Faraon Iannes, y Mambre, y fue el primero que descubrio sus nombres al mundo, para infamar en su cabeça a los aduladores, que oponiendose a los que tratan verdad, y curando sobre falso los antojos de los Principes, agrauan los trabajos del pueblo, como Teodoreto aduirtio de estos Magos, que haziendo de sus varas sierpes, y boliendo las aguas en sangre doblauan las plagas de Egipto, en lugar de deshazerlas. Por esto deuen procurar los buenos Reyes traer cerca de sus personas hombres virtuosos, y verdaderos, y no darles significacion de que dessean oyr sino verdades, por desãbridas, y amargas que sean, como en otras partes tengo aduertido: y traeran siempre ante los ojos aquellos versos de Horacio:

*Rex sum, ac si cui videor non iustus, in-
ulto
Dicere qua sentit, permitto.*

Cosa de que huyen mucho los Principes demasiado temporales, como dezia Dion Chrisostomo. Pero es precisamente necessario, para que no les encãrezcan seruicios en vnos, y los supriman en otros: porque auendose de creer (como es fuerza) de las relaciones de los que traen al lado, caeran en el peligro de el Rey Assuero, que por la que le hizo Aman, auia condenado a muerte toda la nacion de los Judios, y entre ellos a Mardocheo, el mas leal vassallo que tenia. En fin, como dezia el mesmo Rey, las orejas de los Principes senzillos estan sujetas a mil engaños. Por lo qual los antiguos Guogos afirmauan, que los Reyes han de poner mas guardas a las orejas, que pusie-

A ran a vn arbol de oro: porque sino los sienten el pueblo grandes aborrecedores de mentiras, todos los ministros se les perueritan, como dezia Salomon el mas sabio Principe del mundo. Poniendo en esto los ojos el Emperador honrò tanto a Caleb, que alegaua su verdad, y buen trato en tiempo del gran Profeta, y le hizo los fauores que hemos visto en señalarle, y con bendicion, el monte de Hebron que pedia, que otro tiempo se llamaua Cariatarue, donde estaua sepultado Adan el grãde, que algunos entendieron q̄ fue nuestro padre primero: pero repugna la senten-

B cia comun de todos los Santos b, que entienden, que el primer Adan fue sepultado en el Caluario, donde leuantaron la Cruz al segundo, para que distilando en la tierra (dize san Geronimo c,) las gotas de su sangre, lauassen la culpa del que hallauã enterrado alli, y se careassen los dos Adanes, el vno de tierra, y terreno, y el otro de cielo, y celestial (como dixo san Pablo d,) y se cumpliesse aquella exortacion Apostolica: *Surgere qui dormis, & exurge à mortuis, & illuminabit te Christus.* Despierta dormido, y leuantate de entre los muertos. y alũbrate ha a quel farol roto, q̄

C por tantas heridas estã derramando la luz. Hecho el repartimiento de la tierra entre las Tribus, el Emperador pidio su parte, y recibola de la mano del pueblo esta fue la ciudad de Tamnath, en el monte de Estrain, tierra estéril, y de grande aspereza, de que se admiro santa Paula visitando su sepulchro, como cuenta san Geronimo; y con razon, porque estando en su mano el repartimiento, y siendo sus meritos, y dignidad tan grandes, fue argumento de gran templança tomar la parte de mano del pueblo, y pedir la en tierra montuosa, y de poca codicia. Pero

D (como dixo Teodoreto) imitò en esto la modestia del Señor, y dio documento a los Magistrados, de que no han de ser codiciosos, ni dessear en el trato de su casa, y persona, superfluos aparatos, como ay muchos que no sabiendo poner coto a sus deseos, cargã de vna heredad y otra, y quieren hinchar el vaso, aun quando reuierte, y se derrama, que (como dezia Alexandro) es la postera exageracion: *Insatiabilis auaritiæ est adhuc implere velle quod iã circumfluit:* no considerando que el Espiritu santo tiene por de poca dura las haciendas

Pror. 29.
12.

Io. 14. 15

b Hos Pa
tres refer.
Card. Ba
rò. tom. 1.
anno Chri
34. c. 94.
Card. Tol
sup. loã.
c. 19. anno
tat. 12.
Fouardet.
sup. li. 3. I
renæi c. 34
num. 2.

c Hiero. e
pist. 17.
d Ephes. 5
14.

Io. 19. 49

Epist. 27.

Quest. 17.
in Iosue.

Curt. l. 8.
cap. 8.

que se juntan apressuradamente, y por mas seguras las que se ganan poco a poco: *Substãcia festinata minuetur, que autẽ paulatim colligitur manũ multiplicabitur.* Porque es caso imposible enriquecer en breue, sin que la conciencia lo laste, y assi dezia Salomon: *Qui festinat ditari non erit innocẽs.* En esto hemos visto en nuestros tiempos miserables tragedias de algunos, que han subido a deshora a grandes lugares, y por no auer puesto tasa a la codicia han caydo de ellos con grande estruẽdo, y acabado sus dias miserablemente, de quienes parece que hablò Saluiano quãdo dixo: *Quid est aliud dignitas sublimiũ, quã proscriptio ciuitatũ: aut quid aliud quorundã, quos taceo, prefectura, quã prada: Ad hoc honor a paucis emittur, vt cunctorum vastatione soluat, sciũt hoc Hispaniã, quibus solũ nomen relictum est.* En fin es sentencia de la eterna Sabiduria: *Hæreditas ad quã festinatur in principio in nouissimo benedictione carebit.* Esta ciudad de Tamnath, q̃el pueblo señalò a Iosue, fue la morada de su habitacion, en que se recogio, y hizo assiento, y a donde llamaua a cortes todas las vezes que era necessario juntar los Tribus, sin salir de ella mas que vna vez a la ciudad de Sichen, quando congregò el pueblo para despedirse del, eitando su muerte muy cerca, y renouò el concierto que tenian hecho con Dios de reconocerle por Señor, y traer su religion sobre los ojos. Con que se responde a la duda que mueuen comunmente los diestros Politicos: Si conuiene que el Principe salga de su Corte, y visite por su persona todo el estado? Las utilidades de salir son grandes, porque es necesario que los vassallos le cobren amor, y cobrarfelehan, viendole cada vno en su ciudad, de donde, como dize la ley Ciuil, salen todos desalados a recebitle, porque es increyble el contento de la Republica, quãdo su Rey se le entra por las puertas, como dixo el Profeta Zacarias. Tambien importa que el Rey conozca los subditos, y q̃ haga como buen pastor, de quien dize Salomon, que ha de mirar con diligencia el rostro del ganado: *Diligẽter agnosce vulnum pecoristi,* que vean las fortificaciones, y visite los ministros de justicia, porque muchos padecẽ agrauios, que no pueden ir a pedir la a la Corte, y hallãdose cerca al Principe se la pedirã a gritos, y se-

A ran delagruados. No menos ha menester conocer los sujetos, de que se puede seruir en diferentes ministerios, y no puede tener de muchos entera noticia en la confusion de la Corte, donde se ahoga todo. Assi mesmo conuiene que vea por sus ojos las necesidades, para que sepa hasta donde puede cargar sobre su Reyno, y no estire la cuerda hasta romper el arco, pensando, que podia doblar mas, ni ahonde la llaga hasta el huefso, entendiendo hallar mas carne. Finalmente va mucho en que dè la buelta a todo, como dixo Mecenas a Augusto, deprendiendo del Sol, que no dexa tincon que no recorra, y vna vez que se parò, causò tan grande admiracion, como hemos visto. Tãtos son los prouechos de visitar: pero no son menos considerables los daños. Porque es dificultoso que el Principe no auenture su salud, mudando temples, y mantenimientos, y no se pueden escusar grandes gastos, assi suyos, como de los pueblos, que necessariamente le han de proueer de carruge con detrimento de las labranças, y muchas vezes hazerle fiestas, y algunas leuantarle arcos, y colofos. Fuera de que tanta cantidad de coches, carros, y caualgaduras, tã gran numero de gente de todas calidades, con tantas prouenciones de regalo, y de grandezza, no puede dexar de grauar los pueblos por do passa, como dezia san Bernardo de los Abades Cluniacenses. Tambien se deuia reparar en la descomodidad de los criados, gente por la mayor parte delicada, qual es la que de ordinario sirue a los Reyes, pues como dize el Epitru Sancto, el hombre piadoso se ha de doler aun de los animales de su seruicio. Pero el mas cierto inconueniente de todos, es el daño de los negocios que suelen calmar, ausentãdose de sus Cortes los Principes, y siendo necesario tomar luego la resolucio, se ha de suspender hasta que bueluan las consultas, y en el entretanto se suele pasar la occasio, y llegar el remedio tarde. De manera, que ni los Consejeros se pueden socorrer como quisieran de la resolucio del Rey, ni el seruirse del consejo de los ministros, auiedolos de consultar muy distante: porque como dezia Seneca, demaliado tardio es el consejo que no se cria debaxo de la mano. Dexando a parte, que con la ausencia del Rey se esfurece el resplandor de la casa Real, y se disminuye la gran-

In Apolo
gia ad Gna
lielium.

Pro. 11. 10

L. 1. 10. 10
106. 72

Serm. 42.

grandeza que deue representar su Corte a los ojos de los estrangeros, porque, como dize san Pedro Crisologo, el Principe es el alma de su palacio, y aunque en este queden soberuios marmoles, deleytosos vergeles, ricas pinturas, y abundantes recamaras, oro, plata, y piedras preciosas, faltando el Rey todo está sin hombre, y queda hecho vn yermo vazio, y vna desamparada soledad. He aqui las razones dela vna y de la otra parte, entre las quales mediremos como arbitrios cõponedores, y no como juezes rigurosos, teniendo por cierto que es necessãria la asistencia de los Reyes en sus Cortes, como pueua el exẽplo del Emperador que hemos traydo, q̃ desde que se retirò de la guerra, no boluio a salir de la suya, hasta que fue necessãrio cõngregar en Sichen las Tribus, para renouar el juramento de la fè, y despedirse

A de ellas para morir. Pero no por esso se les deue reprehender que alguna vez salgan de ellas, y hagã jornadas en busca del prouecho de sus Reynos, aunque sean largas, y costosas, pues ninguna grande vtilidad se pudo auer jamas a buen precio. Y la suma Sabiduria alabò la jornada que hizo la Reyna de Etiopia, desde el fin de la tierra hasta la Corte de Salomon, porque vino en busca de su Sabiduria, y con desseo de boluer con instruccion para gouernar su estado, cosa que entonces hazian todos los pueblos del mundo: sobre lo qual dixo vn dia vn gran Predicador de esta edad, que las jornadas de los Reyes no se han de hazer con qualquiera causa, sino con vna tal, y de tan grande justificacion, q̃ merezca quedar escripta en el Euangelio.

Mat. 12. 42.

Luc. 11. 31

3 Regum.

10. 1.

3. Regum.

4. 34.

CAPITULO XXXII.

De las ciudades de refugio que señalò el Emperador: y para que manera de delinquentes. Como todas ellas vinieron a caer en la bazienda de los Leuitas. Y quanto deuen guardar los Principes las inunidades Eclesiasticas.

Is. 21. 2.



Echo el repartimiento de las heredades, llegaron al Emperador los Principes del Tribu de Leui, y dixeron, que aunque Moysen auia tenido orden de Dios de no señalar a los Leuitas possessiones continuas en la tierra, tambien le auia tenido de darles Ciudades de competente habitacion, con sus cãpos, y dehesas vezinas, para pasto de los ganados, atento a lo qual, y a que era necessãrio concludir el assiento de el pueblo, que hasta entonses no lo tenia, pidieron que se declarasse en que Ciudades, y de que manera auian de tener su morada. La peticion parecio justa, y como a tal se respondio con el hecho, quitando a cada Tribu algunas Ciudades respectiuamente, y adjudicandolas a los Leuitas, con que se cùplio la profecia del Patriarca; *Diuidã eos in Iacob, & dispergã eos in Israel.* Hecho esto, mandò Dios al Emperador, que de todas ellas escogiesse algunas, para

Gen. 49. 7

B amparo de fugitiuos, como tambien estaua aduertido, que se hiziesse desde el tiempo de Moysen; y el señalò seys en diferentes distancias, de vna, y otra parte del Iordan. El origen que tuuieron estas Ciudades, que cõmunmente se llamaron de refugio, no fue desseo de amparar los malhechores, ni de abrir puerta a la impunidad de los delitos, cõbo en que mas suele picar la gente facinorosa, sino ocurrir a la vengança de las partes, y proueer de remedio a los inocentes; porque no fauorecian a los robadores, incendiarios, facitilegos, forçadores de donzellas, matadores sobre caso pensado, sino a los que inauertidamente, y sin pretenderlo vuiessen quitado la vida a alguno, a los quales porque la ley de Moysen permitia tomar satisfacion a los parientes del muerto, y de gente offendida era de presumir, que muchas vezes antes de aueriguarla causa, pusieran las manos en ellos, sin dar lugar a que contasse de su

Is. 20. 26

inocencia, se les ordenaua, que acudiesen a vna de las Ciudades de refugio, donde probando que el homicidio fue casual, sin auer precedido enemistad, ni palabras, la justicia les señalara casa segura, en que la parentela del defuncto no pudiesse offenderlos: condenandolos por la inaduertencia a tener por carcel aquella Ciudad hasta la muerte del sumo Sacerdote, en que se començo a debuxar la planta del derecho de la inmunidad que oy se guarda a nuestros Templos; edificio tan alto, y de tan vistosa apariencia, que desde muy atras viene haciendo sombra. Poca necesidad aura de persuadir a los Principes Christianos la obligacion que tienen a respetar la santidad de la Iglesia en esta parte, pues es honra suya, y tan bien hechora, sean de inuolable seguridad en los ojos del pueblo. De donde nacio, que acabando de repartir el Emperador las heredades en compania del sumo Sacerdote, y de los otros Principes en la eleccion de las Ciudades de refugio, no se acordó la Escritura mas de los acompañados, haziendole a el solo dueño y autor del nombramiento, para dar a entender, que es causa del Principe seglar, y no solo de la Iglesia, conseruarla en su inmunidad. Con que queda mas cōdenada la temeridad de algunos ministros, q̄ sin reparar en lo que hazen, entran con mayor determinacion tras vn delinquente en vn coro de Religiosos, que en la cocina de vn Embaxador, como si (lo que dixo la ley de la Partida) a la casa de Dios no se deuiera mayor veneracion que a la de los hombres: si lo hazen con ignorancia es justo sacarlos de ella, y si se fian en la potestad, aduieritan, que Nabuchodonosor fue mudado en bestia, y echado a pacer al campo, porque la quiso apostar con Dios, y no les parezca que nos alegramos, que primero lo dixo san Augustin al mesmo proposito, como lo podrian hallar aun en el cuerpo del Derecho. Es tan deuida a la religion la cortesia de que tratamos, y tan general el consentimiento de las naciones en ella, que no la ha auido hasta oy tan barbara que no aya guardado respeto a los templos de sus Dioses, juzgando por irreuerencia arrancar los retaydos de el altar. Quien ay que no tenga noticia de los Afilos de Romulo, en que se amparaua toda suerre de malhechores? Si bien el

A intento con que estos se fundaron, no fue tanto de honrar la religion, como de aumentar a el pueblo, que era nuevo, y falto de gente, y llegara a serlo mas, sino se proveyera de socorro a las vidas de los culpados: que fue lo que mouio a Cadmo Tebano, primer inuentor de los Afilos, cuyo exemplo siguió Romulo despues. Tambien es muy sabido el templo de Diana en Efeso, de donde ningun delinquente se podia sacar, como dixo Ciceró b en la accion tercera contra Verres: y de el que la mesma Diosá tenia en Epiro escriue Iustino c en el libro 28. Pausanias d se llegó a persuadir, que todas las calamidades de Sila nacieron de auer sacado a Ariston del Templo de Mineua, en que se auia recogido, y condenadole a muerte. Y en Atenas era muy celebre la ara de la misericordia, que leuataron los nietos de Hercules, para ampararse de los que el abuelo dexaua ofendidos, y ay quien e entienda que era la mesma de que habló san Pablo en los Actos de los Apostoles, y tenia por sobrescripto: *Ignoto Deo*, al Dios no conocido: porque como dixo Estacio f en su Tebaida, aquella ara no estaua dedicada a algun Dios particular. Pero si la Historia de Hilduino g Areopagita es verdadera, por confession de san Dionisio cōsta, que se leuantió al Dios de Iudea, que se llamaua, no conocido, porque no le señalauan con el dedo, como a los otros Dioses de oro, y plata, por donde algunos cren, que le llamó Lucano Dios incierto:

Et dedit a sacris

Incerti Iudae Dei.

Aunque a mi parecer el sentido de Lucano fue diferente, y alludió a los Dioses, que llamó inciertos. Varron, porque eran de opinion dudosa, y ni bien estauan recibidos en Roma, ni bien reprobados, como dize san Augustin h, el qual tambien entiendo desta manera al Poeta, y que fueron distintas supersticiones la de Atenas, y la de Roma, y se tenia por diferente cosa, Dios no conocido, y incierto, notolo expressamēte Tertuliano i. En las letras sagradas, fuera destas ciudades de refugio, tenemos muchos testimonios, de que el altar del Señor amparaua a los culpados, que iuan a focorrerse del, como consta de la ley del Exodo l, y de que Ioab m, y Adonias n se affieron a el reciamente, pensando

Ios. 19. 5 l.

Ios. 20. 1.

L. 4. tit. 11. part. 1.

Danie. 4.

Aug. epist. 187. Ca. Miror 27. q. 4.

Vide. Anast. German. li. 3. de sacim. 6. 15.

a Tuuenal. saty. 8. Dion. Ha. licar. lib. 2. Lini. li. 1. Stra. lib. 5. Aug. li. 1. de Ciuic. 34. & li. 5. cap. 17. b In Ver. re, affi. 3. c Inflan. lib. 28. d In Atti.

e Nico. de Lyr. aff. 17. Gersarac. 6. su. Mar. thaeum. Cona. li. 2. var. c. 20. f Sati. lib. 21. Theba. g Apud Su. rió. die 9. Octobr. & Micha. de Med. li. 4. de res. fide. cap. 10. Li. 2. Phar. salia.

h Lib. 3. de Ciuic. c. 12. & lib. 1. de consen. E. uangel. c. 29. & 30. i Li. 1. contra Mar. ció. cap. 9. l Exod. 21. 14. m 3. Reg. 5. n 3. Reg. 2. 28.

fando defenderse de la ira de Salomon. Y en el Derecho Canonico *a*, ay muchos textos de Papas, concilios, y Doctores santos que tienen esta inmunidad de las Iglesias por sacrosanta, y defienden debaxo de graues penas que las justicias seculares no faquen dellas con violencia los retraydos, y en el Ciuil *b*, ay leyes Imperiales, y Reales, que disponen lo mesmo, y todas se fundan en la santidad de los lugares dedicados al culto diuino, y en la veneracion, que se deue a la casa de Dios, que, como dize la ley de la Partida *c*, es mucho mayor que la que se deue a las de los hombres, Pero Andres Masio *d*, autor diligente, sobre este lugar de Iosue, retrueua la Decretal de Inocencio *e*, que estiene este fauor a todos delitos, y excepta solos al ladron publico, y al que de noche tala los campos, y no solo le parece mas conforme a razon la Autentica *f*, del Emperador Iustiniano, que escluyo desta piedad a los homicidas, adulteros, y robadores de donzellas, pero reprehende al Pontifice por auer presumido de mas clemēte que Dios, que mandò arrancar de su altar los homicidas. Y añade que no se puede sufrir que se haga Dios patron, y defensor del homicidio, delito que tanto le da en rostro, ni que los Principes, cuyo officio es reprimir, y castigar los malhechores, sean receptadores, y protectores dellos, y que la mesma indignidad del hecho da voces contra esta clemencia, y que los que afectan parecer mansos con abrir la puerta a la impunidad de las culpas, dexan a los inocentes en las manos de los malhechores, los quales no tienen mayor cebo para delinquir, que la esperança de que no han de ser castigados. Y concluye, con que esta liberalidad ha hecho parecer liuanos los delitos, de que auian de temblar las carnes, porque los facinorosos, que los han cometido muy atrozes viuen descuydados, y aun no les parece que han menester los Templos para assegurarse, y que si Tiberio resucitara oy, se cansara en valde en quitar los Asilos, y desterrar el priuilegio de la inmunidad, de quien nadie se fauorece, ni le tiene por necessario, tan larga licencia ha dado al mundo esta manera de remission. Otro Autor Iurista *g*, aun se alarga mas, y retrueua a vulto la inmunidad de las Iglesias, diziendo que las Leyes Canonicas, y Imperiales que am-

A paran los delinquentes en los Templos, se hizieron por solo antojo, y sin ninguna razon; y que son contra el derecho diuino, que quiere que la casa de oracion no se haga cueua de ladrones. Por lo qual Iesu Christo nuestro Señor echó de ella los negociantes, que se tenian por seguros a sombra de los Sacerdotes que los consentian, y mucho mejor echara los delinquentes, que defienden oy los Iuezes Eclesiasticos. Parece que estos dos Autores se hizieron del ojo al tomar las plumas, y (como dixo el Psalmista) afilaron de acuerdo las lenguas para derramar la ponçõña contra la Esposa de Dios. *Tanquam parum esset* (como dixo Plinio) *vno ore fundi venenum*. El respecto que se deue a los Decretos de los Superiores, y señaladamente a los de los Pontifices, en quien está la fuente de saber, no dá lugar a semejantes atreuimientos, y porque al iuyzio del que toma sola vna parte parezca que van fuera de razon, no se ha de creer que no la tienen, ni llegar a temer (como hizo Oza *a*) que porque ladee el arca, y se incline ha de caer hasta la tierra. Y assi dezia el Papa Leon X. *b*, que si Luthero se llegara a Roma, y quisiera tratar las cosas sin passion, el le mostrara mas claro que la luz, que los Papas no auian errado; y que en Galaad, como dixo el Profeta, ni ay falta de medico, ni de resina. No es dado al subdito (dize Sant-Iago *c*) juzgar la ley, sino obedecerla: ni tiene licencia la oueja para condenar al pastor, como dixo el Papa Adriano *d*: pues acabando de recibir san Pablo el bofeton en presencia y por orden de Ananias temblò de solo el nombre de Sacerdotes, y se obligò a respetar vna sombra vana de Pontifice, escusandose de auerle reprehendido, con que no sabia que lo era, y poniendo sobre la cabeça la ley del Exodo *e*, que del Principe del pueblo no consiente dezir mal. Començando pues deste segundo Doctor, que habla mas atreuidamente, y no perdona al Emperador, ni al Papa, deuiera aduertir; que Iesu Christo nuestro Señor echò los Merchanes del Templo porque delinquieran en el, y que a los que hazen oro tanto, la Iglesia no los ampara con su inmunidad, antes los desecha *f*, y tiene por indignos de valerse della: y engañese mucho en pensar, que se haze el templo cueua de ladrones, porque

Li. 8. c. 23.

2. Re. 6. 7
Greg. li. 5. moral. c. 9
Eucherio. sup. lib. 2.
Reg. c. 5.
b. Leo. X. in Bulla contra Lutherum in fine Concil. Lateran. Ierem. 8. 22.
c. Iacobi. 4. 11.
d. In Brevi ad Freder. Saxonie Ducem aduersus Lutherum post Bullam Leonis X. 10. 3. Concil. c. Acto. 23. 5.
Exod. 22. 28.
(C. fin. de immunit. Ecclesiarum

Joannes Ferrarius in practico. titu. de for. ma inquisitionis. vers. ex his potest. f. 21. & refertur a Remigio tractat. de immunit. Ecclesiarum. p. 2

porque los que lo son entran en ella a pedir perdon de lo robado, como se lo pudiera dar a entender, si parata en ello, la gran libertad con que esto se haze, porque si bien el ladrón entra en su casa con publicidad, en la cueua, donde esconde los hurtos, y haze las particiones de los faltos, entra de noche por no ser visto, y no está en ella sino con gran temor, ni fia mas que en el secreto. Y por esso la eterna Sabiduria trocò de proposito las palabras, quando dixo, que siendo su templo casa de oracion, los ladrones se la auian hecho cueua, porque mirò a la seguridad, con que se entra a orar en el, cosa muy agena de los contrarantes, que aunque los toleraua el pueblo, fauorecian, y por ventura regalauan por su ganancia los Sacerdotes, toda via andauan como escondidos, y encuados por el temor de la mala conciencia, que (como dixo san Maximo) quando comienza a acusar no halla lugar seguro. De manera que aquel haze cueua del Templo, que comete en el sacrilegios, y otras cosas dignas de reprehension, que en la mayor seguridad le obligan a andar temeroso; y no el que de lo que pecò fuere acude a ampararse del, y viene a sombra de su inmunidad, como debaxo de vn fuerte escudo. Y assi entendio este lugar el Papa Lucio Tercero, quando prohibio juzgar dentro de las Iglesias causas de sangre, sintiendo, y con mejor espíritu, que el templo Material no se profana por lo que se yerra fuera del. Boluamos aora a Masio, que no se desenfrenò tanto, aunque habló con demasiada libertad, y examinemos sus fundamentos. Dize, que la ley diuina no fauorecio mas que a los inocentes, que auian muerto a otros sin culpa, y por desgracia, y que siendo el dia de oy tantos los templos, y estando repartidos por los barrios de las ciudades con tanta comodidad, si se da lugar a que se ampare en ellos todo linage de culpados, no se hallará camino para castigarlos, ni repremir como es necessario sus excessos. Que fue la causa, que mouio a Tiberio a estrechar la demasiada largueza, de que auian vlado sus antecessores en esta parte, porque (como dize Cornelio Tacito) siendo tantas las guaridas no auia fuerças para coger en escampado los malhechores. Cre-

Homil. 3.
de penit.
Petri.

C.ñ Ec-
clesia de
immunit.
Eclesiar.

Li. 3. anna
li. 6. 13.

A brescebat Græcas per vrbes licentia, atque impunitas asyla statuendi: complebantur templapessimis seruitiorum, nec vllū satis validum imperiū erat coercendis seditionibus populi flagitia hominum, vt cæremonias Deorum protegentis. Pero aunque entra debaxo de zelo de justicia es menester cetrarle la puerta, sin dexar abierto ni vn resquicio, por donde la autoridad de la Iglesia se pueda ofender: porque como dixo san Ambrosio son tantos, y por tantas partes a espiarla, que por donde cupiere vn cabello la hincaran la lanca hasta el recaton: *Multos insidiatores*

B habet Ecclesia, multos exploratores. leuè rimam si offenderint figent aculeū. Y esta pues este Autor lo primero en preferir el acuerdo del Emperador al del Pontifice: porque si bien los Emperadores, y Principes seculares son protectores de la Religion, y la deuen amparar con sus armas, pero no son juezes della, y con las leyes, que hazen en materias Eclesiasticas, no pretenden perjudicar a la autoridad de los Pontifices, sino dar ayuda a sus decretos, y enseñar el orgullo de los que temen mas la espada de dos filos, que veen al Rey temporal en la mano, que el esto

C que de fuego, que desenuayna la Iglesia en sus escomuniones, como despues de otros ha tratado largamente el Padre Ribadeneyra a, y en materia tan sagrada como esta no se ha de estar a las disposiciones Ciuiles, sino a las Canonicas: porque como notan los Doctores b, la declaracion de lo que se deue a los templos toca a los Pontifices, como materia espiritual, y no a los Reyes, ni Emperadores, sino fuesse negando con los Centuriadores la consagracion de las Iglesias, y teniendolas por lugares comunes, contra la tradicion de los Apostoles, Epistolas de los Pontifices,

D y Textos claros del nueuo, y viejo Testamento, que el Padre Turriano c, ha juntado con grande erudicion, pero confesando que el templo es lugar sagrado, como lo enseña nuestra Fé, es necessario que en todo lo que concierne a su Santidad los Reyes desieran a los Sacerdotes, y se sujeten a sus ordenaças, como lo aduertio la lepra del Rey Ozias d, en que fundò esta doctrina el Papa Adriano e. Y las palabras de S. Chrysostomo f, a este proposito sò admirables: *Sine quis dux militia sit, sine princeps diademate coronatus, indignè autè accersis,*

L. 2. epist.

a Li. 1. de
principe c
19. 20. 21.

22.

b Abbas in
c. inter al.
de immu.
Eclesiar.

n. 24. Glos
in c. inter
al. & in c.

sicut anij
quibus. 17.

q. 4. Imola

Clem. 2. de
pani. & re
miss. & a
lij quos re
fert, & se
quitur

Conar. l. 2.
vari. c. 20

n. 3.

c Li. 2. pro
epist. Põti

fic. ca. 9.
d 4. Re. 15

5.

2. Paralip
26. 20. 21.

e In Breui
cõtra Lu-
therū post
Cõcil. La-
reran. to.

3. Cõcilio.

f Homi. 60
ad populū

Antioch.

rit. prohibe; maiorē illo potestatem habes.
 Y si respondiese, que no es su intencion
 contradecirnos en esto, sino juzgar de la
 conueniencia de las dos leyes, y dar la Im-
 perial por mas acertada, aunque se aya de
 estar a la Canonica, aun no bastaria para
 escusar el atreuimiento contra la authori-
 dad de la Sede Apostolica, que deuemos
 reuerenciar los Christianos pecho por tier-
 ra. Fuera de que le mostraremos luego, q̄

Sup. li. 1.
de Cinica.

ca. 34.

a Dic. li. 3.

ca. 13. vbi

L. repre

hedit Sue-

ton. incau-

telapsam

verbum.

b Sue. in-

ter alia de

Becl. & in

cat. se Cle

uici de in

di in prin.

num. 4.

de s. i. 14.

cap. 7.

de Jos. A-

nanias. Fe

lin. in c. 1.

de homic.

Ar. e. e. en

ab hom. co.

10. Guido

& alij,

quos re-

fert, & se-

quitur Co-

uarr. lib. 2.

var. c. 20.

num. 7.

Ant. Gom

3. varia. c.

10. nu. 5.

Gut. supra

llie. li. 1. q.

2. n. 2. Pla

sa de deli.

aun en esso no tiene razõ, como ni eu de-
 zir que Tiberio quitõ la inmundad a to-

dos los templos, en que tambien se enga-
 nõ Luis Viues por el testimonio de Sue-

tonio Tranquilo; porque tenemos otro en
 Cornelio Tacito a, que dize, que no se la

quitõ a todos, sino a algunos, y a estos con
 gran respeto, y que moderõ la demasia de

los Assilos, que eran innumerables, man-
 dando quantar nueuas aras en los q̄ que

dauan inmundes, para que por ellos se co-
 niasse su santidad: *Factaq; Senatuscõsulta,*

quibus multo cõ honore, modus tamẽ præ-
scribebatur, iustiq; ipsis in templis facere

aras sacrãdã ad memoriã, neu specie reli-
gionis in ambitionẽ delaberẽtur. Mucho

menos camino lleua que en todo lo demas
 en achacar al Pontifice q̄ presumio de mas

clemente que Dios, que en la ley que dio
 en el Exodo mandõ arrancar al homicida

del altar, porque aquella ley hablaua de el
 infidioso, que matõ sobre caso pensado, y

a este tampoco le han fauorecido los Pon-
 tifices, como consta del capitulo primero

de homicidio, en que resucitaron la mel-
 ma ley, que aunque diuina fue judicial, y

espirõ con la Republica Hebrea. Bien se q̄
 el Abad Panormitano b pretende dar dife-

rente intetpretacion a este texto, y le de-
 clara del Clerigo que la Iglesia manda de-

gradar por el homicidio, y en este sentido
 entiendo de aquellas palabras; *Ab altari meo*

entelles eum, en que tãbien parece que las
 entendio el Concilio de Trento c. Pero

la sentencia comun de los Doctores desta
 en contrario, y con razon, porque el Ca-

non dize, que le arranquen del altar, para
 que muera, y nunca la Iglesia mandõ rela-

zar al braço seglar al Clerigo degradado
 por el homicidio, como notõ muy bien
 el Presidente Couarruias. Mas ay na
 que se pudiera instituyr (a quanto yo creo)
 la carcel, en que no son vistos los Pontifices ha-
 zer nueua ley Ecclesiastica, para restrin-
 gir la inmundad de los Templos, por
 fallen. 14.

A auer incorporado las palabras del Exo-
 do en las Decretales, porque lleua mas
 camino, que las traygan para distinguir
 el homicidio voluntario del casual, y co-
 mençar a declarar la naturaleza de en-
 trambos, de que tratan en aquella rubrica,
 pues es cierto que el mas voluntario
 de todos es el que se comete a traycion cõ
 industria, y premeditadamente; de otra
 manera no auia para que traerlas en el ti-
 tulo de homicidio, sino en el de inmundad
 Ecclesiarum. Y no es nueuo que los
 lugares del viejo Testamento, que son ya

B textos del derecho Canonico, no induz-
 gan nueua disposicion, ni se traygan para
 otro fin que declarar la grauedad de la cul-
 pa, o la condicion de la materia, de que se
 trata, como se echa de ver en el capitulo
 primero, y segundo de præsumptioni-
 bus, que son dos sentencias de Salomon,
 y se traen para dar a conocer la fuerza de
 las præsumpciones violentas, y el credi-
 to que se les deue. Mayormente que si
 no lo entendemos asì, de necesidad he-
 mos de dar encuentro entre los santos Ca-
 nones, sin poderlos reconciliar, porque
 el capitulo *inter alia*, no solo dio a en-
 tender que al aleuoso le vale la Iglesia,
 poniendo solas dos excepciones, con que
 establecio la regla contraria, pero espres-
 samente dixo, que fuera de aquellos dos
 casos por graues, y enormes que sean los
 delitos les alcanza la inmundad. De ma-
 nera que si el capitulo primero de homi-
 cidio se la quito al que mata a traycion,
 como se pretende, el Papa Inocencio
 Tercero no reparõ en lo que dixo, y
 deuiera mirarlo mejor. Estas objeciones
 se me ofescian en fauor de la sentencia
 del Abad, pero considerando que (como
 dixo Tijo Liuius) no es justo, que

C el aleuoso halle seguridad en ninguna
 parte, y que el mas sabio Rey que tuuo
 el pueblo de Dios dio principio a su go-
 uerno, con mandar matar a Ioab, que
 auia muerto a traycion dos Principes, y
 se cocorria del altar, y le tenia con en-
 trambas manos, y que la razon que ha-
 llo el Pontifice para negar la inmundad
 al que de noche tala los campos fue la au-
 leuosa de las assechanças contra la seguri-
 dad de las vias publicas, y que el Papa Gre-
 gorio XIII. excluye de la inmundad
 al que mata a traycion, como veremos mas
 abaxo, me meueo a sentir con el comun

D el pueblo de Dios dio principio a su go-
 uerno, con mandar matar a Ioab, que
 auia muerto a traycion dos Principes, y
 se cocorria del altar, y le tenia con en-
 trambas manos, y que la razon que ha-
 llo el Pontifice para negar la inmundad
 al que de noche tala los campos fue la au-
 leuosa de las assechanças contra la seguri-
 dad de las vias publicas, y que el Papa Gre-
 gorio XIII. excluye de la inmundad
 al que mata a traycion, como veremos mas
 abaxo, me meueo a sentir con el comun

27. 21
20. 20
2. 20

Prout. 26.

18. 19.

3. Regũ. 3.

24.

Lib. i.

3. Regũ. 2.

13.

Dic. c. in-
ter alia sic
Dñ publi-
casstratas
obsidet ag-
gressionis
in sidijs.

de los Doctores; que el Derecho Canonico truxo el Texto del Exodo para resuscitar su disposicion, y dar la fuerza de ley Ecclesiastica: de manera, que no solo por la autoridad de los que siguen esta opinion se deve dar por mas probable, sino por punto trado de Derecho tambien, por mas que diga el doctor Antonio Gomez; y pudo ser traer en el tratado de homicidio, con fin de declarar la grauedad de la aleuosia, y de negarla la inmunidad juntamente, que lo vno sirve, y ayuda a lo otro, porque el arbol se da a conocer por los frutos, y generalmente el poder de la causa se descubre en sus efectos. Y no obsta, que el Papa Inocencio no aya exceptado de la regla mas de dos delitos, ni que aya dicho que a todos los demas por graues, y enormes que sean se les deve la inmunidad porque es de advertir, que en aquel capitulo no haze nueva disposicion, mas declara las antiguas, no solo Canonicas, sino Civiles tambien; como el confessa luego al principio; y de el fauor que aquellas hazen a los culpados, no se deuia sacar el que mata aleuosamente, porque la excepcion de la aleuosia no la tuvieron tanto los Canones por Ecclesiastica, quanto por diuina, en que no pudieron tocar; de manera, que de lo que quedaua libre exceptaron dos delitos, no pretendiendo por esso, que todos los demas gozassen de la inmunidad, sino aquellos solos, que no venian antes escludidos por otra ley superior. Esta interpretacion echara de ver el Lector ser la legitima, considerando aquellas palabras, con que comienza el Texto: *Tuis questionibus respondentes iuxta sacrorum statuta Canonum, & traditiones legum Civilium, ita duximus distinguendum.* Y las otras con que acaba: *Ab Ecclesia extra hi potest impunitate non praestita secundum Canonicas sanctiones.* En que quiso decir, que a los delitos arriba exceptados las leyes Ecclesiasticas les negauan la inmunidad, como si mas claro dixera, que a otros se la auia negado primero la diuina. Pero dira alguno, que por huyr de vn baxio damos en otro, y que de aqui se viene a seguir, que esta oy en pie la ley de el Exodo por sola su autoridad, y tiene fuerza de Derecho diuino en que no podria dispensar el Pontifi-

A ce, y que consiguientemente no fue ley positiva, sino natural, o que las leyes judiciales no cessaron todas, que son inconvenientes intolerables. A esto responder, que sin ninguna duda la disposicion del capitulo primero de homicidio no tiene oy mas fuerza que de ley Ecclesiastica, en que el Pontifice podia dispensar, si entendiessse que conuenia. Pero no es nuctuo que los santos Canones llamen diuinas las leyes que la Iglesia haze a imitacion de la ley antigua, y mouida de su exemplo, como se ve en las que essentan a los Clerigos de la jurisdiccion de los Principes seculares, quanto a las acciones ciuiles, que algunos Canones llaman Derecho diuino, y conforme a opinion de muchos, es meramente Ecclesiastico, pero porque esto esta debaxo de gran disputa, es mejor exemplo el de los diezimos, en que generalmente enseñan los Doctores Teologos, y Canonistas, que el dia de oy se deuen por solo Derecho Ecclesiastico, que los Pontifices en muchas partes llaman diuino, porque tomo su origen de alli. De suerte, que no tuieron los Papas por necessaria la materia de que tratamos, por entender que la ley diuina no la auia dexado libre, sino porque el exemplo que hallaron en el Testamento viejo, y la razon, en que se fundò la ley del exodo, y el hecho de Salomon, les ataron las manos de manera que no le pudieron dexar de seguir. Vamos ahora a la postrera calumnia de Masio, en que da a entender, que los Papas dessearon lo de piadosos, y afeçaron parecerlo, abriendo de par en par las puertas de los templos a la acogida de los malhechores, con que dexaron (dize) a los buenos ciudadanos en las manos de los facinorosos, que a sombra de tanta piedad no tienen temor de el castigo. Por cierto ninguna cosa aborrece mas la Iglesia, que al que peca en confianza del perdon, y toma ocasion de su piedad para viuir mas rotamente, como con muchos exemplos confirma el doctissimo Couarruias *a*, entre los quales trae el testimonio de Lactancio Firmiano *b*, bien a proposito, y el de S. Tomas *c*, y Cayetano, que enseñan de que manera se ha de entender, y señaladamente en nuestros terminos, en el capitulo final de *immunitate Ecclesiastica* se niega la inmunidad Ecclesiastica al que cometio el

Li. 3. v. a.
ria. ca. 10.
num. 5.

Dic. c. in-
ter alia.
de imm.
Eccl.

Vide Can.
li. 6. de lo-
cis. c. 3. ad
5. Cona. in
pract. c. 31.
n. 2. & l. 1.
var. c. 17
n. 2. & A-
zor l. 5. in-
stit. mora.
ca. 12. q. 1.
& l. 7. ca.
34. q. 5. in
su. lanse.
in cõcord.
Enã. c. 60

a Li. 2. v. a.
ria. ca. 10
num. 15.
b L. 6. de
ni. instit.
cap. 13.
c 2. q. 2. l.
at. 2. ad 3.

Anbar. in d. c. fin.
Héri. inc.
Eccle. col. 3. eodem.
Alc. regu- la 3. depræ sum p. c. 33.
Con. rru. rbi sup.

el delito en esperança de ella, como entienden muchos Doctores. Tan lexos estan los Pontifices de afloxar la rienda a los delitos con promessas de impunidad, como este Doctor les prohija: y a la verdad, si el delinquente por salvar la vida se condena a perpetua clausura dentro de las paredes de vna Iglesia, no queda castigado tan liuianamente como parece, y si no se condena, culpa es de los ministros de justicia, no auerle a las manos, pues tienen obligacion de recorrer la Republica, y limpiarla de gente ruyn. Pero dira que podria quedar se en sagrado para viuir escandalosamente. Mas bien se echa de ver quanta dificultad trae esto consigo, porque en lugar tan publico, a vista de los ministros Eclesiasticos, con poca libertad, y hazienda, descomodidades que siguen a los grandes culpados, necessariamente han de faltar ocasiones, con que escandalizar; y dado caso que no faltassen a la primera espira el fauor que la Iglesia haze, y puede ser el retraydo sacado de ella, y castigado no solo por aquel delito, sino por todos los demas, como resueluen Authores graues. Mayormente que los Papas Pio Quinto, y Sixto Quinto de felice recordacion concedieron diferentes facultades a las justicias seculares para sacar de las Iglesias muchos mas culpados de los que exceptò Inocencio, y aunque estas estan ya reduzidas por el proprio Motu de Gregorio XIII. de veynte y cinco de Mayo del año de mil y quinientos y nouenta y vno, toda via en el escluyó de la inmunidad a los Hereges, a los reos de lesa Magestad con-

Aufre. in cape. Tol. deci. 422.
Casian. in cons. Burg Rup. 1. S. 5. vers. Arwid. n. 112

Atra la persona del Principe, a los asafinos, a los que matan a traycion, a los ladrones publicos, salteadores de caminos, taladores de las mieses, homicidas, o mutiladores en las mismas Iglesias. De que se infiere quan temerariamente juzgó de la intencion de los Papas el que vamos refutando, en dezir que auian afectado parecer clementes, pues ni lo anduuieron con la demasia que el se dio a creer, ni les faltò fin considerable, y santo para la inmunidad que concedieron, que fue, conseruar en todo su vigor la authoridad de las cosas sagradas, y leuantar a gran punto el respeto que se les deue, en que si començassen a afloxar se introducirian mil profanidades; porque dexandose la Iglesia vencer vna vez en su inmundidad, con dificultad bolueria a restituyrse en ella, como prouea muy bien el glorioso Martyr san Cipriano con el exemplo de Esaù, que por auer renunciado su mayorazgo no le pudo boluer a cobrar, aunque lo pidio con lagrimas ben los ojos: desesperacion que (como nota san Geronimo c) lloran oy dia los Iudios, desayunandose en las exequias de sus defunctos con vna escudilla de lantejas, para renouar la memoria del barato a que se vendio su perdicion. Y con esto queda respondido por la Decretal de Inocencio a la Autentica de Iustiniano, que la diferencia entre las dos leyes no es tan grande como ha parecido, y quando lo fuera, no le faltaron al Pontifice justas causas para ampliar su fa-

a Epis. 73. in sine.

b Gen. 25. 33. & 27. 38.

Hebræ. 12. 16. 17.

c. Epis. 25.

NOT.



CAPITULO XXXIII.

Como embió el Emperador a los Tribus de Ruben, y Gad honrados, y ricos a sus casas. Del altar que estos levantaron orilla del Iordan, y que pensando el pueblo que auian faltado en la religion, les quiso mouer guerra por ello. Que deuen ser castigados los Hereges con seueridad, y denunciados sin preceder correccion fraterna.

Jos. 22. 2.



Despues de hecho el nombramiento de las Ciudades de refugio, llamó el Emperador a los dos Tribus de Ruben, y Gad, y a la media de Manasse, y haziendoles vn honrado razonamiento en que alabó su obediencia fidelidad, y valétia, y (lo que era mas) su religion, virtud rara entre gente de guerra, y agradeciendoles la buena compañía, que auian hecho a sus hermanos, en asistirles con las armas en la mano en todos los peligros, los despidió en paz, y dio licencia para que se boluiesse a sus casas. Encargoles el santo Principe a la despedida, que traxessen siempre ante los ojos la ley de Dios, y cōseruassen su fe entera, y que cō sus hermanos, que auian quedado de la otra parte del Iordan guardando las mugeres, y la hacienda, partiessen liberalmente del despojo de que los embiauan ricos, y cargados. Fue siempre conforme a la disciplina militar jubilar los soldados a tiempo, para que con la esperança del descanso, lleuen mas alegremente las descomodidades de la vida: y por esso es tan generalmente reprehendido Tiberio, con quien no se podia acabar que diessse licencia a los suyos, esperando que muriessen debaxo de la vadera, para heredarlos, como dize Suetonio Tranquilo, de donde nacio enuegerse tanto algunos, que acudiendo Germanico a componer cierta sedicion, que por esta causa se auia mouido en el exercito de Francia, focolor de besarle la mano los mas ancianos, se la metian en la boca, para que les tentasse las encias sin dientes, y echasse de ver que los auian perdido sin uiuendo. ocasion a su parecer bastante para escusar qualquier morin. Vlando los dos Tribus de la licencia del Emperador, se partieron luego, y llegando a la orilla del

In Tiber. cap. 48.

Tac. li. 1. Ann. c. 8

A Iordan edificaron vn altar de increyble grandeza, antes de passar el rio, con fin de que constasse por el, que era de la religion, que se professaua la tierra adentro, aunque viuian de la otra parte. Pero como los iuzios de los hombres tienen tanta incertidumbre, especialmente quando el color de las cosas es otro de la substancia, las diez Tribus, de cuya compañía acabauan de apartarse las dos, entēdieron la ereccion de el altar diferentemente, y creyeron que le auian levantado para ofrecer en el sacrificios a algun idolo, y era de presumir, porque para sacrificar a Dios bastaua el de el Tabernaculo, fuera del qual no permitia la ley que se sacrificasse, porque no se abriese se puerta a que cada vno introduxesse su ceremonia, en perjuzio de la conformidad que siempre amó la verdadera fe como notó san Augustin; y aqui aludio san Cipriano, quando dixo; *Aliud altare constitui, aut Sacerdotium nouū fieri prater vñū altare, & vñum Sacerdotiū non potest*; y el mesmo san Augustin en otra parte donde dize: *Altare sui schismatis erexerunt*. Mouidos pues desta sospecha se resoluieron en tomar las armas, y hazer guerra abierta a sus hermanos, de quienes estauan obligados con tan fresco beneficio, tanto los indignó la injuria de la religion aun sospechada. Pero deseando justificar la guerra, nombraron a Finees hijo de el sumo Sacerdote, con diez Principes, cada vno de diferente Tribu, para que fuesse a saber si el altar se auia levantado con animo contumaz, o si procedian senzillamente. Y parece que le fiaron esta embaxada por el gran zelo que mostró quando atravesó con el puñal a Zambri, y a la ramera de Madian, que es punto muy considerable elegir ministro que esté bien en la materia, y no solo no emperere en executar el

Ios. 22. 10.

u.

Deu. 12. 3

q. 36. in Le. iii. to. 4. Epist. 40.

Li. 2. cōt. epist. Par. men. c. 4. 5.

el orden que le dieren, pero la mesma inclinacion le haga andar diligente en lo que tratare. En esto erró mucho el Rey David cometiendo al mismo Ioab la lista del pueblo, que le acabaua de contradezir, porque era de creer que lleuandole agua arriba de su inclinacion, no auia de andar tan puntual executor como el Rey le desseaua, y assi succedio, porque auendole mandado que alistasse todos los Tribus, dexo de alistar el de Leui, y el de Benjamin, por executar el orden forçado, y contra su parecer: *Leui, & Benjamin non numerauit, eo quod inuitus exequeretur Regis imperium.* En fin es sentencia del Espiritu santo, que el ministro pereçoso es humo a los ojos, y vinagre a los dientes del que le embia, porque con su negligencia embaraça los intentos del Principe como el humo impide, y ofende la vista, y la dentera no dexa comer. Aura hechado de ver el Letor en esta Historia quan sin perdonar el parentesco se enojaran las diez Tribus, contra las dos al primer barrunto que tuuieron de que se apartauan de la religion, y como pretendieron castigar los defectores haziendoles guerra hasta reducirlos al camino de la verdad, o no dexar rastro dellos, ni de sus casas. Con que queda condenada la pretension que tienen los Politicos de esta era, de que los Principes Christianos no han de tomar las armas contra los Hereges, sino procurarlos reducir con medios suaues, porque dicen q̄ la Fè es don de Dios, y la mansedumbre de Iesu Christo no quiere que los hõbres la abraçen por fuerça, y pensarla plantar con rigores seria hazerla aborrecible, y indigna contra la verdad a los que con blãdura serian faciles de persuadir a ella. Af- si lo siente el Bodino, y trae para ello el exemplo de Teodosio Emperador Catolico; que sin valerse de medios asperos procuró reducir a los Arrianos, y de Teodorico Rey de Italia Arriano, que no a premio a los Catolicos para que creyesen lo que el creya, y del Turco que haze otro tanto en sus Estados. Lo mesmo pretenden los Hereges Luteranos, y se valen para ello de vna autoridad de san Chriostomo, y otra de I Eutimio, en que se funda Bodino a, en sus Colectantes, y Ioan Hus b, llegó a dezir que no es licito

A relajar al braço seglar el Herege incorregible, y antiguamente enseñaron lo mesmo los Donasticos a, y lo que mas es san Augustin b, fue algun tiempo del parecer del Bodino como cõsta de la epistola quarta y ocho, pero luego echó el Santo de ver que si la heregia no es castigada con vara de hierro no ay remedio que baste para extirparla, y assi retrató lo que sintió primero, en muchas partes de sus obras c. Y porque cerca deste punto han juntado mucho los Doctores Catolicos de esta edad vea el Letor los que le citaremos a la margen d, en cuyos escritos hallara toda la antiguedad, doctrina, y erudicion que desseare, con que ahorremos de testimonios de santos Padres, Concillos, y Pontifices, que a cada passo enseñan que el Herege deve ser castigado con rigor. Mil exemplos ay en el viejo Testamento e, de castigos, que Dios mando hazer en Profetas falsos, y otros ministros de dañadas setas, y en el Nueuo tenemos la muerte de Annanias f, y Saira, a quienes san Pedro derriba a sus pies con vna palabra por auer sido infieles a Dios, san Pablo g, cegó a Elimas Mago, que pretendia apartar de la Fè al Procunsul Sergio, y en tiempo de Trasimundo Rey de los Vandalos, entrando en vn baño vn Herege Arriano que se llamaua Olimpo, y començando a blasfemar de la santissima Trinidad, dize san Isidoro h, que aparecio vn Angel, y le arrojó tres rayos de fuego con que visiblemente le abrasó en medio del agua, sin que se estoruaassen en la execucion del castigo los dos elementos, para marauilla aun entre las mayores de Egipto, como da a entender el libro de la Sabiduria i. En que se echa de ver quan justo fue el temor de san Iuan Euangelista quando batiendose por cierta enfermedad, vio entrar en el baño a Cerinto Herege, y luego se salio diziendo a sus Discipulos, vamonos de aqui que temo que se nos cayga el baño a cueftas si este se detiene vn poco. Assi lo refieren san Ireneo k, Teodoro l, Epifanio m, y Niceforo n. Y obliuiscuando todas otras prouanças faltaron, bastaua saber, que la heregia es vn cancer tan perjuyzial, que donde

B

C

D

Paradisi. 11.6. Prouer. 10. 36.

4. de Re. 1. cap. 7.

Titu. de Here. 1. In a. 14. Titu. de Here. 1. In a. 14. Titu. de Here. 1. In a. 14.

a Refert. Aug. l. 1. cõr episto. Parmeni. ani. cap. 7. b Epistol. 48. & 50. c Li. 2. re. tract. c. 5. d D. T. in terpretes. 2. 2. q. 10. a. 8. ad 1. Sixt. Sen. lib. 6. Biblioth. annor. 69. Cast. de ius. sta. Heret. punit. Bellarmi. l. 3. de Lascis. Ribade. neira in Princip. l. 1. cap. 26. Azorius. l. 8. institution. c. 13. quest. 8. e. 3. Re. 18. 4. Reg. 10. & 23. f. Act. 13. g. Act. 13. h. Isido. in Chroni. an. no. 5714. i. Sapi. 19. 19. Ignis in aqua uale. bat supra go se salio diziendo a sus Discipulos, vamonos de aqui que temo que se nos cayga el baño a cueftas si este se detiene vn poco. Assi lo refieren san Ireneo k, Teodoro l, Epifanio m, y Niceforo n. Y obliuiscuando todas otras prouanças faltaron, bastaua saber, que la heregia es vn cancer tan perjuyzial, que donde

Z en tica. fabn. ca. 4. m Li. aduer. Hereses hares. 3. n Li. 3. hifo. c. 14.

2. *Timo.* 2
17.

Prouer. 9.
17. *Aque*
furtive
dulciores
sunt &
panis abs-
conditus
suauior.
Lib. 22. de
Ciuit. c. 8

Ad Titu
3. 10.

entra vna vez siempre procura ganar de la carne sana, y va cundiendo por ella con increíble ligereza, como dexò escrito san Pablo: ora porque la libertad de los Hereges desáhoga a su parecer el entendimiento, y le libra del yugo de la escuridad que tienen los misterios de la Fè; ora porque promete vida ancha, y deliciosa a los que mete en petrina el Euangelió; ora porque la inclinacion del hombre es apetecer lo prohibido, y las falsas doctrinas se enseñan a puerta cerrada, con que encienden mas el desso de la gente amiga de nouedades, y assi dezia la otra ramera, que son mas sabrosas las aguas que se cogen de hurto. Y como dixo san Augustin, ningun Medico curo jamas el cancer con vnçiones, y remedios blandos, sino con nanaja, y botones de fuego, que abrasando, y cortando atajan la contagion; porque tratada con medicamentos suaues iria cundiendo hasta no dexar parte en el cuerpo que no dañasse. De donde con muy gran razon se han mouido los Doctores a escluyr deste delito la correccion fraterna, y obligar a qualquiera que tuuiere noticia de el a que le denuncie luego a los juezes; porque es contra toda razon esperar enmienda por persuasiõ de vn particular del que con animo pertinaz se aparra del parecer de toda la Iglesia. Y porque en materia tan importante ay escrito menos de lo que yo quisiera, me parece que hare seruicio a nuestro Señor, y a su Iglesia en fundar bien esta doctrina, y descubrir su justificacion. Parece a prima faz que tiene por contrarios a san Pablo, y al Euangelió; a este porque sin esceptar genero de pecados diza que el proximo se ha de corregir, y quiere que no se dè parte a la Iglesia hasta auer tentado primero el camino blando de la amonestacion, y a aquel, porque en proprios terminos manda cuitar al Herege despues de auerle corrigido, como se ve en la carta que escriuio a su Discipulo Tito, en que le dize. *Hæreticum hominem post vnam, & secundam correctionem denita, sciens quia subuersus est qui eiusmodi est.* Y san Geronymo, y san Ambrosio sobre el mesmo lugar tienen por diligencia necessaria corrigirle primero, si bien difieren en el numero de las amonestaciones;

A porque san Ambrosio entiende que basta vna, y que las demas serian no solo sobradas, pero dañosas, y san Geronymo, siente que son menester dos para cumplir con el orden del Euangelió: san Augustin dize con grande asseueracion, que por soberuio que sea el Herege, y por pertinaz, que tenga el animo se ha de corregir por los caminos que se descubrieren para ello, y que el lo hizo a si muchas vezes. Y san Bernardo corrigio a Pedro Abaylaro secreta, y caritatiuamente, no obstante que por sus escritos conocia muy bien que se auia apartado de la doctrina de la Iglesia, y dogmatizaua muchos errores. A que se llega que el precepto de no infamar al proximo es diuino, y natural, y lesu Christo nuestro Señor comulgó a Iudas por no descubrir su pecado, que no solo era codicia sino error, y infidelidad aun contra la verdad del mesmo Sacramento que le entregaua, como san Augustin, y Beda colegieron del capitulo sexto de san Iuan en el verso sesenta y cinco, y antes de tentar el vado y prouar si con la correccion caritatiua se enmienda el delincente, o no, no se puede publicar el delito oculto sin injuriale: y en este precepto de guardar la fama no puede dispensar la yglesia mas que en el de no matar, o no mentir: porque entambos son igualmente diuinos, y naturales. Pero sin embargo destas razones, y de otra que se podrian hazer como ellas, el precepto de los Iuezes que manda denunciar al Herege sin corregirle se deue tener por muy justificado, y conforme al derecho Diuino, y natural como con el fauor de Dios prouaremos con autoridades, y razones de gran peso. Començando pues de los Autores antiguos, san Ireneo afirma expressamente que los Apostoles, y sus Discipulos no se atreuan a hablar vna tan sola palabra a los Hereges enemigos de la verdad, y que ni querian venir con ellos a disputas, ni responderles, aunque les hablasse, sino que los huyan como a gente apesada, porque no les alcanzasse la yra de Dios; tan lexos estauan de ponerse con ellos a razones, o de esperar que con amonestaciones Christianas se auian de reducir. *Siquis venit ad vos* (dezia el Apostol

Epist. 162.

Guillelm.
Abbas. l. 3.
de vita
Bernardi.
cap. 5.
Vide &
Bernardi
epist. 189.

Ioan. 6. 65
Aug. sup.
Ioan. tra-
ctatu. 27.
Beda ad
eundem.
locum.

Li. 3. c. 3.

2. Ioan. 10.

L. 4. histor.
cap. 14.

Apostol san Iuan (& hanc doctrinam non affert, nec aue ei dixeritis. Eusebio Cesariē se refiere el hecho de san Policarpo, que tambien conto san Ireneo, el qual encontrandose vn dia con Marcion, y preguntandole el si le conocia, le respondio, conozco en ti el primo-genito de Sathanas, y no le quiso hablar otra palabra.

L. de praescriptionib.
cap. 16.

Y Tertuliano confiesa que el orden de la correccion Euangelica, no ha, ni puede auer lugar con los Hereges, por la desconfianza que se deve tener de su enmienda.

Epist. 55.
in fine. &
13. testim.
cap. 72.

San Cipriano veda todo lnage de comunicacion con ellos, de obra, y de palabra, por el peligro de la contagion, y porque el cancer no prenda, y quiere que el Catolico huya de su compañía al mesmo passo a que ellos huyen de la Iglesia, y lo confirma con vn Texto del Euangelio q̄ luego se ponderara. San Augustin escriuio a vnos Donatistas diziendoles que si entendiera que tenian el animo pertinaz en su error no les escriuiera: porque san Pablo dize que los Hereges se han de euitar, y que el amonestaua que nadie los hablasse, porque no preuertiesen a los sencillos, pero que les escriuia por tenerlos por gente docil, y aparejada a recibir la correccion, y que finalmete aunque estauan engañados no los tenia por Hereges. Demanera q̄ los santos antiguos nunca se prometieron reducir al camino dela verdad con exortaciones al que tiene el animo rebelde, y se aparta sabiendo lo que haze de la doctrina de la Iglesia, antes temieron que intentar corregirle auia de ser peligroso, mayormente en la gente ignorante: porque (como dize san Gregorio Nazianzeno a) las falsas doctrinas son veneno en vaso de miel; en que se pueden enganar los que no discernen mucho; y san Augustin b, y san Gregorio c, las llaman lepra que se pega en tocar la ropa, y fundase en el Euangelio en que de todos quantos llegauan a Iesu Christo nuestro Señor con enfermedades corporales solos los leprosos le llamaron Maestro, dando a entender que la lepra es la falsa doctrina que solo aquel gran Maestro sabe limpiar. San Ambrosio confiesa que corrigiendo al Herege se haze mas diestro en el mal, y que el que le aconseja que se reconcilie con la Iglesia, no haze mas de despertarle para que procu-

Idem probare vide-
tur Victor
Vicentis
lib. 2. de
persecut.
Vadalyca

Epist. 162.

Orat. 49.

Aug. l. 2
question.
Euangel.
cap. 40

Greg. lib.
5. Moral.
cap. 11.

A re echara perder a otros, y que por esso es mejor dexarle para que se pierda a solas, o por lo menos no con tanto daño de los demas: *Frequentius enim correpti exercitatiores fiunt in malo, cogere autē illos videtur qui saepe corripit, vt sollicitiores fiant ad perditionem multorum, idē dīmetendos, vt negligentiores effecti vel solifortē depereant.* De los Doctores Escolasticos, que han tocado aun que de passo este punto, sienten que el Herege se ha de denunciar, y no corregir santo Tomas a, Cayetano b, Durando c Ricardo d Siluestro e el Abulense f el Maestro Cano g el Maestro Soto h el padre fray Alonso de Castro i, el Cardenal Toledo k, el Maestro Bañez l, el padre Gregorio de Valencia m, la Suma Angelica n, Nicolao de Nise o, y Leonardo Lesio p, el Doctor Nauarro q, y otros r, s, y Cornelio Iansenio t, q̄ aprueua la doctrina de santo Tomas, en el articulo ed que aora le citamos, y la sigue sin excepcion, es visto ser de nuestro parecer aunque no expresa el caso de Heregia. Prouemos aora con alguna autoridad de la sagrada Escritura lo que dizen tantos Doctores. En el capitulo treze del Deuteronomio tenemos estas palabras. *Si tibi voluerit persuadere frater tuus, aut filios tuos, vel filia, seu vxor, quae est in sinu tuo, aut amicus, quem diligis, vt animam tuam, clam dicens, eamus, & seruiamus dijs alijs, quos ignoras, tu, & patres tui, non parcat ei oculus tuus, vt miserearis, & occultes eum, sed statim interficiet.* En este lugar se fundan el Maestro Cano, y el Doctor Nauarro, y primero le truxo san Geronymo v, para prouar que no es crueldad sino misericordia atajar con sangre el daño de la Iglesia, y procurar por qualquiera medio la gloria de Dios: porque dize, si te quisiere persuadir tu hermano, tu hijo, tu hija, o tu muger, que duerma en tus brazos, o tu amigo a quien

B

C

D

Sup. ad Titum. 3

a S. Tho. 2a

2. q. 33. a. 7

b Caietan.

c Durand.

d. dist. 19.

e. q. 4. nu. 4.

f. Ricard.

4. dist. 19.

3 p. distin.

quaest. 1.

e Syluester

verbo cor-

rectio q. 5.

f. Abulen.

sup. n. c. 18

Matt. q.

68. & 70.

g Canus. l.

12. de locis

ca. 9. S. at.

Chrysost.

h Soto in

relectione

desigillo

secreti.

mēb. 2. q. 4.

i Castro. l.

2. de iusta

heret puni-

tionē. c. 25

k Tolet. in

sum. l. 5. c.

58 & Vi-

ctorel. in

annot. ad

c. 57. dist.

lib. 5. 2

l Bañez. r.

2. q. 33. a. 8

q. 2. ad. 4. m.

Val. 2. 2. disp. 3. q. 10. pñcto. 5. n.

Angel. verbo denuntiatio. q. 2. o. Nic. de Nisse in l. sent.

tractat. 5. p. 3. port. 3. de charit. q. 3. p. Les. l. 2. de iust.

c. 30. dub. 2. q. Nauar. in manu. c. 24. n. 14. & in c. inter

verba. 2. parte corolario. 66. n. 278. & n. 427. r. Bern.

Arebal. in tractatu. de correct. frater concl. 3. s. pri-

mo quia, & concl. 6. proposit. 6. s. Alphons Salmer-

tom. 4. in Euange hist. p. 3. tract. 9. S. deinde merito c.

Ians. in concord. c. 72. v. Epist. 53, & c. legi. 23. q. 8.

quieres como la vida ; que desampares tu religion , y siruas a otro Dios, que no conoces , ni lo conocieron tus padres, no le perdonaran tus ojos, ni tendras misericordia del, no lo encubriras , ni disimularas, luego lo entregaras para que muera, y sera tu mano la primera que lo apedree, y a quien todo el pueblo siga. Del mes-

Li. de exhortati.

Martirij.

c. 5. & in

t. a. si audie

ris. 23. q. 5.

1. Macha.

2.

mo Texto se valio san Cipriano para pro-uar quanto abortee Dios la idolatria, y dize, que Mouido Matatias del vigor deste precepto, no se pudo contener quando el otro ludio iua a sacrificar en el altar del idolo sin arrancar el puñal, y atrauesarle sobre la ara, y añade que si antes de la venida de Iesu Christo nuestro Señor se platicaua esta ley, con mayor razon se ha de guardar despues de su Passion, en que nos dexó confirmada la verdad del Euangelio con su sangre. Aora yo pregunto qui dilacion consenten estas palabras? A que amonestacion abren la puerta; Que espacio admiten? o como se compadece con la prissa que dan a impedir el daño de la Iglesia tentar primero remedio tan incierto, como el de la correccion priuada? Locura seria pegando fuego a la Ciudad el enemigo de la patria, ponerle con el a razones, y pretenderte diuertir del intento; mayormente sobrando agua a la mano, con que le apagar desde la primer centella, pues como dize el Espiritu santo: *Ascintilla*

Ecclesiast.

11. 34.

vna augetur ignis. & ab vno dolofo augetur sanguis. Y en poco estimaria las vidas de sus Ciudadanos el que viendo meter ropa apestada en la Ciudad no diessé gritos: *Igitur scintilla* (dize san Geronimo)

Sup. Gala

tar 5. ibi

modicum.

fermētum

statim vt apparuerit extinguenta est, & fermentum a massa vicina semouendū, se-canda carnes, & scabiosū animal a cau-lis onium repellendū, ne tota domus, mas-sa, corpus. & pecora ardeat, corrupatur pu-tresca, intereāt. Arrius vna scintilla fuit sed quia non statim oppressa est, totum or-bem eius flamma popula est. San Pablo aconsejó, que se descubriessé a Claudio

Act 23. 17

Tribuno la conjuracion que tenian hecha contra el quarenta ludios, sin acordarse de que los corrigiessen fraternalmente; en que funda la mesma verdad el Cardenal Paleoro. Nunca Dios estimó tanto la fama del hombre como la conciencia, ni quiso que corriendo peligro entrambas

De sacri

cōsis. cōsul

p. 49. 2.

A se acuda a aquella en primer lugar; por que si esta fuera su intencion no mandara passar con la correccion adelante despues de la amonestacion secreta, como lo haze diziendo que segunda vez se haga ante dos testigos, y si esto no bastare se diga a la Iglesia sin reparar en la publicidad del delito, ni en la infamia del denunciado; lo que pretendio el precepto Euangelico fue no auentural la fama hasta que no se pudiesse asegurar de otra manera la conciencia, pero llegado este punto luego mandò dar con el secreto en la calle. Pues si esto es assi, como

B resueluen todos los Doctores, y se colige con gran certeza del Euangelio, quien pondra en duda, que concurriendo contra la fama del proximo no sola su conciencia, pero muchas de la Republica, que peligrarian por ocultar el miembro cancerado, seria grande inhumanidad quererla conseruar con tan grandes riesgos, y auenturarse a tantos, y tales daños por tan ligera utilidad? Podran decir a esto, que no se ha de auenturar la Republica en ninguna manera, y que en caso que se dudasse de la enmienda se deuria hazer assi; pero que quando uiesse certeza de que se reduziria el Herege con la correccion secreta seria fuerça amonestarle, como parece que afir-

C man todos los Doctores Antiguos, santo Tomas, Durando, Ricardo, Siluestro, y otros muchos, porque entonces no auria titulo para infamarle, ni justicia para denunciar del. Mas sin embargo desta respuesta, yo soy de parecer que ay obligacion de denunciarle luego, y me persuado a que ningun Doctor sienta lo contrario; si bien algunos hablan de manera que parece lo dan a entender. Porque o el que sienta contra las difiniciones de la Iglesia entiendo de lo que haze, y sabe que se aparta de las reglas de su Fè, y que tiene contra si la doctrina Catolica, y vniuersal; o no lo entiende. No lo entendiendo no puede ser Herege sino ignorante, porque no es visto tener pertinacia en el error del entendimiento, sin quien no puede auer delito de heresia, como ensena san Augu-

D stin, y despues del todos los Doctores. Y si lo entiende, y sabe que sienta contra el parecer de la Iglesia, ya desprecia su

Epist. 6.

A. 3. 1.

su autoridad, y sin mas de su juyzio solo que de tantos como son a reprouarle. Pues q̄ sano entendimiento se llegara a persuadir que por sola su amonestacion boluera del camino a quien tan gran freno no ha podido detener? O como se libraria de temerario quien se prometieffe valer mas en los ojos del que esto haze que ha valido toda la Iglesia de Dios, a quien muestra tener en tã poco? *Expedi magis vr̄sa occurreret aptis sc̄ribus, quã fatuo confidenti in stultitia sua.* Si la correccion no tuuiesse effecto, claro es que se auia de acudir a la Iglesia, como dize el Euangelio; y si esta tampoco fuesse oyda no tiene duda que se deuria alçar la mano, y tener al denunciado por enemigo apartado de todo trato, y comunicacion, y esto no por otra causa, dize san Cypriano, sino porque de el que no oye las amonestaciones de la Iglesia no se puede esperar que oyra las de vn particular. *Si Ecclesiam non audierit si tibi tanquã ethnicus, & publicanus.* Luego si desde el principio entra descubriendo el Herege lo que en otros delinquentes cierra la puerta a la amonestacion, en vano se cansaria el que fiado en su autoridad se prometieffe reducirle, y no han dicho lo contrario santo Thomas, ni los que despues le siguieron: porque poniendo regla vniuersal en que dizen que quando el delito es perjuyzial a la Republica, no se ha de esperar la correccion Euangelica, señalan dos casos, como seria si alguno quisiesse vender a su patria, o sembrasse heregias ocultamente, y luego dizen, si no fuesse teniendo por cosa muy firme que con la amonestacion secreta se podria impedir el daño. Pero esto no lo dixeron por entender que se puede esperar tal del Herege, que como hemos prouado seria vanissima presumpcion: sino porque no seria imposible reducir con aquel medio al que intenta entregar la patria; que no es delito de tanta indocilidad, y assi firuen a aquellas palabras de excepcion para el primer caso, y no para el segundo, como los Autores modernos han entendido muy bien. De otra manera en vano dixo san Pablo, que no ay que esperar del Herege, sino euitarle luego, porque se condena por su proprio juyzio: en que segun la inter-

A pretacion de san Geronymo; quiso decir, que en otros delitos se espera la condenacion de los juezes, pero en el de la Heregia el que la comete la condenò primero, fiando más de solo su parecer que de toda la Iglesia junta; pertinacia que de ninguna manera se puede excusar. Digan agora los que le esperan reducir con halagos en que se fundan, o sobre que prenda le fian? Mayormente auiendo el dado contra si la sentencia de incorregible, y diziendo Salomon vna, y muchas vezes, que es tiempo perdido corregir al proteruo, y que no se saca dello otro fruto sino que se endurezca mas. *Qui erudit de risorem ipse iniuriam sibi facit, & qui arguit impium sibi maculam generat; noli arguere de risorem ne oderit te.* Y en otra parte dize, que la correccion se hizo para el cuerdo, y el açote para el perdido, y que es menester entrar echando mano del castigo con el pecador contagioso, porque no apeste a los demas. *Pestilente flagellato stultus sapientior erit, disciplinam.* Y poco mas abaxo buelue a dezir: *multato pestilente sapientior erit si autem corripueris sapientem intelliget paruulus, & si selectur sapientem sumet scientiam.* San Gregorio Nazianzeno testifica que experimentò muchas vezes esta verdad, y que trabaja en vano el que espera enmendar a los Hereges con exortaciones amorosas, a que no da lugar su soberuia. Y considerando, que el Apostol san Iudas los llama olas de mar embrauecido, que muestran en la resaca su confusion, estrellas erraticas que pretenden diuertir del norte firme de la Iglesia, nubes sin agua que se dexan lleuar de todos vientos, arboles de Otoño sin vida en el fruto, ni en la rayz, burladores, bestiales, y sin sentido, gente que se aparta de la regla cierta, que desprecia la Magestad, y blasfema della, amiga de sus antojos, glotona, desapiadada, soberuia murmuradora, rencilloza, cautiuu del deleyte, y de la codicia, no puede auer duda de que se han de domar con vara de hierro como la bestia contumaz con el freno; y la verdaasca: *Flagellum equo, & camus asino, & virga dorso imprudentiam.* Resta satisfacer a las objeciones que supimos al principio. A la del Euangelio hemos ya dicho que

Prout. 17
12.

Epist. 55.

Prout. 9. 7.

Prout. 19.
25.

Prout. 25
11.

Epist. 7. ad
Olympum

In Epist.
Catholica
12. 30.

Prout. 26.
3.

Ad Titum.
3. 11.

nunca pretendió induzir precisa necesidad de corregir fraternalmente, sino quando ay esperança de enmienda. Y que cessando esta hora al fin de la correccion, hora al principio, cessa la obligacion de passar adelante, porque como dixo san Pablo, ni el que ara antes de sembrar, ni el que trilla despues de segado darian passo sino con esperança del fruto: *Nã qui arat in spe debet arare, & qui triturat in spe fructus percipiendi.* Y que el capítulo diez y ocho de san Mateo encaminò a no dar de valde la honra del proximo, pero en concurrencia de tan grandes daños como se seguirian de no atajar con tiempo la falsa dotrina, no quiere el Euangelio que por dar treguas al mal, se aventure la salud de la Republica. Al testimonio de san Pablo, responde fray Alonso de Castro, que no quiere dezir que despues de auer amonestado vna, y dos vezes al Herege, se ha de euitar, sino que para tenerle por tal basta auerle reprehendido dos vezes, porque si al cabo dellas se està en sus treze es señal que tiene pertinacia en su error, como si oyendo dezir a vn hombre ordinario que no ay Purgatorio, o que las buenas obras no son necessarias para saluarnos le fuessemos a la mano vna, y otra vez, entendiendo que lo dezia con ignorancia, si toda via porfiassè le auiamos de tener por Herege, y luego le deuriamos euitar. Y assi se auia de construir el Texto del Apostol en esta forma, al que sobre la segunda amonestacion de su inaduertencia estuuiere rehacio hurtarle el cuerpo, porque ya esse està perdido, y se condena por su parecer. Esta mesma interpretacion da el Padre Gregorio de Valencia, pero no es inferior en nada la de Iansenio, que entiende a san Pablo no de las amonestaciones que vn proximo deue a otro por el precepto de la correccion fraterna, sino de las moniciones con que el Obispo apercibe al denunciado antes que pronuncie contra el sentencia de excomunion, por que escriuia a su Discipulo Tito, a quien auia hecho Obispo de Creta; encargandole que excomulgasse a los Hereges aculados, y

A conuencidos, pero sobre auerlos amonestado primero dos vezes que depusiesen sus errores. Que es la costumbre que oy guardan los Prelados de apercebir con tres moniciones Canonicas antes que lleguen a escomulgar. Y no quisieron dezir otra cosa san Geronimo, ni san Ambrosio, y mucho menos san Augustin quando confesó de si que corregia los pertinazes, porque es de aduertir que el Santo habla de los Hereges ya condenados, y mandados euitar, porque no engañen la gente del pueblo, a los quales no dize que los corregia por estoruar su infamia, que fuera el fin de la correccion Evangelica, sino porque como buen pastor procuraua boluer a siluos las ouejas descarriadas del rebaño. Y esto mesmo haze oy la Iglesia intentando todos los medios que puede para reducir al Herege pertinaz, despues de relaxado al braço seglar, y condenado a pena de fuego. Pero esta amonestacion es muy diferente de la otra, y hazese ya sobre seguro no tanto para atajar el cancer en la Republica, quanto para ganar el alma del sentenciado, o por lo menos agrauar su obstinacion. **A** la postrera replica dezimos, que la Ley diuina, y natural quieren que no se infame el proximo pudiendo se esperar su enmienda sin infamarle, pero quando esta esperança cessa ya diximos que se le quitaua la fama justamente a trueco de grangear su saluacion, conforme aquello que dize el Real Profeta: *Imple facies eorum ignominia, & quarent nomen tuum Domine.* Cubrelles Señor los rostros de verguença, que luego te buscaran. Boluendo pues a lo que pretenden los Hereges deste tiempo, ni san Chrsostomo, ni Eutimio dixeron que no auian de ser castigados, sino tan solamente quando de su castigo se pudiesse temer gran turbacion, y daño de los Catolicos, como sucederia en vn Reyno, en que los Catolicos fuessen pocos, y los Hereges muchos, o tuuiesen vnos, y otros fuerças iguales. Porque en este caso dizen san Augustin *a*, y santo Tomas *b*, que procede la regla del Euangelio: *Ne fortè eradicãtes zizania eradicetis simul,*

I. Cor. 9. 10

L. i. de punitione Here. 6. 10

Quã & sequitur Bernardi Arenalès. tractatu de correctione fraternacõel. 6. propositiõne. 6.

Pj. 82. 17

a L. 3. c. 6. tra Epist. Parmeni. cap. 2. b 2. 2. q. 10 ar. 8. ad 1. & ar. 2. in corpore.

Iof. 10.

Na De.

Iof.

& triticum, que se ha de consentir que crezca la mala semilla, por no arrancar la buena tambien. Pero en los Reynos pacificos, en que la religion está bien arreygada, y los Hereges son pocos, o se pueden castigar sin daño de los Catolicos, ningun santo aconsejó jamas que no se castigassen, sino fue san Augustin, que como hemos visto se retrato luego dello. Esta interpretacion dan a san Christostomo del

A pues de santo Tomas a Sixto Senense b, y el Cardenal Belarmino c. Lo que alega el Bodino del Emperador Teodosio es contra todos los Historiadores, como prueba el padre Ribadeneira, y de lo q hizo el Rey Teodotico Arriano no ay que hazer caso ninguno. Con q saldremos deste capitulo y entraremos en la embaxada q lleuó Fines a las dos Tribus y repuesa que le dieron.

b. *Sixtus.*
l. 6. *Bibliotheca annotat* 60.
c. *Bellarmino.*
l. 3. *de laycis cap. 22.*

CAPITULO XXXIII.

La embaxada q propuso Phinees de parte del pueblo a las dos Tribus sobre la ereccion del altar. Como les ofrecio para atraherlos a la verdadera fé q se fuessen a viuir la tierra adentro. Y que yerra torpemente el Politico en querer que trate el Principe las causas de la religio por razon de estado.

al. 2. q. 10.
art. 8. ad. 1

Josue. 22.
10.



En cumplimiento de su comision partieron Fines, y los diez Principes para la tierra de Galaad, en que viuián las dos Tribus, y la media de Manasse, y llegados que fueron juntaron las cabeças de la Republica, y en presencia de los mas ancianos le hizieron esta graue, y seuera oracion. De parte de todo el pueblo de Dios, venimos a pedir os cuenta de la diuision, con que le auenysturbado apartádoos de su religion, como lo muestra este altar, que auenyst edificado en cõpetencia del nuestro. Deuierades acordaros del ydolo ue Belphegor, a quien distes la honra deuida al Dios de Israel a persuasion de las Madianitas, que aunque os costo mucha sangre no acabastes de lauár con ella la mancha de vuestras honras. Y tened por cierto que boluendo oy a vuestro Dios las espaldas, despertareys mañana contra todos nosotros su yra, como pudistes experimentar en el hurto de Achan hijo de Zare, que no se pudo perder a solas. Si teneyd por desfauorecida de Dios la tierra que cae de esta parte del rio, y por esso leuantaes el altar de la otra, mejor sera que os entreyd a viuir la tierra adentro, que de buena gana la partiremos cõ vosotros por-

Nu. 25. 3.
Deu. 4. 3.

Josue. 7. 8

B que en materia de religio seamos todos de vn consentimiento, y no se de lugar a que cada vno professe la suya. Este fue el razonamiento que hizieron los Embaxadores sin saltar ni exceder del orden que trayan; que es la primera, y mas substancial calidad de que las han menester las embaxadas: porque como dixo Salomon, el legado fiel es la nieue del Agosto, y la marea de la siega, que refrigera al que le embio, y le desahoga del cuydado: *Sicut frigus niuis in die messis sic legatus fidelis ei qui misit illum, animam ipsius requiescere facit.* Y lo que no es menos de notar, cõ ser la materia ocasionada a exceder en significaciones de sentimiento, no se le cayo a Fines palabra aspera, ni menos medida de la boca. En que deuia aduertir los embaxadores de los Principes que fiados en la grandeza, y poder de sus Reyes fuelen tratar los negocios imperiosamente, y con demasiada resolucion, y alguna vez alargandose en palabras, que los ministros del Principe, con quien negocian, toman por injurias mortales: porque quanto es mas alta la persona que haze la afrenta, tanto el que la padece la siente mas, como obseruò muy bien Filipo Comines al mesmo proposito. Aora echa do de ver el Lector en el discurso deste

Proverb.
25. 13.

C

L. 5. *Commetario*
Statim in principio.

razonamiento con quanta hidalguia ofrecieron las diez Tribus a las dos la vivienda de la tierra, que les auia tocado, y quan liberalmente prometieron partir cō ellas de sus heredades a trueco de reduzir las al camino de la verdad, estimando en mas la religion que la hazienda; obligacion a que de ninguna manera puedē boluer el rostro las Republicas Christianas. Gran campo se nos descubria aqui contra los Politicos del tiempo que quieren que los Principes hagan materia de estado la religion, y abracen la que mejor les estuviere para la conseruacion de la potestad, y obediencia de los vasallos, increíble ceguedad, abominable torpeza: pero no ay cosa tan deseadida, en que no llegue a tocar la libertad del hombre: hora porque, segun san Leon Papa, todo otro respeto es vil en los ojos del codicioso: hora porque, como dixo san Geronymo, es premio del vicio manchar la limpieza, y profanar a la santidad. San Gregorio reprehendio esta doctrina en cabeza de estas dos Tribus que se quedaron antes del Jordan, y en la de las otras diez, que le passaron aprouò la contraria: porque las vnas, y las otras se auenturaron a los peligros de la conquista, y se dispusieron igualmente al trabajo, pero las diez con esperanza de la tierra prometida, que aun no auian visto, y las dos con desseo de gozar lo que fuera della les auia tocado: que es lo que hazen los Principes que profesan la religion Catolica por el prouecho temporal deuiendola abraçar pueustos los ojos en solos los bienes del cielo, en q̄ libra nuestra religion el premio de la vida Christiana. Quan desgraciados fines se pueden prognosticar a los que esto hazen, dizelo la Historia del Principe de Sichen, que entendiendo que su hijo heredero auia forçado a Dina hija de Jacob, y hermana de los doze Patriarchas, por aplacar la parentela, que auia tomado con grande aspereza el agrauio, pidio que se la diessen por muger, officiendo dotarla ricamente, y no bastando este medio para defenojar los ofendidos mudò, y hizo mudar el pueblo de religion, y se circuncidaron el, y todos sus subditos en vn dia, pensando assegurar mas las voluntades de Jacob, y de sus hijos. Y sucedio que valiendose Simeon, y Leui hermanos de la donzella de la mesma circuncision, a que se

A auian sugetado por grangearlos, entraron la Ciudad al tercero dia, quando las llagas estauan mas enconadas, y la passaron a cuchillo con su Principe heredero, porque no vno hombre en ella, que con la vehemencia del dolor pudiesse tomar las armas. Tan infelices successos pueden esperar los Principes que mudan de religion, por materia de estado, quando escogiendo el de Sichen la verdadera pagò de contado el intento con que se mouio a seguir la, tomando por medio para su conseruacion lo que auia de ser fin de todas sus acciones: y como dize san Augustin vsando de lo que auia de gozar, y gozando de lo que auia de vsar, que es la mayor peruersidad de todas. Pues que diremos de los que dan orejas a la doctrina de los Politicos, y tienen el gusto del pueblo por regla de su fè, no curando de la verdad de lo que han de creer, sino de solo el prouecho: como hazia Demetrio Estatuario de Efeso, que predicando san Pablo cōtra el ydolo de Diana, en que el tenia todo su aprouechamiento, porque labraua con gran primor la imagen, y andas de la Diosa, conuocò los oficiales del arte, y aduerttiendolos de que si se recebia aquella fè auia de espirar su trato, los armò contra ella, y mouio vna gran sedicion en la Ciudad, condenando a gritos la doctrina de san Pablo, con zelo al parecer de la honra de Diana, y en hecho de verdad por miedo de perder la grangeria; o como hizieron los amos de la Pithonifia de Macedonia, que denunciaron a los Magistrados de san Pablo, y de Silla, como de gente que turbaua la religion del pueblo; porque el Apostol auia echado de la muchacha vn Demonio que les valia mucho dinero, haziendo officio de aduino. Pretension suya ha sido, y muy antigua (como dize san Augustin) medir la justicia, y la religion con la vara del prouecho, y mouer a los Principes ambiciosos a que la tomen por medio para mantener el pueblo en obediencia, dando le a entender que se creen de cosas que para si tienen por vanas. Marco Varron fue de parecer que conuenia enganar a los Reynos en la religion, para mayor firmeza del estado. Y desde que el mundo començò hasta oy se hallaran muchos Reyes en las Historias, que por ser amados del pueblo han condecendido con sus errores, librandolo en solo su desseo como en manos

B

C

D

Serm. 9. de
passio Do.
mini.
Epi. 22.
Lib. 27.
moral. c.
10.

Genes. 34.
24. 27.

Lib. 9. de
Trinitat.
c. 8. lib. 83.
questione
9. 30. lib. 1.
de doctrin.
Christia.
cap. 27.
Act. 19. 23

Act. 16.
19. 20. 21.

Lib. 4. de
Ciu. c. 27.
& 32.

Dist. 17

de vn fiel contraste el peso de la verdad, y de la justicia, y fiando de sus ojos el conocimiento de la verdadera, y falsa religion. Pero si boluemos a los sucesos que han tenido ellos, y sus republicas, veremos tantos trabajos, y calamidades, que solo este presupuesto auia de bastar a persuadir a los Politicos lo poco que prestan sus medios aun para la paz, y descanso temporal, que quieren que sea el primer blanco de la pretencion de los Reynos. Contemos aora los que por mostrarse gratos al pueblo le han hecho juez de la justicia, y de la religion, y dadole a prision la verdad, como dize san Pablo, y luego veremos los miserables fines que han tenido. Faraon Rey de Egipto, por lisongear a los Gitanos, que aborrecian de muerte a la gente Hebrea, de envidia de la pujança con que auia medrado desde el tiempo de Ioséf, dio en affigirlos cō seruidumbre amarga, condenandolos a labrar adobes sin galarçon, quitandoles las pajas para calçar los hornos, y dobládoles las tateas, mandádo les echar en el rio los hijos varones, y consintiendo q̄ los trataffen con grande insolencia, negando a Moysen la licencia que pedia de parte de Dios para que fuesfen a offrecerle sacrificio en vn monte por solos tres dias, y vlando con ellos, y con su religió de otras tiranias intolerables. Saul permitio que sus soldados se entregassen en los ganados del Rey Agag, contra el orden que tenia de Dios de passarlo todo a cuchillo, y boluio las espaldas a su hazedor, perdonando a la hacienda de los Ido latras, de que no auia de quedar rastro, por contentar al pueblo codicioso, y obedeciédo (como el dixo) a sus deseos, no confierando q̄ no deue el Principe obediencia a los vassallos sino a Dios, a quien no se la ha de negar por darles gusto, antes ellos le hã de respetar a el, y obedecer pecho por tierra. Ieroboan leuantò dos bezeros de oro por razón de estado, y los mãdo adorar a las diez Tribus, por entretener el pueblo con alguna religion, para que no echasse menos el Templo de Ierusalén, a donde no queria que baxasse, porque no se aficionasse a Roboan, que era hijo legitimo del Rey Salomon, y le quitasse a el el Reyno de Samaria, que se auia desmembrado de la casa de Dauid. Y Herodes Agripa por tener gratos a los Iudios dio grandes demostraciones de fauorecer su religion,

A como afirman Filon *a*, y Iosefo *b*, y san Lucas *c* dize en los Actos de los Apostoles, q̄ por lisongearlos degollò a Sant Iago el Mayor, y metio en la carcel a san Pedro con fin de hazer otro tanto de el passada la Pascua. Pero de todos estos Faraon; y su Reyno fueron castigados con aquellas diez plagas tan mortales, y trabajosas, despojados de las joyas de oro, y plata, y anegado su exercito en el mar Bermejo. Saul perdio sin remedio su estado, y le dexò en las manos de Dauid, a quien aborrecia capitalmente. Iero boan se assolò a si, y a sus descendientes, que fueron echados a los perros, y a las aues del campo, sin que gozasse mas que vno solo del beneficio de la sepultura. Herodes murio miserablemente en Cesarea de Eltraton, haziendo cierta oracion al pueblo, y cautiandose de vna adulacion desmesurada en que le aclamauan por Dios, y en vn punto le hitio vn Angel, y murio comido de gusanos. No es buen medio para conseruar el estado dexarse el Principe llevar de los antojos del pueblo, enojando a Dios por contentarle, y poniendole debaxo de los pies la justicia, y la verdad para que las pise, y no se ha de fiar tanto del poder presente (que por este medio de falsa apatencia creen algunos que se haze mayor) que se dexa de poner la principal confianza en Dios, como hazen los hombres de seso mundado *a*, que tienē lo temporal por muro vnico de su defenfa. El Principe Christiano, y de senzillo proceder ha de tener por cierto que no ay castillo roquero de tanta seguridad, ni que tan gran medio ponga a los enemigos de la comarca como la justicia, y la religion leuantadas a su mayor *b*, alteza, y que quando otras materias den lugar a la lisonja, y al desseo de agradar, a quien importa tener contento, las de la fè que se ha de recibir desnuda de todo respeto mundano por sola la verdad de la doctrina, y prouecho de las almas, no le pueden dar en ninguna manera. Y assi es tan reprehendido Salomon *c*, por auer leuantado Templos a los idolos de sus mugeres, que eran muchas, y de diferentes fetas aun sin darse a creer en las vanidades que autorizaua, como san Augustin *d*, tiene por opinion. Y san Leon *e*, Papa hizo gran burla de la Republica Romana, porque admitia las religiones de todas las Prouincias que iua conquistando, por lisongear

a Phil. in Flaccum.
b Ioseph. l. 18. antiquit. ca. 8. & li. 19. c. 5.
c Act. 12. 3
3. Reg. 13 34. & 14. 10. 11.
Act. 12. 23
Ioseph. l. 19. antiquit. cap. 7.
a Substã. diuina vrbis fortitudinis eius.
Prouerbia 10. 15.
b Fortitudo simplicitatis via Domini & pauor his qui operantur malum
Pro. 10. 29
c Ang. li. 22 cõt Fantum. c. 81.
3. Reg. 11. 2 d L. 14. de Cinit. c. 11. l. 11. de Gness. ad. l. 1. terã c. 42. c. Ser. 1. in Natali. Apostolo.

Rom. I. 18

Exod. 1. 9

13.

1. Reg. 15.

24.

3. Reg. 12.

18.

gearlas, y mantenerlas en mayor lealtad, y obediencia, con que de señora del mundo se vino a hazer esclava de los errores de todo el: *Hæc autē ciuitas ignorans suæ prouectionis autorem, cū pene omnibus dominaretur gentibus, omnium gētium seruebat erroribus, & magnā sibi videbatur assumpsisse religionē. quia nulla respuebat falsitatem.* Sola la Gentilidad (dize san Maximo) sabe entrar en la religion a ojos vendados, y dar buelta en ella a tienta, andando siempre al rededor como bestia de tahona; ceguedad q̄ no puede caber sino en quien adora Dioses de piedra: *Saxea enim mola est paganorū Iupiter, Hercules que lapideus, circa quos clausis oculis Gētiliū populū erroris sui gyro pertrahitur, & sinavlla cursus directione vestigijs in se sæpe redeuntibus, inuitus, vsui laborat alieno.* Pero la verdadera fē no quiere ser creyda de valde, sino sobre grāde fundamēto: porque como dize el Espiritu santo, el que se cree de ligero es liuiano de coraçon. Y san Pablo reprehendio por supersticioso el altar de Atenas, que estaua escrito, *ignoto Deo*, culpando a los Atenieses de que honrauan a Dios sin saber porque, y aun antes de conocerle. Bien es verdad que los misterios de la fē se creen por la autoridad de Dios, y de su Iglesia, y no por la razon del hombre, pero tampoco se creen sin ella; porque como dize san Bernardo, la razon enseña, q̄ se ha de creer lo que no se puede alcanzar a fuerza de discurso: *Quidenim magis contrarationem, quā rationē ratione conari trāscendere?* Y santo Tomas añade, que aunque las verdades reueladas se pierden de vista a los sentidos, no por esto se creen a ciegas, ni liuianamente, sino cō grandes fundamentos de milagros, de martirios, de consentimēto de pueblos, de antigüedad cōtinua da sin interrupcion, de cōsonancia de testimonios, y constancia de doctrina, a que se llega la ley natural tan limpia de error, y bien entendida, las costumbres tan conformes a toda la buena razō, cosas que no concurriendo en otra religion, como no concurren, hazen tan creyble que es Dios el arquitecto de esta fabrica, que fuerō para san Augustin cadenas de azero, que le ataron de pies, y manos. Prouemos aora con razones quan torpe, y ignominiosamente se engañan los Politicos, que quieren hazer la religion materia de estado, y

A sea esta la primera. O el Principe tiene la religion que le estaria bien seguir por falsa, o por verdadera; si por verdadera no ha menester otra razon para abraçarla, pues no puede auer hombre tan falto de entendimiento que ponga duda en que se ha de dar credito a la verdad, ni está en mano de nadie creer lo que quisiere, sino lo q̄ se hiziere lugar a fuerza de razones, y prouanças; de otra manera nadie creeria las malas nueuas que desseá que salgan falsas, y todos echan de ver en sí que creen a mas no poder muchas cosas de que les pesa, y si bien, como dixo Seneca, los miserables suelen dar mas presto credito a lo que les está bien, pero nunca esto es demanera q̄ la voluntad tenga al entendimiento de baxo de llaua para que no le entre por otra parte la persuasión que ella no quisiere: y satisfecho este vna vez de que lo que le dizen tiene harto fundamento, nadie se puede grangear tanto que dexé de creer lo aunque le esté mal; porque como dixe Salomon, el remordimiento de la conciencia propria es tan eficaz como mil testigos. Y si la tiene por falsa, como se persuadirá a creerla? responderan que porque le está bien. Ya he dicho que importa poco o nada el desseo dando la razon voces en contrario. Bien le estuiera a Iacob creer que se engañauan sus hijos, quando le dezian que vna bestia fiera auia despedaçado a Iosef, pero tenia en las manos la ropilla teñida en sangre, y no solo no le podia trampear, pero ni contenerse de poner los gritos en el cielo. Y no diera poco Saul por poder negar a Dauid que le auia hecho dos vezes gracia de la vida, pero vio la vna el giron de la ropa, y la otra el frasco, y lança que le quito de la cabeza, y allanose a creer que le auia tenido en las manos. Diran que quando no la crea para sí, por lo menos de a entender que la cree, y q̄ no le salga (como dize Machiavelo) *palabra de la boca q̄ no sea llena de religion: porque no ay cosa mas necessaria q̄ parecer que el Principe es religioso respecto de q̄ los hombres comunmente juzgan mas por los ojos que por las manos; por q̄ el ver es de todos, y el palpar de poquissimos.* Pero esta doctrina infernal queda reprobada en muchas partes, en que hemos condenado la simulacion, y la mentira, las quales en ninguna materia son mas perjuyziales, ni prohibidas con mayor cuy-

Hom. in
Solēnitare
D. Michaelis.

Ecclesiast
19.4.
Actor. 17
23.

Epist. 190

2.2.9.1.a
4.ad.2. &
9.2.4.9.ad
3.

Tom. 6. in
lib. contra
epist. Manichæi.
quā vocāt
fundamē-
ti. cap. 4.

Genes. 37
33-34

1. Reg. 24,
18.

1. Reg. 26.
21.

En el Prin
cipe. c. 18.

dado que en las que tocã a la fe, en que por derecho diuino tenemos obligacion no solo de creer sino de confessar con toda verdad, y senzillez lo que creemos, y no se puede dar a entender con la menor palabra, ni el mas ligero ademan cosa en contrario, aunque con ello se redimiese la vida, como entendio aquel santo viejo Eleazar, que mãdandole los ministros de Antiocho comer carne de puerco contra la ley de Moysen, y aconsejandole algunos sus amigos con falsa piedad que fingiesse que la comia, y ofreciendole que se la trocaria por otra secretamente, para que por medio de aquella simulacion escusasse la muerte, respondio con gran valor; no es dado a mi edad fingir, ni es bien que los moços se engañen en lo que veran hazer a vn hombre de mis canas, ni que piessen que de nouenta años dexa la religion que mamè en la leche; obligado soy a morir por confesarla, y assi lo hizo ofreciendose gloriosamente a la crueldad de los tormentos; en que prouò su fe, como dize san Pedro, mejor que se prouea el oro en el crisol. Y esta fue la causa porque san Pablo se quitò la mascara en Antiochia reprehendiendo publicamente a san Pedro, porque se subtrahia de comer con los Gentiles por miedo de los Judios de Ierusalèn, que auia embiado Sant Iago el menor su primer Obispo; teniendo toda simulacion en materia de fe por contraria a la verdad del Euangelio. Lleguemos a la segunda razon, y digan nos los Politicos, si el Principe q̄ ha de atender en las causas de la religion a razones de estado ha de creer que ay Dios, que tiene prouidencia, y cuydado de lo que passã en este mudo, que ay premio, y castigo en el otro, q̄ no se acaba todo con la muerte, que el alma es inmortal, y ha de resucitar la carne, o se ha de burlar de todo ello, y tenerlo por materia de risa. Si no lo ha de creer diganselo claro, y acòsejèle q̄ lo persuada al pueblo, que le echara en obligacion en sacarle de engaños, y no dexarle atormentar con falsas supersticiones contra su libertad, y regalo, sin pronecho aqui, y sin esperança alla, y entonces tampoco aura religion a que acudir por razon de estado no auiendo Dios a quien honrar con ella, ni otros bienes de que cuydar mas que los deleyres del cuerpo, a que seria locura perdonar, rematãdo la esperança en ellos co-

A mo dixeron los Ateystas del libro de la Sabiduria. Y si lo ha de creer, y tener por cierto, de q̄ le seruira agradar al pueblo si dexa enojado a Dios? Que defenfa hallara en vn baculo de caña contra la yta de tan gran Señor? Que recompensa sera igual a la perdida de la gloria? O q̄ importara ganar vn mundo, y perder el alma por el? Caro compra el que por plazer de vn dia paga tormetos de eternidades. Mayormente que la religion se ha de tener por medicina para las enfermedades del alma, como dio a entender el Profeta Isaias diciendo, que en el pueblo Iudayco auia heridas, cardenales, y llagas hinchadas por faltar vendas, medicamentos, y vnciones con que las curar; que san Basilio atribuyo a la quiebra que padecia en la religion aquella nacion incredula. Que enfermo pues, estando en si, vendra por razon de estado a que le truequen los remedios o perdonara al mas eficaz por ser curado cò el mas dulce; deuiendo comprar la salud a qualquiera precio; como dixeron los criados de Nahaman Siro? A este proposito dize san Augustin vnas palabras admirables. *Expedire igitur existimat falli in religione ciuitates, quod dicere etiam in libris rerum diuinarum. Varro non dubitat præclara religio quo cõfugiat liberandus infirmus, & cū veritatem qua liberetur inquirat, credatur ei expedire quod fallitur.* A esta razõ podria respòder q̄ el Principe para si ha de ser Ateysta, y burlarse de la religion, y q̄ ha de entender, q̄ no ay mas q̄ nacer, y morir, y còforme a esta persuasion gozar quãto pudiere de los sentidos; pero que porque los pueblos comunmente se engañan en esto, no ay que porfiar cò ellos, ni intentar sacarles de su passo, sino darles a entender que cree lo mesmo, que ellos creen, dando a su engaño algunas cosas que a no andar este de por medio no auria para que consentirlas. Y en resolucio cretizar con los de Creta, y necer cò los necios, que es la mas alta sabiduria, y mejor medio para conseruarlos sin desobediencia, y inquietud. O me engaño o he hallado el alma de toda esta policia, y el fundamento de los q̄ la persuaden, y descubierta vna vez la llaga remitere a los enfermos por la cura al capitulo, en que trate de la obligacion del juramento, donde proue con razones necessarias, que ay Dios, que tiene prouidencia, premio, y castigo

Sap. 2. 6. 7.
8. 9.

Isay. 1. 6

4. Re. 5. 13

L. 4. de
Ciu. c. 27.

Vide. D.
Tho 2. 2. q
94. art. in
corpore.

2. Mach.
6. 24.

Galat. 2.
14.

castigo eterno para cuerpo, y alma. Y llegado aqui no puedo dexar de lastimarme de la ceguedad de los que se dan a creer en esta seta, que no les basta para abrir los ojos ver el consentimiento de las naciones tan vnanimas en los puntos que ellos echan por alto, que no se atreuen a dezirles otra cosa, y lo que el pueblo, que comunmente juzga por los sentidos, no ha sabido negar, abriendo con negarlo la puerta a la libertad tá deseada de la gēta menuda esso querriá entroduzir en las orejas de vn Principe sabio, temiēdo menos su cēsura q̄ la de qualquier hombre vulgar. A estos les succede puntualmente lo q̄ a los que traen derramado algun mal humor por el pellejo, que ni pueden sufrir la molestia de la enfermedad, ni esperar en la dilacion del remedio, y estando su salud en no tocar la parte lastimada no hazen sino fregarla del dia, y de noche, y con medio, con que pretenden aplacar la começon, imitan la sangre que la enciende mas. Ay hombres tan esclauos del deleyte que ni saben templar el desseo de lo temporal, ni puedē sufrir la dilacion de lo eterno, y impacientes en lo vno, y en lo otro buscan quien les regale el oydo con doctrinas aparentes que prometan mas breue el fruto, y de aqui vienen a dar entrada a todas estas fabulas, no considerando que el mal que les pica en las orejas no se aplaca con fricaciones, y que por dar breue salida al antojo hazen incurable la llaga, y irremediable su cōdenacion. *Erit enim tempus* (dize san Pablo) *cūm sanam doctrinam nō sustinebunt sed ad sua desideria coaceruabūt sibi magistros pruriētes auribus, & a veritate quidem auditum auertēt, ad fabulas autē conuertentur.* Y hablando san Hilario de esta suerte de hombres que querrian que la doctrina viniēse con su gusto, y aprouasse la ley quanto se dan a dessecar tuerto, o derecho, dize estas palabras: *Auribus enim prurigine incitatis dum per audiendi impatientem oblectationē, sub nouella desiderij sui predicatione scalpūtur, ipsi penitus ab auditu veritatis alieni totos se fabulis destināt, vt his que loquuntur veritatis speciem adquirāt, dum quæ vera sunt, & loqui, & audire nō possunt.* Pero sea en buē hora medio prudente q̄ el Principe finja q̄ tiene la religion del pueblo, y que para si se ria de todo lo que le viere hazer, y dezir en esta parte; que diran del estado Aristocratico, en que son ciento, o ciento y

cinquenta los Señores? Y que haremos en el popular en q̄ lo es todo el pueblo jūto? Haseles de persuadir que tengan secreto el auiso, y que para si sean Ateyftas, y con el pueblo religioso? En la Aristocracia tēdra gran dificultad guardarle entre tantos mayormente si son añoses los Senadores, y van saliendo vnos, y entrando otros por su turno, con que vendra a passar la palabra por las bocas de todos; pero en el estado popular sera de todo punto imposible: porque pedir al pueblo que se engañe a si mesmo, y a se vee quan grande rifa podria caufar. Dira alguno, que esta doctrina es para solos los Principes que la pueden guardar, y aprouecharse della, y que la Monarchia tiene esta ventaja entre otras, que se puede valer de este medio que es inutil para la Democracia, y Aristocracia. Mas está la replica en la mano; porque si el estado Popular, y el Aristocratico no echan menos este medio, no es posible que sea tan importāte para el Manarchico, como nos le venden, y quando fuēse lo que dizen, si toda su importancia se reduce al secreto en que le ha de tener el Principe, como le podria guardar dandole el auiso como se le dan por medio de libros impresos? Faltara en el pueblo quien los lea? o quiē mire al Principe a las manos, y se recele del artificio, sabiendo que es treta que se suele vlar? No creo que faltaran curiosos que lo sospechen, y en començando a abrir los ojos el pueblo que se pretende engañarva perdido todo. Lleguemos a la tercera razon, y prouemos que aun para la conseruacion temporal es dañoso hazer materia de estado la religion; porque nadie nos podra negar que para que el Principe mantenga sus Reynos en vna paz segura, en que viene a consistir el estado florido, y postrera felicidad de las Republicas ricas, y abundantes ha menester hazerse tan poderoso que nadie le pierda el respeto, y por lo menos de sus puertas adentro no ha de auer fuerças para resistirle: porque la hora que las vuēse se bolueria en corteſia la obediencia, turbarianse con pequeñas ocasiones los vasallos, y no los podria sofegar sin agotar tesoros, y debilitar exercitos. Por esto dixo Salomon, que ay tres cosas que andan con loçania, y la quarta entra, y sale felizmete, y con prosperidad. El Leon, que no teme a otro animal; el gallo

2 Timot. 4
30

Lib. 10. de
Trinit. in
principio.

Pro. 30.
29. 30. 31.

Polit. II

gallo ceñido de lomos, que no reconoce mayor; el carnero que se sueña Señor del rebaño, y el Rey poderoso a quien nadie se atreue a resistir. Pues para conseguir este fin quanto mejor medio es professar la religion: de animo que por cumplimēto? No ay dudar (dize Aristoteles) que la potencia de los Reyes consiste en la religion; porq̄ si riendo de el Rey los vasallos q̄ teme de veras a Dios, no temerā que les hara injusticia, y atreueran se menos a resistirle, enfrenados con vn justo recelo de desagrada a Dios; porque de necesidad han de creer que mediante la religion le tendra propicio, y fauorable. *Oportet etiā ipsam erga religionē Deorum assidue vehementer, minus enim formidabūt populi ne quid cōtra iusticiā fiat, si religioni deditū illum existimabunt, ac Deorū timorē habere, minusq̄ cōtra illū audebunt insurgere, quasi Deos habeat propitios, & fauētes.* Fuera de que teniendo el Principe la religion en el coraçon sera mas constante en ella, y zelarala cō mayor cuydado, deterrara de su estado los que pretendieren diuidirla, y empleara todas sus fuerças en mantenerla con respeto, y veneracion, y finalmente procurara q̄ el pueblo la reciba de su mano, y la guarde inuiolablemente. Todo esto le ha de hazer de necesidad mas poderoso: porque no ay mayor amor que el que engendra la religion entre los que la creen senzillamente, y quanto depende el poder de el Principe del amor de los vasallos para con el, y entre si mismos, no ay quien lo ignore, fuera de que las fuerças vnidas son mas de temer, y liepre la diuision fue el veneno de las Republicas. Pero si reduce a razon de estado la religion ha la de recibir de mano del pueblo, y este de ordinario se diuidira en parcialidades: porque es imposible q̄ bestia de tantas cabeças concuerde en vn parecer, mayormente, dexandole yr por donde quisiere sin guia de Governador, y sin temor de castigo. *Que* hara el Principe en este caso? Ha de consentir la libertad de conciencia, y dexar a cada vno en su parcialidad? No puede tomar las religiones de todos; aunque escoja la mas valida tendra descontenta la mayor parte, y siendo aborrecido de muchos no se podra asseguir con pocos; qualquiera que se le oponga si le siguen los desfauorecidos podra trastornar el Reyno, o por lo menos intro-

A duzira vna turbacion, y cissima incurable en el. Buen exemplo tenemos en la tragedia del Rey Enrico Tercero de Francia, que dandose (como dizen Autores graues) a la licion de Machiauelo con tanta curiosidad que jamas se le caya el libro de las manos, tolero en su Reyno muchas heregias, y le dexo diuidir en varias setas, pensando conseruarle en mas segura paz, y sucedio tan al reues que nunca las guetras Civiles le molestar on mas pesadamente, y el pobre Rey vino a morir a manos de vn simple Sacerdote. Con que se podrian del engañar los Politicos, y echar de ver lo poco que valen sus medios para la conseruacion de los estados que dependen tan derecha, y inmediately de la prouidencia de Dios, No pensó Ieroboan que auia hecho poco quando sobre largas consultas descubrio el medio de los Bezeros de oro, para diuertir al pueblo del Templo de Ierusalen, y conseruarle en obediencia segura, y assi lo entendio el Texto sagrado quando dixo. *Et excogitato cōsilio fecit duos vitulos aureos.* Como que viera hallado vn gran secreta a su parecer, y fuele de tan poco prouecho, que en el mesmo altar en que los adorò, le vino a secar la mano vn Profeta, y el despues se destruyò a si y a sus descendientes, y los dexo hechos pasto de las aues. O como dezia biē Salomon, que no ay sabiduria ni consejo que preste contra los intentos de Dios. *Non est sapientia, nō est prudentia, nō est consiliū contra Dominum.* Mas demos vn imposible, y concedamos que el pueblo podra ser todo de vna religion tratando la el Principe por materia de estado, necessaria cosa es que antes que suceda en el aya tenido alguna, y si esta no es la que el pueblo dessea sera forçoso mudarla con gran quiebra de la reputacion, y peligro de no ser creydo; porque no aura vista tan corta q̄ no eche de ver los fines de la mudança, y con dificultad se persuadiran a creer que no los engaña por la codicia del Reyno, con que vendra a ser aborrecido generalmente, y nada de quanto hiziere en fauor de la religion los cayra en gracia, ni estimaran su exemplo, ni haran caso de sus acciones teniendolas todas por fingidas: fuera de que nadie quiere por guia de la religion al que tiene por aduenedizo en ella. Que fue la causa porq̄ san Pablo circuncido a Timoteo, teniendo por cierto

Vazquez
1. p. q. 2. ar.
3. disp. 20,
cap. 1.
Ribadana
lib. 1. del
Principes
cap. 15.

3. Reg. 12
28.

3. Reg. 13
4.

Pro. 21. 30.

Act. 16. 3
que

que de otra manera los Judios no oyeran el Evangelio de su boca, sabiendo como sabian que era hijo de padre Gentil. Demos vn passo mas adelante, y entendamos que hara el estado que crio a su Principe desde la cuna, viendole dexar su religion por incorporar otro nuevo? Como gran-geara a los vasallos modernos sin desgracia a los antiguos? Diran que cumpla con todos, dexando a cada vno en su parecer, y esto tambien tiene intolerables inconvenientes; porque por derecho diuin o

Deut. 12.
8.9.

y natural el Principe tiene obligacion a escardar este trigo, y no permitir mezcla de setas en sus estados. Y assi vemos q̄ aun que muchos Reyes de Israel fueron de loables costumbres se les haze cargo de q̄ cōsintieron que el pueblo fuesse a adorar los bezerros de Ieroboan, y se les dà en rostro cō dezir. *Verūtamen excelsa nō abstulit.*

4. Reg. 17
25. 33.

Y los Leones que despedaçaron a los Samaritanos dize el Espiritu santo que fuerō embiados de Dios, por la mezcla que cōsentian de la religion verdadera con la falsa. Y el Rey Ezechias es alabado, porq̄ quebrò la sierpe de metal en que idolatrabia el pueblo. Y dado caso q̄ no se reparaf se en la conciencia no ay cosa mas contraria para la paz tēporal que las diuisiones de las setas, de que nacen los recelos, la poca confiança, las porrias, los odios, y muchas vezes las guerras Ciuiles. Por lo qual el Rey Josias que con tan gran determinacion desterro los idolos, y derribo los altares, que auia conseruado el pueblo desde el tiempo de Ieroboan, y Manasse, reduziendolo todo a vna fè, y a vna religion, gozò de vna segura paz en sus dias, como se lo prometio Holda Profetissa. Y los demas Reyes de Israel que cōsintieron diuidir la religion, tolerando los altares de los bosques, perdieron su Reyno, y lo dexaron en manos de estraños, como el libro del Ecclesiastico dize expressamente.

4. Re. 18. 4

4. Reg. 23.
4. 5.

4. Reg. 22
20.

Cap. 49. 7

La postrera razon que se me offrece contra esta doctrina es de san Augustin, y tan patente, que se dexa afir con la mano: por que si lo que se pretende con echar fuera la religion es la paz temporal, y bienauenturança del Principe, deuria se considerar que esta no se puede conseguir sin meter el pueblo en petrina; porq̄ la relaxaciō en las costumbres es el origen de los desconciertos, y affoxãdo la rienda a los deleytes necessariamente se han de introducir cō-

A fusiones. Y el principal freno para atajarlas es el vigor de la religion, que obliga a desuiarse del mal, y entrar en el bien con las promessas del premio, y amenazas del castigo, como largamente enseña el Espiritu santo en el libro del Deuteronomio. Luego pues no ay, ni puede auer mas que vna religion, que esto haga con verdad, como, ni puede auer mas que vna fè verdadera, que es la de Iesu Christo nuestro Señor, en la pureza en que la plantaron los Apostoles, y siēpre professò la Iglesia Romana, locura seria esperar de otro medio el concierto de las Republicas que de abraçar cōsenzillez esta sola religion dada por el mesmo Dios para remedio del mundo. Pintemos para prouança de esta verdad vna Republica de los mesmos colores q̄ la desleã los Politicos, y oygamos cerca de su seguridad lo q̄ dize san Augustin, valiendonos en lo vno, y en lo otro de sus palabras. *Esta manera de gēte (dize el Santo) no le da cuydado q̄ la Republica se estrague cō vicios, solamēte pretēde q̄ estē en pie llena de soldados, gloriosa cō victorias y (lo q̄ es mayor felicidad) q̄ goze de vna paz segura. lo demas (dizen) q̄ nos importa? Augmente cada ciudadano su patrimonio, en señose se los ricos de los q̄ no lo son, aga saze el pobre al q̄ tiene hacienda, porque espera la comodidad de sus manos. aprouechese los poderosos de la sugeciō de los humildes para hazer mayores sus acōpañamientos, y vendanles cara su sombra, en que les dan a gozar de vna quieta haraganaria. festege los pueblos no a los q̄ les acōsejan su bien, sino a los que les procuren su gusto. No se mādē cosas duras, no se prohibã las feas, no cuydē los Principes de tener buenos vasallos. sino de que les esten rendidos.*

Tot. c. 28.

L. 2. C. 11.
cap. 20.

C Castiguen las leyes el daño que cada vno hizo en la viña agena y no el que se hizo a si en el alma. no comparezcan ante los juezes, sino al que fuere importuno, o perjuyzial a la hacienda, casa o salud de otro, pero de sus cosas haga cada vno a su voluntad. Sobren casas de juntas desho nestas, leuantense sobernios edificios, vsense combites costosas, jueguese de dia y de noche, beuase, y truequese, nadesen vino, oygansedōde quiera dāças y bayles, suenē en los teatros cātars lasciuos, y succedan en ellos como olas, entretenimētos ya torpes, ya crueles. Aquel sea enemigo publico, a quien desagradare esta felicidad y bor-

He dictu
probare
videtur
Uem. Al.
1.2. Stro-
matum.

y borre el pueblo de su memoria al q̄ pretē
diere turbarla. Y despues de todo este dis-
curso concluye el santo con dezir. *Que hō-
bre de juyzio comparara esta Republica,
no digo yo al imperio de Roma, pero ni a la
casa de Sardanapalo? Fue este vn Rey de
los Affirios, tan sensual que mando escriuir
en su sepulcro vn Epirafio que dezia.*

*Hac habeo qua edi, qua q̄ ex saturata libi-
Hauit.* (do

De todo lo que tuue no me ha quedado
mas de lo que comi, y beui; sobre-escrito
(como dixo Aristoteles) harto mejor pa-
ra la sepultura de vn buey, que para el en-
tiero de vn Principe, y no solo indecente

A pero sin color de verdad: porque (como
notaron san Augustin, y Ciceron) locura
fue pensar que tenia muerto lo que viuo
no podia alir, y en medio del gozo se le
yua de entre las manos. De manera que
aun quando dieramos a los Politicos, que
ni ay otra vida en que se tome cuenta de
lo que se hiziere en esta; ni Dios que la
pida en la vna, ni en la otra: solo porque
la Republica no pareciera casa de Orates,
o (como dize san Augustin) porque no se
la ganara en concierto la de Sardanapalo,
ania de cuydar el Principe de la reli-
gion del pueblo y de la refor-
macion de sus costu-
bres.

Aug. li. 2.
de Cuit.
cap. 20.
Cicer. Tus-
culan 5.
lib. 2. de
finibus.

CAPITULO XXXV.

Como en constando de la inocencia de las dos Tribus solto el pueblo
de Dios las armas. Que es muy propria la docilidad del co-
raçon del sabio. Y con que fundamentos han de mouer
los Principes Christianos las guerras.



Ntēdida por los dos Tribus
de Ruben, y Gad la quexa q̄
tenia dellos el pueblo de
Dios, y el delito que se les
prohijaua, respondieron a
los Embaxadores sin albo-

rotarse al ruydo de la acusacion, y (lo que
es proprio de conciencias seguras) con a-
nimos, y rostros serenos dixeron assi. *El
fortissimo Señor, y Dios nuestro, a quien
vna, y otra vez ponemos por testigo de nue-
stros pensamiētos, sabe muy bien, y Israel
lo echara de ver, y tocara con sus manos, q̄
nuestro animo ha sido muy otro del q̄ nos
achacays. El nos sea cōtrario en quāto in-
rētaremos si hemos tenido culpa en la sos-
pecha que se nos acusa. No hemos leuan-
tado este altar con fin de ofrecer en el sa-
crificios sabelo nuestro Dios, el lo juzgue
y lo castigue si os engañamos) sino para
quitar toda ocasion de encuentro entre
vuestros, y nuestros successores. Biē veys q̄
este rio caudaloso nos divide de vuestras
casas, q̄ os ha tocado en el repartimieto la
Ciudad, en q̄ han de hazer asiento el Taber-
naculo, arca, y altar de vuestro, y nuestro
Dios. La memoria de lo passado suele se
escurecer con lo presente: hemos temido q̄
mañana digan vuestros hijos a los nues-*

B tros que no tienen parte en la religion de
Israel, y que si la tuvieran no los vñiera
Dios dividido con las aguas del Jordan,
ni escludo de los limites de Cananea, con
que podrian hazer mucho daño en nuestra
posteridad, y partarla del temor de Dios,
y su se santa. Para obuiar pues a este in-
conueniente, y no con fin de ofrecer sacri-
ficios fuera del altar del Tabernaculo,
hemos erigido este, en que tengan nuestros
hijos vntestimonio sin respuesta, con que
desmentir a los vuestros, si los motejaren
de estraños, y de agena religion, y con que
pueden dezirles, veys ay el altar q̄ en re-
presentacion del de vuestro Tabernaculo
levantarō nuestros padres quādo boluierō
de la conquista de la tierra, a que os ayu-
daron con sus armas como hermanos ex
sangre, y religion. Tan contraria suele ser
en el mundo la opinion de la verdad, y
tan sugetos viuent a engaño los que juz-
gan por sola la apariencia, que lo que las
dos Tribus hizieron con fin de echar nue-
uos fiadores a la religion, los hizo sospe-
chosos en los ojos del pueblo, de que pre-
tendian desampararla. Oyda la repuesta
por los Principes, y entendida la senzi-
llez con que se procedia, se aplacaron, y
quedaron contentos. Tomo la mano Fi-
nees,

Ios. 22. 31. nees, y dixoles: **Conocemos que no teneys culpa en lo que os imputamos, y q̄ auays librado nuestras cabeças de la ira de Dios, cuya amenaza trayamos ya sobre los ojos: sea cō vosotros el Señor q̄ todos adoramos y hagaos merced puesle seruis como se deve** Con esto se boluieron, y contaron a las diez Tribus lo que passaua: de que quedaron satisfechas, y gozósas; dieron gracias a Dios, y disfrutieron dela guerra que intentauan, proponiendo de no se la mouer entre tanto que no diessen mas ocasiõ que la que auian dado hasta entonces. Y los de Ruben, y Gad conseruaron el altar, y pusieronle por nombre; este es el testimonio que tenemos de que el Señor de Israel es nuestro Dios. **Aura creo reparado el Letor en la llaneza, y buen proceder del pueblo, que si bien fue facil de mouer a la primera sospecha contra sus hermanos, en constandole de la verdad boluio la hoja, y con la mesma prontitud con que se dispuso a tomar las armas contra ellos, quando entendiõ que estava lesa la religion, las boluio a soltar en entendiendo que no auia causa para inquietarse. Con que se reprueua vna falsa iazon de estado, a que veo persuadidos algunos ministros de grandes Tribunales, que como si su reputacion consistiera en no poderse enganar hazen punto de honra de llevar adelante lo que propusieron vna vez, aunque vean el desengaño por los ojos, y conozcan que erraron el acuerdo, deniẽdo cõsiderar que no solo es de hõbres dociles, pero de grandes juyzios mudar parecer atrauesandose nueuas razones, o penetrando mejor las antiguas. Porque (como dize Aristoteles) los pertinazes no se guian por razon, sino por dolor, y deleyte: porque se juzgan por vencedores quando no los mueuen de su sentençia, y portanto porfian en ella a ojos vendados, entretenidos con el gusto aparente de la vitoria, y quando los obligan a caer de su persuasiõ lo sienten como si vniessen perdido vna batalla. Teniendo pues por blanco en sus acuerdos el deleyte que grangean, o el sentimiento que escufan, en lugar de la razon que auian de buscar para mouerse, justamente los llama el Filosofo rusticos, y ineruditos; porque consultan con solo su antojo lo que auian de poner en manos de la razon libre, y desapasionada. Dexando aparte**

7. Ethic. 9

A que en materia de justicia ay precisa obligacion de enmendar el yerro siempre que estuuiere en la mano de los Iuezes: porque fuera de duda pesa más dar a las partes su derecho que incurrir en nota de hombres, que no lo miraron mejor: mayormente que es locura querer dar a entender que en cosas que dependen de hechos agenos no se pueden enganar, y con gran facilidad; los juyzios humanos, y acreditarianse mas de acertadas las determinaciones no se teniendo por ley inuiolable defenderlas, y con dos vezes que se boluiesse atras entendiendo a tiempo lo que no se echo antes de ver se daria satisfacion al pueblo, y juzgaria por justicia derecha llevarlo adelante quatro. Pero no se alterando jamas lo que vna vez sale acordado, necessariamente ha de quedar en duda, si es constancia, o porfia no retroceder. Los Angeles que yvan a castigar a Sodoma rethularon con gran determinacion el hospedage que Lothles ofrecia, resueltos a quedariẽ aquella noche en la plaça, y fueron tales las razones que el les hizo que se vieron forçados a mudar intento, y entraron en su casa sin replicarle. El Rey David se dexo vencer de la porfia de Absalon, y le dio licencia para que su hermano Amon fuesse con el albanquete, auendosiela negado: y san Pedro se allano a dar a Iesu Christo nuestro Señor los pies para que le lauasse despues de auerlo rehusado dos vezes. Y el Espíritu santo dize que la sabiduria es la cosa mas mudable de quantas se mudan. *Omnibus mobilibus mobilior est sapientia.* Porque no la ay menos pertinaz que el coraçon de el hombre sabio. Muchos Principes se hallaran en el mundo, que auiendo comenzado a darse por ofendidos de este altar: solo porque no se enrendiera que se auian mouido liuiamente llevaran adelante la porfia, y pretendieran que la respuesta de las dos Tribus era cautelosa, y nacida de solo miedo, y que la verdad estava bien entendida desde el principio. Algunos cõ desseo de ensanchar sus estados cerraran los oydos a la relacion de los Embaxadores, y no se dexaran persuadir a lo que no les diera gusto, pensando debellar a los Rubenitas, y hazer mayor su poder. Pero el grande Emperador que no era ambicioso, ni pretendia

Genes. 19.
23.

2. Reg. 3.

Ioan. 13. 9

Sapient. 7.
24.

mas que la gloria de Dios, y bié de el pueblo, en cóstándole de la verdad algo la mano del intento; y no solo depuso las armas, pero determino de no las bolver a tomar sin nueva ocasion que le obligasse. De que se colige q̄ los Principes Christianos han de mouer con gran justificacion las guerras, y q̄ han de estar muy agenos de buscar achaques, y titulos fingidos para hazerlas, que es vna de las materias de mayór importancia, y que mejor tratada veó desfeate a quien me manda emplear la pluma en este argumento. Los inconuenientes que traen las guerras son tantos, y tales, que no es justo que Reyes que adoran al verdadero Señor, y professan su s̄ta les abran la puerra sino forçados, y a mas no poder. Porque el desseo de nuestro Dios es de q̄ los hombres viuan en paz, y echase de ver (como dezia Dion Chrysostomo) en que estando rompida la guerra entre dos campos, los Legados que van a procurar la tregua de vna parte a otra entran desnudos, y con seguridad entre enemigos armados: porque son mirados como ministros de Dios todos los que tratan de reintegrar amistades. *Pacem habere debet voluntas* (dize san Augustin) *(bellum necessitas, non enim pax quaritur vt bellum geratur, sed bellū geritur vt pax acquiratur, est ergo etiā bellū pacificus, vt eos quos expugnas ad pacis vnitatē vincendo perducas.* La paz ha de nacer del desseo, y la guerra de la necesidad, porq̄ no se busca la paz para hazer desde ella la guerra; antes se tolera la guerra como medio para grangear la paz: guerearas pues con animo pacifico, y tendras por blanco quando tomares las armas reducir a paz, y vnidad, aū a aquellos contra quien las tomas. San Geronymo pōderò cō agudeza aquel lugar del Paralipomenō: *Omnes isti bellatores expediti ad pugnandū corde perfecto.* Estos son los guerrreadores apercebidos para pelear con perfeto coraçon, y por coraçon perfeto entendio desseo de paz, a cuyo fin ha de enderezar el Principe todos los passos que diere en la guerra, sin que la sangre que vè derramar a sus ojos le irrité, o prouoque a crueldades. *Filij Israel processerunt ad pugnandū mēte pacifica, inter ipsos quoq̄ gladios, & effusionē sanguinis, & cadavera prostratorū nō suam, sed pacis victoriā cogitantes.* Y generalmente para que la guerra se pueda hazer con buena concie-

A cia piden los Teologos quatro condiciones: autoridad legitima, causa bastante, buena intencion, y modo conueniente. La autoridad legitima es cosa llana que está en los Principes soberanos, y en las Republicas, que no conocen superior, y no en otros algunos; porque los hombres priuados tienen Principe a quien recurrir, que los desagrauiara, y hara justicia quando los agrauaren; pero los Reyes, y Señores soberanos no le tienen, y assi pueden desagr auarse por su autoridad, q̄ para esse effe cto es publica como de juez, y superior q̄ condena al contrario en los daños, y incōuenientes de la guerra. *Ordo ille naturalis* (dize san Augustin) *mort alium paci accomodatus hoc exposcit, vt suscipiendi belli autoritas, atque consilium penes Principē sit, exequēdi autē iussa bellica ministrerūt milites debeant paci salutiq̄ cōmuni.* La causa bastante, y q̄ justifique la guerra ha de ser injuria conocida, que por qualquiera otra pretensió no se pueden tomar las armas. El mesmo santo nos lo enseñò quando dixo: *Iusta bella disiniri solent, quae vlciscūtur iniurias, si qua gens, vel ciuitas quae bello petēda est, vel vindicare ne glexerit quod a suis improbecitū est, vel reddere quod per iniuriā ablatū est.* Iustas guerras se llaman aquellas en q̄ se trata de deshazer agrauios, como lo sería si alguna Republica no castigasse a quié hizo injuria al vezino, o no quisiesse restituyr lo q̄ por fuerza le vuisse quitado; de manera q̄ no auiendo injuria de por medio no puede el Principe Christiano tomar las armas. Cō que se reprueuan las guerras hechas por ambicion de los Principes, que por enlanchar sus estados, buscan achaques para debellar a los vezinos, como hazia Nino Rey de Asiria primer autor de esta inhumanidad, contra la pretension de la naturaleza, que diuidio las Prouincias con altos montes, y espaciosos mares, para recoger dentro de ciertos terminos la auaricia de los Señores, y escondio con el mesmo cuydado el hierro, que el oro, y la plata en las entrañas de la tierra; de donde (como dize Seneca) lo sacò a luz la codicia de los hombres, para que ni cesassen las guerras por no auer de que librar armas ni cō que pagar a los soldados. *Video ferrū ex ijdem tenebris esse prolatū, quibus aurum & argentum, ne aut instrumentū caedes mutuas deesset, aut pretium.* La tercera

L. 22. cōt. Fausc. 75

q 10. in Iosue.

Aug. li. 4. de Cinit. cap. 6. sb. t.

L. 7. de be. nefic. c. 10

Dio Chrys
114. 38.

Epist. 207

Epist. 89.
cap. 1.
1. Paral.
1138.

condicion es el fin bueno, y intencion derecha, esto es q̄ el Principe solo pretenda hazer justicia, y restituyr la paz, castigando el agrauio que pudo turbarla; de suerte que aunque sea legitima la autoridad, y justa la causa, con que se mouio la guerra, si el Principe se aprouechò de lo vno, y de lo otro para fines vanos; y ambiciosos pecará en ello, aunque no contra justicia, como pecara si la mouiera sin auer precedido agrauio que repeler, y por el consiguiente no quedara obligado a restituyr en este caso los daños, como lo quedara en el otro.

L. 22. cõ. 1.
Fausc. 74

Coligese toda esta doctrina de el mesmo padre san Augustin, que dize. *Nocendi cupiditas, vlciscendi crudelitas, impacatus, atque implacabilis animus feritas rebellandi, libido dominandi, & si qua similia, hæc sunt quæ in bello iure culpatur.* Lo q̄ se culpa cõ razon en la guerra es el desseo de hazer daño, la crueldad de la vègança, el animo pendèciero, y implacable, la fiereza de la rebellion, la codicia del señorio, y otras cosas semejantes a estas. De q̄ nace la necesidad de la vltima condicion, que diximos ser el modo conueniente, y consiste en que se haga la guerra con el menos daño que pudiere ser, y sin perjuyzio de los inocentes, si no fuere en caso que casualmente se tropiece con ellos, y sin poderlo escusar, para castigar a los culpados.

Victoria
relectione
de iure
belli, a
Num. 27.
Vazquez.
1. 2. d. 64.
2. 3. Cic. l.
1. de offi-
sijis,

Considerarà pues esta doctrina el Principe Christiano, y antes de mouerse examinará con grande estudio, y diligencia la justicia q̄ tiene para debellar a otro, y si la hallare dudosa, no se mouera, ni dara passo: porque como resueluen los Doctores la guerra en este caso seria temeraria, y injusta. Y la razon es, porque las dudas del derecho no se han de desatar cõ armas, sino con razones, y (como dezia Cicerò) hasta que no valgan estas no se ha de venir a las manos: *Nã cùm sint duò genera*

A *decertandi, vñ per disceptationē, alterū per vim; cumq̄ illud propriū sit hominis, hoc belluarū, cõfugiendū est ad posterius, si vñ nō licet superiore.* Fuera de q̄ la guerra es acto de justicia punitiua, y execucion de justa lèticia, y es cõtra derecho natural que condene el juez a la parte con justicia dudosa, porque se pone a peligro de agrauiarla, y quitarla lo que es suyo. Pero si la causa fuere cierta, y bastante para mouer guerra, mouerala cõ intèro Christiano, y desseo de que preualezca la justicia, y se conferite sin agrauio la paz, y desuiera de si todo pensamiento ambicioso, o de codicia, cõtentandose cõ el estado de q̄ Dios le ha hecho Señor, y sin querer echar al que menos puede de su casa, como hazia Nino Rey de los Asirios, que fue el que primero introduxo en el mundo hecho tan insolente, segun refieren Iustino, y san Augustin, y como hazia Alexandro Magno, a quien justamente dixo el otro Pirata que llamandole a el ladron, porque robaua con vn nauio, llamauan todos Emperador a Alexandro, porque robaua con vna armada en tierra. Concluyamos pues con

B las palabras de san Augustin, condenando todas las guerras, en o que por solo pũdor, o por ambicion, y codicia, o por enojo, y desseo de vengar desgusto, que no redundan en agrauio del Reyno, o por sola pretension de enfanchar los terminos del Imperio se ofende al que no lo ha merecido, las quales no se deuen llamar guerras, sino robos violentos, y de claradas injurias. *Inferre enim bella finitimis, & inde in cætera procedere, ac populos sibi non molestos sola regni cupiditate contere, & succedere, quid aliud quàm grande latrocinium nominandum est.*

Lib. 4. de
Cinit. c. 6

Au. dista
lib. 4. c. 4.

Disto. li.
4. cap. 6.

(3)

CAP-



CAPITULO XXXVI.

Proponense algunas guerras, de q̄ haze mencion la sagrada Escripura:
y examinase la justicia de ellas, conforme a la doctrina
del Capitulo passado.



Lo que dexamos resuelto en el capitulo passado nacen no vna, sino muchas dificultades, en que podra tropeçar el Letor corriendo por el Texto desnudo de las Letras sagradas, porque se hallan en ella algunas guerras, y no pocas, en que sino se saben los fines, o titulos con q̄ se hizieron, en la corteza parecen injustas, o por lo menos ambiciosas, y hechas por solo pundonor cō poca o ninguna necesidad de los Reynos q̄ las mouieron, y hase les de buscar salida forçosamēte por auerlas intentado Príncipes, cuyos hechos son muy alabados en la sagrada Escripura, sino es en qual, o qual ocasion, en que ella los reprueua expressamente. Pondre las objeciones en este capitulo, y en el siguiente con el fauor de Dios las respondere. La primera dificultad, que se me ofrece en esta materia es en la guerra que el pueblo de Dios hizo contra Sehōn Rey de los Amorreos, porque no le quiso dar passo libre por su tierra, antes se le opuso con gente armada, y le salió al camino para defendersele, por lo qual el gran Governador Moysen tomó contra el las armas, y le vencio, y quitò el Reyno, y la vida al parecer con poca, o ninguna justificación: porque el Rey no auia hecho agrauio al pueblo de Dios, y en defenderle el passo no se le hazia, pudiendo como podia con justicia preuenir todo peligro contra su seguridad por muy leños que amenazara, y dar entrada en su tierra a vn exercito de seyscientos mil hombres era auenturarla, y ponerse la en las manos, para que se alçasse con ella si quisiesse. Ni obstaria dezir que estava obligado el Rey a creer las palabras que les dauan de passar sin tocar en los sembrados, ni hazer daño en las fuentes, ni en otros edificios, porq̄ ninguna obligacion tenia de creer a quien

A no conocia, mayormente a gente de guerra, y que venia a hazerla a los moradores de la comarca, y a echarlos de su casa a todos. A que se llega que el pueblo de Dios no tenia precisa necesidad de passar por la tierra del Amorreo, porque toda aquella jornada de Egipto la hazia rodeado, y con poco rodeo, y menos descomodidad pudiera saluar aquel Reyno, como auia saluado el de Moab, y el de Edon, cuyos Reyes tampoco le quisieron dar passo por sus tierras, y no auiendo tomado cōtra ellos las armas por la mesma causa, pudiera tambien dexarlas de tomar contra el Amorreo. De donde se infiere que auer hecho guerra a este solo, estriuo mas en pundonor, y enojo de no auerse fiado de los legados del pueblo, q̄ en el agrauio de negarles el passo, que como està dicho no lo fue. La segunda guerra, que no carece de escrupulo es la que Gedeon hizo a los de Socoth, y Fanuel, solo porque yendo en seguimiento de Zebeç, y Salmana, y pidiéndoles refresco para los soldados que iban cantados, porque cō aquella ocasiō no se le detuuiessen, y se le fuessse por pies el enemigo, se butlaron de la confianza que lleuaua, y le dixerō: ya pienas que le tienes en las manos, que te parece que te quitamos dellas la vitoria solo por no te ayudar a q̄ llegues a tiempo? Injuria q̄ no merecia vengarse con fuego, y sangre como la végo a la buelta, quemádo la torre de Fanuel, y arrastrádo en carnes a los viejos de Socoth sobre vna parua de espinas, y abrojos; castigo tan cruel, que no le hallaton los Romanos mayor para Mecio traydor de Albania, como cuentan Tito Livio, y el gran Poeta. Assi que en este hecho parece que aunduo Gedeon mas como hombre mundano, y vengativo, q̄ como Governador atado a reglas de justicia, y christiãdad, pues importaua poco lo q̄ los de Socoth, y Fanuel le dixerō, y mucho la satisfacion q̄

Indic. 8. 19

Liui lib. 1
Virg.
Æneid. 8.

el tomò. La tercera dificultad nace de la guerra que hizo Dauid al Rey de Ammon, porque no se fio de sus Embaxadores, como deuiera, antes recelandose de q̄ venian a espiar la tierra, les rayo las barbas y corto las faldas de la ropa; que si bien fue descortesía indigna del trato Real, no por esso puede justificar la guerra que se hizo contra el Reyno, que no tenia culpa, ni el intento de Dauid, que mouido de la ofensa, que le auian hecho, tomò luego las armas con animo de vengarse, lo qual parece que queda condenado en la tercera condicion que pedimos a la guerra justa, donde prouamos, que se ha de hazer con solo intento de establecer la paz, y restituir las cosas al estado, y igualdad antigua: lo que no solo no se pudo esperar de esta guerra, mas era de temer todo lo contrario, comenzados vna vez a turbar el vn Reyno, y el otro. El mismo defecto se podria achacar, y con mas verisimilitud a la guerra, que el mismo Rey Dauid iua a hazer a Nabal sin mas causa que no le auer querido dar para sus soldados las virtualas que auia pteuenido para sus gañanes, a que no tenia Nabal obligacion por lo menos de justicia, ya que en cortesía, y buen agradecimiento la tuuiera. Y aunque esta guerra se escuso por la sabiduria, y buen consejo de Abigail, no dexa el Rey de auer tenido culpa en mouerse como se mouio, saliendo de su casa a asolar la de Nabal, y (lo que peor es) prometiendolo con juramento. En quanto lugar puede dardarse de la justificacion de las guerras que hizo el mismo Rey Dauid estando en la tierra de Achis Rey de Ieth, en que por ganar al Rey la voluntad andaua salteando los pueblos de Iesuri, de Gerfi, y de Amalec, y porque persuadia al Rey, que el despojo, que cada dia traia de estas, y otras correrias era de las Ciudades de Saul, y esto pudiera entenderse vn dia, o otro, y llegando a noticia del Rey que hazia daño en la gente, con quien el no tenia enemistad, cayera necessariamente de su gracia: vsaua Dauid de vna gran crueldad, que era passar a cuchillo todos los hombres, y mugeres, que andauan en guarda, de los ganados, o se hallauan cerca de las presas, y a ninguno traya cautiuo, porque no se echasse de ver a que gente sal-

A teua, y le cogiesen en mentira. Hallase en estas guerras notoria injusticia, y patente engaño: injusticia, porque aquellos pueblos estauan quietos en sus casas, y no ofendian ni al Rey de Ieth, ni al mismo Dauid, y no auia titulo para debellarlos; engaño, porque vendia Dauid al Rey que hazia el daño en los estados de Saul, y no en los de sus amigos: lo qual todo era al contrario, y vltimamente faltaua la circunstancia del buen intento, porque todas estas excursiones se hazian con fin de congraciarse con el Rey, y sin zelo de paz, igualdad o justicia, y al mismo Rey le engañaua en gran perjuizio suyo, y de sus confederados, lo qual no se compadece con las condiciones, que en el capitulo pasado pedimos a las guerras justas. La vltima que se me offrece en la Escritura hecha con justicia dudosa es la que el Rey Iosias hizo a Neco Rey de Egipto, la qual tiene (a mi parecer) aun mayor dificultad que las passadas: porque auiendo muerto el santo Rey en ella, si la viera mouido con mal titulo, podiase tener por cierta su condenacion, pues lo deue ser entre todos los que bien sintieren, que no puede auer materia tan pequeña en vna guerra injusta, que escuse de peccado mortal, asy si por el agrauio que se haze en inquietar vn Reyno, como por las muchas muertes, y otros daños que della se siguen, en que no se puede considerar leue materia, antes de extraordinaria grauedad, y siendo tan alabada en el Texto sagrado la vida de este santo Rey, y no menos llorada su muerte, como lo hallará el Letor en los lugares que le hemos citado a la margen; es necessario defender que viuió, y murio en gracia de Dios, y consequientemente se ha de buscar salida a esta guerra, y a su poca justificacion, porque si se mira a prima faz no solo carece de titulo legitimo, pero tiene contra si vna sentencia dada por la boca de Dios, y la mesma desgracia del suceso; indicio bien inmediato de que se hizo contra su voluntad. Es pues el caso que saliendo de su casa el Rey de Egipto a debellar vna Ciudad Gentil, que estaua cerca del rio Euphrates, el Rey Iosias salio a impedirle el passo, y embiandole el Rey de Egipto a dezir, que no auia causa para

2. Reg. 10.

4. 7.

1. Reg. 25.

33.

1. Reg. 25.

33.

1. Reg. 25.

22.

1. Reg. 27.

8. 9.

4. Reg. 23

29.

2. Paral.

35. 23.

Zacharia

12. 11.

12. 11.

2. Paral. 35

20. 21. 22.

23.

para

para hazerse mal el vno al otro, y que el yua por orden de Dios a expugnar aquella Ciudad, y le rogaua le dexasse el passo franco, sopena de que si se le impedia era de creer que perderia la vida en la demanda, pues se ponía en estorbar los ordenes de Dios. El Rey Iosias no se creyendo destas palabras que eran ciertas, y verdaderas, y procedian de la boca de Dios, le mouio la guerra, en que murio herido de vn saetazo. En que se echa de ver la poca razon que tuuo para hazerla: porque el Rey de Egipto no yua a inquietar su Reyno, ni otro con quien tuuiesse amistad, antes yua a conquistar por orden de Dios vna Ciudad de gente Idolatra, y por en-

A trambas consideraciones (como lo declarò despues el suceso) tenia el Rey de Egipto de su parte al Dios de Israel, en cuyo seruicio auia tomado las armas, y consequientemente cessauan todos los titulos que el Rey Iosias pudiera pretènder para molestarle. Estas son las objeciones que verisimilmente se pueden oponer contra la doctrina del capitulo passado, y si a alguno se le offrecieren otras, como es el ingenio del hombre curioso en leuantar dificultades, de la doctrina con que satisfizieremos a estas podra tomar luz para responder a las demas.

C A P I T V L O X X X V I I .

Responde se a las objeciones del capitulo passado, con algunas doctrinas generales, necessarias para justificar las causas de las guerras.



DE la dificultad que se ha tocado en la primera objecion hemos dicho lo que pareceo necessario en el capitulo veynte y siete de la vida de Moysen, pero porque aun nos quedo algo, y de importancia q̄ poder tratar en este, bolueremos sobre ella, para que el Letor lleue de vna vez vencidos los escrúpulos que en este punto se le offrecieren. Afirma pues el Tostado sobre el capitulo segundo del Deuteronomio en las postreras palabras, en que glóssa el Texto, antes de mouer la sexta question, que el pueblo de Israel no tuuo otra causa para mouer esta guerra, mas que la voluntad de Dios, que como Señor de hazienda, y honra, muerte, y vida pudo con qualquier color quitar al Amorreo sus estados, y darselos a quien le parecio: si ya no es (dize este Doctor) q̄ por ser el Amorreo Rey ydolatra tuuo causa justa para expugnarle. De donde se sigue, y el mesmo Abulenſe lo auia afirmado sobre el capitulo veynte y vno de los Numeros, que quando el Rey se allanara a dar el passo que se le pedia no por esso cessara la guerra: porque entonces se buscara otro achaque para tomar las ar-

C mas contra el. Pero este parecer no me satisfizo en el lugar que he citado por las razones que alli aleguè, y estoy persuadido con Cayetano sobre el capitulo segundo del Deuteronomio, a que aunque fue voluntad de Dios que aquella tierra viniessè a parar en manos de su pueblo, no la auia tenido firme, y resuelta de darsela, hasta que vio la resistencia, que hizo el Rey al passo que se le pedia, en la qual vuo justo titulo para expugnarle como a hombre que contra el derecho de las gentes impedia la comunicacion segura, y cerraua las vias comunes, y reales, que desde que los hombres se reduxeron a viuir en Ciudades fue forzoso estar abiertas al comercio, y consequentemente creo que si el Rey Schon diera franco el passo que negò, el pueblo de Dios no le hiziera guerra. Pero Rupperto Abad en el libro segundo sobre los Numeros en el capitulo catorze da en otro estremo, y dize que no solo no auia hecho Dios a su pueblo donacion de aquella tierra antes q̄ le constasse de la resistencia del Rey, pero que auia mandado a Moysen expressamente que se vniessè con el de paz, y no le quitasse ni vna almena por fuerça de armas. Y prueualo de que en

el capitulo segundo del Deuteronomio, le mandò que no se tocasse en la tierra de Moab, y esta lo era como consta del veynte y vno de los Numeros. Mas esta doctrina de Ruperto no se puede concertar con el capitulo onze del libro de los Iuezes, en que pidiendo los Amonitas aquella tierra, y alegando que Moyfen se la auia quitado sin causa a sus mayores, respondió Iephte por el pueblo de Dios, que Moyfen no auia tocado en la tierra de Moab, ni en la de Amon, sino en la del Amorreo. De que se sigue, que el precepto que Dios le puso de que no offendiese a la tierra de Moab se entendio (como notò el Abulense) de la que a la fazon estaua en su poder, y aquella no lo estaua entonces, sino en el del Amorreo, que se la auia ganado a los Moabitas, como se dize en el capitulo veynte y vno de los Numeros. Por lo qual tengo por mas probable, que con dessear Dios que su pueblo ocupasse estos estados, en que se auian de acomodar los dos Tribus de Ruben, y Gad, como se hizo, no quiso sin embargo resoluerse a darfe los hasta que en pena de la dureza del Rey Schon en negar el passo, abrio las puertas a la guerra, que fue justa como en aquel capitulo prouamos mas largo, y de lo que diremos en este se podra tambien echar de ver; porque aquel precepto en que estiuò Ruperto Abad, hablò en otro caso, y no en este. Fue pues justificada la causa de la guerra: porque los milagros, que es de creer alegaron los Legados de Moyfen al Rey Schon, eran patentes en la Gentilidad, de que constaua que traya Dios debaxo de su proteccion aquella gente, y creyendo el Rey como deuia que esto era assi no tenia porque temer que se le auia de quedar con su tierra, si le abriera las puertas de paz. No era forçoso el passo por alli para la tierra de Promission, que mas breue era por la tierra de Edon, y de Moab, donde se pidio primero; pero negado vna vez por aquella parte fue fuerça llamar a las puertas del Rey Schon, porque ya no les quedaua otro recurso. Y si se me preguntare, porque no se dio por ofendido el pueblo de que Edon, y Moab se le negassen, tomandolo tan agridamente quando el Amorreo le nego? responder de vna de dos maneras. O que los de Edon, y Moab se vueron mas

A cortestamente: porque aunque negaron el passo por el riñon del Reyno le concedieron por las haldas, que muchos Doctores lo sienten assi, y ayuda para ello el capitulo segundo del Deuteronomio en el verso diez y ocho; y por lo menos no salieron al camino con gente de guerra a impedirsele, como salio el Rey Schon. O que como dize san Augustin, por ser descendientes de Esau los que viuián aquellas tierras, no quiso Dios dar licencia a su pueblo para que las entrasse por fuerça de armas, aunque dieron la mesma causa para hazerles guerra que el Amorreo, a quien por hazer lugar a los Tribus de Gad, y Ruben no se le disminuló lo que a los otros. Llegando a la segunda dificultad, Cayetano sobre el capitulo octauo de los Iuezes entiende, que la pena a que condenò Gedeon aquellos Principes no fue de muerte, sino de açotes, o equivalente, porque mandò que los açotassen con vnos cambrones, o les fregassen las carnes con ellos hasta sacalles alguna sangre, no hasta quitarles la vida. Fundase en que de estos no dize la Escripura que los matò, como lo dize de los moradores de Fanuel, a quienes quemò la torre. Y si le preguntassen, porque se vuo mas mansamente con estos que con aquellos? dize, que es verisimil que estos le recibieron humildes, y reconocidos de su yerro, quando boluio vitorioso, y aquellos se estuuieron siempre en sus treze fiados en su torre, en que se prometieron que le pudieran resistir. Conjetura lo de que la Escripura haze mencion del coloquio que tuuo Gedeon con los de Socoth quando boluio vitorioso, y de los de Fanuel no dize mas de que los passo a cuchillo, y derribò la torre: de que se dexa entender que poniendose con los de Socoth a razones le deuieron ellos de salir al camino, y quanto se puede creer pidiendo perdon de lo passado, que no hizieron los de Fanuel. Pero esta declaracion se conuenice por dos caminos: el vno es que el castigo que hizo Gedeon en los de Socoth fue el mesmo que les amenazò quando se burlaron de su confiança; con que se cierra la puerta a creer que por verlos humildes a la buelta modelò la pena en que los auia condenado, y el otro es que la Escripura no da a entender que los açotò cò abrojos, como Cayetano

Sup. Num.
mer. 21. q.
25.

ques. 44.
in Num.

entiende, antes agrava la forma de la muerte que les dio, que fue trillarles las carnes sobre espinas, y cambrones, como en vna parua. Las palabras del Texto son. *Tulit ergo seniores ciuitatis, & spinas, & tribulos que deserti, & contriuit cum eis, atque comminuit viros Socoth.* De que necesariamente quedarian desmembrados, y quateados, como dixo Virgilio de la muerte de Mecio.

8. Eneid. Raptabatur viri mendacis viscera tellus Per syluam, & sparsi rorabant sanguine vepres.

L. 2. de persequitio. Vandalica.

Y tratando Victor Vricense de aquellos santos Martyres de Africa, que mandaron arrastrar los Hereges Arrianos, en oprobio de nuestra Fé, dize vnas palabras que descubren bien claramente lo que vamos a prouar. *Post verò imperatum est Mauris, vt eos qui ambulare non poterant, ligatis pedibus, vt cadauera animalis mortui traherent per dura, & aspera lapidum loca: vbi primo vestimenta, postea membra singula carpebantur. Quibus per gladios acutos petrarum huic caput conterebatur alij latera fundebantur, & ita inter manus trahentium spiritum exhalabant.* Ni es de consideracion, que la Escriptura no diga que los matò por palabras expresas, como dize de los de Faniel, si lo dize por otras equiuales, y que encarecen el genero de la muerte mas. Mucho menos caso ay que hazer de lo que llama coluquio Cayetano, y fue vna reprehension, en que Gedeon les dixo: Veys aqui a Zebec, y Salmana, que tan imposible os pareció que viniessen a mis manos, y diziendo, y haziendo los mando arrastrar, como se lo auia amenazado quando le negaron el socorro: de manera que no ay para que negar el hecho de estas muertes, sino defenderle, y justificarle; lo qual (a mi parecer) se puede hazer sin mucho trabajo. Porque los Principes de Socoth, y los moradores de Faniel cometieron dos graues delitos còtra el pueblo de Dios, porque merecieron aquel castigo: el vno fue negar a Gedeon el refresco que les pidio para sus soldados, que tenia obligacion a daile por ser descendientes de la casa de Jacob como ellos, y miembros de vna mesma República, en que desampararon la causa de Dios, fauoreciendo con

A su omision al enemigo de su gloria: de suerte que si les pudiera imputar la perdida, si Gedeon no ganara la batalla: porque como enseña san Cypriano de semejantes desertores se entiende a la letra la sentencia del Euangelio, el que no coge conmigo, derrama, y el que no se haze de mi parte, esta contra mi. Y el otro fue mosar de Gedeon, quando lleuaua puesta en Dios la confianza, y reyrsé de que pensasse salir vencedor contra los dos Reyes; desacato que no solo se hizo a la persona de Gedeon, sino a la Magestad de Dios nuestro Señor, cuyo poder no se tenia por bastante para aquella empreña, y merecieron justamente perder la vida por el; como la perdió el otro Principe de Samaria, que riendose de la promessa de Eliseo en la hambre, y cerco de la Ciudad, dixo, que aunque Dios embiasse sobre la tierra los raudales del Cielo, no se podria cumplir lo que el Profeta dezia, y el dia que se cumplió le mando el Rey poner a la puerta de la Ciudad, donde le pisó, y ahogó el tropel del pueblo. De que se sigue claramente, que tuuo Gedeon causa justissima para hazer guerra a los vezinos de Faniel, y derribarles la torre: y tambien la tuuo para castigar seueramente a los Principes de Socoth, por qualquiera de los dos delitos que cometieron. Por el primero, porque, como diximos, ayudaron al enemigo con su omision, y es cosa sin duda que se pude debellar al que lo haze, pues ayudandole la prueua la injuria que el hizo, y haze otra de nuevo en socorrerle, para que no sea castigado. Por lo qual el santo Rey David hizo guerra contra Siria por la aynda que dio a Adarezer Rey de Soba, y el pueblo de Dios la hizo en tiempo de los Iuezes contra el Tribu de Benjamin porque descendio del castigo a los culpados en la muerte de la muger del Leuita. Y san Augustin contando las injurias, porque se pueden mouer las guerras dize que se toman las armas con justicia contra la Ciudad, o Prouincia, que dexa de castigar los culpados de su jurisdiccion, y fauorece con la omision el agrauio que hizieron: *Si gens vel ciuitas vindicare neglexerit quod a suis improbè factū est, vel reddere quod per iniuriam ablatū est.* Y por el segúdo, porq̄ tocaron a Dios en la honra, despreciando

B

C

D

Epist. 70. & 76.

Luc. 11. 23.

4. Reg. 7. 1. 1. 17.

2. Re. 8. 5. 6

Judic. 20. 12. 14. 19.

Quest. 10. in Iosue.

su poder, en que delinquieron contra la Religion enormemente, y no, solo no anduuo Gedeon vengatiuo, ni cruel en este hecho, antes grandemente igual, y atentado: porque en Fanuel (dóde como consta del Texto fue todo el pueblo culpado) derribó la torre, y los pasó todos a cuchillo, y en Socoth, donde no lo fueron mas de vn muchacho quantos eran y quales, y en ellos solos executo la sentencia, y no en otro ninguno. En la tercera objecion no hallo mucho, que pueda dar cuydado: porque la injuria que el Rey de Amon hizo a los Legados de David fue grande, y de pesadas circunstancias, no solo por la seguridad que se deve a los Legados, conforme al derecho de las gentes, sino porque sin fundamento alguno, por sola la sospecha de los Sarrapas, los trato como a espías, auiedo ido de parte de su Rey a darle el pesame de la muerte de su padre, y el para bien de la herencia. Y que la grauedad de esta injuria fue grande, conociolo el mesmo Rey, y sus priuados, que la hizieron, pues se preuinieron luego, y conuocaron los Reyes confederados para hazer guerra a David, añadiendo injuria a injuria, y no se prometiendo por otro camino seguridad, que, como dixo Seneca, es proprio de hombres injustos, y crueles. *Hoc inter cetera vel pessimimum habet crudelitas, perseuerandum est neque ad meliora patet regressus, scelera enim sceleribus tuenda sunt.* Por lo qual generalmente los Doctores afirman que tuuo David justa causa para hazer guerra a este Rey. Assi lo sienten el Abulense *a*, y Cayetano *b*, fray Alonso de Castro *c*, y Conarrubas *d*, el Padre Gregorio *e*, de Valencia, y otros, y Eucherio *f*, autor graue, y antiguo, y despues del Angelomo, *g*, celebran esta guerra de David, y la hazen figura de la que Iesu. Christo nuestro Señor hizo con su sangre al infierno, teniendo lo solo por justificada, sino por loable tambien, y el Abulense añade, que nadie hasta oy vitupero por ella a David, tan vniuersal ha sido el consentimiento de todos en aprouarla, y con razon porque aquella afrenta no se ha de considerar como hecha a las personas de los Legados, sino a la del Principe, a quien quisieron injuriar primero, y afrentas hechas a Reyes no merecen menores demostracio-

A nes. Assi que del titulo con que David tomó las armas contra el Rey de Amon no se puede dudar que fue bastante: pero podria dudarse de la intencion, que parece fue mas de tomar vengança de contado, que de hazer justicia en los delinquentes, pues no se contento con vencer la batalla, y castigar los que halloa la mano, sino hazer el mesmo estrago vna por vna en todas las Ciudades del Reyno. A esto respondió, que si se consulta el Texto se hallara, que David no mouio la guerra al Rey de Amon, hasta tanto que le consto de que juntaua gente para venir contra el: demanera que por solo el mal tratamiento de los Legados por ventura no se mouiera, y consiguientemente se dexa entender, que ni tuuo animo vengatiuo, ni arrojado, en lo que hizo, sino sossegado, y justiciero. Y no ay que marauillar que alcançasse el castigo a todas las Ciudades de los Amonitas, porque todas fueron culpadas en embiar gente contra David, sabiendo que la pretension del Rey de Amon era notoriamente injusta, pues no tenia otra causa para mouer la guerra, mas que auer dado mal por bien, y asentado a quien embiaua a honrarle, y darle el para bien de la herencia; cosa que ninguno de su Reyno pudo ignorar. De la otra guerra, que quito hazer a la casa de Naual por la respuesta desabrida que dio a su embaxada, diximos en la vida de Moysen mas a la larga, y agora responderemos lo mesmo que alli respondimos: no ay para que escular a David de culpa en aquel hecho, pues san Augustin *a*, Cayetano *b*, y el Abulense *c*, se la cargan, y las palabras que Abigail le dixo lo dan a entender. *Ne sit tibi in singulum & in scrupulum, quod effuderis sanguinem innoxium,* las quales entendio en este sentido Angelomo, y con razon, porque aunque Naual anduuo ingrato, y atreuido en la respuesta que dio, motejando a David de fugitiuo, y diziendo otras palabras afrentosas contra el, por las quales como aduirtio Saluiano, le quito Dios la vida tan en breue: pero teniendo solo el la culpa se auia resuelto David en passar a cuchillo toda su casa: Cerca de lo qual, y como se compadezca este pecado con lo mucho que la Escripura alaba la vida, y costumbres de David, diximos en el lugar de arriba lo que alcançamos. A la question que monjimos en quarto lugar se ha de

2.Re.10.6.

L.1. de cle
metia. c.13a Abulē. 2.
Re. 10. q. 2

b Caietan.

2 Reg. 10.

c Castro. l.

2. de puni.

haret. c. 14

d Conarr.

reg. pecca.

tū. 2. p. §. 9

e Valēcia

2. 2. disp. 3.

q. 16. pun.

tō. 2.

f Eucher.

l. 2. Regū.

cap. 16.

g Angelom.

mus. lib. 2.

Reg. 10.

2.Re.10.7.

L. preced.
cap. 31.a L. cōtra
mendaciū

cap. 9.

b Super. 10.

Reg. 25.

c. 1. Reg. 25.

q. 60.

L. 1. Reg.

25. §. 1.

L. 2. de pro
uidētia in
principio.

ha de responder, que pecaua Dauid en dezir al Rey Achis, que venia de hazer las correrias en la tierra de Saul, pero que no pecaua mortalmente, porque la mentira era officiosa, y necessaria para conseruar la vida, que dependia del engaño del Filisteo. Assi lo resueluen Cayetano, y la Glosa ordinaria, y el Abulense. En lo demas que cerca de aquel hecho cuenta la Escritura, no pecaua Dauid, porque como consta del Texto sagrado, los pueblos en que hazia las suertes, cayan en medio de la tierra de promission, y por ley diuina les estava denunciada la guerra a fuego, y sangre, y aunque Dauid no se la hiziera fuera de aquella ocasion, en que la tomara por medio para ganar la gracia al Rey de Ieth, sin embargo la pudo mouer contra ellos sin injusticia, executando la ley del Deuteronomio, y conforme a ella no fue crueldad passar a cuchillo hombres, y mugeres, que aunque le venia a cuento, para que el Rey no supiesse donde hazia los saltos, la ley lo mandaua assi, como tambien lo aduertieron Cayetano, la Glosa, y el Abulense. Que aquellos pueblos estuuiessen confederados con el Rey de Ieth no hazia injusta la guerra, porque sabia Dauid que los tenia Dios declarados por enemigos de su gloria: y no auia prometido, no podido prometer al Rey de Ieth, que no les haria daño en perjuyzio de la ley diuina, que los mandaua assolar. Demanera que todo el escrúpulo de estas guerras se viene a resolver en la mentira, con que trahia al Filisteo en continuo engaño, de que hemos dicho que fue pecado venial, y el fin con que se hazian, que no era de hazer justicia, sino de ganar al Rey la gracia. Pero a esto postrero responder, que este fin no era pecado, porque la gracia del Rey se deseaua para asegurar la vida entre tan grandes peligros como le cercauan de vna parte, y otra, y esto no estoruaua, que en las inuasion es que hazia Dauid en aquellos pueblos tuuiesse zelo de cumplir de camino con la ley del Deuteronomio, que los mandaua debellar. Hemos reseruado para el fin el punto mas dificultoso, en que cansados por ventura los Autores cortan el fiudo, y no le desatan. El Abulense es de parecer, que el Rey Iosias no pecó en hazer guerra al de Egipto, porque no tuuo obligacion de creerle, respeto de que (como afirma Iosepho) aunque le hablaua

A de paz, pretendia passo por su tierra, y pudo temer con fundamento Iosias, que si le abria las puertas de su Reyno, se auia de alçar con el, o por lo menos reduzir las cosas a gran turbacion, porque el Rey de Egipto era idolatra, y amigo de ensanchar sus terminos, como lo daua a entender la mesma jornada que hazia. Y dize mas, que quando por esta parte no tuuiera que temer, pudo hazerle guerra por la amistad, que tenia con el Rey Adremmon, cuya tierra iua a ocupar el Gitano, porque (como enseñan los Doctores Escolasticos) bastare causa es para debellar a vn Rey ayudar la justicia del amigo enjuriado, como lo hizo Abraham por Loth, y el Rey Iosaphat por Ioran con consulta especial de Dios. Y si preguntamos al Abulense, como murio Iosias en esta guerra, y como el pondera al primer saetazo: o como Seuerio Suplicio a encarece aun antes de venir a las manos, y de entrar en la refriega? Responde b, que por los pecados de Manesse su abuelo, que los castigó Dios no solo en la muerte del nieto, sino tambien en las calamidades, que despues della vinieron sobre Ierusalen, que fueron muchas. Y que no peccó Iosias en este hecho parece sentencia de san Geronimo en la epistola 33. donde dize: *Quid inter Reges Iosias sanctius: Egyptio mucrone interfectus est*. Pero que peccó en mouer la guerra afirma expressamente san Iustino Martir e, Teodoreto d, Cayetano e, y Iosepho f, y dan a entender bien claro S. Geronimo g, y Hugon h Cardenal. Y a mi parecer se colige del Texto sagrado, porque dexado a parte que la muerte del Rey, y en la primera escaramuça, no dà a entender otra cosa, vnas palabras, que ponderó Cayetano sutilmente, le condenan de temerario, porque dizen que no se allanó a las del rey de Egipto, que eran de la boca de Dios: *Et non acquieuit Iosias sermonibus Neco ex ore Dei*. Y que esto no se pudiesse hazer sin culpa, està declarado por el Profeta Samuel, quando dixo a Saul, que era como idolatra no allanarse a Dios y a sus palabras: *Quasi crimen hariolandi est repugnare, & quasi scelus idololatriæ nolle acquiescere*. Y assi Iosepho condena por arrogancia lo que el tanto Rey hizo en esta ocasion. Y no importa que el libro del Ecclesiastico diga, que todos los Reyes de Irael peccaron, excepto Iosias, Eze-

Cñ Caiet. 2.2 q. 40. art. 1. Genes. 14. 4. Reg. 3.

a Li. 1. sac. historia in fine.

b Super. 4. Reg. 23. q. 42.

c Iustin. li. q. a gētib. proposit.

d Theodor super. li. 4.

Reg. q. 27. e Caiet. 2.

Parali. 35. f Ioseph li. 10. antiq. c. 6.

g Hieron. in quest. Hebraicis sup. Paral.

h Hugo, 2. Paralip. 35.

2. Paralip. 35. 22.

1. Reg. 15. 23.

Cap. 49.

Caieta. & Glos. i. Regum. 27. Abul. ibi dem. q. 25.

Deut. 20. 16. 17.

Caieta. & Glos. arbi supra. Abu. ibid. q. 25.

4. Reg. 23. q. 41. Li. 10. antiq. c. 6.

chias, y Dauid, porque habla del pecado de ydolatria, y no de otros: de otra manera aniamos de escusar a Dauid del adulterio de Bersabe, y del homicidio de Urias, de que la Escritura le acusa espresamente. Pero nace de aqui vna nueva cabeza a esta Hidra, y apenas vencemos vna dificultad quando caemos en las manos de otra. Si pecò Iosias en dar la batalla, es necesario que pecasse mortalmente: porque mouer con temeridad vna guerra no es materia de pecado venial, y si este no lo fue, condenose el Rey sin remedio, porque ni consta de su penitencia, ni aun de que tuuiesse tiempo para hazerla, segun fue su muerte de acelerada. Dezir que se condenò seria caso terrible, porque la Escritura le alaba con grandes encargimientos de justo, piadoso, zelador de la honra de Dios, enemigo capital de ydolatras, obediente a la ley diuina, y otras loas desta calidad. En el capitulo 22. de Ieremias se dize, que fue vn cetro leuantado, respeto de quien su hijo Ioacim no lleo a ser vna pequeña retamilla: palabras que ningun buen seso, y mucho menos el de Dios las dixera de vn condenado. Y que se saluò, Iosias afirman en proprios terminos san Iustino *a*, san Augustin *b*, san Geronymo *c*, san Ambrosio *d*, santo Tomas *e*, y Nicolao de Lyra *f*, y le llaman santo admirable, y de rara virtud san Chriostomò *g* Teodoro *h* y Teofilato *i*, Holda *l*, Profetisa, le dixo de parte de Dios, que por su lagrimas suspenderia el castigo de el pueblo mientras el viuiesse, y que moria en paz: lo qual no tuuo lugar en el cuerpo, pues le mataron en la guerra, y sera forçolo entenderlo del alma. Y quien leyere lo que dize de sus virtudes el libro del Ecclesiastico *m*, no podra poner en duda, que es vno de los que mas gloria tienen en el cielo. A esta dificultad responde Cayetano aliuinando quanto puede el pecado del Rey, y dize, que no pecò en no credal de Egipto, de quien iustamente podia temer que le engañaua, sino en no consultar el negocio cò Dios para salir de toda duda, que viendose amenazado en su nombre lo pudo hazer, y deuio buscar entera seguridad en la determinacion que tomaua. Pero san Iustino se opone a esta respuesta, diciendo, que el Profeta Ieremias le mando de parte de Dios, que desistiesse de la guerra, y no lo hizo. Y el Libro tercero de Esdras

A dize, que el Rey no atendio a las palabras de vn profeta que le impedia la batalla. *3. Esdras. 12. 28.* Y Teodoro entiende que el Profeta era Ieremias: y lo mesmo supone por cierto Clemente Alexandrino. Si esto fue assi no le podemos escusar de auer pecado mortalmente; pero para prouarlo cita san Iustino los escritos de Ieremias, y en todos ellos no se halla (a lo menos yo no he descubierto) de donde esto se pueda colligi; san Geronymo dà a entender, que en el capitulo quarenta y seys, en que se profetiza, que el Rey de Egipto auia de hazer guerra al Rey Adremmon, y ganar la vitoma en Carcamis. Pero esta profecia fue mas moderna en el año quarto del Rey Ioacim hijo del Rey Iosias, que començò a reynar por su muerte, y ya el Rey de Egipto se auia apoderado de Carcamis, quando salio. Fuera de que en ella no se profetizo suceso alegre al Rey de Egipto, sino vna cayda miserable a manos de Nabucodonosor, Rey de Caldea. Por lo qual quedo de buena gana con el parecer de Cayetano, y me persuado a que pecò el Rey venialmente en no recurrir a Dios por medio de sus ministros, para acabarse de asegurar de lo que auia oydo al Rey de Egipto. Y que este pecado no fue mortal parece sentencia de Teodoro, quando dize, que Iosias no fue libre de toda reprehension, disminuyendo la culpa a quanto se puede entender, y de san Ambrosio en la oracion que hizo a la muerte de Valentiniano, en que defiende, que no perdio de sus grandes meritos por aquella muerte arrebatada; y de san Geronymo en la epistola 33. Y puede probar de que el Rey no mouio la guerra con justicia dudosa; porque el iuzio que formò de que el Gitano le engañaua fue conforme a prudencia, y pudole mouer el exemplo del Rey Ezechias, en cuyo tiempo lleo Senachertib Rey de los Asirios a las puertas de Ierusalen, y blasonando con grande desmesura ante el muro dixo a voces, que Dios le auia mandado venir a aquella Ciudad, y demolerla. Y viose por la experiencia que fauorecio Dios a su pueblo, y hizo retirar al Asirio vergonzosamente. Pero porque pudo tambien deprender lo que auia de hazer del mesmo exemplo, en que se lee, que el Rey Ezechias se entro luego en el Templo del Señor, y hizo oracion con grandes lagrimas, y por otra parte

Jerem. 22. 15.
a Iustinus vbi supra.
b Aug. lib. Iecur a pro mortuis. cap. 13.
c Hieron. Jerem. 22. d Ambr. cõcione. in obitu Valẽzinia. to. 5. e D. Tho. 4. d. 45. q. 3. a. 1. ad 2. f Nicolaus 4. Reg. 22. 20. g Chrysof. hom. 1. sup. r. 1. Matt. in imperf. h Theod. in tit. Ps. 44. & in prologo. Sopho. i Theophil. sup. cap. 1. Nabum. pag. 699. l 4. Reg. 22. 20. m Eccles. 45. 1.

3. Esdras. 12. 28.
Theodor. Clemens. l. 1. Stromat.
Jerem. 43. 10. c. 46. 3.
2. Paralip. 36. 4.
Dist. q. 27.
4. Reg. 19. 10. 35.
4. Reg. 19. 14. 20.

parte embio los viejos de su palacio al Profeta Ilayas, en traje de penitentes a saber la voluntad de Dios, y en esto salto el Rey Iofias, no carecio de alguna culpa la resolucion que tomo en dar la batalla sin hazer mas diligencia. Deste mesmo parecer es san Geronimo, a quien sigue a ver las llenas de aprouaciõ Hugon Cardenal, y entrambos se fundan en aquellas palabras del Paralipomenon: *Opera quoque Iofia prima & nouissima scripta sũt in libro Regũ Iudã, & Israel.* Las obras de Iofias primeras, y postreras estan escritas en el libro de los Reyes de Irael, y de Iuda; en q̄ se distinguierõ de industria las obras primeras de las postreras: porq̄ aquellas mostraron el cuydado que el santo Rey tuuo de la gloria de Dios, y estas algun descuydo en no consultar con el si daria al Rey de Egipto la batalla. Pero dize alguno, si este fue pecado venial, como le castigo Dios tan rigurosamente? y si fue culpa no consultar con Dios, obligaciõ tuuo el Rey de hazerlo antes de mouerse, y si la tuuo no pudo ser menos que mortal el pecado: porque es materia de grande importancia dar vna batalla sin examinar bastantemente la justicia. La primera objecion no fatigará mucho a los que conocen lo poco q̄ vale en los ojos de Dios lo temporal, si bien los Gentiles se mouieran por ella a creer que los pecados de Iofias auian sido grandes, como dize san Iustino. mas quien entendiere quãto mayor males el pecado venial, que la muerte del cuerpo, y quãto mayores daños trae consigo no se espantara de que Dios le castigue con ella: consideracion en que si los hombres de iuzio le cargassen, viuirian con mayor tienpo de no exceder aun en las cosas q̄ a nuestro parecer impottan poco: porque aunq̄ el pecado venial no priua de la amistad de Dios, entibia el feruor con que el hombre le siruiera; con que impide los frutos de la virtud, y los aumentos de la gracia, induze obligacion de pena asperissima en el Purgatorio, y detiene la entrada del cielo: y si el hombre muere en pecado mortal tambien se paga eternamente en alma, y cuerpo, y no cesã jamas su castigo; trabajos en cuya comparacion la muerte corporal no pesã vna paja. La segunda replica tiene

A mas dificultad; pero puede responder, que aunque el Rey tenia obligacion recurrir a los Profetas en aquel aprieto, satisfecho por vna parte de que el Gitano era hombre sin Dios, y no prouaua lo que dezia, y turbado por otra con la apretura de la ocasion en que estauan para combatir entrambos campos, se oluido totalmente del medio que tenia tã amano para asegurarse de la verdad, y este oluido no llegó a ser pecado mortal, porque no fue afectado y de industria como el del peccadorq̄ no quiere enteder por no obligarse, como dize el Real Profeta: ni tampoco se pudo librar de toda culpa, porque por lo menos pudo el Rey dudar de lo q̄ le dezia el Rey de Egipto, y dudando era facil el remedio para salir de la duda: por lo qual el Rey anduuo temerario en cerrarse en acometer sin dar lugar a mas demandas, y respuestas: pero esculasse esta temeridad de peccado mortal no por la materia que era graue: sino por la falta de deliberaciõ. Y dado caso que el Rey pecara mortalmente, no podemos negar que tuuo tiempo para hazer penitencia: porque en sintiendose herido se mando sacar de la batalla, y sería inhumanidad no creer de vn tan santo Rey q̄ la hizo, y mayor poner en duda su saluaciõ: pues como dixeron san Gregorio *a*, san Augustin *b*, y san Iulian *c*, Arçobispo de Toledo, los siervos de Dios que le ofendẽ vna vez, o otra, todo lo suelen lauar cõ la muerte. Como prueua el caso del otto Profeta que matõ el leon en el camino: porq̄ auiendo dado a Ieroboan vna embaxada rigurosa de parte de Dios, se parõ a comer en Bethel contra el orden que lleuaua, cuyo castigo dá a entender el Texto sagrado que se acabõ con la muerte no sólo por la veneracion en que tuuo sus huessos otto Profeta, que se mando enterrar cabo ellos en su sepulcro: sino porque aun el leon que lo matõ se quedo a guardar el cuerpo muerto para que otras fieras no lo despedaçassen; tan lexos estuuo de encarnizarse en el, y a este proposito ponderan este exemplo los santos. Pero razon sera de embarçarnos de este punto que està muy cerca la muerte del Emperador, y es menester asistir a ella.

(:)

Hieron. in
questionib
Hebraicis
sup. 2.
Paral.
Hugo. 2.
Paral. 35.
35. 27.

Psal. 35. 4

a L. 4. dia-
logor. c. 24
b L. de cu-
ra promor-
tuis ca. 7.
c L. 1. prog-
nosticon c
7. to. 3. Bi-
bliotheca
sacra.
3. Reg. 13.
28. 31.

Dist. q 79

CAPITULO XXXVIII

De la muerte, y entierro del Emperador, y la estatua del Sol que se puso sobre su sepulcro. Por q̄ causa no se haze mencion del llanto de sus exequias? Y hasta donde se deue permitir la pompa funeral en las Republicas Christianas.



Na de las cosas en q̄ mas descubrio nuestro Dios su sabiduria fue la poca seguridad q̄ dio a la vida del hombre, la qual no solo es breue, y incierta, pero

en ninguna edad se puede prometer de vna hora para otra. No ay enfermedad (dize Plinio) sin señales de lo por venir, y siendo las de la muerte innumerables, de la certeza de la salud no tenemos vna tan sola: *Et cū innumerabilia sint mortis signa, salutis, securitatisq̄, nulla sunt.* Esta tan particular providencia con las cosas humanas, o fue castigo o piedad. Lo primero dio a entender san Pablo, contando por seruidumbre de la vida los temores continuos de la muerte. *Vt liberaret eos qui timore mortis per totā vitam obnoxijerant seruituti.* Y en lo postero insitio Seneca creyendo que la breuedad del morir arrojò el Reyno a la fortuna, cuyas pienla q̄ son las calamidades de este destierro. *Alioquin magnū in nos regnum fortuna tenuisset, si homo tā tardē moreretur quā nascitur.*

L. 7. c. 51.

Heb. 2. 15,

L. de diuina provid. c. vl. infine.

Lib. 13. de Ciuit. c. 3. 4-5.

Rom. 6. 23

Aug. 13 de Ciuit. c. 4. Idē omni no docuit peccatoris. Nazianz. orat. 38. pa. mibi. 816,

Pero san Augustin concierta la question dando algo de lo vno, y de lo otro. Pena fue dexar al hombre mortal con que se castigo su desobediencia, y assi llama el Apostol a la muerte sueldo del pecado, pero tambien fue misericordia conuertir el mal en bien, y de la condenacion de el pecador labrar al justo la corona, obligādole a cuidar de la muerte con la poca seguridad de la vida: *Sic per ineffabilem Dei misericordiam, & ipsa poena vitiorū trāsīt in arma virtutis, & sit insti meritū etiā suppliciiū no docuit peccatoris.* De esta misericordia se aproue-cho mejor que otros el grande Emperador que con hallarse en vna vegez placida, y sin achaques (como hazen creyble la de Moysen, y Caleb sus compañeros) cōsiderando que auia viuido ciento y diez años, no solo se dio por cercano a la muer-

te, pero como ya defauciado, y de todo pūto mortal, llamo las cabeças de los Tribus, y juntandolos en la Ciudad de Sichen para despedirse de ellos les hizo esta tierna, y sentenciosa oracion. *La mucha edad que tengo me aduerte q̄ me espera la postrera hora, bien sabeys las mercedes q̄ el señor os ha hecho en la cōquista de esta tierra q̄ ha tātos años q̄ gozays, y como se declaro por vosotroshasta pelear cō la espada en la mano cōtra vuestros enemigos, lo mesmohara en todo triēpo si vuestra ingratitud no le obliga a q̄ os desconozca, lo q̄ queda a vuestro cargo es traer antelos ojos su ley, amarle de coraçō huyr de los ydolatras, y no jurar en nōbre de sus Dioses, porq̄ el dia q̄ esso hizere des alçara la mano de ayudaros, y os quitara lo que os ha dado con tan gran demonstraciō de cōtento. Visto auays que de las palabras q̄ os dio no se le cayo sin cōtar vna tā sola, y no seria razon q̄ os vniēsse parecido poderoso para cūplir promessas, y falto de poder para executar amenazas. Y profuguiendo estas; y otras razones en la mesma contextura les traxo a la memoria quāto auia passado por la casa de Iacob, aū desde que Abraham salio de Mesopotamia, y hecha vna larga relacion de todo les preguntó tres vezes distintas, si querian por tuyo al Señor que adoraron los tres Patriarchas, Abraham, Isaac, y Iacob? Y leuando el pueblo todas tres el grito, y diciendo que le querian seruir, celebró con ellos vn solemne concierto, con q̄ dexó establecida la religion en sus animos, y le mando escriuir en el volumen en q̄ estaua escrita la Ley de Dios, y leuantar vna gran piedra debaxo de vna enzina; en testimonio de lo contratado. Aora notado el Letor, si ha estado a tento, quā medido naduuo el Emperador en sus palabras, y lo mesmo que hallara en este razonamiento podra echar de ver en otros si con curiosidad los busca en su vida. Pocas vezes lee-*

Ios. 23. 14

C

mos que habló, y todas en ocasiones importantes, con modestia de animo, dulçura, y grauedad de estilo, razones breues, feueras, y sentenciosas, dando cabal exemplo a los Principes de lo que en esta parte deuen hazer. Todos los que escriuen materias de estado aconsejan, que el Principe hable poco, y premeditadamente, porque dexado a parte, que como dize el Espiritu santo, es de necios hablar mucho, es gran perdida la del decoro, y auenturiale sin remedio si se le cayesse alguna palabra menos compuesta, no tan discreta, o tan limada como se promete la expectacion del pueblo. Vn antiguo Griego solia dezir, que nunca el Principe ha de hablar sino como si hablara en vna Tragedia, y quiso dezir, que ha de hablar de pesado, y sin q̄ palabra le sea casual. Atendiendo a esta dotrina dize Suetonio, que introduxo Tiberio la costumbre de hablar por memoriales, por no obligarle a responder de repente: *Mes erat eo tempore Principē etiam presentē non nisi scripto adire.* Y Salomon el mas discreto Principe, que tuuo el mundo, dize, que por ningun camino llega mas presto vn Rey a ser tenido por necio, que por hablar, y que si lo echassen de ver algunos traerian liempre el dedo en la boca: *Est qui stultus apparuit cū elenatus fuerit in sublimē, si enim intellexisset ori suo, imposuisset manū.* También es necessario, q̄ quando hablare sea con cuydado, y en estilo differente del vulgar, como dezia Amasis Rey de Egipto, y Aristotales escriuió a Alexandro, porq̄ qualquiera palabra de vn Rey es tenuta por oraculo, y la escriuen en marmoles los q̄ la oyen, y importa cōseruar el credito de biē hablado, para q̄ le estimē, y teman ponerle en su presencia los que no lo son, como bazia Moysen quando rehusaua hablar a Faraon por hallarle falto de eloquēcia, de otra manera todos se atreueran a llegar a el, y con qualquiera razones, en detrimento de la veneracion que se deue a la grandeza. En fin es sentēcia del Espiritu santo, que el oficial ganā opinion con sus obras, y el Principe con sus palabras: *In manu artificū opera laudabūtur, & princeps populi in sapiētia sermonis sui.* Y no menos se ha de cuydar de que la voz sea modesta, y baxa, porque es gran fealdad alçar el grito, y no se puede hazer sin descomponer el semblante, que ha de ser mo

A delo de igualdad, y compostura. Y assida la muger de Tecnaa Dauid, que su rostro era como de vn Angel del cielo, 17. que ni se mouia con maldiciones, ni con bendiciones. En esto es muy reprehendido Iuliano Apostata, porque sentandose a juzgar el pueblo se iba encendiendo poco a poco hasta huir a gritos el palacio, y afeandose san Gregorio Nazianzeno esta defautoridad le truxo la fabula de Palas, que hizo pedaços la flauta que tañia sobre vn estanque, echando de ver en el agua que hinchaua los carrillos con indecencia. Procurara tambien el Principe que sus palabras vayan templadas de grauedad, y dulçura, y sin ninguna aspereza, mostrando quanto pudiere semblante alegre a los negociantes (como amonestan san Geronymo, y Beda) y desseo de que todos queden contentos, porque no es razon, que de su presencia falga nadie desconsolado. Salomon dizze, que la vida del vassallo está en el rostro del Rey. Y a Dauid le dixerón que las palabras del Principe son como el sacrificio, que lo aplaca todo, y dexa a los hombres en paz. Acabada la solemnidad del tratado se despidio el Emperador de los Tribus, y los embio para sus casas, y poco despues acabò sus dias muy conforme con la voluntad de Dios, y auiendo regido su pueblo veynte y cinco años, segun Iosefo, veynte y seys conforme a Beda, veynte y siete segun Eusebio, san Augustin, y san Ildoto. Reynaua a la sazón en los Asirios el Rey Amiothas 18. en los Sicionios Corace 16. en los Griegos Danao 10. En los Athenienses Enithonio 4. Enterraronle en la Ciudad de Tamnathate, raya de sus posesiones. Tanta era la paz del pueblo, que no se temio que las gentes comarcanas se atreueran a violarle su sepulcro. Visitando santa Paula la tierra santa llegó a el, y le adoró, admirándose de ver la montaña tan aspera, y infuctuosa que eligio para si el Emperador, auiendo repartido de su mano las heredades al pueblo, que como ponderó san Geronymo fue grande moderacion. Asirma san Augustin mouido por la autoridad de los setenta Interpretes, que enterraron con el los cuchillos de piedra, con que circuncidó el pueblo en Galgala: en representacion de vn grande sacramento, que si guiendo a Tertuliano podriamos dezir, que

Stultus
verba multiplicat.
Ecclesiast.
10. 14.

Bodin l. 4.
de Repub.
c. 6.

Sueton. in
Tiberio.

Proue. 30.
32.

Aristo. l. 1.
Polit. c. 8.
& in praefat. Rhetor. ad Alexand.

Exo. 4. 10.

Ecclesiast.
9. 24.

Oration. 4.
vide scho
lia. n. 37.

Sap. Prou.
25. 3.
Inhilatitate
vultus Re
gis vita.
Proue. 16.
15.
2. Reg. 14.
17.

Joseph. l. 8.
antiquit.
Beda in l.
de ratione
temp. anno
mud. 2495
Eusebio in
chronico.
Aug. l. 8.
de ciu. c. 11
Ista de v.
ta. & mor.
to. Sator
no. m. m. c.

Epist. 27.

q. 29. in lo
suc. to. 4.

L. 3. cōtra
Marc. c. 16

que es la doctrina de Iesu Christo nuestro Señor piedra viua, con cuyos azeros se auian de circuncidar coraçones profanos, la qual començo a ser respetada en el mundo desde q̄ el mesmo Señor la confagro con su muerte, y encerro en el sepulcro con su cuerpo, en cuyas piadosas heridas lleuó escriptas las promessas de la vida immortal, precioso fruto de su Evangelio, y las desempeñó al tercero dia con su gloriosa resurreccion. Los Doctores Hebreos certifican que pusieron sobre su sepulcro vna estatua, o imagen del Sol en memoria de aquel gran milagro en que le hizo parar en el Cielo. Pero de las lagrimas que el pueblo derramó en su muerte, de los lutos que cortó, y exequias que le hizo, ni ellos, ni la Escripura hablan palabra: Y es cierto para marauillar, que auiendo sido tan solemnes las honras de Moysen, y las de Aaron su hermano, de las que se hizieron a Eleazaro, y a Iosue sus successores no se haga mencion en ninguna parte. Cornelio Tacito se lastimó en la muerte de su suegro Agricola de las pocas lagrimas con que le enterraron, y sobrando en todo lo demas la honra, de aquello poco, en que le parece que le faltó, no se acaba de consolar. *Omnia sine dubio superfuere honori tuo, paucioribus tamen lacrymis cōpositus es, & nouissima in luce desiderauerunt aliquid oculi tui.* Y otro tanto le sucedera a quien mirare la muerte del Emperador con ojos de carne. *Huic interpreti, arbitroq̄, cōcordia ciniū* (se dixo de Agripa Menenio) *legato Patrū ad plebem, reductori plebis Romæ in urbem, sumptas funeri defuit.* Mas san Geronimo, y san Isidoro alcançaron la verdadera razon de esta diferencia. Dizen pues que la causa fue auer muerto Moysen en el camino de la tierra, y Iosue la tierra adentro, porque es tan junto tener lastima al que muere en destierro, como enuidia al que acaba en su descanso: De donde infieren que muriendo desterrados los hombres en tiempo de la ley antigua era forzoso enterrarlos con grandes llantos: pero en el del Evangelio, en que mueren abierto el Parayso, y conquistada la gloria, antes les son devidas demostraciones de contento. Por lo qual a los muertos Euangelicos no les da la Escripura las lagrimas que a los legales, ni a Iosue figura de aquellos les haze las exequias fune-

A bres, que a Moysen que lo fue de estotro *Nequeo satis Scriptura laudare mysteria & diuinū sensum in verbis licet simplicibus admirari. Quid sibi velit, quod Moyses plangitur, & Iesus Naue vir sanctus sepultus inuenitur, & tamē fletus esse nō scribitur: nempe illud, quod in Moysē, id est in lege veteri sub peccato Adā omnes venebantur elogio, & ad inferos descendentes consequenter lacrymā prosequēbatur, in Iesu verō, id est in Euangelio, per quem paradysus est apertus, mortē gaudia prosequuntur.* De esta doctrina nace vna question de grandē importancia para el gouierno Christiano: Si es licito, o no llorar en los entierros de los fieles, y hasta donde se han de permitir los lutos, y otros gastos funerales, que no son en beneficio del alma? Que no es licito parece que dio a entender el Apostol en la carta a los Tessalonicenses quando dixo: *Nolumus vos ignorare de dormiētibus, vt non cōtristemini, sicut & ceteri qui spem non habent.* No queremos que vos entristezcays en las muertes de los que os tocan, como hazen los q̄ no esperan la resurreccion de la carne; de dōde lo collige S. Geronimo. Y san Cypriano infiere, que no solo no se han de llorar los muertos Christianos, pero que se han de gozar los amigos el dia q̄ se libraren de la carga de los cuerdos. Y de aqui vino a dezir san Bernardo, que solos los que niegan la resurreccion de la carne tienen porque llorar a sus defuntos. *Ille mortuos suos carnaliter lugeat qui resurrectionem negant.* Y mirandolo con ojos de fe parece locura hazer fiesta al nacimiento del hōbre, y cargarle de luto en su muerte; porque (como dixo Salomon) mejor es el dia del morir, q̄ el del nacer, pues aquel halla el puerto desta peregrinaciō incierta, y este nos echa al agua, en q̄ hemos de correr naufragio por horas. Y atēdiēdo a esta verdad dize S. Cipriano, q̄ la Iglesia haze generalmente fiesta a las muertes de los santos, y no a sus nacimientos. Y S. Geronimo alega a Hesiodo q̄ lloraua al nacer de los hōbres, y se gozaua en sus muertes. *Et Hesiodus natales hominū plāgēs, gaudet in funere.* De Antipatro Sidonio infligne Poeta cuētan Plinio, y Valerio Maximo que todos los dias que cumplia años tuuo vna ephimera hasta q̄ murio: *Antipater Sidonius Poeta omnibus annis vno die tantū natali corripiebatur febrī.* Cō este

Hieron. Epist. 25.

1. Thessal. 4. 12.

Hier. epist. 3. & 25. Cypria. l. 2. de mortal. & l. 3. ad Quirin. testimon. 58 Bernar. de modo bene uinendi. serm. 70.

Ecclesiast. 7. 2.

Ser. de. S. Ioan. Bap. Epist. 13.

Plin. lib. 7. cap. 51. Valer. l. 1. cap. vlt.

ani.

In Agri-
cola. 2.

Liu. l. 2.

Hieron.
epist. 25.
Isidor. cō-
ment. in
Num. c. 19

aniversario celebra la naturaleza el principio de el viuir, quando con tan religiosa grandeza haze fiesta la Iglesia al acabar. Vayan(dize S. Cipriano) fuera los lutos, enxuguenfe las lagrimas que no es razon arrastrar capuzes negros por los que visten estolas blancas, ni dar demostraciones de pena donde el padecer se troco en gloria: *Neque accipienda esse hic atras vestes quando illi ibi indumenta alba iam sumpserint.* Pero que se deuen llorar los defuntos prueua el consejo del Ecclesiastico: *Fili in mortuum pro duc lachrymas;* y el Exemplo de Dauid que acompañó el ataud de Abner llorando, y parecio bien en los ojos del pueblo, el de Iacob que llora a su hijo Josef con grandes demostraciones de ternura, el del pueblo de Dios, que lloró a Iacob, a Moysen, y a Aaron con grandes aparatos. Y en el nuevo Testamento Iesu Christo nuestro Señor lloró al sepulcro de Lazaro, auriendole de resuscitar tan en breue; pero dio aquella demostracion al amor que tenia al defunto, como interpretaron los circunstantes; y despues han seguido muchos Autores, y los fieles de la primitiua Iglesia lloraron amargamente la muerte de san Estevan, no pudiendo dudar de la saluacion de el glorioso Proto-martir. Y porque no nos cásemos en citar testimonios, la Iglesia haze lo mesmo cubriendo de luto los Templos, vistiendo de ornamentos negros los ministros, y los altares, desterrando los organos, y mudando los tonos alegres en tristes, quitando la Gloria a la Missa, y a los Salmos, y los titulos a las Leciones, porque la mudança en lo acostumbrado se tiene por demostracion de tristeza, como dize san Augustin b. Los de Arcadia tenian por luto en la guerra boluer contra el suelo las puntas de las lanças, y contra el pecho la haz de los escudos, como consta de aquel verso del gran Poeta.

(*mis.*)
Tyrreniꝫ duces, & versis Arcades ar-
Aeneid. Los Niniuitas en el llanto que hizieron por la assolacion de su Ciudad, mandará ayunar los ganados, y vistieron de silicio los cauallos, y jumentos. Los antiguos Gentiles, que criauan cabello de ordinario, se le cortauan en los lutos, y los que no le criauan fuera de alli le dexauan crecer entonces, y los Colegiales de Salamáca

A sin trocar lo azul, o carmesi de las veces se dan por enlutados con retorcerlas al cuello. Y generalmente dixo Alexandro b, en sus dias Geniales. *Ea lugēti gratissima pupatur, quae indecora, neque vstata sunt.* Estas son las razones de entrambas partes. Los Hereges Anabaptistas, se atienen a las primeras, y quieren ser autores de vna cóstacia Estoyca, q̄ no permitta derramar ni vna lagrima en los entierros de los amigos. Y el vulgo de la gente carnal se paga de las segundas, hasta arrañar se el rostro, hinchir el ayre de clamores, y suspiros, y bañar el vestido, y la tierra en lagrimas. Pero la doctrina de la Iglesia, y de los Santos d, toma el medio libre de toda reprehension, dando algo al sentimiento natural, que es inescusable, y reprimiendo el exceso que ierunda en detrimiento de la Fè, porque llorando demasiado a los defuntos parece que se desconfia de su resurreccion, y se juzga por irremediable su perdida aun en la otra vida, sospecha que quiso el Apostol alexar quanto pudo de los fieles, y esto pretendio en la carta que escriuio a los de Tessalonica; y no otra cosa con que queda condenada vna costumbre antigua, que muchas naciones vsaron en los entierros de sus parientes, alquilando mugeres que fuesen llorando tras el cuerpo, arrañandose el rostro, y mesandose los cabellos, y tuuo origen de Grecia, dōde en los mas solemnes acompañamientos los enlutados se echauan uo sobre las cabeças, arrancauan el cabello con entrambas manos, y se arrojauan sobre el cuerpo, como del entierro de Patroclo cuenta Homero en el libro diez y ocho de su Iliada. Esta costumbre durò mucho tiempo en España, como consta de los Testamentos antiguos, y en el edificio viejo de la Iglesia mayor de Salamanca, entrando por la puerta que le a la obra se echa de ver en los vultos que estan incorporados en las paredes a vna, y a otra mano. Y ay muchas Leyes del Reyno en que se manda desterrar como cosa contraria a la voluntad de Dios, y a la regla de las Escrituras sagradas, y con razon, porque en el Lenico f, tuuo el pueblo de Dios Ley espresia, en que se le vedò, como notatò muy biẽ Teodoro g. *Super mortua nõ incidetis* car. Deu. 14 i

Theodoretus. q. 13. in Den. h. Caietanus Leuiti. 19

Li. de mor
 talitate.

Ecclesiast.
 38. 16.

Trenaus

13. c. 32.

Angli. 1

hypognos-

tico cōtra

Pelagia.

Iaseni in

concordia

cap. 102.

Tolet. &

Maldon.

Ioann. 2.

Hiero. in

epist. 3. &

epistol. 25.

bq. 32. in

Leui. 10. 4

Virgil. 11.

Aeneid.

Ion. 3. 7.

S.

a Greg. 1. 2

mora. c. 17

b L. 3. c. 7.
 c Ita refer
 Iansen. c.
 102. cōcor
 dia Euāg
 d An. Epi.
 6. & ser. 32
 de verbis
 Apost. &
 li. 9. cōfess.
 cap. 12.
 Ambrosi^o
 serm. 37.
 Greg. 1. 2.
 mora. c. 17
 Basil. orā
 tio. de gra
 tiarū act.
 & hō. de
 maiorē.
 & tristia
 Hierony.
 epistol. 3.
 Isido. rela
 tus a Ber.
 nar. de mo
 do benē
 viuendē
 serm. 70.
 Bern. ibi.
 & in vita
 Malachi.
 in sine.
 Exrecētio
 ribus Ias.
 cap. 102.
 cōcordia.
 Tol. Ioan
 nis. 11.
 Mari. tra
 cta de mor
 te, & im
 mortal. 13
 e. 143. b.
 44. titula
 4 parti. 1
 L. 1. de las
 ordenaçar
 Reales de
 Castilla tñ
 tul. 1 ley. 7
 f Leui. 19
 & 21. 5
 car. Deu. 14 i

carnem vestram, neq; figuras aliquas, aut stimata facietis vobis. No os rasgareys (dize) las carnes, ni os señalareys los rostros en las honras de los finados, y no se ha de entender que fue ley judicial que espiró con la Republica, sino moral, y natural, q̄ dura; porque por via de llanto era inmoderado, y por via de sufragio supersticioso, y conforme a los ritos de los Gentiles, como consta de los Profetas de Baal, que pidiendo a su Dios, que embiase fuego sobre el sacrificio en competècia de Elias se rasgauan las carnes con vnas lâcetas hasta bañar las braços en sangre. *Et incidabant se iuxta ritum suum cultris & lâceolis, donec persuderetur sanguine.* Los Romanos tenian ley expressa en las doze tablas, y tomaróla de las leyes de Solon mas antiguas, que dezia. *Mulieres genas ne radunt;* que las mugeres no se arañassen en los mortuorios, y Ciceron alaba el dicho de Bion, que reprehendio a Agamemnon de tanto; porque en vnas honras se mesaua el cabello, como si la calua fuera remedio de la tristeza. *Perinde stultissimum Regem in luctu capillum sibi euellere quasi caluicio mæror leuaretur.* Y Archelao lloró la muerte de Euripides de la mesma manera, y Alexandro le acomoda el dicho de Bion, Y todo esto, o algo dello, q̄ nacido de la impaciencia de el dolor tuuiera escusa, hecho por alquiler, como acostubrauan las Plañideras, no la tiene; porq̄ como hemos dicho en otras partes, nœstra santa Religion aborrece mucho la ficcion, y la mentira, y los que lloran pagados fingen el dolor que no tienen, y (como dixo Horacio) hazen mayores estremos, y hazañarias q̄ si les doliera de veras.

Horatius
de arte
Poetica.

*Vt qui conducti plorant in funere dicunt,
Et faciunt maiora dolentibus ex animo.*

Mariano
de morte
& immortalitate.

Por lo qual vn Autor moderno llama estos llantos lagrimas de entremes, y oprobrio graue de nuestra religion, y pareceria bien que en los lugares de España, en que ha quedado alguno rastro dellos se vedasse de todo punto, y no se permitiesse combidar a llorar en los entierros, las mugeres que tienen hebra, y destreza para lamentarse, por lo mucho que lo vñan, como el dia de oy se haze en Vizcaya; porque quanto el sentimiento tiene mas de verdad leuanta menos el grito, y a Nio-

A be dize Ciceron que la fingieron de piedra, por el silencio que tuuo en el dolor; *Et Niobe fingitur lapidea propter æternum in luctu silentium.* Con esto queda respondido a las razones de entrambas partes. Las primeras prueuan que no se ha de permitir la demasia en el duelo, y las segundas que es justo dar algo al sentimiento natural; pero parece q̄ prueua mas la muerte de san Estuan que fue llorada cõ grandes lagrimas, como dize san Lucas en los Actos de los Apostoles, y eran siervos de Dios, y temerosos de sus conciencias los fieles que hizieron el llanto: *Curauerunt Stephanum viri timorati, & fecerunt plaudium magnum super eum.* Responde san Gerónimo que quando la Escritura dize, que sobre algun defunto se hizo gran llanto, no se ha de entender que fueron grandes los solloços, tiernos los sospiros, muchas las lagrimas, sino que fue muy solemne la pœpa del entierro, las exequias muy frequentadas, grandes los lutos, el tumulto leuantado, y acompañado de plata, y cera. Y esto tambien tiene su dificultad; porque la costa del aparato; y grandeza de la pompa funeral no carecen de toda sospecha, y es materia de gran disputa, si es licito alargar se tanto en ella, o no? Que es licito, y sin inconueniente se puede prouar del entierro de Iacob, que fue costosissimo, por que en el cuerpo se gasto gran cantidad de vnguentos preciosos, passaron quarenta dias dados a la solemnidad de la vncion, y luego treynta a las exequias, y todos ellos fueron de llanto en la corona de Egypto: despues le llenó Ioséf a Cananea, acompañado de todos los Principes de la tierra, con gran tropa de caualleria; y gasto de carruage: passaron el Iordan, y celebraron siete dias de exequias con increyble llanto, y admiracion de los Cananeos, que pusieron por nombre al lugar llanto de Egypto: enterraronle en el sepulcro de Abraham su abuelo con gran pompa, y acompañamiento, y con el mesmo boluieron a Ioséf a su casa. Lo mesmo prueua el entierro de Moyse, el de Aaron, y el de san Estuan, según la interpretaciõ de san Geronymo, y el del santo Rey Iosias, en cuya muerte se apartaron a llorar las familias de el pueblo de Dios, y el Profeta Ieremias hizo por endechas sus Trenos, y muchos años despues la replicaron los Cantores, y Cantoras del pueblo de Dios. Por lo qual

Tusc. 3.

Act. 8. 2.

Dicta
Epist. 25.

Genes. 50.
23. 7. 11.
14.

2. Paral.
35. 25.

Zacha. 12.
11. 12. 13. 14

(como

Ecclesiast. 49. 1. 2. (como siente Cornelio Ian (enio) el libro del Ecclesiastico llegó a dezir que la memoria de Iosias fue olor precioso, suave como la musica en el vanquere, y como la miel en la boca del pueblo. Elifaz Tenamites daua por premio de la virtud de Iob que le enterrassen rica, y abundantemente: *Ingrédieris sepulchrū in abūdantia.* Y finalmente el sepulcro del hijo de Dios fue glorioso, y muchos años antes lo profetizó Ilayas, y el que amó vida tan pobre que no tuuo donde reclinar la cabeça acepto entierro tan rico que de vn guentos preciosos se gastarō casi cien libras, las sauanas fueron nueuas, y delgadas, el sepulcro de piedra, y por estrenar, los que hizieron la honra dos Principes, vn Decurion, y vn Letrado, y todo lo demas es de creer que responderia a esta grandeza, para que desde allí començassen las glorias postreras, que segun san Pedro pudieron alcançar a los dolores de la muerte: *Prænuñcians eas quæ in Christo sunt passiones, & posteriores glorias.* Estas son las razones que fauorecen la vna parte, pero por la otra haze, que como prouea Aulo Gelio en lo que tiene especie de religion se puede tambien temer desorden si se excede de ciertos limites. Por donde Solon en sus Leyes moderó las pompas de los entierros, y de el lo tomaron los Romanos en las de las doze tablas, los quales tuvieron gran cuydado de desterrar las vnçiones costosas de los cuerpos defuntos, el oro, y plata que se enterraua con ellos, los banquetes costosos que se hazian a los que acompañauan, los vultos de piedra que se ponian en los sepulcros; cuyo edificio no querian que fuesse mas suntuoso de lo que diez hombres podian labrar en tres dias. Platon vedó en su Republica leuantarlos mas altos de lo que se podia acabar en cinco, y ordenó que los vultos de piedra no subiesse mas de lo que ocupauan quatro versos Heroicos en que se escriuiesse las virtudes del defunto: Y Plinio hizo gran mofa de las piramides de Egipto, que se leuantaron para sepulcros de sus Reyes, hasta dezir que entre todos los Historiadores que hablaron dellas ninguno acertó a dezir quiénes fueron los que las inuentaron; acaecimiento justo para castigo de los autores de tan insolente vanidad. *Inter omnes eos nõ constat a quibus facta sunt inuissimo casu obliteratis tãta vani*

A *tatis autoribus.* Y quien podra negar que el demasado cuydado que se pone en labrar armas, escriuir epitafios, edificar capillas, y quajarlas de escudos, y letteros a fin de conseruar la memoria de lo passado, agraua la fé de lo por venir, en cuya comparación la vida temporal es vn sopllo, y sentir tanto el oluido de esta, es confiar poco en las promessas de la otra. Santa Monica se enojó poco antes que muriessse con los que desseauan que se enterrara en su patria, diciendo que no le era a Dios mas dificultoso resuscitarla en vna parte que en otra. Y los Patriarchas antiguos no cuydaran tanto de ser sepultados con suspadres, sino atenderan a que auia de nacer el hijo de Dios en aquella tierra, cuyas plantas desseauan que hollassen sus huesos (como da a entender san Augustin) tan gran desseo tuvieron de gozarle. Finalmente el rico Auariento fue enterrado con grande acompañamiento de criados, panaguados, y dependientes, y el pobre Lazaro o no alcanço sepultura, o si la alcanço seria conforme a su pobreza, y el Euangelio dize de aquel que fue sepultado en el Infierno infamando (a lo que se dexa entender) sus aparatos funerales, y deste que fue leuado por manos de Angeles al seno de Abraham, oponiendo las vnas exequias a las otras, como delgadamente consideró san Augustin, para que deprendiesse los Christianos a cuydar del suceso del alma, y despreciar las pompas del entierro: *Præclaras exequias in cõspectu hominũ exhibuit purpurato illi diuiti turbas famulorũ sed multo elariores in cõspectu Domini vlceroso illi pauperi ministeriũ prabuit Angelorũ, qui eũ non extulerũt in marmoreũ tumulum, sed in Abrahæ geminũ susulerunt.* Y la Gentilidad alcanço a conocer la vanidad de los entierros suntuosos quando les mudó tantas vezes las ceremonias, como leemos en muchos Autores a, desleosa de tomar el medio, y no acabando de acertar con el para resolver esta. question es de aduertir que en la pompa funeral vnas cosas son de prouecho al alma del defunto, y otras no. Las que la aprouechan son el tantissimo sacrificio del altar, en que se ofrece el cuerpo, y sangre de nuestro Redentor; para aliuio de la pena temporal, que se paga en el Purgatorio, las oraciones publicas, y priuadas que los ministros de la Iglesia,

Aug. l. 9. cõf. c. 11.
Vide Theod. q. 107. in Genesi.
L. 1. de Ciuit. c. 13.
l. de cura pro mortuis agenda cap. 3.
Luca. 16.
L. 1. de Ciuit. c. 12.
li. de cura pro mortuis in. cap. 2.
a Alexã. l. 3. diuerũ genial. c. 7 ubi plura.
Tiraquel. Brisõ. l. 2. antiquit. cap. 15.
Resinus l. 5. Romã. antiquit. ca. 39. & l. 8. ca. 1. de leg. ad relig. pertin.

Petri. 11.
Li. 4. c. 9.
Cice. l. 2. de legib. & l. 12. Ad attic. ipis. 33.
Plinius. l. 30. ca. 12.

y otros bienhechores hazen por el finado, las ofrendas que se traen a la Iglesia, y se ponen cerca del tumulo: las limosnas que se dan a los pobres para que rueguen a Dios por el, las vigilijs, resposos, y otros officios Ecclesiasticos, que se cantan sobre el cuerpo, las luzes que arden en el altar, las pastillas con que se inciensa, y generalmente todas las obras de caridad, o religio, que le ayudan por via de sufragio. Las que no le aprovechan son los vnguentos que se gastan en embalsamarle, las sedas, o telas en que se aforra el ataud, cajas de cedro, y de plomo, en que se suelen guardar los huesos, carneros hondos, y bien labrados, piedras costosas, y vultos de los sepulcros, letreros, y armas de las capillas, lobas, y Capirotos de los enlutados, q(como dixo san Augustin) sirven de consuelo a los viuos, y no de aliuio a los muertos: *Proinde pōpe funeris, agmina exequiarū, sumptuosa diligētia sepulturae, monumentorū opulētia constructio, vīmorū sunt qualia cūque solatia, nō adiutoria mortuorum.*

En las primeras no seria razon poner mas tasa de la que a cada vno le ponen su hazienda, y obligaciones, antes es bien exortar a los fieles a que se alarguen quanto pudieren en ellas, cada vno conforme a su estado, por que las buenas obras que hazemos por los defuntos, tambien nos aprovechan a nosotros, y pudiendo ayudar las almas de los proximos con beneficio de las nuestras, no se ha de nial lograr tanto bien, y assi leemos que el santo Tobias aconsejaua a su hijo que ofrendasse sobre los sepulcros de los muertos, y combidasse a los pobres para que hiziesen oracion por ellos a Dios. Y Iudas Machabeo embio a Ierusalen gran cantidad de plata para hazer bien por las almas de los que auian muerto en la guerra. Los habitadores de Iebes de Galaad ayunaron siete dias por la muerte de Saul, y David ayuno por Abner, y por Ionatas con intento (como dice Beda) de hazer provecho a sus almas, porque se sabe del santo Rey que acostumbraua a ayunar para alcanzar de Dios alguna cosa, y assi ayuno mientras estubo enfermo el niño que le auia nacido de Bersebe, y en sabiendo que era muerto, dexò de ayunar, y se quito el luto, por que no es, però que se le auia Dios, de resucitar, y sabia que su alma no auia menester sufragios. Lo mesmo aconsejan los Santos que

A los fieles hagamos vnos por otros, como se podra ver en diferentes lugares que han juntado con erudicion el Padre Turriano, y el Cardenal Belarmino; y es obligacion de caridad dolernos de las angustias de nuestros hermanos, y siendo tan grandes las que padecen las almas en el Purgatorio, no podemos sin gran nota de inhumanidad dexar de ayudarlas, pues comunicamos con ellas no solo en la naturaleza, pero en la fe, caridad, y gracia, que son vinculos mas estrechos, y nos hazen Ciudadanos de vna Ciudad, y miembros de vna Republica: portanto deuemos socorrerlas con toda verdad, puesta la mira en los fines que desea nuestra religion, y huyendo de vanidades, y apariencias, cosa que es muy introducida en las ofrendas de los hombres hazendados, en que se suele pretender mas la ostentacion que la verdad, poniendo al derredor de los tumulos muchos carneros atados, grandes costales de trigo, y cueros llenos vnas vezes de vino, y otras de ayre, y todo esto o lo ponen de su hazienda los Sacerdotes para cumplir sin que a los legos les cueste vn passo, o se trae de casa del defunto para que parezca, y se redime despues con veynte, o treynta reales, creyendo el pueblo que se quedan con ello los ministros del altar. No se da por contento la vanidad si no triunfa aun del postre de engañio. Esto deuria remediar los Obispos prohibiendo con censuras toda suerte de ofrendas fantasticas, y mandando generalmente en sus Iglesias q no se poga cabo los cuerpos cosa que efectualmente no se entregue a los ministros, como en algunos Obispados se han comegado a mandar: porque si la ofrenda que parece alli es el mesmo trigo, o vino que la Iglesia se tenia, y el heredero no lo pone de su casa, no es limosna ni sufragio, cuyo valor consiste en el merito de la enagenacion, y Dios no huelga de ser honrado con hazienda agena, que no cuesta nada, sino con la que le duele al hōbre apartar de si: *Honora Dominum de tua substantia.* Y por esto el santo Rey David para leuantar a Dios el altar que le mandò el Angel quando se vio apretado de la peste, no quiso de valde la tierra que le ofrecia el Iebuseo, porque la costa de la ofrenda saliesse toda de su casa, y fuesse mas meritoria para cō Dios: *Eman è se, & nequaquā offeram Domino holocausta gratuita.* Y el

Vide Belarmino. li. 1. de Purg. ca. 3. & 6. Et Turriano lib. 4. pro epistol. Pōstific. c. 11. 13. & 4.

Serm. 32. de verb.

Apost. c. 1. 1. de Ciuita. c. 12. 1. de cura pro mortuis agenda cap. 2.

Tobie. 4.

2. Macha. 12.

1. Reg. vult

2. Reg. 1

2. Reg. 3

Beda in s

ne cōmē

zarij in l.

1. Regum.

2. Reg. 12.

Prone. 3. 9.

2. Reg. 24.

24.

santo

fanto Tobias aconsejaua a su hijo, que no ofrendasse a sus defuntos con pan, ni con vino ageno; *Panem tuum, & vinum tuum super sepulturam iusti constitue.* Y si el heredero lo pone para redimitlo por la octaua, o decima parte es vanidad, y engaño conocido, cola que la Ley de Dios manda desterrar con gran cuydado de las ofrendas que se hazen en los Templos, como san Clemente a Romano prueua de las que ofrecierõ Abel, Noe, Abraham, Isaac, y otros Patriarchas. El Real Propheta b dize, que Dios se halla cerca de los que le inuocan con verdad, y san Pedro Crisologo e llama a las limosnas aparentes ferias de ostentacion, y no socorro de piedad Chustiana: *Ostentationis nundinatio, nõ commertium charitatis.* Llegando a las otras demostraciones que no aprouechan al alma del defunto, quales diximos ser las de los lutos, tumulos, vultos, escudos de armas, letreros, y otras cosas semejantes, no podemos hurtar el cuerpo a vna gran disputa mouidas por hombres de buẽ seso: Si se pueden vsar licitamente, y mandar sin escrupulo por los testadores: porque personas de virtud, y letras dizen, que labrar capillas costosas, y poner en ellas sus armas, cauar dentro carneros hondos, y leuantar encima vultos vistosos de jaspe, o alabastro en representacion de la grandeza de los cuerpos, que yazan debaxo dellos, no puede tener otro fin que vanidad, y desseo de gloria mundana, y que es cola impropria, y dissonante que sobre el defengañõ de las pofteras cenizas mande el testador escriuir su soberuia en marmoles, y que en lugar de los epitafios dorados, que estan publicando sus hechos, fuera mas acertado poner: *Quid superbis terra, & cinis?* Poluo, y ceniza a donde subes? que en aquella ocasion aun mas que en otra se dixera con toda propiedad. En fauor deste intento tenemos muchos testimonios de sagrada Escripura, y santos Padres, porque Absalon es notado de vano, porque mandõ labrar en vida vn gran sepulcro, columna, o piramide, en que conseruar su memoria, y despues vino a morir colgado de vna enzina, y fue condeñado a porpetuo oluido, y cubierto de vn monton de piedras, justo castigo de tan adelantada vanidad. Y el Profeta Isayas reprehendio asperamente a Sobna Prefecto de el Templo, porque hizo otro sepulcro

A de piedra rica, y bien labrada, y le amenazõ con que le auia de saltar sepultura, y morir como suele el gallo, que por auer desapruechada le echaron muerto en el muladar. San Chrisostomo haze gran misterio de que Iesu Christo nuestro Señor resucitõ desnudo, y dexõ en el sepulcro la mortaja para confusion de los entierros costosos, cuerpos embalsamados, araudes aforrados en telas, gasto de ningun fruto para el alma, y mal empleado en el cuerpo, que ya no lo puede sentir. Por huyr de estas vanidades mandõ Diogenes que no enterrasen el suyo, y diziendole sus amigos pues quieres que te coman las zues? Respondio; no por cierto, pero para esso me pondreys vn palo al lado con que las auentare. Y como lo sentiras? replicaron ellos: y entonces cõcluyõ el Filosofo, pues si no tengo de sentir que importara que me coman? Dura sentencia (dize Ciceron) pero discreta si se reduce a mediania. *Quid cadauer nihil sentiens* (dezia san Basilio) *multis impensis honestare contendis? Nõ ne melius vestem hanc pertiosam superstitibus vsui necessario seruare, quã frustra humi cum cadauere tabescere sinere? Quid opus sumptuoso monumento? Aut qua vtilitas innanis sumptus?* Para que tan grandes gastos en honrar vnos huesos hediondos? Quanto mejor se diera el vestido costoso a quien lo tuuxera en vida, que al mal olor de quien lo ha de podreecer en muerte? O de que sirve gastar ricas olandas en faxar vn cuerpo que tan aprisa se ha de corromper? Notõ esta disonancia aun Virgilio en el entierro de Palante hablando de aquella ropa que empleõ Eneas en vestir, y aliar al defunto, que tan en breue auia de hazer cenizas el fuego de las exequias:

D *Tũ geminas vestes, ostroq; auroq; rigētes Extulit Eneas, quas illi lata laborum Ipsa suis quõdam manibus Sidonia Dido Fecerat, & tenuitelas discreuerat auro. Harum vnã inueni supremum mastus honorem.* *Induit, aufurasq; comas obnubit amictu.*

Y por esta razon conde nõ la Escripura por demostracion ambiciosa la que se hizo en el entierro de Ala Rey de Iudea, en que se quemaron sobre su cuerpo muchos olores, y vnguentos preciosos. Y al

In Ps. 48. 10. i. ibi, se pulchra corũ domus: corũ in aeternum.

Tuscul. 1. Homil. 1. in diuites auaros in fine.

Lib. 11. Aeneid.

2. Paral. 16. 14.

Tobias. 4. 18.

Clemens lib. 7. Vide Turrianũ. li. 4. pro epistol. Põsif. c. 11. b P salm. 144. 18. c Serm. 9.

Ecl. 10. 9

2. Reg. 18.

Sixtus Senens. li. 2. Biblioth. verb. tit. 9. Isayas. 22.

mismo proposito se valen deste exem-
 plo la Glosa, y santo Tomas: *Posuerunt-
 que eū super lectum suum plenū aroma-
 tibus, & vnguentis, quæ cōbuserūt super
 eum ambitione nimia.* Y en hecho de ver-
 dad los que ponen en esto su estudio pa-
 rece que las apuestan con Dios, que qui-
 so que con la vida espirassen los bienes
 temporales. El Real Profeta dize, que no
 ha de lleuar el hombre consigo sus rique-
 zas, ni estas le pueden acompañar en la
 sepultura: *Homo cū interierit non sumes
 omnia, neque descēdet cum eo gloria eius.*
 Y san Pablo añadió que entramos desnu-
 dos en este mūdo, y que no hemos de sa-
 lir vestidos del: *Nihil enim intulimus in
 hunc mundū, haud dubiū quod nec aufer-
 re quid possumus.* A que se llega el juyzio
 que los Historiadores Gentiles hazen de
 las piramides de Egipto, vna de las maa-
 uillas del mundo, que los Reyes de aque-
 lla Prouincia labraron para sepultar sus
 cuerpos. Estrabon, Herodoto, y Diodoro
 Siculo las llaman trabajo barbaro, vano, y
 de ninguna vtilidad, Plinio ociosa, y ne-
 cia ostentacion del dinero de los Reyes,
 y que por orden del cielo no se sabe quie-
 nes fueron sus autores, para que quedassen
 castigados con tan justo oluido los que lo
 fueron de tan desmesurada altieuez. Ver-
 dad es que Iosefo las atribuye a Faraon,
 que las hizo labrar por mano de los He-
 breos el tiempo que los affligio en la la-
 bor de los adobes, y de vn lugar de Aristo-
 teles se puede tomar argumento para ello
 Genebrardo concuerda con Iosefo, pero
 aduierte que no hizieron mencion de Fa-
 raon los Historiadores Gentiles, para que
 siempre aya lugar lo que notò Plinio cō-
 tra su vanidad, y insolencia. Lleguemos
 aora a la razon, No ay duda de que el des-
 seo de la honra, y opinion popular le con-
 denan san Augustin a, y santo Tomas b,
 por afecto vicioso: *Sanius videt qui amo-
 rem laudis vitium esse cognoscit.* Y los
 mismos Santos c, y Aristoteles d, dixeron
 que mouerse el hombre por ella a hazer
 obras de suyo virtuosas no es empleo de
 virtud, y es cierto que los marmoles, y jas-
 pes de los sepulcros, escudos de armas,
 epitafios sentenciosos, hechos grauaos
 en buence, letteros dorados en las corni-
 jas de las capillas, no sirven de mas que a-
 cordar al pueblo la memoria del defūto,
 para que la tenga en veneracion; cosa de

ninguna importancia, y de notable pe-
 ligro, como dize S. Augustin porque fue-
 le Dios borrar del libro de la vida a los que
 quieren ser celebrados en sus tierras, y cō-
 tra aquellos de quien dize vn Salmo: *Vo-
 cauerunt nomina sua in terris suis,* tomo
 Dauid la pluma en otro, y escrinio por
 amenaza: *Velut somnū surgentium. Do-
 mine, in ciuitate tua imaginē ipsorū ad ni-
 hilū rediges.* Dexado a parte que (como
 dixo Tertuliano) la sepultura es el sagrado
 de la muerte, y tēplo dōde se acogē los cul-
 pados para alcançar perdon de delitos, co-
 mo en hecho de verdad le consiguen en
 los tribunales de la tierra. Pues que facino-
 roso se acogio a lugar sagrado para bra-
 uear, y hazer locuras, y no para esconder-
 se, y olvidar se en el? Los muy vicjosos (di-
 ze el santo Iob) quando llegan a la huesa,
 ya dexan de escādalar: *Ibi impij cessau-
 runt a tumultu:* cosa que no hazen aun
 los moderados deste siglo, que con las va-
 nidades que pretenden en aquella hora,
 suelen escandalizar de nuevo. Estos son
 los fundamentos desta opinion, pero sin
 embargo dellos, yo soy de parecer que no
 es contra la ley de Dios edificar capillas
 para entierros, levantar vultos, ni poner
 armas, y epitafios en ellas, como se haga
 dentro de los limites de la réplanga Chri-
 stiana, porq̄ tenemos la autoridad de san
 Augustin, que no se atreuio a reprouarlo,
 y se contento con dezir que no seruia de
 aliuio a los muertos, sino de cōsuelo a los
 viuos, y grandes exemplos de Principes
 religiosos que lo han hecho, y sin rastro
 de vanidad. Y no nos valemos de los testi-
 monios fiescos, y que todos traen ante los
 ojos de los serenissimos Reyes de España,
 y Francia que han levantado tan insignes
 y luntuosos edificios para entierros de las
 personas Reales, que a poderse barruntar
 que era cosa prohibida es cierto que no lo
 hizieran, ni de los sepulchros honrosos q̄
 Prelados de gran credito labraron en vida
 noble depósito de huesos venerados en
 muerte. Re corramos las Historias antiguas
 y hallaremos que los Reyes de Iudea te-
 nian vn preciocissimo sepulcro en Ieru-
 salen, como se colige de que en la muerte
 del Rey Iosias le llamaua la Escritura Mau-
 seolo, apellido que nunca se dio sino a los
 de gran costa, y riqueza, como afirman
 san Geronimo a, y san Isidoro b, porque
 se tomo de aquel soberuio sepulcro que

5. de Ciuit
cap. 21.

Pf. 48. 12.

Pf. 72. 20.

In Apolo.
cap. 37.

Iob. 3. 17.

Li. 1. de Ci
uita. c. 12.
& 13. lib.
de cura
pro mor.
tuis ca. 2.

2. Paral.
35. 24
a Hier. 1. 1
cōt. Iona.
b Isidor. l.
15. originū
cap. 11.

Atte-

Artemisia Reyna de Caria labró a su marido Mausolo. Y es bien conforme a esta verdad lo que se sabe del santo Rey Dauid, que fue enterrado por manos de su hijo Salomon en el mas rico, y insigne sepulcro que se conocio hasta alli; mucho dinero, y plata que se encerrò con el cuerpo para socorro de las necessidades publicas como comprò el hecho del Pontifice Hircano, que mil, y treientos años despues sacò de el con que contentar al Rey Antiocho, y obligarle a leuantar el cerco que tenia puesto a Ierusalen. San Pedro hizo mencion deste sepulcro como de cosa memorable en aquel tiempo, y san Geronimo le llamò tambien Mausoleo aun en el suyo, en que deuia de auer poco mas que las ruynas: tan costosa fue la fabrica, y de tan insigne fundacion. El de Salomon su hijo es creyble que fue muy sumptuoso no solo por ser obra de tan gran Rey, sino porque fue siempre tenido en gran veneracion de los Iudios, y durò hasta el tiempo del Emperador Adriano, quando cayò de repente con grande estruendo, cierto presagio de la postrera desolaciò de aquella miserable Republica. El Profeta Daniel edificò para si otro en la Ciudad de Ecbatanis de tan admirable architectura que con la vejez se renouaua, y cada dia despues de muchos años parecia hecho de ayer, en fin como edificò Real le apetecieron para si los Reyes de los Medos, Persas, y Parthos, que siempre se enterraron en el, segun afirma Iosefo: y san Epifanio dize, que en su edad estaua en pie, y era muy notoria en el mundo su grandezza. Y aquel gran General del pueblo de Dios Simon, luego que tuuo noticia de la muerte de Ionatas su hermano leuantò sobre el sepulcro antiguo de sus padres vn soberuio edificio de piedra labrada por entrábas hazes, y erigio siete insignes piramides, las dos (frontero vna de otra) al padre, y a la madre, y las cinco a los hermanos, y en torno puso vnas grandes columnas, y sobre ellas para eterna memoria los escudos de sus armas, si ya no eran las vanderas, espadas, y armas de los enemigos, que auian vencido en la guerra. Cerca destas mandò labrar de escultura vnos nauios tan altos que se pudiesen ver ázia la parte del marde todos los nauegantes. Y este sepulcro se còseruò muchos años en la Ciudad

A de Modin, como dize el libro de los Machabeos. Ningún Espositor còdenò hasta oy esta demostracion por vana, ni ay fundamento para ello: porque podriamos señalar muchos fines honestos que se pudierò pretèder con ella, y en que es de creer han puesto la mira los Reyes, y Señores Christianos, que en estos tiempos han cuydado de adornar ricamente sus entierros. Sea el primero vn justo desseo de juntar los ascendientes del linage para ser enterrados con ellos, y despertar el mismo pensamiento en los sucesores, que no es intento vano, sino afecto de caridad, y assí lo siente Siluestro: porque el desseo de juntar los cuerpos en muerte es cierta prouea de la vnion que tuuieron las voluntades en vida, como conuenice el hecho de Bercelay que desechò los faouores que le offrecia el Rey Dauid, por no morir en su Corre lexos de la sepultura de sus padres, con quien deseaua que se diese el postrer descanso a sus huesos. No ay amenaza mas vsada en la Escritura, que no seras enterrado en el sepulcro de tus mayores, ni recomendacion mas de a cada passo en los Reyes de Israel, que, durmio con sus padres, y enterraronle con ellos. Para este fin es necessario que los sepulcros sean señalados, y de vistosas apariencias, labrados en capillas, o arcos de piedra, y que tengan las armas de la familia, y letteros que lo publique aun con mayor claridad: porque no se leuantando del suelo, a quatro dias se borrarían, y no podrian conseruarse con distincion, ni librarse de grandes confusiones: como prouea el sepulcro del Profeta que sacò la mano à Ieroboan, que por estar alto, y bien labrado se le vino a los ojos al Rey Iosias, y fue causa de que se supiesse cuyo era, y se referuassen sus huesos de la quema general, que a no se señalar entre los otros no se cayera en ello. Pudose tambien pretender esforçar a los fieles en la Fè de la resurreccion con el exemplo de los hombres principales que murieron con la mesma confianza, y gustaron de hazer alarde de ella a los ojos del pueblo que a cada hora ve sus vultos, tumulos, y epitafios, y se edifican grandemente de hallar tambien arraygada en los coraçones de la gente noble la esperança del siglo venisero. Con este fin mando el Patriarcha Iosef que no lleuassen sus huesos a la tierra de Palestina como auia mandado Iacob su padre;

Li. 8. anti quitat. c. 10 del Iosefo, y de la grande cantidad de oro, y plata que se encerrò con el cuerpo para socorro de las necessidades publicas como comprò el hecho del Pontifice Hircano, que mil, y treientos años despues sacò de el con que contentar al Rey Antiocho, y obligarle a leuantar el cerco que tenia puesto a Ierusalen. San Pedro hizo mencion deste sepulcro como de cosa memorable en aquel tiempo, y san Geronimo le llamò tambien Mausoleo aun en el suyo, en que deuia de auer poco mas que las ruynas: tan costosa fue la fabrica, y de tan insigne fundacion. El de Salomon su hijo es creyble que fue muy sumptuoso no solo por ser obra de tan gran Rey, sino porque fue siempre tenido en gran veneracion de los Iudios, y durò hasta el tiempo del Emperador Adriano, quando cayò de repente con grande estruendo, cierto presagio de la postrera desolaciò de aquella miserable Republica. El Profeta Daniel edificò para si otro en la Ciudad de Ecbatanis de tan admirable architectura que con la vejez se renouaua, y cada dia despues de muchos años parecia hecho de ayer, en fin como edificò Real le apetecieron para si los Reyes de los Medos, Persas, y Parthos, que siempre se enterraron en el, segun afirma Iosefo: y san Epifanio dize, que en su edad estaua en pie, y era muy notoria en el mundo su grandezza. Y aquel gran General del pueblo de Dios Simon, luego que tuuo noticia de la muerte de Ionatas su hermano leuantò sobre el sepulcro antiguo de sus padres vn soberuio edificio de piedra labrada por entrábas hazes, y erigio siete insignes piramides, las dos (frontero vna de otra) al padre, y a la madre, y las cinco a los hermanos, y en torno puso vnas grandes columnas, y sobre ellas para eterna memoria los escudos de sus armas, si ya no eran las vanderas, espadas, y armas de los enemigos, que auian vencido en la guerra. Cerca destas mandò labrar de escultura vnos nauios tan altos que se pudiesen ver ázia la parte del marde todos los nauegantes. Y este sepulcro se còseruò muchos años en la Ciudad

Ass. 2. 29. Epist. 17.

Dion. in Adrian.

Ioseph. li. 10. antiq. c. 1. vlt. Epiphan. in vita Danielis. Macha. 1. 13. 27. 28

1. Macha. 13. 30.

Verbo sepulcr. q. 8. 2. Reg. 19. 37.

4. Reg. 23. 17. 18.

Arias Mō tanus Ioseph. 1.

porque quiso que tuuiese el pueblo cauitiuo su sepulcro a vista de ojos, con que se consolar, y entretener la esperanza hasta que llegasse la libertad de tan trabajoso estado: y assi dize el libro del Ecclesiastico, q̄ sus huesos eran visitados en muerte, y q̄ desde la sepultura hazian officio de Profetas. Sea el tercero fin acordar al pueblo lo q̄ es esta vida mortal, loable pensamiento en los Reyes, lo qual hazen aquellos marmoles que estan desengañando, y aduitiendo en que para todo:

Ecclesiast.
42.18.

Iuuenal.
Satyræ. 10

*Vnus Pellao iuueni non sufficit orbis:
Æstuat infelix angusto limite mundi,
Vt Gyaraclusus scopulis paruaq̄, Scripho.
Cum tamen a sigulis munitam intrauerit
urbem
Sarcophago contentus erit. Mors sola fa-
retur
Quantula sint hominum corpuscula.*

Y lo quarto prouocar a los que mirã aquellos sepulchros a que hagan oracion a Dios por los defuntos cuyos cuerpos estan encerrados en ellos, que es la causa porque se llaman monumetos, que quiere dezir anonestaciones, como afirman san Ilidoro, y san Augustin. Pero quando ninguno de los fines aya ocurrido a los testadores, queda otro, que fuera de toda duda es poderoso para escusarlos: porque no se puede negar que la conseruacion de las Republicas depende del conocimiento de la nobleza, y que es necesario para el buen gouierno que se sepa la distincion, y antiguedad de las casaf: porque es deuda natural que sean honrados los descendientes de los que fueron padres de la patria, y hizieron hechos insignes en su defensa, y es necesario para conseruar clara, y distinta esta memoria poner las armas en los sepulchros: porque muchas vezes se quemã, rōpen, o pierden los papeles, y se acude por la prueua de la antiguedad a los marmoles. Como experimentan cada hora los Tribunales, que vienen a tomar luz en muchos pleytos de hidalguias, de vna piedra antigua que acaso se descubrio en vn entierro. Dirã a esto que es vanidad, y que no le importa al defunto que sean conocidos sus antecesores; mas tendran poca razon: porque quando el testador dessee que su memoria sea honrada con la distincion, y claridad de sus ascendientes no se ha de tener

Isidor. lib.
15. originũ
cap. 11. &
lib. differẽ
tiar. differẽ
rentia, 522
Augu. lib.
de cura pro
mortuis,
cap. 4.

A por vano, ni es justo reprehenderle por ello: porque la honra competente al estado de cada vno se puede apetecer loablemente, aun en el morir, como la apetecio Iudas Machabeo quando dixo: *Abstitam rem facere vt fugiamus ab eis, & si appropriauit tẽpus nostrum moriamur in virtute propter fratres nostros, & nõ inferamus crimen gloria nostra.* Y assi leemos q̄ el Rey Ioran en pena de su mala administracion fue priuado en muerte de la hõra q̄ siẽpre se hizo a sus antecesores, enterandole en la Ciudad de Dauid, pero no en el sepulchro de los Reyes. Y santo Tomas pone tres condiciones con que se puede desear sin pecado, la primera que no sea excessiua sino justa, conforme a las partes de cada vno: porque desear la honra que no cabe en estas, es soberbia, y ambicion. La segunda, que se refiera a gloria de Dios, confesandole por autor de la virtud, sangre, o letras a cuyo titulo se procura. Y la tercera ordenandola a utilidad de los proximos, en cuyo beneficio viene a resultar que los hombres insignes sean honrados, conforme a sus meritos, como muy bien ha declarado Cayetano. Por esta razon constituye Aristoteles vna virtud particular, cuyo objeto es moderar el apetito de las hõras, y reduzelle a su cierta mediania, como haze la liberalidad con el del dinero. Cõ que se responde a los exemplos de Ablalon, y otros que truximos por la parte contraria, que no son reprehendidos por auer deseado honra temporal con la fabrica de los sepulchros, sino por auer parado en ella sin encaminarla a otro fin, o por auerla deseado mayor que a su estado se deuia, que es vsurpacion del decoro ageno, y presumpcion ambiciosa como hemos dicho. Fuera de que el entierro del Rey Asã no es reprobado por la cantidad de los vnguentos que se quemaron sobre su cuerpo, sino por la calidad: porque le auian hecho para fines torpes de hombres lasciuos por manos de ramerã, o otros officiales profanos, que a ser olores honestos no se condenaran, aũque vniãran sido muchos, y costosos: porq̄ a la dignidad Real se deue mayor honra que a las de los particulares: y assi estaua en costumbre enterar a los Reyes de Iudea, quemando en sus exequias grandes holores, como cõsta de que el Rey Ioran fue priuado desta demostracion por auer gouernado tan mal el

B

Reyno

C

Reyno

D

Reyno

1 Machab.
9.10.

2. Paral.
21.20.

2.2. q. 131.
art. 1.

2.2. q. 131.
art. 1.

4. Ethicor.
cap. 4.

Plenũ aro
matibus
vnguentis
meretricijs
que erant
pignora
riorum ar-
te cõficta.

2. Paral.
16.14.

2. Paral.
21.19.

Reyno, demas de que quemar olores en los entierros de los fieles es acto de religio y ostenda q se haze a Dios de los vnguentos mesmos, como encender candelas, y gastar cirios, y lo vno, y lo otro es cierta especie de adoracion, como se colige de la doctrina de la setima Sinodo. Por lo qual desde el tiempo de la primitiua Iglesia se ha vsado siempre como ceremonia loable, en tanto que respondiendole Tertuliano a los Gótiles que se quexauan de que los Christianos no iuan a incensar a los idolos de sus Templos, pudo dezir, y con agudeza: si se quexa Arabia de que no le compramos essa mercaderia, no tiene razon, porque gastamos mas della en el entierro de vn Christiano que vosotros en todas las solemnidades de vuestros Dioses; *Thura planè non emimus. Si Arabia queratur, sciat Sabaei pluris & carioris suas merces Christianis sepeliendis profligari, quam dijs fumigandis.* Assi que no se deue reprouar a vulto la costumbre de labrar sepulcros, y poner armas en ellos, pero porque muchos exceden en el desseo destas honras, es justo que las Republicas Christianas las moderen, y hagan reducir a los termines de la modestia, porque dexado a parte las emulaciones, y competencias que de no moderarlas se suelen seguir entre los iguales, pretendiendo cada vno igualar en el gasto al que le es muy superior en la hazienda, de que nacen las disipaciones, y empeños que todos saben. Los hombres ricos; y de poca calidad quieren apostrarfe las en capillas, escudos, y epitafios, a los que son mejores que ellos, vsurpando de ordinario armas ajenas (como dize Tito Liuius) y es gran disonancia que en la muerte que pone los ceptros debaxo de los agaçadones, intenten las hormigas subir sobre los Elefantes. En esta razon se fundaró los antiguos Romanos (como dize Ciceron) para limitar los entierros sumtuosos; *Quod maximè è natura sit tolli fortuna discrimè in morte.* Y seria mas acertado gastar en limosnas, y sacrificios lo q se dà a estas vanidades, porque aquello aproueche a los viuos, y defuntos, y estotro no sirve sino de que el pueblo cansado de quien se sobetuecio sin porque, tome ocasion para descnterrarle los huesos, de los mesmos arcos, y capilla en que el los mandò enterrar: *Ceteri mariti (dize san Geronimo) super tumulos coniugum spargunt violas, ro-*

A sas. lilia floresque purpureos, & dolorè peccatoris his officijs consolatur. Pamachius noster sancta Fabilla, ossaq; veneranda belemosyna balsamis rigat, his pigmentis atquè odoribus fouet cineres quiescentes, scilicet scribit pñ, sicut aqua extinguit ignem, ita elemosyna extinguit peccatum. Otros matidos esparce sobre los tumulos de sus mugeres rosas, clatiles, y litios, y con estos officios consuelan su dolor, pero Pamachio riega los huesos de su santa muger con los balsamos de la limosna, con tales vngientos, y olores fomenta sus cenizas, porque sabe que essa escripto, que no apaga el agua al fuego mejor que la limosna al pecado. En esta consideracion puso los ojos el Rey don Felipe segundo de gloriosa memoria en la pragmática q hizo en Madrid a veynte de Março el año de mil y quinientos y sesenta y cinco, en que mandò reformar las vanidades de los entierros, obsequias, y cabos de año; poniendo tasa a los lutos, tumulos, colgaduras, y otros aparatos costosos, y exortando a que se alarguen los testadores, herederos, y testamentarios en las Missas, memorias, y limosnas: Para q lo q se gastana en vanas demostraciones (son palabras de la Ley) se gasten en lo q es seruicio de Dios, aumento del culto diuino, y bien de las almas de los defuntos. Y en ella mesma seria justo q los pudiesen los hóbres hazedados, q (como se dixo de los Megarés) cuydà de perpetuar sus memorias, edificando como si fuesen inmortales, y viviendo como si vniessen de morir otro dia, y las harian mucho mas eternas, y gloriosas si pudiesen en hazer bien a pobres en vida, y en muerte el estudio q ponen en dexar a sus herederos poderosos y validos, persuadiendose a que la muerte es vna breue interrupcion de la vida, y q en la resurrecion general cada vno proseguira lo que començò, y passara adelante con sus obras, el que las vniere hecho buenas vivira por ellas en paz, y el que malas morirà la segunda muerte de juyzio, y condenacion eterna: *Procedent qui bona fecerunt in resurrectionem vitæ, & qui mala egerunt in resurrectionem iudicij.* Procederian (dize nuestro Redentor) esto es passaran adelante en la resurrecion, quitado el estoruo de la muerte temporal, que auia interrumpido la carrera, y los que hizieron obras estables, y de dura se leuantaran para vivir, y los que transitorias, y pere-

Vide etiã Aug. li. 9. cõfes. c. 13.

L. 2. tit. 5. lib. 5. com pilationis

Hieronymus epistol. 116

Ioan. 5. 29

Actio. 7. in diffinitio. no fidei. In Apolo. cap. 42.

Li. 8. in salibus verbis.

Li. 2. de legibus.

Episto. 26. que est ad Pamach.

cederas resucitaran para ser juzgados, que atendiendo a significar estas dos fuertes de obras troco de industria las palabras, dando el verbo *fecerunt*, a los buenos, y el *egerunt* a los malos, porque la diferencia que ay entre *facere*, y *agere* conforme a doctrina de Filosofos, es manifesta; *facere* es hazer vna cosa durable, como casa, image, vestido, y *agere* es hazer otra que espira con la mesma accion, como tañer, cantar, passearle, oyr, ver, especular, y otras obras de los sentidos, q̄ por esta causa se llamarõ acciones. Diciendo (pues) que los justos obraron bien, vsa de aquel verbo *fecerunt*: porque el fructo de las obras Christianas no acaba con ellas, antes sigue en la eternidad al que las hizo, como dize san Iuan en su Apocalipsi, y para dezir que los pecadores vivieron mal echa mano del otio, *egerunt*; porque el fructo de la obra viciosa, espirò con el deleyte del pecado, y despues no queda de ella sino remordimiento, y confusio, conforme a aquello de san Pablo: *Quem fructum habuistis in illis in quibus nunc erubescitis*; y a lo que dixò el libro de la Sabiduria; *Vacua est spes illorum, & labores sine fructu, & inuilia opera eorum*. Consideracion en que los verdaderos fieles deuitan occuparle sin cesar Hemos reseruado para el fin vna aduertencia Christiana de mil maneras necessaria para el pueblo menudo, y es que en los duelos de los defunctos no se de passo que pueda ni de muy lexos oler a supersticion, peligro en que suele caer el pueblo en las grandes calamidades. No ay cosa (dezia Tacito) q̄ mas supersticiosos haga a los hombres, que vn trabajo repetino: *Vt sunt mobiles ad superstitione percussa semel mentes*. Porque atordido el animo del gran golpe, que no esperaua, luego prognostica contra si, prohibiendo su mal a causas que no tuvieron parte en el, y con esta perluacion, o se dà por vencido de todo punto pareciendole q̄ tiene offendido a Dios, y que es inexorable su enojo, o si se mueue a buscar medios para salir del aprieto, echa mano de los que primero le proponen, dexandose llevar de vna credulidad inconsiderada, como el que se siente ahogar, q̄ piensa hallar defensa contra el agua aliendose a la primera rama que encontro. Assi leemos que viéndose el Rey Saul apretado de el exercito de los Filisteos, y que Dios no le respondia, ni en sueños, ni por

A Profetas, ni por Sacerdotes, se resoluió en llamar a las puertitas de vna hechizera que acabaua de deiterrar, y la fue a buscar de noche, y en traje no conocido, para pedir la que le hiziele aparecer a Samuel, que auia poco que era muerto, prometiendose, q̄ apareciendo el Profeta, aunque fuerse por rodeo tan condenado, no le dexaria de consolar. A este riesgo està mas expuesta la gente vulgar que otra alguna, especialmente en las muertes de las personas conjuntas, como padres, hijos, y mugeres, por que como viue mas atada a los sentidos, que la noble, y bien disciplinada, es le mas dificultoso socorrerse a tiempo de los remedios de la Fè, y llega mas tarde a conformarse con la voluntad de Dios, medio vnico para no perecer en las perdidas desmesuradas. Y assi vemos que suelen hazer cosas no solo vanas, sino perniciosas, y en offenta de nuestra religion, como echarse en el suelo, y no querer levantarse de alli, no comer, aunque sientan flaqueza, no admitir a los que les van a consolar, encerrarse a llorar a solas cerradas las ventanas, y muertas las luces, despedir los medicos que vienen a curarlos, observar las aues que pasan, o las voces que se oyen, y conuertir todo en tormèto, antojarseles que vieron, ò oyeron entre sueños al defunto, y porfiarlo con grande pertinacia, y mouerse de todo quanto acaee a desesperar del còuelo. *Etiã si leuissimū acciderit malum* (dezia Plutarcho) *superstitiosus sedet mardo alios sibi difficiles affectus manus que & pertinaces affingēs, vltroq̄ sibi ingerēs metus ac terrores, suspiciones, trepidationes, omniq̄ luctu, & gemitu percellitur omnia Deo imputat, ab eo in se inguissē ait fluxū calamitatis diuinitus immisissē, neq̄ miserū se, sed Dijs exossū hominē à Dijs puniri, istaque perpeti*. Todo lo qual ha de estar muy lexos de los animos Christianos, por q̄ deue tener por cierto q̄ nada dello auuia a las almas de los defutos y todo es vanidad, o muestra de impaciencia, y mucho de ello tiene olor de ceremonia Iudaica, porque como dize san Geronomo lo acostubran los Indios, dados a grandes supersticiones, en sus entierros: *Flētēs hodie Indai, & nudatis pedibus in cinere volutati, sacro incubant, ac ne quid de sit superstitioni ex ritu vanissimo Pharisearū, primū cibū lētis accipiūt, videlicet ostēdētes quali edulio primogenita perdidē-*

Aris. li. 1. magnor. mor. c. vi. lib. 6. Metaph. cap. 1. li. 1. Polit. cap. 3. D. Th. 2. 2. q. 57. ar. 5. ad. 1. Ca. 14. 13.

Rom. 6. 21.

Sapient. 3. 11.

Li. 1. Ann. cap. 7.

i. Reg. 28. 6. 7.

Li. de superstitione.

Episto. 25.

rint,

Genes. 25. *Vint. sed merito, quia in resurrectione Domini non credentes, Antichristi preparatur adueniunt.* Los Judios (dize el Sancto) en los duelos de sus defunctos se visten de silencio, y con los pies descalços se rebueluen entre ceniza, y porque no falte nada a su supersticion, vsan vna ceremonia vanissima, que les enseñaron los Pharisicos, desayunandose aquel dia con vna escudilla de lã-rejas, en memoria del barato que hizo Esau del mayorazgo de su casa. Pero no es marauilla, que no creyendo en la Resurrecion del Señor, se vayan disponiendo para la venida del Antichristo, Cosa es para llorar con lagrimas de sangre la perdicion de esta gente, que no la auiendo en el mundo, a quien mas aya defengañado el tiempo del error tan perjuyzial en que esta, no la ay mas pertinaz en su locura, ni mas facil, en dar credito a fabulas, y inuenciones, como sin desuiarnos de este lugar de san Geronimo podemos echar de ver. Mas diran que tomaron esta manera de duelo de la ley que les dio Moysen, como lo dizen de todos sus desacerdos, y será facil cogerlos en mé-tira, porque el mesmo Santo notò quatro renglones mas abaxo q̄ Moysen mandò a Aaron, y a Eleazar, y Ithamar sus hijos, q̄ no saliesen de el Tabernaculo mientras el pueblo lloraua a Nadab, y Abiu, sus hermanos, porque no los pudiesse a peligro la ternura, de hazer algun estremo supersticioso en el llanto, como acostumbrauã los Gentiles. Pero ellos gente ciega, y de increyble obstinacion, toman a Moysen por color para autorizar sus engaños, y (como dixo el Apostol) siempre traen sobre el coracon el velo q̄ el se ponía sobre el rostro, el qual no les dexaa ver debaxo de aquella coiteza la gloria de Iesu Christo, que si vn poco se despassionassen no se les po-

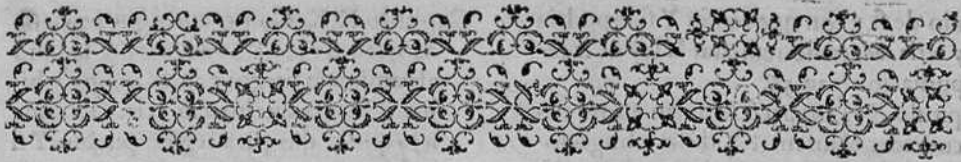
A dria esconder, porque Moysen fue el mas cierto pregonero de su diuinidad, como el mismo Señor lo dixo en su Euangelio, y es imposible dar credito a Moysen sin tener *10a. 3. 43. 46.* alma Christiana como el la tuuo, demanera que a nadie se le dan menos que al grã Profeta, y a su ley con que pretenden honrar-se tantò. Notò delgadamente vn gran Letrado que oy viue, a este proposito, que todo el tiempo que la ley antigua estuuò en pie, y se seruia Dios de que esta miserable nació viuiesse en ella, no auia cosa mas lexos de sus animos que guardarla, y toda su inclinacion era a los Idolos de los Gentiles, q̄ ella vedò con tan gran cuydado, y despues q̄ espirò, y quedò no solo muerta y sin prouecho, pero dañosa, y mortifera, no ay desuiarlos de la ley, ni de tenerlos para que no se bueluan a ella, cierta señal de reprobaciõ, pues tã declaradamente aborrecen su prouecho, y en nada tienen constancia sino en saberse perder, y buscar sobre apuesta su daño. Huyrà pues el verdadero Christiano de todos los peligros que en esta materia le hemos descubier-to, persuadido a que el consuelo cierto de todas nuestras perdidas está en la frecuencia de los Santos Sacramentos de la Iglesia, en el empleo de las obras de caridad, en la oracion, y meditacion continua, en oyr a los hombres espirituales, en la asistencia a los officios diuinos, que con la musica graue, y concertada reduzen el alma a gran tranquilidad y sossiego, y despiertan desseos esforçados de andar siempre en la presencia de Dios; doctrina reuelada por su mesma boca, por mas que bramen los Herejes del tiempo, que como Tigres rabiosas se embrauecen con la musica, y irritan con la consonãcia ha-
Plutar. li. de superstitione.
sta comerse a bocados.

Luca. 10. 6. 7.

2. Cor. 3. 13

LAVS DEO.




TABLA DE LOS
CAPITVLOS DE LOS
DOS LIBROS DEL GOVERNA-
DOR CHRISTIANO.
LA VIDA DE MOYSEN.
LIBRO PRIMERO.



Capitulo I. De la ocasion con que el pueblo de Dios entrò en Egypto. Y del origen de su cautiuidad pag.

4.

Capitulo II. Si los Hebreos llegaron a ser esclauos, o solamente aduenas en Egypto? Y hasta en que cantidad permitira el Governador Christiano los vnos, y los otros en su Republica? pag.

6.

Capitulo III. Del nacimiento, y hermosura de Moyfen. Y que deue el Governador ser amable a los ojos del pueblo. Como echandole sus padres en el rio le tomó, y hizo criar la Infanta. Y si se pueden fiar grandes lugares de hòbres de nacimientos humildes? pag. 17.

Capitulo IIII. De las letras que enseñaron a Moyfen los Sabios de Egypto. Y que los grandes Principes han de saber liquiera por Historias de naciones, y costumbres estrangeras. pag. 22.

Capitulo V. Que a los quarenta años salio Moyfen a reconocer su gente. De la edad, y otras calidades que han de tener los Governadores. Y que el mayor tesoro del Principe Christiano es la piedad en las matetias de la religion. p. 24.

Capitulo VI. Como saliendo a visitar el pueblo vio que vn Gitano maltratava a vn Hebreo, y le mató, y escondio en la

arena. Que deuen los Principes certificarfe por si mesmos de las necessidades de la Republica; y que los hombres impacientes de sin-razones son buenos para gouernar. pag. 30.

Capitulo VII. Que teniendo noticia el Rey de aquella muerte, se ausentò de Egypto, y casò en tierra de Madian. Y si es acertado que sean casados, o no los Governadores? De la castidad de Moyfen, y que deueu imitarle en ella los Principes. pag. 34.

Capitulo VIII. Como a los ochenta años de la vida de Moyfen murio Faraõ Rey de Egypto, y el pueblo se desahogó, y leuantò los ojos al cielo. Y si es licito tentar contra la persona del tirano y anular sus ordenanças? pag. 38.

Capitulo IX. Como guardando el ganado de su suegro le aparecio Dios en la çarça. Que la vida del pastor es retrato del gouierno manso. Y que los grandes lugares no se han de fiar de quien no ha prouado en los menores. pag. 46.

Capitulo X. De lo que en el capitulo antes deste le passo con Dios sobre rehusar el cargo con que le embiaua a Egypto. Y hasta dõde pueden replicar los ministros Christianos a sus Reyes. pag. 51.

Capitulo XI. Como partiendo con sus hijos, y muger le quiso matar el Angel en el camino: que desde aquel lugar la des-

Tabla de los Capítulos

uio de sí, y con que causas. Y si se podria y seria acertado resucitar la ley de la repudiacion? pag. 56.

Capitulo XII. Si pecó Moysen en no circuncidar el infante? Y de las obligaciones de la patria potestad. Que la ley diuina nūca dio autoridad a los padres sobre la vida, y muerte de los hijos, y que la familia del Governador ha de guardar la ley con mayor cuydado. pag. 62.

Capitulo XIII. La embaxada que Moysen, y Aaron dieron de parte de Dios al Rey de Egypto. La soberuia, y dureza del Rey en no conocer a Dios: y las diez plagas con que le fatigaron hasta que les entregò el pueblo. pag. 69.

Capitulo XIII. Que para justificar mas la causa de Dios pidierò los Embaxadores al Rey que les diessè el pueblo por tres dias. Y hasta dòde podra vsar de disimulaciones el ministro Christiano. pa. 37.

Capitulo XV. Que sacado Moysen el pueblo de Egypto lleuaua a los ojos los huesos de Iosef, y que las memorias de los grandes Governadores deuen ser honradas. Como salio el exercito de Faraon en su busca, y quedò anegado en el mar Bermejo. Y que ha menester el Governador coraçon ancho, y esparcido. pag. 79.

Capitulo XVI. Que faltando al pueblo agua dulce sanò Moysen las aguas con vn madero, y de la prouision del manà, y codornices. Que solo el entre todos los Principes no cargò tributos sobre sus vassallos. Y de que manera los hã de imponer los Reyes Christianos a los suyos. pag. 85.

Capitulo XVII. De la vitoria q̄ el pueblo ganò be Amalech tenièdo Moysen las manos en alto: y q̄ en tièpo de jornadas se hã de hazer oraciones publicas. Como recibio la ley de Dios en dos tablas de piedra, y q̄ se ha de euitar la muchedumbre, y prolixidad de leyes. Del bezero que labrò Aaron en su ausencia: y el castigo que hizieron los Leuitas en los que le adoraron. pag. 96.

Capitulo XVIII. Como labrò el Governador por orden de Dios otras tablas, en q̄ recibir la Ley: de los nuevos fauores q̄ le hizo a vista del pueblo. Y que denen honrar los Reyes a los ministros de justicia, mayormète quando ay en las Republicas desordenes q̄ reformar. p. 106.

Capitulo XIX. Como antes que partiesse Moysen de la halda del monte le salio al camino su suegro con la muger, y hijos q̄ se auia buuelto a su casa. Del consejo que le dio para regir el pueblo. Y si es bien que el Principe juzgue por su persona las diferencias de los vassallos pag. 109.

Capitulo XX. De la presteza con q̄ Moysen puso por obra el consejo de su suegro; y que deue el Governador còsultar de espacio, y executar a prisa. Que es necessario repartir entre los ministros la carga del gouierno. Y de las calidades q̄ han de dessear los Principes en los q̄ les proponen para juezes. pag. 116.

Capitulo XXI. De la murmuracion de Maria, y Aaron por la cuñada Etiopiana, y que han de mirar con atencion donde, y como cafan los Reyes. La serenidad con que lleuò Moysen la enuidia de los hermanos: y que los Principes no han de ser inuestigadores de los que dizen mal dellos. El castigo de Maria, y la hõra que la hizo el pueblo en esperar su purificacion. Y que ha de procurar el Governador honrar quando reprehende. pag. 122.

Capitulo XXII. Que por còdescender con el pueblo embiò el Governador a explorar la tierra prometida, y q̄ se ha de dar algo al desseo de la muchedumbre. Como se quiso esta rebelar desanimada cò la relacion de los Esploradores, y de los remedios para aplacar la sediciõ. 127

Capitulo XXIII. Como queriendo Dios acabar cò el pueblo le representò el Governador lo que juzgaria la Gètilidad, y q̄ no hã de menospreciar su opinion los Reyes. Que se le prorogò en pena la peregrinaciõ por quarenta años. Y porq̄ es misterioso este numero en la Escritura? La muerte de los diez Esploradores, y que modo tendran los Principes en el castigo de los sediciosos. pag. 134.

Capitulo XXIII. La cisma de Coré, Datã, y Abirõ, y como se los tragò viuos la tierra. El fuego q̄ salio del Tabernaculo còtra los docientos, y cinquenta q̄ auia querido offrecer incienso en sus tribulos. Los catorce mil, y secientos q̄ matò el Angel; y el medio q̄ tomò Aaron para detenerle. Y lo que deue hazer el Governador Christiano en tiempo de pestes, y mortandades. pag. 138.

Capitulo XXV. La muerte que Dios mandó dar al que cogia la leña en Sabado, y que han de ser castigados con rigor los que dan principio al quebrantamiento de las Leyes. La rebeliõ del pueblo por la falta de agua; y la conformidad con que Moyſen, y Aaron acudieron a Dios por el remedio, y que deuen atajar los Reyes con cuydado los encuentros de sus ministros, pag. 143.

Capitulo XXVI. En que pecaron Moyſen, y Aaron, quando los eſcluyó Dios de la tierra del deſcanſo. Y que en faltando el ministro en la conſiança le deue el Principe remouer. Las ſierpes que affligieron los reales por la murmuracion del pueblo, y la que leuantò Moyſen en vn palo para remedio de los heridos. Y que es empreſa digna de Reyes honrar la Cruz del hijo de Dios. p. 149.

Capitulo XXVII. Del milagro con que Dios traſtornò los montes de Arnon ſobre los enemigos de ſu gloria. El poço que descubrieron los Principes de los Tribus con los baculos. La victoria contra el Rey de Baſan, y el Amorreo. De la juſticia con q̄ les hizo guerra el pueblo de Dios. Y con q̄ titulo ocuparon a Nanarra los Reyes de Caſtilla. pag. 157.

Capitulo XXVIII. Como el Rey Balaac embió por el Profeta Balan para maldezir al pueblo de Dios, y ſe enojò con el porque no lo hizo. Y que no ſe han de ofender los Reyes de los que no les

reſponden a ſu guſto. El conſejo que le dio el Profeta a la partida. Y el tienpo q̄ ha de tener el Governador en permitir mugeres de ruin trato. pag. 167.

Capitulo XXIX. Como hecho el caſtigo en los idolatras mandò Dios a Moyſen q̄ contaſſe el pueblo. Si es contra la ley de Dios q̄ los Reyes hagã liſta de los vaſallos para ſaber la edad, hazienda, y calidades de cada vno. Y que daños, y vtilidades podria traer eſte medio de los alardes, y cenſuras. pag. 173.

Capitulo XXX. De la demanda que las hijas de Salphad puſierõ a la hazienda de tu padre. Y que en las cauſas dudoſas deuen los juezes conſultar con Dios. Si es juſto eſcluyr las hembras de la ſuceſſion de las grandes caſas, y ſeñaladamente de los Reynos? pag. 185.

Capitulo XXXI. De la vengança que mandò Dios tomar de los Madianitas por el daño que hizieron en el pueblo. Como paſò Moyſen a cuchillo los varones, y de las mugeres referiò las dõzellas. Y q̄ ſolo Dios puede caſtigar las culpas de los padres en las vidas de los hijos. p. 193.

Capitulo XXXII. De la pretenſion de las dos Tribus de Gad, y de Ruben. Y de que manera han de hazer merced en tiempo de jornadas los Reyes. La muerte del Governador, y porque ſe eſcondio ſu ſepulchro; y como moriran conformes con la voluntad de Dios los Principes Chriſtianos. pag. 198.

LA VIDA DE IOSVE.

LIBRO SEGUNDO.



Capitulo I. Como deſpues de la muerte de Moyſen aparecio Dios al Emperador, y le eſforçò para la conquista de la tierra. Y que la conſernacion de los Reynos

Chriſtianos depende menos de la induſtria de ſus Governadores, que la de los que no lo ſon. pag. 203.

Capitulo II. De la obediencia que deuen los Reyes Chriſtianos a Dios, y en que manera ſon eſſentos de las leyes Civiles. Y ſi puede auer modo para corregir la ſobernia ſin detrimento de la authoridad que ha de conſernar el Principe.

pag. 208.

Capitulo III. Por q̄ no ſe perpetuo el Imperio en la caſa de Moyſen? Si es mejor la ſuceſſion por ſangre, o por nõbramiẽto? Y de que manera han de premiar los Reyes los ſeruicios de los padres en los hijos. pag. 213.

Capitulo IIII. Del vando que echò el Emperador, aperciendo al pueblo para el paſſo del Jordan. Y que la templança es virtud muy digna de Principes. Las dificultades que cerca del ſe ofrecen en la Hiſtoria; y que el numero de tres dias es miſterioſo, y porque en las Letras ſagradas? pag. 220.

Tabla de los Capítulos

Capítulo V. Como pidió el Emperador la palabra a los Tribus de Gad, y de Ruben de que irian con sus hermanos a la conquista. La modestia con que entró usando de la potestad imperial, y que la deuen mostrar los Principes a los principios del Imperio. pag. 223.

Capítulo VI. De la respuesta que dieron las dos Tribus. Como todo el exercito aclamó al Emperador, y le recibió por su Principe. Las espías que embió a Iericó, y donde se recogieron. Si fue Ramera Raab? Y que cosas llamó Arifoteles baxezas hechas aun por librar la vida? pag. 226.

Capítulo VII. Como el Rey de Iericó tuvo noticia de que auian llegado los Esploradores, y a que casa. La diligencia que hizo por auerlos a las manos, De la astucia con que los defendió Raab. Y si es licito mentir alguna vez por escusar grandes inçonuenientes? pag. 230.

Capítulo VIII. Que engañados los ministros del Rey salieron a buscar fuera de la Ciudad a las espías. La plática que Raab les hizo en el entretanto. Como la juraron de no tocar en su casa, y la seña que la pidierón para conoçerla. Que no confiesse Dios en el mundo sin grâdes causas los peccadores, y que es parte necesaria del gouierno saber permitir. p. 235.

Capítulo IX. Como boluendo los Esploradores dieron cuenta a Josue de lo que les auia sucedido. Que los oyo a solas el Emperador, y el cuydado con que se ha de encubrir los secretos en la guerra. Que el dia siguiente desalojó el exercito leuantandose al reyr del alua. Y de que manera ha de tomar el sueño en la paz, y en la guerra el Principe. pag. 238.

Capítulo X. Como entrando el arca en el Jordan se apartaron las aguas, y dieron passo seguro al pueblo. De las doze piedras que mandó Dios leuantar en testimonio desta marauilla. Que en tiempo del Emperador marchaua el campo con diferete guia que en el de Moy sen, y de las diferencias deste milagro al de la diuision del mar Bermejo. pa. 242.

Capítulo XI. Como para assegurar a los doze soldados se boluio el Emperador a meter debaxo de las aguas. Del zelo, y religion con que puso las otras doze piedras. Y que los Reyes Christianos no han de recatear con Dios. pag. 244.

Capítulo XII. Que los Reyes de Cananea perdieron el animo oyda la nuoua de la diuision del Jordan. Como el Emperador circuncidó por orden de Dios el pueblo, y celebró la Pasqua. Que es mejor que los Reyes mantengan la guerra en estados agenos, que en los propios. Y que deuen los Principes Christianos reformar la libertad de la soldadesca. pag. 247.

Capítulo XIII. El razonamiento que el Archangel hizo al Emperador en la campaña de Iericó. Las quatro virtudes que descubrió en este hecho; y que en todas ellas le deuen imitar los Gouernadores Christianos. pag. 252.

Capítulo XIII. Como el Emperador puso por obra lo que le ordenó el Archangel. Del vando que mandó echar cerca del despojo de Iericó, y porque le referuó para el lance postrero. Y que ha de procurar el Gouernador facilitar cómo maña los ordenes que se encuentran con el gusto de la gente vulgar. pag. 256.

Capítulo XV. Que rodeando el arca la Ciudad de Iericó cayeron en tierra sus murallas. Como se le guardó a Raab la palabra de los Esploradores, El anathema que pronunció el Emperador cótra quien leuantasse aquellas ruynas, y cuánto se deuen temer las escomuniones Eclesiasticas. Que ganó Josue gran reputacion, y porque camino la han de agradecer los Principes. pag. 259.

Capítulo XVI. Del mal suceso de la conquista de Hay por el hurto de Achan. Como rasgó el Emperador sus vestiduras; y la oracion que hizo postrado ante el arca. Que se engañan los Principes que tienen por grandeza no dar muestra de dolor en las perdidas de sus vasallos. Y que no bastan la hazienda, ni el poder para escusar los trabajos desta vida. pag. 263.

Capítulo XVII. De la respuesta que dio Dios al Emperador. Como se descubrió, y castigó el delincente. Que es prouechoso, y porque el rigor de las justicias en la guerra. Y de que manera las ha de hazer el Principe a la entrada del principado. pag. 267.

Capítulo XVIII. Como por orden de Dios boluio el Emperador a tomar las armas. Del ardid con que ganó la Ciudad. Y si son licitas las estratagemas en la

en la guerra? Que acercó a sí sus confeseros la noche antes de la batalla. Y que no se han de gouernar por solo su parecer los Principes, pag. 271.

Capitulo XIX. Como reparrió el Emperador el despojo de la Ciudad entre el pueblo: y porque causa? De la muerte de Cruz a que condenó a su Rey: y si en quitarle della aquel mesmo dia a la puesta del Sol se gouernó por la Ley del Deuteronomio? pag. 273.

Capitulo XX. Que en solo el pueblo de Dios auja ley de quitar el mesmo dia los cuerpos de las Cruces. Como los primeros que gozaron deste beneficio fueron estos Reyes idolatras. Que en Dios muerto, y resucitado tuuo mas parte la Gentilidad, que el Iudaysmo. Y q̄ han de obrar las Republicas Christianas su salud, con humildad, y reconocimiento. pag. 275.

Capitulo XXI. Del altar que leuantó el Emperador para dar gracias a Dios por la vitoria. Como los Reyes de Cananea començaron a hazer gente contra el: y el ardid, con que los Gabaonitas procuraron grangearle. Que han de ser tratados con cortesia los Embaxadores de los Reyes. Y si es mejor gouerno la Monarquia, que la Aristocracia, y el estado Popular? pag. 278.

Capitulo XXII. Del razonamiento que hizieron los Gabaonitas al Emperador y que no se han de crear los Señores de todos los que entran con color de piedad en sus casas. Que engañados los Principes de Israel juraron las pazes cō ellos. Y si es bien que los Reyes Catolicos las hagan perpetuas, ò temporales? pag. 285.

Capitulo XXIII. Como descubierta el engaño, y enojado el pueblo contra los de Gabaon le resistieron los Principes. Si estauan obligados, o no, à guardar lo que juraron? Y que yerra torpemente el Politico en querer que no cumplan sus palabras los Reyes. pag. 290.

Capitulo XXIII. Que el Rey de Ierusalem conuocó quatro Reyes para hazer guerra a los Gabaonitas por las pazes q̄ auian hecho con el pueblo de Dios. Y como acudio el Emperador a su defensa. Que se ha de cumplir la palabra aunque se dà al enemigo, y quienes, y en q̄ manera deuen guardar el saluo condu-

to que se dà a los enemigos de la Fè? pag. 301.

Capitulo XXV. De los dos milagros que obró Dios en fauor del Emperador, y en defensa de los Gabaonitas: y quan sagrada es la fe de las confederaciones. Si es bien que el Principe sea neutral, o no? Y como acudirá sin agrauio de la justicia, y religion a los intentos de los confederados? pag. 309.

Capitulo XXVI. Con que fines hizo Dios este milagro en el Sol. Si se puede saber por las Estrellas la declinacion, y estado florido de las Republicas en lo por venir? Y que la religion recien plantada se ha de honrar con mayores demostraciones. pag. 317.

Capitulo XXVII. Que dieron auiso al Emperador de que se auian escondido en vna cueua los cinco Reyes; y como mandó ponerles guardas. La poca costa de sangre a que compró el pueblo la vitoria. Y que siendo la causa de la guerra justa siempre se puede esperar de Dios buen sucesso. pag. 323.

Capitulo XXVIII. Del fin con que el Emperador mandó a los Principes del pueblo que pusiesen el pie sobre los cuellos de los Reyes. Que yerra visiblemente vn Politico en dezir que la religion Christiana haze couardes a los hombres: y con que razones lo pretende prouar pag. 326.

Capitulo XXIX. Que la religion Christiana no solo no ha debilitado las fuerças de sus professores, pero que los haze mas valientes. Y con que razones se prueua. pag. 329.

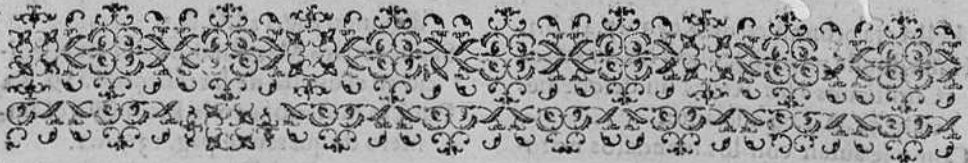
Capitulo XXX. Respondefe a los argumentos, con que prueua el Politico que la religion Christiana ha hecho cobarde a los que la professan. pag. 333.

Capitulo XXXI. De las tres Ciudades enemigas que quedaron por orden de Dios en la tierra para el exercicio de las armas: y si es bien que los Principes armen los subditos, y los exerciten? De los triunfos que cuenta la Escriptura del Emperador: y porque tiene por gloriosa cosa triunfar de Reyes: La demãda de Caleb, y la honra que se le hizo porque trató verdad al gran Profeta. como se recogio el Emperador a su Ciudad. Y si conuiene, y con q̄ causas que los Principes salgan de sus Cortes? pag. 337.

Tabla de los capítulos del libro segundo.

- Capitulo XXXII.** De las Ciudades de refugio que señaló el Emperador: y para que manera de delinquentes. Como todas ellas vinieron a caer en la hacienda de los Levitas. Y quanto deuen guardar los Principes las inmunidades Eclesiasticas. pag. 345.
- Capitulo XXXIII.** Como embió el Emperador a los Tribus de Ruben, y Gad honrados, y ricos a sus casas. Del altar que estos levantaron orilla del Iordan: y que pensando el pueblo que auian fallado en la religión les quiso mouer guerra por ello. Que deuen ser castigados los Hereges con severidad, y denunciados sin preceder correccion fraterna. pag. 352.
- Capitulo XXXIII.** La embaxada que propuso Fines de parte del pueblo a las dos Tribus sobre la ereccion del altar. Como los ofrecio para atraerlos a la verdadera Fè que se fuesen a viuir la tierra a dentro. Y que yerra torpemente el Politico en querer que trate el Principe las causas de la religion por, razon de estado. pag. 359.
- Capitulo XXXV.** Como en constando de la inocencia de las dos Tribus soltó el pueblo de Dios las armas. Que es muy propia la docilidad del coraçon del sabio. Y con que fundamentos han de mouer los Principes Christianos las guerras. pag. 367.
- Capitulo XXXVI.** Proponense algunas guerras, de que haze mencion la sagrada Escriptura; y examínase la justicia dellas, conforme a la doctrina del capitulo pasado. pag. 371.
- Capitulo XXXVII.** Respondese a las objeciones del capitulo pasado con algunas doctrinas generales necessarias para justificar las causas de las guerras. pag. 373.
- Capitulo XXXVIII.** De la muerte, y entierro del Emperador, y la estatua del Sol que se puso sobre su sepulcro. Porque causa no se haze mencion del llanto de sus exequias? Y hasta donde se deue permitir la pompa funeral en las Republicas Christianas. pag. 380.




TABLA DE LAS
QUESTIONES QUE SE
DISPUTAN EN LOS DOS LIBROS
DEL GOVERNADOR
CHRISTIANO.

Podriale parecer à alguno escusada esta tabla sobre la que se ha puesto de los Capítulos , pero porque en el discurso dellos se mueuen muchas dificultades , que no se pudieron prometer en los titulos, sin prolixidad, y disonancia, he venido à tener la por vtil, y facilmente lo echara de ver el Lector.

El primer numero significa la pagina. El segundo la columna.



I la esclauitud es contra el derecho natural, o conforme a el? pag.9. desde la B. primera en adelante.

Si los Hebreos fueron verdaderamente esclauos en Egipto? y que forma de esclauitud fue la suya? pag.7. B.1. & pag.8. D.1.

Si las Republicas començaron por el deseo natural de la comunicacion? o por la violencia de las armas? pag.9. C.1. y pag.12. A.2.

Si es bien permitir muchos esclauos? o muchos estrangeros en la Republica Christiana? pag.13. D.2. pag.14. C.2.

Si es mejor elegir para los puestos publicos hombres de gran sangre, que de la gente comun? pagin. 19. D.1. en adelante.

Si son mejores para priuar con los Reyes los grandes Señores, que los hombres ordinarios? pag.20. C.2.

Que nacimientos se deuen considerar para los officios de juezes? pag.21. A.1. en adelante.

Si se podria tolerar que el Principe esta-

bleciessse todo su Consejo de hombres moços. pag.25. A.2.

Si se ha de loar que en vn Cólsejo de hombres ancianos entren dos o tres hombres moços? pag.26. A.2.

Si es bien que los Reyes Christianos atoren, o no? pag.27. D.2.

Si matò Moysen al Gitano cò las manos, o con solas palabras que le dixo? pag.30. D.2.

Si pecò en matarle, o no? pag.30. D.1.

Si es mejor que los Governadores sean caçados? o libres de mugeres? pagin. 35. D.1.

Si es licito tentar contra la persona de el tirano, q̄ tiene titulo legitimo de Rey? pag.39. D.1.

Si es licito anullar sus ordenes, y quales despues de su muerte? pag.45. A.1.

Si hizo mejor Moysen en rehusar el cargo y con porfia que Ilaías que se ofrecio a el antes de mandarle? pag.47. B.2.

Que significaua la çarça de Moysen que se ardia sin quemarle? pag.48. A.1.

Que fundamento tuuo la Gentilidad para creer que la llama que no abraua el ca-

Tabla de las *Questiones.*

- bello, era pronostico de Reyno? p. 48. B. 2.
- Hasta donde pueden replicar los ministros Christianos a sus Reyes sin desobediencia? p. 51. A. 1. en adelante.
- Como se auran con los mandatos notoriamente injustos? pag. 52. B. 1.
- Y como con los que tienen justicia, ò duda, ò probable? pag. 53. A. 1. B. 2.
- Si se podria resucitar la ley de los repudios antiguos en las Republicas Christianas? pag. 57. D. 1.
- Si se podrian permitir los repudios con color de menores males? pag. 58. D. 1.
- Si pecó Moysen en no auer circuncidado el hijo porque le quiso matar el Angel? pag. 62. D. 1.
- Si podria dar los Principes a los padres la potestad sobre la vida, y muerte de los hijos, como se la dieron los Romanos? pag. 63. D. 1.
- Si conuendria que se la dieffen, caso que pudiesen darla? pag. 65. D. 2.
- Porque no aclaró Moysen el agua que boluio en sangre en Egypto como desheizo la Sierpe, y otros prodigios de su vara? pag. 70. C. D. 1.
- Si puede disimular la verdad el ministro Christiano, y hasta donde? pag. 73. desde la A. 1. en adelante.
- Porque no mandó Ioseph que lleuassen su cuerpo a Cananea como lo mandó Iacob su padre? pag. 80. A. 1.
- Si puede el Principe imponer nueuotributos a su Reyno sin el consentimiento de las Cortes? pag. 87. C. 1.
- Porque estauan las tablas de la ley escritas por entrambas partes? pag. 99. C. 1.
- Si sería acertado gouernar sin leyes escritas, y remitirlo todo al arbitrio de los Magistrados? pag. 99. B. 2.
- Si es bien que el Principe juzgue por su persona las diferencias de los vassallos? pag. 110. B. 1.
- Si es bien entretener algun tiempo la execucion despues de auer tomado resolucion en los negocios? p. 117. A. 1. y D. 1.
- Que fue la causa de la murmuración de Maria, y Aaró cōtra Moysen? pag. 123. C. 2.
- Porque no tocó a Aaron la plaga de la lepra? pag. 125. A. 1.
- Porque embio Moysen a reconocer la tierra lleuado consigo el Angel de la columna q̄ sabia tãbié los passos. 127. C. D. 1.
- Si fue buena la ley de Solon que prohibio la neutralidad en tiempo de vandos y sediciones? pag. 128. C. D. 2.
- Si pueden los Magistrados resolver la sedición en el duello de las cabeças? p. 129. B. 2.
- Porq̄ es misterioso en la Escritura el numero de quarenta? pag. 136. A. 2.
- Porque condenó Dios a muerte al que cogia la leña en Sabado? pag. 144. A. 1.
- Si se pudo escusar Cornelio Tacito por auer dicho mal de los Christianos? pag. 145. D. 1.
- Si es bien que el Principe trayga encōtra dos en vandos los Consejeros? pa. 147. D. 1.
- Que fue la culpa porque Moysen y Aaron fueron escluydos de la tierra del descãso? pag. 150. A. 1.
- Porque facará el hijo de Dios su Cruz el día del juyzio por insignia de su poder? pag. 156. D. 1.
- Si las tierras del Amorreo se comprehendiã en la donacion de Cananea. 158. B. 2.
- Con q̄ titulo ocuparon a Nauarra los Reyes de Castilla? pag. 161. C. 1. 162. A. 1. en adelante.
- Si es licito permitir las mugeres espuestas? pag. 171. B. 2.
- Si son licitos los alardes y censuras de los vassallos, y q̄ tan prouechosos para la reformation de las costumbres? p. 173 B. 2. 178. D. 1.
- Si sería bié en caso que se instituyesse en la Republica Christiana el officio de cōsor armarle de jurisdicción, o darle vna simple censura? pag. 182. B. 1.
- Si es bien tolerar las Comedias? pag. 179. A. 1. 183. C. 2.
- Si se pueden imponer sifas licita mēte sobre los mantenimientos? pag. 181. A. 1.
- Si fue tributo el impuesto de la quinta parte de frutos q̄ cargó Ioseph sobre las heredades de Egypto? 181. B. 2.
- Si es justo excluir a las hembras de las sucesiones de las casas? pag. 186. D. 2.
- Si los rescriptos de los Principes pasan en fuerza de ley para los casos semejantes? 186. D. 1.
- Si es contra el derecho diuino, que las mugeres hereden los Reynos? 188. A. 1. 192. B. 1.
- Si los juezes humanos pueden castigar los delitos de los padres en las vidas de los hijos? pag. 195. C. 2.
- Si es bié q̄ los Principes hagan mercedes en tiempo de jornadas? 199. D. 1.
- Porq̄ se escondio el sepulcro de Moysen de los

De los dos libros.

- de los ojos de los Hebreos? pa. 200, C. 2.
- Si es mas de llorar la falta de los buenos Gobernadores en las Republicas Christianas, que en las Gentiles? pag. 205. A. 1.
- Si los Principes son essentos de las leyes Civiles, y en que modo? pag. 208. C. 2.
- Si el Principe heredero es libre de la pena de la ley? pag. 209. B. 2.
- Si puede aver modo para que el Principe se humille sin detrimento de la Magestad? pag. 212. D. 2.
- Porque no perpetuò Dios el Imperio en la casa de Moysen, perpetuando el Sacerdocio en la de Aacon. pag. 213. B. 1.
- Si es mejor la sucesion por sangre, o por nõ bramamiento? pag. 213. A. 2.
- Si faltando al Reyno legitimo successor seria bien torrear el estado entre los competidores. pag. 216. A. 2.
- Si seria bien que la eleccion del successor se hiziesse en vida del vltimo poseedor, y en su presencia? pag. 215. B. 1.
- Porq̃ se sucedia en el Sacerdocio antiguo de padre a hijo, y el de la ley de gracia se da por eleccion, y nombramiento? pag. 217. D. 1.
- Si es bien que los Reyes premien los seruios de los padres en las personas de los hijos: y en que forma lo podran hazer, sin inconuenientes? pag. 218. B. 2.
- Si el vando que mandò echar Josue, apercibiendo al pueblo para el passo del Iordan fue disposicion humana? p. 221. D. 1.
- Porq̃ es misterioso el numero de tres dias en las Letras sagradas? pag. 222. C. 1.
- Que insignia era la diadema y que significaua en los Reyes? pag. 224. C. 2.
- Porque se valio Josue de la industria de los Exploradores, auiedo de hazer la conquista en virtud del poder de Dios? pag. 227. A. 1.
- Si son licitas las Espias en la guerra justa? pag. 227. B. 2. Hasta dõde se pueden disimular, y qual habito podran tomar, y qual nõ? pag. 227. C. 2.
- Si Raab fue ramera, o mesonera? p. 228. B. 1.
- Que cosas llamò Aristoteles baxezas hechas aun por librar la vida? pa. 229. A. 1.
- Si es licito mentir alguna vez por escusar grandes inconuenientes? pag. 230. C. 1.
- Si se puede en algun grande aprieto vsar de palabras falsas, añadiendo interiormente vna restriccion que las mude el sentido? pag. 234. D. 1.
- Si es mejor esperar al enemigo, que yrle a Mouer guerra en su casa? pag. 248. D. 1.
- Si es licito poner en disputa los misterios de la Fè? pag. 255. B. 1.
- Si las prostraciones, y inclinaciones que vsa la Iglesia son ceremonias santas, y loables? pag. 264. A. 2.
- Que constancia deue representar el Principe en los casos aduersos? pag. 264. C. 2.
- Si se puede condenar el reo capital por solos indicios? pag. 267. A. 2.
- Porque descubrio Dios por suerte el delito de Achan? pag. 268. A. 1.
- Si es bien en cosas grandes innouar sin exemplo? pag. 268. D. 2.
- De que manera ha de hazer justicia el Principe a la entrada del principado? p. 269. D. 2.
- Si son licitas las estratagemas en la guerra? pag. 276. B. 2. y pag. 271. B. 2.
- Porque leuató Josue el escudo en la punta de la lança quando sus soldados entrauã la ciudad de los Haitas? pag. 272. C. 2.
- Si la ley del Deuteronomio que mandaua enterrar los ajusticiados aquel mesmo dia, se entendia de los que morian en Cruz? pag. 274. B. 1.
- Si es mejor gouierno la Monarchia que la Aristocracia, y el estado popular? pagina 279. C. 2.
- Si es bien que los Reyes Catholicos hagã pazes perpetuas, ò temporales? pagina. 286. C. 2.
- Si los Principes del pueblo Hebreo estauã obligados a guardar el juramento que hizieron a los Gabaonitas? p. 291. A. 1.
- Si ay obligacion de guardar el saluo conducto dado a los Hereges, y en que forma? pag. 302. C. 2.
- Si es bien que el Principe sea neutral, o nõ? pag. 311. A. 2.
- Como acudira el Principe sin agrauio de la justicia, y religion al intento de los confederados? pag. 313. A. 2.
- Si se puede saber por las estrellas la declinacion, y estado florido de las Republicas en lo por venir? pag. 317. C. 1.
- Si la religion Christiana haze a los hombres animosos, o cobardes? p. 327. A. 2.
- Si es bien que los Principes arden los subditos, y los exerciten, y entretengan vna guerra? pag. 338. A. 1.
- Porque se han tenido siempre por gloriosa cosa triunfar de Reyes? pag. 340. B. 1.
- Porque graud Josue al pueblo en el susten-

Tabla de las Questiones.

- to de los Levitas, auiendo sucedido los hijos de Ioseph en su lugar, que deuieran tomar sobre si la carga de sustentarlos. pag. 341. A. 2.
- Si conuiene, y con que causas que los Principes salgan de sus Cortes? pag. 344. C. 1.
- Si la ara de los Athenienses, que dezia: *Ignoto Deo*, era la mesma que leuataron los nietos de Hercules a la misericordia? pag. 346. B. 2.
- Si es mas conforme a razon la Authentica de Justiniano, que trata de la inmunidad Ecclesiastica, que la Decretal de Innocencio? pag. 347. B. 1.
- Si Tiberio quitò todos los Asylos, ó los moderò solamente? 349. A. B. 1.
- Si el capitulo primero de homicidio priua de la inmundidad al aleuoso? 349. C. D. 1.
- Si los hereges han de ser castigados, ó exhortados con blandura? 353. C. D. 1.
- Si han de ser denunciados sin preceder correccion fraterna? 354. B. C. 1.
- Si es bien que sean castigados con daño de los Catholicos? 358. D. 2.
- Si puede el Principe permitir mezcla de Religiones en su Reyno? 366. A. B. 1.
- Si fue justa la guerra que hizo Gedò a los de Sochor, y Fanuel? 371. B. 2.
- Si fue justa la guerra que hizo Dauid al Rey de los Amonitas? 372. A. 1.
- Si fuera justa la guerra que queria mouer Dauid a Nabal? 372. C. 1.
- Si fue justa la guerra q̄ mouio el Rey Iosías a Neco Rey de Egipto? 372. D. 2.
- Si pecò Iosias en mouer esta guerra? 378. A. 1.
- Si su pecado fue mortal, o venial? 378. B. 2.
- Si la breuedad de la vida humana fue castigo del hombre, o piedad? 380. B. 1.
- Porque no fue llorado Iosue, auiendo lo sido tanto Moyss, y Aaron? 382. D. 1.
- Si es licito, ó no llorar en los entierros de los fieles? 382. B. 2.
- Si se pueden hazer grandes gastos en enterrar los cuerpos de los Chriistianos? 384. B. 2.
- Si se pueden poner armas en las Capillas, y tumulos de los defuntos? 387. B. C. 1.
- Con que fines pueden los testadores mandar adornar sus Capillas, que no tengã nota de vanidad? 386. A. B. 1.
- Porque se desayunan los Iudios en los entierros de sus defuntos con vna escudilla de lantejas? 393. A. B. 1.
- Si es licito el deseo de la honra, ó no? 388. D. 1. 390. A. 2.
- En que pecò Oza, quando llegó a tener el arca? 320. D. 2.

TABLA DE LAS COSAS NOTABLES DE LOS DOS LIBROS DEL GOVERNADOR CHRISTIANO.

El primer numero significa la pagina, el segundo la columna.



- A** Bogados tuercen el sentido a las leyes. pag. 185. B. 2.
- Diuertense a cosas impertinentes para mouer los animos de los juezes. 185. C. 2.
- Abalon notado de vano por el sepulchro que labró en vida. 387. D. 1.
- En que estiuo su culpa. 390. C. 2.
- Abundancia efecto de la preuencion. 5. C. 1.
- Acetacion de personas es el mayor padraſto del gouierno. 199. B. 1.
- Acclamacion que haze el pueblo al Principe sospechosa. 3. B. 1.
- Acometimiento repentino suele turbar al enemigo y dar la victoria. 309. B. 2.
- Administra bien quien aborrece agrauios.
- Adonibezec tenia serenta Reyes debaxo de la mesa cortadas las yemas de los dedos de pies, y manos. 20. D. 1.
32. B. C. 2.
- Adan sepultado en el Caluario. 343. B. 2.
- Aduenas no son miembros de la Ciudad, y porque razon. 6. B. 1.
- Que incoueniẽtes trae permitirlos. 14. C. 2.
- Que han sido siempre admitidos en las Republicas. 14. C. 2.
- Aduenas de la Republica Hebrea guardauan solo la ley de Noè. 14. D. 2.
- Aduenas han de ser tratados benignamente. 15. D. 2.
- Aduladores dañosos a los Principes. 342. A. 2.

Cosas notables.

Agua buelta en sangre fue señal de que Farapoua de morir en ella. 47. D. 1.
 Aguas dieron principio, y fin a las maravillas de Iesu Christo nuestro Señor. p. 243. C. 2.
 Agradar al pueblo cosa peligrosa. 87. B. 2.
 Ayuda de Dios significada a Iosue en el traje del Angel. 253. A. 1.
 Ambicion haze a los hombres parecerse bastantes para todo. 118. C. 1.
 Alardes, y listas tienen mas peligro, que utilidades. 174. B. 2.
 Alistar el pueblo por codicia cosa reprobada. 179. B. 2.
 Alistar el pueblo cosa usada antiguamente. 173. B. 2.
 Alma immortal en q̄ se significaua. 15. B. 2.
 Alma del hombre immortal. 298. A. 1.
 Significada su inmortalidad en desangrar las víctimas. 298. D. 1.
 Alma del hombre espiritual. 299. C. 1.
 Amistad ha de poner en saluo las leyes de justicia. 313. A. 1.
 Amistades han de ser perpetuas. 288. A. 1.
 Son necessarias en las Republicas. 289. D. 1.
 Puedense renouar a tiempos, aunque sean perpetuas. 289. B. 2.
 En que casos, y como podra el Principe confirmarlas contra la voluntad de los confederados. 289. D. 2.
 Amenazas de Dios tienen lugar despues de los halagos. 98. C. 2.
 Amor de Dios causa gr̄a fortaleza. 334. B. 2.
 Amor auergoçado buuelto en enojo. 4. C. 2.
 Amor primero dificultoso de olvidar. 61. C. 2.
 Amor de la libertad excessiuo. 105. A. 2.
 Arca del testaméto para mayor solénidad puesta en bóros de Sacerdotes. 243. C. 2.
 Aristocracia, segun algunos mejor gouierno que la Monarchia. 279. D. 2.
 Arte necessaria para el gouierno. 1. B. 2.
 Arte mas necessaria para gouernar los subditos q̄ para triunfar de los enemigos. 1. B. 2.
 Arte de artes gouernar al hombre. 2. B. 1.
 Artemisia Reyna de Caria se beuió las cenizas de su marido Mausolo. 61. D. 1.
 Labrole vn costosissimo sepulchro, de donde los muy insignes se llaman Mausoleos. 389. A. 1.
 A la Rey de Iudea enterrado có demonstraciones ambiciosas. 387. D. 2.
 Porq̄ reprueua la Escritura los vnguetos q̄ se gastaron en su entierro. 390. D. 2.
 Assistencia de los Pastores en sus Iglesias necessaria. 118. B. 2.

Astrologia no puede rastrear las mudanças de los Reynos. 317. C. 1.

Astucia de Governadores prouechosa particularmente en la guerra. 238. A. C. 1.

Astucias q̄ tuuieró felices sucesos. 230. B. 2.

Auaricia dañosa en los Iuezes. 120. C. 2.

Auaricia affecto tenacissimo. 169. A. 1.

Auisos de guerra peligroso diuulgarlos. p. 289. A. 1.

Ausécia del Governador peligrosa. 102. B. 2.

B.

B Abilonia tuuo algũ mas color q̄ Egipto para tener a los Hebreos en esclauitud. 8. D. 2.

Babilonia embiafus legados alrey Ezechias có ocasion del portéto del Sol. 29. D. 1.

Apoderasé de los tesoros de Ezechias por la soberuia con que el Rey se dio a fiar en ellos. ibidem.

Bachillerias de abogados sofisticos se há de rebatir con otras. 120. B. 2.

Balaac simbolo de los que aborrecen las Religiones. 169. B. 1.

Balaac ofendido porque no le respondió a su gusto el Profeta. 169. B. 2.

Baylò y dáçó Dauid deláte el arca. 116. A. 2.

En reconocimiento de que tenia la potestad de la mano de Dios. 210. C. 2.

Balan profetizo la venida de los Magos a adorar a Dios recién nacido. 169. A. 2.

Balan profeta codicioso. 168. D. 2.

Balan autor del cõsejo del Rey Balaac, y de la perdida del pueblo de Dios. 170. A. 2.

Balan hechizero. 167. B. 1.

Baltasar premiò a Daniel la interpretacion de las letras. 94. 169. C. D. 2.

Balsamo de defuntos la limosna. 391. A. 2.

Banaías con q̄ palabras pretendia desuiar a Ioab del altar, en que fue defenda de la ira de Absalon. 114. B. 1.

Banaías hecho Capitan general de Salomó para executar las muertes de Adonias, Ioab, y Semey. 109. A. 1.

Banqueres que han salido costosos a Principes. 221. A. 1.

San Basilio considera dos prudencias en el hombre. 232. C. 2.

Bebida espiritual la de la piedra del desierto. 146. A. B. 1.

Becerro deshecho en poluos, y dado a beber al pueblo con q̄ fin. 103. C. 1.

Bello padre de Nino primer cofario de la libertad de los hombres. 13. A. 2.

Benadab Rey de Siria en vn banquete mândo pren-

Tabla de las.

- dō prender los Legados de Samaria.
 221.B.1.
 Desbaratado con grande afrenta, y puesta
 en huyda por el Rey de Samaria. Ibid.
 Bendize Moysen a las Tribus en vn largo
 cantico de amenazas. 200. C.1.
 Notificalafe con musica segun san Iustino,
 y porque. Ibidem.
 Bendize Iosue la parte que tocò a Caleb,
 y porque causa. 342. C.1.
 Bendiciones, y maldiciones no mueuen a
 Dauid. 381. A.2.
 Benjamin, y Leui, olvidados por Ioab en la
 lista del pueblo, y porq̃. 53. B.2. 353. A.1.
 Berceley desecha los fauores de Dauid por
 enterrarse en el sepulcro de sus padres.
 389. B.2.
 Blandura de Cesar alabada por Ciceron en
 la causa de Ligario. 110. C.2.
 Blasto gran priuado del Rey Herodes.
 104. D.1.
 Solicitado por los Tirios, y Sidonios para q̃
 les proueyesse el Rey de trigo. 315. D.1.
 Duquesa de Brabante pregunta a S. Tho-
 mas, si podra vender los officios de justi-
 cia. 121. A.2.
 Buey parte la yerua con la lengua. 167. B.2
 Figura de la oracion Christiana. Ibidem.
 Buey cocco contra el Arca. 310. D.2.
- C.**
- C**ain fundó Ciudad. 12. C.2.
 Para salir a robar, segun algunos. 12. C.2
 Para resguardo de su vida segun la verdad.
 12. D.2.
 Primera ciudad del mundo fundada por
 fraticida. 12. C.2.
 Calamidades publicas efeto de la ira de
 Dios prouocado de nuestros descociet-
 tos. 141. A.1.
 Capitan mal quisto causa de que el exerci-
 to no dessee vencer. 2. A.1.
 Cargos mayores piden hombres exercita-
 dos. 49. C.1.
 Caridad ensancha el coraçon. 84. A.1.
 Castigo de sediciosos que modo ha de te-
 ner. 136. B.2.
 Castigo del padre en la quarta generacion
 si es misericordia? 194. D.2.
 Si es enojo, y seueridad? 195. D.1.
 Cedula de Principes quando passan en
 fuirça de ley. 186. D.1.
 Censores en que manera serian vtiles para
 la Republica. 178. C.1.
 Su principal officio era tener bien pro-
 ueydo el erario. 179. C.1.
 Censores antiguos tenian grande authori-
 dad. 182. C.1.
 Censores traerian consigo mayores incon-
 uenientes. 283. D.2.
 Cerco de ciudad suele causar mayor defes-
 peracion que la muerte. 309. B.1.
 Ceremonia de no comer la sangre de los
 animales de donde tuuo origen. 15. B.1.
 Chan no fue saltador. 13. C.2.
 Character del bautismo indeleble. 287. D.2
 Circuncision hecha passado el Iordan, por
 que se llamò segunda. 247. A.1.
 El lugar en que se hizo se llamò Galgala, y
 porque. 248. A.1.
 Circuncision representacion de los miste-
 rios de Dios encarnado. 56. C.2.
 Codicia de Balaan grande. 168. B.2.
 Columna de nube guia del pueblo por el
 desierto. 80. B.1.
 Columna de nube a vna parte daua luz, y
 a otra hazia tinieblas. 81. B.1.
 Comedias dañosas. 179. A.1. 183. C.2.
 Comercio de Reynos necessario. 16. C. 1.
 Consejero ha menester esperiencia mas
 que cuerpo btiOSO. 25. B.2.
 Cosejeros de poca edad peligrosos. 26. C.1.
 No es de reponar que en vn Senado en-
 tte vno, o dos consejeros moços. 26. A.2
 Consejo primera guia del hombre prudente.
 257. C.2.
 Consejo acertado suele estar todo en el tie-
 po. 272. A.1.
 Sin el no se ha de dar passo. 272. B.1.
 Concilio de Constancia celebrado en tie-
 po de cisma. 43. A.1.
 Concilio de Constancia confirmado por
 Martino Quinto. 43. C.1.
 Concilio de Costancia define que no pue-
 de el vassallo matar al tirano. 43. A.2.
 Constancia de Iosue. 253. C.2.
 Constancia Estocya en las aduersidades re-
 probada. 264. C.2.
 Porque es vn genero de menosprecio del
 poder de Dios. 265. B.1.
 Confiança no se deue hazer del que ha fal-
 rado a ella. 153. A.2.
 Coraçon del hombre no sabe estar contẽ-
 to con lo que tiene. 47. A.2
 Costumbre ley suane. 100. D.2.
 Costumbre dificultosa de renocar. Ibidem
 Correccion fraterna justamente negada al
 Herege. 354. B.1.
 Credulidades ociosas desagradan a Dios.
 227. B.1.

Cosas notables.

- Cruz de Christo figurada en la vara de Aaron, 69. A. 2.
 Cruz de Christo figurada en la serpiente de bronce. 155. A. 1.
 Cruz insignia de Christo. 156. D. 1.
 Cruz empresa digna de Reyes Christia- nos. 156. B. 2.
 Cruz porque se llama patibulo. 274. B. 2.
 De la Cruz madaua la ley de Moysen qui- tar al ajusticiado el mesmo dia. 274. A. 2.
 En la Cruz le mandaua dexar la ley de la Gentilidad. 275. C. 1.
 Cuchillos de piedra con que se circuncidó el pueblo en Galgala enterrados con Iosue, y que representaron. 381. D. 2.
 Culpa de Moysen quando sacó agua de la piedra. 150. A. 1.
- ### D.
- D**adiuas hallan gran puerta abierta por la muger. 36. A. 2.
 Daniel labró vn sepulcro muy sumptuoso en la ciudad de Ecbatanis. 389. B. 1.
 Dauid pudo matar licitamente a Saul segun san Augustin. 41. B. 1.
 Dauid no se atreuió a poner las manos en Saul por estar vngido de Dios. 41. D. 1. 258. A. B. 2.
 Dauid elegido de pastor de ovejas para el Reyno. 49. A. 1.
 Dauid se finge loco por librar la vida. 77. D. 1.
 Figura de Christo en aquel hecho. 76. A. 1.
 Dauid no quiso de valde el campo de Iebu- seo. 87. B. 1. 386. D. 2.
 Ayunó por Abner, y Ionatas, con intento de hazer bien a sus almas. 386. D. 1.
 Defensa de la vida, y de la hacienda con muerte del inuasor de que manera es licita. 39. D. 1.
 Defuntos en que manera se deuen llorar. 383. A. 1.
 Degradacion de Sacerdotes figurada en Aaron. 153. B. 2.
 Delitos piden breue castigo en la guerra. 269. D. 1.
 Pero no de manera que se niegue la defen- sa natural al reo. 269. A. 2.
 Demonio en figura de Moysen engaña a los Indios. 82. D. 1.
 Derecho natural tiene permisiones, y le- yes. 11. B. 1.
 Derecho de las gentes puede derogar a la permission, y no al precepto natural. Ibidem.
- Despacho mas facil quando se llama a puertas de menos grandeza. 19. A. 2.
 Despojos de los Egypcios duran hasta el dia de oy en el mar. 82. A. 1.
 Diadema señal de masedumbre en los Re- yes. 225. B. 1.
 Dioses llama la Escripura a los Gouverna- dores. 3. C. 2.
 Dios miraua con buenos ojos la hacienda de Putifar en manos de Iosue. 4. C. 2.
 Al que guarda Dios no le daña el poder humano. 5. D. 2.
 Dios dexó de su mano a Ezechias en la em- baxada del Rey de Babilonia. 19. D. 2.
 Dios no se faborea en los alardes del eno- jo. 47. B. 1.
 Dios en la garça defendia que la quemasse el fuego. 48. B. 1.
 No ay poder que baste a contrastar los in- tentos de Dios. 70. C. 1.
 Dios vence por medios flacos enemigos soberuios. 97. C. 2.
 Dios se aplaca haziendole alarde de nuef- tros trabajos. 140. C. 2.
 Dios puede castigar las culpas de los pa- dres en las vidas de los hijos. 194. B. 2.
 Dios se alarga mas en la misericordia que en la justicia. 195. A. 2.
 Dios solo puede quitar la vida al hijo por la culpa del padre. 196. A. 1.
 Dios puede quitar la vida al adulto por el pecado del padre. 197. B. 1.
 Dios no se obliga mas por el juraméto que interpone, que por la promessa simple. 200. A. 2.
 Solo Dios Rey propietario de su pueblo. 281. C. 1.
 Que ay Dios prouado con razones neces- sarias. 249. B. 2.
 Dios oye, y ve lo que passa en el mundo. 296. B. 1.
 Tiene prouidencia dello. 296. C. 1.
 No es contra ella que a vezes la virtud este abarida, y el vicio enfalçado. 296. D. 2.
 Dios inuisible dado al mundo en lugar de los Idolos de la Gentilidad grangeó el credito có grandes maravillas. 319. C. 1.
 Dios fauorece a las protecciones, y castiga los desamparos. 325. A. 1.
 Dissimulacion hasta dode es licita. 76. D. 1.
 Doeg notado de temerario, y injusto. 52. C. 1.
 Duello illicito, y porque. 129. D. 2.
 Duello quando le pueden aconsejar los Magistrados. 132. B. 2.

Tabla de las

E.

Edad del hombre tiene sus sazones. 25
 D.1.
 Edad de quarenta años legitima para elegir ministros. 25. A.2.
 Egypcios inhumanos en las tareas que señalaron a los Hebreos. 5 B.2.
 Egypcios ahogados en el mar Bermejo. 81. B.2.
 Embaxadores han de ser recibidos benignamente. 279. A.2.
 Embaxadores no han de exceder en palabras fiados en la grandeza de sus Reyes. 359. C.2.
 Enemigos llamados huéspedes, ó aduendizos 15 D.2. y porque. 16. A.1.
 Enemigo que se dà a partido ha de ser recibido benignamente. 260. B.1.
 Enemigo no se ha de tener en poco aun sobre vitoria reciente. 263. C.1.
 Enemigo que no teme, ni recela facil de acometer. 309. D.2.
 Enfermedades publicas no se han de pretèder atajar con entretenimientos achacosos. 141. A.2.
 Engaño paltado a vezes debaxo de color de virtud. 285. B.2.
 Como se podra rastrear. 286. A.1.
 Envidia despietta aborrecimiento, y porque. 4. C.1.
 Envidias que causan las felicidades repentinas. 49. B.2.
 Epimenides Profeta de la Isla de Creta, y porque. 24. B.2.
 Leuantò altar a la desuergunça. 105. C.2.
 Esclauos no sò mièmbros de la ciudad. 6 B.1.
 No tienen autoridad sobre las acciones ciuiles. 6. B.2.
 Còparados a los animales de seruicio. 6 C.2.
 Comparados a los niños. Ibidem,
 No pueden ser juezes. 7. A.1.
 Esclauitud de vna nacion diferente de la personal. 8. D.1.
 Esclauos no se deuen permitir, segun algunos. 9. B.1.
 Esclauitud de donde tuuo origen. 9. B.1.
 Esclauos tratados vergòçosamète. 9. B. C.2.
 Esclauos no se alistauã para la guerra. 9 D.2.
 Saber se el numero se tuuo por dañado. 10. A.1.
 Que còdiciõ pedia la ley diuina para qvno fuesse esclauo perpetuo a su señor. 10. C.1.
 Como los señalauan. Ibidem.
 Permitir esclauos es conforme a razon, y

de derecho natural. 10. D.1.
 Esclauitud medio para la saluacion de muchos. 10. C.2.
 Esclauos pudiera auer en el estado de la inocencia. 11. D.1.
 Esclauos perpetuos segun la ley diuina. 11. B.2.
 Esclauos que han tenido amor a sus señores. 11. C.2.
 Que han de ser tratados bien, y con buenas palabras. 12. A.1.
 Que es antiguo el señalarlos en el rostro. 12. B.1.
 Esclauo tratado con recelo es atrenido, y tratado al descuydo cobarde. 12. D.1.
 Esclauos no se deuen permitir en demasfiado numero. 13. D.1.
 Temor de que se rebelen por el amor de la libertad. 14. C.1.
 Reglas para tenerlos rendidos. 14. D.2.
 Escudo de Iosue porque leuantado en alto. 271. B.2.
 Que se figurò en leuantar le sobre la lança. 272. B.1. A.2.
 Escupir señal de desprecio. 125. A.2.
 Espias valerosos, y de industria. 227. A.1.
 Son licitas. Ibidem. D.2.
 Qual habito pueden tomar para disimularse, y qual no. Ibid. C.2.
 Estatua de sal de la muger de Loth entera en tiempo de Tertuliano. 82. D.1.
 Euangelio figurado en las aguas de Egipto. 70. D.1.
 Entrada dichosa del Euangelio figurada en el arca del Testamento. 243. D.1.
 Excomunion Eclesiastica donde se començo a bolquexar. 261. A.1.
 Executar por mano de quien no aprueua lo que executa peligroso. 53. A.2.
 Exemplo de que manera necessario. 268. B. C.1.
 No nos obliga a no dar passo sin el. 268. D.2.
 Exercito dispuesto a acometer lleua ventaja. 248. C.2.
 Ezechias dexado en la tentacion. 292. D.2.
 Ezechias reprehèdido quando enseñò los tesoros, y porque. 29. B.1.
F.
Fabula, que tuuo à Saturno por Dios, que tuuo origen. 152. C.1.
 Fabulas, y inuenciones aprouadas de ordinatio por los Iudios. 393. B.1.

Cosas notables.

- Fabulas que manera de oyentes las dessea. 364. C. 1.
- Fama de virtud defenfa de Reyes Christia nos. 261. C. 2.
- Familias pilares de la Republica. 63. A. 2.
- Familia de Abraham circuncidada toda de vna vez, y solenemente. 247. A. 2.
- Familia no puede tener mas que vna cabeza. 188. B. 1.
- Essa ha de ser el varon, y porque. 188. C. 1.
- La muger cabeza, y fin de su familia. 187. B. 1.
- Familia del Governador ha de guardar la ley con mayor cuidado. 68. A. 1.
- Faraon mado que las patteredas matassen los hijos varones de los Hebreos. 5. D. 2.
- Faraon mandó que los Hebreos echassen los niños varones en el rio. 5. D. 2.
- Fé de Iosue. 255. A. 1.
- Las verdades de la Fé no se han de poner en disputa. 255. B. 1.
- Fé de Iesu Christo nuestro Señor quiere ser tratada con demostraciones de grandeza. 319. C. 2.
- Fé Christiana no quiere ser creyda de valde. 362. B. 1.
- Fidelidad deseada en los ministros. 152. C. 1.
- Figuras del Testamento viejo. 22. A. B. 2.
- Fortaleza del cuerpo dadiva de Dios. 350. A. 1.
- Frutos propios amados naturalmete. 1. A. 1.
- Fuego que no quema el cabello que pronostico fue. 48. D. 1.
- G.**
- G**allion Proconsul de Achaya que ref puesta dio a los que acusauan a san Pablo. 21. A. 2.
- Gedeon no quiso aceptar el Principado del pueblo de Israel. 1. B. 1.
- General como ha de tomar el sueño en la guerra. 241. B. 1.
- Gente numerosa no puede passar sin gouerno. 13. B. 1.
- Genuflexiones, y prostraciones de la Iglesia ceremonias antiguas, y loables. 261. D. 1.
- Genecocracia no es cõtra la ley natural declarada por Dios en el Genesis. 192. B. 1.
- Gitanos tenian dos suertes de sabiduria. 22. B. 1.
- Gloria deseada de veras mueue a hazer hazañas memorables. 328. A. 1.
- Gouerno que partes requiere. 4. B. 1.
- Gouerno trae consigo pesadas caigas. 1. A. 1.
- Gouernar quiere grande arte. 1. B. 2.
- Gouernar al hombre es arte de artes, y ciencia de ciencias. 2. B. 1.
- Gouerno pide saber de todo. 2. C. 1.
- Grã Governador del pueblo de Dios Moy ses. 2. D. 1.
- Gouernar al hombre es dificultosa cosa por su variedad. 2. B. 2.
- Gouerno peligroso, y pesado. 3. A. 2.
- Gouernadores buenos de grãde prouecho al mundo. 3. C. 2.
- Gouernadores llamados Dioses en la Escriptura. 3. C. 2.
- Gouernador ha de ser amable. 17. C. 2.
- Gouernar a grandes Señores pide ministros de sangre. 20. C. 2.
- Gouerno de vn Reyno pide noticia de cosas. 23. C. 1.
- Gouernador no tanto ha menester cuerpo robusto, y gallardo, quanto experiencia y sabiduria. 23. D. 2.
- Gouerno Christiano fundado en el desengaño del Governador, y en el conocimiento de si mesmo. 26. B. 2.
- Gouernador ha menester coraçon docil. 26. D. 2.
- Gouernador no ha de executar con peligro de alborotos. 33. C. 2.
- Gouerno retratado en la vida del pastor. 49. B. 1.
- Gouerno pide estudio, y experiencia. 49. C. 1.
- Gouerno del que passa de vn extremo a otro durissimo. 49. B. 2.
- Gouernadores noueles no son buenos para grandes Prouincias. 50. B. 1.
- En el gouerno se suele encõtrar lo vtil con lo honesto. 51. B. 2.
- Gouernador obligado a hazer guarda la ley en su familia. 68. A. 1.
- Gouernador ha de ser sufrido, y de ancho coraçon. 83. B. 2.
- Gouerno consiste en templar la seueridad con la mansedumbre. 103. B. 2.
- Gouernador ha de ser docil de animo. 116. C. 1.
- Gouernador presto en la execucion, y espacioso en el consejo. 117. A. 1.
- Gouernador estudie en grangear a cada vno por su vereda. 122. B. 1.
- Gouernador ha de dar algo al desseo del pueblo, aunque no lo juzgue por necesario. 127. B. 2.

Tabla de las.

Gouernador no ha de passar el tiempo en flor. 142. B. 2.

Gouernador como conuiene q̄ le aprueue los q̄ han de ser regidos por el. 228. C. 1.

Parte muy substancial del gouierno saber permitir. 237. D. 1.

Gouernador no ha de ser curioso inuestigador de quié dixere mal del. 237. B. 2.

Gouernador ha de consultar de espacio, y Executar aprissa. 239. C. 2.

No ha de acometer sin medir primero sus fuerzas. 240. C. 1.

Gouernador no se ha de creer de ligero. 251. A. 2.

Gouierno se reduce a tres generos. 280. C. 1

Gouierno popular trae grandes inconuenientes. 281. B. 2.

El Aristocratico no los escusa. 283. A. 1.

Grandes gouernadores han de ser honrados en vida, y en muerte. 80. B. 1.

Guerra q̄ no es notoriamente injusta puede alistarle en ella el vassallo. 53. B. 2.

Enguerra justa se puede vsar de estratagemas. 74. C. 1.

Guerra mas vil en los estados del enemigo que en los propios. 248. D. 1.

Guerra quiere ser tratada sin temeridad. 271. C. 1.

En la guerra es mas importáte la justificación de la causa, que el poder. 324. D. 2.

Guerra antes que se mueua se deue justificar. 324. D. 2.

Guerra si se deue entretener viuamente, y con exercicios de armas. 339. A. 1.

Guerra con enemigo estrangero escusa q̄ se arda la Republica en guerras ciuiles. 339. B. 1.

Limpia la Republica de ladrones, y vagabundos. 339. D. 1.

Guerra ordenada a establecer la paz. 369. B. 1.

Guerra justa q̄ condiciones pide. 369. D. 1.

Guerra cōtra Schon Rey de los Amorreos justificada, y con que titulo. 373. C. 1.

Guerra mouida por Gedeō contra Socoth y Fanuel justificada. 374. B. 2.

Guerra mouida por Dauid al Rey de Amō justificada. 376. A. 1.

Guerra intentada por Dauid contra Nabal no justificada. 376. C.

Guerras hechas por Dauid a los pueblos de Isuri, Ieris, y Amalec justificada. 376. D. 2.

Guerra mouida por Iosias al Rey de Egipto no justificada. 377. C. 2.

H

H Ablar cō medida effecto de seguras confianças. 27. C. 1.

Haziēda ganada apresuradamēte de poca dura. 343. D. 2.

Hazañas q̄ han hecho mugeres. 336. A. 2.

Hebreos fueron como esclauos en Egipto. 7. B. 1.

Tenian cabeças de familias con patria potestad. 7. A. 2.

Tenian Principes, y Iuezes naturales. 7. A. 2.

No les quitaron las haziēdas, ni les cargaron sobre ellas nueuos tributos. 7. B. 2.

Fueron temidos de los Gitanos. 7. C. 2.

Ocupauan los, porque no tuuiesen lugar de intentar sediciones. 7. D. 2.

Fueron esclauos de los Egiptios, como lo fuele ser vna nacion entera. 8. D. 1.

Estados de hombres no se pueden medir por las partes personales. 11. A. 1.

Hebreos quan rendidos a Faraon. 38. D. 2.

Hebreos sin engaño pudieron pedir prestadas las joyas. 79. A. 2.

Su salida de Egipto representō la que el hijo de Dios auia de hazer de la mesma prouincia. 79. C. 1.

Hebreos victoriosos de Faraō cantan loores a Dios. 82. A. 1.

Heregia de los politicos. 73. A. 1.

Hereges figurados en Core, Datan, y Abiron, y sus sequaces. 139. D. 2.

Heregia deue ser castigada cō vara de hierro. 353. A. 2. 357. A. 2.

Herege esciuyodo dela correcciō fraterna. 354. C. 2.

Herege no se reduce con halagos. 357. A. 2.

Heregias nacidas en Ingalaterra por desprecio del santo matrimonio, profetizadas por Bonifacio Martir de Rusia. 37. B. 2.

Hierogificos eran muy vsados entre los Gitanos. 22. B. 1.

Historia suple la falta de la experiencia. 24. A. 1.

Es de mas importancia que las lean los Principes, que los hōbres particulares. 24. A. 1.

Hijos han de ser instruydos de los padres en la Religion. 62. D. 1. 63. C. 1.

Hijo para ser condenado a muerte en ley vieja auia de ser acusado por padre, y madre de contumaz. 65. D. 1.

Nunca pudo morir por delitos cometidos con-

Cosas notables.

- cōtra los padres q̄ no fuere cōprehēdi-
 dos en la pena capital de la ley. 65. C. 2.
 Hijo muerto a manos de su padre gr̄a def.
 gracia. 67. A. 1.
 Hijos de Corè no los tragò la tierra. 139.
 D. 1.
 Hijos salian a ser testigos de la muerte del
 padre condenado, para escarmiento.
 196. D. 1.
 Hijos varones preferidos a las hembras.
 187. B. 1.
 Hijas escluydas de los mayorazgos, y he-
 rencias. 189. D. 2.
 De escluyrlas se figuen desigualdades. 190.
 C. 1.
 Admitidas a la herencia de algunos Rey-
 nos. 190. C. 2.
 Llamadas en defecto de hijos varones con
 mejor fundamento. 191. B. 1.
 Higuera en que se ahorcò ludas cōfetuada
 sin lesiò hasta el tiempo de Beda. 82. C. 1.
 Hispon hombre vil ganada la gracia de Ti-
 berio intentò descomponer todos los
 hombres principales de Roma. 20. A. 2.
 Crueldades que han vsado padres, y ma-
 dres con sus hijos. 67. A. 2.
 Hombre animal vario, y de muchos plie-
 gues. 2. B. 1.
 Haze dificultoso el gouerno por sus do-
 blezes, y inconstancias. 2. B. C. 2. 3. A. 1.
 Hombres suelen llegar a tan gran dureza,
 que es mas facil ablandar las piedras, q̄
 mouerles el coraçon. 150. B. 1.
 Hombre de su condicion quiere ser entre-
 tenido con el premio al ojo. 199. C. 2.
 Honestidad virtud de gran loa en los Re-
 yes. 37. B. 1.
 Honra mundana en que manera se puede
 dessear. 388. D. 1. 390. A. 2.
 Horeb monte de Dios, y porq̄. 46. A. B. 1.
 En su cumbre aparecio Dios a Moysen en
 la çarça. 46. C. 1.
 Hospitalidad alabada en la Escritura. 161.
 C. 2.
 Humildad verdadera en q̄ còsiste. 211. C. 1.
 Humildad se compadece con la magestad
 de los Principes. 211. D. 1.
 Hueffos de ascendientes enterrados juntos
 afecto de charidad Christiana. 389. A. 1.
 I.
Iglesia Catholica figurada en la casa de
 Raab. 260. D. 1.
 Iglesia tiene authoridad para juntarse en
 tiempo de cisma a proueer de pastor
 Cierto. 43. D. 1.
 Ignorante mejor que el que se tiene por
 sabio. 27. A. 1.
 Iesu Christo nuestro Señor, y sus oprobrios
 mayores riquezas para Moysen, que los
 tesoros de los Gitanos. 27. D. 1.
 Iesu Christo nuestro Señor, y su masedam-
 bre, vnica triaca contra coleras de poder-
 rosos. 27. B. 2.
 Iesu Christo N. S. figurado en el Cordero
 Pascual. 72. B. 1.
 Misterio en su ida a Egypto. 72. B. 1.
 Iesu Christo N. S. figurado en Moysen. 86.
 D. 1.
 Iesu Christo N. S. dio poder a sus discipulos
 para pisar las serpiētes, y porq̄. 327. C. 1.
 Iesu Christo N. S. pagò tributo a Cesar, y
 porque. 95. D. 2.
 Iesu Christo N. S. figurado en Moysen en es-
 coger su Iglesia de la Gètilidad. 122. C. 2.
 Iesu Christo N. S. figurado en el racimo q̄
 truxeron los Esploradores. 128. A. 1.
 Iesu Christo N. S. piedra herida por manos
 de incredulos dio aguas espirituales en
 la Cruz. 146. B. C. 1.
 Iesu Christo N. S. muerto en el ayre, y por-
 que. 199. C. 1.
 Iezabel hija del Rey de los Sidonios, mu-
 ger de Acab Rey de Samaria. 261. C. 5.
 Deuotissima de los Sacerdotes de su secta.
 254. D. 2.
 Sultentaua de su mesa uouecientos Sacer-
 dotes. Ibidem.
 Alcoholose los ojos por agradar a Iehu. p.
 262. C. 1.
 No salio con ello, y porque. 261. A. 2.
 Imposiciò de manos en la cabeça ceremo-
 nia con q̄ se nombraua sucesor. 193. B. 1.
 Inclination buena muchas vezes se descu-
 bre en las faltas. 33. A. 1.
 Intencion buena disminuye la malicia del
 mal medio. 234. A. 1.
 Indicio euidente mejor prueua que la de
 dos testigos. 267. A. 2.
 Inmunidad de los templos desde donde
 començò. 346. A. 1.
 Deuenla respetar los Principes Christia-
 nos. 346. B. 1.
 Respetada de todas las naciones. 346. D. 1.
 Algunos hã hablado mal de ella. 347. B. 1.
 Refutados. 347. D. 2.
 Inmunidad q̄ delinquētes la gozã. 349. C. 1.
 Desfavorecidos los que pecan en su con-
 fiança. 350. D. 2.
 Ioseph vendido a los Ismaelitas. 4. C. 1.
 Buelto a vender por ellos a Putifar. 4. C. 1.
 ganò

Tabla de las

Ganó la gracia de Putifar. 4. D. 1.
 Por su respeto aumentó Dios la hacienda
 a Putifar. 4. C. 2.
 Aficionada de la muger de Putifar. 4. C. 2.
 Ioseph declara dos sueños a dos criados de
 Faraon. 5. A. 1.
 Declara el sueño de Faraon. 5. A. 1.
 Haze Governador de Egipto. 5. B. 1.
 Ioseph embia por su padre. 5. C. 1.
 Da a sus hermanos grandes dadiuas. 5. C. 1.
 Ioseph porque no mandó que en muien-
 do le lleuassen a Cananea. 80. A. 1.
 Sacó sus huesos Moysen còsigo, y porque
 causa. 79. D. 2.
 Iob quebraua las muelas en la boca al que
 hazia agranio en su presencia. 81. C. 1.
 Iosue, y Moysen espresas figuras de la ve-
 nida del hijo de Dios en carne. 4. A. 2.
 Iosue fue engañado de los Gabaonitas. 23.
 B. 2.
 Iosue desde niño le fue Dios haciendo a
 las materias del gouerno. 50. A. 1.
 Iosue vence teniendo Moysen las manos
 leuantadas en alto. 93. B. 2.
 Iosue sepultado en Tamnathlare. 38. C. 2.
 Sobre su sepulcro pusieron vna estatua del
 Sol. 382. A. 1.
 No fue llorado en muerte, y porque. 382.
 B. 1.
 Ioran Rey de Israel muerto de vn factazo
 por Iehu. 32. D. 1.
 Porque haze caso la Escriptura de que le
 salio la facta por el coraçon. 32. A. 2.
 Iosias pecó venialmente en hazer guerra a
 Neco Rey de Egipto. 378. B. 2.
 Puede irse de espacio en la aueriguacion,
 quando no se teme que el poder ha de
 ahogar la justicia. 33. D. 1.
 Iudas Machabeo bienhechor de las almas
 de los defuntos. 386. C. 1.
 Indios gente muy supersticiosa en sus en-
 tierros. 392. D. 2.
 Defayunanse en el duelo con vna escudilla
 d lantejas, y porque. 393. A. 1.
 Amigos de fabulas, y inuenciones. Ibidem
 B. 1.
 Pertinassimos en su engaño. Ibidem.
 Toman por capa su ley para colortear to-
 dos sus desacuerdos. Ibidem.
 Indios que oy viuen son libres, y no esclau-
 uos de los Principes. 8. C. 2.
 Quando viuia su ley la aborrecian, y des-
 pues de muerta se buelue a ella. 393. A. 2.
 Iudith se vistio de gala por cautiuar a Olo-
 fernes, y salio con ello, y por q. 262. B. 2.

Iuez no ha de ser el que no tiene valor pa-
 ra hazer hecho. 33. C. 1.
 Iuezes han de ser poderosos, temerosos de
 Dios, amigos de verdad, y sin auaricia.
 119. A. 1. y D. 1. 110. A. 1. y C. 2.
 Iuezes deuen consultar con Dios las cau-
 sas dudosas. 185. C. 1.
 Denen apartar los ojos de las lagrimas, y
 necesidad del litigante. 186. C. 1.
 Iuliano apostata muerto por vn Angel. 44.
 D. 1.
 Perdio la suprema autoridad por la apostasia.
 Ibidem.
 Iuramento hecho a los Gabaonitas no vuo
 obligacion de guardarle. 291. B. 1.
 Iuramento tenido por inuiolable en todas
 las naciones. 292. B. 1.
 Iuramento falso mayor pecado, segun el
 Bodino, que el de Atheista. 292. B. 2.
 Iuramento no tiene fuerza contra las leyes
 de justicia. 313. B. 1.
 Irregularidad incurrida por homicidio
 inculpable donde tuuo principio. 194.
 B. 1.
 Isayas se ofrecio al cargo, y porque. 47. B. 2.

L.

L Azaro pobre enterrado con exequias
 de Angeles. 385. C. 2.
 Lagrimas de Ezechias mouieron a Dios.
 29. C. 1.
 Lealtad vale mucho aun infamada. 5. A. 1.
 Legado ha de ser admitido cortesmente.
 164. A. 2.
 Leyes mudadas cada hora causan gran tur-
 bacion. 2. D. 2.
 Leyes han de ser pocas, y constantes. Ibidem.
 Ley diuina no ordenó que ninguno fuesse
 esclauo perpetuo de otro, sino lo eligiesse
 de su voluntad. 11. A. 2.
 Ley diuina ordenó que vniessse esclauos
 perpetuos, y se sucediessen en ellos de
 padres a hijos. 11. B. 2.
 Ley que prohibia comer la sangre de los
 animales, su entendimiento. 15. D. 1.
 Comprehenda tambien a los aduenas, y
 peregrinos. Ibidem.
 Hecha con fin de protestar la immortalidad
 de nuestras almas. 15. B. 2.
 Ley especial que tenian los Hebreos de
 tratar benignamente a los estrangeros.
 15. D. 2.
 Ley diuina quebrátada con menosprecio,
 obra de quie intéta infamar a Dios. 68. B. 2.

Cosas notables.

- Leyes puede hazer vn Rey sin consentimiento del pueblo. 91.A.1.
- Ley dada a Moysen con grandes aparatos y porque. 98.B.2.
- Ley de gracia confirmada con la sangre de Iesu Christo, y figurada por Moylen en el pacto de la sangre. 99.A.1.
- Ley de Dios reducida a diez cabeças. 99.A.2.
- Ley fuerte muro de la Republica. 100.B.1.
- Leyes escriptas necesarias para el gouier- no. 99.D.2.
- Leyes demasiadas dañosas para el gouier- no. 100.B.1.
- Ley no ha de ser examinada del pueblo. 10.A.1.
- Ley de repudio no la pueden resucitar los Principes. 58.D.1.
- Ni cõueniera resucitarla aunque pudierã. 57.D.1.
- Leyes quien comiença a quebrantar deue ser castigado con mayor rigor ; y porq̃? 144.A.1.
- Ley quebrãtada por el Principe solo Dios puede vengarla. 209.C.1.
- Ley Ciuil obliga de todas maneras al Prin- cipe heredero. 209.C.2.
- Ley Ecclesiastica como, y porque llamada diuina. 350.D.1.
- Lepra castigo de soberuia. 125.D.1.
- Libertad oprimida por Nãbrot primer au- tor de la esclauitud segũ algunos. 9.D.1.
- Libertad permission del derecho natural. 11.C.1.
- Deſſeo de recuperar la libertad mas eficaz que el de conseruarla. 14.D.1.
- Limosna balsamo de defuntos. 391.A.2.
- Lisongear al Principe dañoso. 207.B.2.
- Lisõja mas sospechosa quãto mayor. 3.B.1.
- Lista de las heredades ocasionada a injusti- cias. 180.C.2.

M.

- M**agos de Faraon simbolo de los He- reges. 69.C.2.
- Magos de Faraon pudieron hazer las seña- les. pero no deshazerlas. 70.B.1.
- Magistrados no codiciosos. 343.D.2.
- Maldicion al que leuantasse los muros de Iericò cumplida en Acab. 260.D.2.
- Mana le acompañaron los Hebreos con otras viandas. 220.B.2.
- Mando de quien se adelantò a aceptarle mas presto buelto en tirania. 1.A.2.
- Mar Bermejo figura de la sangre de Iesu Christo nuestro Señor. 82.B.2.
- Marido ha de lleuar con paciencia las im-

- perfeciones de la muger. 71.A.2.
- Materias grandes no se tratan bien por quien no ha sido versado en las peque- ñas. 48.D.2.
- Matrimonio de quan sagrada, y perpetua fè. 57.C.1.
- Matrimonio perpetuo para la buena edu- cacion de los hijos. 57.D.2.
- No puede ditimirlle la esterilidad conoci- da de los contrayentes. 58.B.1.
- Medrar por sus passos contados entretiene la esperança del proueydo. 49.A.2.
- Megarenſes edificauan como inmortales, y viuian como defauziados. 391.C.2.
- Menosprecio del santo matrimonio causa de la perdida de Ingalaterra. 37.B.2.
- Mentira en algunos casos aprouada de al- gunos. 231.A.1.
- reprobado este error. 232.A.2.
- Mentira muy agena de pechos Reales. 232.D.2.
- Mentira no muda su naturaleza por ser en obra, o en palabra. 75.B.1.
- Métira no la justifica el miedo de la muer- te. 75.B.1.
- Milagro de pararse el Sol en fauor de Io- ſue, con que fin se hizo. 318.C.2.
- Ministro de noble sangre mejor comun- mente. 19.D.2.
- Ministros de nacimiento ordinario mas fa- ciles de remouer, y menos costosos sus yerros. 19.D.2.
- Ministros de autoridades menos absolutas pueden ser de nacimientos pobres, y honrados. 21.A.1.
- Ministro de justicia de nacimiento infamado dañosissimo. 21.C.1.
- Ministro ha de ser de ſeto maduro. 25.B.2.
- Ministros grandes de Reyes han de ser ca- sados segun parecer de algunos. 35.A.2.
- Aprueuase el parecer contrario. 36.B.1.
- Las mugeres de los ministros de que in- conuenientes suelen ser para el buen gouierno. 66.A.2.
- Ministro no execute medio notoriamen- te injusto. 52.B.1.
- Si el Principe porfiare contra la opinion del ministro procure deponer su pare- cer. 52.D.2.
- Como ha de replicar, y hasta donde. 54.D.1.
- Como se ha de auer si el Rey es docil en la replica que le hiziere. 55.A.1.
- Y como si es indocil, fingido, o imperioso de condicion. 54.D.1.

Tabla de las

- Ministro ponga los ojos en el bien publico para replicar a su Rey. 55. B. 2.
- Ministro no ha de aprouar a ojos vendados quanto viere deffear a la Republica. 86. A. 2.
- Como se ha de auer el ministro quando se encuétra lo mas vtil con lo menos vtil. 53. D. 2.
- Ministro Christiano hasta donde podra disimular. 74. A. 2.
- Ministros deuen ser conseruados de sus Reyes en authoridad. 108. A. 1.
- Ministros deuen ser hórados de sus Reyes en ocasion que se han de executar castigos exemplares. 108. D. 2.
- Ministro no ha de hazer pundonor de no engañarse. 368. C. 1.
- Ministro no ha de yr agua arriba en la comision que le fiaren. 352. C. 2.
- Misterio de la Cruz declarado. 274. A. 1. 276. C. 2.
- Moyse criado para Governador de su pueblo. 2. D. 1.
- Moyse llamado Dios en la Escripura, y porque? 3. C. 2.
- Moyse tuuo todas las buenas partes que se deffean para el gouierno. 4. B. 1.
- Moyse, y Iosue expressas figuras de la venida del Hijo de Dios en carne. 4. A. 2.
- Nacimiento de Moyse pronosticado por vn Sabio de Egipto. 5. C. 2.
- Nacio en tiempo de Prometeo, y Atláte. 6. A. 1.
- En que los auentajó. 6. A. 2.
- Mandole Faraon que fuesse a la tarea ordinaria de los adobes. 8. B. 1.
- Por su hermosura se prometieró sus padres que auia de libertar a los suyos. 17. C. 1.
- Sus padres tuuieró reuelació q por su medio se auia de rescatar el pueblo. 17. D. 1.
- Echaronle de tres meses en vna cestilla en el Nilo. 18. A. 2.
- Librole de este peligro la hija de Faraon. 18. B. 2.
- Criole por orden de la hija de Faraon su mesma madre. 18. D. 2.
- Adoptole la hija de Faraon. 19. A. 1.
- Moyse significa tomado de las aguas. 19. A. 1.
- Significò a Iesu Christo nuestro Señor en el pefebre. 19. A. 1.
- Fue misterioso el nombre que le pusieró. 19. B. 1.
- Moyse renunciò al trato de su muger de donde le habló Dios en la çarça. 37. A. 1.
- Moyse que letras deprendio en Egipto. 22. A. 1.
- Deprendio las dos partes de la sabiduria q celebrauan mucho los Gitanos. 22. C. 1.
- Connino que fuesse gran maestro de Hieroglificos, y porque? 22. A. 2.
- Emboluio los misterios de nuestra religió en la corteza de la letra. 22. A. 2.
- Negò ser nieto de Faraon. 25. B. 1.
- Moyse figura de Iesu Christo nuestro Señor en la muerte del Gitano. 30. C. 1.
- Segun algunos peccò en este homicidio. 30. D. 1.
- No peccò en el segun la mejor opinion. 30. B. 1.
- Creyó que echaran de ver los Hebreos en aquella muerte que Dios le labraua para su Principe. 31. A. 1. y A. 2.
- Tuuo Dios cuydado de examinarle en todas las materias, en q auia de hazer confiança del. 34. D. 1.
- Defendio las hijas de Ietro de la fuerça de los pastores. 34. C. 1.
- Casó con Sefora hija de Ietro. 34. D. 2.
- Tuuo en ella dos hijos: y la significacion de sus nombres. 34. D. 2.
- No fue casado mas de aquella vez. 35. B. 1.
- Moyse viuió ciento y veynte años. 38. C. 1.
- Repartidos en tres Quarentenas, y como. Ibidem.
- Porque le mandò Dios hazer experiencia de las dos primeras señales, y no de la vltima. 47. B. 1.
- Aparecerle Dios en la çarça pronostico del fin de los trabajos de Egipto. 48. B. 1.
- Rehusó el cargo, con que Dios le embiaua a Egipto: y porque? 47. B. 2.
- Moyse porque fue amenazado de el Angel quando iua a Egipto? 56. C. 1.
- Porque dexò tanto tiempo de circuncidar a su hijo, siendo tan zeloso de la religió? 57. A. 1.
- Moyse no pretendió engañar a Faraon pidiéndole el pueblo por tres dias. 78. D. 2.
- Moyse abrio camino por el mar Bermejo. 81. C. 1.
- Moyse tuuo grã seguridad de q le auia de librar Dios del poder de Faraon. 28. C. 2.
- Moyse quando segunda vez baxó cõ las tablas de la Ley traxo el rostro glorificado: y porque? 106. C. 2.
- Moyse cubrio la gloria de su rostro con vn velo, y el misterio que significaua. 107. B. 1.
- Moyse fue famoso en las aguas. 146. D. 1.

Cosas notables.

Moyſen titubeó al ſacar el agua de la piedra. 151. B. 1.
Moyſen fue enterrado por manos de Angeles. 200. B. 2.
En ſu muerte fue figurada la cayda de la ley antigua. 200. C. 2.
Monarquía el mejor Gouierno de todos. 280. D. 2. 283. B. 2.
Monumentos porque ſe llamaron aſſi. 390. B. C. 1.
Muertos como ſe pueden llorar. 383. A. 1. D. 2.
Muertos en tiempo de la ley de gracia enterrados con demouſtraciones de contento. 382. D. 1.
Muerte del hombre caſtigo y piedad. 380. A. 1.
Muertes de inocentes hechas por orden de Dios. 194. D. 1.
Muerte del inocente juſta, y en que caſos. 75. B. 1. C. 2.
Muerte del hijo por la culpa del padre piadoſa. 197. B. 2.
Muerte, pecho comun ſin excepcion de Rey, ni de vaſſallo. 201. A. 2.
Muerte de gran Gouernador en la Republica Chuiſtiana digna de ſentimiento. 205. A. 1.
Pero mas de llorar en la Republica Gentil. 206. B. 1.
Muger trae el coraçon del marido reparado. 36. C. 2.
Mugeres virtuoſas nunca borran las lagrimas de la viudez. 61. C. 2.
Muger de coſtumbres eſtrangeras con facilidad preuierte al marido. 123. C. 1.
Muger no puede emprender las acciones dadas al varon. 187. B. 2.
Muger heredera de Reynos peligroſa ſuceſion, ſegun algunos. 187. D. 2.
Mugeres que con ſúprema autoridad han ſido libres, y crueles. 189. A. 2.
Mugeres han dado muestras que ſon capaces del gouierno. 192. D. 2.

N.

NAboth muerto por Acab, y Iezabel Reyes de Samaria. 255. A. 2. 261. C. 1.
Vengado por Iehu. 32. C. D. 1.
Nabucdonofor mudado en beſtia porque no reconocio la poſteſad de Dios ſobre los Reyes. 207. C. 2. 346. C. 1.
Nacimiento feſtejado y muerte llorada cótra el parecer de muchos. 382. C. 2.

Nacimiento no trae aneja la verdad y ſufficiencia del miniſtro. 19. B. 2.
Nahaman Siro gran priuado del Rey de Siria. 104. D. 1.
Curado de lepra por el Profeta Eliſeo. 74. B. 2.
Temeroſo de ſu flaqueza quando ſu Rey entraua á adorar al idolo de Remon. 74. C. 2.
Nathineo que ſignifica. 190. D. 2.
De donde tuuo principio. Ibid.
Nauarra debellada, y retenida juſtamente por los Reyes de Caſtilla. 161. B. 1. 162. B. 1.
Neceſſidad haze los hombres eſclauos de los Principes. 93. D. 1.
Nembrot porque llamado caçador robuſto. 9. A. 2.
Nembrot no fue ſalteador. 13. C. 2.
Neutralidad dañosa para el Principe. 312. A. 1.
Nombre de Ioſue la mas expreſſa figura de Dios encarnado. 204. D. 1.
Numero de quarenta miſterioſo, y porq̃. 13. B. C. 1.
Numero treintanario celebrado en las exequias. 154. B. 1.
Numero de tres dias miſterioſo en la Eſcriptura, y porque? 222. C. 1.
En ſu remate ſe ſuelen prometer felices ſuceſſos. 222. C. 2.
Numero ſeptenario obſeruado con cuydado en el cerco de Iericó, y porque? 256. B. 1.

O.

Obduracion pecado contra la gracia de Dios. 165. D. 2. 166. A. 1.
Obediçia a Dios fundamento del gouierno Chriſtiano. 210. A. 2.
Mas obediente el pueblo al exemplo, que à la razon. 68. C. 2.
El que obedece al juez no es viſto obrar dolosamente. 53. B. 1.
Obras ſiguen al defunto en la otra vida. 39. D. 2.
La diferencia de las buenas y las malas declarada en la Eſcriptura por dos verbos diferentes. 392. A. 1.
Odio nacido de la enuidia. 4. C. 1.
En odio de Dauid hizo Saul muchas crueldades. 41. A. 2.
Ofenſas proprias no ſe han de traer ſiempre ante los ojos. 16. A. 1.

Oficios dados por Dios no ha de rehusar demasido el varon perfecto. 47. D. 2.
 Oficios de justicia no se han de vender, y porque? 121. A. 2.
 Ofensas aparentes reprobadas en los entierros de los defunctos. 386. B. C. D. 2.
 Og Rey de Basan de estatura prodigiosa. 157. B. 2.
 Olores costosos gastados en los entierros de los Christianos. 391. B. 1.
 Acto de Religion incélar con ellos los tumulos de los defunctos. 391. A. 1.
 Olofernes Capitan General de Nabucodonosor muerto por la santa Iudith, en su cama. 236. B. 2.
 Recibio de Nabucodonosor gran quantidad de oro, y plata, para las guerras del Occidente 28. C. 1.
 Reprehendido por el demasido regalo con que tomava el sueño en la campaña. 24. B. 1.
 Oluidar injurias de lengua, magnanimidad de Principe. 124. D. 1.
 Ojos arrancan la honestidad del alma. 38. A. 2.
 Ojos levantados en alto significan vision repentina, y porque? 252. C. 1.
 Los ojos en lo pasado defengaño de lo por venir. 24. C. 1.
 Onesino esclavo de Filemón remetido por S. Pablo a su amo. 10. A. 2.
 Oracion, la fortaleza del Christiano. 96. D. 2. y 97. B. 1. 98. A. 1.
 Oracion llave de los successos de la guerra. 98. B. 1.
 Oracion remedio contra las tiranias de vn mal Principe. 44. D. 2.
 Oracion fuerza del pueblo de Dios. 167. C. 1.
 Oracion de gran fuerza para con Dios. 308. C. 2.
 Oracion de Moyfen, y su fuerza para con Dios comparada con el milagro de Iosue que hizo parar el Sol en el Cielo. 98. C. D. 1.
 Ordenados propuestos al pueblo, donde tuuieron origen? 154. A. 1.
 Oro empleado en labrar grillos y cadenas. 29. A. 1.
 Oro de que sirve en el altar. 321. D. 1.
 Orpheo y Amphion porque se creyo que motuan las piedras con las cuerdas de los instrumentos. 150. B. 1.
 Osadia de Iosue. 254. B. 1.
 Oza castigado con muerte repentina. 321. A. 1.

Que fue su culpa en llegar a tener el arca? 321. B. 1.

P.

Padre Acicia hermana de la valeria. 336. B. 1.
 Padres tuuieran en algunas naciones autoridad sobre la vida y muerte de los hijos. 63. D. 1.
 Padres nunca tuuieron autoridad de vida y muerte sobre los hijos en la Republica Hebrea. 65. B. C. 1.
 Inconuenientes que se figuen de darles autoridad sobre la vida, y muerte de los hijos. 65. D. 2.
 Al padre le encarga S. Pablo la moderacion en el imperio. 66. C. 1.
 Palabra dada al enemigo se ha de guardar. 301. B. 2.
 Palabra dada al Herege enemigo de la Fè, como se ha de guardar. 301. C. 2.
 Palabra dada a quien no la puede pedir con armas se ha de cumplir con fidelidad. 260. A. 1.
 Passo impedido titulo justificado para hazer guerra. 160. A. 1.
 Patriarcas antiguos desseosos de enterrarse en Cananea, y porque? 385. A. 2.
 Paz necessaria entre los ministros de los Reyes. 147. D. 1.
 Paz entre los hermanos la mayor defensa del pueblo. 148. C. 2.
 Paz deseada por Dios. 287. D. 1.
 Qual ha de ser su fundamento. 287. B. 2.
 Paz se deve procurar por buenos medios. 289. A. 1.
 S. Pedro, y los Indios de Antiochia rehusauan las mesas de los Gentiles. 73. A. 2.
 Guardaró en este hecho las ceremonias ya muertas de coraçon sin poner en ellas su confianza. 73. C. 2.
 Pecado sobre noticia de la verdad mayor. 136. A. 1.
 Pentamientos reales no caben en coraçonnes seruiles. 14. C. 1.
 Perdida de Ingalaterra profetizada por Bonifacio Martir de Rusia. 37. B. 2.
 Peste derechamete descubre la ira de Dios. 141. D. 2.
 Phiton vna de las fortalezas en que trabajauan los Hebreos en Egipto. 5. B. 2.
 Piedad de Iosue en las materias de la Religion. 254. D. 1.
 Piedad que ha de tener el juez del ajusticiado. 276. C. 1.
 Especialmente si fuere noble. 276. A. 2.
 Piedad obra mas alétadamente quando tiene

Cosas notables.

- ne esperanza de vencer con el beneficio. 66. D. 1.
- Piedad introduxo la esclauitud en el mundo. 10. B. 2.
- Plañideras reprouadas en los entierros Christianos. 384. C. 1.
- Pobreza comun redüda en quiebra de los patrimonios priuados. 94. C. 1.
- Poder de Principes lleno de amargura para q se den a esperar otra vida. 265. D. 2.
- politicos son Atheistas. 293. C. 1.
- Pompa funeral, en que manera licita. 386. A. B. C. 1.
- Premio esperada anima para acometer qualquier peligro. 329. C. 2.
- Principe no se puede fiar de las aclamaciones del pueblo. 3. B. 1.
- Principe ha de saber las costumbres de las naciones estrangeras. 23. B. 1. A. 2.
- Principe ha de ser padre a quien el pueblo buelua los ojos. 28. D. 1.
- Principe que ve por sus ojos los daños de la Republica no los permite ir en augmento. 31. B. 2.
- Principe tiene obligacion a no boluer el rostro al llanto del afligido. 32. B. 1.
- Principes insolentes deuen ser tolerados solo pena de caer en mayores males. 42. C. 1.
- Principe no ha de ser obedecido contra la ley de Dios. 43. D. 2.
- No le puede matar el vasallo en defensa de la hazienda. 44. B. 1.
- Como podria en defesa de la vida. 44. A. 1.
- Principes no han de executar por mano de los que no sienten lo mesmo que ellos. 53. A. 2.
- Principe amigo de su parecer en que casos no le replicara el ministro. 54. C. 1.
- Principes que caminan con fines encubiertos se ofenden de q los apuren. 54. B. 2.
- Principe no puede hazer ley que quite al reo la defensa que le da el derecho natural. 64. D. 1.
- Principes malos assidos a las falsas razones de estado por no conocer a Dios. 69. A. 1.
- Principe ha de conuertir la potestad en aliuio del pueblo. 94. A. 2.
- Principe ha de ahorrar de vexaciones en la cobrança de los tributos. 95. D. 1.
- Principe Christiano en tiempo de guerras ha de acudir a Dios. 97. A. 2.
- Principe si deue, o no juzgar por su persona las causas de los vassallos. 110. B. 1. & 112. B. 1.
- Principes suelen mouerse facilmente a perdonar. 110. B. 2.
- Principe deue hazerse amar mas que temer. 111. B. 2.
- Principe en que casos deue juzgar las causas de sus vassallos por su persona. 112. C. 1.
- Principe no es necesario que le aborrezcan por sentenciar causas criminales. 115. D. 1.
- Principe se ha de seruir de los ministros de manera que respiren. 118. A. 1.
- Principe es bie q ocupe a muchos. 118. D. 1.
- Principes han de mirar mucho en los castigos que hazen. 123. A. 1.
- Principes no han de ser curiosos inuestigadores de los que dicen mal dellos. 124. A. 1.
- Principes se han de criar desseo de gloria. 134. A. 2.
- Principes no deuen menospreciar la opinion acerca de las naciones estranas. 134. D. 1. 135. A. 1.
- Principe no pierde de su reputacion por enganarse en elegir ministros. 152. C. 2.
- Principes cercanos al morir sienten traer a los ojos el que temen les ha de suceder por eleccion. 193. C. 1.
- Principes como haran mercedes en tiempo de jornadas. 199. D. 1.
- Principe que guarda la ley de Dios tiene al Reyno en obediencia. 208. C. 1.
- Principe que no salio tal, mas lleuadero si sucedio por sangre. 216. A. 1.
- Principes han de premiar los seruicios de los padres en los hijos. 218. B. 2.
- Con que razones se prouea. 218. C. 2.
- Como los premiaran sin detrimento de el bien publico. 219. B. 1.
- Principe en la entrada del Principado tiene necesidad de templança en el gouierno. 224. D. 1.
- Principe ha de tomar el sueño con medida. 240. A. 2.
- Principes Christianos no han de recatear con Dios. 245. A. 2.
- Han de cuydar mas de la gloria de Dios q de la fuya. 246. A. 1.
- Deuen referir a Dios las primeras partes de sus buenos successos. 246. B. 2.
- Principes no hã de intentar nouedades de golpe. 268. B. 1.
- Tampoco han de desistir al primer barruto de la contradicion popular. 268. B. 2.
- Principe como hara justicia a la entrada de el Principado. 269. D. 2.

Tabla de las.

En que casos la hata con resolución: 270.

A. 2.

Principes han de guardar la palabra, especialmente si la juraron. 292. B. 1.

Principe no se ha de meter en las guerras de otros segun algunos. 311. A. 2.

Principes han de amparar a los que padecen agravios. 316. B. 1.

Principes ordenan cosas con gran misterio, que al que no sabe el intento le parecen errores. 326. A. 2.

Principe que utilidades hallara en salir a visitar su Reyno. 344. C. 1.

Y que daños. 344. B. 2.

Principe ha de hablar poco, y premeditado. 381. A. 1.

Ha de mostrar semblante compuesto, y alegre. 381. A. 1.

Principe neutral, ni gana amigos ni escusa enemigos. 312. C. 1.

Priados de Reyes no son contra la grandeza Real. 104. B. 1.

Priados necesarios para el buen despacho de los negocios. 104. B. 1.

Priados siempre los han tenido los Reyes. 104. C. 1.

Priado que sabe perdonar merece durar en la priuanga. 104. B. 2.

Priado que aprueua bien no ha de ser repellido del Principe. 104. D. 2.

Priados dados a los Reyes con particular prouidencia de Dios. 105. B. 1.

Priado de coraçon ancho contra la enuidia. 125. D. 2.

Pueblos tuieron principio del desseo natural de compañia. 13. B. 1.

Pueblo no sabe dar orejas a razones desafionadas. 137. C. 2.

Pueblo mas obediente al exemplo que a la razon. 68. C. 2.

Piramides de Egipto reprobadas por los historiadores. 385. D. 1. 388. B. 1.

Piramides de Egipto trabajo barbaro, y necia ostentacion del dinero de los Reyes. 388. B. 1.

R.

Raab fue Ramera 228. D. 1.

Descendio della Iesu Christo nuestro Señor. 237. B. 1.

Ramera no es necesario que peque en recibir el precio de su liuidad. 145. B. 2.

Rameses vno de los fuertes en q̄ trabajauan los Hebreos en Egipto. 5. B. 2.

Regalodemasiado relaja las fuerzas. 331. C. 2.

Registro de los bienes muebles de las casas tiranico, y porque. 175. C. 2.

Reyes al principio del mundo escogidos por la fama de la justicia. 9. A. 2.

Reyes deuen honrar las afrentas del hijo de Dios. 27. A. 2.

No han de atesorar segun algunos. 27. D. 2.

Reprobados. 28. C. 1.

No deuen poner la primera confianza en sus rentas, sino en Dios. 28. D. 2.

Reyes honestos de gran loa en el mundo. 37. B. 1.

Mas dañosa en ellos la deshonestidad, que en los particulares. 37. B. 1.

Puestos a mayor peligro de distraccion si abren la puerta a la liuidad. 37. D. 1.

Su escandalo mas peligroso. 38. A. 1.

De la seguridad de los Reyes depende el sosiego de las Republicas. 42. B. 2.

Reyes deuen hazer merced a los que no se conforman en todo con su prouecho. 93. C. 2.

Rey y Reyno se han de traer a vezes en hombros. 94. B. 2.

Rey deue conseruar la autoridad de sus ministros. 108. A. 1.

Rey como ha de ser visto a desseo. 111. C. 1.

Rey no viene en mono precio por dexarse ver. 115. B. 1.

Virtudes y vicios de Reyes han de ser de grande expectacion. 196. B. 2.

Rey recién heredado honra delantecessor. 203. A. 2.

Rey no es temido en menos de los suyos por andar humilde con Dios. 212. A. 1.

No esta obligado a remitir de la seueridad y autoridad, de que otros Reyes han usado en el negociar. 212. C. 1.

Rey preso gran mostruosidad. 223. B. 2.

Rey confederado como se aura en las diferencias de los terceros. 313. A. 2.

No ha de acoger en su Reyno al que fue traydor al Principe confederado. 315. A. 1.

Reyes que se han hecho juezes de la Religión por agradar al pueblo. 361. A. 1.

Reyes no tienen obligacion de restituir un estado con notable detrimento de otro. 164. D. 2.

Triumphar de Reyes gloriosa cosa, y porque. 340. B. 1.

Gloria del Reyno no esta en sanchar los limites. 338. B. 2.

Religion anuda los pueblos estrechamente. 16. A. 2.

Religion fauorecida del Principe lleua tras
 si a muchos con la opinion. 321. C. 2.
 Autorizase diferentemente con la obediē
 cia de los Reyes, que con la de la gēre
 priuada. 322. D. 2.
 Religion Christiana no haze a los hom
 bres cobardes, antes les da mayor forta
 leza. 327. D. 1. 329. B. 1.
 Religion Christiana mejora el premio de
 la honra. 334. D. 1.
 Religion no se deue hazer materia de esta
 do. 360. A. 1. 362. D. 1.
 De lo contrario se siguen infelices suce
 sos. 360. C. 1. 361. A. 2.
 Religion no se deue medir con la vara del
 prouecho. 360. B. 2.
 Religion no quiere ser admitida por lison
 ja. 361. C. 2.
 Redartimiento de tierras no conquistadas
 reseruado a solo Dios. 340. A. 2.
 Reprehension de estrangero auerguença
 mas. 7. A. 1.
 Reprehension se ha de dar honrando al
 reprehendido. 126. B. 2.
 Reprehension dada al sabio prouechosa.
 126. D. 2.
 Republicas affligidas por desconciertos de
 particulares. 267. A. 1.
 Republicas Christianas han de confiar de
 solo Dios. 277. A. 2.
 Republicas no comēçaron por la violen
 cia de las armas. 12. A. 2.
 Comēçaron por el dēssēo natural de la
 conseruacion. 13. B. 2.
 Repudios reprobados por ley diuina, y na
 tural. 57. B. C. D. 2.
 No puede permitirlos la Iglesia. 58. B. 2.
 Repudio materia de grandes inconueniē
 tes. 58. C. 2.
 Abiera la puerta a que las mugeres fuerā
 ruynes. 59. B. 2.
 Que utilidades hallo el Bodino en el. 60.
 B. 1.
 No le permitia la ley diuina sin causa. 60.
 D. 2.
 Resurrecciō de la carne prouada. 299. D. 2.
 Resurreccion esperada causa de despreciar
 la muerte. 330. D. 2. 335. B. 1.
 Rico Auariento enterrado con exequias
 vanas. 385. B. 2.
 Roboan se perdio por preferir el consejo
 de los moços al de los viejos. 26. B. 1.
 Romanos admitieron en el Senado a los
 hijos de los Senadores. 26. A. 1.

S.
SACO aliuio de los trabajos del sol
 dado. 257. B. 1.
 Platon vedō al soldado tomar del saco más
 que armas. 256. D. 2.
 Sacerdocio digno de respeto. 125. A. 1.
 Sacerdote defiende al pueblo de la yra de
 Dios. 140. C. 1.
 Sacerdote summo, superior al Principe
 temporal. 217. C. 2.
 Sacerdocio antiguo proucido por successiō
 de sangre, y porque. 217. D. 1.
 Sacramentos de la Iglesia cōseruan la paz
 entre los casados. 61. A. 1.
 Sacrificio que cosa sea. 15. B. 2.
 Sal haze las cosas perpetuas. 288. B. 1.
 Salomon por su sabiduria fue mas temido
 que por su poder. 23. D. 1.
 Salud del pueblo suprema ley. 55. A. 2.
 Sa luo conduto dado al Herege le deue
 guardar. 305. B. 1.
 Que difinio cerca desto el Concilio de
 Constancia. 306. D. 2.
 San Benitos colgados en los templos des
 de quando. 189. D. 2.
 Sangre derramada embrauece, y haze crue
 les. 327. B. 2.
 Sangre vertida fuele causar dolor, y mise
 ricordia. 333. B. 2.
 Saul hizo grandes crueldades en odio de
 Dauid. 14. A. 2.
 Sediciosos como se hā de aplacar. 131. A. 1.
 Sedicion dificultosa de aplacar. 128. A. 2.
 Sedicion se ha de atajar en su rayz. 129. B. 1.
 Sediciō se ha de aplacar cōoraciones. 133. B. 1.
 Sello del lago de Daniel que pretendio.
 277. A. 1.
 Sentidos del hombre aprisionados por
 Iesu Christo nuestro Señor. 323. D. 2.
 Sentimiēto cosa natural en los acaecimiē
 tos aduersos. 265. A. 1.
 Lo que esta mas remoto del sentido mue
 ue mas floxamente nuestra voluntad.
 328. B. 1.
 Senadores de Roma escogidos por edad,
 y sabiduria. 26. B. 1.
 Señales q̄ dio Moyse a Faraon. 69. A. 2.
 Señales hazen fuerza contra el dēssēo para
 ser creydas. 362. C. 2.
 Señales en el Sol pronostico de la declina
 cion de las Republicas, segun algunos.
 317. B. 1.
 Sensualidad ayudada del poder mala de
 resistir. 171. A. 2.

Tabla de las.

Sepulchro del Señor glorioso, y porque .
385 A. B. 1.

Sepulchro de Iofias porque se llama Mau-
soleo. 388. D. 2.

Sepulchro de Moyfes porque se escondio
de los ojos de los hombres. pa. 200.
D. 2.

Sepultura sagrada de la muerte. 388. A. 2.

Serpiente porque fue escogida para figura
de la Cruz. 155 A. 2.

Serpiente de bronze hasta quando durò.
156. A. 1.

Serpiente de bronze fue el estandarte Real
de la conquista de Cananea. 156 B. 1.

Simon General del pueblo de Dios en tie-
po de los Machabeos leuantò vn sepul-
chro muy sumptuoso a sus padres, y
hermanos. 389 C. 1.

Simulados algunos hechos de varones in-
signes de la Escritura. 74. A. 1.

Simulacion mentira en el hecho. 75. A. 1.

Simulacion de Iacob escusada de pecado.
78 C. 1.

Y las de otros santos antiguos 78 A. 2.

Simulacion en materia de sè muy pern-
ciosa. 362. D. 2.

Sinagoga honrada despues de muerte. 15.
C. 1.

Sisa en las viandas no se puede condenar.
181. C. 1.

Sobna perfecto del templo reprehendido
por el sepulchro que labro. 387 D. 1.

En que estuuò su culpa. 390. C. 2.

Soberuia vicio que siempre forceja hazia
arriba. 210 D. 2.

Soldados libilados a tiempo conforme a
disciplina militar. 352. B. 1.

Solon moderò las pòpas de los entierros.
385 B. 1.

Prohibio la neutralidad en los vandos de
la Republica. 128. C. 2.

Pero con poca razon. ibidem.

Soliman Otomano cortò la cabeça a su hi-
jo Mustafa porque le auia recebido cò
increyble aclamaciò su exercito. 67. C. 2.

Sucesion en el Reyno segun algunos bue-
na por eleccion. 213 B. 1.

Sucesion en el Reyno mejor por sangre.
214. C. 1.

Suerte medio acertado para acabar con-
tiendas. 216 D. 1.

Suerte enmendada con arte grã sabiduria.
83. D. 1.

Suerte prohibida en las dignidades Ecle-
siasticas. 216. D. 2.

Sortear el Imperio entre los mas dignos
como, y quando se podria tollerar. 216.
C. 1.

Sueño ha de tomar el Principe con medi-
da. 240. A. 2.

Sufrimiento, y paciencia hermanos de la
valentia. 336. B. 1.

Supersticiones condenadas en los entier-
ros de los fieles. 392. C. 1.

T

T Ablas de la ley escritas por entrambas
partes, y porque. 99. C. 1.

Tacito escusado por el Bodino de los ma-
les que dixo de los Christianos. p. 145.
D. 1.

Reprehendido, y conuencido el vno, y el
otro. 145. A. 2.

Tareas que señalaron los Egypcios a los
H:breos. 5 B. 2.

Temerosos de la yra popular refieren se
algunos. 44. A. 2.

Temor de Dios calidad de buen juez. 119.
D. 1.

Temor de la muerte se ha de poner deba-
xo de los pies. 202. A. 2.

Temor no ha de tener la primera parte
en el gouerno. 224. C. 2.

Temor es causa de crueldades. 5. D. 2.

Temor es causa de preuencion. 5. C. 2.

Templança virtud digna de Principes.
220. D. 2.

Tempestad embiada por Dios en fauor de
Iosue. 310. A. 1.

Teologos, que defengañan a los Princi-
pes, deuen ser honrados dellos. pag. 169
C. 2.

Tesoros guardados en diferentes partes
de los Reynos. 28. B. 2.

Tesoros no han de ser la primera confiã-
ça del Principe Christiano. 28. D. 2.

Testigo que no vio por los ojos, con difi-
cultad preuiene todas las preguntas del
juez. 64. B. 2.

Dos testigos necessarios para condenar a
muerte conforme a ley natural. 65. A. 1.

Tigres se embrauecen con la musica. 393.
C. 2.

Tirania dio principio a las Republicas,
segun el Bodino. 9. C. 1.

Dio principio a algunas Republicas, segun
Todos. 13. A. 2.

Tirania de Principes se ha de mitigar con
oraciones. 39. B. 1.

Cosas notables.

- Llegando a estado que no se espere remedio de la tirania dizen algunos que se puede matar el Principe tirano. 39. A. 2.
- Titanos de diferentes generos 39. B. 1.
- Tiranidas alabados. 39. D. 2.
- Tiranos temerosísimos del pueblo. 44. A. 2.
- Tirano siempre trae la muerte al ojo. 44. C. 2.
- Tirano sin titulo legitimo qualquiera lo puede matar. 40. C. 1.
- Tirano, y señor legitimo, no es licito matarlo. 40. D. 2.
- Tirano, y señor legitimo tiene potestad para hazer leyes. 45. C. 1.
- Muerto no se pueden anular con justicia. Ibidem.
- Tiranía vicio natural de cobardes. 284. c. 2.
- Traydor a su Principe no ha de ser acogido de los confederados. 315. A. 1.
- Tributos no impuso Moysen. 86. A. 2.
- Tributos han de ser justificados. 86. C. 2.
- Tributos atentas las leyes humanas no pueden imponer los Principes sin consentimiento del Reyno. 87. C. 1. D. 2.
- Considerado solo el derecho natural y diuino los puede imponer sin consentimiento del Reyno. 88. B. 1. y 90. A. 2.
- Autoridad de imponer tributos la mesma que de hazer leyes. 89. C. 1. 90. C. 2. y 92. A. 1.
- Tributos de tres fuertes tenia Roma en las Prouincias tributarias. 90. B. 1.
- Tributo no es donacion que el pueblo haze al Principe. 91. A. 2.
- Si fuese donacion no le deurian los que no le concedieron. 91. B. 2.
- Tributo injusto obliga a restitucion al Principe, y a los Procuradores de Cortes. 91. B. 2.
- Tributos puede imponer la Iglesia. 91. D. 2.
- Tributos estraordinarios suelen turbar la paz de la Republica. 92. A. 2.
- Tributos se han de repartir conforme a las fuerzas del pueblo. 92. D. 2.
- Tributos de ninguna manera conuiene imponer sin consentimiento del Reyno. 92. D. 1. 180. B. 1.
- Tributos se han de consultar cō hombres sabios. 93. C. 1.
- Tributos se han de imponer con moderacion. 94. D. 1.
- Tributos no le deuen pagar los hijos de el Principe supremo. 210. C. 1.
- Tributos sino aprieta la ocasion no se deuen imponer. 179. C. 2.
- Tributos capitales tenidos por menosprecio del pueblo. 180. A. 2.
- Tribu de Ruben desfauorecido en el testamento de su padre. 341. C. 2.
- Quienes sucedieron en el derecho de su primogenitura. Ibidem.
- Al Tribu de Leui no le señaló heredad, y porque. 341. D. 1.
- Triunfar de Reyes gloriosa cosa, y porq̃ 340. B. 1.

V.

- Variedad del hombre grande. 2. B. 2.
- Haze dificultoso el gouerno. Ibidem.
- Variedad de circunstancias de gran consideracion para la substancia de los catos. 99. C. 1.
- Vencedor insolente reprobado. 326. B. 1.
- Pecados veniales q̃ daños causan en cuerpo, y alma. 379. D. C. 1.
- Lo vedado se aperece mas. 100. C. 1.
- Vedio Polion hombre muy cruel con sus esclauos. 9. C. 2.
- Cebaua cō ellos las murenas que le auian de seruir a la mesa. 9. D. 2.
- Venecianos ofenden a la Iglesia. 162. D. 2.
- Piden perdon con humildad al Papa Julio segundo. Ibidem.
- Concedesele el Papa, y dissuelue la liga q̃ tenia hecha contra ellos. 163. A. 1.
- Verdad, calidad necesaria en los buenos juezes. 120. A. 1.
- Vicios de soldados, que remedio pueden tener. 250. C. 1.
- Vicios prometidos en las Republicas para atajar otros mayores. 171. D. 1. y C. 2.
- Vitoria del exercito Christiano puesta en guardar la ley de Dios. 96. C. 2.
- Vitoria ganada del Demonio en virtud de la sangre del Señor. 96. D. 2.
- Vida relaxada estraga la valentia. 250. A. 1.
- Virginidad de nuestra Señora sinificada en la vara florida de Aaron. 142. D. 1.
- Virtuoso no ha de ser tenido por desdichado. 297. B. 2.
- Virtuosos buscados para Reyes. 13. D. 1.
- Vi elio Emperador Romano monstruo de naturaleza. 216. B. 1.
- Renuncio el Imperio con gran dolor, y lastima de los que lo vieron. 153. D. 2.

Tabla de las cosas notables.

Alpiano reprobua la autoridad de vida, y muerte, que dauan los Romanos a los padres sobre los hijos. 67. C. 1.
 Voconia ley iniquissima, segun san Augustin. 190. C. 1.
 Voto hecho, por los que gouieraa la Republica, obliga a los sucesores por fuerza de costumbre no mas. 290. B. 1.
 Viras Hertheo muerto por Dauid. 209. A. 2.
 Solo Dios le pudo pedir cuenta de aquel homicidio, por ser Principe soberano. 209. D. 1.
 Vtopia de Tomas Moro, Philosophia leuantada de punto. 231. A. 2.
 Dar en ella parecer pidiendole en la hez de Romulo, reprobado. Ibidem.

X.

Xenophonte mudò opinion cerca de la dificultad del gouierno. 2. A. 1.
 Reprouado por san Gregorio Nazianzeno en la mudança. Ibidem. B. 1.
 Solia dezir, que la mas barata mercaderia es la que se compra con la esperança del premio. 218. C. 2.
 Prucua muy bien que son licitas las espias en la guerra justa. 227. C. 2.
 Aduierte que el Principe distribuya por

su persona los premios, y haga justicia por manos de oficiales, y porque. 111. C. 2.
 Xerxes alistò en su exercito quatro hijos de vn soldado de Tracia, a quienes el padre sacò los ojos por ello. 97. D. 2.

Z.

Zambri muerto por Phinees en la tiella de la Madianita. 171. A. 1.
 No solo licita pero loablemente. 30. C. 2.
 Zebec, y Salmana vencidos por Gedeon. 371. B. 2. 375. C. 1.
 Zelo de justicia pienfan algunos, que es crueldad. 67. B. 1.
 Zelo de Phinees aplacò a Dios. 171. B. 1.
 Zelo de la honra de Dios mostrado por Iesu Christo nuestro Señor en echar los merchanes del templo. 33. A. B. 2.
 Zelo ignorante de algunos en condenar lo que el Emperador Carlos Quinto hizo con Luthero. 301. B. 2.
 Zenon Emperador de Roma quiso matar a Leon Augusto por sospechas de que le queria matar por heredarle. 67. B. 2.
 Zenon padre de la Philosophia Estoyca. 80. D. 1.
 Aduocado por Cleantes contra Dionisio Estoyco. Ibidem.



TABLA DE LOS LVGARES DE LAS AGRA DA ESCRIPTVRA, QVE SE

DECLARAN EN LOS DOS LIBROS DEL
GOVERNADOR CHRISTIANO.

*El primer numero significa el capitulo del Libro sagrado: el segundo
el verso de el: el tercero la pagina, en que se ballara: y
el quarto la columna.*

Ex libro Genesis.

ET edificauit ciuitatem, vocauitque
nomen eius ex nomine filij sui Enoch.
cap. 4. v. 17. p. 12. C. 2.

Excepto quod carnem cum sanguine non come-
detis. c. 9. v. 4. p. 298. D. 1.

Illi accipient partes suas. cap. 14. v. 24. pag. 98.
A. 1.

In illo die pepigit Dominus fœdus cum Abrabâ.
c. 15. v. 18. p. 292. D. 1

Infans octo dierum circumcidetur in vobis. c. 17.
v. 12. p. 63. A. 1.

Cum eleuasset oculos, apparuerunt ei tres viri
stantes prope eum. c. 18. v. 2. p. 252. C. 1

Ingressus est inquit vt aduena, numquid vt
iudices? c. 19. v. 9. p. 7. A. 1.

Respiciensque vxor eius post se versa est in statuâ
salis. c. 19. v. 26. p. 100. C. 1.

Ambulauitque cum Deo, & non apparuit, quia
tulit eum Deus. c. 5. v. 24. p. 13. A. 2.

At illa tollens citò pallium operuit se cap. 24. v.
65. p. 38. A. 2.

Tu es filius meus Esau? Respondit, Ego sum. c. 27.
v. 24. p. 78. C. 1.

Et videbântur illi pauci dies præ amoris magni-
tudine. c. 29. v. 20. p. 199. C. 2.

Non est in loco nostro consuetudinis, vt minores
ante tradamus ad nuptias. cap. 29. vers. 26,
pag. 100. D. 1.

Et omnia que non fuerint varia, & maculosa.
c. 30. v. 33. p. 2. B. 2.

Tumensque Iacob cum iurgio ait, quam ob cul-
pam meam sic exarsisti post me? cap. 31. v. 36.
pag. 175. D. 2.

Tres adhuc dies sunt, post quos auferet Pharaô
caput tuum, & suspendet te in cruce, & lace-
rabunt volucres carnes tuas. cap. 40. vers. 19.
pag. 275. C. 2.

Placuit Pharaoni consilium, & cunctis minis-
tris eius. c. 45. v. 37. p. 88. D. 2.

Protinus ad Regis imperium eductum è carcere
Ioseph toronderunt. c. 41. vers. 14. pagin. 19.
A. 2.

Tu eres super domum meam, & ad tui oris im-
perium cunctis populus obediet, vno tantum
regni solio te precedam. cap. 41. vers. 40. pag.
108. D. 1.

Absque tuo imperio non mouebit quisquam ma-
num, aut pedem in omni terra Egypti. cap.
41. v. 44. p. 104. C. 1.

Eme nos in seruitutem Regiam. cap. 47. vers. 19.
p. 93. D. 2.

Rubem primogenitus meus, & initium doloris
mei, prior in donis, maior in imperio. cap. 49.
vers. 3. p. 341. C. 2.

Diuidam eos in Iacob, & dispergam eos in Israel.
cap. 49. v. 7. pag. 345. C. 1.

Et supposit humerum suum ad portandum. c.
49. v. 15. p. 94. C. 2.

Quibus iussa explentibus transierunt quadra-
ginta dies, iste quippe mos erat cadauerum
conditorum. c. 50. v. 3. p. 154. C. 1.

Ex libro Exodi.

QUO mortuo filij Israel creuerunt, & qua-
si germinantes multiplicati sunt. ca. 1.
v. 7. p. 207. A. 1.

Ecce populus filiorum Israel multus, & for-
tior

Tabla de los lugares

tior nobis est. c. 1. v. 9. p. 39. A. 1.
 Et si ingruerit contra nos bellum addatur inimicis nostris, expunatisque nobis egrediatur de terra. c. 1. v. 10. p. 14. C. 1.
 Et timuerunt obstetrices Deum, & non fecerunt iuxta preceptum Regis Ægypti. c. 1. v. 17. pag. 52. C. 1.
 Num occidere me tu vis sicut heri occidisti Ægyptium? c. 2. v. 14. p. 31. B. 1.
 Venit ad montem Dei Horeb. cap. 3. vers. 1. pag. 46. A. 1.
 Obscuro Domine mitte quem misurus es. c. 4. v. 13. p. 55. D. 1.
 Filij quoque Core. c. 6. v. 24. p. 139. A. 2.
 Impletique sunt septem dies postquam percussit Dominus fluiuium. c. 7. v. 25. p. 70. D. 1.
 Cuncti greges pergunt nobiscum, non remanebit ex eis vngula. c. 10. v. 26. p. 7. D. 2.
 Fuitq; Moyses vir magnus valde in terra Ægypti coram seruis Pharaonis, & omni populo. c. 11. v. 3. p. 22. C. 2.
 Decima die mensis huius tollat vnusquisque agnum per familias, & domos suas. c. 12. v. 3. pag. 7. A. 2.
 Apramogenito Pharaonis, qui in solio eius sedebat. c. 12. v. 29. p. 210. D. 1.
 Nox ista est obseruabilis Domino quando eduxit eos de terra Ægypti. cap. 12. vers. 42. pag. 72. B. 2.
 Extendisti manum tuam, & deborauit eos terra. c. 15. v. 12. p. 81. C. 2.
 Ultra vires tuas est negotiam, solus illud, non poteris sustinere. c. 18. v. 18. p. 109. D. 2.
 Quibus auditis Moyses fecit omnia, que illi suggererat. c. 18. v. 24. p. 117. A. 1.
 Et vos eritis mihi in regnum sacerdotale. c. 19. v. 6. p. 217. D. 2.
 Ego sum Dominus Deus tuus fortis, zelores, visitans iniquitatem patrum in filios. c. 20. v. 5. p. 194. D. 2.
 Cunctus autem populus videbat voces, & lampades, & sonitum buccine, montemque fumantem, & perteriti, ac pauore concussi, steterunt procul, dicentes Moysi: Loquere tu nobis, & audiemus, non loquatur nobis Dominus, ne forte moriamur. c. 20. v. 18. pag. 111. A. 2.
 Si emeris seruum Hebreum sex annis seruiet tibi, in septimo egredietur liber gratis. c. 21. v. 2. pag. 111. A. 2.
 Quod si dixerit seruus, diligo dominum meum, & uxorem, ac liberos, non egredietur liber. c. 21. v. 5. p. 14. A. 2.
 Offeret eum dominus Dijs, & applicabitur ad ostium, & postes, perforabitque aurem eius

subula. c. 21. v. 6. p. 12. C. 1.
 Prouide autem de omni plebe viros, cap. 18. vers. 21. p. 19. C. 2.
 Dijs non detrahes, & Principi populi tui non maledices. c. 22. v. 28. p. 347. D. 2.
 Non sequeris turbam ad faciendum malum neque in iudicio plurimorum acquiesces sententia, vt a vero deues. cap. 23. vers. 2. pagin. 56 B. 2.
 Non sequeris turbam ad faciendum malum, nec in iudicio plurimorum acquiesces sententia. c. 23. v. 2. p. 268. C. 2.
 Pauperis quoque non misereberis in iudicio. c. 23. vers. 3. p. 110. A. 2.
 Hic est sanguis fœderis, quod pepigit Dominus vobiscum super cunctis sermonibus his. c. 24. v. 8. p. 99. B. 1.
 Pones autem in rationali iudicij doctrinam, & veritatem, que erunt in pectore Aaron. c. 28. v. 30. p. 120. B. 1.
 Numerum dabunt singuli pretium pro animabus suis Domino. c. 30. v. 12. p. 179. B. 2.
 Surge fac nobis Deos, qui nos precedant. c. 32. v. 1. p. 102. B. 1.
 Formauit opere fusorio, & fecit ex eis vitulum constabilem. c. 32. v. 4. p. 102. A. 2.
 Et reuersus est Moyses de monte portans duas tabulas testimonij in manu sua scriptas ex vtraque parte. c. 32. v. 15. p. 99. C. 1.
 Et proieci illud in ignem, egresusque est hic vitulus. c. 32. v. 24. p. 102. B. 1.
 Qui videbant faciem egredientis Moysi esse cornutam, sed operiebat ille rursus faciem suam. c. 34. v. 35. p. 107. D. 1.
 Si quando nubes tabernaculum deserebat proficiscebantur filij Israel. cap. 40. v. 34. pagin. 107. C. 2.

Ex libro Leuitici.

VOS autem non egrediemini fores tabernaculi, alioquin peribitis. c. 10. v. 7. p. 393. B. 1.
 Si paupertate compulsus vendiderit se tibi frater tuus, non eum opprimes seruiture famulorum. c. 25. v. 3. p. 11. B. 2.
 Iuxta consuetudinem terra Ægypti, in qua habitastis, non facietis, & iuxta morem regionis Chanaan, ad quam in trodaturus sum vos, non ageris. c. 18. v. 3. p. 101. B. 1.
 Et super mortuo non incidetis carnem vestram neque figuras aliquas, aut stigmatâ facietis vobis. c. 19. v. 28. p. 383. D. 2.

Ex libro Numerorum.

QUOS tu nosti quod senes populi sint, & magistri. c. 11. v. 16. pag. 25. D. 2.
 Usquequo detrahet mihi populus iste? quousque non credent mihi in omnibus signis, quae feci coram eis? c. 14. v. 11. p. 184. A. 1.
 Dixitque Dominus, dimisit iuxta verbum tuum. c. 14. v. 20. p. 134. D. 1.
 Iuxta numerum quadraginta dierum, quibus considerasti terram, annus pro die imputabitur. c. 14. v. 34. p. 136. A. 1.
 At illi contenebrati ascenderunt in verticem montis. c. 14. v. 44. p. 137. A. 2.
 Quid est enim Aaron ut murmuretis contra eum? c. 16. v. 11. p. 124. D. 1.
 Ecce autem Core filius Isaar, filij Cath, filij Leui, & c. surrexerunt contra Moysen. cap. 16. vers. 1. pag. 138. C. 1.
 Inuenit germinasse virgam Aaron. cap. 17. vers. 8. p. 25. B. 2.
 Turgentibus gemis eruperant flores, qui folijs dilatatis in amygdalas deformati sunt. cap. 17. vers. 8. p. 142. B. 2.
 Et loquimini ad Petram coram eis, & illa dabit aquas. c. 20. vers. 8. p. 150. A. 1.
 Audite rebelles, & increduli, nunquid de petra hac vobis aquam poterimus educere? cap. 20. vers. 10. pag. 49. A. 2.
 Fac serpentem aneum, & ponem eum pro signo. c. 21. v. 8. 140. C. 2.
 Tolle Iosue filium Num virum, in quo est spiritus. cap. 27. v. 18. p. 50. A. 1.
 Et dabis ei precepta cunctis videntibus, & partem gloriae tuae. cap. 27. vers. 20. p. 50. A. 1. & pag. 108. D. 2.
 Non ita seruus meus Moyses, qui fidelissimus est in omni domo mea. cap. 12. vers. 7. pag. 152. A. 1.
 Quia non credidistis mihi, ut sanctificaretis me coram filiis Israel. cap. 20. vers. 12. pag. 150. C. 2.
 Quamobrem misit Dominus in populum igitos serpentes. c. 21. v. 6. pag. 154. C. 2.
 Via regia gradiemur. cap. 21. vers. 22. pag. 162. A. 1.
 Ita delebit hic populus omnes qui in nostris finibus commorantur quomodo solet bos herbas usque ad radices carpere. cap. 22. vers. 4. p. 167. D. 1.
 Complosis manibus ait. cap. 24. vers. 10. pag. 169. B. 2.
 Tolle cunctos Principes populi, & suspende eos contra solem in patibulis. 25. v. 4. p. 170. D. 2.

Et erit tam ipsi quam semini eius pactum sacerdotij sempiternum. cap. 25. vers. 13. pag. 288. B. 1.

Iustam rem postulant filii Salphaad, da eis possessionem inter cognatos patris sui, & ei in hereditatem succedant. cap. 27. vers. 5. pag. 186 A. 2.

Pro hoc si quid agendum erit Eliazar sacerdos consulat Dominum, ad verbum eius egredietur, & ingredietur ipse, & omnes filij Israel cum eo, & cetera multitudo. cap. 27. vers. 21. p. 217. A. 2. & pag. 218. A. 1.

Viscerare prius filios Israel de Madianitis. cap. 31. vers. 2. pag. 193. B. 2.

Filij autem Aaron sacerdotes clangent tubis. cap. 10. v. 8. p. 324. C. 2.

Ex libro Deuteronomij.

NON possum solus sustinere vos, quia Dominus Deus vester multiplicauit vos, & estis hodie sicut stella caeli plurimi, non valeo solus negotia vestra sustinere, & pondus ac iurgia. cap. 1. vers. 10. 11. 12. pag. 112. D. 1.

Nec miranda indignatio in populum, cum mihi quoque propter vos iratus sit Dominus. cap. 1. vers. 37. pag. 151. B. 2.

Eccetradidi in manu tua Sehon regem Hesebon Amorrhaeum, & terram eius, incipe possidere. cap. 2. vers. 24. p. 159. A. 1.

Donec veniamus ad Iordanem, & transeamus ad terram, quam Dominus Deus noster daturus est nobis. c. 2. v. 29. pag. 158. B. 2.

Noluitque Sehon Rex Hesebon dare nobis transitum, quia indurauerat Dominus Deus tuus spiritum eius. cap. 2. vers. 30. pag. 165. D. 2.

Monstratur lectus eius ferreus, qui est in Rabbath filiorum Ammon, nouem cubitos habens longitudinis, & quatuor latitudinis an mensuram cubiti virilis manus. cap. 3. vers. 11. pag. 157. B. 2.

Loquar tibi omnia mandata mea, & ceremonias atque iudicia quae docebis eos, ut faciente ea in terra, quam dabo illis in possessionem. cap. 5. v. 31. pag. 159. C. 1.

Ipse consumet nationes has in conspectu tuo paulatim, atque per partes. cap. 7. vers. 22. pag. 339 D. 2.

Non quia cunctas gentes numero vincebatis vobis iunctus est Dominus, & elegit vos. cap. 7. v. 7. pag. 338. C. 2.

In qua erat serpens flatu adurens. cap. 8. vers. 15. pag. 154. C. 2.

Tabla de los lugares

Quamobrem non habuit Leui patrem, neque possessionem cum fratribus suis, quia ipse Dominus possessio eius est. c.10. v.9. pagin.341. D.1.

Omnis locus, quem calcauerit pes vester, vester erit. c.11. v.24. p.242. B.2.

Cave ne offeras holocausta tua in omni loco, quae videris, sed in eo quem eligerit Dominus. c.12. v.13. p.352. A.2.

Si tibi voluerit persuadere frater tuus, aut filius tuus, vel filia, siue vxor, quae est in sinu tuo, aut amicus, quem diligis, &c. c.13. v.6. p.355. C.2.

Cum tibi venditus fuerit frater tuus Hebraos aut Hebraea, & sex annis seruerit tibi, in septimo anno dimittes eum liberum. c.15. v.12. p.11. A.2.

Quoniam in isto mense eduxit te Dominus Deus tuus de Egypto nocte. c.16. v.1. p.72. B.2.

Munera excecant oculos sapientum, & mutant verba in storum. c.16. v.19. pagin.120. D.2.

Nemo occidatur vno contra se dicente testimonium. c.17. v.6. p.64. A.2.

Cum ingressus fuerit terram, quam Dominus Deus tuus dabit tibi, & possederis eam, habitauerisque in illa, & dixeris, constituam super me Regem, &c. c.17. v.14. pagin.218. D.2.

Postquam federit in folio regni sui describet sibi Deuteronomium legis huius in volumine, accipiens exemplar a sacerdotibus Leuitica tribus, &c. c.17. v.18. p.210. B.2.

Seruiet tibi sub tributo. c.20. v.11. pagin.8. B.2.

Et seruiet tibi sub tributo. c.20. v.11. pagin.89. B.2.

De his autem ciuitatibus, quae dabuntur tibi nullum omnino permittes viuere, sed interficies in ore gladij. c.20. v.16. pagin.677. A.1.

Si genuerit homo filium contumacem, & proteruum, qui non audiat patris, aut matris imperium, & coercitus obedire contemserit, apprehendent eum, & ducunt ad seniores ciuitatis illius, &c. c.21. v.18. pagin.183. A.2.

Quando peccauerit homo quod morte plendum est, & adiu dicatus morti appensus fuerit in patibulo, non permanebit cadaver eius in ligno, sed eadem die sepelietur, quia maledictus a Deo est omnis, qui pendet in ligno. c.21. v.23. p.274. A.2.

Amonites, & Moabites etiam post decimam

generationem non intrabunt Ecclesiam Domini. c.23. v.3. p.161. D.2.

Non trades seruuum domino suo qui ad te confugerit, habitabit tecum in loco qui ei placuerit, &c. c.23. v.15. p.314. D.2.

Non erit meretrix desiliabus Israel. c.23. v.17. p.172. B.1.

Cum acceperit homo nuper vxorem non procedet ad bellum, nec ei quidpiam necessitatis iniungetur publica. c.24. v.5. pagin.36. D.1.

Non occidentur patres pro filijs, nec filij pro patribus, sed vnusquisque pro peccato suo morietur. c.24. v.16. p.169. B.1.

Non peruerteris iudicium aduenae, & pupilli, nec auferes pignoris loco viduae vestimentum, memento quod seruieris in Egypto. c.24. v.17. pag.15. D.2.

Spuerque in faciem illius, & dicer. c.25. v.9. p.125. A.2.

Non sunt attrita vestimenta vestra, c.29. v.5. p.279. C.1.

Negabunt te inimici tui, & tui eorum colla calcabis. c.33. v.29. p.327. B.1.

Ostenditque ei Dominus omnem terram Galaad vsque Dan. c.34. v.1. p.200. D.1.

Mortuus est ibi Moyses seruus Domini in terra Moab, iubente Domino. c.34. v.5. pagin.200. B.2.

Et non surrexit vltra Propheta in Israel sicut Moyses, quem nosset Dominus facie ad faciem. c.34. v.10. p.201. D.1.

Ex libro Iosue.

Misit duos viros exploratores in abscondito. c.2. v.1. p.227. A.2.

Confortare igitur, & esto robustus, non recedat volumen legis huius ab ore tuo, sed meditaues in eo diebus ac noctibus. c.1. v.7. pagin.208. C.1.

Preparate vobis cibaria. c.1. v.11. pagin.220. A.2.

Raab meretrix. c.2. v.1. p.228. C.1.

Iosue autem de nocte confurgens mouit castra. c.3. v.1. p.240. A.2.

Egredientesque de Setim venerunt ad Iordanem ipse & omnis filij Israel, & morati sunt ibi tres dies. c.3. v.1. p.321. D.2.

Alios quoque lapides posuit Iosue in medio Iordanis. c.4. v.9. p.245. C.1.

Hodie abstuli opprobrium Egypti a vobis. c.5. v.9. p.247. B.2.

Cum esset Iosue in agro vrbs Ierico. c.5. v.13. p.253. C.2.

Fuitque

de la sagrada Escripura.

Fuitque Dominus cum Iosue, & nomen eius divulgatum est in omni terra. c. 6. v. 7. pag. 26. C. 2.

Maledictus vir coram Domino, qui suscitauerit, & edificauerit ciuitatem Ierico. c. 6. vers. 26. pag. 260. D. 2.

Iosue verò, & omnis Israel cesserunt loco, simulantur metum, & fugientes per solitudinis viam. cap. 8. vers. 15. pag. 74. B. 2. & pag. 76. D. 2.

Iosue verò manum, quam in sublime porrexeat, non contraxit, donec deleterentur omnes habitatores Hai. c. 8. v. 26. pag. 272. B. 2.

Ne retrahas manus ab auxilio seruatorum tuorum. cap. 10. v. 6. p. 325. C. 1.

Obediente Domino voci hominis. cap. 10. v. 14. p. 311. A. 1.

Reuersusque est omnis exercitus ad Iosue in Macedonia vbi tunc erant castra, sani, & integro numero, nullusque contra filios Israel mutire ausus est. c. 10. vers. 21. pag. 324. C. 1.

Sed in testimonium inter nos, & vos, & sobolem nostram, vestramque progeniem. cap. 22. vers. 27. p. 159. B. 2.

Ex libro Iudicum.

Ierunt ligna, vt vingerent super se Regem. cap. 9. vers. 8. pag. 1. A. 2.

Eo quod procul habitarent à Sidone, & cum nullo hominum haberent quidquam societatis, ac negotij. c. 18. vers. 28. p. 312. B. 1.

Ex libro Ruth.

De vestris quoque manipulis projicite de industria, & remanere permittite, vt absque rubore colligat. cap. 2. vers. 16. pag. 237. C. 2.

Ex libro 1. Regum.

Et suscitabo mihi sacerdotem fidelem, qui iuxta cor meum, & animam meam faciat. cap. 2. vers. 35. p. 152. D. 1.

Quinque anos aureos facietis, & quinque mures aureos, quia plaga vna fuit omnibus vobis. c. 6. v. 5. p. 140. D. 1.

Constitu nobis Regem, vt iudicet nos, sicut, & vniuersa habent nationes. cap. 8. vers. 5. pag. 112. C. 2.

Non enim te abiecerunt, sed me, ne regnem super eos. cap. 8. v. 7. p. 28. A. 2.

Leuauit autem cocus armum, & posuit ante Saul. cap. 9. vers. 24. p. 94. C. 2.

Non ne cum paruulus esses in oculis tuis, caput in Tribubus Israel factus es. c. 15. vers. 17. pag. 26. C. 2.

Peccaui, sed nunc honora me coram senioribus. c. 15. v. 30. p. 108. A. 2.

Quoniam quasi peccatum ariolandi est repugnare, & quasi scelus idolatrie nolle acquiescere. cap. 15. v. 23. pag. 377. D. 2.

Abieci eum, nec iuxta intuitum hominis ego iudico. c. 16. v. 7. p. 18. D. 1.

Et vocauit eos ad sacrificium. cap. 16. vers. 5. pag. 78. A. 2.

Non mittam manum meam in eum, quia Christus Domini est. c. 24. v. 7. p. 41. C. 1.

Tulit igitur Dauid hastam, & scyphum aque qui erat ad caput Saul. cap. 26. vers. 12. pag. 41. D. 1.

Confregit ergo Dauid viros suos sermonibus istis, neque permisit eos consurgere contra Saul. cap. 24. vers. 8. p. 258. B. 2.

Quare audis verba hominum loquentium? cap. 24. vers. 10. p. 124. A. 1.

Non erit tibi hoc in singultum, & in scrupulum cordis domino meo, quod effuderis sanguinem innoxium. cap. 25. v. 31. p. 376. C. 2.

Ne interficias eum, quis enim extendet manum suam in Christum Domini, & innocens erit? cap. 26. v. 9. p. 41. A. 2.

Multa mala operatus est contra populum suum, erit igitur mihi seruus sempiternus. cap. 27. vers. 12. p. 316. B. 1.

Æqua enim pars erit descendenti ad prælium, remanenti ad sarcinas. cap. 30. vers. 24. pag. 98. A. 1.

Et factum est hoc ex die illa, & deinceps constitutum, & presinitum, & quasi lex in Israel vsque in diem hanc. cap. 30. vers. 25. pag. 186. B. 2.

Ex libro 2. Regum.

An ignoras quod periculosa sit desperatio? cap. 2. v. 2. p. 260. C. 1.

Ego autem delicatus, & vnctus Rex, poro isti filij Saruia duri sunt mihi. cap. 3. vers. 39. p. 270. D. 1.

Ego autem adhuc delicatus, & vnctus Rex. cap. 3. vers. 39. p. 224. A. 2.

Et vilior fiam plus quam factus sum, & ero humilis in oculis meis. &c. cap. 6. vers. 22. pag. 212. A. 1.

Dicat ergo ancilla tua, vt fiat verbum domini mei Regis sicut sacrificium. cap. 14. vers. 17. p. 381. A. 2.

Sicut enim Angelus Dei, sic est Dominus meus.

Tabla de los lugares

meus Rex, vt nec benedictione, nec maledictione moueatur. c.14. v.17. p.381. B.2.
 Seruate mihi puerum Absalon. c.18. v.5. pag.67. B.1.
 Volens parcere multitudini. c.18. v.16. pag.137. C.1.
 Porro Absalon erexerat sibi cum adhuc viueret titulum, qui est in valle Regis, dixerat enim, non habeo filium, & hoc erit monumentum nominis mei. c.18. v.18. pag.387. D.1.
 Sed obsecro vt reuertar seruus tuus, & moriar in ciuitate mea, & sepelear iuxta sepulchrum atris mei, & matris mea. c.19. v.37. pag.89. B.2.
 Peccaui valde in hoc facto, & stultè egi nimis. c.24. v.10. p.174. C.2.
 Emam à te, & nequaquam offeram Domino holocausta gratuita. c.24. v.24. pagin.386. D.2.

Ex libro 3. Regum

Dilexit autem Salomon Dominum, ambulans in preceptis Dauid patris sui. c.3. v.3. p.84. A.2.
 Et nunc Domine Deus tu regnare fecisti seruum tuum pro Dauid patre meo, ego autem sum puer paruulus & ignorans egressum & introitum meum. c.3. v.7. pag.270. C.1.
 Et seruus tuus in medio est populi, quem elegisti populi infiniti, qui numerari, & supputari non potest præ multitudinem. c.3. v.8. pag.112. B.2.
 Dabis ergo seruo tuo cor docile, vt populum tuum iudicare possit, & discernere inter bonum, & malum. c.3. v.9. pag.26. D.2.
 Dabis ergo seruo tuo cor docile. c.3. v.9. pag.116. C.1.
 Pater tuus durissimum iugum imposuit nobis, tu itaque nunc imminue paululum de imperio patris tui durissimo, & de iugo grauissimo, quod imposuit nobis, & seruiemus tibi. c.3. v.12. p.89. B.2.
 Et timuerunt Regem videntes sapientiam Dei esse in eo ad faciendum iudicium. c.3. v.28. p.23. A.2.
 Habebatque Iudas, & Israel absque timore vllò vnusquisque sub vite sua, & sub ficu sua. c.4. v.25. p.338. B.1.
 Dedit quoque Deus sapientiam Salomoni, & prudentiam multam nimis, & latitudinem cordis quasi arenam, quæ est in littore maris. c.4. v.29. p.83. C.2.

Duo millia batos capiebat. c.7. v.26. pagin.118. C.1.
 Filiam quoque Pharaonis. c.11. v.1. pagin.123. B.1.
 Minimus digitus meus grosior est dorso patris mei. c.12. v.10. p.68. D.1.
 Salomon autem sedit super thronum Dauid patris sui, & firmatum est regnum eius nimis. c.2. v.12. p.207. A.1.
 Et excogitatio consilio fecit duos vitulos aureos. c.12. v.28. p.365. B.2.
 Insuper duxit vxorem Iezabel filiam Etha-baal Regis Sidoniorum. c.16. v.31. p.123. B.1.
 Et addidit Achab in opere suo irritans Dominum Deum Israel super omnes Reges Israel. c.16. v.33. p.261. B.1.
 Et infidebant se iuxta ritum suum cultris, & laceolis donec perfunderentur sanguine. c.18. v.28. p.384. A.1.
 Si suffecerit puluis Samaria pugilis omnis populi qui sequitur me. c.20. v.10. pag.175. A.1.
 Non gloriatur accinctus equè vt discinctus. c.20. v.11. p.340. B.2.
 Siue pro pace veniant apprehendite eos viuos, siue vt praelientur viuos eos capite. c.20. v.18. pag.164. B.2.
 Ecce sermones Prophetarum ore vno Regi bona predicant. c.22. v.13. p.93. C.2.
 Sit ergo sermo tuus similis eorum, & loquere bona. c.22. v.13. p.342. D.2.

Ex libro 4. Regum.

Obsecro vt fiat in me duplex spiritus tuus. c.2. v.9. p.99. D.1.
 Pater mi, Pater mi, currus Israel, & auriga eius. c.2. v.12. p.207. D.1.
 Pugnaverunt Reges contra se, & cæsi sunt mutuo, nunc surge ad pradam Moab. c.3. v.28. p.311. C.2.
 Hoc autem solum est, de quo deprecaris Dominum pro seruo tuo, quando ingrediatur Dominus meus templum Remmon, & adoret. c.5. v.18. p.74. B.2.
 Percussit loram inter scapulas, & egressa est sagitta per cor eius. c.9. v.24. p.32. D.1.
 Vnxi te Regem super populum Domini Israel, & percutes domum Achab domini tui, vt vlcisciscar sanguinem seruatorum meorum Prophetarum. c.9. v.67. p.109. A.2.
 Si percussisses quinquies, aut sexies, siue septies per-

percussisses Siriam vsque ad consumptionem.
cap.13.v.19.p.254.A.1.
Verum tamen excelsa non est demolitus. cap.15.
v.4.p.245.C.2.
Et immisit in eos Dominus leones, qui interficie-
bant eos. c.17.v.25.p.366.B.1.
Ipse dissipauit excelsa, & contriuit statuas, &
succidit lucos, confregitque serpentem aneum
c.18.v.4.p.366.B.1.
Itaque cum accepisset Ezechias litteras de manu
nunciorum, & legisset eas, ascendit in domum
Domini, & expandit eas coram Domino. cap.
19.v.14.p.378.D.2.
Idcirco colligam te ad patres tuos, & colligeris
ad sepulchrum tuum in pace. cap.22.vers.20.
p.366.C.2.
Quis est titulus ille quem video? Responderuntq;
ciues vrbis illius, sepulchrum est hominis Dei.
c.23.v.17.p.389.C.2.
Et vnumquemque iuxta vires suas exegit tam
argentum, quam aurum de populo terra vt
daret Pharaoni Nechao. cap.23.vers.35.pag.
92.D.2.

Ex 1. Paralipomenon.

L Eui, & Beniamim non numerauit, eo quod
Ioab inuitus exequeretur Regis imperium.
cap.21.vers.6.pagin.53.B.2. & pag.353.A.1.
Omnes isti bellatores expediti ad bellandum cor-
de perfecto. c.12.v.38.pag.369.C.1.

Ex 2. Paralipomenon.

C Apiebatque tria millia metretas. cap.4.v.5
pag.118.C.1.
Dominus pollicitus est vt habitaret in caligine.
cap.6.v.1.p.320.B.1.
Porro Roboam erat rudis, & corde pauido, nec
potuit resistere eis. cap.13.vers.7.pagin.331.
C.2.
Humiliatque sunt filij Israel in tempore illo, &
vehementissime confortati filij Iuda eo quod
sperassent in Domino Deo patrum suorum.
c.13.v.18.p.324.C.2.
Et sepelierunt eum in sepulchro suo quod fode-
rat sibi in ciuitate Dauid, posueruntque eum
super lectum suum plenum aromatibus, &
unguentis meretricijs, que erant pigmenta-
riorum arte confecta, & combusserunt su-
per eum ambitione nimia. ca.16.vers.14.pag.
387.D.2.
En verba omnium Prophetarum vno ore bona
Regi annunciant. cap.18.vers.12.pagin.93.
C.1.
Per quos non concessisti Israel vt transiret.

cap.20.v.10.p.166.B.2.
Et non fecit ei populus secundum morem com-
bustionis exequias sicut fecerat maioribus eius
cap.21.v.19.p.390.D.2.
Et sepelierunt eum in ciuitate Dauid, verum ta-
men non in sepulchro Regum. cap.21.vers.20.
pag.390.A.2.
In diebus illis agrotauit Ezechias vsque ad mor-
tem, & orauit Dominum, exaudiuitque
eum, & dedit ei signum, sed non iuxta bene-
ficia que acceperat, &c. cap.32.v.24.pagin.
29.C.2.
Attamen in legatione principum Babylonis qui
missi fuerant ad eum, vt interrogarent de
portento quod acciderat super terram, &c. ca.
32.v.31.p.29.D.2.
Nec acquieuit sermonibus Nechao ex ore Dei. ca.
35.v.22.p.377.D.2.
Et sepultus est in Mausoleo patrum suorum. cap.
35.vers.24.p.388.D.2.
Opera quoque illius prima, & nouissima scripta
sunt in libro Regum Iuda, & Israel. c.35.v.27.
pag.379.A.1.

Ex libro 2. Esdræ.

A Rtaxerxi Regi seruitui viri qui sunt
transluuuii salutem dicunt. cap.4.v.
11.pag.23.D.2.

Ex libro Tobia.

P Anem tuum cum esurientibus, & egenis com-
mede, & de vestimentis tuis nudos tege, &
noli ex eo manducare, & bibere cum peccato-
ribus. c.4.v.17.p.386.C.1.
Panem tuum, & vinum tuum super sepulturam
iusti constitue. c.4.v.18.p.387.A.1.

Ex libro Iudith.

M Emores estote Moyse serui Domini, qui
Amalec confidentem in virtute sua
non ferro pugnando, sed precibus sanctis ora-
do deiecit. c.4.v.13.p.97.C.1.
Et sit finis noster breuis in ore gladij, qui longior
efficitur in ariditate sitis. cap.7.vers.17.pag.
309.C.1.
Tu nosti quod abominer signum superbie, & glo-
ria mea, quod est super caput meum. cap. 14.
vers.16.p.224.D.2.

Ex libro Esther.

I nterrogauit sapientes qui ex more Regio sem-
per ei aderant, & illorum faciebat cuncta
consilio. c.1.v.13.p.272.B.1.
Qui videbant faciem Regis. cap.1.vers.14.pagin.
111.D.1.

Tabla de los lugares

Non solum Regem lesit Regina Vasthi, sed, & omnes populos, & Principes, qui sunt in cunctis prouincijs Regis Asueri. cap. 1. vers. 16. pag. 189 D. 1.

Noctem illam duxit Rex insonnem, iussitque sibi afferri historias, & annales priorum temporum. c. 6. v. 1. p. 23. D. 2.

Et statim operuerunt faciem eius. cap. 7. vers. 8. pag. 52. A. 2.

In tantum, vt plures alterius gentis, & secte eorū Religioni, & caremonijs iungerentur, grandis enim cunctos Iudaici nominis terror inuasserat. cap. 8. v. 17. p. 322. A. 1.

Ex libro Iob.

IBI impij cesauerunt à tumultu. cap. 3. vers. 17 pag. 388. B. 2.

Nunquid homo Dei comparatione iustificabitur aut factore suo purior erit vir? ecce qui seruiunt ei non sunt stabiles, & in Angelis suis reperit prauitatem quanto magis hi qui habitant domos luteas, que terrenum habent fundamentum consumentur velut a tinna? c. 4. v. 27. p. 149. A. 1.

Ingredieris sepulchrum in abundantia. cap. 5. vers. 26. p. 385. A. 1.

Lignum habet spem si praevisum fuerit, rursus virescit, & rami eius pullulant, homo verò cum mortuus fuerit, & nudatus, atque consumptus, vbi quæso est? cap. 14. vers. 7. 8. 9. 10. pag. 300. A. 1.

Quomodo si recedant aquæ de mari, & fluiuius vacue factus arefcatur. c. 14. v. 11. p. 244. A. 2.

Recede ergo paululum ab eo, vt quiescat donec optata veniat, & sicut mercenarij dies eius. cap. 14. v. 6. p. 223. B. 2.

Angustia vallauit eum, sicut regem qui preparatur ad prælium. c. 15. v. 24. p. 253. A. 1.

Quibus solis data est terra, & non transibit alienus per eos. c. 15. v. 19. p. 158. A. 1.

Et numerus annorū incertus est tyrannidis eius. c. 15. v. 20. p. 44. C. 2.

Et rursus circumdabor pelle mea, & in carne mea videbo Deum. c. 19. v. 26. p. 300. C. 2.

Quare ergo impij viuunt? subleuari sunt, confortatique diuitijs? c. 21. v. 7. p. 296. D. 2.

Et causam, quam nesciebam diligentissimè inuestigabam. c. 29. v. 16. p. 185. A. 2.

Conterebam molas iniqui, & de dentibus illius auferebam prædam. cap. 29. vers. 17. pag. 31. C. 1. & pag. 316. B. 2.

Pepigi fœdus cum oculis meis, vt ne cogitarem quidem de virgine. c. 31. v. 1. p. 38. A. 1.

Sileuauit super pupillum manum meam etiam cum viderem me in porta superiore, hume-

rus meus à iunctura sua cadat, & brachium meum cum suis ossibus confringatur. cap. 31. v. 21. 22. p. 94. C. 2.

Ex libro Psalmorum.

NOVIT Dominus viam iustorum, & iter impiorum peribit. Ps. 1. v. 6. p. 144. B. 2.

Dixit insipiens in corde suo non est Deus. Psalm. 14. v. 1. p. 293. D. 2.

Imple facies eorum ignominia. Ps. 82. v. 17. p. 125. B. 2. & pag. 356. C. 2.

Cæli enarrant gloriam Dei. Psalm. 18. vers. 1. pag. 295. A. 1.

Quoniam tu es, qui extraxisti me de ventre, spes mea ab vberibus matris mee, in te proiectus sum ex utero. Ps. 21. v. 10. p. 19. A. 1.

Inquire pacem, & persequere eam. Psalm. 33. vers. 15. p. 289. B. 1.

Noluit intelligere, vt bene ageret. Psalm. 35. vers. 4. p. 379. A. 2.

Filij Core pro arcanis. Psalm. 45. vers. 1. pagin. 139. A. 2.

Deus noster refugium, & virtus, adiutor in tribulationibus, que inuenerunt nos nimis, propterea non timebimus dum turbabitur terra, & transferentur montes in cor maris. Psalm. 45. v. 2. 3. p. 139. B. 2.

Vocauerunt nomina sua in terris suis. Psalm. 48. v. 12. p. 388. A. 2.

Homo cum interierit, non sumet omnia, neque descendet cum eo gloria eius. Psalm. 48. v. 18. p. 388. A. 1.

Deus noster, Deus saluos faciendi, & Domini Domini exitus mortis. Psalm. 67. vers. 21. p. 202. B. 1.

Zelus domus tue comedit me. Psalm. 68. vers. 10. p. 33. B. 2.

Velut somnium surgentium Domine in ciuitate tua, imaginem ipsorum ad nihilum rediges. Psalm. 72. v. 20. p. 388. A. 2.

Deduxisti sicut oues populum tuum in manus Moysi, & Aaron. Psalm. 76. vers. 21. pag. 248. A. 2.

Et elegit Dauid seruum suum, & sustulit eum de gregibus ouium. Ps. 77. v. 70. p. 19. A. 2.

Sustulit eum de gregebus ouium, de post fixantes accepit eum pascere Iacob seruum suum, & Israel hereditatem suam. Psalm. 77. vers. 70. pag. 49. A. 1.

Que procedunt de labijs meis non faciam irrita. Psalm. 88. v. 35. p. 305. C. 1.

Qui plantauit aurem non audiet? aut qui fixit oculum non considerat? Palm. 93. vers. 9. p. 296. A. 1.

Misericordiam, & iudicium cantabo tibi Domine

de la sagrada Escriptura.

mine: psallam, & intelligam in via immaculata quando venies ad me. Psalm. 100. vers. 1. 2. pag. 135. D. 2.

Petra refugium herinaceis. Psalm. 103. vers. 18. p. 314. D. 2.

Etenim sagitta tua transeunt vox tonitruui tui in rota. Psalm. 76. v. 18. p. 310. D. 1.

Et irritauerunt eum ad aquas contradictionis, & vexatus est Moyses propter eos, quia exacerbauerunt spiritum eius, & distinxit in labijs suis. Psalm. 105. vers. 32. 33. 34. pag. 151. C. 1.

Scrutetur foenerator omnem substantiam eius. Psalm. 108. v. 11. p. 175. D. 2.

Et dedit terram eorum hereditatem. Psalm. 135. v. 21. p. 158. D. 1.

Hac dies, quam fecit Dominus exultemus, & letemur in ea. Psalm. 117. v. 24. p. 223. A. 2.

Sicut oculi ancillae suae in manibus Dominae suae. Psalm. 122. v. 2. p. 319. A. 1.

Sehon Regem Amorrhaeorum, & Og Regem Basan, & omnia regna Chanaan. Psalm. 134. v. 11. p. 157. C. 1.

Qui traduxit populum suum per desertum. Psalm. 135. v. 16. p. 155. C. 2.

Si ascendero in caelum tu illic es, si descendero in infernum, ades. Psalm. 138. v. 8. p. 323. C. 1.

Prope est Dominus omnibus inuocantibus eum, omnibus inuocantibus eum in veritate. Psalm. 144. v. 18. p. 387. A. 1.

Ex libro Prouerbiorum.

QUI abominatio est Domino omnis illufor, & cum simplicibus sermocinatio eius. c. 3. v. 32. p. 304. D. 2.

Ipse deludet illufores, & mansuetis dabit gratiam. c. 3. v. 34. p. 163. C. 1.

Homo apostata vir inutilis graditur ore peruerso annuit oculis, terit pede, digito loquitur, prauo corde machinatur malum, & omni tempore iurgia seminat. c. 6. v. 12. p. 129. D. 1.

Et legem ponebat aquis, ne transirent fines suos. c. 8. v. 29. p. 166. C. 2.

Qui erudit derisorem ipse iniuriam sibi facit, & qui arguit impium sibi maculam generat, noli arguere derisorem ne oderit te. c. 9. vers. 7. p. 357. B. 2.

Da sapienti occasionem, & addetur ei sapientia. c. 9. v. 9. p. 235. B.

Aqua furtina dulciores sunt, & panis absconditus suauior. cap. 9. v. 17. pag. 354. A. 1.

Quasi per risum stultus operatur scelus. cap. 10. v. 23. p. 60. B. 2.

Sicut acetum dentibus, & fumus oculis, sic piger his qui miserunt eum. c. 10. v. 26. p. 353. A. 1.

Fortitudo simplicis via Domini, & pauor his qui operantur malam. cap. 10. vers. 29. pag. 361. C. 2.

Vbi non est gubernator populus corruet. cap. 11. v. 14. p. 214. C. 2.

Melior est pauper, & sufficiens sibi, quam gloriosus, & indigens pane. cap. 12. vers. 9. pag. 17. B. C. 1.

Nouit iustus iumentorum suorum animas, viscera autem impiorum crudelia. cap. 12. vers. 10. p. 296. C. 2. & pag. 344. C. 2.

Est quasi diues, cu nihil habeat, & est quasi pauper cum in multis diuitijs sit. c. 13. vers. 7. pag. 175. C. 1.

Substantia festinata minuatur, quae autem paulatim colligitur manu multiplicabitur. c. 13. vers. 11. p. 344. A. 1.

In multitudo populis dignitas Regis. c. 14. v. 28. pag. 55. B. 2. & pag. 175. A. 1.

Ac ceptus est Regi minister intelligens. cap. 14. v. 35. p. 108. A. 2.

Diuinatio in labijs Regis, in iudicio non errabit os eius. c. 16. v. 10. p. 114. A. 1.

Voluntas Regum labia iusta. cap. 16. vers. 13. pag. 186. B. 2.

Contritionem praecedit superbia, & ante ruinam exaltatur spiritus. c. 16. v. 18. p. 263. B. 2.

Non decet Principem labium mentiens. cap. 17. v. 7. p. 232. D. 2.

Qui celat delictum, querit amicitias, qui altero sermone repetit separat foederatos. cap. 17. v. 9. p. 289. A. 1.

Expedit magis vrsa occurrere raptis foetibus, quam satuo confidenti in stultitia sua. cap. 17. vers. 12. p. 357. A. 1.

Non est bonum damnum inferre iusto, nec percutere Principem, qui recta iudicat. c. 17. vers. 26. p. 116. A. 1.

Qui derelinquunt legem laudant impium, qui custodiunt succedunt contra eum. cap. 18. v. 4. p. 111. A. 1.

Spiritus viri sustentat imbecillitatem suam, spiritum vero ad irascendum facilem, quis poterit sustinere? c. 18. v. 14. p. 329. A. 2.

Contradictiones comprimit fors, & inter potentes quoque diiudicat. c. 18. v. 18. p. 216. D. 1.

Frater qui adiunatur a fratre, quasi ciuitas firma. c. 18. v. 19. p. 148. B. 2.

Pestilente flagellato stultus sapientior erit, si autem corripueris sapientem intelliget disciplinam. cap. 19. v. 25. p. 357. B. 2.

Rex qui sedet in solio iudicij dissipat omne malum intuitu suo. c. 20. v. 8. p. 114. C. 1.

Suauius est homini panis mendacij, & postea implebitur os eius calculo. cap. 20. vers. 17. pag.

Tabla de los lugares

- pag. 120. D. 1.
Cogitationes consilij roborantur, & gubernaculis tractanda sunt bella. c. 20. vers. 18. p. 272. C. 1.
- Exultatio iuuenum fortitudo eorum, & dignitas senum canities. c. 20. v. 19. p. 26. A. 1.*
- Hereditas ad quam festinatur in principio in nouissimo benedictione carebit. cap. 20. v. 21. p. 344. A. 1.*
- Abominatio est apud Dominum pondus, & pondus: statera dolosa non est bona. c. 20. vers. 23. p. 199. C. 1.*
- Multato pestilente sapientior erit paruulus, & si sectetur sapientem sumet scientiam. cap. 21. v. 11. p. 131. A. 1. & p. 357. B. 2.*
- Thesaurus desiderabilis, & oleum in habitaculo iusti, & imprudens homo dissipabit illud. cap. 21. v. 20. p. 117. C. 1.*
- Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum. cap. 21. v. 30. pag. 365. C. 2.*
- Melius est bonum nomen, quam diuitie multe, super argentum, & aurum gratia bona. cap. 22. v. 1. p. 262. A. 1.*
- Qui diligit cordis mundiciam propter gratiam labiorum suorum habebit amicum Regem. c. 22. v. 11. p. 104. C. 2.*
- Qui calumniatur pauperi, vt augeat diuitias suas, dabit ipse ditiori, & egebit. cap. 22. vers. 16. p. 165. C. 1.*
- Quia dispositione inicitur bellum, & erit salus vbi multa consilia sunt. cap. 24. vers. 6. p. 272. D. 2.*
- Erue eos qui ducuntur ad mortem, & qui trahuntur ad interitum liberare ne cesses. c. 24. vers. 11. p. 31. C. 1.*
- Quae viderunt oculi tui ne proferas in iurgio cito, ne postea emendare non possis, cum de honestaueris amicum tuum. c. 25. v. 8. p. 34. D. 1.*
- Mala cura in lectis argenteis, qui loquitur verbum in tempore suo. c. 25. v. 11. p. 259. B. 1.*
- Inauris aurea, & margaritum fulgens, qui arguit sapientem, & aurem obedientem. cap. 25. v. 12. p. 126. D. 2.*
- Sicut frigus niuis in die messis, sic legatus fidelis ei, qui misit illum, animam ipsius requiescere facit. cap. 25. vers. 13. pagin. 152. C. 1. & p. 359. B. 2.*
- Patientia lenietur Princeps. c. 25. v. 15. pag. 163. A. 2.*
- Dens putridus, & pes laesus, qui sperat super infideli in die angustia, & amitti pallium in die frigoris. cap. 25. vers. 19. pag. 325. A. 2.*
- Flagellum equo, & camus asino, & virga dorso imprudentium. c. 26. v. 3. p. 357. D. 2.*
- Vidisti hominem sapientem sibi videri? magis illo spem habebit insipiens. cap. 26. v. 12. pag. 27. A. 1.*
- Labijs suis intelligitur inimicus, cum in corde trauerit dolos. c. 26. v. 24. p. 232. D. 1.*
- Diligenter cognosce vultum pecoris tui. cap. 27. v. 23. p. 31. C. 2. & p. 344. D. 1.*
- Propter peccata terrae multi Principes eius. c. 28. v. 2. p. 147. A. 1.*
- Leo rugiens, & versus esuriens Princeps impius super populum pauperem. cap. 28. v. 15. p. 36. B. 2. & p. 94. B. 1. & 180. C. 1.*
- Qui festinat ditari, non erit innocens. c. 28. v. 20. p. 344. A. 1.*
- Nouit iustus causam pauperis, impius ignorat scientiam. c. 29. v. 7. p. 115. B. 1.*
- Viri sanguinum oderunt simplicem. ca. 29. vers. 10. p. 231. B. 2.*
- Princeps qui libenter audit verba mendacij, omnes ministros habet impios. cap. 29. vers. 12. p. 93. D. 1.*
- Rex qui iudicat in veritate pauperes, thronus eius in aeternum firmabitur. cap. 29. vers. 14. p. 112. D. 2.*
- Multi requirunt faciem Principis, & iudicium a Domino egreditur singulorum. cap. 29. vers. 26. p. 105. B. 1.*
- Per seruum cum regnauerit. cap. 30. v. 22. pag. 20. C. 1.*
- Per seruum, cum regnauerit, & per stultum, cum saturatus fuerit cibo. cap. 30. vers. 22. pag. 221. C. 1.*
- Regem locusta non habet, & egreditur vniuersa per turmas suas. c. 30. v. 27. p. 283. C. 2.*
- Tria sunt, quae bene gradiuntur, & quartum, quod incedit feliciter. cap. 30. v. 29. pag. 364. D. 2.*
- Est qui stultus apparuit postquam eleuatus est in sublime, si enim intellexisset, ori suo imposuisset manum. c. 30. v. 32. p. 381. C. 1.*
- Noli Regibus, d. Lamuel, noli Regibus dare vinum, quia nullum secretum est, vbi regnat ebrietas. c. 31. v. 4. p. 221. D. 1.*
- Omnes enim domestici eius vestiti sunt duplicibus. c. 31. v. 21. p. 99. A. 1.*
- Honora Dominum de tua substantia. cap. 3. vers. 9. p. 386. D. 2.*

Ex libro Ecclesiastes.

NIHIEL sub sole nouum, nec valet quisquam dicere, ecce hoc recens est. cap. 1. v. 9. p. 4. A. 2.

Dedique cor meum, vt scirem prudentiam, atque doctrinam, erroresque, ac stultitiam. cap. 1.

cap. 1. v. 17. p. 23. A. 1.
 Concerbau mihi argetū, & aurum, & substātiās
 Regum ac Prouinciarum. c. 2. v. 8. p. 28. A. 2.
 Idcirco vnus interitus est hominis, & iumentō-
 rum. c. 3. v. 19. p. 298. B. 1.
 Multas curas sequuntur somnia. c. 5. v. 2. p. 266.
 A. 1.
 Displicet enim Deo infidelis, & stulta promissio.
 c. 5. v. 3. p. 305. C. 1.
 Excelso excelsior est alius cap. 5. v. 7. pagin. 254.
 D. 2.
 Melius est nomen bonum, quā vnguenta pre-
 ciosa, & dies mortis die natiuitatis. cap. 7. v.
 2. p. 382. C. 2.
 Perfruere vitā, cum vxore. cap. 9. v. 9. pag. 35.
 B. 2.
 Verba sapientum audiuntur cum silentio, plus-
 quam clamor Principis inter stultos. cap. 9. v.
 17. p. 282. A. 1.
 Præciosior est sapientia, & gloria parua, & ad
 tempus stultitia. c. 10. v. 1. p. 74. B. 1.
 Est malum, quod vidi sub sole, quasi per errorem
 egrediens a facie Principis, positum stultum
 in dignitate sublimi, & diuites sedere deor-
 sum. c. 10. v. 5. p. 297. A. 1.
 Stultus verba multiplicat. c. 10. v. 14. pagin. 361.
 C. 1.
 Va tibi terra, cuius Rex puer est. cap. 10. v. 16.
 p. 124. B. 1.
 In cogitatione tua Regi ne detrahas, & in secre-
 to cubiculi, &c. c. 10. v. 20. p. 124. B. 1.
 Florebit amygdalus. c. 12. v. 5. p. 25. B. 2.
 Et spiritus redent ad eum, qui dedit illum. c. 12.
 v. 7. p. 15. C. 2. & p. 298. A. 2.

Ex Canticis Canticorum.

TR A H E me post te, curremus in odo-
 rem vnguentorum tuorum. cap. 1. v. 3. p.
 262. B. 1.
 Egredimini filia Sion, & videte Regem Salo-
 monem in diademate. c. 3. v. 11. pa. 225. A. 2.
 Et odor vnguentorum tuorum super omnia aro-
 mata. c. 4. v. 10. p. 172. B. 1.
 Dilectus meus candidus, & rubicundus. c. 5. v. 10.
 p. 155. D. 1.
 Venter tuus, sicut aceruus tritici vallatus lilijs.
 c. 7. v. 2. p. 142. A. 2.

Ex libro Sapientia.

Q V A extincta ciniserit corpus nostrum.
 c. 2. v. 3. p. 298. B. 1.
 Et nescierunt sacramenta Dei, neque mercedem
 sperauerunt iustitia, nec iudicauerunt ho-
 norem animarum sanctarum. cap. 2. vers. 22.
 pag. 298. B. 1.

Vacua est spes illorum, & labores sine fructu, &
 inutilia opera eorum. cap. 1. v. 11. pagin. 392.
 B. 1.
 Diligite lumen sapientia omnes, qui praestis po-
 pulis. c. 6. v. 23. p. 23. D. 2. & p. 48. C. 1.
 Sum quidem, & ego mortalis homo, similis om-
 nibus, & ex genere terreni illius. cap. 7. v. 1.
 pag. 211. A. 1.
 Nemo enim ex Regibus aliud habuit natiuitatis
 initium. c. 7. v. 5. p. 201. B. 2.
 Omnibus enim mobilibus mobilior est sapientia.
 c. 7. v. 24. p. 368. C. 2.
 Neque operibus attendentes agnouerunt, quis
 esset artifex. c. 13. v. 1. p. 296. A. 1.
 Spes orbis terrarum ad ratem confugiens remisit
 saeculo semem natiuitatis. cap. 14. vers. 6. pag.
 137. A. 1.
 Benedictum est enim lignum, per quod fit iusti-
 tia. c. 14. v. 7. p. 69. B. 2.
 Dum enim confidunt in idolis, quae sine anima
 sunt male iurantes, noceri se non sperant. c.
 14. v. 29. p. 293. D. 2.
 Cum autem iam aceruatim cecidissent super al-
 terutrum mortui, interstitit, & amputauit
 impetum. c. 19. v. 23. p. 140. D. 1.
 His autem cessit, qui exterminabat, & hac ex-
 timuit. c. 18. v. 25. p. 140. C. 1.
 Et campus germinans de profundo nimio. cap. 19.
 vers. 7. p. 69. B. 2. & p. 244. A. 1.
 Ignis in aqua valebat supra suam virtutem, &
 aqua extinguentis natura obliuiscatur. c.
 19. v. 19. p. 353. C. 2.

Ex libro Ecclesiastici.

NO L I resistere contra faciem potentis
 nec coneris contra ictum fluuij, cap. 4.
 v. 32. p. 131. B. 1.
 Noli quarere fieri index, nisi valeas virtute irru-
 pere iniquitate, &c. c. 7. v. 6. p. 33. C. 1.
 Tradde filiam, & grande opus feceris. c. 7. v. 27.
 pag. 200. B. 1.
 In manu artificum opera laudabuntur, & prin-
 ceps populi in sapientia sermonis sui. c. 9. v. 24.
 p. 381. D. 1.
 Regnum a gente in gentem transfertur propter
 iniustitias, & iniurias, & contumelias, &
 diuersos dolos. cap. 10. vers. 8. pag. 165. D. 1. &
 p. 318. B. 2.
 Quid superbit terra, & cinis? cap. 10. vers. 9. pag.
 387. C. 1.
 In medio fructum rector illorum in honore. c. 10.
 vers. 24. p. 168. C. 2.
 Multi tyranni sederunt in throno, & insuspi-
 cabilis portauit diadema. cap. 11. vers. 5. pagin.
 225. A. 2.

Tabla de los lugares.

Afentilla vna augetur ignis, & ab vno doloso augetur sanguis. c. 11. v. 34. p. 356. C. I.
Attende ne seductus in stultitiam humilieris. ca. 13. v. 10. p. 212. B. 2.
Consummatio timoris Dei sapientia, & sensus. c. 21. v. 13. p. 119. A. 2.
In iurationi, non affuecat os tuum, multi enim casus in illa. c. 23. v. 8. p. 251. B. 1.
Et si in vacuum iurauerit, non iustificabitur, replebitur enim retributione domus illius. cap. 23. v. 14. p. 292. B. 2.
Quasi qui apprehendit umbram, & sequitur ventum, sic qui attendit ad visa mendacia. c. 34. v. 2. p. 1. O. B. 1.
Fili in mortuum produc lacrymas. cap. 38. v. 16. p. 383. A. 1.
Curam habe de bono nomine, hoc enim magis permanebit tibi, quam mille thesauri, pretiosi, & magni. c. 41. v. 15. p. 434. B. 2.
Fertis in bello. Iesus Naue successor Moysi in Prophetis, qui fuit magnus secundum nomen suum. c. 46. v. 1. p. 204. C. 1.
Quam gloriam adeptus est in tollendo manus suas, & iactando contra ciuitates rompheas? c. 46. v. 3. p. 273. A. 1.
Et dedit Dominus ipsi Caleb fortitudinem, & usque in senectutem permansit illi virtus. c. 46. v. 11. p. 330. B. 1.
Qui Reges vngis ad penitentiam, & Prophetas facis successores post te. c. 48. v. 8. pagin. 204. A. 1.
In omni pre quasi mel inducabitur eius memoria, & vt musica in conuiuio vini. cap. 49. v. 2. p. 385. A. 1.
Dederunt enim regnum suum alijs, & gloriam suam alienigena genti. cap. 49. vers. 7. p. 366. C. 1.
Et ossa ipsius visitata sunt, & post mortem prophetauerunt. cap. 49. vers. 18. pag. 80. B. 1. & pag. 390. A. 1.

Ex Isaia Propheta.

VVLNVS, & libor, & plaga tumens, non est circumligata, nec curata medicamine, & c. c. 1. v. 6. p. 363. A. 2.
Cum fueritis velut quercus defluentibus folijs, & velut hortus, absque aqua. cap. 1. vers. 30. pag. 253. C. 1.
Et factus est principatus super humerum eius. c. 9. v. 6. p. 68. D. 1.
Non leuabit gens contra gentem gladium, & non exercebuntur vltra ad palium. cap. 2. v. 4. p. 336. D. 1.
Et iugantes per Dominum exercitum. cap. 19. v. 18. p. 251. C. 1.

Eo quod appropinquat populus iste ore suo, & Labijs suis glorificat me, cor autem eius loquax est a me. c. 29. v. 13. p. 3. C. 1.
Quis non adijciat vltra, vt pertranscat per te incircuncisus, & immundus. cap. 52. vers. 1. pag. 166. B. 2.
Dissolue colligationes impietatis. cap. 58. vers. 6. pag. 33. D. 1.
Quid tu hic? aut quasi quis hic? quia excidisti tibi hic sepulchrum? c. 22. v. 19. p. 387. D. 1.
Dominus Rex noster, Dominus legis noster ipse saluabit nos. c. 33. v. 22. p. 281. A. 2.
Stent, & saluent te augeres cali, qui contemplantur sidera, & supputabant menses, vt ex eis annuntiant ventura tibi. cap. 47. v. 13. p. 318. A. 1.

Ex Hieremia.

FRONS mulieris meretricis facta est tibi nolui sterubescere. c. 3. v. 3. p. 105. B. 2.
Si mutare potest Aethiops pellem suam, aut pardus varietates suas. c. 13. v. 23. p. 2. B. 2.
Si feterit Moyses, & Samuel coram me, non est anima mea ad populum istum. cap. 15. vers. 1. pag. 104. B. 2.
Exaratum super latitudinem cordis eorum. cap. 17. v. 1. p. 84. C. 1.
Et pertransibunt gentes multa, per ciuitatem hanc eo quod adorauerit Deos alienos. cap. 21. v. 8. p. 166. C. 2.
Et quarite pacem ciuitatis, ad quam transmigrare vos feci, & orate pro ea ad Dominum. c. 29. v. 7. p. 41. D. 2.
Cum completi fuerint septem anni dimittat vnusquisque fratrem suum Hebraum. ca. 34. vers. 14. p. 11. B. 2.
Si separaueris pretiosum a vili, quasi os meum eris. c. 15. v. 19. p. 253. B. 2.
Percussisti eos, nec doluerunt: atriuisti eos, & reuerunt accipere disciplinam. cap. 52. pag. 265. B. 1.
Dicentes pax, pax, & non erat pax. cap. 6. vers. 14. p. 289. B. 1.
Sanctificate super eam bellum. cap. 6. v. 4. pagin. 324. C. 2.
Numquid regnabis, quoniam confers te Cedro. c. 22. v. 15. p. 378. B. 1.

Ex Threnis.

SPIRITVS oris nostri Christus Dominus captus est in peccatis nostris, cui diximus, in umbra tua viuemus in gentibus. c. 4. vers. 20. p. 205. D. 1.

Ex Baruch.

ET orate pro vita Nabuchodonosor Regis Babylonis, & pro vita Balthasar filij eius, vt sint dies eorum, sicut dies caeli super terram. c.1. v. 11. & 12. p. 207. B. 1.

Ex Ezechiele.

ANIMA, qua peccauerit ipsa morietur. c. 18. v. 5. p. 195. B. 1.

Meus est fluuius, & ego feci me metipsum. cap. 29 v. 3 p. 295. D. 1.

Ex Daniele.

ET erupit, & incedit quos reperit iuxta fornacem de Chaldeis. c. 3. v. 48. p. 52. A. 2.

Tunc iubente Rege indutus est Daniel purpura, & circumdata est torques aurea collo eius. c. 5. v. 29. p. 94. A. 1.

Et super eos Principes tres, ex quibus Daniel vnus erat, vt Satrapa illis redderet rationem, & Rex non sustineret molestiam. cap. 6. vers. 2. p. 104. C. 1.

Vnde Principes, & Satrapa querebant occasionem vt inuenirent Danieli ex latere Regis. cap. 6. v. 4. p. 104. A. 2.

Et miserunt eum in lacum Leonum. cap. 6. v. 16. p. 104. A. 2.

Nisi Michael princeps vester. cap. 10. vers. 21. pag. 252. A. 2.

Ex Osea.

EX Aegypto vocaui filium meum. c. 11 vers. 1. p. 79. D. 1.

Vnificabit vos post duos dies, die tertio suscitabit nos. c. 6. v. 3. p. 222. B. 2.

Et germinabit quasi amaritudo iudicium super sulcos agri. c. 10. v. 4. p. 185. D. 2.

Ex Amos.

SI descenderint vsque ad infernum, inde manus mea educet eos, & si ascenderint vsq; in caelum, inde detraham eos. cap. 9. ver. 2. pag. 323. C. 2.

Ex Iona.

HOMINES, & iumenta, & boues, & pecora, non gustent quidquam, nec pascentur, & aquam non bibant. c. 3. vers. 7. pag. 383. D. 1.

Ex Sophonia.

IDICES eius lupi vespere, non relinquabant in mane. cap. 3. vers. 3. pag. 21. A. 2. & 119. C. 1.

Ex Aggaeo.

AD HVC modicum est, & ego commouebo caelum, & terram, & mare, & aridam. c. 2. v. 7. p. 320. C. 1.

Ex Zacharia.

ET succidi tres pastores in mensi vno. cap. 11. v. 8. p. 146. D. 2.

Non pascam vos, quod moritur moriatur, & quod succiditur succidatur. cap. 11. v. 9. pag. 146. D. 2.

Mis plagatus sum in domo eorum, qui diligebant me. cap. 13. v. 6. p. 65. B. 2.

Ex Malachia.

ET vos polluisistis illud in eo, quod dicitis mensa Domini contaminata est, & quod superponitur contemptibile est, cum ignis, qui illud deuorat. cap. 1. vers. 12. p. 320. A. 2.

Labia enim sacerdotis custodient scientiam, & legem requirent ex ore eius. cap. 2. vers. 7. pag. 325. A. 1.

Operiebatis lacrymis altare Domini fletu, & mugitu, ita vt non respiciam vltra ad sacrificium, nec accipiam placabile quid de manu vestra. c. 2. v. 13. p. 60. D. 2.

Ex libro 1. Machabæorum

IESVS dum implet verbum factus est dux in Israel. c. 2. v. 56. p. 210. A. 2.

In illa die pereunt Sacerdotes dum volunt fortiter facere, quia sine concilio exeunt ad praelium. cap. 5. v. 67. p. 272. B. 2.

Et refulsit sol in clypeos aureos. cap. 6. vers. 39. p. 251. A. 2.

Et non inferamus crimen glorie nostrae. cap. 9. v. 10. p. 390. A. 2.

Et edificauit Simon super sepulchrum patris sui, & fratrum suorum edificium altum visu, lapide polito retro, & ante, & statuit septem pyramides. cap. 13. vers. 27. p. 389. C. 1.

Siqui ergo pestilentes refugerunt de regione ipsorum ad vos, tradite eos Sioni Principi Sacerdotum, vt vindicet in eos secundum legem suam. c. 15. v. 21. p. 315. D. 2.

Ex libro 2. Machabæorum

ANIMVS vero crudelis tyranni, & fera belluae iram gerens. c. 4. v. 25. p. 39. B. 2. Non enim etati nostrae dignum est (inquit) fingere. c. 6. v. 24. p. 363. A. 1.

Et feminea cogitationi masculinum animum inferens. c. 7. v. 21. p. 236. C. 2.

Et facta collatione duodecim millia dracmas
argenti misit Hierosolymam offerri pro pec-
catis mortuorum sacrificium. cap. 12. vers. 43.
386. C. 1.

Qui non secundum armorum potentiam, sed
prout ipsi placet dat dignis victoriam. cap. 15.
v. 21. p. 324. C. 2.

Ex Euāgelio secūdū Matth.

QUI viderit mulierem ad concupiscendum
eam, iam machatus est eam in corde
suo. c. 5. v. 28. p. 38. A. 2.

De vestimento quid solliciti estis? considerate lilia
agri quomodo crescunt. cap. 6. vers. 28. p. 296.
B. 2.

Nolite timere eos, qui occidunt corpus, animam
autem non possunt occidere. cap. 10. v. 25. pag.
331. A. 1.

Qui mollibus vestiuntur in domibus Regum sunt
cap. 11. v. 8. p. 286. B. 1.

Quia abscondisti haec a sapientibus, & pruden-
tibus, & revelasti ea paruulis. cap. 11. v. 25. p.
116. C. 2.

Sacerdotes in templo Sabbathum violant, & si-
ne crimine sunt. c. 12. v. 5. p. 143. D. 2.

Regina Austri surget in iudicio, cum generatio-
ne ista, & condemnabit eam. cap. 12. vers. 42.
p. 191. A. 1.

Ne forte colligentes zizania eradiceris simul, &
trititum. c. 13. v. 29. p. 184. A. 2.

Populus hic labijs me honorat, cor autem eorum
longe est à me. c. 15. v. 8. p. 3. C. 1.

Quid enim prodest homini, si vniuersum mun-
dam lucretur? & c. c. 16. v. 26. p. 165. C. 1.

Dixit illi Iesus, ergo liberi sunt filij? cap. 17. v. 25.
p. 209. B. 2.

Si licet homini dimittere vxorem suam quacū-
que ex causa? c. 19. v. 3. p. 61. A. 1.

Quod ergo Deus coniunxit, homo non separet.
c. 19. v. 6. p. 57. A. 2.

Ab initio autem non fuit sic. cap. 19. v. 8. pag. 58.
A. 2.

Dicunt ei passus es, c. 20. v. 22. p. 118. C. 1.

Reddite ergo quae sunt Caesaris Caesari, & quae
sunt Dei Deo. cap. 22. vers. 21. pag. 89. A. 2. &
p. 91. A. 1.

Non est Deus mortuorum, sed viventium. c. 22.
v. 32. p. 301. A. 1.

Allegant enim onera grauiā, & importabilia,
& imponūt in humeros hominū, digito autē
suo nolunt ea mouere. cap. 23. v. 4. p. 68. B. 1.

Quia circuitis mare, & aridam, vt faciatis vnū
prophelytum. c. 23. v. 15. p. 14. D. 2.

Verē filius Dei erat iste. cap. 27. vers. 54. pagin.
319. B. 2.

Ex Euāgelio secūdū Marcū

DICEBAT Ioannes Herodi. c. 6. v. 16.
p. 125. B. 1.

De die autem illo, vel hora nemo scit, neque An-
geli in caelo, neque filius nisi pater. cap. 13. v.
32. p. 234. C. 2.

Sustinete hic, & vigilate mecum. c. 14. vers. 35. p.
241. A. 1.

Ex Euāgelio secūdū Lucā.

NEMINEM conculcatis, neq; calumniam
faciatis, & contenti estote stipendijs
vestris. ca. 3. v. 14. p. 250. C. 2.

Et tu Cafarnūm vsque ad caelum exaltata, vsq;
ad profundum demergeris. cap. 10. vers. 15.
p. 211. A. 1.

Propter improbitatem tamen eius surget, & da-
bit illi. c. 11. v. 8. p. 105. A. 2.

Qui nō colligit mecum dispergit. c. 11. v. 23. p. 311.
A. 2. & p. 375. A. 2.

Quorum sanguinem Pilatus misit cum sacri-
ficijs eorum. c. 13. v. 1. p. 89. D. 2.

Porro si in digito Dei eycio dāmonia. c. 13. v. 20.
p. 68. C. 1.

Aut quis Rex iturus cōmittere bellum aduersus
aliū Regē, nō proprius cogitat si possit cum de-
cē millibus occurrere ei, qui cū viginti milli-
bus venit ad se? & c. c. 14. v. 31. p. 249. B. 1.

Et laudauit dominus villicum, eo quod pruden-
ter fecisset. c. 16. v. 8. p. 233. A. 1.

Prudentiores sunt filijs lucis in generatione sua.
c. 16. v. 8. p. 233. B. 1.

Si ergo in iniquo maurmona fideles non fuistis,
quod verum est quis credet vobis? cap. 16. ver.
11. p. 153. A. 2.

Factum est autem, vt moreretur mendicus, &
portaretur ab Angelis in sinum Abrahae. mor-
tuus est autem, & diues, & sepultus est in
infernum. c. 16. v. 22. p. 385. B. 2.

Et qui potestatem exercent super eos benefici vo-
cantur. 22. v. 25. p. 95. C. 1.

Et ipse sinxit se longius ire. c. 24. vers. 28. pag. 78.
C. 2.

Ex Euāgelio secūdū Ioannē

SICVT Moyses exaltauit serpentem in
deserto, ita exaltari oportet filium homi-
nis. c. 3. v. 14. p. 155. A. 1.

Procedent qui bona fecerunt in resurrectionem
vite, qui verò mala in resurrectionem iudicij.
c. 5. v. 29. p. 391. D. 2.

Lazarus amicus noster dormit. cap. 11. vers. 11.
pag. 27. D. 1.

Non quomodo mundus dat, ego do vobis.

cap. 14. v. 27. p. 287. D. 1.
Neremanerent in cruce corpora Sabbatho. c. 19
v. 13 p. 274. D. 1.

Ex Actibus Apostolorum.

DOMINE si in tempore hoc restitues Regum Israel? &c. c. 1. v. 6 p. 318. A. 2.

Quoniam defunctus est, & sepultus, & sepulchrum eius est apud nos vsque in hodiernum diem. c. 2. v. 29 p. 389. A. 1.

Obedire oportet Deo magis, quam hominibus. c. 5. v. 29. p. 52. B. 1.

Et eruditus est Moyses omni sapientia Egyptiorum. c. 7. v. 22 p. 22. A. 1.

Existimabat autem intelligere fratres, quoniam Deus, per manum ipsius daret salutem illis. c. 7. v. 25 p. 17. C. 2.

Videns autem, quia placeret Iudaeis, apposuit, ut apprehenderet, & Petrum. c. 12. v. 3 pag. 361. A. 2.

Sequuntur sunt multi Iudaorum, & colentium aduenarum. c. 13. v. 48 p. 15. A. 1.

Quod neque patres nostri, neque nos portare potuimus. c. 15. v. 10 p. 15. C. 1.

Vt abstineatis vos, ab immolatis simulacrorum, & sanguine, & suffocato. cap. 15. vers. 19 pag. 15. B. 1.

Quod ergo ignorantes colitis, hoc ego annuntio vobis. c. 17. v. 23. p. 36. B. 1.

Percutit te Deus paries dealbate, & tu sedens iudicas me secundum legem, & contra legem iudicas me percuti. cap. 23. vers. 3. pagin. 109. B. 1.

Vocans autem Paulus ad se vnum ex Centurionibus ait, adolescentem hunc, &c. c. 23. v. 17. p. 356. D. 1.

Disputante autem illo de iustitia, & castitate, & de iudicio futuro, &c. cap. 24. v. 25. pagin. 121. C. 1.

Ego scio, quoniam intrabunt post discessionem meam lupi rapaces in vos, non parcentes gregi. c. 20. v. 29 p. 205. A. 2.

Ex Epistola ad Romanos.

QVI in lege gloriaris, per prauaricationem legis Deum in honoras. c. 2. v. 23. pag. 68. B. 1.

Quem fructum habuistis in illis, in quibus nunc erubescitis? c. 6. v. 21 p. 392. B. 1.

Stipendia enim peccati mors. c. 6. v. 25. pag. 380. B. 1.

Quid enim si quidam illorum non crediderunt? numquid incredulitas illorum fidem Dei euacuauit? c. 3. v. 3 p. 303. D. 2.

Quis ergo nos separabit a charitate Christi? tri-

bulatio? an angustia? &c. c. 8. v. 35. pag. 334. C. 2.

Nunquid dicit figmentum ei qui se finxit, quid me fecisti sic? c. 9. v. 20 p. 297. A. 2.

Quod ex vobis est, cum omnibus hominibus pacem habentes. c. 12. v. 18. p. 289. A. 1.

Non est enim potestas, nisi a Deo. cap. 13. v. 1. p. 12. B. 2.

Idem enim, & tributa praestatis, ministri enim Dei sunt. cap. 13. vers. 6. pag. 90. B. 2. & pag. 113. D. 1.

Omne autem, quod non est ex fide, peccatum est. c. 14. v. 23 p. 53. D. 1.

Non quid filij carnis, hi filij Dei, & c. c. 9. v. 8. pag. 73. D. 1.

Qui praest in solitudine. cap. 12. vers. 8. pag. 117. B. 1.

Si Deus pro nobis quis contra nos? c. 8. v. 31. p. 98. A. 2.

Ex Epistol. 1. ad Corinth.

NA M qui arat in spe debet arare, & qui triturat in spe fructus percipiendi. c. 9. v. 10. p. 358. A. 1.

Et factus sum Iudaeis tanquam Iudaeus, ut Iudaeos lucrarer. c. 9. v. 20. p. 122. C. 1.

Illi quidem, ut corruptibilem coronam accipiant, nos autem in corrupta. c. 9. v. 25. p. 330. A. 1.

Nam omnis, qui in agone contendit, ab omnibus se abstinet. c. 9. v. 25. p. 352. B. 1.

Bibebant autem de spiritali consequente eos petra, petra autem erat Christus. cap. 10. v. 4. p. 146. A. 1.

Non enim vir ex muliere est, sed mulier ex viro. c. 11. v. 8. p. 188. C. 1.

Quoniam capilli pro velamine ei dati sunt. cap. 11. v. 15. p. 188. A. 1.

Oportet, & hereses esse, ut & qui probati sunt manifesti fiant in vobis. cap. 11. vers. 19. pag. 308. A. 2.

Vt non sit schisma in corpore, sed id ipsum pro iniuicem sollicita sint membra. cap. 12. v. 25. p. 148. B. 2.

Ex Epistol. 2. ad Corinth.

GLORIA nostra haec est testimonium conscientiae nostrae. c. 1. v. 12. p. 246. A. 2.

Non in tabulis lapideis, sed in tabulis cordis carnalibus. c. 3. v. 3. p. 84. B. 1.

Quod si ministratio mortis litteris deformata in lapidibus fuit in gloria, ita ut non possent intendere filij Israel in faciem Moysi, &c. c. 3. v. 7. p. 107. A. 1.

Et non sicut Moyses ponebat velamen super faciem suam, &c. c. 3. v. 13. p. 393. C. 1.

Os nostrum patet ad vos, o Corinthij, cor nostrum dilatatum est. c. 6. v. 11. p. 84. B. I.
 Quoniam propter vos egenus factus est, cum eset dives, ut illius inopia vos diuites esetis. cap. 7. vers. 9. 86. D. I.
 Nec enim debent filij parentibus thesaurizare, sed parentes filijs. c. 12. v. 14. p. 190. B. I.

Ad Galatas.

DIXI Cephe coram omnibus, sit tu cum Iudaus sis gentiliter uiuis, & non iudaicè, quomodo gentes cogis iudicare? cap. 2. v. 14. p. 363. B. I.
 Ego enim signata Domini Iesu in corpore meo porto. c. 6. v. 17. p. 12. C. I.
 Ante quorum oculis Iesus Christus proscrisus est in uobis crucifixus. cap. 3. vers. 1. pagin. 128. B. I.
 Maledictus omnis, qui pendet in ligno. cap. 3. vers. 13. p. 274. C. 2.
 Non est masculus, neque femina in Christo Iesu. c. 3. v. 28. p. 19. C. I.

Ad Ephesios.

IAM non estis hospites, & aduene, sed estis ciues Sanctorum, & domestici Dei. cap. 2. v. 19. p. 15. A. I.
 Surge qui dormis, & exurge à mortuis, & illuminabit te Christus. c. 5. v. 14. p. 343. B. 2
 Remittentes minas, scientes, quia, & illorum, & uester Dominus est in Cælis. cap. 6. ver. 9. pag. 12. A. I.

Ad Philipenses.

ET pax Dei, que exuperat omnem sensum. cap. 4. v. 7. p. 205. B. I.

Ad Colossenses.

ET expolians principatus, & potestates traduxit cõsidenter, palam triumphas illos in semetipso. c. 2. v. 15. p. 155. A. 2.
 Nolite ad iracundiam prouocare filios uestros, ut non pusillo animo fiant. cap. 3. vers. 21. pag. 66. A. 2.

Ad Thessalonicenses.

NOLVMVS vos ignorare de dormientibus, ut non contristemini, sicut & ceteri, qui spem non habent. cap. 4. vers. 12. pag. 382. B. 2.

Ex Epist. 1. ad Timotheum

Quam quidam repellentes, circa fidem naufragauerunt. c. 1. v. 19. p. 325. C. 2.
 Proregibus, & omnibus, qui in sublimitate

sunt. cap. 2. v. 1. pag. 42. A. 2.
 Docere autem mulieri non permitto, neque dominari in uirum. c. 2. v. 12. p. 192. C. 2.
 Oportet autem illum testimonium habere bonum ab his, qui foris sunt, ut non in opprobrium incidat. c. 3. v. 7. p. 135. A. I.
 Manus cito nemini imposueris. cap. 5. vers. 22. p. 50. B. 2.
 Nihil enim intulimus in hunc mundum, & c. c. 6. vers. 7. p. 388. B. I.

Ex Epist. 2. ad Timotheum

SI non credimus ille fidelis permanet, negare se ipsum non potest. cap. 2. vers. 13. pag. 303. D. 2.
 Et sermo eorum, ut cancer serpit. c. 2. v. 17. p. 291. A. 2. & p. 354. A. 2.
 Quemadmodum autem Iannes, & Mambres resistunt Moysi, ita & hi resistunt ueritati. c. 3. v. 8. p. 343. A. I.
 Erit enim tempus, cum sanam doctrinam non sustinebunt, & c. cap. 4. v. 3. p. 364. C. I.

Ad Titum.

DI X I T quidam ex illis proprius ipsorum Propheta. c. 1. v. 12. p. 24. C. 2.
 Hæreticum hominem post unam, & secundam correctionem deuita. cap. 3. vers. 10. pag. 354. D. I.

Ex Epistola ad Hebræos.

VT liberaret eos, qui timore mortis per totam uitam obnoxij erant seruitute. c. 2. vers. 15. p. 380. B. I.
 Qui fidelis est, sicut, & Moyses in omni domo eius. cap. 3. vers. 2. p. 152. A. I.
 Et Moyses quidem fidelis erat in tota domo eius tanquam famulus. c. 3. v. 5. p. 281. D. I.
 Sine patre, sine matre, sine genealogia. cap. 7. ver. 3. p. 218. B. I.
 Et uirgam Aaron, que fronduerat. cap. 9. v. 4. p. 143. A. 2.
 Hic sanguis testamenti, quod mandauit ad uos Deus. c. 9. v. 20. p. 99. B. I.
 Voluntariè enim peccantibus nobis post acceptam notitiam ueritatis, iam non relinquitur pro peccatis hostia. c. 10. n. 26. p. 156. B. I.
 Fide Moyses natus occultatus est mensibus tribus à parentibus suis, eo quod uidissent elegantem infantem, & non timuerunt Regis edictum. c. 11. v. 23. p. 17. D. I.
 Fide Moyses grandis fatus negauit se esse filium filie Pharaonis, magis eligens affligi cum populo Dei, quam temporalis peccati habere incunditatem, maiores diuitias estimans

Æstimans thesauro Egyptiorum improprium
Christi. c. II. v. 24. p. 25. C. I. & p. 27. A. 2.

Aspiciat enim in rem uenerationem. cap. II. ver.
26. p. 329. D. 2.

Non veritus animositate Regis. c. II. v. 27. pag.
254. D. I. & p. 335. A. I.

Raab meretrix. cap. II. v. 31. p. 228. C. I. & p. 237
A. I.

Per fidem vicerunt regna, effugauerunt aciem
gladij, fortes facti sunt in bello, castra ver-
terunt exterorum. cap. II. vers. 32. pag. 334.
C. I.

Non inuenit penitentia locum, quamquam cum
lacrymis inquisisset eam. cap. 12. vers. 17. pag.
351. B. 2.

Et ego mouebo non solum terram, sed & Cælum.
cap. 12. v. 26. p. 320. C. I.

Per hanc enim latuerunt quidam Angelis hospi-
tio receptis. c. 13. v. 2. p. 161. C. 2.

Ex Epistola Iacobi.

IRA enim viri iustitiam Dei non operatur.
c. I. v. 20. p. 325. A. I.

Et Raab meretrix, non ne ex operibus iustificata
est? cap. 2. v. 25. p. 237. A. I.

Nunquid fons de eodem foramine emanat dulcē,
& amarā aquā? cap. 3. vers. 11. pagin. 165. C. I.

Deus superbis resistit, humilibus autem dat gra-
tiam. c. 4. v. 6. p. 163. C. I.

Si iudicas legem, non est factor legis, sed iudex c.
4. v. 11. p. 101. A. 2.

Qui iudicat fratrem suum detrahit legi. cap. 4.
v. 11. p. 286. B. 2.

Ex Epistola I. Petri.

PRÆNUNCIANS eas, que in
Christo sunt passionēs, & posteriores glo-

rias c. I. v. 11. p. 385. B. I.

Vos autem genus electum regale sacerdotium. ca.
2. v. 9. p. 217. C. 2.

Ex Epistola 2. Petri.

ET habemus firmiorem propheticum sermo-
nem c. I. v. 19. p. 243. B. 2.

Ex Epistola I. Ioannis.

VT dissoluat opera diaboli. cap. I. vers. 38. p.
33. D. I.

Sed perfecta charitas foras mittit timorem. ca. 4.
v. 18. p. 288. A. I.

Ex Epistola 2. Ioannis.

SI QVIS venit ad vos, & hanc doctri-
nam non affert, nec aue ei dixeritis. v. 10.
pag. 354. D. 2.

Ex libro Apocalypsis.

NO LI timere, ego sum primus, & nouis-
simus, & viuus, & sui mortuus. cap. I.
v. 17. p. 105. A. I.

Agnum stantem, tanquam occisum cap. 5. vers. 6.
pag. 105. B. I.

Et potestatem habent super aquas conuertendi
eas in sanguinem, & percutere terram omni
plaga. c. II. v. 6. p. 70. A. 2.

In plateis ciuitatis magna, que vocatur spiritua-
liter Sodoma. c. II. v. 8. p. 244. B. I.

Et vocem, quam audiui, sicut cytharedorum cy-
tharizantium in cytharis suis cap. 14. ver. 2.
p. 98. D. 2.

Opera enim illorum sequuntur illos. cap. 14. vers.
13. p. 392. B. I.

L A V S D E O.

EN SALAMANCA

Impresso por FRANCISCO DE CEA T E S A.

Año M. DC. XII.





ENSAYO

1880

primus filii generatio

re et dixi semper hi

et corde ipsi vero no

uerunt vias meas quibus

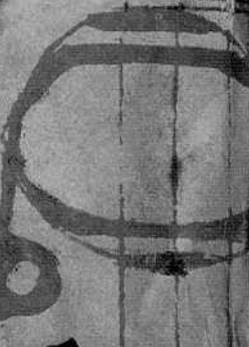
remus coras domino

cit nos quia ipse est

deus noster nos in

pulvis eius et oves p

E



Geometriae
liber primus

G-E 34